



— REPUBLICA ARGENTINA —

# DIARIO DE SESIONES

## CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

---

7ª REUNION – 4ª SESION ORDINARIA  
AGOSTO 5 DE 2009

**PERIODO 127º**

---

**Presidencia de los señores diputados**  
**Eduardo A. Fellner**  
**y Patricia Vaca Narvaja**

**Secretarios:**

Doctor **Enrique R. Hidalgo**,  
doctor **Ricardo J. Vázquez**  
y don **Jorge A. Ocampos**

**Prosecretarios:**

Doña **Marta A. Luchetta**,  
doctor **Andrés D. Eleit**  
e ingeniero **Eduardo Santín**



## DIPUTADOS PRESENTES:

ACOSTA, María Julia  
 ACUÑA KUNZ, Juan Erwin Bolívar  
 ACUÑA, Hugo Rodolfo  
 AGOSTO, Walter Alfredo  
 AGUAD, Oscar Raúl  
 AGUIRRE DE SORIA, Hilda Clelia  
 ALBARRACÍN, Jorge Luis  
 ALBRISI, César Alfredo  
 ALCUAZ, Horacio Alberto  
 ALFARO, Germán Enrique  
 ÁLVAREZ, Juan José  
 ÁLVARO, Héctor Jorge  
 AMENTA, Marcelo Eduardo  
 ARBO, José Ameghino  
 ARDID, Mario Rolando  
 ARETA, María Josefa  
 ARGÜELLO, Octavio  
 AUGSBURGER, Silvia  
 AZCOITI, Pedro José  
 BALADRÓN, Manuel Justo  
 BALDATA, Griselda Ángela  
 BARAGIOLA, Vilma Rosana  
 BARRIOS, Miguel Ángel  
 BARTOLUCCI, Gilda Liliana  
 BASTEIRO, Sergio Ariel  
 BAYONZO, Liliana Amelia  
 BEDANO, Nora Esther  
 BELOUS, Nélida  
 BENAS, Verónica Claudia  
 BERNAZZA, Claudia Alicia  
 BERRAUTE, Ana  
 BERTOL, Paula María  
 BERTONE, Rosana Andrea  
 BEVERAGGI, Margarita Beatriz  
 BIANCHI, Ivana M.  
 BIANCO, Lía F.  
 BIDEGAIN, Gloria M.  
 BISUTTI, Delia Beatriz  
 BONASSO, Miguel Luis  
 BRILLO, José Ricardo  
 BRUE, Daniel Agustín  
 BULLRICH, Esteban José  
 BULLRICH, Patricia  
 BURZACO, Eugenio  
 CALCHAQUÍ, Mariel Adela  
 CALZA, Nelio Higinio  
 CAMAÑO, Dante Alberto  
 CAMAÑO, Graciela  
 CANELA, Susana Mercedes  
 CANTERO GUTIÉRREZ, Alberto  
 CARCA, Elisa Beatriz  
 CARLOTTO, Remo Gerardo  
 CARMONA, María Araceli  
 CASELLES, Graciela María  
 CASTALDO, Norah Susana  
 CEJAS, Jorge Alberto  
 CHIQUICHANO, Rosa Laudelina  
 CIGOGNA, Luis Francisco Jorge  
 COLLANTES, Genaro Aurelio  
 COMELLI, Alicia Marcela  
 CÓRDOBA, José Manuel  
 CÓRDOBA, Stella Maris  
 CORTINA, Roy  
 CREMER DE BUSTI, María Cristina  
 CUCCOVILLO, Ricardo Oscar  
 CUEVAS, Hugo Oscar  
 CUSINATO, Gustavo  
 DAHER, Zulema Beatriz  
 DALLA FONTANA, Ariel Raúl A.  
 DAMILANO GRIVARELLO, Viviana M.  
 DATO, Alfredo Carlos  
 DE LA ROSA, María Graciela  
 DE MARCHI, Omar Bruno  
 DE NARVÁEZ, Francisco  
 DEL CAMPILLO, Héctor Eduardo  
 DELICH, Francisco José  
 DEPETRI, Edgardo Fernando  
 DI TULLIO, Juliana  
 DÍAZ BANCALARI, José María  
 DÍAZ ROIG, Juan Carlos  
 DÍAZ, Susana Eladia  
 DIEZ, María Inés  
 DONDA PÉREZ, Victoria Analia  
 DOVENA, Miguel Dante  
 ERRO, Norberto Pedro  
 FABRIS, Luciano Rafael  
 FADEL, Patricia Susana  
 FEIN, Mónica Hayde  
 FELLNER, Eduardo Alfredo  
 FERNÁNDEZ BASUALDO, Luis María  
 FERNÁNDEZ, Marcelo Omar  
 FERRÁ DE BARTOL, Margarita  
 FERRO, Francisco José  
 FIOL, Paulina Esther  
 GALANTINI, Eduardo Leonel  
 GALVALISI, Luis Alberto  
 GARCÍA DE MORENO, Eva  
 GARCÍA, Irma Adriana  
 GARCÍA, María Teresa  
 GARCÍA, Susana Rosa  
 GARDELLA, Patricia Susana  
 GENEM, Amanda Susana  
 GEREZ, Elda Ramona  
 GIANNETTASIO, Graciela María  
 GIL LOZANO, Claudia Fernanda  
 GINZBURG, Nora Raquel  
 GIOJA, Juan Carlos  
 GIUBERGIA, Miguel Ángel  
 GIUDICI, Silvana Myriam  
 GODOY, Ruperto Eduardo  
 GONZÁLEZ, Juan Dante  
 GONZÁLEZ, María América  
 GONZÁLEZ, Nancy Susana  
 GORBACZ, Leonardo Ariel  
 GRIBAUDO, Christian Alejandro  
 GUERCI, Beatriz Elvira  
 GULLO, Juan Carlos Dante  
 GUTIÉRREZ, Graciela Beatriz  
 HALAK, Beatriz Susana  
 HEREDIA, Arturo Miguel  
 HERRERA, Alberto  
 HERRERA, Griselda Noemí  
 HOTTON, Cynthia Liliana  
 IBARRA, Vilma Lidia  
 IGLESIAS, Fernando Adolfo  
 ILARREGUI, Luis Alfredo  
 IRRAZÁBAL, Juan Manuel  
 ITURRIETA, Miguel Ángel  
 KAKUBUR, Emilio  
 KATZ, Daniel  
 KENNY, Eduardo Enrique Federico  
 KORENFELD, Beatriz Liliana  
 KRONEBERGER, Daniel Ricardo  
 KUNKEL, Carlos Miguel  
 LANCETA, Rubén Orfel  
 LANDAU, Jorge Alberto  
 LEDESMA, Julio Rubén  
 LEGUIZAMÓN, María Laura  
 LEMOS, Silvia Beatriz  
 LENZ, María Beatriz  
 LEVERBERG, Stella Maris  
 LINARES, María Virginia  
 LLANOS, Edith Olga  
 LLERA, Timoteo  
 LÓPEZ ARIAS, Marcelo Eduardo  
 LÓPEZ, Ernesto Segundo  
 LÓPEZ, Rafael Ángel  
 LORENZO BOROCOTÓ, Eduardo  
 LORGES, Juan Carlos  
 LOZANO, Claudio Raúl  
 LUNA DE MARCOS, Ana Zulema  
 LUSQUÍÑOS, Luis Bernardo  
 MACALUSE, Eduardo Gabriel  
 MARCONATO, Gustavo Ángel  
 MARINO, Adriana del Carmen  
 MARTIARENA, Mario Humberto  
 MARTIN, María Elena  
 MARTÍNEZ GARBINO, Emilio Raúl  
 MARTÍNEZ ODDONE, Heriberto A.  
 MERCHÁN, Paula Cecilia  
 MERLO, Mario Raúl  
 MOISÉS, María Carolina  
 MONTERO, Laura Gisela  
 MONTOYA, Jorge Luciano  
 MORÁN, Juan Carlos  
 MORANDINI, Norma Elena  
 MORANTE, Antonio Arnaldo María  
 MOREJÓN, Manuel Amor  
 MORENO, Carlos Julio  
 MORGADO, Claudio Marcelo  
 MORINI, Pedro Juan  
 MÜLLER, Mabel Hilda  
 NAÍM, Lidia Lucía  
 OBEID, Jorge Alberto  
 OBIGLIO, Julián Martín  
 OLIVA, Cristian Rodolfo  
 OSORIO, Marta Lucía  
 PAIS, Juan Mario  
 PAREDES URQUIZA, Alberto Nicolás  
 PAROLI, Raúl Omar  
 PASINI, Ariel Osvaldo Eloy  
 PASTORIZA, Eduardo Antonio  
 PASTORIZA, Mirta Ameliana  
 PERALTA, Fabián Francisco  
 PEREYRA, Guillermo Antonio  
 PÉREZ, Adrián  
 PÉREZ, Jorge Raúl  
 PERIÉ, Hugo Rubén  
 PERIÉ, Julia Argentina  
 PETIT, María de los Ángeles  
 PINEDO, Federico  
 PIUMATO, Julio Juan  
 PORTELA, Agustín Alberto  
 PORTO, Héctor Norberto  
 PRIETO, Hugo Nelson  
 PUIGGRÓS, Adriana Victoria  
 QUIROZ, Elsa Siria  
 RAIMUNDI, Carlos Alberto  
 RECALDE, Héctor Pedro  
 REJAL, Jesús Fernando  
 REYES, María Fernanda  
 RICO, María del Carmen Cecilia  
 RIOBOO, Sandra Adriana  
 RIVAS, Jorge  
 RODRÍGUEZ, Evaristo Arturo  
 RODRÍGUEZ, Marcela Virginia  
 ROJÉS DE ALPEROVICH, Beatriz L.  
 ROLDÁN, José María  
 ROMÁN, Carmen  
 ROSSI, Agustín Oscar  
 ROSSI, Alejandro Luis  
 RUIZ, Ramón

<p>SALIM, Juan Arturo                  SALUM, Osvaldo Rubén                  SÁNCHEZ, Fernando                  SANTANDER, Mario Armando                  SAPAG, Silvia Estela                  SARGHINI, Jorge Emilio                  SATRAGNO, Lidia Elsa                  SCALESI, Juan Carlos                  SCIUTTO, Rubén Darío                  SEGARRA, Adela Rosa                  SEREBRINSKY, Gustavo Eduardo                  SESMA, Laura Judith                  SNOPEK, Carlos Daniel                  SOLANAS, Raúl Patricio                  SOTO, Gladys Beatriz                  STORNI, Silvia                  SYLVESTRE BEGNIS, Juan Héctor</p>	<p>THOMAS, Enrique Luis                  TOMAZ, Adriana Elisa                  TORFE, Mónica Liliana                  TORRONTEGUI, María Angélica                  URLICH, Carlos                  VACA NARVAJA, Patricia                  VARGAS AIGNASSE, Gerónimo                  VARISCO, Sergio Fausto                  VÁZQUEZ, Silvia B.                  VEGA, Juan Carlos                  VELARDE, Marta Sylvia                  VIALE, Lisandro Alfredo                  VILARIÑO, José Antonio                  VILLAYERDE, Jorge Antonio                  WEST, Mariano Federico                  ZANCADA, Pablo Ventura                  ZAVALLO, Gustavo Marcelo</p>	<p>AUSENTE, CON LICENCIA                  PENDIENTE DE APROBACION                  DE LA HONORABLE CAMARA:  <b>HERRERA, José Alberto</b>                  AUSENTES, CON AVISO:  <b>ARRIAGA, Julio Esteban</b>  <b>BARRIONUEVO, José Luis</b>  <b>BIANCHI SILVESTRE, Marcela A.</b>  <b>CÉSAR, Nora Noemí</b>  <b>CONTI, Diana Beatriz</b>  <b>FLORES, Héctor</b>  <b>GARCÍA MÉNDEZ, Emilio Arturo</b>  <b>ROSSI, Cipriana Lorena</b>  <b>SLUGA, Juan Carlos</b>  <b>SPATOLA, Paola Rosana</b></p>
--	--	---

–La referencia acerca del distrito, bloque y periodo de mandato de cada señor diputado puede consultarse en el Diario de Sesiones correspondiente a la sesión preparatoria (32ª reunión, periodo 125º) de fecha 5 de diciembre de 2007.

SUMARIO

1. **Izamiento de la bandera nacional.** (Pág. 18.)
2. **Consideración de las renunciaciones** a sus bancas presentadas por los señores diputados electos por los distritos electorales de la Capital Federal, don Jorge Edmundo Coscia, y de San Luis, don Claudio Javier Poggi. Se aceptan. (Pág. 19.)
3. **Juramento e incorporación** de los señores diputados electos por los distritos electorales de la Capital Federal, don Julio Juan Piumato; de San Luis, doña Gilda Liliana Bartolucci, y de Tucumán, doña Norah Susana Castaldo. (Pág. 19.)
4. **Diario de sesiones.** (Pág. 21.)
5. **Asuntos entrados.** Resolución respecto de los asuntos que requieren pronunciamiento inmediato del cuerpo. (Pág. 21.)
6. **Plan de labor** de la Honorable Cámara. (Pág. 22.)
7. **Moción de orden** formulada por el señor diputado Godoy de que se altere el orden de tratamiento de los asuntos del plan de labor. (Pág. 24.)
8. **Plan de labor** de la Honorable Cámara (continuación). (Pág. 24.)
9. **Homenajes:**
  - I. A la memoria de la senadora nacional doña Selva Judit Forstmann. (Pág. 24.)
  - II. A la memoria del diputado nacional don José Ignacio García Hamilton. (Pág. 27.)

- III. A la memoria del secretario general de la CGT de Santiago del Estero don Carlos Oscar Corvalán. (Pág. 31.)
- IV. A la memoria del escritor y docente don Roberto Oscar Leydet. (Pág. 32.)
10. **Mociones de preferencia y de tratamiento sobre tablas.** (Pág. 33.)
  - I. **Mociones de preferencia con despacho de comisión. Se aprueban.** (Pág. 33.)
  - II. **Moción** del señor diputado Giubergia de que se trate **sobre tablas** el proyecto de ley del que es coautor por el que se dispone la derogación del decreto 2.067/2008, la modificación del decreto 181/2004 y la creación del Fondo Fiduciario para las Importaciones de Gas Natural (3.353-D.-2009). La moción es retirada por su autor. (Pág. 36.)
  - III. **Moción** del señor diputado Lozano de que se trate **sobre tablas** el proyecto de declaración del que es coautor por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para solucionar la crisis institucional del Instituto Nacional de Estadística y Censos (3.645-D.-2009). La moción es retirada por su autor. (Pág. 38.)
11. **Consideración** del texto consensuado en los proyectos de resolución y de declaración por los que se expresa rechazo y condena al golpe de Estado acaecido en la República de Honduras el 28 de junio del corriente año (3.125-D.-2009 y otros). Se sanciona. (Pág. 38.)

12. **Consideración** del dictamen de las comisiones de Previsión y Seguridad Social y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley en revisión por el cual se amplía al personal docente de las universidades nacionales, no comprendidos en el régimen de la ley 22.929, el beneficio instituido por la ley 24.016 (237-S.-2007). Se sanciona. (Pág. 44.)
13. **Consideración** del dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el cual se propicia la sustitución de la planilla anexo II al inciso *b*) del artículo 70 de la Ley de Impuestos Internos y otras modificaciones (7-P.E.-2009). Se sanciona con modificaciones. (Pág. 52.)
14. **Consideración** de los dictámenes de las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Legislación Penal y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del señor diputado Cantero Gutiérrez y otros sobre creación del Sistema Nacional para la Prevención y Mitigación de las Emergencias Agropecuarias (968-D.-2008). Se sanciona con modificaciones. (Pág. 86.)
15. **Consideración sobre tablas** de los proyectos de ley por los que se declaran emergencias agropecuarias provinciales. (Pág. 150.)
- I. **Texto acordado** en el proyecto de ley en revisión por el que se declara zona de desastre por sequía durante el plazo de un (1) año, prorrogable a tres (3) años, a la zona de secano integrada por diversos departamentos de la provincia de Río Negro (120-S.-2008). Se sanciona definitivamente (ley 26.502). (Pág. 150.)
  - II. **Texto acordado** en el proyecto de ley del señor diputado Gorbacz y de la señora diputada Belous por los que se declara zona de desastre agropecuario y forestal por incendio por el plazo de ciento ochenta (180) días prorrogables a la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (6.746-D.-2009). Se sanciona. (Pág. 151.)
  - III. **Texto acordado** en el proyecto de ley del señor diputado De Narváez por el que se declara zona de desastre y emergencia agropecuaria a diversos distritos de la provincia de Buenos Aires (6.916-D.-2009). Se sanciona. (Pág. 153.)
  - IV. **Texto acordado** en el proyecto de ley del señor diputado Agosto y otros por el que se declara zona de desastre agropecuario y emergencia económica y social a los departamentos de Nueve de Julio, Vera, San Cristóbal, General Obligado, San Justo, San Javier y Garay, de la provincia de Santa Fe (3.481-D.-2009). Se sanciona. (Pág. 155.)
- V. **Texto acordado** en el proyecto de ley de la señora diputada Martín y del señor diputado Zancada por el que se declara zona de desastre y emergencia agropecuaria por el término de ciento ochenta (180) días a las explotaciones agropecuarias de la provincia de Santa Fe (3.103-D.-2009). Se sanciona. (Pág. 157.)
- VI. **Texto acordado** en el proyecto de ley de la señora diputada Montero por el que se declara zona de desastre y emergencia agropecuaria durante el plazo de doce (12) meses a los productores del departamento de Rivadavia de la provincia de Mendoza (120-D.-2009). Se sanciona. (Pág. 159.)
- VII. **Texto acordado** en el proyecto de ley de la señora diputada Daher por el que se declara zona de desastre y emergencia agropecuaria por el término de doce (12) meses contados a partir de su promulgación a los departamentos de Anta, San Martín, Orán y Rivadavia de la provincia de Salta (747-D.-2009). Se sanciona. (Pág. 160.)
- VIII. **Texto acordado** en el proyecto de ley del señor diputado Collantes por el que se declara zona de desastre y emergencia agropecuaria por ciento ochenta (180) días a los departamentos de Tinogasta, Santa María, Valle Viejo, Paclín, La Paz, Pomán, Belén y Andalgalá de la provincia de Catamarca (517-D.-2009). Se sanciona. (Pág. 161.)
- IX. **Dictamen** de las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Acción Social y Salud Pública y de Economías y Desarrollo Regional en el proyecto de ley de la señora diputada Comelli y otros por el que se declara zona de desastre y emergencia económica y social a los departamentos que integran las cuencas de los ríos Agrio y Neuquén en la provincia del Neuquén (2.585-D.-2009). Se sanciona. (Pág. 162.)
- X. **Texto acordado** en el proyecto de ley del señor diputado Oliva por el que se

declara zona de desastre y emergencia agropecuaria por el término de ciento ochenta (180) días prorrogables contados a partir de su promulgación a los departamentos de Mitre, Belgrano, Aguirre, Rivadavia, Avellaneda, Quebrachos, Juan Felipe Ibarra y Taboada de la provincia de Santiago del Estero (4.749-D.-2008). Se sanciona. (Pág. 163.)

XI. **Pronunciamiento** de la Honorable Cámara sobre los asuntos a los que se refieren los números 15.I a 15.X de este sumario. Se sancionan. (Pág. 164.)

16. **Consideración** de los proyectos de ley sin disidencias ni observaciones. (Pág. 165.)

I. **Dictamen** de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley en revisión por el que se crea un juzgado federal de primera instancia de fuero universal con asiento en la ciudad de Goya, provincia de Corrientes (142-S.-2008). Se sanciona definitivamente (ley 26.503). (Pág. 165.)

II. **Dictamen** de las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del señor diputado Morante por el que se modifica la ley 25.869 de beneficio a pacientes hemofílicos contaminados con el HIV, haciéndolo extensivo a toda persona hemofílica que hubiera sido tratada con hemoderivados entre los años 1979 y 1995 (5.548-D.-2009). Se sanciona un proyecto de ley. (Pág. 167.)

III. **Dictamen** de las Comisiones de Derechos Humanos y Garantías, de Previsión y Seguridad Social y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del señor diputado Carlotto y otros por el que se amplía el plazo por dos años del beneficio a detenidos a disposición del Poder Ejecutivo con anterioridad a diciembre de 1983 (6.467-D.-2008). Se sanciona. (Pág. 168.)

IV. **Dictamen** de las comisiones de Educación, de Previsión y Seguridad Social y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley de la señora diputada Puiggrós por el que se establece un beneficio a docentes cesanteados y/o suspendidos durante

la vigencia del estado de sitio hasta el 10 de diciembre de 1983 (1.833-D.-2008). Se sanciona un proyecto de ley. (Pág. 168.)

V. **Dictamen** de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Legislación Penal en el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Acuerdo sobre Traslado de Personas Condenadas entre los Estados Partes del Mercosur, suscrito el 20 de junio de 2005 en Asunción, República del Paraguay (39-S.-2008). Se sanciona definitivamente (ley 26.504). (Pág. 170.)

VI. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de ley en revisión por el que se declara bien de interés histórico nacional el monumento al doctor Francisco N. Laprida realizado por la escultora Lola Mora, ubicado en la localidad de San José de Jáchal, provincia de San Juan (6-S.-2009). Se sanciona definitivamente (ley 26.505). (Pág. 172.)

VII. **Dictamen** de la Comisión de Legislación del Trabajo en el proyecto de ley del señor diputado Recalde y otros por el que se modifica el artículo 245 de la ley 20.744 (t. o. 1976) –Ley de Contrato de Trabajo– y sus modificatorias, sobre indemnización por antigüedad o despido (318-D.-2008). Se sanciona un proyecto de ley. (Pág. 173.)

VIII. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de ley de la señora diputada Vázquez de Tabernise por el que se declara bien de interés histórico nacional la sede del Museo del Cine “Lumiton”, ubicada en el partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires (3.950-D.-2008). Se sanciona un proyecto de ley. (Pág. 174.)

IX. **Dictamen** de la Comisión de Legislación del Trabajo en el proyecto de ley del señor diputado Pais por el que se modifica el artículo 233 de la ley 20.744 –Ley de Contrato de Trabajo– (t. o. 1976) y sus modificatorias, sobre comienzo del plazo de integración de la indemnización con los salarios del mes del despido (1.871-D.-2009). Se sanciona. (Pág. 175.)

X. **Dictamen** de la Comisión de Justicia en el proyecto de ley del señor dipu-

tado Vega y otros señores diputados ejercicio de la profesión de abogado –ley 22.192–, modificación del artículo 16, sobre incompatibilidades (1.586-D.-2009). Se sanciona un proyecto de ley. (Pág. 175.)

XI. **Dictamen** de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de ley en revisión por el que se autoriza a diversos ciudadanos argentinos a desempeñar funciones de cónsules honorarios con cartas patentes otorgadas por otros países (138-S.-2009). Se sanciona definitivamente (ley 26.506). (Pág. 177.)

XII. **Dictamen** de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de ley en revisión por el que se autoriza a desempeñar funciones de cónsules y vicecónsules honorarios propuestos por gobiernos extranjeros a ciudadanos argentinos (14-S.-2009). Se sanciona definitivamente (ley 26.507). (Pág. 177.)

XIII. **Dictamen** de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de ley en revisión por el que se autoriza a desempeñar sus respectivos cargos a cónsules y vicecónsules honorarios, propuestos por gobiernos extranjeros a ciudadanos argentinos (13-S.-2009). Se sanciona. (Pág. 178.)

XIV. **Pronunciamiento** de la Honorable Cámara sobre los asuntos a los que se refieren los números 16.I a 16.XIII de este sumario. Se sancionan. (Pág. 180.)

17. **Consideración** de los proyectos de resolución y de declaración sin disidencias ni observaciones. (Pág. 181.)

I. **Dictamen** de la Comisión de Educación en el proyecto de resolución de la señora diputada Benas y otros por el que se declara de interés parlamentario el I Encuentro Nacional de Prácticas de Asesorías Pedagógicas Universitarias, a realizarse los días 26 y 27 de junio de 2008 en Rosario, provincia de Santa Fe (3.095-D.-2008). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 181.)

II. **Dictamen** de la Comisión de Acción Social y Salud Pública en el proyecto de resolución de la señora diputada

Bianchi por el que se adhiere a la conmemoración del Día de la Cruz Roja a celebrarse el 8 de mayo de cada año (374-D.-2009). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 182.)

III. **Dictamen** de la Comisión de Acción Social y Salud Pública en el proyecto de resolución de la señora diputada Bianchi por el que se adhiere al Día Nacional del Donante de Médula Ósea a celebrarse el 1º de abril de cada año (379-D.-2009). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 183.)

IV. **Dictamen** de la Comisión de Acción Social y Salud Pública en el proyecto de declaración de las señoras diputadas Leverberg y Perié por el que se expresa beneplácito por los avances científicos destinados al desarrollo de un producto insecticida de alta efectividad para el control del mosquito vector de la fiebre amarilla y el dengue (916-D.-2009). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 183.)

V. **Dictamen** de la Comisión de Acción Social y Salud Pública en el proyecto de resolución del señor diputado Morante y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponer la implementación de campañas de educación sobre los beneficios que implica en la sociedad la donación de órganos (968-D.-2009). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 184.)

VI. **Dictamen** de la Comisión de Acción Social y Salud Pública en el proyecto de resolución del señor diputado Morante y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo la adopción de medidas necesarias para combatir la leishmaniasis canina (1.121-D.-2009). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 184.)

VII. **Dictamen** de la Comisión de Acción Social y Salud Pública en el proyecto de resolución del señor diputado Galantini y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga las medidas tendientes a promover la adhesión de todas las provincias al Registro de Ensayos Clínicos en Seres Humanos creado por resolución 102/09 del Ministerio de Salud (1.139-D.-2009). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 185.)

- VIII. **Dictamen** de de la Comisión de Acción Social y Salud Pública en el proyecto de declaración de las señoras diputadas Torfé y Diez por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para la constitución de bancos de leche humana y campañas de difusión sobre la donación de leche materna (1.401-D.-2009). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 186.)
- IX. **Dictamen** de la Comisión de Acción Social y Salud Pública en el proyecto de resolución del señor diputado Viale y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo la incorporación al Registro Único de Profesionales de la Salud en la categoría B de los licenciados y técnicos universitarios en salud ambiental egresados de la Universidad Nacional de Entre Ríos (1.606-D.-2009). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 186.)
- X. **Dictamen** de la Comisión de Acción Social y Salud Pública en el proyecto de resolución de la señora diputada Fein y del señor diputado Gorbacz por el que se expresa adhesión al Día Internacional de la Enfermería (1.811-D.-2009). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 187.)
- XI. **Dictamen** de la Comisión de Acción Social y Salud Pública en el proyecto de declaración de la señora diputada Damilano Grivarello por el que se expresa beneplácito por el premio recibido por la Universidad Nacional del Nordeste en el Congreso Internacional de Medicina Tropical, como consecuencia de su investigación sobre la enfermedad esquistosomiasis (2.099-D.-2009). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 188.)
- XII. **Dictamen** de la Comisión de Prevención de las Adicciones y Control del Narcotráfico en el proyecto de resolución de la señora diputada Bianchi por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con políticas públicas, estrategias de prevención, intervención y erradicación de adicciones (92-D.-2009). Se sanciona. (Pág. 188.)
- XIII. **Dictamen** de la Comisión de Prevención de las Adicciones y Control del Narcotráfico en el proyecto de resolución de la señora diputada Gutiérrez y del señor diputado Córdoba por el que se expresa beneplácito por la creación de la Dirección General de Investigaciones de Narcotráfico y Criminalidad Compleja en el ámbito de la policía de la provincia de Santa Cruz (390-D.-2009). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 191.)
- XIV. **Dictamen** de la Comisión de Prevención de las Adicciones y Control del Narcotráfico en los proyectos de declaración del señor diputado Perié (409 y 413-D.-2009) por los que se expresa preocupación por los resultados preliminares de un estudio realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos en relación con la cantidad de personas que consumen alcohol y tabaco. Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 192.)
- XV. **Dictamen** de la Comisión de Prevención de las Adicciones y Control del Narcotráfico en el proyecto de declaración del señor diputado Perié por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el documento "Evaluación mundial de los problemas de la salud pública provocados por el consumo nocivo de alcohol", elaborado por la Organización Mundial de la Salud (411-D.-2009). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 192.)
- XVI. **Dictamen** de la Comisión de Prevención de las Adicciones y Control del Narcotráfico en el proyecto de resolución del señor diputado Acuña por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las acciones desarrolladas para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 de la ley 23.737 sobre programas de formación de profesionales de la educación en lo concerniente al uso indebido de drogas (912-D.-2009). Se sanciona. (Pág. 194.)
- XVII. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de resolución del señor diputado Coscia por el que se expresa beneplácito por la realización del V Encuentro Cinematográfico Argentino-Europeo Pantalla Pinamar 2009, a realizarse del 7 al 14 de mayo en Pinamar, provincia de Buenos Aires (45-D.-2009). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 195.)

- XVIII. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de declaración de la señora diputada Perié por el que se expresa beneplácito por el Premio Tucumán Cine 2008 a la mejor realización producida en el interior del país, otorgado a la película *La soledad* (267-D.-2009). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 196.)
- XIX. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de declaración del señor diputado Azcoiti y otros por el que se expresa reconocimiento a la labor desarrollada por la Asociación Civil Folklórica La Media Caña de la ciudad de Ayacucho, provincia de Buenos Aires, al cumplirse el 25º aniversario de su creación (283-D.-2009). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 197.)
- XX. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de resolución de la señora diputada Caselles por el que se expresa beneplácito por la realización de la Fiesta Nacional del Sol, edición 2009, entre los días 24 y 28 de febrero del corriente año, en la provincia de San Juan (335-D.-2009). Se sanciona. (Pág. 198.)
- XXI. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de declaración de las señoras diputadas Beveraggi y Bayonzo (340-D.-2009) y de resolución de los señores diputados Morante y Salim (833-D.-2009) por los que se expresa adhesión al reconocimiento y homenaje tributado por la Universidad Nacional del Nordeste al escultor chaqueño Fabriciano Gómez, confiéndole el título de doctor honoris causa. Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 199.)
- XXII. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de resolución del señor diputado Raimundi y otros por el que se declaran de interés de la Honorable Cámara las tres ediciones del programa *MP3 Gira Latina*, emitidas por Canal 7, denominadas “Ofrendas”, “La música del fin del mundo” y “Bahiano in concert en las Malvinas” que fueran grabadas en las islas Malvinas (356-D.-2009). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 200.)
- XXIII. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de resolución de la señora diputada Gutiérrez y del señor diputado Córdoba por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga las medidas necesarias para proceder a la reparación del monumento a las víctimas del accidente aéreo de 1949, ubicado en la cabecera sureste del aeroparque metropolitano (387-D.-2009). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 200.)
- XXIV. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de resolución del señor diputado Morante y de la señora diputada Damilano Grivarello por el que se expresa beneplácito por la conmemoración del 15º aniversario de la creación del Museo de la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, en la provincia del Chaco, el 8 de febrero de 2009 (647-D.-2009). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 201.)
- XXV. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de declaración de la señora diputada Naim y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo declare de interés cultural el circuito histórico y cultural comprendido por diversos museos del partido de San Martín, provincia de Buenos Aires (774-D.-2009). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 202.)
- XXVI. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en los proyectos de resolución del señor diputados Rejal y otros (919 y 929-D.-2009) por los que se solicita al Poder Ejecutivo que dé cumplimiento a lo dispuesto por la ley 12.674 sobre las obras de reparación y construcción del mausoleo en la finca Samay Huasi, que fuera residencia del doctor Joaquín V. González. Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 203.)
- XXVII. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de resolución del señor diputado Coscia por el que se expresa pesar por el fallecimiento el 20 de marzo de 2009 de don Arturo Peña Lillo, reconocido como “el librero de la patria” (1.135-D.-2009). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 204.)
- XXVIII. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de declaración de la señora diputada Perié por el que



- se expresa beneplácito por la realización de la película documental *Mundo alas*, dirigida por el músico León Gieco, Sebastián Schindel y Fernando Molnar (1.154-D.-2009). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 205.)
- XXIX. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de resolución de la señora diputada Morandini por el que se expresa beneplácito por el centenario de la fundación de la Biblioteca Popular Vélez Sarsfield de la ciudad capital de Córdoba, celebrado el 11 de mayo de 2009 (1.197-D.-2009). Se sanciona. (Pág. 206.)
- XXX. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de resolución de las señoras diputadas Donda Pérez y Merchán por el que se declaran de interés de la Honorable Cámara las actividades artísticas, culturales y sociales del Centro Cultural Estación de los Deseos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (1.386-D.-2009). Se sanciona. (Pág. 206.)
- XXXI. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de resolución del señor diputado Peralta por el que se expresa beneplácito por la muestra fotográfica “Archivos incompletos”, realizada en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe (1.388-D.-2009). Se sanciona. (Pág. 207.)
- XXXII. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de resolución del señor diputado Morante y de la señora diputada Damilano Grivarello por el que se expresa beneplácito por el Premio Ariel a la mejor película iberoamericana, otorgado el día 31 de marzo de 2009 por la Academia Mexicana de Artes y Ciencias Cinematográficas, al film *Leonera* del director argentino Pablo Trapero (1.500-D.-2009). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 208.)
- XXXIII. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de resolución de la señora diputada Ferrá de Bartol por el que se expresa beneplácito por la celebración del 13° carnaval provincial “Por siempre en Chimbas” realizado en el mes de febrero de 2009 en la provincia de San Juan (1.536-D.-2009). Se sanciona. (Pág. 208.)
- XXXIV. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de resolución del señor diputado Galvalisi por el que se expresa beneplácito por el anuncio de la Cancillería argentina de que el pintor Luis Felipe Noé será el representante argentino en la LIII Edición de la Bienal de Arte de Venecia (1.581-D.-2009). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 209.)
- XXXV. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de declaración del señor diputado Scalesi por el que se expresa beneplácito por la realización del monumento a Ceferino Namuncurá, que se emplazará en la ciudad de Chimpay, provincia de Río Negro (1.582-D.-2009). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 210.)
- XXXVI. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de resolución del señor diputado Morante por el que se expresa pesar por el fallecimiento de la cantautora y guitarrista Suma Paz, ocurrido el 8 de abril de 2009 (1.613-D.-2009). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 210.)
- XXXVII. **Dictamen** de la Comisión de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico en el proyecto de resolución de la señora diputada Bianchi por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga las medidas necesarias para cumplir con los objetivos de la LXI Asamblea de la Organización Mundial de la Salud (1.241-D.-2009). Se sanciona. (Pág. 211.)
- XXXVIII. **Dictamen** de la Comisión de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico en el proyecto de resolución de la señora diputada Rico por el que se declaran de interés de la Honorable Cámara la VII Conferencia Nacional y I Conferencia Latinoamericana sobre Políticas de Drogas a realizarse el 6 y 7 de agosto de 2009 en la Honorable Cámara (1.150-D.-2009). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 212.)
- XXXIX. **Dictamen** de la Comisión de Defensa Nacional en el proyecto de resolución de la señora diputada Ginzburg por el que se solicita al Poder Ejecutivo la remisión a la Honorable Cámara de ejemplares suficientes del manual *Ciudadanía, democracia y derechos*

*humanos para las fuerzas armadas*, del Ministerio de Defensa (70-D.-2009). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 213.)

- XL. **Dictamen** de la Comisión de Defensa Nacional en el proyecto de resolución de la señora diputada Bianchi por el que se adhiere a la conmemoración del Día de los Veteranos y Caídos en la Guerra de Malvinas, a celebrarse el día 2 de abril de cada año (85-D.-2009). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 214.)
- XLI. **Dictamen** de la Comisión de Defensa Nacional en el proyecto de declaración de la señora diputada Beveraggi por el que se adhiere a la celebración del 105º aniversario de la presencia nacional en la Antártida (121-D.-2009). Se sanciona. (Pág. 214.)
- XLII. **Dictamen** de la Comisión de Defensa Nacional en el proyecto de declaración de la señora diputada Perié por el que se expresa beneplácito por la distinción de la Organización de las Naciones Unidas otorgada a quinientos soldados argentinos, integrantes de Cascos Azules, por su desempeño en el mes de enero de 2009 en la ciudad de Gonaïves, Haití (265-D.-2009). Se sanciona. (Pág. 215.)
- XLIII. **Dictamen** de la Comisión de Defensa Nacional en el proyecto de resolución del señor diputado Morante por el que se expresa adhesión al Día Meteorológico Mundial, que se celebra el 23 de marzo de cada año (649-D.-2009). Se sanciona. (Pág. 215.)
- XLIV. **Dictamen** de la Comisión de la Tercera Edad en el proyecto de resolución de la señora diputada Leverberg por el que se expresa pesar por la trágica muerte de ciudadanos argentinos, oriundos de la provincia de Misiones, en la ruta BR-282, en la República Federativa de Brasil (1.797-D.-2009). Se sanciona. (Pág. 216.)
- XLV. **Dictamen** de la Comisión de la Tercera Edad en el proyecto de resolución de la señora diputada Bianchi por el que se resuelve adherir a la conmemoración del Día Mundial de Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato en la Vejez, a celebrarse el 15 de junio (2.318-D.-2009). Se sanciona. (Pág. 216.)
- XLVI. **Dictamen** de la Comisión de Legislación del Trabajo en el proyecto de resolución del señor diputado Morante y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga la modificación del decreto 150/96 que reglamenta el servicio de telegrama laboral previsto en la ley 23.789 a efectos de incluir la modalidad del telefonograma para notificación de ausencia justificada (1.031-D.-2009). Se sanciona. (Pág. 218.)
- XLVII. **Dictamen** de la Comisión de Deportes en el proyecto de resolución de la señora diputada Torrontegui por el que se expresa beneplácito por el desempeño del atleta puntano Alfredo Lucero en la III Edición del Tour Internacional de Ciclismo de San Luis, realizado del 19 al 23 de enero de 2009 (128-D.-2009). Se sanciona. (Pág. 219.)
- XLVIII. **Dictamen** de la Comisión de Deportes en el proyecto de resolución del señor diputado Morante y de la señora diputada Damilano Grivarello por el que se expresa beneplácito y reconocimiento por el desempeño del Seleccionado Argentino de Canotaje de Velocidad en el XXV Campeonato Sudamericano de Canotaje realizado del día 3 al 5 de abril de 2009 en Escobar, provincia de Buenos Aires (1.501-D.-2009). Se sanciona. (Pág. 219.)
- XLIX. **Dictamen** de la Comisión de Deportes en los proyectos de declaración de los señores diputados López (E. S.) y Gioja (1.673-D.-2009) y de resolución de la señora diputada Bianchi (1.727-D.-2009) por los que se expresa beneplácito por la obtención en abril de 2009 del Premio Major por parte del golfista Angel Cabrera en el US Open de Golf realizado en la ciudad de Augusta, Estados Unidos de Norteamérica. Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 220.)
- L. **Dictamen** de la Comisión de Deportes en el proyecto de resolución del señor diputado Salim por el que se expresa beneplácito por la I Maratón del Azúcar, a desarrollarse en los lagos de Palermo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 20 de abril de 2009 (1.938-D.-2009). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 220.)

- LI. **Dictamen** de la Comisión de Deportes en el proyecto de declaración de la señora diputada Damilano Grivarello por el que se expresa beneplácito por el desempeño de la deportista Ana Marta Codina en el L Campeonato Mundial de Mayor de Tenis de Mesa desarrollado del 28 de abril al 5 de mayo de 2009 en Yokohama, Japón (2.097-D.-2009). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 221.)
- LII. **Dictamen** de la Comisión de Deportes en el proyecto de declaración de la señora diputada Giudici y otros por el que se expresa preocupación por las agresiones de parte de hinchas de Rosario Central y Newell's Old Boys de Rosario contra periodistas, camarógrafos y fotógrafos de distintos medios de comunicación el día 4 de mayo de 2009 en Rosario, provincia de Santa Fe (2.224-D.-2009). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 221.)
- LIII. **Dictamen** de la Comisión de Deportes en el proyecto de declaración del señor diputado Paroli por el que se expresa beneplácito por la constitución de la Unión Andina de Rugby, que integran las provincias de Catamarca y La Rioja (459-D.-2009). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 222.)
- LIV. **Dictamen** de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de declaración de los señores diputados Salum y Vilariño por el que se expresa beneplácito por las declaraciones y las acciones realizadas por la Cancillería argentina referentes a las expresiones del jefe de la Agencia Central de Inteligencia –CIA– respecto de la situación económica de la República Argentina (60-D.-2009). Se sanciona. (Pág. 223.)
- LV. **Dictamen** de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de declaración del señor diputado Gorbacz y otros por el que se expresa repudio por las agraviantes declaraciones de los parlamentarios británicos Brian Binley y Madeleine Moon relativas a la República Argentina durante su visita oficial a las islas Malvinas entre el 19 y 24 de febrero de 2009 (532-D.-2009). Se sanciona. (Pág. 223.)
- LVI. **Dictamen** de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de declaración del señor diputado Santander y otros diputados por el que se expresa beneplácito por la creación del Centro Sudamericano de Estudios Estratégicos de la Defensa (CSEED) en el marco del Consejo de Defensa Sudamericano (CDS) y de la Unión de Naciones Sudamericanas (UNASUR) (928-D.-2009). Se sanciona. (Pág. 224.)
- LVII. **Dictamen** de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de resolución del señor diputado Galantini por el que se adhiere al mensaje del secretario general de las Naciones Unidas –señor Ban Ki-moon– con motivo de la celebración del Día Mundial de la Justicia Social (1.237-D.-2009). Se sanciona. (Pág. 224.)
- LVIII. **Dictamen** de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de declaración de la señora diputada Genem por el que se expresa beneplácito por la decisión del presidente de los Estados Unidos de Norteamérica, Barack Huseim Obama, de retirar gradualmente y en forma responsable a las tropas de su país del territorio iraquí (1.684-D.-2009). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 225.)
- LIX. **Dictamen** de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de resolución de la señora diputada Genem por el que se expresa pesar por las víctimas del terremoto sucedido en Italia el 6 de abril de 2009 (1.685-D.-2009). Se sanciona. (Pág. 225.)
- LX. **Dictamen** de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de declaración del señor diputado Gorbacz por el que se expresa preocupación por el informe titulado “El estatus y la locación de las instalaciones militares de los Estados miembros de la Unión Europea y su potencial rol para la política de seguridad y defensa europeas (ESDP)”, en el cual se incluyen las bases militares británicas emplazadas en las islas Malvinas (1.689-D.-2009). Se sanciona. (Pág. 226.)
- LXI. **Dictamen** de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de declaración del señor diputado

- Iglesias y otros por el que se expresa apoyo a los esfuerzos tendientes a la creación y el establecimiento de una asamblea parlamentaria consultiva en el marco de la Organización de las Naciones Unidas (1.763-D.-2009). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 227.)
- LXII. **Dictamen** de la Comisión de Turismo en el proyecto de declaración de la señora diputada Perié por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la propuesta presentada por la Organización Mundial del Turismo –OMT– hacia los líderes de la industria de viajes, para sumarse a una “economía verde” (266-D.-2009). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 227.)
- LXIII. **Dictamen** de la Comisión de Turismo en el proyecto de declaración de la señora diputada Perié por el que se expresa beneplácito por el lanzamiento al mercado turístico, productivo, gastronómico y hotelero de la “Ruta de la yerba mate” entre las localidades de Gobernador Virasoro, provincia de Corrientes y Leandro N. Alem, provincia de Misiones (906-D.-2009). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 228.)
- LXIV. **Dictamen** de la Comisión de Seguridad Interior en el proyecto de resolución de los señores diputados Ruiz e Iturrieta por el que se declaran de interés de la Honorable Cámara las I Jornadas Iberoamericanas de Estrategias contra la Inseguridad, a realizarse los días 7 y 8 de julio en Mar del Plata, provincia de Buenos Aires (722-D.-2009). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 229.)
- LXV. **Dictamen** de la Comisión de Seguridad Interior en el proyecto de resolución del señor diputado Pais por el que se solicita al Poder Ejecutivo la remisión al Congreso de la Nación del proyecto de ley de Código Contravencional Aeroportuario (847-D.-2009). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 231.)
- LXVI. **Dictamen** de la Comisión de Seguridad Interior en el proyecto de resolución del señor diputado Vega por el que se expresa rechazo a toda forma de condena social expresada a través de la violencia o prepotencia (1.340-D.-2009). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 232.)
- LXVII. **Dictamen** de la Comisión de Seguridad Interior en el proyecto de declaración del señor diputado Lusquiños y otros por el que se expresa repudio por los actos de violencia ocurridos en la provincia de Jujuy por los que se destruyó totalmente el monolito erigido en homenaje al ex senador nacional José Martiarena (1.800-D.-2009). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 233.)
- LXVIII. **Dictamen** de la Comisión de Seguridad Interior en los proyectos de resolución del señor diputado Peralta y de la señora diputada Benas (1.330-D.-2009) y del señor diputado Barrios y otros (1.489-D.-2009) por los que se expresa repudio por las amenazas y hechos intimidatorios contra legisladores, miembros de organismos de derechos humanos y querellantes en causas por delitos de lesa humanidad ocurridos en 24 de marzo de 2009 en la provincia de Santa Fe. Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 234.)
- LXIX. **Proyecto de resolución** del señor diputado Fellner por el que se declaran de interés de la Honorable Cámara las Fiestas Patronales de la Virgen de la Asunción y del Toreo de la Vincha, a realizarse el 15 de agosto de 2009 en la provincia de Jujuy (3.541-D.-2009). Se sanciona. (Pág. 236.)
- LXX. **Proyecto de resolución** de los señores diputados Fellner y Sylvestre Begnis por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el III Congreso Interdisciplinario de la Salud de Bahía Blanca “Salud y comunidad: por una mejor calidad de vida”, a realizarse del 7 al 9 de septiembre de 2009 en Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires (3.615-D.-2009). Se sanciona. (Pág. 237.)
- LXXI. **Proyecto de resolución** del señor diputado Viale y otros por el que se rinde homenaje al periodista y humorista gráfico Andrés Cascioli, fallecido el 25 de junio del corriente año (3.283-D.-2009). Se sanciona. (Pág. 238.)
- LXXII. **Proyecto de resolución** del señor diputado Cortina por el que se declara

- de interés de la Honorable Cámara el 100° aniversario de la huelga de la Semana de Mayo, a cumplirse entre los días 1° y 8 de mayo de 2009 (2.078-D.-2009). Se sanciona. (Pág. 239.)
- LXXIII. **Proyecto de resolución** del señor diputado Zancada por el que se adhiere a la conmemoración del 50° aniversario de la creación del Colegio Nuestra Señora de Guadalupe de Calchaquí, provincia de Santa Fe, a celebrarse el 19 de marzo de 2009 (3.268-D.-2009). Se sanciona. (Pág. 242.)
- LXXIV. **Proyecto de resolución** del señor diputado Barrios y otros por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el II Workshop Latinoamericano sobre Residuos de Pesticidas, a realizarse del 8 al 11 de junio de 2009 en la ciudad capital de Santa Fe (2.851-D.-2009). Se sanciona. (Pág. 242.)
- LXXV. **Proyecto de resolución** del señor diputado Barrios y otros por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el III Congreso Argentino de Extensión Universitaria, a realizarse del 20 al 22 de mayo de 2009, en la ciudad capital de Santa Fe (1.065-D.-2009). Se sanciona. (Pág. 243.)
- LXXVI. **Proyecto de resolución** del señor diputado Barrios y otros por el que se expresa beneplácito por la constitución del Centro Internacional de Promoción de los Derechos Humanos en la República Argentina, que funcionará en el predio de la ex Escuela de Mecánica de la Armada (1.063-D.-2009). Se sanciona. (Pág. 244.)
- LXXVII. **Proyecto de resolución** del señor diputado Barrios y otros por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el II Congreso Argentino-Latinoamericano de Derechos Humanos a realizarse del 22 al 24 de abril en Rosario, provincia de Santa Fe (742-D.-2009). Se sanciona. (Pág. 245.)
- LXXVIII. **Proyecto de declaración** de la señora diputada Martín y otros por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la celebración el 30 de junio de 2009 del 56° aniversario de la fundación de localidad de Durán, provincia de Santa Fe (3.343-D.-2009). Se sanciona. (Pág. 246.)
- LXXIX. **Proyecto de declaración** de la señora diputada Martín y del señor diputado Zancada por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la celebración el 18 de junio del 112° aniversario de la fundación de la localidad de Malabrigo, provincia de Santa Fe (3.104-D.-2009). Se sanciona. (Pág. 247.)
- LXXX. **Proyecto de resolución** del señor diputado Viale y otros por el que se rinde homenaje al fallecido poeta Mario Benedetti (2.513-D.-2009). Se sanciona. (Pág. 249.)
- LXXXI. **Proyecto de resolución** del señor diputado Viale y otros por el que se rinde homenaje a los jóvenes estudiantes universitarios que en 1918 generaron el Movimiento por la Reforma Universitaria al cumplirse 91 años de los sucesos que la originaron (2.922-D.-2009). Se sanciona. (Pág. 250.)
- LXXXII. **Proyecto de resolución** del señor diputado Viale y otros por el que se rinde homenaje al ingeniero agrónomo Horacio Giberti, mayor notable de la Argentina, fallecido el 25 de julio de 2009 (3.533-D.-2009). Se sanciona. (Pág. 252.)
- LXXXIII. **Proyecto de resolución** de la señora diputada Belous y del señor diputado Viale por el que se rinde homenaje al doctor René Gerónimo Favalaro al cumplirse el noveno aniversario de su fallecimiento el 29 de julio de 2009 (3.556-D.-2009). Se sanciona. (Pág. 253.)
- LXXXIV. **Proyecto de resolución** del señor diputado Barrios y otros por el que se declaran de interés de la Honorable Cámara las Ferias Locales, Zonales, Regionales y la XXIII Edición de la Feria Provincial de Ciencia y Tecnología Juvenil de la Provincia de Santa Fe, a realizarse durante los meses de agosto, septiembre y octubre de 2009 (1.062-D.-2009). Se sanciona. (Pág. 255.)
- LXXXV. **Proyecto de declaración** de la señora diputada Martín y del señor diputado Zancada por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la IV Edición del Festival Nacional de Cortometrajes “Pizza, birra y cortos”, a realizarse los días 23, 24 y 25 de octubre de 2009 en la ciu-

- dad de Gálvez, provincia de Santa Fe (3.107-D.-2009). Se sanciona. (Pág. 255.)
- LXXXVI. **Proyecto de declaración** del señor diputado Fabris por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el Taller de Desarrollo del Comportamiento Emprendedor desarrollado por el programa internacional de Naciones Unidas Empretec, a realizarse del 1º al 7 de julio de 2009 en el Instituto de Medicina Regional de la Universidad Nacional del Nordeste (UNNE) en Resistencia, provincia del Chaco (3.041-D.-2009). Se sanciona. (Pág. 256.)
- LXXXVII. **Proyecto de resolución** del señor diputado Fabris por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el Ciclo Anual de Conferencias sobre los Intereses Marítimos y Fluviales de la República Argentina y la Defensa Nacional “Almirante Storni”, a realizarse en la Facultad de Ingeniería de la UNNE de Resistencia, provincia del Chaco el 2 de julio de 2009 (3.040-D.-2009). Se sanciona. (Pág. 257.)
- LXXXVIII. **Proyecto de declaración** de la señora diputada Storni por el que se declaran de interés de la Honorable Cámara las VII Jornadas Internacionales de Agenda Regional: “Federalismo político y federalismo regional”, organizadas por la Universidad Católica de Córdoba, a realizarse el 19 de junio de 2009 en la ciudad capital de Córdoba (2.560-D.-2009). Se sanciona. (Pág. 257.)
- LXXXIX. **Proyecto de declaración** de la señora diputada Martín y otros por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la celebración el día 23 de junio del 117º aniversario de la fundación de la localidad de Vera, provincia de Santa Fe (3.341-D.-2009). Se sanciona. (Pág. 258.)
- XC. **Proyecto de resolución** del señor diputado Barrios y otros por el que se rinde homenaje al artista plástico santafesino Leónidas Gambartes con motivo de cumplirse el centenario de su nacimiento el 13 de febrero de 2009 (745-D.-2009). Se sanciona. (Pág. 259.)
- XCI. **Proyecto de resolución** del señor diputado Viale y otros por el que se expresa beneplácito por el 126º aniversario del Día de la Educación Agropecuaria Superior, el Día del Ingeniero Agrónomo y el Día del Veterinario, a celebrarse el 6 de agosto de 2009 (3.568-D.-2009). Se sanciona. (Pág. 261.)
- XCII. **Proyecto de resolución** sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación en su informe sobre los estados financieros al 31/12/04 y por el ejercicio irregular comprendido entre el 1º/1/05 y 30/6/06 correspondiente al Programa de Mejoramiento de las Encuestas de Condiciones de Vida en América Latina y el Caribe, convenio de cooperación técnica no reembolsable BID ATN SF 5.242/RD (16-S.-2009). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 263.)
- XCIII. **Proyecto de resolución** sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación en su informe sobre los estados financieros al 31/12/05 y 31/12/06 correspondientes al Programa de Apoyo a la Reconversión Empresarial para las Exportaciones, contrato de préstamo ARG 10/96 Fonplata (17-S.-2009). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 266.)
- XCIV. **Proyecto de resolución** sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación en su informe sobre los estados financieros al 31/12/05 y 31/12/06 correspondiente al Proyecto de Protección contra las Inundaciones, convenios

de préstamo 4.117-AR BIRF y 3.830 JEXIM (18-S.-2009). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 272.)

**XCV. Proyecto de resolución** sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo de su examen en el ámbito de la Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC) con objeto de verificar los controles ejercidos por este organismo respecto de los servicios postales operados por prestadores privados en los años 2004 y 2005 (19-S.-2009). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 278.)

**XCVI. Proyecto de resolución** sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación en su informe sobre los estados financieros al 31/12/07 correspondientes al Proyecto de Desarrollo de Pequeños Productores Agropecuarios, convenio de préstamo 4.212-AR BIRF (20-S.-2009). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 287.)

**XCVII. Proyecto de resolución** sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación sobre el análisis de los mecanismos de control de contenidos de las emisiones de televisión realizado en el ámbito del Comité Federal de Radiodifusión (21-S.-2009). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 290.)

**XCVIII. Proyecto de resolución** sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas

de la Administración, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo del examen realizado en el ámbito de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Dirección Nacional de Gestión Ambiental con relación a la verificación del grado de regularización, enmienda o subsanación de las deficiencias que originaron las recomendaciones vertidas al realizar la auditoría, actuación 1.181/97 AGN (22-S.-2009). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 293.)

**XCIX. Proyecto de resolución** sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación en relación con el examen realizado en el ámbito de la Secretaría de Transporte, la Comisión Nacional de Regulación del Transporte y la Consultora Ejecutiva Nacional de Transporte referido a Evaluación y Control del Sistema de Revisión Técnica de Jurisdicción Nacional del Transporte Automotor (23-S.-2009). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 296.)

**C. Proyecto de resolución** sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación en su informe sobre los estados financieros al 31/12/07 correspondientes al programa de contrapartida local para el proyecto BID 1.118/OC-AR, Programa de Emergencia para la Recuperación de las Zonas Afectadas por las Inundaciones, con especial énfasis en la provincia de Santa Fe, contrato de préstamo ARG-13/2003 Fonplata (24-S.-2009). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 298.)

- CI. Proyecto de resolución** sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación en su informe sobre los estados financieros al 31/12/07 correspondiente al Programa de Gestión Ambiental de la Cuenca Matanza-Riachuelo, convenio de préstamo 1.059/OC-AR BID y cuestiones conexas (25-S.-2009). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 303.)
- CII. Proyecto de resolución** sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación en su informe sobre los estados financieros al 31/12/07 correspondiente al Proyecto de Inversión en Salud Materno Infantil Provincial, convenio de préstamo 7.409-AR BIRF (26-S.-2009). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 306.)
- CIII. Proyecto de resolución** sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación sobre los estados financieros al 31/12/07 correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural (PROMER), convenio de préstamo 7.353-AR BIRF. (27-S.-2009) Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 310.)
- CIV. Proyecto de resolución** sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su informe sobre los estados financieros al 31/12/07 correspondientes al Proyecto de Modernización del Estado –componente H– Sistema de Identificación Nacional Tributario Social (SINTyS), convenio de préstamo 4.423-AR –componente H– BIRF (28-S.-2009). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 313.)
- CV. Proyecto de resolución** sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas con relación a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación, con motivo de su examen, con objeto de auditar las compras y contrataciones de bienes y servicios de la Administración Federal de Ingresos Públicos (29-S.-2009). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 317.)
- CVI. Proyecto de resolución** sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas a los fines de regularizar los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación en los informes objeto de las resoluciones 69/07, 70/07 y 71/07 del citado órgano de control externo en el ámbito del Banco de la Nación Argentina (30-S.-2009). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 332.)
- CVII. Proyecto de resolución** sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo de su examen en el ámbito de la Secretaría de Comunicaciones (SECOM), de la Subsecretaría de Defensa de la Competencia y Defensa del Consumidor (SSDCyDC) y de la Comisión Nacional de Comu-



nicaciones (CNC) (31-S.-2009). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 333.)

- CVIII. **Proyecto de resolución** sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación objeto de las resoluciones 124/07, 125/07 y 156/03 del citado órgano de control externo en el ámbito de la Nación Seguros de Vida S.A. (32-S.-2009). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 340.)
- CIX. **Proyecto de resolución** sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación, objeto de las resoluciones 127/07, 128/07 y 155/03 del citado órgano de control externo en el ámbito de Nación Seguros de Retiro S.A. (33-S.-2009). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 341.)
- CX. **Proyecto de resolución** sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas con relación a las observaciones efectuadas por la Auditoría General de la Nación en sus auditorías realizadas en el ámbito del Ente Nacional Regulador del Gas (Enargas) (34-S.-2009). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 342.)
- CXI. **Proyecto de resolución** sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación referidas a los estados contables y el sistema de control interno existentes en el ámbito de la Entidad Binacional Yacypetá (35-S.-2009). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 347.)
- CXII. **Proyecto de resolución** sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación en el ámbito del Ente Nacional Regulador del Gas (Enargas) referentes a la verificación de la correcta aplicación de las normas vigentes al proceso de compra de bienes y contrataciones de obras y servicios comprendido entre enero de 2004 y junio de 2006 (36-S.-2009). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 355.)
- CXIII. **Proyecto de resolución** sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo del examen realizado en el ámbito de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) con referencia a las prestaciones activas: Sistema Único de Asignaciones Familiares (SUAF) (37-S.-2009). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 367.)
- CXIV. **Proyecto de resolución** sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo del examen realizado en el ámbito de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) (38-S.-2009). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 373.)
- CXV. **Proyecto de resolución** sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parla-

mentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo de su examen del cumplimiento del artículo 8º de la ley 25.152, de administración de recursos públicos (39-S.-2009). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 375.)

CXVI. **Proyecto de resolución** sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo de su examen realizado en el ámbito de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable referente a la conservación y mejoramiento de los suelos y lucha contra la desertificación (40-S.-2009). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 392.)

CXVII. **Pronunciamiento** de la Honorable Cámara sobre los asuntos a los que se refieren los números 17.I a 17.CXVI de este sumario. Se sancionan. (Pág. 394.)

18. **Moción de orden** del señor diputado Rossi (A. O.) de que se pase a cuarto intermedio. Se aprueba. (Pág. 394.)

19. **Apéndice.**

A. **Sanciones de la Honorable Cámara.** (Pág. 395.)

B. **Asuntos entrados.** (Pág. 440.)

I. **Mensajes del Poder Ejecutivo.** (Pág. 440.)

II. **Jefatura de Gabinete de Ministros.** (Pág. 441.)

III. **Comunicaciones del Honorable Senado.** (Pág. 441.)

IV. **Comunicaciones de la Presidencia.** (Pág. 442.)

V. **Dictámenes de comisiones.** (Pág. 442.)

VI. **Dictámenes observados.** (Pág. 454.)

VII. **Comunicaciones de comisiones.** (Página 455.)

VIII. **Comunicaciones de señores diputados.** (Pág. 455.)

IX. **Comunicaciones oficiales.** (Pág. 458.)

X. **Peticiones particulares.** (Pág. 469.)

XI. **Proyectos de ley.** (Pág. 470.)

XII. **Proyectos de resolución.** (Pág. 480.)

XIII. **Proyectos de declaración.** (Pág. 492.)

XIV. **Licencias.** (Pág. 495.)

C. **Inserciones** solicitadas por los señores diputados:

1. **Cejas.** (Pág. 496.)

2. **Collantes.** (Pág. 497.)

3. **Morante.** (Pág. 498.)

4. **Morante.** (Pág. 499.)

5. **Morante.** (Pág. 500.)

6. **Morante.** (Pág. 501.)

7. **Morante.** (Pág. 501.)

8. **Morante.** (Pág. 504.)

9. **Peralta.** (Pág. 506.)

10. **Sapag.** (Pág. 506.)

11. **Sapag.** (Pág. 506.)

12. **Solanas.** (Pág. 507.)

13. **Zancada.** (Pág. 507.)

14. **Recalde.** (Pág. 508.)

—En Buenos Aires, a los cinco días del mes de agosto de 2009, a la hora 17 y 8:

## 1

### IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

**Sr. Presidente** (Fellner). — Con la presencia de 160 señores diputados sentados en sus bancas queda abierta la sesión de tablas convocada para el día de la fecha.

Invito a la señora diputada por el distrito electoral de Buenos Aires, doña Juliana di Tullio, a izar la bandera nacional en el mástil del recinto.

—Puestos de pie los señores diputados y el público asistente a las galerías la señora diputada doña Juliana di Tullio procede a izar la bandera nacional en el mástil del recinto. (*Aplausos.*)

## 2

## RENUNCIAS

**Sr. Presidente** (Fellner). – La Presidencia informa que obran en Secretaría las renunciaciones presentadas por los señores diputados Jorge Edmundo Coscia, a partir del 8 de julio del corriente año, y Claudio Javier Poggi, a partir del 13 de julio del corriente año.

Buenos Aires, 8 de julio de 2009

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, doctor Eduardo Alfredo Fellner.*

S/D.

De mi consideración:

Por medio de la presente me dirijo a usted a fin de presentarle la renuncia al cargo de diputado de la Nación que desempeño, a la presidencia de la Comisión de Cultura de la Honorable Cámara, y a la presidencia de la Comisión Bicameral de Conmemoración de los Bicentenarios, en virtud de haber sido designado secretario de Cultura de la Nación.

Sin más y sintiéndome profundamente honrado por el trato dispensado en estos años de mandato, tanto por su Presidencia como por la anterior, saludo a usted muy atentamente.

*Jorge E. Coscia.*

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, doctor Eduardo Alfredo Fellner.*

S/D.

Buenos Aires, 7 de julio de 2009.

De mi mayor consideración:

El motivo de la presente es presentar mi renuncia, a partir del día 13 de julio de 2009, como diputado de la Nación por el pueblo de la provincia de San Luis.

Los motivos de mi renuncia radican en la asunción de nuevas responsabilidades en el gobierno de mi provincia.

Aprovecho la oportunidad para agradecer al pueblo de la provincia de San Luis la confianza depositada y el honor de haberlos representado en el Honorable Congreso de la Nación, y a usted, señor presidente, por la permanente buena predisposición que ha tenido para con mi persona.

Sin más, saludo a usted atentamente.

*Claudio J. Poggi.*

**Sr. Presidente** (Fellner). – Se va a votar si se aceptan las renunciaciones presentadas.

–Resultado afirmativa.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Quedan aceptadas las renunciaciones presentadas.

## 3

## JURAMENTO

**Sr. Presidente** (Fellner). – La Presidencia informa a la Honorable Cámara que obran en Secretaría los informes de las juntas electorales de los distritos de Capital Federal, San Luis y Tucumán, en los que se determinan quiénes siguen en el orden de lista para ocupar las vacantes de los ex señores diputados Jorge Edmundo Coscia y Claudio Javier Poggi, respectivamente, que han dejado de pertenecer a la Honorable Cámara, y la producida con motivo del fallecimiento del diputado José Ignacio García Hamilton.

Oficio N°: 2.333/09.

Buenos Aires, 27 de julio de 2009.

*Al señor secretario parlamentario de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, doctor Enrique Hidalgo.*

S/D.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Juez Federal interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 1, con competencia Electoral en el Distrito Capital Federal, Secretaría Electoral de la Dra. Alina Daniela Sayal, en contestación a su similar del día 13 de julio de 2009 a fin de poner en su conocimiento que en los libros de actas de la Honorable Junta Electoral Nacional de la Capital Federal, correspondientes a los comicios del 23 de octubre de 2005, se encuentra glosado un ejemplar de la Boleta oficializada de la Alianza “Frente para la Victoria”, en la que figuran como candidatos a Diputados Nacionales Titulares, los Señores: Rafael Antonio Bielsa, en primer lugar; Mercedes Marco del Pont, en segundo lugar; Jorge Edmundo Coscia, en tercer lugar; Claudio Marcelo Morgado, en cuarto lugar; María Beatriz Lenz, en quinto lugar; Julio Juan Piumato, en sexto lugar; Gabriel Marcelo Fuks, en séptimo lugar; Magdalena Matilde Failliacce, en octavo lugar; Mauro Gastón Chiliutti, en noveno lugar; Raúl Terushige Hashiba, en décimo lugar; Gabriela Karina Suarez, en décimo primer lugar; Alejandro Rupnik, en duodécimo lugar y Manuel Alberto Trigo en décimo tercer lugar.

Asimismo, de las constancias obrantes en el Libro de Actas de la Junta Electoral también surge que los Diputados Nacionales proclamados en dicha elección por la Alianza mencionada son los que a continuación se detallan: Rafael Antonio Bielsa, Mercedes Marco del Pont y Jorge Edmundo Coscia.

Asimismo informo que ante la renuncia del Señor Rafael Bielsa y de la Señora Mercedes Marco del Pont, este Tribunal informó que correspondían ser reemplazados en sus cargos por el Señor Claudio Morgado y la Señora María Beatriz Lenz, respectivamente.

Finalmente informo que ante la renuncia del Señor Jorge Edmundo Coscia y sin perjuicio de que en este Tribunal no obran constancias de la resolución adoptada por la Honorable Cámara de Diputados de la Nación respecto de la renuncia de referencia, le correspondería asumir al Señor Julio Juan Piumato, M.I. 10.155.594, quien registra último domicilio desde el 21/4/1993, en la calle Yerbal 468, 1º G, de esta Capital Federal.

Saludo a Ud. con mi consideración más distinguida.

*P.R.S. Norberto M. Oyarbide.*

Juez Federal.

*María Victoria Patiño.*

Prosecretaria Electoral.

Poder Judicial de la Nación

San Luis, 8 de julio 2009.

Oficio Nº: 910/09.

*Al señor Secretario Parlamentario de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, doctor Enrique Hidalgo.*

S/D.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Secretaria Electoral Nacional del Juzgado Federal de San Luis con competencia Electoral, bajo jurisdicción del Dr. Juan Esteban Maqueda; a efectos de poner en Vuestro conocimiento, atento lo petitionado vía facsímil, que para las elecciones del 23 de Octubre de 2005, fueron proclamados como Diputados Nacionales titulares, electos por la alianza "Frente Justicialista" de este Distrito San Luis, los ciudadanos que a continuación se mencionan y en el orden que se detalla: 1º. Torrontegui, María Angélica, M.I. Nº 10.945.283; 2º. Poggi, Claudio Javier, M.I. Nº 16.530.110; y, 3º. Lusquiños, Luis Bernardo, M.I. Nº 10.129.833, siendo sus suplentes los ciudadanos que a continuación se indican y en el orden que se consigna: 1º. Bartolucci, Gilda Liliana, M.I. Nº 14.821.109; 2º. Mediavilla, Jesús, M.I. Nº 11.296.993; y, 3º. Sopena, Jorge Anibal, M.I. Nº 10.430.932.; por lo que, de acuerdo al art. 164 del Código Electoral Nacional, ante la renuncia presentada por el Señor Diputado Nacional Poggi, Claudio Javier, le corresponde reemplazarlo a la Sra. Bartolucci, Gilda Liliana, M.I. Nº 14.821.109, domiciliada en calle San Martín Nº 287, de la ciudad de Naschel, Departamento Chacabuco de la provincia de San Luis, República Argentina.

Sin otro motivo, saludo a Ud. con mi más atenta y distinguida consideración.

*Sonia Merry Randazo.*

Secretaria Electoral Nacional.

Poder Judicial de la Nación

La Funcionaria Judicial que suscribe, Secretaria Electoral Nacional del Juzgado Federal de San Luis con competencia Electoral, Dra. Sonia Merry Randazo CERTIFICA que: conforme surge de las constancias obrantes en esta Secretaria a mi cargo, para las elecciones del 23 de Octubre de 2005, fueron proclamados como Diputados Nacionales titulares, electos por la alianza "Frente Justicialista" de este Distrito San Luis, los ciudadanos que a continuación se mencionan y en el orden que se detalla: 1º. Torrontegui, María Angélica, M.I. Nº 10.945.283; 2º. Poggi, Claudio Javier, M.I. Nº 16.530.110; y, 3º. Lusquiños, Luis Bernardo, M.I. Nº 10.129.833, siendo sus suplentes los ciudadanos que a continuación se indican y en el orden que se consigna: 1º. Bartolucci, Gilda Liliana, M.I. Nº 14.821.109; 2º. Mediavilla, Jesús, M.I. Nº 11.296.993; 3º. Sopena, Jorge Anibal, M.I. Nº 10.430.932; por lo que, de acuerdo al art. 164 del Código Electoral Nacional, ante la renuncia presentada por el Señor Diputado Nacional Poggi, Claudio Javier, le corresponde reemplazarlo a la Sra. Bartolucci, Gilda Liliana, M.I. Nº 14.821.109, domiciliada en calle San Martín Nº 287, de la ciudad de Naschel, Departamento Chacabuco de la provincia de San Luis, República Argentina. Dado, firmado y sellado, en la ciudad de San Luis, provincia del mismo nombre, República Argentina; a los ocho días del mes de Julio del año dos mil nueve. CONSTE.

*Sonia Merry Randazo.*

Secretaria Electoral Nacional.

Poder Judicial de la Nación

San Miguel de Tucumán, 22 de junio de 2009.

*Al señor secretario parlamentario de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, doctor Enrique Hidalgo.*

S/D.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informar que la Señora Norah Susana Castaldo, M.I. Nº 4.489.860 fue candidata a Diputada Nacional Titular en 2º término por la Alianza Concertación para una Nación Avanzada (UNA), en las elecciones Nacionales efectuadas el 28/10/2007.

Saludo a Ud. muy atentamente.

*Raúl Daniel Bejas.*

Juez Federal Subrogante.

**Sr. Presidente** (Fellner). – La Presidencia informa que se encuentran en antesala el señor diputado electo por el distrito electoral de la Capital Federal, don Julio Juan Piumato... (*aplausos en las bancas y en las galerías*), y la señora diputada electa por el distrito electoral de San Luis, doña Gilda Liliana Bartolucci y la señora diputada electa por el distrito electoral de Tucumán, doña Norah Susana Castaldo.

Si hay asentimiento de la Honorable Cámara, se los invitará a aproximarse al estrado para prestar juramento.

–Asentimiento.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Invito al señor diputado electo por el distrito electoral de la Capital Federal, don Julio Juan Piumato, a prestar juramento.

–Puestos de pie los señores diputados y el público asistente a las galerías, y requerido por el señor presidente el juramento de acuerdo con las fórmulas del artículo 10 del reglamento, jura por Dios, la Patria y los Santos Evangelios el señor diputado Piumato, y se incorpora a la Honorable Cámara. (*Aplausos.*)

–Al requerírsele el juramento:

**Sr. Piumato.** – ¡Y por Perón, por Evita, por los mártires del movimiento obrero, por los héroes de Malvinas, por los trabajadores y las trabajadoras argentinos, por la justicia social, la soberanía política, la independencia económica y la unión latinoamericana! (*Aplausos prolongados.*)

**Sr. Presidente** (Fellner). – Invito a la señora diputada electa por el distrito electoral de San Luis, doña Gilda Liliana Bartolucci, a prestar juramento.

–Puestos de pie los señores diputados y el público asistente a las galerías, y requerido por el señor presidente el juramento de acuerdo con las fórmulas del artículo 10 del reglamento, jura por Dios, la Patria y los Santos Evangelios la señora diputada Bartolucci, y se incorpora a la Honorable Cámara. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Fellner). – Invito a la señora diputada electa por el distrito electoral de Tucumán, doña Norah Susana Castaldo, a prestar juramento.

–Puestos de pie los señores diputados y el público asistente a las galerías, y requerido por el señor presidente el juramento de acuerdo con las fórmulas del artículo 10 del reglamento, jura por Dios, la Patria y los Santos Evangelios la señora diputada Castaldo, y se incorpora a la Honorable Cámara. (*Aplausos.*)

#### 4

#### DIARIO DE SESIONES

**Sr. Presidente** (Fellner). – De conformidad con lo dispuesto por el artículo 164 del reglamento, corresponde considerar, a fin de que los señores diputados indiquen los errores que pudieran contener, los diarios de sesiones de los que se dará cuenta por Secretaría.

**Sr. Secretario** (Hidalgo). – Los diarios de sesiones pendientes de aprobación son los que corresponden a las reuniones que a continuación se indican: del 14 de marzo de 2007, 1ª sesión ordinaria, 1ª reunión; del 28 de marzo de 2007, 3ª sesión ordinaria, 4ª reunión, primera y segunda parte, y del 25 de marzo de 2008, sesión ordinaria especial en minoría, 2ª reunión.

–No se formulan observaciones.

**Sr. Presidente** (Fellner). – No formulándose observaciones, se tendrán por aprobados los diarios de sesiones en consideración y se autenticarán y archivarán.

#### 5

#### ASUNTOS ENTRADOS

**Sr. Presidente** (Fellner). – Corresponde dar cuenta de los asuntos incluidos en los Boletines de Asuntos Entrados 13 a 22, que obran en poder de los señores diputados.<sup>1</sup>

Corresponde que la Honorable Cámara pase a resolver respecto de los asuntos que requieren pronunciamiento inmediato del cuerpo.

Atento a que los puntos sobre tablas son en su mayoría retiro de proyectos, si la Cámara está de acuerdo se realizará una sola votación para aprobar los mismos.

–Asentimiento.

<sup>1</sup> Véase la enunciación de los asuntos entrados en el Apéndice. (Pág. 440.)

**Sr. Presidente** (Fellner). – Se va a votar.

–Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Se procederá en consecuencia.

Corresponde resolver respecto de los pedidos de licencia presentados por los señores diputados y de la solicitud de licencia, sin goce de dieta, presentada por el señor diputado César Albrisi del 12 al 26 de agosto del corriente año.

Se va a votar si se acuerdan las licencias solicitadas.

–Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Quedan acordadas las licencias solicitadas, conforme a lo peticionado en cada caso.

## 6

### PLAN DE LABOR

**Sr. Presidente** (Fellner). – Corresponde pasar al término reglamentario destinado a la consideración del plan de labor de la Honorable Cámara.

Por Secretaría se dará lectura del plan de labor propuesto por la Comisión de Labor Parlamentaria.

**Sr. Secretario** (Hidalgo). – Se realizarán los homenajes a la ex senadora nacional doña Selva Judith Forstmann, al escritor y docente don Roberto Oscar Leydet, al ex diputado nacional don José Ignacio García Hamilton y al secretario general de la CGT de Santiago del Estero, don Carlos O. Corvalán.

Tratamiento sobre tablas, proyectos de ley, expediente 968-D.-2008, Sistema Nacional para la Prevención y Mitigación de Emergencias Agropecuarias.

Textos acordados en los siguientes asuntos:

Expediente 120-S.-2008, proyecto de ley en revisión, por el cual se declara zona de desastre por sequía durante un año a la zona de secano integrada por diversos departamentos de la provincia de Río Negro.

Expediente 6.746-D.-2008, de ley, declarar zona de desastre agropecuario y forestal por incendio por el plazo de 180 días a la provin-

cia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Expediente 6.916-D.-2008, de ley, declarar zonas de desastre y emergencia agropecuaria en diversos distritos de la provincia de Buenos Aires por sequía.

Expediente 3.481-D.-2009, de ley, declarar zona de desastre agropecuario y emergencia económica y social desde el 1° de enero hasta el 31 de diciembre de 2009 a diversos departamentos de la provincia de Santa Fe.

Expediente 3.103-D.-2009, de ley, declarar zona de desastre y emergencia agropecuaria por el término de 180 días prorrogables, a diversos departamentos de la provincia de Santa Fe.

Expediente 120-D.-2009, de ley, productores agrícolas del departamento de Rivadavia, provincia de Mendoza. Declárase la emergencia agropecuaria por el plazo de 12 meses.

Expediente 747-D.-2009, de ley, emergencia agropecuaria, se la declara en varios departamentos de la provincia de Salta por el término de un año.

Expediente 517-D.-2009, de ley, emergencia agropecuaria por 180 días. Se la declara a varios departamentos de la provincia de Catamarca.

Expediente 2.585-D.-2008, de ley, zona de desastre y emergencia económica y social por el plazo de 365 días, prorrogables por igual término, a los departamentos que integran las cuencas de los ríos Agrio y Neuquén de la provincia del Neuquén.

Expediente 4.749-D.-2008, de ley, zona de emergencia y/o desastre agropecuario por el plazo de 180 días, prorrogables por el Poder Ejecutivo, a diversos departamentos de la provincia de Santiago del Estero.

Tratamiento sobre tablas:

Expediente 3.125-D.-2009, de declaración, expresar rechazo y condenar el golpe de Estado acaecido en la República de Honduras el 28 de junio del corriente año.

Expediente 237-S.-2007, de ley. Régimen jubilatorio especial creado por ley 24.016. Ampliación para los docentes universitarios nacionales.

Expediente 7-P.E.-2009, de ley. Impuestos internos. Modificación.

Expediente 34-S.-2008, de ley. Ley de presupuestos mínimos de protección ambiental para control de actividades de quema.

Expediente 6.039-D.-2008, de ley. Consejo Nacional para la Formulación, Seguimiento y Evaluación del Plan Gerontológico Nacional.

Expediente 3.172-D.-2008, de ley. Ley 20.744, Ley de Contrato de Trabajo. Modificación del artículo 235 sobre notificación y prueba del preaviso.

Expediente 4.035-D.-2008, de ley. Sitios de memoria del terrorismo de Estado. Preservación, señalización y difusión.

Expediente 30-D.-2007, 1.679-D.-2008 y 2.381-D.-2008, de ley. Código Penal. Modificación.

Expediente 42-S.-2008, de ley. Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. Modificación del artículo 242.

Expediente 1.179-D.-2009. Ley 25.323, sobre trabajo en negro y acciones judiciales. Modificación.

Expediente 2.282-D.-2009, de ley. Inclusión en los padrones electorales de la condición "ausente por desaparición forzada".

Proyectos de ley sin disidencias ni observaciones: expediente 4.715-D.-2008. Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. Regulación sobre medidas precautorias contra el Estado nacional.

Expediente 142-S.-2008. Juzgado Federal de Primera Instancia de Fuero Universal, con asiento en la ciudad de Goya, Corrientes. Creación.

Expediente 5.548-D.-2008. Ley 25.869, sobre beneficios a pacientes hemofílicos contaminados con el HIV.

Expediente 6.467-D.-2008. Beneficio a detenidos a disposición del Poder Ejecutivo con anterioridad a diciembre de 1983. Ampliación del plazo de dos años de la ley 26.178, complementaria de las leyes 24.043, 24.411 y 25.985.

Expediente 1.833-D.-2008. Beneficio a docentes cesanteados y/o suspendidos durante la vigencia del estado de sitio hasta el 10 de diciembre de 1983.

Expediente 39-S.-2008. Enmienda al Acuerdo sobre Traslado de Personas Condenadas en

tre los Estados Parte del Mercosur, suscrito en Asunción, República del Paraguay, en junio de 2005.

Expediente 6-S.-2009. Monumento al doctor Francisco Narciso Laprida, realizado por la escultora Lola Mora, ubicado en San José de Jáchal, provincia de San Juan. Declaración del mismo como bien de interés histórico nacional.

Expediente 318-D.-2008. Ley 20.744, de contrato de trabajo. Modificación sobre indemnización por antigüedad o despido.

Expediente 3.950-D.-2009. Sede del Museo del Cine "Lumiton" en el partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires. Declaración como bien histórico nacional.

Expediente 1.871-D.-2009. Ley 20.744, de contrato de trabajo, sobre comienzo del plazo de integración de la indemnización con los salarios del mes de despido.

Expediente 1.586-D.-2009. Ley 22.192, sobre ejercicio de la profesión de abogado. Modificación sobre incompatibilidades.

Expediente 138-S.-2008. Autorización para desempeñar funciones de cónsules honorarios con cartas patentes otorgadas por otros países a ciudadanos argentinos.

Expediente 14-S.-2009. Autorización para desempeñar funciones de cónsules y vicecónsules honorarios propuestos por gobiernos extranjeros a ciudadanos argentinos.

Expediente 13-S.-2009. Autorización para desempeñar sus respectivos cargos por cónsules y vicecónsules honorarios propuestos por gobiernos extranjeros a ciudadanos argentinos.

Proyectos de resolución o declaración, sin disidencias ni observaciones. Son sesenta y ocho órdenes del día de resolución o declaración: 1.715, 1.727 a 1.732, 1.734 a 1.742, 1.745 a 1.764, 1.766 a 1.772, 1.774 a 1.776, 1.781 a 1.787, 1.789 a 1.792, 1.794 a 1.799 y 1.803 a 1.807.

Tratamiento sobre tablas: expedientes 3.541-D.-2009, 3.615-D.-2009, 3.823-D.-2009, 2.078-D.-2009, 3.268-D.-2009, 2.851-D.-2009, 1.065-D.-2009, 1.063-D.-2009, 742-D.-2009, 3.343-D.-2009, 3.104-D.-2009, 2.513-D.-2009, 2.922-D.-2009, 3.533-D.-2009, 3.556-D.-2009, 1.062-D.-2009, 3.107-

D.-2009, 3.041-D.-2009, 3.040-D.-2009, 2.560-D.-2009, 3.341-D.-2009, 745-D.-2009 y 3.568-D.-2009.

Y de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas, proyectos de resolución sin disidencias ni observaciones: son 25 órdenes del día, del 1.671 al 1.695.

## 7

### MOCION DE ORDEN

**Sr. Godoy.** – Pido la palabra para una moción de orden.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Para una moción tiene la palabra el señor diputado por San Juan.

**Sr. Godoy.** – Señor presidente: solicito una alteración en el orden de tratamiento de los asuntos del plan de labor para que comencemos las deliberaciones con el expediente 3.125-D.-2009, sigamos con el 237-S.-2007 y luego el 7-P.E.-2009, a efectos de dar tiempo, porque hay miembros de la Comisión de Agricultura y Ganadería que están intentando unificar criterios y consensuar sobre los proyectos de ley de emergencia agropecuaria.

En ese sentido, hago moción de que se altere el orden de los asuntos del plan de labor y que comencemos con los aludidos temas.

## 8

### PLAN DE LABOR (Continuación)

**Sr. Presidente** (Fellner). – En consideración el plan de labor enunciado por Secretaría, con la modificación sugerida por el señor diputado por San Juan.

Se va a votar.

–Resultado afirmativa.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Queda aprobado el plan de labor con la modificación sugerida.

## 9

### HOMENAJES

**Sr. Presidente** (Fellner). – Conforme a lo resuelto en la Comisión de Labor Parlamentaria, corresponde pasar al término de los homenajes.

## I

### A la memoria de la senadora nacional doña Selva Judith Forstmann

**Sr. Presidente** (Fellner). – Para un homenaje a la memoria de la ex senadora nacional, doña Selva Judit Forstmann, en virtud de lo dispuesto en los proyectos de resolución contenidos en los expedientes 1.671-D.-2009, de la señora diputada Gutiérrez y 1.609-D.-2009, del señor diputado Morante, tiene la palabra la señora diputada por Santa Cruz.

### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Rendir homenaje a la memoria de la senadora nacional Selva Judit Forstmann, quien falleció el 11 de abril del corriente año.

*Graciela B. Gutiérrez.*

### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Los argentinos y en especial los santacruceños hemos sufrido una trágica y dolorosa pérdida, la senadora Judit Forstmann no está más entre nosotros, pero sólo físicamente, porque su recuerdo estará guardado en cada uno de los corazones de los que la queremos y admiramos.

Porque supo generar en el ámbito político, donde todo cuesta el doble, vínculos sinceros y, desprendida de intereses personales, ha ayudado a muchos con los que ha compartido su labor. Ser emprendedora, trabajadora y siempre fiel a sus convicciones son algunas de las tantas cualidades que poseía la compañera y amiga Judit.

Selva Judit Forstmann asumió como senadora nacional en diciembre de 2007 y desde su banca en la Cámara alta siguió trabajando incansablemente, como desde hace tantos años, porque ella era de esas personas que son un modelo de mujer que lejos de disputar lugares tendía puentes para que otros logran metas que otros bloqueaban.

Unos de su últimos proyectos, entre otros, presentado los primeros días de abril expresaba el reconocimiento al estadista, político y escritor Mariano Moreno, figura indiscutible de nuestra historia argentina que lamentablemente no tiene en los libros y en la memoria colectiva el recuerdo que merece.

Como esposa y madre supo preservar su vida privada y enriquecerla, siempre atenta y siempre pendiente, no sólo de sus hijos biológicos sino también de todos los que estaban a su cargo, su equipo de trabajo, compañeros y amigos.



Tuvo una importante trayectoria militante en el Partido Justicialista, alineada en el Frente para la Victoria.

Fue por cuatro períodos diputada provincial, llegando a desempeñarse al frente de la vicegobernación de la provincia; y previo a asumir su banca en el Senado de la Nación, tuvo un rol importante junto a la presidenta Cristina Fernández en la defensa de los Hielos Continentales.

En unos de sus últimos viajes visitó la provincia de Salta, donde se reunió con el gobernador para establecer la fecha de la IX Asamblea General de la Confederación Parlamentaria de las Américas (COPA) en dicha provincia. La COPA es un organismo internacional que congrega a los Congresos y las Asambleas Parlamentarias de los Estados unitarios, federales, federados y asociados, los parlamentos regionales y las organizaciones interparlamentarias de las Américas y trabaja en el fortalecimiento de la democracia parlamentaria y en la edificación de una comunidad de las Américas basada en el respeto a la dignidad, los derechos de las personas, la paz, la democracia, la justicia social y la equidad entre los sexos.

Creo que en los objetivos de la COPA se ven claramente reflejadas las metas e ideales de Judit y por eso fue nombrada para orgullo de todos los argentinos como presidenta de dicha organización. En el año 2008 tuve el orgullo de integrar junto a ella la delegación oficial de representantes argentinos en la VIII Asamblea General en la ciudad de México, y en enero de este año compartimos en la ciudad de El Calafate la XVIII Reunión del Comité Ejecutivo de la COPA y Reunión del Comité Ejecutivo de la Red de Mujeres Parlamentarias.

Desde su banca como legisladora provincial de Santa Cruz, Judit impulsó el proyecto, hoy convertido en ley, para la creación del Registro Nacional de Obstrutores de los Vínculos de los hijos con su progenitor no conviviente y/o familia extendida. El objetivo claro de esta ley provincial es que los hijos no se conviertan en trofeos de parejas divorciadas y subrayar fuertemente la importancia de la familia para el crecimiento y formación de los niños.

La creación de los pueblos Tucu-Tucu y Concoví, cual presagio en la zona que la vio por última vez, resulta el sueño inconcluso de Judit. "Para quienes tenemos la suerte de conocer esta región estamos convencidos que tan hermoso lugar es el indicado para desarrollar un asentamiento poblacional, orientado al ecoturismo y al agro, junto a una correcta explotación sustentable de los recursos naturales existentes, especialmente el circuito turístico lacustre" en reiteradas ocasiones solía expresar este pensamiento con pasión.

Sin duda las convicciones, la fuerza y la entereza de Judit han sido para mí, como para muchos, un ejemplo y es por eso que, entre otras cosas, he presentado el proyecto para que se apruebe a nivel nacional por que

al igual que ella estoy convencida de que es importante volver a ubicar a la familia como primera institución fuerte en la construcción de valores, normas y nuestras riquezas naturales dignas de ser honradas, respetadas pero también descubiertas para el mundo.

A través de la bandera de Santa Cruz recordaremos siempre a Judit, porque fue ella quien tuvo la iniciativa y presentó el proyecto en la legislatura provincial para la creación de dicha insignia. El autor del diseño de la bandera representó en ella las principales características geográficas de la provincia y allí están las razones para que cada santacruceño esté orgulloso de su pertenencia y la sienta como símbolo de identidad, pero sin duda, cada vez que vea en mi despacho, o flameando al viento, la bandera de mi provincia recordaré con orgullo a Judit Forstmann, porque fue ella quien lo hizo posible.

Es por todo lo expuesto, que les pido a mis pares que me acompañen con este proyecto que no es más que un pequeño homenaje a una gran mujer.

*Graciela B. Gutiérrez.*

### **Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Rendir homenaje a la senadora nacional Selva Forstmann, fallecida trágicamente el 11 de abril de 2009.

*Antonio A. M. Morante.*

### **FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

La senadora santacruceña Selva Judit Forstmann, del Frente para la Victoria (FpV), fue hallada muerta, el 12 de abril de 2009 a un costado de un río cercano a la localidad de Gobernador Gregores, donde había sido arrastrada junto a la camioneta en la que trató de cruzar el cauce para dirigirse a pescar. Tras arduas tareas de los rescatistas debido a la poca luz con la que contaron en las primeras horas, y que los obligó a suspender la búsqueda, la mujer fue encontrada a unos 3 mil metros de donde 14 horas antes se había producido el episodio.

La senadora Forstmann llegó al Senado en diciembre de 2007, luego de que renunciara a su banca la actual ministra de Desarrollo Social de la Nación, Alicia Kirchner.

Tenía mandato hasta 2011 e integró, entre otras, las comisiones de Turismo y de Salud de la Cámara alta. Como parte del cuerpo de Salud, conformó la comisión de legisladores que acompañaron la semana pasada a la ministra de la cartera sanitaria, Graciela Ocaña, a la localidad de Charata que se encuentra más afectada por el virus del dengue.

Forstmann, estaba casada con el médico chaqueño Emilio Papousek, oriundo de Villa Berthet, quien llegó a ser intendente de Caleta Olivia –Santa Cruz–, ciudad en la que el matrimonio aún residía, tuvo una importante trayectoria militante en el Partido Justicialista, y estuvo alineada desde el principio al Frente para la Victoria de Néstor y Cristina Kirchner.

La legisladora, que se radicó en Caleta Olivia en 1973, se desempeñó por cuatro periodos como diputada provincial a partir de 1993, y llegó a ocupar la vicegubernación de la provincia tras la renuncia del ex mandatario, Sergio Acevedo, y la consecuente asunción de Carlos Sancho en su lugar.

Previo a ocupar su lugar en la Cámara alta, la fallecida legisladora tuvo un rol protagónico junto a la primera mandataria nacional, al encabezar la defensa de los Hielos Continentales. En esa ocasión, entre Forstmann y Cristina Kirchner se afianzaron lazos de amistad que perduraron en el tiempo.

El Congreso Nacional ha perdido a una gran luchadora. Por ello nuestro sentido homenaje.

*Antonio A. M. Morante.*

**Sra. Gutiérrez.** – Señor presidente: hoy, es un deber rendir homenaje a quien en vida fuera la senadora nacional Selva Judit Forstmann.

Judit fue un ejemplo de militancia y un espejo de la buena política. Empezó en su ciudad, Caleta Olivia, a la que amaba, y fue proyectando todo su accionar político hacia lo provincial, lo nacional y lo internacional.

Llegó a la ciudad de Caleta Olivia en 1973. Ahí empezó su camino de militancia y de participación en el Partido Justicialista. En 1987, se desempeñó como directora de Cultura de su ciudad; en 1991, fue electa concejal para representar a su ciudad en el Honorable Concejo Deliberante, y en 1993 pasó a desempeñarse como diputada provincial, siendo reelecta en tres oportunidades en ese cargo, representando a los santacruceños en la Cámara de Diputados de la provincia desde ese año hasta 2007, cuando ocupó su banca en el Senado de la Nación para representar fervientemente los intereses de Santa Cruz.

En el año 2008, en México, fue electa presidenta de la Confederación Parlamentaria de las Américas, la COPA, que es un organismo internacional, el único que integra lo local, lo provincial y lo nacional y agrupa a los Congresos y Asambleas Parlamentarias, tanto locales como nacionales.

Creo que en los objetivos de la COPA se ven claramente reflejados las metas y los ideales de Judit, y por eso fue nombrada, para orgullo de todos los argentinos, presidenta de esa organización.

Quiero compartir hoy con ustedes, muy brevemente, la mención de tres de los tantos proyectos que presentó en su larga vida política, que creo que fueron simple y llanamente significativos.

En primer término, debo recordar el de nuestra bandera provincial, la bandera de Santa Cruz. Hoy vemos con orgullo la insignia de nuestra provincia, la bandera que nos representa, pero lo que tal vez no sabemos es que fue gracias al esfuerzo y la dedicación de Judit que hoy podemos sentir con orgullo la bandera de Santa Cruz.

En segundo lugar, menciono su proyecto sobre obstructores de vínculos. Desde su banca como legisladora provincial de Santa Cruz, Judit impulsó el proyecto –hoy convertido en ley en nuestra provincia– para la creación del Registro Nacional de Obstructores de Vínculos de los Hijos con su Progenitor no Conviviente y/o Familia Extendida.

El objetivo claro de esta ley provincial es que los hijos no se conviertan en “trofeos” de parejas divorciadas, subrayando fuertemente la importancia de la familia para el crecimiento y formación de los niños.

Sin duda las convicciones, la fuerza y la entereza de Judit han sido tanto para mí como para muchos un ejemplo, y por eso –entre otras cosas– presenté un proyecto similar en esta Cámara para que se apruebe a nivel nacional. Al igual que ella, estoy convencida de que es importante volver a ubicar a la familia como primera institución fuerte para la construcción de valores y normas.

Por último, la creación de los pueblos Tucu Tucu y Concoví, fue un presagio porque esa fue la zona que la vio por última vez. Resulta el sueño inconcluso de Judit, que solía repetir con pasión estas palabras: “Quienes tenemos la suerte de conocer esta región estamos convencidos de que tan hermoso lugar es el indicado para desarrollar un asentamiento poblacional orientado al ecoturismo y al agro, junto a una correcta explotación sustentable de los recur-

sos naturales existentes, especialmente el circuito turístico lacustre”.

Además de rescatar la belleza natural y amplias posibilidades económicas de la zona, Forstmann tuvo una visión estratégica, ya que presentó el proyecto destacando la necesidad de crear los pueblos Tucu Tucu y Concoví para lograr la ocupación efectiva de un territorio prácticamente sin pobladores estables, en una zona estratégica de frontera y, de esta manera, seguir pensando en un país inclusivo, poblado y con trabajo digno para cada uno de sus habitantes.

Indudablemente, Judit ha dejado una huella muy grande en todas las personas que la conocimos, y sé que no hablo sólo por mí. Con sus actos, su inmensa generosidad y su predisposición a ayudar a cualquiera que le golpeará la puerta—incluso a aquellos que no lo hacían—supimos que hay distintas formas de hacer política y que la amistad en la política se puede lograr si se dejan de lado los intereses personales y mezquinos, para aprender a construir en conjunto y a poner el hombro a quien lo necesita.

Señor presidente: solicito que guardemos un minuto de silencio para recordarla eternamente.

**Sr. Presidente** (Fellner). — Si hay asentimiento, así se hará.

—Asentimiento.

—Puestos de pie los señores diputados y el público asistente a las galerías guardan un minuto de silencio en homenaje a la memoria de la senadora nacional, doña Selva Judit Forstmann.

**Sr. Presidente** (Fellner). — Con las palabras vertidas por los señores diputados, queda rendido el homenaje a la memoria de la ex senadora nacional, doña Selva Judit Forstmann.

## II

### A la memoria del diputado nacional doctor José Ignacio García Hamilton

**Sr. Presidente** (Fellner). — Para un homenaje tiene la palabra la señora diputada por Tucumán.

**Sra. Castaldo**. — Señor presidente: ésta, mi primera actuación ante esta Honorable Cáma-

ra, implica para mí un doble desafío: por un lado, la obligación de representar al pueblo de mi provincia, Tucumán, en este momento desafiante, lleno de turbulencias en lo institucional, en lo económico, en lo político y en lo social, para lo cual debo poner toda mi vocación, capacidad y trabajo.

Pero, por otro lado, siento la honda necesidad de rendir homenaje a quien sucedo en esta banca: el doctor José Ignacio García Hamilton, mi amigo “Coché”, ese tucumano apasionado por el estudio, por la investigación y la historia, a través de la cual pudo encontrar los vértices de nuestra Nación.

Esos vértices tienen nombre propio: el de Alberdi y el de Sarmiento. Por un lado, el estudio de la obra del lúcido tucumano que sentó las bases de nuestra Constitución y, por el otro, la premura y el afán de Domingo Faustino Sarmiento por acelerar el futuro.

García Hamilton entendió muy bien esas personalidades —aparentemente contrapuestas— y sus distintas metodologías para llevar adelante esa acción, las que, en definitiva, tenían un norte común.

Por eso, lamentamos doblemente su partida. Supo plasmar muy bien esa aparente dicotomía que se traducía en una multiplicación de esos ideales, que de alguna manera han llegado a todos los argentinos a través de la historia.

Los tucumanos sentimos una gran pena, que seguramente compartimos con muchos de los miembros de la Cámara y otros argentinos. Se trata de una tristeza que no se aleja, que sigue presente y que seguramente el tiempo nos ayudará a mitigar, pero en este momento debemos esconder y guardar, tal vez por pudor o vergüenza, sobre todo para que las acciones y los proyectos puedan ser plasmados; quizá también para que los sueños puedan ser cumplidos. Ese dolor ya forma parte de nuestra historia provinciana, que es lo mismo que decir que pertenece a nuestra identidad.

Por eso, mi labor en la Cámara seguramente se va a encauzar en el mismo rumbo de quienes creemos que desentrañando nuestra historia y escudriñando en ella podremos encontrar los caminos que nos conduzcan a la Nación que nos merecemos.

Mi ánimo se irrita cuando observo que las generaciones argentinas no logran consensuar sus posturas. Al norte lo veo cada vez más postergado, con algunos pueblos casi agonizantes por la falta de políticas serias, firmes y de largo plazo, que permitan no sólo contenerlos sino incluirlos.

Estoy cansada de ver a los gobiernos sucesivos que se empantan en las urgencias inmediatas, en los parches y en las soluciones de coyuntura que, en definitiva, no hacen más que postergar ese desarrollo que se diluye en el tiempo.

Creo que en este momento hemos ingresado en una coyuntura fundamental de nuestra historia. De nuestro quehacer dependerá el futuro. El bicentenario nos aguarda; casi diría que nos observa.

Al bicentenario, los tucumanos y la provincia de Tucumán, que es la cuna de la independencia, debemos agregar otra responsabilidad mayor: el 29 de agosto de 2010 es el bicentenario del nacimiento del hombre que plasmó la estructura institucional de la Nación, el doctor Juan Bautista Alberdi.

Es nuestro deber y honor honrar a esa personalidad, a quien tanto admiró, leyó y estudió José Ignacio, sabiéndolo plasmar en sus libros, en sus conferencias y en ese diálogo con los amigos, que presentaba la calidez, casi diría, de un rezo laico.

Por todo ello, rindo homenaje a José Ignacio, ese republicano que abrevó en Alberdi sus magníficas enseñanzas. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Tucumán.

**Sr. Dato.** – Señor presidente: agradezco a la Cámara y al bloque la posibilidad que me han dado de rendir homenaje no sólo a quien ha sido integrante de este cuerpo, sino también a un comprovinciano y compañero en la Comisión de Asuntos Constitucionales. Últimamente había mantenido con él una frecuencia en el trato propia de los amigos.

Conocí a García Hamilton por los años setenta, cuando alimentaba su vocación política y periodística con un nulo criterio empresario. Provenía de una familia vinculada con la prensa gráfica y se le ocurrió fundar un diario, que se llamaba *El Pueblo*.

En ese tiempo veinteañero me pareció que el ejercicio de la pluma era una buena posibilidad, lo que le planteé personalmente. Me dijo que llevara una nota escrita al diario como una suerte de examen de ingreso. Ni yo llevé la nota ni el diario subsistió. Lo que había sido creado para tener una plataforma de ideas, en un momento comenzó a vislumbrarse como un debate del que todavía tenemos algunos nubarrones.

Diez años después –previamente este debate le costó estar preso durante seis meses, recordemos aquí con claridad que en la gestión de su liberación intervinieron el doctor Nicasio Sánchez Toranzo y el mismo Ricardo Balbín–, García Hamilton debió venir a Buenos Aires por razones de seguridad.

Lo vi diez años después, en los 80, por una cuestión profesional, y se incorporó a la política formalmente en 1991, siendo candidato a vicegobernador del doctor Rubén Chebaia, candidatura que era testimonial por la fuerte polarización entre Ortega y Bussi en ese momento.

Luego del año 1991, competimos en 2007 en las elecciones que nos trajeron a estas bancas, e hizo resurgir al radicalismo en Tucumán, que precisamente el 28 de junio próximo pasado sacó los mismos votos que en su momento García Hamilton fue capaz de aportar a la “causa partidaria”, como la llamaba.

Debemos recordar que García Hamilton era un intelectual devenido a la política. En realidad, no es un problema de la política sino de los intelectuales que no quieren dedicarse a la política. En este sentido, podemos destacar que escribió varias biografías: una de Alberdi y otra de Bolívar. En el primer caso, como su mamá era de apellido Aráoz, lo mismo que la mamá de Alberdi, se decía que era un descendiente. Por su parte, la biografía de don José de San Martín produjo un escándalo nacional.

Hay dos libros en los que expresa una manera de ver las cosas, que probablemente no compartíamos: *Los orígenes de nuestra cultura autoritaria*, uno de sus primeros libros, y *Por qué crecen los países*, el último que escribió.

Si bien –repite– tenía una visión que no compartíamos, debemos rescatar lo siguiente: teniendo la posibilidad de una vida acomodada

en Tucumán por su procedencia y condiciones familiares, optó por la política, el estudio y la familia. Recordemos que murió teniendo seis hijos; nosotros sabemos lo difícil que es compatibilizar todas estas cuestiones.

La última vez, en la Comisión de Asuntos Constitucionales, me dijo que creía que podía llevar adelante su enfermedad. El médico que lo atendía contó una intimidad: dijo que las perspectivas de curarse eran inmensas. Creo que a él también lo sorprendió la muerte. A nosotros la muerte nos apena, así como también que esta Cámara se haya privado de un aporte lúcido en un gran debate que nos debemos todos los argentinos acerca del modelo de país que queremos. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Pinedo.** – Señor presidente: la muerte de José Ignacio García Hamilton es una de esas muertes que deja un hueco difícil de llenar en nuestra sociedad.

García Hamilton no era una persona más. Es verdad que ninguno de nosotros somos una persona más; pero él era un individuo que ocupaba mucho espacio en los lugares donde se desempeñaba y en la consideración de quienes lo conocíamos.

–Ocupa la Presidencia la señora vicepresidenta 1ª de la Honorable Cámara, doña Patricia Vaca Narvaja.

**Sr. Pinedo.** – Muchas veces, cuando dudábamos ante cierta situación o en el momento de tener que fijar una posición, encontrábamos en García Hamilton una guía; en él encontrábamos una opinión independiente, una postura inteligente y una actitud que ponía de manifiesto lo que para mí eran sus dos características principales.

En primer lugar, ejercía una defensa irrestricta de la libertad personal, tanto de la propia como de la de cada uno de los demás seres humanos. El abonaba la concepción de que todos los seres humanos son iguales y, por lo tanto, tienen los mismos derechos y dignidad. García Hamilton sostenía que no se podía oprimir esa dignidad ni acotar esa libertad que nos da la condición de seres humanos, porque sin libertad seríamos animales. Esta visión del ser

humano se sintetiza en la idea de la tolerancia por el pensamiento de los demás.

García Hamilton festejaba que compartiéramos actividades con su bloque, sobre todo teniendo en cuenta que teníamos otra pertenencia y otro origen ideológico.

Podíamos defender otras ideas, pero él celebraba el hecho de la convivencia y de la discusión, el hecho de pensar distinto y el de pelearnos –aunque en lo personal, esto último nunca me sucedió–. Probablemente, ésta sea la enseñanza más importante que nos dejó. Digo esto porque la tolerancia implica ponernos en la hipótesis de que el otro tiene razón; la tolerancia es respetar al otro del mismo modo en el que nos respetamos a nosotros mismos; la tolerancia es poner en crisis o en duda nuestros propios pensamientos. Esto supone darse cuenta de la limitación de la inteligencia y de la capacidad que tenemos para percibir la realidad, no solamente con la razón sino también con los sentimientos y el corazón.

Creo que la palabra que más identifica la vida de José Ignacio junto a nosotros en esta Cámara de Diputados es “respeto”, respeto por las libertades personales y tolerancia. También deberíamos remarcar otra palabra que no es muy usual en estos tiempos, pero que sin duda lo identifica: “patriotismo”. José Ignacio era un patriota tucumano; un patriota argentino. Como tal, privilegió la filiación de nuestra patria como defensora de la independencia de los pueblos y de las libertades personales.

Como argentino consideró –creo que con justeza– que no hay una sola forma ni un solo pensamiento para ser patriota. Con seguridad el patriotismo es la conjunción de los pensamientos de todos en un momento determinado, pero también de los pensamientos de nuestros padres y el espacio que debemos dejar para que disientan los pensamientos de nuestros hijos.

Gracias, García Hamilton, por haber trabajado con nosotros durante estos años. Gracias por habernos iluminado. Gracias por el ejemplo de tolerancia. Gracias por la defensa de la libertad, valiente y a veces solitaria. Gracias por la bonhomía y gracias por tu argentinismo. (*Aplausos.*)

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

**Sra. Satragno.** – Señora presidenta: yo que durante más de medio siglo he manejado mi vida con palabras, hoy tengo una pelota en la garganta porque extraño a José Ignacio García Hamilton. Cuando alguien viene de otro medio donde se le ha conocido –no importa que haya hecho campañas difíciles, no importa que haya estado en la función pública– y está demasiado identificado –o identificada, en mi caso– con otras labores, cuando entra por primera vez a un recinto como el de esta Cámara de Diputados y se encuentra con cientos de personas, sabe que encontrará colegas y adversarios o competidores.

El primer día que entré a esta Cámara tenía aquí a mi amigo; por eso hoy no extraño al diputado ni al historiador sino a mi amigo, con el que compartimos tantos años de reflexiones. El me ayudó a madurar en muchas cosas, me abrió la cabeza con respecto a otras y me acompañó hablando para cientos de miles de personas sobre la historia argentina con esa solvencia que él tenía; yo a lo mejor recibía las felicitaciones simplemente por haber convocado al que más sabía.

Cuando hoy entré al recinto y miré para allá, me dije: “¡La pucha, Pinky! ¡Cómo lo vas a extrañar!”; porque se me fue mi amigo, señora presidenta. (*Aplausos.*)

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Lorenzo Borocotó.** – Señora presidenta: la vinculación que tuve con García Hamilton fue muy escasa; simplemente fue periodística ya que le hice algunas notas. Pero de todos modos me interesa hacer una reflexión.

Habiendo pasado por acá y habiendo conocido un poco la historia de este recinto, sé que son muchas las veces en las que estas butacas visten a quienes se sientan en ellas y pocas las veces en que quienes se sientan en ellas las visten. El caso de García Hamilton fue un ejemplo de esto último, y no me interesa saber ni de qué partido era ni cuáles eran sus ideas.

Siempre alguien que escribe, piensa; siempre alguien que escribe, puede; y siempre alguien que escribe le entrega algo a los demás: a los que fuimos contemporáneos y a los que van a venir. En una oportunidad, después de una nota que yo le hice, me escribió en uno de

sus libros una dedicatoria realmente muy agradable y muy amable. Sé que una persona así, vale; puede equivocarse o no, pero lo que más me interesa es que siempre en estas butacas se sienten quienes valen. (*Aplausos.*)

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

**Sr. Agud.** – Señora presidenta: en nombre del bloque de la Unión Cívica Radical y en el mío propio despedimos a este gran y dilecto amigo que fue José Ignacio García Hamilton.

Agradezco a todos los señores diputados que le han rendido homenaje en esta Cámara.

Cada uno defiende la patria desde la trincherita donde se encuentra, y José Ignacio García Hamilton ocupó varias trincheras, ya que fue periodista, historiador y diputado de la Nación. Dedicó su vida al estudio. Fue un intelectual que honró a su país y a su provincia.

Como diputado de la Nación tuve la oportunidad de disfrutar de su inteligencia aguda y de su capacidad para reflexionar. Compartimos horas de tertulias y de enseñanzas, porque José Ignacio hablaba como un maestro y la verdad es que a todos los que lo escuchábamos nos enseñaba.

Cuando comenzó el conflicto del campo todo nuestro bloque estaba reunido en una jornada de reflexión en San Pedro, provincia de Buenos Aires. El conflicto ya llevaba unos días y él me dijo: “Agud: la presidenta no tiene idea de lo que es una rebelión fiscal. Si ella supiera de historia advertiría que las rebeliones fiscales terminan muy mal para los gobiernos.” Seguimos todo ese proceso y él siempre incorporaba un dato de la historia a este conflicto con el campo.

Cuando concluyó la noche de la resolución 125 él me dijo –lo recuerdo con toda exactitud–: “Agud: la Argentina empieza a escribir otra historia”.

El me hablaba de la necesidad de los argentinos de encontrar un camino entre todos y de acordar el país que queremos –alguien ya lo señaló–. El me dijo: “Esta crisis nacional termina con un gran acuerdo nacional, por fuera o por dentro del gobierno; lo dirán los tiempos”.

Estoy convencido de que aquellas enseñanzas de García Hamilton forman parte de esta realidad que vivimos todos los días, no sola-

mente de la necesidad del acuerdo y de la unidad nacional. Esta crisis termina con un acuerdo, y así empieza una nueva historia del país.

Somos muchos los que tenemos el optimismo de dejar atrás la decadencia de años de cometer los mismos errores. En los últimos cuarenta años incorporamos dieciséis millones de pobres al país: algo estamos haciendo mal. Esto no puede seguir de esta manera. En el año 70 los argentinos éramos veinte millones y había un millón de pobres, es decir, el 5 por ciento de la población. Cuarenta años después somos el doble: 40 millones de habitantes, y hay 40 por ciento de pobres. Multiplicamos por dieciséis a nuestros indigentes.

Espero que aquellas enseñanzas y reflexiones de José Ignacio García Hamilton se concreten en la realidad. Ese va a ser nuestro mejor homenaje.

Adiós, amigo. Gracias por tu paso por esta Cámara. (*Aplausos.*)

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra la señora diputada por Santa Fe.

**Sra. Augsburger**. – Señora presidenta: el bloque del Partido Socialista adhiere al homenaje que la Cámara rinde a José Ignacio García Hamilton. También nosotros tenemos la convicción de que su figura prestigió y prestigia el espacio de la política y de esta Cámara de Diputados. Por ello, en el mismo sentido en que se han expresado otros señores diputados, queremos adherir a las manifestaciones de reconocimiento a su figura y de dolor frente a su fallecimiento. (*Aplausos.*)

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Iglesias**. – Señora presidenta: en nombre del bloque de la Coalición Cívica quiero adherir al homenaje que está rindiendo la Honorable Cámara.

A título personal me gustaría hacer una muy breve consideración. Creo que José Ignacio, con quien tuve el gusto de compartir muchas actividades como periodista y escritor y después en el trabajo en la Cámara de Diputados, encarnaba una de las dos almas del radicalismo, partido que tiene un alma más liberal y un alma más socialdemócrata.

Creo que él rescataba lo mejor de la herencia liberal de Alberdi y que nos dio una lección acer-

ca del significado de esta palabra tan desgastada en la historia argentina. Es un término asociado, lamentablemente, con el apoyo a las dictaduras, y vuelto a una vigencia espuria en la expresión neoliberal durante los años 90, pero que en la tradición misma de la fundación de nuestro país encarnaba la defensa de la libertad que, como nuestro Himno Nacional lo dice tres veces, es un grito sagrado. En mi opinión, ése era el valor más fuerte que siempre defendió García Hamilton, quien merece un homenaje especial porque fue un hombre que defendió sus convicciones en tiempos en que no era fácil. (*Aplausos.*)

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Con las palabras vertidas por los señores diputados queda rendido el homenaje de la Honorable Cámara a la memoria del ex diputado nacional, doctor José Ignacio García Hamilton.

### III

**A la memoria del secretario general de la CGT de Santiago del Estero, don Carlos Oscar Corvalán**

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Para rendir homenaje al secretario general de la CGT de Santiago del Estero, don Carlos Oscar Corvalán, tiene la palabra la señora diputada por Santiago del Estero.

**Sra. Luna de Marcos**. – Señora presidenta: espero que la emoción me permita pronunciar estas palabras, porque tras sobrellevar con verdadera entereza una prolongada y cruel enfermedad ayer falleció en su ciudad natal, nuestro querida Santiago del Estero, el que hasta entonces fuera por 22 años secretario general de la delegación Santiago del Estero de la Confederación General del Trabajo.

El bloque del Frente Cívico por Santiago del Estero quiere recordar a don Carlos Oscar Corvalán, quien con sus apenas 58 años de edad y su lucha constante por las reivindicaciones del pueblo trabajador se había convertido en un verdadero líder del movimiento obrero santiaqueño, con proyección nacional.

Algunos de los presentes conocieron a don Carlos Oscar Corvalán, que en la actualidad ocupaba los cargos de secretario general de la CGT, secretario adjunto del gremio mercantil y delegado nacional ante la Federación Argentina de Empleados de Comercio y Servicios.

También incursionó en la política y ocupó una banca en la Cámara de Diputados provincial en representación de la rama gremial del Partido Justicialista.

Cabe destacar el trabajo en el ámbito gremial y a nivel político de nuestro gran compañero. En estos momentos era miembro destacado de la Mesa de Diálogo y Trabajo provincial. El gobierno del Frente Cívico por Santiago del Estero, encabezado por el gobernador Gerardo Zamora, decretó asueto administrativo a partir de las 12 del día de la fecha –lo están velando en este momento– con motivo de su fallecimiento, como un homenaje a su persona, pero al mismo tiempo para permitir la participación de los integrantes de los distintos gremios, porque las regionales de la CGT en Santiago del Estero nos mantenemos unidas, no hay divisiones y esto lo supo conseguir nuestro compañero Carlos Corvalán.

Asimismo, logró mantener un diálogo permanente con un gobierno que no tenía el mismo color político, poniendo a todos los gremios de Santiago del Estero a disposición del señor gobernador en una mesa de diálogo y trabajo, de la cual provengo, pues ocupó esta banca en representación de la Confederación General del Trabajo.

Sus restos son velados en la sede de la casona declarada monumento histórico –lo que permitió a Corvalán renovar sus estructuras y convertirla en una amplia, hermosa y cómoda sede– donde nosotros, los gremialistas, los políticos y todos los compañeros que quieran acompañar en este momento al compañero Corvalán para decirle su último adiós, puedan hacerlo.

Es por ello que agradezco a todos los miembros de esta Cámara de Diputados que me hayan permitido realizar este homenaje, con el acompañamiento pleno de los integrantes del bloque Frente Cívico por Santiago. Asimismo, solicito la adhesión unánime al homenaje a este humilde y valeroso luchador, un gran santiagueño, que fue Carlos Oscar Corvalán. (*Aplausos.*)

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por Chaco.

**Sr. Morante.** – Señora presidenta: teniendo en cuenta lo extenso de la labor que tene-

mos para el día de hoy, solicito se inserten en el Diario de Sesiones los textos de los discursos correspondientes a los homenajes a la recientemente fallecida senadora nacional, doña Selva Judit Forstmann, en virtud del proyecto de resolución contenido en el expediente 1.609-D.-2009, a don Arturo Jaurtiche, en virtud del de resolución contenido en el expediente 2.469-D.-2009, y a don Raúl Scalabrini Ortiz, conforme al proyecto de resolución contenido en el expediente 2.828-D.-2009.

Asimismo, el homenaje al doctor Carlos Saavedra Lamas, de acuerdo con el proyecto de resolución contenido en el expediente 2.301-D.-2009, que fuera aprobado por esta Cámara el 20 de mayo próximo pasado.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Oportunamente, la Honorable Cámara autorizará las inserciones solicitadas y a solicitar por los señores diputados en el curso de la presente sesión.

#### IV

#### A la memoria del escritor y docente don Roberto Oscar Leydet

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Para un homenaje al escritor y docente don Roberto Leydet, tiene la palabra la señora diputada por Santa Cruz, en virtud de lo dispuesto en el proyecto de resolución de su autoría contenido en el expediente 1.778-D.-2009.

#### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Rendir homenaje a la memoria del escritor y docente Roberto Oscar Leydet, quien falleció el 14 de abril del corriente año.

*Graciela B. Gutiérrez.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En una ocasión alguien dijo: “Hay dos maneras de aceptar la derrota: mirando el suelo o mirando el cielo”; estas palabras siempre las repetía un escritor muy talentoso como era Roberto Leydet.

Roberto siempre será recordado como el escritor santacruceño; nació el 14 de octubre de 1947 y residió más de treinta años en mi provincia de Santa Cruz.



Entre sus logros literarios obtuvo diferentes reconocimientos, locales, provinciales, nacionales y también internacionales, participando también de antologías nacionales e internacionales; además de destacarse en el ámbito literario lo hizo en la docencia y en gestión gubernamental de cultura.

Se destacó como miembro de honor y vocal titular de la Fundación Argentina para la Poesía y será siempre recordado como fundador y presidente de la Sociedad Argentina de Escritores (SADE), Seccional Santa Cruz.

Cuando se habla de honrar cada detalle de Santa Cruz, de conocer cada rincón, de saber describir la tierra santacruceña, se me viene a la memoria la imagen de Roberto Leydet, que con tanta pasión y amor escribió sobre su riqueza.

Entre sus publicaciones más conocidas figuran *Cartas a la Luna*, *Cuentos de amor para un siglo de metal*, *Elegía a Floridablanca*, *Se llama Santa Cruz*, *Destino Río Gallegos*, *Escarcha*, *Amar tu piel*, *El laberinto y Volvemos Malvinas*.

Es por todo lo expuesto que solicito a mis pares que acompañen con su voto afirmativo el presente proyecto de resolución.

*Graciela B. Gutiérrez.*

**Sra. Gutiérrez.** – Señora presidenta: de la misma manera que lo ha hecho el diputado que me antecedió en el uso de la palabra, solicito la inserción del texto del discurso que pensaba pronunciar en homenaje a este escritor y docente santacruceño por su aporte a la cultura nacional.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Oportunamente, la Honorable Cámara autorizará las inserciones solicitadas y a solicitar por los señores diputados en el curso de la presente sesión.

La Presidencia solicita al cuerpo guardar un minuto de silencio en memoria de todos los homenajeados en esta sesión.

–Puestos de pie, los señores diputados y el público asistente a las galerías guardan un minuto de silencio.

## 10

### MOCIONES DE PREFERENCIA Y DE TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Corresponde pasar al término previsto por el artículo 168 del reglamento, destinado a mociones de preferencia y de tratamiento sobre tablas.

## I

### Mociones de preferencia con despacho de comisión

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Por Secretaría se leerán las solicitudes de preferencia.

**Sr. Secretario** (Hidalgo). – Solicitudes de preferencia con despacho para la próxima sesión.

Bloque Frente para la Victoria.

Expediente 3.472-D.-2009, de ley. Ratificarse en el Poder Ejecutivo nacional a partir del 24 de agosto de 2009 y por el plazo de un año la totalidad de la delegación legislativa sobre materias determinadas.

Expediente 2.287-D.-2009, de ley. Gestión ambiental de aguas residuales de origen industrial.

Expediente 3.630-D.-2009, de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga la modificación del decreto 2.067/2008, a fin de excluir a todos los usuarios residenciales de gas natural del cargo tarifario destinado al fondo fiduciario para atender las importaciones de gas natural.

Expediente 3.660-D.-2009, de declaración. Expresar rechazo por la instalación de bases militares extranjeras en otros países.

Bloque de la Unión Cívica Radical.

Expediente 3.353-D.-2009, de ley. Creación del Fondo Fiduciario para las Importaciones de Gas Natural –decreto 2.067/2008– derogación.

Expediente 1.836-D.-2009, de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la adhesión de la provincia del Chaco a los decretos 206/2009 y 244/2009, que crean el fondo federal solidario y la unidad ejecutora, respectivamente, y otras cuestiones conexas.

Expediente 2.901-D.-2009, de resolución. Adherir al Día Mundial contra el Trabajo Infantil, a conmemorarse el 12 de junio de 2009.

Expediente 2.902-D.-2009, de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la existencia de pistas clandestinas de aterrizaje.

Expediente 2.848-D.-2009, de resolución. Adherir al Día Mundial del Medio Ambiente.

Expediente 2.445-D.-2009, de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga el cum-

plimiento y pago de los recursos adeudados por aplicación del artículo 7º de la ley 23.548, de coparticipación.

Expediente 3.628-D.-2008. Código Aduanero. Derogación del artículo 755.

Expediente 556-D.-2009, de ley. Priorizar en la agenda de la República Argentina para la próxima reunión cumbre del Mercosur la firma del Pacto por la Infancia y la Adolescencia.

Expediente 554-D.-2009, de ley. Observatorio Parlamentario sobre la Exclusión Social. Creación en el ámbito del Congreso.

Expediente 3.406-D.-2009, de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas para facilitar el acceso de los habitantes del interior a los créditos hipotecarios.

Expediente 122-D.-2009, de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para paliar la situación de los deudores hipotecarios preconvertibilidad.

Expediente 2.774-D.-2009, de declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga garantizar el efectivo cumplimiento de la resolución 791/2005 de la Secretaría de Energía.

Bloque del PRO.

Expediente 4.596-D.-2008, de resolución. Reglamento de la Honorable Cámara. Modificación de los artículos 161 y 162 sobre la discusión en particular.

Expediente 5.184-D.-2008, de resolución. Reglamento de la Honorable Cámara. Modificación del artículo 36, sobre expresiones en minoría ante el fracaso de una sesión especial.

Bloque Socialista.

Expediente 789-D.-2009, de ley. Incrementos en las tarifas de los servicios públicos de energía eléctrica y gas natural. Resoluciones 1.070/2008, 1.417/2008 y 1.169/2008 de la Secretaría de Energía, y decreto 2.067/2008. Derogación.

Expediente 4.821-D.-2008, de ley. Mediación y Conciliación. Modificación del artículo 30.

Expediente 3.455-D.-2009, de resolución. Expresar reconocimiento a Luis Braille al conmemorarse el bicentenario de su nacimiento.

Expediente 2.243-D.-2009, de declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las me-

didadas necesarias para realizar un estudio de los niveles de contaminación del río Paraná.

Expediente 2.422-D.-2009, de resolución. Expresar beneplácito por el centésimo aniversario de la Escuela N° 6.111 “Martín Miguel de Güemes”, en la provincia de Santa Fe.

Expediente 2.241-D.-2009, de declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para proceder al dragado del río San Jerónimo, del Puerto de Reconquista, provincia de Santa Fe.

Expediente 2.024-D.-2009, de resolución. Expresar beneplácito por el premio al mejor trabajo obtenido por científicos argentinos en el Congreso de Investigación en Tecnología Cardiovascular, realizado en Washington.

Expediente 1.490-D.-2009, de resolución. Expresar preocupación por el daño ambiental que generaría el proyecto minero propiciado por la compañía brasileña Vale Do Rio Dolce, en el extremo sur de la provincia de Mendoza.

Expediente 1.488-D.-2009, de resolución. Expresar beneplácito por la firma del decreto 178/2009, que establece la creación de la Embajada Argentina en la ciudad Erevan, República de Armenia.

Expediente 1.553-D.-2009, de declaración. Saludar a la población de Romang, provincia de Santa Fe, y a sus autoridades locales con motivo de la conmemoración del 136º aniversario de su fundación.

Expediente 3.105-D.-2009, de declaración. Expresar saludos a la población de La Criolla, provincia de Santa Fe, al cumplirse el 80 aniversario de su fundación.

Expediente 4.843-D.-2008, de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para construir un vertedero controlado destinado a la recepción y tratamiento de residuos generados en varias localidades de la provincia de Córdoba.

Expediente 1.538-D.-2009, de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la situación ambiental de la fábrica de piletas Buenos Aires Plast, ubicada en Tigre.

Expediente 1.984-D.-2009, de resolución. Expresar repudio por las palabras del presidente de Irán en la apertura de la Conferencia contra el Racismo y la Discriminación Racial,

organizada por la ONU en Ginebra el 21 de abril de 2009.

Expediente 2.430-D.-2009, de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el ataque antisemita perpetrado el 17 de mayo de 2009 en el acto de aniversario de la creación del Estado de Israel.

Expediente 3.458-D.-2009, de declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo arbitre las medidas para que el profármaco antiviral selectivo contra el virus de la influenza Oseltamivir sea reconocido por todas las obras sociales del país.

Expediente 2.963-D.-2009, de declaración. Expresar solidaridad con las comunidades indígenas de la Amazonia peruana que fueron objeto de una repudiable represión.

Expediente 1.491-D.-2009, de resolución. Expresar adhesión al contenido y términos expresados en la resolución 2.435, aprobada en la Cuarta Sesión Plenaria de la Asamblea General de la OEA, realizada el día 3 de junio de 2008.

Expediente 1.820-D.-2009, de resolución. Rendir homenaje a los mártires armenios y manifestar solidaridad al pueblo armenio y a la colectividad armenio-argentina al conmemorarse el día 24 de abril de 2009 el 94º aniversario del genocidio.

Bloque Frente Justicia, Unión y Libertad.

Expediente 4.821-D.-2008, de ley. Mediación y conciliación. Ley 24.573; modificación del artículo 30.

Expediente 144-S.-2007, de ley. Universidad Nacional de Villa Mercedes, provincia de San Luis. Creación.

Expediente 164-S.-2007, de ley. Universidad Nacional de Avellaneda, provincia de Buenos Aires. Creación.

Expediente 160-S.-2008, de ley. Universidad Nacional del Oeste, en Merlo, provincia de Buenos Aires. Creación.

Expediente 1.933-D.-2008, de ley. Universidad Nacional de Moreno, provincia de Buenos Aires. Creación.

Diputado Lozano.

Expediente 3.644-D.-2009, de ley. Asignación universal por hijo. Creación; modificación de la Ley de Impuesto a las Ganancias.

Expediente 3.645-D.-2009, de declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para solucionar la crisis institucional del Instituto Nacional de Estadística y Censos.

Bloque Renovador de Salta.

Expediente 214-D.-2009, de declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para agilizar la confección y entrega del documento nacional de identidad y pasaporte.

Expediente 6.961-D.-2008, de ley. Tartagal, provincia de Salta. Se la declara zona de desastre y emergencia económica y social por un año.

Expediente 2.429-D.-2008, de ley. Promoción para la producción de tártao, destinado a la fabricación de biocombustible. Régimen.

Expediente 6.875-D.-2008, de ley. Automotores para lisiados. Modificación de la ley 19.279.

Expediente 1.402-D.-2009, de ley. Discapacitados; adquisición de elementos informáticos adaptados. Régimen.

Expediente 1.798-D.-2009, de ley. Magistrados, funcionarios y agentes del Juzgado Federal de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta. Se establecen bonificaciones por zona desfavorable.

Expediente 2.208-D.-2009, de ley. Incrementos en los cargos tarifarios dispuestos por el decreto 2.067/2008. Derogación. Creación de la Comisión Bicameral de Análisis de las Modificaciones a los Cargos Tarifarios de Servicios Públicos.

Expediente 2.209-D.-2009, de ley. Promoción y desarrollo para la producción agropecuaria orgánica. Régimen.

Expediente 2.258-D.-2009, de ley. Contrato de trabajo. Modificación de la ley 20.744, sobre ampliación de la licencia por maternidad.

Expediente 2.259-D.-2009, de ley. Propiedad intelectual, ley 11.723. Incorporación del artículo 64 bis, sobre obligaciones del editor de la obra.

Expediente 2.800-D.-2009, de ley. Procedimiento tributario. Ley 11.683. Modificación del artículo agregado a continuación del artículo 77.

Diputado Sarghini.

Expediente 2.053-D.-2009, de ley. Fondo fiduciario para atender las importaciones de gas natural. Decreto 2.067/2008. Derogación.

Diputada Comelli.

Expediente 4.575-D.-2008, de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la creación de un corredor bioceánico con la República de Chile, a través del paso internacional Samoré, en la provincia del Neuquén.

Expediente 1.878-D.-2008, de ley. Ex trabajadores en relación de dependencia de las empresas YPF S.A. y Gas del Estado S.A., cuya desvinculación definitiva se hubiera producido por aplicación de las leyes 23.696, 24.076 y 24.145. Establecimiento de un régimen de retiro compensatorio.

—Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, doctor Eduardo Alfredo Fellner.

**Sr. Secretario** (Hidalgo). — Expediente 7-P.E.-2006, sobre adulteración de medicamentos, pedido por el bloque del Frente para la Victoria, y los siguientes expedientes pedidos por el bloque de la Coalición Cívica:

Expediente 6.721-D.-2008, creación del Fondo Fiduciario para la importación de gas natural.

Expediente 7.021-D.-2008; expediente 7.043-D.-2008, decreto 2.067/2008, derogación; incremento de tarifas de servicios públicos de energía.

Expediente 3.423-D.-2009, de ley. Programa de Uso Racional de Energía, derogación de la resolución y decretos reglamentarios y otras cuestiones conexas, y expediente 3.498-D.-2009, proyecto de ley sobre incremento de las tarifas de energía eléctrica y gas natural. Derogación del decreto 2.067/2008.

**Sr. Presidente** (Fellner). — Son todas mociones de preferencia, con despacho de comisión, para la próxima sesión, que fueron solicitadas en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria.

En consideración.

Se va a votar.

—Resultado afirmativa.

**Sr. Presidente** (Fellner). — Quedan acordadas las preferencias solicitadas.

## II

### Moción de sobre tablas

**Sr. Presidente** (Fellner). — Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

**Sr. Giubergia**. — Señor presidente: formulo moción de tratamiento sobre tablas del proyecto de ley contenido en el expediente 3.353-D.-2009.

Al igual que a todos los argentinos, fundamentalmente a quienes viven aquí, en la Capital, donde se concentra la mayor cantidad de electores del país, después del 28 de junio les comenzaron a llegar las facturas con las nuevas tarifas de gas. En mi provincia ya habían llegado con antelación, con incrementos que superaban el 400 por ciento. Por este motivo hemos presentado un proyecto a los fines de proceder directamente a la derogación del decreto que ataca a los sectores medios de la República Argentina sin ningún tipo de razonabilidad y seguridad. Se trata de un aumento absolutamente injusto que tienen que afrontar hogares de todos los niveles.

Tanto en mi provincia como aquí, en la Capital Federal, nos encontramos con familias enteras que vienen a preguntarnos qué vamos a hacer, qué vamos a tratar, qué se va a resolver respecto de esa gente que ni siquiera tiene la posibilidad de contar con este elemento energético fundamental.

El decreto 2.067, mediante el cual se autoriza este tarifazo, coloca a los habitantes en una situación en la que nunca antes se habían encontrado, ya que tienen que pagar sus facturas o bien dejar de comer.

Desde hace mucho tiempo hemos denunciado aquí que la política energética en la República Argentina no hacía ni más ni menos que profundizar el modelo menemista, que fue no sólo de entrega sino de no tener en consideración a los usuarios. Desde el Poder Ejecutivo se trabajaba para que los sectores con menores ingresos subsidiasen y financiaran a las empresas energéticas.

Por lo tanto, resulta necesario y urgente proceder a la derogación en forma inmediata del mencionado decreto, y por ello es que

solicitamos el tratamiento sobre tablas de este proyecto de ley, a fin de llevar seguridad a los ciudadanos y usuarios de la República Argentina. No podemos tolerar que se avasalle de esta manera a todos aquellos que tienen la posibilidad de contar con el gas para calefaccionar sus casas o cocinar.

**Sr. Presidente** (Fellner). – En consideración la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el señor diputado por Jujuy.

Tiene la palabra la señora diputada por Santa Fe.

**Sra. Augsburger**. – Señor presidente: la preocupación por la implementación del decreto 2.067/2008, que creó el cargo tarifario en relación con la importación de gas, ha causado una inmensa preocupación en la totalidad de los bloques legislativos, no sólo de esta Cámara sino también del Senado, como lo ha demostrado el debate que se ha abierto hoy allí.

En la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria de esta mañana, muchos diputados hemos conversado sobre el tema y queríamos tratar la cuestión sobre tablas. De todos modos, hemos acordado –el bloque oficialista se ha comprometido a ello– la convocatoria para el miércoles próximo a las diez de la mañana de la Comisión de Energía, a donde se ha girado la totalidad de las iniciativas presentadas.

De alguna manera queremos transmitir tranquilidad a la población y a una gran cantidad de hogares argentinos, que hoy no pueden afrontar el incremento tarifario.

Por eso, queremos hacer público este compromiso a fin de garantizar que el Congreso trate en forma urgente la innumerable cantidad de iniciativas presentadas.

Resaltamos que hemos solicitado la preferencia con despacho de comisión y destacamos el compromiso para el miércoles próximo a las 10 de la mañana en la Comisión de Energía.

**Sr. Presidente** (Fellner). – La Presidencia quiere informar que la Cámara ya aprobó una moción de preferencia, con despacho de comisión, para la próxima sesión, sobre las iniciativas que se han mencionado.

No se puede generar un debate a partir de una moción de tratamiento sobre tablas.

Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

**Sr. Thomas**. – Señor presidente: la etapa que se avecina en el Congreso necesitará de muchos consensos y de diálogo.

Exactamente como dijo la diputada proopinante, un grupo muy importante de bloques había acordado conversar con el bloque oficialista para solicitar formalmente la celebración de una reunión de la Comisión de Energía para considerar más de diecisiete proyectos sobre la cuestión, ya que somos conscientes de la problemática que afecta a casi todas las provincias argentinas.

Rescatamos el acuerdo alcanzado y por eso no íbamos a plantear el tratamiento sobre tablas. Somos uno de los bloques que hemos apoyado este consenso. Esperaremos la reunión del próximo miércoles, en la que creo que recibiremos al secretario de Energía, a fin de dar tratamiento a dieciséis proyectos, entre los que se encuentra uno de nuestro bloque, Unión Peronista, a fin de encontrar la solución más conveniente al problema del tarifazo del gas.

**Sr. Presidente** (Fellner). – La Presidencia no abrirá el debate permitiendo que haga uso de la palabra un diputado por bloque, ya que incumpliríamos el reglamento.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Morán**. – Señor presidente: en el mismo sentido que los dos diputados proopinantes, quiero plantear la preocupación para que se trate concretamente la derogación de las normas que han dado origen al aumento del gas y de la electricidad.

Estamos de acuerdo con que la Comisión de Energía se reúna el miércoles próximo y trate el tema. La preferencia con despacho nos permite, si logramos un dictamen de comisión, que en la próxima sesión podamos tratar el asunto. Me parece que esto es un paso concreto a favor de los intereses de millones de argentinos.

Por lo tanto, desde la Coalición Cívica avalamos el planteo hecho por la señora diputada Silvia Augsburger.

**Sr. Presidente** (Fellner). – No voy a abrir nuevamente el debate. La Presidencia desea saber si el señor diputado Giubergia mantiene su moción de tratamiento sobre tablas. De ser así, la someterá a votación.

**Sr. Giubergia.** – Señor presidente: justamente quien iba a explicar la posición respecto de la moción era el señor diputado Urlich.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Pero usted planteó una moción de sobre tablas, señor diputado.

**Sr. Giubergia.** – Entonces, retiro la moción, señor presidente.

### III

#### Moción de sobre tablas

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Lozano.** – Señor presidente: tal cual lo planteé en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria, quiero solicitar el tratamiento sobre tablas de un proyecto de declaración contenido en el expediente 3.645-D.-2009, referido a la problemática por la que atraviesa el Instituto Nacional de Estadística y Censos.

Esta iniciativa es solidaria con la definición que tomara la semana pasada la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo en el sentido de reponer en el cargo a una de las técnicas desplazadas, Vanina Micello, del área de Índice de Precios al Consumidor. Esta persona fue desplazada, sin otra razón que por haber denunciado al área de biblioteca del organismo la manipulación de las estadísticas públicas.

El proyecto en cuestión recupera y formula la iniciativa de que el gobierno nacional adopte los criterios planteados por los técnicos y trabajadores del organismo que han sido desplazados, como un instrumento para la recuperación de las estadísticas públicas y del propio INDEC. En este sentido, entendemos que no será posible garantizar transparencia ni debate alguno con razonabilidad si esta realidad no ocurre, si no se logra normalizar en las áreas que correspondan a quienes estaban a su cargo y, a partir de allí, iniciar un proceso que permita un nuevo arranque de la citada entidad.

El proyecto presenta, paso tras paso, los criterios que habría que formular. En realidad, consideramos que lo que ha planteado hasta el momento la propuesta oficial deja en manos de quienes han sido los responsables técnicos de la intervención el proceso de revisión que ellos mismos han efectuado.

En este sentido y con este criterio habíamos planteado en la Comisión de Labor Parlamentaria la posibilidad de solicitar el tratamiento sobre tablas de esta iniciativa.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Al igual que en el caso anterior, aclaro al señor diputado que la Cámara votó favorablemente una moción de preferencia, con despacho de comisión, para la próxima sesión, a fin de poder dar tratamiento a este asunto. Recuerdo que fue leído por Secretaría y se trata del expediente 3.645-D.-2009.

Por lo tanto, pregunto al señor diputado Lozano si mantiene su moción de tratamiento sobre tablas.

**Sr. Lozano.** – En caso de que exista el compromiso de tratar dicho asunto con despacho de comisión, en la próxima sesión, esperaremos ansiosos y con gusto.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Reitero que la Honorable Cámara aprobó una preferencia, con despacho de comisión, para la próxima sesión.

Por lo tanto, continuaremos con el tratamiento de los asuntos incluidos en el plan de labor.

### 11

#### RECHAZO Y CONDENA AL GOLPE DE ESTADO ACAECIDO EN LA REPUBLICA DE HONDURAS

**Sr. Presidente** (Fellner). – Corresponde considerar el texto consensuado en los proyectos de resolución y de declaración por los que se expresa rechazo y condena al golpe de Estado acaecido en la República de Honduras el 28 de junio del corriente año (expediente 3.125-D.-2009 y otros).

#### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

1. Expresar el más enérgico rechazo y condenar el golpe de Estado acaecido en la República de Honduras el pasado domingo 28 de junio que produjo la alteración inconstitucional del orden democrático, así como la detención arbitraria y la expulsión de ese país del presidente elegido democráticamente, José Manuel Zelaya Rosales, y declarar que vería con agrado que no se reconociera ningún gobierno que surja de esta ruptura inconstitucional.

2. Expresar su apoyo y respaldo a las acciones emprendidas por el presidente de Costa Rica, Oscar Arias, y por el secretario general de la OEA, José Miguel Insulza, para el restablecimiento del orden constitucional en Honduras, reafirmando los principios establecidos en la Carta de la Organización de los Estados Americanos y en la Carta Democrática Interamericana sobre el fortalecimiento y la preservación de la institucionalidad democrática en los Estados miembros.

3. Apoyar las gestiones que viene desempeñando la Cancillería argentina en las instancias bilaterales, regionales e internacionales en las cuales participa nuestro país en pos del restablecimiento del orden democrático.

4. Expresar su apoyo y solidaridad al pueblo de Honduras resaltando la importancia que la voluntad popular tiene para el restablecimiento del Estado de derecho y la restauración de la democracia.

5. Ratificar lo dispuesto por las resoluciones de la OEA, de la Asamblea General de las Naciones Unidas, del Grupo de Río, de la Unión Europea y la Declaración de los Presidentes de los Estados Partes del Mercosur y los Estados Asociados, efectuadas en el marco de la actual situación en Honduras.

**Sr. Presidente** (Fellner). – En consideración.

Tiene la palabra el señor diputado por San Juan.

**Sr. Godoy**. – Señor presidente: en Secretaría se encuentra el proyecto de declaración que hemos logrado acordar con todos los bloques que integran la Honorable Cámara, fundamentalmente con los diputados que pertenecen a la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto, a fin de que este cuerpo se exprese por unanimidad condenando el golpe que se produjo en el hermano país de Honduras el 28 de junio próximo pasado.

Parece una paradoja que ese 28 de junio, cuando los argentinos nos aprestábamos a votar a lo largo y ancho del país en elecciones libres, reafirmando y consolidando el sistema democrático, el mundo tomaba conocimiento de que en la madrugada de ese día se había producido un golpe civil y militar en la hermana República de Honduras y que el presidente constitucional elegido democráticamente por el pueblo había sido capturado y expulsado de su país.

Esa misma mañana, mientras nosotros votábamos, el Congreso de Honduras, desconociendo la propia Constitución de su país y la Carta Democrática Interamericana, nombró a

un reemplazante del presidente José Manuel Zelaya.

Muchos quizás pensábamos que estas cosas no se iban a repetir. Sin embargo, lo que ocurrió esa mañana en un país latinoamericano ubicado en la zona del Caribe, pone en evidencia la fragilidad del sistema democrático y de la institucionalidad que reina en los países de América Latina.

En otros tiempos este hecho probablemente no hubiese conmovido a la opinión pública de la región. Quizás toda la zona hubiera continuado con su ritmo habitual. Hoy eso no ocurrió, porque rápidamente se autoconvocaron líderes de los distintos países de la región y se movilizaron para repudiar y condenar el golpe de Estado. Esto demuestra que hemos trabajado y avanzado en la consolidación del sistema democrático.

También debemos destacar la actitud que asumieron distintos organismos y foros internacionales, como la Organización de Estados Americanos, Naciones Unidas, la Unión Europea, el Grupo Río, el Mercosur y la UNASUR. Además, tenemos que reconocer la actitud de nuestra presidenta de la República, que rápidamente condenó el golpe ese mismo día, mientras todos nos encontrábamos votando en la Argentina.

Asimismo, corresponde destacar la actitud de la Organización de Estados Americanos, ya que presidiendo nuestro canciller esa asamblea, no sólo se sumó a la declaración de condena sino que también promovió acciones que impidieran cualquier intento de legitimación del golpe.

Por otra parte, en esta Cámara pudimos elaborar rápidamente entre el 28 y el 30 de junio un proyecto de declaración que fue firmado por la mayoría de los presidentes de bloque. Esa iniciativa pudo ser llevada por usted, señor presidente, al Foro de Presidentes de los Parla-mentos de América Latina y el Caribe.

De esta manera nos pudimos expresar de forma unánime condenando este golpe.

Nosotros hemos vivido, no sólo en la Argentina sino en la región de América Latina y el Caribe, décadas que estuvieron signadas por golpes de Estado, dictaduras e intervenciones. Pero advertimos que, en los últimos tiempos,

gobiernos democráticos surgidos de la participación y de elecciones libres se han ido consolidando.

Estamos reafirmando los principios democráticos, porque el interés y la voluntad de esta región es poder ir construyendo una región en paz, y esta última se puede garantizar a partir del respeto a la Constitución, a las leyes y a las normas. Pero la paz y la estabilidad también se construyen a partir de que estos pueblos luchen contra la pobreza, la desigualdad y la inequidad que hoy todavía reinan en los pueblos de América Latina y el Caribe.

Por eso, en la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto hemos trabajado buscando el consenso para poder condenar este golpe y expresar nuestra solidaridad y nuestro mayor respaldo al pueblo de Honduras, ese pueblo que vio usurpada su voluntad popular y que se manifiesta de manera pacífica para el restablecimiento del Estado de derecho.

Queremos un Estado de derecho en plenitud, sin muertes, sin toque de queda y sin heridos. Por eso, entendemos que hoy este Congreso se tiene que expresar de manera enérgica condenando ese golpe, que quiso aparecer con una nueva modalidad, en complicidad con sectores de las fuerzas armadas, del Congreso y del sector privado.

Tenemos que dejar absolutamente en claro esto para que no haya dudas ni confusión: ha sido un golpe de Estado y nosotros hoy lo queremos condenar de manera enérgica. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Azcoiti**. – Señor presidente: simplemente, quiero ratificar lo expresado por el presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores. Este proyecto ha sido aprobado por unanimidad y obviamente lo acompañamos desde la Unión Cívica Radical.

Hacemos nuestra la lucha por la libertad y la democracia, y no me refiero solamente a nuestra Argentina, sino a que esa lucha se extiende a toda Latinoamérica. Un golpe de Estado o un intento de golpe en cualquier país latinoamericano debe dolernos y debemos sentirlo como si se hubiera dado en nuestra Argentina.

Entonces, acompañando las palabras del presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto, hacemos nuestras las gestiones de Oscar Arias, presidente de Costa Rica, del secretario general de la OEA, José Miguel Insulza, y de todo el conjunto de instituciones latinoamericanas que han creado el marco como para restablecer la democracia en nuestro hermano país de Honduras.

Asimismo, hacemos llegar nuestra solidaridad al pueblo hondureño con la convicción de que sólo en el marco de la democracia y la libertad nuestros pueblos podrán encontrar el cauce definitivo en donde desarrollarse, encontrar la plenitud, pelear contra la pobreza, defender sus libertades, pelear por la educación, etcétera.

En definitiva, por la realización de nuestros pueblos es que repudiamos y condenamos el golpe de Estado que sufrió Honduras y cualquier intento de golpe en cualquier nación latinoamericana. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

**Sr. Vega**. – Señor presidente: desde la Coalición Cívica queremos expresar nuestra absoluta solidaridad para con el pueblo de Honduras. Coincido totalmente con los discursos del miembro informante del bloque del oficialismo y del señor diputado Azcoiti.

Si me permite, señor presidente, quiero hacer tres aclaraciones más.

Tradicionalmente, los golpes de Estado en nuestro continente fueron caldo de cultivo de tres vicios que todavía subsisten: éste es el subcontinente que tiene mayor deuda externa per cápita, el que tiene mayores índices de corrupción per cápita y el que presenta la peor brecha distributiva del ingreso en el mundo. Estos son los tres pecados capitales de nuestro subcontinente que fueron adicionalmente mantenidos por las clases dominantes mediante los golpes militares. Pero habiendo pasado veinticinco años de transiciones democráticas en toda América Latina, desgraciadamente esos tres vicios no se han modificado.

El fantasma de los golpes militares y de la apropiación del poder político y económico por parte de las clases dominantes no acostumbradas a la democracia ya es historia. Tenemos



democracia pero aún nos falta solucionar esos tres vicios. Por ello, creo que en este momento en que un país pequeño de Centroamérica como Honduras sufre esta involución, este retroceso, nuestra solidaridad tiene que ser total, pero nuestra memoria y nuestro recordatorio para lo que nos falta hacer en democracia también debe ser claro y concreto. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Raimundi**. – Señor presidente: en el mismo sentido en que se han expresado otros señores diputados, el bloque Solidaridad e Igualdad desea apoyar este proyecto.

Simplemente quiero hacer dos brevísimas consideraciones. Pocos días después de perpetrado el golpe en Honduras, con el diputado Emilio García Méndez tuvimos una entrevista con el canciller argentino, el doctor Taiana, para expresarle entre otras cosas nuestra coincidencia con la fuerza que había tenido la posición del gobierno argentino en esta materia. Solamente le expresamos una preocupación, que era cómo encontrar los mecanismos para convertir la política de gobierno en una política de Estado.

Creo que este proyecto, este acuerdo entre todo el pensamiento parlamentario, ayuda en esa dirección. Esto nos pareció importante, porque en algún momento se trató de disimular la gravedad de la situación planteando algunos eufemismos de interpretación constitucional sobre la situación en Honduras, es decir que los golpistas eran los que defendían la Constitución frente a una eventual violación de la Carta Magna por parte del presidente Zelaya.

La cuestión es que sin ningún tipo de eufemismo, el presidente Zelaya fue elegido por el voto popular en el año 2006 y el 28 de junio de este año fue sacado a la madrugada de su domicilio por el ejército hondureño –por lo menos, por una parte del ejército–, que lo sacó del país y encarceló a ocho ministros legítimamente designados. Ahí no existe ningún eufemismo: es así acá y en la China; antes, ahora y después se llama golpe de Estado, y eso hay que condenarlo con todas las letras.

¿Por qué digo esto? Porque es grave, si es que en algún momento se alzó una voz que relativizó la magnitud del problema de Hondu-

ras. No sería tan grave si sólo fuera una voz del ámbito político que plantea un discurso ideológico, porque uno puede confrontarlo. Pero como televidente me tocó ver un famoso y legendario –entre otros– programa de almuerzos, conducido por una figura muy prestigiosa, como es la señora Mirtha Legrand, en el que estaban invitados dirigentes políticos. En esa ocasión la conductora dijo: “¿Qué importa lo que pase en Honduras, si está tan lejos?”.

Ese episodio me parece mucho más grave que el mero mensaje político, porque ésta es la gravedad de la sutileza del que comunica desde el mismo lugar del oyente. El otro mensaje ingresa por el intelecto y se puede confrontar con ideas. El problema se presenta cuando estos mensajes van entrando sutilmente desde el sentido común por una hendidura en el living de una casa, por supuesto en el caso de que entre en hogares que tienen la suerte de tener living.

Admiro mucho la sutileza en el arte y en algunos deportes o en ciertos aspectos de la vida personal, pero hay que tener cuidado con la sutileza que de a poquito se apropia del sentido común de nuestros pueblos. Hay que tener cuidado con estos nuevos mensajes, que son mucho más sutiles que en el pasado y que son nuevas formas de dar golpes de Estado. Y lo que es más grave aún, son mensajes para que una parte de la sociedad comience a justificar estas nuevas formas de golpe de Estado. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra la señora diputada por Córdoba.

**Sra. Merchán**. – Señor presidente: desde nuestro bloque no tenemos más que adherir a lo que han expresado otras bancadas respecto de lo que implica poder expresarnos como hombres y mujeres de la democracia en contra de este golpe de Estado que se ha dado en Honduras, que claramente debe ser un llamado de atención para toda Latinoamérica. Todas las instituciones democráticas debemos estar alertas ante esta situación.

Justamente habíamos pensado decir lo que acaba de señalar el señor diputado Raimundi, en cuanto a que todas las instituciones de la sociedad deben estar muy claramente en contra de este golpe de Estado, que no hay forma de llamar de otra manera.

Hemos observado que muchos medios denominaron a este golpe “la crisis en Honduras”. Nosotros sabemos vivir en crisis y que en democracia constantemente hay crisis, conflictos, etcétera, pero un golpe es un golpe y hay que llamarlo así.

No quiero reiterar conceptos que ya se han vertido porque, como ya lo señalé, nuestro bloque coincide con lo que aquí se ha expresado. Sí deseo reflexionar sobre lo que se llama “libertad de prensa”.

La Sociedad Interamericana de Prensa constantemente hace llamamientos a los gobiernos latinoamericanos cuando detecta situaciones vinculadas justamente con la falta de libertad de expresión en esos países. Lamentablemente, esta sociedad, que es citada en el Congreso de la Nación cada vez que discutimos cuestiones relacionadas con la posibilidad de tener una nueva ley de radiodifusión y medios democráticos en nuestro país, que también es mencionada en esta ocasión en que se habla de Honduras, no dijo nada respecto de que, por ejemplo, uno de los primeros muertos en Honduras es justamente un periodista. De esto no escuchamos ninguna voz fuerte de esta Sociedad Interamericana de Prensa.

Tampoco dijo nada respecto de que es bueno que un medio latinoamericano como *TeleSUR* haya podido reflejar desde el comienzo lo que ocurría en este país hermano. Esas imágenes fueron las únicas que nosotros pudimos ver respecto de lo que estaba ocurriendo en ese país.

También lo habíamos expresado a través de un proyecto que nuestro bloque había presentado, que se unifica con el que estamos tratando aquí, y consideramos que desde este recinto tenemos que levantar una voz muy fuerte en contra de lo que está pasando y llamar la atención al conjunto de la ciudadanía acerca de cómo se expresan todos los poderes de nuestra sociedad. (*Aplausos*.)

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Salta.

**Sr. Vilariño**. – Señor presidente: quiero remarcar fuera de lo que acá ya se ha venido expresando, que es llamativo el contexto de este golpe de Estado. Se trata de un país al que históricamente se lo venía calificando

como “bananero”, en el que las corporaciones manejaban su vida institucional, política y económica.

Si ustedes revisan la historia de Honduras advertirán que no es un pueblo que haya dado líderes de luchas populares, como a lo mejor, países vecinos como Nicaragua o El Salvador.

Pareciera que el pecado capital del presidente que ha sido destituido fue adherir al ALBA. Las elecciones en el país estaban muy próximas y había dos partidos mayoritarios: el Liberal –surge bastante clara su ideología– y el Conservador Nacional. También son los que tienen mayoría en el Congreso. Los dos candidatos habían expresado a través de sus plataformas el abandono de Honduras del ALBA. Había un proceso electoral cerca.

Esto es lo llamativo. El pretexto de este golpe cívico-militar corporativo, en el que incluso participa el Congreso, es que el presidente constitucional Zelaya, en un hecho revolucionario, presentó un proyecto de ley para otorgar seguridad social a las empleadas domésticas.

Por eso, digo que es importante poner todo lo que se ha dicho en este contexto, porque no deja de ser una advertencia. Yo no sé si no es como una prueba de laboratorio, porque en este tipo de países las corporaciones tienen un fuerte predicamento e incluso suplantán a los partidos políticos. Incluso los partidos políticos son funcionales a estos esquemas y la historia americana tradicional muestra que los departamentos de Estado –por ejemplo el famoso Consenso de Washington– se manejan con instrucciones.

Hay una nueva administración en Estados Unidos, teóricamente con una nueva política internacional, sobre todo para América Latina, que era el fondo del mundo, ya que sólo interesaba México y por allí el problema de Cuba, pero ahora también Venezuela, la Argentina, Brasil y Chile.

La segunda o tercera línea de esos departamentos de Estado siguen siendo los famosos alcohólicos, sobre los que hemos escuchado, la línea más dura del Partido Republicano, que sacó cincuenta millones de votos en la última elección. Obviamente es un país que hoy está sumergido en problemas muy importantes en el ámbito económico.

¿Por qué quería reflejar el contexto? Estábamos frente a un proceso eleccionario corto, con dos partidos con mayoría en el Congreso que habían expresado claramente el retiro de Honduras del ALBA.

Entonces, uno se pregunta si este golpe no responde a un laboratorio político y a un mensaje para todas aquellas democracias del resto de nuestra América.

Quería recordar eso, ya que aquí mucho no se habló. Es importante refrescar esta cuestión para tomar dimensión de que no es algo a la ligera como se lo considera, sino que debe ser visto con profundidad. Por eso, debemos ser muy claros en el rechazo a este tipo de golpes de Estado.

Cuando se comienzan a instalar estas cuestiones, sin duda comienzan a ser malos ejemplos.

Estas corporaciones están muy nerviosas por este proceso económico que se está produciendo a nivel internacional. Comienzan a perder su seguridad y sus dineros. Por eso, quiero dejar estas reflexiones, para que contextualicemos lo que fue la destitución del presidente Zelaya, de la República de Honduras. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Iglesias**. – Señor presidente: soy uno de los firmantes del proyecto presentado por el señor diputado Godoy que estamos considerando en esta Cámara.

Obviamente que anticipo el voto positivo por parte de todo nuestro bloque. Enfáticamente debemos caracterizar lo sucedido en Honduras como un golpe de Estado, rechazándolo enérgicamente.

Pero no puedo dejar de señalar mi disidencia personal con casi todo lo manifestado por el señor diputado preopinante.

Aquí se trata de rechazar un golpe de Estado indudable, como el que hemos sufrido en Latinoamérica en innumerables situaciones, especialmente en nuestro país muy recientemente.

Las consideraciones de por qué se ha producido ese golpe de Estado son cosas diferentes.

Debido a que tratamos que este proyecto sea votado por unanimidad por la seriedad del tema, solicito que se dejen los análisis para otro momento. Oportunamente se efectuaron

en la reunión de comisión. Se unificaron varios proyectos, tres de los cuales son de mi bloque y uno de mi autoría.

De manera que éste es el momento de uniros en el rechazo y no de efectuar consideraciones en relación con el ALBA y otros factores con los que no estamos de acuerdo. Al menos, no lo estoy personalmente.

Reitero mi repudio al golpe y mi apoyo a la moción. Simplemente, solicito que mantengamos la unidad en este tema.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Pinedo**. – Señor presidente: es importante que en este tema fijemos posición desde mi bloque, además de dejar constancia de los motivos por los cuales hemos acompañado desde el principio la primera declaración, y luego esta que estamos considerando.

Ha habido distintas apreciaciones no solamente en otros países del mundo, sino también en la Argentina, sobre las circunstancias que mediaron en el golpe de Estado de Honduras.

En la Argentina también se vertieron expresiones sobre este tema. Por eso, me gustaría aclarar cuál es nuestra posición.

Se ha dicho que el Congreso, que es elegido por el pueblo, ha tomado una decisión institucional en Honduras. Sabemos que en ese país no existe una institución como la nuestra vinculada con el juicio político.

También se sostuvo que la Corte Suprema se había expedido sobre determinadas acciones del presidente Zelaya. Incluso, por parte de algunas personas se ha puesto en duda la existencia de un golpe de Estado.

De alguna manera también se ha insinuado que estaríamos frente a una solución institucional democrática en Honduras, y que los otros países, por lo tanto, no tienen por qué interferir en los asuntos internos hondureños, porque se trata de un viejo principio del derecho internacional: la no interferencia en los asuntos internos de otros Estados. A este principio siempre ha adherido la Argentina.

Sin embargo, no cabe duda de que cuando fuerzas militares al servicio del Estado democrático y bajo dependencia de un presidente democrático entran en la casa del presidente, se lo llevan preso en pijama y lo sacan del

país, no estamos frente a un acto institucional ni constitucional de un país; no estamos frente a una operación democrática, sino que estamos —como dijo el señor diputado Raimundi— frente a un golpe de Estado.

¿Por qué los demás países de América tenemos algo que decir en este tema? ¿Por qué tenemos que meternos en supuestos asuntos internos de un país? Lo tenemos que hacer porque formamos parte de la Organización de Estados Americanos y de otras organizaciones de naciones sudamericanas, latinoamericanas y panamericanas, que contemplan dentro de sus estatutos la cláusula democrática.

La cláusula democrática indica que para pertenecer a esas organizaciones de Estados hay que cumplir con determinadas normas y conductas en materia de respeto a los derechos humanos y a la organización democrática, que permitan la expresión de la voluntad popular y de la soberanía popular.

El tema de militares poniendo preso a un presidente no es una cuestión menor para todos los países de Sudamérica y de Latinoamérica, en especial comparados con otros países de la Tierra.

Siempre recuerdo que los golpes militares y las democracias suceden en nuestra región curiosamente en forma simultánea. Hubo momentos históricos donde en la Argentina había golpes militares, pero “casualmente” también los había en Chile, Bolivia, Paraguay, Uruguay y otras naciones del continente.

También había momentos democráticos, como el que nosotros iniciamos en 1983, los que también se daban en los países de la región.

Esta circunstancia no es una coincidencia, porque me parece que hay una motivación detrás de estas cosas, de estos hechos y de estas realidades. Por lo tanto, cuando en un país de la región se produce el apresamiento de un presidente democrático por parte de las fuerzas armadas de ese país, ese hecho no es neutral para nosotros.

Podríamos haber dicho: “No nos metemos en los asuntos de otros países porque son asuntos internos”. Sin embargo, si no hubiéramos reaccionado en forma inmediata, como lo hizo la República Argentina, en cabeza de nuestra

presidenta, estaríamos dejando la señal de que existe un cierto nivel de tolerancia y de que la irrupción militar en un proceso democrático podría replicarse en otros países de la región.

Para nosotros esto no es neutral. Hemos pasado demasiados sufrimientos en la Argentina con motivo de la interrupción de los sistemas que permiten la expresión de la soberanía popular.

Por lo señalado, desde nuestro bloque nos parece indispensable ser absolutamente contundentes y unidos a todos los países del continente para decir a los golpes militares en esta región: “Nunca más”. Por eso nuestra adhesión a esta declaración. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Fellner). — Tiene la palabra el señor diputado por San Juan.

**Sr. Godoy.** — Señor presidente: sería importante que se dé lectura de la declaración, porque hay muchos señores diputados que tal vez no la conozcan.

**Sr. Presidente** (Fellner). — Así se hará, señor diputado.

Teniendo en cuenta que se trata de varios expedientes, y habiéndose consensuado un proyecto de declaración único, por Secretaría se va a dar lectura de su contenido.

**Sr. Secretario** (Hidalgo). — Dice así.

—Se lee.<sup>1</sup>

**Sr. Presidente** (Fellner). — Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente** (Fellner). — Queda sancionado el proyecto de declaración.<sup>2</sup> (*Aplausos.*)

Se harán las comunicaciones pertinentes.

## 12

### AMPLIACION DEL REGIMEN JUBILATORIO ESPECIAL CREADO POR LA LEY 24.016

**Sr. Presidente** (Fellner). — Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Previsión y Seguridad Social y otras recaído en el proyecto de ley venido en revisión, sobre régimen jubilatorio especial creado por ley 24.016,

<sup>1</sup> Véase el texto del proyecto de declaración en la página 38.

<sup>2</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 435.)

su ampliación para los docentes universitarios nacionales (expediente 237-S.-2007).

### Dictamen de las comisiones

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Previsión y Seguridad Social, de Educación y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley en revisión del Senado por el cual se amplía al personal docente de las universidades nacionales, no comprendidos en el régimen de la ley 22.929, el beneficio instituido por la ley 24.016; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

#### PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, ...*

Artículo 1° – Ampliase al personal docente de las universidades públicas nacionales, no comprendido en las leyes 22.929, 23.026 y 23.626 el beneficio instituido en la ley 22.929, con los requisitos y modalidades establecidos en los siguientes incisos:

a) Tendrán derecho a la jubilación ordinaria docente universitaria los docentes universitarios que reúnan los siguientes requisitos:

1. Tener 25 (veinticinco) años de servicios universitarios docentes de los cuales 10 (diez) como mínimo continuos o discontinuos deben ser al frente de alumnos.

Cuando no puedan acreditarse períodos completos del lapso exigido de servicios universitarios, los mismos serán considerados servicios comunes a los efectos del haber de la prestación, rigiéndose por el régimen previsional general vigente.

2. Haber cumplido los 60 (sesenta) años de edad en el caso de las mujeres y 65 (sesenta y cinco) años de edad los varones. En ambos casos, ante la intimación del empleador, cualquiera fuere, los docentes universitarios podrán optar por permanecer en la actividad laboral durante 5 (cinco) años más después de los 65 (sesenta y cinco) años.

Los docentes-investigadores comprendidos en la ley 22.929 podrán optar por lo establecido en el párrafo primero de este inciso, obteniendo un haber mensual de acuerdo a lo establecido por la presente ley.

3. Registrar el último cese de su actividad laboral en la docencia universitaria.

b) El haber mensual de las jubilaciones ordinarias del personal docente no podrá ser inferior al 82 % del cargo o sumatoria de cargos, y dedicaciones de acuerdo a lo establecido por el decreto 1.470/98, desempeñados al cese

durante un período mínimo de 60 (sesenta) meses continuos o discontinuos de su carrera docente universitaria.

La prestación por simultaneidad a la jubilación ordinaria del régimen previsional general se abonará en aquellos casos en que el docente no supere una dedicación máxima de 20 horas. Correspondiendo en estos casos adicionar el 2,7333 % del 82 % del mejor cargo desempeñado durante 60 (sesenta) meses en toda la carrera de servicios universitarios, por cada año de servicios simultáneos docentes, hasta el máximo del porcentual señalado. La simultaneidad estará a cargo del Fondo Especial Docente Universitario. La prestación por simultaneidad no corresponderá cuando los servicios fueran simultáneos con otros desempeñados en regímenes especiales.

c) En los casos en que en la determinación de los beneficios existieran servicios cumplidos en regímenes generales y especiales, se aplicará la movilidad de la ley general a la totalidad del haber inicial. En los beneficios en los que sólo se acrediten servicios docentes universitarios y en la simultaneidad se aplicará la movilidad establecida en la ley 22.929.

d) Cuando la aplicación del presente régimen especial arroje un haber menor al haber mínimo del régimen previsional general, vigente, el haber se liquidará de acuerdo con el monto del haber mínimo.

e) La compatibilidad o incompatibilidad para el reingreso a la actividad se registrará de acuerdo con las disposiciones del artículo 34 de la ley 24.241.

f) Los docentes universitarios tendrán derecho a la jubilación por invalidez, cualquiera fuese su edad, cuando se incapaciten física y/o psíquica. Deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Encontrarse en actividad docente universitaria al momento de sufrir las condiciones que determinan su invalidez.

2. Poseer un índice de discapacidad que supere el 66% de su capacidad psicofísica.

3. En los dos casos citados en los incisos a) y b) del presente artículo no se requieren tiempos mínimos de servicios cumplidos.

El beneficio de jubilación por invalidez se liquidará de idéntico modo y con los mismos porcentajes que el beneficio de jubilación ordinaria

g) Los derechohabientes establecidos en la ley previsional general tendrán derecho a la pensión conforme lo establecido en esta ley cuando:

– El deceso se produjera mientras el docente se encuentra en ejercicio de la actividad

docente, cualquiera fuere su antigüedad o falleciera habiendo obtenido la jubilación ordinaria o por invalidez conforme la presente ley.

- El beneficio de pensión se liquidará de idéntico modo y con los mismos porcentajes que el beneficio de jubilación ordinaria.

h) La aplicación del presente régimen especial es independiente de la cotización diferencial del 2 % que el docente universitario hubiere efectuado o no durante su trabajo en la docencia universitaria.

i) Cuando los servicios universitarios docentes, desempeñados por el beneficiario arrojaran un haber inicial menor que de no haber existido los mismos en la historia laboral del beneficiario, podrán renunciarse para el cómputo del mismo aun cuando fueren necesarios para reunir los requisitos exigidos en el régimen previsional general vigente. En estos casos el beneficiario quedará excluido de la ley especial. Cuando se presentaran servicios correspondientes a dos regímenes especiales el beneficiario quedará encuadrado en el régimen especial más beneficioso sin que pueda sumarse las remuneraciones de dos o más regímenes especiales. Entiéndase, a los efectos mencionados, a los beneficios derivados de esta ley como un régimen especial distinto al establecido en la ley 24.016.

Art. 2º - Los docentes universitarios, comprendidos en el artículo 1º de la presente ley, deberán aportar una alícuota diferencial del dos por ciento (2 %) por sobre el porcentaje vigente de acuerdo con el Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones -ley 24.241 y sus modificatorias, quedando, para esta actividad, obligatoriamente incluidos en el régimen previsional público-. Este aporte diferencial se aplicará a partir de las remuneraciones que se devenguen para el mes siguiente al de la promulgación de la presente medida e integrará el Fondo Especial Docente Universitario diferenciado e independiente del fondo previsto en el decreto 137/05.

Art. 3º - El Poder Ejecutivo nacional, dictará en el plazo de sesenta (60) días corridos, a partir de la fecha de su publicación, las normas reglamentarias que fueren menester.

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 5 de agosto de 2009.

*Juan C. Díaz Roig. - Adriana V. Puiggrós. - Gustavo A. Marconato. - Gustavo E. Serebrinsky. - Ana Berraute. - Miguel A. Giubergia. - Sergio F. Varisco. - María G. de la Rosa. - María F. Reyes. - Stella M. Leverberg. - Laura G. Montero. - Griselda A. Baldata. - Juan*

*C. Morán. - María J. Acosta. - Hugo R. Acuña. - Silvia Augsburguer. - Sergio A. Basteiro. - Verónica C. Benas. - Lía F. Bianco. - Delia B. Bisutti. - Esteban J. Bullrich. - Alberto Cantero Gutiérrez. - Remo G. Carlotto. - Jorge A. Cejas. - Nora N. César. - Luis F. J. Cigogna. - Genaro A. Collantes. - Stella M. Córdoba. - María C. Cremer de Busti. - Viviana M. Damilano Grivarello. - Norberto P. Erro. - Margarita Ferrá de Bartol. - Luis A. Galvalisi. - Irma A. García. - Eva García de Moreno. - Patricia S. Gardella. - Elda R. Gerez. - María A. González. - Beatriz E. Guerci. - Beatriz L. Korenfeld. - Rubén O. Lanceta. - Julio R. Ledesma. - Silvia B. Lemos. - Edith O. Llanos. - Ernesto S. López. - Marcelo E. López Arias. - Ana Z. Luna de Marcos. - Heriberto A. Martínez Oddone. - Jorge L. Montoya. - Juan C. Morán. - Antonio A. M. Morante. - Mabel H. Müller. - Juan M. Pais. - Jorge R. Pérez. - Agustín A. Portela. - Sandra A. Rioboó. - Beatriz L. Rojkés de Alperovich. - Carmen Román. - Silvia E. Sapag. - Laura J. Sesma. - Carlos D. Snopek. - Gladys B. Soto. - Silvia Storni. - Enrique L. Thomas. - Mónica L. Torfe. - Gerónimo Vargas Aignasse. - Mariano F. West.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Previsión y Seguridad Social, de Educación y de Presupuesto y Hacienda, al considerar el proyecto de ley en revisión del Senado, por el cual se amplía al personal docente de las Universidades Nacionales, no comprendidos en el régimen de la ley 22.929, el beneficio instituido por la ley 24.016, han creído conveniente modificar la propuesta analizada y aunar el criterio para la elaboración del dictamen que antecede.

*Juan C. Díaz Roig.*

## ANTECEDENTES

### I

Buenos Aires, 19 de diciembre de 2007.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.*

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1° – Ampliase al personal docente de las universidades nacionales, no comprendidos en el régimen de la ley 22.929, el beneficio instituido en la ley 24.016, incluido el otorgado por el decreto 137 del 21 de febrero de 2005, con las mismas modalidades de implementación.

Art. 2° – Los docentes universitarios deberán aportar una alícuota diferencial del dos por ciento (2 %) por sobre el porcentaje vigente de acuerdo al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, ley 24.241 y sus modificatorias. Este aporte se aplicará a partir de las remuneraciones que se devenguen para el mes siguiente al de la promulgación de la presente medida.

Art. 3° – El haber mensual de las jubilaciones ordinarias y por invalidez del personal docente al que refiere el artículo 1° será equivalente al ochenta y dos por ciento (82 %) del promedio actualizado de la remuneración mensual del cargo u horas correspondiente a los últimos sesenta (60) meses.

Art. 4° – El Poder Ejecutivo nacional dictará en el plazo de sesenta (60) días corridos, a partir de la fecha de su publicación, las normas reglamentarias que fuere menester.

Art. 5° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.  
Saludo a usted muy atentamente.

JOSÉ J. B. PAMPURO.

*Juan H. Estrada.*

I

Buenos Aires, 24 de agosto de 2007.

*Al Honorable Congreso de la Nación.*

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad con el objeto de someter a su consideración un proyecto de ley tendiente a ampliar el régimen jubilatorio especial creado para los docentes por la ley 24.016, a los docentes dependientes de universidades nacionales que no se encuentren comprendidos en el régimen previsto por la ley 22.929 y su modificatoria 23.026.

La ley 24.016 creó un régimen jubilatorio especial para el personal docente comprendido en la ley 14.473, quedando excluido, en consecuencia, el personal docente de nivel universitario.

Por otra parte, la ley 22.929 estableció un régimen jubilatorio especial que alcanzaba a los investigadores científicos y tecnológicos, el que por medio de la ley 23.026 se hizo extensivo a los docentes universitarios que cumplieran las condiciones establecidas en la misma. Este régimen especial fue dejado sin efecto a partir de la sanción de la ley 24.241 y restablecido por decreto 160 del 25 de febrero de 2005.

La inclusión de los docentes universitarios en este régimen no se hizo efectiva y a partir de la entrada en

vigor del libro I del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones instituido por la ley 24.241 quedó sin efecto dicho régimen especial, quedando privados los docentes universitarios de acceder a las prestaciones previsionales previstas en el mismo.

El beneficio descrito precedentemente solamente alcanza a un sector de la docencia universitaria.

En consecuencia, por imperio de los regímenes antes mencionados quedó excluido, injustificadamente, un importante sector de la docencia universitaria.

Con el proyecto que se remite a consideración se pretende colocar en un pie de igualdad a la totalidad de la docencia argentina, sin distinción en razón del nivel en el cual desempeñan sus funciones.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 1.123

NÉSTOR C. KIRCHNER.

*Alberto A. Fernández. – Carlos A. Tomada.  
– Daniel F. Filmus.*

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1° – Ampliase al personal docente de las universidades nacionales, no comprendidos en el régimen de la ley 22.929, el beneficio instituido en la ley 24.016, incluido el otorgado por el decreto 137 del 21 de febrero de 2005, con las mismas modalidades de implementación.

Art. 2° – Los docentes universitarios deberán aportar una alícuota diferencial del dos por ciento (2 %) por sobre el porcentaje vigente de acuerdo al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, ley 24.241 y sus modificatorias. Este aporte se aplicará a partir de las remuneraciones que se devenguen para el mes siguiente al de la promulgación de la presente medida.

Art. 3° – El haber mensual de las jubilaciones ordinarias y por invalidez del personal docente al que refiere el artículo 1° será equivalente al ochenta y dos por ciento (82 %) del promedio actualizado de la remuneración mensual del cargo u horas correspondiente a los últimos sesenta (60) meses.

Art. 4° – El Poder Ejecutivo nacional dictará en el plazo de sesenta (60) días corridos, a partir de la fecha de su publicación, las normas reglamentarias que fuere menester.

Art. 5° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

NÉSTOR C. KIRCHNER.

*Alberto A. Fernández. – Carlos A. Tomada.  
– Daniel F. Filmus.*

**Sr. Presidente (Fellner).** – En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado por Formosa.

**Sr. Díaz Roig.** – Señor presidente: voy a ser muy breve porque este es un proyecto sobre el cual se ha trabajado durante más de un año en diversas comisiones. Finalmente, hoy hemos arribado a un dictamen por unanimidad, que además cuenta con el consenso de los ministerios de Educación y de Trabajo de la Nación, y de su autor original, que es el senador Filmus.

Lo que solicitamos a este plenario en esta iniciativa es una modificación del régimen vigente, que está consensuada por todos los espacios que tienen que ver con los docentes universitarios sin dedicación exclusiva.

Realmente resulta una inequidad que los docentes universitarios con dedicación exclusiva –quienes representan menos de un cuarto del cuerpo docente de las universidades– tengan un régimen jubilatorio del 82 por ciento móvil, mientras que el resto, que da vida a las universidades públicas del país, no gocen de la misma cobertura.

El proyecto tiene diversos matices técnicos, y quiero decir a los integrantes de los distintos bloques que en este tema se presenta una cuestión casi inédita: es la primera vez que todos los sectores, todas las organizaciones de docentes universitarios, se han puesto de acuerdo, han elaborado un acta, y al mismo tiempo han conseguido la conformidad del Ministerio de Trabajo, de la Secretaría de Seguridad Social de la Nación y del Ministerio de Educación.

De allí que cuando hoy informaba en la comisión este proyecto, señalaba que, más allá de que sabemos que alguna palabra podría no respetar determinadas precisiones técnicas, a veces es preferible equivocarse a partir de la vocación de la gente y la toma de posiciones de los propios actores.

Antes de que continúe con la palabra la señora presidenta de la Comisión de Educación, quiero destacar que este proyecto prevé fundamentalmente, en cuanto a lo que pudiera afectar al Sistema Integrado Previsional Argentino, una erogación anual del orden de los 166 millones de pesos.

El cofinanciamiento del aporte adicional, a su vez, representa un ingreso de 190 millones de pesos, que desde el punto de vista de la relación entre activos y pasivos significan casi diez activos por cada pasivo.

En cuanto a la tasa de sostenimiento del sistema, encontramos un ingreso de aproximadamente 452 millones de pesos anuales, con lo que estamos sancionando un subsistema realmente sustentable en el tiempo y que no prevé dificultades técnicas ni siquiera a mediano plazo.

Quiero solicitar a la presidenta de la Comisión de Educación que realice el resto del análisis de este proyecto, que ha sido apoyado unánimemente en el seno de las tres comisiones.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

**Sra. Puiggrós.** – Señor presidente: quiero agregar algunos datos a lo expresado por el señor diputado preopinante.

En primer lugar, la totalidad de los docentes de las universidades públicas argentinas es de 113.408. El total de docentes con dedicación exclusiva representa sólo el 14 por ciento y están asimilados a la ley 22.929, correspondiente a los investigadores.

Los profesores titulares con dedicación exclusiva son 3.781, y representan sólo el 3 por ciento del total. Estos datos sirven para apreciar a qué sector se refiere el proyecto en consideración.

Además servirá para que los diputados vayan teniendo en cuenta cuál es el estado de la planta docente de nuestras universidades, a fin de apreciar la necesidad de ir encarando las modificaciones que nos lleven a una nueva ley de educación superior, que exprese de manera distinta la organización de la enseñanza en nuestras universidades. El porcentaje de titulares con dedicación exclusiva realmente es para recordar.

Este proyecto trata de los docentes que tienen dedicaciones simples o semiexclusivas, quienes seguramente en su mayoría no alcanzarán a tener una dedicación exclusiva. Se trata de 97.500 docentes que representan el 86 por ciento de la planta docente de las universidades nacionales.

No me refiero a aquellas profesiones clásicas, como las de los abogados o médicos, que ejercen una profesión liberal y la docencia como algo complementario, quienes luego terminan jubilándose por la caja que corresponde a su



profesión. Me refiero a la gran cantidad de docentes que dedica la mayor parte de su tiempo a la docencia, aun no teniendo una dedicación exclusiva, y que suman pequeñas dedicaciones simples con el tope de cincuenta horas, que es lo que impone acertadamente la ley.

Este conjunto de docentes no ha tenido ningún registro del sistema jubilatorio, y en la actualidad se jubila por el régimen general, es decir, la ley 26.425.

Si tomáramos como ejemplo lo que ocurre con la mayoría de estos docentes, advertiríamos que aproximadamente a los 24 años reciben su título en una licenciatura. Muchísimos de ellos empiezan a cursar una maestría, pero entre los 24 y 30 años la mayor parte ejerce como docente ad honórem; aunque no cobran, comienzan a ejercer su función docente.

Entre los 30 y 40 años, en general, consiguen un cargo de ayudante de primera categoría con dedicación simple, rentado, ganando mil pesos. Esos mismos docentes entre 40 y 50 años alcanzan una categoría de jefe de trabajos prácticos más una dedicación simple, con lo cual ganan 3 mil pesos.

Cabe mencionar que desde el año 2003 los salarios universitarios han aumentado un 421 por ciento. Con la política que ha venido desarrollando este gobierno respecto de los salarios universitarios y la situación en general de las universidades, no corresponde seguir dejando de lado a este grupo de docentes universitarios que son —como bien dijo el señor diputado Díaz Roig— los que sostienen las universidades nacionales.

Brevemente, deseo agregar dos cuestiones. En primer lugar, debemos destacar que en este proyecto se ha tenido en cuenta la simultaneidad de los cargos, característica específica de los docentes de las universidades nacionales, cosa que no ocurre con ningún otro grupo de trabajadores. Estoy hablando de la simultaneidad; es decir, cobran por un cargo de dedicación semiexclusiva en una facultad, y por uno o dos cargos de dedicación simple en una misma facultad o universidad o en otra. Entonces, fue necesario incluir un artículo para que esta simultaneidad sea considerada en el monto de la jubilación. De hecho podrán advertir que se llegó a una ecuación que permite calcular el porcentaje correspondiente.

Por otro lado, entre las modificaciones que hemos introducido en este proyecto que —como dijo el señor diputado Díaz Roig— se originó en una iniciativa del senador Filmus, cuando era ministro, respetando siempre el carácter general con que fue pensado, hemos considerado que la edad de jubilación debe ser de 60 y 65 años para cumplir con el derecho general de todos los trabajadores.

Además, la situación especial de los universitarios nos llevó a introducir la posibilidad de que aquel docente que lo solicite pueda seguir trabajando hasta los 70 años. En este sentido, cabe destacar que Bernardo Houssay recibió el Premio Nobel a los 60 años; Luis Leloir lo recibió a los 64 años; el doctor Eduardo De Robertis, importante médico y biólogo argentino, asumió la presidencia de la Unión Internacional de Ciencias Biológicas a los 66 años. Actualmente el doctor Pedro Luis Barcia es presidente de la Academia Argentina de Letras y tiene 70 años.

Por lo que acabo de señalar creo que la decisión que va a tomar esta Cámara en el sentido de aprobar este régimen jubilatorio se va a convertir en un verdadero impulso y estímulo para este conjunto de docentes. También va a ser un gesto de apoyo y de valorización de la educación superior y, en particular, de la labor de las universidades públicas de la Argentina. *(Aplausos)*.

**Sr. Presidente** (Fellner). — Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

**Sra. González (M. A.)**. — Señor presidente: voy a ser muy breve porque me siento honrada por lo que han expresado el presidente de la Comisión de Previsión y Seguridad Social y la presidenta de la Comisión de Educación.

Simplemente, deseo agradecer a todos los que han trabajado, y mucho, en este expediente. No puedo dejar de mencionar a los asesores, que siempre trabajan detrás de nosotros y a lo mejor no se llevan el rédito que merecen. También quiero expresar mi agradecimiento al Honorable Senado, porque habíamos recibido un proyecto de esa Cámara —que nosotros no despreciamos—, pero todos entendimos que era viable enriquecerlo, tal como lo indicó la señora diputada Puiggrós.

Después de la derogación de la ley que creó el sistema de AFJP —esa fue una decisión que me causó mucho placer luego de tantos años de lucha— hoy me congratulo de que podamos aprobar por unanimidad un proyecto que tiene en cuenta un factor elemental para la República al privilegiar la educación argentina. (*Aplausos*).

**Sr. Presidente** (Fellner). — Tiene la palabra el señor diputado por Neuquén.

**Sr. Acuña**. — Señor presidente: siguiendo los pasos de la señora diputada preopinante, adelanto que también voy a ser breve.

Solamente quiero celebrar la sanción de este proyecto de ley, porque como se dijo aquí se trabajó muy fuerte y en conjunto entre los integrantes de ambas comisiones. Así logramos acordar un texto por unanimidad.

También tengo que destacar que dicho texto ha sido la bandera levantada por todas las federaciones de docentes universitarios del país en defensa de un sector mayoritario, que veía postergada la posibilidad de acceder a un régimen jubilatorio especial digno de su condición. Esto pone en vigencia el tratamiento igualitario que merecen con respecto al resto de los docentes del país.

No quiero dejar pasar por alto la oportunidad de mencionar en este recinto que éste no es un régimen de privilegio sino un régimen especial, en atención a la finalidad que persigue. Como todos sabemos, la tarea docente universitaria requiere de una permanente capacitación y actualización a la par de la adquisición de nuevas habilidades, teniendo en cuenta sobre todo las nuevas tecnologías informáticas, pedagógicas y culturales. Sin lugar a dudas el fomento de la capacitación constante y la actualización de la tarea docente y universitaria se ven plasmados en los estudiantes que reciben una formación universitaria de mayor calidad educativa. Este será el capital humano con el que contará la Nación en las décadas por venir.

El mayor recurso humano que tiene un país es el personal capacitado. Por eso, los actores principales, como lo son los docentes universitarios, merecen la sanción de este proyecto de ley. (*Aplausos*.)

**Sr. Presidente** (Fellner). — Tiene la palabra la señora diputada por Jujuy.

**Sra. Guerci**. — Señor presidente: simplemente quiero anticipar nuestro acuerdo con el proyecto del bloque de la Unión Cívica Radical, teniendo en cuenta que se trata de una iniciativa largamente esperada por la comunidad universitaria y que es fundamental en la medida en que puede contener una franja etaria como la de quienes están terminando la carrera académica.

Hoy, en la redefinición de la universidad argentina es fundamental que esas personas, que ya son recursos formados, puedan volcarse a la formación de los nuevos recursos que van a colmar nuestras universidades.

En ese sentido, simplemente queremos recomendar que el trámite que sigue se haga lo más rápido posible, precisamente para atender esta demanda de los docentes universitarios.

**Sr. Presidente** (Fellner). — Tiene la palabra la señora diputada por Córdoba.

**Sra. Baldata**. — Señor presidente: quiero adelantar el voto afirmativo del bloque de la Coalición Cívica. Así lo habíamos manifestado durante todo este tiempo, en el que se trabajó mucho y se arribó a un dictamen donde el consenso fue posible.

La intervención que hice esta mañana en la reunión plenaria de las tres comisiones, que tal vez pudo haberse malinterpretado, tenía que ver con la preocupación que me genera saber que muchas veces un error en la técnica legislativa o algunas frases ambiguas que no son lo suficientemente precisas pueden dar lugar, en el momento de la reglamentación, a una interpretación que se contradice con el espíritu que tuvo el legislador. Ese fue el reparo que puse en la reunión de esta mañana; pero una vez saldadas esas situaciones, a nosotros como bloque también nos congratula enormemente que se haya aprobado por unanimidad un proyecto que atiende una demanda previsional de los trabajadores de la educación universitaria.

**Sr. Presidente** (Fellner). — Tiene la palabra la señora diputada por Salta.

**Sra. Torfe**. — Señor presidente: desde el Partido Renovador de Salta también adherimos al proyecto en consideración y hacemos nuestras las palabras de los diputados preopinantes. Estamos muy contentos por haber podido co-

regir una situación de desigualdad que venían soportando los docentes universitarios.

Quiero aclarar que en este proyecto también trabajó mucho la Comisión de Previsión y Seguridad Social, de la que soy integrante. Nos sentimos muy felicitados por haber podido cumplir con nuestra función y corregir esa desigualdad.

Por lo expuesto, señor presidente, adelanto nuestro voto afirmativo.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

**Sr. Albrisi**. – Señor presidente: desde el bloque del Frejuli adherimos a esta iniciativa y por eso vamos a votar por la afirmativa.

Pero en el marco de la sucesión de leyes previsionales que viene tratando este Congreso debo destacar que este bloque no deja de preocuparse por la cantidad de regímenes especiales que no están encuadrados dentro del régimen del Sistema Integrado Previsional Argentino.

Señor presidente: no hay nada más justo que los docentes sin dedicación exclusiva puedan acceder a una jubilación que realmente les permita tener un norte y un futuro razonable desde el punto de vista económico al momento de retirarse.

Pero quiero recordar que hace muy poco –el 9 de diciembre de 2008– sancionamos nada más y nada menos que la ley 26.425, que es la referida al Sistema Integrado Previsional Argentino, que tenía como base sustancial, al cambiar el SIJYP de la ley 24.241, el fundamento de un sistema único y solidario. No digo que esto no sea razonable ni justo, pero este bloque ha presentado, y yo también, un proyecto por el cual los regímenes especiales deben estar sólida, académica y científicamente respaldados en esta Cámara. No es la primera vez que aprobamos regímenes especiales, después o antes del SIPA.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Señor diputado: la señora diputada María América González le solicita una interrupción. ¿Se la concede?

**Sr. Albrisi**. – Señor presidente: sucede que María América me va a sacar del argumento, por lo que me gustaría terminar de hablar. Solamente estoy alertando al Congreso, nada más que eso.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Córdoba.

**Sr. Albrisi**. – Pido disculpas a la señora diputada.

Nosotros pensamos que la ley del Sistema Integrado Previsional Argentino nos llevó a construir –repito– un sistema único y ordenado pensando en la totalidad de los futuros o potenciales beneficiarios argentinos.

Como intentaba explicar hace unos instantes, recientemente hemos elaborado regímenes especiales para los obreros de la construcción y hay otros esquemas en danza en el Congreso.

El argumento de que en el sistema de jubilados o potenciales jubilados sin dedicación exclusiva no hay envejecimiento prematuro –como bien ha explicado la señora presidenta de la Comisión de Educación–, por lo que se puede trabajar hasta los setenta años, es positivo en el marco de la intelectualidad y el brillo de los señores docentes, pero no es precisamente un argumento que abone al retiro a los veinticinco años de aporte.

Digo esto solamente para que el Congreso tome conciencia de que en relación con el Sistema Integrado Previsional Argentino –que está fondeado por la Dirección General de Recursos de la Seguridad Social, que depende de la AFIP y administra la ANSES–, tiene que ser absolutamente precavido en éste y en futuros regímenes, porque de lo contrario vamos a poner en verdadero peligro y a desvirtuar el sistema único y solidario, que es la base sustancial del sistema por el cual justificamos la anulación de los fondos de capitalización, de jubilación y de pensión, para integrarlos a la totalidad de los trabajadores argentinos.

Ruego ser bien interpretado en este esquema: solamente es un alerta a futuro.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra la señora diputada por Neuquén.

**Sra. Sapag**. – Señor presidente: quiero solicitar que figure mi firma en el dictamen de este proyecto de ley tan importante para la docencia que fue suscripto por unanimidad, pero el error ya ha sido subsanado.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Antes de proceder a la votación la Presidencia aclara que tratándose de un proyecto de ley en revisión,

de acuerdo con la Constitución Nacional corresponde consignar la totalidad de los votos emitidos.

Como de acuerdo con las manifestaciones expresadas por los distintos bloques no habría diferencias en cuanto al texto del dictamen de comisión, si hubiere asentimiento la Cámara se pronunciará en una sola votación nominal en general y en particular, consignándose luego el resultado para conocimiento del Honorable Senado.

–Asentimiento.

**Sr. Presidente (Fellner).** – Se va a votar en general y en particular el dictamen de las comisiones de Previsión y Seguridad Social, de Educación y de Presupuesto y Hacienda, recaído en el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado sobre régimen jubilatorio especial, creado por ley 24.016, ampliación para los docentes universitarios (expediente 237-S.-2007).

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 199 señores diputados presentes, 198 han votado por la afirmativa.

**Sr. Secretario (Hidalgo).** – Han votado 198 señores diputados por la afirmativa y ninguno por la negativa.

–Votan por la afirmativa los señores diputados Acosta, Acuña, Aguirre de Soria, Albarracín, Albrisi, Alcuaz, Alfaro, Alvarez, Alvaro, Amenta, Arbo, Ardid, Areta, Argüello, Augsburg, Azcoiti, Baladrón, Baldata, Baragiola, Bartolucci, Basteiro, Bayonzo, Bedano, Belous, Benas, Bernazza, Berraute, Bertol, Bertone, Bianchi, Bianco, Bisutti, Bonasso, Brillo, Bullrich (E. J.), Bullrich (P.), Calchaquí, Calza, Camaño (D. A.), Camaño (G.), Canela, Carca, Carlotto, Carmona, Caselles, Castaldo, Cejas, Chiquichano, Cigogna, Collantes, Comelli, Córdoba (J. M.), Córdoba (S. M.), Cremer de Busti, Cuccovillo, Cuevas, Dalla Fontana, Damilano Grivarello, Dato, De la Rosa, De Marchi, De Narváez, Del Campillo, Delich, Depetri, Di Tullio, Díaz Bancalari, Díaz Roig, Diez, Donda Pérez, Dovená, Fabris, Fein, Fernández Basualdo, Ferrá de Bartol, Fiol, Galantini, Galvalisi, García de Moreno, García (I. A.), García (M. T.), García (S. R.), Gardella, Genem, Gerez, Gil Lozano, Ginzburg, Gioja, Giubergia, Godoy, González (J. D.),

González (M. A.), González (N. S.), Gorbacz, Guerci de Siufi, Gullo, Gutiérrez, Halak, Heredia, Herrera (A.), Hotton, Ilarregui, Iturrieta, Katz, Kenny, Korenfeld, Kunkel, Landau, Ledesma, Leguizamón, Lemos, Lenz, Leverberg, Linares, Llanos, Llera, López (E. S.), López (R. A.), Lorenzo Borocotó, Luna de Marcos, Marconato, Martiarena, Martín, Martínez Garbino, Martínez Oddone, Merchán, Merlo, Moisés, Montoya, Morán, Morandini, Morante, Morejón, Moreno, Müller, Obiglio, Osorio, Pais, Paroli, Pasini, Pastoriza (E. A.), Pastoriza (M. A.), Peralta, Pérez (A.), Pérez (J. R.), Perié (H. R.), Perié (J. A.), Petit, Pinedo, Piumato, Portela, Porto, Prieto, Puiggrós, Quiroz, Recalde, Reyes, Rico, Rioboó, Rivas, Rodríguez (E. A.), Rodríguez (M. V.), Rojkés de Alperovich, Roldán, Román, Rossi (A. O.), Rossi (A. L.), Ruiz, Salim, Salum, Sánchez, Santander, Sapag, Sarghini, Satragno, Scalesi, Sciutto, Segarra, Serebrinsky, Sesma, Snopek, Solanas, Soto, Storni, Sylvestre Begnis, Thomas, Tomaz, Torfe, Urlich, Vaca Narvaja, Vargas Aignasse, Varisco, Vega, Velarde, Vilariño, West, Zancada y Zavallo.

**Sr. Presidente (Fellner).** – Habiéndose introducido modificaciones a la sanción del Honorable Senado, el proyecto vuelve a la Cámara iniciadora.<sup>1</sup>

## 13

### MODIFICACION DE LA LEY DE IMPUESTOS INTERNOS (Orden del Día N° 1.720)

#### I

#### Dictamen de mayoría

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha tomado en consideración el mensaje 253 del 7 de abril de 2009 y proyecto de ley por el cual se propicia la sustitución de la planilla anexa II al inciso b) del artículo 70 de la Ley de Impuestos Internos –texto ordenado en 1979 y sus modificaciones– y la eliminación de ciertos productos tecnológicos y de informática de la planilla anexa al inciso e) del cuarto párrafo del artículo 28 de la Ley de Impuesto al Valor Agregado; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y los que dará el miembro informante, aconseja su sanción.

Sala de la comisión, 13 de mayo de 2009.

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 398.)

*Gustavo A. Marconato. – María G. de la Rosa. – María J. Acosta. – Sergio A. Basteiro. – Rosana A. Bertone. – Lía F. Bianco. – Alberto Cantero Gutiérrez. – María A. Carmona. – Jorge A. Cejas. – Luis F. Cigogna. – María C. Cremer de Busti. – Patricia S. Fadel. – Griselda N. Herrera. – Beatriz L. Korenfeld. – Claudio R. Lozano. – Antonio A. Morante. – Carlos J. Moreno. – Juan M. Pais. – Jorge R. Pérez. – Beatriz L. Rojkés de Alperovich. – Gladys B. Soto. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Mariano F. West.*

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, ...*

Artículo 1º – Sustitúyese la planilla anexa II al inciso b) del artículo 70 de la Ley de Impuestos Internos –texto ordenado en 1979 y sus modificaciones–, por la siguiente: (cuadro 1).

Art. 2º – Incorpórase como artículo 71 de la Ley de Impuestos Internos –texto ordenado en 1979 y sus modificaciones–, el siguiente artículo:

Artículo 71: Facúltase al Poder Ejecutivo nacional para introducir modificaciones en la Planilla Anexa a que se refiere el artículo precedente motivadas en razones de técnica de nomenclatura y clasificación arancelaria o derivadas de necesidades relacionadas con el régimen tributario aplicable a las operaciones de comercio exterior

nacional, siempre que tales modificaciones no alteren, en modo alguno, el universo de mercaderías alcanzado por las disposiciones de la presente ley, así como también para eliminar aquellas que por su obsolescencia pierdan interés fiscal.

El Poder Ejecutivo nacional podrá delegar el ejercicio de esta facultad en el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Art. 3º – Elimínanse de la planilla anexa al inciso e) del cuarto párrafo del artículo 28 de la Ley de Impuesto al Valor Agregado –texto ordenado en 1997 y sus modificaciones– las posiciones arancelarias de la Nomenclatura Común del Mercosur que se indican a continuación: (cuadro 2).

Art. 4º – La presente ley entrará en vigencia el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial, y las disposiciones contenidas en los artículos 1º y 3º, surtirán efectos para los hechos imponibles que se perfeccionen a partir del 1º de julio de 2009 o, para el supuesto de que la citada publicación se verificara con posterioridad a esta última fecha, dichas disposiciones regirán para las operaciones que se realicen a partir del primer día del mes siguiente al de la referida publicación.

Art. 5º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

CRISTINA FERNÁNDEZ DE KIRCHNER.

*Sergio T. Massa. – Carlos R. Fernández. – Débora Giorgi.*

Cuadro 1

NCM	Descripción	Observaciones
8415.10.11 8415.10.19 8415.81.10 8415.82.10 8415.90.00 8418.69.40	Máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que comprendan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado hidrométrico. –Refrigeradores, congeladores y demás material, máquinas y aparatos para producción de frío, aunque no sean eléctricos; bombas de calor, excepto las máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire de la partida 84.15.	Equipo de aire acondicionado hasta seis mil (6.000) frigorías, compactos o de tipo split (sean estos últimos completos, sus unidades condensadoras y/o sus unidades evaporadoras), únicamente.
8471.30.11 8471.30.12 8471.30.19 8471.30.90	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos y sus unidades; lectores magnéticos u ópticos, máquinas para registro de datos sobre soporte en forma codificada y máquinas para tratamiento o procesamiento de estos datos, no expresados ni comprendidos en otra parte. –Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, portátiles, de peso inferior o igual a diez kilogramos (10 kg), que estén constituidas, al menos, por una unidad central de proceso, un teclado y un visualizador).	Sin exclusiones.

8516.50.00	Calentadores eléctricos de agua de calentamiento instantáneo o acumulación y calentadores eléctricos de inmersión; aparatos eléctricos para calefacción de espacios o suelos; aparatos electrotérmicos para el cuidado del cabello (por ejemplo: secadores, rizadores, calienta tenacillas) o para secar las manos; planchas eléctricas; los demás aparatos electrotérmicos de uso doméstico; resistencias calentadoras, excepto las de la partida 85.45. –Hornos de microondas.	Sin exclusiones.
8517.12.21	Teléfonos, incluidos los teléfonos celulares (móviles)* y los de otras redes inalámbricas; los demás aparatos de transmisión o recepción de voz, imagen u otros datos, incluidos los de comunicación en red con o sin cable –tales como redes locales Lan– o extendidas –Wan–, distintos de los aparatos de transmisión o recepción de las partidas 84.43, 85.25, 85.27 u 85.28. –Teléfonos, incluidos los teléfonos celulares (móviles)* y los de otras redes inalámbricas –Teléfonos celulares (móviles)* y los de otras redes inalámbricas. –Terminales de sistema troncalizado (“trunking”) portátiles.	Sin exclusiones.
8517.12.31	Teléfonos, incluidos los teléfonos celulares (móviles)* y los de otras redes inalámbricas; los demás aparatos de transmisión o recepción de voz, imagen u otros datos, incluidos los de comunicación en red con o sin cable, tales como redes locales (Lan) o extendidas (Wan), distintos de los aparatos de transmisión o recepción de las partidas 84.43, 85.25, 85.27 u 85.28. –Teléfonos, incluidos los teléfonos celulares (móviles)* y los de otras redes inalámbricas. –Teléfonos celulares (móviles)* y los de otras redes inalámbricas. –Telefonía celular, excepto por satélite, portátiles.	Sin exclusiones.
8517.12.41	Teléfonos, incluidos los teléfonos celulares (móviles)* y los de otras redes inalámbricas; los demás aparatos de transmisión o recepción de voz, imagen u otros datos, incluidos los de comunicación en red con o sin cable, tales como redes locales (Lan) o extendidas (Wan), distintos de los aparatos de transmisión o recepción de las partidas 84.43, 85.25, 85.27 u 85.28. –Teléfonos, incluidos los teléfonos celulares (móviles)* y los de otras redes inalámbricas: –Teléfonos celulares (móviles)* y los de otras redes inalámbricas. –De telecomunicaciones por satélite, digitales, operando en banda C, Ku, L o S.	Sin exclusiones.

<p>8518.22.00 8518.50.00</p>	<p>Micrófonos y sus soportes; altavoces (altoparlantes), incluso montados en sus cajas; auriculares, incluidos los de casco, estén o no combinados con micrófono, y juegos o conjuntos constituidos por un micrófono y uno o varios altavoces (altoparlantes); amplificadores eléctricos de audiofrecuencia; equipos eléctricos para amplificación de sonido. –Altavoces (altoparlantes), incluso montados en sus cajas. –Varios altavoces (altoparlantes) montados en una misma caja. –Equipos eléctricos para amplificación de sonido.</p>	<p>Equipos eléctricos para amplificación de sonido y altavoces del tipo <i>home theatre</i>, únicamente.</p>
<p>8519.50.00</p>	<p>Aparatos de grabación de sonido; aparatos de reproducción de sonido; aparatos de grabación y reproducción de sonido. –Contestadores telefónicos.</p>	<p>Sin exclusiones.</p>
<p>8519.81.10</p>	<p>Aparatos de grabación de sonido; aparatos de reproducción de sonido; aparatos de grabación y reproducción de sonido. –Que utilizan un soporte magnético, óptico o semiconductor. –Con sistema de lectura óptica por láser (lectores de discos compactos).</p>	<p>Sin exclusiones.</p>
<p>8519.81.90</p>	<p>Aparatos de grabación de sonido; aparatos de reproducción de sonido; aparatos de grabación y reproducción de sonido. –Los demás aparatos. –Que utilizan un soporte magnético, óptico o semiconductor (excepto: aparatos activados con monedas, billetes, tarjetas, fichas o cualquier otro medio de pago; – Giradiscos–. Contestadores telefónicos. Los demás excepto: con sistema de lectura óptica por láser lectores de discos compactos; Grabadores de sonido de cabina de aeronaves).</p>	<p>Sin exclusiones.</p>
<p>8519.89.00</p>	<p>Aparatos de grabación de sonido; aparatos de reproducción de sonido; aparatos de grabación y reproducción de sonido. –Los demás aparatos. –Los demás (excepto que utilizan un soporte magnético, óptico o semiconductor).</p>	<p>Sin exclusiones.</p>
<p>8521.10.10</p>	<p>Aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido (videos), incluso con receptor de señales de imagen y sonido incorporado. –De cinta magnética. –Grabador-reproductor, sin sintonizador.</p>	<p>Sin exclusiones.</p>

8521.10.81	<p>Aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido (videos), incluso con receptor de señales de imagen y sonido incorporado.</p> <p>–De cinta magnética</p> <p>Los demás, para cintas de anchura inferior a 19,05 mm (3/4") (excepto: grabador-reproductor, sin sintonizador).</p> <p>En casetes, de anchura de cinta Igual a 12,65 mm (1/2").</p>	Sin exclusiones.
8521.10.89	<p>Aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido (videos), incluso con receptor de señales de imagen y sonido incorporado.</p> <p>–De cinta magnética.</p> <p>Los demás, para cintas de anchura inferior a 19,05 mm (3/4") (excepto: grabador-reproductor, sin sintonizador)</p> <p>Los demás (excepto: en casetes, de anchura de cinta igual a 12,65 mm –1/2"–.</p>	Sin exclusiones.
8521.10.90	<p>Aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido (videos), incluso con receptor de señales de imagen y sonido incorporado.</p> <p>–De cinta magnética.</p> <p>Los demás, para cintas de anchura superior o igual a 19,05 mm (3/4").</p>	Sin exclusiones.
8521.90.10	<p>Aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido (videos), incluso con receptor de señales de imagen y sonido incorporado.</p> <p>–Los demás (excepto: de cinta magnética).</p> <p>Grabador-reproductor y editor de imagen y sonido, en disco, por medio magnético, óptico u optomagnético.</p>	Sin exclusiones.
8521.90.90	<p>Aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido (videos), incluso con receptor de señales de imagen y sonido incorporado.</p> <p>–Los demás (excepto: de cinta magnética).</p> <p>Los demás (excepto: grabador-reproductor y editor de Imagen y sonido, en disco, por medio magnético, óptico u optomagnético).</p>	Sin exclusiones.
8525.80.29	<p>Aparatos emisores de radiodifusión o televisión, incluso con aparato receptor o de grabación o reproducción de sonido incorporado; cámaras de televisión, cámaras fotográficas digitales y videocámaras.</p> <p>–Cámaras de televisión, cámaras fotográficas digitales y videocámaras cámaras fotográficas digitales y videocámaras.</p> <p>Las demás (excepto: con tres o mas captosres de imagen; las demás para captar imágenes exclusivamente en el espectro infrarrojo con longitud de onda superior o igual a 2 micrómetros pero inferior o igual a 14 micrómetros).</p>	Sin exclusiones.
8526.91.00	<p>Aparatos de radar, radionavegación o radiotelemando.</p> <p>–Aparatos de radionavegación.</p>	Aparatos receptores de sistemas de posicionamiento global –GPS–, únicamente.



8527.12.00	<p>Aparatos receptores de radiodifusión, incluso combinados en la misma envoltura con grabador o reproductor de sonido o con reloj.</p> <p>–Aparatos receptores de radiodifusión que puedan funcionar sin fuente de energía exterior.</p> <p>–Radiocasetes de bolsillo.</p>	Sin exclusiones.
8527.13.10	<p>Aparatos receptores de radiodifusión, incluso combinados en la misma envoltura con grabador o reproductor de sonido o con reloj.</p> <p>–Aparatos receptores de radiodifusión que puedan funcionar sin fuente de energía exterior:</p> <p>–Los demás aparatos combinados con grabador o reproductor de sonido (excepto: radiocasetes de bolsillo).</p> <p>–Con reproductor de cintas.</p>	Sin exclusiones.
8527.13.20	<p>Aparatos receptores de radiodifusión, incluso combinados en la misma envoltura con grabador o reproductor de sonido o con reloj.</p> <p>–Aparatos receptores de radiodifusión que puedan funcionar sin fuente de energía exterior:</p> <p>–Los demás aparatos combinados con grabador o reproductor de sonido (excepto: radiocasetes de bolsillo).</p> <p>–Con reproductor y grabador de cintas</p>	Sin exclusiones.
8527.13.30	<p>Aparatos receptores de radiodifusión, incluso combinados en la misma envoltura con grabador o reproductor de sonido o con reloj.</p> <p>–Aparatos receptores de radiodifusión que puedan funcionar sin fuente de energía exterior:</p> <p>–Los demás aparatos combinados con grabador o reproductor de sonido (excepto: radiocasetes de bolsillo).</p> <p>–Con reproductor y grabador de cintas y con giradiscos.</p>	Sin exclusiones.
8527.13.90	<p>Aparatos receptores de radiodifusión, incluso combinados en la misma envoltura con grabador o reproductor de sonido o con reloj.</p> <p>–Aparatos receptores de radiodifusión que puedan funcionar sin fuente de energía exterior:</p> <p>–Los demás aparatos combinados con grabador o reproductor de sonido (excepto: radiocasetes de bolsillo).</p> <p>–Los demás (excepto: con reproductor de cintas; con reproductor y grabador de cintas; con reproductor y grabador de cintas y con giradiscos).</p>	Sin exclusiones.
8527.19.10	<p>Aparatos receptores de radiodifusión, incluso combinados en la misma envoltura con grabador o reproductor de sonido o con reloj.</p> <p>–Aparatos receptores de radiodifusión que puedan funcionar sin fuente de energía exterior:</p> <p>–Los demás (excepto: radiocasetes de bolsillo; los demás aparatos combinados con grabador o reproductor de sonido).</p> <p>–Combinados con reloj.</p>	Sin exclusiones.

8527.19.90	<p>Aparatos receptores de radiodifusión, incluso combinados en la misma envoltura con grabador o reproductor de sonido o con reloj.</p> <p>–Aparatos receptores de radiodifusión que puedan funcionar sin fuente de energía exterior:</p> <p>–Los demás (excepto: radiocasetes de bolsillo; los demás aparatos combinados con grabador o reproductor de sonido).</p> <p>–Los demás (excepto: combinados con reloj).</p>	Sin exclusiones.
8527.21.10	<p>Aparatos receptores de radiodifusión, incluso combinados en la misma envoltura con grabador o reproductor de sonido o con reloj.</p> <p>–Aparatos receptores de radiodifusión que sólo funcionen con fuente de energía exterior, de los tipos utilizados en vehículos automóviles:</p> <p>–Combinados con grabador o reproductor de sonido.</p> <p>–Con reproductor de cintas.</p>	Sin exclusiones.
8527.21.90	<p>Aparatos receptores de radiodifusión, incluso combinados en la misma envoltura con grabador o reproductor de sonido o con reloj.</p> <p>–Aparatos receptores de radiodifusión que sólo funcionen con fuente de energía exterior, de los tipos utilizados en vehículos automóviles.</p> <p>–Combinados con grabador o reproductor de sonido.</p> <p>–Los demás (excepto: con reproductor de cintas).</p>	Sin exclusiones.
8527.29.00	<p>Aparatos receptores de radiodifusión, incluso combinados en la misma envoltura con grabador o reproductor de sonido o con reloj.</p> <p>–Aparatos receptores de radiodifusión que sólo funcionen con fuente de energía exterior, de los tipos utilizados en vehículos automóviles.</p> <p>–Los demás (excepto: combinados con grabador o reproductor de sonido).</p>	Sin exclusiones.
8527.91.10	<p>Aparatos receptores de radiodifusión, incluso combinados en la misma envoltura con grabador o reproductor de sonido o con reloj.</p> <p>–Los demás (excepto: aparatos receptores de radiodifusión que puedan funcionar sin fuente de energía exterior; aparatos receptores de radiodifusión que sólo funcionen con fuente de energía exterior, de los tipos utilizados en vehículos automóviles):</p> <p>–Combinados con grabador o reproductor de sonido.</p> <p>–Con reproductor y grabador de cintas.</p>	Sin exclusiones.

8527.91.20	<p>Aparatos receptores de radiodifusión, incluso combinados en la misma envoltura con grabador o reproductor de sonido o con reloj.</p> <p>–Los demás (excepto: aparatos receptores de radiodifusión que puedan funcionar sin fuente de energía exterior; aparatos receptores de radiodifusión que solo funcionen con fuente de energía exterior, de los tipos utilizados en vehículos automóviles):</p> <p>–Combinados con grabador o reproductor de sonido.</p> <p>–Con reproductor y grabador de cintas y con giradiscos.</p>	Sin exclusiones.
8527.91.90	<p>Aparatos receptores de radiodifusión, incluso combinados en la misma envoltura con grabador o reproductor de sonido o con reloj.</p> <p>–Los demás (excepto: aparatos receptores de radiodifusión que puedan funcionar sin fuente de energía exterior; aparatos receptores de radiodifusión que sólo funcionen con fuente de energía exterior, de los tipos utilizados en vehículos automóviles):</p> <p>–Combinados con grabador o reproductor de sonido.</p> <p>–Los demás (excepto: con reproductor y grabador de cintas. Con reproductor y grabador de cintas y con giradiscos.</p>	Sin exclusiones.
8527.92.00	<p>Aparatos receptores de radiodifusión, incluso combinados en la misma envoltura con grabador o reproductor de sonido o con reloj.</p> <p>–Los demás (excepto: aparatos receptores de radiodifusión que puedan funcionar sin fuente de energía exterior; aparatos receptores de radiodifusión que sólo funcionen con fuente de energía exterior, de los tipos utilizados en vehículos automóviles):</p> <p>–Sin combinar con grabador o reproductor de sonido, pero combinados con reloj.</p>	Sin exclusiones.
8527.99.90	<p>Aparatos receptores de radiodifusión, incluso combinados en la misma envoltura con grabador o reproductor de sonido o con reloj.</p> <p>–Los demás (excepto: aparatos receptores de radiodifusión que puedan funcionar sin fuente de energía exterior aparatos receptores de radiodifusión que sólo funcionen con fuente de energía exterior, de los tipos utilizados en vehículos automóviles):</p> <p>–Los demás (excepto: combinados con grabador o reproductor de sonido. Sin combinar con grabador o reproductor de sonido, pero combinados con reloj).</p> <p>–Los demás (excepto: amplificador con sintonizador).</p>	Sin exclusiones.

8528.41.20 8528.49.21 8528.49.29 8528.51.20 8528.59.20	Monitores y proyectores que no incorporen aparato receptor de televisión; aparatos receptores de televisión, incluso con aparato receptor de radiodifusión o grabación o reproducción de sonido o imagen incorporado. –Monitores policromáticos	Sin exclusiones.
8528.69.00	Monitores y proyectores que no incorporen aparato receptor de televisión; aparatos receptores de televisión, incluso con aparato receptor de radiodifusión o grabación o reproducción de sonido o imagen incorporado. –Proyectores. –Los demás (excepto: de los tipos utilizados exclusiva o principalmente con máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 84.71).	Sin exclusiones.
8528.71.11 8528.71.19	Monitores y proyectores que no incorporen aparato receptor de televisión; aparatos receptores de televisión, incluso con aparato receptor de radiodifusión o grabación o reproducción de sonido o imagen incorporado. –Aparatos receptores de televisión, incluso con aparato receptor de radiodifusión o grabación o reproducción de sonido o imagen incorporado: –No concebidos para incorporar un dispositivo de visualización (display) o pantalla de video. –Receptor-decodificador integrado (IRD) de señales digitalizadas de video codificadas.	Sin exclusiones.
8528.72.00	Monitores y proyectores, que no incorporen aparato receptor de televisión; aparatos receptores de televisión, incluso con aparato receptor de radiodifusión o grabación o reproducción de sonido o imagen incorporado. –Aparatos receptores de televisión, incluso con aparato receptor de radiodifusión o grabación o reproducción de sonido o imagen incorporado. –Los demás, en colores (excepto: no concebidos para incorporar dispositivo de visualización –display– o pantalla de video).	Sin exclusiones.
8528.73.00	Monitores y proyectores que no incorporen aparato receptor de televisión; aparatos receptores de televisión, incluso con aparato receptor de radiodifusión o grabación o reproducción de sonido o imagen incorporado. –Aparatos receptores de televisión, incluso con aparato receptor de radiodifusión o grabación o reproducción de sonido o imagen incorporado. –Los demás, en blanco y negro o demás monocromos (excepto: no concebidos para incorporar un dispositivo de visualización –display– o pantalla de video; los demás, en colores).	Sin exclusiones.

Cuadro 2

8471.30.11	8517.12.21	8521.90.10	8528.51.20
8471.30.12	8517.12.41	8526.91.00 <sup>1</sup>	8528.71.11
8471.30.19	8521.10.10	8528.41.20	
8471.30.90	8521.10.90	8528.49.21	

<sup>1</sup>Únicamente, aparatos receptores de sistemas de posicionamiento global (GPS).

## INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Presupuesto y Hacienda al analizar el Proyecto de Ley del Poder Ejecutivo, considera que las razones y fundamentos desarrollados en el mensaje son lo suficientemente amplios, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Gustavo Marconato.*

## II

**Dictamen de minoría**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha tomado en consideración el mensaje 253, expediente 7-P.E.-09 por el cual se propicia la sustitución de la planilla anexa II al inciso b) del artículo 70 de la Ley de Impuestos Internos –texto ordenado en 1979 y sus modificaciones– y la eliminación de ciertos productos tecnológicos y de informática de la planilla anexa al inciso e) del cuarto párrafo del artículo 28 de la Ley de Impuesto al Valor Agregado (IVA), por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la sanción del siguiente

## PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, ...*

Artículo 1° – Rechácese el mensaje del Poder Ejecutivo 253, expediente 7-P.E.-2009.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la comisión, 13 de mayo de 2009.

*Esteban Bullrich. – Luis Galvalisi.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad, con el objeto de someter a su consideración el proyecto adjunto en el que se propicia la sustitución de la planilla anexa II al inciso b) del artículo 70 de la Ley de Impuestos Internos –texto ordenado en 1979 y sus modificaciones– y la eliminación de ciertos productos tecnológicos y de informática de la planilla anexa al inciso e) del cuarto párrafo del artículo 28 de la Ley de Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Del análisis del articulado surge que el Poder Ejecutivo nacional cataloga a distintos bienes tecnológicos e informáticos como productos suntuarios para justificar su inclusión en la ley de impuestos internos. Por el referido mensaje se busca extender dicho impuesto con una alícuota del 17 % nominal (26,63 % de tasa efectiva con el cálculo provisto) a la fabricación o importación de teléfonos celulares, monitores, cámaras digitales y computadoras de hasta 10 kg de peso que

incorporen una pantalla, incluyendo a claras a *notebooks*, *netbooks* y portátiles educativas. Asimismo, el mensaje en discusión eleva la tasa de IVA de la alícuota reducida del 10 % a 21 % para bienes de tecnología de la información: dispositivos portátiles y monitores digitales junto con productos de otros sectores.

A los fines prácticos, las modificaciones propuestas por el Ejecutivo causarán un perjuicio grave a los consumidores porque aumentarán los bienes producidos, a la vez que perjudicarán a un amplio sector de las pymes productoras nacionales al quedar relegadas de un mercado en el que primarán desmedidamente las empresas radicadas en una de las jurisdicciones provinciales que recientemente fuera exenta por decreto nacional de todo tipo de tributos.

Contrariamente a la tendencia mundial de implementar tecnología accesible, nuestro país intenta limitarla. Los jóvenes necesitan de tecnología para formarse y competir en estándares internacionales. Se responde a una crisis económica aplicando mayores impuestos regresivos que impiden que los jóvenes accedan a los medios que necesitan. El proyecto enviado iguala una *notebook* para un niño en edad escolar a las piedras preciosas y prendas de vestir con pieles de peletería. La tecnología no puede identificarse con bienes suntuarios, la política del gobierno debería ser –como en todos los países, incluso en vías de desarrollo– generalizar el uso de tecnología, no restringirla. Se está tomando una medida fundamental para perpetuar la brecha digital.

Los legisladores no podemos olvidar que este tipo de productos son herramientas de trabajo para diversos sectores como pymes, microemprendimientos, estudiantes, trabajadores y emprendedores. Este principio pareció ser comprendido por el gobierno nacional en el pasado, que propicia planes a favor de la tecnología como los planes “Mi PC”, “una vez más nos vuelve a sorprender con una política claramente contradictoria.

La tecnología, además, facilita el acceso de diversos sectores a productos y servicios y alienta la generación de redes que acortan distancias geográficas. Por los principios enunciados, no se comprende el accionar del gobierno, que atenta contra sus propias políticas y genera desventajas en herramientas de relevancia.

Por un lado, se anuncia que se intenta volver al país competitivo internacionalmente y por el otro, se desincentiva la producción nacional de una de las industrias más dinámicas de los últimos años.

La Cámara Argentina de Máquinas de Oficina, Comerciales y Afines afirma que en 2006 las *notebooks* ocupaban el 4,5 % del mercado informático en el país, y en 2007 saltaron al 15,5 % del mercado. En este orden, de tres mil equipos fabricados en el país en 2005, se pasó a cuarenta y nueve mil en dos años.

Esto demuestra la importancia de la producción de estos bienes en nuestro país, a la vez que es claro que la producción no puede ser totalmente nacional puesto

que el 99 % de los productores de componentes están en China, Japón y Malasia.

No hay que olvidar que en los últimos años se abrieron plantas de producción en diversas zonas de la Argentina, lo que explica el aumento en la producción de estos bienes.

Por último, el gobierno por medio de este proyecto, está pidiendo al Congreso de la Nación que le delegue materia de su competencia de forma permanente. El artículo 2º del proyecto es inadmisibles en este sentido. Este tipo de avances los fundamentan en la necesidad del oficialismo de vivir en emergencia económica: no se podría gobernar sin avasallar las facultades del Poder Legislativo. Así llega a una interpretación cada vez más amplia de la delegación legislativa de la que viene gozando el Poder Ejecutivo.

*Esteban Bullrich. – Luis Galvalisi.*

#### ANTECEDENTE

#### Mensaje del Poder Ejecutivo

*Al Honorable Congreso de la Nación.*

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad con el objeto de someter a su consideración el presente proyecto de ley a través del cual se propicia la sustitución de la planilla anexa II al inciso *b)* del artículo 70 de la Ley de Impuestos Internos –texto ordenado en 1979 y sus modificaciones– y la eliminación de ciertos productos tecnológicos y de informática de la planilla anexa al inciso *e)* del cuarto párrafo del artículo 28 de la Ley de Impuesto al Valor Agregado –texto ordenado en 1997 y sus modificaciones–.

La sustitución mencionada obedece, por un lado, a la necesidad de que la codificación empleada en la nómina de bienes gravados por Impuestos Internos quede expresada en posiciones arancelarias de la Nomenclatura Común del Mercosur vigente en la actualidad.

Por otra parte, importa incorporar al objeto del gravamen que nos ocupa, determinados productos suntuarios, de forma tal que quienes más poseen colaboren en mayor medida en la formación de las reservas necesarias para enfrentar con mejores medios la crisis financiera internacional y de aquellos bienes que demandan un alto consumo energético, de manera tal de incentivar el uso racional de la energía, en consonancia con las políticas vigentes a nivel nacional e internacional.

En tal sentido, se recuerda que los impuestos internos son gravámenes selectivos al consumo, que alcanzan a determinadas transacciones de bienes y servicios y que si bien no se descarta la importancia recaudatoria de este tipo de imposición, su implementación muchas veces responde a finalidades extrafiscales, ya sea para atemperar la regresividad que caracteriza a los impuestos generales al consumo, al establecerse sobre determinados bienes que denoten una capacidad contributiva superior, corregir la elección y preferencia

de los consumidores gravando determinados bienes, retraer la demanda ante la escasez de ciertos bienes o para disminuir la demanda de productos perjudiciales para la población.

Asimismo, se advierte la necesidad de disponer de un mecanismo ágil tendiente a la actualización de la referida planilla anexa como consecuencia de las modificaciones introducidas en los desarrollos de la Nomenclatura Común del Mercosur, preservando el universo de mercaderías alcanzado por las disposiciones de la ley del tributo, otorgando a tales efectos la correspondiente autorización al Poder Ejecutivo nacional.

Mensaje 253.

CRISTINA FERNÁNDEZ DE KIRCHNER.

*Sergio T. Massa. – Carlos R. Fernández. – Débora Giorgi.*

**Sr. Presidente (Fellner).** – En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

**Sr. Marconato.** – Señor presidente: la verdad es que se ha desarrollado muy bien la parte técnica inicial, es decir, la planilla anexa número II y el inciso *b)* del artículo 70 sobre impuestos internos. Vamos a sacar ciertos productos tecnológicos y de informática de la planilla anexa al inciso *e)*, del cuarto párrafo del artículo 28 de la Ley de Impuesto a las Ganancias.

Esto tiene que ver concretamente con una decisión de adecuar la nómina de bienes gravados por impuestos internos a las posiciones arancelarias de la nomenclatura común del Mercosur vigente en la actualidad.

–Ocupa la Presidencia la señora vicepresidente 1ª de la Honorable Cámara, doña Patricia Vaca Narvaja.

**Sr. Marconato.** – Es decir se intenta salvar asimetrías con otros países del Mercosur y abrir el camino a la radicación de nuevas empresas en nuestro territorio.

En el año 1972 se ha analizado como una necesidad geopolítica estratégica, poblar el territorio de Tierra del Fuego. A partir de ahí se sancionó la ley número 19.640, que otorgaba beneficios para la instalación de empresas en ese territorio, dándoles exenciones impositivas en el impuesto a las ganancias y en el IVA. Esto permitió incrementar la población en Ushuaia,

pero también dio lugar a la instalación de las empresas.

Tengo que mencionar concretamente algo que todos ya conocemos: en la etapa de los 90, la importación de productos ha quebrado el sistema productivo argentino y, obviamente, también ha afectado el proceso de instalación de empresas en Tierra del Fuego.

Un dato puntual y concreto de ese proceso es que se perdieron 2.500 puestos de trabajo en la zona de Tierra del Fuego. Todos sabemos que, a partir del año 2003, con el actual gobierno, obviamente la defensa de la producción nacional y de los puestos de trabajo es uno de los puntales de su plan de acción.

Hoy hay 5.000 trabajadores en Tierra del Fuego. En el presente contexto, la problemática originó que en este momento 1.500 estén con el subsidio del REPRO, con aportes del gobierno nacional y de los propios empresarios, para no perder la mano de obra calificada en un proceso de crisis que castiga al sector.

Uno de los rubros a los que después voy a hacer mención muestra un déficit en la balanza comercial. Me refiero a los celulares, y ese déficit es de 800 millones de dólares. Concretamente, tenemos que decir que estamos financiando con este sistema de importación el trabajo extranjero y no a la mano de obra nacional.

En ese contexto hay una definición concreta del gobierno nacional. Nosotros la catalogamos como un primer paso en la sustitución de importaciones, un paso para la protección y el fomento de la industria nacional, y obviamente para la conservación y ampliación de las fuentes de trabajo en nuestro país.

A partir de allí el gobierno nacional ha dictado un decreto con beneficios para el área aduanera especial de Tierra del Fuego. Esto quiere decir que los productos eléctricos y electrónicos van a pagar un 38,53 por ciento de la alícuota de impuestos internos.

En estos días hemos escuchado que había acuerdo en torno del decreto que otorga el beneficio de ese 38,53 por ciento del pago de la alícuota de impuestos internos, que está fijada en el 17.

Debo dejar en claro que si no introducimos esos bienes de producción en Tierra del Fue-

go, es imposible establecer una reducción. El 38,53 por ciento de cero es cero.

Para articular el decreto y el proyecto integral llegamos a esta iniciativa que contiene artículos que, como dije al principio, están conformes al nomenclador del Mercosur. Pasamos a gravarlos con el 17 por ciento y damos el beneficio concreto del pago en Tierra del Fuego de algo más del 38 por ciento de esa tasa. Además, que excluimos parte de esos artículos de la tasa diferencial que tenían en el IVA, para llevarlos a la tasa general del 21 por ciento.

El decreto, la ley de origen de 1972 y el proyecto de ley que está en tratamiento tienen como objetivo sostener la zona de Tierra del Fuego, sus fábricas y sus trabajadores. El objetivo es darle la alternativa en la sustitución de importaciones a la generación y fabricación de estos nuevos productos. Es decir que estamos tratando de equiparar con la zona de Manaos, para poblar de mayores fábricas nuestro territorio.

También debo agregar que en todo esto se tuvo en cuenta el equilibrio fiscal. Todo lo que hemos mencionado, al igual que lo hace el gobierno nacional, implica claramente un proyecto de sustitución de importaciones y de equilibrio fiscal, con beneficio para Tierra del Fuego y la producción nacional.

El objetivo es mejorar una situación que en la década del noventa, con las importaciones, trajo como consecuencia el quebranto de un montón de empresas de nuestro país. (*Aplausos.*)

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Bullrich.** – Señora presidenta: como decía el señor diputado preopinante –presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda– este proyecto nace como una iniciativa de asistencia a la industria electrónica y tecnológica de Tierra del Fuego.

**Sr. Marconato.** – ¿Me permite una interrupción, señor diputado, con la venia de la Presidencia?

**Sr. Bullrich.** – Sí, señor diputado.

**Sra. Presidenta** (Vaca Navaja). – Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

**Sr. Marconato.** – Señora presidenta: para ganar tiempo quiero comentar en este recinto

que todo esto ya lo hemos estado hablando con todos los bloques y las cámaras empresariales. Lo hicimos con las cámaras de importadores, con la de fabricantes y con la UOM, que ha manifestado su preocupación e interés por este proyecto de ley.

Con los trabajadores hemos introducido una modificación a la iniciativa. Dicha modificación tiene que ver con la eliminación tanto de los impuestos internos como de la tasa general del 21 por ciento de IVA a las *notebooks* y a las *netbooks*. Hemos tenido distintas charlas con los diferentes sectores, hemos llevado a cabo distintas negociaciones con el objetivo de preservar el trabajo de aquellas empresas que en el territorio llevan adelante una lucha, con inversión de dinero, no sólo en la sustitución de importaciones, sino también en la competencia con los propios productos importados.

Quería hacer la aclaración para conocimiento de los señores diputados.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Bullrich**. – Agradezco la aclaración, y como dijo el señor diputado, estuvimos trabajando mucho, incluso con la gobernadora de la provincia de Tierra del Fuego, quien se encuentra aquí presente.

Señalaba que este proyecto nació como asistencia a la industria local en Tierra del Fuego, teniendo en cuenta la complicada situación por la que atraviesa. El motivo nos parece válido para plantear aquí un debate respecto de qué se puede hacer para que este proyecto sea sustentable.

Como se dijo recién, éste es un proyecto que ha sufrido alguna de las políticas de apertura comercial que contemplaron el crecimiento, pero también es cierto que el proyecto no ha conseguido, a pesar de llevar varios años de defensa de esos productos, establecer una industria competitiva en la isla de Tierra del Fuego. Creo que ése es el objetivo de todos, lo que incluso se expresó en la reunión con la señora gobernadora.

De todas maneras, de la lectura del articulado y del detalle que trae la planilla anexa, a la que se hace referencia en el proyecto de ley, se nos generan algunas dudas que me gusta-

ría plantear. Algunas ya han sido formuladas dentro de la comisión; incluso se han sugerido algunas modificaciones que por el momento no han sido tomadas en cuenta. Sé que lo último que se pierde es la esperanza, y voy a seguir con esa enseñanza de mi abuela.

Hablamos de protección de la producción nacional, motivo muy válido para cualquier política. Ahora bien, ¿por qué se incluyen en este proyecto de ley bienes que no se producen en el país? ¿Por qué se incluyen en este proyecto de ley productos que hoy no estamos produciendo e incluso actualmente no hay capacidad para producir, si la defensa de la producción nacional es el objetivo del proyecto? ¿Por qué no hacemos algo como lo que se sugirió, que es defender la industria nacional planteando que cualquier producto que se elabore en la provincia de Tierra del Fuego, a partir de producir la primera unidad, queda absolutamente incluido en el régimen y no incluir una serie de productos que hoy no se elaboran y que automáticamente van a generar un costo para todos los argentinos que los compran?

No olvidemos que la tecnología está creciendo en su acceso a la población y nosotros estamos trabando el acceso a ella a partir de un incremento de los costos, que al no haber producción local será directamente pagado por el consumidor de tecnología en nuestro país.

Otro punto al que me quiero referir es el siguiente: la propuesta de ayuda a Tierra del Fuego –lo hemos hablado con la gobernadora, con el presidente y los demás integrantes de la Comisión de Presupuesto y Hacienda– está en el orden de los 500 millones de pesos.

El costo para los argentinos por la suba de impuestos de todos los bienes que están incluidos en la planilla de esta ley iba a ser de 4.000 millones de pesos cuando se incluía a las *laptops*. Sin las *laptops* baja significativamente, pero está todavía cercano a los 3.000 millones de pesos.

¿Por qué queremos sancionar una ley que les va a costar 3.000 millones de pesos a los argentinos para darle 500 millones de pesos a la provincia de Tierra del Fuego? Me pregunto para qué son los 2.000 millones de pesos adicionales. Todavía no tengo esa respuesta y creo que la debemos tener si quieren que acompañemos este proyecto de ley.



Si el proyecto busca generar mayores recursos para el fisco, entonces que se lo defina como tal y no como una ayuda para Tierra del Fuego, escondiendo detrás de eso un proyecto fiscalista.

Recuerdo que en la comisión se había asumido el compromiso de fijar en el presupuesto nacional diez rubros diferentes de donde se podrían extraer los 500 millones de pesos para dar a la provincia de Tierra del Fuego.

Hicimos el planteo revisando programas o partidas que no se están ejecutando dentro del presupuesto nacional. Podemos citar el Programa 17 del OCCOVI, el Organo de Control de Concesiones Viales. Ahí hay 500 millones de pesos que se podrían dar a Tierra del Fuego.

También el Programa 20 del OCCOVI, que cuenta con unos 500 millones de pesos disponibles en partidas no ejecutadas; el Programa 60 del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; el Programa 61 del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios. También el Programa 62. Todas éstas son partidas de 500 millones de pesos que se podrían retirar del presupuesto sin aumentar impuestos, para que los argentinos no sigan pagando más. Estas partidas hoy no se están ejecutando para ayudar a Tierra del Fuego, que merece esa ayuda.

También se encuentra el Programa 95, de Obligaciones a Cargo del Tesoro, y el Programa 22, de la entidad 604 de la Dirección Nacional de Vialidad. Este último es otro programa que tendría 500 millones de pesos disponibles.

Otro programa que tiene 500 millones de pesos disponibles dentro del presupuesto es el referido a los bienes de uso del Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento. Por su parte, en el que tiene que ver con las transferencias al sector privado de la Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario, también había 500 millones de pesos disponibles, y diez fueron la respuesta que le dimos, tal como nos comprometimos en su momento con la gobernadora y con el presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Pero no terminan allí los problemas con este proyecto. Luego de la apertura que ha tenido la Presidencia en materia de brecha digital, planteamos que había un problema que todavía

quedaba en el proyecto. Se trata de la inclusión de los monitores para computadoras. El hecho de que los monitores cuesten un 30 por ciento más también implica subir el costo de acceso a la tecnología de las personas que quieren comprar una computadora de escritorio, porque necesitan un monitor. Por eso, decíamos que había que separar las pantallas para recepción de televisión –que hoy se producen en Tierra del Fuego– de los monitores para computadoras. El impacto fiscal era muy bajo y de esta manera no teníamos ningún impacto en la brecha digital. Lamentablemente, esa modificación, por lo menos hasta el momento –siempre tengo la esperanza– no se ha realizado.

Por último, muchos de quienes hoy acceden a cierto nivel de tecnología e Internet lo hacen también a través del teléfono celular. Entonces, al incluir a todos los teléfonos celulares, que hoy se importan casi en su totalidad, también tenemos ese problema.

Pero hay una cuestión adicional que quiero plantear, porque se habla de este programa como de soporte y apoyo a la industria nacional. Ahora bien, ¿qué es la industria nacional? ¿De qué estamos hablando cuando mencionamos esto? Estamos destinando 500 millones de pesos para Tierra del Fuego, y el presidente de AFARTE, señor Mayoral, ha declarado que van a hacer una inversión de 40 millones de dólares que, de acuerdo con los planes ya presentados por las empresas, tiene impacto en 154 trabajadores. Repito: estos 40 millones de dólares van a dar trabajo a 154 personas. Hay que tener en cuenta que en Tierra del Fuego la necesidad laboral es mucho mayor.

Al principio de mi exposición señalé un concepto, que repito porque quiero remarcarlo bien: el fracaso de esta política de construcción nacional y de aumentar el valor agregado a nivel nacional está demostrado en la reglamentación del gobierno nacional existente: puntualmente, la resolución 25/01, que establece qué componentes nacionales debe tener un producto en Tierra del Fuego para ser declarado un producto nacional.

Me voy a referir primero a qué debe tener una videocámara producida en Tierra del Fuego para ser considerada un producto nacional y qué es lo que estamos defendiendo. El artículo 2° de la resolución 25 dice lo siguiente: “Aclá-

rase que las partes o insumos que forman parte del proceso productivo de las videocámaras, aprobado por el artículo 1º de la resolución..., que deben ser producidos en el país son los siguientes: cajas...; elementos de protección y/o separación; etiquetas...; lista de servicios técnicos autorizados;...” —es decir, la impresión de libritos donde figuran los servicios técnicos— “...número de serie autoadhesivo;...” —para pegar en la caja— “...número de serie de código de barras;...” —para pegar en la caja— “...pegamentos; bolso de transporte; cintas adhesivas de embalar; manual de instrucciones; etiquetas de seguridad; bandas elásticas; adaptadores ficha de alimentación; correa de transporte; bolsa de silica-gel; cable de alimentación.

Es decir que no están comprendidos ninguno de los componentes electrónicos de la videocámara, que se importa completa de los países asiáticos, se la embala en Tierra del Fuego y se la vende en el continente. Esto no es la producción tecnológica nacional, sino una línea de ensamble. No desarrollamos la tecnología, sino que sirve para que algunos vivillos se aprovechen. Esto es lo lamentable de este régimen.

Este no es el único punto. Sucede lo mismo con la definición de un teléfono celular de la resolución 24. Dice: “Insumos o partes que deben ser nacionales a partir de los tres meses del inicio de la producción de cada modelo de celular: manual del usuario; folleto del producto; funda plástica con clip para transporte de la unidad; certificado o tarjeta de garantía; bolsas plásticas, cajas y materiales de embalaje; etiquetas”.

Nuevamente se importa el teléfono celular, se lo mete en una caja y nos lo venden a nosotros, dando trabajo a sólo 154 obreros, pero haciendo que todos los argentinos paguemos el costo.

No hay nada más loable que trabajar en definir un proyecto de producción nacional y tratar de aumentar la producción de tecnología —es decir, agregar valor en la Argentina mediante una política de promoción—, pero esta iniciativa no cumple con ninguna de las dos cosas.

Este proyecto busca mayores recursos fiscales, que no van sólo a la provincia de Tierra del Fuego, sino que incrementan los ingresos de

la caja mediante una política de sostenimiento de fabricantes que no han cumplido con el proyecto inicial, que era fomentar la producción tecnológica en la Argentina. Como decía el señor diputado Marconato, el régimen está instalado desde 1972, ya hace más de treinta y siete años, pero todavía no estamos produciendo sino embalando.

Creo que vale la pena ayudar a la provincia de Tierra del Fuego, dándole los fondos de algunos de los diez rubros presupuestarios definidos o de otros específicos, pues en el Ministerio de Planificación hay 1.900 millones de pesos disponibles en partidas no ejecutadas.

Démosle ayuda a Tierra del Fuego y discutamos en serio cómo hacemos para que esa provincia tenga un modelo sustentable. Más importante aún es que la Argentina cuente con una política tecnológica real de construcción, producción, diseño y recursos humanos —o sea, cerebros— nacionales. (*Aplausos.*)

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Galvalisi.** — Señora presidenta: el señor diputado Bullrich prácticamente se refirió a todos los aspectos técnicos; de todos modos quisiera hacer algunas reflexiones.

Volvemos a cometer siempre los mismos errores. No tenemos una política de Estado a nivel nacional en ningún sector: tecnología, agropecuaria, educación o previsión social; por ejemplo, hoy sancionamos una iniciativa sobre jubilaciones universitarias que no sabemos cuánto tiempo van a durar.

No tenemos una política de Estado, no damos la mínima seguridad jurídica. Cada vez que aparece un bache, acudimos a la caja y modificamos impuestos. En este caso, en que se trata de impuestos internos, todos sabemos que es un gravamen al consumo que se trasladará al bolsillo del trabajador.

Lamentablemente, la Argentina, nuestro bendito país, al no disponer de la seguridad jurídica para hacer inversiones a largo plazo sufre por la falta de tecnología, como decía el diputado preopinante.

No he visto en ningún lugar del proyecto que se incentive la creación y fabricación de tecnología. No me refiero a su ensamble, sino a que trabajen las fábricas en esos proyectos.

Me pregunto ¿Cuáles serán los efectos fiscales reales? Hoy estamos dando una mano a nuestra querida provincia de Tierra del Fuego, pero desde 1996 nos debemos una verdadera ley de coparticipación federal de impuestos, como manda la Constitución Nacional. Y así solucionar una deuda legítima con nuestras provincias.

También está el factor del contrabando. Cuando se analizan los guarismos que brinda la Aduana en materia de contrabando, se mencionan más de 5.000 millones de dólares en relación con lo que se vende.

Entonces, si se aplica un impuesto al consumo, como son los impuestos internos, ello no sólo va a repercutir en el bolsillo de cualquier trabajador de bajos o altos ingresos; sino que fomentará, en el caso de los celulares, a los “bolseros”, que acrecentara la problemática del control y así profundizar el robo de aparatos y el tema de seguridad, y porque van a costar casi un 40% más para que la gente pueda comprarlos. ¿Dónde está el producto que da ganancias a las compañías de celulares? En el servicio señores colegas y no en la venta de aparatos.

Entonces, con este proyecto incrementaremos el contrabando, el aumento de la inseguridad, y beneficiaremos a aquellos tramposos que tratarán de introducir la mercadería en nuestro país sin pagar ningún gravamen. Hoy tenemos que solucionar el tema de Tierra del Fuego; mañana podrá ser el de Chaco, Corrientes o Jujuy.

De vez en cuando debemos pensar en dar seguridad jurídica para que pueda invertirse y producirse en el país en lugar de tocar la estructura tributaria. Por ejemplo, a través de los nomencladores del Mercosur deberíamos establecer aranceles a la importación que sería mucho más sensato. Esto es mucho más transparente en las cuentas e ingresos públicos que beneficiar con un tributo a una provincia en desmedro de otras.

Lo que nosotros tenemos que hacer en materia tributaria es legislar hacia el futuro y no para solucionar un problema coyuntural. Si bien hemos mejorado —sé que la comisión ha trabajado en solucionar algunos de los problemas de alta tecnología— no podemos pretender que un país crezca sin tecnología ni exportaciones. Este es el único país del mundo que

grava las exportaciones para recaudar. Y un país crece mediante sus exportaciones. Por lo tanto, debemos incentivar la producción y la exportación, porque es la única manera de que ingresen divisas reales y de crear fuentes de trabajo genuinas. Si existe una coyuntura puede subsidiarse como un medio paliativo, pero no como una política a mediano y largo plazo porque así no se brinda seguridad jurídica.

Por eso es que tenemos esta discrepancia con el oficialismo respecto de esta iniciativa: consideramos que no soluciona el problema de fondo de nuestro país y deja abierta una brecha mayor para incentivar el contrabando o la entrada ilegal de mercancía. (*Aplausos.*)

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Lanceta**. — Señora presidenta: es pública y ampliamente conocida mi preocupación por la situación de Tierra del Fuego.

Todo proyecto de desarrollo es bienvenido. Inscribo esto en un concepto más amplio que la mera mención del desarrollo en una ley de contenido fiscal que, como más adelante abundaré, viene a dar soporte financiero al decreto cuya vigencia se está prorrogando, porque a través de la norma que hoy se sancionaría estarían financiando el supuesto déficit.

Es sabido que la situación e importancia geoestratégica y geopolítica de los convenios de nuestro territorio son materia de ocupación permanente de la democracia argentina. Digo “de la democracia” porque los gobiernos militares plantan y consolidan soberanías con cañones o corbetas, mientras que nosotros creemos que hay que hacerlo con población.

De esta manera, desde el año 72 y en función de los acuerdos de Ouro Preto firmados oportunamente con Brasil, se estableció que en el marco del Mercosur sólo Manaus, en Brasil, y nuestra isla de Tierra del Fuego podían gozar de bajas arancelarias que promoviesen el desarrollo. En este caso estamos hablando del desarrollo científico y tecnológico que tiene como punta la electrónica, aunque no debemos olvidar otras alternativas productivas que la isla tiene y en las que se está trabajando para encontrar ventajas comparativas.

No escapa al conocimiento de ninguno de nosotros que Brasil comenzó la promoción en

Manaos en 1967, cuando la zona tenía una población algo superior a los 100.000 habitantes. Hoy, la población de Manaos es de 1,4 millones de personas. En el caso de la isla de Tierra del Fuego, en 1972 contaba con una población de 40.000 habitantes, y hoy llega a escasos 180.000.

Desapareció la promoción. Ahí radica la diferencia. Brasil, de Sarney a Lula, con todo lo que pasó en el medio, tuvo auténticas políticas de Estado de desarrollo y de crecimiento. En cambio, nosotros, con los vaivenes que siempre nos caracterizaron, lejos de tener políticas de Estado tenemos políticas oscilantes.

En la década del 80 se produjo un crecimiento demográfico importante en Tierra del Fuego, ya que de 40.000 habitantes llegamos a una cifra que prácticamente la duplicaba. Pero los sucesivos recortes y restricciones que mencioné con anterioridad, la suspensión de la aprobación de nuevos emprendimientos y el advenimiento de la nefasta década del 90 dio por tierra con las políticas de promoción para la isla. Así, los impuestos internos subieron del 7 al 17 por ciento y los costos financieros también aumentaron considerablemente. Todo esto hizo estragos, y fábricas como Drean, Sharp, Toshiba, Noblex, Aurora, Zenith, Daewo, Akai, Continental, Frigidaire, Surrey, entre otras, cerraron en la isla y se fueron a radicar a Brasil, más precisamente a Manaos.

Seguramente, hoy estamos consumiendo productos que vienen de Manaos, gracias a las políticas de Estado que se aplicaron en la Argentina.

No desconozco lo que eso significa para la isla, en particular para la ciudad de Río Grande, que pasó de una situación de casi ocupación plena –rondaba el 80 por ciento– a un 35 por ciento, producto del deterioro del infradesarrollo de la década de los noventa. Hoy el crecimiento demográfico es de aproximadamente 1.600 nacimientos anuales. Esto implica en la cadena etaria que para lograr la ocupación plena vamos a necesitar crear 1.600 puestos de trabajo anuales.

Además, debemos tener en cuenta que la pobreza y la situación de marginalidad que tenemos en distintos lugares de la Argentina producen una migración interna hacia Tierra del Fuego, y mucha gente debe ser asistida por

la provincia, pero sobre todo por los municipios, que son el primer lugar al que la gente recurre.

La perspectiva para la población joven es inexistente. Los jóvenes que nacieron en la isla se están yendo ante la falta de trabajo. Ya murió la ilusión de formarse en la isla para luego desarrollarse en distintos empleos dentro de su propia economía.

En Tierra del Fuego también se observa un crecimiento de la franja etaria que va de los 35 a los 45 años, y entre los niños de 10 a 14 años. Estos son a los que dejaremos sin destino si no desarrollamos políticas de crecimiento y de desarrollo para Tierra del Fuego.

Entonces, ¿cómo no se va a estar de acuerdo con desarrollar y legislar políticas de promoción, desarrollo y arraigo para que hagan punta en la tecnología que ellos manejan, para la que hay una capacidad instalada con una subocupación fantástica? Digo esto porque vengo de recorrer la isla. ¿Cómo no vamos a propiciar que Tierra del Fuego no tenga estas diferencias marcadas con Manaos, no para competir sino para tomar a Manaos como espejo?

Pero ello se hace desde una política que debe tener como fundamento una propuesta de desarrollo que signifique políticas de Estado. Todos sabemos que la ley 19.640 fue la que hizo punta. En función de esa ley se dicta, entre otros, el decreto 252/09, que sí es de promoción industrial porque baja los impuestos internos a la producción que se realice en la isla pero no toca barreras arancelarias en otros lugares; es decir, no lastima –ni amaga hacerlo– a sectores productivos localizados en otros lugares de la República.

Ahora bien, yo hago una pregunta: ¿por qué este decreto que iba a entrar en vigencia el 1º de julio de este año no lo hizo? La razón es muy simple: porque a este decreto, que baja nada más que el 38 por ciento de los impuestos internos, lo tienen que financiar con algo. Ese algo es la norma que hoy tenemos en tratamiento en este recinto. O sea que ese decreto bien podría estar en vigencia.

Pero además hay otra trampa. El decreto extiende su vigencia, como corresponde, hasta septiembre del año 2023 –si mal no recuerdo– y la ley no tiene fecha de vencimiento. Puede

ocurrir que terminada la vigencia del decreto, que si es promocional, se mantenga la barrera arancelaria fiscal sustentada por la ley, en cuyo caso Tierra del Fuego no tendrá desarrollo ni beneficios y si los tendrá el gobierno nacional con el ingreso adicional de los emolumentos fiscales que acá tienen como calce financiero a este decreto. Esto convertido en ley sería fantástico y se aprobaría por unanimidad; acá no se habría discutido.

En verdad debo decir que este decreto tiene cuestiones que resultan opinables. Si bien apoya a la promoción, al desarrollo y a una verdadera ley de desarrollo, tiene barreras que no fueron debidamente discutidas. Ni siquiera la norma en tratamiento contiene un solo párrafo sobre el desarrollo industrial para Tierra del Fuego. Todos sabemos que calza con el decreto, pero la norma nada dice al respecto; es decir, está descontextualizada.

Esta es la razón por la cual este proyecto que está dando vueltas aquí no ha logrado un tratamiento inmediato y unánime; asimismo, la oportunidad —entre comillas— de haberlo instado sobre la base de un proceso electoral hace que lo que debería ser una política de Estado pueda convertirse en una mera herramienta que quiera utilizar un partido político o algún candidato para posicionarse en las urnas.

Nosotros tenemos propuestas. Decimos, abundando en el decreto: eliminación de impuestos internos, aporte al fondo productivo de las agencias de desarrollo municipal en el orden del 3 al 12 por ciento del FOB de la salida para los productos que hayan quedado exentos de impuestos internos, desarrollo de proveedores de partes y piezas con los fondos financiados por la oficina técnica autónoma de la que estamos hablando, disminución de los impuestos internos según las partidas aduaneras, desarrollo de la industria electrónica genuina e interacción con la comunidad fueguina fomentando el progreso y la mano de obra. Podemos bajar a cero los impuestos internos en Tierra del Fuego sin ir a buscar el levantamiento de barreras arancelarias en otros sectores. Esto, que es muy simple y evitaría trampas, va a formar parte de un proyecto que la Unión Cívica Radical va a presentar próximamente.

¿En qué consiste eso? En establecer un mecanismo depurado de tal manera que el porcen-

tual de disminución de los impuestos internos esté directamente vinculado al desarrollo de nuevas tecnologías nacionales. Dicho de otra manera, si el *packaging* del LCD que hoy se está importando lo desarrollamos en algunas de las empresas que podemos promover con este fondo, se le bajaría un porcentaje, el uno por ciento; si le agregan los capacitores, el 5 por ciento; si le agregan todo lo que sea tornillos de interconexión, un 3 o 4 por ciento más, y así se llega a cero.

De manera tal que la producción que sale con cero de impuestos internos en Tierra del Fuego es efectivamente una producción, porque llegó al ideal del ciento por ciento del desarrollo de la tecnología nacional. Esto nos obliga a sustituir importaciones en serio, porque tenemos capacidad ociosa y hay trabajo científico tecnológico en el país que está disponible, teniendo el incentivo para producir. Esto nos haría sumamente felices y estaríamos obrando con absoluta corrección, sin tocar a otros sectores.

Podría leer el anexo pero, obviamente, eso adormecería al cuerpo, cosa que no pretendo hacer a esta hora. Esta es una verdadera propuesta de desarrollo y de crecimiento. Les aseguro que de este modo Tierra del Fuego se encamina a ser una Manaos. Nunca es tarde; podemos hacerlo, y de hecho lo vamos a plantear. Yo estoy de acuerdo, como dije, al igual que mi partido, con el desarrollo y la consolidación con población de la soberanía nacional en los confines de nuestro mapa. En diez o quince años quiero ver a Tierra del Fuego con 400.000 o 500.000 habitantes y con pleno empleo. Es verdad que Ushuaia tuvo la suerte de recuperar por el turismo algo que perdió debido a otras circunstancias, pero esto no soluciona el problema de la provincia ni el de Ushuaia. Río Grande muere si no tiene desarrollo.

Por eso, advierto que estamos a favor del desarrollo. Tenemos objeciones importantes respecto de algunos artículos de este proyecto de ley que no es de promoción industrial. La promoción industrial está en el decreto.

Próximamente vamos a presentar un proyecto, pero a los efectos de no obstruir la situación por la que está atravesando la industria nacional en Tierra del Fuego, si esta iniciativa puede resultar coyunturalmente una herramienta despolija pero motorizadora, la Unión

Cívica Radical no se va a oponer sino que se va a abstener en la votación. Creemos que el proyecto contiene cuestiones que disfrazadas de promoción industrial tienen carácter meramente fiscal.

Nuestro compromiso es de trabajar para una ley de desarrollo consensuada para Tierra del Fuego, que se constituya en política de Estado, porque me atrevo a decir que no asigno mucha perdurabilidad a estos parches que se implementan. Como no son lo que deben ser, su tiempo de vida es realmente efímero.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra la señora diputada por Tierra del Fuego, quien comparte su tiempo con el señor diputado Gorbacz.

**Sra. Belous**. – Señora presidenta: el proyecto en consideración ha generado muchas controversias, y algunas de las que se han expresado en este debate lamentablemente no las comparto.

Según algunos de los diputados preopinantes habría que subsidiar a Tierra del Fuego. Esto implicaría que nuestros trabajadores tendrían que estar sentados en sus casas a la espera de recibir un subsidio. Con ese mismo criterio tendríamos que haber actuado cuando se consideraron en este recinto el proyecto de ley para las autopartistas de Córdoba o las iniciativas que favorecen la producción del tabaco en otras provincias, pero ésa no es nuestra forma de pensar ni el modo en que encaramos la política en nuestra provincia.

Consideramos que la única forma de dignificar a los trabajadores es por medio del trabajo y no de los subsidios. Por eso, apostamos precisamente a la sanción de este proyecto de ley que va a generar puestos de trabajo para nuestros trabajadores de la industria electrónica que hoy están sentados en sus casas recibiendo un subsidio por parte del gobierno nacional y de los empresarios. Esto provoca un terrible deterioro psicológico y no contribuye al crecimiento de nuestra industria nacional.

En muchas oportunidades, sobre todo en la década de los noventa, en este país hemos tenido muchos de nuestros trabajadores sentados en sus casas mientras nos invadían los productos importados. Era más fácil conseguir todo en el exterior, pero así nuestras fábricas se

cerraron y hoy comprobamos que no hubo inversiones y no se apostó a la industria nacional. Queremos implementar políticas que de un día para el otro subsanen esta situación, que fue sumamente grave.

Consideramos que este proyecto de ley es el puntapié inicial para que la industria electrónica de nuestro país comience a avanzar. En la provincia hay inversiones de muchos empresarios y expectativas muy grandes por parte de los trabajadores de la UOM, que han apoyado esta iniciativa en el entendimiento que esto puede resolver el problema de los puestos de trabajo. Además, esto contribuiría a dar el puntapié inicial para el crecimiento de la industria nacional. No podemos seguir esperando que lo importado resuelva las cuestiones de nuestro país.

Aquí se ha dicho que en Tierra del Fuego se considera industria nacional guardar los productos dentro de una caja y ponerlos en una bolsa. Eso implica un desconocimiento de las fábricas de Tierra del Fuego. Me encantaría poder invitar a los diputados preopinantes que expresaron eso a que visiten nuestras fábricas. Allí no se embolsan simplemente, sino que se producen los microondas, los televisores de color y muchos otros productos que consume gran parte de la población.

Necesitamos ampliar nuestra producción, que esa producción sea de consumo nacional y que a corto plazo podamos convertirnos en exportadores. Siempre nos llenamos la boca diciendo que queremos ser como Manaos. Lo cierto es que en Manaos se ha hecho mucho antes de lo que hoy nosotros propiciamos sancionar, y por eso hoy la industria de Brasil se encuentra tan avanzada. Porque si no hay ventas es imposible empezar a pensar en poner a la gente a trabajar en la implementación de innovaciones tecnológicas, al igual que si primero no contamos con trabajadores que puedan lograr que sus hijos asistan a las escuelas y a las universidades. Para nosotros esto es sumamente importante y es la realidad de nuestra provincia, aunque también apostamos a la realidad nacional.

Sabemos que otras provincias necesitan otras cosas en virtud de sus peculiaridades, y tal como lo hemos hecho en otras oportunidades, estamos dispuestos a acompañarlas. Hoy,

sólo queremos decir que la industria de Tierra del Fuego no es una mera ensambladora sino mucho más que eso y estamos apostando a que continúe creciendo.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por Tierra del Fuego.

**Sr. Gorbacz.** – Señora presidenta: considero que en estos días y de distintas maneras los argentinos estamos discutiendo modelos de país. Estamos discutiendo si queremos ser un país que se dedique pura y exclusivamente a exportar *commodities* con escaso valor agregado, y entonces para esto deberíamos facilitar por todos los medios –incluyendo la baja de determinados tributos– ese modelo de país o si queremos ser un país industrial, como supimos ser y que fundamentalmente en la década del noventa dejamos abruptamente de serlo, y vimos cuáles fueron las consecuencias.

Cuando el país se industrializa aumenta el empleo, y si esto pasa se reduce la desigualdad, y en consecuencia baja la inseguridad, aumentan las posibilidades de educación de la población y el acceso a la salud. Cuando el camino es el inverso ya hemos visto lo que pasa.

También estamos discutiendo qué modelo de país queremos en términos geográficos: un país donde todo se concentre en los grandes centros urbanos o uno en el que existan políticas activas para poblarlo en toda su extensión.

Aquí se dijo muy bien que Tierra del Fuego se pobló en la década del ochenta por una política que claramente apuntó a ese objetivo. Y más allá de los errores y de los problemas, que seguramente los hubo, la decisión del Estado nacional, de nuestro país, de poblar Tierra del Fuego, fue claramente exitosa en términos del cumplimiento del objetivo.

Hoy, Tierra del Fuego tiene 140 mil habitantes, o más, y si quisiéramos ver por qué su desarrollo tiene que ver con una política activa, habría que comparar cómo se ha desarrollado, o dejado de desarrollar, la mitad de la isla de Tierra del Fuego que pertenece al hermano país de Chile.

Hay diez mil habitantes en la parte chilena de la isla de Tierra del Fuego y 140 mil en la parte argentina. 54 industrias instaladas en la parte argentina, cero industria en la parte chile-

na; 35 hoteles del lado argentino, 5 hoteles del lado chileno, teniendo las mismas potencialidades turísticas, las mismas bellezas naturales. Dos aeropuertos internacionales, ningún aeropuerto internacional del lado chileno.

Evidentemente, la posibilidad de desarrollo que ha tenido Tierra del Fuego se ha dado por una política decidida en nuestro país hace más de tres décadas. Y no es cierto que no se ha avanzado; se ha avanzado y se ha retrocedido producto de muchas variables, pero Tierra del Fuego –tal como recién lo sostenía mi compañera diputada preopinante– no ensambla solamente, o en todo caso habría que discutir qué es una fábrica.

Una fábrica ensambla, el tema es cuántas partes se ensamblan, y evidentemente aquí uno debería disculpar a quienes plantean esto por desconocimiento, pero en todo caso es un desconocimiento que se puede subsanar conociendo las fábricas, conociéndolas por dentro, viendo que en la industria de Tierra del Fuego hubo inversión y cómo se ensamblan una innumerable cantidad de piezas. O sea que se fabrica, no son meramente ensambladoras, pero evidentemente para eso hay que conocerlas.

Esto es así; hubo épocas en que hemos perdido. Hoy, tenemos alrededor de 2.500 operarios, y hemos llegado a tener 5.000. Eso es producto entre otras cosas de algo que hoy estamos intentando subsanar: nuestro régimen de promoción se ha desactualizado en relación con otros regímenes de promoción, especialmente el de Manaos.

Aquí intentamos equiparar y no lo vamos a lograr del todo porque Tierra del Fuego va a seguir teniendo impuestos internos. Los vamos a reducir ya que, por ejemplo, Manaos no los tiene. Manaos tiene cero impuestos internos. Manaos tiene un subsidio al flete que Tierra del Fuego no tiene, y esto se siente mucho en un país en el que la alternativa de transporte está reducida. Esto representa un costo enorme que nos hace perder competitividad.

Por eso, digo que apenas estamos acercándonos a Manaos, tratando de competir en mejores condiciones. Solamente basta leer las ofertas, las promociones de las empresas. Por ejemplo, Telefónica de nuestro país ofrece equipos cada vez más modernos. El 90 por ciento de esa

variedad de productos se fabrica en Manaos, México o Canadá.

**Sr. Bullrich.** – ¿Me permite una interrupción, señor diputado, con la venia de la Presidencia?

**Sr. Gorbacz.** – Sí, señor diputado.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Bullrich.** – Señora presidenta: quiero hacer una aclaración, porque los señores diputados preopinantes se refirieron al tema del ensamblado.

Yo hablé de dos productos específicos. Por eso, quiero que quede en claro que si nos referimos a los productos que se están produciendo en Tierra del Fuego, debemos saber que dieron origen a la norma. Los que conocemos la forma como se elaboró la iniciativa sabemos que la ley fue creciendo a medida que pasaba por las oficinas del Poder Ejecutivo, y se hablaba de los productos que se producían en Tierra del Fuego.

Di dos ejemplos de dos productos que no se producen allá, lo cual no quiere decir que en Tierra del Fuego no se produzca ningún producto. No es lo que dije, pero se sigue repitiendo. Lo dijo una señora diputada, y ahora otro diputado repite lo mismo.

Les pido que vean que he estado en fábricas de Tierra del Fuego. El problema no consiste en que produzcan o no. Lo que ocurre es que en esta norma se incluyen productos que no se fabrican, que no se ensamblan y por los cuales igual se van a pagar impuestos. Quiero que este punto quede bien en claro.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Tierra del Fuego.

**Sr. Gorbacz.** – Señora presidenta: efectivamente existen productos que hoy se están fabricando, pero ha disminuido su producción porque no han podido competir con regímenes promocionales como los de Manaos. Hay otros productos que directamente no se hacen, porque no tiene rentabilidad hacerlos.

Entendemos nosotros que la futura norma va a posibilitar que eso que no estamos haciendo lo podamos hacer; creemos en la capacidad de los argentinos y de los operarios de Tierra del

Fuego. Aquellos productos que por determinadas políticas hoy no hemos podido desarrollar, seguramente los vamos a estar produciendo.

También se habló de la brecha digital. Es decir que nosotros, encareciendo productos como las *notebooks* –lamentablemente se ha decidido retirarlas del proyecto– o los celulares, estamos retrasando la evolución de nuestro país y del acceso a la educación.

Todos entendemos que las *notebooks* y los celulares son herramientas de trabajo y de educación. Pero Brasil ha reducido su brecha digital. Lo hizo desarrollando hace muchos años esta política que hoy los argentinos decidimos para nuestro país.

Como decía la señora diputada Belous, de nada sirve el acceso a tecnología importada barata. En primer lugar, porque estamos convencidos de que con esta ley vamos a tener productos nacionales al mismo precio. En todo caso, si así no fuera –adelanto que va a ser así–, y tuviéramos que pagar un poco más por productos nacionales, estaríamos permitiendo que más argentinos tengan más trabajo y más capacidad de compra de esos productos. Un argentino que no tiene trabajo no puede comprar una *notebook* o un celular por más barato que sea.

Quiero marcar el entusiasmo y la confianza en que este proyecto sea aprobado. Tengo fe en que Tierra del Fuego le va a poder demostrar al país, y éste al mundo, que los argentinos cuando nos lo proponemos somos capaces de muchas cosas. Simplemente necesitamos políticas que nos posibiliten hacerlo.

En un momento coyuntural muy difícil para nuestra provincia hemos podido mirar más allá y generar un acuerdo que es unánime, donde todos los partidos políticos –representados aquí por diputados de todas las bancadas– hemos trabajado juntos: la señora gobernadora, los intendentes de diferentes partidos políticos, los empresarios, los trabajadores y todos los fueguinos. Estamos ansiosos esperando que hoy se pueda aprobar este proyecto, para dar vitalidad al régimen de promoción que ha posibilitado que hoy Tierra del Fuego tenga muchos habitantes argentinos.

Cuando se inició la promoción, era la única región que tenía más habitantes extranjeros que argentinos, y lo que queremos es simple-



mente que los hijos de esos argentinos, de todas las provincias del país —en definitiva, el trabajo que estamos pretendiendo para los fueguinos será también para los mendocinos, para los sanjuaninos, para los porteños, para los bonaerenses, para los tucumanos y para los argentinos de todas las provincias, que han ido en los últimos tiempos a Tierra del Fuego y que siguen yendo—, sigan teniendo trabajo y que sus hijos, que ya son fueguinos, también tengan trabajo en el futuro. (*Aplausos.*)

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Sarghini**. — Señora presidenta: nuestro bloque no va a acompañar el proyecto, y no porque no creamos en los subsidios; no porque creamos que determinada producción y determinada región geográfica no deben ser subsidiadas, sino porque se ha elegido el peor camino. Cuando se aplica un subsidio, el resultado final tiene que ser un aumento del bienestar general. Creo que es obvio. En este caso se va a aplicar un subsidio y el resultado final va a ser una pérdida de bienestar general.

Por lo tanto, aun defendiendo el mecanismo de subsidios, lo que queda claro es que se ha elegido un camino inadecuado. ¿Por qué se ha elegido un camino inadecuado? Simplemente porque, si evaluamos la situación con la que se va a encontrar el mercado de estos productos, después del decreto y de la ley supuestamente votada, la realidad es que va a ser todo lo mismo pero con impuestos más altos. Por eso hablo de la pérdida de bienestar general.

La curva de oferta se desplazará hacia arriba, caerá la cantidad de oferta y subirán los precios. Eso sucederá porque hemos aumentado los impuestos, cuando se podría haber usado claramente otro mecanismo de subsidio directo, donde el bienestar general aumentara.

Aquí hay un mecanismo cruzado y complejo, donde hay un decreto que baja impuestos, que serán subidos después. Creo que quienes idearon la ley de promoción, allá por 1972, jamás imaginaron que iban a dar al Poder Ejecutivo una facultad para bajar impuestos cuyo resultado final fuera la suba de impuestos.

Esto de haber dictado primero un decreto, que bajaba impuestos, que iban a ser subidos por una ley posterior, es lo que ahora estamos

haciendo. Por eso, el decreto no tiene vigencia y se sigue prorrogando mientras la ley no llega.

Recuerdo que era un decreto ad referendum de una ley. Era un decreto que baja impuestos, que una ley luego va a subir. Debemos reconocer que hemos equivocado el camino. Si queremos subsidiar, hagámoslo de una manera tal que aumente el bienestar general y no de forma tal que el bienestar general caiga.

No hay capacidad de sustitución. Es mentira que se pueda hacer un proceso sustitutivo de importaciones cuando el 80 por ciento del mercado está abastecido por producción que no es de la zona que queremos subsidiar.

Si subimos impuestos a favor de una producción que no es capaz de sustituir aquello a lo que hemos aumentado los gravámenes, la consecuencia será muy clara. Seguramente, me podrán decir que estamos al límite del manejo arancelario. Es cierto, e insisto: ¿por qué no buscamos subsidios directos?

Por supuesto que hay que anular la asimetría, pero con esta ley la asimetría que tenemos que anular es la que generó el decreto. ¿Por qué no vamos por el camino más directo y por qué no anulamos el decreto, volviendo a un subsidio directo que no sea un subsidio regional, vía suba de impuestos del conjunto?

¿Qué pasa cuando subsidiamos de esta manera? El ciento por ciento de los consumidores terminan subsidiando al 20 por ciento de la producción.

Dejando absolutamente en claro que creemos en los subsidios y que deben ser aplicados en determinadas producciones y en determinadas regiones, pensando en una forma de plena administración de la política pública, queremos señalar que tenemos que usar subsidios —los hay; son de manual— que mejoren el bienestar general y no aquellos que terminen bajando la cantidad producida y aumentando los precios.

En síntesis, nuestra sugerencia es no aprobar este proyecto de ley del Poder Ejecutivo, que se anule el decreto y se fije un subsidio por otra vía. Si ese subsidio necesitara una ley —lo cual puede ocurrir en ciertos casos—, que no quede duda de que este bloque va a acompañar un proyecto de ley que subsidie por la

vía adecuada y eficiente lo que todos queremos subsidiar.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra la señora diputada por el Neuquén.

**Sra. Comelli**. – Señora presidenta: el Movimiento Popular Neuquino va a acompañar el proyecto en consideración, y tomo las palabras de un legislador preopinante en cuanto a ver esta problemática desde la óptica del valor estratégico, desde lo geopolítico. No se trata del problema de “la isla”. En todo caso, para toda la Patagonia, es un problema de la región.

Aquí muchos tienen más de cincuenta años, y a nosotros la Nación apenas si nos empezó a mirar hace cincuenta años, cuando éramos un territorio. Y ni hablar de Tierra del Fuego, allá por los 90. Y no por eso desconozco la ley de promoción del 72. En esa época, los niveles de alfabetización, la política educativa, la política sanitaria, los altos índices de mortalidad infantil, eran problemas de esos marginados que vivían en la Patagonia.

Cuando hablamos de allá, de la isla de Tierra del Fuego, me viene a la mente el esfuerzo de mucha gente que, cuando teníamos alguna emergencia, nos asistía desde Chile y no desde Buenos Aires.

En ese marco, desde este partido provincial –como dijo alguna vez algún legislador–, tal vez sea necesario trabajar en mejorar la herramienta para un desarrollo integral de Tierra del Fuego, pero entendemos que ésta puede servir para el crecimiento, el desarrollo y, sobre todo, para la defensa de nuestra soberanía territorial.

Por todo esto quiero expresar claramente a la gobernadora y a los diputados que todavía tengo muy presente lo que era el territorio.

–Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, doctor Eduardo Alfredo Fellner.

**Sra. Comelli**. – También tenemos muy presente lo que implicaba vivir fuera de la visión de la Nación y de los ciudadanos argentinos que estaban fuera de ese territorio al que no reconocían, o sentían que no les pertenecía.

Por lo tanto, con esa convicción y teniendo en cuenta muchas de las observaciones genuinamente planteadas aquí desde lo técnico para

poder avanzar tal vez en un programa más integral, queremos que Tierra del Fuego sepa que el Movimiento Popular Neuquino va a acompañar con total convicción el proyecto de ley. *(Aplausos.)*

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por San Luis.

**Sr. Merlo**. – Señor presidente: quiero plantear algunas reflexiones sobre este proyecto. Por un lado, quiero dejar absolutamente en claro que estamos de acuerdo con generar empleo y conservar las fuentes de trabajo. Estamos absolutamente de acuerdo con la promoción y los beneficios que se puedan dar a Tierra del Fuego. Creemos que en el marco del federalismo es importantísimo el desarrollo de todas y cada una de las provincias. En este aspecto debemos luchar todos juntos con ese fin.

Por otra parte, quiero hacer algunas observaciones. En primer lugar, el tema de la promoción estaría contemplado en el decreto que ya se ha dictado. Los problemas del proyecto en consideración surgen cuando se plantea el aumento de los impuestos internos a todos los fabricantes del país, lo que no se condice con los beneficios que va a tener la provincia de Tierra del Fuego. Por el contrario, habrá una alta recaudación impositiva en materia fiscal y un beneficio pequeño para Tierra del Fuego.

Cuando la iniciativa se trató en comisión, solicitamos que incorporara una exención impositiva para todos aquellos planes nacionales, provinciales o municipales que tuvieran como eje el desarrollo y fomento dirigidos a la educación y a los trabajadores.

Quiero señalar que nuestra provincia, San Luis, dispone de un plan de inclusión en marcha, que tiene como objetivo final la inclusión de toda la población. Este plan se inició en 1998 y planteaba como meta estratégica la conectividad de toda la provincia.

En segundo lugar, este objetivo se desarrolló mediante lo que se llama la autopista de la información, que ha dado conectividad a toda la provincia.

En tercer lugar, nuestra provincia está proviendo en forma gratuita de computadoras a todos los chicos en edad escolar, y hay planes de financiación para los empleados provinciales, para los docentes, para los alumnos de planes

especiales y para todos aquellos que se encuentran en el plan de inclusión de nuestra provincia. Además de la financiación, disponen de un crédito fiscal del 50 por ciento del costo de la compra o adquisición de computadoras. Este plan también provee de *wi-fi* gratuita a todos los ciudadanos de la provincia.

Sería absolutamente necesario que los planes de la provincia de San Luis, como los que también seguramente existen en otras jurisdicciones, puedan estar exentos del pago de impuestos.

En definitiva, estamos de acuerdo con el apoyo a la promoción de cada una de las provincias y, en especial, de Tierra del Fuego, pero creemos que éste no es el camino adecuado, pues se sancionaría un mayor impuesto a todos los productores o fabricantes en beneficio de una jurisdicción que sólo recibiría un 25 o 30 por ciento de la recaudación.

Creemos que debe plantearse una iniciativa que contemple un proyecto de desarrollo nacional.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra la señora diputada por Salta.

**Sra. Diez**. – Señor presidente...

**Sr. Presidente** (Fellner). – El señor diputado Gorbacz le solicita una interrupción, ¿se la concede?

**Sra. Diez**. – Con todo gusto, señor presidente.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado por Tierra del Fuego.

**Sr. Gorbacz**. – Señor presidente: reconocemos y valoramos el esfuerzo que hace San Luis en relación con su programa de acceso a la conexión digital, pero ya se ha dicho aquí que se ha decidido correr ese tema de la discusión. Las *notebooks* no están incluidas en el proyecto, con lo cual la situación no cambia, más allá de que tampoco hubiera cambiado si se hubiesen incluido.

Por otro lado, hemos dicho que no estamos perjudicando ninguna producción nacional, porque todos los productos que se fabrican y se pretenden fabricar en Tierra del Fuego hoy no se están produciendo en el resto del país sino únicamente en esa provincia. La afectación de esta modificación impositiva será solamente

para productos que se importan de terceros países.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Continúa en el uso de la palabra la señora diputada por Salta.

**Sra. Diez**. – Señor presidente: el tratamiento de este proyecto me genera un gran dilema.

En primer lugar, ninguno de los presentes está en contra de colaborar con una provincia, porque todos pertenecemos a distintas jurisdicciones. De modo que entendemos que este federalismo no debe recitarse sino ejecutarse en forma práctica. Nadie puede discutir que debemos ayudar con una ley de fomento a Tierra del Fuego, pero me pregunto si efectivamente ésta es una norma que tiene por finalidad real promover dicho fomento. Digo esto porque en realidad advierto que estamos ante una ley de naturaleza fiscal, aspecto que me preocupa.

Aquí se citaron números señalando que se recaudará una suma de la cual aproximadamente menos de un tercio podría destinarse a Tierra del Fuego. Es cierto que esa provincia está viviendo una crisis espantosa y que tiene mucha gente desempleada. Nadie discute que deba ayudarse a Tierra del Fuego, y lo digo como representante de otra provincia no precisamente del centro ni una de las más beneficiadas del país; entiendo perfectamente lo que significa una crisis.

¿Por qué no implementamos otros métodos como son las exenciones? ¿Por qué vamos a generar, por ejemplo, mayores costos en materia de computadoras? Si bien es cierto que se ha informado que quedarán excluidas de este listado las *notebooks* y *netbooks*, los monitores de las computadoras continuarán incluidos, lo cual significará un incremento en sus costos y una distorsión.

Por un lado, ésta es una forma de comunicación y uso cada vez más masiva; el propio gobierno nacional y muchos gobiernos provinciales han establecido planes como “Mi PC”. Sin embargo, esta medida aumentará los costos, incluso en Tierra del Fuego.

No termino de entender que el verdadero destinatario de este proyecto sea la provincia de Tierra del Fuego. Como provinciana lo único que desearía es apoyarla, pero creo que detrás de esta medida se encuentra encubierto un gran “impuestazo”. Estaría dispuesta, en aras

de la solidaridad, a que todo lo que se recaude por este “impuestazo” se destine a Tierra del Fuego. A tal extremo entiendo la necesidad que puede tener esta provincia y cómo debemos solidarizarnos con ella. Sucede que esto no será así; en realidad, si bien es cierto que puede crear fuentes de trabajo, también generará mayores costos, incluso para la propia Tierra del Fuego.

Por las razones expuestas, y sintiéndome realmente dolida por no poder apoyar este proyecto, manifiesto que no votaré afirmativamente.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Camaño.** – Señor presidente: sin pretender ser irónico u ofensivo, la verdad es que me parece increíble que estemos tratando este tema. En plena crisis, con una caída importante de las ventas, con pérdida de puestos de trabajo, con temas pendientes que parece que todavía se están resolviendo –aún no sabemos cómo va a terminar la cuestión de la emergencia agropecuaria–, me parece insólito que tengamos que discutir una suba de impuestos; en definitiva, de eso se trata este proyecto.

No quiero ahondar ni generar ningún resquemor. Simplemente, creo que el tratamiento de este asunto está fuera de lugar. Por eso, estoy totalmente convencido de votar en contra de la iniciativa en análisis.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Tierra del Fuego.

**Sr. Sciutto.** – Señor presidente: no dejo de sorprenderme por lo que han expresado algunos diputados preopinantes.

En principio debo decir que en mi provincia, Tierra del Fuego, ésta es una jornada muy importante. Hoy las expectativas están centradas en este Congreso, porque hablamos de una provincia que hace algunos años estaba despoblada, pero gracias a algunas leyes que se fueron sancionando hoy podemos tener la intención de integrarnos en el país federal con una visión totalmente diferente.

Quiero remarcar el hecho de que en los últimos tiempos hemos trabajado codo a codo los diferentes partidos políticos de Tierra del Fuego. Tanto los que tienen representación parlamentaria en nuestra provincia como los

que no la tienen han adherido a esta idea. En esta Cámara nos han visitado las instituciones intermedias, el gobierno provincial –que no es de mi signo político– y los legisladores nacionales que integran el Parlamento. Todos hemos llegado a la misma conclusión: acompañar este proyecto, que mal que les pese a algunos fue remitido por la presidenta Fernández de Kirchner, retomando la posta del federalismo y de la redistribución de la riqueza.

De ninguna manera podemos sostener un polo de desarrollo económico, periférico y marginal si no es a través de políticas viables que sobrevivan a los diferentes cambios de la economía nacional y mundial. En la industria electrónica de Tierra del Fuego hoy tenemos niveles de desocupación que se asemejan a los de 2001 y 2002. Esta es una historia que no queremos repetir.

Muy bien señaló el señor presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda –adelanto que no voy a ahondar en cuestiones técnicas– que con la sanción en 1972 de la ley 19.640 los legisladores que integraban esta Honorable Cámara ya advertían que Tierra del Fuego necesitaba de políticas que acompañaran el crecimiento de la zona, porque no sólo estaba siendo poblada por ciudadanos de países vecinos, sino que además revestía una importancia fundamental desde el punto de vista geopolítico, porque es la puerta de entrada a la Antártida.

En 2003, se dicta el decreto 490, que alienta y permite la radicación de nuevos emprendimientos que mejoran la inversión y aumentan la mano de obra calificada que tenemos en nuestra provincia.

Esta norma se basa fundamentalmente en sustituir las importaciones por industria nacional. Yo no puedo creer que todavía se acompañe la importación de productos en desmedro de la mano de obra argentina. Acá no estamos hablando de la industria fueguina solamente sino de defender los intereses de la patria.

Hoy, he escuchado en muchos medios a algunos importadores o representantes de cámaras que vergonzosamente defendían sus intereses económicos en desmedro de nuestra industria nacional. Espero terminar de escuchar este tipo de adhesiones a países extranjeros que hoy tie-

nen la suerte de fabricar algunos elementos que no podemos hacer en nuestra nación.

Debido al lobby que se hizo en los últimos meses —y que nadie puede desconocer— hemos tenido que modificar nuestro dictamen para que las *notebooks* no quedaran comprendidas. Si seguíamos así, iban a venir por los teléfonos celulares, los monitores y todo lo que signifique grandes negocios, y evitar la industria nacional.

Como diputado por Tierra del Fuego he acompañado muchas políticas que se han planteado en otras provincias: políticas de subsidios, políticas monetarias, políticas portuarias, políticas de pesca, políticas que han significado el crecimiento de otras regiones, y política automotriz, como dijo una diputada por Tierra del Fuego. Hoy, sabemos que gracias a esta última industria estamos fabricando automóviles con el mismo nivel tecnológico que en otros lugares del mundo.

Esta brecha tecnológica, que algunos dicen que nunca va a desaparecer, no se reduce porque los importadores, que defienden sus intereses, compran en el resto del mundo toda la porquería, todo lo que sobra y lo que es más barato, y después lo traen a la Argentina para venderlo a precios accesibles.

Pregunto: ¿los industriales de Tierra del Fuego van a fabricar para perder plata? ¿Van a fabricar para tener que venderlo más caro, o van a adaptarse a la realidad de la oferta y la demanda que hoy tenemos en nuestro país? Me imagino que si quieren avanzar en el crecimiento de sus empresas van a adaptar los precios —este es el compromiso— para ser competitivos.

Como bien decía el presidente de la comisión, también se han comprometido a invertir más de 40 millones de dólares. Pregunto: ¿para qué va a ser? ¿Para perder plata? Esto va a aumentar la mano de obra calificada que hemos logrado tener en nuestra provincia, y tendremos que seguir trabajando para poder sustituir productos importados por mano de obra nacional. Esto es lo que pretendemos con este proyecto: promover y fortalecer nuestra industria nacional.

Este mismo lobby para el aumento de precios lo vivimos cuando se iban a empezar a

fabricar los LCD en nuestra provincia. Decían que iban a aumentar, que no iba a haber, que iban a ser mejores los de afuera, etcétera. Sin embargo, hoy el 90 por ciento de los LCD se fabrica en Tierra del Fuego a precios accesibles y con una tecnología equiparable a la de otras partes del mundo.

Escuchaba al diputado preopinante hablar de los subsidios y del costo que tenía Tierra del Fuego. Pregunto: ¿cuál es el mayor costo? ¿Tener una provincia que no tenga desarrollo, o que por ser una isla tiene que estar diferenciada del resto del país? Me parece que no es así.

Aquellos diputados preopinantes que son de la Ciudad de Buenos Aires bien conocen lo que es estar subsidiados. ¿O tenemos que hablar de los subsidios al transporte, de los subsidios al gas, de los subsidios a la electricidad y de los subsidios a todo aquello que signifique vivir de este lado de la General Paz, con una visión de que el país tiene que estar produciendo para que aquí, esta ciudad con la que no tengo ningún problema —hemos acompañado muchos proyectos— pueda seguir viviendo de la mejor manera?

**Sr. Presidente** (Fellner). — Le ruego que vaya redondeando, señor diputado.

**Sr. Sciuotto**. — Ya concluyo, señor presidente.

No puedo dejar de hablar tampoco de la postura de la Unión Cívica Radical. En nuestra provincia los dos municipios más importantes son radicales. Ahora bien, los radicales se comprometieron ante el pueblo de Tierra del Fuego a que sus representantes votarían en este recinto a favor de este proyecto de ley. El señor diputado radical de la provincia de Tierra del Fuego que hizo uso de la palabra se cansó de decir en todos los medios que iba a acompañar la iniciativa y veo a un legislador radical que está en la tribuna esperando con toda ansiedad que lo haga —me asiente con la cabeza— y que sus representantes en este recinto voten de ese modo. Yo sé que usted, señor legislador, puso todo el empeño en que voten así, pero lamentablemente se han pronunciado como lo han hecho y han aprobado algo que no le sirve a Tierra del Fuego.

Seguiría hablando, pero voy a decir una última frase que tomaré de algo que manifestó en

la comisión el señor diputado Basteiro. El dijo que cada vez que tomaba una decisión veía quién estaba de un lado y quién estaba del otro. En este lado, esperando esta ley, están todos los representantes de Tierra del Fuego, la UOM, con todos los metalúrgicos y los industriales, y por sobre todas las cosas, el pueblo de Tierra del Fuego. Del otro lado están los importadores que hacen lobby y que están en contra de la industria nacional. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Katz.** – Señor presidente: creo que ya se ha dicho prácticamente todo. El bloque del Consenso Federal simplemente quiere ratificar algo que cree que está perfectamente desarrollado, que es la importancia geopolítica que representa el territorio de Tierra del Fuego para la República Argentina y el concepto expresado aquí sobre el ejercicio de la soberanía a través del elemento poblacional y no de otros métodos. Queremos ratificar que la mejor política para que crezca la población argentina en la isla de Tierra del Fuego es garantizar más y mejor empleo, un futuro previsible para su gente.

Nosotros también coincidimos con la política de promoción y con el concepto económico y productivo del subsidio, y por supuesto queremos dejar perfectamente establecido también que la posición que visualizamos como la más clara es la que expresa justamente Tierra del Fuego a través de su gobernadora, de sus representantes y obviamente de su población: “¿Quién se va a preocupar de defender los intereses de Tierra del Fuego si no es su propia gente?”.

Ahora bien, no por esto tenemos el complejo del centralismo. Yo soy diputado de la provincia de Buenos Aires y la verdad es que recién el señor diputado preopinante hablaba con razón de algunos intereses de sectores privados que anteponian su bolsillo al interés nacional.

Pero al momento de discutir este tipo de leyes nosotros tampoco podemos dejar de tener en claro que estamos no solamente en esa obligación sino que debemos administrar adecuadamente fondos públicos. La verdad es que a veces se nos escapan las cifras. Estamos hablando de aproximadamente 500 millones de pesos para alentar el empleo y el futuro a 140

mil argentinos que residen en Tierra del Fuego. Llevamos más de seis meses tratando de erogar 500 millones de pesos para la emergencia agropecuaria, que involucra a millones de argentinos a lo largo y a lo ancho del territorio nacional. (*Aplausos.*) Para el esfuerzo de los argentinos valen lo mismo unos 500 millones de pesos que otros.

Creemos que se debe invertir en la provincia de Tierra del Fuego, pero no hay que hacerlo profundizando errores del pasado, entrando en una espiral descendente de mala administración y mala inversión de los fondos públicos en la República Argentina, sino cortando por lo sano al pensar de qué manera invertimos los argentinos para que Tierra del Fuego tenga más y mejor empleo, y por lo tanto un futuro mejor para sus habitantes.

Sabemos que no vamos a obstaculizar lo que hoy se pretende votar y que seguramente será sancionado, acarreando algún alivio coyuntural para la gente de Tierra del Fuego. Sin embargo, esperamos que quede claro que ese alivio coyuntural no resuelve los problemas de fondo, que la competitividad de los productos con valor agregado en el país no se resolverá por medio de este tipo de situaciones y tampoco el fomento a las radicaciones industriales.

No votaremos favorablemente el proyecto en consideración, pero esperamos que en las próximas semanas existan el mismo interés y la misma convicción que para invertir 500 millones de pesos en una provincia estratégica, importante y parte indisoluble de nuestra Nación, como se está demostrando por estas horas, para ir avanzando –tal vez con costos mucho menores– en la resolución del problema productivo, laboral y del futuro de otros millones de argentinos que habitan en el territorio nacional.

Reitero que esto comenzó con una genuina y destacable preocupación de los gobernantes, los representantes y el pueblo de Tierra del Fuego, que misteriosamente fue creciendo a medida que ese expediente peregrinaba para llegar al Congreso e incrementar lo que se recaudaba a través de esto que está a punto de someterse a votación. Sería bueno que se hubieran tenido esa misma sensibilidad y compromiso con la producción en el momento en que se dijo que es mentira que en la Argentina hay tambos que

cierran y que hay otras prioridades que resultan tan angustiantes como las de Tierra del Fuego.

Votaremos por la negativa porque pensamos que se quiere hacer un favor a Tierra del Fuego pero se están administrando mal los fondos de todos los argentinos. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Piumato**. – Señor presidente: voy a ser muy breve en mi alocución.

He escuchado todas las intervenciones...

**Sr. Presidente** (Fellner). – El señor diputado Sarghini le solicita una interrupción, ¿la concede, señor diputado?

**Sr. Piumato**. – Sí, señor presidente.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Sarghini**. – Señor presidente: hubiese preferido no pedir esta interrupción porque temo arrepentirme. No, está de un lado la defensa del interés nacional y del otro la defensa de los importadores. No, es absolutamente falso; de un lado está el interés general y del otro el particular.

Repito que este bloque acompaña absolutamente la política de subsidios y entiende justo el subsidio a la producción de aquellas regiones que se quieran promover, pero ese subsidio se debe implementar buscando el interés general. Si se aumentan los impuestos, se baja la oferta y suben los precios, se castiga el interés general. (*Aplausos.*)

Vamos a votar por la negativa porque estamos en contra de perjudicar el interés general, y desde ningún punto de vista porque estemos defendiendo un interés particular y mucho menos el de los importadores. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Fellner). – Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Piumato**. – Señor presidente: solamente quería decir...

**Sr. Presidente** (Fellner). – La señora diputada Calchaquí le solicita una interrupción, ¿la concede, señor diputado?

**Sr. Piumato**. – Sí, señor presidente.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Para una interrupción, tiene la palabra la señora diputada por Tierra del Fuego.

**Sra. Calchaquí**. – Señor presidente: evidentemente Tierra del Fuego existe. Mal que les pese a muchos, Tierra del Fuego quiere dejar de ser el patio trasero de la República.

Tierra del Fuego tiene una necesidad, una urgencia, como la han tenido otras provincias a las cuales los fueguinos hemos acompañado solidariamente. Estamos apelando al sentido de solidaridad del resto de las provincias.

Lamentablemente, no hemos visto durante estos meses un proyecto alternativo para solucionar el problema de más de 1.500 trabajadores, más de 1.500 familias que, como dijo otro diputado –colega de otro bloque–, no viven en las condiciones en que se vive acá. La diferencia son 20 grados, 10 bajo cero, en las peores circunstancias.

Si no hay trabajo, no se come, si no se come hace mucho frío. Y en esa provincia somos solidarios, y a esa solidaridad apelamos acá, porque esa provincia está construida con cientos de argentinos, de Santa Fe, de Mendoza, de San Juan, de Córdoba, que en sus propias provincias no encontraron el recurso del trabajo.

Esos polos productivos que en su momento se nombraron en la comisión, haciendo referencia a otras provincias que seguramente los tienen, tampoco solucionaron el problema a los argentinos que hoy viven en nuestra provincia.

¿Cómo somos solidarios desde Tierra del Fuego? Con salud pública, con hospitales, con infraestructura de servicios. Es cierto que cuesta mantener Tierra del Fuego en esas condiciones. Como territorio nacional quizás hubiéramos tenido mayores recursos, pero decidimos ser provincia y dentro de poco vamos a traer la discusión de nuestros límites y queremos que nos acompañen porque esta provincia joven, con 19 años, está buscando un rumbo y una solución.

Ahora es una solución de emergencia porque a los trabajadores que se quedan sin trabajo, los diputados que estamos acá no podemos decirles que al país, al resto de los argentinos les salen caros, porque son argentinos en iguales condiciones.

Y cuando hablamos de política geoestratégica, en la que deberíamos interesarnos todos, estamos haciendo referencia a políticas que

implementa el Estado, más allá de un interés económico, en defensa territorial. Porque este proyecto de ley promueve el espacio territorial en toda su extensión; fue gracias a ello que surgió esta iniciativa.

Tratamos de dar una oportunidad a los trabajadores, al capital argentino, y esperemos que se desarrolle igual la industria en toda la Argentina, que empezamos con el modelo de sustitución de importaciones, pero que de una vez empezamos, que en algún momento demos la oportunidad. ¿Y por qué en este momento?

Porque lo estamos necesitando; lamentablemente, en las condiciones actuales no nos pueden hacer esperar. A esa solidaridad estamos apelando, a la que necesitan más de dos mil familias en Tierra del Fuego, porque nuestra provincia no es agropecuaria, porque nuestra provincia en 19 años todavía no ha podido desarrollar otros recursos alternativos, que los tenemos, que los vamos a desarrollar y sabemos que vamos a necesitar de los recursos nacionales para poder emprender esos caminos.

Pero tenemos que involucrarnos con nuestra Patagonia, porque parece que solamente la miramos para visitarla y hacer turismo y decir: ¡Qué linda la nieve! No, hay argentinos que viven en muy malas condiciones. Hay pobreza en mi Tierra del Fuego, hay argentinos que necesitan trabajo y queremos dejar de ser el patio trasero de la Argentina.

Pido a los compañeros, a los diputados, a la oposición, que nos acompañen en esta situación porque nuestro único recurso es empezar un camino de producción, de trabajo, de dar la oportunidad al capital argentino en nuestro país, en nuestra Tierra del Fuego. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Fellner). – Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Piumato**. – Señor presidente: fundamentalmente quiero decir que considero que el caso de Tierra del Fuego en esta ley de promoción es bueno para analizar la realidad que vivió la Argentina en todos estos años.

Se ha comparado a Manaos con Tierra del Fuego. Considero que las cosas deben ser llamadas por su nombre, porque cuando hablamos de la provincia de Buenos Aires no decimos la provincia de Buenos. Por eso, hay que hablar

de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Es así como se llama la provincia de Tierra del Fuego. No defendemos un valor estratégico si no empezamos por acostumbrarnos a llamar las cosas por su nombre.

Esas políticas de promoción no se fueron perfeccionando. Y al respecto no debemos olvidarnos de lo que pasó en la Argentina. Acá se llegó a manifestar que era lo mismo producir caramelos que acero, desmantelándose todo el sistema productivo que ya existía. Se lo hizo rindiendo homenaje y pleitesía al neoliberalismo y a la especulación financiera. Incluso se llegó a decir que regiones enteras de nuestro país eran inviables. Nadie decía qué se iba a hacer con esas regiones.

En aquellos momentos hubo debates en el Parlamento donde los diputados de esas provincias expresaban a qué destino las llevaban las políticas del Estado nacional. Evidentemente, con políticas nacionales que destruían lo que estaba construido, era muy difícil promover el desarrollo de lo que se estaba haciendo. Esto pasó con Tierra del Fuego.

Por mi actividad sindical, en estos últimos diecinueve años he viajado mucho por el país. He estado mucho en Tierra del Fuego. Era uno de los lugares donde uno veía con más claridad el dolor, porque se podía observar cómo esas fábricas que eran de ensamble –y que podían ser perfeccionadas–, se iban transformando en canchas de *paddle*. Los grandes galpones de Tierra del Fuego se transformaban en canchas de *paddle*. Evidentemente que bajó mucho el costo de la hora para utilizar canchas de *paddle* en Tierra del Fuego, pero mucho más bajó el trabajo.

Se produjo ese desastre migracional de la Argentina. En aquellos años había muy pocos beneficiarios del sistema previsional en Tierra del Fuego, porque no había jubilados.

Como pasó en esos años en nuestra geografía, la gente regresó a sus provincias, para luego volver a Tierra del Fuego, porque en sus lugares de origen la realidad tampoco permitía vivir con dignidad y con trabajo.

Entonces no podemos historiar fácilmente lo que fue la promoción industrial sin tener en cuenta lo que significó esa bomba neutrónica



que para el desarrollo nacional constituyó la experiencia neoliberal en la Argentina, que tan dramáticamente terminó a fines de 2001.

Como adscribo a ese presidente de la Nación que dijo que “gobernar es crear trabajo”, en representación de la Confederación General del Trabajo pienso que los compañeros metalúrgicos nunca van a estar apoyando una ley que perjudique a los trabajadores y al pueblo argentino. Tampoco todas las fuerzas políticas de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur van a pretender perjudicar a su pueblo o al resto de la Argentina.

Hoy se habla del trabajo de 1.500 familias. Cuando se hablaba de la política de promoción, se comparaba con la realidad de Manaos, pero lo que hubo en Brasil, más allá de las políticas, ha sido siempre –y lo respetamos– la coherencia en los proyectos de desarrollo.

Aquí no existió esa coherencia, y así como perdimos estos quince años, también perdimos muchas cosas en los últimos cincuenta. Quiero recordar que en este país se producían aviones, ferrocarriles, se llegaron a producir misiles en la provincia de Córdoba, también se producían barcos en una cantidad importante, pero evidentemente hubo intereses que se opusieron, los mismos que hoy se oponen a esta ley. Esos intereses son extranjeros, porque son los que nos quieren cambiar el trabajo argentino por trabajo extranjero.

Esos mismos intereses se oponen a esta ley, más allá de la coincidencia que pueda tener con tal o cual colega de esta Cámara pero, evidentemente, como decían los compañeros de Tierra del Fuego, está claro lo que está en juego con esta ley.

Considero que hay mucho para perfeccionar en el sistema de promoción, pero frente a lo que pasó con Tierra del Fuego, nuestra responsabilidad es recuperar ese sistema de promoción y después, con el tiempo, con lo que son las políticas de Estado, iremos perfeccionando para que cada día el producto que se empiece a fabricar en Tierra del Fuego gracias a esta ley, tenga un componente nacional importante que genere más trabajo para todos los argentinos.

Por los fundamentos señalados, adelanto el voto afirmativo a la presente ley, en defensa de los trabajadores fueguinos. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra la señora diputada por Tierra del Fuego.

**Sra. Bertone.** – Señor presidente: en primer lugar, quiero agradecer a todos los integrantes de esta Cámara, más allá de haber escuchado algunas opiniones que me han llegado a herir o a doler en cuanto a posiciones de ciertos legisladores, ya que como argentina no logro comprender estas diferencias que nos están imponiendo día a día, y hablo de la pampa húmeda, de la Patagonia, y me pregunto por qué tenemos que estar expuestos a esto. En verdad, no lo entiendo y espero que llegue el tiempo en que esto cambie y que podamos tener una idea superior, de conjunto, de país, de luchar por lo nuestro, por defender nuestro trabajo.

Quiero agradecer a todos los integrantes de la Cámara porque soy legisladora desde 2001 y es la primera vez que tengo oportunidad de tratar un tema referido a mi provincia. Imagínense todas las cosas que he votado desde 2001 a nuestros días. Es la primera vez que hago uso de la palabra por un tema concreto de mi provincia, Tierra del Fuego.

Asimismo, agradezco a la presidenta Cristina Fernández, a quien le planteamos en su momento, junto con los trabajadores, la problemática y la situación que sufría la industria a raíz de la crisis internacional, y también agradezco el acompañamiento que hemos tenido de nuestra gobernadora, Fabiana Ríos, quien se encuentra presente.

Lo mismo digo del acompañamiento de los intendentes radicales, Jorge Martín y Federico Sciurano. En especial quiero agradecer al intendente radical de Río Grande, porque sé lo que padece con los 8.000 desocupados que hay en este momento y me imagino lo que debe ser para él, con toda esa gente golpeando las puertas de su casa.

Con esta ley pretendemos llevar una solución, y yo no creo, como dicen algunos aquí, que sea un parche o que sea un paliativo para una situación del momento, porque nosotros queremos producir, queremos una industria para los argentinos, queremos sustituir importaciones.

En Tierra del Fuego no hay, como dicen algunos, ensambladoras. Hay 57 plantas industriales con gran cantidad de trabajadores. Si

estuvieran funcionando a pleno tendrían seis mil trescientos trabajadores. Pretendemos eso y mucho más también.

Somos abiertos, recibimos todo el tiempo población del resto de la Argentina y, como decía la diputada Calchaquí, brindamos servicios de salud y educación, y al resto del país le damos el gas para que toda la Argentina tenga la posibilidad de calefaccionarse, a pesar de que a veces en nuestro propio territorio hay familias que carecen de este servicio.

Entonces, me parece que hay que mirar las cosas con un poco de grandeza, compromiso y convicción, pensando que no se trata del dolor de algunos o del propio, sino que es el de todos los argentinos.

Cuando me encuentro en mi pueblo con gente que me dice que hace dos días que llegó de Misiones, del Chaco, de Salta, de Córdoba, etcétera, y que necesita un trabajo, tiendo la mano a todos y pretendo que los diputados que están aquí reviertan sus posiciones y, si no quieren pensar en la gente, en el trabajo y en la producción, por lo menos lo hagan desde el punto de vista geopolítico, de la importancia que tiene Tierra del Fuego, que tengan en cuenta la defensa que en un futuro tendremos que hacer de nuestros Hielos Continentales y de nuestra Antártida, porque no tenemos que considerar solamente el momento actual.

Esta ley fue diseñada tomando como modelo el régimen de Manaos, en Brasil, pretendiendo favorecer una zona, pensando geopolíticamente. Esta ley, la número 19.640, data del año 1972. Gracias a ella la población ha ido en aumento, quizás no en la medida en que pretendieron algunos diputados, que quieren que haya 400.000 habitantes. Tenemos 140.000 o 150.000 habitantes, no sé con exactitud. Pero los ciudadanos de Tierra del Fuego necesitamos que el Parlamento nos dé esta oportunidad, que nos acompañe y reflexione. Yo trato de comprender sus posiciones, intento analizarlas, aunque no las comparta y me duelan, pero quiero decirles que desde el año 2001 he acompañado con mi voto muchas iniciativas para ayudar a otras provincias, y apelo a esa sensibilidad que debemos tener como argentinos y que yo tengo especialmente con Tierra del Fuego. Como muchos saben no nació allí, pero le debo mucho a esa provincia. Al igual

que muchos, fui a buscar trabajo y esa provincia me ha dado trabajo y dignidad. No son subsidios lo que queremos. Estamos cansados de los subsidios. Queremos trabajo genuino, queremos trabajar en la Argentina.

**Sr. Marconato.** – ¿Me permite una interrupción, señora diputada, con el permiso de la Presidencia?

**Sra. Bertone.** – Sí, señor diputado.

**Sr. Presidente (Fellner).** – Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe. (*Aplausos.*)

**Sr. Marconato.** – Señor presidente: la diputada preopinante, al igual que los legisladores que hicieron uso de la palabra anteriormente, ha hecho una defensa muy fuerte desde el punto de vista geopolítico, territorial, del trabajo y de las empresas. En realidad no pensaba interrumpirla, pero ella hizo una mención que estuvo técnicamente flotando en el recinto todo el día y que no puedo dejar de aclarar.

El decreto no va detrás de la ley; el decreto y la ley son un todo en una definición promocional. Aquí claramente no hay subsidios ni mal destino de fondos del Estado nacional. Aquí hay un beneficio impositivo que surge a partir de la inclusión, a una tasa del 17 por ciento, de artículos eléctricos y electrónicos que no estaban en la planilla anexa a la ley, y esa razón no es fiscal. Esa razón significa salvar las asimetrías con los países limítrofes del Mercosur porque ellos sí tienen este impuesto, y por esos impuestos todas las empresas se van a instalar a Manaos. Vienen a nuestro territorio porque no fijamos este arancel, que es para que las empresas que quieran invertir dentro del Mercosur, hoy también lo puedan hacer en la Argentina.

El decreto referente al pago del 38,53 por ciento es para beneficiar impositivamente a la zona de Tierra del Fuego, sin desembolso del Estado nacional. Esta es la promoción, que se genera teniendo en cuenta las asimetrías con los países del Mercosur y otorgando un beneficio concreto a Tierra del Fuego. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente (Fellner).** – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Pinedo.** – Señor presidente: aquí no estamos hablando de Tierra del Fuego, sino de mecanismos de promoción del empleo. Algu-

nos dicen que un mecanismo es bueno, mientras que otros apoyan otro distinto. Entonces, vamos a discutir cuáles son estos mecanismos, se apliquen en Tierra del Fuego, en Manaos o en Chumbicha.

¿Qué hacer en un contexto de recesión económica? El oficialismo propone aumentar los impuestos, que es un mecanismo curioso de contrarrestar el problema. El último que lo intentó fue Machinea, cuando se inició la gestión de De la Rúa, con los resultados que todos conocemos.

¿Por qué se produce esta situación tan extraordinaria de aumentar los impuestos en una situación recesiva? A alguien se le ocurrió que la mejor manera de cuidar el empleo de dos mil argentinos, que en promedio ganan 6.500 pesos, es aumentar los impuestos a todos los argentinos por un valor de 3 mil millones de pesos, con lo cual se consigue que 500 millones de ese total vayan a Tierra del Fuego.

¿Cómo se puede pensar –me parece que se interrogaba el señor diputado Sarghini– que es un buen mecanismo otorgar un beneficio de 500 millones, generando 2.500 millones de pesos adicionales de perjuicio?

Esto es lo que estamos discutiendo: ¿la mejor manera de conseguir 500 millones es cargar en el pueblo argentino una cifra de tres mil millones, o habrá otra manera de hacerlo? Esta es la discusión, y no estamos hablando de Tierra del Fuego.

A nosotros en particular no nos molesta generar políticas de intervención estatal que promuevan la inversión y el empleo. Esto figuraba ya en la Constitución de 1853, en lo que se llamaba la cláusula del progreso. Sería un poco retardatario estar en contra de algo que estaba en 1853.

En cambio, creemos que hay que fomentar actividades sustentables en el tiempo, lo que significa que se puedan mantener por sí mismas, que puedan crecer y que puedan generar empleo autónomamente en el futuro.

Hay algo que no podemos apoyar, y por eso no emitiremos un voto no positivo, como el radicalismo, sino un voto negativo. No estamos de acuerdo con un mecanismo en el que el negocio sea el subsidio.

Si el negocio fuera algo legítimo y sustentable que requiriese el aporte de dinero, nosotros votaríamos a favor. En cambio, si el negocio fuera el subsidio, como lo mencionaba el diputado Bullrich, cuando se llama “celulares de industria nacional” a lo que tenga un cartón o una etiqueta nacional, entonces nosotros no podemos acompañarlo.

Voy a contar a la Cámara una historia de la que acabo de enterarme. Hace pocos días, visité la vieja planta de una famosa empresa de computación que fabricaba impresoras. Era una industria importante de nuestro país que empleaba en una sola planta a 800 argentinos. Cuando vino la competencia internacional en materia de impresoras, esta gente dijo: “Yo así no puedo competir. Me tengo que dedicar a otra cosa”. La misma empresa en la misma planta decidió reorganizarse para prestar servicios basados en informática a todo el mundo. De este modo prestan servicios de contabilidad, de consultoría, y como es una de las empresas de mayor tecnología también presta servicios en tiempo presente y en contrahorario; perdieron 800 puestos de trabajo y hoy emplean 8.000 trabajadores argentinos.

Entonces, la pregunta es la siguiente: ¿no será mejor buscar otro mecanismo de fomento económico como, por ejemplo, la ley que votamos de promoción del software? ¿No podemos incorporar al mismo régimen de promoción del software a los servicios que se hagan a través de la informática y las telecomunicaciones? Ese sí sería un cambio que daría vuelta toda una historia; no se trata sólo de 1.000, 1.500, 2.000 u 8.000 empleados, como mencionaba la señora diputada Bertone.

Otro tema que nos preocupa es el de la inclusión digital. En el año 1992, en la Argentina había 14 teléfonos cada 100 habitantes. La incorporación de la telefonía celular en el interior del país –muchos decían que era un artículo de lujo, sólo para ricos– permitió proveer en poco más de un año teléfonos a 3 millones de kilómetros cuadrados, en todos los pueblos de más de 500 habitantes, con la competencia de dos compañías. Hoy, tiene teléfono celular el 80 por ciento de la población. Evidentemente, esto tiene algún impacto en la actividad económica y laboral argentina, y en la inclusión digital de nuestro país.

En pocos años más, en el mundo actual, en el que hace unos años se decía que tener celular era un lujo, estaremos educándonos y trabajando por Internet en forma masiva y global. Esto implica miles de millones de oportunidades de trabajo y generación de riqueza.

Cuando se aumenta el 30 por ciento del precio de los celulares —lo que estamos haciendo con esta norma—, quienes no pueden acceder a ese nivel de igualdad de oportunidades son precisamente los más pobres, y eso lo padecen en beneficio de poca gente que gana muchísimo más que ellos. Este es otro mecanismo perverso.

Lamentablemente, tengo que terminar, aunque querría hacer otras reflexiones. Por ejemplo, quiero decir que lo que buscan los autores del proyecto es mejorar el margen de rentabilidad de los productores de ciertos elementos —que dicen es del 8 por ciento—, en relación con el margen de los importadores —que dicen es del 28 por ciento—. Pero lo que no hacen es mejorar las condiciones de acceso de los argentinos, especialmente de los más pobres, que pagan por estos equipos un 500 por ciento más que los norteamericanos con los que deben competir.

Además, debo señalar que por el artículo 2° de este proyecto estamos haciendo una delegación de facultades del Congreso al Poder Ejecutivo en contra del artículo 76 de la Constitución Nacional, tema que precisamente deberemos discutir la semana próxima para determinar si convalidamos o no dicha delegación de facultades.

Por ello, creo que esta Cámara debería reformular el artículo 2° de esta iniciativa, que dice, en su parte relevante: “Facúltase al Poder Ejecutivo para introducir modificaciones en razones de necesidades relacionadas con el régimen tributario aplicable a las operaciones de comercio exterior nacional”.

Justamente esto es lo que vamos a discutir la semana que viene en relación con las facultades del Poder Ejecutivo para fijar retenciones u otro tipo de impuestos. Queda en claro que eso no lo puede hacer, salvo en los términos del artículo 76 de la Constitución Nacional.

Por estas razones, solicito al presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda que mo-

difique el artículo 2° del proyecto en discusión. (*Aplausos*).

**Sr. Presidente** (Fellner). — Se va a votar en general en forma nominal.

—Se practica la votación nominal.

—Conforme al tablero electrónico, sobre 216 señores diputados presentes, 136 han votado por la afirmativa y 61 por la negativa, registrándose además 18 abstenciones.

**Sr. Secretario** (Hidalgo). — Se han registrado 136 votos afirmativos y 61 votos negativos.

—Votan por la afirmativa los señores diputados Acosta, Acuña Kunz, Acuña, Aguirre de Soria, Alfaro, Alvaro, Argüello, Baladrón, Baragiola, Basteiro, Bedano, Belous, Benas, Bernazza, Berraute, Bertone, Bianco, Bidegain, Bisutti, Bonasso, Brillo, Brue, Calchaquí, Calza, Canela, Cantero Gutiérrez, Carlotto, Carmona, Caselles, Cejas, Chiquichano, Cigogna, Comelli, Córdoba (J. M.), Córdoba (S. M.), Cuevas, Damilano Grivarello, Dato, De la Rosa, Delich, Depetri, Di Tullio, Díaz Bancalari, Díaz Roig, Díaz, Donda Pérez, Dovená, Erro, Fabris, Fadel, Fernández Basualdo, Fernández, Ferrá de Bartol, Fiol, Galantini, García de Moreno, García (M. T.), Genem, Giannettasio, Gioja, Godoy, González (J. D.), González (M. A.), González (N. S.), Gorbacz, Gullo, Gutiérrez, Herrera (A.), Herrera (G. N.), Ilarregui, Irrazábal, Iturrieta, Kakubur, Korenfeld, Kunkel, Lanceta, Landau, Leguizamón, Lenz, Leverberg, Llanos, Llera, López (E. S.), López (R. A.), Luna de Marcos, Macaluse, Marconato, Merchán, Moisés, Morante, Morejón, Moreno, Morgado, Müller, Oliva, Osorio, Pais, Paredes Urquiza, Pasini, Pastoriza (M. A.), Pereyra, Pérez (J. R.), Perié (H. R.), Perié (J. A.), Piumato, Porto, Prieto, Puiggrós, Raimundi, Recalde, Rejal, Rico, Rivas, Rodríguez (E. A.), Rojkés de Alperovich, Román, Rossi (A. O.), Rossi (A. L.), Ruiz, Salim, Salum, Santander, Sapag, Sciutto, Segarra, Serebrinsky, Snopek, Solanas, Soto, Sylvestre Begnis, Torfé, Vaca Narvaja, Vargas Aignasse, Vázquez, Vilariño y West.

—Votan por la negativa los señores diputados Agosto, Albarracín, Albrisi, Alcuaz, Alvarez, Amenta, Arbo, Ardid, Areta, Baldata, Barrios, Bertol, Beveraggi, Bianchi, Bullrich (E. J.), Bullrich (P.), Camaño (D. A.), Carca, Collantes, Daher, Dalla Fontana, De Marchi, De Narváez, Diez, Ferro, Galvalisi, García (I. A.), Gardella, Gerez, Gil Lozano, Ginzburg, Gribaudo, Halak,

Hotton, Iglesias, Katz, Ledesma, Linares, Lusquiños, Martín, Merlo, Montero, Montoya, Morán, Naim, Obeid, Obiglio, Paroli, Peralta, Petit, Pinedo, Roldán, Sarghini, Satragno, Scalesi, Thomas, Tomaz, Vega, Velarde, Viale y Zancada.

–Se abstienen de votar los señores diputados Aguad, Azcoiti, Bayonzo, Castaldo, Cusinato, Del Campillo, García (S. R.), Giudici, Kenny, Kroneberger, Lemos, Martínez Oddone, Portela, Quiroz, Reyes, Rodríguez (M. V.), Sánchez y Urlich.

**Sr. Presidente** (Fellner). – En consideración en particular el artículo 1°.

Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

**Sr. Marconato**. – Señor presidente: voy a hacer referencia a las modificaciones de las que hablábamos al principio. Con respecto al artículo 1°, en la primera descripción, referida a máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire, se hace una modificación técnica: se elimina “seis mil (6.000) frigorías” y se coloca “seis (6) toneladas”. Esto tiene que ver con el tamaño y la capacidad. Obviamente se trata de aparatos mucho más grandes. Se trató de un error técnico que me avisaron desde el ministerio.

Asimismo, cumpliendo con lo especificado cuando di el informe, vamos a excluir de la planilla las posiciones arancelarias 8471.30.11, 8471.30.12, 8471.30.19 y 8471.30.90, que tienen que ver con las *notebooks* y las *netbooks*.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Con las modificaciones anunciadas por el presidente de la comisión, se va a votar el artículo 1°.

–Resultado afirmativa.

**Sr. Presidente** (Fellner). – En consideración el artículo 2°.

Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Bullrich**. – Señor presidente: como dijo el señor diputado Pinedo, estamos pidiendo la modificación del artículo 2° debido a la delegación de facultades que se hace al Poder Ejecutivo. Tal como adelantamos al señor diputado Marconato, nuestra sugerencia es que se elimine esa delegación entendiendo que lo que se

pretende es darle permiso por si hay modificaciones técnicas.

El texto del artículo que proponemos incorporar diría así: “Artículo 71: Facúltase al Poder Ejecutivo nacional para introducir modificaciones en el nomenclador de la planilla anexa a que se refiere el artículo...”, y luego seguiría la redacción tal como está.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

**Sr. Marconato**. – Señor presidente: no vamos a aceptar la propuesta de modificación pero sí quiero hacer una aclaración teniendo en cuenta las consultas realizadas. No estamos delegando facultades al Poder Ejecutivo. Simplemente, contemplamos la alternativa de efectuar modificaciones por razones técnicas de nomenclatura y clasificación arancelaria. Esto tiene que ver con el hecho de que desde el Mercosur se vive cambiando el nomenclador de determinados productos y muchas veces ello trae problemas en el comercio internacional, tanto en las importaciones como en las exportaciones. A partir de ahí, lo que define este artículo es que se pueda adecuar únicamente eso, sin introducir ningún impuesto ni ningún producto más.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Se va a votar el artículo 2°.

–Resultado afirmativa.

**Sr. Presidente** (Fellner). – En consideración el artículo 3°.

Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

**Sr. Marconato**. – Señor presidente: cumpliendo con lo que he informado al principio, vamos a excluir del artículo 3° las posiciones arancelarias 8471.30.11, 8471.30.12, 8471.30.19 y 8471.30.90, que tienen que ver con la variación de la tasa en el IVA, de modo que lo relativo a impuestos internos e IVA respecto de las *notebooks* y *netbooks* queda en la misma situación que en el día de ayer.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Se va a votar el artículo 3° con la modificación anunciada por el señor presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

–Resultado afirmativa.

–Sin observaciones, se vota y aprueba el artículo 4°.

–El artículo 5° es de forma.

**Sr. Presidente (Fellner).** – Queda sancionado el proyecto de ley.<sup>1</sup>

Se comunicará al Honorable Senado.

## 14

### CREACION DEL SISTEMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y MITIGACION DE EMERGENCIAS AGROPECUARIAS

**Sr. Presidente (Fellner).** – Habiéndose cumplido con la moción que oportunamente se hiciera en este recinto para el tratamiento de los proyectos sobre tablas, pasaremos a la consideración en general del dictamen de mayoría de la Comisión de Agricultura y Ganadería y otras, recaído en el proyecto de ley por el cual se crea el Sistema Nacional para la Prevención y Mitigación de la Emergencia Agropecuaria (Orden del Día N° 530).

#### I

#### Dictamen de mayoría

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Legislación Penal y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley del señor diputado Cantero Gutiérrez y otros, sobre creación del plan nacional por emergencias agropecuarias; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

#### PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, ...*

### SISTEMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y MITIGACION DE EMERGENCIAS AGROPECUARIAS

#### TITULO I

#### Objeto

Artículo 1° – Créase el Sistema Nacional para la Prevención y Mitigación de Emergencias Agropecuarias con el objetivo de prevenir y/o mitigar los daños causados por eventos climáticos, meteorológicos, tectónicos, biológicos, físicos, que afecten significativamente la producción y/o la capacidad de producción agropecuaria que ponen en riesgo la continuidad de

los productores familiares o empresariales afectando directa o indirectamente las comunidades rurales.

#### TITULO II

### De la creación del Sistema Nacional para la Prevención y Mitigación de Emergencias Agropecuarias

Art. 2° – Créase en el ámbito de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos, el Sistema Nacional para la Prevención y Mitigación de Emergencias Agropecuarias.

Art. 3° – La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos establecerá la estructura y la forma de implementación del Sistema Nacional para la Prevención y Mitigación de Emergencias Agropecuarias, a tal fin se creará un Consejo Consultivo de Emergencia Agropecuaria, integrado por la actual Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria y los representantes del Consejo Federal Agropecuario, pudiendo incorporarse a la misma expertos provenientes del sistema científico-tecnológico nacional e internacional.

La misión del consejo consultivo será la observación de los mecanismos de monitoreo y evaluación de la presente ley, para lo cual deberá:

- a) Reunirse al menos una vez por año para examinar: planes, informes de monitoreo y evaluación, balance y aplicaciones del fondo al que refiere el artículo 10 de la presente ley;
- b) Reunirse de acuerdo con las necesidades para visar circuitos administrativos, procedimientos internos, formas y formularios, modalidades de contratos, sistemas de información, y todas aquellas actividades que permitan cumplir con sus cometidos.

La estructura y organización para la ejecución del Sistema Nacional para la Prevención y Mitigación de Emergencias Agropecuarias serán desarrolladas por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos y deberán contemplar los tres niveles de actuación, previo, durante y posterior, del Sistema Nacional para la Prevención y Mitigación de Emergencias Agropecuarias descritos en los artículos 6°, 7° y 8° de la presente ley.

Art. 4° – Sustitúyese el artículo 2° de la ley 22.913 por el siguiente:

Artículo 2°: La comisión nacional estará integrada además por un (1) representante titular y un (1) suplente de los ministerios de Economía y Producción y del Interior; de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos; de la Secretaría de Hacienda; del Servicio Meteorológico Nacional; del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria y de cada una de las entidades más representativas del sector agropecuario a nivel nacional, las que serán determinadas por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos.

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 399.)

Art. 5° – Sustitúyense los incisos a) y b) del artículo 5° de la ley 22.913 por los siguientes:

Artículo 5°: Serán funciones de la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria:

a) Proponer a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos la declaración de emergencia agropecuaria de la zona afectada con delimitación del área territorial, cuando factores de origen climático, telúrico, biológico o físico, que no fueren previsibles o siéndolo fueren inevitables, por su intensidad o carácter extraordinario, afectaren la producción o la capacidad de producción de una región dificultando gravemente la evolución de las actividades agrarias y el cumplimiento de las obligaciones crediticias y fiscales.

Deberán expresar asimismo la fecha de iniciación y finalización, en función del lapso que se estime abarcará la emergencia agropecuaria y el período que demandará la recuperación de las explotaciones;

b) Proponer a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos la declaración de zona de desastre, de aquellas que no pudieran rehabilitarse con las medidas que acuerda la mera declaración de emergencia agropecuaria.

Art. 6° – *Actuación durante la emergencia y/o desastre agropecuario.* Una vez propuesta la declaración del estado de emergencia y/o desastre agropecuario, por la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos, de acuerdo con lo estipulado por el artículo 5° de la ley 22.913, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos asignará y/o reasignará los recursos humanos, financieros y otros que el estado de situación demande para mitigar la afectación de la producción y ayudar a la recomposición de la capacidad productiva, y gestionará ante la Jefatura de Gabinete los recursos presupuestarios complementarios cuando sea necesario para:

- a) Asistir técnica y financieramente a los productores durante la emergencia y/o el desastre agropecuario e inmediatamente posterior a ellos para restablecer la capacidad financiera, productiva y económica posterior a la declaración del estado de emergencia agropecuaria;
- b) Asistir técnica y financieramente a los entes públicos durante el estado de emergencia y/o desastre agropecuario.

Se entiende por entes públicos a aquellas dependencias del Estado o entes descentralizados o desconcentrados del Estado nacional, de las provincias o municipalidades que

desarrollen planes, programas o acciones en el marco de la presente ley para disminuir la vulnerabilidad de los productores agropecuarios y las poblaciones rurales;

b) Coordinar con las provincias, municipios, Banco de la Nación Argentina, agentes financieros provinciales o municipales, la asistencia al productor agropecuario afectado por la ocurrencia de eventos adversos, asegurando la provisión de los recursos en tiempo y forma.

Art. 7° – *Actuación con posterioridad a la situación de emergencia y/o desastre agropecuario.* Con posterioridad a la emergencia y/o desastre agropecuario la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos, en forma directa y/o juntamente con los Estados provinciales, municipales o comunales; implementará las acciones que correspondan para:

- a) Asistir financieramente a la reconstitución del aparato productivo;
- b) Control y monitoreo del sistema de asistencia para que los recursos asignados sean destinados a los fines propuestos por la presente ley;
- c) Asistir a los productores agropecuarios para reducir las pérdidas durante la emergencia y/o el desastre agropecuario, recuperar la capacidad productiva de los sistemas de producción y reducir la vulnerabilidad para eventos futuros.

Art. 8° – *Prevención y reducción de daños.* La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos organizará junto con las jurisdicciones provinciales las actuaciones que correspondan a efectos de prevenir y reducir los posibles daños por futuras emergencias y/o desastres agropecuarios, para lo cual se realizará:

- a) Planificación y organización de acciones de prevención de los riesgos que puedan derivar en eventuales emergencias y/o desastres agropecuarios, así como también todas las medidas y actividades desarrolladas para reducir y/o impedir la vulnerabilidad y las pérdidas potenciales;
- b) Identificación y evaluación del nivel de vulnerabilidad, sistemas de alertas, planificación del uso de la tierra, ordenamiento del territorio, protección de sitios más vulnerables, entre otras medidas;
- c) Establecer las directrices de actuación previa a la ocurrencia de los eventos climáticos, meteorológicos, biológicos, telúricos y físicos que puedan potencialmente crear situaciones de emergencia y/o desastre agropecuario;
- d) Colaborar con los gobiernos provinciales para la asistencia a los productores agropecuarios para organizar y poner en funcionamiento programas integrales de prevención y reducción de los niveles de vulnerabilidad ante las

situaciones de emergencia y/o desastre agropecuario y preparar a la población rural para actuar ante la ocurrencia de los mismos;

- e) Colaborar con los gobiernos provinciales en la elaboración y coordinación de los subprogramas provinciales destinados a preparar a la población para las emergencias y/o los desastres agropecuarios.

Art. 9º – Para la implementación del Sistema Nacional para la Prevención y Mitigación de Emergencias Agropecuarias la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos podrá establecer acuerdos de asistencia técnica y económica con entes públicos descentralizados, jurídicamente habilitados en el orden nacional, provincial o local para cumplir actividades de prevención y actuación durante y después de la emergencia y/o el desastre agropecuario.

#### TITULO III

### Del financiamiento del sistema

Art. 10. – Créase el Fondo Nacional para la Prevención y Mitigación de Emergencias Agropecuarias (FONEA), cuyo objetivo es financiar la ejecución del Sistema Nacional para la Prevención y Mitigación de Emergencias Agropecuarias. La administración de dicho fondo estará a cargo de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos.

Art. 11. – Los recursos del fondo se conformarán con:

1. Los que se asignen anualmente por ley de presupuesto general para la administración pública nacional. Los recursos del fondo permanente deben ser como mínimo un monto anual equivalente a pesos ciento cincuenta millones (\$ 150.000.000).
2. Los que reciba mediante herencias, legados y donaciones.
3. Las multas cobradas por infracciones a la presente ley.
4. Los provenientes de préstamos nacionales e internacionales y otros que disponga el Estado nacional al momento de atender situaciones de emergencia y/o desastre agropecuario.

Art. 12. – Los recursos del Fondo Nacional para la Prevención y Mitigación de Emergencias Agropecuarias estarán exclusivamente destinados a financiar los programas, proyectos y acciones del Sistema Nacional para la Prevención y Mitigación de Emergencias Agropecuarias para reducir, mitigar y remediar los daños ocasionados por la emergencia y/o desastre agropecuario, mediante acciones en los tres momentos: previo, durante y posterior a la ocurrencia de la emergencia y/o desastre agropecuario. La asignación presupuestaria para las acciones previstas en el artículo 8º no será inferior al treinta por ciento (30 %) de los recursos del fondo creado por la presente ley, con excepción de los que se reciban con afectación

específica o con cargo de aplicación a determinada actividad.

#### TITULO IV

### De los beneficiarios y beneficios

Art. 13. – Son beneficiarios directos los productores agropecuarios afectados por eventos adversos en sus unidades productivas, que deban reconstituir su producción o capacidad productiva y también los más vulnerables que deben emprender acciones de prevención o mitigación.

Art. 14. – El programa de asignación de recursos del Fondo Nacional para la Prevención y Mitigación de Emergencias Agropecuarias destinados a las acciones de prevención y mitigación contemplará:

1. Gastos de inversión y funcionamiento con los entes públicos que desarrollarán los sistemas de prevención, ordenamiento de tierras, medidas de mitigación y preparación de los productores agropecuarios para reducir la vulnerabilidad.
2. Gastos de inversión y funcionamiento con los beneficiarios directos que se deriven de medidas de mitigación o para reducir la vulnerabilidad de sus unidades productivas con mayor riesgo de posibles emergencias y/o desastres agropecuarios.
3. Programas específicos permanentes de mitigación de emergencia y/o desastre agropecuario.

Art. 15. – Los recursos asignados a entes públicos en el artículo 14, inciso 1, serán:

- a) Subsidios por única vez para la elaboración de proyectos, organización de la comunidad beneficiaria, sistemas de monitoreo y transferencia de la información, obras de protección, entre otras acciones de preparación para la posible ocurrencia de eventos adversos;
- b) Subsidios para gastos de funcionamiento de los sistemas de alerta conformados durante los primeros tres (3) años.

Art. 16. – Los recursos del Fondo Nacional para la Prevención y Mitigación de Emergencias Agropecuarias asignados en el artículo 14, inciso 2, a los beneficiarios directos para prevención y mitigación serán para:

- a) Aportes no reembolsables para gastos de inversión para construir instalaciones, equipamiento, mejoras fundiarias u otras inversiones que reduzcan la vulnerabilidad de los pequeños productores agropecuarios;
- b) Establecer líneas de crédito especiales, o garantizar por sí o a través de sociedades de garantías recíprocas tales créditos destinados a financiar gastos de inversión y capital de trabajo para las medidas estructurales de



mitigación en el establecimiento agropecuario y períodos de gracia de hasta dos (2) años; incluso estableciendo bonificaciones de tasas o tramos no reembolsables de capital.

Art. 17. – El Fondo Nacional para la Prevención y Mitigación de Emergencias Agropecuarias podrá compartir con los productores los gastos para restituir la capacidad productiva y económica durante y posterior a la declaración de la emergencia agropecuaria. El subsidio a la tasa de interés de los créditos y el subsidio de gastos de inversión y recomposición serán los mecanismos utilizados en forma complementaria.

1. Asistencia financiera especial para productores damnificados con el objeto de:
  - a) Evitar el incumplimiento de compromisos financieros del productor, mediante asistencia de corto o mediano plazo, bonificando la tasa de interés, estableciendo períodos de gracia adecuados al caso y estableciendo tramos de capital no reembolsables;
  - b) Apoyar las inversiones de recuperación y recomposición de la infraestructura productiva en el establecimiento agropecuario, mediante asistencia de mediano y largo plazo, bonificando la tasa de interés, estableciendo períodos de gracia adecuados al caso y estableciendo tramos de capital no reembolsables.
2. Apoyar técnica y financieramente realizando aportes no reembolsables para gastos de inversión y operación para recomponer la capacidad productiva, con preferencia a productores familiares con pequeñas escalas de producción.

Art. 18. – Sustitúyese el artículo 10 de la ley 22.913, que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 10: Declarado el estado de emergencia agropecuaria y/o desastre agropecuario se adoptarán y aplicarán las siguientes medidas:

1. En el orden impositivo:

Se adoptarán las medidas especiales que seguidamente se indican, para aquellos responsables que con motivo de la situación de emergencia agropecuaria y/o desastre agropecuario vean comprometidas sus fuentes de rentas, siempre que la explotación agropecuaria se encuentre ubicada en ella y constituya su principal actividad:

- a) Prórroga del vencimiento para las presentaciones y el pago de los im-

puestos existentes o a crearse, que graven el patrimonio, los capitales o las ganancias de las explotaciones afectadas, cuyos vencimientos se operen durante el período de vigencia del estado de emergencia agropecuaria o zona de desastre. Las prórrogas para el pago de los impuestos mencionados tendrán un plazo de vencimiento hasta noventa (90) días hábiles siguientes a aquel en que finalice tal período. No estarán sujetas a actualización de los valores nominales de la deuda;

- b) Se faculta al Poder Ejecutivo nacional para que pueda eximir total o parcialmente de los impuestos sobre los capitales y sobre el patrimonio neto a aquellos bienes pertenecientes a explotaciones agropecuarias e inmuebles rurales arrendados respectivamente, ubicados dentro de la zona de desastre y afectados por esa situación extraordinaria.

Para graduar las mencionadas exenciones el Poder Ejecutivo nacional evaluará la intensidad del evento y la duración del período de desastre, pudiendo extenderse el beneficio hasta noventa (90) días después de finalizado el mismo;

- c) Cuando se produzcan ventas forzosas de hacienda bovina, ovina, caprina o porcina podrá deducirse, en el balance impositivo del impuesto a las ganancias, el ciento por ciento (100 %) de los beneficios derivados de tales ventas. Esta deducción se computará en los ejercicios fiscales en que las ventas hubieran tenido lugar.

A los fines de la deducción prevista en este artículo, se tomará el importe que resulte de restar al precio neto de venta de la respectiva hacienda, el valor impositivo que la misma registraba en el último inventario.

Se considera venta forzosa la venta que exceda en cantidad de cabezas el promedio de las efectuadas por el contribuyente en los dos (2) ejercicios anteriores a aquel en el cual se haya declarado la zona en estado de emergencia agropecuaria o desastre, considerando cada especie y categoría por separado y en la medida en que dicho excedente esté cubierto

por operaciones realizadas durante el período dentro del año fiscal en que la zona fue declarada en estado de emergencia agropecuaria o desastre. Si la explotación se hubiere iniciado en el ejercicio anterior, se tomarán como índice de comparación las ventas realizadas en ese ejercicio.

Los contribuyentes responsables que hagan uso de estas franquicias, deberán reponer como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la cantidad de cabezas vendidas forzosamente de la misma especie y categoría, a más tardar al cierre del cuarto ejercicio, contado a partir del ejercicio en que finalice el período de emergencia agropecuaria o desastre y mantener la nueva existencia por lo menos dos (2) ejercicios posteriores a aquel en que debe efectuarse la reposición.

En caso de no cumplirse con estos requisitos deberá reintegrarse, al balance impositivo del año en que ocurra el incumplimiento, la deducción efectuada que proporcionalmente corresponda al importe obtenido por las ventas forzosas, no reinvertido en la reposición de animales o a la reposición no mantenida durante el lapso indicado, debiendo actualizarse los importes respectivos aplicando el índice de actualización mencionado en el artículo 82 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones, referidas al mes de cierre del ejercicio fiscal en que se efectúe la deducción según la tabla elaborada por la Administración Federal de Ingresos Públicos para el mes de cierre del ejercicio fiscal en que corresponde realizar el reintegro, debiendo considerarse a tales fines cada especie por separado;

- d) Liberación, en las zonas de desastre, del pago arancelario del Mercado Nacional de Hacienda, a las haciendas que ingresen en dicho mercado procedentes de zonas de desastre;
- e) La Administración Federal de Ingresos Públicos suspenderá, hasta treinta (30) días hábiles después de finalizado el período de emergencia agropecuaria o desastre, la iniciación de los juicios de ejecución fiscal para el cobro de los impuestos adeudados por los contribuyentes comprendi-

dos en la presente ley. Los juicios que estuvieran en trámite para el cobro de impuestos comprendidos por la franquicia deberán paralizarse hasta el vencimiento del plazo fijado en el párrafo anterior.

Por el mismo período quedará suspendido el curso de los términos procesales, de la prescripción y de la caducidad de instancia;

- f) La Administración Federal de Ingresos Públicos dictará las normas complementarias pertinentes para la aplicación y fiscalización de la presente ley.

## 2. En el orden de las obras públicas:

Se procederá, con carácter de urgencia, a la asignación de partidas con la finalidad de llevar a cabo la reparación y/o construcción de las obras públicas afectadas o que resulten necesarias como consecuencia de los factores que dieron origen a la declaración del estado de emergencia agropecuaria o de la zona de desastre, previo estudio del conjunto de las mismas que permita establecer prioridades para el empleo de los fondos disponibles.

Art. 19. – La autoridad de aplicación de la presente ley establecerá a través de su reglamentación las modalidades y mecanismos para utilizar los recursos del Fondo Nacional para la Prevención y Mitigación de Emergencias Agropecuarias, y coordinar con las disposiciones de la ley 22.913.

Art. 20. – La ayuda económica establecida en las medidas preventivas y de mitigación, artículo 14, inciso 2, debe considerar el principio de equidad y dar prioridad a los productores agropecuarios considerados como agricultores familiares.

## TITULO V

### De las penalidades

Art. 21. – El que obtuviera alguno de los beneficios de la presente ley mediante la falsificación de un documento o la adulteración de uno verdadero será sancionado con una multa que corresponderá a cinco veces el equivalente de la suma del beneficio obtenido.

Art. 22. – Aquel que dé a los beneficios establecidos en la presente ley un destino, en todo o en parte, distinto a la finalidad para la que fue otorgado será reprimido con una multa que corresponderá a diez veces el equivalente de la suma del beneficio obtenido.

Art. 23. – Aquel que se valiera de peritaje falso, documento falsificado, adulteración de documento, con el fin de respaldar gastos de los beneficios establecidos en la presente ley será sancionado con una

multa equivalente a veinte veces los montos fundados mediante fraude.

Art. 24. – Resultan aplicables a la obtención indebida de los beneficios fiscales que establece la presente ley, además de las disposiciones de los artículos precedentes, los artículos 4° y 5° de la ley 24.769, cualquiera sea el monto de la apropiación indebida del beneficio. La denuncia del ilícito deberá ser efectuada por la autoridad de aplicación, siendo aplicables las normas de la citada ley penal tributaria.

#### TITULO VI

#### De la aplicación

Art. 25. – *Ambito de aplicación.* La presente ley será de aplicación en la totalidad del territorio de la Nación Argentina, en la medida de la adhesión que formulen las provincias.

Art. 26. – *Autoridad de aplicación.* La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación será el organismo de aplicación de la presente ley y administrará el fondo creado por la misma. En tal carácter evaluará anualmente todas las acciones realizadas en el marco del Sistema Nacional para la Prevención y Mitigación de Emergencias Agropecuarias e implementará aquellas medidas que fuesen necesarias.

Art. 27. – Deróganse los artículos 1° y 2° del decreto 632 del año 1987.

Art. 28. – Sustitúyese el artículo 3° de la ley 22.913 por el siguiente:

Artículo 3°: La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación requerirá a los gobiernos provinciales la designación de un (1) representante ante la comisión nacional, que la integrará en forma transitoria, con carácter *ad hoc* y solamente para el tratamiento de situaciones de emergencia agropecuaria y/o desastre de su provincia.

Art. 29. – Sustitúyese el artículo 4° de la ley 22.913 por el siguiente:

Artículo 4°: Los integrantes de la comisión podrán ser reemplazados en cualquier momento por los organismos y entidades que representan.

Los representantes suplentes reemplazarán a los titulares en caso de ausencia o impedimento de los mismos.

Los representantes del sector agropecuario, serán designados por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación a propuesta de las entidades indicadas en el artículo 2° de la presente ley.

La comisión nacional podrá incorporar, para su integración transitoria y en la medida que lo considere necesario, representantes de entidades nacionales, provinciales y privadas.

Art. 30. – Sustitúyase el artículo 9° de la ley 22.913 por el siguiente:

Artículo 9°: Los productores mencionados en el artículo 8°, cubiertos o amparados bajo el régimen de seguros, o que realicen explotaciones en zonas consideradas ecológicamente no aptas para el desarrollo de la actividad agropecuaria, podrán hacer uso de los beneficios emergentes de la presente ley de acuerdo a la reglamentación que fije la autoridad de aplicación de la misma.

Art. 31. – Invítase a todas las provincias a que adhieran a la presente normativa, sancionando leyes dentro de su jurisdicción que tengan un objeto principal similar al de la presente ley.

Art. 32. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 25 de junio de 2008.

*Alberto Cantero Gutiérrez. – Nora N. César. – Walter A. Agosto. – Rubén D. Sciutto. – Irma A. García. – Jorge Montoya. – María J. Acosta. – Alicia Bernazza. – Ana Berraute. – Rosana A. Bertone. – Lía F. Bianco. – Susana M. Canela. – María A. Carmona. – Jorge A. Cejas. – Luis F. Cigogna. – Zulema B. Daher. – María G. de la Rosa. – Victoria Donda Pérez. – Norberto P. Erro. – Patricia S. Fadel. – Juan C. Gioja. – Beatriz S. Halak. – Luis A. Ilarregui. – Beatriz S. Korenfeld. – Carlos M. Kunkel. – Gustavo A. Marconato. – Antonio A. Morante. – Carlos J. Moreno. – Guillermo A. Pereyra. – Jorge R. Pérez. – Hugo R. Perié. – Jesús F. Rejal. – Alejandro L. Rossi. – Carlos D. Snopek. – Raúl P. Solanas. – Gladys B. Soto. – Enrique L. Thomas. – María A. Torrontegui. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Marta S. Velarde. – Mariano F. West.*

En disidencia parcial:

*Diana B. Conti. – Oscar E. Massei. – Alberto N. Paredes Urquiza.*

#### FUNDAMENTOS DE LA DISIDENCIA PARCIAL DEL SEÑOR DIPUTADO ALBERTO N. PAREDES URQUIZA

Señor presidente:

Me dirijo a usted, en el expediente 968-D.-08, referido al proyecto de ley sobre Sistema Nacional de Emergencias Agropecuarias, a los efectos de hacerle llegar la presente disidencia parcial respecto del dictamen de la mayoría.

He manifestado oportunamente, y en ocasión del largo y profundo tratamiento que se hiciera del proyecto en la comisión, que había temas puntuales que resultaban de prioritario interés de mi provincia, y que por ello había requerido, y así se había aceptado, un

especial cuidado en la expresión de la ley, es decir en los términos utilizados para legislar sobre un determinado instituto, atribuciones o situaciones descritas en la ley, de modo que el espíritu que la insufla y le da vida no se vea luego desvirtuado con interpretaciones y/o aplicaciones de la misma que la tergiversen, y la tornen, como nos ocurre a los riojanos, inaplicable para nuestro caso.

He señalado puntualmente un párrafo del proyecto de ley, el que ahora se encuentra contenido en el artículo 6º, inciso d), cuando se refiere a la facultad de la autoridad de aplicación para que, actuando en forma directa y/o juntamente con los estados provinciales, facilite a las comunidades rurales ayuda financiera para mitigar los impactos que se produjeran durante la emergencia, “procurando simplificar y agilizar los requisitos” para cuando se trate de aquellos productores pequeñísimos, casi insignificantes para el mercado o la estadística (y obviamente, para las decisiones políticas que termina adoptando una autoridad nacional), pero que son aquellos que pueblan mayoritariamente los territorios de provincias como la que represento. Sobreviviendo a las inclemencias de la naturaleza, soportando estoicamente los vaivenes de una política económica que jamás los tiene en cuenta de modo serio y sincero, y esperando en vano una ayuda gubernamental que siempre se promete pero jamás llega, y que si no llega, tampoco se advierte (y obviamente no se hace noticia) porque, simplemente, son tan pequeños, tan “insignificantes”, que ni siquiera forman parte de la “estadística oficial”.

¿Qué ocurre habitualmente, más bien, siempre, cuando un pequeñísimo productor se ve afectado por una emergencia o un desastre agropecuario? Ocurre que, para que pueda acceder a la sistemática de la ayuda gubernamental, se ve compelido a cumplir una serie de requisitos que la autoridad burocrática diseña desde su cómodo, pulcro y “formal” escritorio, requisitos estos que jamás pueden cumplimentarse (o no llegan a hacerse a tiempo) porque se trata, entienda usted, señor presidente, y señores diputados, de personas que viven en el límite de la pobreza extrema; que se encuentran recluidas en lo profundo del territorio sin posibilidad alguna de salir siquiera a la vera del camino para ir a la ciudad más cercana a conseguir su CBU, o su clave fiscal, o su inscripción en tal o cual régimen impositivo, como absurda, sarcástica, groseramente, se pide como “requisito formal” para acceder a los beneficios del sistema de emergencia.

Resulta obvio que la resignación es la única respuesta de este productor cuando el burócrata administrativo le plantea las exigencias que debe cumplimentar, le extiende los formularios que debe completar y, encima, los plazos de espera desde que sortea tales obstáculos.

Resulta obvio que al legislar, como lo propone la redacción dada al tramo de la ley sobre el cual interpongo esta disidencia, estamos dejando afuera del sis-

tema a toda esta gente. Lo que es peor, se lo hace adrede. Porque hemos advertido muy claramente de esta situación. En criterio que compartieran también otros diputados presentes en la reunión de comisión y en el momento en que tratamos el punto. Se ha recurrido, finalmente, al artificio artero de “buscar una expresión más adecuada” para la redacción de la ley, con lo que lo único que se logra, una vez más, es evitar su aplicación para los verdaderamente necesitados de la ayuda del Estado. Consecuencia: el sistema de emergencias que se diseña irá a solucionar los problemas de los que más tienen, de los que pueden acceder a todos los requisitos que se solicitan. Y este país seguirá en su derrotero de siempre, con sus profundas y cada vez más notorias desigualdades.

Lamento profundamente esta falta de criterio de federalismo y esta falta de solidaridad. Lamento la práctica de la pretendida “formalidad” o prolijidad para elaborar una ley, que sólo esconde el propósito de desvirtuar su esencia, o direccionar su aplicabilidad en un determinado sentido.

Propuse, y reitero ahora, una redacción que refleje claramente lo que se pretendía legislar (lo que creí era la voluntad de toda la comisión legislar), y que decía “procurando reducir al mínimo indispensable los requisitos exigidos cuando se trate de productores marginados de la economía formal”, es decir, dejando bien en claro que se trata de productores en estas condiciones, que no están dentro del circuito de la economía formal, y por lo tanto es absurdo requerirles formalidades, inscripciones en regímenes impositivos o claves fiscales. Que no comercializan sino en una ínfima y extrema condición, que significa canje y no venta; que se trata de subsistencia y no de ganancias ni valores agregados. Que se realiza en los más recónditos lugares de nuestra patria, donde ni siquiera hay electricidad, de donde quizás la gente jamás haya salido no porque no quiera sino porque le es imposible hacerlo. Esa es la gente que también sufre las consecuencias de la inundación, o de la sequía o del granizo, señor presidente. No sólo la sufren los acudados productores de las provincias agraciadas por la naturaleza, o los esforzados pequeños y medianos que pueblan la mayoría de nuestro territorio.

Aquellos pequeñísimos, míseros productores, con la redacción que se propone a la ley, deberán ser “empresas” familiares, de subsistencia o autoconsumo, se dice después para aparentar que se abarca este universo. ¿Qué implica la palabra empresa, sino una organización, por más pequeña que sea, formal, y que por tanto debe cumplimentar cuanta formalidad esté reglamentada más la que se le ocurra a la autoridad de turno? ¿Por qué no se mantuvo la redacción que se acordó en la reunión de comisión en el momento justo de tratarse en particular el artículo referido? ¿El interés de quién, señor presidente, se protege? Evidentemente, no es el interés de quienes, más que ningún otro, necesitan de la ayuda estatal ante una situación de emergencia. Es mi deber alzar mi voz y mi voto por

ellos, y en este sentido, propongo se dé al artículo 6°, inciso d), la siguiente redacción:

“Facilitar a las comunidades rurales ayuda financiera para mitigar los impactos que se produjeran durante la emergencia procurando simplificar y agilizar los requisitos exigidos cuando se trate de productores marginados de la economía formal”.

Atentamente.

*Alberto N. Paredes Urquiza.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Legislación Penal y de Presupuesto y Hacienda, al considerar el proyecto de ley del señor diputado Cantero Gutiérrez y otros, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos por los autores de la iniciativa, por lo que aconsejan su sanción con las modificaciones efectuadas, haciendo suyos los fundamentos.

*Alberto Cantero Gutiérrez.*

## II

### Dictamen de minoría

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Legislación Penal y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley del señor diputado Cantero Gutiérrez y otros, sobre creación del plan nacional por emergencia agropecuaria; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

#### PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, ...*

### REGIMEN DE EMERGENCIA AGROPECUARIA

Artículo 1° – Implementase un régimen legal para productores en situación de emergencia, tendiente a paliar dicha circunstancia y a facilitar la recuperación de la producción y/o capacidad productiva de las áreas afectadas.

#### *Objeto*

Art. 2° – Las disposiciones del presente régimen están destinadas a contribuir al restablecimiento y rehabilitación de la producción y la capacidad productiva de las áreas afectadas, así como también intervenir en acciones que eliminen o atenúen las causas y los efectos de las emergencias agropecuarias.

#### *Emergencia agropecuaria*

Art. 3° – Entiéndase que se produce emergencia agropecuaria en una zona cuando, por la intensidad o el carácter extraordinario de factores de origen climá-

tico, meteorológico, biológico, telúrico o físico, imprevisibles o, siendo previsibles, no pudieran evitarse, no imputables al productor, se afecte sustancialmente la producción o capacidad productiva de una zona, dificultando gravemente la evolución de las actividades agrarias y pecuarias y el cumplimiento de las obligaciones crediticias y fiscales.

Art. 4° – El área de la región afectada será considerada en situación de emergencia agropecuaria cuando se encuentre dañada en los porcentajes que establecerá el organismo de aplicación por vía reglamentaria, teniendo en cuenta tipo de producción, región afectada y todo parámetro necesario para la determinación de dichos porcentajes que deberán contar con previo acuerdo de los gobiernos provinciales en el ámbito del Consejo Federal Agropecuario.

#### *Exclusiones*

Art. 5° – Se encuentran excluidos del régimen instituido por esta ley los siguientes casos:

- a) Cuando por una alteración definitiva, natural o provocada en las condiciones de aptitud agropecuaria de una zona, se plantee una situación de afectación irreversible y/o permanente determinada por el organismo de aplicación;
- b) Cuando la explotación o actividad se realice en zonas calificadas como agroecológicamente no aptas para el desarrollo de la actividad agropecuaria, las que serán determinadas por el organismo de aplicación;
- c) Cuando el estado de emergencia en una zona, ocasionado por un mismo fenómeno, sea de carácter ordinario.

Las situaciones descritas deberán contar previamente con un informe detallado por parte de los organismos nacionales y provinciales competentes en la materia.

Art. 6° – Si la legislación provincial relacionada con la declaración de emergencia no contemplare explícitamente las causas de exclusión mencionadas en el artículo anterior, la autoridad provincial responsable de la aplicación de las normas de emergencia deberá, a fin de gestionar la declaración de la emergencia agropecuaria a nivel nacional, certificar expresamente que las causales de exclusión han sido contempladas, dejando constancia de dicha situación en el certificado otorgado al productor.

Art. 7° – La autoridad de aplicación será la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos del Ministerio de Economía, o quien en el futuro la reemplace.

#### *Fondo de Asistencia para Emergencias Agropecuarias*

Art. 8° – Créase el Fondo para la Asistencia de Emergencias y Desastres Agropecuarios (FAEDA) con la finalidad de:

- a) Asistir a los productores agropecuarios que sean afectados por situaciones de emergencia que acontezcan en todo el territorio nacional;
- b) Facilitar la recuperación de la capacidad productiva de los establecimientos rurales afectados;
- c) Contribuir a realizar los estudios que permitan la prevención a futuro de los daños;
- d) Destinar hasta un 1 % del FAEDA como contribución al funcionamiento de la Secretaría Técnica creada en el artículo 16 de la presente ley. Este importe deberá proveer los recursos humanos y tecnológicos necesarios para la determinación de los estados de emergencia;
- e) Facilitar la toma de seguros agropecuarios por parte de los pequeños productores y la continuidad en los seguros de los productores en general.

Art. 9º – El FAEDA se integrará con:

- a) El 3 % de los derechos de exportación que perciba el gobierno nacional por manufacturas y productos agropecuarios (artículo 4º de la Constitución Nacional);
- b) Fondos provenientes de organismos internacionales y donaciones;
- c) Las multas y sanciones establecidas en el artículo 20;
- d) Aportes extraordinarios del Poder Ejecutivo nacional para atender situaciones de máxima catástrofe para los cuales el FAEDA no resulte suficiente.

Art. 10. – El FAEDA será administrado por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos, que deberá conformar la estructura administrativa según la normativa legal vigente para la administración pública. Los controles estarán a cargo de la SIGEN y de la Auditoría General de la Nación o quien en el futuro las reemplace. El costo de la administración no debe superar el 0,1 % y se solventará con recursos del FAEDA.

Art. 11. – A la aplicación del FAEDA le corresponderán los controles establecidos por la ley 24.156 de administración financiera y de los sistemas de control del sector público nacional.

#### *Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria*

Art. 12. – Créase, en el ámbito de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos, la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria (COMNEA).

Estará presidida por el secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos, quien en caso de ausencia o impedimento podrá ser reemplazado por el subsecretario de esa dependencia.

Serán representantes con funciones permanentes:

- a) Un (1) representante titular y uno (1) suplente de: la Jefatura de Gabinete de Ministros, la Secretaría de Provincias del Ministerio del Interior, el Ministerio de Economía y Producción, el Banco de la Nación Argentina, la Administración Federal de Ingresos Públicos, el Servicio Meteorológico Nacional, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria y el director de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos que ejerza la Secretaría Técnica de la COMNEA, todos ellos con nivel no inferior a director;
- b) Un (1) representante titular y uno (1) suplente por cada una de las comisiones regionales del Consejo Federal Agropecuario (NOA, NEA, Pampeana, Nuevo Cuyo y Patagonia) electos en el ámbito de dicho consejo;
- c) Un (1) representante titular y uno (1) suplente por cada una de las entidades que a nivel nacional representen al sector agropecuario, las que serán convocadas a participar por la autoridad de aplicación.

Asimismo los gobiernos provinciales la integrarán en forma transitoria y solamente para el tratamiento de las situaciones de emergencia acaecidas en su provincia, teniendo derecho a voto.

Art. 13. – La Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria dictará su reglamento interno de funcionamiento.

Los miembros de la COMNEA desempeñarán sus funciones con carácter ad honorem, pudiendo percibir, cuando corresponda, gastos de viáticos, movilidad, así como también se les otorgarán órdenes de pasajes.

Art. 14. – Los integrantes de la comisión podrán ser reemplazados en cualquier momento por los organismos y entidades que representan. Los representantes suplentes reemplazarán a los titulares en caso de ausencia o impedimento de los mismos.

La comisión nacional podrá incorporar, para su integración transitoria y en la medida que lo considere necesario, a representantes de otras entidades nacionales, provinciales y privadas, quienes no tendrán derecho a voto.

Art. 15. – Los estados de emergencia agropecuaria a nivel nacional serán declarados, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles a partir de la recepción de la propuesta, mediante resolución conjunta de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos del Ministerio de Economía y Producción y de la Secretaría de Provincias del Ministerio del Interior, o los organismos que las reemplacen.

#### *Funciones de la COMNEA*

Art. 16. – Serán funciones de la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria (COMNEA):

- a) Proponer al Poder Ejecutivo nacional la declaración de la emergencia agropecuaria de una zona, cuando del análisis de la infor-

mación recibida surja que dicha situación se encuadra dentro de lo establecido en la presente ley. Dicha proposición se realizará con delimitación del área territorial de acuerdo a las que tienen las distintas provincias, consignando fecha de iniciación y finalización de la emergencia, en función del lapso en el que se estima la recuperación de la actividad productiva de la región afectada, estableciéndose por vía reglamentaria el área mínima;

- b) Proponer al Poder Ejecutivo nacional el otorgamiento de beneficios acordes con el tipo de producción, los productores involucrados y actividades afectadas de cada zona declarada en emergencia, graduándolos de acuerdo a su gravedad, dentro de los enumerados en el artículo 20 de la presente ley;
- c) Proponer al Poder Ejecutivo nacional, cuando las circunstancias lo requieran, cualquier otro tipo de medidas complementarias a las enumeradas en el artículo 20 de la presente ley;
- d) Observar la evolución de los estados de emergencia agropecuaria y la del proceso de recuperación productiva para proponer, cuando corresponda, las modificaciones pertinentes;
- e) Realizar directamente o través de su Secretaría Técnica gestiones ante organismos internacionales, nacionales, provinciales, municipales o privados necesarias para el logro de su cometido;
- f) Propiciar la elaboración y divulgación de normas y acciones para la recuperación de las áreas afectadas;
- g) Proponer a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos el destino y distribución de los fondos del FAEDA;
- h) Proponer la graduación de las multas y penalidades previstas en el artículo 21 de la presente ley, conforme a la gravedad de los hechos;
- i) Requerir a los organismos competentes la información necesaria para la determinación de los costos fiscales como consecuencia de los beneficios otorgados;
- j) Intervenir en la ejecución de las medidas que se adopten en cumplimiento de esta ley;
- k) Habiéndose cumplimentado los extremos legales exigidos, los estados de emergencia agropecuaria a nivel nacional serán declarados mediante resolución conjunta de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos del Ministerio de Economía y Producción y de la Secretaría de Provincias del Ministerio del Interior, o los organismos que las reemplacen.

### *Secretaría Técnica*

Art. 17. – Créase en el ámbito de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos la Secretaría Técnica de la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria, como organismo de apoyo técnico-administrativo a tal efecto. La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos proveerá los recursos necesarios para la efectiva gestión de la Secretaría Técnica.

### *Funciones de la Secretaría Técnica*

Art. 18. – La Secretaría Técnica tendrá las siguientes atribuciones y funciones:

- a) Convocar a reunión de la COMNEA, en representación de su presidente cuando las circunstancias lo indiquen;
- b) Recibir y analizar la información técnica y la normativa legal que remitan las provincias a efectos de la evaluación del cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 19 de la presente ley;
- c) Participar, cuando sea solicitado, en las reuniones de las Comisiones Provinciales de Emergencia Agropecuaria y colaborar con los gobiernos provinciales en la evaluación de las situaciones de emergencia y la elaboración de los informes de situación para presentar ante la COMNEA;
- d) Analizar la situación de emergencia presentada por las provincias a efectos de facilitar a la COMNEA los antecedentes y elementos necesarios para que esta comisión pueda proponer los beneficios que corresponderían de acuerdo a la gravedad de la situación producida y la actividad involucrada;
- e) Observar la evolución de las emergencias declaradas y el proceso de recuperación productiva. Proponer a tal efecto a la COMNEA los cambios correspondientes;
- f) Supervisar el cumplimiento de las medidas que se adopten con el objeto de paliar las situaciones de emergencia declaradas;
- g) Realizar la tramitación administrativa para el dictado de la declaración de la emergencia agropecuaria;
- h) Apoyar a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos en el cumplimiento de las normas y acciones dictadas en función de la presente ley;
- i) Elaborar y mantener actualizada una base de datos de beneficiarios del sistema y de la estimación de las pérdidas ocurridas;
- j) Elaborar un mapa de zona agroecológicas para el cual podrá requerir la asistencia de profesionales idóneos en las distintas disciplinas.

*Requisitos provinciales*

Art. 19. – Los gobiernos provinciales podrán solicitar a la COMNEA la declaración de la emergencia agropecuaria en el ámbito nacional, cuando cumplieren los siguientes requisitos:

- a) Haber declarado a la zona propuesta en emergencia agropecuaria mediante ley o decreto provincial;
- b) Haber prorrogado la fecha de finalización de una situación de emergencia, cuando se verifique la no recuperación productiva de la zona en el plazo originalmente previsto, mediante ley o decreto provincial;
- c) Haber dispuesto el otorgamiento de beneficios similares o complementarios a los establecidos por la presente ley, de acuerdo con lo que determine la reglamentación;
- d) Presentar a la COMNEA en tiempo y forma la información técnica que avale la situación de emergencia que se solicita;
- e) Extender a los productores en emergencia un certificado que acredite dicha condición que deberá ser presentado para acogerse a los beneficios previstos en la presente ley. La autoridad de aplicación determinará los contenidos mínimos que debe cumplimentar;
- f) Concurrir con un representante a las reuniones de la COMNEA en las que se analicen las situaciones de emergencia de su provincia.

*Asistencias*

Art. 20. – El Poder Ejecutivo nacional, a propuesta de la COMNEA, especificará en cada declaración de emergencia agropecuaria, de acuerdo a la gravedad de la situación y la disponibilidad de fondos del FAEDA, las asistencias que se otorgarán a los productores agropecuarios beneficiarios, siempre que la explotación agropecuaria constituya su principal actividad, de acuerdo con lo siguiente:

1. En el orden impositivo:

- a) Prórroga del vencimiento para las presentaciones y el pago de los impuestos existentes o a crearse, que graven las ganancias, bienes personales y ganancia mínima presunta, de las explotaciones afectadas, cuyos vencimientos se operen durante el período de vigencia del estado de emergencia agropecuaria o zona de desastre.

Las prórrogas para el pago de los impuestos mencionados tendrán un plazo de vencimiento hasta noventa (90) días hábiles siguientes a aquel en que finalice tal período. No estarán sujetas a actualización de los valores nominales de la deuda;

- b) La prórroga del pago del impuesto al valor agregado por un plazo de hasta ciento ochenta días (180) corridos siguientes a la fecha de finalización de la emergencia, no devengando ningún interés;

- c) Los productores agropecuarios afectados podrán acceder a la eximición total o parcial de los impuestos a los bienes personales pertenecientes a explotaciones agropecuarias e inmuebles rurales ubicados dentro de la zona de desastre y afectados por esa situación extraordinaria.

Queda facultado el Poder Ejecutivo nacional a otorgar dichas exenciones y beneficios impositivos de acuerdo a las circunstancias de cada caso;

- d) Cuando se produzcan ventas forzosas de productos pecuarios terminados o en desarrollo, podrá deducirse en el balance impositivo del impuesto a las ganancias el 100 % de los beneficios derivados de tales ventas, en tanto el productor beneficiario continúe desarrollando la misma actividad, luego de cesada la emergencia y reponga, como mínimo, el 50 % de la cantidad de cabezas vendidas forzosamente de la misma especie y categoría, a más tardar al cierre del segundo ejercicio, contado a partir del ejercicio en que finalice el período de emergencia agropecuaria, y mantener la nueva existencia por lo menos un ejercicio posterior a aquel en que deba efectuarse la reposición. En este caso prescribirán a los 10 años las acciones para exigir el cumplimiento de las obligaciones emergentes;

- e) La AFIP suspenderá la iniciación de los juicios y procedimientos administrativos por el cobro de acreencias vencidas con anterioridad a la emergencia que el productor mantenga con el fisco, relacionadas con la explotación declarada en emergencia, mientras dure dicha situación y por un período que contemple un ciclo productivo de la actividad principal considerada, posterior a la finalización de la emergencia agropecuaria.

Los juicios que estuvieran en trámite para el cobro de impuestos comprendidos por la franquicia deberán paralizarse hasta el vencimiento del plazo fijado en el párrafo anterior;

- f) Las empresas rurales o los productores declarados en emergencia que no realicen ningún despido de personal, podrán descontar un monto igual al que realicen como aportes de sus empleados, al pago de cualquier impuesto nacional futuro,



desde el inicio de la declaración de emergencia hasta su finalización.

2. En el orden crediticio:

- a) El otorgamiento de créditos por instituciones bancarias nacionales, oficiales o mixtas, acordados al efecto para posibilitar la recuperación de la producción y capacidad de producción de la explotación afectada y el mantenimiento de su personal estable, y con la reglamentación adecuada a cada tipo de emergencia, de acuerdo con la situación individual de cada productor. La tasa de interés de dichos créditos podrá ser bonificada por el FAEDA en la proporción que se determine;
- b) Las instituciones bancarias nacionales, oficiales o mixtas, concurrirán en ayuda del productor otorgando líneas de refinanciación de las obligaciones emergentes de la explotación afectada, pendientes a la fecha que se fije como inicio de la emergencia y las que vengán durante el período de la declaración y hasta 180 días hábiles de finalizado el mismo, teniendo en cuenta su capacidad de repago. La tasa de interés de dichas refinanciaciones podrá ser bonificada por el FAEDA;
- c) También podrán bonificarse con aportes del FAEDA las tasas de interés de los créditos que otorguen las instituciones bancarias privadas a productores en situaciones de emergencia, siempre que dichas instituciones cuenten con una línea de refinanciación de las obligaciones provenientes de la explotación afectada, en las mismas condiciones estipuladas en el inciso anterior;
- d) Unificación, previo análisis de cada caso, de las deudas que mantengan los productores con cada institución bancaria interviniente, en las condiciones que establezcan estas últimas;
- e) Suspensión por un plazo que contemple un ciclo productivo posterior a la finalización de la emergencia agropecuaria de la iniciación de juicios y procedimientos administrativos por cobro de acreencias vencidas con anterioridad a la emergencia. Los juicios ya iniciados deberán paralizarse hasta el plazo fijado en el párrafo anterior; por el mismo período quedará suspendido el curso de los términos procesales, de la caducidad de la instancia y de la prescripción;
- f) Facúltase al Banco Central de la República Argentina para que instrumente las

medidas destinadas a evitar la aplicación de sanciones previstas en la ley 24.452 respecto de los productores afectados y durante el período de emergencia o desastre agropecuario.

3. Otras asistencias:

- a) El otorgamiento con recursos del FAEDA de ayudas a los pequeños productores afectados que, dadas las características de su producción, no pueden acceder a las asistencias enumeradas precedentemente;
- b) La realización, mediante aportes destinados por el FAEDA, de los estudios necesarios para la reparación de obras dañadas;
- c) En la medida en que no exista un sistema bonificado específico determinado por otra normativa se concederá también como asistencia de la presente ley la bonificación de la tasa de la prima de un seguro igual al tomado, para la próxima campaña, a aquellos productores en situación de emergencia cuya producción afectada se encuentre amparada por un régimen de seguro;
- d) Obras públicas: en el ámbito del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, o aquel que en el futuro lo reemplace, se procederá, con carácter de urgencia, a la asignación de partidas con la finalidad de llevar a cabo la reparación y/o construcción de las obras públicas afectadas o que resulten necesarias como consecuencia de los factores que dieron origen a la declaración del estado de emergencia, previo estudio del conjunto de las mismas que permita establecer prioridades para el empleo de los fondos disponibles;
- e) Respecto de los productores comprendidos en el presente régimen, no podrá trabarse embargo ni llevarse adelante ejecución de cualquier naturaleza sobre bienes inmuebles o muebles registrables propiedad de los mismos, comprendidos en la zona declarada en emergencia agropecuaria, debiendo paralizarse la totalidad de trámites de ese tipo existentes hasta un ciclo productivo de la actividad principal considerada posterior a la finalización del período de emergencia agropecuaria.

*Sanciones*

Art. 21. – Todo productor que para obtener las asistencias previstas en la presente ley formule falsas declaraciones, incurra en cualquier actitud de mala fe, tendiente a obtener indebidamente las asistencias

estipuladas en el artículo anterior, se hará pasible, sin perjuicio de las que pudieran corresponder por aplicación de la normativa legal vigente, de las siguientes sanciones:

- a) Todas las asistencias que hubieran sido otorgadas en virtud de esta ley serán de inmediata exigibilidad, devengando un interés, por el tiempo de usufructo del beneficio, igual a una vez y media (1,5) la tasa activa promedio del Banco de la Nación Argentina;
- b) Multas de hasta el 200 % del monto de las asistencias obtenidas o solidarias, graduadas por la COMNEA, de acuerdo a la gravedad. Lo recaudado por este concepto será integrado al FAEDA;
- c) Las sanciones podrán ser aplicadas por separado o en forma conjunta conforme a la gravedad de la infracción y a los antecedentes del responsable.

Art. 22. – La presente ley será reglamentada por el Poder Ejecutivo nacional dentro de los ciento veinte días contados a partir de la fecha de su promulgación.

Art. 23. – Deróganse la ley 22.913 y toda otra norma legal que se oponga a la presente ley.

Art. 24. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la comisión, 25 de junio de 2008.

*Miguel A. Giubergia. – Pedro J. Azcoiti.  
– Margarita Beveraggi. – Gustavo Cusinato. – Eduardo E. Kenny. – Rubén Lanceta. – Silvia B. Lemos. – Heriberto A. Martínez Oddone. – Carlos Urlich.*

### INFORME

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Legislación Penal y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley 968-D.-08 del diputado Cantero Gutiérrez y otros en el que se propone la creación de un Plan de Emergencias Agropecuarias, así como la derogación de la ley 22.913.

Sin desmerecer la iniciativa propuesta, consideramos insuficientes sus alcances para los productores agropecuarios en particular y para la sociedad en su conjunto, dado que una declaración de emergencia agropecuaria conlleva distintas consecuencias que afectan la vida diaria de la sociedad.

Y por los motivos que dará el miembro informante en el recinto, se aconseja la aprobación del presente dictamen.

*Miguel A. Giubergia. – Pedro J. Azcoiti.  
– Margarita Beveraggi. – Gustavo Cusinato. – Eduardo E. Kenny. – Rubén Lanceta. – Silvia B. Lemos. – Heriberto A. Martínez Oddone. – Carlos Urlich.*

### III

#### Dictamen de minoría

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Legislación Penal y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley del señor diputado Cantero Gutiérrez y otros, sobre creación del Plan Nacional por Emergencias Agropecuarias; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

#### PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

#### REGIMEN FEDERAL DE EMERGENCIA AGROPECUARIA

##### *Creación y objeto*

Artículo 1º – Institúyese el Régimen Federal de Emergencia Agropecuaria como marco normativo destinado a brindar en todo el territorio nacional asistencia oportuna e integral a los productores agropecuarios en situación de emergencia, mitigando los efectos derivados de tal circunstancia y propiciando el inmediato restablecimiento de la capacidad productiva afectada. Asimismo, el presente marco normativo está destinado a promover acciones de carácter preventivo orientadas a eliminar o bien atenuar las causas de las emergencias agropecuarias.

##### *Emergencia agropecuaria. Definición y alcance*

Art. 2º – Habrá emergencia agropecuaria toda vez que por la intensidad o el carácter extraordinario de factores de origen climático, telúrico, biológico, físico u otros, inimputables al productor, que no fueren previsibles, o siéndolo fueren inevitables, se vea significativamente afectada la producción o capacidad de producción agropecuarias de un área geográfica determinada, dificultando gravemente el cumplimiento de las obligaciones crediticias y fiscales por parte de los productores afectados. La declaración de emergencia agropecuaria a los efectos de la presente ley se hará con delimitación temporal y del área geográfica, en los términos que oportunamente establezca la reglamentación.

Art. 3º – La autoridad de aplicación, en acuerdo con las jurisdicciones provinciales en el marco del Consejo Federal Agropecuario, establecerá los parámetros pertinentes a los efectos de determinar bajo qué condiciones un área geográfica determinada será considerada en situación de emergencia agropecuaria, contemplando y ponderando las particularidades propias de cada tipo de producción y región afectada.

Cuando se configure una situación de afectación irreversible y/o permanente de las condiciones de aptitud para la producción agropecuaria, no correspon-

derá la declaración de emergencia, debiendo en tales casos el Estado nacional adoptar medidas especiales para la reconversión productiva del área geográfica afectada.

Art. 4° – Los productores agropecuarios damnificados no podrán acceder a los beneficios previstos en la presente ley cuando la explotación agropecuaria no constituya su principal actividad o bien se realice en zonas consideradas ecológicamente no aptas para el desarrollo de la actividad agropecuaria. Las situaciones descritas serán determinadas por la autoridad de aplicación conforme la reglamentación, debiendo previamente contar con un informe detallado por parte de los organismos nacionales y provinciales competentes.

*Consejo Federal de Emergencia Agropecuaria (Cofedea). Creación, misión, integración y funciones*

Art. 5° – Créase, en el ámbito de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos, con la misión de formular los planes y ejecutar las acciones pertinentes tendientes a materializar el objeto de la presente ley, el Consejo Federal de Emergencia Agropecuaria (Cofedea), que estará presidido por el secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos, quien, en caso de ausencia o impedimento, podrá ser reemplazado por un subsecretario de su dependencia.

Art. 6° – El Cofedea dictará su propio reglamento interno de funcionamiento y organización. Los miembros del Cofedea no gozarán de remuneración alguna y solamente recibirán viáticos y pasajes para aquellos traslados originados en el ejercicio de sus funciones emergentes de la presente ley.

Art. 7° – El Cofedea estará integrado con asiento permanente, además de su presidente, por un (1) representante titular y un (1) suplente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, del Ministerio del Interior, del Ministerio de Economía y Producción, del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, del Banco de la Nación Argentina, de la Administración Federal de Ingresos Públicos, del Servicio Meteorológico Nacional, todos ellos con rango no inferior a director general, así como también por un (1) representante titular y un (1) suplente de cada una de las comisiones regionales constituidas en el marco del Consejo Federal Agropecuario y de cada una de las entidades más representativas del sector agropecuario a nivel nacional, las que serán determinadas por la autoridad de aplicación.

Los gobiernos provinciales podrán integrar en forma transitoria el Cofedea, sin derecho a voto, al solo efecto de tratar situaciones de emergencia agropecuaria en sus respectivas provincias.

El Cofedea podrá convocar para su cometido, con fines consultivos, a todos aquellos otros funcionarios públicos o personalidades de interés que juzgue pertinentes.

El Cofedea deberá quedar integrado dentro de los sesenta (60) días contados desde la publicación de la presente ley.

Art. 8° – Los integrantes del Cofedea podrán ser reemplazados en cualquier momento por los organismos y entidades que representan. Los representantes suplentes reemplazarán a los titulares en caso de ausencia o impedimento de los mismos.

Art. 9° – Serán funciones del Cofedea:

- a) Proponer al Poder Ejecutivo, cuando corresponda conforme a la presente ley, la declaración de la emergencia agropecuaria, consignando fecha de iniciación y finalización de la misma, en función del lapso en el que se estime la recuperación de la actividad productiva afectada;
- b) Evaluar y proponer al Poder Ejecutivo la magnitud de la asistencia requerida en cada caso, ponderando las particularidades propias de cada tipo de producción y región afectada;
- c) Observar la evolución de los estados de emergencia agropecuaria declarados y del proceso de recuperación productiva para proponer, cuando corresponda, las modificaciones que resulten pertinentes;
- d) Supervisar el cumplimiento de las medidas que se adopten con el objeto de paliar las situaciones de emergencia declaradas;
- e) Realizar gestiones ante organismos internacionales, nacionales, provinciales, municipales o privados y celebrar convenios con ellos para el logro de su cometido;
- f) Propiciar la elaboración y divulgación de normas y acciones para la recuperación de las áreas afectadas;
- g) Proponer la graduación de las multas y penalidades previstas en la presente ley, conforme a la gravedad de los hechos, y elaborar un registro de antecedentes;
- h) Recibir y analizar la información técnica y la normativa legal que remitan las provincias a efectos de la evaluación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la presente ley;
- i) Elaborar y actualizar una base de datos de beneficiarios del presente régimen;
- j) Consolidar y sistematizar estadísticas nacionales necesarias para su cometido;
- k) Elaborar, actualizar y publicar un mapa nacional de riesgo agropecuario;
- l) Promover el desarrollo del seguro agropecuario, complementariamente a la presente ley;
- m) Realizar recomendaciones en materia de obras públicas orientadas a eliminar o bien atenuar las causas de las emergencias agropecuarias;
- n) Intervenir en la ejecución de toda medida que se adopte en cumplimiento de esta ley.

Art. 10. – El Cofedea contará para su cometido con el soporte técnico y administrativo de una secretaría técnica, la cual deberá estar dotada de los recursos necesarios para su efectivo funcionamiento, y del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA).

*Procedimiento para la declaración de la emergencia agropecuaria*

Art. 11. – La declaración de emergencia agropecuaria de un área geográfica determinada a los efectos de la presente ley deberá ser expresamente solicitada al Cofedea por la provincia interesada, la cual a su vez deberá:

- a) Previamente, haber declarado mediante ley o decreto provincial el estado de emergencia agropecuaria en el área geográfica afectada y haber dispuesto en su jurisdicción el otorgamiento de beneficios similares o complementarios a los establecidos por la presente ley;
- b) Presentar al Cofedea conforme la reglamentación la información técnica que acredite la situación de emergencia que se invoca;
- c) Extender a los productores en emergencia un certificado que acredite dicha condición, que deberá ser presentado para acogerse a los beneficios previstos en la presente ley. La autoridad de aplicación determinará los contenidos mínimos que debe cumplimentar.

El Cofedea deberá expedirse sobre toda solicitud de declaración de emergencia agropecuaria en un término no mayor de 10 (diez) días.

*Fondo Nacional Permanente para Emergencias Agropecuarias. Creación, integración y administración*

Art. 12. – Créase el Fondo Nacional Permanente para Emergencias Agropecuarias (Fonapea) destinado a financiar los mecanismos de asistencia a los productores agropecuarios en situación de emergencia previstos en la presente ley.

Art. 13. – El Fonapea se integrará con los siguientes recursos:

- a) El aporte que anualmente realice el Estado nacional a través de su ley de presupuesto, el cual no podrá ser inferior a un monto equivalente al uno por ciento (1 %) del valor corriente de la producción primaria nacional de origen agropecuario, ni inferior al realizado con igual finalidad en el ejercicio fiscal inmediatamente anterior;
- b) Los ingresos provenientes de la colocación financiera de los recursos del Fonapea;
- c) Lo percibido en concepto de multas conforme lo previsto en la presente ley;
- d) Donaciones;
- e) Fondos provistos por organismos multilaterales, gobiernos extranjeros u organizaciones

no gubernamentales a los fines de la presente ley;

- f) Aportes extraordinarios del Estado nacional para atender situaciones de máxima catástrofe para los cuales el Fonapea no resulte suficiente.

El Fonapea será integrado hasta alcanzar un monto equivalente al dos por ciento (2 %) del valor corriente de la producción primaria nacional de origen agropecuario.

A los efectos del inciso a) y del párrafo anterior del presente artículo, al momento de la formulación presupuestaria, se tomará como base de cálculo el valor de la producción de origen agropecuario de la estimación elaborada por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) del producto interno bruto a precios corrientes correspondiente al ejercicio fiscal inmediatamente anterior.

Art. 14. – La administración del Fonapea estará a cargo de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos, la cual deberá garantizar la liquidez necesaria para la utilización inmediata de los recursos.

Art. 15. – La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación deberá elaborar y publicar en su página de Internet información sobre la integración y aplicación de los recursos del Fonapea, con actualización semanal.

*Asistencia al productor en emergencia*

Art. 16. – El Poder Ejecutivo, en base a la propuesta que formule el Cofedea, en función de la gravedad de cada caso y disponibilidad de recursos del Fonapea, especificará en cada declaración de emergencia agropecuaria que dicte las asistencias que se otorgarán a los productores agropecuarios damnificados habilitados a recibirlas conforme la presente ley, de acuerdo a los siguientes lineamientos:

1. En materia crediticia:

Las instituciones bancarias nacionales, oficiales o mixtas, concurrirán en ayuda de los productores agropecuarios comprendidos en la declaración de emergencia agropecuaria, aplicando de acuerdo a la situación individual de cada productor y con relación a los créditos concedidos para su explotación agropecuaria, las medidas especiales que se detallan seguidamente:

- a) Período de gracia y refinanciación de las obligaciones pendientes durante la emergencia y hasta un plazo equivalente a la duración promedio del ciclo productivo de la actividad principal afectada a partir de la finalización de la emergencia, en las condiciones que establezca cada institución bancaria, pudiéndose contar con tasas de interés bonificadas, con cargo al Fonapea, de acuerdo a la graduación

que se establezca en cada declaración de emergencia;

- b) Otorgamiento en las zonas de emergencia agropecuaria de créditos que permitan lograr la continuidad de las explotaciones, la recuperación de las economías de los productores afectados y el mantenimiento de su personal estable, con tasas de interés bonificadas, con cargo al Fonapea, entre un cincuenta por ciento (50 %) y un setenta y cinco por ciento (75 %) sobre las vigentes en plaza para estas operaciones, de acuerdo a la graduación que se establezca en cada declaración de emergencia;
- c) Unificación, previo análisis de cada caso, de las deudas que mantengan los productores con cada institución bancaria interviniente, en las condiciones que establezcan estas últimas;
- d) Suspensión durante la emergencia y hasta un plazo equivalente a la duración promedio del ciclo productivo de la actividad principal afectada a partir de la finalización de la emergencia, de la iniciación de juicios y procedimientos administrativos por cobros de acreencias vencidos con anterioridad a la emergencia.

Los juicios ya iniciados deberán paralizarse hasta el plazo fijado en el párrafo anterior; por el mismo período quedará suspendido el curso de los términos procesales, de la caducidad de instancia y de la prescripción.

Los productores agropecuarios cuyas explotaciones se localicen en las zonas de emergencia agropecuaria quedarán exceptuados durante la emergencia y hasta un plazo equivalente a la duración promedio del ciclo productivo de la actividad principal afectada a partir de la finalización de la emergencia, de la aplicación de las sanciones previstas en la ley 25.730.

## 2. En materia impositiva:

Se adoptarán las medidas especiales que seguidamente se indican para aquellos responsables que con motivo de la situación de emergencia agropecuaria vean comprometidas sus fuentes de rentas, siempre que la explotación agropecuaria se encuentre ubicada en ella y constituya su principal actividad:

- a) Prórroga del vencimiento para las presentaciones y el pago de los impuestos existentes o a crearse que graven el patrimonio, los capitales o las ganancias de las explotaciones afectadas, cuyos veni-

mientos operen durante la emergencia o dentro de un plazo equivalente a la duración promedio del ciclo productivo de la actividad principal afectada a partir de la finalización de la emergencia.

Las prórrogas para el pago de los impuestos mencionados no estarán sujetas a actualización de los valores nominales de la deuda;

- b) Eximición total o parcial de los impuestos sobre los capitales y sobre el patrimonio neto a aquellos bienes pertenecientes a explotaciones agropecuarias e inmuebles rurales arrendados respectivamente, ubicados dentro de la zona declarada en emergencia, de acuerdo a la graduación que se establezca en cada declaración de emergencia, durante la emergencia y hasta un plazo equivalente a la duración promedio del ciclo productivo de la actividad principal afectada a partir de la finalización de la emergencia;
- c) Cuando se produzcan ventas forzosas de productos pecuarios terminados o en proceso podrá deducirse en el balance impositivo del impuesto a las ganancias el ciento por ciento (100 %) de los beneficios derivados de tales ventas. Esta deducción se computará en los ejercicios fiscales en que las ventas hubieran tenido lugar.

Los contribuyentes responsables que hagan uso de este beneficio deberán reponer –como mínimo– el cincuenta por ciento (50 %) de la cantidad de cabezas vendidas forzosamente de la misma especie y categoría, a más tardar al cierre del cuarto ejercicio, contado a partir del ejercicio en que finalice el período de emergencia agropecuaria y mantener la nueva existencia por lo menos dos (2) ejercicios posteriores a aquel en que debe efectuarse la reposición;

- d) La AFIP suspenderá durante la emergencia y hasta un plazo equivalente a la duración promedio del ciclo productivo de la actividad principal afectada a partir de la finalización de la emergencia, la iniciación de los juicios de ejecución fiscal para el cobro de los impuestos adeudados por los contribuyentes comprendidos en la presente ley.

Los juicios que estuvieran en trámite para el cobro de impuestos comprendidos por la franquicia deberán paralizarse hasta el vencimiento del plazo fijado en el párrafo anterior.

Por el mismo período quedará suspendido el curso de los términos procesales,

de la prescripción y de la caducidad de instancia;

- e) Los productores agropecuarios cuyas explotaciones se localicen en las zonas de emergencia agropecuaria que no realicen ningún despido de personal podrán descontar del pago de cualquier impuesto nacional las contribuciones patronales que realicen desde el inicio de la emergencia hasta un plazo equivalente a la duración promedio del ciclo productivo de la actividad principal afectada a partir de la finalización de la emergencia.

### 3. En materia de transporte y obras públicas:

- a) Se establece con cargo al Fonapea una bonificación de hasta el cincuenta por ciento (50 %) en los fletes automotores, ferroviarios, fluviales, marítimos y aéreos que se realicen para:

1. Los transportes de forrajes (granos, pasta, *pellets*, etcétera) que se efectúen a zonas de emergencia agropecuaria.
2. El transporte de hacienda de campo a campo, de zonas afectadas a lugares de pastoreo y su retorno al lugar de origen una vez finalizada la emergencia agropecuaria.
3. El transporte de la producción de la zona cuya conservación corriere peligro de resultar afectada;

- b) Se procederá, con carácter de urgencia, a la asignación de partidas con la finalidad de llevar a cabo la reparación y/o construcción de las obras públicas afectadas o que resulten necesarias como consecuencia de los factores que dieron origen a la declaración del estado de emergencia agropecuaria, previo estudio del conjunto de las mismas que permita establecer prioridades para el empleo de los fondos disponibles.

### 4. Otras asistencias:

El Poder Ejecutivo podrá, en el marco de la celebración de convenios con las provincias en cuyos territorios se declaren las emergencias agropecuarias, destinar recursos del Fonapea a los fines de la presente ley, financiando acciones complementarias y aportes no reembolsables a los productores damnificados, prioritariamente a aquellos pequeños.

#### *Sanciones*

Art. 17. – Aquel productor que para obtener los beneficios previstos en la presente ley formule declaraciones falsas o engañosas, ocultaciones maliciosas o

cualquier otro ardid o engaño, sea por acción o por omisión, se hará pasible de las siguientes sanciones, sin perjuicio de aquellas otras que conforme a nuestra legislación pudieran corresponderle:

- a) Todos los beneficios que hubieran sido otorgados en virtud de esta ley serán de inmediata exigibilidad, devengando un interés por el tiempo de usufructo del beneficio, igual a una vez y media (1,5) la tasa activa promedio del Banco de la Nación Argentina;
- b) Multas de hasta el 200 % del monto de los beneficios obtenidos o solicitados conforme graduación que se establezca en función de la gravedad de la falta.

#### *Disposiciones finales*

Art. 18. – La autoridad de aplicación de la presente ley será la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos del Ministerio de Economía y Producción o quien en el futuro la reemplace.

Art. 19. – La presente ley deberá ser reglamentada dentro de los noventa (90) días contados a partir de la fecha de su promulgación.

Art. 20. – Se invita a las provincias a adherir a la presente ley y dictar en sus respectivas jurisdicciones normas complementarias.

Art. 21. – Derógase la ley 22.913 a partir del día siguiente de la publicación del decreto reglamentario que operativice los mecanismos de asistencia previstos en la presente ley.

Art. 22. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 25 de junio de 2008.

*Christian A. Gribaudo. – Nora R. Ginzburg.  
– Esteban J. Bullrich. – Eugenio Burzaco.  
– Luis A. Galvalisi.*

#### INFORME

#### *Honorable Cámara:*

Las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Legislación Penal y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley del expediente 968-D.-08 del diputado Cantero Gutiérrez y otros en el que se propone la creación de un Plan de Emergencias Agropecuarias, así como la derogación de la ley 22.913.

Al respecto, consideramos que se deben ampliar sus alcances para los productores agropecuarios.

A través de este dictamen entendemos, en virtud de la vasta experiencia recogida, que resulta sumamente necesario “aggiornar” y mejorar sus mecanismos de asistencia, introducir otros nuevos y dotarlos del financiamiento requerido para que resulten efectivos.

En este sentido, se propone reformular la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria ins-

titudina por la ley 22.913, transformándola en un Consejo Federal de Emergencia Agropecuaria, con más amplias facultades para formular planes y ejecutar acciones y dotado para su cometido con el soporte técnico y administrativo de una Secretaría Técnica.

Por otro lado, a fin de resolver una de las principales limitaciones de la ley vigente, es decir la falta de financiamiento, se crea un Fondo Nacional Permanente para Emergencias Agropecuarias (Fonapea) destinado, precisamente, a financiar de manera permanente los mecanismos de asistencia al productor previstos.

Como principal recurso del Fonapea se propone el aporte que anualmente realice el Estado nacional a través de su ley de presupuesto, no inferior a un monto equivalente al uno por ciento (1 %) del valor corriente de la producción primaria nacional de origen agropecuario (unos \$ 490 millones en 2006), ni inferior al que haya realizado con igual finalidad en el ejercicio fiscal inmediatamente anterior.

La administración del Fonapea se propone que esté a cargo de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos, la cual debería garantizar la liquidez necesaria para la utilización inmediata de los recursos, además de elaborar y publicar en su página de Internet información sobre la integración y aplicación de los mismos.

En materia de asistencia, se mejoran todos los mecanismos previstos en la ley vigente, básicamente alargando plazos de los beneficios –considerando la duración promedio del ciclo productivo de la actividad principal afectada– y bonificando diferentes conceptos como tasas de interés bancarias y fletes, con cargo al Fonapea.

Asimismo, se faculta al Poder Ejecutivo para, en el marco de la celebración de convenios con las provincias en cuyos territorios se declaren las emergencias agropecuarias, destinar recursos del Fonapea, financiando acciones complementarias y aportes no reembolsables a los productores damnificados, prioritariamente a aquellos pequeños.

*Christian A. Gribaudo.*

#### IV

#### Dictamen de minoría

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Legislación Penal y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley del señor diputado Cantero Gutiérrez y otros, sobre creación del Plan Nacional por Emergencias Agropecuarias; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados....*

### SISTEMA NACIONAL DE EMERGENCIAS AGROPECUARIAS

#### TITULO I

#### Del Sistema Nacional de Emergencias Agropecuarias

Artículo 1° – Créase el Sistema Nacional de Emergencias Agropecuarias en el ámbito de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos dependiente del Ministerio de Economía y Producción y su objetivo será prevenir y/o reparar los daños causados por eventos climáticos, meteorológicos, telúricos, biológicos o físicos que afecten significativamente la producción y/o la capacidad de producción agropecuaria y pesquera, que pongan en riesgo la continuidad de la unidad productiva y de los productores conformados en grupos familiares u organizados como empresas y afecten directa o indirectamente la integración de las comunidades rurales.

Las asistencias técnicas, económicas y financieras que se establecen en el sistema creado por el artículo 1° deberán considerar siempre el principio de equidad y dar prioridad a los productores agropecuarios considerados como pequeños y medianos agricultores, de acuerdo a lo establecido por el artículo 1° de la ley 25.300 y su reglamentación.

Art. 2° – Las contingencias comprendidas en el Sistema Nacional de Emergencias Agropecuarias serán clasificadas como:

1. Estado de desastre agropecuario al causado por un evento climático, meteorológico, telúrico, biológico o físico que dada su magnitud, momento de ocurrencia y/o duración, tenga impacto perjudicial en la infraestructura de producción o pérdidas de bienes materiales, que afecte la producción y/o la capacidad productiva agropecuaria y consecuentemente al desarrollo económico y social local, regional o nacional y será declarado como tal por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos dependiente del Ministerio de Economía y Producción directamente o a requerimiento del Consejo de Emergencia Agropecuaria.
2. Estado de emergencia agropecuaria al causado por un evento climático, meteorológico, telúrico, biológico o físico que dada su magnitud, momento de ocurrencia y/o duración afecte el volumen de la producción y/o la capacidad de producción agropecuaria, y deberá ser declarado por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos, directamente, o a requerimiento del Consejo de Emergencia Agropecuaria.

## TITULO II

**Organización y aplicación**

Art. 3º – La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos establecerá la estructura y la forma de implementación del Sistema Nacional de Emergencias Agropecuarias. La organización adoptada deberá contemplar las acciones en los tres niveles de actuación, previa, durante y posterior a la emergencia y/o desastre agropecuario.

Art. 4º – Créase el Consejo de Emergencia Agropecuaria con el objetivo de participar, monitorear y evaluar el cumplimiento del Sistema Nacional por Emergencias Agropecuarias. Estará presidido por un representante de la SAGPyA, e integrado por vocales representantes de: tres (3) por los entes públicos nacionales que establezca la reglamentación, uno (1) por cada una de las provincias que se adhieran al plan, uno (1) de las universidades nacionales con áreas avocadas al estudio y/o desarrollo de la especificidad agropecuaria y forestal, uno (1) del INTA, uno (1) del IFONA, uno (1) de cada una de las entidades representativas de los productores agropecuarios, reconocidas nacionalmente. Sus funciones son las establecidas en el artículo 6º, así como también las de aprobar el balance y aplicaciones del FONEA.

Deberá reunirse de acuerdo a las necesidades para visar circuitos administrativos, procedimientos internos, formas y formularios, modalidades de contratos, sistemas de información y todas aquellas actividades que permitan cumplir con los objetivos del Sistema Nacional de Emergencias Agropecuarias.

El Consejo de Emergencia Agropecuaria designará un auditor del FONEA para el cumplimiento de lo establecido por artículo 12.

Art. 5º – El Consejo de Emergencia Agropecuaria organizará en colaboración con los gobiernos provinciales que adhieran a la presente ley las actuaciones que correspondan a efectos de prevenir y reducir los posibles daños potenciales de los desastres agropecuarios en el futuro. Que incluirán:

- a) Planificación y organización de acciones de prevención de los desastres que puedan derivar en declaración del estado de emergencia, así como también todas las medidas y actividades desarrolladas para reducir y/o mitigar la vulnerabilidad y las pérdidas potenciales ante amenazas naturales o inducidas por el hombre;
- b) Identificación y evaluación del nivel de vulnerabilidad de los sistemas de alertas, de la planificación del uso de la tierra, del ordenamiento del territorio, de la protección de sitios más vulnerables y preparación de la población para actuar ante posibles amenazas naturales; en este caso, actuará insoslayablemente en forma conjunta con los gobiernos provinciales;

c) Establecer las directrices de actuación previa a la ocurrencia de los eventos que puedan potencialmente crear situaciones de desastre agropecuario y un procedimiento técnico transparente y apropiado para declarar la emergencia agropecuaria;

d) Asistencia a los productores agropecuarios y comunidades rurales para organizar y poner en funcionamiento programas integrales de prevención y reducción de los niveles de vulnerabilidad de los productores agropecuarios ante los desastres agropecuarios y preparar a la población rural para actuar ante la ocurrencia de los mismos;

e) Colaborar con los gobiernos provinciales en la elaboración de subprogramas destinados a preparar a los productores para los desastres agropecuarios, especialmente aquellos que se deriven de las inundaciones, sequía, granizo, heladas, viento y otros de similar importancia.

Art. 6º – La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos asignará los recursos humanos, financieros y otros que el estado de emergencia y/o desastre agropecuario requieran en cada caso, en un todo de acuerdo a lo establecido en la presente, su reglamentación y las normas vigentes al respecto.

Art. 7º – En todos los actos por los que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos declare un estado de desastre o un estado de emergencia agropecuaria, acorde al artículo 2º de la presente, deberá especificar expresamente el período, el área geográfica, el evento, grado de afectación, la estimación de daños y las necesidades de recursos para la asistencia inmediata.

Art. 8º – Con posterioridad a la declaración de estado de emergencia agropecuaria, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos, en forma directa y/o juntamente con los estados provinciales, implementará las acciones que correspondan para:

- a) Asistir financieramente la reconstitución del aparato productivo o apoyar la relocalización en aquellos casos que los daños hayan afectado en forma permanente la capacidad de producción agropecuaria;
- b) Control y monitoreo del sistema de asistencia para que los recursos asignados sean destinados a los fines propuestos por la presente ley;
- c) Asistir a los productores agropecuarios para recuperar la capacidad productiva de los sistemas de producción y reducir la vulnerabilidad para posibles eventos futuros;
- d) Facilitar a las comunidades rurales ayuda financiera para mitigar los impactos que se produjeran durante la emergencia procurando simplificar y agilizar los requisitos para pe-



queñas empresas familiares de autoconsumo o de subsistencia.

Art. 9° – Para la implementación del Sistema Nacional de Emergencias Agropecuarias, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos podrá establecer acuerdos de asistencia técnica y económica con entes públicos jurídicamente habilitados en el orden nacional, provincial o local para cumplir actividades de prevención y actuación durante y después del desastre agropecuario.

#### TITULO III

### Del financiamiento del sistema

Art. 10. – Créase el Fondo Nacional de Emergencia Agropecuaria (FONEA), cuya finalidad es financiar el Sistema Nacional de Emergencias Agropecuarias. La administración del FONEA estará a cargo de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos. Será supervisado mediante auditoría operativa del Consejo de Emergencia Agropecuaria, y estará sujeto al contralor de la Auditoría General de la Nación.

Art. 11. – Los recursos del FONEA se conformarán con los siguientes ingresos:

1. Los recursos que se destinen al respecto en la ley anual de presupuesto de la administración pública nacional. Estos recursos no podrán ser inferiores al tres por mil (3 %) del producto interno bruto agrícola, ganadero y forestal estimado para el ejercicio respectivo.
2. Fondos provenientes de préstamos nacionales o internacionales.
3. Herencias, legados, donaciones nacionales o internacionales.
4. Las multas percibidas por infracciones a la presente ley.
5. Los que se asignaren en virtud del artículo 6° de la presente ley.

Art. 12. – Los recursos del FONEA estarán exclusivamente destinados a financiar los programas, proyectos y acciones del Sistema Nacional de Emergencias Agropecuarias para reducir, mitigar y remediar los daños de la emergencia agropecuaria mediante acciones en tres momentos: previo, durante y posterior a la ocurrencia de la emergencia y/o desastre agropecuario.

Del total de los recursos del FONEA, por lo menos el treinta por ciento (30 %) se destinará a las acciones de prevención y como máximo un tres por ciento (3 %) para las acciones de operación y funcionamiento del Sistema Nacional de Emergencias Agropecuarias.

Art. 13. – Los fondos asignados no erogados en el ejercicio deberán ser transferidos a las provincias que adhieran al sistema instituido por la presente ley, según lo establecido por el régimen de coparticipación, con asignación específica a la prevención de emergencias.

#### TITULO IV

### De los destinatarios directos y la asistencia

Art. 14. – Serán sujetos directos receptores de las asistencias los productores agropecuarios afectados por eventos o contingencias en sus unidades productivas, los que deberán reconstituir su producción o capacidad productiva, y también aquellos más vulnerables a las amenazas por las que deben emprender acciones de prevención o mitigación bajo el marco de la presente ley.

Especialmente aquellos productores cuya capacidad de producción haya sido afectada en tal magnitud que dificulte su permanencia en el sistema productivo sin la ayuda o asistencia del Sistema Nacional de Emergencias Agropecuarias.

Art. 15. – El programa de asignación de recursos del FONEA destinados a las acciones de prevención del Sistema Nacional de Emergencias Agropecuarias contemplará:

1. Entes públicos que desarrollarán los sistemas de prevención, sistemas de alerta, ordenamiento de tierras, medidas de mitigación y preparación de los productores agropecuarios para reducir la vulnerabilidad de la población rural.
2. Productores, receptores directos que se deriven de medidas para reducir la vulnerabilidad de sus unidades productivas con mayor riesgo de posibles desastres agropecuarios.
3. Programas específicos permanentes de mitigación de desastre agropecuario.

Art. 16. – Los montos de convenios destinados a la elaboración de proyectos, organización de la comunidad productiva, sistemas de monitoreo y transferencia de la información, sistemas de evacuación, capacitación de la comunidad, obras de protección y otras acciones de preparación para posibles desastres naturales que se celebren con entes del sector público argentino no podrán superar en ningún caso el veinte por ciento (20 %) de la autorización vigente para aprobar contrataciones por el secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos, y el aporte del FONEA será de hasta un noventa por ciento (90 %) del monto de cada convenio.

En el caso de convenios destinados al funcionamiento de los sistemas de alerta conformados durante los tres (3) primeros años, el monto en ningún caso podrá superar el veinte por ciento (20 %) de la autorización vigente para aprobar contrataciones por el secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos, y el aporte del FONEA será de hasta un cincuenta por ciento (50 %) de ese monto de cada convenio.

Art. 17. – Las asistencias financieras del FONEA a los productores y para los programas integrales de prevención se instrumentarán mediante:

- a) Aportes no reembolsables de hasta el cincuenta por ciento (50 %) de las inversiones para construir instalaciones, equipamiento, mejoras fundiarias u otras inversiones que reduzcan la vulnerabilidad del productor agropecuario ante amenazas o desastres;
- b) Bonificación de hasta el cien por ciento (100 %) de la tasa de interés de créditos y períodos de gracia de hasta cinco años, en la banca pública nacional y/o provincial, destinados a financiar inversiones para medidas estructurales preventivas de posibles emergencias o desastres.

Art. 18. – Para atender los requerimientos de restitución de la capacidad productiva y económica durante y posterior a la declaración del estado de emergencia agropecuaria, el FONEA instrumentará:

1. Una asistencia financiera especial para productores comprendidos en la presente ley que fueren damnificados por desastres agropecuarios mediante bonificación de la tasa de interés (hasta el 100 %) de créditos y período de gracia hasta dos (2) años, en la banca pública nacional y/o provincial, con el objetivo de evitar la ruptura de la cadena de pago y permitir las inversiones destinadas a la recuperación y recomposición de la infraestructura productiva en el establecimiento agropecuario.
2. Una asistencia técnica y financiera mediante aportes no reembolsables destinados a inversiones preferentemente orientadas a recomponer la capacidad productiva y exclusivamente para productores familiares con pequeñas escalas de producción.

Art. 19. – Quedan excluidos del régimen instituido por esta ley los siguientes casos:

- a) Cuando la explotación o actividad haya sido realizada en zonas calificadas como agro ecológicamente no aptas para el desarrollo de la actividad agropecuaria en cuestión, las que serán determinadas por el Consejo de Emergencia Agropecuaria;
- b) Cuando el estado de emergencia en una zona, ocasionado por un mismo fenómeno, sea de carácter ordinario.

Las situaciones descritas deberán contar previamente con un informe detallado por parte de los organismos nacionales y provinciales competentes en la materia.

#### TITULO V

##### De las penalidades

Art. 20. – El que, a sabiendas, obtuviera alguno de los beneficios de la presente ley mediante la utilización de un documento falso o adulterado, será sancionado con una multa que equivaldrá en hasta diez veces la suma del beneficio obtenido.

Art. 21. – El que diere a los beneficios establecidos en la presente ley un destino, en todo o en parte, distinto de la finalidad para la que fueron otorgados será sancionado con una multa que equivaldrá en hasta cinco veces la suma del beneficio obtenido. Simultáneamente, quedará excluido de todo régimen de incentivos fiscales, crediticios u otros, vigentes en apoyo de la actividad agropecuaria en esta ley u otras de carácter general, por un plazo no menor a tres años.

Art. 22. – El que se valiera de instrumentos falsos o adulterados con el fin de respaldar gastos de los beneficios establecidos en la presente ley será sancionado con una multa equivalente en hasta veinte veces los montos respaldados fraudulentamente. En ningún caso podrán obtener subvenciones, incentivos fiscales ni acceso a créditos públicos por el término de cinco años.

Art. 23. – Se prohíbe la reasignación de fondos del Sistema Nacional de Emergencias Agropecuarias a otra finalidad; aquel funcionario que lo efectuare será sancionado con una multa de cinco (5) veces el monto indebidamente desviado, sin perjuicio de que su accionar sea pasible de las imputaciones administrativas y penales que correspondiesen.

#### TITULO VI

##### De la aplicación

Art. 24. – La presente ley será de aplicación en la totalidad del territorio de la Nación Argentina.

Art. 25. – El Poder Ejecutivo nacional establecerá los organismos de aplicación de la presente, y reglamentará su aplicación dentro del plazo de noventa (90) días de su vigencia.

Art. 26. – Invítase a las provincias a que adhieran a la presente normativa, sancionando leyes dentro de su jurisdicción que tengan un objeto principal similar al de la presente ley.

Art. 27. – Se deroga la ley 22.913 a partir del día siguiente de la publicación del decreto reglamentario que haga operativa la presente ley.

Art. 28. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 25 de junio de 2008.

*Eduardo G. Macaluse. – María E. Martín. –  
Carlos A. Raimundi. – Lisandro A. Viale.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

El dictamen en minoría que presentamos prioriza la actuación del Consejo de Emergencia Agropecuaria facultándolo no sólo para requerir al Ejecutivo Nacional la declaración del “estado de emergencia”, sino que le otorga un rol fundamental en el establecimiento de las políticas tendientes a prevenir y/o mitigar los efectos de una catástrofe. Al propio tiempo, se dispone que este consejo estará integrado no sólo por el Poder Ejecutivo nacional, sino también por repre-

sentantes de las provincias, de distintos organismos especializados y de las entidades que agrupan a los productores.

Entendemos también que la conformación del directorio del principal órgano participativo de esta legislación es un atributo que no debe ser delegada al Poder Ejecutivo nacional. Por ello proponemos que el Consejo de Emergencia Agropecuaria esté presidido por un representante de la SAGPyA, e integrado por vocales representantes de: tres (3) por los entes públicos que establezca la reglamentación; uno (1) por cada una de las provincias que se adhieran al plan; uno (1) de las universidades nacionales con áreas avocadas al estudio y/o desarrollo de la especificidad agropecuaria y forestal; uno (1) del INTA, uno (1) del IFONA, uno (1) de cada una de las entidades representativas de los productores agropecuarios, reconocidas nacionalmente.

Una emergencia requiere soluciones rápidas, y un órgano colectivo no siempre posee la agilidad necesaria para resolver emergencias, dado que alcanzar los consensos necesarios tiene como lógica consecuencia la lentitud en las decisiones, por lo que en lo referido a las emergencias entendemos que resulta más expeditiva la intervención directa de la SAGPyA.

Adherimos a la propuesta de la mayoría en cuanto a la incorporación de la prevención como política de estado. Las emergencias agropecuarias en nuestro país son altamente previsibles, por ser principalmente hídricas, y por tanto sus lamentables consecuencias son evitables en gran medida, de efectuarse las obras necesarias. En esta instancia de prevención y planificación de la participación no solamente es factible sino que es necesaria. Por ello proponemos que el Consejo de Emergencia Agropecuaria tenga un rol central en la definición y el establecimiento de las políticas de prevención, en actuación conjunto con las provincias.

Por último estimamos que los apoyos crediticios a los productores vulnerables deben ser más fuertes de lo propuesto por la mayoría, por lo que entendemos que la bonificación de la tasa de interés puede llegar a ser total y el período de gracia hasta 5 años.

*Lisandro Viale.*

## V

### Dictamen de minoría

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Legislación Penal y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley del señor diputado Cantero Gutiérrez y otros, sobre creación del Plan Nacional por Emergencias Agropecuarias; y, por las razones que se darán en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

## PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

### REGIMEN DE EMERGENCIA AGROPECUARIA

Artículo 1° – Implementase un régimen legal para productores en situación de emergencia, tendiente a paliar dicha circunstancia y a facilitar la recuperación de la producción y/o capacidad productiva de las áreas afectadas.

#### *Objeto*

Art. 2° – Las disposiciones del presente régimen están destinadas a contribuir al restablecimiento y rehabilitación de la producción y la capacidad productiva de las áreas afectadas, así como también intervenir en acciones que eliminen o atenúen las causas y los efectos de las emergencias agropecuarias.

#### *Emergencia agropecuaria*

Art. 3° – Entiéndase que se produce emergencia agropecuaria en una zona cuando, por la intensidad o el carácter extraordinario de factores de origen climático, meteorológico, biológico, telúrico o físico, imprevisibles o, siendo previsibles, no pudieran evitarse, no imputables al productor, se afecte sustancialmente la producción o capacidad productiva de una zona, dificultando gravemente la evolución de las actividades agrarias y pecuarias y el cumplimiento de las obligaciones crediticias y fiscales.

Art. 4° – El área de la región afectada, será considerada en situación de emergencia agropecuaria, cuando se encuentre dañada en los porcentajes que establecerá el organismo de aplicación por vía reglamentaria, teniendo en cuenta tipo de producción, región afectada y todo parámetro necesario para la determinación de dichos porcentajes que deberán contar con previo acuerdo de los gobiernos provinciales en el ámbito del Consejo Federal Agropecuario.

#### *Exclusiones*

Art. 5° – Se encuentran excluidos del régimen instituido por esta ley, los siguientes casos:

- a) Cuando por una alteración definitiva, natural o provocada en las condiciones de aptitud agropecuaria de una zona, se plantee una situación de afectación irreversible y/o permanente determinada por el organismo de aplicación;
- b) Cuando la explotación o actividad se realice en zonas calificadas como agroecológicamente no aptas para el desarrollo de la actividad agropecuaria, las que serán determinadas por el organismo de aplicación;
- c) Cuando el estado de emergencia en una zona, ocasionado por un mismo fenómeno, sea de carácter ordinario.

Las situaciones descritas deberán contar previamente con un informe detallado por parte de los or-

ganismos nacionales y provinciales competentes en la materia.

Art. 6° – Si la legislación provincial relacionada con la declaración de emergencia no contemplare explícitamente las causas de exclusión mencionadas en el artículo anterior, la autoridad provincial responsable de la aplicación de las normas de emergencia, deberá, a fin de gestionar la declaración de la emergencia agropecuaria a nivel nacional, certificar expresamente que las causales de exclusión han sido contempladas, dejando constancia de dicha situación en el certificado otorgado al productor.

Art. 7° – La autoridad de aplicación será la Secretaría de Agricultura, Ganadería Pesca y Alimentos del Ministerio de Economía, o quien en el futuro la reemplace.

*Fondo de asistencia  
para emergencias agropecuarias*

Art. 8° – Créase el Fondo para la Asistencia de Emergencias y Desastres Agropecuarios (FAEDA) con la finalidad de:

- a) Asistir a los productores agropecuarios que sean afectados por situaciones de emergencia que acontezcan en todo el territorio nacional;
- b) Facilitar la recuperación de la capacidad productiva de los establecimientos rurales afectados;
- c) Contribuir a realizar los estudios que permitan la prevención a futuro de los daños;
- d) Destinar hasta un 1 % del FAEDA como contribución al funcionamiento de la Secretaría Técnica creada en el artículo 15 de la presente ley. Este importe deberá proveer los recursos humanos y tecnológicos necesarios para la determinación de los estados de emergencia;
- e) Facilitar la toma de seguros agropecuarios por parte de los pequeños productores y la continuidad en los seguros de los productores en general.

Art. 9° – El FAEDA se integrará con:

- a) Las partidas presupuestarias específicas que a tal fin afecte anualmente el presupuesto nacional cuyo monto no deberá ser inferior al 0,05 % del valor FOB de las exportaciones de productos primarios y manufacturados de origen agropecuario según la clasificación de los principales rubros establecidos por el INDEC;
- b) Fondos provenientes de organismos internacionales y donaciones;
- c) Las multas y sanciones establecidas en el artículo 19;
- d) Aportes extraordinarios del Poder Ejecutivo nacional para atender situaciones de máxima

catástrofe para los cuales el FAEDA no resulte suficiente.

Art. 10. – El FAEDA será administrado por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos, que deberá conformar la estructura administrativa según la normativa legal vigente para la administración pública. Los controles estarán a cargo de la Auditoría General de la Nación o quien en el futuro la reemplace. El costo de la administración no debe superar el 3 % y se solventará con recursos del FAEDA.

*Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria*

Art. 11. – Créase en el ámbito de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos, la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria (CNEA).

Estará presidida por el secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos quien en caso de ausencia o impedimento, podrá ser reemplazado por el subsecretario de esa dependencia.

Serán representantes con funciones permanentes:

- a) Un (1) representante titular y uno (1) suplente de: la Jefatura de Gabinete de Ministros, la Secretaría de Provincias del Ministerio del Interior, el Ministerio de Economía y Producción, el Banco de la Nación Argentina, la Administración Federal de Ingresos Públicos, el Servicio Meteorológico Nacional, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria y el director de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos que ejerza la Secretaría Técnica de la CNEA, todos ellos con nivel no inferior a director;
- b) Un (1) representante titular y uno (1) suplente por cada una de las comisiones regionales del Consejo Federal Agropecuario (NOA, NEA, Pampeana, Nuevo Cuyo y Patagonia) electos en el ámbito de dicho consejo;
- c) Un (1) representante titular y uno (1) suplente por cada una de las entidades que a nivel nacional representen al sector agropecuario, las que serán convocadas a participar por la autoridad de aplicación.

Asimismo los gobiernos provinciales la integrarán en forma transitoria y solamente para el tratamiento de las situaciones de emergencia acaecidas en su provincia, teniendo derecho a voto.

Art. 12. – La Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria dictará su reglamento interno de funcionamiento.

Los miembros de la CNEA desempeñarán sus funciones con carácter ad honorem, pudiendo percibir, cuando corresponda, gastos de viáticos, movilidad, como así también se les otorgará órdenes de pasajes.

Art. 13. – Los integrantes de la comisión podrán ser reemplazados en cualquier momento por los organismos y entidades que representan. Los representantes

suplentes reemplazarán a los titulares en caso de ausencia o impedimento de los mismos.

La Comisión Nacional podrá incorporar para su integración transitoria y en la medida que lo considere necesario, a representantes de otras entidades nacionales, provinciales y privadas, quienes no tendrán derecho a voto.

#### *Funciones de la CNEA*

Art. 14. – Serán funciones de la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria (CNEA):

- a) Proponer al Poder Ejecutivo nacional la declaración de la emergencia agropecuaria de una zona, cuando del análisis de la información presentada surja que dicha situación se encuadra dentro de lo establecido en la presente ley. Dicha proposición se realizará con delimitación del área territorial de acuerdo a las que tienen las distintas provincias, consignando fecha de iniciación y finalización de la emergencia, en función del lapso en el que se estima la recuperación de la actividad productiva de la región afectada, estableciéndose por vía reglamentaria el área mínima;
- b) Proponer al Poder Ejecutivo nacional el otorgamiento de beneficios acordes con el tipo de producción, los productores involucrados y actividades afectadas de cada zona declarada en emergencia, graduándolos de acuerdo a su gravedad, dentro de los enumerados en el artículo 18 de la presente ley;
- c) Proponer al Poder Ejecutivo nacional, cuando las circunstancias lo requieran, cualquier otro tipo de medidas complementarias en las enumeradas en el artículo 18 de la presente ley;
- d) Observar la evolución de los estados de emergencia agropecuaria y la del proceso de recuperación productiva para proponer, cuando corresponda, las modificaciones pertinentes.
- e) Realizar directamente o través de su secretaría técnica, gestiones ante organismos internacionales, nacionales, provinciales, municipales o privados necesarias para el logro de su cometido;
- f) Propiciar la elaboración y divulgación de normas y acciones para la recuperación de las áreas afectadas;
- g) Proponer a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos el destino y distribución de los fondos del FAEDA;
- h) Proponer la graduación de las multas y penalidades previstas en el artículo 19 de la presente ley, conforme a la gravedad de los hechos;
- i) Requerir a los organismos competentes la Insubordinación necesaria para la determinación de los costos fiscales por los beneficios otorgados;

j) Intervenir en la ejecución de las medidas que se adopten en cumplimiento de esta ley;

k) Habiéndose cumplimentado los extremos legales exigidos, los estados de emergencia agropecuaria a nivel nacional serán declarados mediante resolución conjunta de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos del Ministerio de Economía y Producción y de la Secretaría de Provincias del Ministerio del Interior, o los organismos que las reemplacen.

#### *Secretaría Técnica*

Art. 15. – Créase en el ámbito de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos la Secretaría Técnica de la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria, como organismo de apoyo técnico administrativo a tal efecto, La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos proveerá los recursos necesarios para la efectiva gestión de la Secretaría Técnica.

#### *Funciones de la Secretaría Técnica*

Art. 16. – La Secretaría Técnica tendrá las siguientes atribuciones y funciones:

- a) Convocar a reunión de la CNEA, en representación de su presidente cuando las circunstancias lo indiquen;
- b) Recibir y analizar la información técnica y la normativa legal que remitan las provincias a efectos de la evaluación del cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 17 de la presente ley;
- c) Participar, cuando sea solicitado, en las reuniones de las comisiones provinciales de emergencia agropecuaria y colaborar con los gobiernos provinciales en la evaluación de las situaciones de emergencia y la elaboración de los informes de situación para presentar ante la CNEA;
- d) Analizar la situación de emergencia presentada por las provincias a efectos de facilitar a la CNEA los antecedentes, y elementos necesarios para que esta comisión pueda proponer los beneficios que corresponderían de acuerdo a la gravedad de la situación producida y la actividad involucrada;
- e) Observar la evolución de las emergencias declaradas, y el proceso de recuperación productiva. Proponer, a tal efecto a la CNEA los cambios correspondientes;
- f) Supervisar el cumplimiento de las medidas que se adopten con el objeto de paliar las situaciones de emergencia declaradas;
- g) Realizar la tramitación administrativa para el dictado de la declaración de la emergencia agropecuaria;

- h) Apoyar a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos en el calentamiento de las normas y acciones dictadas en función de la presente ley;
- i) Atender cualquier otro requerimiento que la CNEA considere oportuno;
- j) Elaborar y mantener actualizada una base de datos de beneficiarios del sistema y de la estimación de las pérdidas ocurridas;
- k) Elaborar un mapa de zonas agroecológicas para el cual podrá requerir la asistencia de profesionales idóneos en las distintas disciplinas.

#### *Requisitos provinciales*

Art. 17. – Los gobiernos provinciales podrán solicitar a la CNEA la declaración de la emergencia agropecuaria en el ámbito nacional, cuando cumplieren los siguientes requisitos:

- a) Haber declarado a la zona propuesta en emergencia agropecuaria mediante ley o decreto provincial;
- b) Haber prorrogado la fecha de finalización de una situación de emergencia, cuando se verifique la no recuperación productiva de la zona en el plazo originalmente previsto, mediante ley o decreto provincial;
- c) Haber dispuesto el otorgamiento de beneficios similares o complementarios a los establecidos por la presente ley, de acuerdo con lo que determina la reglamentación;
- d) Presentar a la CNEA en tiempo y forma la información técnica que avale la situación de emergencia que se solicita;
- e) Extender a los productores en emergencia un certificado que acredite dicha condición, que deberá ser presentado para acogerse a los beneficios previstos en la presente ley. La autoridad de aplicación determinará los contenidos mínimos que debe cumplimentar;
- f) Concurrir con un representante a las reuniones de la CNEA en las que se analicen las situaciones de emergencia de su provincia.

#### *Asistencias*

Art. 18. – El Poder Ejecutivo nacional, a propuesta de la CNEA, especificará en cada declaración de emergencia agropecuaria, de acuerdo a la gravedad de la situación y la disponibilidad de fondos del FAEDA, las asistencias que se otorgarán a los productores agropecuarios beneficiarios, siempre que la explotación agropecuaria constituya su principal actividad, de acuerdo con lo siguiente:

1. En el orden impositivo:

- a) La exención o prórroga del vencimiento del pago y la prórroga de las presen-

taciones de los impuestos existentes o a crearse, que graven las ganancias, el patrimonio y el capital, de las explotaciones agropecuarias afectadas, por un plazo que contemple el ciclo productivo de la actividad principal considerada posterior a la finalización de la emergencia agropecuaria, no devengando interés alguno. La autoridad de aplicación determinará por vía reglamentaria la duración del ciclo productivo de cada actividad;

- b) La prórroga del pago del impuesto al valor agregado por un plazo de hasta ciento ochenta días (180) corridos siguientes a la fecha de finalización de la emergencia no devengando ningún interés;
- c) Se faculta al Poder Ejecutivo nacional, a través de los organismos fiscales y previsionales a conceder planes de pagos especiales, a realizar quitas y/o condonaciones a los contribuyentes agropecuarios incluidos en la zona declarada en emergencia, respecto a los impuestos que graven aquellos bienes pertenecientes a las explotaciones agropecuarias afectadas;
- d) Cuando se produzcan ventas forzosas de productos pecuarios terminados o en desarrollo, podrá deducirse en el balance impositivo del impuesto a las ganancias el 100 % de los beneficios derivados de tales ventas, en tanto el productor beneficiario continúe desarrollando la misma actividad, luego de cesada la emergencia y reponga, como mínimo, el 50 % de la cantidad de cabezas vendidas forzosamente de la misma especie y categoría, a más tardar al cierre del segundo ejercicio, contado a partir del ejercicio en que finalice el período de emergencia agropecuaria y mantener la nueva existencia por lo menos un ejercicio posterior a aquel en que deba efectuarse la reposición. En este caso prescribirán a los 10 años las acciones para exigir el cumplimiento de las obligaciones emergentes;
- e) La AFIP suspenderá la iniciación de los juicios y procedimientos administrativos por el cobro de acreencias vencidas con anterioridad a la emergencia que el productor mantenga con el fisco, relacionadas con la explotación declarada en emergencia, mientras dure dicha situación y por un período que contemple un ciclo productivo de la actividad principal considerada, posterior a la finalización de la emergencia agropecuaria;
- f) Los juicios que estuvieran en trámite para el cobro de impuestos comprendidos por

la franquicia deberán paralizarse hasta el vencimiento del plazo fijado en el párrafo anterior. Por el mismo período quedará suspendido el curso de los términos procesales, de la caducidad de la instancia y de la prescripción;

- g) Las empresas rurales o los productores declarados en emergencia que no realicen ningún despido de personal, podrán descontar un monto igual al que realicen como aportes de sus empleados, al pago de cualquier impuesto nacional futuro, desde el inicio de la declaración de emergencia hasta su finalización.
2. En el orden crediticio:

- a) El otorgamiento de créditos por instituciones bancarias nacionales, oficiales o mixtas, acordados al efecto para posibilitar la recuperación de la producción y capacidad de producción de la explotación afectada y el mantenimiento de su personal estable, y con la reglamentación adecuada a cada tipo de emergencia, de acuerdo con la situación individual de cada productor. La tasa de interés de dichos créditos podrá ser bonificada por el FAEDA en la proporción que se determine;
- b) Las instituciones bancarias nacionales, oficiales o mixtas, concurrirán en ayuda del productor otorgando líneas de refinanciación de las obligaciones emergentes de la explotación afectada, pendientes a la fecha que se fije como inicio de la emergencia y las que venzan durante el período de la declaración y hasta 180 días hábiles de finalizado el mismo, teniendo en cuenta su capacidad de repago. La tasa de interés de dichas refinanciaciones podrá ser bonificada por el FAEDA;
- c) También podrán bonificarse con aportes del FAEDA, las tasas de interés de los créditos que otorguen las instituciones bancarias privadas a productores en situaciones de emergencia, siempre que dichas instituciones cuenten con una línea de refinanciación de las obligaciones provenientes de la explotación afectada, en las mismas condiciones estipuladas en el inciso anterior;
- d) Unificación, previo análisis de cada caso, de las deudas que mantengan los productores con cada institución bancaria interviniente, en las condiciones que establezcan estas últimas;
- e) Suspensión por un plazo que contemple un ciclo productivo o posterior a la finali-

zación de la emergencia agropecuaria de la iniciación de juicios y procedimientos administrativos por cobro de acreencias vencidas con anterioridad a la emergencia. Los juicios ya iniciados deberán paralizarse hasta el plazo fijado en el párrafo anterior; por el mismo período quedará suspendido el curso de los términos procesales, de la caducidad de la instancia y de la prescripción;

- f) Facúltase al Banco Central de la República Argentina para que instrumente las medidas destinadas a evitar la aplicación de sanciones previstas en la ley 24.452 respecto de los productores afectados y durante el período de emergencia o desastre agropecuario.
3. Otras asistencias:
- a) El otorgamiento con recursos del FAEDA de ayudas a los pequeños productores afectados que, dadas las características de su producción, no pueden acceder a las asistencias enumeradas precedentemente;
  - b) La realización, mediante aportes destinados por el FAEDA, de los estudios necesarios para la reparación de obras dañadas;
  - c) En la medida en que no exista un sistema bonificado específico determinado por otra normativa se concederá también como asistencia de la presente ley la bonificación de la tasa de la prima de un seguro igual al tomado, para la próxima campaña a aquellos productores en situación de emergencia cuya producción afectada se encuentre amparada por un régimen de seguro;
  - d) *Obras públicas*: en el ámbito del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, o aquel que en el futuro lo reemplace se procederá, con carácter de urgencia, a la asignación de partidas con la finalidad de llevar a cabo la reparación y/o construcción de las obras públicas afectadas o que resulten necesarias como consecuencia de los factores que dieron origen a la declaración del estado de emergencia, previo estudio del conjunto de las mismas que permita establecer prioridades para el empleo de los fondos disponibles;
  - e) Respecto de los productores comprendidos en el presente régimen, no podrá trabarse embargo ni llevarse adelante ejecución de cualquier naturaleza sobre bienes inmuebles o muebles registrables

propiedad de los mismos; comprendidos en la zona declarada en emergencia agropecuaria debiendo paralizarse la totalidad de trámites de ese tipo existentes hasta un ciclo productivo de la actividad principal considerada posterior a la finalización del período de emergencia.

#### *Sanciones*

Art. 19. – Todo productor que para obtener las asistencias previstas en la presente ley formule falsas declaraciones, incurra en cualquier actitud de mala fe, tendiente a obtener indebidamente las asistencias estipuladas en el artículo anterior, se hará pasible, sin perjuicio de las que pudieran corresponder por aplicación de la normativa legal vigente, de las siguientes sanciones:

- a) Todas las asistencias que hubieran sido otorgadas en virtud de esta ley serán de inmediata exigibilidad, devengando un interés por el tiempo de usufructo del beneficio, igual a una vez y media (1,5) la tasa activa promedio del Banco de la Nación Argentina;
- b) Multas de hasta el 200 % del monto de las asistencias obtenidas o solicitadas, graduadas, por la CNEA, de acuerdo a la gravedad. Lo recaudado por este concepto será integrado al FAEDA;
- c) Las sanciones podrán ser aplicadas por separado o en forma conjunta conforme a la gravedad de la infracción y a los antecedentes del responsable.

Art. 20. – La presente ley será reglamentada por el Poder Ejecutivo nacional dentro de los ciento veinte días contados a partir de la fecha de su promulgación.

Art. 21. – Derógase la ley 22.913 y toda otra norma legal que se oponga a la presente ley.

Art. 22. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 25 de junio de 2008.

*Pedro J. Morini. – Mario R. Ardid. – José F. Ferro.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Legislación Penal y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley del expediente 968-D.-08, del diputado Cantero Gutiérrez y otros, en el que se propone la creación de un plan de emergencias agropecuarias, así como la derogación de la ley 22.913.

Sin desmerecer la iniciativa propuesta, consideramos insuficientes sus alcances para los productores agropecuarios en particular y para la sociedad en su conjunto, dado que una declaración de emergencia

agropecuaria conlleva distintas consecuencias que afectan la vida diaria de la sociedad.

Este dictamen pretende avanzar en la implementación de un sistema de beneficios para los productores agropecuarios en situación de emergencia o desastre, por el acaecer de fenómenos de carácter climático, meteorológico, biológico, telúrico o físico de ocurrencia eventual o extraordinaria e imprevisible y que fundamentalmente reemplaza a la actual ley 22.913 y es importante destacar que se ha recogido la experiencia derivada de la aplicación de la normativa citada, así como también de los regímenes provinciales.

Coincidimos en que la modificación de la actual legislación es una preocupación desde hace un tiempo, debido a la experiencia recogida a través del paso de los años, haciendo más que imprescindible la actualización. A tal efecto es importante destacar que dos miembros de esta Cámara que han finalizado sus mandatos, los diputados (m. c.), Héctor Romero (Chaco) y Julio C. Martínez (La Rioja), habían recogido las inquietudes del sector productivo en cuanto a la actualización de la ley que rige las situaciones de emergencia y desastre agropecuarios e intentaron recoger las inquietudes de los distintos actores del sector agropecuario, tanto del sector privado, como las entidades de productores, como del sector público, llevando adelante sendas iniciativas legislativas para la necesaria actualización de la ley 22.913 vigente, emprendiendo un largo camino que lleva más de 12 años de estado legislativo, sin lograr la sanción de los mencionados proyectos.

El sector agropecuario reclama urgentes definiciones en esta materia y esta Honorable Cámara debe dar soluciones a los sectores que las requieren. Recoge este dictamen las experiencias legislativas anteriores e impulsa las reformas que se necesitan.

Toda emergencia o desastre genera, fundamentalmente, un fuerte impacto regional que provoca el decaimiento de la actividad económica a niveles mínimos. No existen transacciones comerciales ni de servicios, se interrumpe el flujo de fondos provenientes del pago de tasas e impuestos, por lo que la región afectada entra en una espiral recesiva que sólo fondos externos pueden revertir. Además, potenciado por lo anterior, todo el sistema de servicios públicos, esencialmente los provinciales y municipales, se desfinancian, perjudicando de esa manera a toda la comunidad del área.

Por ello este dictamen crea un fondo específico para emergencias que prevea la resolución del problema en forma inmediata. El presente dictamen sostiene un proyecto que, junto con otras normas estratégicas como la promoción de un seguro específico para el sector agropecuario, apuntan a una reforma real del Estado, la optimización en el uso de los recursos, tanto humanos como materiales; razón por la cual dicho fondo estará desprovisto de todo matiz político-partidario, de forma que sea administrado y aplicado con



equidad, no quedando la ayuda al arbitrio y humor de los gobiernos de turno.

Es básico destacar la importancia del carácter fiduciario del fondo creado, a fin de asegurar su destino específico.

Dentro del régimen actual, el productor sale de su emergencia más endeudado que lo que entró, obviamente, no por su culpa, ya que sus obligaciones fiscales sólo fueron postergadas por el pedido de emergencia. Hoy, en épocas de estabilidad económica, las deudas fiscales no se licuan como en los períodos inflacionarios sino que se acumulan convirtiéndose en impagables.

Entendemos que un régimen de emergencia debe estar orientado a la rehabilitación de la capacidad productiva de las explotaciones afectadas, pero ello de ningún modo se puede lograr estableciendo mecanismos de difícil instrumentación inmediata que tan sólo difieren en el tiempo y aumentan las obligaciones fiscales del afectado. Además, es necesario establecer mecanismos que dinamicen la situación. Por ello, luego de un exhaustivo análisis de los cuerpos técnicos, la ayuda debe ser inmediata. Muchas veces nos encontramos con situaciones donde se llega demasiado tarde por inconvenientes de orden burocrático, y este dictamen trata de subsanar estos inconvenientes que la legislación actual tiene.

Por otra parte, es necesario tener presente que las obligaciones tributarias están dispuestas en función de la capacidad contributiva del sujeto obligado. Esta capacidad, en el caso del sector agropecuario, está directamente relacionada con la producción o capacidad de producción de la explotación, producción que hace a los valores absolutos como resultado del año y la capacidad de producción que corresponde al potencial productivo que pudo haberse afectado en más de un ciclo agrícola o ganadero. No es lo mismo la situación de emergencia para un agricultor cuyo ciclo dura menos que el del ganadero, siendo este último un sujeto que necesita mayor cantidad de tiempo para restablecerse.

Si bien el fondo propuesto en este dictamen abastecería todo aquello referente a los fenómenos imprevisibles de alta gravedad, tanto que alcance el grado de emergencia o de desastre, hay un objetivo constante que es la continuidad de la producción agropecuaria, y por ende, también la continuidad en el flujo de fondo en el circuito comercial y fiscal de la región. Esta herramienta está directamente vinculada con la puesta en marcha de un seguro integral agropecuario al que el fondo asistirá en una proporción determinada.

Finalmente hemos contemplado en el presente dictamen la posibilidad que las instituciones bancarias concurren en ayuda del productor otorgando líneas de refinanciación de deudas bonificadas mediante aportes destinados por el Fondo específico a crearse para paliar en la región las situaciones de emergencia o desastre agropecuario.

Este dictamen no tiene otro objeto que procurar rápidas y eficaces medidas de acción y protección, no sólo a los productores agropecuarios afectados sino también a la sociedad toda, frente a las eventuales condiciones que determinan una emergencia agropecuaria y sus consecuencias.

*José F. Ferro.*

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Las amenazas naturales, tales como inundaciones, ciclones o tornados, movimientos telúricos, incendios forestales o epidemias (enfermedades, plagas), pueden comprometer la capacidad de producción de los establecimientos agropecuarios y forestales y consecuentemente el desarrollo económico y social local, regional o nacional. Emergencia agropecuaria se refiere a la situación de crisis generada por un desastre natural, accidental, o promovida por el ser humano que afecta totalmente la capacidad productiva, ingresos económicos o los activos del productor agropecuario y forestal, viendo comprometida la permanencia en el sistema agrario.

Existen dos tendencias claras y alarmantes en relación con estos fenómenos. Por un lado, el número y la gravedad de las amenazas naturales están en aumento, como consecuencia del cambio climático y por otro lado, la vulnerabilidad de las poblaciones rurales y los establecimientos agropecuarios frente a estas amenazas también se está incrementando.<sup>1, 2</sup> Estas tendencias muestran que los daños económicos potenciales y el riesgo de pérdidas (hasta de vidas humanas) son cada vez mayores. En este sentido, reconocer las tendencias y prepararnos institucionalmente para actuar ante la ocurrencia de los fenómenos es la forma más loable de actuar y establecer una política de Estado que permita prevenir, evitar y/o atenuar los impactos de los desastres naturales sobre el sistema agrario.

Es importante destacar que las inundaciones constituyen en la Argentina el evento natural que más daño ha causado en términos de población afectada y perjuicio económico. De hecho, las diez inundaciones más importantes entre 1967 y 2006 han afectado a más 13 millones de habitantes, causando daños de alrededor 9 mil millones de dólares (<http://www.em.dat.net/disasters/Visualisation/profiles/countryprofile.php>).

Tradicionalmente, los desastres naturales y las emergencias fueron considerados como eventos impredecibles con escasa posibilidad de acción del hombre. Por lo tanto, todas las políticas de emergencia agropecuaria se han orientado principalmente a lidiar con esa situación una vez ocurrido el desastre natural. Sin embargo, la experiencia muestra que las amenazas naturales están siempre presentes y los desastres son eventos de carácter cíclico con mayor incidencia en la medida en que las poblaciones son más vulnerables. Por ello, se considera de suma necesidad la gestión

de los desastres naturales y emergencias, con niveles de actuación anticipada, para determinar el nivel de riesgo y reducir el grado de vulnerabilidad del productor agropecuario y forestal; durante el evento, para la reducción de pérdida, y luego del desastre para reconstituir la capacidad productiva.

Los desastres deben ser considerados problema de orden público. El Estado debe planificar cuidadosamente las intervenciones en este sentido, considerando que las medidas de prevención y mitigación pueden reducir drásticamente la vulnerabilidad de la población rural y consecuentemente el nivel de daño y personas damnificadas, así como garantizar la permanencia en el sistema agrario de los productores agropecuarios y forestales damnificados, así como también, la reconstitución de las economías locales.

En este sentido, el proyecto de ley que ponemos a vuestra consideración incluye esta concepción y establece mecanismos para prevención, mitigación y actuación en la emergencia agropecuaria que en nuestra opinión superan a la actual Ley de Emergencia Agropecuaria, cuyas características y limitaciones son consideradas a continuación.

La emergencia agropecuaria está regulada por la ley 22.913, aprobada el 15 de septiembre de 1983 por el presidente de la Nación Argentina del autodenominado proceso de reorganización nacional, signada por Bignone, Jorge Wehbe, Llamil Reston, Conrado Bauer, y Julio J. Martínez Vivot y reglamentada por el decreto 581/1997. La ley 22.913 crea la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria (CNEA), presidida por la SAGPyA e integrada por: ocho miembros de organismos oficiales (Secretaría de Economías Regionales de la Honorable Cámara de Senadores, Secretaría de Ingresos Públicos, Ministerio del Interior, Banco Central, Banco Nación, Servicio Meteorológico Nacional y Ministerio de Economía) y cinco miembros de las entidades agropecuarias (FAA, CRA, Coninagro, CARBAP y SRA).

Las provincias adheridas al régimen de emergencia agropecuaria son 17: Buenos Aires, Catamarca, Chaco, Chubut, Córdoba, Corrientes, Entre Ríos, Formosa, Jujuy, La Pampa, La Rioja, Mendoza, San Juan, San Luis, Santa Cruz, Tierra del Fuego y Tucumán.

La ley 22.913 establece una diferencia entre "emergencia" y "desastre" agropecuario por el nivel de daño en la producción o capacidad de producción (artículo 8º). Se considera emergencia cuando el daño es entre el 50 % y el 80 %, mientras que se considera desastre cuando el daño es mayor al 80 %.

El procedimiento para la declaración de la emergencia agropecuaria es: 1) ocurrencia del fenómeno, 2) petición la declaración de emergencia provincial, 3) evalúa la emergencia provincial, 4) solicita la declaración de emergencia agropecuaria provincial, 5) declara la emergencia provincial, 6) solicita la declaración de emergencia nacional, 7) reúne la CNEA y reevalúa la petición, 8) sugiere al PEN la declaración

de la emergencia agropecuaria nacional o la denegación, 9) PEN (Ministerio de Economía y Ministerio del Interior) declara la emergencia agropecuaria a nivel nacional por resolución conjunta. La declaración de la emergencia es por área afectada y tiene una duración temporal de acuerdo con la gravedad y posibilidad de recuperación de la capacidad productiva de los establecimientos agropecuarios.

Básicamente, la ley 22.913 beneficia a los productores damnificados que no han podido cumplir o no pueden cumplir a causa de la emergencia con las obligaciones crediticias y fiscales. Se excluyen los productores que podrían haber mitigado el daño si hubiesen contratado seguro agropecuario o aquellos que utilicen zonas no aptas ecológicamente para la actividad dañada (artículo 9º). Los beneficios considerados en la ley son: unificación de la deuda, espera y renovación de obligaciones vencidas (deudas crediticias que no pueden ser pagadas); créditos con tasa de interés bonificada (25 % para emergencia y 50 % para desastre) para facilitar la continuidad de las actividades productivas; suspensión de juicio o la iniciación de juicios y procedimientos administrativos por cobros de acreencias vencidas con anterioridad a la emergencia; prórroga para la presentación y pago de impuestos que graven el patrimonio, los capitales o las ganancias sin indemnización y con intereses nominales bonificados (25 % para emergencia y 50 % para desastre) hasta 90 días hábiles posteriores al período de la declaración de emergencia; deducir del impuesto a las ganancias el 100 % de las ventas forzosas de hacienda, solamente en el período de la declaración la emergencia tuvo lugar (la ley define qué considera por venta forzosa); exime el pago arancelario para la venta de hacienda en el Mercado Nacional de Hacienda; suspensión de juicio o la iniciación de juicios y procedimientos administrativos por cobros de deudas fiscales vencidas con anterioridad a la emergencia; beneficios de transporte (para zona con desastre), preferencia para el transporte fluvial, marítimo, ferroviario y aéreo de ganado, forraje; el transporte oficial establece un veinticinco por ciento (25 %) de descuento en los fletes, para movimiento de hacienda, granos o forraje. Sin embargo, parte de estos beneficios no está vigente (por mayores detalles consultar SAGPyA, 2007).

Desde el año 1995 hasta la fecha se han aprobado 121 normas encuadradas en la ley 22.913. Las principales limitaciones de la Ley de Emergencia son: a) inexistencia de mecanismos de prevención para manejar los desastres naturales; b) la asistencia económica es diferencial a favor de los que tienen deudas fiscales o con la banca pública; c) el procedimiento de declaración es lento, y d) los recursos para apoyar la reconstrucción del aparato productivo son escasos y generalmente entregados tardíamente cuando el productor más necesitado, con frecuencia ya se encuentra expulsado del sistema.

En contraste, el proyecto de ley que proponemos establece un plan nacional por emergencia agropecuaria

y crea un fondo nacional de emergencia agropecuaria y forestal (FONEAF), para sortear las limitaciones antes mencionadas. También, se faculta al Poder Ejecutivo para que establezca de manera directa un mecanismo ágil para que el Estado acompañe al productor agropecuario y a las comunidades rurales, para preparar los planes de contingencia y prevención, mitigar los daños mediante subsidios y asistencia financiera para las inversiones de capital y/o funcionamiento que permitan restituir la capacidad productiva y la economía del productor y de la región afectada.

Por ello proponemos un FONEAF que facilite los recursos para reducir la exposición de los actores al desastre (*ex ante*), que facilite los medios para las emergencias y que además disponga de ayudas para reiniciar el proceso de desarrollo de las áreas damnificadas.

Estimamos que el FONEAF debe destinar al menos un 30 % de los recursos para acciones de prevención y preparación de la población rural para reducir su vulnerabilidad ante amenazas naturales.

Reconocemos la celeridad con que se debe actuar en situaciones de emergencia agropecuaria y por lo tanto sugerimos que la autoridad de aplicación declare el estado de emergencia agropecuaria creando un mecanismo ágil. Basado en el principio precautorio la autoridad de aplicación deberá asistir con recursos a todos los que lo necesiten con requerimientos técnicos mínimos. Posteriormente, de acuerdo con la naturaleza del daño, las posibilidades de restituir la capacidad de producción y el tipo de productor, los montos asignados se podrán transformar en créditos de largo plazo con período de gracia y diferente nivel de bonificación de las tasas de interés, o en aportes no reembolsables para compartir gastos de inversión, o ambos. Además, una vez declarada la emergencia agropecuaria se faculta al jefe de Gabinete para que reasigne las partidas presupuestarias que demanda la recomposición del sistema y a la SAGPyA para que reasigne personal, capacidad de logística, equipamientos y todos aquellos recursos necesarios para atender la emergencia.

Reconocemos en los productores agropecuarios en general la honestidad y el compromiso con el desarrollo del país; sin embargo, es necesario disuadir conductas deshonestas que malversan recursos del Estado. Por ello, proponemos un régimen de penalidades y facultamos al Estado para fiscalizar y sancionar estas conductas.

Es importante notar que la lentitud y la dificultad de procedimientos de la actual ley 22.913 se han justificado para evitar comportamientos deshonestos de los productores agropecuarios. Sin embargo, aparece como más apropiado tomar medidas punitivas para reducir este tipo de comportamiento y tener mayor operatividad en los organismos del Estado para que puedan asistir apropiadamente a los productores que realmente lo necesitan en el momento oportuno. De otro modo, el período desastres-actuación-trámite-re-

composición de la capacidad productiva es tan prolongado que corremos el riesgo de dejar fuera del sistema agrario a los productores que más necesitan y sin la posibilidad de reinserción en el resto de la economía, con la consecuente pérdida de la cultura del trabajo y producción en el medio rural.

En síntesis, las amenazas naturales y la vulnerabilidad de la población rural están aumentando y, consecuentemente, el riesgo de mayor daño económico por las emergencias agropecuarias. Esto demanda una política de Estado que considere ambas dimensiones de las emergencias agropecuarias por un lado preparando a la población rural y a los productores para disminuir el nivel de vulnerabilidad y por otro lado acompañando a aquellos productores y a la población rural cuando han sido objeto de un desastre natural. Por lo tanto, el proyecto de ley que proponemos establece las actuaciones preventivas y curativas necesarias para gestionar más apropiadamente los desastres naturales que afectan a la población rural y sus posibilidades de desarrollo económico y social.

Por todo lo expuesto es que solicitamos a nuestros pares acompañen esta iniciativa.

*Alberto Cantero Gutiérrez. – Ana Berraute. – María A. Carmona. – Adriana I. García. – Beatriz S. Halak. – Luis A. Ilarregui. – Rubén D. Sciutto. – Raúl P. Solanas. – Mariano F. West.*

## ANTECEDENTE

### PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, ...*

## PLAN NACIONAL POR EMERGENCIAS AGROPECUARIAS

### TITULO I

#### **De las emergencias agropecuarias y su declaración**

Artículo 1° – La presente ley tiene como finalidad prevenir y/o mitigar los daños causados por eventos climáticos, naturales, biológicos o humanos que afecten significativamente la capacidad de producción agrícola, ganadera y forestal que ponen en riesgo la continuidad de los agricultores familiares o empresariales afectando directa o indirectamente las comunidades rurales.

Art. 2° – A los efectos de la presente ley se entenderá por:

1. *Desastre agropecuario*: es la ocurrencia de un evento climático, telúrico, biológico o causado por el ser humano que dada su magnitud tiene impacto perjudicial, tales como muertes, daños a la salud de las personas, a los animales, a la infraestructura física y de servicios, a la infraestructura de producción o pérdidas

de bienes materiales que afecten la capacidad productiva agropecuaria o forestal y consecuentemente el desarrollo económico y social local, regional o nacional.

2. *Estado de emergencia agropecuaria*: es el declarado por la SAGPyA en una región, zona o provincia ante la ocurrencia de un desastre que afecta la capacidad de producción agropecuaria y forestal del sistema agrario y permite a la administración pública nacional tener la capacidad de asignar recursos presupuestarios, equipamientos y recursos humanos para asistir a los actuales y potenciales damnificados.

#### TITULO II

### De la creación del Plan Nacional por Emergencias Agropecuarias

Art. 3º – Créase en el ámbito de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos el Plan Nacional por Emergencias Agropecuarias.

Art. 4º – La SAGPyA establecerá la estructura y forma de implementación del Plan Nacional por Emergencias Agropecuarias; a tal fin se creará un consejo consultivo de emergencia agropecuaria integrado por miembros de las diferentes reparticiones del Estado cuya intervención previa, durante o posterior a la emergencia es relevante para la ejecución del plan, representantes de los productores agropecuarios y forestales, y representantes del Consejo Federal Agropecuario.

La misión será colaborar a realizar la observancia de los mecanismos de monitoreo y evaluación de la presente ley. Reunirse al menos una vez por año para observar: planes, informe de monitoreo y evaluación, balance y aplicaciones del FONEAF. Reunirse de acuerdo a las necesidades para visar circuitos administrativos, procedimientos internos, formas y formularios, modalidades de contratos, sistemas de información, y todas aquellas actividades que permitan cumplir con sus cometidos.

La estructura y organización para la ejecución del plan será desarrollada por la SAGPyA y deberá contemplar los tres niveles de actuación del Plan Nacional por Emergencias Agropecuarias descritos en los artículos 5º, 6º y 7º de la presente ley.

Art. 5º – *Actuación durante la emergencia o desastre*. La SAGPyA declarará el estado de emergencia agropecuaria, especificando la duración de la emergencia, el espacio geográfico, la naturaleza y grado de afectación del desastre, estimación de posibles daños y las necesidades de recursos para asistencia inmediata.

La SAGPyA asignará y/o reasignará los recursos humanos, financieros y otros que el estado de emergencia agropecuaria demande para que el período desastre-emergencia-trámites-ayuda-recomposición de la capacidad productiva sea el mínimo y gestionará

ante la Jefatura de Gabinete los recursos presupuestarios complementarios cuando sea necesario para:

- a) Asistir técnica y financieramente a los productores durante la emergencia e inmediatamente posterior a ella para restablecer la cadena de pago, la capacidad productiva, económica y social posterior a la declaración del estado de emergencia agropecuaria;
- b) Asistir técnica y financieramente a los entes públicos durante el estado de emergencia agropecuaria;
- c) Coordinar con las provincias y municipios la asistencia al productor agropecuario ante desastres naturales, asegurando la provisión de los recursos en tiempo y forma.

Art. 6º – Posterior a la emergencia o desastre la SAGPyA en forma directa y/o juntamente con los estados provinciales implementará las acciones que correspondan para:

- a) Asistir financieramente la reconstitución del aparato productivo o apoyar la relocalización en aquellos casos en que los daños hayan afectado en forma permanente la capacidad de producción agropecuaria y forestal;
- b) Control y monitoreo del sistema de asistencia para que los recursos asignados sean destinados a los fines propuestos por la presente ley;
- c) Asistir a los productores agropecuarios y forestales para reducir las pérdidas durante las emergencias agropecuarias y forestales, recuperar la capacidad productiva de los sistemas de producción y reducir la vulnerabilidad para posibles eventos futuros;
- d) Facilitar a las comunidades rurales ayuda financiera para mitigar los impactos que se produjeran durante la emergencia.

Art. 7º – La SAGPyA organizará junto con las jurisdicciones provinciales las actuaciones que correspondan a efectos de prevenir y reducir los posibles daños por futuras emergencias o desastres. Incluirán:

- a) Planificación y organización de acciones de prevención de los riesgos que puedan derivar en eventuales emergencias, así como también todas las medidas y actividades desarrolladas para reducir y/o impedir la vulnerabilidad y las pérdidas potenciales ante amenazas naturales o inducidas por el hombre;
- b) Identificación y evaluación del nivel de vulnerabilidad, sistemas de alertas, planificación del uso de la tierra, ordenamiento del territorio, protección de sitios más vulnerables, preparación de la población para actuar ante posibles amenazas naturales, entre otras medidas;
- c) Establecer las directrices de actuación previa a la ocurrencia de los eventos climáticos, naturales y biológicos que puedan potencialmente

crear situaciones de emergencia agropecuaria y un procedimiento técnico transparente y técnicamente apropiado para declarar la emergencia agropecuaria;

- d) Asistencia a los productores agropecuarios y comunidades rurales para organizar y poner en funcionamiento programas integrales de prevención y reducción de los niveles de vulnerabilidad de los productores agropecuarios y forestales ante los desastres naturales y preparar a la población rural para actuar ante la ocurrencia de los mismos;
- e) Elaborar y coordinar los subprogramas provinciales destinados a preparar a la población para las emergencias agropecuarias, especialmente aquellas que se deriven de las inundaciones.

Art. 8° – Para la implementación del Plan Nacional por Emergencias Agropecuarias la SAGPyA podrá establecer acuerdos de asistencia técnica y económica descentralizados con entes públicos, jurídicamente habilitados en el orden nacional, provincial o local para cumplir actividades de prevención y actuación durante y después de la emergencia o desastre.

#### TITULO III

### Del financiamiento del plan

Art. 9° – Créase el Fondo Nacional de Emergencia Agropecuaria y Forestal (FONEAF), cuyo objetivo es financiar la ejecución del Plan Nacional por Emergencia Agropecuaria. La administración del FONEAF estará a cargo de la SAGPyA.

Art. 10. – Los recursos del FONEAF se conformarán con recursos permanentes descritos en los incisos 1, 2, 3, y 4 y recursos presupuestarios ocasionales descritos en el inciso 5. Los recursos del fondo permanente deben ser como mínimo de un monto anual equivalente a pesos ciento cincuenta millones y los recursos ocasionales dependerán de la magnitud de daño causado por el desastre.

1. Los fondos que se destinen en el presupuesto anual de ingresos y gastos de la Nación.
2. Un porcentaje que no podrá ser inferior al cero coma cinco por ciento (0,5 %) del total de las retenciones a las exportaciones de productos primarios y secundarios provenientes de la agricultura, ganadería y sector forestal, correspondientes al año anterior del ejercicio fiscal en consideración.
3. Fondos que reciba el FONEAF mediante herencias, legados y donaciones.
4. Las multas cobradas por infracciones a la presente ley.
5. Los recursos ocasionales serán otorgados por la Jefatura de Gabinete ante la ocurrencia de desastres naturales cuando lo ameriten las magnitudes de los daños y las necesidades de

restablecer el tejido social y aparato productivo y/o restablecer infraestructura y/o medidas de mitigación para evitar futuros desastres.

Art. 11. – Los recursos del FONEAF estarán exclusivamente destinados a financiar los programas, proyectos y acciones del Plan Nacional por Emergencia Agropecuaria para reducir, mitigar y remediar los daños de la emergencia agropecuaria, mediante acciones en tres momentos: previo, durante, y posterior a la ocurrencia de la emergencia y/o desastre natural. La asignación presupuestaria para las acciones previstas en el artículo 7° deberá ser al menos del 30 % de los recursos del FONEAF.

#### TITULO IV

### De los beneficiarios y beneficios

Art. 12. – Beneficiarios directos son los productores agropecuarios y forestales afectados por los desastres naturales que deben reconstituir la capacidad productiva y/o más vulnerables a las amenazas naturales que deben emprender acciones de prevención o mitigación bajo el marco de la presente ley.

Entes públicos son aquellas dependencias del Estado o entes descentralizados o desconcentrados del Estados nacional, estados provinciales o locales que desarrollen planes, programas o acciones en el marco de la presente ley para disminuir la vulnerabilidad de los productores agropecuarios y las poblaciones rurales ante las amenazas naturales o creadas por el hombre.

Art. 13. – El FONEAF podrá compartir gastos establecidos por el Plan Nacional por Emergencias Agropecuarias para la prevención y mitigación:

1. Gastos de inversión y funcionamiento entes públicos para desarrollar los sistemas de prevención, sistemas de alerta, ordenamiento de tierras, medidas de mitigación y preparación de la comunidad rural y los productores agropecuarios y forestales para reducir la vulnerabilidad de la población rural.
2. Gastos de inversión y funcionamiento con los beneficiarios directos que se deriven de medidas de mitigación o para reducir la vulnerabilidad de los productores agropecuarios y forestales más vulnerables ante el riesgo de posibles desastres naturales.

Art. 14. – Los recursos asignados a entes públicos en el artículo 14, inciso 1, serán:

- Subsidios entre cien mil y un millón de pesos por única vez para compartir hasta el 90 % de los gastos de elaboración de proyectos, organización de la comunidad beneficiaria, sistemas de monitoreo y transferencia de la información, sistemas de evacuación, capacitación de la comunidad, obras de protección, entre otras acciones de preparación para posibles desastres naturales.

- Subsidios entre diez mil y cien mil pesos por año para compartir hasta el 50 % de los gastos de funcionamiento de los sistemas de alerta conformados durante los tres primeros años.

Estas sumas serán actualizadas cada tres años por el índice de precios internos al por mayor (IPIM).

Art. 15. – Los recursos del FONEAF asignados en el artículo 13, inciso 2, a los beneficiarios directos para prevención y mitigación serán para:

- Aportes no reembolsables de hasta el 50 % de los gastos de inversión para construir instalaciones, equipamiento, mejoras fundiarias, vivienda u otras inversiones que reduzcan la vulnerabilidad del productor agropecuario o forestal ante amenazas o desastres.
- Financiar líneas de crédito especiales, bonificación de hasta el 50 % de la tasa de interés de créditos destinados a financiar gastos de inversión y capital de trabajo para las medidas estructurales de mitigación en el establecimiento agropecuario y períodos de gracia de hasta dos años.

Art. 16. – El FONEAF podrá compartir con los productores los gastos para restituir la capacidad productiva y económica durante y posterior a la declaración de la emergencia agropecuaria. El subsidio a la tasa de interés de los créditos y el subsidio de gastos de inversión y recomposición serán los mecanismos utilizados en forma complementaria.

1. Asistencia financiera especial para productores damnificados por desastres naturales mediante bonificación de la tasa de interés (hasta el 100 %) y período de gracia hasta dos (2) años para:
  - a) Evitar la ruptura de la cadena de pago (por ejemplo pago de impuestos, refinanciación de deudas, pago de cuotas de equipamiento, pago de proveedores, entre otras obligaciones contraídas por la empresa). En este caso, la bonificación de la tasa de interés y período de gracia apropiados en créditos de corto a mediano plazo;
  - b) Inversiones de recuperación y recomposición de la infraestructura productiva en el establecimiento agropecuario. En este caso, la bonificación de la tasa de interés y período de gracia apropiados en créditos de largo plazo.

2. Apoyar técnica y financieramente realizando aportes no reembolsables para gastos de inversión y operación:
  - a) Hasta un máximo de 90 % para recomponer la capacidad productiva para productores con familiares con pequeñas escala de producción;

- b) Hasta un máximo de 50 % para recomponer la capacidad productiva para productores familiares con mediana escala de producción;

- c) Hasta un máximo de 30 % para recomponer la capacidad productiva para productores familiares de gran escala de producción.

*Nota:* Los montos otorgados mediante el inciso 2 pueden inicialmente ser asignados mediante un crédito y posteriormente parte transformarse en aporte no reembolsable.

Art. 17. – Los beneficiarios de los recursos asignados por el artículo 16, inciso 1, serán productores afectados por un desastre natural cuyo nivel de afectación de la producción ponga en riesgo la ruptura de la cadena de pago y reduzca la posibilidad de mantener o ampliar la capacidad de producción. Los productores beneficiarios del artículo 16, inciso 2, serán aquellos cuya capacidad de producción haya sido afectada en tal magnitud que dificulte su permanencia en el sistema productivo sin la asistencia financiera.

Art. 18. – La autoridad de aplicación de la presente ley establecerá, a través de la reglamentación de la misma, las modalidades y mecanismos para utilizar los recursos del FONEAF, para establecer la declaración de la emergencia agropecuaria y para fiscalizar la correcta utilización de los recursos asignados. La reglamentación de la presente ley deberá considerar en forma diferencial los tres niveles de actuación establecidos en los artículos 5º, 6º y 7º de la misma.

Art. 19. – La ayuda económica establecida en las medidas preventivas y de mitigación, artículo 13, inciso 2, deben considerar el principio de equidad y dar prioridad a los productores agropecuarios y forestales considerados como agricultores familiares, con prioridades especiales a aquellos de menores recursos, los medieros, los empleados y sus familias, que residen en el medio rural.

## TITULO V

### De las penalidades

Art. 20. – El que obtuviera alguno de los beneficios de la presente ley mediante la falsificación de un documento o la adulteración de uno verdadero será sancionado con una multa que equivaldrá a cinco veces el equivalente de la suma del beneficio obtenido actualizado por el índice de precios internos al por mayor o prisión de seis meses.

Art. 21. – Aquel que dé a los beneficios establecidos en la presente ley un destino, en todo o en parte, distinto a la finalidad para la que fue otorgado será reprimido con una multa que equivaldrá a diez veces el equivalente de la suma del beneficio obtenido actualizado por el IPIM de estabilización de referencia o prisión de un año e inhabilitación para obtener subvenciones, incentivos fiscales, acceso a créditos públicos por el término de tres años.

Art. 22. – Aquel que se valiera de peritaje falso, documento falsificado, adulteración de documento, con el fin de respaldar gastos de los beneficios establecidos en la presente ley será sancionado con una multa equivalente a veinte veces los montos respaldados fraudulentamente o prisión de dos años. En ningún caso podrán obtener subvenciones, incentivos fiscales, acceso a créditos públicos por el término de cinco años.

Art. 23. – Cuando el que cometiera los delitos previstos en los artículos 20, 21 y 22 de la presente ley fuera fundador, director, administrador, gerente, liquidador o síndico de una sociedad anónima, o cooperativa o de otra persona colectiva, será reprimido con prisión de dos años a cuatro años.

Art. 24. – Es competente la justicia federal para entender en los ilícitos mencionados.

#### TITULO VI

#### De la aplicación

Art. 25. – *Ambito de aplicación.* La presente ley será de aplicación en la totalidad del territorio de la Nación Argentina.

Art. 26. – *Autoridad de aplicación.* La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación será el organismo de aplicación de la presente ley, y administrará el FONEAF creado por la misma. En tal carácter evaluará anualmente todas las acciones realizadas en el marco del Plan Nacional Integral por Emergencias Agropecuarias e implementará aquellas medidas que fuesen necesarias.

Art. 27. – Invítase a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a todas las provincias a que adhieran a la presente normativa, sancionando leyes dentro de su jurisdicción que tengan un objeto principal similar al de la presente ley.

Art. 28. – Se derogan la ley 22.913 y todas aquellas que se opongan a la presente ley.

Art. 29. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Alberto Cantero Gutiérrez. – Ana Berraute.  
– María A. Carmona. – Irma A. García.  
– Beatriz S. Halak. – Luis A. Ilarregui.  
– Rubén D. Sciutto. – Raúl P. Solanas. –  
Mariano F. West.*

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

**Sr. Rossi** (A. O.). – Señor presidente: solicito que se pase a un cuarto intermedio de cinco minutos, con permanencia de los señores diputados en las bancas.

**Sr. Presidente** (Fellner). – En consideración la moción formulada por el señor diputado por Santa Fe.

–Resultado afirmativa.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Invito a la Honorable Cámara a pasar a cuarto intermedio por cinco minutos, con permanencia de los señores diputados en sus respectivas bancas.

–Se pasa a cuarto intermedio a la hora 22 y 8, permaneciendo los señores diputados en las bancas.

–A la hora 22 y 42:

**Sr. Presidente** (Fellner). – Continúa la sesión.

Antes de pasar a cuarto intermedio la Presidencia había puesto a consideración el Orden del Día N° 530 e iba a conceder el uso de la palabra al presidente de la Comisión de Agricultura y Ganadería, diputado Cantero Gutiérrez.

Si hay asentimiento vamos a proceder como se acordó con los presidentes de bloque en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria, en cuanto a que un diputado por bloque haga uso de la palabra por el término de siete minutos.

–Asentimiento.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

**Sr. Cantero Gutiérrez.** – Señor presidente: solicito su autorización para desarrollar mi intervención en dos etapas, ahora, para hacer una presentación, y después para fundamentar el proyecto del que se dará cuenta.

En esta presentación voy a pedir que se dé lectura por Secretaría del proyecto que vamos a tratar, pero antes de comenzar con ella sí quiero decir que hemos estado trabajando, todos los bloques, toda esta tarde y realmente hemos hecho un esfuerzo de conjunto que me parece que marca un antes y un después en lo que es la voluntad política para, en primer lugar, tratar este tema tan importante.

En segundo lugar, hay que destacar la enorme madurez y responsabilidad política de todos los bloques para construir realmente en conjunto un proyecto en el que no quedara afuera ninguna buena idea pero que, sobre todo, compatibilizara esa decisión política que se tomó hace dos semanas.

Si bien inicialmente éste fue un proyecto de autoría de varios compañeros de nuestro bloque, hoy es una iniciativa surgida del consenso del conjunto de los bloques de la Cámara de

Diputados de la Nación, ya que hemos sabido dar esta vuelta de página. Pueden haber quedado atrás algunas discrepancias, algunos enfrentamientos, pero con esta vuelta de página decidimos tratar estos temas tan estratégicos relacionados con la producción agropecuaria y el desarrollo agroalimentario en su totalidad.

Por eso, solicito que por Secretaría se dé lectura de este proyecto que es de todos. Posteriormente, haré la fundamentación correspondiente.

**Sr. Presidente (Fellner).** – Si hubiere asentimiento de la Honorable Cámara, se procederá de la forma indicada por el señor diputado por Córdoba.

–Asentimiento.

**Sr. Presidente (Fellner).** – Por Secretaría se dará lectura del texto acordado.

**Sr. Secretario (Hidalgo).** – Dice así:

## SISTEMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES AGROPECUARIOS

### TÍTULO I

#### Objeto

Artículo 1º – Créase en el ámbito de la Secretaría de Agricultura Ganadería, Pesca y Alimentación del Ministerio de la Producción el Sistema Nacional para la Prevención y Mitigación de Emergencias y Desastres Agropecuarios con el objetivo de prevenir y/o mitigar los daños causados por factores climáticos, meteorológicos, telúricos, biológicos, físicos que afecten significativamente la producción y/o la capacidad de producción agropecuaria, poniendo en riesgo de continuidad a las explotaciones familiares o empresariales, afectando directa o indirectamente a las comunidades rurales.

### TÍTULO II

#### Del Sistema Nacional para la Prevención y Mitigación de Emergencias y Desastres Agropecuarios

Art. 2º – La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos establecerá la estructura y la forma de implementación del Sistema Nacional para la Prevención y Mitigación de Emergencias y Desastres Agropecuarios, a tal fin se creará un Consejo Consultivo de Emergencia Agropecuaria, integrado por un representante de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos que lo presidirá, un representante por cada una de las regiones agroecológicas establecidas en el Consejo Federal Agropecuario, dos representantes de las universidades nacionales, y has-

ta dos representantes de otros organismos que su presidencia considere pertinente invitar a formar parte, quedando ésta facultada por sí para solicitar también la opinión ad hoc de expertos provenientes del sistema científico tecnológico nacional e internacional.

La misión del consejo consultivo será formular observaciones y propuestas con relación a los mecanismos de monitoreo y evaluación del sistema creado por la presente ley, para lo cual:

- a) Deberá reunirse al menos una vez por año para examinar: planes, informes de monitoreo y evaluación, y cualquier otro asunto que le sea sometido por su presidencia, quedando facultado para ello, a requerir información sobre los balances y aplicaciones del fondo creado por la presente ley;
- b) Podrá proponer a la autoridad de aplicación planes y revisar circuitos administrativos, procedimientos internos, formas y formularios, modalidades de contratos, sistemas de información, y todas aquellas actividades que permitan el cumplimiento de los objetivos para los que se constituye el sistema.

Art. 3º – Créase la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria, que estará integrada por un (1) representante titular y uno (1) suplente de los ministerios de Producción, Economía y Finanzas Públicas, del Interior; de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos; del Servicio Meteorológico Nacional, del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, del Banco de la Nación Argentina, del Banco Central de la República Argentina, de la Administración Federal de Ingresos Públicos, un representante de cada una de las entidades del sector agropecuario con reconocimiento nacional, las que serán determinadas por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos y un representante de las provincias afectadas.

Art. 4º – Los integrantes de la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria podrán ser reemplazados en cualquier momento por los organismos y entidades que representan.

Los representantes suplentes reemplazarán a los titulares en caso de ausencia o impedimento de los mismos.

Los representantes del sector agropecuario, serán designados por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación a propuesta de las entidades indicadas en el artículo 2º de la presente ley.

La Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria podrá incorporar para su integración transitoria y en la medida que lo considere necesario, representantes de entidades nacionales, provinciales y privadas.

Los integrantes de la Comisión Nacional de Emergencias no recibirán honorarios ni retribuciones por sus funciones, percibiendo gastos y viajes en función de la labor asignada.



Art. 5° – Serán funciones de la Comisión Nacional de Emergencia y Desastres Agropecuarios:

- a) Proponer al Poder Ejecutivo nacional, a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos, la declaración de emergencia agropecuaria de la zona afectada con delimitación del área territorial, cuando factores de origen climático, telúrico, biológico o físico, que no fueren previsibles o siéndolo fueren inevitables, por su intensidad o carácter extraordinario, afectaren la producción o la capacidad de producción de una región dificultando gravemente la evolución de las actividades agrarias y el cumplimiento de las obligaciones crediticias y fiscales;
- b) Deberá proponer, asimismo, la fecha de iniciación y finalización, en función del lapso que se estime abarcará la emergencia y/o desastre agropecuario y el período que demandará la recuperación de las explotaciones.

Art. 6° – Los estados de emergencia agropecuaria o zona de desastre deberán ser declarados previamente por la provincia afectada, que deberá solicitar ante la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria, la adopción de igual decisión en el orden nacional, debiendo ésta expedirse en un plazo no mayor de 20 días.

Art. 7° – No corresponderá la declaración de emergencia o desastre agropecuario cuando del análisis que determina el estado de emergencia agropecuaria se concluya que la situación es de carácter permanente.

Art. 8° – Para gozar de los beneficios emergentes de la presente ley:

- a) Los productores comprendidos en las zonas de emergencia agropecuaria deberán encontrarse afectados en su producción o capacidad de producción en por lo menos el cincuenta por ciento (50 %);
- b) Los productores comprendidos en la zona de desastre deberán encontrarse afectados en su producción o su capacidad de producción en por lo menos un ochenta por ciento (80 %);
- c) Los productores comprendidos en las zonas de desastre que se encontraren afectados en su producción o capacidad de producción en menos del ochenta por ciento (80 %) gozarán de los beneficios establecidos para las zonas del inciso a) en las condiciones establecidas por el mismo. Las autoridades competentes de cada provincia deberán extender a los productores afectados un certificado que acredite las condiciones precedentemente enumeradas, quienes tendrán que presentarlo a los efectos del acogimiento a los beneficios que acuerda la presente ley.

Para gozar de los beneficios de la presente ley los gobiernos provinciales deberán adoptar en

sus respectivas jurisdicciones medidas similares a las establecidas en la presente ley.

*Procedimientos de actuación del sistema nacional para la prevención y mitigación de emergencias y desastres agropecuarios*

Art. 9° – La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos gestionará ante el Poder Ejecutivo nacional la declaración del estado de desastre o emergencia agropecuaria propuesto por la comisión nacional.

Declarado el estado de emergencia o desastre agropecuario la Secretaría de Agricultura, Ganadería Pesca y Alimentación deberá:

- a) Asignar y/o reasignar los recursos humanos, financieros y otros que el estado de situación demande;
- b) Gestionar ante la Jefatura de Gabinete los recursos presupuestarios complementarios;
- c) Asistir técnica y financieramente a los productores para restablecer la capacidad financiera, productiva y económica;
- d) Asistir técnica y financieramente a los entes públicos durante el estado de emergencia y/o desastre agropecuario. Se entiende por entes públicos a aquellas dependencias del Estado o entes descentralizados o desconcentrados del Estado nacional, de las provincias o municipalidades que desarrollen planes, programas o acciones en el marco de la presente ley para disminuir la vulnerabilidad de los productores agropecuarios y las poblaciones rurales;
- e) Coordinar con las provincias, municipios, Banco de la Nación Argentina, agentes financieros provinciales o municipales la asistencia al productor agropecuario afectado por los fenómenos adversos, facilitando, con sujeción a las condiciones que establezca la autoridad de aplicación, la provisión de los recursos en tiempo y forma.

Art. 10. – La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos, en forma directa y/o juntamente con los estados provinciales, municipales o comunales, implementará acciones con posterioridad al lapso comprendido en la situación de emergencia y/o desastre agropecuario para:

- a) Asistir financieramente a la reconstitución del aparato productivo;
- b) Control y monitoreo del sistema de asistencia para que los recursos asignados sean destinados a los fines propuestos por la presente ley;
- c) Asistir a los productores agropecuarios para reducir las pérdidas durante la emergencia y/o el desastre agropecuario, recuperar la capacidad productiva de los sistemas de producción y reducir la vulnerabilidad para eventos futuros.

Art. 11. – La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos organizará junto con las jurisdicciones provinciales las actuaciones que correspondan a efectos de prevenir y reducir los posibles daños por futuras emergencias y/o desastres agropecuarios, para lo cual se realizará:

- a) Planificación, organización e implementación de acciones de determinación y/o monitoreo y/o prevención y/o morigeración de los riesgos que puedan derivar en eventuales emergencias y/o desastres agropecuarios, así como también todas las medidas y actividades desarrolladas para reducir y/o impedir la vulnerabilidad y las pérdidas potenciales;
- b) Identificación y evaluación del nivel de vulnerabilidad, sistemas de alertas, el uso de la tierra, protección actual de sitios más vulnerables;
- c) Establecer las directrices de actuación previa, a la ocurrencia de los eventos climáticos, meteorológicos, biológicos, telúricos y físicos que puedan potencialmente crear situaciones de emergencia y/o desastre agropecuario;
- d) Colaborar con los gobiernos provinciales para la asistencia a los productores agropecuarios para organizar y poner en funcionamiento programas integrales de prevención y reducción de los niveles de vulnerabilidad ante las situaciones de emergencia y/o desastre agropecuario y preparar a la población rural para actuar ante la ocurrencia de los mismos;
- e) Colaborar con los gobiernos provinciales en la elaboración y coordinación de los subprogramas provinciales destinados a preparar a la población para las emergencias y/o los desastres agropecuarios.

Art. 12. – Los recursos asignados en la ley general de presupuesto destinados a las acciones de prevención, y los recursos del fondo creado por la presente ley para mitigar y/o reparar los daños causados por las situaciones de emergencias y desastres agropecuarios contemplarán:

1. Gastos de inversión y funcionamiento de los entes públicos que desarrollarán los sistemas de prevención, ordenamiento de tierras, medidas de mitigación y preparación de los productores agropecuarios para reducir la vulnerabilidad.
2. Gastos de inversión y funcionamiento de los beneficiarios directos que se deriven de medidas de mitigación o para reducir la vulnerabilidad de sus unidades productivas con mayor riesgo de posibles emergencias y/o desastres agropecuarios.
3. Programas específicos permanentes de prevención y mitigación de emergencias y/o desastres agropecuarios desarrollados por la

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos.

Art. 13. – Los recursos asignados en la ley general de presupuesto destinados a las acciones de prevención y los recursos del fondo creado por la presente ley para mitigar y/o reparar los daños causados por las situaciones de emergencias y desastres agropecuarios para entes públicos serán:

- a) Subsidios por única vez para la elaboración de proyectos, organización de la comunidad beneficiaria, sistemas de monitoreo y transferencia de la información, obras de protección, realización de mapas de riesgo, entre otras acciones de preparación para la posible ocurrencia de eventos adversos;
- b) Subsidios para gastos de funcionamiento de los sistemas de alerta conformados durante los primeros tres (3) años;
- c) Planes y mecanismos de fomento y desarrollo del seguro agropecuario y de la medición del riesgo, según los lineamientos establecidos por la autoridad de aplicación.

Art. 14. – Para la implementación del Sistema Nacional para la Prevención y Mitigación de Emergencias Agropecuarias la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos podrá establecer acuerdos de asistencia técnica y económica con entes públicos descentralizados, jurídicamente habilitados en el orden nacional, provincial o local para cumplir actividades de prevención y actuación durante y después de la emergencia y/o el desastre agropecuario, con sujeción a las condiciones que establezca para ello la autoridad de aplicación,

Art. 15. – Los gastos que demande la implementación de todas las acciones y la política de prevención establecidas en la presente ley serán solventados con los recursos que anualmente asigne la ley general de presupuesto y no afectará en ningún caso los recursos previstos en el fondo creado en el artículo.

### TITULO III

#### Del financiamiento del sistema

Art. 16. – Créase el Fondo Nacional para la Mitigación de Emergencias y Desastres Agropecuarios (FONEDA), cuyo objetivo es financiar la ejecución del Sistema Nacional para la Prevención y Mitigación de Emergencias y Desastres Agropecuarios. La administración de dicho fondo estará a cargo de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos.

Art. 17. – Los recursos del fondo se conformarán con:

1. Los que se asignen anualmente por la ley de presupuesto general para la administración pública nacional. Los recursos del fondo permanente deben ser como mínimo un monto anual equivalente a pesos quinientos millones (\$ 500.000.000).

2. Los que reciba mediante herencias, legados y donaciones.
3. Las multas cobradas por infracciones a la presente ley.
4. Los recursos presupuestarios no comprometidos, asignados al fondo en ejercicios anteriores.
4. Los provenientes de préstamos nacionales e internacionales y otros que disponga el Estado nacional al momento de atender situaciones de emergencia y/o desastre agropecuario.

Art. 18. – Los recursos del Fondo Nacional para la Mitigación de Emergencias y Desastres Agropecuarios estarán exclusivamente destinados a financiar los programas, proyectos y acciones del Sistema Nacional para la Prevención y Mitigación de Emergencias y Desastres Agropecuarios para mitigar y recomponer los daños ocasionados por la emergencia y/ o desastre agropecuario, mediante acciones aisladas o programáticas dispuestas con carácter, concomitante y posterior, según el caso, a la ocurrencia de la emergencia y/o desastre agropecuario.

Art. 19. – Toda la información será de carácter y acceso público. La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación publicará en Internet toda la información sobre el funcionamiento de la comisión, la asignación y uso de los recursos del fondo y estará sujeta al contralor de la Auditoría General de la Nación.

#### TITULO IV

#### De los beneficiarios y beneficios

Art. 20. – Son beneficiarios directos los productores agropecuarios afectados por eventos adversos en sus unidades productivas, que deban reconstituir su producción o capacidad productiva a raíz de las situaciones de emergencia y/o desastre agropecuario, y también los más vulnerables que a raíz de las mismas, deban emprender acciones de prevención o mitigación en el marco de la presente Ley, especialmente aquellos productores cuya capacidad de producción haya sido afectada en tal magnitud que dificulta su permanencia en el sistema productivo sin la asistencia del sistema nacional de emergencia agropecuaria.

Art. 21. – Los recursos del Fondo Nacional para la Prevención y Mitigación de Emergencias y Desastres Agropecuarios asignados en el artículo 14, inciso 2, a los beneficiarios directos para prevención y mitigación serán para:

- a) Aportes no reembolsables para gastos de inversión para construir instalaciones, equipamiento, mejoras fundiarias u otras inversiones que reduzcan la vulnerabilidad de los pequeños productores agropecuarios;
- b) Establecer líneas de crédito especiales, o garantizar por sí o a través de sociedades de garantías recíprocas tales créditos destinados

a financiar gastos de inversión y capital de trabajo para las medidas estructurales de mitigación en el establecimiento agropecuario y períodos de gracia de hasta dos (2) años; incluso estableciendo bonificaciones de tasas o tramos no reembolsables de capital;

- c) Subsidio parcial del costo de prima y/o desarrollo de planes de seguro.

Art. 22. – Declarado el estado de emergencia agropecuaria o desastre, el Fondo Nacional para la Prevención y Mitigación de Emergencias y Desastres Agropecuarios podrá brindar:

1. Asistencia financiera especial para productores damnificados: las instituciones bancadas nacionales, oficiales o mixtas, concurrirán en ayuda de los productores agropecuarios comprendidos en la declaración de emergencia o zona de desastre, aplicando de acuerdo a la situación individual de cada productor y con relación a los créditos concedidos para su explotación agropecuaria, las medidas especiales que se detallan seguidamente:

- a) Espera y renovaciones a pedido de los interesados de las obligaciones pendientes a la fecha en que fije como iniciación de la emergencia o desastre agropecuaria y hasta el próximo ciclo productivo, en las condiciones que establezca cada institución bancada;
- b) Otorgamiento en las zonas de emergencia agropecuaria o de desastre de créditos que permitan lograr la continuidad de las explotaciones, la recuperación de las economías de los productores afectados, y el mantenimiento de su personal, con tasas de interés bonificadas en un 25 % en las zonas declaradas en emergencia agropecuaria y en un 50 % en las zonas de desastre sobre las vigentes en plaza para estas operaciones conforme con las normas que establezcan las instituciones bancadas;
- c) Unificación previo análisis de cada caso de las deudas que mantengas los productores con cada institución bancaria interviniente, en las condiciones que establezcan estas últimas;
- d) Suspensión de hasta 90 días después de finalizado el período de emergencia agropecuaria o zona de desastre de la iniciación de juicios y procedimientos administrativos por cobros de acreencias vencidas con anterioridad a la emergencia o desastre agropecuario. Los juicios ya iniciados deberán paralizarse hasta el plazo fijado en el párrafo anterior, por el mismo período quedará suspendido el

curso de los términos procesales de la caducidad de instancia y prescripción;

- e) El Banco Central de la República Argentina otorgará los pedidos de asistencia crediticia que le formulen las instituciones oficiales nacionales, provinciales y privadas que hayan implantado las medidas previstas en el inciso b) del presente artículo o relacionando las tasas de redescuento a lo dispuesto por dicho inciso.

2. Asistencia técnica y financieramente realizando aportes no reembolsables para gastos de inversión y operación para recomponer la capacidad productiva, con preferencia a productores familiares con pequeñas escalas de producción y subsistencia. Facilitando en tales casos el cumplimiento de los requisitos formales exigidos para el acceso a los beneficios del sistema.

Art. 23. – Se adoptarán las medidas impositivas especiales que seguidamente se indican, para aquellos responsables que con motivo de la situación de emergencia agropecuaria y/o desastre agropecuario vean comprometidas sus fuentes de rentas, siempre que la explotación agropecuaria se encuentre ubicada en ella y constituya su principal actividad:

- a) Prórroga del vencimiento del pago de los impuestos existentes o a crearse, que graven el patrimonio, los capitales o las ganancias de las explotaciones afectadas, cuyos vencimientos se operen durante el período de vigencia del estado de emergencia agropecuaria o zona de desastre.

Las prórrogas para el pago de los impuestos mencionados tendrán un plazo de vencimiento hasta el próximo ciclo productivo a aquel en que finalice tal período. No estarán sujetas a actualización de los valores nominales de la deuda;

- b) Se faculta al Poder Ejecutivo nacional para que pueda eximir total o parcialmente de los impuestos sobre los bienes personales y a la ganancia mínima presunta sobre aquellos bienes pertenecientes a explotaciones agropecuarias e inmuebles rurales arrendados respectivamente, ubicados dentro de la zona de desastre y afectados por esa situación extraordinaria.

Para graduar las mencionadas exenciones, el Poder Ejecutivo nacional evaluará la intensidad del evento y la duración del período de desastre, pudiendo extenderse el beneficio hasta el próximo ciclo productivo después de finalizado el mismo;

- c) Cuando se produzcan ventas forzosas de hacienda bovina, ovina, caprina o porcina podrá deducirse en el balance impositivo del impuesto a las ganancias, el ciento por ciento

(100 %) de los beneficios derivados de tales ventas. Esta deducción se computará en los ejercicios fiscales en que las ventas hubieran tenido lugar.

A los fines de la deducción prevista en este artículo, se tomará el importe que resulte de restar al precio neto de venta de la respectiva hacienda, el valor impositivo que la misma registraba en el último inventario.

Se considera venta forzosa la venta que exceda en cantidad de cabezas, el promedio de las efectuadas por el contribuyente en los dos (2) ejercicios anteriores a aquel en el cual se haya declarado la zona en estado de emergencia agropecuaria o desastre, considerando cada especie y categoría por separado y en la medida en que dicho excedente esté cubierto por operaciones realizadas durante el período dentro del año fiscal en que la zona fue declarada en estado de emergencia agropecuaria o desastre. Si la explotación se hubiere iniciado en el ejercicio anterior, se tomará como índice de comparación las ventas realizadas en ese ejercicio.

Los contribuyentes responsables que hagan uso de estas franquicias deberán reponer –como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la cantidad de cabezas vendidas forzosamente de la misma especie y categoría, a más tardar al cierre del cuarto ejercicio, contado a partir del ejercicio en que finalice el período de emergencia agropecuaria o desastre y mantener la nueva existencia por lo menos dos (2) ejercicios posteriores a aquel en que debe efectuarse la reposición.

En caso de no cumplirse con estos requisitos deberá reintegrarse al balance impositivo del año en que ocurra el incumplimiento, la deducción efectuada que proporcionalmente corresponda al importe obtenido por las ventas forzosas, no reinvertido en la reposición de animales o a la reposición no mantenida durante el lapso indicado;

- d) Liberación en las zonas de desastre, del pago arancelario del Mercado Nacional de Hacienda, a las haciendas que ingresen en dicho mercado procedentes de zonas de desastre;
- e) La Administración Federal de Ingresos Públicos suspenderá hasta el próximo ciclo productivo después de finalizado el período de emergencia agropecuaria o desastre, la iniciación de los juicios de ejecución fiscal para el cobro de los impuestos adeudados por los contribuyentes comprendidos en la presente ley.

Los juicios que estuvieran en trámite para el cobro de impuestos comprendidos por la franquicia deberán paralizarse hasta el vencimiento del plazo fijado en el párrafo anterior.

Por el mismo período quedará suspendido el curso de los términos procesales, de la prescripción y de la caducidad de instancia;

- f) La Administración Federal de Ingresos Públicos dictará las normas complementarias pertinentes para la aplicación y fiscalización de los beneficios acordados por la presente ley;
- g) En el orden de las obras públicas: se procederá, con carácter de urgencia, a la asignación de partidas con la finalidad de llevar a cabo la reparación y/o construcción de las obras públicas afectadas o que resulten necesarias como consecuencia de los factores que dieron origen a la declaración del estado de emergencia agropecuaria o de la zona de desastre, previo estudio del conjunto de las mismas que permita establecer prioridades para el empleo de los fondos disponibles.

Art. 24. – La ayuda económica establecida en las medidas preventivas y de mitigación, debe considerar el principio de equidad y dar prioridad a los productores agropecuarios considerados como agricultores familiares.

#### TITULO V

##### De las penalidades

Art. 25. – El que obtuviera alguno de los beneficios de la presente ley mediante la falsificación de un documento o la adulteración de uno verdadero será sancionado con una multa que corresponderá hasta diez veces el equivalente de la suma del beneficio obtenido.

Art. 26. – El que diere a los beneficios establecidos en la presente ley un destino, en todo o en parte, distinto a la finalidad para la que fueron otorgados será reprimido con una multa que corresponderá hasta diez veces el equivalente de la suma del beneficio obtenido.

Art. 27. – El que se valiere de instrumentos falsos o adulterados, documento falsificado, adulteración de documento, con el fin de respaldar gastos de los beneficios establecidos en la presente ley será sancionado con una multa equivalente en hasta veinte veces los montos respaldados fraudulentamente.

Art. 28. – Resulta aplicable a la obtención indebida de los beneficios fiscales que establece la presente ley, además de las disposiciones de los artículos precedentes, los artículos 4° y 5° de la ley 24.769. La denuncia del ilícito deberá ser efectuada por la autoridad de aplicación, siendo aplicables las normas de la citada ley penal tributaria.

#### TITULO VI

##### De la aplicación

Art. 29. – *Ambito de aplicación.* La presente ley será de aplicación en la totalidad del territorio de la Nación Argentina.

Art. 30. – *Autoridad de aplicación.* Será el Ministerio de la Producción el organismo de aplicación de la presente ley, y administrará el fondo creado por la misma.

Art. 31. – Deróganse los artículos 1° y 2° del decreto 632 del año 1987.

Art. 32. – Los productores declarados en situación de emergencia o desastre agropecuario podrán, siempre que la explotación no se realice en zonas consideradas ecológicamente no aptas para el desarrollo de la actividad agropecuaria, hacer uso de los beneficios emergentes de la presente ley, en casos excepcionales debidamente fundados cuando los riesgos y/o daños puedan estar cubiertos o amparados bajo el régimen de seguros, con sujeción, esto último, a la reglamentación que dicte la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos.

Art. 33. – Los recursos del fondo creados en el artículo 10 y no utilizados al final de cada ejercicio, serán afectados en el ejercicio siguiente para financiar el sistema de prevención enunciado en la presente ley.

Art. 34. – Invítase a todas las provincias a que adhieran a la presente normativa, sancionando leyes dentro de su jurisdicción que tengan un objeto principal similar al de la presente ley.

Art. 35. – Derógase la ley 22.913 y sus modificatorias y otra norma que regule la materia.

Art. 36. – La presente ley deberá ser reglamentada en el plazo de los noventa (90) días de ser promulgada.

Art. 37. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**Sr. Presidente (Fellner).** – Antes de ceder el uso de la palabra al señor diputado Cantero Gutiérrez quiero reiterar el acuerdo al que se arribó entre todos los presidentes de bloque. El compromiso es que haga uso de la palabra un diputado por bloque, el que dispondrá de siete minutos. Adelanto que voy a ser estricto en el cumplimiento del plazo, a fin de lograr la sanción del proyecto de ley que se acaba de leer por Secretaría.

Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

**Sr. Cantero Gutiérrez.** – Señor presidente: en primer término, deseo solicitar autorización al plenario para efectuar algunas correcciones en la redacción de ciertos artículos luego de la aprobación en general del proyecto, dado que en esta construcción que hemos hecho en conjunto hemos incurrido en redundancias. Obviamente, durante la discusión en particular vamos a proponer algunas de estas correccio-

nes, ya que debemos cuidar la técnica parlamentaria.

Considero que este proyecto constituye un hito en el desarrollo de todo el proceso agropecuario. Nos encontramos ante un proceso de cambio del uso de las tierras, provocado no sólo por el progreso de todo lo que tiene que ver con la agricultura, sino también por los avances tecnológicos, que han modificado la estructura agraria y la frontera agropecuaria.

Esto se traduce en diferentes expresiones de uso y en la vulnerabilidad ambiental de nuestras tierras. En este marco de transformación de la estructura agraria nos encontramos también en presencia, a nivel planetario, de un cambio climático que impacta de manera profunda en el territorio, en la economía y en la organización de nuestros productores. Estos impactos son más dañinos en el caso de los pequeños y medianos productores y del campesinado. Cuanto menor es la empresa agropecuaria, mayor es la susceptibilidad ante la contingencia de un cambio climático.

Para simplificarlo podemos decir que todas las emergencias agropecuarias tienen su origen, fundamentalmente, en exceso o falta de agua. Estos eventos de tipo meteorológico, que hace quince o veinte años tenían una recurrencia de cinco a siete años, en la actualidad se han duplicado en términos de ocurrencia; es decir, cada dos o tres años tenemos estos eventos climáticos porque falta o sobra el agua, y sobre todo porque va teniendo un desplazamiento en las zonas donde eso ocurre. En algunos territorios se están registrando 200, 300 o 400 milímetros de agua en una sola lluvia, ocasionando un desastre muy fuerte, afectando fundamentalmente al pequeño productor.

En esta norma hemos mantenido todos los beneficios centrales que tenía la ley 22.913, pero hemos planteado una visión sistémica e integral que nos permite dos cosas: en primer lugar, cubrir todo el territorio de la Nación, y en segundo término, lograr la acción coordinada y combinada del Estado nacional, los estados provinciales y los municipales, en forma conjunta con el sector de la producción.

También se ha alcanzado una visión integral para poder brindar cobertura tanto a las empresas que tienen gran dimensión como a aquellas de tipo familiar y de campesinado, ya que en

un artículo está claramente demostrado que se está facilitando el acceso a las disposiciones de esta norma, simplificando algunos requerimientos de tipo formal que lamentablemente excluían del acceso a los recursos casi al 90 por ciento de los productores agropecuarios del país.

Este proyecto de ley es integral en todas las acciones, porque hemos planteado con meridiana claridad que hay que hacer prevención y dotar a los Estados nacional, provinciales y municipales de capacidad de intervención para ayudar al productor agropecuario durante el proceso de una emergencia a fin de mitigarla.

—Ocupa la Presidencia la señora vicepresidenta 1ª de la Honorable Cámara, doña Patricia Vaca Narvaja.

**Sr. Cantero Gutiérrez.** — Posteriormente, se plantea en el cuerpo de la norma que se pueda intervenir en forma directa para recuperar la capacidad productiva de la empresa agropecuaria.

Estos aspectos no estaban contemplados hasta ahora. Si bien hemos tomado todo lo bueno de la ley 22.913, debimos incorporar lo que le faltaba, porque han pasado veinticinco años desde su sanción. Esta ley solamente planteaba algunos aspectos de tipo impositivo y bancario, fundamentalmente destinados a las empresas más organizadas. Ahora otorgamos recursos para prevenir, para actuar durante una emergencia y sobre todo para recuperar la capacidad productiva de las empresas.

Estamos planteando una ley que implique un proceso participativo. Por eso se crea la estructura de un consejo consultivo donde intervengan los productores, las instituciones técnicas y también las instituciones científicas, dado el enorme capital humano y conocimiento que existe en nuestras universidades, en el Conicet, en el INTA, es decir, en todo el sistema científico-tecnológico argentino, que muchas veces no usamos y recurrimos en cambio a tecnologías importadas que tienen otro tipo de connotaciones, además del costo.

También estamos planteando un cambio muy drástico en la ejecutividad de los tiempos. Esto significa que luego de declarada la emergencia intervenga inmediatamente la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria

y ponga en funcionamiento todas las acciones necesarias.

Además de implicar una participación en todos los aspectos, esta norma también contiene una decisión presupuestaria importantísima, ya que se está definiendo que exista como mínimo y en forma permanente un presupuesto de quinientos millones de pesos para trabajar directamente en las tareas de mitigación de los daños cuando haya una emergencia y de recuperación de toda la capacidad productiva e infraestructura cuando haya un desastre.

Pero también estamos haciendo algo que tiene una extraordinaria importancia en cuanto a cómo se están tratando las emergencias en nuestro país. Estamos definiendo la prevención sabiendo que podemos disminuir el daño que produce un exceso hídrico ordenando hidrológicamente una cuenca.

La falta de agua que estamos sufriendo, una de las mayores sequías ocurridas en el último siglo, con todos los daños que ha provocado en muchas partes de nuestro territorio, de alguna manera se puede mitigar con un sistema de riego, abastecimiento de agua, mantenimiento de reservas y de forraje, etcétera, con la tecnología que hoy tenemos.

Pero estamos poniendo, en primer lugar, quinientos millones de pesos como mínimo para estas tareas de emergencia y desastre y se está definiendo que anualmente el presupuesto general de gastos de la Nación Argentina debe contemplar todos aquellos fondos que sean necesarios para la política de prevención.

Separamos la política de prevención de los quinientos millones de pesos del fondo permanente, que está destinado a la emergencia y al desastre, fundamentalmente y de manera exclusiva para nuestros productores agropecuarios.

Si no se llegara a usar parte de ese recurso en un año de emergencia –Dios quiera que cada vez tengamos menos emergencias y daños–, el excedente se aplicará a las políticas de prevención. En este cambio climático tan drástico y sobre todo tan dañino para la economía del país, y socialmente para el pequeño y mediano productor y el campesinado, debemos atender esa política de prevención con recursos de la Nación y con el excedente que corresponde.

Para cumplir con el tiempo fijado, solamente quiero agradecer en nombre de nuestro bloque, el Frente para la Victoria - Partido Justicialista, esta madurez y decisión política de todos los bloques de trabajar en conjunto, de aportar cada uno sus mejores ideas y lograr una construcción que sirva al país con una ley de la jerarquía que ésta tiene, en la que cada uno de nosotros hemos puesto lo mejor que tenemos, porque el conjunto siempre es más que lo individual.

Solamente quiero expresar mi agradecimiento a todos los bloques. Creo que esta demostración de madurez y civilidad políticas –como dije al inicio– marca un antes y un después, que hay una vuelta de página en materia de desencuentros y existe la decisión política de construir en forma conjunta toda la legislación que tenemos que elaborar para lo agropecuario, lo alimentario y el bien del país. (*Aplausos.*)

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

**Sr. Morini**. – Señora presidenta: es cierto lo que decía el señor diputado Cantero Gutiérrez que no es solamente en el día de hoy que hemos trabajado en este proyecto. Lo hicimos el año pasado cuando en esta Cámara sesionamos por última vez; habíamos acordado algunas cuestiones pero siempre puntualizamos cuál era nuestra mayor diferencia.

La sesión del año pasado –la última–, en la que no pudimos tratar esta ley, nos dio la posibilidad de seguir discutiendo estos temas. La verdad es que después de estos casi ocho meses de inactividad que llevamos en la comisión, de alguna manera pudimos discutir en el transcurso de la tarde, cosas que –como decía el señor diputado Cantero Gutiérrez– muchas veces nos distanciaban y no permitían ponerlos de acuerdo.

Hicimos todos los esfuerzos posibles y estamos convencidos de que muchas de las disposiciones que hoy se incluyeron en esta iniciativa son superadoras de aquella vieja ley de emergencia que tenía vigencia en la República Argentina. Pero también sabemos que para cubrir problemas que se presentan, indudablemente hacen falta fondos.

Nosotros vamos a acompañar en general esta iniciativa porque estamos convencidos de que

supera a la ley vigente, pero vamos a votar en disidencia el artículo 17, que hace referencia a los recursos. ¿Por qué digo esto? Porque tenemos la fundamentación por este año que hemos pasado –todos sabemos cuánto ha castigado la sequía al sector agropecuario, para hablar de uno de los tantos temas–, y además tenemos que decir que esta ley no es solamente para los que producen carne, leche o granos: es para toda la República Argentina, las 24 provincias, pues en cada una de ellas seguramente hay una actividad que en algún momento puede estar beneficiada por esta norma. Por eso, planteamos la diferencia con ese artículo.

Solamente en nuestra provincia, Santa Fe, en este último año la mayoría de los 19 departamentos –dieciséis o diecisiete– cayeron en estado de emergencia, y muchos de desastre, con motivo de la sequía. La provincia perdió en el contexto de su economía cinco mil doscientos millones de pesos por ese mismo motivo, y seguramente podemos hablar de dos mil en forma directa.

Santa Fe perdió una cantidad casi incontable de cabezas de ganado. Recién lo sabremos en la próxima vacunación o el próximo censo.

La pérdida de la gran mayoría de las vacas que murieron se debe también a falta de políticas en la materia y no sólo a la sequía, porque si se hubieran vendido a tiempo no habría ocurrido lo que sucedió.

Es necesario decir a los productores que esta norma que hoy se va a votar se tiene que incluir en el presupuesto para el próximo ejercicio y tendrá vigencia el año que viene, cuando en realidad el problema lo estamos padeciendo hoy.

¿Por qué decimos que esto no alcanza? Porque indudablemente esos quinientos millones de pesos solamente se afectan a un presupuesto y no tenemos otra manera de conseguir fondos. Por lo tanto, no van a satisfacer lo que nosotros veníamos planteando, y no faltamos a la verdad porque hace mucho tiempo que junto con mi bloque vengo planteando que este proyecto de ley debe contemplar como mínimo mil millones de pesos.

Yo me pregunto si al sector que más contribuyó en los últimos años en materia de producción le podemos mezquinar quinientos millones

de pesos, cuando hace un rato aquí se sancionó un proyecto de ley que beneficia a una provincia con quinientos millones de pesos, mientras por otro lado se recaudan tres mil.

Cabe recordar también que según lo muestran las estadísticas, ya se han aportado para Aerolíneas Argentinas 1.205 millones de pesos, a un promedio de 6 o 7 por día.

¿Acaso la gente que produce y trabaja en el campo no tiene posibilidad de garantizar un mínimo que podrá usarse o no; ojalá no tengamos que hacerlo? Estoy convencido de que ante el mínimo problema esto no va a alcanzar.

Tiene razón el señor diputado Cantero Gutiérrez cuando sostiene que la vieja ley no preveía fondos y que ahora se contará con uno de quinientos millones de pesos. Ahora bien, estoy convencido de que esto no alcanzará para satisfacer la ayuda que tienen que recibir los productores.

Además, cabe recordar cuántos recursos se destinaron a subsidiar el transporte y algunas actividades que estaban muy lejos de poder ser corregidas por la vía del subsidio o solamente por el aumento de la tarifa.

Me pregunto por qué razón tenemos que estar discutiendo nuevamente este tema cuando seguramente nos podríamos haber puesto de acuerdo, empezando por el piso de los mil millones.

Quiero ver qué va a pasar cuando esto se ponga en marcha, se presente el problema de una sequía y cada provincia empiece a pedir fondos. Vamos a ver si el discurso va a ser el mismo –de que con esto va a alcanzar– cuando lleguemos a mediados de año y no haya más fondos para ayudar a los demás.

Sólo en materia de producción agrícola este año perderemos casi treinta millones de toneladas, y gran parte de esto también se lo va a llevar la sequía. Me pregunto cuánta plata va a hacer falta para recuperar esa producción.

Si en este proyecto de ley se contemplaran mil millones de pesos seguramente los podríamos aumentar en seis o siete mil millones, porque servirían para subsidiar la tasa para aquellos productores que hoy no tienen alternativa para volver a empezar. Y aquí no estoy hablando de los que siembran quince, veinte o treinta mil hectáreas sino de los productores de



muchas provincias argentinas, muchos de ellos pequeños y algunos micro, que hasta ahora no recibieron absolutamente nada para poder salir del paso.

Recuerdo cuando votamos 30 millones en esta Cámara para ayudar a la provincia de Santa Fe. Me sentí avergonzado cuando estuve en el norte de la provincia porque una cooperativa había otorgado más dinero de préstamo que el que nosotros llevábamos, y eran 30 millones. Imagínense cuando esto lo trasladamos al contexto general del país.

En honor al tiempo voy a resumir. Vamos a acompañar en general este proyecto de ley porque estamos convencidos de que hemos trabajado para esto, pero no vamos a acompañarlo en materia de monto y vamos a votar en disidencia porque sostuvimos y vamos a seguir sosteniendo que este fondo no alcanza, y por eso siempre, en todos los momentos, planteamos que el piso debía ser de mil millones.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Ferro.** – Señora presidenta: voy a adelantar el voto positivo de la bancada de la Coalición Cívica al proyecto en tratamiento y quiero hacer un poco de historia porque este tema estaba para ser tratado en el recinto desde hace mucho tiempo. Tenía un dictamen mayoritario de la Comisión de Agricultura y Ganadería, sobre la base del proyecto del diputado Cantero Gutiérrez, y si mal no recuerdo tenía cinco dictámenes de minoría.

En el caso particular de nuestro bloque habíamos reproducido un viejo proyecto que había sido votado por unanimidad en la Comisión de Agricultura y Ganadería en dos oportunidades, y que originariamente fue del señor diputado Romero, de la provincia del Chaco. Inclusive tenía el consenso de la propia Secretaría de Agricultura y Ganadería, y entre otras cosas preveía la creación del fondo permanente.

Desde entonces a hoy han pasado muchas cosas. Lo más importante que ha ocurrido es esta disposición que ha tenido el Frente para la Victoria, en la persona del diputado Cantero Gutiérrez, de ser permeable a muchas de las observaciones que nosotros formuláramos al despacho originario de la comisión y que ha-

bíamos plasmado en nuestro dictamen de minoría.

Quiero plantear algunos de los aspectos principales y estructurales que establece esta ley, y que viene a corregir tal vez el defecto más grande que tenía la vieja norma, que por cierto no fue mala y que rigió durante más de 16 años en el país, es que hemos incorporado el concepto de ciclo productivo en el actual texto y lo hicimos hoy por la tarde.

La vieja ley decía que todos los beneficios de orden productivo y crediticio que se otorgaban al productor en situación de emergencia caducaban a los 90 días de finalizado el período de emergencia. Y yo digo por experiencia personal y por el conocimiento que uno tiene de la actividad, que esa situación generalmente encontraba a los productores en una pésima situación financiera, y tenían que ir a hacer frente a los compromisos bancarios y tributarios porque habían caído los beneficios que la ley otorgaba.

Esto se mantenía en el dictamen de mayoría del proyecto del diputado Cantero Gutiérrez y hoy hemos logrado incorporar el concepto de ciclo productivo, es decir que los beneficios de la ley concluyen finalizado el primer ciclo productivo posterior a la finalización de la emergencia.

Es decir, el productor va a tener la oportunidad de sembrar, de criar sus terneros, de ordeñar su ganado, y recogido el fruto de ese esfuerzo, si va a tener recursos para afrontar sus obligaciones tributarias y/o crediticias.

Además de eso, se establece la cuestión del fondo, que por cierto no es una cuestión menor. Nadie puede prever si el volumen del fondo va a ser escaso o sobreabundante; todo va a depender de las situaciones de emergencia que se vivan.

En un año como el actual, en el que tuvimos una sequía absolutamente generalizada a lo largo y a lo ancho del país, obviamente que este fondo de 500 millones de pesos es absolutamente insignificante. La inmensa mayoría de los productores agropecuarios del país de todas las escalas, salvo en algunas regiones muy puntuales, perdieron este año la totalidad de su capital de trabajo.

Por eso, en la actual campaña agrícola uno de los mayores problemas que hay es la falta de financiamiento para afrontarla y, lamentablemente, los únicos que tienen capital para financiar al productor son las grandes empresas acopiadoras, porque por cierto la disposición de recursos que tienen los bancos públicos, tanto provinciales como nacionales, para financiar al productor es francamente escasa y terriblemente difícil de obtener por el alto grado de exigencia que se plantea.

Me parece que los 500 millones del fondo en un contexto como el actual son escasos. Quizás en un año en el que no haya una situación de emergencia ese monto sería sobreabundante.

Además, deseo agregar una cuestión central: hoy a la tarde hemos resuelto –con la modificación que introdujimos al proyecto– que el fondo se utilizará exclusivamente para atender a los productores, sea bonificando tasas de interés o con ayudas directas. Además, ese recurso no podrá distraerse con otro objeto que no sea éste. Es decir que eliminamos total y absolutamente la posibilidad de que se utilice un solo peso de ese fondo para tareas de prevención, que era una cuestión que generaba bastantes dudas en aquellos que conocen la cuestión.

Lo que también establecemos es que al final de cada ejercicio los remanentes del fondo que no se hubieren usado pasarán al ejercicio presupuestario siguiente para integrar un fondo afectado al financiamiento de las tareas de prevención, que se sumará a lo que se fije anualmente en la ley de presupuesto. Para nosotros esto es muy importante.

Otra cuestión para destacar tiene que ver con la transparencia en la administración del fondo. Específicamente hemos establecido un artículo que obliga a la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria a publicar en Internet todas sus decisiones, y a la Secretaría de Agricultura o al Ministerio de la Producción –o sea, quien tenga en sus manos la administración del fondo– a publicar el destino y uso de todos esos recursos. Dichos montos obviamente tendrán el control de la Auditoría General de la Nación.

También hemos logrado incorporar en el dictamen los beneficios de naturaleza crediticia. Habían desaparecido del dictamen originario de la Comisión de Agricultura y Ganadería,

lo que realmente generó una gran preocupación. Hoy hemos transcrito la vieja disposición del artículo 10 de la ley 22.913 que realmente funcionó muy bien a lo largo de muchísimos años. Lo hemos mejorado con la incorporación del concepto de ciclo productivo.

Obviamente que una ley de emergencia no va a resolver los problemas del sector agropecuario, que por supuesto son muchísimo más graves y complejos que todo esto. Sin embargo, es un primer paso, muy pequeñito primer paso en el sentido de tratar de vivir un nuevo clima en este Congreso, que es el clima del diálogo, de la búsqueda de coincidencias, y donde la fuerza mayoritaria ha dejado de lado la intransigencia que caracterizó su desempeño en estos últimos años.

Por otro lado, la oposición muestra vocación por acordar, alejándose de una oposición demasiado estridente y tal vez no siempre muy constructiva.

Todos hemos hecho un esfuerzo. Tal vez no será la mejor ley. Cuando se la lea con detenimiento seguramente veremos que no es la ley ideal, pero es la ley posible. Es lo que hemos logrado luego de un esfuerzo de todos en la tarde de hoy.

Seguramente podrá ser mejorada. Por eso, nuestro sistema de sanción de las leyes prevé que exista una Cámara revisora.

El Senado tendrá el tiempo suficiente para revisar la normativa que hoy sancionemos. Seguramente introducirá los cambios que mejoren la legislación. Por algo nuestro sistema es bicameral.

Acompañaremos con nuestro voto afirmativo este proyecto de ley. Por supuesto que en materia del sector agropecuario quedan muchísimas otras cosas que resolver. Por eso, formulamos votos para que esta flexibilidad que mostró el Frente para la Victoria en esta materia la ponga de manifiesto en un futuro no muy lejano en otras cuestiones centrales de la vida del sector productivo, como ocurre con los derechos de exportación. (*Aplausos.*)

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Gribaudo.** – Señora presidenta: algo puede empezar a cambiar en la Argentina si

comenzamos a trabajar como lo hicimos hoy en este Congreso.

Así como me ha tocado como vicepresidente de la Comisión de Agricultura y Ganadería expresar mi enojo y preocupación porque prácticamente la comisión estuvo paralizada nueve meses –recordemos que luego de la resolución 125 el Congreso de la Nación adoptó una actitud casi como de no escuchar al campo, y no querer siquiera tratar en el recinto el dictamen de emergencia agropecuaria que estaba elaborado desde hace un año, como ha dicho el señor diputado Morini–, también hay que ser generosos y reconocer cuando las cosas comienzan a cambiar y uno se da cuenta de que existe una posibilidad de ponernos de acuerdo en una institución tan importante como este Congreso de la Nación, y en verdad la campaña política terminó el 28 de junio.

Tengo que reconocer que tenía un discurso cuando concurría a esta sesión, que tenía que ver con el conflicto, con el no ponernos de acuerdo y con la poca voluntad de abrir ese libro cerrado que veíamos en el Congreso de la Nación de parte del bloque del Frente para la Victoria.

Debo señalar que lo que pasó esta tarde fue diferente, porque tuvimos a un presidente de la Comisión de Agricultura y Ganadería, el diputado Cantero Gutiérrez, con quien hemos peleado tanto, trabajando de igual a igual, en un despacho que no era ni del PRO ni del Frente para la Victoria, sino del radicalismo, y también estaban el socialismo y todas las fuerzas políticas.

Debo reconocer que por parte de todos hubo algo que cedimos, y por eso el acuerdo. Por ejemplo, nosotros teníamos un dictamen, que era el del diputado Francisco De Narváez, que nosotros creíamos –siempre “el nuestro es el mejor”– que era el mejor. Pero fuimos a un acuerdo y hoy han sido incorporadas, como decía el señor diputado Ferro, muchas cuestiones que el mismo oficialismo no estaba dispuesto a incluir en el dictamen.

Como ejemplo debe decirse que en un principio había 150 millones y ahora son 500; había un 30 por ciento destinado a lo que nosotros veíamos como algo bastante confuso, que era la prevención dentro de la emergencia y el desastre, manejada por un ente que generaba

también alguna confusión, por no decir desconfianza, celebrando acuerdos de asistencia técnica con organismos equis. Todo eso fue cambiado, quitado del dictamen, y se empezó a trabajar en el nuevo proyecto.

Como también decía el señor diputado Ferro, en este nuevo proyecto hay un artículo muy importante –tan importante como los fondos que llegarán a esta emergencia agropecuaria– que es el de la transparencia. En cada proyecto en el que este Congreso trabaje tiene que haber una cláusula de transparencia, porque me parece que la sociedad toda está reclamando mecanismos de participación y la transparencia consiste en que ella también participe, es decir, que pueda ver la información en una página web. Es algo muy simple: saber dónde están los fondos, cómo se destinan, quién los destina y cómo puede eso controlarse desde la computadora de una casa.

También está la auditoría, como señalaba el señor diputado Ferro.

Esto no resuelve los problemas del campo, y a todos nos gustaría que en vez de 500 millones fueran 3.000. Probablemente, el Congreso pueda, año a año, ir disponiendo cuál es el mejor monto, pero ya sabemos que tenemos una base para empezar y que no son 150 millones.

Sabemos además que en la Comisión de Agricultura y Ganadería tenemos muchos temas pendientes y cruciales para el sector agropecuario. Esto es parte también de muchas de las dudas que nos generaba avanzar en proyectos que no eran los de fondo, pero eran los pendientes, y uno de ellos era el de emergencia agropecuaria, que seguramente aprobaremos esta noche.

Probablemente, la semana próxima el tema sea la lechería, y es posible que trabajemos en él en la misma forma en que lo hicimos hoy, y quizás lleguemos a un acuerdo el próximo martes o el siguiente, que va a ser el “día del acuerdo”.

Pero hay cuestiones que no puedo dejar de lado, porque venimos recorriendo toda la Argentina junto a los productores que están sufriendo. Se trata básicamente de las retenciones, que no es una mala palabra en este Congreso de la Nación, porque es este poder el que las fija o el que debería hacerlo, a partir

de que lleguemos a un gran acuerdo para derogar los artículos correspondientes del Código Aduanero. Es el Congreso de la Nación el que debe fijar los derechos de importación y exportación. (*Aplausos.*)

Por otra parte, todos sabemos que sin la ONCCA, que tampoco es una mala palabra para el Congreso de la Nación, podemos empezar a discutir, oficialismo y oposición, el daño que le ha causado ese organismo al sector agropecuario.

Me parece importante decirlo para dejarlo en el temario de lo que viene, con buena fe, sin desconfianza, generando credibilidad entre todos. Incluso se podrá votar con disidencias, pero todos tienen la mejor predisposición. Tanto el señor diputado Morini como el señor diputado Kenny y otros integrantes del bloque radical vienen trabajando codo a codo desde la Mesa de Consenso Agropecuario poniéndonos de acuerdo. Hoy, existió la verdadera Mesa de Consenso Agropecuario, que fue la que tuvo lugar con el oficialismo. (*Aplausos.*)

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

**Sr. Viale.** – Señora presidenta: este proyecto tal vez no sea una gran noticia para el sector agropecuario, pero sí es una muy buena señal para todo el país. Es una iniciativa que mitiga el problema del sector agropecuario aunque no lo resuelve. Es importante tener en claro que intenta colaborar en casos de emergencia o desastre y no ante una situación como la que hoy padece dicho sector, con un profundo desfinanciamiento, problemática a la que este Congreso también debería dar pronta respuesta.

No es posible que haya recursos para asistir a empresas automotrices para que terminen modelos de autos pero no para poner en marcha –financiando y no subsidiando– el aparato productivo del país, y por sobre todo a los pequeños y medianos productores.

Por otro lado, adelanto el acompañamiento a este proyecto del bloque del Partido Socialista, y sugiero hacer dos correcciones porque no se ha reflejado fielmente lo que se habló hoy en la comisión, y también dos propuestas para mejorar algunos aspectos del proyecto al que estamos dando tratamiento.

El artículo 3° dice claramente: “...un representante de cada una de las entidades del sector agropecuario con reconocimiento nacional, las que serán determinadas por la Secretaría de Agricultura, Ganadería...”. Esta tarde acordamos que sean las entidades que tengan personería jurídica nacional las que estén incorporadas, para que no sea ningún funcionario el que determine quién debe estar y quién no en esta comisión.

Asimismo, el inciso a) del artículo 5° dice: “...afectaren la producción o la capacidad de producción de una región dificultando gravemente la evolución de las actividades agrarias...”. Aquí proponemos cambiar por “agropecuarias”, porque de lo contrario quedaría excluida cualquier producción que tenga que ver con la actividad animal.

Las restantes propuestas que queremos hacer tienen que ver con el tema de los fondos. No quisiera repetir las palabras de los diputados preopinantes en cuanto a la importancia de haber arribado a un proyecto consensuado que, en definitiva, es lo más trascendente de la jornada de hoy. Indudablemente, 500 millones no resuelven el conflicto, pero al estar planteados como piso, o sea como mínimo, expresan una voluntad política de ampliar el fondo.

A su vez, en relación con el financiamiento del sistema, ya que estos 500 millones son escasos, proponemos, teniendo en cuenta que la AFIP es miembro de la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria, devolverles a los pequeños y medianos productores radicados en la zona que hubiese sido declarada de emergencia o desastre económico el crédito fiscal que está retenido por el Estado.

Por otro lado, la segunda propuesta tiene que ver con lo que dijo el diputado Morini al plantear que esta iniciativa recién se podría estar aplicando el año que viene, en caso de que supere la instancia del Senado. Todos sabemos que la necesidad es para ayer, por lo que proponemos que, en caso de que el proyecto se apruebe en el Senado, se implemente en los treinta días posteriores a su sanción mediante una cláusula que diga que se faculta al Poder Ejecutivo nacional a reestructurar, modificar o reasignar las partidas presupuestarias que resulten necesarias para dar cumplimiento a la presente ley.

Sería una cláusula transitoria para no tener que esperar hasta el año que viene, ya que si los 500 millones son pocos, es mejor que se utilicen hoy y no mañana, a fin de colaborar en una situación de tanta gravedad como la que está atravesando la mayoría de las provincias argentinas.

Creo que es una buena señal para el país que se apruebe esta iniciativa por amplia mayoría. Ojalá que se lo haga por unanimidad, a fin de que sea el primer eslabón de una larga cadena que el Congreso debe estructurar en forma perentoria para resolver el problema del sector.

Desde nuestro punto de vista, el enfoque no debe estar sólo en la productividad del país sino también en los actores sociales, con los que entendemos que debemos enfrentar el proceso productivo.

Se trata de elegir entre un puñado de megaempresas dedicadas a la lechería, a la carne y a los granos, junto a un puñado de multinacionales del sector agroindustrial que provee insumos, o cientos de miles de pequeños y medianos productores que pondrán en movimiento el aparato productivo del interior del país, el que a su vez movilizaría a las pequeñas y medianas industrias y comercios, democratizando la riqueza y distribuyendo la población en todo el territorio.

El campo es un actor primordial en la Argentina; por supuesto que no es el único, pero es la chispa que pone en movimiento el engranaje económico de nuestra Nación ya que –nos guste o no–, tenemos nuestras raíces en la producción agropecuaria.

Saludo la aprobación de este proyecto y creo que debemos tener una agenda muy extensa en la Comisión de Agricultura y Ganadería. Ojalá que todos los bloques podamos aportar para que rápidamente, con la ayuda de los sectores y entidades agropecuarias, encontremos un horizonte promisorio.

Gracias, señora presidenta.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Macaluse**. – Señora presidenta: después del 28 de junio quedó diseñado un sistema político bastante complejo, producto del voto ciudadano, que creo que requiere un análisis cuidadoso y mesurado, lejano de la euforia de

quienes resultaron triunfadores y del dramatismo de aquellos a los que les fue mal.

Todos haríamos bien en tener en cuenta como un dato del análisis postelectoral que el treinta por ciento de los ciudadanos no concurre a las urnas para manifestarse, como muestra de desconfianza hacia el conjunto del sistema político.

Producto de la elección que ha hecho la sociedad, este sistema complejo no presenta mayorías absolutas en el Congreso, lo que requiere una responsabilidad especial de todos.

Como no se puede decidir por el número y se debe recurrir al entendimiento, corremos el riesgo de que si todos tironeamos, se enerve la posibilidad de dar repuestas para resolver, y por lo tanto el riesgo que hay es que la sociedad interprete esos tironeos y esa imposibilidad de resolver como un enorme vacío político.

Sabemos de lo que estamos hablando en la Argentina, porque a muchos gobiernos les ha pasado que han perdido las elecciones de medio término cuando la dirigencia política no pudo, no quiso o no supo resolver ese dilema de la vía del consenso y la razonabilidad.

En general, ese vacío político es llenado por las grandes corporaciones que intentan maximizar su rentabilidad y terminan imponiendo la agenda diciendo qué es bueno y malo discutir o quién tiene razón y quién no.

Ese es el peligro que todos nosotros afrontamos, y el adversario o enemigo no está en otro dirigente sino en intereses económicos concentrados que van a pretender resolver por nosotros el dilema que no sepamos solucionar.

He escuchado con mucha atención –y creo que todos lo han hecho– un discurso que quedará en la historia de estos años. Me refiero al del presidente de la Sociedad Rural Argentina de no hace mucho tiempo. Ha dicho que el gobierno no se dio cuenta de que perdió y la oposición, de que ganó. Como no se deciden y la pelota quedó picando, ellos van a hacerse cargo de la transición.

Cuando él dijo eso, paradójicamente fue aplaudido por muchos pequeños y medianos productores que pueden terminar siendo víctimas de este manejo de la transición si nosotros no tenemos la grandeza de deponer determinadas posiciones políticas e ideológicas para

encontrar acuerdos que den salida de gobernabilidad no sólo a este gobierno sino al que viene, porque cuando se producen vacíos políticos y los llenan las corporaciones con sus discursos ideológicos, ellos... (*aplausos*)... están destinados no sólo al gobierno que se va, sino fundamentalmente a condicionar a los que vienen. Por lo tanto, todos nosotros deberíamos poner las barbas en remojo e intentar el ejercicio inusual del consenso en la dirigencia política argentina.

No sólo nos va la vida en esto; no sólo nos van los votos que podamos sacar; si damos vuelta el bote, todos aquellos que quedan excluidos de la economía probablemente no vuelvan nunca, como pasó después de las crisis de 2001, de los 90 o de los finales de los 80. Muchos no pueden volver nunca y a otros les cuesta demasiado esfuerzo y trabajo, como les ocurre a los pequeños y medianos productores que desean volver a la economía y tener una pequeña rentabilidad que todos nosotros debemos cuidar, porque ello implica trabajo, impuesto y recaudación para el Estado.

Esa es la responsabilidad que todos nosotros tenemos hoy. Por eso, el dilema es el siguiente: o asumimos la agenda responsablemente haciendo uso del consenso y el mandato que nos dieron o la agenda nos la van a escribir otros con otros intereses económicos más espurios y destinados a una elite. (*Aplausos*.)

Hoy es un punto de inflexión; lo planteaba en la reunión de presidentes de bloque. Podemos inclinar la balanza para el lado del consenso y de la razonabilidad, poniéndonos de acuerdo en temas fundamentales para el país —éste es uno de ellos— o para el lado de una confrontación estéril entre nosotros de la cual se van a beneficiar unos muy pocos, como siempre ha ocurrido.

Creo que esta Cámara, esta noche, está empezando a dar una respuesta correcta: volcar la balanza para el lado del consenso. ¿Por qué lo digo? Porque creo que tenemos un gobierno que no es proclive al consenso; creo que tenemos un gobierno que tiende a imponer las cosas.

El haber dado muestras hoy de la posibilidad de consenso abre al bloque oficialista la oportunidad de debatir con el Poder Ejecutivo y mostrar que cuando se da juego, respuesta

y el gobierno no se mete a romper los acuerdos, se pueden conseguir de este Congreso cosas sensatas que resuelvan los problemas de la gente. Este es un aprendizaje que debemos tener todos.

Nosotros cuestionamos el dictamen de comisión que iba a ser tratado por esta Cámara, porque entendíamos que los fondos eran escasos y que no había controles suficientes. Pero logramos llegar a un acuerdo después de la discusión de esta tarde —que reivindicó— y de mucho ceder. Esto lo quiero destacar porque todos hablamos de consensos, pero el problema es que a veces pensamos que el consenso consiste en que los demás coincidan con lo que decimos.

El trabajo de esta tarde fue arduo, porque debimos hacer concesiones para luego poder explicárselas a nuestros votantes y a los compañeros de bloque.

Como resultado de esa tarea se acrecentaron los fondos. Muchos pensamos que son insuficientes, pero lo importante es que se acrecentaron. Además, se incorporó una cláusula federal que permite a las provincias intervenir en las decisiones sobre sus propios habitantes.

También se incluyeron cláusulas de transparencia, disminuyó la posibilidad de discrecionalidad por parte de los funcionarios que intervengan y se garantizaron cláusulas que benefician impositivamente a los productores que caigan en emergencia.

Este es un punto de partida para discutir toda la agenda, pero primero deberemos decidir nosotros cuál es esa agenda. En nuestra opinión, la prioridad es la gente que está pasando hambre, a la que todavía no le pudimos resolver la situación. Para ellos proponemos una asignación familiar por hijo.

De todos modos, en lo que respecta al tema agropecuario, que es estratégico, debemos alcanzar acuerdos que permitan al productor construir un horizonte para los próximos diez años, sabiendo cuáles van a ser las reglas de juego. Esto lo podemos resolver discutiendo el tema de la lechería, de la ganadería y dirimiendo nosotros si los beneficiarios van a ser los pequeños y medianos productores. Tengamos en cuenta que si no respondemos a sus demandas vamos directo a la concentración.

En lo que respecta al tema de las delegaciones legislativas también tendríamos que buscar puntos en común que permitan gobernar y administrar respetando la Constitución Nacional; esto es fundamental. Para ello no debemos movernos un ápice de lo que ella manda. (*Aplausos.*)

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por San Luis.

**Sr. Lusquiños.** – Señora presidenta: la verdad que resulta raro esto del consenso. Lo importante es que hoy aprendimos todos. Esta es una situación que nos pone cómodos. Fíjese que hoy tanto la oposición como el oficialismo estamos haciendo de miembros informantes de un proyecto unificado. Esto resulta halagador.

Por otra parte, tengamos en cuenta que si analizamos el accionar del Poder Judicial veremos que él actúa sobre el pasado. Por su parte, el Poder Ejecutivo –al menos algunos– trabaja hacia el futuro. Por ende, el Poder Legislativo tiene que trabajar sobre el presente, al que observa como una foto. Pero este proyecto implicaba un desafío, porque trabaja sobre la tragedia, que es terrible. Hablar de emergencia es hablar de tragedia sobre un territorio, sobre una provincia, sobre la Nación o sobre los seres humanos.

–Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, doctor Eduardo Alfredo Fellner.

**Sr. Lusquiños.** – Nuestro bloque tenía una posición muy rígida en torno a esta cuestión. El proyecto original nos parecía mezquino y poco solidario, sobre todo teniendo en cuenta que frente a la tragedia la solidaridad es la expresión máxima que puede tener el gobernante, el pariente o el amigo.

Pero el proyecto planteaba, sobre todo, un problema de poder: incurría en avasallamientos múltiples sobre las autoridades provinciales y había delegación de facultades; todas estas cosas nos parecían incorrectas. Nos encontramos con que fuimos invitados a formar parte de una mesa de trabajo en la que primó fundamentalmente la buena fe, pero también la voluntad de llegar a un acuerdo y la profesionalidad, pues se tenía mucho conocimiento sobre el tema que se estaba tratando.

En función de eso, nuestra rigidez dejó de ser tal y tratamos de aportar todo cuanto pudimos, defendiendo nuestros principios y el objeto que tiene esta norma, que es trabajar sobre una tragedia, lo cual es algo horroroso.

No hace falta que profundice sobre los méritos que tiene este proyecto, que son muchísimos. Por ejemplo, ha logrado rescatar las buenas cosas que tenía la ley anterior, ha dado un salto cualitativo y cuantitativo prácticamente en todo, y fundamentalmente –esto es lo que más nos preocupaba– ha superado muchísimo los problemas de avasallamiento sobre las provincias y, sobre todo, de delegaciones de facultades. Con respecto a esto último, durante el tratamiento en particular vamos a pedir que se revea una delegación.

Nosotros no pretendemos ser un miembro informante más. Simplemente, queremos transmitir que hoy hemos aprendido muchísimo. Creo que esta es la mejor lección que podemos sacar del tratamiento de este proyecto de ley sobre la tragedia.

Con respecto al tema de los montos quiero decir algo de lo que estoy absolutamente convencido. Cuando se trata de tragedias no hay montos mínimos ni máximos. Ningún gobierno, aunque sea el de Pinocho, que no tiene coherencia, aunque sea el más insensible del mundo, va a dejar de destinar 500, 5.000, 50.000 o todo el dinero que sea necesario para superar una tragedia. Esto es absolutamente así, sea quien sea el que gobierne.

Nos sentimos muy conformes con todos los avances que se han hecho. En nombre de mi bloque agradezco haber tenido la oportunidad de aprender a trabajar con los otros bloques para superar diferencias y acortar distancias. Asimismo, quiero agradecer muy especialmente al señor diputado Cantero Gutiérrez, quien como presidente de la comisión ha tenido la mayor responsabilidad, y a la señora diputada Patricia Fadel, que de alguna manera fue el motor y la que puso el fuego sagrado para solucionar el tema.

Creo que hoy estamos frente al momento de votar una norma que en una escala de 0 a 10 podemos calificar con un 7, un 8 o más. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Neuquén.

**Sr. Prieto**. – Señor presidente: el bloque de la Concertación va a acompañar la sanción de la norma que este dictamen unificado viene a plasmar y que –como aquí se ha dicho– sintetiza varios principios que hicieron posible el consenso: la participación, la transparencia garantizada en el articulado, el sentido federal de la norma y el reaseguro para la reasignación de los recursos en sucesivos ejercicios presupuestarios.

No quedan dudas de que el consenso, la transacción política, las concesiones recíprocas buscando aunar el mejor criterio y el sentido común han hecho que hoy sea posible sancionar esta norma por unanimidad, aunque sea en general.

Pero más importante que todo esto –o lo que lo hace visible– es el marco en el que se desenvuelve este acuerdo generalizado en el Congreso, porque es el marco después de una elección de una campaña electoral muy dura, muy confrontativa, donde no sólo han participado las distintas opciones electorales sino que también –como se señaló recién aquí– hasta sectores tradicionalmente no muy comprometidos con la democracia se han atribuido poco menos que el resultado electoral.

Entonces, me parece que el consenso logrado aquí viene a expresar por una parte la centralidad del Congreso en la toma de decisiones, que es algo que muchas veces implica –y este es el caso– el mejoramiento de los proyectos del Poder Ejecutivo.

Cuando la oposición deja de ser destructiva y obstructiva y trata de aportar, allí es cuando el ánimo y la predisposición cambian y es posible llegar a acuerdos y consensos.

Pero lo que fundamentalmente este acuerdo viene a demostrar y a consolidar es la racionalidad de la toma de decisiones en este recinto. Se trata de la racionalidad del conjunto de los representantes del pueblo para elaborar normas partiendo de posiciones diferentes, cada uno defendiendo su propia idea pero teniendo en cuenta el norte del bien común desde su particular punto de vista.

Suscribimos las palabras del señor diputado Macaluse desde el principio hasta el final. En

definitiva, hoy venimos a ratificar el triunfo de la política por sobre el poder corporativo. Esto no es poco en la Argentina, porque el triunfo de la política significa la victoria del conjunto, la primacía de los intereses generales respecto de los intereses del sector.

De esto se trata: hoy estamos resolviendo una cuestión de un sector –que no soluciona el problema del sector ni mucho menos– que forma parte, aunque no la más importante, de otros sectores que hacen al dinamismo de la economía.

Tratamos de hacer esto –y creo que así lo hacemos– teniendo en cuenta las distintas variables. Esto está muy claramente reflejado, por ejemplo, en la discusión y en las comparaciones sobre el monto que se asigna por esta ley, que es de 500 millones de pesos.

El año pasado se había partido de 150 millones de pesos y algunos plantean que debe ser de mil millones. ¡Cuánta diferencia! ¿Qué comparaciones se han hecho hoy en este recinto con unos y otros sectores? Lo cierto es que cada peso que se pone en un lugar es un peso que se le saca a otro sector.

Entonces, creo que por una parte tenemos que ser muy equilibrados en la toma de decisiones respecto de la reasignación de los recursos, porque cuando beneficiamos a uno estamos perjudicando a otro, y es hora de que nos pongamos no sólo los pantalones largos para imaginar cómo gastamos el dinero sino para buscar mejores formas de imposición, más justas, que pongan más los que más tienen, que se haga efectivo el principio de progresividad del sistema tributario y que en la búsqueda de los futuros consensos –sobre los que tenemos que seguir trabajando en esta semana y durante mucho tiempo– tengamos la idea de ir incorporando al sistema tributario nuevos impuestos que afecten a los que más tienen.

Puedo mencionar dos ejemplos: el restablecimiento del impuesto a la herencia y la imposición a la renta financiera improductiva. De este modo, buscaremos acrecentar los recursos para una mejor distribución de la riqueza, que desde la particular concepción que cada uno de nosotros tiene del bien común es lo que nos hermana y nos permite una toma de decisiones racional. En definitiva, celebro el triunfo de la política. (*Aplausos.*)



**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra la señora diputada por La Pampa.

**Sra. García (I. A.)**. – Señor presidente: en nombre del bloque Unión Peronista también cumpliremos con lo acordado y votaremos este proyecto. Creo que esto también nos habilita para pretender que desde el bloque oficialista se cumplan todos los acuerdos previos que se celebraron con los presidentes de bloque en relación con otros temas vinculados al sector agropecuario y otras cuestiones en general.

No sé si éste es el mejor proyecto –entiendo que es perfectible– pero sí es seguro que mejora sustancialmente varios aspectos de la norma en vigencia: la decisión que hoy tendrán las provincias, que es una cuestión federal muy importante; la creación de un fondo; la prórroga impositiva por los períodos que dure el ciclo productivo; la exención del impuesto a las ganancias cuando hay venta forzosa de bienes y el plazo más ágil y acotado para la homologación de la emergencia por el Poder Ejecutivo nacional. Al respecto, anticipo que en la consideración en particular del artículo 6° este bloque propondrá un agregado aclaratorio.

Consideramos que todos estos puntos constituyen un avance importante respecto del régimen actual, que ha sido criticado en varias reuniones de productores de las que he participado, porque la iniciativa sólo consideraba diferimientos impositivos por plazos más cortos, no contemplaba los ciclos productivos y además tenía un procedimiento complicado para la declaración del estado de desastre o emergencia. Puedo citar como ejemplo el caso de la provincia de La Pampa, que por medio del decreto 657/09, de abril del corriente año, declaró el estado de desastre y emergencia agropecuaria en varios departamentos de la provincia y todavía hoy el Poder Ejecutivo nacional no homologó esa emergencia.

En el plano impositivo contempla una vieja y legítima demanda del sector agropecuario en relación con el tratamiento que se da a las ventas forzosas de bienes que componen una empresa agropecuaria frente al impuesto a las ganancias, del cual pasan a estar exentas, constandingo ello expresamente en el texto de la norma. Es decir que no se faculta al Poder Ejecutivo, como se hacía anteriormente, sino que se lo contempla en forma directa.

Creemos que este proyecto debe ser complementado con una futura ley de seguros agrícolas, que hoy no tenemos y que dé un tratamiento integral y previsibilidad a la producción agropecuaria, ya que la pauta que contempla esto en este texto –artículo 13, inciso c)– es insuficiente.

También quiero hacer una valoración positiva sobre el comienzo del tratamiento de esta problemática del sector agropecuario. Pareciera que este Congreso se hubiera paralizado después del tratamiento del proyecto referido a la resolución 125 pues no supimos buscar soluciones concretas. Creo que hoy hay una toma de conciencia de todos los colegas –me incluyo– y una gran responsabilidad para poder encontrar una salida a esta grave situación que vive el sector y que ya no es sólo su problema sino algo que afecta a todos los argentinos.

Espero que de aquí en más nuestra agenda –no creo que la estén estableciendo las corporaciones– esté marcada por el sentido común y el bienestar de todos los argentinos. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Katz**. – Señor presidente: haré uso de la palabra en nombre del espacio político que comprende a nuestro bloque y también a algunos otros bloques provinciales que comparten objetivos políticos.

Yo sé que lo que voy a decir no será compartido por muchos, y respetamos su análisis y su visión así como esperamos que respeten la nuestra. Paradójicamente, este sector tomó mayor conocimiento público a partir del voto no positivo del señor vicepresidente a la tan mentada resolución 125.

En aquel momento tomamos una posición que tenía que ver con lo que nosotros entendíamos por sensatez, equilibrio y sentido común. Eso lo antepusimos –según nuestra humilde opinión– a la conveniencia económica del sector agropecuario, porque es cierto que el resultado que ellos buscaban en términos económicos no se obtuvo. En todo caso hubo una reivindicación de la dignidad y de la oposición a un modelo de gestión.

Hoy, con el mismo criterio de sentido común, de sensatez y de ubicación frente a los

problemas del país, estamos acompañando este proyecto de ley, porque nos parece que estamos barriendo dos aspectos centrales de lo que muy bien se acaba de definir como una tragedia para la Argentina. Hoy, el sentido común indica que esta vez sí debemos anteponer el drama del productor agropecuario argentino.

El señor diputado Ferro describió muy bien, y por eso yo no lo voy a reiterar, todo lo que tiene que ver con el ciclo reproductivo. Con esto estamos alejando al pequeño y mediano productor de la amenaza del quebranto frente a bancos y del acoso fiscal del Estado, ya que está sumamente comprometido por variables de diversa índole.

Estamos llevando a ese productor tranquilidad frente a la emergencia pero no le estamos resolviendo el tema estructural. Es una buena manera de demostrar que el Congreso no es ajeno a la problemática agropecuaria. Aparte, en el medio de una crisis demostramos que tenemos capacidad para reemplazar una ley por otra que es mucho mejor, porque comienza a tener una visión integral del problema.

Hay gestión de información de todas las variables, hay métodos activos y pasivos de defensa que permiten la previsión del daño, hay un mecanismo para llevar adelante en situación de emergencia y, como ya se dijo muy bien, nosotros también en el futuro vamos a acompañar o presentar un proyecto de ley de seguro agrícola para completar el esquema agropecuario integral vinculado a las situaciones de emergencia.

He escuchado hablar mucho del valor que tiene lo que está pasando en el día de hoy, que por supuesto comparto. Cada uno hará su análisis personal de por qué hoy tenemos este clima de consenso, tenemos esta lectura política de la realidad tan distinta de la que teníamos hace pocos meses, y sin que haya cambiado todavía la composición de esta Cámara de Diputados que recién se va a dar el día 10 de diciembre.

Cada uno hará su propio análisis de por qué cambió sus actitudes. Yo estoy convencido de que todos de alguna manera hemos provocado un cambio pero cada cual madurará acerca de por qué hizo el propio.

Espero que esto sirva para lo que tantas veces dijimos, aunque parecía que lo decíamos

desde veredas distintas: que haya en nosotros y sobre todo en el Ejecutivo nacional una apuesta más fuerte por la calidad institucional. Espero que con estas señales se tenga mucha más confianza en el Parlamento como ámbito para la discusión de consenso pero, fundamentalmente, para resolver problemas.

Mientras hoy mismo se niega en ámbitos del Ejecutivo la crisis del sector lechero y se dice que en el INDEC no hay nada que cambiar y todo está muy bien, mientras algunos –cada vez menos– dicen que la delegación de facultades y los superpoderes son imprescindibles para poder llevar adelante una gestión, nosotros decimos que debe existir confianza en cuanto a que en este Congreso no hay ningún diputado que esté apostando a hacerle daño al gobierno.

Podremos competir electoralmente en el futuro, pero los que quieren hacerle daño al gobierno no están en este Parlamento, y la respuesta se la vamos a dar nosotros trabajando –como ya se ha dicho aquí– y encarando los problemas reales de la gente.

Mientras acá sesionábamos desde hace unas cuantas horas había reuniones en el Congreso donde se afirmaba que más del 90 por ciento de los argentinos puede pagar el aumento de la tarifa de gas.

Para terminar, digo que en este Congreso hay voluntad para resolver los problemas de la gente, no porque hoy seamos más buenos que hace dos meses, sino porque simplemente reivindicamos la política y porque queremos que la democracia se fortalezca día tras día. Aparte todos los que estamos aquí –lo digo sinceramente– supongo que tenemos vocación de poder. Nadie querrá gobernar la tragedia, porque todos tenemos aspiraciones de gobernar un país próspero en el futuro. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra la señora diputada por el Neuquén.

**Sra. Comelli**. – Señor presidente: en este último tramo de la larga jornada de hoy ha quedado demostrado que la política siempre tiene respuestas y siempre está vigente para solucionar todos los problemas que se presentan día a día en la sociedad. Lo que no siempre está presente son las buenas prácticas y los buenos modos de hacer la “política” para arribar a soluciones posibles en el marco de un consenso,

aunque no sean las esperadas por un sector u otro en su totalidad.

Celebramos todo eso, porque cuando discutimos la resolución número 125 no avanzamos mucho en el análisis técnico por la imposibilidad de escucharnos o de dialogar por la falta de un ejercicio de buenas prácticas de hacer la política, que es la única que puede solucionar estos problemas.

Expreso mi satisfacción por este marco que genera una gran previsión y certezas, en un momento de mucha angustia, como ha dicho un señor diputado, cual los desastres que derivan de una emergencia.

Los que no provenimos de la Pampa Húmeda leemos la expresión “agropecuario” y nos aparecen realidades distintas, como por ejemplo la ganadería de trashumancia, que frente a una emergencia, producir en el desierto se vuelve devastadora.

También están otras economías como la de la fruticultura, con la numerosísima mano de obra que lleva implícita. Y es por ello que ante la angustia, el desastre y la imposibilidad de tener certezas de cómo seguir produciendo, de qué soluciones están vigentes y de cuál es un efectivo marco legal que contemple esas situaciones, nosotros venimos a dar una respuesta.

Seguramente faltará que esta normativa sea complementada con otras, tal como acontecerá en el caso de nuestro proyecto del Plan Frutícola Integral para que tenga previsibilidad la producción de nuestra economía regional.

El Movimiento Popular Neuquino se encuentra ampliamente satisfecho por la jornada de hoy. Sirve a la gente, al productor y espero que sirva a este Parlamento, al oficialismo para que todos entiendan que con voluntad –me dirijo también a la Casa Rosada– y con flexibilidad, aquí hay representantes que quieren sacar los temas adelante.

Acá hay representantes que queremos encontrar las soluciones que nos están demandando realidades que a veces provocamos y a veces no, como son los desastres agropecuarios o climáticos. La voluntad siempre la vamos a encontrar, en una mesa de trabajo, con buena fe, con confianza y, como en la jornada de hoy, con consenso para arribar a soluciones antes que poner palos en la rueda.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Lozano**. – Señor presidente: hago más las palabras pronunciadas por el señor diputado Macaluse, y desde el bloque de Buenos Aires para Todos en Proyecto Sur quiero plantear que siempre entendimos y seguimos entendiendo que las dificultades para resolver el conflicto agropecuario descansan centralmente en dos cuestiones.

Primero, en haber llevado al extremo la lógica de oficialismo y oposición y haberla transformado en una suerte de batalla electoral, donde las causas principales y las razones que fundaban el conflicto tendían a desaparecer en función de la lógica de hacer desaparecer el interés del que estaba enfrente.

El segundo obstáculo es el haber puesto por detrás del mote de “campo” una estructura económica, social y productiva absolutamente heterogénea, diversa, contradictoria y que requiere de una mirada en profundidad para poder resolverla.

Sólo corriéndonos de la lógica “oficialismo-oposición” y poniendo en la escena los temas de fondo que hay que discutir, y sólo reconociendo la diversidad de problemáticas que hay al interior del sector agropecuario y teniendo políticas públicas de carácter diferencial, es posible resolver el tema que está planteado.

En ese sentido, creo que lo que estamos haciendo ahora supone un paso adelante, porque sólo cuando se corre esa lógica es que aparece la posibilidad de que aquello que manda en el desarrollo democrático, que es el consenso, pueda hacerse presente.

Creo que eso es lo que pasó hoy, más allá de cualquier limitación que uno pueda encontrar en el proyecto en discusión. El consenso manda en democracia y ha habido consenso en la discusión para construir el instrumento que hoy estamos sancionando.

Creo que –y lo han dicho varios señores diputados– este debate implicó ampliar el fondo en materia de recursos que estábamos discutiendo. Más allá de que se quiera decir que se necesita más, se amplió el fondo respecto de lo que originalmente estaba planteado y se mejoró el diseño institucional que este instrumento

legal tiene para dar la discusión que nos estamos planteando.

—Ocupa la Presidencia la señora vicepresidenta 1ª de la Honorable Cámara, doña Patricia Vaca Narvaja.

**Sr. Lozano.** — Considero que estamos dando un paso adelante. Es un avance, y en verdad para un país agropecuario como la Argentina, donde el sector agrícola-ganadero tiene tanta importancia en su desenvolvimiento económico, la ausencia de fondos que puedan hacerse cargo de emergencias, la falta de un sistema nacional de prevención y la ausencia de seguro son verdaderos problemas, algo que debe ser resuelto. En ese aspecto, se está dilucidando una problemática importante para resolver la situación del sector agropecuario.

Se está discutiendo y se plantea como discusión si el fondo alcanza o no alcanza. Habría que jugar bastante con los números para saber bien de qué se está hablando.

Es bueno precisar que el fondo para compensar emergencias o desastres no es para suplir las ganancias no obtenidas por la emergencia o el desastre. Es un fondo para compensar las pérdidas, lo cual tiene una diferencia sustantiva. Una cosa es la caída en la cantidad de toneladas producidas que se menciona, efectivamente da un valor determinado si se mide según el precio al que esas toneladas podrían haber sido vendidas y las ganancias que podrían haberse alcanzado, y otra distinta si se mide en relación con los costos de producción. Una mirada es diferente de la otra, y lo que viene a hacer el fondo no es a cubrir ganancias no realizadas sino los costos que en todo caso fueron hundidos y perdidos por efecto de la emergencia. (*Aplausos.*)

Hay que agregar que, efectivamente, todos han perdido, pero no todos lo hicieron del mismo modo ni todos tienen la misma capacidad para aguantar la pérdida. Por lo tanto, la discriminación a la hora de otorgar los beneficios por la emergencia debe ser una clave para la asignación del fondo. Entonces, la discusión sobre si alcanza o no tiene que ver con la racionalidad con que se manejen estos recursos.

¿Quién puede dudar de que hay producciones “estrella” y producciones postergadas al interior del sector agropecuario, y que hay re-

giones de primera y de segunda? ¿Quién puede dudar de que hay distintos tipos de productores, con capacidades sumamente diferenciadas? No es de la misma manera como se debe intervenir con este fondo para afrontar el costo de la emergencia.

Por lo tanto, el debate sobre lo que se necesita merece alguna prudencia y precisión para saber de qué estamos hablando. Puede haber limitaciones, pero aquí hay un paso que tiene criterios de racionalidad que hay que acompañar con la racionalidad de la gestión, porque la verdad es que carecemos de un instrumento imprescindible para hacer primar en la discusión agropecuaria el criterio principal para llevar adelante una estrategia distinta, que es la segmentación y diferenciación de las políticas.

La dificultad en hacer esto radica en lo siguiente: el Estado argentino no tiene el registro nacional de productores que debiera tener para poder diferenciar las políticas públicas como corresponde; no es lo mismo una escala de producción que otra.

Hablando de la propiedad de la tierra, no es lo mismo un productor que integra escalas de producción con puerto y transporte propios que aquellos pequeños productores que rentan porque no tienen capacidad para afrontar el proceso productivo. La renta es el primer paso para la desaparición y la mayor concentración.

También es diferente la situación de los contratistas de mayor o menor tamaño que trabajan sin tierra. Todas las situaciones son distintas y merecen un tratamiento particular. No se puede hacer política con criterios de alcance general. El sector agropecuario vive un proceso de transformación estructural y de diversidad de tal magnitud que requiere agudizar la estrategia de política pública.

Me parece que hay una emergencia, la agropecuaria, que es la que estamos tratando. Este país tiene muchas emergencias: algunas son de carácter permanente y no tienen que ver con la naturaleza porque son fruto de la catástrofe social de la Argentina. Es la de 14 millones de argentinos que se encuentran en situación de pobreza, la cual merecería la misma relevancia y tratamiento por parte del Parlamento nacional.

A este respecto, tengo una sola preocupación acerca de este instrumento: no tengo claro en qué medida excedemos con esta apoyatura del fondo frente a la emergencia y el desastre para llegar a las comunidades rurales y campesinas y salir también del circuito formal, porque hay múltiples segmentos de comunidades de esta naturaleza que tienen dificultades para cumplir con los requisitos que después se les exigen a la hora de poder acceder a los beneficios.

Para terminar, quiero decir que acompañamos el proyecto y esperamos que sea un paso en el diseño de un programa nacional agropecuario que garantice diversidad de producciones y de productores, asegurando políticas públicas que sean capaces de poner límites a la tenencia y concentración de la tierra y al papel de los frigoríficos, de las usinas, de los hipermercados y de las cerealeras. (*Aplausos.*)

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

**Sra. Vázquez.** – Señora presidenta: nuestro bloque, la Concertación-FORJA, va a apoyar este proyecto. Como no integramos la Comisión de Agricultura, queremos felicitar realmente a nuestros colegas por la labor que ha hecho posible que nos sintamos orgullosos de su trabajo.

Hoy, estamos discutiendo una iniciativa que nos permite tener un debate en dos niveles. Por un lado, está la cuestión concreta de cómo el Estado asiste a los productores ante la contingencia o la emergencia, que es el tema específico que nos convoca.

Por otro, hay un segundo nivel de discusión, que afortunadamente ha atravesado a todos los bloques y que se refiere al significado político profundo que implica el que la Cámara apruebe el proyecto por unanimidad.

Si bien en muchos de sus aspectos este tema es diferente al de la resolución 125, que el Congreso trató hace un año, la referencia cultural y comunicacional hacia el sector agropecuario nos lleva a un pronunciamiento que nos abarca a todos.

La ciudadanía argentina votó el 28 de junio por una distribución del poder político. Votó diálogo, consenso y concertación. Podemos utilizar las palabras que queramos, pero estamos obligados –ya no se trata de una aspira-

ción o deseo– a encontrar puntos en común sobre los temas en los que la ciudadanía espera una respuesta.

También quisiera que este ejercicio de racionalidad, de buena fe y de conciencia del que estamos haciendo gala los legisladores esta noche lo continuemos las semanas siguientes.

Por delante nos quedan debates más que interesantes, que nos desafían a que encontremos consensos. Me parece que todos estamos dispuestos a no rehuirlos, porque como bien se dijo acá en distintas intervenciones, el sector agropecuario no ha sido el único que se ha visto beneficiado por las políticas públicas en estos años.

Justamente, dado que hay otros sectores de la economía que también han obtenido beneficios importantes, deben necesariamente ser incluidos en forma transparente en el debate de cómo se sostienen el gasto público y el presupuesto nacional.

Así como hemos logrado un acuerdo sobre este tema, esperamos que en el futuro actúemos igual ante cuestiones como la delegación de facultades, el Código Aduanero o la comunicación audiovisual, porque no debemos olvidar ninguna de las cuestiones en las que todos los bloques nos hemos comprometido con proyectos que permitan solucionar los viejos problemas que tiene la Argentina. (*Aplausos.*)

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Basteiro.** – Señora presidenta: desde el bloque Encuentro Popular y Social venimos a dar apoyo a este proyecto de ley entendiendo que resulta importante remarcar el clima que hoy se está viviendo en este recinto.

Hace mucho tiempo que no se veía un nivel de acuerdos y consensos tal que permitiera generar una solución como la que reclaman los productores agropecuarios al ver perjudicadas sus producciones por inclemencias climáticas o fenómenos naturales como pueden ser las sequías, las inundaciones o los granizos. Fenómenos que durante mucho tiempo no tuvieron respuesta ni solución segura y precisa.

El consenso logrado en la Comisión de Agricultura y Ganadería, expresado por todos y cada uno de los legisladores, permitió alcanzar mayores fondos y encontrar las herramientas

necesarias para solucionar problemas de tipo impositivo a los que se enfrenta el productor agropecuario cuando tiene este tipo de inconvenientes. Este es un aspecto que vale la pena destacar.

Muchos de los discursos que hoy se escucharon coinciden en cuestiones concretas que no voy a desarrollar ahora por cuestiones de tiempo. Al respecto, la suma de puntos y acuerdos técnicos que se dieron respecto de esta iniciativa fueron suficientemente claros. Sin embargo, deseo rescatar la posibilidad de que hayamos podido encontrar, a través del diálogo y de la voluntad, una solución acordada, que en breve será votada prácticamente por unanimidad.

—Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, doctor Eduardo Alfredo Fellner.

**Sr. Basteiro.** — Los 500 millones de pesos que se pondrán a disposición de esta ayuda, a través del fondo que se está creando, no van a solucionar todo pero sí algo.

Entendemos que es necesario seguir trabajando para abocarnos al tratamiento de otras medidas que deberemos debatir, seguramente en las próximas semanas, como el tema lechero, que durante este último año ha tenido en vilo a la sociedad argentina o el conflicto del campo que jamás fue debatido como se lo está haciendo en este período.

Todo proceso político tiene sus idas y vueltas. Creo que este proyecto de ley es mejorativo, y por eso debemos apoyarlo. Estamos seguros de que podemos empezar a encontrar soluciones a problemas que vienen planteándose desde hace mucho tiempo.

Alguna vez algún dirigente sindical me dijo que una buena negociación se percibía cuando las diferentes partes entendían que habían perdido. Esto quiere decir que a veces perdiendo también se puede ganar, y es lo que ha quedado demostrado hoy en esta Cámara a través del acuerdo que se ha alcanzado.

Este debate que hoy está terminando de esta manera va a ser positivo para las próximas discusiones que tendrán lugar en este recinto. Vamos a seguir trabajando para lograr los consensos que hagan falta como lo hicimos esta noche. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Fellner). — De acuerdo a lo convenido, queda un solo orador para hacer uso de la palabra.

Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Bonasso.** — Señor presidente: obviamente que comparto la satisfacción expresada por prácticamente todos los diputados que me precedieron en el uso de la palabra a raíz del acuerdo logrado en el día de hoy. Efectivamente, hemos dado un paso adelante en el camino hacia un mayor protagonismo de esta Cámara de Diputados, que ya había comenzado cuando incorporamos modificaciones al proyecto del Poder Ejecutivo que tocaba el tema de la resolución 125, al establecer el principio de las retenciones segmentadas, propuesta que, lamentablemente, después no prosperó.

Es muy importante el fortalecimiento del papel institucional de la Cámara de Diputados como representante del pueblo, por lo que muy bien dijo con mucho coraje y sin ninguna apelación de carácter demagógico el señor diputado Macaluse, cuyas palabras suscribo totalmente. En todo caso, las corporaciones tienen otro lugar de debate; ese es el aún nonato Consejo Económico y Social.

Al respecto, recuerdo una muy buena idea que en su momento me planteó Hermes Binner y que luego trasladé al entonces presidente Kirchner, sobre la creación del Consejo Económico y Social. Esa propuesta la realizó inteligentemente en 2004, previendo que si el país seguía creciendo en torno al 8 o 9 por ciento del producto bruto interno en forma anual, iba a comenzar la puja distributiva. Por ese motivo pensó que podía ensayarse la creación de una institución que había funcionado en la socialdemocracia de Europa, como el Consejo Económico y Social. Recién ahora la estamos aplicando; no importa, porque por más que hayan pasado cinco años la idea sigue siendo buena.

También recuerdo que en oportunidad del conflicto con el campo —entidad metafísica que no existe y que fue inventada por los medios, porque, como bien dijo el señor diputado Lozano, no hay “un campo” sino distintos campos— Binner dijo que había que convocar con urgencia al Consejo Federal Agropecuario. Quienes apoyamos su propuesta planteamos también que el país carecía de un plan agro-

pecuario, por no tener un plan de desarrollo sustentable.

Como todavía no tenemos en claro cuáles son las metas, vivimos de emergencia en emergencia, solucionando los problemas como los bomberos. Permanentemente estamos solucionando emergencias, además de las catástrofes naturales, que son ciertas y que sin lugar a dudas constituyen una tragedia.

El problema es que además de las tragedias naturales están las ocasionadas por los hombres. En este punto no puedo dejar de mencionar la manera en la que hemos afectado el factor climático como consecuencia de una pésima utilización de nuestros recursos naturales y una expansión explosiva no sólo de la frontera agropecuaria, sino también sojera y maderera, en perjuicio de nuestros bosques nativos. Esto ha ocasionado, entre otras cosas, tragedias como la de Tartagal. A los habitantes de esa ciudad que quedaron sumergidos en el barro todavía no les han resuelto el problema, a pesar de que en su momento se les prometió todo.

Hoy, he visto con satisfacción que un legislador del Frente para la Victoria —me refiero al diputado Paredes Urquiza— presentó una disidencia parcial en relación con este proyecto, que personalmente comparto.

Digo esto porque el diputado Paredes Urquiza se acordó de los que no salen en los noticieros, de los que no aparecen en los medios y de los que no figuran en las estadísticas, que lamentablemente tampoco han sido contemplados en esta iniciativa.

Me acuerdo de los compañeros del MOCA-SE, de Santiago del Estero, de las comunidades campesinas y de los pueblos originarios, que tampoco han sido contemplados, a pesar de que viven en una emergencia permanente, en una catástrofe permanente y en una tragedia permanente como es la exclusión social y la pobreza, que también han generado en la Argentina un campesinado pobre.

Cuando este país era el más igualitario de América Latina y había eliminado el analfabetismo y la tuberculosis —en 1947, por ejemplo—, no había campesinado en el sentido tradicional de América Latina, es decir, en el sentido de exclusión, de marginalidad, de pobreza y de no

tener quién los represente y haga lobby presionando a este Congreso para que dicte leyes que los favorezcan, a pesar de que el Estado debe ser el refugio de los más débiles y nosotros somos —lo recuerdo una vez más— un poder del Estado y por lo tanto tenemos la obligación de ser el refugio de los más débiles.

En su disidencia con respecto al artículo 6º, que ahora ha quedado modificado en el texto acordado y pasa a ser el artículo 8º, el señor diputado Paredes Urquiza hablaba de la creación de un inciso *d*) que decía textualmente: “Facilitar a las comunidades rurales ayuda financiera para mitigar los impactos que se produjeran durante la emergencia procurando simplificar y agilizar los requisitos exigidos cuando se trate de productores marginados de la economía formal”.

Señor presidente: concluyo mi exposición, ya que ha finalizado mi tiempo, pidiendo que nos acordemos por una vez de los condenados de la tierra. (*Aplausos*.)

**Sr. Presidente** (Fellner). — Antes de que se practique la votación nominal, esta Presidencia se permite recordar a los señores diputados que una vez finalizado el tratamiento de esta iniciativa debemos continuar con la consideración de varios proyectos por los que se declara la emergencia en distintas provincias. Además, existe la posibilidad de aprobar mediante una sola votación los proyectos de ley, de resolución y de declaración sin disidencias ni observaciones que son de interés de todos los señores diputados.

Se va a votar nominalmente en general.

—Se practica la votación nominal.

—Conforme al tablero electrónico, sobre 219 señores diputados presentes, 218 han votado por la afirmativa.

**Sr. Secretario** (Hidalgo). — Se han registrado 218 votos afirmativos.

—Votan por la afirmativa los señores diputados Acosta, Acuña Kunz, Acuña, Agosto, Aguad, Aguirre de Soria, Albarracín, Albrisi, Alcuaz, Alfaro, Alvarez, Amenta, Arbo, Ardid, Areta, Argüello, Augsburger, Azcoiti, Baladrón, Baldato, Barrios, Basteiro, Bayonzo, Bedano, Belous, Benas, Bernazza, Berraute, Bertol, Bertone, Beveraggi, Bianchi, Bianco, Bidegain, Bisutti, Bonasso, Brillo, Bullrich (E. J.), Bullrich (P.), Calchaquí, Calza,

Canela, Cantero Gutiérrez, Carca, Carlotto, Carmona, Caselles, Castaldo, Cejas, Chiquichano, Cigogna, Collantes, Comelli, Córdoba (J. M.), Córdoba (S. M.), Cortina, Cremer de Busti, Cuccovillo, Cuevas, Cusinato, Daher, Dalla Fontana, Damilano Grivarello, Dato, De la Rosa, De Marchi, De Narváez, Del Campillo, Depetri, Di Tullio, Díaz Bancalari, Díaz Roig, Díaz, Diez, Donda Pérez, Dovena, Erro, Fabris, Fadel, Fein, Fernández Basualdo, Fernández, Ferrá de Bartol, Ferro, Fiol, Galantini, Galvalisi, García de Moreno, García (I. A.), García (M. T.), García (S. R.), Gardella, Genem, Gerez, Giannettasio, Gil Lozano, Ginzburg, Gioja, Giubergia, Giudici, Godoy, González (J. D.), González (M. A.), González (N. S.), Gorbacz, Gribaudo, Guerici de Siufi, Gullo, Gutiérrez, Halak, Heredia, Herrera (A.), Herrera (G. N.), Hotton, Ibarra, Iglesias, Illarregui, Irrazábal, Iturrieta, Katz, Kenny, Korenfeld, Kroneberger, Kunkel, Lanceta, Landau, Ledesma, Lemos, Lenz, Leverberg, Linares, Llanos, Llera, López (E. S.), López (R. A.), Lozano, Luna de Marcos, Lusquiños, Macaluse, Marconato, Martiarena, Martin, Martínez Oddone, Merchán, Merlo, Moisés, Montero, Montoya, Morán, Morante, Morejón, Moreno, Morgado, Morini, Müller, Naim, Obeid, Obiglio, Oliva, Osorio, Pais, Paredes Urquiza, Paroli, Pasini, Pastori (M. A.), Peralta, Pereyra, Pérez (A.), Pérez (J. R.), Perié (H. R.), Perié (J. A.), Petít, Pinedo, Piumato, Portela, Porto, Puiggrós, Quiroz, Recalde, Rejal, Reyes, Rico, Rodríguez (E. A.), Rojkés de Alperovich, Roldán, Román, Rossi (A. O.), Ruiz, Salim, Salum, Sánchez, Santander, Sapag, Sarghini, Satragno, Scale-si, Scitutto, Segarra, Serebrinsky, Sesma, Snoppek, Solanas, Soto, Storni, Sylvestre Begnis, Thomas, Torfe, Urlich, Vaca Narvaja, Varisco, Vázquez, Velarde, Viale, Vilariño, Villaverde, West, Zancada y Zavallo.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Se deja constancia del voto afirmativo de los señores diputados Jorge Raúl Pérez y Susana Díaz. No se ha registrado ninguna abstención.

La Presidencia propone a la Honorable Cámara que se proceda a votar por títulos. Habiéndose hecho llegar algunas correcciones al proyecto leído por Secretaría, trataremos de ir corrigiendo el texto en consideración.

–Asentimiento.

**Sr. Presidente** (Fellner). – En consideración el título I, que comprende el artículo 1º.

Se va a votar.

–Resulta afirmativa.

**Sr. Secretario** (Hidalgo). – Las modificaciones, en muchos casos, obedecen a inconsistencias de género y número de sustantivos o a tiempos de verbos. Normalmente se autoriza a la Presidencia a corregirlas, al igual que la numeración de los artículos. Cuando haya modificaciones sustanciales les daremos lectura.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Se dará lectura de las modificaciones de fondo y no de las que subsanen errores gramaticales.

En consideración el título II, que comprende los artículos 2º a 15.

Por Secretaría se dará lectura de las modificaciones efectuadas.

**Sr. Secretario** (Hidalgo). – En el artículo 3º, donde yo leí “Créase la Comisión Nacional” debe leerse “Créase la Comisión Nacional de Emergencias y Desastres Agropecuarios, que estará integrada...”, y al final del mismo artículo, luego de “Administración Federal de Ingresos Públicos” continuaría así: “...un representante de cada una de las entidades del sector agropecuario más representativo con personería jurídica nacional y un representante de las provincias afectadas”.

Luego, en el artículo 4º se completa cuál es la denominación correcta de la Comisión Nacional de Emergencias, y el último párrafo quedaría así: “Los integrantes de la Comisión Nacional de Emergencias no recibirán honorarios ni retribuciones por sus funciones y sólo podrán recibir viáticos por gastos de traslado”.

En el artículo 5º, inciso *a*), luego de “origen climático” se agrega “meteorológico”.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Ferro**. – Señor presidente: el tercer párrafo del artículo 4º dice “artículo 2º” y en realidad debe decir “artículo 3º”.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Bonasso**. – Señor presidente: insisto con lo que decía recién: que en la actual redacción del artículo 8º del dictamen –antes era el 6º– se incorpore un inciso *d*), tal cual había sido propuesto en la disidencia parcial por el



señor diputado Paredes Urquiza, que diría lo siguiente: “Facilitar a las comunidades rurales ayuda financiera para mitigar los impactos que se produjeran durante la emergencia procurando simplificar y agilizar los requisitos exigidos cuando se trate de productores marginados de la economía formal”.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Entonces hay dos observaciones: una, del señor diputado Ferro, y el pedido del señor diputado Bonasso.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Katz.** – Señor presidente: solamente quiero plantear una duda sobre la modificación, sin ánimo restrictivo. Cuando reemplazamos las entidades del sector agropecuario con reconocimiento nacional, en lugar de establecer que la Secretaría de Agricultura dirá cuáles son, podemos poner que son las que tengan “personería jurídica nacional”. Pregunto qué ocurre en el caso de una asociación de criadores de raza bovina, es decir, si está incluida, porque corremos el riesgo de estar creando una comisión nacional sin conocer la cantidad de integrantes que puede llegar a tener.

Esta es simplemente una duda que tengo. Si bien –insisto– no me alienta ningún ánimo restrictivo, tampoco me parece correcto crear una comisión nacional que luego resulte muy poco operativa.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por San Luis.

**Sr. Lusquiños.** – Señor presidente: en igual sentido, con respecto a esto, creo que la redacción original era más afortunada, porque si nosotros decimos “del sector agropecuario más representativo con personería jurídica nacional” estamos mezclando dos cualidades: una subjetiva y otra objetiva. La objetiva es la personería y la subjetiva es que sea más representativa. Considero que debemos ser lo más objetivos posible y dejarlo con personería nacional; lo otro es subjetivo.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por La Rioja.

**Sr. Paredes Urquiza.** – Señor presidente: en relación con lo que refirió el señor diputado Bonasso –y otros colegas– en su alocución, originariamente habíamos planteando una disidencia parcial con el dictamen de mayoría

en razón de que considerábamos que no estaba claro y que el texto debía tener la suficiente precisión respecto de la situación de aquellos productores que como en mi provincia y muchas otras, están completamente marginados de la economía formal, razón por la cual no pueden tener acceso a los créditos o a los programas de emergencia diseñados por el Estado nacional. Se piden requisitos tales como la CBU –la clave bancaria unificada– y una cantidad de cosas que los productores informales no tienen.

Formulé este planteo en una reunión de mi bloque que consideró pertinente esa posición y quedó plasmada en el texto con una redacción diferente. En el artículo 22, punto 2, está establecida esta idea que tuvo acogida en mi bloque –por eso no insistí con esa disidencia–, y esperamos que en la reglamentación se explicité el espíritu que se ha trasuntado en esta Cámara en las diversas expresiones de los señores diputados.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra la señora diputada por Córdoba.

**Sra. Merchán.** – Señor presidente: apoyo la propuesta de los señores diputados Paredes Urquiza y Bonasso.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

**Sr. Cantero Gutiérrez.** – Señor presidente: en relación con lo planteado por el señor diputado Bonasso y otros distinguidos colegas sobre la postura del señor diputado Paredes Urquiza, la inquietud está recogida en el artículo 22, punto 2, que textualmente dice: “Asistencia técnica y financiera realizando aportes no reembolsables para gastos de inversión y operación para recomponer la capacidad productiva, con preferencia a productores familiares con pequeñas escalas de producción y subsistencia. Facilitando en tales casos el cumplimiento de los requisitos formales exigidos para el acceso a los beneficios del sistema”.

Es correcto lo que plantea el señor diputado Ferro respecto al artículo 4°. Donde dice “artículo 2°” debe decir “artículo 3°”.

Respecto a las entidades, la sugerencia acerca de cada respondía también a las propuestas de miembros de distintos bloques que plantearon esa representación a nivel nacional.

Creo que lo que dijo el señor diputado Lusquinos es lo correcto: lo acordado es lo que está escrito. En tal caso, considero que debería quedar tal cual está redactado: "...un representante de cada una de las entidades del sector agropecuario con reconocimiento nacional, las que serán determinadas...", no si tienen reconocimiento o no —obviamente serán las más representativas—; la duda es quién las determina. Nosotros habíamos acordado que serán determinadas por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos y un representante de las provincias afectadas.

El espíritu que tiene el cuerpo es que no exista restricción para las entidades que tienen mayor presencia pública en este momento y tampoco excluir a aquellas que representan decenas y centenares de miles de pequeños productores y que también tienen reconocimiento a nivel nacional y, si no lo tienen, que lo obtengan, y obviamente que el Poder Ejecutivo, a través de la secretaría, sea el convocante de todas ellas.

**Sr. Presidente** (Fellner). — Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

**Sr. Viale**. — Señor presidente: por lo que decía el señor diputado Katz, por ahí se puede resolver el problema planteando una asociación de productores específicos, de algún rubro, respecto de las entidades con personería jurídica de carácter gremial.

Creo que esto sintetiza el planteo que acaba de hacer el señor diputado Cantero Gutiérrez para el caso de los productores a los que hizo mención; los que no tengan personería que la puedan gestionar y, a su vez, se trata de evitar que cualquier asociación que tenga personería y que no tenga un carácter gremial —que es de lo que se trata— esté sentada a esta mesa. Me parece que esto es una forma de resolverlo y, si no, al menos de que se requiera personería jurídica en el orden nacional.

**Sr. Presidente** (Fellner). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Gribaudo**. — Señor presidente: en el mismo sentido que el señor diputado Viale, respecto de la representación de las entidades, sugiero incorporar un párrafo sobre el carácter gremial representativo del sector agropecuario con reconocimiento nacional.

**Sr. Presidente** (Fellner). — Tiene la palabra la señora diputada por La Rioja.

**Sra. Herrera**. — Señor presidente: creo que para zanjar esta situación, en la redacción se debería estipular una limitante de la integración, por ejemplo, exigir cierta cantidad de miembros representativos dentro del ente. Si son dos, por ejemplo, del sector agropecuario, se pueden incluir dentro de la comisión. Otros que sea con tres. Entonces, pongamos por lo menos una cierta cantidad de miembros para que sean representativos e integren la comisión. Esto es como para salir de esta cuestión.

No comparto para nada el tema del ente gremial, porque acá no se está desarrollando una discusión desde el punto de vista gremial. Ponemos cierta cantidad de miembros.

**Sr. Presidente** (Fellner). — La observación formulada por el señor diputado Ferro ha sido aceptada y el dictamen será modificado en consecuencia.

El agregado solicitado por los diputados Bonasso y Paredes Urquiza ha quedado incorporado en el artículo 22, por lo que no merece ninguna modificación.

Estamos trabados simplemente en la interpretación del carácter de la entidad.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Ferro**. — Señor presidente: quiero hacer un aporte en el tema de la representación del sector.

¿Cuál es en realidad el espíritu de la norma? Hoy está funcionando la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria, y en esta comisión están integrados los representantes de las cuatro entidades gremiales y empresarias.

Creo que hay que disponer que haya un representante de cada una de las entidades gremiales y empresarias del sector agropecuario, y yo incorporaría un representante de los trabajadores, de las entidades que nuclean a los trabajadores.

Hoy, tenemos en la comisión un representante de cada una de las cuatro entidades nacionales.

—Varios señores diputados hablan a la vez.

**Sr. Ferro.** – Bueno, excluyamos el tema de los trabajadores, dejémoslos afuera. Sería un representante de cada una de las entidades gremiales del sector agropecuario, y con esto zanjamos la cuestión que planteó el señor diputado Katz, que es la representación por raza bovina, y todas las demás cuestiones particulares que se puedan dar, y además evitamos crear algún sello poco representativo con el ánimo de sentar a un amigo en la Comisión Nacional de Emergencia, porque tenemos que respetar el espíritu de la norma.

**Sr. Presidente (Fellner).** – Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

**Sr. Cantero Gutiérrez.** – Señor presidente: vamos a aceptar la sugerencia de que haya un representante de cada una de las entidades del sector agropecuario con personería jurídica nacional.

**Sr. Presidente (Fellner).** – Por Secretaría se enunciarán las otras modificaciones propuestas para el título II.

**Sr. Secretario (Hidalgo).** – En el artículo 5°, inciso *a*), luego de “climático” se agregará “meteorológico”.

En el artículo 13 se elimina el inciso *c*), que decía: “Planes y mecanismos de fomento y desarrollo del seguro agropecuario y de la medición del riego, según los lineamientos establecidos por la autoridad de aplicación”.

**Sr. Presidente (Fellner).** – Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

**Sr. Viale.** – Señor presidente: en el inciso *a*) del artículo 5° habíamos quedado que la palabra “agrarias” se cambiaba por “agropecuarias”.

**Sr. Presidente (Fellner).** – Así es, señor diputado.

Tiene la palabra la señora diputada por La Pampa.

**Sra. García (I. A.).** – Señor presidente: el artículo 6° dice lo siguiente: “Los estados de emergencia agropecuaria o zona de desastre deberán ser declarados previamente por la provincia afectada, que deberá solicitar ante la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria, la adopción de igual decisión en el orden nacional, debiendo ésta expedirse en un plazo no mayor de 20 días”.

Entiendo que debería agregarse que el Poder Ejecutivo nacional contará con un plazo de veinte días para homologar dicha declaración, porque se notifica a la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria, para que después quede claro cuándo se va a homologar esa emergencia.

**Sr. Presidente (Fellner).** – Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

**Sr. Cantero Gutiérrez.** – Señor presidente: vamos a aceptar la sugerencia del señor diputado Viale, pero no la de la señora diputada García.

**Sr. Presidente (Fellner).** – Con las aclaraciones formuladas, se va a votar el título II, artículos 2° a 15.

–Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Fellner).** – En consideración el título III, artículos 16 a 19.

Por Secretaría se dará lectura de las modificaciones propuestas.

**Sr. Secretario (Hidalgo).** – La última frase del artículo 16 que dice: “La administración de dicho fondo estará a cargo de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos”, se cambia por: “La administración de dicho fondo estará a cargo del Ministerio de Producción”.

No hay más modificaciones.

**Sr. Presidente (Fellner).** – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Ferro.** – Señor presidente: al final del artículo 15 se dice: “...no afectará en ningún caso los recursos previstos en el fondo creado por el artículo”. Faltaría agregar “16”.

**Sr. Presidente (Fellner).** – Tiene la palabra el señor diputado por San Luis.

**Sr. Lusquiños.** – Señor presidente: en el inciso 4 del artículo 17 se ha deslizado un error. Se dice: “Los recursos presupuestarios no comprometidos, asignados al fondo en ejercicios anteriores”.

Eso está en franca oposición con el artículo 33 de este mismo proyecto de ley que dice: “Los recursos del fondo creados en el artículo 10...” –dice “10”, pero es “16”– “...y no utilizados al final de cada ejercicio serán afectados en el ejercicio siguiente para financiar el sis-

tema de prevención enunciado en la presente ley”.

Tal como está redactado el inciso 4, lo que no está comprometido pasa al fondo que es de mitigación. Por lo tanto, se trata de un error de direccionamiento de adónde van los fondos no utilizados.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

**Sr. Morini**. – Señor presidente: solicitamos que se voten en forma separada los cuatro artículos de este título, porque tenemos una disidencia en el artículo 17, por lo que solicitamos votación nominal.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Tiene la palabra el señor diputado por San Luis.

**Sr. Lusquiños**. – Señor presidente: quiero hacer una aclaración, porque por las caras que veo, creo que no me han entendido. Lo que he querido decir es que la dirección de los fondos no utilizados en el inciso 4, tal como está, van al Fondo de Mitigación de Emergencias, pero en el artículo 33 dice que van al sistema de prevención. Son dos objetivos distintos. Lo que se había acordado es que fuera al sistema de prevención y, por lo tanto, corresponde eliminar el inciso 4.

**Sr. Presidente** (Fellner). – ¿Qué opina la comisión?

**Sr. Cantero Gutiérrez**. – Señor presidente: lo planteado por el señor diputado Lusquiños es correcto, porque hay dos incisos 4, y el primero de ellos es el que hay que eliminar. Donde dice “4. Los recursos presupuestarios no comprometidos, asignados al fondo en ejercicios anteriores” debe eliminarse porque posteriormente acordamos otro destino.

Reitero que eso debe eliminarse y queda como inciso 4: “Los provenientes de préstamos nacionales e internacionales y otros que disponga el Estado nacional...”.

En cuanto a la observación hecha al artículo 15, al final, en la modificación se consigna que debe decir “artículo 16”. Es correcta la indicación de que el artículo 15 termina con la expresión planteada.

**Sr. Presidente** (Fellner). – La Presidencia informa que eso había quedado así consignado.

Se va a votar el artículo 16.

–Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente** (Fellner). – En cuanto al artículo 17, hay un pedido de votación nominal.

Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

**Sr. Cantero Gutiérrez**. – Señor presidente: debe quedar claro el sentido de la votación. El acuerdo que tenemos y al que habíamos llegado todos los integrantes fue mantener los quinientos millones de pesos. Pido que exista precisión en cuanto al sentido del voto porque vamos a mantener el texto.

**Sr. Presidente** (Fellner). – La Presidencia recuerda que lo único que se modifica del dictamen leído por Secretaría es lo relativo al inciso 4, en base a la observación del señor diputado Lusquiños.

Se va a votar en forma nominal el artículo 17, en los términos indicados y con las modificaciones señaladas.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 213 señores diputados presentes, 191 han votado por la afirmativa y 21 por la negativa.

**Sr. Secretario** (Hidalgo). – Afirmativos, 191 votos, y 21 votos negativos.

–Votan por la afirmativa los señores diputados Acosta, Acuña, Agosto, Aguirre de Soria, Albarracín, Albrisi, Alcuaz, Alfaro, Alvaro, Amenta, Arbo, Ardid, Areta, Argüello, Augsburger, Baladrón, Baldata, Barrios, Basteiro, Bedano, Belous, Benas, Bernazza, Berraute, Bertol, Bertone, Bianchi, Bianco, Bidegain, Bisutti, Bonasso, Brillo, Brue, Bullrich (E. J.), Bullrich (P.), Calchaquí, Calza, Canela, Cantero Gutiérrez, Carca, Carlotto, Carmona, Caselles, Cejas, Chiquichano, Cigogna, Collantes, Comelli, Córdoba (J. M.), Córdoba (S. M.), Cortina, Cremer de Busti, Cuccovillo, Cuevas, Dalla Fontana, Damilano Grivarello, Dato, De la Rosa, De Marchi, De Narváez, Delich, Di Tullio, Díaz Bancalari, Díaz, Diez, Donda Pérez, Dovená, Erro, Fadel, Fein, Fernández Basualdo, Fernández, Ferrá de Bartol, Ferro, Fiol, Galantini, Galvalisi, García de Moreno, García (I. A.), García (M. T.), García (S. R.), Gardella, Genem, Giannettasio, Gil Lozano, Gioja, Godoy, González (J. D.), González (M. A.), González (N. S.), Gorbacz, Gribaudo, Gullo, Gutiérrez, Halak, Heredia, Herrera (A.), Herrera (G. N.), Hotton, Ibarra, Iglesias, Ilarregui, Iturrieta,

Katz, Korenfeld, Kunkel, Landau, Ledesma, Leguizamón, Lenz, Leverberg, Linares, Llanos, Llera, López (E. S.), López (R. A.), Lozano, Luna de Marcos, Lusquiños, Macaluse, Marconato, Martiarena, Martín, Merchán, Merlo, Moisés, Montero, Morán, Morante, Morejón, Moreno, Morgado, Müller, Naím, Obeid, Obiglio, Oliva, Osorio, País, Paredes Urquiza, Paroli, Pasini, Pastoriza (M. A.), Peralta, Pereyra, Pérez (A.), Pérez (J. R.), Perié (H. R.), Perié (J. A.), Petit, Pinedo, Piumato, Porto, Prieto, Puiggrós, Quiroz, Raimundi, Recalde, Rejal, Reyes, Rico, Rodríguez (E. A.), Rojkés de Alperovich, Roldán, Román, Rossi (A. O.), Ruiz, Salim, Salum, Sánchez, Santander, Sapag, Scalesi, Scitutto, Segarra, Serebrinsky, Sesma, Sнопек, Solanas, Soto, Sylvestre Begnis, Torfe, Vaca Narvaja, Vázquez, Velarde, Viale, Vilariño, Villaverde, West, Zancada y Zavallo.

–Votan por la negativa los señores diputados Acuña Kunz, Aguad, Bayonzo, Beveraggi, Castaldo, Cusinato, Del Campillo, Fabris, Giubergia, Giudici, Guerci de Siufi, Kenny, Kroneberger, Lanceta, Lemos, Martínez Oddone, Morini, Portela, Stormi, Urlich y Varisco.

**Sr. Presidente (Fellner).** – Se va a votar el artículo 18.

–Resultado afirmativa.

–Sin observaciones, se vota y aprueba el artículo 19.

**Sr. Presidente (Fellner).** – En consideración el título IV, artículos 20 a 24.

Por Secretaría se dará lectura de las modificaciones propuestas.

**Sr. Secretario (Hidalgo).** – En el artículo 21, el primer párrafo quedaría así: “Los recursos del Fondo Nacional para la Prevención y Mitigación de Emergencias y Desastres Agropecuarios asignados [...] a los beneficiarios directos para mitigación serán...”. Los incisos *a)* y *b)* quedan como estaban y se elimina el inciso *c)*, que decía: “Subsidio parcial del costo de prima y/o desarrollo de planes de seguro”.

**Sr. Presidente (Fellner).** – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Ferro.** – Señor presidente: el primer párrafo del artículo 21 debería decir: “Los recursos del Fondo Nacional para la Mitigación...”, porque el Fondo Nacional no es “para la Prevención”.

Esta es una discusión conceptual que tuvimos y eliminamos precisamente del fondo todo lo que sea financiamiento de prevención.

**Sr. Presidente (Fellner).** – ¿Qué opina la comisión?

**Sr. Cantero Gutiérrez.** – Señor presidente: es correcto lo que plantea el señor diputado Ferro. Además de la eliminación que mencionó el señor secretario, debe eliminarse también la expresión “la Prevención”.

Luego, el artículo 22, punto 2, decía: “asistencia técnica y financieramente”. Con la modificación, ahí quedó: “financiera”.

**Sr. Presidente (Fellner).** – Tiene la palabra el señor diputado Buenos Aires.

**Sr. Gribaudo.** – Señor presidente: en el mismo sentido, en el artículo 22, donde dice: “Fondo Nacional para la Prevención y Mitigación de Emergencias”, debería decir solamente: “Fondo Nacional para la Mitigación de Emergencias”.

**Sr. Presidente (Fellner).** – Tiene la palabra el señor diputado por San Luis.

**Sr. Lusquiños.** – Señor presidente: en el inciso *d)* del punto 1 del artículo 22, a continuación de donde dice: “suspensión de hasta noventa días” habría que agregar: “y/o ciclo productivo”. Asimismo, en el inciso *e)* del mismo punto y del mismo artículo, entiendo que hay un error de tipeo, porque dice “implantado” cuando debería decir “implementado”.

**Sr. Presidente (Fellner).** – Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

**Sr. Cantero Gutiérrez.** – Señor presidente: están aceptadas las sugerencias tanto del diputado Gribaudo como del diputado Lusquiños.

**Sr. Presidente (Fellner).** – Se va a votar el título IV, que comprende los artículos 20 a 24, con las modificaciones sugeridas por los señores diputados y aceptadas por la comisión.

–Resultado afirmativa.

**Sr. Presidente (Fellner).** – En consideración el título V, que comprende los artículos 25 a 28.

Se va a votar.

–Resultado afirmativa.

**Sr. Presidente** (Fellner). – En consideración el título VI, que comprende los artículos 29 a 36.

Por Secretaría se leerán las modificaciones propuestas.

**Sr. Secretario** (Hidalgo). – El artículo 31, que dice: “Deróganse los artículos 1º y 2º del decreto 632 del año 1987.”, pasa a ser la segunda oración del artículo 35. Entonces, en el artículo 35, que dice: “Derógase la ley 22.913 y sus modificatorias y otra norma que regule la materia” se agregaría: “Deróganse los artículos 1º y 2º del decreto 632 del año 1987”.

Es decir que se reenumeran los artículos. Entonces, en el artículo 33, en la parte donde hace referencia al artículo 10, deberá decir: “artículo 16”, con lo cual el texto sería el siguiente: “Los recursos del fondo creado en el artículo 16 y no utilizados...”. Esto es a lo que había hecho referencia el señor diputado Lusquiños.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Se va a votar el título VI, que comprende los artículos 29 a 36, con las modificaciones enunciadas.

–Resulta afirmativa.

–El artículo 37 es de forma.

**Sr. Presidente** (Fellner). – Queda sancionado el proyecto de ley.<sup>1</sup>

Se comunicará al Honorable Senado. (*Aplausos.*)

## 15

### EMERGENCIAS AGROPECUARIAS PROVINCIALES

**Sr. Presidente** (Fellner). – Conforme lo autoriza el reglamento, se van a votar en general y en particular los siguientes asuntos:

Expediente 120-S.-2008, proyecto de ley en revisión, por el cual se declara zona de desastre por sequía durante el plazo de un año, prorrogable a tres años, a la zona de secano integrada por diversos departamentos de la provincia de Río Negro.

Expediente 6.746-D.-2008, proyecto de ley por el que se propone declarar zona de desastre agropecuario y forestal por incendio, por el plazo de 180 días prorrogables, a la provincia

de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Expediente 6.916-D.-2008, de ley, declarar zonas de desastre y emergencia agropecuaria a diversos distritos de la provincia de Buenos Aires, por sequía.

Expediente 3.481-D.-2009, de ley, declarar zona de desastre agropecuario y emergencia económica y social, desde el 1º de enero hasta el 31 de diciembre de 2009, a diversos departamentos de la provincia de Santa Fe.

Expediente 3.103-D.-2009, de ley, declarar zona de desastre y emergencia agropecuaria, por el término de 180 días prorrogables, a diversos departamentos de la provincia de Santa Fe.

Expediente 120-D.-2009, de ley, productos agrícolas del departamento de Rivadavia, provincia de Mendoza. Declárase la emergencia agropecuaria por el plazo de 12 meses.

Expediente 747-D.-2009, de ley, emergencia agropecuaria, se la declara en varios departamentos de la provincia de Salta por el término de un año.

Expediente 517-D.-2009, de ley, emergencia agropecuaria por 180 días. Se la declara en varios departamentos de la provincia de Catamarca.

Expediente 2.585-D.-2008, de ley, desastre y emergencia económica. Se declara en departamentos que integran las cuencas de los ríos Agrio y Neuquén de la provincia del Neuquén.

Expediente 4.749-D.-2008, de ley, emergencia y/o desastre agropecuario por el plazo de 180 días. Se declara en diversos departamentos de la provincia de Santiago del Estero.

## I

### DECLARACION DE ZONA DE DESASTRE POR SEQUIA POR EL PLAZO DE UN (1) AÑO –PRORROGABLE A TRES (3) AÑOS– A LA ZONA DE SECANO INTEGRADA POR DIVERSOS DEPARTAMENTOS DE RIO NEGRO

#### PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, ...*

Artículo 1º – Declárase zona de desastre por sequía por el plazo de un (1) año, prorrogable a tres (3) años por el Poder Ejecutivo nacional, a la zona de secano comprendidas en los departamentos de Adolfo Alsina, Conesa, Pichi Mahuida, Avellaneda, General Roca, El Cuy, Valcheta, San Antonio, Nueve de Julio, Veinticinco de Mayo, Norquino y Pilcaniyeu de la provincia de Río Negro.

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 395.)

Art. 2° – El Poder Ejecutivo nacional destinará una partida especial para la asistencia y reparación de las pérdidas ocurridas en los departamentos de la provincia de Río Negro incluidos en la zona de desastre declarada por el artículo 1° de la presente ley.

Art. 3° – El gobierno de la provincia de Río Negro efectuará un relevamiento de los damnificados por la sequía, así como también una ponderación de los daños y perjuicios sufridos.

Los damnificados relevados serán beneficiarios de las acciones de asistencia y reparación que se realicen con los recursos de la partida especial prevista en el artículo 2° y de los demás beneficios que se establecen en la presente ley.

Art. 4° – Exímense del impuesto a las ganancias y sobre los bienes personales a los productores de las zonas afectadas por la sequía en la provincia de Río Negro, durante el plazo que dure el estado de desastre y sus efectos.

Art. 5° – Facúltase al Poder Ejecutivo nacional a ampliar las zonas geográficas y los recursos previstos en la presente ley, en caso de extenderse la situación de desastre a otros departamentos de la provincia de Río Negro.

Art. 6° – El Poder Ejecutivo nacional instrumentará, a través del organismo de recaudación fiscal (AFIP), quitas y/o condonaciones a los contribuyentes incluidos en la zona de desastre, como asimismo establecer a través del organismo previsional (ANSES) planes de pago especiales, quitas y/o condonaciones a los mismos sujetos incluidos en dicha zona.

Art. 7° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

JULIO C. C. COBOS.

*Juan H. Estrada.*

II

**DECLARACION DE ZONA DE DESASTRE  
AGROPECUARIO Y FORESTAL POR INCENDIO  
POR EL PLAZO DE CIENTO OCHENTA (180) DIAS  
PRORROGABLES A TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

**ZONA DE DESASTRE AGROPECUARIO  
Y FORESTAL POR INCENDIO  
EN LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO**

Artículo 1° – Declárase zona de desastre agropecuario y forestal por incendio, por el plazo de ciento ochenta (180) días prorrogables por el Poder Ejecutivo nacional, a la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

**ZONA DE DESASTRE AGROPECUARIO  
Y FORESTAL POR INCENDIO  
EN LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO**

Artículo 1° – Declárase zona de desastre agropecuario y forestal por incendio, por el plazo de ciento ochenta (180) días prorrogables por el Poder Ejecutivo nacional, a la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Art. 2° – El Poder Ejecutivo nacional reasignará, dentro de la ley de presupuesto de la administración pública nacional para el ejercicio 2008, una partida de pesos treinta millones (\$ 30.000.000) con destino a la mencionada provincia.

Art. 3° – Facúltase al Poder Ejecutivo nacional a ampliar los fondos destinados en la presente ley, en caso de extenderse la situación de emergencia en el tiempo.

Art. 4° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Leonardo A. Gorbacz. – Nélide Belous.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Como es de público conocimiento, por estas horas, la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur atraviesa uno de los peores siniestros naturales de las últimas décadas: incendios forestales que alcanzan cientos de hectáreas y que nos llevan a declarar a nuestra provincia, por medio de este proyecto de ley, como zona de desastre agropecuario y forestal.

Según las autoridades fueguinas,<sup>1</sup> se trata del peor incendio forestal ocurrido en los últimos treinta años, cuyo epicentro se da en zonas aledañas a la ciudad de Tolhuín, en el centro geográfico provincial.

Más de seiscientos (600) hectáreas fueron arrasadas por el fuego, y diversos focos continúan muy activos. Las zonas afectadas incluyen la Estancia La Correntina, el lago Yehuín, el río Valdez, el río Lainez, el Cerro Michi, la Laguna del Indio y otro foco cercano a la antigua pista de esquí de la ciudad de Ushuaia.

Las condiciones climáticas, con potentes vientos que han avivado la actividad ígnea, hacen muy difícil su combate. En la zona de La Correntina y otras áreas se intenta atacar los focos más resistentes, todavía sin resultados definitivos.

El gobierno provincial ha declarado el estado de emergencia en todo el territorio de la jurisdicción, mediante el decreto 2.604/08, y desplegado un operativo para resolver la situación, garantizando la protección

1. <http://www.sur54.com.ar/individual.asp?type=2&id=23282>.

de personas y bienes. Pero la magnitud del siniestro excede lo planificado para este tipo de contingencia.

A las brigadas fueguinas, apoyadas por personal de Defensa Civil, Parques Nacionales, Gendarmería Nacional y la policía provincial se sumaron voluntarios de Río Gallegos (Santa Cruz) y de San Carlos de Bariloche (Río Negro) que poseen experiencia en la lucha contra incendios forestales. La gobernadora, Fabiana Ríos, y el flamante secretario de Medio Ambiente de la Nación, Homero Bibiloni, se dirigieron a las zonas afectadas junto a otros funcionarios provinciales y nacionales para tener conocimiento directo del nivel de daños y establecer criterios para la posterior recuperación.

Aún no es posible precisar completamente la superficie real comprometida. Pero tipificando las distintas estructuras que hacen al ecosistema forestal fueguino y según los relevos de las autoridades provinciales, se puede definir una superficie total en supuesta afectación, de acuerdo a observaciones generales del área y a los testimonios de los brigadistas.

Una vez controlados los fuertes focos ígneos que restan, lógicamente se iniciará la etapa de restauración y reconversión de todas las zonas siniestradas. Ello se traduce en los siguientes recursos, a ser obtenidos mediante erogaciones que actualmente exceden las capacidades presupuestarias de la provincia: alambrados, plantaciones y vivero, reconversión de productores a la producción secundaria, monitoreo, etcétera

Por lo dicho, es motivo del presente proyecto que esta Cámara Legislativa declare a Tierra del Fuego como zona de desastre por el período de ciento ochenta

(180), prorrogable por orden el Poder Ejecutivo nacional. Asimismo, que dicho poder destine una partida de treinta millones de pesos (\$ 30.000.000) emanada del presupuesto del corriente año para que la provincia pueda cumplir con la etapa de restauración descrita.

Finalmente, que el Poder Ejecutivo pueda ampliar dicha partida en caso de prolongarse el estado de emergencia en el tiempo.

Entre las acciones de recuperación se tendrá en cuenta como principal la atención de productores forestales involucrados, no sólo aquellos que disponían de bosque y que durante el siniestro hayan sido afectados, sino de los próximos años en los que al presentarse la disminución repentina de áreas de bosques de producción, existirá una notable y perjudicial falta de oferta de los mismos.

En este marco, no sólo se contempla al titular del registro forestal, sino al grupo de personas que trabajan in situ en las tareas de volteo, trozado, procesado y transporte. Por ende, la aplicación de alternativas laborales es una opción real de corto y mediano plazo, al mismo tiempo que aprovechar la oportunidad para favorecer la organización de los grupos humanos en cooperativas u otras figuras organizacionales donde el fomento al trabajo conjunto y al trabajo en valor agregado sean nuevos formatos de actividad laboral.

Asimismo, la restauración del bosque nativo contempla el cerramiento de áreas para evitar el ingreso del ganado doméstico. Existe un antecedente directo conocido como la "zona de El Quemado" donde luego de un incendio, se habilitó la misma al pastoreo de ganado vacuno, resultando hoy en día en un área

*De acuerdo a las estimaciones surgidas en gabinete, se resume lo siguiente:*

<i>Superficie abarcativa de bosque afectada</i>	
<i>Estrato</i>	<i>Superficie(ha)</i>
Bosques aprovechados	3.800
Bosques vírgenes	1.500
Bosques de ñire (s/clas.)	21
Vol. viento b. aprov.	350
<b>Total</b>	<b>5.671</b>

<i>Superficie abarcativa de bosque afectada</i>	
<i>Dominio</i>	<i>Superficie (ha)</i>
Fiscal	260
Res. ftal. Lainez	26
Res. ftal. lote 93	3.160
Res. ftal. río Valdez	350
Res. turística Tolhuin S	850
Prop. priv. res. aborigen	25
Propiedad privada	1.000
<b>Total</b>	<b>5.671</b>



sin desarrollo forestal por la depredación operada. La aplicación de medidas de protección contribuye con el desarrollo del ecosistema, intentado reconfigurarlo de la manera más ajustada a su estado original.

Ello implica herramientas operativas y de recursos humanos dedicados al monitoreo permanente para velar por el desarrollo de una nueva masa forestal.

Es lamentable y cierto que el daño que nuestra provincia padecerá —y que ya lo hace desde el inicio del siniestro— de cara al futuro cercano y mediano. La prolongación de los efectos devastadores sobre suelo, flora y fauna; sobre el ecosistema regional, amerita el compromiso del gobierno provincial, del Estado nacional y de la ciudadanía en pleno para ayudar a los hermanos fueguinos a poder recuperar su patrimonio natural. Este es fuente principal de su gran riqueza turística y, al mismo tiempo y por sus extraordinarios rasgos de biodiversidad, pertenece y beneficia a toda la comunidad nacional como parte integrante de la geografía y biosfera argentina.

Es por ello, y por la urgente necesidad de apoyo y auxilio que nuestra provincia vive en estas horas, que solicitamos el acompañamiento de los señores diputados al presente proyecto de ley.

*Leonardo A. Gorbacz. – Nélide Belous.*

### III

#### **DECLARACION DE ZONAS DE DESASTRE Y EMERGENCIA AGROPECUARIA A DIVERSOS DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

##### PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, ...*

#### **DECLARACION DE ZONAS DE DESASTRE Y EMERGENCIA AGROPECUARIA EN DIVERSOS DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES POR EFECTOS DE LA SEQUIA**

Artículo 1° – Declárese zona de desastre agropecuario por sequía, por el plazo de ciento ochenta (180) días a partir de la promulgación de la presente ley, prorrogable por el Poder Ejecutivo, el área integrada por los distritos de Adolfo Alsina, Bahía Blanca, Benito Juárez, Coronel Dorrego, Coronel Pringles, Coronel Rosales, Coronel Suárez, Daireaux, General La Madrid, Gonzales Chaves, Guaminí, Laprida, Monte Hermoso, Patagones, Pellegrini, Puán, Saavedra, Salliqueló, Tornquist, Tres Arroyos, Tres Lomas, Villariño, de la provincia de Buenos Aires.

Art. 2° – Declárese zona de emergencia agropecuaria por sequía, por el plazo de ciento ochenta (180) días a partir de la promulgación de la presente ley, prorrogable por el Poder Ejecutivo, el área integrada por los distritos de Rivadavia, Trenque Lauquen, Pehuajó, Hipólito Yrigoyen, Carlos Casares, Carlos Tejedor, Bolívar, Alvear, Tapalqué, Olavarría, Azul, Tandil, Lobería, San Cayetano y Necochea, de la provincia de Buenos Aires.

Art. 3° – Facúltase al Poder Ejecutivo a instrumentar a través de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) planes especiales de pago para los productores agropecuarios responsables cuyas explotaciones se localicen en los distritos consignados en los artículos 1° y 2°. Estos planes deberán contemplar:

1. Para los distritos consignados en el artículo 1°: prórroga del vencimiento de obligaciones impositivas y/o contribuciones a la seguridad social durante el período de vigencia del estado de desastre declarado y hasta seis (6) meses finalizado éste; financiación de las obligaciones y/o contribuciones vencidas a la fecha de promulgación de la presente ley en hasta ciento veinte (120) cuotas mensuales con un interés no superior al cero coma setenta y cinco por ciento (0,75%) mensual; quita de intereses resarcitorios y punitorios; y en los casos de pérdidas superiores al ochenta por ciento (80%) de la producción o capacidad de producción, condonaciones con el objeto de adecuar la capacidad de pago del contribuyente afectado a las contingencias padecidas.
2. Para los distritos consignados en el artículo 2°: prórroga del vencimiento de obligaciones impositivas y/o contribuciones a la seguridad social durante el período de vigencia del estado de emergencia declarado; la financiación en hasta sesenta (60) cuotas mensuales con un interés no superior al cero coma setenta y cinco por ciento (0,75%) mensual de las obligaciones y/o contribuciones vencidas a la fecha de promulgación de la presente ley; y quita de intereses resarcitorios y punitorios.

Art. 4° – La producción agropecuaria originada en los distritos consignados en el artículo 1° quedará exenta de la aplicación de derechos de exportación mientras dure la declaración de desastre, y la producción agropecuaria originada en los distritos consignados en el artículo 2° quedará exenta del cincuenta por ciento (50%) de las alícuotas vigentes por derechos de exportación mientras dure la declaración de emergencia.

Art. 5° – Facúltase al Poder Ejecutivo para que a través del Banco de la Nación Argentina se adopten medidas especiales para la refinanciación de las obligaciones de los productores agropecuarios afectados.

Art. 6° – Facúltase al Poder Ejecutivo a reestructurar las partidas presupuestarias que resulten necesarias para dar cumplimiento a la presente ley.

Art. 7° – Encomiéndase al Poder Ejecutivo la ampliación de fondos destinados a la cobertura de planes sociales durante el período de la declaración de emergencia y en el ámbito geográfico de la misma, así como la adopción de medidas que tiendan a preservar y restablecer las relaciones de producción y empleo.

Art. 8° – Exceptuase a los productores agropecuarios cuyas explotaciones se localicen en los municipios consignados en los artículos 1° y 2°, hasta los noventa (90) días hábiles posteriores a la finalización del plazo establecido en dichos artículos, respectivamente, de la aplicación de las sanciones previstas en las ley 25.730.

Art. 9° – Las disposiciones de la presente ley deberán ser instrumentadas dentro de los treinta (30) días contados a partir de su promulgación, y se aplicarán adicionalmente a aquellas previstas en la ley 22.913.

Art. 10. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

## ANTECEDENTE

### PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, ...*

## DECLARACION DE ZONAS DE DESASTRE Y EMERGENCIA AGROPECUARIA EN DIVERSOS DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES POR EFECTOS DE LA SEQUIA

Artículo 1° – Declárese zona de desastre agropecuario por sequía, por el plazo de ciento ochenta (180) días a partir de la promulgación de la presente ley, prorrogable por el Poder Ejecutivo, el área integrada por los distritos de Adolfo Alsina, Bahía Blanca, Benito Juárez, Coronel Dorrego, Coronel Pringles, Coronel Rosales, Coronel Suárez, Daireaux, General La Madrid, Gonzales Chaves, Guaminí, Laprida, Monte Hermoso, Patagones, Pellegrini, Puán, Saavedra, Salliqueló, Tornquist, Tres Arroyos, Tres Lomas, Villario, de la provincia de Buenos Aires.

Art. 2° – Declárese zona de emergencia agropecuaria por sequía, por el plazo de ciento ochenta (180) días a partir de la promulgación de la presente ley, prorrogable por el Poder Ejecutivo, el área integrada por los distritos de Rivadavia, Trenque Lauquen, Pehuajó, Hipólito Yrigoyen, Carlos Casares, Carlos Tejedor, Bolívar, Alvear, Tapalqué, Olavarria, Azul, Tandil, Lobería, San Cayetano y Necochea, de la provincia de Buenos Aires.

Art. 3° – Facúltase al Poder Ejecutivo a instrumentar a través de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) planes especiales de pago para los productores agropecuarios responsables cuyas explotaciones se localicen en los distritos consignados en los artículos 1° y 2°. Estos planes deberán contemplar:

Para los distritos consignados en el artículo 1°: prórroga del vencimiento de obligaciones impositivas y/o contribuciones a la seguridad social durante el período de vigencia del estado de desastre declarado y hasta seis (6) meses finalizado éste; financiación de las obligaciones y/o contribuciones vencidas a la fecha de promulgación de la presente ley en hasta ciento veinte (120) cuotas mensuales con un interés no superior al cero coma setenta y cinco por ciento (0,75 %) men-

sual; quita de intereses resarcitorios y punitorios; y en los casos de pérdidas superiores al ochenta por ciento (80 %) de la producción o capacidad de producción, condonaciones con el objeto de adecuar la capacidad de pago del contribuyente afectado a las contingencias padecidas.

Para los distritos consignados en el artículo 2°: prórroga del vencimiento de obligaciones impositivas y/o contribuciones a la seguridad social durante el período de vigencia del estado de emergencia declarado; la financiación en hasta sesenta (60) cuotas mensuales con un interés no superior al cero coma setenta y cinco por ciento (0,75 %) mensual de las obligaciones y/o contribuciones vencidas a la fecha de promulgación de la presente ley; y quita de intereses resarcitorios y punitorios.

Art. 4° – La producción agropecuaria originada en los distritos consignados en el artículo 1° quedará exenta de la aplicación de derechos de exportación mientras dure la declaración de desastre, y la producción agropecuaria originada en los distritos consignados en el artículo 2° quedará exenta del cincuenta por ciento (50 %) de las alícuotas vigentes por derechos de exportación mientras dure la declaración de emergencia.

Art. 5° – Facúltase al Poder Ejecutivo para que a través del Banco de la Nación Argentina se adopten medidas especiales para la refinanciación de las obligaciones de los productores agropecuarios afectados.

Art. 6° – Créase un Fondo Especial de Emergencia destinado a financiar las acciones que se definan en el marco de un convenio bilateral entre la Nación y la provincia de Buenos Aires, tendientes a restaurar la capacidad productiva de los distritos consignados en los artículos 1° y 2°, el cual será integrado por un aporte inicial del Tesoro nacional por un monto de trescientos millones de pesos (\$ 300.000.000), que podrá ser incrementado en la medida de las necesidades que surjan como consecuencia de la cuantificación de los daños que se verifiquen.

Art. 7° – Facúltase al Poder Ejecutivo a reestructurar las partidas presupuestarias que resulten necesarias para dar cumplimiento a la presente ley.

Art. 8° – Encomiéndase al Poder Ejecutivo la ampliación de fondos destinados a la cobertura de planes sociales durante el período de la declaración de emergencia y en el ámbito geográfico de la misma, así como la adopción de medidas que tiendan a preservar y restablecer las relaciones de producción y empleo.

Art. 9° – Exceptuase a los productores agropecuarios cuyas explotaciones se localicen en los municipios consignados en los artículos 1° y 2°, hasta los noventa (90) días hábiles posteriores a la finalización del plazo establecido en dichos artículos, respectivamente, de la aplicación de las sanciones previstas en las ley 25.730.

Art. 10. – Las disposiciones de la presente ley deberán ser instrumentadas dentro de los treinta (30) días

contados a partir de su promulgación, y se aplicarán adicionalmente a aquellas previstas en la ley 22.913.

Art. 11. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Francisco de Narváez.*

**FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

Como es de público conocimiento, en los últimos meses se han registrado inusuales sequías en importantes zonas de producción agropecuaria del país, las cuales han generado una situación de catástrofe para numerosos productores agropecuarios, afectando una multiplicidad de cultivos y la actividad ganadera.

El cuadro de situación es particularmente catastrófico en varios distritos de la provincia de Buenos Aires del sudoeste. La magnitud de los daños globales todavía no puede saberse a ciencia cierta, pero serán cada vez más elevados si no se adoptan medidas urgentemente, y en este sentido va el presente proyecto de ley.

Informes preliminares extraoficiales señalan importantísimas pérdidas ya en los principales cultivos para la campaña 2008/9 atribuibles al fenómeno de la sequía, con significativa disminución en superficie cultivada y producción.

Sin considerar a la soja, la intención de siembra muestra una disminución probable de 1,3 millones de hectáreas en la superficie total respecto a la campaña anterior, es decir un 12 %, mientras las estimaciones de producción a nivel nacional señalan respecto a la campaña anterior una fuerte caída en trigo (casi 50 %), en maíz (35 %), girasol (30 %) y soja (10 %).

Es en este dramático contexto que pongo a consideración de mis pares el presente proyecto de ley, enten-

diendo que resulta sumamente necesario enfatizar la necesidad de una enérgica acción por parte del Estado nacional, a través de todos los mecanismos disponibles y organismos competentes, tendiente a mitigar los devastadores efectos socioeconómicos producto de la catástrofe climática aludida.

A tal efecto, a través del presente proyecto de ley se propone facultar al Poder Ejecutivo para instrumentar un paquete de medidas excepcionales de asistencia al productor agropecuario cuya explotación se localice en la zona de desastre o emergencia agropecuaria que se declara, adicionalmente a aquellas otras medidas previstas en la ley 22.913, tendiente a posibilitar el mantenimiento operativo de las explotaciones agropecuarias afectadas. Por las razones expuestas, solicito la pronta aprobación del presente proyecto de ley.

*Francisco de Narváez.*

**IV**

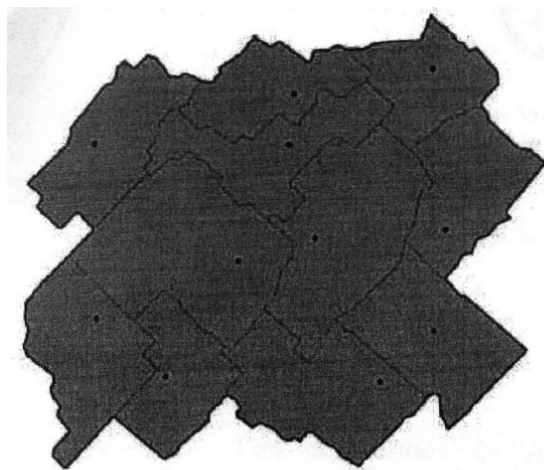
**DECLARACION DE ZONA DE DESASTRE AGROPECUARIO Y EMERGENCIA ECONOMICA Y SOCIAL A LOS DEPARTAMENTOS DE NUEVE DE JULIO, VERA, SAN CRISTOBAL, GENERAL OBLIGADO, SAN JUSTO, SAN JAVIER Y GARAY, DE SANTA FE**

**PROYECTO DE LEY**

*El Senado y Cámara de Diputados, ...*

**DECLARAR ZONA DE DESASTRE AGROPECUARIO Y EMERGENCIA ECONOMICA Y SOCIAL**

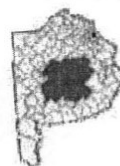
Artículo 1º – Declarar zona de desastre agropecuario y emergencia económica y social por sequía desde el 1º de enero hasta el 31 de diciembre de 2009, plazo prorrogable por el Poder Ejecutivo, a los siguientes departamentos de la provincia de Santa Fe: Nueve de



Nómina

**Dto. Judicial de Azul**

- Azul**
- Bolívar**
- Gral. Alvear**
- Gral. Lamadrid**
- Juarez (Benito)**
- Laprida**
- Las Flores**
- Olavarría**
- Rauch**
- Tandil**
- Tapalque**



Mapa Provincial

Julio, Vera, San Cristóbal, General Obligado, San Justo, San Javier y Garay.

A tal efecto se aplicará en todo lo pertinente las disposiciones de la ley 22.913, ampliando su alcance a las actividades industriales, comerciales, forestales, apícolas y de servicios.

Art. 2º – Facúltase al Poder Ejecutivo, a destinar una partida presupuestaria especial para afrontar las acciones de asistencia y reconstrucción productiva de las economías en las zonas mencionadas en el artículo 1º de la presente.

Art. 3º – Facúltase al Poder Ejecutivo a instrumentar regímenes especiales para los damnificados según el alcance de esta ley que tengan por objeto:

- a) La renegociación de los créditos concedidos a los productores afectados;
- b) El otorgamiento de créditos a tasas subsidiadas a través del Banco de la Nación Argentina;
- c) La exención o refinanciación de las obligaciones previsionales e impositivas vencidas y a vencer a través de los organismos competentes;
- d) Otorgar un subsidio a los productores agropecuarios de dichas localidades para el recupero de sus actividades.

Art. 4º – Facúltase al Poder Ejecutivo a la ampliación de fondos destinados a la cobertura de planes sociales durante el período temporal de la declaración de emergencia en el ámbito geográfico de la misma, así como la adopción de medidas que tiendan a preservar y restablecer las relaciones de producción y empleo.

Art. 5º – Suspéndase hasta noventa (90) días hábiles posteriores a la finalización del período consignado en el artículo 1º, la iniciación de juicios y procedimientos administrativos por cobros de acreencias vencidas con anterioridad a la emergencia. Los juicios ya iniciados deben paralizarse hasta el plazo fijado en el párrafo anterior; el curso de los términos procesales, de la caducidad de instancia y de la prescripción.

Art. 6º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

#### ANTECEDENTE

#### PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, ...*

#### DECLARAR ZONA DE DESASTRE AGROPECUARIO Y EMERGENCIA ECONOMICA Y SOCIAL

Artículo 1º – Declarar zona de desastre agropecuario y emergencia económica y social por sequía desde el 1º de enero hasta el 31 de diciembre de 2009, plazo prorrogable por el Poder Ejecutivo nacional, a los siguientes departamentos de la provincia de Santa Fe:

Nueve de Julio, Vera, San Cristóbal, General Obligado, San Justo, San Javier y Garay.

A tal efecto se aplicará en todo lo pertinente las disposiciones de la ley 22.913, ampliando su alcance a las actividades industriales, comerciales, forestales, apícolas y de servicios.

Art. 2º – Facúltase al Poder Ejecutivo nacional a destinar una partida presupuestaria especial para afrontar las acciones de asistencia y reconstrucción productiva de las economías en las zonas mencionadas en el artículo 1º de la presente.

Art. 3º – Facúltase al Poder Ejecutivo nacional a instrumentar regímenes especiales para los damnificados según el alcance de esta ley que tengan por objeto:

- a) La renegociación de los créditos concedidos a los productores afectados;
- b) El otorgamiento de créditos a tasas subsidiadas a través del Banco de la Nación Argentina;
- c) La exención o refinanciación de las obligaciones previsionales e impositivas vencidas y a vencer a través de los organismos competentes;
- d) Otorgar un subsidio a los productores agropecuarios de dichas localidades para el recupero de sus actividades.

Art. 4º – Facúltase al Poder Ejecutivo nacional a ampliar los fondos destinados a la cobertura de planes sociales durante el período temporal de la declaración de emergencia en el ámbito geográfico de la misma, así como la adopción de medidas que tiendan a preservar y restablecer las relaciones de producción y empleo.

Art. 5º – Suspéndase hasta noventa (90) días hábiles posteriores a la finalización del período consignado en el artículo 1º, la iniciación de juicios y procedimientos administrativos por cobros de acreencias vencidas con anterioridad a la emergencia. Los juicios ya iniciados deben paralizarse hasta el plazo fijado en el párrafo anterior; el curso de los términos procesales, de la caducidad de instancia y de la prescripción.

Art. 6º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Walter A. Agosto. – Ariel R. A. Dalla  
Fontana. – Jorge A. Obeid.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Amplios sectores de la provincia de Santa Fe sufren desde hace tiempo las consecuencias de fenómenos climáticos inéditos por su extensión.

Las prolongadas sequías han generado un deterioro generalizado de las actividades productivas, con profundas consecuencias económicas y sociales en una amplia región del territorio provincial.

En este sentido, especialistas de la estación experimental del INTA de la ciudad de Reconquista señalan que la sequía actual no sólo es la peor de la registrada

en la serie histórica desde 1960, sino que se suma a cinco años de precipitaciones por debajo de la media.

Asimismo, la visión de productores de la zona señala que en los años 2004, 2005 y 2006 hubo precipitaciones por debajo de la media anual que se ubicaron en los 1.000/1.200 mm; 2007 estuvo muy próximo a esa media y 2008 y 2009 en la mitad de esa media, en el mejor de los casos. Agregan un dato peor: desde la ruta 3 hacia el departamento de Nueve de Julio, el agua caída no ha superado los 300 mm.

Estamos ante un déficit hídrico muy importante, con problemas de napa freática y de calidad de agua para los animales; en el departamento de Nueve de Julio, el paleocauce (ríos subterráneos) se encontraba a 4 metros de profundidad, por lo que a ese nivel se realizaron los pozos y las represas. Pero ahora encontrar agua demanda perforaciones mucho más profundas o con un sustancial cambio de calidad. En el departamento de Vera no hay paleocauce sino bolsones de agua que se formaron por filtraciones, y éstos han desaparecido.

Además, las bajas temperaturas que se empezaron a registrar en este invierno están impactando, principalmente, sobre la producción de los cultivos y del forraje.

Esta crítica situación impacta directamente sobre las explotaciones agropecuarias, extendiendo sus consecuencias a todo el entramado económico de la zona. A la carencia de cultivos por la baja calidad de los suelos debido a la escasez de humedad se le suma la mortandad de animales no sólo por la falta de forraje, sino además por la falta de agua para consumo. En este contexto, gran cantidad de productores han debido malvender su hacienda para faena, provocando una reducción notable de vientres y de la producción tampera. Todo ello ha afectado las actividades industriales, comerciales y de servicios de la zona, con las consiguientes consecuencias sociales.

Es por ello que pretendemos, a través de este proyecto de ley, instar al Poder Ejecutivo nacional a implementar una serie de medidas que detallamos, dotándolo para ello de los instrumentos necesarios para tal fin.

Por todos estos motivos, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

*Walter A. Agosto. – Ariel R. A. Dalla Fontana. – Jorge A. Obeid.*

## V

### **DECLARASE ZONA DE DESASTRE Y EMERGENCIA AGROPECUARIA, POR EL TERMINO DE CIENTO OCHENTA (180) DÍAS, A EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS DE SANTA FE**

#### PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, ...*

Artículo 1° – Declárase zona de desastre y emergencia agropecuaria, por el término de ciento ochenta (180) días prorrogable por el Poder Ejecutivo nacio-

nal, a las explotaciones agropecuarias de la provincia de Santa Fe ubicadas en:

1. Departamentos: Nueve de Julio, Vera, General Obligado, San Cristóbal, San Justo, San Javier y Garay.
2. Los distritos Tacurales, Tacural, Colonia Raquel, Virginia, Colonia Mauá, Humberto Primo, Colonia Bicha, Eusebia, Hugentobler, Colonia Aldao, Sunchales, Ataliva, Galisteo, Pueblo Marini, Colonia Bigand, Fidela, Egusquiza, Lehmann, Ramona, Coronel Fraga, Vila, Castellanos, Presidente Roca, Rafaela, Bella Italia, Bauer y Sigel, Santa Clara de Saqui, San Antonio, Saguier, Villa San José, Susana y Aurelia del departamento de Castellanos.
3. Los distritos Elisa, Jacinto L. Arauz, Ituzaingó, La Pelada, Soutomayor, Providencia, María Luisa, Sarmiento, Hipatia, Progreso, Santo Domingo, Felicia, Grutly, Cululú y Colonia Rivadavia del departamento de Las Colonias.

Art. 2° – Facúltase al Poder Ejecutivo a instrumentar regímenes especiales de pago de las obligaciones fiscales y previsionales, por parte de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), para los productores comprendidos en el artículo primero que contemplen un período de gracia de un (1) año para el pago de las obligaciones, la refinanciación en hasta ciento veinte (120) cuotas mensuales de dichas obligaciones y la ejecución de un programa de quita de intereses resarcitorios y punitivos y de eventuales condonaciones para contribuyentes identificados en zonas de desastre con el objeto de adecuar su capacidad de pago a las contingencias padecidas. Asimismo, queda suspendida la iniciación y sustanciación de juicios y acciones administrativas y judiciales originados en obligaciones con los referidos organismos nacionales.

Los beneficiarios deberán acreditar en forma fehaciente mediante certificados extendidos por las autoridades provinciales la situación de emergencia y/o desastre.

Los organismos encargados de ejecutar las acciones que permitan encuadrar los beneficios de la presente ley podrán regular la aplicación de los beneficios conforme al grado de afectación de cada productor.

Art. 3° – Facúltase al Poder Ejecutivo para que a través del Banco de la Nación Argentina, adopte medidas especiales para la refinanciación de las obligaciones de los productores afectados, así como también la implementación de asistencia crediticia para promover riego y recuperación de agua de superficie.

Art. 4° – Facúltase al Poder Ejecutivo a ampliar fondos destinados a la cobertura de planes sociales durante el período de la declaración de emergencia en el ámbito geográfico de la misma, y la adopción

de medidas que tiendan a preservar y restablecer las relaciones de producción y empleo.

Art. 5° – Facúltase al Poder Ejecutivo a crear un fondo especial de emergencia para la asistencia de los productores afectados y a reestructurar, modificar o reasignar las partidas presupuestarias que resulten necesarias para dar cumplimiento a la presente ley.

Art. 6° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

#### ANTECEDENTE

#### PROYECTO DE LEY

#### *El Senado y Cámara de Diputados, ...*

Artículo 1° – Declárase zona de desastre y emergencia agropecuaria, por el término de ciento ochenta (180) días prorrogables por el Poder Ejecutivo nacional, a las explotaciones agropecuarias de la provincia de Santa Fe ubicadas en:

1. Departamentos: Nueve de Julio, Vera, General Obligado, San Cristóbal, San Justo, San Javier y Garay.
2. Los distritos Tacurales, Tacural, Colonia Raquel, Virginia, Colonia Mauá, Humberto Primo, Colonia Bicha, Eusebia, Hugentobler, Colonia Aldao, Sunchales, Ataliva, Galisteo, Pueblo Marini, Colonia Bigand, Fidela, Egusquiza, Lehmann, Ramona, Coronel Fraga, Vila, Castellanos, presidente Roca, Rafaela, Bella Italia, Bauer y Sigel, Santa Clara de Sagui, San Antonio, Sagui, Villa San José, Susana y Aurelia del departamento de Castellanos.
3. Los distritos Elisa, Jacinto L. Arauz, Ituzaingó, La Pelada, Soutomayor, Providencia, María Luisa, Sarmiento, Hipatia, Progreso, Santo Domingo, Felicia, Grutly, Cululú y Colonia Rivadavia del departamento de Las Colonias.

Art. 2° – Créase un fondo especial de emergencia para la asistencia y reconstrucción productiva, con alcance en los distritos de la provincia de Santa Fe referidos en el artículo precedente y el objeto de ser ejecutado mediante un convenio bilateral entre la Nación y dicha provincia que priorice los siguientes aspectos:

1. Asistencia a productores ganaderos, tamberos y agrícolas.
2. Asistencia a la cuenca cañera.
3. Asistencia a poblaciones urbanas y rurales para provisión de agua mediante asesoramiento técnico y financiamiento para construcción de represas y reservorios.
4. Desarrollo de tecnologías y asistencia técnica para manejo racional del suelo, protección y recuperación de agua de superficie y planes para disminuir las sequías prolongadas.
5. Otorgamiento de subsidios directos y específicos para los productores afectados.

Art. 3° – El Fondo Especial de Emergencia, creado por la presente ley, será administrado conforme al reglamento que se dicte al efecto en el marco del convenio bilateral de ejecución a celebrarse entre la Nación y la provincia. El Fondo estará integrado por recursos asignados especialmente por el Poder Ejecutivo nacional en virtud de las facultades que el jefe de Gabinete de Ministros posee respecto de la ley de presupuesto de la administración pública nacional para el ejercicio 2009, por donaciones y/o legados y por recursos provenientes de organismos multilaterales de crédito.

Art. 4° – Facúltase al Poder Ejecutivo nacional a instrumentar regímenes especiales de pago de las obligaciones fiscales y previsionales, por parte de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), para los productores comprendidos en el artículo primero que contemplen un período de gracia de un (1) año para el pago de las obligaciones, la refinanciación en hasta ciento veinte (120) cuotas mensuales de dichas obligaciones y la ejecución de un programa de quita de intereses resarcitorios y punitivos y de eventuales condonaciones para contribuyentes identificados en zonas de desastre con el objeto de adecuar su capacidad de pago a las contingencias padecidas. Asimismo, queda suspendida la iniciación y sustanciación de juicios y acciones administrativas y judiciales originados en obligaciones con los referidos organismos nacionales.

Los beneficiarios deberán acreditar en forma fehaciente mediante certificados extendidos por las autoridades provinciales la situación de emergencia y/o desastre.

Los organismos encargados de ejecutar las acciones que permitan encuadrar los beneficios de la presente ley podrán regular la aplicación de los beneficios conforme al grado de afectación de cada productor.

Art. 5° – Facúltase al Poder Ejecutivo nacional para que a través del Banco de la Nación Argentina adopte medidas especiales para la refinanciación de las obligaciones de los productores afectados, así como también la implementación de asistencia crediticia para promover riego y recuperación de agua de superficie.

Art. 6° – Encomiéndase al Poder Ejecutivo nacional la ampliación de fondos destinados a la cobertura de planes sociales durante el período de la declaración de emergencia en el ámbito geográfico de la misma, y la adopción de medidas que tiendan a preservar y restablecer las relaciones de producción y empleo.

Art. 7° – Encomiéndase al Poder Ejecutivo nacional, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 23.548 de Coparticipación Federal de Recursos Fiscales, asignar a la provincia de Santa Fe, a través del Ministerio del Interior, fondos correspondientes a los Aportes del Tesoro nacional establecidos en el inciso d) del artículo 3° de esa ley, para ser destinados a las obras y servicios necesarios para la provisión de agua

potable a las poblaciones urbanas y rurales de los distritos designados en el artículo 1º de la presente ley.

Art. 8º – Facúltase al Poder Ejecutivo nacional a reestructurar, modificar o reasignar las partidas presupuestarias que resulten necesarias para dar cumplimiento a la presente ley.

Art. 9º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*María E. Martin. – Pablo V. Zancada.*

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Algunos departamentos de la provincia de Santa Fe continúan atravesando una situación crítica en materia de irrigación del suelo como producto de una prolongada y extrema sequía. De acuerdo a verificaciones técnicas e información actualizada de pronósticos relevados en el territorio, este fenómeno climático tiende a permanecer en el tiempo.

El impacto altamente negativo en toda la estructura productiva de los diversos sectores de los departamentos afectados ha provocado serias consecuencias sociales y económicas agravadas por la falta de agua para el consumo humano.

Esta situación se traduce en una significativa disminución de la disponibilidad forrajera, generando un déficit alimentario que se manifiesta en pérdida de estado corporal de los animales, pobre amamantamiento de las vacas a sus crías, atraso de servicio por falta de celo, baja de fertilidad de los rodeos y mortandad de hacienda, provocando pérdidas en la producción tambera. En agricultura, aun cuando los distintos cultivos poseen diferencias de ciclos y épocas de siembra, la situación es variada, pero en general todos presentan bajos rindes o imposibilidad de siembra.

En atención a dicha crisis se han desplegado recursos provinciales plasmados en decretos del Poder Ejecutivo de la provincia de Santa Fe (1.238, 1.456, 2.052, 2.500 todos de 2008 y 275 de 2009) estableciendo planes de recuperación para la región, la prestación de servicios para la detección, provisión y almacenamiento del agua y la declaración de desastre y emergencia.

El presente proyecto pretende no sólo la declaración de emergencia, que fuera prorrogada por decreto 1.021 del Ejecutivo provincial del 08/06/2009, sino además lograr la promoción de medidas para el futuro, implementar acciones de asistencia que sean de utilidad y de beneficio común al interés de todos los productores agropecuarios, desarrollo territorial sostenido y fortalecimiento productivo del norte santafesino accediendo además al equipamiento específico requerido para afrontar situaciones de emergencia por sequía y la capacitación para su uso.

Las razones expuestas ameritan la realización de obras extraordinarias y atento que existen antecedentes en relación a la creación de Fondos Especiales de Emergencia para la asistencia y reconstrucción pro-

ductiva de algunos departamentos de las provincias de Chaco (ley 26.090), La Rioja (ley 26.009), Catamarca (ley 26.013), entre otras, resulta necesario y razonable la creación de un fondo similar para la atención de la emergencia que proponemos declarar por el presente que lamentablemente se prolonga en la provincia de Santa Fe, dando lugar a la necesidad de prorrogar la declaración de emergencia y/o desastre mediante el decreto del Ejecutivo provincial antes mencionado.

Por los motivos expuestos, solicito a mis colegas que acompañen en la aprobación del presente proyecto de ley.

*María E. Martin. – Pablo V. Zancada.*

## VI

### DECLARACION DE ZONA DE DESASTRE Y EMERGENCIA AGROPECUARIA DURANTE EL PLAZO DE DOCE (12) MESES PARA LOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DE RIVADAVIA, DE MENDOZA

#### PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, ...*

Artículo 1º – Declárese la emergencia agropecuaria durante el plazo de doce (12) meses para los productores del departamento de Rivadavia en la provincia de Mendoza, zona gravemente afectada por tormentas de granizo.

Art. 2º – Facúltase al Poder Ejecutivo a promover:

- El otorgamiento de créditos a tasas subsidiadas a través de la banca oficial;
- El diferimiento por ciento ochenta (180) días de las obligaciones previsionales y tributarias vencidas a través de los organismos competentes y en los términos de los artículos 1º y 2º de la presente ley;
- La recuperación del capital de trabajo de los damnificados.

Art. 3º – El gobierno de la provincia de Mendoza, conforme a lo preceptuado por la ley 22.913, determinará los daños producidos e identificará a los damnificados beneficiarios de la presente ley.

Art. 4º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

#### ANTECEDENTE

#### PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, ...*

Artículo 1º – Declárese la emergencia agropecuaria durante el plazo de doce (12) meses para los productores del departamento de Rivadavia en la provincia de Mendoza, zona gravemente afectada por tormentas de granizo.

Art. 2º – El jefe de Gabinete de Ministros reasignará y modificará funciones en el presupuesto nacional 2009, a los efectos de fijar una partida de asistencia por un monto de pesos un millón (\$ 1.000.000), desti-

nado a los damnificados del departamento de Rivadavia, provincia de Mendoza.

Art. 3° – El Poder Ejecutivo nacional promoverá:

- a) El otorgamiento de créditos a tasas subsidiadas a través de la banca oficial;
- b) El diferimiento por ciento ochenta (180) días de las obligaciones previsionales y tributarias vencidas a través de los organismos competentes y en los términos de los artículos 1° y 2° de la presente ley;
- c) La recuperación del capital de trabajo de los damnificados.

Art. 4° – El gobierno de la provincia de Mendoza, conforme a lo preceptuado por la ley 22.913 determinará los daños producidos e identificará a los damnificados beneficiarios de la presente ley.

Art. 5° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Laura G. Montero.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El departamento de Rivadavia ha sufrido durante el mes de diciembre de 2008 gravísimos incidentes climáticos de lluvia y granizo que han causado fuertes daños, no sólo a miles de hectáreas de superficie cultivada sino también en gran cantidad de viviendas cuyos techos han sido dañados, perdiendo así todo tipo de protección.

Los daños que se han producido en miles de hectáreas cultivadas, tendrán consecuencias en la producción agrícola futura.

Según los fundamentos de la ley 22.913, de emergencia agropecuaria, se precisa que dicha emergencia trate de hechos imprevisibles, que por su magnitud o carácter excepcional, dificulten gravemente la evolución de la producción y el cumplimiento de las obligaciones fiscales y crediticias a cargo de las personas o empresas afectadas.

Por lo expuesto, y atento a la delicada situación que sufre el departamento, solicito la aprobación del presente proyecto de ley.

*Laura G. Montero.*

#### VII

#### DECLARACION DE ZONA DE DESASTRE Y EMERGENCIA AGROPECUARIA POR EL TERMINO DE DOCE (12) MESES, CONTADOS A PARTIR DE SU PROMULGACION, A LOS DEPARTAMENTOS DE ANTA, SAN MARTÍN, ORÁN Y RIVADAVIA, DE SALTA

#### PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, ...*

Artículo 1° – Declárese zona de emergencia agropecuaria por el plazo de 12 (doce) meses, contados a partir de la promulgación de la presente, prorrogable

por el Poder Ejecutivo nacional, los departamentos de Anta, San Martín, Orán y Rivadavia, de la provincia de Salta. Para ello, se aplicarán las disposiciones contempladas en la ley 22.913.

Art. 2° – Facúltase al Poder Ejecutivo nacional a asignar partidas presupuestarias especiales para afrontar la emergencia mencionada.

Art. 3° – Las partidas presupuestarias asignadas para afrontar la emergencia o desastre agropecuario tendrán como finalidad: a) lograr el financiamiento para la asistencia de los productores agropecuarios afectados por los fenómenos climáticos, debiéndose incluir en la cesión de subsidios directos y específicos; b) el financiamiento para la recuperación de la capacidad de producción de la superficie afectada por las intensas lluvias y que afectaron distintos cultivos.

Art. 4° – El Poder Ejecutivo nacional, en coordinación con las autoridades del gobierno de la provincia de Salta y de los municipios afectados, instrumentará los mecanismos necesarios para diagnosticar el estado de situación. Asimismo, conforme a lo establecido por la ley 22.913, el Poder Ejecutivo provincial, en coordinación con los municipios, será quien determine los daños producidos e identificará a los damnificados beneficiarios de la presente ley.

Art. 5° – Suspéndase hasta noventa (90) días hábiles posteriores a la finalización del período de emergencia agropecuaria fijado por la presente ley la iniciación de juicios y procedimientos administrativos por cobros de acreencias vencidas con anterioridad a la emergencia.

Art. 6° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Zulema B. Daher.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto contempla que se declare la emergencia agropecuaria nacional en los departamentos de Anta, San Martín, Orán y Rivadavia, de la provincia de Salta, donde se han observado daños en los cultivos superiores al 50 %.

La situación en los mencionados departamentos de extrema sequía afecta toda la región, lo que ha provocado importantes pérdidas en los cultivos, especialmente de soja y maíz, a lo que se suman daños significativos en las pasturas, lo que perjudica seriamente la producción ganadera.

Relevamientos realizados por técnicos de las zonas afectadas dan cuenta de pérdidas superiores al 50 %, por lo que se estima que de mantenerse condiciones climáticas adversas puede llegarse a pérdidas totales.

Aseguran que los daños en los cultivos de soja y maíz son irreversibles y que provocará pérdidas por \$ 230 millones. Los productores de soja estiman un daño por \$ 200 millones al final de la campaña y los del maíz, por \$ 30 millones, a los que se suman



las pasturas del departamento de Rivadavia para el ganado.

La evaluación se cerró el pasado 9 de marzo de 2009 con datos aportados por los chacareros y se presentó en el Ministerio de Desarrollo Económico de la provincia de Salta un pedido para que se declare la emergencia agropecuaria a niveles provincial y nacional.

En Salta la campaña de soja arrancó con más de 450 mil hectáreas, y en el sector la caída del rendimiento por la sequía es, en algunos casos, total. De acuerdo a los cálculos realizados, los productores aprecian que las pérdidas alcanzarán unos 200 millones de pesos.

El caso del maíz es diferente porque el sector arrancó con el 30 % menos de superficie sembrada, y la planificación se hizo sobre un total de 35.000 hectáreas. El cálculo de las pérdidas en este caso sería de 30 millones de pesos.

Esta situación requiere un rápido tratamiento de la emergencia agropecuaria, porque sólo con ese reconocimiento el sector podrá conseguir algunos de los beneficios anunciados semanas atrás a nivel nacional, con lo que se conseguiría una prórroga del impuesto a las ganancias y en la provincia el refinanciamiento tributario, que permitirían a los productores no caer en cesación de pagos.

Según la ley 23.193 el concepto de emergencia agropecuaria contempla cuando se trata de fenómenos imprevisibles, de carácter excepcional, o que por su magnitud, dificulten gravemente la evolución de la producción y el cumplimiento de las obligaciones fiscales y crediticias a cargo de las personas o empresas afectadas.

Por otra parte, el marco legal citado, juntamente con su decreto reglamentario 581/97 y otros (1.330/01, 1.386/01), así como también resoluciones de la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria, otorgan una protección especial a aquellos productores que hayan resultado damnificados por un fenómeno de carácter excepcional e inevitable.

Por todo lo expresado solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

*Zulema B. Daher.*

## VIII

### **DECLARACION DE ZONA DE DESASTRE Y EMERGENCIA AGROPECUARIA POR CIENTO OCHENTA (180) DIAS A LOS DEPARTAMENTOS DE TINOGASTA, SANTA MARIA, VALLE VIEJO, PACLIN, LA PAZ, POMAN, BELEN Y ANDALGALA, DE CATAMARCA**

#### PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1° – Declárese zona de emergencia agropecuaria por el plazo de ciento ochenta (180) días, contados a partir de la promulgación de la presente, prorrogable por el Poder Ejecutivo nacional, a los

departamentos de Tinogasta, Santa María, Valle Viejo, Paclín, La Paz, Pomán, Belén y Andalgalá, todos ubicados en la provincia de Catamarca. Para ello, se aplicará todo lo apropiado según las disposiciones de la ley 22.913.

Art. 2° – Facúltase al Poder Ejecutivo nacional a asignar partidas presupuestarias especiales para afrontar la emergencia mencionadas.

Art. 3° – Las partidas presupuestarias asignadas para afrontar la emergencia o desastre agropecuario tendrán como finalidad:

- a) Lograr el financiamiento para la asistencia de los productores agropecuarios afectados por los fenómenos climáticos, debiéndose incluir en la cesión de subsidios directos y específicos;
- b) El financiamiento para la recuperación de la capacidad de producción de la superficie afectada por las intensas lluvias y que afectaron distintos cultivos e inclusive produjeron daño a nivel habitacional.

Art. 4° – El Poder Ejecutivo nacional, en coordinación con las autoridades del gobierno de la provincia de Catamarca y de los municipios afectados, instrumentará los mecanismos necesarios para diagnosticar el estado de situación. Asimismo, conforme a lo establecido por la ley 22.913, el Poder Ejecutivo provincial en coordinación con los municipios, será quien determine los daños producidos e identificará a los damnificados beneficiarios de la presente ley.

Art. 5° – Suspéndase hasta noventa (90) días hábiles posteriores a la finalización del periodo de emergencia agropecuaria fijado por la presente ley, la iniciación de juicios y procedimientos administrativos por cobros de acreencias vencidas con anterioridad a la emergencia.

Art. 6° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Genaro A. Collantes.*

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Las intensas lluvias registradas en Catamarca han afectado seriamente las actividades agropecuarias en distintos departamentos de la provincia, por lo que se han visto seriamente afectados la siembra, desarrollo y cosecha de distintos tipos de cultivos. Además, las desfavorables condiciones climáticas, también produjeron daños en distintos tipos de infraestructura tales como viviendas que en algunos casos sufrieron la caída de techos y paredes y daños en el tendido eléctrico, entre otros aspectos.

Esta situación, indudablemente, repercutirá, evidentemente, en las zonas afectadas ya que afectará a los productores de la región por cuanto modificará la calidad del producto y su valor real en el mercado, para el caso de que los daños no hayan sido totales.

Esto plantea de una inmediata mediación del Estado con el fin de preservar a los productores que ya soporan significativas pérdidas.

Según la ley 23.193, el concepto de emergencia agropecuaria cabe cuando se tratan de hechos imprevisibles, por su carácter excepcional, o por su magnitud, que dificulten gravemente la evolución de la producción y el cumplimiento de las obligaciones fiscales y crediticias a cargo de las personas o empresas afectadas.

Estos factores tanto por su intensidad o bien por su cualidad de extraordinarios deben afectar la producción o la capacidad de producción de la zona en emergencia agropecuaria dificultando la evolución de esa actividad. Este es el caso que corresponde a los departamentos de Tinogasta, Santa María, Valle Viejo, Paclín, La Paz, Pomán, Belén y Andalgalá.

Por otra parte, debe tenerse en cuenta que el marco legal citado, juntamente con su decreto reglamentario 581/97 y otros (1.330/01; 1.386/01) así como también resoluciones de la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria, otorgan una protección especial a aquellos productores que hayan resultado damnificados por un fenómeno de carácter excepcional e inevitable. Dicha protección se hace efectiva con medidas concretas que traen desde beneficios fiscales y crediticios hasta subsidios directos dependiendo la intensidad del fenómeno en la zona afectada.

Por todo lo expresado, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

*Genaro A. Collantes.*

IX  
DECLARACION DE ZONA DE DESASTRE  
Y EMERGENCIA ECONOMICA Y SOCIAL  
A LOS DEPARTAMENTOS QUE INTEGRAN  
LAS CUENCAS DE LOS RIOS AGRIO Y NEUQUEN  
DEL NEUQUEN

**(Orden del Día N° 1.250)**

**Dictamen de las comisiones**

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Acción Social y Salud Pública y de Economías y Desarrollo Regional han considerado el proyecto de ley de los señores diputados Comelli, Brillo, Acuña, Massei y Prieto por el que se declara zona de desastre y emergencia económica y social por el término de un año a los departamentos que integran las cuencas de los ríos Agrío y Neuquén de la provincia del Neuquén; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 5 de noviembre de 2008.

*Gustavo A. Marconato. – Juan H. Sylvestre Begnis. – María G. de la Rosa. – Miguel A. Giubergia. – Graciela B. Gutiérrez. –*

*José M. Roldán. – Eva García de Moreno. – Claudio J. Poggi. – Esteban J. Bulrich. – Susana R. García. – Antonio A. M. Morante. – Juan C. Scalesi. – Adela R. Segarra. – Gladys B. Soto. – Verónica C. Benas. – Walter A. Agosto. – Julio E. Arriaga. – Sergio A. Basteiro. – Claudia A. Bernazza. – Margarita B. Berveraggi. – Paula M. Bertol. – José R. Brillo. – Alberto Cantero Gutiérrez. – Elisa B. Carca. – María E. Carmona. – Jorge A. Cejas. – Luis F. Cigogna. – Genaro A. Collantes. – Susana E. Díaz. – María I. Diez. – Norberto P. Erro. – Patricia S. Fadel. – Eduardo L. Galantini. – Luis A. Galvalasi. – Irma A. García. – María t. García. – Nancy S. González. – Leonardo A. Gorbacz. – Stella M. Leverberg. – María V. Linares. – Mario H. Martiarena. – María E. Martín. – Carlos J. Moreno. – Marta L. Osorio. – Juan M. Pais. – Agustín A. Portela. – María F. Reyes. – Cipriana L. Rossi. – Juan A. Salim. – Laura J. Sesma. – Silvia Storni. – Mónica L. Torfe. – Mariano F. West.*

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1° – Declárase zona de desastre y emergencia económica y social por el plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días, prorrogables por igual término a los departamentos que integran las cuencas de los ríos Agrío y Neuquén, al norte de la represa El Portezuelo, ubicados en la provincia del Neuquén.

Art. 2° – El Poder Ejecutivo nacional destinará, a través del Ministerio del Interior, una partida especial proveniente de aportes del Tesoro nacional, conforme a lo establecido en el artículo 5° de la ley 23.548, destinado a la asistencia y reconstrucción productiva de las economías afectadas por la crecida de los ríos mencionados en el artículo 1°.

Art. 3° – Facúltase al Poder Ejecutivo nacional para que a través del Banco de la Nación Argentina se adopten las medidas especiales para refinanciar las obligaciones de los productores afectados.

Art. 4° – Facúltase al Poder Ejecutivo nacional a instrumentar regímenes especiales de pago por parte de la Administración Federal de Ingresos Públicos –AFIP– y la Administración Nacional de la Seguridad Social –ANSES– que contemplen expresamente a los contribuyentes afectados en el marco del artículo 1°.

Art. 5° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Alicia M. Comelli. – Hugo R. Acuña. – José R. Brillo. – Oscar E. Massei. – Hugo N. Prieto.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Acción Social y Salud Pública y de Economías y Desarrollo Regional han considerado el proyecto de ley de los señores diputados Comelli y otros, consideran que las razones expuestas en los fundamentos resultan lo suficientemente amplias; en consecuencia estiman que corresponde su sanción.

*Gustavo A. Marconato.*

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Por medio de la presente iniciativa los diputados firmantes proponemos la declaración de emergencia de toda la región que integra la cuenca de los ríos Agrio y Neuquén en la provincia homónima, ante las preocupantes crecidas de los mismos.

Sin dudas que nos encontramos ante una crisis social y económica de gran magnitud para los pobladores de la región con consecuencias preocupantes para toda la sociedad neuquina.

Esta crecida histórica que han sufrido los ríos que integran esta cuenca, tuvo su antecedente inmediato en el año 2006. En dicha oportunidad esta Honorable Cámara de Diputados sancionó la declaración de emergencia de la región, que sufrió una crecida extraordinaria sin precedentes conocidos. Allí, el gobierno nacional reconoció la necesidad de realizar obras de contención y prevención de las crecidas, y comprometió recursos para paliar la situación. Sin embargo, a dos años de lo ocurrido, y encontrándonos ante un marco de situación similar, es de observar que la región necesita la realización de obras de infraestructura de envergadura para soportar este tipo de eventos.

Asimismo, en atención a la crecida del año 2006, los diputados provinciales del Movimiento Popular Neuquino, solicitaron al Poder Ejecutivo informes sobre cuáles eran los estudios y las obras previstas para contrarrestar futuras inundaciones, lo que da cuenta de la merecida antigüedad del reclamo provincial.

La provincia del Neuquén ha anunciado el llamado a licitación de la represa Chihuido I en dicha cuenca, que además de proporcionar capacidad de generación energética al fuerte aumento de la demanda nacional, servirá indudablemente como herramienta de control de las crecidas. Sin dudas que esta obra contribuirá enormemente al crecimiento armónico de la economía nacional, con lo cual es preciso que los gobiernos, nacional y provincial, desarrollen políticas mancomunadas en materia energética.

Esta obra formará, junto al complejo Los Barreales-Cerros Colorados y su derivador, Portezuelo Grande, un importante mecanismo de contención del potente caudal que representa la cuenca de los ríos Agrio y Neuquén.

Por las razones expuestas, solicitamos la aprobación del presente proyecto.

*Alicia M. Comelli. – Hugo R. Acuña. – José R. Brillo. – Oscar E. Massei. – Hugo N. Prieto.*

## X

**DECLARACION DE ZONA DE DESASTRE  
Y EMERGENCIA AGROPECUARIA POR EL TERMINO  
DE CIENTO OCHENTA (180) DÍAS PRORROGABLES  
CONTADOS A PARTIR DE SU PROMULGACIÓN  
A LOS DEPARTAMENTOS DE MITRE, BELGRANO,  
AGUIRRE, RIVADAVIA, AVELLANEDA, QUEBRACHOS,  
JUAN FELIPE IBARRA Y TABOADA,  
DE SANTIAGO DEL ESTERO**

## PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, ...*

Artículo 1° – Declárase zona de emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda, por el plazo de ciento ochenta (180) días, contados a partir de la promulgación de la presente, prorrogable por el Poder Ejecutivo nacional, a los departamentos de Mitre, Belgrano, Aguirre, Rivadavia, Avellaneda, Quebrachos, Juan Felipe Ibarra y Taboada, todos ubicados en el Sur de la provincia de Santiago del Estero, en el marco de las disposiciones de la ley 22.913.

Art. 2° – Facúltase al Poder Ejecutivo nacional a asignar partidas presupuestarias especiales para afrontar la emergencia mencionada.

Art. 3° – Las partidas presupuestarias asignadas para afrontar la emergencia o desastre agropecuario tendrán como finalidad:

- a) Lograr el financiamiento para la asistencia a los productores agropecuarios afectados por los fenómenos climáticos, incluyéndose el otorgamiento de subsidios directos y específicos;
- b) El financiamiento para la recuperación de la capacidad de producción de la superficie afectada por la falta de lluvias, y que afecta la producción agropecuaria.

Art. 4° – El Poder Ejecutivo nacional, en coordinación con las autoridades del gobierno de la provincia de Santiago del Estero, instrumentará los mecanismos necesarios para diagnosticar el estado de situación, evaluar daños producidos e identificará a los damnificados beneficiarios de la presente ley.

Art. 5° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Cristian R. Oliva. – Mirta A. Pastoriza. – Daniel A. Brue. – José A. Herrera. – Ana Z. Luna de Marcos. – Jorge R. Pérez.*

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Señores legisladores, según un informe elaborado por los técnicos de la AER Malbrán del INTA, de la provin-

cia de Santiago del Estero, juntamente con asociaciones agropecuarias de la zona, el sur santiagueño soporta la sequía más importante de los últimos cuarenta años.

Este cuadro producto de una prolongada sequía, viene generando desde hace meses gravísimos problemas al sector agropecuario, con tendencia a agudizarse día a día, acarreando perjuicios que valorados en términos económicos son altamente elevados para los productores, que sin duda se ven potenciados cuando se trata de productores en pequeña escala.

A raíz de la escasez y falta de precipitaciones durante el desarrollo vegetativo de los cultivos primavera-verano se produjo una disminución considerable en los rendimientos de los cultivos de soja, sorgo, maíz, girasol y algodón.

Problemas similares sufren los productores ganaderos y lecheros, teniendo como denominadores comunes la falta de alimentos en pasturas y agua para beberaje.

*El sector agrícola:* los pequeños productores algodoneros sufrieron pérdidas totales en el cultivo por defoliación, ataque de cogollera (“*Spodoptera frugiperda*”, produce serios daños a las cápsulas, alimentándose de las mismas. Los daños que causa pueden llegar a ser muy intensos, especialmente en estado de germinación o fructificación o cuando atacan cultivos con plantas que no hayan desarrollado una masa vegetativa abundante”).

*El sector ganadero:* el ganado vacuno de cría y engorde también se vio afectado por la falta de pastos naturales, como también por aguadas totalmente secas, lo que determina un déficit alimentario importante, causando en muchos casos mortandad de ganado. En otros casos, generan pérdida de peso en los mismos, obligando a su traslado o venta anticipada con la consecuente pérdida económica para el productor al no venderlo terminado.

*El sector lechero:* sufrió una merma en su producción diaria de 15 litros, el promedio diario de una vaca bajó en más del 50 %, es decir de a 7 u 8 litros, esto debido a la falta de pastos naturales, de alfalfa y de otras pasturas implantadas.

*En la ganadería caprina* el panorama es también grave, registrándose muerte de las cabras en un número superior al 50 % de majadas, en donde el productor no sólo pierde el valor de la misma sino que se potencia al perder futuras crías.

Estas pérdidas económicas dificultan o tornan imposible el pago de créditos adquiridos con la provincia o el Programa Social Agropecuario (PSA), o entidades crediticias.

Los medianos y grandes productores de alfalfa, maíz, sorgo, soja y girasol se han visto perjudicados con los bajos rendimientos y en algunos casos los productores no cosecharon sino que realizaron picado y ensilado como para utilizar la producción en alimentación para el ganado.

En este marco, el gobierno de la provincia de Santiago del Estero decretó la emergencia agropecuaria a productores en la actividad de lechería, ganadería y agricultura, mediante decreto 868/08, y nuevo decreto ampliatorio del primero.

Por todas estas consideraciones, es que solicitamos el acompañamiento de los señores diputados para la aprobación del presente proyecto de ley.

*Cristian R. Oliva. – Mirta A. Pastoriza. – Daniel A. Brue. – José A. Herrera. – Ana Z. Luna de Marcos. – Jorge R. Pérez.*

## XI PRONUNCIAMIENTO

**Sr. Presidente (Fellner).** – Se van a votar en forma nominal, en general y en particular, los proyectos de ley de los que se acaba de dar cuenta.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 210 señores diputados presentes, 207 han votado por la afirmativa, registrándose además una abstención. No se ha computado el voto de un señor diputado.

**Sr. Secretario (Hidalgo).** – Han votado 207 diputados por la afirmativa y ninguno por la negativa.

–Votan por la afirmativa los señores diputados Acosta, Acuña Kunz, Acuña, Agosto, Aguirre de Soria, Albarracín, Alcuaz, Alfaro, Alvaro, Amenta, Arbo, Ardid, Areta, Argüello, Augsburg, Baladrón, Baldato, Barrios, Basteiro, Bayonzo, Bedano, Belous, Benas, Bernazza, Berrautte, Bertol, Bertone, Beveraggi, Bianchi, Bianco, Bidegain, Bisutti, Bonasso, Brillo, Brue, Bullrich (E. J.), Bullrich (P.), Calchaquí, Calza, Canela, Cantero Gutiérrez, Carlotto, Carmona, Caselles, Castaldo, Cejas, Chiquichano, Cigogna, Collantes, Comelli, Córdoba (J. M.), Córdoba (S. M.), Cortina, Cremer de Busti, Cuccovillo, Cuevas, Cusinato, Dalla Fontana, Damilano Grivarello, Dato, de la Rosa, De Marchi, De Narváez, del Campillo, Delich, Depetri, di Tullio, Díaz Bancalari, Díaz, Diez, Donda Pérez, Dovená, Erro, Fabris, Fadel, Fein, Fernández Basualdo, Fernández, Ferrá de Bartol, Ferro, Fiol, Galantini, Galvalisi, García de Moreno, García (I. A.), García (M. T.), García (S. R.), Gardella, Genem, Giannettasio, Gil Lozano, Gioja, Giubergia, Giudici, Godoy, González (J. D.), González (M. A.), González (N. S.), Gorbacz, Gribaudo, Guerci, Gullo, Gutiérrez, Halak, Heredia,

Herrera (A.), Herrera (G. N.), Hotton, Ibarra, Iglesias, Ilarregui, Iturrieta, Katz, Kenny, Korenfeld, Kroneberger, Kunkel, Lanceta, Landau, Ledesma, Leguizamón, Lemos, Lenz, Leverberg, Linares, Llanos, Llera, López (E. S.), López (R. A.), Lozano, Luna de Marcos, Lusquiños, Macaluse, Marconato, Martiarena, Martín, Merchán, Merlo, Moisés, Montero, Morán, Morante, Morejón, Moreno, Morgado, Morini, Müller, Naím, Obeid, Oliva, Osorio, Pais, Paredes Urquiza, Paroli, Pasini, Pastoriza (M. A.), Peralta, Pereyra, Pérez (A.), Pérez (J. R.), Perié (H. R.), Perié (J. A.), Petit, Pinedo, Piumato, Portela, Porto, Prieto, Puiggros, Quiroz, Raimundi, Recalde, Rejal, Reyes, Rico, Rodríguez (E. A.), Rojkés de Alperovich, Roldán, Román, Rossi (A. O.), Ruiz, Salim, Salum, Sánchez, Santander, Sapag, Scalesi, Sciutto, Segarra, Serebrinsky, Sesma, Snopek, Solanas, Soto, Storni, Sylvestre Begnis, Torfe, Urlich, Vaca Narvaja, Vázquez, Velarde, Viale, Vilariño, Villaverde, West, Zancada, Zavallo.

—Se abstiene de votar el señor diputado Albrisi.

**Sr. Presidente (Fellner).** — Quedan sancionados los proyectos de ley.<sup>1</sup>

Se harán las comunicaciones pertinentes.

La Presidencia solicita autorización para proceder a realizar las inserciones solicitadas por los señores diputados.

—Asentimiento.

**Sr. Presidente (Fellner).** — Se procederá en consecuencia.<sup>2</sup>

## 16

### PROYECTOS DE LEY SIN DISIDENCIAS NI OBSERVACIONES

**Sr. Presidente (Fellner).** — Corresponde votar en forma nominal y mediante una sola votación en general y en particular los proyectos de ley sin disidencias ni observaciones que han sido enunciados oportunamente por Secretaría —con la excepción del proyecto de ley contenido en el Orden del Día N° 1.344—, según lo dispuesto por el artículo 152 del reglamento.

<sup>1</sup> Véase el texto de las sanciones en el Apéndice. (Pág. 395.)

<sup>2</sup> Véase el texto de las inserciones en el Apéndice. (Pág. 496.)

## I

### JUZGADO FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA DE FUERO UNIVERSAL CON ASIENTO EN GOYA (CORRIENTES)

(Orden del Día N° 1.716)

#### Dictamen de las comisiones

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Justicia y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley en revisión del Honorable Senado, por el cual se crea un juzgado federal de primera instancia de fuero universal con asiento en la ciudad de Goya, provincia de Corrientes, con jurisdicción en diversos departamentos; y, por las razones expuestas y las que oportunamente dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 14 de mayo de 2009.

*Luis F. J. Cigogna. — Gustavo A. Marconato. — Rubén O. Lanceta. — Miguel A. Giubergia. — Jorge A. Landau. — María G. de la Rosa. — Laura G. Montero. — Alberto Paredes Urquiza. — Esteban J. Bullrich. — Sergio A. Basteiro. — Paula M. Bertol. — Rosana A. Bertone. — Margarita B. Beveraggi. — Lia F. Bianchi. — Alberto Cantero Gutiérrez. — María A. Carmona. — Jorge A. Cejas. — Diana B. Conti. — Alfredo C. Dato. — María I. Diez. — Norberto P. Erro. — Patricia S. Fadel. — Luis A. Galvalisi. — Irma A. García. — Juan C. Gioja. — Beatriz L. Korenfeld. — Carlos M. Kunkel. — Silvia B. Lemos. — Antonio A. Morante. — Carlos J. Moreno. — Juan M. Pais. — Jorge R. Pérez. — Hugo N. Prieto. — María F. Reyes. — Sandra A. Rioboó. — Alejandro L. Rossi.*

Buenos Aires, 10 de diciembre de 2008.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Senadores de la Nación.*

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara.

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1° — Créase un juzgado federal de primera instancia de fuero universal con asiento en la ciudad de Goya, provincia de Corrientes, con jurisdicción territorial en los departamentos de Goya, Esquina, Lavalle, Bella Vista y San Roque.

Art. 2° — Modifícase la jurisdicción de los juzgados federales con asiento en Corrientes y en Paso de los Libres, que quedarán conformadas de la siguiente manera: juzgados federales de Corrientes: departamentos de Capital, San Cosme, Itatí, San Luis del Palmar, General Paz, Berón de Astrada, San Miguel, Ituzain-

gó, Concepción, Mburucuyá, Empedrado y Saladas; Juzgado Federal de Paso de los Libres: departamentos de Paso de los Libres, Santo Tomé, General Alvear, San Martín, Mercedes, Curuzú Cuatiá, Sauce y Monte Caseros.

Art. 3° – El juzgado federal creado por el artículo 1° de la presente ley funcionará con dos (2) secretarías, una con competencia en materia criminal y correccional y la otra con competencia en materia civil, comercial, contencioso administrativo, laboral y de previsión social, de acuerdo con la legislación y acordadas de la Cámara Federal de Apelaciones y de la Corte Suprema de Justicia.

Art. 4° – Créase una (1) Fiscalía Federal de Primera Instancia y una (1) Defensoría Pública Oficial, que actuarán ante el Juzgado Federal de Primera Instancia creado por el artículo 1° de la presente ley, ambas con asiento en la ciudad de Goya, provincia de Corrientes, quienes deberán ser designados de acuerdo a lo dispuesto por la ley 24.946.

Art. 5° – Créanse los cargos de magistrado, funcionarios y de personal para el Juzgado Federal de Primera Instancia comprendidos en el anexo I, que forma parte de la presente ley.

Art. 6° – Créanse los cargos de funcionarios y personal que demande el funcionamiento de la Fiscalía Federal de Primera Instancia y de la Defensoría Pública Oficial, comprendidos en el anexo II, que forma parte de la presente ley.

Art. 7° – La Cámara Federal de Apelaciones de Corrientes ejercerá la superintendencia y será tribunal de alzada del juzgado creado por el artículo 1° de la presente ley.

El Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Corrientes conocerá en todo lo relativo a su competencia material.

Art. 8° – Instalado el nuevo juzgado, le serán remitidas las causas pendientes, conforme la jurisdicción territorial que por esta ley se le asigna.

Art. 9° – La presente ley se implementará una vez que se cuente con las partidas presupuestarias necesarias para la atención de los gastos que su objeto demande, que se imputará a los presupuestos del Poder Judicial de la Nación, del Ministerio Público Fiscal y del Ministerio Público de la Defensa.

Autorízase al jefe de Gabinete de Ministros a realizar las compensaciones necesarias a los efectos de incrementar los presupuestos del Poder Judicial de la Nación, del Ministerio Público Fiscal y del Ministerio Público de la Defensa vigentes para el año de su implementación, hasta la suma necesaria para cumplir con el objetivo de la presente ley.

Art. 10. – El magistrado, los funcionarios y empleados que se designen en los cargos creados sólo tomarán posesión de los mismos cuando se dé la condición financiera referida en el artículo anterior.

Art. 11. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

JOSÉ J. B. PAMPURO.

*Juan H. Estrada.*

#### ANEXO I

##### *Magistrado y funcionarios*

Juez federal de primera instancia	1
Secretario de juzgado	2
Subtotal	3
<i>Personal administrativo y técnico</i>	
Prosecretario administrativo	2
Oficial mayor (relator)	4
Auxiliar superior	2
Auxiliar superior de 3ª	4
Auxiliar superior de 6ª	2
Auxiliar principal de 5ª	2
Subtotal	16
<i>Personal de servicio</i>	
Auxiliar principal de 7ª	3
Subtotal	3
Total	22

#### ANEXO II

##### *Ministerio Público Fiscal*

Fiscal de primera instancia	1
Secretario letrado	1
Auxiliar escribiente	1
Auxiliar de servicio	1
Subtotal	4

##### *Ministerio Público de la Defensa*

Defensor público oficial de primera instancia	1
Prosecretario letrado	1
Auxiliar escribiente	1
Auxiliar de servicio	1
Subtotal	4
Total	8

#### INFORME

##### *Honorable Cámara:*

Las comisiones de Justicia y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley en revisión del Honorable Senado, por el cual se crea un juzgado federal de primera instancia de fuero universal con asiento en la ciudad de Goya, provincia de Corrientes, con jurisdicción en diversos departamentos, y luego de un exhaustivo análisis, aconsejan su sanción.

*Luis F. J. Cigogna.*

II  
**MODIFICACION DE LA LEY 25.869, DE BENEFICIO  
 A PACIENTES HEMOFILICOS CONTAMINADOS  
 CON EL HIV, HACIENDOLO EXTENSIVO A TODA  
 PERSONA HEMOFILICA QUE HUBIERA SIDO TRATADA  
 CON HEMODERIVADOS ENTRE LOS AÑOS 1979 Y 1995**

(Orden del Día N° 1.717)

**Dictamen de las comisiones**

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley del señor diputado Morante, por el que se modifica la ley 25.869, de beneficio a pacientes hemofílicos contaminados con el HIV, haciéndolo extensivo a toda persona hemofílica que hubiera sido tratada con hemoderivados entre los años 1979 y 1995; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1° – Sustitúyase el artículo 1° de la ley 25.869 por el siguiente:

Artículo 1°: Toda persona con hemofilia que, como consecuencia de haber recibido tratamientos con hemoderivados desde el año 1979, hubiera sido infectada con el retrovirus de inmunodeficiencia humana (HIV), y los virus de hepatitis B (HBV) y hepatitis C (HCV), tendrán derecho a percibir el beneficio establecido por la presente ley.

El beneficio acordado será extensivo al cónyuge o concubino, con una convivencia pública y continua de más de dos (2) años, de los beneficiarios señalados en el párrafo anterior y que hubieren sido por ellos contagiados con los virus HIV, el virus HBV y HCV. Asimismo, será acordado el beneficio a los hijos de los beneficiarios antes señalados que hubieran sido infectados con los virus HIV, HBV y HCV, por transmisión perinatal.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 14 de mayo de 2009.

*Juan H. Sylvestre Begnis. – Gustavo A. Marconato. – Graciela B. Gutiérrez. – Miguel A. Giubergia. – Juan E. Acuña Kunz. – María G. de la Rosa. – Antonio A. M. Morante. – Laura G. Montero. – Esteban J. Bullrich. – Julio E. Arriaga. – Sergio A. Basteiro. – Rosana A. Bertone. – Lía F. Bianco. – Susana M. Canela. – Alberto Cantero Gutiérrez. – María A. Carmona. – Luis F. J. Cigogna. – Susana E. Díaz. – Norberto P. Erro. – Patricia S. Fadel. – Luis A. Galvalisi. – Eduardo L.*

*Galantini. – Irma G. García. – Juan C. Gioja. – Nancy S. González. – Leonardo A. Gorbacz. – Beatriz L. Korenfeld. – Silvia B. Lemos. – Stella M. Leverberg. – Eduardo Lorenzo Borocotó. – Claudio R. Lozano. – Mario H. Martiarena. – Paula C. Merchán. – Carlos J. Moreno. – Marta L. Osorio. – Juan M. Pais. – Guillermo A. Pereyra. – Jorge R. Pérez. – María F. Reyes. – Mónica L. Torfe. – Gustavo M. Zavallo.*

INFORME

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley del señor diputado Morante, por el que se modifica la ley 25.869, de beneficio a pacientes hemofílicos contaminados con el HIV, haciéndolo extensivo a toda persona hemofílica que hubiera sido tratada con hemoderivados entre los años 1979 y 1995. Luego de su análisis resuelve despacharlo favorablemente, aunque modificando algunos de sus aspectos.

*Juan H. Sylvestre Begnis.*

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1° – Ampliase la ley 25.869 modificando su artículo 1° y artículo 8°, con el fin de que el beneficio acordado sea extensivo a toda persona con hemofilia que hubiera sido tratada con hemoderivados entre los años 1979 y 1995 a consecuencia de ello hubieran sido infectadas con hepatitis B (HBV) y hepatitis C (HCV); quedando redactado de la siguiente manera:

Artículo 1°: Toda persona con hemofilia que, como consecuencia de haber recibido tratamientos con hemoderivados entre los años 1979 y 1995 inclusive, hubiera sido infectada con el retrovirus de inmunodeficiencia humana (HIV), hepatitis B (HBV) y hepatitis C (HCV), tendrá derecho a percibir el beneficio establecido por la presente ley.

El beneficio acordado será extensivo al cónyuge o concubino, con convivencia pública y continua de más de dos (2) años, de los beneficiarios señalados en el párrafo anterior y que hubieren sido por ellos contagiados con el virus HIV, el virus HBV y HCV. Asimismo, será acordado el beneficio a los hijos de los beneficiarios antes señalados que hubieran sido infectados con el virus HIV, HBV y HCV, por transmisión perinatal.

Artículo 8°: Los pagos que el Estado nacional efectúe en el marco de la presente ley no exime de responsabilidad a las empresas y/o laborato-

rios farmacéuticos que hubieren participado en la producción, distribución o comercialización a título oneroso o gratuito de hemoderivados durante el período comprendido entre los años 1979 y 1995 y que hayan infectado a personas hemofílicas con el retrovirus de inmunodeficiencia humana (HIV), por hepatitis B (HBV) y hepatitis C (HCV), hayan no contraído el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (sida), HBV y HCV. El Estado nacional tendrá derecho a repetir contra los responsables las sumas abonadas a los beneficiarios de la presente ley.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Antonio A. M. Morante.*

### III

#### AMPLIACION DEL PLAZO POR 2 AÑOS DEL BENEFICIO A DETENIDOS A DISPOSICION DEL PODER EJECUTIVO CON ANTERIORIDAD A DICIEMBRE DE 1983

**(Orden del Día N° 1.651)**

#### Dictamen de las comisiones

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Derechos Humanos y Garantías, de Previsión y Seguridad Social y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley de los señores diputados Carlotto, Basteiro, Rossi (A. O.), Lozano, Bonasso, Martínez Garbino, Macaluse, Augsburg, Pinedo y Aguad, por el que se amplía el plazo por 2 años al beneficio a detenidos a disposición del Poder Ejecutivo con anterioridad a diciembre de 1983 – ley 26.178, complementaria de las leyes 24.043, 24.411 y 25.985; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 16 de diciembre de 2008.

*Remo G. Carlotto. – Juan C. Díaz Roig. – Gustavo A. Marconato. – Miguel A. Giubergia. – Gustavo Serebrinsky. – Juan C. D. Gullo. – María De la Rosa. – Victoria A. Donda Pérez. – María F. Reyes. – Laura G. Montero. – César A. Albrisi. – Alejandro M. Nievas. – María J. Acosta. – Hugo R. Acuña. – Miguel A. Barrios. – Rosana A. Bertone. – Margarita B. Beveraggi. – Lía F. Bianco. – José R. Brillo. – Mariel Calchaquí. – Susana M. Canela. – Alberto Cantero Gutiérrez. – María A. Carmona. – Rosa Chiquichano. – María C. Cremer de Busti. – Viviana Damilano Grivarello. – Norberto P. Ferro. – Patricia S. Fadel. – Luis A. Galvalisi. – María A. González. – Alberto Herrera. – Griselda N. Herrera. – Beatriz L. Korenfeld. – Silvia B. Lemos. – Edith O. Llanos. – Ernesto S. López. – Ana Luna de Marcos. – Norma Morandini. – Juan*

*M. Pais. – Guillermo Pereyra. – Jorge R. Pérez. – Julia A. Perié. – Agustín Portela. – Beatriz L. Rojkés de Alperovich. – Adela R. Segarra. – Carlos D. Snopek. – Gladys Soto. – Enrique L. Thomas. – Mónica J. Torfe. – Juan C. Vega. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Mariano F. West.*

#### PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1º – Dispónese un nuevo plazo de dos (2) años, a partir del vencimiento de la ley 26.178, para acogerse a los beneficios establecidos por las leyes 24.043, 24.411 y 25.985, sus complementarias y modificatorias, y presentar la solicitud requerida por las mismas.

Art. 2º – El Poder Ejecutivo nacional procederá a incluir en el proyecto de ley de presupuesto general de la administración nacional para el año 2009 y el año 2010 el crédito necesario para atender el pago de los beneficios emergentes de las citadas leyes.

Art. 3º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Remo G. Carlotto. – Oscar R. Aguad. – Silvia Augsburg. – Sergio A. Basteiro. – Miguel L. Bonasso. – Claudio R. Lozano. – Eduardo G. Macaluse. – Emilio R. Martínez Garbino. – Federico Pinedo. – Agustín O. Rossi.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Derechos Humanos y Garantías, de Previsión y Seguridad Social y de Presupuesto y Hacienda, han considerado el proyecto de ley de los señores diputados Carlotto, Basteiro, Rossi (A. O.), Lozano, Bonasso, Martínez Garbino, Macaluse, Augsburg, Pinedo y Aguad, por el que se amplía el plazo por 2 años al beneficio a detenidos a disposición del Poder Ejecutivo con anterioridad a diciembre de 1983 – ley 26.178, complementaria de las leyes 24.043, 24.411 y 25.985, resuelven despacharlo favorablemente para su sanción.

*Remo G. Carlotto.*

### IV

#### ESTABLECIMIENTO DE UN BENEFICIO A DOCENTES CESANTEADOS Y/O SUSPENDIDOS DURANTE LA VIGENCIA DEL ESTADO DE SITIO HASTA EL 10 DE DICIEMBRE DE 1983

**(Orden del Día N° 1.653)**

#### Dictamen de las comisiones

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Educación, de Previsión y Seguridad Social y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley de la señora diputada



Puiggrós, sobre beneficio a docentes cesanteados y/o suspendidos durante la vigencia del estado de sitio hasta el 10 de diciembre de 1983. Régimen; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1° – Los docentes de todo el país cualquiera haya sido su situación de revista y el nivel del sistema educativo desempeñado, que, en períodos de gobiernos de facto o en que estuvieron suspendidas las garantías constitucionales, hubiesen sido obligados a abandonar sus funciones, a renunciar, exonerados, cesanteados o suspendidos, tendrán derecho al reconocimiento ficto de esos años de servicios con aportes, a los fines de acceder al beneficio de la jubilación especial docente.

Art. 2° – La solicitud del beneficio se hará ante el Ministerio de Educación de la Nación u organismo equivalente de las respectivas jurisdicciones según corresponda, quien comprobará en forma sumarisima el cumplimiento de los recaudos establecidos en el artículo 1°.

La resolución que deniegue en forma total o parcial el beneficio será recurrible dentro de los diez (10) días hábiles de notificada, ante la Cámara Federal de Apelaciones con jurisdicción en el domicilio del solicitante o ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal, si correspondiere. El recurso se presentará por escrito y fundado. El tribunal interviniente deberá resolver en un plazo de veinte (20) días, sin más trámite que una vista al organismo emisor del acto administrativo denegatorio.

Art. 3° – El Ministerio de Educación será la autoridad de aplicación de la presente ley.

Art. 4° – El ejercicio de los derechos previstos en las leyes 24.043, de beneficios otorgados a personas puestas a disposición del Poder Ejecutivo nacional durante el Estado de sitio, y 24.411, de ausencia por desaparición forzada y sus modificatorias, será compatible con el reconocimiento de los derechos previstos en la presente ley.

Art. 5° – Los aportes y contribuciones generados por la aplicación de la presente ley se consideran condonados con cargo al Tesoro nacional.

Art. 6° – El Poder Ejecutivo nacional reglamentará la presente ley dentro de los sesenta (60) días corridos contados a partir de la fecha de su promulgación.

Art. 7° – Invítase a las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a los términos de la presente ley.

Art. 8° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 16 de diciembre de 2008.

*Adriana V. Puiggrós. – Juan C. Díaz Roig. – Gustavo A. Marconato. – Ana Berraute. – Gustavo E. Serebrinsky. – Miguel A. Giubergia. – Sergio F. Varisco. – Juan E. B. Acuña Kunz. – María G. de la Rosa. – Griselda A. Baldata. – Alejandro M. Nieva. – Laura G. Montero. – María F. Reyes. – María J. Acosta. – César A. Albrisi. – Silvia Augsburgger. – Sergio A. Basteiro. – Verónica C. Benas. – Rosana A. Bertone. – Margarita B. Beveraggi. – Lia F. Bianco. – Delia B. Bisutti. – Mariel Calchaqui. – Alberto Cantero Gutiérrez. – Elisa B. Carca. – Remo G. Carlotto. – María A. Carmona. – Nora N. César. – Luis F. J. Cigogna. – Stella M. Córdoba. – María C. Cremer de Busti. – Viviana M. Damilano Grivarello. – Francisco J. Delich. – Victoria A. Donda Pérez. – Norberto P. Erro. – Patricia S. Fadel. – Luis A. Galvalisi. – Elda R. Gerez. – Ruperto E. Godoy. – María A. González. – Griselda N. Herrera. – Beatriz L. Korenfeld. – Silvia B. Lemos. – Edith O. Llanos. – Ernesto S. López. – Ana Z. Luna de Marcos. – Mabel H. Müller. – Juan M. Pais. – Guillermo A. Pereyra. – Jorge R. Pérez. – María del C. C. Rico. – Beatriz L. Rojkés de Alperovich. – Carlos D. Snopek. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Mariano F. West.*

INFORME

*Honorable Cámara:*

El presente proyecto tiene por objeto eliminar una situación de injusticia que se produjo en nuestro país con motivo de los abusos, cometidos en períodos de gobiernos de facto o en que estuvieron suspendidas las garantías constitucionales y por ende los derechos ciudadanos.

Fruto de la persecución ideológica llevada a cabo durante esos períodos, numerosos docentes fueron separados de sus cargos u obligados a abandonar la escuela, la cátedra y en general, todos los lugares en que se impartía enseñanza.

Afortunadamente, con el advenimiento de la democracia en 1983, algunos docentes han podido retomar su actividad, pudiendo acreditar aquellos períodos en que fueron obligados a abandonar sus puestos de trabajo, a los fines jubilatorios.

Este proyecto pretende avanzar en el camino ya iniciado de normas reparadoras para con aquellos docentes que sufrieron arbitrariedades y propicia el reconocimiento de los aportes de esos años de servicios a los fines de acceder al beneficio de la jubilación especial docente, siendo indistinta la situación de revista o el

nivel del sistema educativo en que se desempeñaran los mismos.

También se prevé expresamente que los derechos reconocidos en el presente proyecto de ley podrán ser gozados por las personas que hubieren percibido las indemnizaciones previstas en la ley 24.043. Ello es así por cuanto esa norma reconoce beneficios de distinta naturaleza jurídica a los que se reconocen en el presente, que refiere exclusivamente a la jubilación especial docente.

Por todo lo expuesto, y en virtud de la relevancia del tema, solicitamos a los miembros de la Honorable Cámara de Diputados acompañen con su voto afirmativo el presente proyecto de ley.

*Ana Berraute.*

#### ANTECEDENTE

#### PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1º – Los docentes de escuelas de nivel inicial, primario, secundario, terciario y/o universitario que, durante el estado de sitio, hubiesen sido cesanteados y/o suspendido por decisión del Poder Ejecutivo nacional, gozarán de los beneficios de la presente ley.

Art. 2º – Para acogerse a los beneficios de esta ley, las personas mencionadas en el artículo anterior deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Haber sido designados docentes titulares o haber ejercido el cargo de docente suplente o interino antes del 10 de diciembre de 1983;
- b) Haber sido cesanteados y/o suspendidos por causas no imputables a su persona;
- c) Haber sido obligado a abandonar el cargo por otras circunstancias derivadas de hechos exclusivamente atribuibles al accionar del Estado.

Art. 3º – La solicitud del beneficio se hará ante el Ministerio de Educación, quien comprobará en forma sumarisima el cumplimiento de los recaudos establecidos en los artículos anteriores.

La resolución que deniegue en forma total o parcial el beneficio, será recurrible dentro de los diez (10) días hábiles de notificada ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Capital Federal. El recurso se presentará fundado y el Ministerio de Educación lo elevará a la Cámara sin más trámite dentro del plazo de veinte (20) días hábiles de recibidas las actuaciones.

Art. 4º – Comprobado el cumplimiento de los recaudos establecidos en los artículos 1º y 2º se actualizará la situación de revista del docente a la fecha de solicitud del beneficio, tal como si la cesantía o suspensión no se hubiesen producido y se comunicará dicha circunstancia a las jurisdicciones correspondientes y/o a las universidades, a los efectos de la actualización de

los salarios correspondientes y del goce de cualquier otro derecho previsto en las leyes laborales y/o convenios colectivos.

Art. 5º – Para el caso de que las personas mencionadas en el artículo 1º se encontraran en la actualidad gozando de algún beneficio jubilatorio, la actualización que se practique se informará a la ANSES o a la caja provincial que correspondiere a los efectos de la actualización del haber jubilatorio.

Art. 6º – Los derechos reconocidos en esta ley podrán ser ejercidos por las personas mencionadas en el artículo 1º. En caso de fallecimiento o desaparición forzada del titular podrán ser ejercidos por sus derechohabientes.

Art. 7º – El Ministerio de Educación será la autoridad de aplicación de la presente ley.

Art. 8º – El ejercicio de los derechos previstos en las leyes 24.043 y 24.411 y sus modificatorias en nada obsta el reconocimiento de los derechos previstos en la presente ley.

Art. 9º – Invítese a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a suscribir la presente ley.

Art. 10. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Adriana V. Puiggrós.*

#### V

#### APROBACION DEL ACUERDO SOBRE TRASLADO DE PERSONAS CONDENADAS ENTRE LOS ESTADOS PARTES DEL MERCOSUR, SUSCRITO EL 20 DE JUNIO DE 2005 EN ASUNCION (REPUBLICA DEL PARAGUAY)

#### (Orden del Día N° 1.713)

#### Dictamen de las comisiones

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Legislación Penal, han considerado el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Acuerdo sobre Traslado de Personas Condenadas entre los Estados Partes del Mercosur, suscrito el 20 de junio de 2005 en Asunción, República del Paraguay; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 23 de abril de 2009.

*Ruperto E. Godoy. – Nora N. César. – Jorge A. Obeid. – Pedro J. Azcoiti. – Nora R. Ginzburg. – Federico Pinedo. – Hugo N. Prieto. – Raúl P. Solanas. – María A. Carmona. – Hugo R. Acuña. – Manuel J. Baladrón. – Rosana A. Bertone. – Gloria Bidegain. – Dante A. Camaño. – Luis F. Cigogna. – Genaro A. Collantes. – Alicia M. Comelli. – Juliana Di Tullio. – Victoria A. Donda Pérez. – Irma A. García. – Emilio A. García Méndez. – Amanda S. Genem. – Cynthia L. Hotton. – Vilma L. Ibarra. – Miguel A. Iturrieta. – Carlos M.*

*Kunkel. – Antonio A. Morante. – Agustín A. Portela. – Carlos A. Raimundi. – Héctor P. Recalde. – Alejandro L. Rossi. – Fernando Sánchez. – Mario A. Santander. – Laura J. Sesma. – Paola R. Spatola. – María A. Torrontegui. – Juan C. Vega. – Marta S. Velarde. – Jorge A. Villaverde.*

Buenos Aires, 28 de mayo de 2008.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.*

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, sancionó el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

*El Senado y Camara de Diputados,...*

Artículo 1° – Apruébase la Enmienda al Acuerdo sobre Traslado de Personas Condenadas entre los Estados Partes del Mercosur, suscrita en Asunción –República del Paraguay– el 20 de junio de 2005, que consta de dos (2) artículos, cuya fotocopia autenticada en idioma castellano forma parte de la presente ley.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

JULIO C. C. COBOS.

*Juan H. Estrada.*

**ENMIENDA AL ACUERDO  
SOBRE TRASLADO DE PERSONAS  
CONDENADAS ENTRE LOS ESTADOS PARTES  
DEL MERCOSUR**

Los Gobiernos de la República Argentina, de la República Federativa del Brasil, de la República del Paraguay, y de la República Oriental del Uruguay, en adelante “los Estados Partes”;

*Considerando* que existen errores en el Acuerdo sobre Traslado de Personas Condenadas entre los Estados Partes del Mercosur, suscrito en Belo Horizonte, República Federativa del Brasil, el 16 de diciembre de 2004;

*Conscientes* de la necesidad de armonizar los textos;  
*Acuerdan:*

**Artículo 1**

Modificar el Artículo 17 del Acuerdo sobre Traslado de Personas Condenadas entre los Estados Partes del Mercosur, suscrito en Belo Horizonte, el 16 de diciembre de 2004, el cual queda redactado como sigue:

Artículo 17. El presente Acuerdo tendrá una duración indefinida y entrará en vigor 30 (treinta) días después del depósito del cuarto instrumento de ratificación. El Gobierno de la República del Paraguay será el depositario del presente Acuerdo

y notificará a los Gobiernos de los demás Estados Partes y a la Secretaría del Mercosur, la fecha del depósito de los instrumentos de ratificación y la fecha de entrada en vigor.

**Artículo 2**

La presente Enmienda entrará en vigor treinta (30) días después de la fecha del depósito del cuarto instrumento de ratificación.

El Gobierno de la República del Paraguay será el depositario de la presente Enmienda y de los instrumentos de ratificación, y enviará copias debidamente autenticadas de los mismos a los Gobiernos de los demás Estados Partes.

HECHO en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 20 días del mes de junio del año dos mil cinco, en un original, en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente auténticos.

*Rafael Bielsa.*

República  
Argentina

*Leila Rachid.*

República  
del Paraguay

*Celso Luiz Nunes  
Amorim.*

República  
Federativa del Brasil

*Reinaldo Gargano.*

República  
Oriental del Uruguay

*Fernando Acosta Díaz.*

Director de Tratados.

**INFORME**

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Legislación Penal, al considerar el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba la Enmienda del Acuerdo sobre el Traslado de Personas Condenadas entre los Estados Partes del Mercosur, suscrito el día 20 de junio de 2005 en Asunción, República del Paraguay, cuyo dictamen acompaña este informe y que se somete a la sanción definitiva de esa Honorable Cámara, han aceptado el espíritu del Honorable Senado, así como el de su antecedente, el mensaje del Poder Ejecutivo y acuerdan en que resulta innecesario agregar otros conceptos a los expuestos en ellos.

*Ruperto E. Godoy.*

**Mensaje del Poder Ejecutivo**

Buenos Aires, 29 de enero de 2008.

*Al Honorable Congreso de la Nación.*

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad con el objeto de someter a su consideración un proyecto de ley para la aprobación de la enmienda al Acuerdo sobre Traslado de Personas Condenadas entre los Estados Partes del Mercosur, suscrita en

Asunción –República del Paraguay– el 20 de junio de 2005.

La enmienda cuya aprobación se solicita tiene por objeto modificar el artículo 17 del Acuerdo sobre Traslado de Personas Condenadas entre los Estados Partes del Mercosur del 16 de diciembre de 2004 (ley 26.259).

La presente enmienda dispone que el acuerdo tendrá una duración indefinida y entrará en vigor treinta (30) días después del depósito del cuarto instrumento de ratificación. Dispone también que el gobierno de la República del Paraguay será el depositario del Acuerdo y notificará a los gobiernos de los demás Estados Partes y a la Secretaría del Mercosur, tanto la fecha del depósito de los instrumentos de ratificación como la fecha de entrada en vigor.

La aprobación de la presente Enmienda permitirá subsanar errores del Acuerdo sobre Traslado de Personas Condenadas entre los Estados Partes del Mercosur, suscrito en Belo Horizonte, República Federativa del Brasil, el 16 de diciembre de 2004, y armonizar su texto con el de otros Convenios celebrados en el marco del Mercosur.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

CRISTINA E. FERNÁNDEZ DE KIRCHNER.

*Jorge E. Taiana. – Alberto Fernández.*

## VI

**MONUMENTO AL DOCTOR FRANCISCO NARCISO  
LAPRIDA EN SAN JOSE DE JACHAL (SAN JUAN)  
REALIZADO POR LA ESCULTORA LOLA MORA  
(DECLARACION COMO BIEN DE INTERES HISTORICO  
NACIONAL)**

**(Orden del Día N° 1.743)**

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de ley venido en revisión por el que se declara bien de interés histórico el monumento al doctor Francisco Narciso Laprida, realizado por la artista Lola Mora, ubicado en la plaza San Martín de la localidad de San José de Jáchal, provincia de San Juan; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y la que dará el miembro informante, aconseja su sanción.

Sala de la comisión, 20 de mayo de 2009.

*Jorge E. Coscia. – Margarita Ferrá de Bartol. – Hilda C. Aguirre de Soria. – Claudia F. Gil Lozano. – Gloria Bidegain. – Miguel A. Barrios. – Ana Berraute. – Delia B. Bisutti. – Patricia Bullrich. – Rosa L. Chiquichano. – Ricardo O. Cuccovillo. – Eduardo E. F. Kenny. – Claudio R. Lozano. – Paula C. Merchán. – Norma E. Morandini.*

*– Claudio M. Morgado. – Mirta A. Pastoriza. – Julia A. Perié. – Silvia Sapag.*

Buenos Aires, 4 de marzo de 2009.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.*

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley, que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1° – Declárase bien de interés histórico el monumento al doctor Francisco Narciso Laprida, realizado por la escultora argentina Lola Mora, ubicado en la plaza San Martín de la localidad de San José de Jáchal, provincia de San Juan.

Art. 2° – La Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos dispondrá las medidas que considere convenientes a los efectos de garantizar el mantenimiento del monumento y su entorno, de acuerdo a lo previsto en la ley 12.665.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

JULIO C. C. COBOS.

*Juan H. Estrada.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de ley venido en revisión por el que se declara bien de interés histórico el monumento al doctor Francisco Narciso Laprida, realizado por la artista Lola Mora, ubicado en la plaza San Martín de la localidad de San José de Jáchal, provincia de San Juan. Las señoras y señores diputados, al abordar el estudio de esta iniciativa, han tenido en cuenta que se trata de una escultura creada en honor al presidente del Congreso de Tucumán de 1816. Originalmente la obra fue obsequiada a la provincia de San Juan para los agasajos del centenario de la Independencia; luego en 1948 fue trasladada a San José de Jáchal. Lamentablemente, los cambios de emplazamiento, el tiempo transcurrido y la falta de mantenimiento adecuado han deteriorado este monumento, razón por la cual resulta imprescindible tomar medidas que garanticen la conservación de la escultura en condiciones adecuadas. Por último, es importante resaltar que esta iniciativa fue originalmente presentada bajo el expediente 900/06, y al no ser aprobada por el Honorable Senado perdió estado parlamentario. En tal sentido, el proyecto fue nuevamente presentado el día 10 de abril de 2008. En el mismo sentido, cabe mencionar que la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y

Lugares Históricos ha dado dictamen favorable a la declaratoria mediante nota 661 del 7 de junio del año 2007. Por todo lo expuesto, las señoras y señores diputados, integrantes de esta comisión, han considerado conveniente dictaminar favorablemente la presente iniciativa.

*Jorge E. Coscia.*

## VII

### MODIFICACION DEL ARTICULO 245 DE LA LEY 20.744 (T. O. 1976) –LEY DE CONTRATO DE TRABAJO Y SUS MODIFICATORIAS–, SOBRE INDEMNIZACIÓN POR ANTIGÜEDAD O DESPIDO

**(Orden del Día N° 108)**

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Legislación del Trabajo ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Recalde y otros por el que se modifica el artículo 245 de la ley 20.744 (t. o. 1976) –Ley de Contrato de Trabajo– y sus modificatorias, sobre indemnización por antigüedad o despido; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja la sanción del siguiente

#### PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1° – Sustitúyese el artículo 245 de la ley 20.744 (t. o. 1976) –Ley de Contrato de Trabajo– y sus modificatorias, por el siguiente texto:

Artículo 245: Indemnización por antigüedad o despido. En el caso de despido dispuesto por el empleador sin justa causa, habiendo o no mediado preaviso, éste deberá abonar al trabajador una indemnización equivalente a un (1) mes de sueldo por cada año de servicio o fracción mayor de tres (3) meses, tomando como base la mejor remuneración mensual, normal y habitual devengada durante el último año o durante el tiempo de prestación de servicios si éste fuera menor.

El importe de esta indemnización en ningún caso podrá ser inferior a dos (2) meses de sueldo calculado sobre la base del sistema establecido en el primer párrafo.

Los rubros remuneratorios que se abonen con periodicidad distinta a la mensual serán incluidos en la base dispuesta en el párrafo primero en la proporción de su devengamiento mensual.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la comisión, 9 de abril de 2008.

*Héctor P. Recalde. – Delia B. Bisutti.  
– Alejandro M. Nieva. – Elisa B.*

*Carca. – César A. Albrisi. – Octavio Argüello. – Lía F. Bianco. – José M. Córdoba. – Ricardo O. Cuccovillo. – Claudia F. Gil Lozano. – Juan D. González. – Juan C. D. Gullo. – Daniel R. Kroneberger. – Julio R. Ledesma. – Ana Z. Luna de Marcos. – Oscar E. Massei. – Juan M. Pais. – Guillermo A. Pereyra. – Juan C. Scalesi. – Juan H. Sylvestre Begnis.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Legislación del Trabajo ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Recalde y otros por el que se modifica el artículo 245 de la ley 20.744 (t. o. 1976) –Ley de Contrato de Trabajo– y sus modificatorias, sobre indemnización por antigüedad o despido. Luego de su estudio resuelve despacharlo favorablemente con las modificaciones propuestas en el dictamen que antecede.

*Héctor P. Recalde.*

## ANTECEDENTE

#### PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1° – Sustitúyese el artículo 245 de la ley 20.744 (t. o. 1976) –Ley de Contrato de Trabajo– y sus modificatorias, por el siguiente:

Artículo 245: Indemnización por antigüedad o despido. En los casos de despido dispuesto por el empleador sin justa causa, habiendo o no mediado preaviso, éste deberá abonar al trabajador una indemnización equivalente a un (1) mes de sueldo por cada año de servicio o fracción mayor de tres (3) meses, tomando como base la mejor remuneración mensual, normal y habitual devengada durante el último año o durante el tiempo de prestación de servicios si éste fuera menor. El importe de esta indemnización en ningún caso podrá ser inferior a dos (2) meses de sueldo calculado sobre la base del sistema establecido en el primer párrafo.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Héctor P. Recalde. – Octavio Argüello. – Fabiola L. Bianco. – Remo G. Carlotto. – Ruperto E. Godoy. – Juan D. González. – Juan C. D. Gullo. – Griselda N. Herrera. – Carlos M. Kunkel. – Ernesto S. López. – Oscar E. Massei. – Juan M. Pais. – Juan A. Salim. – Juan C. Sluga. – Raúl P. Solanas.*

## VIII

SEDE DEL MUSEO DEL CINE LUMITON EN VICENTE  
LÓPEZ (BUENOS AIRES) (DECLARACION DE BIEN  
DE INTERES HISTORICO NACIONAL)

## (Orden del Día N° 1.744)

## Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de ley de la señora diputada Vázquez de Tabernise, por el que se declara bien de interés histórico nacional, la sede del Museo del Cine Lumiton, ubicada en el partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y la que dará el miembro informante, aconseja la sanción del siguiente

## PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, ...*

Artículo 1° – Declárase bien de interés histórico nacional, en los términos de la ley 12.665, a la sede del museo del Cine Lumiton, ubicada en la calle Sargento Cabral 2354 del barrio de Munro, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires.

Art. 2° – La Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, dependiente de la Secretaría de Cultura de la Nación, instrumentará todo lo atinente para el cumplimiento de la presente ley.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la comisión, 20 de mayo de 2009.

*Jorge E. Coscia. – Margarita Ferra de Bartol. – Hilda C. Aguirre de Soria. – Claudia F. Gil Lozano. – Gloria Bidegain. – Miguel A. Barrios. – Ana Berraute. – Delia B. Bisutti. – Patricia Bullrich. – Rosa L. Chiquichano. – Ricardo O. Cuccovillo. – Luis A. Galvalisi. – Eduardo E. F. Kenny. – Claudio R. Lozano. – Paula C. Merchán. – Norma E. Morandini. – Claudio M. Morgado. – Mirta A. Pastoriza. – Julia A. Perié. – Silvia Sapag.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de ley de la señora diputada Vázquez de Tabernise, por el que se declara bien de interés histórico nacional, la sede del Museo del Cine Lumiton, ubicada en el partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires. Las señoras y señores diputados, al iniciar el tratamiento de esta iniciativa, han tenido en cuenta la necesidad de preservar un patri-

monio cultural que constituye un homenaje al cine argentino y que durante cuatro décadas albergó a nuestras estrellas cinematográficas. En efecto, la antigua casona donde hoy funciona el Museo Lumiton, fue la sede de los Estudios Lumiton; en los cuales se filmó la primera película sonora del cine nacional y donde debutaron la mayor parte de los artistas, directores y técnicos de nuestro cine. La última película del equipo inicial de Lumiton fue *Reportaje en el infierno*, estrenada en 1959. El 5 de mayo de 1952 comenzó la filmación de *Un guapo del 900*, pero durante la segunda semana del rodaje, la empresa Lumiton se presentó en quiebra. La casona, hoy sede del Museo del Cine Lumiton, tiene un doble valor histórico, pues constituyó una de las primeras construcciones de la zona, ya que fue construida en el año 1919 y fue testigo del nacimiento, crecimiento y decadencia de la industria cinematográfica nacional. Actualmente su propietaria, la Fundación Nuestra Señora de la Merced (con personería jurídica otorgada mediante el decreto 9.272/59), ha cedido en comodato a la municipalidad de Vicente López, el predio para su conservación y puesta en valor del edificio y el área que lo circunda. Cabe mencionar que el predio fue declarado monumento histórico municipal, mediante la ordenanza 8.136 del 12 de noviembre de 1992 y de interés del Honorable Concejo Deliberante de Vicente López, mediante el decreto 751 del 18 de septiembre de 2003. Por último, es también relevante señalar que la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos ha dado dictamen favorable a la iniciativa mediante nota 1.912 del 19 de diciembre del 2008. Por lo expuesto, las señoras y señores diputados, integrantes de esta comisión, han decidido dictaminar favorablemente el presente proyecto.

*Jorge E. Coscia.*

## ANTECEDENTE

## PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, ...*

Artículo 1° – Declárase bien de interés histórico nacional a la sede del Museo del Cine Lumiton, emplazada en la manzana delimitada por la avenida Mitre y las calles Marconi, Ugarte y Sargento Cabral, con entrada por ésta al 2354, Munro, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires.

Art. 2° – A los fines dispuestos en el artículo 1°, este bien queda amparado por las disposiciones de las leyes 12.665, 24.252 y 25.197.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Silvia B. Vázquez de Tabernise.*

## IX

**MODIFICACION DEL ARTICULO 233 DE LA LEY 20.744  
-LEY DE CONTRATO TRABAJO (T. O. 1976)  
Y SUS MODIFICATORIAS-, SOBRE COMIENZO  
DEL PLAZO DE INTEGRACION DE LA INDEMNIZACION  
CON LOS SALARIOS DEL MES DEL DESPIDO**

**(Orden del Día N° 1.780)**

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Legislación del Trabajo ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Pais, por el que se modifica el artículo 233 de la ley 20.744 –Ley de Contrato Trabajo– (texto ordenado en 1976) y sus modificatorias, sobre comienzo del plazo de integración de la indemnización con los salarios del mes del despido; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción.

Sala de la comisión, 20 de mayo de 2009.

*Héctor P. Recalde. – Delia B. Bisutti. –  
Lía F. Bianco. – Juan C. Sluga. – Elisa  
B. Carca. – César A. Albrisi. – Octavio  
Argüello. – Sergio A. Basteiro. – Ricardo  
O. Cucovillo. – Edgardo F. Depetri.  
– Claudia F. Gil Lozano. – Miguel A.  
Giubergia. – Juan C. D. Gullo. – Ana  
Z. Luna de Marcos. – Juan M. País. –  
Guillermo A. Pereyra. – Juan A. Salim. –  
Juan H. Sylvestre Begnis.*

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, ...*

**MODIFICACION  
DEL ARTICULO 233 DE LA LEY 20.744**

Artículo 1° – Sustituir el primer párrafo del artículo 233 de la ley 20.744 (texto ordenado en el decreto 390/76), por el siguiente texto:

*Artículo 233: Comienzo del plazo. Integración de la indemnización con los salarios del mes del despido. Los plazos del artículo 231 inciso b) correrán a partir del primer día del mes siguiente al de la notificación del preaviso.*

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Juan M. País.*

INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Legislación del Trabajo ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Pais, por el que se modifica el artículo 233 de la ley 20.744 –Ley de Contrato de Trabajo– (texto ordenado en 1976) y sus modificatorias, sobre comienzo del plazo de integración de la indemnización con los salarios

del mes del despido. Luego de su estudio resuelve despacharlo favorablemente.

*Juan M. País.*

## X

**MODIFICACION DEL ARTICULO 16,  
SOBRE INCOMPATIBILIDADES EN EL EJERCICIO  
DE LA PROFESION DE ABOGADO**

**(Orden del Día N° 1.788)**

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Justicia ha considerado el proyecto de ley de los señores diputados Vega, Recalde, Cigogna y Halak sobre el ejercicio de la profesión de abogado –ley 22.192–, modificación del artículo 16, sobre incompatibilidades; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará oportunamente el miembro informante, aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, ...*

Artículo 1° – Sustitúyase el artículo 16 de la ley 22.192 por el siguiente texto:

Artículo 16: No pueden ejercer la profesión de abogados, por incompatibilidad:

- a) El presidente y vicepresidente de la Nación, los ministros, secretarios y subsecretarios del Poder Ejecutivo nacional, el procurador y subprocurador del Tesoro de la Nación;
- b) Los gobernadores, vicegobernadores, el jefe de Gobierno y el vicejefe de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ministros, secretarios, subsecretarios, el fiscal de Estado, el asesor de Gobierno de las provincias, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y los abogados que ocupen cargos similares en las provincias a los indicados en el inciso a);
- c) Los diputados y senadores nacionales, mientras dure el ejercicio de sus mandatos, en causas judiciales y gestiones de carácter administrativo, en que particulares tengan intereses encontrados con el Estado nacional, los estados provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sus respectivos entes autárquicos y/o empresas del Estado, excepto en las causas penales y correccionales;
- d) Los magistrados, los integrantes del Ministerio Público, los funcionarios y los empleados del Poder Judicial nacional y de las provincias;

- e) Los miembros de las fuerzas armadas e integrantes de sus tribunales, de sus cuadros u organizaciones y los funcionarios y autoridades integrantes de los cuerpos de Policía Federal, Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina, Policía de Seguridad Aeroportuaria, Servicio Penitenciario Federal, policías provinciales, cuando las normas que regulen a dichas instituciones así lo dispongan;
- f) Los abogados que ejerzan la profesión de escribanos públicos;
- g) Los abogados que ejerzan las profesiones de contador público, martillero o cualquier otra considerada auxiliar de la Justicia, limitándose la incompatibilidad a la actuación ante el tribunal o juzgado en que hayan sido designados como auxiliares de la Justicia y mientras duren sus funciones;
- h) Los abogados que con motivo del cargo o función que desempeñen, no pueden ejercer la profesión por disposición de la ley o reglamento que los regulen.

En los casos de este artículo, los abogados deberán informar la incompatibilidad a la Corte Suprema de Justicia de la Nación dentro de los treinta (30) días de haber asumido el cargo o de la entrada en vigencia de la norma que les impida ejercer la profesión.

No existirá incompatibilidad cuando se trate de actuaciones en causa propia o para la defensa de los ascendientes, descendientes o cónyuge.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la comisión, 19 de mayo de 2009.

*Luis F. J. Cigogna. – Rubén O. Lanceta. – Jorge A. Landau. – Alberto N. Paredes Urquiza. – Emilio A. García Méndez. – Paula M. Bertol. – Alberto Cantero Gutiérrez. – Nora N. César. – Diana B. Conti. – Alfredo C. Dato. – Graciela M. Giannettasio. – Carlos M. Kunkel. – Hugo N. Prieto. – Héctor P. Recalde. – Adriana E. Tomaz.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Justicia ha considerado el proyecto de ley de los señores diputados Vega, Recalde, Cigogna y Halak sobre el ejercicio de la profesión de abogado –ley 22.192–, modificación del artículo 16, sobre incompatibilidades; y, luego de un exhaustivo análisis, resuelve modificarlo y así despacharlo favorablemente.

*Luis F. J. Cigogna.*

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, ...*

Artículo 1º – Sustitúyase el artículo 16 de la ley 22.192 por el siguiente texto:

Artículo 16: No pueden ejercer la profesión de abogados, por incompatibilidad:

- a) El presidente y vicepresidente de la Nación, los ministros, secretarios y subsecretarios del Poder Ejecutivo nacional, el procurador y subprocurador del Tesoro de la Nación;
- b) Los gobernadores, vicegobernadores, ministros, secretarios, subsecretarios, el fiscal de Estado, el asesor de Gobierno de las provincias, el jefe de Gobierno y los secretarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y los abogados que ocupen cargos similares en el Estado nacional;
- c) Los diputados y senadores nacionales, mientras dure el ejercicio de sus mandatos, en causas judiciales y gestiones de carácter administrativo, en que particulares tengan intereses encontrados con el Estado nacional y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sus respectivos entes autárquicos y/o empresas del Estado, excepto en las causas penales y correccionales;
- d) Los magistrados, integrantes del Ministerio Público, funcionarios y empleados del Poder Judicial nacional y de las provincias;
- e) Los miembros de las fuerzas armadas e integrantes de sus tribunales, de sus cuadros u organizaciones y los funcionarios y autoridades integrantes de los cuerpos de Policía Federal, Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina, Policía de Seguridad Aeroportuaria, Servicio Penitenciario Federal, policías provinciales, cuando las normas que regulen a dichas instituciones así lo dispongan;
- f) Los abogados que ejerzan la profesión de escribanos públicos;
- g) Los abogados que ejerzan las profesiones de contador público, martillero o cualquier otra considerada auxiliar de la Justicia, limitándose la incompatibilidad a la actuación ante el tribunal o juzgado en que hayan sido designados como auxiliares de la Justicia y mientras duren sus funciones;
- h) Los abogados que con motivo del cargo o función que desempeñen, no puedan ejercer la profesión por disposición de la ley o reglamento que los regulen.

En los casos de este artículo, los abogados deberán informar la incompatibilidad a la Corte



Suprema de Justicia de la Nación dentro de los treinta (30) días de haber asumido el cargo o de la entrada en vigencia de la norma que les impida ejercer la profesión.

No existirá incompatibilidad cuando se trate de actuaciones en causa propia o para la defensa de los ascendientes, descendientes o cónyuge.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Juan C. Vega. – Luis F. J. Cigogna. – Beatriz S. Halak. – Héctor P. Recalde.*

XI

**AUTORIZACION A DIVERSOS CIUDADANOS ARGENTINOS PARA DESEMPEÑAR FUNCIONES DE CONSULES HONORARIOS CON CARTAS PATENTES OTORGADAS POR OTROS PAISES**

**(Orden del Día N° 1.801)**

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de ley en revisión por el que se autoriza a diversos ciudadanos argentinos para desempeñar funciones de cónsules honorarios con cartas patentes otorgadas por otros países; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción.

Sala de la comisión, 20 de mayo de 2009.

*Ruperto E. Godoy. – Pedro J. Azcoiti. – Federico Pinedo. – Hugo N. Prieto. – Raúl P. Solanas. – Luciano R. Fabris. – Manuel J. Baladrón. – Rosana A. Bertone. – Gloria Bidegain. – Nora N. César. – Luis F. Cigogna. – Jorge E. Coscia. – Juliana Di Tullio. – Miguel D. Dovená. – Patricia Fadel. – Irma A. García. – Amanda S. Genem. – Beatriz Halak. – Cynthia L. Hotton. – Fernando Iglesias. – Miguel A. Iturrieta. – Daniel Katz. – María L. Leguizamón. – Jorge L. Montoya. – Antonio A. Morante. – Carlos A. Raimundi. – Mario A. Santander. – Jorge A. Villaverde.*

Buenos Aires, 26 de noviembre de 2008.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.*

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley, que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1° – Concédese autorización para desempeñar funciones de cónsules honorarios con cartas patentes otorgadas por otros países según lo establecido en la ley 23.732, a los ciudadanos argentinos com-

prendidos en la nómina anexa, cuya copia autenticada forma parte de la presente ley, acorde con constancias enviadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

JULIO C. C. COBOS.

*Juan H. Estrada.*

*Nómina anexa*

<i>Apellido y nombre</i>	<i>País</i>
Paratore, Lucía	Italia
Giro, María Edelia	Finlandia
Andersen, Ana María	Dinamarca
Zizich, Lucía Isabel	Croacia
Diab, Ricardo	Brasil
Pella, Jorge Eduardo	Brasil
Lombardi, Amadeo José	Portugal
Caggiano, Carlos	Italia
Vargiu, Pablo	Italia
Bocher, Federico	Alemania
Pedrosa, Alejandro	México
Saadi, Abdala	R.A. Siria
Becker, Carlos	Alemania

JULIO C. C. COBOS.

*Juan H. Estrada.*

INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto, al considerar el proyecto de ley en revisión por el cual se concede autorización a diversos ciudadanos argentinos para desempeñar funciones de cónsules honorarios con cartas patentes otorgadas por otros países, ha aceptado el espíritu de la sanción del Honorable Senado y considera que resulta innecesario agregar otros conceptos a los expuestos en ella.

*Ruperto E. Godoy.*

XII

**FUNCIONES DE CONSULES Y VICECONSULES HONORARIOS PROPUESTOS POR GOBIERNOS EXTRANJEROS A CIUDADANOS ARGENTINOS**

**(Orden del Día N° 1.802)**

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de ley en revisión por el cual se concede autorización a diversos ciudadanos argen-

tinios para ejercer los cargos de cónsules y vicecónsules honorarios; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción.

Sala de la comisión, 20 de mayo de 2009.

*Ruperto E. Godoy. – Pedro J. Azcoiti. – Federico Pinedo. – Hugo N. Prieto. – Raúl P. Solanas. – Manuel J. Baladrón. – Rosana A. Bertone. – Gloria Bidegain. – Nora N. César. – Luis F. J. Cigogna. – Jorge E. Coscia. – Juliana di Tullio. – Miguel D. Dovená. – Patricia S. Fadel. – Amanda S. Genem. – Beatriz S. Halak. – Cynthia L. Hotton. – Miguel A. Iturrieta. – Daniel Katz. – María L. Leguizamón. – Jorge L. Montoya. – Antonio A. Morante. – Carlos A. Raimundi. – Mario A. Santander. – Jorge A. Villaverde.*

Buenos Aires, 4 de marzo de 2009.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.*

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1º – Concédese autorización para desempeñar sus respectivos cargos de cónsules y vicecónsules honorarios, propuestos por gobiernos extranjeros según lo establecido en la ley 23.732, a los ciudadanos argentinos comprendidos en la nómina anexa, cuya copia autenticada forma parte de la presente ley; acorde con las constancias enviadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

JULIO C. C. COBOS.

*Juan Estrada.*

*Nómina anexa*

<i>Apellido y nombre</i>	<i>País</i>
Alvarez Sagasti, Gabriel Fabio	España
Izaguirre, Jorge Alberto	España
Sánchez Ortiz, Castor	España
Pullisaar, Peet	Estonia
Cassina, Italo Juan	Italia
Tsolis, Pablo Joaquín	Malta

Koprowski, Enrique Juan	Polonia
Moszoro, Bartolomé Estanislao	Polonia
Agostini, Leonardo Horacio	San Marino
Benvenuti, Juan Carlos	San Marino
Loeb, Raúl Simón	Singapur

JULIO C. C. COBOS.

*Juan Estrada.*

INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto, al considerar el proyecto de ley en revisión por el cual se concede autorización a diversos ciudadanos argentinos para desempeñar funciones de cónsules y vicecónsules honorarios, ha aceptado el espíritu de la sanción del Honorable Senado y considerado que resulta innecesario agregar otros conceptos a los expuestos en ella.

*Ruperto E. Godoy.*

XIII

**CARGOS DE CONSULES Y VICECONSULES HONORARIOS, PROPUESTOS POR GOBIERNOS EXTRANJEROS A CIUDADANOS ARGENTINOS**

**(Orden del Día N° 1.800)**

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de ley en revisión por el que se concede autorización a diversos ciudadanos argentinos para desempeñar sus respectivos cargos de cónsules y vicecónsules honorarios; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1º – Concédese autorización para desempeñar sus respectivos cargos de cónsules y vicecónsules honorarios, propuestos por gobiernos extranjeros según lo establecido en la ley 23.732, a los ciudadanos argentinos comprendidos en la nómina anexa, cuya copia autenticada forma parte de la presente ley; acorde con las constancias enviadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la comisión, 20 de mayo de 2009.

*Nómina de los ciudadanos argentinos propuestos por gobiernos extranjeros  
para desempeñar cargos de cónsules, vicecónsules y agentes consulares  
honorarios en la República*

<i>País</i>	<i>Apellido y nombre</i>	<i>Exp. DNERE N°</i>
1. España	Cueto García, Gustavo	23.035/2002
2. Italia	Gioya, Fernando	18.489/1997
3. R. Dominicana	Basagaña, Eduardo José	3.472/1995
4. Portugal	Amado, José María	43.679/1997
5. Portugal	Romero Gomes, Raúl Roger	17.729/1995
6. Italia	Stradella Bianchi, Ricardo	36.168/1995
7. Italia	Pandolfo, María Rosa	51.970/1996
8. Italia	Manini, Aldo Roberto	3.440/1997
9. Italia	Di Monte, Juan Carlos	6.591/1996
10. Italia	Bartoccioni, Anacleto	1.882/1998
11. Italia	Russo, Serafina	20.883/1998
12. Italia	Mussini, Luis Roberto	8.615/1997
13. Italia	Canessa, Laura Patricia	3.404/1994
14. Italia	Monzani, Armando Héctor	12.509/1996
15. Italia	D'Alessandro, Ana María	25.564/1996
16. Francia	Eiriz, Mario Guillermo	44.423/1996
17. Finlandia	Sand, Hugo Aníbal	39.668/1998
18. España	García Arnau, María Elena	11.297/1996
19. España	González Sánchez, Tito Luis	3.453/1995
20. España	Calvo Gazze, Olga Ana	47.019/1996
21. España	Aranda Barceló, Juan Carlos	22.455/1997
22. Eslovaquia	Kabat, Eduardo	3.449/1994
23. Alemania	Wachnitz, Renate Elisabeth Hey de	16.648/1998
24. Líbano	Rufeil, Julio	4.210/2005
25. España	Nollas Clares, Ada Jorgelina	45.101/2005
26. España	Sejudo Mugavero, Dionisio Nicolás	20.962/2005
27. Francia	Maylin, Fernando Enrique	11.893/1997
28. Italia	Dordoni, Alejandra Beatriz	59.477/2004
29. Jordania	Hatamleh, Ahmed	25.940/2001
30. España	Mendoza Peña, Héctor Benito	5.424/2005
31. Polonia	Skowron, Miguel Antonio	3.244/1991

*Ruperto E. Godoy. – Pedro J. Azcoiti. –  
Federico Pinedo. – Hugo N. Prieto. –  
Raúl P. Solanas. – Luciano R. Fabris.  
– Maunel J. Baladrón. – Rosana A.  
Bertone. – Gloria Bidegain. – Nora N.  
César. – Luis F. Cigogna. – Jorge E.  
Coscia. – Juliana Di Tullio. – Miguel D.  
Dovena. – Patricia S. Fadel. – Irma A.  
García. – Amanda S. Genem. – Beatriz  
Halak. – Cynthia L. Hotton. – Fernando  
Iglesias. – Miguel A. Iturrieta. – Daniel  
Katz. – María L. Leguizamón. – Jorge L.  
Montoya. – Antonio A. Morante. – Carlos*

*A. Raimundi. – Mario A. Santander. –  
Jorge A. Villaverde.*

INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto, al considerar el proyecto de ley en revisión por el que se concede autorización a diversos ciudadanos argentinos para desempeñar funciones de cónsules y vicecónsules honorarios, luego de introducir una modificación debido a un error formal, ha aceptado el espíritu de la sanción del Honorable Senado y con-

sidera que resulta innecesario agregar otros conceptos a los expuestos en ella.

*Ruperto E. Godoy.*

#### ANTECEDENTE

Buenos Aires, 4 de marzo de 2009.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.*

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1º – Concédese autorización para desempeñar sus respectivos cargos de cónsules y vicecónsules honorarios, propuestos por gobiernos extranjeros según lo establecido en la ley 23.732, a los ciudadanos argentinos comprendidos en la nómina anexa, cuya copia autenticada forma parte de la presente ley; acorde con las constancias enviadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

JULIO C. C. COBOS.

*Juan H. Estrada.*

#### *Nómina anexa*

<i>Apellido y nombre</i>	<i>País</i>
Cueto García, Gustavo	España
Gioya, Fernando	Italia
Basagaña, Eduardo José	R. Dominicana
Amado, José María	Portugal
Romero Gómez, Raúl Roger	Portugal
Stradella Bianchi, Ricardo	Italia
Pandolfo, María Rosa	Italia
Manini, Aldo Alberto	Italia
Di Monte, Juan Carlos	Italia
Bartoccioni, Anacleto	Italia
Russo, Serafina	Italia
Mussini, Luis Roberto	Italia
Canessa, Laura Patricia	Italia
Monzani, Armando Héctor	Italia
D'Alessandro, Ana María	Italia
Eiriz, Mario Guillermo	Francia
Sand, Hugo Aníbal	Finlandia
García Arnau, María Elena	España
González Sánchez, Tito Luis	España
Calvo Gazze, Olga Ana	España

Aranda Barceló, Juan Carlos	España
Kabat, Eduardo	Eslovaquia
Wachnitz, Renate Elisabeth Hey de	Alemania
Rufeil, Julio	Libano
Nollas Clares, Ada Jorgelina	España
Sejudo Mugavero, Dionisio Nicolás	España
Dordoni, Alejandra Beatriz	Italia
Hatamleh, Ahmed	Jordania
Mendoza Peña, Héctor Benito	España
Skowron, Miguel Antonio	Polonia

JULIO C. C. COBOS.

*Juan H. Estrada.*

#### XIV PRONUNCIAMIENTO

**Sr. Presidente (Fellner).** – Se va a votar:

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 206 señores diputados presentes, 203 han votado por la afirmativa, registrándose además 2 abstenciones.

**Sr. Secretario (Hidalgo).** – Han votado 203 diputados por la afirmativa y ninguno por la negativa.

–Votan por la afirmativa los señores diputados Acosta, Acuña Kunz, Acuña, Aguirre de Soria, Albarracín, Albrisi, Alcuaz, Alfaro, Alvaro, Amenta, Arbo, Ardid, Areta, Argüello, Augsburguer, Baladrón, Baldata, Barrios, Basteiro, Bayonzo, Bedano, Belous, Benas, Bernazza, Berraute, Bertol, Bertone, Beveraggi, Bianchi, Bianco, Bidegain, Bisutti, Bonasso, Brillo, Brue, Bullrich (E. J.), Bullrich (P.), Calchaquí, Calza, Canela, Cantero Gutiérrez, Carlotto, Carmona, Caselles, Castaldo, Cejas, Chiquichano, Cigogna, Collantes, Comelli, Córdoba (J. M.), Córdoba (S. M.), Cortina, Cremer de Busti, Cuccovillo, Cuevas, Cusinato, Dalla Fontana, Damilano Grivarello, Dato, De la Rosa, De Narváez, Del Campillo, Dellich, Depetri, Di Tullio, Díaz Bancalari, Díaz, Diez, Donda Pérez, Dovená, Erro, Fabris, Fadel, Fein, Fernández Basualdo, Fernández, Ferrá de Bartol, Ferro, Fiol, Galantini, Galvalisi, García de Moreno, García (I. A.), García (M. T.), García (S. R.), Gardella, Genem, Giannettasio, Gil Lozano, Gioja, Giudici, Godoy, González (J. D.), González (M. A.), González (N. S.), Gorbacz, Gribaudo, Guerci, Gullo, Gutiérrez, Halak, Heredia, Herrera (A.), Herrera (G. N.), Hotton, Ibarra, Iglesias, Illarregui, Iturrieta, Katz, Kenny, Korenfeld,

Kunkel, Lanceta, Landau, Ledesma, Leguizamón, Lemos, Lenz, Leverberg, Linares, Llanos, Llera, López (E. S.), López (R. A.), Lozano, Luna de Marcos, Lusquiños, Macaluse, Marconato, Martiarena, Martín, Merchán, Merlo, Moisés, Montero, Morante, Morejón, Moreno, Morgado, Morini, Müller, Naím, Obeid, Obiglio, Oliva, Pais, Paredes Urquiza, Paroli, Pasini, Pastoriza (M. A.), Peralta, Pe-reyra, Pérez (A.), Pérez (J. R.), Perié (H. R.), Perié (J. A.), Petit, Pinedo, Piumato, Portela, Porto, Prieto, Puiggrós, Quiroz, Raimundi, Recalde, Rejal, Reyes, Rico, Rodríguez (E. A.), Rojks de Alperovich, Roldán, Román, Rossi (A. O.), Ruiz, Salim, Salum, Sánchez, Santander, Sapag, Scalesi, Sciutto, Segarra, Serebrinsky, Sesma, Sнопек, Solanas, Soto, Storni, Sylvestre Begnis, Torfe, Urlich, Vaca Narvaja, Vázquez, Velarde, Viale, Vilariño, Villaverde, West, Zancada y Zavallo.

—Se abstienen de votar los señores diputados De Marchi y Morán.

**Sr. Presidente** (Fellner). — Quedan sancionados los proyectos de ley.<sup>1</sup>

Se harán las comunicaciones pertinentes.

## 17

### PROYECTOS DE RESOLUCION Y DE DECLARACION SIN DISIDENCIAS NI OBSERVACIONES

**Sr. Presidente** (Fellner). — Corresponde a continuación que la Honorable Cámara se pronuncie sobre los proyectos de resolución y de declaración, sin disidencias ni observaciones, que oportunamente fueron enunciados por Secretaría.

Si no se formulan objeciones, la Cámara se pronunciará sobre dichos proyectos mediante una sola votación, en el entendimiento de que ello importa resolver sobre cada uno de ellos.

## I

### I ENCUENTRO NACIONAL DE PRACTICAS DE ASESORIAS PEDAGOGICAS UNIVERSITARIAS EN ROSARIO (SANTA FE)

(Orden del Día N° 1.715)

**Dictamen de comisión\***

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Educación ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Benas y otros por el que se declara de interés parlamentario

el I Encuentro Nacional de Prácticas de Asesorías Pedagógicas Universitarias, a realizarse los días 26 y 27 de junio de 2008 en Rosario, provincia de Santa Fe; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar su beneplácito por la realización del I Encuentro Nacional de Prácticas de Asesorías Pedagógicas Universitarias, llevado a cabo los días 26 y 27 de junio de 2008, en Rosario, provincia de Santa Fe, organizado por la Secretaría Académica y el Servicio Pedagógico Universitario de la Facultad de Ciencias Bioquímicas y Farmacéuticas de la Universidad Nacional de Rosario.

Sala de la comisión, 6 de mayo de 2009.

*Adriana V. Puiggrós. — Ana Berraute. — Stella M. Leverberg. — Luis B. Lusquiños. — Alberto Cantero Gutiérrez. — Remo G. Carlotto. — Viviana M. Damilano Grivarello. — Margarita Ferrá de Bartol. — Eva García de Moreno. — Mabel H. Müller. — Ariel O. E. Pasini. — María del C. C. Rico. — Carmen Román.*

### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Educación, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Benas y otros, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Adriana V. Puiggrós.*

### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La actual realidad educativa refleja la necesidad de un trabajo cooperativo que supere el aislamiento en que los asesores pedagógicos trabajan en cada universidad y facultad, coordinando acciones que generen el mejoramiento de las prácticas educativas universitarias.

El I Encuentro Nacional de Prácticas de Asesorías Pedagógicas Universitarias: “Experiencias y desafíos”, organizado por la Secretaría Académica y el Servicio Pedagógico Universitario de la Facultad de Ciencias Bioquímicas y Farmacéuticas de la UNR, pretende constituirse en un espacio de socialización, de formación e intercambio de experiencias de asesorías pedagógicas desarrolladas en el ámbito universitario.

<sup>1</sup> Véase el texto de las sanciones en el Apéndice. (Pág. 395.)

Este espacio procura promover la innovación educativa mediante la formación y actualización continua de los actores involucrados en las prácticas de enseñanza y aprendizaje en el nivel superior (en este caso los profesionales asesores y colaboradores en el mejoramiento de esas prácticas).

El objetivo final es formar una red de asesores pedagógicos para la producción conjunta de carácter multidisciplinario, para el aprendizaje mutuo, la cooperación, el intercambio de experiencias e investigaciones y para aportar a la excelencia académica de las instituciones de educación superior.

En este marco de trabajo cooperativo y de autoformación, este encuentro contará con la valiosa participación de especialistas en temáticas afines.

Los destinatarios son:

–Profesionales de la educación que desarrollan tareas en ámbitos de asesorías pedagógicas, servicios de orientación u otros espacios similares en instituciones de educación superior universitarias (públicas y privadas).

–Graduados y estudiantes de nivel superior cuyos títulos los habilitan para desarrollar prácticas de asesoría pedagógica.

–Miembros de equipos de gestión y conducción de instituciones educativas de nivel superior.

Los ejes a los que se dirige este encuentro, para los distintos sectores involucrados son:

*A los docentes:* recursos y estrategias pedagógico-didácticas para dar y preparar sus clases y prácticas, cursos y talleres de formación, actualización pedagógica.

*A los alumnos:* apoyo a ingresantes, prevención de deserción en los primeros años, seguimiento de alumnos en el cursado, recursos y metodologías de estudio, orientación vocacional, apoyo psicológico y pedagógico.

*A la gestión universitaria:* apoyo y colaboración en políticas institucionales, apoyo y orientación en problemáticas que surgen en las funciones y prácticas educativas, recursos para la mejor implementación de políticas y organización. Investigación, innovaciones.

Creando que con éste comienza un espacio sostenible de formación y actualización de las asesorías pedagógicas universitarias, solicitamos acompañen al apoyo del encuentro con el voto afirmativo a este proyecto.

*Verónica C. Benas. – Nélide Belous. – Delia B. Bisutti. – Leonardo A. Gorbacz. – Eduardo G. Macaluse.*

## ANTECEDENTE

### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés legislativo el I Encuentro Nacional de Prácticas de Asesorías Pedagógicas Uni-

versitarias, a realizarse en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe los días 26 y 27 de junio de 2008.

*Verónica C. Benas. – Nélide Belous. – Delia B. Bisutti. – Leonardo A. Gorbacz. – Eduardo G. Macaluse.*

## II

### DÍA DE LA CRUZ ROJA

#### (Orden del Día N° 1.727)

#### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Bianchi, por el que se adhiere a la conmemoración del Día de la Cruz Roja Internacional, a celebrarse el 8 de mayo de cada año; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

#### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Adherir a la conmemoración del Día de la Cruz Roja Internacional, que se celebra el 8 de mayo de cada año.

Sala de la comisión, 19 de mayo de 2009.

*Juan H. Sylvestre Begnis. – Graciela B. Gutiérrez. – Juan E. Acuña Kunz. – Antonio A. Morante. – Juan C. Scalesi. – Gladys B. Soto. – Mario R. Ardid. – Julio Arriaga. – Paula M. Bertol. – Susana M. Canela. – Elisa B. Carca. – Susana E. Díaz. – Nancy S. González. – Stella M. Leverberg. – Timoteo Llera. – Mario H. Martiarena. – Paula C. Merchán. – Marta L. Osorio. – Guillermo A. Pereyra. – Mónica L. Torfe. – Gustavo M. Zavallo.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Bianchi, por el que se adhiere a la conmemoración del Día de la Cruz Roja Internacional, a celebrarse el 8 de mayo de cada año. Luego de su estudio resuelve despacharlo favorablemente, con modificaciones.

*Juan H. Sylvestre Begnis.*

## ANTECEDENTE

**Proyecto de resolución***La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar su adhesión a la conmemoración del Día de la Cruz Roja Internacional, que se celebra el 8 de mayo de cada año.

*Ivana M. Bianchi.*

## III

## DÍA NACIONAL DEL DONANTE DE MEDULA OSEA

**(Orden del Día N° 1.728)****Dictamen de comisión***Honorable Cámara:*

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Bianchi, por el que se adhiere al Día Nacional del Donante de Médula Osea, a celebrarse el 1° de abril de cada año; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de resolución***La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Adherir al Día Nacional del Donante de Médula Osea, que se celebra el 1° de abril de cada año.

Sala de la comisión, 19 de mayo de 2009.

*Juan H. Sylvestre Begnis. – Graciela B. Gutiérrez. – Juan E. Acuña Kunz. – Antonio A. Morante. – Juan C. Scalesi. – Gladys B. Soto. – Mario R. Ardid. – Julio Arriaga. – Paula M. Bertol. – Susana M. Canela. – Elisa B. Carca. – Susana E. Díaz. – Nancy S. González. – Stella M. Leverberg. – Timoteo Llera. – Mario H. Martiarena. – Paula C. Merchán. – Marta L. Osorio. – Guillermo A. Pereyra. – Mónica L. Torfe. – Gustavo M. Zavallo.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Bianchi, por el que se adhiere al Día Nacional del Donante de Médula Osea, a celebrarse el 1° de abril de cada año. Luego de su estudio resuelve despaarlo favorablemente, con modificaciones.

*Juan H. Sylvestre Begnis.*

## ANTECEDENTE

**Proyecto de resolución***La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar su adhesión al Día Nacional del Donante de Médula Osea, a celebrarse el 1° de abril de cada año.

*Ivana M. Bianchi.*

## IV

**EXPRESION DE BENEPLACITO POR LOS AVANCES CIENTIFICOS DESTINADOS AL DESARROLLO DE UN PRODUCTO INSECTICIDA DE ALTA EFECTIVIDAD PARA EL CONTROL DEL MOSQUITO VECTOR DE LA FIEBRE AMARILLA Y EL DENGUE**

**(Orden del Día N° 1.729)****Dictamen de comisión***Honorable Cámara:*

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de declaración de las señoras diputadas Leverberg y Perié (J. A.) por el que se expresa beneplácito por los avances científicos destinados al desarrollo de un producto insecticida de alta efectividad para el control del mosquito vector de la fiebre amarilla y el dengue: *Aedes aegypti*; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de resolución***La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar beneplácito por el desarrollo de un producto insecticida de alta efectividad para el control de los mosquitos adultos y larvas, vectores de la fiebre amarilla y el dengue (*Aedes aegypti*), realizado por un equipo de investigación integrado por el Centro de Investigaciones de Plagas e Insecticidas (CIPEIN), el Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas para la Defensa (CITEFA), el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (Conicet) y la Universidad Nacional de San Martín (USAM).

Sala de la comisión, 19 de mayo de 2009.

*Juan H. Sylvestre Begnis. – Graciela B. Gutiérrez. – Juan E. Acuña Kunz. – Antonio A. Morante. – Juan C. Scalesi. – Gladys B. Soto. – Mario R. Ardid. – Julio Arriaga. – Paula M. Bertol. – Susana M. Canela. – Elisa B. Carca. – Susana E. Díaz. – Nancy S. González. – Stella M. Leverberg. – Timoteo Llera. – Mario H. Martiarena. – Paula C. Merchán.*

– *Marta L. Osorio.* – *Guillermo A. Pereyra.* – *Mónica L. Torfe.* – *Gustavo M. Zavallo.*

### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de declaración de las señoras diputadas Leverberg y Perié (J. A.) por el que se expresa beneplácito por los avances científicos destinados al desarrollo de un producto insecticida de alta efectividad para el control del mosquito vector de la fiebre amarilla y el dengue: *Aedes aegypti*. Luego de su estudio resuelve despacharlo favorablemente como proyecto de resolución.

*Juan H. Sylvestre Begnis.*

### ANTECEDENTE

#### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Expresar beneplácito por los avances realizados por el Centro de Investigaciones de Plagas e Insecticidas (CIPEIN), de CITEFA, Conicet y la Universidad de San Martín en el desarrollo de un producto insecticida de alta efectividad para el control del mosquito vector de la fiebre amarilla y el dengue: el *Aedes aegypti*.

*Stella M. Leverberg.* – *Julia A. Perié.*

### V

#### IMPLEMENTACION DE CAMPAÑAS DE EDUCACION SOBRE LOS BENEFICIOS QUE IMPLICA PARA LA SOCIEDAD LA DONACION DE ORGANOS

(Orden del Día N° 1.730)

#### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Morante y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponer la implementación de campañas de educación sobre los beneficios que implica en nuestra sociedad la donación de órganos; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

#### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través de los organismos que corresponda implemente campañas de educación continuas acerca del benefi-

cio para toda la sociedad que implica la donación de órganos.

Sala de la comisión, 19 de mayo de 2009.

*Juan H. Sylvestre Begnis.* – *Graciela B. Gutiérrez.* – *Juan E. Acuña Kunz.* – *Antonio A. Morante.* – *Juan C. Scalesi.* – *Gladys B. Soto.* – *Mario R. Ardid.* – *Julio Arriaga.* – *Paula M. Bertol.* – *Susana M. Canela.* – *Elisa B. Carca.* – *Susana E. Díaz.* – *Mónica H. Fein.* – *Nancy S. González.* – *Stella M. Leverberg.* – *Timoteo Llera.* – *Mario H. Martiarena.* – *Paula C. Merchán.* – *Marta L. Osorio.* – *Guillermo A. Pereyra.* – *Mónica L. Torfe.* – *Gustavo M. Zavallo.*

### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Morante y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponer la implementación de campañas de educación sobre los beneficios que implica en nuestra sociedad la donación de órganos. Luego de su estudio resuelve despacharlo favorablemente, con modificaciones y como proyecto de declaración.

*Juan H. Sylvestre Begnis.*

### ANTECEDENTE

#### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que –por intermedio del Ministerio de Salud– implemente campañas de educación continuas acerca del inmenso beneficio para toda nuestra sociedad que implica un flujo continuo de donaciones de órganos.

*Antonio A. M. Morante.* – *Viviana M. Damilano Grivarello.* – *Gladys B. Soto.*

### VI

#### ADOPCION DE MEDIDAS NECESARIAS PARA COMBATIR LA LEISHMANIASIS CANINA

(Orden del Día N° 1.731)

#### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Morante y las señoras diputadas Soto y Damilano Grivarello por el que se solicita al Po-



der Ejecutivo disponer las medidas necesarias para combatir la leishmaniasis canina; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Salud elabore una política sanitaria y defina directrices sobre estrategias nacionales para combatir la leishmaniasis canina.

Sala de la comisión, 19 de mayo de 2009.

*Juan H. Sylvestre Begnis. – Graciela B. Gutiérrez. – Juan E. Acuña Kunz. – Antonio A. Morante. – Juan C. Scalesi. – Gladys B. Soto. – Mario R. Ardid. – Julio Arriaga. – Paula M. Bertol. – Susana M. Canela. – Elisa B. Carca. – Susana E. Díaz. – Mónica H. Fein. – Nancy S. González. – Leonardo A. Gorbacz. – Stella M. Leverberg. – Timoteo Llera. – Mario H. Martiarena. – Paula C. Merchán. – Marta L. Osorio. – Guillermo A. Pereyra. – Mónica L. Torfe. – Gustavo M. Zavallo.*

### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Morante y las señoras diputadas Soto y Damilano Grivarello, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponer las medidas necesarias para combatir la leishmaniasis canina. Luego de su estudio resuelve despacharlo favorablemente, con modificaciones y como proyecto de declaración.

*Juan H. Sylvestre Begnis.*

### ANTECEDENTE

#### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que –por intermedio del Ministerio de Salud– elabore una política sanitaria y directrices sobre estrategias nacionales para combatir la leishmaniasis canina.

*Antonio A. M. Morante. – Viviana M. Damilano Grivarello. – Gladys B. Soto.*

### VII

#### ADHESION DE TODAS LAS PROVINCIAS AL REGISTRO DE ENSAYOS CLINICOS EN SERES HUMANOS CREADO POR RESOLUCIÓN 102/09 DEL MINISTERIO DE SALUD

(Orden del Día N° 1.732)

#### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Galantini, Sylvestre Begnis y Morgado por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponer las medidas tendientes a promover la adhesión de todas las provincias al Registro de Ensayos Clínicos en Seres Humanos, creado por resolución 102/09 del Ministerio de Salud; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

#### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo por intermedio del organismo que corresponda adopte las medidas necesarias para promover la adhesión de todas las provincias al Registro de Ensayos Clínicos en Seres Humanos, creado por resolución 102/09 del Ministerio de Salud, con el objeto de consolidar, organizar y sistematizar la información referente a los ensayos clínicos disponibles en el ámbito ministerial, a fin de hacerla accesible a todas las áreas biomédicas, al personal de salud y al ámbito científico en general.

Sala de la comisión, 19 de mayo de 2009.

*Juan H. Sylvestre Begnis. – Graciela B. Gutiérrez. – Juan E. Acuña Kunz. – Antonio A. Morante. – Juan C. Scalesi. – Gladys B. Soto. – Mario R. Ardid. – Julio Arriaga. – Paula M. Bertol. – Susana M. Canela. – Elisa B. Carca. – Susana E. Díaz. – Mónica H. Fein. – Nancy S. González. – Leonardo A. Gorbacz. – Stella M. Leverberg. – Timoteo Llera. – Mario H. Martiarena. – Paula C. Merchán. – Marta L. Osorio. – Guillermo A. Pereyra. – Mónica L. Torfe. – Gustavo M. Zavallo.*

### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Galantini, Sylvestre Begnis y Morgado por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponer las medidas tendientes a promover la adhesión de todas las provincias al Registro de Ensayos Clínicos en Seres

Humanos, creado por resolución 102/09 del Ministerio de Salud. Luego de su estudio resuelve despacharlo favorablemente, con modificaciones y como proyecto de declaración.

*Juan H. Sylvestre Begnis.*

#### ANTECEDENTE

##### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

#### RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que establezca, mediante el Ministerio de Salud de la Nación, las medidas necesarias para promover la adhesión de todas las provincias al Registro de Ensayos Clínicos en Seres Humanos, creado por resolución 102/09 del Ministerio de Salud, con el objeto de consolidar, organizar y sistematizar la información referente a los ensayos clínicos disponibles en el ámbito ministerial, a fin de hacerla accesible a todas las áreas biomédicas, al personal de salud y al ámbito científico en general.

*Eduardo L. Galantini. – Juan H. Sylvestre Begnis. – Claudio M. Morgado.*

#### VIII

##### CONSTITUCION DE BANCOS DE LECHE HUMANA Y REALIZACION DE CAMPAÑAS DE DIFUSION SOBRE LA DONACION DE LECHE MATERNA

**(Orden del Día N° 1.734)**

##### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de declaración de las señoras diputadas Torfe y Diez por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponer las medidas necesarias para promover los bancos de leche humana; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

##### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

#### DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través de los organismos que corresponda, adopte las medidas necesarias para promover la creación de bancos de leche humana y realizar campañas de difusión sobre la donación de leche materna.

Sala de la comisión, 19 de mayo de 2009.

*Juan H. Sylvestre Begnis. – Graciela B. Gutiérrez. – Juan E. Acuña Kunz. – Antonio A. Morante. – Juan C. Scalesi. –*

*Gladys B. Soto. – Mario R. Ardid. – Julio Arriaga. – Paula M. Bertol. – Susana M. Canela. – Elisa B. Carca. – Susana E. Díaz. – Mónica H. Fein. – Nancy S. González. – Leonardo A. Gorbacz. – Stella M. Leverberg. – Timoteo Llera. – Mario H. Martiarena. – Paula C. Merchán. – Marta L. Osorio. – Guillermo A. Pereyra. – Mónica L. Torfe. – Gustavo M. Zavallo.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de declaración de las señoras diputadas Torfe y Diez por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponer las medidas necesarias para promover los bancos de leche humana. Luego de su estudio resuelve despacharlo favorablemente, con modificaciones.

*Juan H. Sylvestre Begnis.*

#### ANTECEDENTE

##### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

#### DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través de los organismos que corresponda, adopte las medidas necesarias para promover los bancos de leche humana y realizar campañas de difusión sobre la donación de leche materna.

*Mónica L. Torfe. – María I. Diez.*

#### IX

##### INCORPORACION AL REGISTRO UNICO DE PROFESIONALES DE LA SALUD EN LA CATEGORIA B DE LOS LICENCIADOS Y TECNICOS UNIVERSITARIOS EN SALUD AMBIENTAL EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS

**(Orden del Día N° 1.735)**

##### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Viale y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga incorporar a los licenciados y técnicos universitarios en salud ambiental, egresados de la Universidad Nacional de Entre Ríos, al Registro Unico de Profesionales de la Salud en la categoría B; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través de los organismos que corresponda, disponga las acciones necesarias para incorporar a los profesionales en licenciatura y técnicos universitarios en salud ambiental, egresados de la Universidad Nacional de Entre Ríos, conforme los planes de estudios de validez nacional aprobados por el Ministerio de Educación de la Nación, al Registro Unico de Profesionales de la Salud en la categoría B, de conformidad con la normativa vigente.

Sala de la comisión, 19 de mayo de 2009.

*Juan H. Sylvestre Begnis. – Graciela B. Gutiérrez. – Juan E. Acuña Kunz. – Antonio A. Morante. – Juan C. Scalesi. – Gladys B. Soto. – Mario R. Ardid. – Julio Arriaga. – Paula M. Bertol. – Susana M. Canela. – Elisa B. Carca. – Susana E. Díaz. – Mónica H. Fein. – Nancy S. González. – Leonardo A. Gorbacz. – Stella M. Leverberg. – Timoteo Llera. – Mario H. Martiarena. – Paula C. Merchán. – Marta L. Osorio. – Guillermo A. Pereyra. – Mónica L. Torfe. – Gustavo M. Zavallo.*

**INFORME**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Viale y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga incorporar a los licenciados y técnicos universitarios en salud ambiental, egresados de la Universidad Nacional de Entre Ríos, al Registro Unico de Profesionales de la Salud en la categoría B. Luego de su estudio resuelve despacharlo favorablemente como proyecto de declaración con modificaciones, incorporando la solicitud del diputado Zancada de ser cofirmante del mismo (expediente 1.740-D.-09).

*Juan H. Sylvestre Begnis.*

**ANTECEDENTE**

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que disponga, a través del Ministerio de Salud de la Nación, las acciones necesarias para incorporar a los profesionales en licenciatura y técnicos universitarios en salud ambiental, egresados de la Universidad Nacional de Entre Ríos, conforme los planes de estudios de validez nacional aprobados por el Ministerio de Educación de la Na-

ción, al Registro Unico de Profesionales de la Salud en la categoría B, de conformidad con la normativa vigente.

*Lisandro A. Viale. – Mónica H. Fein. – María E. Martin. – María de los A. Petit. – Pablo V. Zancada.*

**X**

**DÍA INTERNACIONAL DE LA ENFERMERIA**

**(Orden del Día N° 1.736)**

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Fein y del señor diputado Gorbacz, por el que se expresa adhesión al Día Internacional de la Enfermería cuyo lema es “Servir a la comunidad y garantizar la calidad: las enfermeras se comprometen a dispensar cuidados innovadores”; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Adherir al Día Internacional de la Enfermería cuyo lema para este año es “Servir a la comunidad y garantizar la calidad: las enfermeras se comprometen a dispensar cuidados innovadores”.

Sala de la comisión, 19 de mayo de 2009.

*Juan H. Sylvestre Begnis. – Graciela B. Gutiérrez. – Juan E. Acuña Kunz. – Antonio A. Morante. – Juan C. Scalesi. – Gladys B. Soto. – Mario R. Ardid. – Julio Arriaga. – Paula M. Bertol. – Susana M. Canela. – Elisa B. Carca. – Susana E. Díaz. – Mónica H. Fein. – Nancy S. González. – Leonardo A. Gorbacz. – Stella M. Leverberg. – Timoteo Llera. – Mario H. Martiarena. – Paula C. Merchán. – Marta L. Osorio. – Guillermo A. Pereyra. – Mónica L. Torfe. – Gustavo M. Zavallo.*

**INFORME**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Fein y del señor diputado Gorbacz, por el que se expresa adhesión al Día Internacional de la Enfermería cuyo lema es “Servir a la comunidad y garantizar la calidad: las enfermeras se comprometen a dispensar cuidados innovadores”. Luego de su estudio resuelve despacharlo favorablemente con modificaciones.

*Juan H. Sylvestre Begnis.*

## ANTECEDENTE

**Proyecto de resolución***La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

En el marco de la reciente declaración de emergencia de los recursos humanos en enfermería, adherir al Día Internacional de la Enfermería cuyo lema para este 12 de mayo de 2009 es: “Servir a la comunidad y garantizar la calidad: las enfermeras se comprometen a dispensar cuidados innovadores”.

*Mónica H. Fein. – Leonardo A. Gorbacz.*

## XI

**PREMIO RECIBIDO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE (UNNE) EN EL CONGRESO INTERNACIONAL DE MEDICINA TROPICAL, COMO CONSECUENCIA DE SU INVESTIGACION SOBRE LA ENFERMEDAD ESQUISTOSOMIASIS**

**(Orden del Día N° 1.737)****Dictamen de comisión***Honorable Cámara:*

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Damilano Grivarello, por el que se expresa beneplácito por el premio otorgado a la Universidad Nacional del Nordeste (UNNE), como consecuencia de su investigación sobre la enfermedad esquistosomiasis; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de resolución***La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar su beneplácito por el premio recibido por la Universidad Nacional del Nordeste (UNNE), sobre la enfermedad esquistosomiasis, en el Congreso Internacional de Medicina Tropical realizado en Brasil.

Sala de la comisión, 19 de mayo de 2009.

*Juan H. Sylvestre Begnis. – Graciela B. Gutiérrez. – Juan E. Acuña Kunz. – Antonio A. Morante. – Juan C. Scalesi. – Gladys B. Soto. – Mario R. Ardid. – Julio Arriaga. – Paula M. Bertol. – Susana M. Canela. – Elisa B. Carca. – Susana E. Díaz. – Mónica H. Fein. – Nancy S. González. – Leonardo A. Gorbacz. – Stella M. Leverberg. – Timoteo Llera. – Mario H. Martiarena. – Paula C. Merchán. – Marta L. Osorio. – Guillermo A. Pereyra. – Mónica L. Torfe. – Gustavo M. Zavallo.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Damilano Grivarello, por el que se expresa beneplácito por el premio otorgado a la Universidad Nacional del Nordeste (UNNE), como consecuencia de su investigación sobre la enfermedad esquistosomiasis. Luego de su estudio resuelve despacharlo favorablemente como proyecto de resolución.

*Juan H. Sylvestre Begnis.*

## ANTECEDENTE

**Proyecto de declaración***La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Expresión de beneplácito por el premio recibido por la Universidad Nacional del Nordeste (UNNE), sobre la enfermedad esquistosomiasis, en el Congreso Internacional de Medicina Tropical realizado en Brasil.

*Viviana M. Damilano Grivarello.*

## XII

**INFORMES SOBRE POLITICAS PUBLICAS, ESTRATEGIAS DE PREVENCION, INTERVENCION Y ERRADICACION DE ADICCIONES**

**(Orden del Día N° 1.738)****Dictamen de comisión***Honorable Cámara:*

La Comisión de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Bianchi, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con políticas públicas, estrategias de prevención, intervención y erradicación llevadas a cabo en materia de adicciones; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 20 de mayo de 2009.

*Graciela M. Giannetasio. – Fabián F. Peralta. – Eugenio Burzaco. – Griselda A. Baldata. – Margarita Ferrá de Bartol. – Alberto Herrera. – Carmen Román. – Silvia Storni. – Juan Sylvestre Begnis. – José A. Vilariño. – Pablo V. Zancada. – Gustavo M. Zavallo.*

**Proyecto de resolución***La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo y por su intermedio a los organismos pertinentes, se sirva informar a este cuerpo sobre:

1. Qué políticas públicas, estrategias de prevención, intervención y erradicación se llevan a cabo en materia de adicciones.

2. Si existen fondos en concepto de becas, subsidios u otros, destinados a la prevención, asistencia o rehabilitación de las adicciones, discriminando montos por jurisdicción, entidades públicas y organizaciones no estatales en cualquiera de sus formas. De ser afirmativo sírvase indicar si se realizan auditorías previas o posteriores al otorgamiento de los subsidios a instituciones del sector no estatal. Detalle de las entidades no estatales beneficiarias, así como los montos y condiciones de los subsidios u otros beneficios.

3. Indique el monto de los fondos destinados por el Estado nacional destinados a políticas de prevención y lucha contra la drogadicción, discriminando de la siguiente manera:

- Fondos destinados a la población en general.
- Fondos destinados a sectores sociales de mayor vulnerabilidad.
- Fondos destinados a programas de prevención en la comunidad educativa
- Fondos destinados a programas de recuperación de adictos.

4. Indique en qué provincias se manifiestan los mayores niveles de consumo y tráfico de estupefacientes desde el año 2003 a la fecha.

5. Indíquese cuáles son las estadísticas en relación a la violación de la ley 25.246, encubrimiento y lavado de activos de origen delictivo.

- Número de causas iniciadas.
- Número de detenidos, procesados y con sentencia firme.
- Tipo y cantidad de bienes incautados, y cuál ha sido su destino.

*Ivana M. Bianchi.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Bianchi, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con políticas públicas, estrategias de prevención, intervención y erradicación llevadas a cabo en materia de adicciones; cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Graciela M. Giannettasio.*

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El incremento del tráfico y consumo de estupefacientes en nuestro país amerita que el Poder Ejecutivo nacional informe a este Parlamento sobre las acciones que el Estado está llevando a cabo en materia de investigación y represión del narcotráfico, así como también en materia de prevención y atención de las adicciones.

El objeto general de este pedido de informes es conocer en profundidad cuáles son las acciones y cuáles son los resultados obtenidos por el Estado nacional en su lucha contra el tráfico ilícito de estupefacientes. Queremos saber cómo se están invirtiendo los recursos públicos tanto en el área de la represión de la oferta de drogas, así como también en el área de la prevención y contención de la demanda.

El flagelo de la droga es un problema mundial que hoy también nos toca de cerca.

Con el presente proyecto queremos comprender, para coincidir o disentir, en un tema que lastima, que lamentablemente está matando a muchas personas en nuestro país.

Con el presente proyecto queremos comprender, para apoyar u oponerse, al momento del debate, la despenalización de los temas relacionados con los estupefacientes.

Vivimos en una cultura de la droga, desde la mañana cuando tomamos cafeína o tefilina, en el desayuno, hasta la noche, en que podemos relajarnos al volver a la casa con un aperitivo alcohólico, o un inductor del sueño como un somnífero, recetado por el médico; estamos utilizando diferentes sustancias que afectan el sistema nervioso central, para enfrentar estas peripecias de la cotidianeidad. Muchos además nos activamos a medida que transcurre el día, aspirando nicotina.

Aun cuando las drogas han estado presentes en todas las culturas y en todas las épocas, hoy son más las personas que consumen drogas, hay más cantidad y hay más facilidades para conseguirlas

Cuando se realiza una encuesta y se pregunta por los mayores problemas de la sociedad actual siempre sale nombrado dentro de los 5 primeros lugares el “problema de drogas”.

Y cuando se consulta a la gente el porqué de este problema siempre se nombra como un problema de pobres y marginales. Y hace mucho tiempo que dejó de ser un problema callejero y de marginales, y esto ocurrió cuando las drogas fueron el mejor negocio para algunos y la peor desgracia para otros.

El consumo de sustancias es cada vez más permisivo, esto hace creer a las personas que “no sucede nada si se consume”.

La drogadicción y todo lo asociado a ella es una gran pérdida de plata para quienes están en contra,

sobre todo para los Estados, que deben combatirlos desde muchos puntos a la vez.

La drogadicción o drogadependencia, también llamada dependencia a sustancias psicoactivas, es la imperiosa necesidad que una persona tiene por consumir bebidas con contenido alcohólico u otra clase de drogas (marihuana, cocaína, inhalantes, tranquilizantes, alucinógenos, etcétera). Esta necesidad no desaparece a pesar de que la persona consumidora o usuaria sufra las consecuencias negativas producidas al momento de consumirlas o después de dejar de usarlas. Se trata más de una necesidad psicológica que física. En nuestro país es un problema que va en aumento cada día, involucrando a menores de edad y a más mujeres de las que uno puede imaginarse.

Se dice que de 10 a 15 de cada 100 personas tienen problemas con su manera de beber o debido a su consumo de drogas ilegales o de prescripción médica obtenidos por algún método inadecuado. También se dice que, de esas 10 a 15 de cada 100 personas, al menos 2 o 3 son mujeres. No estamos hablando de todas las personas en general sino solamente de aquellas que están comprendidas en el rango de los 14 a los 60 años de edad, es decir, las edades más productivas en la vida de cualquier persona.

La adicción es una enfermedad primaria, progresiva y mortal. Primaria: esta palabra significa "primera" o que aparece en primer lugar. Muchas personas piensan que la adicción a las drogas aparece después o es consecuencia de algún problema como alguna enfermedad mental, un trauma sufrido durante la niñez o cosas similares. Si así fuera diríamos que es una enfermedad secundaria, esto es, que es una consecuencia directa de otro problema mental o emocional, o sea que primero apareció el problema mental y después, como resultado, vino la adicción a las drogas. Esta es una idea algo anacrónica y no completamente cierta.

La ciencia contemporánea ya corrigió este punto de vista. La realidad es que la adicción al alcohol o a las drogas puede padecerla cualquier persona, tenga o no tenga enfermedad mental alguna, y debe ser tratada primeramente, esto es: antes que cualquier otro problema emocional o mental, y esto quiere decir sencillamente que la persona tiene que aceptar que está enferma y que debe abstenerse de seguir consumiendo drogas o alcohol, además de pedir ayuda a los expertos en la materia. Algunos investigadores científicos afirman que es posible saber con mucho tiempo de anticipación si una persona va a ser adicta o no en alguna etapa de su vida.

Estos eruditos aseguran que desde temprana edad un niño(a) se comporta de tal manera que se va preparando el terreno para que se desarrolle la adicción al alcohol o las drogas algunos años después. Ellos hablan de los niños que son muy nerviosos, hiperactivos e inestables. Esta idea no es nueva. Pero también tenemos que decir que esos niños pueden cambiar su manera de comportarse al ser presionados por el me-

dio familiar o social o, sencillamente, al llegar a la pubertad pueden sufrir cambios en su manera de ser que se deban más a las crisis propias de esta etapa de la vida y, por lo tanto, esta supuesta personalidad "preadictiva" (riesgo de convertirse en adictos) desaparece para siempre.

Progresiva: quiere decir simplemente que las cosas van a ir empeorando cada vez más mientras la persona no se atiende. Muchos adictos, sus familiares y amigos piensan que con sostener una buena charla con la persona problema, dándole algunos consejos o regaños, ésta va a dejar de consumir droga o de abusar de las bebidas alcohólicas y las cosas van a cambiar. Desgraciadamente esto no es así en el caso de los verdaderos alcohólicos y adictos. Se requiere de ayuda especializada. Es muy probable que después de esas charlas interesantes e intensas en las que se invirtieron tiempo, energías e inteligencia, tanto la persona adicta como el voluntario o voluntaria que se prestó para ayudar, salgan convencidos ambos de que algo bueno va a suceder próximamente, pero al cabo de pocos días u horas las cosas van a regresar a como estaban antes o peor.

Algunas personas suponen que el hecho de dejar de consumir por algún tiempo su droga de preferencia, alejarse de ella por semanas o meses, se convertirá en el mejor argumento para demostrarse a sí mismas y a los demás que no tienen ningún problema y que pueden dejar de beber o drogarse cuando así lo deseen o se lo propongan. La realidad es que, en lo más profundo de su interior, estarán contando las horas y minutos en los que este plazo se termina para volver a consumir la droga de manera ilimitada

Durante el período de abstinencia en el que la persona no se involucró con el uso de alcohol o las drogas, su deseo por hacerlo no disminuyó, por lo contrario se vio acrecentado, y toda la energía contenida de ese deseo se desbocará a la hora de beber o usar droga.

Mortal: Esto parece fácil de entenderse. A medida que las personas adictas consuman más drogas o alcohol, tienen más riesgo de morir por una sobredosis. Pero este punto no es el único que hace mortal a esta enfermedad. Hay otros muy importantes.

También se puede morir en un accidente vial por ir manejando intoxicado; del mismo modo puede perderse la vida en algún pleito a golpes o por lesiones producidas por arma blanca o arma de fuego, situaciones que se presentan comúnmente cuando las personas se encuentran intoxicadas por el alcohol o las drogas, o incluso pueden morir al no ingerir alimentos o líquidos vitales, ya que la mayoría de las drogas quitan el hambre y en ocasiones hasta la sed; del mismo modo se puede sucumbir sencillamente porque mientras se abusa del alcohol o de las drogas se pierde el sentido de la vida y se llega al suicidio, y esto es algo que le sucede a gran cantidad de alcohólicos y adictos; finalmente se puede perecer por la sencilla razón de que a la mayoría de los adictos les resulta muy difícil parar

de consumir el alcohol o drogas y esto va a provocar un deterioro progresivo de las funciones vitales del organismo hasta que éste deje de funcionar.

Por ello solicito a los señores diputados que me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

*Ivana M. Bianchi.*

### XIII

#### EXPRESION DE BENEPLACITO POR LA CREACION DE LA DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACIONES DE NARCOTRAFICO Y CRIMINALIDAD COMPLEJA EN EL AMBITO DE LA POLICIA DE SANTA CRUZ

#### (Orden del Día N° 1.739)

#### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Gutiérrez y Córdoba (J. M.) por el que se expresa beneplácito por la creación de la Dirección General de Investigaciones de Narcotráfico y Criminalidad Compleja, en el ámbito de la policía de la provincia de Santa Cruz; con las modificaciones propuestas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

#### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Expresar beneplácito por la creación, dentro del ámbito de la policía de la provincia de Santa Cruz, de la Dirección General de Investigaciones de Narcotráfico y Criminalidad Compleja.

Sala de la comisión, 20 de mayo de 2009.

*Graciela M. Giannetasio. – María del Carmen Rico. – Fabián F. Peralta. – Eugenio Burzaco. – Griselda A. Baldata. – Margarita Ferrá de Bartol. – Eva García de Moreno. – Graciela B. Gutiérrez. – Alberto Herrera. – Carmen Román. – Juan Sylvestre Begnis. – José A. Vilariño. – Pablo V. Zancada. – Gustavo M. Zavallo.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Gutiérrez y Córdoba (J. M.) por el que se expresa beneplácito por la creación de la Dirección General de Investigaciones de Narcotráfico y Criminalidad Compleja, en el ámbito de la policía de la provincia de Santa Cruz; con la adecuación del mismo a lo que indica el reglamento,

creo innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresa.

*Graciela M. Giannetasio.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El gobierno de la provincia de Santa Cruz creó un área en el ámbito de la policía provincial que contará con los recursos humanos y técnicos necesarios para combatir el creciente tráfico de drogas que se registra en distintas localidades de la provincia.

La Dirección General de Investigaciones de Narcotráfico y Criminalidad Compleja generará importantes cambios en la organización del sistema de investigación de la Policía, cuya estructura, que comprendía la Brigada de Drogas Peligrosas y secciones de leyes especiales, tiene más de tres décadas y presenta dificultades para implementar las políticas de lucha contra la criminalidad organizada.

La nueva estructura contará con tres divisiones de criminalidad compleja instaladas en las localidades de Río Gallegos, Puerto San Julián y Caleta Olivia y seis divisiones de investigación de narcotráfico, con sede en las tres ciudades mencionadas y El Calafate, Río Turbio y Pico Truncado. La dirección contará con un gabinete de servicios auxiliares. Y con un gabinete de asistencia tecnológica el cual va a estar integrado por analistas de sistemas y técnicos en tratamiento de información criminal, en el mismo se trabajará con el conocimiento de los jueces intervinientes en cuestiones de inteligencia.

La presentación de la Dirección General de Investigaciones de Narcotráfico y Criminalidad Compleja se llevó a cabo durante un acto presidido por el gobernador Daniel Peralta, al que asistieron también el vicegobernador Hernán Martínez Crespo; el jefe de Gabinete, Pablo González, el director regional de la Administración General de Aduanas, Omar Loto, el jefe de la Policía, Alfredo Martín, y el jefe de Investigaciones y Migraciones de la Administración General de Aduanas, Eduardo Balcera.

Para llevar a cabo la implementación de esta dirección se contó con la colaboración y el apoyo de la Sedronar quien capacitó a 70 efectivos; asimismo en el mes de septiembre está prevista otra capacitación en la Secretaría para integrantes de la fuerza.

En materia de capacitación también se encuentra previsto un viaje a Israel de tres oficiales jefes de policía para trabajar no sólo en policía comunitaria sino también para especializarse en la lucha con la droga.

#### *Antecedentes*

En la provincia de Santa Cruz se han secuestrado en el año 2007, 1.061 kg de cocaína y 8 kg de marihuana y en lo transcurrido del presente año solo las fuerzas policiales han secuestrado 1.100 kg de cocaína y

13 kg de marihuana lo que refleja el incremento de la problemática en la zona razón por la cual es de suma importancia la creación de la mencionada agencia.

Por los motivos expuestos solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

*Graciela B. Gutiérrez. – José M. Córdoba.*

#### ANTECEDENTE

##### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la creación, dentro del ámbito de la policía de la provincia de Santa Cruz, de la Dirección General de Investigaciones de Narcotráfico y Criminalidad Compleja.

*Graciela B. Gutiérrez. – José M. Córdoba.*

#### XIV

**EXPRESAR PREOCUPACION POR LOS RESULTADOS PRELIMINARES DE UN ESTUDIO REALIZADO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS EN RELACION CON LA CANTIDAD DE PERSONAS QUE CONSUMEN ALCOHOL Y TABACO**

**(Orden del Día N° 1.740)**

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico ha considerado los proyectos de declaración del señor diputado Perié (H. R.) en los cuales se ponen de manifiesto los resultados preliminares de un estudio realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) sobre el consumo de alcohol y tabaco; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

##### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Expresar preocupación por la cantidad de personas que consumen alcohol y tabaco según datos que suministró el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) en un estudio realizado en poblaciones de más de 5.000 habitantes entre los meses de abril y junio de 2008.

Sala de la comisión, 20 de mayo de 2009.

*Graciela M. Giannettasio. – Fabián F. Peralta. – Eugenio Burzaco. – Griselda A. Baldato. – Margarita Ferrá de Bartol. – Alberto Herrera. – Carmen Román. – Silvia Storni. – Juan Sylvestre Begnis. – José A. Vilariño. – Pablo V. Zancada. – Gustavo M. Zavallo.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico ha considerado los proyectos de declaración del señor diputado Perié (H. R.), en los cuales se ponen de manifiesto los resultados preliminares de un estudio realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) sobre el consumo de alcohol y tabaco, y ha resuelto unificarlos en un solo dictamen y prestarle su acuerdo favorable.

*Graciela M. Giannettasio.*

#### ANTECEDENTES

1

##### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Expresar preocupación por la continuidad en el alto grado de proporción de personas que consumen alcohol según resultados preliminares de un estudio realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), realizado en poblaciones de 5.000 y más habitantes entre los meses de abril y junio de 2008.

*Hugo R. Perié.*

2

##### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Expresar preocupación por resultados preliminares de un estudio realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), realizado en poblaciones de 5.000 y más habitantes entre los meses de abril y junio de 2008, en el cual se indica que más de la mitad de la población argentina declaró haber consumido tabaco alguna vez en su vida.

*Hugo R. Perié.*

#### XV

**DOCUMENTO "EVALUACION MUNDIAL DE LOS PROBLEMAS DE LA SALUD PUBLICA PROVOCADOS POR EL CONSUMO NOCIVO DE ALCOHOL" ELABORADO POR LA ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD**

**(Orden del Día N° 1.741)**

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Perié (H. R.), por el que se solicita declarar de interés de la Honorable Cámara



el documento “Evaluación mundial de los problemas de la salud pública provocados por el consumo nocivo de alcohol” elaborado por la Organización Mundial de la Salud; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja la aprobación del siguiente

### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Expresar beneplácito respecto del documento “Evaluación mundial de los problemas de la salud pública provocados por el consumo nocivo de alcohol”, elaborado por la Organización Mundial de la Salud.

Sala de la comisión, 20 de mayo de 2009.

*Graciela M. Giannettasio. – María del C. C. Rico. – Fabián F. Peralta. – Eugenio Burzaco. – Griselda A. Baldata. – Victoria A. Donda Pérez. – Margarita Ferrá de Bartol. – Eva García de Moreno. – Leonardo A. Gorbacz. – Graciela B. Gutiérrez. – Alberto Herrera. – Carmen Román. – Silvia Storni. – Juan Sylvestre Begnis. – José A. Vilariño. – Pablo V. Zancada. – Gustavo M. Zavallo.*

### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Perié (H. R.), por el que se solicita declarar de interés de la Honorable Cámara el documento “Evaluación mundial de los problemas de la salud pública provocados por el consumo nocivo de alcohol” elaborado por la Organización Mundial de la Salud; con las modificaciones propuestas, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Graciela M. Giannettasio.*

### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El consumo nocivo de alcohol provoca importantes problemas de salud pública y es el quinto factor principal de muerte prematura y discapacidad en todo el mundo; de hecho las estimaciones correspondientes al año 2002 revelan que en todo el mundo fallecieron 2.300.000 personas por causas relacionadas con el consumo de alcohol, lo que da un promedio anual de defunciones cercana a 11.500 personas por cada nación existente en nuestro planeta.

Y los efectos nocivos por consumo de alcohol son aún mayores en jóvenes, grupo de edad en el cual no se diferencia respecto al sexo al cual se pertenece. “Los traumatismos mortales en particular suelen

ocurrir a una edad relativamente temprana, y el hecho de que las defunciones relacionadas con el alcohol se produzcan a una edad relativamente temprana se refleja en que la proporción de años vida perdidos por causas atribuibles al alcohol es mayor que la de defunciones provocadas por el consumo de alcohol”, señala el documento denominada “Evaluación mundial de los problemas de salud pública provocados por el consumo nocivo de alcohol” como parte de un programa de estrategia e intervenciones fácticas para disminuir los daños relacionados con el alcohol, llevado a cabo por la Organización Mundial de la Salud (OMS).

En su sexagésima asamblea mundial celebrada el 5 de abril de 2007 se indica además que las diferentes valoraciones de los factores de riesgo en término de defunciones o enfermedades en las diversas regiones de nuestro planeta reflejan variaciones no sólo en las causas de defunción y en los perfiles de edad de las tasas de mortalidad (por ejemplo, los efectos de la malnutrición y la mortalidad infantil), sino también en los hábitos de consumo y en la cantidad de alcohol consumido.

“El consumo nocivo de alcohol guarda una relación causal con numerosas enfermedades; los trastornos neuropsiquiátricos, principalmente los derivados del consumo de alcohol, entre ellos el alcoholismo, representan más de un tercio (34%) de la carga de morbilidad y discapacidad atribuible al alcohol, seguidos por los traumatismos involuntarios como consecuencia, por ejemplo, de accidentes de tráfico, quemaduras, ahogamientos y caídas (conjuntamente 26%); traumatismos causados intencionalmente, incluidos el suicidio (11%), la cirrosis hepática (10%), las enfermedades cardiovasculares (10%) y el cáncer (9%). Si se consideran sólo las defunciones relacionadas con el alcohol, las tres categorías principales corresponden a traumatismos involuntarios (25%), enfermedades cardiovasculares (22%) y cáncer (20%)”, señala el documento elaborado por la LX Asamblea Mundial de la Salud.

Y agrega: “Las actuales estimaciones de la carga de morbilidad atribuible al alcohol revelan sólo parcialmente los efectos del consumo nocivo de alcohol en la sociedad. La acumulación de indicios sugiere una relación entre el consumo nocivo y enfermedades infecciosas tales como el VIH/SIDA y la tuberculosis, si bien esa relación debe demostrarse y cuantificarse antes de que puedan ajustarse consiguientemente las estimaciones mundiales de la carga de morbilidad. Por otra parte, el consumo nocivo de alcohol provoca diversos daños y costos sociales y económicos que en su mayoría no se reflejan en el componente atribuible al alcohol de las estimaciones”.

El consumo nocivo de alcohol sigue siendo uno de los principales factores determinantes de la carga de morbilidad. Así lo indica asimismo el documento referido al punto 12.7 del orden del día provisional del 5 de abril de 2007, celebrada en LX Asamblea Mundial

de la Salud. “Se deben comprender mejor las relaciones entre el consumo de alcohol y una gran variedad de situaciones, especialmente en los países de más bajos ingresos y en lo que atañe a determinadas enfermedades. No obstante, en vista de las tendencias actuales, tanto en lo que respecta a la disponibilidad de alcohol, con el consiguiente incremento de consumo de alcohol en la mayoría de los países populosos, como a los resultados, que reflejan un incremento general relativo en las causas de defunción atribuibles al alcohol, se prevé un agravamiento de las repercusiones negativas del alcohol en el futuro; a menos que se introduzcan nuevas intervenciones”, concluye el documento suscrito por varias naciones integrantes de la OMS.

Es por estos motivos, señor presidente, que solicito a esta Honorable Cámara tratamiento y posterior aprobación de este expediente parlamentario en el cual se revela el daño y el perjudicial efecto que está provocando el consumo nocivo de alcohol en distintos países del mundo, comprometiéndose aún más la salud e integridad física de jóvenes que participan sin autocontrol en el consumo de bebidas alcohólicas.

*Hugo R. Perié.*

#### ANTECEDENTE

##### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara el documento “Evaluación mundial de los problemas de la salud pública provocados por el consumo nocivo de alcohol”, elaborado por la Organización Mundial de la Salud en su sexagésima asamblea celebrada en el año 2007.

*Hugo R. Perié.*

#### XVI

##### INFORMES SOBRE PROGRAMAS DE FORMACION DE PROFESIONALES DE LA EDUCACION, EN LO CONCERNIENTE AL USO INDEBIDO DE DROGAS

(Orden del Día N° 1.742)

##### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Acuña, por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre las acciones desarrolladas para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 de la ley 23.737; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 20 de mayo de 2009.

*Graciela M. Giannettasio. – Fabián F. Peralta. – Eugenio Burzaco. – Griselda A.*

*Baldata. – Margarita Ferrá de Bartol. – Leonardo A. Gorbacz. – Alberto Herrera. – Carmen Román. – Silvia Storni. – Juan Sylvestre Begnis. – José A. Vilariño. – Pablo V. Zancada. – Gustavo M. Zavallo.*

##### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de los organismos correspondientes, informe detalladamente sobre todas las acciones desarrolladas para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 de la ley 23.737.

*Hugo R. Acuña.*

##### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Acuña, por el que solicita informes al Poder Ejecutivo sobre las acciones desarrolladas para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 de la ley 23.737; cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Graciela M. Giannettasio.*

##### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La ley 23.737, de Estupefacientes, en su artículo 42 dice: “El Ministerio de Educación y Justicia en coordinación con el Ministerio de Salud y Acción Social y las autoridades educacionales y sanitarias provinciales, considerarán en todos los programas de formación de profesionales de la educación, los diversos aspectos del uso indebido de droga, teniendo presente las orientaciones de los tratados internacionales suscriptos por el país, las políticas y estrategias de los organismos internacionales especializados en la materia, los avances de la investigación científica relativa a los estupefacientes y los informes específicos de la Organización Mundial de la Salud. Sobre las mismas pautas, desarrollarán acciones de información a los educandos, a los grupos organizados de la comunidad y a la población en general”.

El presente pedido de informes busca conocer detalladamente todas las acciones desarrolladas por el gobierno nacional para dar cumplimiento a lo dispuesto en el mencionado artículo.

La problemática de las adicciones crece y se instala en la sociedad desafiando los intentos que se realizan para controlar el fenómeno. Este fenómeno es de características mundiales y se refleja en indicadores de creciente gravedad.

En la Argentina, según datos proporcionados por el Sedronar, la pasta base de cocaína es la tercera y más adictiva droga de este país. Más de 180 mil jóvenes consumieron al menos una vez en su vida "paco" o pasta base de cocaína, la tercer droga ilegal más consumida en nuestro país cuya composición química se desconoce, según un informe especial difundido por la oficina antinarcoóticos del gobierno nacional.

El consumo de estupefacientes y drogas legales e ilegales entre estudiantes secundarios de 13 a 17 años registró un gran incremento desde 2001, lapso en el que el uso y abuso de ciertos fármacos llegó a cuadruplicarse, según un informe de Sedronar.

Estudiantes secundarios aumentaron 380% el consumo de inhalantes (pegamento), 200% de paco (pasta base de cocaína), 120% de cocaína y 67% de marihuana.

Las drogas legales más extendidas entre adolescentes son el alcohol y el tabaco que, por el contrario, disminuyeron el consumo en un 17,7 y un 7,4%, según sostiene la Sedronar, que realizó encuestas a unos 65 mil alumnos.

El organismo dijo que inhalantes como el pegamento y la pasta base de cocaína tuvieron un desarrollo explosivo desde 2001, mientras el consumo de tranquilizantes y psicofármacos subió 44,4% debido al fácil acceso.

La presencia de las mujeres en el mundo de las drogas fue un factor decisivo para elevar el consumo de paco y marihuana, y tuvo incidencia además en la reducción del uso de alcohol y tabaco, precisó el informe.

El estudio muestra que los productos adictivos de mayor impacto entre los adolescentes son el alcohol y el tabaco. Un 51,6% de los jóvenes reconoció haber hecho uso de uno o de ambos en el último año, en tanto 6,6% aceptó que había tomado drogas ilegales y 4,4% algún psicofármaco sin prescripción.

La bebida más consumida fue la cerveza: 83% la tomó en los 30 días anteriores al estudio, 58 % lo hizo con alguna más fuerte en alcohol y 48 % con vino.

En la Argentina el consumo de todas las sustancias adictivas va en aumento a medida que se eleva la edad de los estudiantes, con la sola excepción del paco, que tiene una adhesión similar en los jóvenes de 13, 15 y 17 años.

Estadísticas recientes presentadas por el Sedronar revelaron que "33 % de los asistentes a las fiestas 'rave' realizadas en la Costa Atlántica durante enero consumió drogas", en general "pastillas", con un costo de "entre 30 y 50 pesos".

Estos son algunos de los datos que nos proporciona la Sedronar para poder tener un panorama de la gravedad de la situación que estamos viviendo respecto a las adicciones.

El constante y acelerado incremento en los últimos años del consumo, oferta y demanda de estupefacientes y psicofármacos, nos dan como resultado cifras alarmantes respecto al consumo. Esto trae aparejado

riesgos y consecuencias sociales que perjudican al conjunto de la sociedad.

El fenómeno de la drogadicción es un problema de todos: de quienes consumen, de los padres, de la familia, de los médicos, escuela, salud pública y del gobierno mismo.

Debemos comprender la importancia que tiene la educación como una de las formas de prevención más importante y a la vez efectiva.

Estamos convencidos que toda acción destinada a educar a alguien deberá proveer al educando de herramientas para lograr un desarrollo interno y un crecimiento que indudablemente se pondrá de manifiesto a través de la conducta.

Creemos que la prevención ante todo se basa en una actitud atenta cuyo propósito es evitar la aparición de riesgos para la salud, tanto del individuo como de la familia y de la comunidad. La prevención del uso indebido de drogas constituye la herramienta más eficaz para que las personas sobre todo de edades vulnerables por el período evolutivo que están atravesando (preadolescencia-adolescencia), así como también poblaciones en riesgo, queden a merced de los estupefacientes, que sólo arrastrarán a la persona al deterioro físico, mental e incluso hasta la muerte.

Estamos convencidos de que para que sea realmente eficaz, toda tarea de prevención debe contar con el apoyo de maestros, profesorado, docentes, y educadores en general. Todos los programas de prevención contra el uso de drogas deberían apoyarse fundamentalmente: en familia-escuela-Estado para ser realmente efectivos.

Es por esto que, sin duda, la preparación para la prevención de adicciones debe estar contemplada en la capacitación docente desde los profesores de formación, y la capacitación docente continua.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

*Hugo R. Acuña.*

XVII  
V ENCUENTRO CINEMATOGRAFICO ARGENTINO-  
EUROPEO PANTALLA PINAMAR 2009, REALIZADO  
ENTRE LOS DIAS 7 Y 14 DE MARZO DE 2009 EN  
PINAMAR (BUENOS AIRES)

**(Orden del Día N° 1.745)**

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Coscia, por el que se expresa beneplácito por el V Encuentro Cinematográfico Argentino-Europeo Pantalla Pinamar 2009, a realizarse en el año 2009, en Pinamar, provincia de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y la que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de resolución***La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la realización del V Encuentro Cinematográfico Argentino-Europeo Pantalla Pinamar 2009, que se desarrolló entre los días 7 y 14 de marzo de 2009, en la ciudad de Pinamar, provincia de Buenos Aires.

Sala de la comisión, 20 de mayo de 2009.

*Jorge E. Coscia. - Margarita Ferrá de Bartol. - Hilda Aguirre de Soria. - Claudia Gil Lozano. - Gloria Bidegain. - Miguel A. Barrios. - Ana Berraute. - Delia B. Bisutti. - Patricia Bullrich. - Rosa L. Chiquichano. - Ricardo O. Cuccovillo. - Luis A. Galvalisi. - Eduardo E. F. Kenny. - Claudio R. Lozano. - Paula C. Merchán. - Norma E. Morandini. - Claudio M. Morgado. - Mirta A. Pastoriza. - Julia A. Perié. - Silvia Sapag.*

**INFORME***Honorable Cámara:*

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Coscia, por el que se expresa beneplácito por la realización del V Encuentro Cinematográfico Argentino-Europeo Pantalla Pinamar 2009, que se desarrolló entre los días 7 y 14 de marzo de 2009, en la ciudad de Pinamar, provincia de Buenos Aires. Las señoras y señores diputados, al iniciar el tratamiento de la iniciativa, han tenido en cuenta que el evento en cuestión fue organizado por el Instituto Nacional del Cine y Artes Audiovisuales (INCAA) y el gobierno municipal de Pinamar, con el auspicio del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires. Asimismo, es relevante destacar, que los largometrajes que compitieron por los premios Balcarce de oro, de plata y de bronce, fueron aquellos que durante el año 2008 formaron parte de algún concurso o resultaron premiados en festivales de clase A. En el mismo sentido, entre las novedades que brindó esta edición merecen señalarse la incorporación de un capítulo destinado al nuevo cine checo y la participación de la industria filmica marroquí, en calidad de invitada especial. Por último, cabe mencionar que la muestra ha sido declarada de interés de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación el día 11 de octubre del año 2006. Por lo expuesto, en el entendimiento de la insoslayable relevancia de las distintas delegaciones que participaron en el evento y por la diversidad y calidad de los materiales que se exhibieron, las señoras y señores diputados, integrantes de esta comisión, han decidido dictaminar favorablemente la presente iniciativa.

*Jorge E. Coscia.*

**ANTECEDENTE****Proyecto de resolución***La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la realización del V Encuentro Cinematográfico Argentino-Europeo "Pantalla Pinamar 2009", que se desarrollará entre los días 7 y 14 de marzo, en la ciudad de Pinamar, provincia de Buenos Aires.

*Jorge E. Coscia.*

**XVIII****EXPRESION DE BENEPLACITO POR EL PREMIO TUCUMAN CINE 2008 OTORGADO A LA PELICULA LA SOLEDAD****(Orden del Día N° 1.746)****Dictamen de comisión***Honorable Cámara:*

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Perié (J. A.), por el que se expresa beneplácito por la obtención del Premio Tucumán Cine 2008 a la película *La soledad*; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de resolución***La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la obtención del Premio Tucumán Cine 2008, con que fue galardonada la película *La soledad*, del creador misionero Maximiliano González, como mejor realización producida en el interior del país, que se desarrolló en el mes de octubre del año 2008.

Sala de la comisión, 20 de mayo de 2009.

*Jorge E. Coscia. - Margarita Ferrá de Bartol. - Hilda C. Aguirre de Soria. - Claudia Gil Lozano. - Gloria M. Bidegain. - Miguel A. Barrios. - Ana Berraute. - Delia B. Bisutti. - Patricia Bullrich. - Rosa L. Chiquichano. - Ricardo O. Cuccovillo. - Luis A. Galvalisi. - Eduardo E. F. Kenny. - Claudio R. Lozano. - Paula C. Merchán. - Norma A. Morandini. - Claudio M. Morgado. - Mirta A. Pastoriza. - Julia A. Perié. - Silvia Sapag.*

**INFORME***Honorable Cámara:*

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Perié (J. A.), por el que se expresa beneplácito por la obtención del

Premio Tucumán Cine 2008, con que fue galardonada la película *La soledad* del creador misionero Maximiliano González. Las señoras y señores diputados, al iniciar el tratamiento de la iniciativa, han tenido en cuenta que este festival es organizado por el Ente Cultural de la Provincia de Tucumán y cuyo objetivo es el de valorar las recientes producciones cinematográficas argentinas. La obra en cuestión, es una narración, que cuenta la historia de un hombre solitario y conflictuado, en busca de su propia identidad, en un territorio salvaje y contrapuesto a su cultura urbana. Es importante destacar que Maximiliano González, oriundo de Puerto Iguazú, cursó estudios en la Escuela Nacional de Experimentación y Realización Cinematográfica (ENERC) y en la Escuela Provincial de Cine y Televisión (EPCTV) de la ciudad de Rosario. Por último, es relevante destacar que entre las realizaciones más relevantes de este creador misionero, merecen citarse: *Trece segundos*, que fue seleccionada en los festivales de La Habana, Kiev, Valdivia, Valladolid, Montevideo y Mar del Plata; *Presagio*, premiada en el Festival de Cine Breve de Buenos Aires, y muchas otras. Por lo expuesto, las señoras y señores diputados integrantes de esta comisión, han decidido dictaminar favorablemente la presente iniciativa.

*Jorge E. Coscia.*

#### ANTECEDENTE

##### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Su expresión de beneplácito por la obtención del Premio Tucumán Cine 2008, a la película *La soledad*, como mejor realización producida en el interior del país, por el creador misionero Maximiliano González, que repasa la historia de retratos intimistas en momentos históricos de nuestro país, reflejado en la trayectoria de un hombre que busca comenzar, como todo un pueblo, siempre de nuevo.

*Julia A. Perié.*

#### XIX

**EXPRESION DE RECONOCIMIENTO A LA LABOR DESARROLLADA POR LA ASOCIACION CIVIL FOLKLORICA LA MEDIA CAÑA DE LA CIUDAD DE AYACUCHO (BUENOS AIRES) AL CUMPLIRSE EL VIGESIMO QUINTO ANIVERSARIO DE SU CREACION**

**(Orden del Día N° 1.747)**

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Azcoiti, Illarregui y Lanceta y de la señora diputada Baragiola por el que se expresa reconocimiento por el vigésimo quinto aniversario de la labor desarrollada por la Asociación

Civil Folklórica La Media Caña, de la ciudad de Ayacucho, provincia de Buenos Aires, en la difusión de las danzas argentinas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

#### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar reconocimiento a la labor desarrollada por la Asociación Civil Folklórica La Media Caña, de la ciudad de Ayacucho, provincia de Buenos Aires, con motivo de cumplirse, el pasado 24 de marzo de 2009, su vigésimo quinto aniversario.

Sala de la comisión, 20 de mayo de 2009.

*Jorge E. Coscia. – Margarita Ferrá de Bartol. – Hilda Aguirre de Soria. – Claudia F. Gil Lozano. – Gloria Bidegain. – Miguel A. Barrios. – Ana Berraute. – Delia B. Bisutti. – Patricia Bullrich. – Rosa L. Chiquichano. – Ricardo O. Cuccovillo. – Luis A. Galvalisi. – Eduardo E. F. Kenny. – Claudio R. Lozano. – Paula C. Merchán. – Norma E. Morandini. – Claudio M. Morgado. – Mirta A. Pastoriza. – Julia A. Perié. – Silvia E. Sapag.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Azcoiti, Illarregui y Lanceta y de la señora diputada Baragiola por el que se expresa reconocimiento por la labor desarrollada por la Asociación Civil Folklórica La Media Caña, de la ciudad de Ayacucho, provincia de Buenos Aires, con motivo de haberse celebrado su vigésimo quinto aniversario el día 24 de marzo de 2009. Las señoras y señores diputados, al iniciar el tratamiento de esta iniciativa, han tenido en cuenta que esta institución promueve una labor de significativa relevancia para la difusión de las danzas tradicionales argentinas, y en tal sentido fortalece con su quehacer nuestra identidad cultural y el mantenimiento de los usos y costumbres de nuestro pasado. Asimismo, es importante resaltar su participación en diferentes certámenes, tanto del país como del exterior. En efecto, entre los mismos pueden citarse: premios obtenidos en diferentes ediciones del Festival Nacional de la Sierra (Tandil), Pre Cosquín, Festival de Danza junto al Mar (Mar del Plata), Encuentro Nacional de Danzas de Nuestra Patria (San Miguel de Tucumán), Fiesta Nacional del Chivo (Malargüe, Mendoza) y muchas más. En el mismo sentido, la asociación impulsa la realización del Encuentro Folklórico Nacional Ciudad de Las Rosas, cuya 15ª edición se llevará a cabo en el mes de julio del presente año. Por otra

parte, en el 2008, ha puesto en marcha el proyecto Inter-Arte, a través del cual se favorecieron y estimularon experiencias de intercambio cultural y de participación social con las provincias de Salta y de Jujuy; los destinatarios de esta iniciativa fueron escuelas rurales y urbanas, institutos educativos y de minoridad, centros de arte y muchos más. Por último, La Media Caña realiza una importante actividad en el área escuela, integrando a niños y jóvenes con síndrome de Down. Por todo lo expuesto, las señoras y señores diputados integrantes de esta comisión han decidido dictaminar favorablemente la presente iniciativa.

*Jorge E. Coscia.*

#### ANTECEDENTE

##### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Expresar reconocimiento, con motivo de celebrar su vigésimo quinto aniversario, a la labor desarrollada por la Asociación Civil Folklórica La Media Caña, de la ciudad de Ayacucho (provincia de Buenos Aires), en la difusión de las danzas tradicionales argentinas, el fortalecimiento de la identidad cultural nacional y el mantenimiento de los usos y costumbres de nuestro pasado.

*Pedro J. Azcoiti. – Vilma R. Baragiola. –  
Luis A. Ilarregui. – Rubén O. Lanceta.*

#### XX

##### EXPRESION DE BENEPLACITO POR LA REALIZACION DE LA FIESTA NACIONAL DEL SOL EDICION 2009

(Orden del Día N° 1.748)

##### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Caselles por el que se expresa beneplácito por la concreción de la Fiesta Nacional del Sol, edición 2009, realizada del 24 al 28 de febrero en la provincia de San Juan; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 20 de mayo de 2009.

*Jorge E. Coscia. – Margarita Ferrá de Bartol.  
– Hilda Aguirre de Soria. – Claudia F.  
Gil Lozano. – Gloria Bidegain. – Miguel  
A. Barrios. – Ana Berraute. – Delia B.  
Bisutti. – Patricia Bullrich. – Rosa L.  
Chiquichano. – Ricardo O. Cuccovillo. –  
Luis A. Galvalisi. – Eduardo E. F. Kenny.  
– Claudio R. Lozano. – Paula C. Merchán.  
– Norma E. Morandini. – Claudio M.*

*Morgado. – Mirta A. Pastoriza. – Julia A.  
Periè. – Silvia E. Sapag.*

##### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar su beneplácito por la concreción de la Fiesta Nacional del Sol, edición 2009, que se realizó del 24 al 28 de febrero del año 2009 en la provincia de San Juan.

*Graciela M. Caselles.*

##### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Caselles por el que se expresa beneplácito por la concreción de la Fiesta Nacional del Sol, edición 2009, realizada del 24 al 28 de febrero del presente año en la provincia de San Juan. Las señoras y señores diputados, al abordar el estudio de esta iniciativa, han tenido en cuenta que la Fiesta Nacional del Sol es una celebración que –anualmente y durante el mes de febrero– se lleva a cabo en la ciudad de San Juan y otras localidades de la provincia. Esta festividad tuvo una trayectoria discontinua. Luego de varios años de ausencia, se reinstaló en el año 1993, cuando la Secretaría de Turismo de la Nación le otorgó carácter nacional y la convirtió en Fiesta Nacional del Sol hasta el año 2000, para reaparecer en 2005. El evento, que tiene como finalidad ser una muestra de las actividades económicas, las costumbres, los personajes y los hechos históricos de la provincia, incluye un concurso de belleza del que participan las candidatas de los diecinueve departamentos provinciales y en el que designan a la reina y la virreina nacional del sol, quienes representan a la provincia durante el año en fiestas nacionales y provinciales, ferias y eventos turísticos, con el propósito de promocionarla. Al conjunto de estas actividades se suma una Feria Gastronómica y Agroindustrial, donde se exhiben las principales producciones de la provincia, sus comidas típicas y sus manifestaciones culturales. En su edición 2009, la Fiesta Nacional del Sol se realizó desde el 24 al 28 de febrero en tres escenarios diferentes: el predio ferial, donde se realizó la Feria Gastronómica y Agroindustrial; la avenida Ignacio de la Roza, por donde transitó el tradicional Carrusel del Sol, y el Autódromo “Eduardo Copello”, donde se presentó el espectáculo *Dones y tesoros de San Juan*. Por último, es de destacar que el evento contó con la presencia de 245.000 asistentes. Por lo expuesto, las señoras y señores diputados integrantes de esta comisión han decidido dictaminar favorablemente la presente iniciativa.

*Jorge E. Coscia.*

XXI  
EXPRESION DE ADHESION AL RECONOCIMIENTO  
Y HOMENAJE TRIBUTADO POR LA UNIVERSIDAD  
NACIONAL DEL NORDESTE AL ESCULTOR CHAQUEÑO  
FABRICIANO GOMEZ

(Orden del Día N° 1.749)

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de declaración de las señoras diputadas Beveraggi y Bayonzo por el que se expresa adhesión al reconocimiento y homenaje tributado al escultor chaqueño Fabriciano Gómez, por parte de la Universidad Nacional del Nordeste (UNNE) al conferirle el título de doctor honoris causa, y el proyecto de resolución de los señores diputados Morante y Salim sobre el mismo tema; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar beneplácito por el otorgamiento del título doctor honoris causa de la Universidad Nacional del Nordeste (UNNE) al artista plástico chaqueño Fabriciano Gómez, en un acto que se desarrolló el 6 de marzo de 2009 en el Aula Magna de la citada universidad, en la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco.

Sala de la comisión, 20 de mayo de 2009.

*Jorge E. Coscia. – Margarita Ferrá de Bartol.  
– Hilda Aguirre de Soria. – Claudia F. Gil Lozano. – Gloria Bidegain. – Miguel A. Barrios. – Ana Berraute. – Delia B. Bisutti. – Patricia Bullrich. – Rosa L. Chiquichano. – Ricardo O. Cuccovillo. – Luis A. Galvalisi. – Eduardo E. F. Kenny. – Claudio R. Lozano. – Paula C. Merchán. – Norma E. Morandini. – Claudio M. Morgado. – Mirta A. Pastoriza. – Julia A. Perié. – Silvia E. Sapag.*

**INFORME**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de declaración de las señoras diputadas Beveraggi y Bayonzo por el que se expresa beneplácito por el otorgamiento del título de doctor honoris causa de la Universidad Nacional del Nordeste (UNNE) al artista plástico chaqueño Fabriciano Gómez, en un acto que se desarrolló el 6 de marzo de 2009 en el Aula Magna de la UNNE, en Resistencia, Chaco, y el proyecto de resolución de los señores diputados Morante y Salim sobre el mismo tema. Las señoras y señores diputados, al abordar el estudio de la iniciativa, han tenido en cuenta la profusa trayectoria de este escultor

en el campo de la cultura y las artes. En efecto, sus aportes al área de su especialidad fueron considerados más que meritorios por el consejo superior de la mencionada universidad, cuyos miembros aprobaron por unanimidad la propuesta de las facultades de Arquitectura y Humanidades para entregarle tan distinguido reconocimiento. Es además uno de los fundadores de la Fundación Urunday y a lo largo de su trayectoria ha recibido numerosas distinciones, entre las cuales vale mencionar: el Diploma al Mérito en Escultura de la Fundación Konex; fue declarado por el gobierno de la provincia del Chaco como hijo dilecto; la Municipalidad de la Ciudad de Resistencia lo declaró vecino ilustre y ciudadano ejemplar; la Alcaldía de Coroico, Bolivia, lo declaró hijo predilecto y también recibió la Mención de Honor “Domingo Faustino Sarmiento”, otorgada por el Honorable Senado de la Nación, en reconocimiento a su obra y compromiso con la sociedad, entre otros. Es de destacar, también, su contribución y esfuerzos para que la ciudad de Resistencia sea sede de la Bienal Internacional de Esculturas en los últimos años. Por lo expuesto, las señoras y señores diputados integrantes de esta comisión han decidido dictaminar favorablemente las presentes iniciativas en forma unificada

*Jorge E. Coscia.*

ANTECEDENTES

1

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Su adhesión al reconocimiento y homenaje tributados al escultor chaqueño Fabriciano Gómez, por parte de la Universidad Nacional del Nordeste (UNNE), al conferirle el título de doctor honoris causa, que jalona una de las expresiones culturales más ricas de su pueblo, por su entrega fecunda al arte escultórico y su mérito artístico, con que ha sabido inspirar en el amor a las esculturas una de las costumbres urbanas más admirables del Nordeste Argentino.

*Margarita B. Beveraggi. – Liliana A. Bayonzo.*

2

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar su beneplácito por el título de doctor honoris causa otorgado por la Universidad Nacional del Nordeste al escultor chaqueño Fabriciano Gómez.

*Antonio A. M. Morante. – Juan A. Salim.*

XXII  
EDICIONES DEL PROGRAMA MP3 GIRA LATINA  
EMITIDAS POR CANAL 7

(Orden del Día N° 1.750)

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Raimundi, Macaluse y Godoy y de la señora diputada Bisutti por el que se declaran de interés de la Honorable Cámara los tres programas de MP3 Gira Latina, grabados en las islas Malvinas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

– Declarar de interés de esta Honorable Cámara los tres programas de MP3 Gira Latina, denominados “Ofrendas”, “La música del fin del mundo” y “Bahiano *in concert* en las Malvinas”, grabados en las islas Malvinas y que fueron emitidos los días 16, 23 y 30 de noviembre del año 2008 por el Canal 7 de televisión.

– Disponer la emisión de los programas citados, en el ámbito de esta Honorable Cámara en fecha a determinar e invitar a los responsables del ciclo, con el fin de intercambiar opiniones sobre las experiencias vividas.

Sala de la comisión, 20 de mayo de 2009.

*Jorge E. Coscia. – Margarita Ferrá de Bartol. – Hilda Aguirre de Soria. – Claudia F. Gil Lozano. – Gloria Bidegain. – Miguel A. Barrios. – Ana Berraute. – Delia B. Bisutti. – Patricia Bullrich. – Rosa L. Chiquichano. – Ricardo O. Cuccovillo. – Luis A. Galvalisi. – Eduardo E. F. Kenny. – Claudio R. Lozano. – Paula C. Merchán. – Norma E. Morandini. – Claudio M. Morgado. – Mirta A. Pastoriza. – Julia A. Perié. – Silvia E. Sapag.*

INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Raimundi, Macaluse y Godoy y de la señora diputada Bisutti por el que se declaran de interés de esta Honorable Cámara los tres programas de MP3 Gira Latina, grabados en las islas Malvinas. Las señoras y señores diputados, al iniciar el tratamiento de la iniciativa, han tenido en cuenta no solamente la excelencia técnica y artística de los programas,

sino también la repercusión que los mismos tuvieron en el continente. En efecto, el primer capítulo denominado “Ofrendas”, que con la participación de excombatientes, hoy músicos, nos regaló canciones, que fueron reproducidas a modo de ofrendas en diferentes lugares simbólicos de las islas. La segunda entrega, titulada “La música del fin del mundo”, nos introdujo en la música y ritmos que tocan los malvinenses. El último capítulo, llamado “Bahiano *in concert* en las Malvinas”, tuvo como objetivo lograr una comunicación a través del idioma universal de la música. En definitiva, el mensaje de estas propuestas fue el de ubicar al lenguaje universal de la música como realidad superadora de los idiomas, de las fronteras y de los enfrentamientos. Por lo expuesto, las señoras y señores diputados integrantes de esta comisión han decidido dictaminar favorablemente la presente iniciativa.

*Jorge E. Coscia.*

ANTECEDENTE

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Cámara los tres programas de MP3 Gira Latina grabados en las islas Malvinas, convocar a sus productores y conductor a intercambiar puntos de vista sobre dicha experiencia y programar la emisión de los mencionados programas en el ámbito de esta Cámara en fecha a determinar oportunamente.

*Carlos A. Raimundi. – Delia B. Bisutti. – Ruperto E. Godoy. – Eduardo G. Macaluse.*

XXIII  
REPARACION DEL MONUMENTO A LAS VICTIMAS  
DEL ACCIDENTE AEREO DE 1949 UBICADO EN  
LA CABECERA SURESTE DEL AEROPARQUE  
METROPOLITANO

(Orden del Día N° 1.751)

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Gutiérrez y del señor diputado Córdoba (J. M.) por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para proceder a la reparación del monumento a las víctimas del accidente aéreo de 1949, ubicado en la cabecera sureste del aeroparque metropolitano; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente



**Proyecto de declaración***La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos pertinentes, arbitre las medidas necesarias con el propósito de reparar el monumento a la memoria de las víctimas del accidente aéreo acaecido el 27 de septiembre de 1949, emplazado en la cabecera sureste del Aeroparque “Jorge Newbery” de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sala de la comisión, 20 de mayo de 2009.

*Jorge E. Coscia. – Margarita Ferrá de Bartol. – Hilda Aguirre de Soria. – Claudia F. Gil Lozano. – Gloria Bidegain. – Miguel A. Barrios. – Ana Berraute. – Delia B. Bisutti. – Patricia Bullrich. – Rosa L. Chiquichano. – Ricardo O. Cuccovillo. – Luis A. Galvalisi. – Eduardo E. F. Kenny. – Claudio R. Lozano. – Paula C. Merchán. – Norma E. Morandini. – Claudio M. Morgado. – Mirta A. Pastoriza. – Julia A. Perié. – Silvia E. Sapag.*

**INFORME***Honorable Cámara:*

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Gutiérrez y del señor diputado Córdoba (J. M.) por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias con el propósito de reparar el monumento a las víctimas del accidente aéreo acaecido el 27 de septiembre de 1949, ubicado en la cabecera sureste del Aeroparque “Jorge Newbery” de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Las señoras y señores diputados, al iniciar el tratamiento de esta iniciativa, han tenido en cuenta que este monumento representa un sentido homenaje a las personas que fallecieron cuando regresaban de una misión humanitaria encomendada por la Fundación de Ayuda Social María Eva Duarte de Perón. En efecto, tras un terremoto que devastó buena parte de Ecuador, la Fundación Eva Perón envió un equipo de voluntarios y ayuda al lugar de la tragedia. El retorno del contingente se realizó el 27 de septiembre de 1949, pero el avión no llegó a destino porque hubo fuego a bordo y debió realizar un aterrizaje forzoso en campos de Castilla, provincia de Buenos Aires. En el accidente fallecieron: el piloto Norberto Fernández Lorenzo, el copiloto Juan Gregorio Torrealda, la azafata Esther Dates y dos enfermeras de la fundación (Amanda Allen y Luisa Komel). En memoria de estos hechos, la obra emplazada en el aeroparque representa a un avión envuelto en llamas del que ascienden dos figuras femeninas. Fue realizada por los escultores L. Viviani y A. Zanetich e inaugurada en el año 1954. Tiempo después fue destruida parte de la leyenda (más precisamente la frase: “Fundación Eva Perón”) que se encontraba inscrita sobre la base de granito de la escultura. Por último, cabe mencionar

que el Poder Legislativo de la provincia de Santa Cruz ha emitido una resolución en iguales términos a los que aquí se proponen (resolución 114/03). Por lo expuesto y considerando la necesidad de reparar y reconstruir este homenaje a las víctimas de aquel lamentable siniestro, las señoras y señores diputados integrantes de esta comisión han decidido dictaminar favorablemente la presente iniciativa.

*Jorge E. Coscia.*

**ANTECEDENTE****Proyecto de resolución***La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, disponga lo necesario a fin de proceder a la reparación del monumento a las víctimas del accidente aéreo de 1949, ubicado en la cabecera sureste del aeroparque metropolitano.

*Graciela B. Gutiérrez. – José M. Córdoba.*

**XXIV**

**EXPRESION DE BENEPLACITO POR LA  
CONMEMORACION DEL 15° ANIVERSARIO DE  
LA CREACION DEL MUSEO DE LA CIUDAD DE  
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA (CHACO)**

**(Orden del Día N° 1.752)****Dictamen de comisión***Honorable Cámara:*

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Morante y de la señora diputada Damilano Grivarello por el que se expresa beneplácito por la conmemoración del 15° aniversario de la creación del Museo de la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, en la provincia del Chaco, el 8 de febrero de 2009; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de resolución***La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la conmemoración del 15° aniversario de la creación del Museo de la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, provincia del Chaco, que se llevó a cabo el día 8 de febrero de 2009.

Sala de la comisión, 20 de mayo de 2009.

*Jorge E. Coscia. – Margarita Ferrá de Bartol. – Hilda Aguirre de Soria. – Claudia F. Gil Lozano. – Gloria Bidegain. – Miguel A. Barrios. – Ana Berraute. – Delia B. Bisutti. – Patricia Bullrich. – Rosa L. Chiquichano. – Ricardo O. Cuccovillo. – Luis A. Galvalisi. –*

*Eduardo E. F. Kenny. – Claudio R. Lozano. – Paula C. Merchán. – Norma E. Morandini. – Claudio M. Morgado. – Mirta A. Pastoriza. – Julia A. Perié. – Silvia E. Sapag.*

XXV  
**CIRCUITO HISTORICO Y CULTURAL COMPRENDIDO  
 POR DIVERSOS MUSEOS DEL PARTIDO DE SAN MARTIN  
 (BUENOS AIRES)**

**(Orden del Día N° 1.753)**

**Dictamen de comisión**

INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Morante y de la señora diputada Damilano Grivarello por el que se expresa beneplácito por la conmemoración del 15° aniversario de la creación del Museo de la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, en la provincia del Chaco, que se llevó a cabo el día 8 de febrero de 2009. Las señoras y señores diputados, al iniciar el tratamiento de esta iniciativa, han tenido en cuenta que el museo en cuestión fue creado por resolución municipal en el año 1994 y declarado, ese mismo año, de interés provincial por la Cámara de Diputados de la provincia del Chaco. Es de resaltar que esta institución guarda en su interior bienes representativos del acervo cultural de la población. En el mismo sentido, cabe mencionar que al cumplirse el primer aniversario del museo, en el año 1995, se habilitó la Sala “Museo Alfredo Martinet”, con piezas de alfarería, troncos petrificados, fragmentos de aerolitos, vertebrados e invertebrados fósiles y muchas más. La administración y cuidado del patrimonio es llevada a cabo por la Asociación de Descendientes de Fundadores y Pioneros de Presidencia Roque Sáenz Peña, organización no gubernamental, sin fines de lucro, nacida el 5 de junio de 1992. Por último, la institución recibe visitantes de todas las provincias de nuestro territorio y del extranjero, así como también es asidua la concurrencia de colegios de diferentes localidades. Por lo expuesto, las señoras y señores diputados integrantes de esta comisión han decidido dictaminar favorablemente la presente iniciativa.

*Jorge E. Coscia.*

ANTECEDENTE

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la conmemoración del 15° aniversario de la creación del Museo de la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, provincia del Chaco, el día 8 de febrero de 2009.

*Antonio A. M. Morante. – Viviana M. Damilano Grivarello.*

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de declaración de las señoras diputadas Naím, Bisutti, Benas y González (M. A.) y de los señores diputados Raimundi y García Méndez por el que se solicita al Poder Ejecutivo declare de interés cultural el Circuito Histórico y Cultural comprendido por diversos museos del partido de San Martín, provincia de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, declare de interés nacional el Circuito Histórico y Cultural comprendido por los museos del partido de San Martín, provincia de Buenos Aires, que a continuación se detallan:

– Museo Histórico Regional “Brigadier General Don Juan Manuel de Rosas”, ubicado en la calle 72 (Diego Pombo) 3324 – San Andrés.

– Museo Histórico “José Hernández - Chacra Pueyrredón”, ubicado en la calle 111 (Presbítero Carballo) 5042 – Villa Ballester.

– Museo de Artes Plásticas “Casa Carnacini”, ubicado en la calle 110 (Pueyrredón) 2720 – Villa Ballester.

– Archivo Histórico y Museo Fotográfico Municipal “Alejandro Witcomb”, ubicado en la calle 100 (Industria) 3050 – Villa Ballester.

Sala de la comisión, 20 de mayo de 2009.

*Jorge E. Coscia. – Margarita Ferrá de Bartol. – Hilda Aguirre de Soria. – Claudia F. Gil Lozano. – Gloria Bidegain. – Miguel A. Barrios. – Ana Berraute. – Delia B. Bisutti. – Patricia Bullrich. – Rosa L. Chiquichano. – Ricardo O. Cuccovillo. – Luis A. Galvalisi. – Eduardo E. F. Kenny. – Claudio R. Lozano. – Paula C. Merchán. – Norma E. Morandini. – Claudio M. Morgado. – Mirta A. Pastoriza. – Julia A. Perié. – Silvia E. Sapag.*

INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de declaración de las señoras diputadas Naím, Bisutti, Benas y González (M. A.) y de los señores diputados

Raimundi y García Méndez por el que se solicita al Poder Ejecutivo declare de interés cultural el Circuito Histórico y Cultural comprendido por diversos museos del partido de San Martín, de la provincia de Buenos Aires. Las señoras y señores diputados, al iniciar el estudio de la iniciativa, han tenido en cuenta que se trata de cuatro museos, cuyas particularidades y significación histórica los convierte en un patrimonio cultural representativo de nuestra identidad nacional. En efecto, el Museo Histórico Regional “Brigadier General Don Juan Manuel de Rosas” fue declarado lugar histórico nacional a través de la ley 24.965, y también ha sido declarado de interés histórico y municipal por la ordenanza municipal de General San Martín 3.701/89. Por su parte, el Museo Histórico “José Hernández - Chacra Pueyrredón”, fue creado por el decreto provincial 3.570/66 y conserva algunos objetos personales del escritor José Hernández (quien nació en esa casa en el año 1834), así como también cartas privadas y nombramientos obtenidos durante su vida política. Se exhiben, también, traducciones del *Martín Fierro* a diferentes idiomas y se recuerda el combate de Perdriel, llevado a cabo en este lugar en 1806 por las tropas que, al mando de Juan M. de Pueyrredón, chocaron contra los ingleses. Respecto del Museo de Artes Plásticas “Casa Carnacini”, se trata de la que fue la vivienda del artista plástico Ceferino Carnacini y es la primera casa-museo de artes plásticas en su tipo en todo el conurbano bonaerense. Por último, resta señalar que el Archivo Histórico y Museo Fotográfico Municipal “Alejandro Witcomb” tiene a su cargo la custodia, conservación y exposición de los documentos y objetos relacionados con la historia del partido de General San Martín y de la región. Por todo lo expuesto, las señoras y señores diputados integrantes de esta comisión han decidido dictaminar favorablemente la presente iniciativa.

*Jorge E. Coscia.*

#### ANTECEDENTE

##### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, declare de interés nacional al Circuito Histórico y Cultural comprendido por los museos históricos Regional “Brigadier General Don Juan Manuel de Rosas” y “José Hernández - Chacra Pueyrredón”, así como también al Museo de Artes Plásticas “Casa Carnacini” y al Archivo Histórico y Museo Fotográfico Municipal “Alejandro Witcomb”, localizados todos ellos en el partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires.

*Lidia L. Naím. – Verónica C. Benas. – Delia B. Bisutti. – María A. González. – Emilio A. García Méndez. – Carlos A. Raimundi.*

#### XXVI CUMPLIMIENTO DE LAS OBRAS DE REPARACION Y CONSTRUCCION DEL MAUSOLEO EN LA FINCA SAMAY HUASI

(Orden del Día N° 1.754)

##### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Rejal, Santander y Paredes Urquiza y de la señora diputada Aguirre de Soria, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para dar cumplimiento con lo dispuesto por la ley 12.674, respecto de las obras de reparación y construcción del mausoleo en la finca Samay Huasi, que fuera residencia del doctor Joaquín V. González; y el proyecto de resolución de los señores diputados Rejal, Santander y Paredes Urquiza y de las señoras diputadas Aguirre de Soria y Herrera (G.N.) sobre el mismo tema; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

##### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos competentes, disponga dar cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 3°, 5° y 6° de la ley 12.674.

Sala de la comisión, 20 de mayo de 2009.

*Jorge E. Coscia. – Margarita Ferrá de Bartol. – Hilda C. Aguirre de Soria. – Claudia Gil Lozano. – Gloria M. Bidegain. – Miguel A. Barrios. – Ana Berraute. – Patricia Bultrich. – Rosa L. Chiquichano. – Ricardo Cuccovillo. – Luis Galvalisi. – Eduardo E. F. Kenny. – Claudio Lozano. – Paula C. Merchán. – Norma E. Morandini. – Claudio M. Morgado. – Mirta A. Pastoriza. – Julia A. Perié. – Silvia E. Sapag.*

##### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Rejal, Santander y Paredes Urquiza y de la señora diputada Aguirre de Soria, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para dar cumplimiento con lo dispuesto por la ley 12.674, respecto de las obras de reparación y construcción del mausoleo en la finca Samay Huasi, que fuera residencia del doctor Joaquín V. González; y el proyecto de resolución de los señores diputados Rejal, Santander y Paredes Urquiza y de las señoras diputadas Aguirre

de Soria y Herrera (G.N.) sobre el mismo tema. Las señoras y señores diputados, al abordar el estudio de la iniciativa, han tenido en cuenta que la ley 12.674 dispone que la residencia Samay Huasi, ubicada en la localidad de Chilecito, provincia de La Rioja, sea destinada a escritores y artistas como casa de reposo gratuito y temporario. A su vez, en el artículo 5º dispone la reparación del edificio y la construcción de nuevas dependencias e instalaciones y en el artículo 6º encomienda que los restos del doctor Joaquín V. González sean inhumados en la mencionada finca y se construya una obra escultórica. La escultura fue efectivamente realizada por el artista Sforza a mediados del siglo pasado, pero no así la inhumación de los restos. Por todo lo expuesto y considerando la necesidad de preservar el lugar, fomentar la cultura y la investigación científica (como se establece en el artículo 4º de la ley 12.674) y contribuir de tal manera a la continuidad de la obra del doctor Joaquín V. González, las señoras y señores diputados, integrantes de esta comisión, han decidido dictaminar favorablemente las presentes iniciativas en forma unificada.

*Jorge E. Coscia.*

#### ANTECEDENTES

1

##### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que en virtud de las disposiciones contenidas en la ley nacional 12.674, incorpore en las partidas respectivas del presupuesto del año 2010 el monto de pesos seiscientos cincuenta mil (\$650.000), para afrontar las obras de reparación y construcción del mausoleo en la finca Samay Huasi que fuera residencia del doctor Joaquín V. González.

Conforme a lo ordenado por los artículos 5º y 6º del citado cuerpo legal.

*Jesús F. Rejal. – Hilda C. Aguirre de Soria.  
– Alberto N. Paredes Urquiza. – Mario A. Santander.*

2

##### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

1. Encomendar a la Universidad Nacional de la Plata el estricto cumplimiento de los términos de la ley 12.674, en cuanto al destino que se debe otorgar a la finca Samay Huasi, y las personas beneficiarias para

el alojamiento en sus instalaciones, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3º de la citada ley.

*Jesús F. Rejal. – Hilda C. Aguirre de Soria. –  
Griselda N. Herrera. – Alberto N. Paredes  
Urquiza. – Mario A. Santander.*

XXVII

#### EXPRESION DE PESAR POR EL FALLECIMIENTO DE DON ARTURO PEÑA LILLO

(Orden del Día N° 1.755)

##### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Coscia por el que se expresa pesar por el fallecimiento de don Arturo Peña Lillo, “el librero de la patria”; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

##### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar su profundo pesar y consternación por el fallecimiento de don Arturo Peña Lillo, “el librero de la patria”, acaecido el día 20 de marzo de 2009.

Sala de la comisión, 20 de mayo de 2009.

*Jorge E. Coscia. – Margarita Ferrá de Bartol.  
– Hilda C. Aguirre de Soria. – Claudia Gil  
Lozano. – Gloria M. Bidegain. – Miguel  
A. Barrios. – Ana Berraute. – Delia B.  
Bisutti. – Patricia Bullrich. – Rosa L.  
Chiquichano. – Ricardo Cuccovillo. –  
Luis Galvalisi. – Eduardo E. F. Kenny. –  
Claudio R. Lozano. – Paula C. Merchán.  
– Norma E. Morandini. – Claudio M.  
Morgado. – Mirta A. Pastoriza. – Julia A.  
Periè. – Silvia E. Sapag.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Coscia por el que se expresa pesar por el fallecimiento de don Arturo Peña Lillo, “el librero de la patria”, acaecido el día 20 de marzo de 2009. Las señoras y señores diputados han tenido en cuenta la labor destacada de este hombre de la cultura, nacido el 30 de agosto de 1917 en Valparaíso, Chile. Al frente de la editorial que llevaba su propio apellido, impulsó la obra de don Arturo Jauretche, Raúl Scalabrini Ortiz, Rodolfo Puiggrós, José María Rosa, Fermín Chávez, Jorge Abelardo Ramos y Ernesto Palacio (de quien editó su libro *La historia de Argentina*), y de tantos otros exponentes del “pensamiento nacional” que no encontraban fácil cabida

en el mundo editorial argentino. Además, fundó con Rodolfo Terragno la revista *Cuestionario*, en el año 1973, y años más tarde, en 1982, fundó *Quehacer Nacional*. Circunstancialmente le tocó dirigir la revista *Biblioteca*, medio con reminiscencias de la que otrora dirigió Paul Groussac para la Biblioteca Nacional. En la actualidad, cooperaba con la editorial Continente en el rescate de la bibliografía agotada sobre historia, política y sociología que importa a la realidad nacional. También escribió dos libros autobiográficos: *Encantador de serpientes* y *Memorias de papel*, donde recoge anécdotas de los notables intelectuales que frecuentó, en una parábola que inició hace más de sesenta años como obrero gráfico. Por último, cabe mencionar que en el año 2008 la Cámara de Diputados ha nominado a don Arturo Peña Lillo como “Mayor notable argentino”. Por lo expuesto, las señoras y señores diputados, integrantes de esta comisión, han decidido dictaminar favorablemente la presente iniciativa.

*Jorge E. Coscia.*

#### ANTECEDENTE

##### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Manifiestar su consternación y hondo pesar por el fallecimiento de don Arturo Peña Lillo, “El librero de la patria”, nacido en Chile, editor en la Argentina.

*Jorge E. Coscia.*

#### XXVIII

EXPRESION DE BENEPLACITO POR LA REALIZACION DE LA PELICULA DOCUMENTAL *MUNDO ALAS* DIRIGIDA POR LEÓN GIECO, SEBASTIAN SCHINDEL Y FERNANDO MOLNAR

(Orden del Día N° 1.756)

##### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Perié (J. A.), por el que se expresa beneplácito por la realización de la película documental *Mundo alas*, dirigida por el músico León Gieco; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

##### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar beneplácito por el estreno de la película documental *Mundo alas*, dirigida por León Gieco, Sebastián Schindel y Fernando Molnar, cuyo estreno se efectuó el día 26 de marzo de 2009, y que repasa la historia de vida de un conjunto de artistas con capacidades especiales.

Sala de la comisión, 20 de mayo de 2009.

*Jorge E. Coscia. – Margarita Ferrá de Bartol. – Hilda C. Aguirre de Soria. – Claudia Gil Lozano. – Gloria M. Bidegain. – Miguel A. Barrios. – Ana Berraute. – Delia B. Bisutti. – Patricia Bullrich. – Rosa L. Chiquichano. – Ricardo Cuccovillo. – Luis A. Galvalisi. – Eduardo E. F. Kenny. – Claudio R. Lozano. – Paula C. Merchán. – Norma E. Morandini. – Claudio M. Morgado. – Mirta A. Pastoriza. – Julia A. Perié. – Silvia E. Sapag.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Perié (J. A.), por el que se expresa beneplácito por el estreno de la película documental *Mundo alas*, dirigida por León Gieco, Sebastián Schindel y Fernando Molnar, cuyo estreno se efectuó el día 26 de marzo de 2009, que repasa la historia de vida de un conjunto de artistas con capacidades especiales. Las señoras y señores diputados, al iniciar el estudio de la iniciativa, han tenido en cuenta que el film, realizado en diferentes escenarios del país, expresa las historias de personas con capacidades especiales, que nos regalan sus expresiones artísticas. Asimismo, es importante destacar que la película fue realizada en coproducción con el Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA) y con el apoyo de la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas (Conadis), Asociación AMAR, Grupo DHARMA y Cinecolor. Por lo expuesto, las señoras y señores diputados, integrantes de esta comisión, en el entendimiento de que iniciativas como éstas representan un relevante aporte a nuestra cultura, por considerar el arte como herramienta de inclusión social, han decidido dictaminar favorablemente la presente iniciativa.

*Jorge E. Coscia.*

#### ANTECEDENTE

##### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Su beneplácito por la realización de la película *Mundo alas*, dirigida por el músico León Gieco, a estrenarse el 26 de marzo de 2009, documental que repasa la vida de un grupo de artistas con capacidades especiales, en una recorrida por diferentes provincias de nuestro país, y que desde su perspectiva expresan y comunican su mirada al mundo.

*Julia A. Perié.*

XXIX  
EXPRESION DE BENEPLACITO POR LA CELEBRACION  
DEL CENTENARIO DE LA FUNDACION DE LA  
BIBLIOTECA POPULAR VELEZ SARFIELD DE LA  
CIUDAD CAPITAL DE CORDOBA

**(Orden del Día N° 1.757)**

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Morandini, por el que se expresa beneplácito por la celebración del centenario de la Biblioteca Popular Vélez Sarsfield, fundada el 11 de mayo de 1909; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 20 de mayo de 2009.

*Jorge E. Coscia. – Margarita Ferrá de Bartol.  
– Hilda C. Aguirre de Soria. – Claudia Gil  
Lozano. – Gloria M. Bidegain. – Miguel  
A. Barrios. – Ana Berraute. – Delia B.  
Bisutti. – Patricia Bullrich. – Rosa L.  
Chiquichano. – Ricardo Cuccovillo. –  
Luis A. Galvalisi. – Eduardo E. F. Kenny.  
– Claudio R. Lozano. – Paula C. Merchán.  
– Norma E. Morandini. – Claudio M.  
Morgado. – Mirta A. Pastoriza. – Julia A.  
Perié. – Silvia E. Sapag.*

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar su beneplácito por la celebración del centenario de la Biblioteca Popular Vélez Sarsfield, fundada el 11 de mayo de 1909 en la ciudad de Córdoba.

*Norma E. Morandini.*

INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Morandini, por el que se expresa beneplácito por la celebración del centenario de la Biblioteca Popular Vélez Sarsfield, fundada el 11 de mayo de 1909. Las señoras y señores diputados, al iniciar el tratamiento de la iniciativa, han tenido en cuenta que el nacimiento de esta institución fue producto de la ardua tarea desarrollada por un grupo de vecinos, quienes con el propósito de propender a la elevación cultural y moral del pueblo, mediante la difusión de libros, realización de conferencias, exposiciones, actos culturales y cívicos y otras actividades afines, unieron sus esfuerzos para el logro de tan ansiado objetivo. Asimismo, es de destacar que la biblioteca obtuvo la personería jurídica en el año 1912 y en 1921 la provincia de Córdoba adquirió

el inmueble donde funciona en la actualidad. En el mismo sentido, el edificio de la biblioteca y su casa circundante fueron incorporados al Catálogo de Bienes Inmuebles y Lugares del Patrimonio de la Ciudad de Córdoba por la ordenanza 11.190/06. Por último, es de resaltar, que esta institución integra la Comisión Nacional de Bibliotecas Populares (Conabip) y es una de las 69 bibliotecas con categoría "A", distinción que concede el artículo 3° de la ley 23.351, de acuerdo con la cantidad de libros que posee, movimiento diario de consultas y actividades culturales que desarrolla. Por lo expuesto, las señoras y señores diputados, integrantes de esta comisión, por la trascendente función comunitaria y educativa que desde hace cien años brinda esta institución, han decidido dictaminar favorablemente la presente iniciativa.

*Jorge E. Coscia.*

XXX

ACTIVIDADES ARTISTICAS, CULTURALES Y SOCIALES  
DEL CENTRO CULTURAL ESTACION DE LOS DESEOS  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

**(Orden del Día N° 1.758)**

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de resolución de las señoras diputadas Donda Pérez y Merchán por el que se declaran de interés de esta Honorable Cámara las actividades artísticas, culturales y sociales del Centro Cultural Estación de los Deseos, ubicado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 20 de mayo de 2009.

*Jorge E. Coscia. – Margarita Ferrá de  
Bartol. – Hilda C. Aguirre de Soria.  
– Claudia Gil Lozano. – Gloria M.  
Bidegain. – Miguel A. Barrios. – Ana  
Berraute. – Delia B. Bisutti. – Patricia  
Bullrich. – Rosa L. Chiquichano.  
– Ricardo A. Cuccovillo. – Luis A.  
Galvalisi. – Eduardo E. F. Kenny. –  
Claudio R. Lozano. – Paula C. Merchán.  
– Norma E. Morandini. – Claudio M.  
Morgado. – Mirta A. Pastoriza. – Julia  
A. Perié. – Silvia Sapag.*

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

–Declarar de interés de esta Honorable Cámara las actividades artísticas, culturales y sociales realizadas por el Centro Cultural Estación de los Deseos.

–Comunicar la presente resolución al mencionado centro cultural, sito en la calle Bacacay 1608, galpón 4.008 del ONABE, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

*Victoria A. Donda Pérez. – Cecilia A. Merchán.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de resolución de las señoras diputadas Donda Pérez y Merchán por el que se declaran de interés de esta Honorable Cámara las actividades artísticas, culturales y sociales del Centro Cultural Estación de los Deseos, ubicado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Las señoras y señores diputados, al iniciar el tratamiento de la iniciativa, han tenido en cuenta que el centro en cuestión, que posee una antigüedad de ocho años, representa la existencia de un espacio cultural que fue recuperado por los vecinos de los barrios de Caballito y Flores. Asimismo, esta institución promueve un conjunto de actividades dirigidas al conjunto de la comunidad entre las que pueden citarse: clases de teatro, canto, dibujo, periodismo, percusión, guitarra, inglés, entre otras. En el mismo sentido, se ofrecen talleres de telar, tapiz, crochet, pintura, caligrafía, y muchos más. A la labor mencionada se suman ciclos de cine documental, apoyo escolar para estudiantes primarios, secundarios y universitarios, y asistencia psicológica y psicopedagógica. Por último, cabe destacar que el día 9 de octubre de 2008, el conjunto de las actividades emprendidas por este centro ha sido declarado de interés cultural y social por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Por lo expuesto, las señoras y señores diputados, integrantes de esta comisión, han decidido dictaminar favorablemente la presente iniciativa.

*Jorge E. Coscia.*

XXXI

**EXPRESION DE BENEPLACITO POR LA MUESTRA FOTOGRAFICA “ARCHIVOS INCOMPLETOS” REALIZADA EN ROSARIO (SANTA FE)**

**(Orden del Día N° 1.759)**

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Peralta por el que se expresa beneplácito por la muestra fotográfica “Archivos incompletos” realizada entre los días 17 y 30 de marzo de 2009, en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 20 de mayo de 2009.

*Jorge E. Coscia. – Margarita Ferrá de Bartol. – Hilda C. Aguirre de Soria. – Claudia Gil Lozano. – Gloria M. Bidegain. – Miguel A. Barrios. – Ana Berraute. – Delia B. Bisutti. – Patricia Bullrich. – Rosa L. Chiquichano. – Ricardo A. Cuccovillo. – Luis A. Galvalisi. – Eduardo E. F. Kenny. – Claudio R. Lozano. – Paula C. Merchán. – Norma A. Morandini. – Claudio M. Morgado. – Mirta A. Pastoriza. – Julia A. Perié. – Silvia Sapag.*

## Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar el beneplácito de esta Honorable Cámara por la muestra fotográfica “Archivos incompletos”, que se realizó en el hall central de la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario, desde el día 17 de marzo hasta el 30 de marzo de 2009.

*Fabián F. Peralta.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Peralta por el que se expresa beneplácito por la muestra fotográfica “Archivos incompletos” realizada entre los días 17 de marzo y 30 de marzo de 2009, en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Las señoras y señores diputados, al iniciar el tratamiento de la iniciativa, han tenido en cuenta que la muestra en cuestión fue organizada por la Asociación de Reporteros Gráficos de la República Argentina (ARGRA) y por el Sindicato de Prensa Rosario y contó con el auspicio del Museo de la Memoria y la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario. Asimismo, la exhibición estuvo constituida por registros y fotografías pertenecientes a archivos que habían sido desechados por diarios de nuestro país; en ella se observó, en forma descarnada, el accionar de la llamada Triple A y la represión que continuó durante el llamado Proceso. En tal sentido, las imágenes se refieren a personas detenidas, todavía desaparecidas, registros de allanamientos a imprentas y viviendas, armas utilizadas, libros, y muchas más. Por último, es relevante destacar que la selección del material fotográfico fue realizada por las señoras Lucila Quieto e Inés Ulanovsky, a las que se sumaron con posterioridad el Equipo Argentino de Antropología Forense, el Archivo Nacional de la Memoria de la Secretaría de Derechos Humanos y el especialista Gabriel Rot, quienes colaboraron en la tarea de relatar la historia referida a las fotos. Por lo expuesto, las señoras y señores diputados, integrantes de esta comisión, en el entendimiento de que iniciativas como éstas constituyen un significativo e insoslayable

aporte para conocer la sistemática planificación que tuvo la represión en nuestro país y la importancia que posee la recuperación de la memoria como elemento constitutivo y forjador de nuestra identidad, han decidido dictaminar favorablemente la presente iniciativa.

*Jorge E. Coscia.*

XXXII  
EXPRESION DE BENEPLACITO POR EL PREMIO  
ARIEL A LA MEJOR PELICULA IBEROAMERICANA  
OTORGADO AL FILM *LA LEONERA* DEL DIRECTOR  
ARGENTINO PABLO TRAPERO

(Orden del Día N° 1.760)

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Morante y de la señora diputada Damilano Grivarello por el que se expresa beneplácito por el Premio Ariel a la mejor película iberoamericana de la Academia Mexicana de Artes y Ciencias Cinematográficas, otorgado a *Leonera*, del director argentino Pablo Trapero, el día 31 de marzo de 2009; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la obtención del Premio Ariel a la mejor película iberoamericana con que fue galardonado el film *Leonera*, del director argentino Pablo Trapero, otorgado el día 31 de marzo de 2009 por la Academia Mexicana de Artes y Ciencias Cinematográficas.

Sala de la comisión, 20 de mayo de 2009.

*Jorge E. Coscia. – Margarita Ferrá de Bartol. – Hilda C. Aguirre de Soria. – Claudia Gil Lozano. – Gloria M. Bidegain. – Miguel A. Barrios. – Ana Berraute. – Delia B. Bisutti. – Patricia Bullrich. – Rosa L. Chiquichano. – Ricardo A. Cuccovillo. – Luis A. Galvalisi. – Eduardo E. F. Kenny. – Claudio R. Lozano. – Paula C. Merchán. – Norma A. Morandini. – Claudio M. Morgado. – Mirta A. Pastoriza. – Julia A. Perié. – Silvia Sapag.*

INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Morante y de la señora diputada Damilano Grivarello por el que se expresa beneplácito por el Premio Ariel a la mejor película ibe-

roamericana de la Academia Mexicana de Artes y Ciencias Cinematográficas, otorgado a *Leonera*, del director argentino Pablo Trapero, el día 31 de marzo de 2009. Las señoras y señores diputados, al iniciar el tratamiento de la iniciativa han tenido en cuenta que el film en cuestión fue designado por la Academia de Artes y Ciencias Cinematográficas de nuestro país para competir por los premios Oscar. En el mismo sentido, es de resaltar que la película participó con éxito en la última edición del Festival de Cannes. Asimismo, el premio obtenido fue anunciado por el artista plástico mexicano José Luis Cuevas en el Palacio de Bellas Artes de la ciudad de México. *Leonera* nos introduce en la historia de una mujer acusada de un tremendo asesinato y que al ingresar a la cárcel descubre que está embarazada. El relato se desarrolla en una cárcel de mujeres, en donde las madres se encuentran detenidas junto a sus hijos. Por último, es de destacar el rol protagónico de Martina Gusmán, esposa del director y coproductora. Por lo expuesto, las señoras y señores diputados, integrantes de esta comisión, han decidido dictaminar favorablemente la presente iniciativa.

*Jorge E. Coscia.*

ANTECEDENTE

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar su beneplácito por el Premio Ariel a la mejor película iberoamericana de la Academia Mexicana de Artes y Ciencias Cinematográficas otorgado a *Leonera*, del director argentino Pablo Trapero, el 31 de marzo de 2009.

*Antonio A. M. Morante. – Viviana M. Damilano Grivarello.*

XXXIII

EXPRESION DE BENEPLACITO POR LA CELEBRACION  
DEL 13º CARNAVAL PROVINCIAL “POR SIEMPRE EN  
CHIMBAS”, REALIZADO EN EL MES DE FEBRERO EN  
SAN JUAN

(Orden del Día N° 1.761)

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Ferrá de Bartol, por el que se expresa beneplácito por la celebración del 13º carnaval provincial “Por siempre en Chimbas”, realizado en el mes de febrero de 2009 en la provincia de San Juan; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 20 de mayo de 2009.

*Jorge E. Coscia. – Margarita Ferrá de Bartol. – Hilda C. Aguirre de Soria. –*



*Claudia Gil Lozano. – Gloria Bidegain. – Miguel A. Barrios. – Ana Berraute. – Delia B. Bisutti. – Patricia Bullrich. – Rosa L. Chiquichano. – Ricardo O. Cuccovillo. – Luis A. Galvalisi. – Eduardo E. F. Kenny. – Claudio R. Lozano. – Paula C. Merchán. – Norma E. Morandini. – Claudio M. Morgado. – Mirta A. Pastoriza. – Julia A. Perié. – Silvia Sapag.*

### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la realización del 13<sup>er</sup> carnaval provincial “Por siempre en Chimbas”, que tuvo lugar durante el mes de febrero de 2009, en el departamento de Chimbas, de la provincia de San Juan.

*Margarita Ferrá de Bartol.*

### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Ferrá de Bartol, por el que se expresa beneplácito por la celebración del 13<sup>er</sup> carnaval provincial “Por siempre en Chimbas”, realizado en el mes de febrero de 2009, en la provincia de San Juan. Las señoras y los señores diputados, al iniciar el tratamiento de la iniciativa, han tenido en cuenta el importante valor cultural de esta fiesta que ya lleva trece años de trayectoria y que convoca a espectadores locales y pobladores de otras ciudades. En efecto, se trata de una celebración popular en la que se realizan actividades de teatro, desfile de carruajes, comparsas, murgas y máscaras. Además, este evento es organizado conjuntamente entre el gobierno municipal, instituciones y agrupaciones propias del departamento de Chimbas, con el fin de promover las distintas expresiones culturales autóctonas y atracciones turísticas de la ciudad. Por lo expuesto, las señoras y los señores diputados, integrantes de esta comisión, han decidido dictaminar favorablemente la presente iniciativa.

*Jorge E. Coscia.*

### XXXIV

**EXPRESION DE BENEPLACITO POR EL ANUNCIO DE LA CANCELLERIA ARGENTINA DE QUE EL PINTOR LUIS FELIPE NOE SERA EL REPRESENTANTE ARGENTINO EN LA LIII EDICION DE LA BIENAL DE ARTE DE VENECIA**

**(Orden del Día N° 1.762)**

### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Galvalisi, por el que se expresa beneplácito por el anuncio de la Cancille-

ría argentina de que el pintor Luis Felipe Noé será el representante argentino en la LIII Edición de la Bienal de Arte de Venecia; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la participación del artista plástico Luis Felipe Noé en la LIII Edición de la Bienal de Arte de Venecia, como representante de la Argentina.

Sala de la comisión, 20 de mayo de 2009.

*Jorge E. Coscia. – Margarita Ferrá de Bartol. – Hilda C. Aguirre de Soria. – Claudia Gil Lozano. – Gloria M. Bidegain. – Miguel A. Barrios. – Ana Berraute. – Delia B. Bisutti. – Patricia Bullrich. – Rosa L. Chiquichano. – Ricardo A. Cuccovillo. – Luis A. Galvalisi. – Eduardo E. F. Kenny. – Claudio R. Lozano. – Paula C. Merchán. – Norma A. Morandini. – Claudio M. Morgado. – Mirta A. Pastoriza. – Julia A. Perié. – Silvia Sapag.*

### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Galvalisi, por el que se expresa beneplácito por la participación del artista plástico Luis Felipe Noé en la LIII Edición de la Bienal de Arte de Venecia, como representante de la Argentina. Las señoras y los señores diputados, al iniciar el tratamiento de la iniciativa, han tenido en cuenta la vastísima trayectoria de este artista plástico relevante. En efecto, Luis Felipe Noé realizó su primera exposición y posteriormente, entre los años 1961 y 1965, integró el grupo Nueva Figuración, junto a Ernesto Daría, Rómulo Macció y Jorge de la Vega. Producto de esta relación, se llevaron a cabo una serie de exposiciones, entre las que merecen citarse: Museo de Bellas Artes (1961-1965), Museo de Arte Moderno de Río de Janeiro (1965) y en el Centro Cultural Recoleta, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo, es importante destacar, que Luis Felipe Noé ha realizado más de cuarenta exposiciones individuales, tanto en Buenos Aires como en diversas ciudades de nuestro país y el exterior. Por último, esta designación, que fue comunicada por la directora de Asuntos Culturales, embajadora Gloria Blender, es un significativo reconocimiento a la labor desarrollada por este emblemático artista en favor de nuestra cultura. Por lo expuesto, las señoras y señores diputados, integrantes de esta comisión, han decidido dictaminar favorablemente la presente iniciativa.

*Jorge E. Coscia.*

## ANTECEDENTE

**Proyecto de resolución***La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar su beneplácito por el anuncio de la Cancillería argentina de que el pintor Luis Felipe Noé será el representante de la Argentina en la LIII Edición de la Bienal de Arte de Venecia.

*Luis A. Galvalisi.*

## XXXV

**EXPRESION DE BENEPLACITO POR LA REALIZACION DEL MONUMENTO A CEFERINO NAMUNCURA QUE SE EMPLAZARA EN CHIMPAY (RIO NEGRO)**

**(Orden del Día N° 1.763)****Dictamen de comisión***Honorable Cámara:*

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Scalesi, por el que se expresa beneplácito por la realización del monumento a Ceferino Namuncurá que se emplazará en la ciudad de Chimpay, provincia de Río Negro; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de resolución***La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar beneplácito por el proyecto de construcción de un monumento a Ceferino Namuncurá, cuya realización estará a cargo de los artistas plásticos Lucía Seijó y Julio Ojeda, y que será emplazado en la ciudad de Chimpay, provincia de Río Negro.

Sala de la comisión, 20 de mayo de 2009.

*Jorge E. Coscia. – Margarita Ferrá de Bartol. – Hilda C. Aguirre de Soria. – Claudia Gil Lozano. – Gloria M. Bidegain. – Miguel A. Barrios. – Ana Berraute. – Delia B. Bisutti. – Patricia Bullrich. – Rosa L. Chiquichano. – Ricardo Cuccovillo. – Luis A. Galvalisi. – Eduardo E. F. Kenny. – Claudio R. Lozano. – Paula C. Merchán. – Norma E. Morandini. – Claudio M. Morgado. – Mirta A. Pastoriza. – Julia A. Perié. – Silvia E. Sapag.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Scalesi, por el que se expresa beneplácito por la construcción de un monumento a Ceferino Namuncurá, cuya realización estará a

cargo de los artistas plásticos Lucía Seijó y Julio Ojeda, y que será emplazado en la ciudad de Chimpay, provincia de Río Negro. Las señoras y los señores diputados, al iniciar el tratamiento de la iniciativa, han tenido en cuenta, que esta obra escultórica significará un reconocimiento a la figura y a los valores esenciales del beato Ceferino Namuncurá, resaltando especialmente su pertenencia al pueblo mapuche y a la Patagonia. En efecto, tras la realización de un concurso público, la artista plástica Lucía Seijó (de General Roca) fue seleccionada para llevar a cabo el proyecto de diseño y realización de la obra. No obstante lo cual, en la actualidad, la artista se encuentra trabajando junto a Julio Ojeda y la asistencia de Néstor Confalonieri y Fernando Spagnuolo, egresados del Instituto Universitario Patagónico de las Artes (IUPA). El monumento será erigido en el Parque Ceferiniano de Chimpay, localidad natal del beato, en la zona del Valle Medio y, según las bases del concurso, debe inaugurarse el 26 de agosto de 2009, fecha que conmemora el nacimiento del venerado mapuche. Por lo expuesto, las señoras y los señores diputados, integrantes de esta comisión, han decidido dictaminar favorablemente la presente iniciativa.

*Jorge E. Coscia.*

## ANTECEDENTE

**Proyecto de declaración***La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Su beneplácito por la realización del monumento a Ceferino Namuncurá por los artistas Lucía Seijó y Julio Ojeda, a emplazarse en la ciudad de Chimpay, provincia de Río Negro.

*Juan C. Scalesi.*

## XXXVI

**EXPRESION DE PESAR POR EL FALLECIMIENTO DE LA CANTAUTORA Y GUITARRISTA SUMA PAZ**

**(Orden del Día N° 1.764)****Dictamen de comisión***Honorable Cámara:*

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Morante, por el que se expresa pesar por el fallecimiento de la cantautora y guitarrista Suma Paz, ocurrido el 8 de abril de 2009; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de resolución***La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar su profundo pesar por el fallecimiento de la cantautora y guitarrista Suma Paz, acaecido el 8

de abril de 2009, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sala de la comisión, 20 de mayo de 2009.

*Jorge E. Coscia. – Margarita Ferrá de Bartol. – Hilda C. Aguirre de Soria. – Claudia Gil Lozano. – Gloria M. Bidegain. – Miguel A. Barrios. – Ana Berraute. – Delia B. Bisutti. – Patricia Bullrich. – Rosa L. Chiquichano. – Ricardo Cuccovillo. – Luis A. Galvalisi. – Eduardo E. F. Kenny. – Claudio R. Lozano. – Paula C. Merchán. – Norma E. Morandini. – Claudio M. Morgado. – Mirta A. Pastoriza. – Julia A. Perié. – Silvia E. Sapag.*

### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Morante, por el que se expresa pesar por el fallecimiento de la cantautora y guitarrista Suma Paz, ocurrido el 8 de abril de 2009, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Las señoras y señores diputados, al iniciar el tratamiento de la iniciativa, han tenido en cuenta la extensa carrera de esta artista argentina, que nació el 5 de abril de 1939. En efecto, fiel seguidora y difusora de Atahualpa Yupanqui, al que definió como su maestro, desarrolló una actividad incesante en favor de nuestro folklore. Entre sus trabajos merecen citarse: *La incomparable Suma Paz, Llenar de coplas el campo, Para el que mira sin ver, Homenaje a Atahualpa Yupanqui, Una mujer con alma de guitarra* y muchos más. Asimismo, publicó tres libros de poesía: *Pampamérica, Al sur del canto y Última guitarra*. Por último, es relevante señalar que fue reconocida por un conjunto de distinciones: Premio a los Grandes Intérpretes (SADAIC), el Martín Fierro del Instituto de la Tradición de Rosario, Premio Alicia Moreau de Justo, el Discepolín del Departamento de Cultura del Partido Justicialista y el Konex de Plata como una de las mejores intérpretes del folklore. Por lo expuesto, las señoras y los señores diputados, integrantes de esta comisión, han decidido dictaminar favorablemente la presente iniciativa.

*Jorge E. Coscia.*

### ANTECEDENTE

#### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Manifiestar su hondo pesar por el fallecimiento —el 8 de abril de 2009— de la cantautora y guitarrista Suma Paz.

*Antonio A. M. Morante.*

XXXVII

LXI ASAMBLEA DE LA ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD

(Orden del Día N° 1.766)

#### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Bianchi por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para cumplir con los objetivos de la LXI Asamblea de la Organización Mundial de la Salud —OMS—; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 20 de mayo de 2009.

*Graciela M. Giannettasio. – Fabián F. Peralta. – Eugenio Burzaco. – Griselda A. Baldata. – Margarita Ferrá de Bartol. – Alberto Herrera. – Carmen Román. – Silvia Storni. – Juan H. Sylvestre Begnis. – José A. Vilariño. – Pablo V. Zancada. – Gustavo M. Zavallo.*

#### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Que vería con agrado se instrumenten los mecanismos necesarios para cumplimentar los objetivos planteados en la LXI Asamblea de la Organización Mundial de la Salud (OMS), el 24 de mayo de 2008, de estrategias para reducir el uso nocivo del alcohol.

*Ivana M. Bianchi.*

### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Bianchi mediante el cual se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para cumplir con los objetivos de la LXI Asamblea de la Organización Mundial de la Salud (OMS); cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Graciela M. Giannettasio.*

### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La OMS en la LXI Asamblea Mundial de la Salud, celebrada el 24 de mayo de 2008, estableció que:

Habiendo examinado el informe sobre estrategias para reducir el uso nocivo del alcohol y las orienta-

ciones adicionales sobre estrategias y opciones de políticas.

Tomando nota del segundo informe del Comité de Expertos de la OMS en problemas relacionados con el consumo de alcohol y reconociendo que se dispone de estrategias e intervenciones eficaces dirigidas a la población en general, a grupos y personas vulnerables, y a problemas específicos, que se deberían combinar de modo óptimo con el fin de reducir los daños relacionados con el alcohol.

Consiente de que esas estrategias e intervenciones se tienen que aplicar de modo tal que se tengan en cuenta los diferentes contextos nacionales, religiosos y culturales, incluidos los problemas, las necesidades y las prioridades nacionales de la salud pública, y las diferencias de recursos, capacidades y medios de los Estados Miembros.

Profundamente inquieta por la magnitud de los problemas de salud pública asociados al uso nocivo del alcohol, incluidas las lesiones y la violencia, y los posibles vínculos con determinadas enfermedades transmisibles, lo que agrava la carga de morbilidad, tanto en los países en desarrollo como en los desarrollados.

1. Insta a los Estados Miembros:

1) A que colaboren con la Secretaría en la elaboración de un proyecto de estrategia mundial sobre uso nocivo del alcohol basada en toda la evidencia disponible y las prácticas óptimas existentes, con el fin de prestar apoyo y complementar las políticas de salud pública de los Estados Miembros.

Haciendo especial hincapié en un planteamiento integrado de protección de las poblaciones en riesgo, los jóvenes y las personas afectadas por el consumo nocivo de otros.

2) A que, interactuando con las partes interesadas pertinentes, desarrollen sistemas nacionales para monitorear el consumo de alcohol, sus consecuencias sanitarias y sociales y las respuestas normativas, e informen periódicamente a los sistemas regionales y mundiales de información de la OMS.

3) A que, según convenga y donde proceda, se planteen el reforzamiento de las respuestas nacionales a los problemas de salud pública causados por el uso nocivo del alcohol, basándose en datos sobre la eficacia y la costoeficacia de las estrategias e intervenciones para reducir el uso nocivo del alcohol obtenidos en diferentes contextos.

El consumo nocivo de alcohol provoca importantes problemas de salud pública y es el quinto factor principal de muerte prematura y discapacidad en todo el mundo; de hecho las estimaciones correspondientes al año 2002 revelan que en todo el mundo fallecieron 2.300.000 personas por causas relacionadas con el consumo de alcohol.

Por lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen con la aprobación del presente proyecto.

*Ivana M. Bianchi.*

XXXVIII

VII CONFERENCIA NACIONAL Y LA I CONFERENCIA LATINOAMERICANA SOBRE POLÍTICAS DE DROGAS

(Orden del Día N° 1.767)

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Rico, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la VII Conferencia Nacional y la I Conferencia Latinoamericana sobre Políticas de Drogas, a desarrollarse en agosto de 2009 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara la VII Conferencia Nacional y la I Conferencia Latinoamericana sobre Políticas de Drogas, organizadas por la Asociación Civil Intercambios, a desarrollarse los días 6 y 7 de agosto de 2009 en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sala de la comisión, 20 de mayo de 2009.

*Graciela M. Giannettasio. – María del C. C. Rico. – Fabián F. Peralta. – Eugenio Burzaco. – Griselda A. Baldata. – Margarita Ferrá de Bartol. – Eva García de Moreno. – Leonardo A. Gorbacz. – Graciela B. Gutiérrez. – Alberto Herrera. – Carmen Román. – Silvia Storni. – Juan H. Sylvestre Begnis. – José A. Vilariño. – Pablo V. Zancada. – Gustavo M. Zavallo.*

INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Rico, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la VII Conferencia Nacional y la I Conferencia Latinoamericana sobre Políticas de Drogas, a desarrollarse en agosto de 2009 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y, con las modificaciones propuestas, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Graciela M. Giannettasio.*

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La VII Conferencia Nacional y la I Conferencia Latinoamericana sobre Políticas de Drogas, organizadas por la Asociación Civil Intercambios se realizará en el Salón Auditorio del Anexo de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, en la Ciudad de Buenos Aires, los días jueves 6 y viernes 7 de agosto de 2009.

En dicha conferencia se debatirán diferentes aspectos vinculados a las políticas de drogas tales como:

–Contexto sociocultural del fenómeno de las drogas.

–Perspectiva geopolítica regional del problema de las drogas.

–Políticas internacionales. Revisión de las metas de la Sesión Especial de Naciones Unidas sobre Drogas (UNGASS) 1998.

–El sistema sociosanitario y la atención de los problemas asociados al uso de drogas.

–La legislación nacional e internacional en materia de drogas.

–Problemática de las drogas desde la perspectiva de los derechos humanos.

Intercambios, es una asociación civil para el estudio y atención de problemas relacionados con las drogas. Es una organización no gubernamental creada en la Ciudad de Buenos Aires en 1995 y gestada por un equipo de trabajo constituido por un grupo de profesionales con amplia trayectoria en el campo de los problemas relacionados con las drogas y el VIH/SIDA. Es miembro fundador de la Red Latinoamericana de Reducción de Daños y de la Red Argentina de Reducción de Daños.

Esta asociación ya ha realizado en los cuatro últimos años conferencias sobre políticas de drogas declaradas de interés tanto por esta Honorable Cámara como por la Cámara de Senadores de la Nación.

Por ello solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

*María del C. C. Rico.*

## ANTECEDENTE

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara la VII Conferencia Nacional y la I Conferencia Latinoamericana sobre Políticas de Drogas, organizadas por la Asociación Civil Intercambios, que se desarrollará en agosto de 2009, en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

*María del C. C. Rico.*

## XXXIX

**MANUAL CIUDADANÍA, DEMOCRACIA Y DERECHOS HUMANOS PARA LAS FUERZAS ARMADAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA**

**(Orden del Día N° 1.768)**

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Defensa Nacional, ha considerado el proyecto de resolución del señora diputada Ginzburg, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga remitir a esta Honorable Cámara ejemplares suficientes del manual *Ciudadanía, democracia y derechos humanos para las fuerzas armadas* del Ministerio de Defensa; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo, que a través de quien estime corresponder, proceda a remitir a esta Honorable Cámara de Diputados, ejemplares suficientes del manual *Ciudadanía, democracia y derechos humanos para las fuerzas armadas* cuya presentación tuvo lugar el día 3 de noviembre de 2008 con asistencia de la señora presidenta de la Nación, según información de prensa 208/08 del citado ministerio, a fin de que los miembros de la Comisión de Defensa Nacional puedan conocer el contenido del mencionado manual.

Sala de la comisión, 19 de mayo de 2009.

*Jorge A. Villaverde. – Luis Harregui. – Jorge L. Albarracín. – Beatriz S. Halak. – Horacio A. Alcuaz. – Claudia A. Bernazza. – Eugenio Burzaco. – Remo G. Carlotto. – Zulema B. Daher. – José García Hamilton. – Nora R. Ginzburg. – Juan C. D. Gullo. – Carlos M. Kunkel. – Rafael A. López. – Carlos A. Raimundi. – María del Carmen C. Rico. – Fernando Sánchez. – Carlos D. Snopek. – Enrique M. Thomas. – Patricia Vaca Narvaja. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Pablo V. Zancada.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Defensa Nacional, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Ginzburg, cree necesario introducir modificaciones al texto original, en razón de una mejor técnica parlamentaria y gestión legislativa, dando curso favorable al dictamen que antecede.

*Jorge A. Villaverde.*

## ANTECEDENTE

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Legislativo nacional que a través del Ministerio de Defensa Nacional proceda a remitir a esta Honorable Cámara de Diputados, ejemplares suficientes del manual *Ciudadanía, democracia y derechos humanos para las fuerzas armadas* cuya presentación tuvo lugar el día 3 de noviembre de 2008 con asistencia de la señora presidenta de la Nación, según información de prensa 208/08 del citado ministerio, a fin de que los miembros de la Comisión de Defensa Nacional puedan conocer el contenido del mencionado manual.

Así también se solicita que el Poder Ejecutivo nacional disponga que el Ministerio de Defensa Nacional informe los detalles de los cursos, seminarios, talleres, ciclos de cine, jornadas de actualización y todo evento futuro cuya envergadura, alcances o importancia, merezcan ser conocidos por los miembros de la Comisión de Defensa Nacional a que se refiere el párrafo anterior, tal como lo mencionado en el informe de prensa 208/08 como información complementaria.

*Nora R. Ginzburg.*

## XL

**DÍA DE LOS VETERANOS Y CAÍDOS EN LA GUERRA DE MALVINAS A CELEBRARSE EL DÍA 2 DE ABRIL DE CADA AÑO**

**(Orden del Día N° 1.769)**

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Defensa Nacional ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Bianchi (I. M.) por el que se adhiere a la conmemoración del Día de los Veteranos y Caídos en la Guerra de Malvinas a celebrarse el día 2 de abril de cada año; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Su adhesión a la conmemoración del Día de los Veteranos y Caídos en la Guerra de Malvinas a celebrarse el día 2 de abril de cada año.

Sala de la comisión, 19 de mayo de 2009.

*Jorge A. Villaverde. – Luis A. Ilarregui. – Jorge L. Albarracín. – Beatriz S. Halak. – Ariel O. E. Passin. – Horacio A. Alcuaz. – Claudia A. Bernazza. – Eugenio Burzaco. – Remo G. Carlotto. – Zulema B. Daher.*

*– José I. García Hamilton. – Nora R. Ginzburg. – Juan C. T. Gullo. – Carlos M. Kunkel. – Rafael A. López. – Carlos A. Raimundi. – María del Carmen Rico. – Fernando Sánchez. – Carlos D. Snopek. – Enrique L. Thomas. – Patricia Vaca Narvaja. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Pablo V. Zancada.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Defensa Nacional, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Bianchi (I. M.) cree necesario introducir modificaciones al texto original, en razón de una mejor técnica parlamentaria y gestión legislativa, dando curso favorable al dictamen que antecede.

*Jorge A. Villaverde.*

## ANTECEDENTE

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar su adhesión a la conmemoración del Día de los Veteranos y Caídos en la Guerra de Malvinas, a celebrarse el día 2 de abril de cada año en nuestro país.

*Ivana M. Bianchi.*

## XLI

**105° ANIVERSARIO DE LA PRESENCIA NACIONAL EN LA ANTÁRTIDA**

**(Orden del Día N° 1.770)**

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Defensa Nacional ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Beveraggi, por el que se adhiere a la celebración del 105° aniversario de la presencia nacional en la Antártida y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 19 de mayo de 2009.

*Jorge A. Villaverde. – Luis A. Ilarregui. – Jorge L. Albarracín. – Beatriz S. Halak. – Ariel O. E. Pasini. – Horacio A. Alcuaz. – Claudia A. Bernazza. – Eugenio Burzaco. – Remo G. Carlotto. – Zulema B. Daher. – José I. García Hamilton. – Nora R. Ginzburg. – Juan C. D. Gullo. – Carlos M. Kunkel. – Rafael A. López. – Carlos A. Raimundi. – María del Carmen C. Rico. – Fernando Sánchez. – Carlos D. Snopek.*

– Enrique L. Thomas. – Patricia Vaca Narvaja. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Pablo V. Zancada.

### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Adherir a la celebración del 105° aniversario de la presencia nacional en la Antártida y su reconocimiento a quienes hicieron posible la ocupación permanente e ininterrumpida de la región, promovieron investigaciones científico-técnicas de alcance universal y consolidaron con su esfuerzo sostenido el fruto laborioso de una verdadera política de Estado y cuyo ejemplo debiera proyectarse a muchos otros ámbitos del quehacer nacional.

*Margarita B. Beveraggi.*

### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Defensa Nacional, al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Beveraggi, manifiesta su total conformidad con la iniciativa planteada en el proyecto original.

*Jorge A. Villaverde.*

### XLII

EXPRESION DE BENEPLACITO POR LA DISTINCION DE LA ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS OTORGADA A QUINIENTOS SOLDADOS ARGENTINOS, INTEGRANTES DE CASCOS AZULES, POR SU DESEMPEÑO EN EL MES DE ENERO DE 2009 EN GONAIVES (HAITI)

**(Orden del Día N° 1.771)**

### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Defensa Nacional ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Perié (J. A.), por el que se expresa beneplácito por la distinción otorgada a 500 soldados argentinos, integrantes de Cascos Azules, por parte de la Organización de las Naciones Unidas –ONU–, por sus actuaciones en la ciudad de Gonaives, al norte de Haití, en el mes de enero de 2009; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 19 de mayo de 2009.

*Jorge A. Villaverde. – Luis A. Ilarregui. – Jorge L. Albarracín. – Beatriz S. Halak. – Ariel O. E. Pasini. – Claudia A. Bernazza. – Eugenio Burzaco. – Remo G. Carlotto. – Zulema B. Daher. – José I. García Hamilton. – Nora R. Ginzburg. – Juan C. D. Gullo. – Carlos M. Kunkel.*

– Rafael A. López. – Carlos A. Raimundi. – María del Carmen C. Rico. – Fernando Sánchez. – Carlos D. Snopek. – Enrique L. Thomas. – Patricia Vaca Narvaja. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Pablo V. Zancada.

### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Su beneplácito por la distinción otorgada a 500 soldados argentinos, integrantes de Cascos Azules, por parte de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), por sus actuaciones desarrolladas en la ciudad de Gonaives, al norte de Haití, el pasado mes de enero de 2009.

*Julia A. Perié.*

### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Defensa Nacional, al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Perié (J. A.), manifiesta su total conformidad con la iniciativa planteada en el proyecto original.

*Jorge A. Villaverde.*

### XLIII

DIA METEOROLOGICO MUNDIAL

**(Orden del Día N° 1.772)**

### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Defensa Nacional ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Morante, por el que se expresa adhesión al Día Meteorológico Mundial que se celebra el 23 de marzo de cada año; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 19 de mayo de 2009.

*Jorge A. Villaverde. – Luis A. Ilarregui. – Jorge L. Albarracín. – Beatriz S. Halak. – Ariel O. E. Pasini. – Horacio A. Alcuaz. – Claudia A. Bernazza. – Eugenio Burzaco. – Remo G. Carlotto. – Zulema B. Daher. – José I. García Hamilton. – Nora R. Ginzburg. – Juan C. D. Gullo. – Carlos M. Kunkel. – Rafael A. López. – Carlos A. Raimundi. – María del Carmen C. Rico. – Fernando Sánchez. – Carlos D. Snopek. – Enrique L. Thomas. – Patricia Vaca Narvaja. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Pablo V. Zancada.*

**Proyecto de resolución**

## INFORME

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar su adhesión al Día Meteorológico Mundial, que se celebra el 23 de marzo de cada año.

*Antonio A. M. Morante.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Defensa Nacional, al considerar el proyecto de resolución del diputado Morante, manifiesta su total conformidad a la iniciativa planteada en el proyecto original.

*Jorge A. Villaverde.*

## XLIV

**EXPRESION DE PESAR POR LA TRAGICA MUERTE DE CIUDADANOS ARGENTINOS, ORIUNDOS DE LA PROVINCIA DE MISIONES EN LA RUTA BR-282 DE LA REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL**

**(Orden del Día N° 1.774)**

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de la Tercera Edad ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Leverberg, por el que resuelve expresar pesar por la trágica muerte de ciudadanos argentinos, oriundos de la provincia de Misiones, en la ruta BR-282, en la República Federativa del Brasil; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 19 de mayo de 2009.

*María A. González. – Mirta A. Pastoriza. –  
Marta L. Osorio. – Nancy S. González.  
– Hilda C. Aguirre de Soria. – Liliana A.  
Bayonzo. – Hugo O. Cuevas. – Claudia F.  
Gil Lozano. – Mario H. Martiarena.*

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar pesar por la trágica muerte de ciudadanos argentinos, oriundos de la provincia de Misiones, en la ruta BR-282, a la altura de la localidad de Rancho Queimado, localidad ubicada a 60 kilómetros de Florianópolis, en la hermana República Federativa del Brasil.

*Stella M. Leverberg.*

*Honorable Cámara:*

La Comisión de la Tercera Edad, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Leverberg, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*María A. González.*

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En la noche de anteayer, domingo 19 de abril de 2009, ha ocurrido una tragedia dolorosa para los argentinos, y en particular, para los misioneros. Una delegación de hombres y mujeres que retornaba de un encuentro de jubilados de la región, celebrado en ciudad de Camboriú, Estado de Santa Catarina, Brasil, sufrió un gravísimo accidente de tránsito, en el que muchos perdieron la vida, y otros han tenido heridas de importancia. La mayoría de las víctimas eran originarias de las ciudades de Posadas y Oberá, en la provincia de Misiones.

El hecho se produjo, en la ruta BR-282, en proximidades de la localidad de Rancho Queimado, ubicada en el Estado de Santa Catarina, siendo atendidos en distintos hospitales de la zona.

Fatalidades como éstas nos impulsan a pensar en la necesidad de políticas cada vez más profundas con respecto a las problemáticas de los accidentes de tránsito y a colaborar con otros países para impedir que este tipo de situaciones terminen con las vidas de tantas personas.

Por este hecho, la Cámara de Diputados de la Nación desea solidarizarse con los familiares, amigos y allegados de las víctimas, y expresar dolor por el fallecimiento de los ciudadanos y ciudadanas argentinos.

Por todo lo expuesto, señor presidente, solicito la aprobación de este proyecto de resolución y en virtud de ello peticiono el acompañamiento de los señores y señoras diputados/as.

*Stella M. Leverberg.*

## XLV

**DIA MUNDIAL DE TOMA DE CONCIENCIA DEL ABUSO Y MALTRATO EN LA VEJEZ**

**(Orden del Día N° 1.775)**

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de la Tercera Edad, ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Bianchi, por el que resuelve adherir a la conmemoración del Día Mundial de Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato en la Vejez, a realizarse el 15 de junio de 2009; y, por las razones expuestas en el informe que



se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 19 de mayo de 2009.

*María A. González. – Mirta A. Pastoriza. – Marta L. Osorio. – Nancy S. González. – Hilda C. Aguirre de Soria. – Liliana A. Bayonzo. – Hugo O. Cuevas. – Claudia F. Gil Lozano. – Mario H. Martiarena.*

### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar su adhesión a la conmemoración del Día Mundial de Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato en la Vejez, a realizarse el 15 de junio.

*Ivana M. Bianchi.*

### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de la Tercera Edad, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Bianchi, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*María A. González.*

### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Cabe poner de manifiesto que los derechos de los humanos son la expresión directa de la dignidad de la persona humana.

En la actualidad, estos derechos se han convertido en uno de los temas más importantes para el derecho internacional. Es así que los Estados no sólo reconocen, sino que se obligan a respetar y garantizar su protección.

Los principios de las Naciones Unidas para las personas de edad avanzada abarcan cinco temáticas principales:

- Independencia.
- Participación.
- Cuidados.
- Autorrealización.
- Dignidad.

El artículo 16 de la Convención Americana de los Derechos del Hombre dice:

“Toda persona tiene derecho a la seguridad social que la proteja contra las consecuencias de la desocupación, de la vejez y de la incapacidad que, proveniente de cualquier otra causa ajena a la voluntad, la imposibilite física o mentalmente para obtener los medios de subsistencia”. En la Argentina tenemos dentro de cuatro ítem referenciales a la protección de

los adultos mayores: ley 25.724: Programa de Nutrición y Alimentación (2003); ley 21.074: de subsidios y asignaciones familiares; ley 24.734: de derecho al uso de los servicios del sistema de cobertura médica a beneficiarios de pensiones de vejez; ley 24.417: de protección contra la violencia familiar.

Respecto de este último tema, el maltrato a los adultos mayores es un grave problema social, más allá del nivel económico y educativo de quien lo ejerce o padece.

El maltrato es un problema de todos y de la sociedad en su conjunto, por lo tanto todos debemos comprometernos en esta problemática.

*Abuso en la vejez*

Se denomina abuso al maltrato de una persona mayor.

El maltrato puede ser un acto único o puede ser una situación reiterada. Esta situación provoca un gran sufrimiento y llega a alterar el sentido de su vida. A veces el maltrato es tan sutil que casi es imperceptible por el entorno, pero sí es perceptible por el que lo padece; perceptible inclusive a través de patologías físicas o psíquicas.

*Vulnerabilidad*

Los adultos mayores que son física o psíquicamente dependientes son los más vulnerables a ser maltratados.

Esto sin distinción de sexo, raza, religión, ni estrato social.

Y lo más doloroso es que el maltrato lo ejercen, habitualmente, aquellas personas que “los cuidan”.

*Tipos de maltrato*

- Negligencia.
- Abuso físico.
- Abuso psicológico.
- Abuso sexual.
- Abuso societario estructural.
- Abuso financiero.

*¿Cuál es el escenario?*

- En la vía pública.
- En los hospitales de agudos.
- En las instituciones geriátricas.
- En los centros de atención.
- En la propia casa.

*¿Y el abusador?*

Generalmente el abusador es una persona en la que el adulto mayor ha depositado su confianza; un familiar, vecino, amigo o el responsable de una institución.

El más doloroso para el adulto mayor es el familiar; sobre todo si se trata de un hijo.

Lamentablemente el “motivo de base” es siempre el económico.

En uno de sus artículos, Ricardo Iacub —especializado en medicina, edad y vejez— escribe: “Las situaciones en las dificultades en el manejo del poder y la disposición de los bienes entre las generaciones, que parece recorrer nuestra cultura, suele ser dejada al amparo del “amor familiar”; no porque no existan leyes, ni porque no se cumplan, sino porque se extrema la confianza en que los intercambios económicos sean sostenidos en el amor filial y paternal”.

Los cambios sociales, asociados a la ideología del envejecimiento sano y positivo, han derivado en que los adultos mayores puedan y deban reclamar vivir de una manera más íntegra y activa; lo cual implica lógicamente, más gastos sostenidos con un estilo de vida más autónomo.

A todo esto y sin derechos son los hijos quienes se arrogan el derecho de poder representar, mejor que los padres, la “defensa” de sus intereses.

Es un manejo que de no haber algún consentimiento entre partes ocasiona conductas totalitarias, extorsiones o chantajes relacionados a la privación de los vínculos con los nietos.

Es sabido, el notorio incremento de la longevidad y el consecuente cambio económico de magnitud, al proyectar gastos individuales sin generar ganancias, produciendo un achicamiento de las “esperadas” herencias y también un desgaste económico para los hijos en caso de que dichas herencias no existan.

Son situaciones que requieren un cambio en nuestras sociedades para no enfrentarnos a una “guerra del cerdo” como lo imaginó Adolfo Bioy Casares en su libro, tan crudo como real.

Todos seremos viejos; por lo tanto, el problema y el compromiso de todos es lograr que los adultos mayores tengan una mejor calidad de vida, mayor prevención de accidentes y más atención en sus necesidades psicosocioemocionales.

Por lo expuesto, le solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

*Ivana M. Bianchi.*

XLVI  
TELEFONOGRAMA PARA NOTIFICACION  
DE AUSENCIA JUSTIFICADA  
(Orden del Día N° 1.776)  
Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Legislación del Trabajo ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Morante y otros, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga la modificación del decreto 150/96 que reglamenta el servicio de telegrama laboral previsto en la ley 23.789, a efectos de incluir

la modalidad del telefonograma para notificación de ausencia justificada; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente.

Sala de la comisión, 20 de mayo de 2009.

*Héctor P. Recalde. – Delia B. Bisutti. – Lia F. Bianco. – Juan C. Sluga. – Elisa B. Carca. – Octavio Argüello. – Sergio A. Basteiro. – Edgardo F. Depetri. – Claudia F. Gil Lozano. – Miguel A. Giubergia. – Juan C. D. Gullo. – Ana Z. Luna de Marcos. – Juan M. País. – Guillermo A. Pereyra. – Juan A. Salim. – Juan H. Sylvestre Begnis.*

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo —por intermedio del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social— modifique el decreto 150/96 que reglamenta el servicio de telegrama laboral previsto en la ley 23.789, a efectos de incluir la modalidad del telefonograma para notificaciones de ausencia justificada por causa de:

- a) Enfermedad del trabajador o persona a cargo.
- b) Fallecimiento de familiar directo.

INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Legislación del Trabajo ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Morante y otros, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga la modificación del decreto 150/96 que reglamenta el servicio de telegrama laboral previsto en la ley 23.789, a efectos de incluir la modalidad del telefonograma para notificación de ausencia justificada. Luego de estudio resuelve despacharlo favorablemente como proyecto de declaración.

*Héctor P. Recalde.*

ANTECEDENTE

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que —por intermedio del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social— modifique el decreto 150/96 que reglamenta el servicio de telegrama laboral previsto en la ley 23.789, a efectos de incluir la modalidad del telefonograma para notificaciones de ausencia justificada por causa de:

- a) Enfermedad del trabajador o persona a cargo.
- b) Fallecimiento de familiar directo.

*Antonio A. M. Morante. – Viviana M. Damilano Grivarello. – Héctor P. Recalde. – Gladys B. Soto.*

**XLVII**  
**DESEMPEÑO DEL ATLETA PUNTANO ALFREDO LUCERO EN LA III EDICIÓN DEL TOUR INTERNACIONAL DE CICLISMO DE SAN LUIS**

**(Orden del Día N° 1.781)**

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Deportes ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Torrontegui, por el que se expresa beneplácito por el desempeño del atleta puntano Alfredo Lucero en la III Edición del Tour Internacional de Ciclismo de San Luis, realizado del 19 al 23 de enero de 2009; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 19 de mayo de 2009.

*Guillermo A. Pereyra. – Nora E. Bedano. – Ernesto S. López. – Julio E. Arriaga. – Rosana A. Bertone. – Marcela A. Bianchi Silvestre. – Delia B. Bisutti. – Graciela M. Caselles. – Jorge A. Cejas. – Roy Cortina. – Arturo M. Heredia. – Luis A. Illarregui. – Emilio Kakubur. – Eduardo Lorenzo Borocotó. – Mario H. Martiarena. – Emilio R. Martínez Garbino. – Jorge R. Pérez. – Rubén D. Sciutto. – Juan C. Sluga. – Gustavo M. Zavallo.*

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar su beneplácito y reconocimiento al atleta puntano Alfredo Lucero por la obtención de la III Edición del Tour Internacional de Ciclismo de San Luis, desarrollada durante los días 19 a 23 de enero del corriente año.

*María A. Torrontegui.*

**INFORME**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Deportes al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Torrontegui, luego de un exhaustivo análisis le presta su acuerdo favorable.

*Guillermo A. Pereyra.*

**XLVIII**  
**EXPRESION DE BENEPLACITO Y RECONOCIMIENTO POR EL DESEMPEÑO DEL SELECCIONADO ARGENTINO DE CANOTAJE DE VELOCIDAD EN EL XXV CAMPEONATO SUDAMERICANO DE CANOTAJE REALIZADO DEL DÍA 3 AL 5 DE ABRIL DE 2009 EN ESCOBAR (BUENOS AIRES)**

**(Orden del Día N° 1.782)**

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Deportes ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Morante y Damilano Grivarello, por el que se que se expresa beneplácito y reconocimiento al esfuerzo realizado por el Seleccionado Argentino de Canotaje de Velocidad al obtener el primer puesto en el XXV Campeonato Sudamericano de Canotaje, realizado del día 3 al 5 de abril de 2009, en la provincia de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 19 de mayo de 2009.

*Guillermo A. Pereyra. – Nora E. Bedano. – Ernesto S. López. – Julio E. Arriaga. – Rosana A. Bertone. – Marcela A. Bianchi Silvestre. – Delia B. Bisutti. – Graciela M. Caselles. – Jorge A. Cejas. – Roy Cortina. – Arturo M. Heredia. – Luis A. Illarregui. – Emilio Kakubur. – Eduardo Lorenzo Borocotó. – Mario H. Martiarena. – Emilio R. Martínez Garbino. – Jorge R. Pérez. – Rubén D. Sciutto. – Juan C. Sluga. – Gustavo M. Zavallo.*

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar beneplácito y su reconocimiento al esfuerzo realizado por el Seleccionado Argentino de Canotaje de Velocidad al obtener el primer puesto en el XXV Campeonato Sudamericano de Canotaje, disputado en la localidad bonaerense de Escobar, del 3 al 5 de abril de 2009.

*Antonio A. M. Morante. – Viviana M. Damilano Grivarello.*

**INFORME**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Deportes, al considerar el proyecto de resolución de los señores diputados Morante y Damilano Grivarello, luego de un exhaustivo análisis le presta su acuerdo favorable.

*Guillermo A. Pereyra.*

## XLIX

**EXPRESION DE BENEPLACITO POR LA OBTENCION EN ABRIL DE 2009 DEL PRIMER MAJOR POR PARTE DEL GOLFISTA ANGEL CABRERA EN EL US OPEN DE GOLF REALIZADO EN AUGUSTA (ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)**

**(Orden del Día N° 1.783)**

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Deportes ha considerado el proyecto de declaración de los señores diputados López (E. S.) y Gioja y el proyecto de resolución de la señora diputada Bianchi por los que se expresa beneplácito por la obtención del Primer Major en el Torneo de Augusta por parte del cordobés Angel Cabrera, disputado en abril de 2009 en los Estados Unidos de América; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña, y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la obtención del Major en el Torneo de Augusta del US Open de Golf por parte del deportista argentino Angel Cabrera, realizado en abril de 2009, en los Estados Unidos de América.

Sala de la comisión, 19 de mayo de 2009.

*Guillermo A. Pereyra. – Nora E. Bedano.  
– Ernesto S. López. – Julio E. Arriaga.  
– Rosana A. Bertone. – Marcela A. Bianchi Silvestre. – Delia B. Bisutti. – Graciela M. Caselles. – Jorge A. Cejas. – Roy Cortina. – Arturo M. Heredia. – Luis A. Ilarregui. – Emilio Kakubur. – Eduardo Lorenzo Borocotó. – Mario H. Martiarena. – Emilio R. Martínez Garbino. – Jorge R. Pérez. – Rubén D. Sciutto. – Juan C. Sluga. – Gustavo M. Zavallo.*

**INFORME**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Deportes ha considerado el proyecto de declaración de los señores diputados López (E. S.) y Gioja y el proyecto de resolución de la señora diputada Bianchi y ha creído conveniente unificarlos en un solo dictamen como proyecto de resolución conforme al artículo 117 del Reglamento de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación, sin que por ello altere o modifique el justo y necesario requerimiento planteado y luego de un exhaustivo análisis, le presta su acuerdo favorable.

*Guillermo A. Pereyra.*

**ANTECEDENTES**

1

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

El beneplácito al deportista cordobés Angel Cabrera por la obtención del Primer Major en el Torneo de Augusta (EE.UU.), en abril de 2009.

*Ernesto S. López. – Juan C. Gioja.*

2

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar su beneplácito al deportista argentino, señor Angel Cabrera, por haber sido el ganador del US Open de Golf, convirtiéndose en el primer latinoamericano en ganar el Masters de Augusta.

*Ivana M. Bianchi.*

L

**EXPRESION DE BENEPLACITO POR EL I MARATON DEL AZUCAR REALIZADO EL DIA 20 DE ABRIL DE 2009 EN LOS LAGOS DE PALERMO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

**(Orden del Día N° 1.784)**

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Deportes ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Salim, por el que se expresa beneplácito por el I Maratón del Azúcar realizado el día 20 de abril de 2009, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la realización del I Maratón del Azúcar realizado el día 20 de abril de 2009, en los Lagos de Palermo, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sala de la comisión, 19 de mayo de 2009.

*Guillermo A. Pereyra. – Nora E. Bedano.  
– Ernesto S. López. – Julio E. Arriaga.  
– Rosana A. Bertone. – Marcela A. Bianchi Silvestre. – Delia B. Bisutti. – Graciela M. Caselles. – Jorge A. Cejas. – Roy Cortina. – Arturo M. Heredia. –*

*Luis A. Illarregui. – Emilio Kakubur. – Eduardo Lorenzo Borocotó. – Mario H. Martiarena. – Emilio R. Martínez Garbino. – Jorge R. Pérez. – Rubén D. Sciutto. – Juan C. Sluga. – Gustavo M. Zavallo.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Deportes al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Salim, luego de un exhaustivo análisis, le presta su acuerdo favorable.

*Guillermo A. Pereyra.*

#### ANTECEDENTE

##### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la realización del I Maratón del Azúcar, que se llevará a cabo el domingo 20 de abril a las 9,30 horas en el marco de los Lagos de Palermo, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

*Juan A. Salim.*

#### LI

**EXPRESION DE BENEPLACITO POR EL DESEMPEÑO DE LA DEPORTISTA ANA MARTA CODINA EN EL L CAMPEONATO MUNDIAL DE MAYOR DE TENIS DE MESA DESARROLLADO EN YOKOHAMA (JAPON)**

**(Orden del Día N° 1.785)**

##### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Deportes ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Damilano Grivarello, por el que se expresa beneplácito por la participación de la deportista chaqueña Ana Marta Codina, en el L Campeonato Mundial de Mayor de Tenis de Mesa, que se realizará del día 28 de abril al 5 de mayo de 2009 en Japón; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

##### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la participación de la deportista chaqueña Ana Marta Codina, en el L Campeonato Mundial de Mayor de Tenis de Mesa, que se realizó del día 28 de abril al 5 de mayo de 2009, en el estadio de Yokohama, Japón.

Sala de la comisión, 19 de mayo de 2009.

*Guillermo A. Pereyra. – Nora E. Bedano. – Ernesto S. López. – Julio E. Arriaga. – Rosana A. Bertone. – Marcela A. Bianchi Silvestre. – Delia B. Bisutti. – Graciela M. Caselles. – Jorge A. Cejas. – Roy Cortina. – Arturo M. Heredia. – Luis A. Illarregui. – Emilio Kakubur. – Eduardo Lorenzo Borocotó. – Mario H. Martiarena. – Emilio R. Martínez Garbino. – Jorge R. Pérez. – Rubén D. Sciutto. – Juan C. Sluga. – Gustavo M. Zavallo.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Deportes, al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Damilano Grivarello, conforme al artículo 117 del Reglamento de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación, ha resuelto viabilizarlo como proyecto de resolución y luego de un exhaustivo análisis, le presta su acuerdo favorable.

*Guillermo A. Pereyra.*

#### ANTECEDENTE

##### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Expresar beneplácito por la participación de la deportista chaqueña Ana Marta Codina, en el L Campeonato Mundial de Mayor de Tenis de Mesa, a realizarse desde el 28 de abril al 5 de mayo, en el estadio de Yokohama, Japón.

*Viviana M. Damilano Grivarello.*

#### LII

**EXPRESION DE PREOCUPACION POR LAS AGRESIONES DE PARTE DE HINCHAS DE ROSARIO CENTRAL Y NEWELL'S OLD BOYS DE ROSARIO CONTRA PERIODISTAS, CAMAROGRAFOS Y FOTOGRAFOS DE DISTINTOS MEDIOS DE COMUNICACION EL DIA 4 DE MAYO DE 2009 EN ROSARIO (SANTA FE)**

**(Orden del Día N° 1.786)**

##### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Deportes ha considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Giudici, Morandini e Iglesias, por el que se expresa preocupación por las agresiones ocurridas el día 4 de mayo de 2009 entre hinchas de Rosario Central y Newell's Old Boys de Rosario, en la provincia de Santa Fe; y, por

las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar preocupación por las agresiones ocurridas el día 4 de mayo de 2009 en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, donde integrantes de las fracciones de los equipos de fútbol de los clubes de Rosario Central y Newell's Old Boys, ambos de la misma ciudad, profirieron a periodistas, camarógrafos y fotógrafos de distintos medios de comunicación, entre ellos trabajadores del Canal 5 y del diario *La Capital*.

Sala de la comisión, 19 de mayo de 2009.

*Guillermo A. Pereyra. – Nora E. Bedano. – Ernesto S. López. – Julio E. Arriaga. – Rosana A. Bertone. – Marcela A. Bianchi Silvestre. – Delia B. Bisutti. – Graciela M. Caselles. – Jorge A. Cejas. – Roy Cortina. – Arturo M. Heredia. – Luis A. Ilarregui. – Emilio Kakubur. – Eduardo Lorenzo Borocotó. – Mario H. Martiarena. – Emilio R. Martínez Garbino. – Jorge R. Pérez. – Rubén D. Scitutto. – Juan C. Sluga. – Gustavo M. Zavallo.*

### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Deportes, al considerar el proyecto de declaración de los señores diputados Giudici, Morandini e Iglesias, conforme al artículo 117 del Reglamento de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación, ha resuelto viabilizarlo como proyecto de resolución y luego de un exhaustivo análisis, le presta su acuerdo favorable.

*Guillermo A. Pereyra.*

### ANTECEDENTE

#### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Su preocupación por las agresiones que integrantes de las hinchadas de los equipos de fútbol de Rosario Central y Newell's Old Boys, ambos de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, profirieron a periodistas, camarógrafos y fotógrafos de distintos medios de dicha ciudad, entre ellos los trabajadores del Canal 5 y del diario *La Capital*, el 4 de mayo de 2009.

*Silvana M. Giudici. – Fernando A. Iglesias. – Norma E. Morandini.*

### LIII

#### EXPRESION DE BENEPLACITO POR LA CONSTITUCION DE LA UNION ANDINA DE RUGBY QUE INTEGRAN CATAMARCA Y LA RIOJA

(Orden del Día N° 1.787)

#### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Deportes ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Paroli por el que se expresa beneplácito por la constitución de la Unión Andina de Rugby que integran las provincias de Catamarca y La Rioja; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

#### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la constitución de la Unión Andina de Rugby realizada el día 7 de febrero de 2009, conformada por las provincias de Catamarca y La Rioja.

Sala de la comisión, 19 de mayo de 2009.

*Guillermo A. Pereyra. – Nora E. Bedano de Accastello. – Ernesto S. López. – Julio E. Arriaga. – Rosana A. Bertone. – Marcela A. Bianchi Silvestre. – Graciela M. Caselles. – Jorge A. Cejas. – Roy Cortina. – Arturo M. Heredia. – Luis A. Ilarregui. – Emilio Kakubur. – Eduardo Lorenzo Borocotó. – Mario H. Martiarena. – Emilio R. Martínez Garbino. – Jorge R. Pérez. – Rubén D. Scitutto. – Juan C. Sluga. – Gustavo M. Zavallo.*

### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Deportes al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Paroli, conforme al artículo 117 del Reglamento de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación, ha resuelto viabilizarlo como proyecto de resolución y luego de un exhaustivo análisis, le presta su acuerdo favorable.

*Guillermo A. Pereyra.*

### ANTECEDENTE

#### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Su beneplácito por la constitución de la Unión Andina de Rugby, conformada por las provincias de Catamarca y La Rioja.

*Raúl O. Paroli.*

## LIV

EXPRESION DE BENEPLACITO POR LAS DECLARACIONES Y LAS ACCIONES REALIZADAS POR LA CANCELLERIA ARGENTINA REFERENTES A LAS EXPRESIONES DEL JEFE DE LA AGENCIA CENTRAL DE INTELIGENCIA (CIA) RESPECTO DE LA SITUACION ECONOMICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA

(Orden del Día N° 1.789)

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Salum y Vilariño, por el que se expresa beneplácito por las acciones de Cancillería Argentina ante las declaraciones del jefe de la Agencia Central de Inteligencia –CIA– referentes a la situación económica de nuestro país; y, por razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 20 de mayo de 2009.

*Ruperto E. Godoy. – Pedro J. Azcoiti. – Federico Pinedo. – Raúl P. Solanas. – Luciano R. Fabris. – Rosana A. Bertone. – Gloria Bidegain. – Nora N. César. – Luis F. Cigogna. – Jorge E. Coscia. – Juliana di Tullio. – Miguel D. Dovená. – Patricia S. Fadel. – Irma A. García. – Amanda S. Genem. – Beatriz S. Halak. – Cynthia L. Hotton. – Fernando A. Iglesias. – Miguel A. Iturrieta. – María L. Leguizamón. – Jorge L. Montoya. – Antonio A. Morante. – Carlos A. Raimundi. – Mario A. Santander. – Jorge A. Villaverde.*

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que ve con beneplácito las declaraciones y las acciones realizadas por la Cancillería argentina, referente a las declaraciones del nuevo jefe de la Agencia Central de Inteligencia (CIA), sobre la situación económica de la República Argentina.

*Oswaldo R. Salum. – José A. Vilariño.*

**INFORME**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto, al considerar el proyecto de declaración de los señores diputados Salum y Vilariño, en el que se expresa beneplácito por las acciones de la Cancillería Argentina ante las declaraciones del jefe de la Agencia Central de Inteligencia –CIA– referentes a la situación económica de nuestro país, luego de un exhaustivo análisis acuerda en dictaminarlo favorablemente.

*Ruperto E. Godoy.*

## LV

EXPRESION DE REPUDIO POR LAS AGRAVIANTES DECLARACIONES DE LOS PARLAMENTARIOS BRITANICOS BRIAN BINLEY Y MADELEINE MOON RELATIVAS A LA REPUBLICA ARGENTINA DURANTE SU VISITA OFICIAL A LAS ISLAS MALVINAS ENTRE EL 19 Y EL 24 DE FEBRERO DE 2009

(Orden del Día N° 1.790)

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Gorbacz y otros, en el que se expresa repudio por las agraviantes declaraciones emitidas por los parlamentarios británicos Brian Binley y Madeleine Moon, relativas a la República Argentina, que tuvieron lugar durante su visita oficial a las islas Malvinas entre el 19 y el 24 de febrero de 2009; y, por razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 20 de mayo de 2009.

*Ruperto E. Godoy. – Pedro J. Azcoiti. – Federico Pinedo. – Hugo N. Prieto. – Raúl P. Solanas. – Luciano R. Fabris. – Manuel J. Baladrón. – Rosana A. Bertone. – Gloria M. Bidegain. – Nora N. César. – Luis F. J. Cigogna. – Jorge E. Coscia. – Juliana di Tullio. – Miguel D. Dovená. – Patricia S. Fadel. – Irma A. García. – Amanda S. Genem. – Beatriz S. Halak. – Miguel A. Iturrieta. – Daniel Katz. – María L. Leguizamón. – Jorge L. Montoya. – Antonio A. Morante. – Carlos A. Raimundi. – Mario A. Santander. – Jorge A. Villaverde.*

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Su más enérgico repudio ante las agraviantes y potentes declaraciones emitidas por los parlamentarios británicos Brian Binley y Madeleine Moon relativas a la República Argentina, que tuvieron lugar durante su visita oficial a las islas Malvinas, entre el 19 y el 24 de febrero de 2009.

*Leonardo A. Gorbacz. – Silvia Augsburger. – Sergio A. Basteiro. – Miguel A. Barrios. – Néida Belous. – Verónica C. Benas. – Delia B. Bisutti. – Ricardo O. Cuccovillo. – Victoria A. Donda Pérez. – Mónica H. Fein. – Paula C. Merchán. – Lidia L. Naim. – Lisandro A. Viale. – Pablo V. Zancada.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Gorbacz y otros, por el que se expresa repudio a las agraviantes declaraciones por los parlamentarios británicos Brian Binley y Madeleine Moon, relativas a la República Argentina, que tuvieron lugar durante su visita oficial a las islas Malvinas entre el 19 y el 24 de febrero de 2009, luego de un exhaustivo análisis acuerda en dictaminarlo favorablemente.

*Ruperto E. Godoy.*

## LVI

**EXPRESION DE BENEPLACITO POR LA CREACION DEL CENTRO SURAMERICANO DE ESTUDIOS ESTRATEGICOS DE LA DEFENSA (CSEED) EN EL MARCO DEL CONSEJO DE DEFENSA SURAMERICANO (CDS), Y DE LA UNION DE NACIONES SURAMERICANAS (UNASUR)**

**(Orden del Día N° 1.791)**

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Santander y otros, por el que se expresa beneplácito por la creación del Centro Suramericano de Estudios Estratégicos de la Defensa (CSEED), en el marco del Consejo de Defensa Suramericano (CDS), y de la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR); y, por razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 20 de mayo de 2009.

*Ruperto E. Godoy. – Pedro J. Azcoiti. – Federico Pinedo. – Hugo N. Prieto. – Raúl P. Solanas. – Luciano R. Fabris. – Manuel J. Baladrón. – Rosana A. Bertone. – Gloria M. Bidegain. – Nora N. César. – Luis F. J. Cigogna. – Jorge E. Coscia. – Juliana di Tullio. – Miguel D. Dovená. – Patricia S. Fadel. – Irma A. García. – Amanda S. Genem. – Beatriz S. Halak. – Cynthia L. Hotton. – Fernando A. Iglesias. – Miguel A. Iturrieta. – Daniel Katz. – María L. Leguizamón. – Jorge L. Montoya. – Antonio A. Morante. – Carlos A. Raimundi. – Mario A. Santander. – Jorge A. Villaverde.*

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Su beneplácito y apoyo incondicional a la reciente creación del Centro Suramericano de Estudios Estratégicos

de la Defensa (CSEED) en el marco del Consejo de Defensa Suramericano (CDS) y de la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR), hecho concretado en la reciente I Cumbre de Defensa de la UNASUR celebrada durante los días 9 y 10 de marzo de 2009 en Santiago de Chile.

*Mario A. Santander. – Rosana A. Bertone. – Griselda N. Herrera. – Jesús F. Rejal. – Alberto N. Paredes Urquiza.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Santander y otros, por el que se expresa beneplácito por la creación del Centro Suramericano de Estudios Estratégicos de la Defensa (CSEED), en el marco del Consejo de Defensa Suramericano (CDS) y de la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR), luego de un exhaustivo análisis acuerda en dictaminarlo favorablemente.

*Ruperto E. Godoy.*

## LVII

**ADHESION AL MENSAJE DEL SECRETARIO GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS –SEÑOR BAN KI-MOON– CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DEL DIA MUNDIAL DE LA JUSTICIA SOCIAL**

**(Orden del Día N° 1.792)**

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Galantini, por el que adhiere al mensaje del secretario general de las Naciones Unidas –señor Ban Ki-moon– con motivo del Día Mundial de la Justicia Social, Naciones Unidas, Nueva York, 20 de febrero de 2009; y, por razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 20 de mayo de 2009.

*Ruperto E. Godoy. – Pedro J. Azcoiti. – Federico Pinedo. – Hugo N. Prieto. – Raúl P. Solanas. – Luciano R. Fabris. – Manuel J. Baladrón. – Rosana A. Bertone. – Gloria M. Bidegain. – Nora N. César. – Luis F. J. Cigogna. – Jorge E. Coscia. – Juliana di Tullio. – Miguel D. Dovená. – Patricia S. Fadel. – Irma A. García. – Amanda S. Genem. – Beatriz S. Halak. – Cynthia L. Hotton. – Fernando A. Iglesias. – Miguel A. Iturrieta. – Daniel Katz. – María L. Leguizamón. – Jorge L.*



*Montoya. – Antonio A. Morante. – Carlos A. Raimundi. – Mario A. Santander. – Jorge A. Villaverde.*

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar adhesión al mensaje del secretario general de las Naciones Unidas –señor Ban Ki-moon– con motivo del Día Mundial de la Justicia Social, Naciones Unidas, Nueva York, 20 de febrero de 2009.

*Eduardo L. Galantini.*

**INFORME**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Galantini, por el que se expresa adhesión al mensaje del secretario de las Naciones Unidas –señor Ban Ki-moon–, con motivo del Día Mundial de la Justicia Social, Naciones Unidas, Nueva York, 20 de febrero de 2009, luego de un exhaustivo análisis acuerda en dictaminarlo favorablemente.

*Ruperto E. Godoy.*

**LVIII**

**EXPRESION DE BENEPLACITO POR LA DECISION DEL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, BARACK HUSEIN OBAMA, DE RETIRAR GRADUALMENTE Y EN FORMA RESPONSABLE LAS TROPAS DE SU PAIS DE TERRITORIO IRAQUI**

**(Orden del Día N° 1.794)**

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Genem, por el que se expresa beneplácito por la decisión anunciada por el presidente de Estados Unidos, Barack Husein Obama, de retirar gradualmente las tropas de su país de territorio iraquí en forma responsable; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Su beneplácito por la decisión anunciada por el presidente de Estado Unidos, Barack Husein Obama, de retirar gradualmente las tropas de su país de territorio iraquí.

Sala de la comisión, 20 de mayo de 2009.

*Ruperto E. Godoy. – Pedro J. Azcoiti. – Federico Pinedo. – Hugo N. Prieto. –*

*Luciano R. Fabris. – Manuel J. Baladrón. – Rosana A. Bertone. – Nora N. César. – Luis F. J. Cigogna. – Jorge E. Coscia. – Juliana di Tullio. – Miguel D. Dovená. – Patricia S. Fadel. – Irma A. García. – Amanda S. Genem. – Beatriz S. Halak. – Cynthia L. Hotton. – Fernando A. Iglesias. – Miguel A. Iturrieta. – Daniel Katz. – María L. Leguizamón. – Jorge L. Montoya. – Antonio A. Morante. – Carlos A. Raimundi. – Mario A. Santander. – Jorge A. Villaverde.*

**INFORME**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto, al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Genem, por el que se expresa beneplácito por la decisión anunciada por el presidente de Estados Unidos, Barak Husein Obama, de retirar gradualmente las tropas de su país de territorio iraquí en forma responsable; luego de un exhaustivo análisis acuerda en dictaminarlo favorablemente.

*Ruperto E. Godoy.*

**ANTECEDENTE**

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Su beneplácito por la decisión anunciada por el presidente de Estados Unidos, Barack Husein Obama, de retirar gradualmente las tropas de su país de territorio iraquí, en forma responsable y, tal como lo anunció en su visita a Irak, persiguiendo dos objetivos: “estabilizar el país y evitar que sea refugio de terroristas”. La medida constituye un aporte importante a la paz mundial y a la integración de los pueblos, y viene a ratificar un cambio saludable en las relaciones exteriores de los Estados Unidos desde la asunción del nuevo gobierno.

*Amanda S. Genem.*

**LIX**

**EXPRESION DE PESAR POR LAS VICTIMAS DEL TERREMOTO SUCEDIDO EN ITALIA EL 6 DE ABRIL DE 2009**

**(Orden del Día N° 1.795)**

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de resolución de la señora Genem, por el que se expresa profundo pesar por las víctimas ocasionadas por el terremoto sucedido en Italia el día 6 de abril de 2009; y, por las razones expues-

tas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 20 de mayo de 2009.

*Ruperto E. Godoy. – Pedro J. Azcoiti. – Federico Pinedo. – Hugo N. Prieto. – Raúl P. Solanas. – Luciano R. Fabris. – Manuel J. Baladrón. – Rosana A. Bertone. – Gloria Bidegain. – Nora N. César. – Luis F. J. Cigogna. – Jorge E. Coscia. – Juliana di Tullio. – Miguel D. Dovená. – Patricia S. Fadel. – Irma A. García. – Amanda S. Genem. – Beatriz S. Halak. – Cynthia L. Hotton. – Fernando A. Iglesias. – Miguel A. Iturrieta. – Daniel Katz. – María L. Leguizamón. – Jorge L. Montoya. – Antonio A. Morante. – Carlos A. Raimundi. – Mario A. Santander. – Jorge A. Villaverde.*

### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar su más profundo pesar por las víctimas ocasionadas como consecuencia del terremoto sucedido en Italia el pasado 6 de abril, y transmitir consuelo para las familias de los desaparecidos, además de dirigir una palabra de ánimo y aliento a quienes están trabajando en las tareas de rescate y atención de las víctimas.

*Amanda S. Genem.*

### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Genem, por el que se expresa pesar por las víctimas ocasionadas por el terremoto sucedido en Italia el día 6 de abril de 2009, luego de un exhaustivo análisis acuerda en dictaminarlo favorablemente.

*Ruperto E. Godoy.*

### LX

**EXPRESION DE PREOCUPACION POR EL INFORME TITULADO “EL ESTATUS Y LA LOCACION DE LAS INSTALACIONES MILITARES DE LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA UNION EUROPEA Y SU POTENCIAL ROL PARA LA POLITICA DE SEGURIDAD Y DEFENSA EUROPEAS (ESDP)” EN EL CUAL SE INCLUYEN LAS BASES MILITARES BRITANICAS EMPLAZADAS EN LAS ISLAS MALVINAS**

**(Orden del Día N° 1.796)**

### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Gorbacz y de otros señores diputados, por el

que se expresa preocupación por el informe titulado “El estatus y la locación de las instalaciones militares de los Estados miembros de la Unión Europea y su potencial rol para la política de seguridad y defensa europeas (ESDP)”, en el cual se incluyen las bases militares británicas emplazadas en las islas Malvinas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 20 de mayo de 2009.

*Ruperto E. Godoy. – Pedro J. Azcoiti. – Federico Pinedo. – Hugo N. Prieto. – Raúl P. Solanas. – Luciano R. Fabris. – Manuel J. Baladrón. – Rosana A. Bertone. – Gloria Bidegain. – Nora N. César. – Luis F. J. Cigogna. – Jorge E. Coscia. – Juliana di Tullio. – Miguel D. Dovená. – Patricia S. Fadel. – Irma A. García. – Amanda S. Genem. – Beatriz S. Halak. – Cynthia L. Hotton. – Miguel A. Iturrieta. – Daniel Katz. – María L. Leguizamón. – Jorge L. Montoya. – Antonio A. Morante. – Carlos A. Raimundi. – Mario A. Santander. – Jorge A. Villaverde.*

### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Su profunda preocupación por el informe titulado “El estatus y la locación de las instalaciones militares de los Estados miembros de la Unión Europea y su potencial rol para la política de seguridad y defensa europeas (ESDP)”, elaborado recientemente y a requerimiento del Subcomité de Seguridad y Defensa del Parlamento Europeo, el cual sugiere la utilización de dichas instalaciones por la Unión Europea, incluyendo las bases militares británicas emplazadas en nuestras islas Malvinas, que identifica como “localizadas en territorio soberano” del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

*Leonardo A. Gorbacz. – Nélide Belous. – Rosana A. Bertone. – Mariel Calchaquí. – Rubén D. Sciutto.*

### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Gorbacz y de otros señores diputados, por el que se expresa preocupación por el informe titulado “El estatus y la locación de las instalaciones militares de los Estados miembros de la Unión Europea y su potencial rol para la política de seguridad y defensa europeas (ESDP)”, luego de un exhaustivo análisis acuerda en dictaminarlo favorablemente.

*Ruperto E. Godoy.*

**LXI**  
**EXPRESION DE APOYO A LOS ESFUERZOS**  
**TENDIENTES A LA CREACION Y ESTABLECIMIENTO DE**  
**UNA ASAMBLEA PARLAMENTARIA CONSULTIVA EN EL**  
**MARCO DE LA ORGANIZACION DE NACIONES UNIDAS**

**(Orden del Día N° 1.797)**

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Iglesias y otros por el que se expresa apoyo a los esfuerzos tendientes a la creación y establecimiento de una asamblea parlamentaria de la ONU; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

1. Su apoyo a los esfuerzos tendientes a la creación y establecimiento de una asamblea parlamentaria consultiva en el marco de la Organización de Naciones Unidas (ONU) con el fin de fortalecer la efectividad, transparencia, representatividad, pluralidad y legitimidad de las resoluciones de las instituciones que integran el sistema de la ONU.

2. Su absoluta convicción de la legitimidad de las decisiones tomadas como producto de la deliberación participativa pluralista y democrática, condición ineludible de la eficaz implementación de políticas que benefician a nuestros pueblos.

Sala de la comisión, 20 de mayo de 2009.

*Ruperto E. Godoy. – Pedro J. Azcoiti. – Federico Pinedo. – Hugo N. Prieto. – Raúl P. Solanas. – Luciano R. Fabris. – Manuel J. Baladrón. – Rosana A. Bertone. – Gloria Bidegain. – Nora N. César. – Jorge E. Coscia. – Juliana di Tullio. – Miguel D. Dovená. – Patricia S. Fadel. – Irma A. García. – Amanda S. Genem. – Beatriz S. Halak. – Cynthia L. Hotton. – Fernando A. Iglesias. – Miguel A. Iturrieta. – Daniel Katz. – María L. Leguizamón. – Jorge L. Montoya. – Antonio A. Morante. – Carlos A. Raimundi. – Mario A. Santander. – Jorge A. Villaverde.*

**INFORME**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Iglesias y otros por el que se expresa apoyo a los esfuerzos tendientes a la creación y establecimiento de una asamblea parlamentaria de la Organización de Naciones Unidas (ONU), con el fin de fortale-

cer la efectividad, transparencia, representatividad, pluralidad y legitimidad de las resoluciones de las instituciones que la integran, luego de un exhaustivo análisis acuerda modificarlo y dictaminarlo favorablemente.

*Ruperto E. Godoy.*

**ANTECEDENTE**

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

1. Su apoyo a los esfuerzos tendientes a la creación y establecimiento de una asamblea parlamentaria de la Organización de Naciones Unidas (ONU) con el fin de fortalecer la efectividad, transparencia, representatividad, pluralidad y legitimidad de las resoluciones de las instituciones que integran el sistema de la ONU.

2. Su absoluta convicción en la legitimidad de las decisiones tomadas como producto de la deliberación participativa pluralista y democrática, condición ineludible de la eficaz implementación de políticas que benefician a nuestros pueblos.

*Fernando A. Iglesias. – Patricia Bullrich. – Luis A. Galvalisi. – Ruperto E. Godoy. – Juan C. Morán. – Hugo N. Prieto. – Raúl P. Solanas.*

**LXII**

**PROPUESTA PRESENTADA POR LA ORGANIZACION**  
**MUNDIAL DEL TURISMO (OMT) HACIA LOS LIDERES**  
**DE LA INDUSTRIA DE VIAJES PARA SUMARSE**  
**A UNA “ECONOMIA VERDE”**

**(Orden del Día N° 1.798)**

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Turismo ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Perié (J. A.), por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la propuesta presentada por la Organización Mundial del Turismo –OMT–, hacia los líderes de la industria de viajes, para sumarse a una “economía verde”; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la propuesta presentada por parte de la Organización Mundial del Turismo (OMT), hacia los líderes de la industria de viajes, para sumarse a una “economía verde”.

Sala de la comisión, 3 de junio de 2009.

*Juan A. Salim. – Beatriz L. Korenfeld. –  
Claudia F. Gil Lozano. – María I. Diez.  
– Heriberto A. Martínez Oddone. – Julia  
A. Perié. – Julio E. Arriaga. – Héctor  
E. del Campillo. – María T. García. –  
Amanda S. Genem. – Cynthia L. Hotton. –  
Daniel Katz. – Timoteo Llera. – María C.  
Moisés. – Antonio A. Morante. – Manuel  
A. Morejón. – María de los Angeles Petit.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Turismo ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Perié (J. A.) por el que se declara de interés la propuesta presentada por parte de la Organización Mundial del Turismo (OMT), hacia los líderes de la industria de viajes, para sumarse a una “economía verde”. Las señoras y los señores diputados, al comenzar el estudio del mismo, han tenido en cuenta la importancia del peligro que constituye el creciente cambio climático sobre las actividades turísticas en muchos destinos. Este mensaje por parte de la OMT es previo al emitido por la ONU sobre cambios climáticos que se realizará durante el corriente año en Copenhague, Dinamarca, donde se buscará concluir un nuevo tratado al respecto. La importancia que tiene para el sector turístico respaldar medidas consensuadas y concretas para abordar este cambio, obliga al sector a adoptar nuevos métodos de trabajo para poder enfrentar las consecuencias. Por lo expuesto podemos deducir que es fundamental este mensaje emitido por la OMT a efectos de abordar en forma efectiva el cambio climático en el sector turístico. Por lo expuesto, la comisión ha creído conveniente dictaminarlo favorablemente, como proyecto de resolución, de acuerdo a lo que preceptúa el Reglamento de esta Honorable Cámara.

*Juan A. Salim.*

## ANTECEDENTE

### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

De interés de la Honorable Cámara la propuesta presentada por parte de la Organización Mundial del Turismo (OMT) hacia los líderes de la industria de viajes, para sumarse a una “economía verde”, con el objetivo de impulsar patrones de consumo y producción centrados en energías limpias y en un reparto equitativo de responsabilidades y beneficios para los Estados.

*Julia A. Perié.*

## LXIII

### EXPRESION DE BENEPLACITO POR EL LANZAMIENTO AL MERCADO TURISTICO, PRODUCTIVO GASTRONOMICO Y HOTELERO DE LA “RUTA DE LA YERBA MATE” ENTRE LAS LOCALIDADES DE GOBERNADOR VIRASORO (CORRIENTES) Y LEANDRO N. ALEM (MISIONES)

(Orden del Día N° 1.799)

### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Turismo ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Perié (J. A.), por el que se expresa beneplácito por el lanzamiento al mercado turístico, productivo, gastronómico y hotelero de la “Ruta de la yerba mate”; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar beneplácito por el lanzamiento de la “Ruta de la yerba mate”, cuyo recorrido se inicia en Gobernador Virasoro, provincia de Corrientes, y finaliza en Leandro N. Alem, provincia de Misiones.

Sala de la comisión, 3 de junio de 2009.

*Juan A. Salim. – Beatriz L. Korenfeld. –  
Claudia F. Gil Lozano. – María I. Diez.  
– Heriberto A. Martínez Oddone. – Julia  
A. Perié. – Julio E. Arriaga. – Héctor  
E. Del Campillo. – María T. García. –  
Amanda S. Genem. – Cynthia L. Hotton. –  
Daniel Katz. – Timoteo Llera. – María C.  
Moisés. – Antonio A. Morante. – Manuel  
A. Morejón. – María de los A. Petit.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Turismo ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Perié (J. A.), por el que se expresa beneplácito por el lanzamiento de la “Ruta de la yerba mate”, que fue desarrollado por la Facultad de Agronomía de la Universidad de Buenos Aires (UBA), con el acompañamiento y financiamiento del Instituto Nacional de la Yerba Mate (INYM) y con el aporte institucional de los gobiernos de Misiones y Corrientes. Las señoras y los señores diputados al comenzar el estudio del mismo han tenido en cuenta la importancia de dicho lanzamiento ya que se propone un recorrido por establecimientos y yerbatales a efectos de poner en conocimiento del turista la selección de semillas hasta el envasado final de la yerba mate, pudiéndose lucir de esta manera los productores, molineros, establecimientos rurales yerbateros y

restaurantes. Podrán los turistas conocer historias del cultivo hasta las propiedades de la yerba mate y cómo es utilizada en estos tiempos en dulces, licores o tortas y helados. Se destaca como objetivo promocionar la yerba mate, así como también impulsar el consumo de otros productos regionales como mandioca, pacú, rosella, etcétera. Por lo expuesto, la comisión ha creído conveniente dictaminarlo favorablemente, como proyecto de resolución, de acuerdo a lo que preceptúa el reglamento de esta Honorable Cámara.

*Juan A. Salim.*

#### ANTECEDENTE

##### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Su beneplácito por el lanzamiento al mercado turístico del producto gastronómico y hotelero la “Ruta de la yerba mate”, que fue desarrollado por la Facultad de Agronomía de la Universidad de Buenos Aires (UBA), con el acompañamiento y financiamiento del Instituto Nacional de la Yerba Mate (INYM) y con el aporte institucional de los gobiernos de Misiones y Corrientes.

*Julia A. Perié.*

#### LXIV

##### I JORNADAS IBEROAMERICANAS DE ESTRATEGIAS CONTRA LA INSEGURIDAD EN MAR DEL PLATA (BUENOS AIRES)

(Orden del Día N° 1.803)

##### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Seguridad Interior ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Ruiz e Iturrieta, sobre declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, las I Jornadas Iberoamericanas de Estrategias contra la Inseguridad, a realizarse los días 7 y 8 de julio de 2009 en la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

##### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación las I Jornadas Iberoamericanas de Estrategias contra la Inseguridad, que se llevarán a cabo los días 27 y 28 de agosto de 2009 en el Teatro

Auditorium, Sala Payró, en la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires.

Sala de la comisión, 21 de mayo de 2009.

*Miguel A. Iturrieta. – Griselda A. Baldata. – Alicia M. Comelli. – María del C. C. Rico. – Jorge L. Albarracín. – Patricia Bullrich. – Eugenio Burzaco. – Nora R. Ginzburg. – Juan C. Gioja. – Rubén O. Lanceta. – Rafael A. López. – Timoteo Llera. – Ramón Ruiz. – Gladys B. Soto.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Seguridad Interior, al considerar el proyecto de resolución de los señores diputados Ruiz e Iturrieta, sobre declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación las I Jornadas Iberoamericanas de Estrategias contra la Inseguridad, a realizarse los días 7 y 8 de julio de 2009 en la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, ha modificado la fecha prevista en el texto del proyecto, habida cuenta de la reprogramación de las jornadas para los días 27 y 28 de agosto del corriente, creyendo innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Miguel A. Iturrieta.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El problema de la inseguridad en todo el país es un tema pendiente desde hace muchos años atrás que se profundiza en la década del noventa y toma forma alarmante en el 2000.

A través de los medios de comunicación masivos, ha aumentado la percepción de inseguridad en todo el país. Según una encuesta del Centro de Estudios para la Convergencia Ciudadana en el año 2006, el 89 % de los habitantes de centros urbanos teme ser víctima de un delito. Un año antes, esta cifra estaba en el 77 %, es decir que en doce meses ascendió también doce puntos. A los efectos comparativos basta señalar que el ICESI (Instituto Ciudadano de Estudios sobre Inseguridad) de México estima el mismo temor en 25 personas cada cien. La encuesta de victimización de ICESI indica que en el año 2006, reportaron haber sido víctimas de delitos el 26,5 % de los habitantes del Distrito Federal, el 20,5 % del total de la Ciudad de México y el resto de las regiones con números muy inferiores a éstos, es decir que el 82 % del total de hogares encuestados resultó ser “no víctima”. Cabe hacer notar que a partir de julio de 2008, si bien aún no se dispone de información oficial, los medios periodísticos de México informan elevados aumentos de los niveles de victimización.

Lo cierto es que en la Argentina las encuestadoras que consultan a la población nacional respecto de la inseguridad establecen el nivel de atención primaria sobre este tema en alrededor del 60 % en relación con los distintos asuntos que preocupan a la ciudadanía. La realidad indica que en la década que va desde 1995 hasta 2005, subió la cantidad de delitos en un 53 %, es decir de 2.043 delitos cada 100.000 habitantes en 1995, a 3.127 en 2005.

La encuesta de victimización producida por el Laboratorio de Investigaciones sobre Crimen, Instituciones y Políticas, dependiente de la Universidad Torcuato Di Tella, a diciembre de 2007, ha determinado que, del total de hogares entrevistados en los principales centros urbanos del país, el 34,3 % informó que alguna de las personas del grupo familiar conviviente fue víctima de un delito durante el transcurso del año. Este promedio surge de la ponderación entre los hogares encuestados por zona, desagregándose de la siguiente manera: En la Ciudad de Buenos Aires alcanzó al 37,8 % de los hogares, en el conurbano bonaerense al 32,8 % de los encuestados, y en Gran Córdoba, juntamente con Gran Rosario, Gran Mendoza y Gran Tucumán, alcanzó al 35 % de los hogares encuestados. Se utiliza la adjetivación "Gran" para significar la ciudad y su zona metropolitana aledaña. Con respecto a la categoría de los delitos el 19,2 % responden a robo con violencia contra las personas, el 3,1 % a robo en vivienda, el 3,2 % a robo de vehículos y el 7,5 % a hurto de objetos personales.

Se destaca la tendencia alcista de los delitos referidos a robo con violencia contra las personas, relatados a partir de octubre de 2006, en detrimento de los delitos de hurto de objetos personales que en fecha coincidente marca una tendencia a la baja. Con relación al robo de vehículos se destaca que, si bien en la Ciudad de Buenos Aires, 56,6 de cada cien habitantes posee vehículo, sólo se reportan robados el 3,3 %, mientras que en Mendoza llama la atención que siendo propietarios de vehículos sólo 33,4 de cada cien habitantes, el robo llega al 5,4 % de los titulares de auto, camión o camioneta. Mientras que en Gran Buenos Aires, Gran Córdoba y Gran Tucumán los índices de robo de autos, camiones y camionetas oscilan entre un 2,7 % y un 2,9 %, en Gran Rosario las cifras parecen significativamente más bajas llegando sólo hasta un 1,6 % del total de propietarios.

En la última década ha aparecido un nuevo e importante componente que interactúa en todos los fenómenos sociales.

Se trata de una tendencia ascendente al consumo de drogas, de muy baja calidad, en los ámbitos más precarios. Esto ha traído aparejado una subcultura en la que la vida propia no tiene valor alguno y por ende, tampoco la ajena. Esa subcultura tiene su representación en la música que, al mejor estilo de los

corridos mexicanos, relata los temas vinculados a la droga.

Por otra parte, las necesidades económicas de los hogares monoparentales de mayor nivel de precariedad, dónde el único jefe de hogar, generalmente una mujer, en procura del sustento familiar, inevitablemente se ausenta del hogar, dejando sin contención a los menores, ha producido un fenómeno social de falta de pertenencia.

Asimismo, la recuperación del nivel de empleo del último quinquenio, por un lado ha llevado a muchas de estas familias a mejorar sus ingresos pero paralelamente al dejar el hogar por mayor cantidad de horas; aumentan los riesgos de los menores faltos de presencia y contención parental.

Los menores en busca de contención se agrupan en pandillas, con incidencia de consumo de alcohol y de drogas.

Hoy, en la Argentina, se ven delitos y modus operandi que fueron preocupantes en otros países iberoamericanos. En algunos casos se resolvieron con estrategias exitosas.

Los problemas de inseguridad afectan e involucran a toda la ciudadanía, condicionando la calidad de vida de tal manera que es necesario convocar y participar en la búsqueda activa de una solución.

Ante una realidad manifiesta en un flagelo común que es la inseguridad, estas jornadas tienen por objeto obtener una visión común de cómo enfrentar el problema; proponer un ámbito de discusión y generar de esta manera un espacio para el encuentro y la interacción de los siguientes sectores: comunidad, Estado, ONG, que concluyan en el diseño de estrategias proactivas comunes a la región. Promoviendo acciones conjuntas, compartiendo experiencias y todo lo que tiene que ver con acciones preventivas.

Hay que abordar este tema de una manera integral, en el cual el Estado tiene un rol fundamental de conductor y planificador.

Los delitos más evidentes son el mayor nivel de violencia contra grupos vulnerables, como los ancianos; la creciente presencia de menores que delinquen, la penetración del crimen organizado en general y del narcotráfico en particular, y la mutación de ciertas modalidades. Esto último se revela que en situaciones comunes, como robo o hurto hoy es posible perder la libertad y hasta perder la vida.

El temor a las represalias involucra a los vecinos en un pacto de silencio. Se calcula en la Argentina que sólo el 28 % de las víctimas efectúa las denuncias. Tal como en casi todos los países en vías de desarrollo, existe una importante cantidad de delitos que, por distintos motivos, incluso miedo a las represalias, no se llegan a denunciar.

El miedo no sólo puede llevar a los hombres a cualquier extremo, sino que además se constituye en un elemento coadyuvante al retroceso de cualquier sociedad que procure crecer en civilización.

Por lo expuesto solicitamos el voto favorable de esta Honorable Cámara.

*Ramón Ruiz. – Miguel A. Iturrieta.*

#### ANTECEDENTE

##### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación las I Jornadas Iberoamericanas de Estrategias contra la Inseguridad, que se llevarán a cabo los días 15 y 16 de abril de 2009 en el Teatro Auditorium, Sala Payró, en la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires.

*Ramón Ruiz. – Miguel A. Iturrieta.*

#### LXV

##### CODIGO CONTRAVENCIONAL AEROPORTUARIO

##### (Orden del Día N° 1.804)

##### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Seguridad Interior ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Juan Mario Pais sobre solicitar al Poder Ejecutivo disponga remitir al Honorable Congreso el proyecto de ley de Código Contravencional Aeroportuario; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

##### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo considere remitir al Honorable Congreso de la Nación, el proyecto de Código Contravencional Aeroportuario, de conformidad con lo establecido en el artículo 104 de la Ley de Seguridad Aeroportuaría (ley 26.102).

Sala de la comisión, 21 de mayo de 2009.

*Miguel A. Iturrieta. – Griselda A. Baldada.  
– Alicia M. Comelli. – María del C. Rico.  
– Jorge L. Albarracín. – Patricia Bulrich.  
– Eugenio Burzaco. – Nora R. Ginzburg.  
– Juan C. Gioja. – Rubén O. Lanceta.  
– Rafael A. López. – Timoteo Llera. –  
Ramón Ruiz. – Gladis B. Soto.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Seguridad Interior al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Juan Mario Pais sobre solicitar al Poder Ejecutivo disponga remitir al Honorable Congreso el proyecto de ley de Código Contravencional Aeroportuario, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y sí lo expresa.

*Miguel A. Iturrieta.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En mayo de 2006 el Honorable Congreso Nacional sancionó la ley 26.102, que fue promulgada por el Ejecutivo nacional en el mes de junio de dicho año, norma esta que estableció las bases jurídicas, orgánicas y funcionales del Sistema de Seguridad Aeroportuario, previendo desde la organización hasta los aspectos operativos de la Policía de Seguridad Aeroportuaría (PSA); en tal sentido, se elaboraron los proyectos correspondientes a la estructura orgánica de la misma, el Estatuto de Personal Civil y del Personal Policial de la PSA.

También la ley dispuso en el artículo 104 que “el Poder Ejecutivo nacional elaborará el Código Contravencional Aeroportuario, el que se elevará al Honorable Congreso de la Nación en el término de ciento ochenta días de la entrada en vigencia de la presente”.

El jefe de Gabinete, consultado el año pasado sobre el tema, respondió a la Cámara de Senadores (en el informe N° 73) que “la reglamentación de la ley 26.102 se encuentra en estado avanzado de implementación en el ministerio” (de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos); razones de seguridad y protección de las miles de personas que diariamente utilizan y trabajan en instalaciones aeroportuarias obligan a insistir en su seguimiento e instar a su cumplimiento.

Debemos tener presente que el Sistema Nacional de Aeropuertos está conformado por 54 aeródromos, de los cuales 37 fueron concesionados a sociedades anónimas, por lo que sin dudas la aplicación de un Código Contravencional Aeroportuario es de gran importancia a la hora de reforzar los controles de las medidas de prevención de conductas antisociales no tipificadas en el Código Penal.

Establecer reglas claras en el marco de un código refuerza el poder de policía garantizando la seguridad de las personas que utilizan las instalaciones aeroportuarias; como política fundamental del Estado, en ese marco se inscriben los programas de seguridad de las empresas aerocomerciales y los estándares internacionales de la Organización de la Aviación Civil Internacional (OACI).

Por las razones expuestas, resulta determinante que esta Honorable Cámara requiera que se cumplimente lo

dispuesto en el artículo 104 de la ley 26.102, por lo que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

*Juan M. Pais.*

#### ANTECEDENTE

##### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo nacional que requiera al Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos culmine a la brevedad con la elaboración del proyecto de Código Contravencional Aeroportuario, a fin de su posterior remisión al Honorable Congreso de la Nación, de conformidad con lo establecido en el artículo 104 de la Ley de Seguridad Aeroportaria, 26.102.

*Juan M. Pais.*

#### LXVI

##### EXPRESION DE RECHAZO A TODA FORMA DE CONDENA SOCIAL EXPRESADA A TRAVES DE LA VIOLENCIA O PREPOTENCIA

**(Orden del Día N° 1.805)**

##### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Seguridad Interior ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Vega sobre declarar su enfático rechazo a toda forma de condena social que se exprese a través de la violencia o prepotencia y sea cual fuere la causa que la motive; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja la aprobación del siguiente

##### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar su enfático rechazo a toda expresión de violencia o prepotencia como forma de condena social sea cual fuere la causa que la motive.

Sala de la comisión, 21 de mayo de 2009.

*Miguel A. Iturrieta. – Griselda A. Baldata. – Alicia M. Comelli. – Stella M. Leverberg. – Jorge L. Albarracín. – Patricia Bullrich. – Eugenio Burzaco. – Nora R. Ginzburg. – Juan C. Gioja. – Rubén O. Lanceta. – Rafael A. López. – Timoteo Llera. – Ramón Ruiz. – Gladis B. Soto.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Seguridad Interior al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Vega sobre declarar su enfático rechazo a toda forma de condena

social que se exprese a través de la violencia o prepotencia y sea cual fuere la causa que la motive, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y sí lo expresa.

*Miguel A. Iturrieta.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Que en los últimos meses han aparecido en la sociedad argentina actitudes de sectores sociales y seguidores partidarios peligrosamente impregnadas de intolerancia.

Que este peligro es aún mayor en vísperas de elecciones nacionales. Que se trata de evitar que la legítima puja electoral se transforme en un escenario de violencia. Que los reclamos sociales en una sociedad como la argentina, con alta dinámica de cambio, son explicables y legítimos. Pero se trata de fijar los límites legales y políticos que un reclamo social debe tener en una sociedad democrática.

Que este diputado nacional y el bloque de la Coalición Cívica han hecho pública su posición a favor de las víctimas de estos actos de violencia y en contra de sus victimarios y sea cual fuere la causa que se invoque para ejercer estas conductas.

Que ya en el año 2008 nos pronunciamos en contra de un acto de agresión sufrido por el diputado Felipe Solá en el recinto de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Que con fecha 3 de febrero del presente año nos expresamos públicamente en solidaridad con los diputados Agustín y Alejandro Rossi, víctimas de un acto de agresión.

Que con fecha 16 de marzo hicimos lo mismo con relación al diputado nacional Alberto Cantero.

Que con fecha 19 de marzo expresamos nuestro repudio al acto de agresión sufrida por la diputada nacional Patricia Bullrich en el recinto de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Que el 25 de marzo de 2009 manifestamos expresa solidaridad con la doctora Elisa Carrió, víctima de actos de violencia perpetrados contra la casa de su hijo en la localidad de Resistencia, Chaco.

Que últimamente hemos tomado conocimiento de actos de violencia en contra de los diputados por Entre Ríos, Cristina Cremer de Busti, María de los Angeles Petit y Gustavo Zavallo.

Que estos hechos de violencia son más preocupantes aún por la continuidad que tienen y la falta de consecuencias legales y políticas con que se ejecutan. Que son actos que ponen en riesgo el principio de legalidad democrática en cuanto pretenden sustituir el voto popular por el número, la violencia y su difusión pública.



Que en una democracia las condenas sociales se deben expresar en las urnas y que las condenas legales son sólo las que imponen los jueces en base a las pruebas de juicio. Ese es el principio de una "cultura de la legalidad".

Que ningún reclamo social, por más legítimo que sea, puede transgredir los límites de la ley y ejercitarse a través de violencia. Que debe recordarse que la práctica histórica de los "escraches" comenzó en la Alemania de Hitler.

Que estos hechos de violencia que generan esta resolución son per se violatorios del principio republicano del artículo 1º de la Constitución Nacional, de los artículos 11 y 13 de la Convención Interamericana sobre Derechos Humanos y del artículo 23 de la misma convención. Ello por cuanto se afecta el derecho humano político a elegir representantes en una democracia.

Que la carta de la OEA impone la obligación a los Estados de garantizar el respeto a las reglas de la democracia.

Que el Parlamento argentino no puede permanecer en silencio frente a actos de agresión como los mencionados y sobre todo cuando los mismos adquieren características sistemáticas y continuadas.

Que el Parlamento argentino debe ser claro a la hora de rechazar sin dudas ni vacilaciones políticas este tipo de conductas y sea cual fuere la causa que se invoque para su justificación.

Que el clima político que expresan estos actos afecta la seguridad jurídica argentina y el prestigio del país en el mundo. Que la credibilidad argentina hoy es un valor particularmente importante frente al nuevo orden económico internacional que se está gestando. Que finalmente vale recordar como fundamento de esta resolución el poema de Martín Niemoeller - Bertolt Brecht:

*Cuando los nazis vinieron a buscar  
[a los comunistas,  
guardé silencio,  
porque yo no era comunista.  
Cuando encarcelaron a los socialdemócratas,  
guardé silencio,  
porque yo no era socialdemócrata.  
Cuando vinieron a buscar a los sindicalistas,  
no protesté,  
porque yo no era sindicalista.  
Cuando vinieron a buscar a los judíos,  
no protesté,  
porque yo no era judío.  
Cuando vinieron a buscarme,  
no había nadie más que pudiera protestar.<sup>1</sup>*

Por todo ello, la Honorable Cámara de Diputados de la Nación debe expresarse aprobando la presente resolución.

*Juan C. Vega.*

#### ANTECEDENTE

#### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar su enfático rechazo a toda forma de condena social que se exprese a través de violencia o prepotencia y sea cual fuere la causa que la motive.

*Juan C. Vega.*

#### LXVII

#### EXPRESION DE REPUDIO POR LOS ACTOS DE VIOLENCIA OCURRIDOS EN LA PROVINCIA DE JUJUY POR LOS QUE SE DESTRUYO TOTALMENTE EL MONOLITO ERIGIDO EN HOMENAJE AL EX SENADOR NACIONAL JOSÉ HUMBERTO MARTIARENA

**(Orden del Día N° 1.806)**

#### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Seguridad Interior ha considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Lusquiños, Merlo y la señora diputada Torrontegui, sobre expresar repudio por los actos de violencia ocurridos en la provincia de Jujuy y que destruyeron totalmente el monolito erigido en homenaje al ex senador nacional José Martiarena; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja la aprobación del siguiente

#### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Su repudio a los actos de violencia ocurridos en la provincia de Jujuy, por los cuales se destruyó el monolito erigido en homenaje al ex senador nacional José Humberto Martiarena.

Sala de la comisión, 21 de mayo de 2009.

*Miguel A. Iturrieta. – Griselda A. Baldata. – Alicia M. Comelli. – Stella M. Leverberg. – Jorge L. Albarracín. – Patricia Bullrich. – Eugenio Burzaco. – Juan C. Gioja. – Carlos M. Kunkel. – Rubén O. Lanceta. – Rafael A. López. – Timoteo Llera. – Ramón Ruiz. – Gladis B. Soto.*

<sup>1</sup> Martín Niemoeller (pastor protestante, 1892-1984). Sermon en la semana santa de 1946 en Kaiserslautern, Alemania. "¿Qué hubiera dicho Jesucristo?".

## INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Seguridad Interior al considerar el proyecto de declaración de los señores diputados Lusquiños, Merlo y la señora diputada Torrontegui, sobre expresar repudio por los actos de violencia ocurridos en la provincia de Jujuy y que destruyeron totalmente al monolito erigido en homenaje al ex senador nacional José Martiarena, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Miguel A. Iturrieta.*

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El monolito erigido en la ciudad de San Salvador de Jujuy —en homenaje al ex senador nacional doctor José Humberto Martiarena— ha sido totalmente violentado y destruido. Los hechos han ocurrido la semana próxima pasada. Se presume que los actos de extrema violencia no han sido perpetrados por delincuentes comunes. Ello así, toda vez que, no sólo han desaparecido las placas u otros ornamentos de valor sino que el monumento ha sufrido su destrucción total.

Cabe recordar que el doctor José Humberto Martiarena fue el fundador del Instituto de Derecho Penal y Criminología de Jujuy y asimismo fue presidente de dicho organismo. También presidió el Colegio de Abogados de la provincia durante tres períodos.

En punto a su actividad política partidaria es dable destacar que ocupó diversos cargos públicos, entre ellos el de ministro de gobierno de la provincia de Jujuy. Asimismo, señalamos entre sus funciones más notorias las de interventor federal en la provincia de Tucumán por designación del entonces presidente de la Nación, Juan Domingo Perón. También se desempeñó como gobernador de la provincia de Jujuy —año 1966— y fue senador por dicho estado provincial en tres oportunidades.

Se destacó como presidente del bloque del Frejuli en el Senado de la Nación en el período 1973-1976. En 1973 fue distinguido por el general Juan Domingo Perón habiéndolo designado secretario general del Consejo Superior del Movimiento Nacional Peronista. Durante su último mandato como senador nacional presidió nuevamente el bloque de senadores nacionales del Partido Justicialista. Fue presidente del Partido Justicialista, distrito Jujuy, vicepresidente y posteriormente presidente del Congreso Nacional del Partido Justicialista.

En 1989, al cumplirse el primer año de su fallecimiento, el Honorable Senado de la Nación, en reconocimiento de su destacada trayectoria, dispuso mediante resolución del cuerpo la colocación de una placa

recordatoria en el mausoleo que guarda sus restos en la ciudad de San Salvador de Jujuy.

Hechos como los ocurridos indignan al pueblo jujeño y a todo el pueblo argentino, y no debemos guardar silencio frente a ellos, debiendo expresar y difundir nuestro repudio al vandálico suceso.

Solicitamos a los señores diputados que acompañen en el proyecto que elevamos para vuestra consideración.

*Luis B. Lusquiños. — Mario R. Merlo.*

## ANTECEDENTE

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación repudia los actos de violencia ocurridos en la provincia de Jujuy y por los cuales se violentó y destruyó totalmente el monolito erigido en homenaje al ex senador nacional José Humberto Martiarena.

*Luis B. Lusquiños. — Mario R. Merlo. —  
María A. Torrontegui.*

## LXVIII

**EXPRESION DE REPUDIO POR LAS AMENAZAS  
Y HECHOS INTIMIDATORIOS CONTRA LEGISLADORES,  
MIEMBROS DE ORGANISMOS DE DERECHOS  
HUMANOS Y QUERELLANTES EN CAUSAS  
POR DELITOS DE LESA HUMANIDAD OCURRIDOS  
EL 24 DE MARZO DE 2009 EN SANTA FE**

**(Orden del Día N° 1.807)**

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Seguridad Interior ha considerado los proyectos de resolución del señor diputado Peralta y la señora diputada Benas y de los señores diputados Barrios, Cortina, Sesma, Fein, Benas, Augsburger, Zancada, Viale, Gerez y Cuccovillo, por los que se expresa repudio por amenazas y hechos intimidatorios contra legisladores, miembros de organismos de derechos humanos y querellantes en causas por delitos de lesa humanidad ocurridos el día 24 de marzo de 2009 en la provincia de Santa Fe; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar repudio y preocupación por las amenazas contra legisladores, miembros de organismos de derechos humanos y querellantes en causas por delitos de lesa humanidad, ocurridos el día 24 de marzo del corriente año en la provincia de Santa Fe.

Sala de la comisión, 21 de mayo de 2009.

*Miguel A. Iturrieta. – Griselda A. Baldada. – Alicia M. Comelli. – Stella M. Leverberg. – Jorge L. Albarracín. – Patricia Bullrich. – Juan C. Gioja. – Carlos M. Kunkel. – Rubén O. Lanceta. – Rafael A. López. – Timoteo Llera. – Ramón Ruiz. – Osvaldo R. Salum. – Gladis B. Soto.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Seguridad Interior, al considerar los proyectos de resolución del señor diputado Peralta y la señora diputada Benas y de los señores diputados Barrios, Cortina, Sesma, Fein, Benas, Augsburguer, Zancada, Viale, Gerez y Cuccovillo, por los que se expresa repudio por amenazas y hechos intimidatorios contra legisladores, miembros de organismos de derechos humanos y querellantes en causas por delitos de lesa humanidad ocurridos el día 24 de marzo de 2009 en la provincia de Santa Fe, por razones de una mejor técnica legislativa decide unificarlos en un solo dictamen, creyendo innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Miguel A. Iturrieta*

## FUNDAMENTOS

1

Señor presidente:

Debemos lamentar una vez más y repudiar que aquellos que hace 33 años se alzaron con las armas para implantar la dictadura militar más sangrienta que asoló nuestro país, hoy vuelvan a echar mano de sus métodos de terror para intimidar y amenazar a quienes no se callan y siguen denunciando el genocidio.

El mismo día en que en todo el país se realizaban actos por el Día de la Memoria a 33 años del 24 de marzo de 1976, en Santa Fe grupos que no se identificaron arrojaron volantes en los cementerios de Santa Fe y Rincón con las fotografías de los diputados provinciales del SI, Alicia Gutiérrez y Antonio Riestra, con acusaciones de “terroristas” y “montoneros”.

Ese mismo día, el local comercial del hijo de Daniel García, ex detenido-desaparecido querellante en una de las causas que investiga los delitos de lesa humanidad en nuestra provincia, recibió en horas de la madrugada un disparo de arma de fuego y además desplegaron sobre la vereda los mismos panfletos intimidatorios contra los diputados provinciales que fueron esparcidos en los cementerios. También se encontraron panfletos que pedían “Otro 24 de marzo”.

Por último, el frente del estudio jurídico de la doctora Lucila Puyol, abogada querellante en la misma causa que García y miembro de la agrupación

H.I.J.O.S., fue objeto de pintadas que decían “Soy del ERP. Muerte al ERP”.

Creemos que esta seguidilla de actos realizados con total impunidad en el Día de la Memoria merecen no sólo nuestro repudio, sino también que expresemos nuestro apoyo incondicional y solidaridad absoluta con quienes han sido objeto de estas amenazas. Nosotros, al igual que los que han sido víctimas de las mismas, pensamos que el único objetivo que tienen estos grupos nostálgicos del terrorismo de Estado es frenar las causas que se siguen a los represores. Pretenden continuar viviendo en la impunidad, por eso amenazan y coaccionan contra aquellos que pretenden llegar a la verdad en los estrados judiciales, una verdad que indefectiblemente deberá llevar a la cárcel común y efectiva a todos los responsables del genocidio.

Estamos ante hechos que no pueden ser pasados por alto y que tienen que servir para redoblar los esfuerzos para hacer caer todo el peso de la ley sobre los militares y sus cómplices, porque si bien se ha avanzado con la anulación de las leyes de Obediencia Debida y Punto Final, ese hecho no ha redundado en un aceleramiento de las causas contra los represores. Entendemos que estos sucesos buscan aterrorizar a los testigos y querellantes en las causas por los delitos de lesa humanidad que se cometieron en Santa Fe y por ello debemos repudiarlos.

No podemos dejar de mencionar que, en esta pelea que lleva décadas por verdad y justicia, aún se encuentra desaparecido Jorge Julio López, testigo en la causa contra el comisario de la policía bonaerense Miguel Etchecolatz, quien fue condenado en el año 2006 en un fallo ejemplar a prisión perpetua por los crímenes de lesa humanidad cometidos en el marco del genocidio.

Por todo lo expuesto, señor presidente, solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

*Fabián F. Peralta. – Verónica C. Benas.*

2

Señor presidente:

La ciudad de Santa Fe ha sido nuevamente testigo de una serie de hechos intimidatorios y amenazas contra legisladores, testigos y querellantes en las causas contra represores de la última dictadura militar.

Según fuentes periodísticas<sup>1</sup> durante la mañana del 24 se arrojaron volantes en los cementerios de Santa Fe y Rincón con las fotografías de los diputados provinciales Alicia Gutiérrez y Antonio Riestra acusándolos de terroristas, y otros que pedían “por otro 24 de marzo”.

Los volantes fueron hallados en ambos cementerios minutos antes de que se realizaran los actos recordatorios de las víctimas del terrorismo de Estado. Los

<sup>1</sup> Edición online, diario *El Litoral* de Santa Fe, 24 de marzo de 2009.

mismos volantes fueron arrojados también en el local comercial del hijo de Daniel García, uno de los querellantes de la causa Brusa, a lo cual se sumaron disparos con armas de fuego en las vidrieras comerciales durante la madrugada del 24.

También fue objeto de estas agresiones y amenazas, la abogada querellante y militante de H.I.J.O.S. Lucila Puyol. Su estudio jurídico fue pintado con aerosol negro con sentencias que decían “Soy ERP” y “Muerte al ERP”. En la publicación del diario *Uno* de la ciudad de Santa Fe del 25 de marzo, la doctora Puyol señaló “creo que se relaciona con otra fecha, otro 24 de marzo que siempre ocurren estos hechos. El año pasado hubo en la ciudad algunas pintadas que decían viva Videla”.

El 24 de marzo se ha convertido para nosotros en la fecha que simboliza todo aquello que rechazamos, que ya no estamos dispuestos a soportar como sociedad. A 33 años del golpe y tras 25 de democracia, los argentinos y las argentinas no permitiremos que borren nuestra memoria, seguimos de pie, pidiendo por verdad y justicia.

Esta simbología que se construyó en el recorrido de militantes, activistas, madres, hijos, ciudadanos y ciudadanas ha logrado traspasar la frontera de las historias no dichas, y es por eso que este día funde sin posibilidad de quiebre a la democracia, como sistema político, con los derechos humanos, como base de un sistema de derechos, en la Argentina.

Estos lamentables hechos que han ocurrido en nuestra ciudad son una muestra cabal de la necesidad imperiosa no sólo de dar castigo efectivo a los responsables de la última dictadura militar, sino también de poder dar pasos profundos y gigantescos en la consolidación institucional de nuestros espacios democráticos.

En este proyecto ponemos una vez más de manifiesto el compromiso de este Parlamento en avanzar en el fortalecimiento institucional y en la garantía efectiva de derechos humanos en nuestro país, y es por todo lo expuesto que solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

*Miguel A. Barrios. – Silvia Augsburger.  
– Verónica C. Benas. – Roy Cortina. –  
Ricardo O. Cuccovillo. – Mónica H. Fein.  
– Leonardo A. Gorbacz. – Laura J. Sesma.  
– Lisandro A. Viale. – Pablo V. Zancada.*

## ANTECEDENTES

### 1

#### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar repudio ante los hechos intimidatorios y amenazas contra legisladores, miembros de organismos de derechos humanos y querellantes en causas

por delitos de lesa humanidad, ocurridos el día 24 de marzo del corriente año en la provincia de Santa Fe.

*Fabián F. Peralta. – Verónica C. Benas.*

### 2

#### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar su preocupación y enérgico repudio a las amenazas, atentados y hechos intimidatorios ocurridos en la ciudad de Santa Fe durante la víspera y jornada del día 24 de marzo del corriente, contra querellantes en las causas contra los represores de la última dictadura militar e integrantes de H.I.J.O.S., así como contra los diputados provinciales Antonio Riestra y Alicia Gutiérrez.

*Miguel A. Barrios. – Silvia Augsburger.  
– Verónica C. Benas. – Roy Cortina. –  
Ricardo O. Cuccovillo. – Mónica H. Fein.  
– Elda R. Gerez. – Leonardo A. Gorbacz.  
– Laura J. Sesma. – Lisandro A. Viale. –  
Pablo V. Zancada.*

### LXIX

#### FIESTAS PATRONALES DE LA VIRGEN DE LA ASUNCION Y DEL TOREO DE LA VINCHA A REALIZARSE EN JUJUY

#### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, las Fiestas Patronales de la Virgen de la Asunción y del Toreo de la Vincha, a llevarse a cabo el día 15 de agosto de 2009, en el histórico pueblo de Casabindo de la provincia de Jujuy.

*Eduardo A. Fellner.*

### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El día 15 de agosto de 2009, se llevarán a cabo –como desde hace muchos años– las Fiestas Patronales de la Virgen de la Asunción y del Toreo de la Vincha, en el histórico pueblo de Casabindo de la provincia de Jujuy.

Se trata de las festividades que se realizan en honor y como muestras de fe a Nuestra Señora de la Asunción. El toreo se efectúa como una suerte de ofrenda de valor y de coraje, en muestra de devoción y agradecimiento hacia la patrona de los casabindeños, en el cual, el torero debe procurar quitarle al toro una vincha con monedas de plata, valiéndose sólo de la utilización de un paño rojo para atraer al animal.

Se trata de la única fiesta taurina de nuestro país, pero a diferencia de las tradicionales corridas de toros

que se llevan a cabo en España o en México –principalmente–, en este caso concreto, no existe la utilización de lanzas o armas y el animal nunca sale lastimado, siendo que el único objetivo es dar muestra de devoción y agradecimiento a Nuestra Señora.

La tradición se mantiene desde épocas coloniales y los improvisados toreros son, en su mayoría, habitantes del pueblo de Casabindo, a los que se conoce como “promesantes”, ya que –justamente– el acto en sí, se caracteriza por cumplir la promesa de quitarle la vincha al toro para agradecer las bendiciones recibidas.

Como una muestra más de la diversidad cultural jujeña, la fiesta se inspira en historias relacionadas con las tradiciones incaicas u originarias, sumándose a ello y tras el paso del tiempo, la veneración religiosa adquirida durante la colonización.

Ese distintivo hecho, donde se fusionan culturas y orígenes diversos, que fueron dando lugar a la construcción de la personalidad e idiosincrasia del ser jujeño, es un muestrario más de que los valores rituales originarios pueden convivir con los cultos religiosos actuales.

En efecto, el acto del toreo, se corresponde con la historia de un cacique llamado Pantaleón Tabarcachi, que entre sus virtudes, se destacaba por ser un reconocido luchador por los valores y derechos inherentes a la libertad y protección de su pueblo. Se lo caracterizaba gráficamente por llevar en su frente una especie de vincha con monedas de plata del Perú que su padre le había obsequiado.

Cuenta la historia que el cacique Tabarcachi fue capturado y apresado por los colonizadores españoles, quienes como acto de sometimiento y humillación, lo amarraron al poste del centro de la plaza del pueblo, soltándole dos toros salvajes para que acabaran con su vida. No bastando con esa tortura, como muestra de mofa y para burlarse del cacique, se apoderaron de su vincha y se la colocaron a uno de los animales. Finalmente los toros emprendieron contra la humanidad de Pantaleón, quien gravemente herido y dando cabal muestra de su valor y coraje, logró recuperar su preciado objeto y arrastrándose hacia los pies de la Virgen, entregó su vincha como símbolo de lucha por la libertad de su pueblo.

Es entonces en esa figura, que se entremezclan la imagen de la Virgen con la del toreo, siendo –como dijimos–, un simbolismo más de la identidad jujeña, donde conviven bajo el mismo “adn”, valores rituales de los habitantes originarios con las creencias y costumbres adquiridas a lo largo del tiempo, como una suerte de cultura dinámica e inconfundible, que hoy sólo en Jujuy pueden coexistir como una única y renovada tradición.

Además del toreo, que en realidad clausura las festividades, se llevan a cabo distintos actos de agradecimiento a la Pachamama y procesiones con imágenes religiosas (“misachicos”), así como también, la llamada danza de los “samilantes”, donde envueltos

en plumas de los “suris”, los promesantes bailan grupalmente en devoción a la Virgen. A su vez las “cuarteadoras”, que son varios pares de mujeres que portan medias reses de cordero seccionadas a lo largo y que toman por sus patas, se disputan su parte del animal hasta cortarlo o quitárselo a su adversaria. No sólo participan de los actos hombres y mujeres, sino que también lo hacen los niños, donde tres de ellos simulan ser dos caballos que persiguen al toro.

Previo a todo ello y bien temprano, se desarrolla la misa de la aurora, a la cual prosiguen los sacramentos bautismales y de casamiento. Poco después se realiza la misa central, como acto que precede a la procesión con la imagen sagrada de la Virgen. Cerca del mediodía, comienza a funcionar la feria de comidas típicas que dan lugar a la “chaya” previa al toreo. Una vez realizado el mismo, todo concluye al atardecer, con el acto de premiación a los toreros participantes.

Como podrá apreciarse, en esta histórica celebración se conjugan gran cantidad de valores culturales y religiosos, que son de suma importancia, no sólo para Casabindo, sino para la provincia de Jujuy en general; ya que más allá de tratarse de festividades que preservan la fe y la cultura jujeñas, las fiestas patronales también traen aparejadas distintas actividades comerciales, relacionadas con la gran afluencia turística que tal celebración suele congregarse anualmente.

Se pone de manifiesto entonces, que las festividades de Casabindo conjugan en ese solo acontecimiento, acciones que resaltan lo cultural, lo social y lo religioso, conllevando además, su consecuente efecto económico. Todo ello, amerita el apoyo institucional de esta Honorable Cámara, a través de la designación de tales celebraciones como asunto de su interés y reconocimiento.

Es por todo lo expuesto y por las razones que se ampliarán en el recinto de sesiones, que se solicita de esta Honorable Cámara, la aprobación del presente proyecto de resolución.

*Eduardo A. Fellner.*

LXX

**III CONGRESO INTERDISCIPLINARIO DE LA SALUD DE BAHÍA BLANCA “SALUD Y COMUNIDAD: POR UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA” A REALIZARSE EN BAHÍA BLANCA (BUENOS AIRES)**

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara el III Congreso Interdisciplinario de la Salud de Bahía Blanca “Salud y comunidad: por una mejor calidad de vida”, a realizarse en la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, del 7 al 9 de septiembre de 2009, organizado por los Comités de Docencia e Investigación de los Hospitales Públicos y Privados de Bahía Blanca, la Secretaría de Salud, la Comisión

de Salud del Honorable Concejo Deliberante, la Universidad Nacional del Sur, la Universidad Tecnológica Nacional y asociaciones civiles de la mencionada ciudad.

*Eduardo A. Fellner. – Juan H. Sylvestre Begnis.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Los días 7, 8 y 9 de septiembre de 2009 se llevará a cabo el III Congreso Interdisciplinario de la Salud de Bahía Blanca “Salud y comunidad: por una mejor calidad de vida”, en la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires.

El congreso ha sido declarado de interés municipal por ordenanza 14.807 y es producto de la colaboración entre las instituciones públicas y privadas de la ciudad, que aunando esfuerzos han elaborado una estrategia para alcanzar el objetivo de la Organización Mundial de la Salud “Salud para todos”.

La temática del evento abarca fundamentalmente temas sociales preventivos, medio ambiente, emergentología y salud mental comprendiendo la problemática local y regional. Las modalidades elegidas para el desarrollo de cada uno de estos ejes son: miniconferencias, mesas redondas, desayunos de trabajo y plenarias.

El congreso contará con la presencia de docentes, investigadores y especialistas en distintas materias y será presidido en forma honoraria por el doctor Cristian Breitenstein, intendente de la ciudad de Bahía Blanca.

Es importante mencionar que en esta ciudad se han realizado en los años 2000, 2001 y 2002 congresos relacionados con la salud comunitaria, avances científicos, formación de los trabajadores de la salud y lo atinente a la salud materno-infantil, de adolescentes, de adultos y de la tercera edad.

Por las razones expuestas y por la relevancia para la ciudad de Bahía Blanca del evento mencionado, es que solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

*Eduardo A. Fellner. – Juan H. Sylvestre Begnis.*

#### LXXI

#### HOMENAJE AL PERIODISTA Y HUMORISTA GRAFICO ANDRES CASCIOLI FALLECIDO EL 25 DE JUNIO DEL CORRIENTE AÑO

#### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Rendir homenaje al periodista y humorista gráfico Andrés Cascioli con motivo de su desaparición física, ocurrida el día 25 de junio del corriente año, en tanto su destacada labor lo transformó en legítimo emblema

de talento y coraje puestos al servicio de la lucha por la democracia, el pluralismo y la libertad de prensa en la República Argentina.

*Lisandro A. Viale. – Silvia Augsburger. – Pablo V. Zancada.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El pasado 25 de junio se produjo el deceso de quien fue uno de los periodistas más talentosos y valientes de nuestro país; humorista gráfico e implacable caricaturista de diferentes épocas de la vida política nacional, fue su labor como editor la que le hizo ganar un lugar destacado en la historia de los medios escritos argentinos.

Nacido en Avellaneda en 1936, fue fundador de las revistas *Satiricón* (1972, junto a Oskar Blotta) y *Humor* (1978); ambas se constituyeron, en cada momento histórico, en uno de los pocos espacios de oposición y resistencia masiva en tiempos de dictadura. Desde su editorial La Urraca impulsó publicaciones pioneras en la cultura de masas argentina, con una calidad extraordinaria reconocida mundialmente con premios y galardones internacionales. Entre ellas merecen destacarse *Fierro*, dedicada a la historieta de creación argentina; *El Péndulo*, a la ciencia ficción; *El Periodista de Buenos Aires*, que aportó enormemente al periodismo de investigación; y *Humi*, una publicación infantil de gran jerarquía.

Editó dos libros: en 2005 *La revista Humor y la dictadura* y en 2006, *30 años de humor político*, con su obra política como caricaturista editada entre 1976 y 2006, en la cual brillaban varias de las portadas de la revista *Humor*. Expuso una muestra de este último material –124 originales– en el Palais de Glace, Buenos Aires.

A fines de 1980 la Biblioteca del Congreso de los Estados Unidos adquirió cuatro de sus originales. En 1982 recibió por *Humor* el premio a la Mejor Revista Satírica del Mundo, en Italia. Ese mismo año la Asociación de Dibujantes de la Argentina lo distinguió como Caricaturista del Año.

En una entrevista de 2005, la periodista Karina Micheletto destacaba: “Parece un imposible: en la Argentina existió una revista cultural que llegó a vender 330 mil ejemplares. No sólo eso: lo hizo enfrentando a la dictadura militar, redoblando la apuesta, diciendo desde el humor lo que nadie creía que toleraría la censura, con tapas que caricaturizaban a los generales de turno. Con el tiempo, aquel fenómeno que fue la revista *Humor* se volvió artículo de colección”.

En una de las sentidas notas de sus ex compañeros de *Humor*, el dibujante Eduardo Maicas escribió: “En su despedida me encontré con muchísima gente de la revista, dibujantes, periodistas, diagramadores, arma-

dores, cadetes, amigos, había tantos y tantas que en un momento Tomás Sanz, quien fue su jefe de redacción y amigo de tantos años me dijo: “Mirá que es terco el tano... insiste en juntarnos”.

A través de la revista *Humor*, Cascioli marcó una época con sus legendarias tapas, en las que cuestionaba la guerra de Malvinas o el intento de amnistía para los militares. La revista tuvo su esplendor entre el fin de la dictadura –que hizo secuestrar alguna edición– y el comienzo del gobierno de Alfonsín. En un texto escrito para introducir su libro *30 años de humor político y otras perversiones*, Cascioli repasó los años de *Satiricón* y *Humor*. Allí escribió:

“Se daba una paradoja: mientras para los militares éramos ‘comunistas’ (de acuerdo con las enseñanzas adquiridas en la escuela de Panamá), para el gobierno de Isabel y López Rega éramos ‘gorilas’. [...] Con el equipo de *Humor* percibíamos nuestro ámbito como un refugio, un espacio de libertad. Y la gente lo notaba. [...] Como editor responsable de *Humor* debí enfrentar más de treinta juicios, sentado en el banquillo de los acusados frente a esos delinquentes que entonces nos gobernaban. [...] Después, mucho después, llegaría el castigo para los máximos responsables de aquella infamia. Pero el país olvidó castigar a los sostenes e ideólogos: los empresarios, que se enriquecieron con el ‘proceso’ y lograron que todos termináramos pagando sus deudas en dólares; los economistas, que crearon una deuda de más de 40.000 millones de dólares y derivaron gran parte del presupuesto para sostener a los represores, y que aún años después siguen dictando ‘cátedra’ y engañando a la gente a través de los medios; los comunicadores, que mintieron a televidentes y lectores, atacaron a las Madres de Plaza de Mayo y aplaudieron las decisiones económicas de la dictadura y siguen impunes. Todos ellos, que estaban detrás del telón de esa obra macabra, siguieron lamentablemente gozando de sus beneficios. Nosotros, desde la pequeña trinchera de *Humor*, hicimos lo que estaba a nuestro alcance en aquellos tiempos duros: denunciarlos y reírnos tanto de los protagonistas de la obra como de sus guionistas. Muchos argentinos creen que nuestro trabajo valió la pena. Yo pienso lo mismo.”

Tantos años después, muchos argentinos creen que valió la pena, y consideran que Andrés Cascioli es un emblema de dignidad periodística, de enorme talento y coraje puestos al servicio de la lucha por la democracia y por el pluralismo.

En virtud de estas consideraciones es que solicitamos a cada integrante de esta Cámara que acompañe la aprobación del presente proyecto.

*Lisandro A. Viale. – Silvia Augsburguer. – Pablo V. Zancada.*

LXXII

100° ANIVERSARIO DE LA HUELGA DE LA SEMANA DE MAYO A CUMPLIRSE ENTRE LOS DÍAS 1° Y 8 DE MAYO DE 2009

### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Artículo 1° – Declarar de interés histórico de la Cámara de Diputados de la Nación, el 100° aniversario de la Huelga de la Semana de Mayo, a cumplirse entre los días 1° y 8 de mayo de 2009.

Art. 2° – Confeccionar una placa recordatoria que será colocada en la plaza Lorea sita entre la avenida de Mayo, la avenida Rivadavia, la calle Paraná y la calle Presidente Luis Sáenz Peña, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En la misma se inscribirá el siguiente texto: “Homenaje a los trabajadores víctimas de la represión en el 100° Aniversario de la Huelga de la Semana de Mayo 1909-2009”.

Art. 3° – Los gastos que demanda la presente serán imputados a las partidas presupuestarias correspondientes.

Art. 4° – Comuníquese.

*Roy Cortina.*

### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Entre el 1° y el 8 de mayo de 1909 se produjo una de las huelgas generales más importantes de la primera parte del siglo XX en nuestro país y que expresó una nueva caracterización de la organización obrera en la que empezaba a destacarse una prolongada duración de las protestas y el enfrentamiento directo con el aparato represivo del Estado.

La realidad ponía en evidencia una reacción policial en aumento, la disolución violenta de las reuniones y manifestaciones obreras, calabozos llenos de trabajadores y la represión de las huelgas con todo rigor.

Para el 1° de mayo de ese año, se habían previsto dos manifestaciones públicas con el propósito de conmemorar el día de los trabajadores. Una, organizada por la Federación Obrera Regional Argentina (FORA) –sindicato controlado por los anarquistas– que, saliendo de la plaza Lorea, recorrería avenida Callao, Córdoba, Libertad, Paraguay y el Paseo de Julio hasta enfrentar la estatua de Mazzini, en donde harían uso de la palabra los ciudadanos José de Maturana y Gabriel Biagiotti, entre otros.

La otra era la organizada por el Partido Socialista, que, partiendo desde la plaza Constitución, transitaría por Lima, Cochabamba, Buen Orden, Avenida, Bolívar, Victoria, hasta la plaza Colón –detrás de la Casa Rosada– lugar donde disertarían Alfredo L. Palacios, Enrique Dickmann y Alfredo Mantecón.

Poco antes de que comenzara a marchar la columna de la FORA, un incidente promovido por la policía

determinó la intervención violenta de las fuerzas de seguridad en cumplimiento de las órdenes impartidas por el jefe de policía, coronel Ramón L. Falcón, quienes con una ferocidad inconcebible disolvieron la reunión a golpes de sable y tiros de revólver, hiriendo y asesinando a numerosos obreros.

*La Razón* del 1º de mayo reseñaba los hechos del siguiente modo: “El incidente tomó proporciones gigantescas en menos de un minuto, y ni los mismos espectadores más cercanos a los primeros actores pudieron presumir la magnitud que había de tomar [...] Muchas de las balas se incrustaban en las paredes de los edificios próximos; los negocios se clausuraron en un momento, y la enorme multitud de gente, manifestantes, curiosos y transeúntes corrían despavoridos por todos lados, encontrando cerradas por la fuerza de la policía a caballo todas las esquinas comprendidas desde la plaza Lorea a Entre Ríos y por ésta entre Victoria y Rivadavia”.

La columna de la concentración socialista, formada por más de 20.000 personas, desfilaba por la calle Buen Orden, hoy Bernardo de Irigoyen, cuando recibió las primeras noticias de la masacre de la plaza Lorea. Inmediatamente, se enlutaron las banderas rojas y la multitud desfiló en silencio por la ciudad, adhiriendo al luto obrero.

Llegada la manifestación a la plaza Colón, hubo de producirse un nuevo atropello de las fuerzas policiales, que habían sido reforzadas con tropas de caballería del Ejército, en búsqueda del pretexto para reprimirla, pero los manifestantes socialistas pudieron evitarla.

Ya en la plaza Colón, Enrique Dickmann, miembro del Comité Ejecutivo del Partido Socialista, propuso a los trabajadores reunidos la declaración de la huelga general como desagravio a la clase obrera, por las víctimas de la plaza Lorea y para exigir la renuncia del jefe de policía y el castigo de los responsables de la masacre.

Este movimiento espontáneo de los trabajadores hacia la huelga general no nació únicamente para desagraviar a las víctimas de los sucesos de la plaza Lorea; tal como señala Jacinto Oddone en su *Historia del socialismo*, existieron numerosos hechos y recuerdos que contribuyeron para adoptar el paro. Entre ellos cabe mencionar, las masacres de la plaza Lavalle, las de la plaza Mazzini, las de la plaza del Once, las del puerto de la Capital, las huelgas de 1902, 1904 y 1905; las deportaciones realizadas al amparo de la ley de residencia; los estados de sitio, en los que la clase trabajadora fue la única víctima del vandalismo del gobierno; la desorganización de los sindicatos, la clausura de los locales, realizada tantas veces por capricho de cualquier jefe de policía, y demás actos cometidos por la institución armada del gobierno con el fin único de detener el movimiento progresivo de la clase trabajadora y sus conquistas eficaces en el terreno de la lucha política o de la lucha sindical.

El 2 de mayo, el comité ejecutivo del Partido Socialista resolvió y anunció la celebración de un mitin de protesta en la plaza de Mayo, invitando a los obreros a la huelga general por tiempo indeterminado, hasta tanto se consiguiera la libertad de los compañeros detenidos y la apertura de los locales obreros.

Para esa fecha, la ciudad estaba semiparalizada, exceptuando el funcionamiento de algunos tranvías. De noche estaba a oscuras, llegando el número de huelguistas a oscilar entre los 150.000 a 200.000. Sus calles más céntricas se encontraban desiertas de vehículos, ocupadas por numerosos transeúntes y negocios cerrados.

Las tropas de la capital permanecían acuarteladas, 5.000 hombres del ejército de línea custodiaban Buenos Aires y otros 3.000 hombres de línea estaban dispuestos para cualquier acción o ayuda.

A pesar de ello, la convocatoria atrajo un público enorme. Miembros dirigentes del Partido Socialista, entre ellos, Alfredo Palacios, exhibieron al comisario Cesario la autorización del coronel Falcón para realizar el mitin. El comisario, de todos modos, ordenó un toque de clarín y los agentes se lanzaron contra la multitud con sus caballos al galope.

Impedida la manifestación en la plaza de Mayo, un grupo de socialistas y obreros en huelga se dirigió por diversos trayectos a Constitución, donde hicieron uso de la palabra, entre otros, Adolfo Dickmann y Mario Bravo, quienes resaltaron la importancia de la demostración ante un público bastante numeroso. Luego, Palacios y Dickmann fueron a la Casa de Gobierno a exponer al ministro del Interior Avellaneda las causas de la agitación obrera y a protestar contra el temperamento adoptado por el jefe de policía con motivo del mitin que debía efectuarse en la plaza de Mayo.

El diario *La Nación* sostuvo en su edición del 2 de mayo: “Los sucesos de anteaer –decían todos los obreros, tanto anarquistas como sindicalistas y socialistas– merecen la más acerba condenación pública. Aun en el caso de que un individuo o un grupo hubiera hecho fuego a los agentes, no era suficiente para emprenderla a balazos con todos. Si al primer toque la gente huyó, ya se ve hasta dónde se habrá extralimitado la policía”.

El martes 4 de mayo, un espectáculo sin igual se vivía en Barracas y en La Boca: todas las fábricas y talleres estaban paralizados, las obras en construcción permanecían desiertas, los obreros paseaban por las calles y eran dispersados por la policía, mientras existía una escasez absoluta de carne, pan y leche.

El doctor Juan B. Justo, eludiendo a la policía, ingresó en horas de la mañana al local del centro socialista de Barracas, Vieytes 1455, y dirigió la palabra a los obreros desde la azotea, invitándolos a asistir al mitin de la plaza Constitución del día 5 de mayo. Al salir a la calle fue detenido junto a Mario Bravo, siendo puesto en libertad horas después.



El Partido Socialista, la Federación Obrera y la Unión General de Trabajadores, citan a sus adherentes en las inmediaciones de la morgue, con el objeto de acompañar al Cementerio del Oeste los restos de los muertos. Sin exagerar, la muchedumbre que rodeaba la morgue, a la espera de la salida de los cuerpos de sus compañeros asesinados, ascendía a 40.000 personas.

El sepelio de los muertos, proyectado como una larga marcha de la morgue al Cementerio de la Chacarita, fue reprimido, y la policía impidió el cortejo fúnebre. Cuando los restos llegaban a la Chacarita, otra multitud los esperaba. El entierro de los muertos se realizó con una asistencia de 300.000 personas, siendo oradores del mismo Juan Bianchi (FORA), el sindicalista Luis Lotito (UGT) y Alfredo Palacios (PS).

El miércoles 5 de mayo, el Partido Socialista organizó por la tarde en la plaza Constitución un nuevo acto, al que los obreros acudieron numerosos. Todos los oradores tuvieron frases de dura censura para el jefe de policía, manteniendo la necesidad de continuar el movimiento hasta que ese funcionario presentara la renuncia, se reabrieran los locales obreros y se pusiera en libertad a todos los detenidos.

Ya terminado el acto, a pesar de que la gente comenzaba a dispersarse, el jefe del destacamento de guardias de seguridad ordenó un toque de atención que produjo un verdadero desbande. Repuestos de la primera impresión, los obreros y el público que llenaba la plaza se desgranaron rápidamente.

Todo hacía prever que la demostración de protesta terminaría sin incidentes deplorables, cuando de improviso la detonación de armas de fuego, que partían del lado de la calle Lima, puso en fuga a la multitud, presa de verdadero pánico, que también terminó con heridos y muertos.

El jueves 6, se calcula que los detenidos alcanzaban los 200 e informes recogidos en la Casa de Gobierno aseguraban que en ninguna huelga anterior había habido un número tan elevado. Los doctores Del Valle Iberlucea, Alfredo L. Palacios y Mario Bravo presentaron a la justicia federal varios escritos, pidiendo el recurso de amparo para reunirse libremente en los locales de las federaciones obreras, derecho que había desconocido la policía.

El comité ejecutivo del Partido Socialista convocó a concurrir, la tarde del día 6, a la avenida de Mayo para firmar una solicitud pidiendo al gobierno que exigiera la renuncia del jefe de policía.

El jefe de policía no autorizó la reunión en la avenida, consintiendo que la hicieran en el Parque de los Patricios o en la Plaza Constitución, donde a la vez debían reunirse en la tarde los anarquistas. Para impedir la reunión en la avenida se distribuyeron desde temprano numerosos agentes del escuadrón, bomberos y soldados de caballería que obligaban a retirarse a quienes habían concurrido a la avenida, frustrando de tal modo el recorrido organizado para recolectar firmas.

El viernes 7 se produjo un atentado en el centro de la ciudad en cuyo marco fallece una niña. El Partido Socialista repudió el atentado y el diario *La Razón* recogió dicha actitud de reprobación expresando "... la más enérgica protesta ha determinado en el Partido Socialista Argentino el atentado de ayer. No podía ser de otro modo. El socialismo es una fuerza social útil y sana, que no comulga con el exceso ni con el crimen".

El sábado 8 de mayo, el jefe de policía respondía por nota al juez federal, negando terminantemente que se hubieran clausurado locales obreros, mientras que el presidente de la República establecía como uno de los actos tomados para el levantamiento de la huelga la reapertura de los locales obreros.

La intervención del socialismo ante la justicia federal ocasionó la apertura de los locales obreros y socialistas y el retiro de las custodias policiales de los mismos, pero la huelga seguía y el gobierno terminó aceptando negociar con el Comité de Huelga (FORA, UGT y PS).

Los miembros del Comité de Huelga conferenciaron con el presidente del Senado, Benito Villanueva, quien les manifestó que el presidente de la República estaba dispuesto a acceder a los siguientes reclamos: abolición del código de penalidades dictado por la Municipalidad; reapertura de los locales obreros (ya habían sido abiertos horas antes por intervención del Partido Socialista), libertad de los presos detenidos por causa del movimiento, promesa reforzada por una carta dirigida al secretario de la Unión General de Trabajadores, Juan Cuomo, donde señala que se estudiarían los casos de las personas presas y dando seguridades de cumplir lo prometido poniendo en libertad a todo detenido que no tuviera malos antecedentes o no hubiera cometido faltas graves o delitos.

En vista de las declaraciones gubernativas prometiendo la libertad de los presos, y siendo un hecho la reapertura de los locales obreros, en la noche del día 8 de mayo el Comité de Huelga resolvió la vuelta al trabajo y se puso fin al paro.

Es la primera vez, en la historia de nuestro país, que un gobierno se ve obligado a llegar a un acuerdo de estas características con el movimiento obrero.

El 10 de mayo, concluida la huelga, 264 personas recuperaron su libertad tras haber sido detenidas durante los días del movimiento huelguista.

Este movimiento obrero, de una espontaneidad y unanimidad no vista hasta entonces, agitó a 200.000 trabajadores de la Capital Federal, paralizó la vida de la ciudad y se extendió por toda la República, provocando la huelga de trabajadores de diversas ciudades del interior, repercutiendo en las naciones limítrofes y llegando hasta Europa.

Tanto es así que estos acontecimientos representan una de las actitudes más enérgicas y duraderas que registra el movimiento obrero argentino y que se in-

corporó a la historia de nuestro país como la huelga general de la Semana de Mayo.

La brevísima síntesis que intentamos en estos fundamentos nos recuerda lo heroico de la lucha de los trabajadores por sus derechos, los sacrificios, privaciones y vejaciones que muchos debieron realizar y padecer para que muchos otros pudieran acceder a mayores niveles de igualdad para su desarrollo.

Señor presidente, consideramos que resulta necesario tras un largo siglo de espera, ofrecer a todos los trabajadores de la huelga de la Semana de Mayo y especialmente a aquellos que resultaron víctimas de la represión, el merecido desagravio que merecen lo que constituirá un acto de justicia histórica, razón por la cual solicitamos la aprobación del presente proyecto.

*Roy Cortina.*

### LXXIII

#### 50° ANIVERSARIO DE LA CREACION DEL COLEGIO “NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE” DE CALCHAQUI (SANTA FE)

#### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Conmemorar el 50° aniversario de la creación del Colegio “Nuestra Señora de Guadalupe”, de Calchaquí, provincia de Santa Fe, a celebrarse el día 19 de marzo de 2009.

*Pablo V. Zancada.*

### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El año 2009 encuentra al Colegio “Nuestra Señora de Guadalupe”, de Calchaquí, provincia de Santa Fe, abocado a la organización de los festejos por 50° aniversario y espera llevar a cabo diferentes actos por los 50 años de la creación del colegio.

Este establecimiento se encuentra ubicado en la provincia de Santa Fe. Su población está conformada por 10.221 habitantes, según datos extraídos del último censo nacional realizado en el año 2001 por el INDEC.

Su fundación se remonta al 19 de marzo de 1959, por la Congregación de las Hermanas Terciarias Misioneras Franciscanas, quienes, junto al esfuerzo y apoyo constante de los pobladores del lugar, han logrado llevar adelante esta meritoria obra educativa.

En sus inicios, el establecimiento contaba con pre-escolar, curso de corte y confección y teneduría de libros (secretariado administrativo). En 1961 comenzó el secundario de maestras normales nacionales y en 1974 se inició el secundario para varones.

En el marco del cincuentenario, mediante ordenanza 1.041, se colocará, en el pasaje ubicado entre las calles Nueve de Julio y Los Inmigrantes, manzana 116

del barrio Santa Rosa, el nombre “Beata Madre María del Tránsito Cabanillas”, a fin de rendirle homenaje, pues fue quien en el año 1878 fundó la Congregación de las Hermanas Terciarias Misioneras Franciscanas en Córdoba. En 2002 fue declarada beata por el papa Juan Pablo II.

El cronograma de actos comenzó el 12 de septiembre del año pasado con la entronización de la imagen de Nuestra Señora de Guadalupe y una santa misa en su honor. Continuó el 19 de marzo con un acto por los 50 años de la creación del colegio. Siguió el 18 de abril con un encuentro fraterno en celebración de la Pascua de Jesús, mientras que el 24 de mayo se realizó una velada patriótica del cincuentenario.

En tanto, durante el mes de agosto, puntualmente el día 15, habrá un homenaje a los docentes del colegio, al celebrarse el Día del Docente Franciscano, que incluirá una misa en la capilla “Maternidad”. Además, el 25 de agosto se realizará un acto y misa en honor a la beata madre María del Tránsito Cabanillas, quien falleció en el año 1885.

Los actos centrales por el cincuentenario se llevarán a cabo el 20 de septiembre del corriente año con una misa en acción de gracias, acto formal y finalizará con un compartir en comunidad.

Finalmente, el 3 de octubre se hará una velada en honor a san Francisco de Asís.

De este modo, y con diferentes actividades, el alumnado, docentes religiosas, ex alumnos e invitados llegados de disímiles lugares del país evocarán este suceso que ha marcado la historia de la ciudad.

Este acontecimiento es un evento de jerarquía que merece nuestro apoyo y el reconocimiento a su población.

Por todo lo ante expuesto, solicito a los señores diputados me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

*Pablo V. Zancada.*

### LXXIV

#### II WORKSHOP LATINOAMERICANO SOBRE RESIDUOS DE PESTICIDAS EN LA CIUDAD CAPITAL DE SANTA FE

#### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara el II Workshop Latinoamericano sobre Residuos de Pesticidas, a realizarse entre los días 8 y 11 de junio de 2009 en la ciudad de Santa Fe.

*Miguel A. Barrios. – Fabián F. Peralta. –  
Silvia Augsburguer. – Pablo V. Zancada.  
– Verónica C. Benas. – Lisandro A.  
Viale. – María E. Martín. – Ricardo O.  
Cuccovillo.*

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Universidad Nacional del Litoral (UNL), la Facultad de Ingeniería Química (FIQ) y el Laboratorio Central (LC) están trabajando en la organización del II Workshop Latinoamericano sobre Residuos de Pesticidas, que se realizará en la ciudad de Santa Fe los días 8, 9, 10 y 11 de junio del corriente año.

La problemática de los residuos de pesticidas tiene implicancias directas en la salud pública y por eso este *workshop* merece ser destacado. Es un foro abierto para la discusión de conceptos y desarrollos actuales en el campo de los residuos de pesticidas en muestras alimentarias y ambientales. El primer *workshop* fue realizado en el año 2007 en la ciudad de Santa María, estado de Rio Grande do Sul, Brasil, y debido a la relevancia de los temas de aquel evento para Latinoamérica se decidió su organización bianual. El objetivo del *workshop* es intercambiar información, experiencias y estrategias, posibilitando el encuentro entre analistas, funcionarios y científicos de los entes de control de alimentos y medio ambiente, institutos de investigación, universidades, laboratorios privados, servicios de gestión de calidad, entes fiscalizadores, industria de alimentos y bebidas, industria de agroquímicos y proveedores de instrumental científico e insumos de laboratorio.

Durante los cuatro días del *workshop* se realizarán diferentes actividades, entre ellas conferencias, mesas redondas, miniconferencias, presentaciones orales, presentaciones en formato póster, sesiones de discusión, exhibiciones de equipos e insumos y seminarios técnicos.

Los temas que se tratarán dentro del evento incluyen residuos de pesticidas en alimentos, bebidas y medio ambiente, muestreo y preparación de muestras, procedimientos simplificados de extracción y limpieza, tendencias en metodologías analíticas, aplicaciones de técnicas noveles de cromatografía-espectrometría de masas, aseguramiento de la calidad, acreditación, aspectos regulatorios, estatus y armonización de LMR, estudios de monitoreo y resultados y evaluación de riesgos de residuos.

El *workshop* se enfoca en la problemática latinoamericana; no obstante ello y debido a la relevancia del tema por tratar, ya han confirmado su participación investigadores de Alemania, Austria, Suecia, España, Dinamarca, Estados Unidos, Francia, Holanda, Italia, y Reino Unido, además de representantes de nuestro continente provenientes de México, Brasil, Uruguay, Colombia y Costa Rica, entre otros.

Por lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

*Miguel A. Barrios. – Fabián F. Peralta. – Silvia Augsburguer. – Pablo V. Zancada. – Verónica C. Benas. – Lisandro A. Viale. – María E. Martín. – Ricardo O. Cuccovillo.*

## LXXV

III CONGRESO NACIONAL DE EXTENSION  
UNIVERSITARIA EN LA CIUDAD CAPITAL DE SANTA FE

## Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara el III Congreso Nacional de Extensión Universitaria, que se realizará los días 20, 21 y 22 de mayo de 2009 en la ciudad de Santa Fe.

*Miguel A. Barrios. – Fabián F. Peralta. – Elda R. Gerez. – Pablo V. Zancada. – Laura J. Sesma. – Ricardo O. Cuccovillo. – Mónica H. Fein.*

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Durante el próximo mes de mayo se realizará en la Universidad Nacional del Litoral (UNL) de la ciudad de Santa Fe el III Congreso Argentino de Extensión Universitaria. El evento está organizado por la Secretaría de Extensión de la UNL y contempla tres días de presentaciones y discusiones entre profesores e investigadores que trabajan en la extensión. Durante el desarrollo del congreso también se realizará una reunión del plenario de la Red Nacional de Extensión Universitaria y del Foro de Observatorios Universitarios. El lema del congreso será “La integración, extensión, docencia e investigación. Desafíos para el desarrollo social”.

La extensión dentro de la universidad pública es una obligación que debe ser fomentada. Es a través de la extensión que se pueden exteriorizar y democratizar los conocimientos adquiridos por la investigación. A su vez abre las puertas de las casas de estudios, permitiendo la interacción con los demás integrantes de la sociedad y facilitando la transferencia hacia los diversos sectores que la componen. De este diálogo la universidad se ve favorecida, ya que es la base para organizar y modelar sus actuales y futuras ofertas académicas, es una excelente ventana para conocer las necesidades de la comunidad y así poder ofrecer soluciones concretas a problemas locales.

Los grandes cambios de los últimos años, tanto en aspectos sociales, culturales, políticos, económicos y científico-tecnológicos, no sólo en el país, sino a escala global, han creado relaciones más complejas en los modos en que el conocimiento se transfiere desde su generación hasta su aplicación. Esto debilitó las tradicionales concepciones reinantes entre ciencia, tecnología, calidad y transferencia del conocimiento, que relacionan a la universidad como generadora de conocimiento, y al sector productivo como usuario del mismo para lograr “competitividad” y finalmente mejorar la calidad de vida de la sociedad. Es por eso que actualmente son necesarios nuevos caminos para

lograr la vinculación entre la universidad y las organizaciones del medio socioproductivo, que permitan establecer mecanismos institucionales eficientes de cooperación, procesos interactivos y nuevos espacios de colaboración e influencia mutua para lograr definir estrategias comunes.

En el marco del III Congreso Argentino de Extensión Universitaria se discutirá la función y el alcance de la extensión universitaria en su dimensión social, ideológica y pedagógica, con el fin de acercarnos a una sociedad más justa, solidaria e igualitaria, contribuyendo a la formación de ciudadanos críticos y comprometidos, nutriéndose simultáneamente de las problemáticas sociales, así como de los saberes y conocimientos existentes en el medio social. Son los objetivos del congreso:

–Intercambiar experiencias vinculadas con las actividades de extensión universitaria.

–Debatir acerca de las políticas de la extensión universitaria.

–Reflexionar en torno a la articulación extrauniversitaria (Estado, sociedad civil y sector privado).

–Reflexionar en torno a la articulación intrauniversitaria (articulación de la docencia, investigación y extensión).

–Analizar diferentes metodologías de intervención comunitaria en extensión.

Para lograr estos objetivos se ha propuesto trabajar en los siguientes tres ejes temáticos:

1. Ciencia, tecnología y sociedad. La investigación orientada a los problemas socialmente relevantes.

2. Incorporación curricular de la extensión. Las prácticas de extensión en las carreras universitarias.

3. Extensión, docencia e investigación. Integración para el desarrollo social.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

*Miguel A. Barrios. – Fabián F. Peralta.  
– Elda R. Gerez. – Pablo V. Zancada. –  
Laura J. Sesma. – Ricardo O. Cuccovillo.  
– Mónica H. Fein.*

## LXXVI

### EXPRESION DE BENEPLACITO POR LA CONSTITUCION DEL CENTRO INTERNACIONAL DE PROMOCION DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LA REPUBLICA ARGENTINA QUE FUNCIONARA EN EL PREDIO DE LA EX ESCUELA DE MECANICA DE LA ARMADA

#### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar su beneplácito por la creación en la Argentina del Centro Internacional de Promoción de los Derechos Humanos, el cual funcionará en el predio de la ex Escuela de Mecánica de la Armada (ESMA),

bajo la égida de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

*Miguel A. Barrios. – Fabián F. Peralta.  
– Verónica C. Benas. – Elda R. Gerez.  
– Ricardo O. Cuccovillo. – Pablo V.  
Zancada. – Laura J. Sesma. – Mónica H.  
Fein.*

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Argentina ha firmado con el señor Koichiro Matsuura, director general de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), un acuerdo por el cual se crea el primer Centro Internacional de Promoción de los Derechos Humanos, bajo la égida de dicho organismo.

Este centro internacional, que estará a cargo del Estado argentino y en el cual la UNESCO contribuirá con la recolección de apoyo financiero y respaldo político e institucional, permitirá desarrollar actividades de formación, de investigación o de difusión de información en materia de derechos humanos.

Se fundará en un lugar de gran simbolismo para la Argentina: la antigua Escuela de Mecánica de la Armada (ESMA), lugar donde funcionó la mayor cárcel clandestina durante la dictadura y donde aproximadamente 5.000 personas fueron detenidas ilegalmente, torturadas y asesinadas entre los años 1976 y 1983. Tengamos en cuenta que, de acuerdo a las cifras oficiales, alrededor de 18.000 personas desaparecieron durante la última dictadura militar en nuestro país. Sin embargo, las organizaciones de derechos humanos elevan el número de víctimas a 30.000.

El objetivo primordial de este centro, que será inaugurado en 2010, año en el cual se conmemora el Bicentenario de la Argentina, consiste en promover los sistemas democráticos y la educación para la memoria.

El director general de la UNESCO, en el marco de su visita a la Argentina, expresó que este centro “Es el primero de tales centros en el campo de los derechos humanos. Es una herramienta para la construcción de la memoria y para el avance en esta área”. Asimismo, tal funcionario enfatizó que el centro “se convertirá en un catalizador para la edificación de sociedades incluyentes y respetuosas de la dignidad humana”.

Cabe destacar que la creación de este centro fue muy bien recibida por otros Estados, tal el caso de Francia. Recordemos que este país europeo y la Argentina obraron conjuntamente en la implementación de la Convención sobre la Protección de Todas las Personas en contra de las Desapariciones Forzadas, la cual fue adoptada por unanimidad por la Asamblea General de las Naciones Unidas en diciembre de 2006 y fue firmada en París en febrero de 2007.

Por las razones expuestas y fundamentalmente porque este centro promoverá la gobernabilidad democrática y consolidará la permanencia de los valores de la vida, la libertad y la dignidad humana, es que solicitamos a nuestros pares nos acompañen en la aprobación del presente proyecto de resolución.

*Miguel A. Barrios. – Fabián F. Peralta.  
– Verónica C. Benas. – Elda R. Gerez.  
– Ricardo O. Cuccovillo. – Pablo V.  
Zancada. – Laura J. Sesma. – Mónica H.  
Fein.*

LXXVII  
II CONGRESO ARGENTINO-LATINOAMERICANO  
DE DERECHOS HUMANOS A REALIZARSE  
DEL 22 AL 24 DE ABRIL EN ROSARIO (SANTA FE)

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de su interés el II Congreso Argentino-Latinoamericano de Derechos Humanos, que se llevará a cabo en la ciudad de Rosario los días 22, 23 y 24 de abril de 2009 organizado por la Subsecretaría de Derechos Humanos de la UNR y coorganizado por la Comisión de Derechos Humanos de la Facultad de Humanidades y Artes, por el Centro de Estudios e Investigaciones en Derechos Humanos “Profesor Juan Carlos Gardella” de la Facultad de Derecho, por el Área de Derechos Humanos de la Facultad de Arquitectura, Planeamiento y Diseño, por la Comisión de Derechos Humanos por la Memoria y contra la Impunidad de la Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales y por el Instituto de Investigaciones en Ciencias Sociales, Ética y Prácticas Alternativas “Paulo Freire”.

*Miguel A. Barrios. – Pablo V. Zancada.  
– Mónica H. Fein. – Fabián F. Peralta.  
– Lisandro A. Viale. – Elda R. Gerez. –  
Silvia Augsburguer. – Laura J. Sesma.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En el mes abril la ciudad de Rosario será sede del II Congreso Argentino-Latinoamericano de Derechos Humanos. Dicho evento, de gran trascendencia institucional y académica, es organizado por la Subsecretaría de Derechos Humanos de la UNR y coorganizado por la Comisión de Derechos Humanos de la Facultad de Humanidades y Artes, por el Centro de Estudios e Investigaciones en Derechos Humanos de la Facultad de Derecho, por el Área de Derechos Humanos de la Facultad de Arquitectura, Planeamiento y Diseño, por la Comisión de Derechos Humanos por la Memoria y contra la Impunidad de la Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales y por el Instituto de In-

vestigaciones en Ciencias Sociales, Ética y Prácticas Alternativas “Paulo Freire”.

Este congreso representa la continuación de la discusión ya iniciada en el primer congreso, a partir del planteo de que los derechos humanos son los que asisten a todas las personas sin distinción alguna. Es dable destacar que la Universidad Nacional de Rosario asume con estas actividades el compromiso de profundizar estos espacios a partir del intercambio de conocimientos y la producción académica, convocando a notables docentes e investigadores, activistas y a la comunidad en general, ya que el estudio y vigencia de estas problemáticas se encuentran latentes en nuestras sociedades y poner en debate estas cuestiones adquiere especial relevancia cuando se considera el sentido que se le otorga en el discurso cotidiano.

En tal sentido las áreas temáticas abordadas serán: “Derechos humanos e interculturalidad: problemática de los pueblos originarios, poblaciones migrantes y otros segmentos sociales en situación de fricción intercultural”, “Educación pública: un ejercicio cotidiano de los derechos humanos”, “El discurso de los medios y los derechos humanos: el derecho a la información vs. la privatización del espacio simbólico”, “Salud y derechos humanos”, “Políticas públicas en derechos humanos”, “Derechos humanos y espacio público”, “Derechos humanos, memoria y subjetividad”, “Derechos humanos: movimientos sociales y procesos de resistencia”, “Expresiones artísticas y derechos humanos”, “Terrorismo de estado, sobrevivientes y generaciones futuras”, “Derechos económicos y sociales”, “Derechos de niños/as y adolescentes”, “Los derechos ambientales como derechos humanos de las generaciones futuras” y “Seguridad alimentaria y derechos humanos”.

Asimismo, creemos importante señalar que durante el año próximo pasado en el marco de las actividades preparatorias del congreso, se realizaron la conferencia “Consecuencias políticas y sociales de la medicalización de la infancia y adolescencia” a cargo del doctor Juan Pundik, destacado abogado y psicoanalista argentino, así como las Jornadas sobre Derechos Humanos y Educación Superior “Repensando la universidad desde nuestra América” preparatorias al II Congreso Argentino Latinoamericano de Derechos Humanos: “Un compromiso de la universidad”.

Creemos fundamental resaltar la necesidad de contar con el compromiso permanente de nuestras casas de altos estudios en la defensa, la promoción y difusión de los derechos humanos y de la educación en derechos humanos, y es por todo lo expuesto que solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

*Miguel A. Barrios. – Pablo V. Zancada.  
– Mónica H. Fein. – Fabián F. Peralta.  
– Lisandro A. Viale. – Elda R. Gerez. –  
Silvia Augsburguer. – Laura J. Sesma.*

LXXXVIII  
CELEBRACION DEL 56º ANIVERSARIO DE LA  
FUNDACION DE LA LOCALIDAD DE DURAN (SANTA FE)

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

De interés parlamentario la celebración del 56º aniversario de la fundación de la localidad santafesina de Durán, departamento San Javier, ocurrida el 30 de junio de 1953, y su salutación a la población y a sus autoridades con motivo de dicho festejo.

*María E. Martín. – Elda R. Gerez. – Mónica H. Fein. – Silvia Augsburguer. – Lisandro A. Viale.*

**FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

Al recorrer la geografía santafesina, en el norte del departamento de San Javier, a 280 kilómetros de la capital provincial y a 150 kilómetros de la cabecera homónima del departamento, se encuentra Durán. Su vastedad agropecuaria está acotada por los arroyos El Toba, al oeste y El Gusano, al este, entre los territorios de Romang y Alejandra.

La historia de este distrito comenzó con la radicación de Lorenzo Durán, quien había llegado desde la península ibérica en busca de mejores horizontes. Lo hizo integrando uno de los tantos contingentes que partieron de Europa en la segunda mitad del siglo XIX, buscando salida a las penurias económicas en otras latitudes.

Hijo de Antonio Durán y Juana Alemán, Lorenzo Durán nació en Andrait, provincia de Mallorca, España. Siendo muy joven vino a la Argentina, anduvo por Buenos Aires y Entre Ríos, para luego adquirir una embarcación con la que realizó el transporte de maderas y mercaderías entre los puertos de Santa Fe y Asunción del Paraguay. Contrajo matrimonio con Ceferina Sanabria y durante la guerra con el Paraguay llevó víveres, ropas, armas y otros elementos indispensables para las tropas situadas en Paso de la Patria.

Al finalizar la guerra, el gobierno argentino adjudicó a Lorenzo Durán la isla llamada Las Cruces, en reconocimiento a los patrióticos servicios prestados al país. En 1875 fue convocado por el doctor Teófilo Romang y con el dinero obtenido de la venta de su barco, compró los campos que hoy constituyen la jurisdicción de Durán.

El 13 de marzo de 1878 el coronel Manuel Obligado –fundador de Reconquista– entrega a don Lorenzo Durán la documentación de una gran extensión de campo, ubicado al sur oeste de Romang y extendiéndose varios kilómetros hacia el oeste.

En ese momento no hubo delineamiento de colonia ni de futura urbanización. Al igual que sucediera con otros asentamientos poblacionales progresivos y sin

acto formal de fundación, también Durán tuvo avatares derivados de esas imprevisiones.

Lorenzo Durán y Ceferina Sanabria tuvieron trece hijos: Lorenzo, Gregoria, Antonio, Gerónima, Gaspar, José, Juana, Miguel, Pedro, Herencia, Ceferino, Ramona y Catalina. Todos ellos contribuyeron al progreso de la zona porque en la medida de sus posibilidades ayudaron a sus padres en la empresa colonizadora.

De a poco, Lorenzo Durán y sus hijos transformaron la tierra virgen en sembradíos de maíz y maní, desarrollando a la par la ganadería. Aquella incipiente actividad agropecuaria marcó la base de la riqueza que hoy ubica a esta zona entre las más importantes de la región.

Recién en 1953, tres cuartos de siglo después de la llegada del colonizador, la familia Villalba Bittel decidió tramitar los recaudos legales para el futuro pueblo.

Fue así que Camilo Maguín Villalba, Lorenzo Germán Villalba y Ana Bittel de Villalba solicitaron la aprobación oficial del pueblo Miguel Durán, ofreciendo a cambio en donación a la provincia los terrenos necesarios para la plaza pública (manzana 4), edificios públicos (mitad norte de la manzana 7) y cementerio (una hectárea).

El 30 de junio de 1953 el gobierno de Santa Fe aprobó oficialmente la traza del pueblo Miguel Durán.

A partir de que la colonia se convirtió en pueblo vinieron otros logros como la creación del distrito y gobierno comunal el 11 de agosto de 1964, momento hasta el cual Durán pertenecía al distrito Romang.

*Cambio de nombre para el pueblo*

La decisión de designar al pueblo con el nombre del hijo más destacado del fundador causó malestar en antiguos vecinos y familiares, ya que fue Lorenzo Durán, y no Miguel Durán, quien inició la colonia en esos parajes hacia 1878. Es así que comenzó un movimiento para concretar la reparación histórica, que se produjo cuatro años después con ciertas ambigüedades, satisfaciendo equitativamente a los donantes de terrenos para el ejido urbano, como a quienes abogaban por el reconocimiento al fundador.

El 13 de marzo de 1957, por decreto del gobierno provincial, se aprobó la rectificación del nombre del pueblo Miguel Durán, por considerar que tanto don Lorenzo Durán como su hijo Miguel desarrollaron una importante labor a favor del progreso de la zona que desarrollaron, y que el lugar podía ser designado indistintamente con el nombre de uno u otro, “dando a la población un nombre que recuerde a ambos sin olvidar a ninguno”, es decir, simplemente el de Durán.

*Durán hoy*

La población de Durán está conformada por 1.038 habitantes. Se trata netamente de una zona rural, donde se encuentran los asentamientos rurales San Roque, campo Berli, Costa del Toba, paraje El 94 y campo Huber.

La mayoría de la población se dedica a la agricultura, ganadería, tambo y en menor proporción a la horticultura, producción avícola, apícola, caprina y porcina. En sus adyacencias se cultiva soja, girasol, maíz y trigo.

Desde sus orígenes se avanzó en la provisión de distintos servicios. Entre los adelantos logrados en esta jurisdicción se destacan la electrificación urbana y rural, dos escuelas primarias y una secundaria, un aula radial, biblioteca popular, entidades sociales, religiosas y deportivas, el Registro Civil, el servicio de enfermería y dos centros asistenciales. Hay además una comisaría y un destacamento. Se destaca el fortalecimiento de desarrollo a través del Consejo de Desarrollo Rural Local en la gestión, capacitación, asesoramiento y créditos a tasa diferencial para microemprendimientos. A pesar de todos estos logros, los duranenses continúan luchando por mejorar sus condiciones de vida, aumentando los servicios que se destinan a la población.

Durán era una de las pocas comunidades de la región que no tenía establecida su fecha fundacional. Luego de recurrir a documentos históricos y asesorarse convenientemente, la gestión comunal que preside Ariel Plácido Romano Holzer determinó por ordenanza fechada en junio del 2009, que tal acontecimiento se festejara todos los 30 de junio con un acto conmemorativo, acompañado con feriado local.

En el 56° aniversario de la fundación de Durán, y en el primer año de los festejos oficiales por tal conmemoración, consideramos de interés de esta Honorable Cámara de Diputados el reconocimiento de su historia de trabajo y crecimiento, y la salutación a su población y con ella a sus autoridades locales. Por ello, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Fuentes:

Seper Noticias.

Agencia para el Desarrollo Económico y Productivo (Adepro) Reconquista.

Diario *El Litoral*, edición del 14 de marzo de 2007.

Historiador y periodista: Darío Orlando Sager.

*María E. Martín. – Elda R. Gerez. – Mónica H. Fein. – Silvia Augsburguer. – Lisandro A. Viale.*

## LXXIX

### 112° ANIVERSARIO DE LA FUNDACION DE LA LOCALIDAD DE MALABRIGO (SANTA FE)

#### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

De interés la celebración del 112° aniversario de la fundación de la localidad santafesina de Malabrido, ocurrida el 18 de junio de 1897, y el 22° aniversario de su declaración como ciudad, ocurrida el 18 de ju-

nio del año 1987, así como también su salutación a la población y a sus autoridades locales con motivo de dichos festejos.

*María E. Martín. – Pablo V. Zancada.*

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La ciudad de Malabrido se ubica geográficamente a 29 grados 15 minutos de latitud Sur y a 59 grados 50 minutos de longitud Oeste, en el norte de la provincia de Santa Fe, en el departamento de General Obligado, sobre la ruta nacional 11, a la altura del kilómetro 748, a 287 kilómetros de la capital provincial y a 48 kilómetros de la ciudad de Reconquista, cabecera departamental.

Cuenta con una población de 8950 habitantes, a los que se deben sumar los de su gran zona de influencia, la cual se extiende hacia el sur unos 45 kilómetros hasta Colonia San Roque, al norte unos 18 kilómetros hasta El Ricardito y al oeste cerca de 20 kilómetros hasta Colonia Sager, Campo Ramseyer y Berna, llegando así a una superficie de 65.000 hectáreas.

Por su ubicación, en el distrito Malabrido confluyen tres departamentos: San Javier, Vera y General Obligado, lo que convierte a la ciudad en un centro geográfico de prestaciones de servicios de todos los órdenes.

La historia cuenta que hacia 1890 fue habilitada al servicio la Estación Malabrido del Ferrocarril Santa Fe, sobre el ramal que originado en la capital provincial, se bifurcaba en Vera rumbo a Reconquista, buscando el nordeste santafesino, lo que constituyó el origen de esta localidad, que recibió en sus comienzos el aporte de dos corrientes colonizadoras: una proveniente de Italia-Austria y la otra de Suiza. A éstas se les sumaron luego otras, de las cuales las más numerosas provinieron de España y Alemania.

Poco tiempo después llegó a la zona Federico Carlos Sigel, en virtud de la compra de diez leguas de campo que había concretado la empresa de la cual formaba parte: Bauer y Sigel. Hijo del alemán Juan Sigel y de la suiza Rosa Sutter, Federico Carlos Siger nació en San Carlos Sud el 26 de julio de 1867, habiendo cursado sus estudios en Esperanza. Tan sólo contaba con 30 años de edad cuando suscribió el acta fundacional del pueblo al que denominó Colonia Ella, en homenaje a su hija primogénita:

“En la Estación Malabrido, departamento de Reconquista, jurisdicción de la provincia de Santa Fe y establecimiento de campo de Federico Carlos Sigel se reunieron los vecinos que suscriben y por ante mí y en presencia del jefe político del departamento, don Ezequiel del Rivero y su secretario don Juan Lemos, se dio por inaugurada la Colonia y Pueblo de Ella”, en virtud del decreto del excelentísimo gobierno de la provincia.

“Para los efectos consiguientes, firman los expresados con los vecinos existentes en el lugar indicado, a los diez y ocho días del mes de junio de mil ochocientos noventa y siete, por ante mí que doy fe. Firmado: Federico Carlos Sigel, Ezequiel del Rivero, Juan Lemos, Pablo Valdez, Antonio Valli, H. Albariño, Carlos Sigel, Florencio del Rivero, José Silvestre, J. Cisterna, Victorio Moglia, Luis Becechini, M. Fernández, Teófilo Sager, Gottfried Schoenenberger, G. Rebollo, Antonio Pinto (hay dos firmas ilegibles).— Ante mí, Pedro E. Nickisch, Escribano Público”.

Ciertamente que, para poder arribar a esta instancia decisiva, el fundador debió realizar múltiples gestiones ante el Poder Ejecutivo santafesino. Por ese entonces gobernaba la provincia el doctor Luciano Leiva, acompañado por el vicegobernador Eliseo Videla junto a los ministros Francisco Ortiz, Pedro Alcácer, Juan Cafferata, Manuel Gálvez, Remigio Molinas y Eugenio Alemán, el fundador de Vera. Una vez que se hubieron cumplimentado las normas inherentes al acto fundacional, las autoridades provinciales aprobaron el trazado del pueblo.

Ese prolijo trabajo fue realizado por el agrimensor Domingo Orlandini y, entre los primeros habitantes de la novel población, se encuentran los nombres de Federico, Marta, Juana y Carlos Sigel; Teófilo, Alberto y Juan Sager; Pablo y Anastasio Valdez; Federico y Alberto Affolter; Gottfried Schoenenberger, Guillermo Bauer, Rodolfo Kiener, Angel Centis, Juan Kees, Samuel Grossebacher y Guillermo Mooney.

Al igual que en otras localidades donde la estación ferroviaria tenía un nombre y la traza urbana, otro distinto, también la coexistencia de los topónimos Malabrigo y Colonia Ella, configuraron una ambigüedad que debió resolverse mediante un instrumento legal. En realidad, el lenguaje popular siempre aludió a Malabrigo al referirse a esta localidad, en tanto lo de Colonia Ella sólo estuvo reservado a documentos y notas oficiales.

En ese marco, el 24 de octubre de 1964 se promulgó la ley 5.700 que estableció definitivamente el nombre de Malabrigo. Casos similares habían ocurrido en poblaciones vecinas: Vera (Jobson), Calchaquí (Luis D'Abreu) y Garabato (Villa Anello), donde finalmente prevaleció el nombre conferido por los empresarios del ferrocarril.

En la zona de Malabrigo se desarrollan numerosas actividades económicas, fundamentalmente agropecuarias. Los productores trabajan, en promedio, superficies de entre 100 a 200 hectáreas, donde la diversificación les asegura una mayor rentabilidad.

Agricultura: el cultivo predominante es la soja, a la que se destina alrededor del 60 % de la superficie cultivable; 20 % al girasol, y el resto a la producción de maíz, sorgo, trigo, lino y pasturas.

Ganadería: la actividad de cría es la de mayor relevancia, complementándose en los últimos años con invernada. En relación a la actividad tambera, se producen 14 mil litros diarios de leche, según la época del año. La producción es absorbida por empresas de la región, para su posterior manufacturación.

Citricultura: el 100 % de los productores tiene la citricultura como una actividad complementaria de otra principal. La superficie cubierta con citricultura es aproximadamente de 200 hectáreas, siendo las combinaciones cítricas más utilizadas pie de trifolium con naranja de ombligo (Washington navel, Parent, Frost, Fiorito, New hole, Lane late), mandarina común Concordia, naranja de verano (Valencia late, Delta, Midnight), mandarina ellendale, elementales y en menor escala, limón y pomelo blanco.

La actividad citrícola ha sido el sello distintivo de esta comunidad, ya que sus orígenes se remontan a principios del siglo XX, con los colonos y sus quintas para consumo familiar.

La calidad de la fruta y la facilidad con que prosperaban los plantíos, no pasó desapercibido para los visitantes. Esto hizo que muy pronto las mandarinas comenzaran a ser buscadas desde localidades vecinas, como Vera y Reconquista, lo que generó la necesidad de abastecer esa creciente demanda, y es aquí donde aparece el nombre de Antonio Valli como autor del primer emprendimiento citrícola a escala, con una quinta implantada en 1910. Luego se fueron sumando otras tan prestigiosas como las quintas de las familias Stoppel y Carreras, y de allí en más en forma creciente hasta llegar a la realidad de los tiempos que corren.

Bajo la intendencia de Carlos Spontón hubo un resurgir de la especialidad, a la par que nació la Fiesta Provincial del Citrus. Esa tarea fue profundizada durante el gobierno municipal de Omar Zampar.

Apicultura: la actividad apícola ha presentado un notable crecimiento en los últimos años. Malabrigo cuenta con aproximadamente 4.000 colmenas distribuidas en 45 productores; obteniéndose como principal producto la miel, y en menor cantidad, cera y polen.

Producciones artesanales: en Malabrigo también se producen artesanalmente dulces, mermeladas y jugos; utilizando como materia prima citrus y frutos producidos en las quintas del distrito. Existen también fábricas de quesos artesanales.

#### *La ciudad*

Mediante la ley provincial 9.927, el 18 de junio de 1987, coincidente con el 90º aniversario fundacional, el pueblo se convirtió en ciudad, siendo su primer intendente Carlos Alfredo Spontón (1987-1999), luego siguió Omar Antonio Zampar (1999-2007) y desde fines de 2007 preside el gobierno



municipal malabriguense el intendente Amado Abel Zorzón.

Para llegar a esta instancia, las autoridades comunales debieron hacer un minucioso relevamiento poblacional, económico, sociocultural y educativo de su jurisdicción, a la vez que avalar la proyección regional del quehacer malabriguense en su radio de influencia. El proyecto tuvo la primera aprobación en el Senado el 21 de noviembre de 1985, y luego pasó a la Cámara de Diputados de Santa Fe, quien le dio sanción definitiva el 28 de agosto de 1986.

Fue la ley 9.927 la que confirió jerarquía de ciudad a la hasta entonces localidad de Malabrido, con la aprobación unánime de todos los partidos con representación parlamentaria: Unión Cívica Radical, Partido Justicialista, el socialismo y la democracia progresista. Por su parte, y mediante el decreto 3.067, el gobernador José María Vernet la promulgó el 17 de septiembre de 1986.

“Para asistir a la sesión de la Cámara de Diputados donde se definía la categoría de ciudad para nuestro pueblo, viajaron colectivos llevando gente muy joven, de 3º, 4º y 5º año de la Escuela Secundaria N° 232, para que tuvieran oportunidad de ser partícipes en un acto que con el transcurrir del tiempo fue histórico”, evoca Carlos Alfredo Spontón, quien fue el último presidente comunal, y a la vez el primer intendente municipal.

En el mediodía del 18 de junio de 1987, el mandatario santafesino José María Vernet presidió la ceremonia oficial que convirtió a Malabrido en ciudad. Los festejos que marcaron la jerarquía de ciudad están vivos en el recuerdo de los malabriguenses. Fue un día histórico para esta comunidad.

A 22 años de aquella memorable jornada, la ciudad de Malabrido marca fuerte presencia y protagonismo en el contexto regional. Esa actitud le permite afianzar perfiles propios en el acontecer provincial, y es así que la capital del citrus se cuenta entre las comunidades más pujantes del norte santafesino, por lo que consideramos de interés de esta Honorable Cámara de Diputados el reconocimiento de su historia y la salutación a su población y con ella a sus autoridades locales. Por ello, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Fuentes:

<http://malabrido.gov.ar>.

Sager, Darío Orlando. “De Colonia Ella a ciudad de Malabrido”.

Seper Noticias.

Malabrido Noticias.

Noticias de Malabrido <http://www.regionnet.com.ar/noticias/malabrido.htm>

Diario *El Litoral*, edición del 24 de junio de 2008.

*María E. Martín. – Pablo V. Zancada.*

LXXX

HOMENAJE AL FALLECIDO POETA MARIO BENEDETTI

### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Rendir homenaje a Mario Benedetti con motivo de su fallecimiento.

*Lisandro A. Viale. – Pablo V. Zancada. –  
Silvia Augsburger.*

### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En estos días se ha recordado y homenajeado a Mario Benedetti, merecidamente, por su notable labor literaria, por su poesía, por sus novelas, por su narrativa. Nosotros, en nombre de los socialistas de la Argentina, queremos rendir nuestro más sentido y profundo homenaje simplemente al compañero. Al militante por la justicia, la verdad y la belleza que fue Mario Benedetti, fallecido el pasado domingo 17 de mayo.

Podía haber sido un mayo más, sin sorpresas. No como aquel del 69 que venía con el aire alterado con la rebelión de los obreros y estudiantes de Corrientes, Rosario y Córdoba, quienes, juntos en las calles y las fábricas, le cerraron el camino a Onganía, el dictador del corto entendimiento. Aquel *Cielo del 69* “con el arriba nervioso, y el abajo que se mueve” al que Benedetti le puso letra para que lo cantaran Los Olimareños con la música de Numa Moraes.

El, que había seguido de cerca esas luchas con sus 48 años, mientras dirigía el Centro de Investigaciones Literarias de Casa de las Américas, transitó estos cuarenta intensos y dolorosos años, para llegar a este, su último mayo, y hacernos más grises estos días con su partida.

Sin embargo, no es en la tristeza en la que nos encontramos con su recuerdo. Venimos a hablar del poeta de la belleza, aquel que en algún momento decidió, con las palabras de Brecht, que “El arte no es un espejo para reflejar la realidad, sino un martillo para darle forma”. Venimos a dejar nuestras palabras de reconocimiento al compañero poeta, al militante que no dejó de actuar para que el mundo sea cada día un poco más justo. En la efervescencia de aquellos años, pero también en los años de adversidad en los que la noche de la dictadura no permitía esbozar esperanzas. Fue también en la década del 60 cuando otro grande, Julio Cortázar, dijera algo que sintetiza, a la vez, la lucha y el legado de Benedetti: “Nada está perdido si se tiene el valor de proclamar que todo está perdido y hay que empezar de nuevo”.

La sabiduría del compañero y maestro residía, justamente, en ser capaz de entender que la dificultad es lo primero con lo que nos encontramos.

“...Lo importante es la voluntad de abrir caminos –le decía al escritor y periodista Rodolfo Braceli hace poco tiempo–. Para uno y para los demás. Es no conformarse con los que abrieron otros, con las autopistas y avenidas ya abiertas. El abrecaminos abre un pequeño sendero, todavía rodeado de malezas. Es una manera de luchar contra la vejez, contra los años que se vienen. Se trata de tener respuestas vitales, aunque todos sabemos que tenemos el fin obligatorio. La muerte es inevitable, pero es injusta. Y no merecemos morir”.

En la enmalezada realidad social y política de nuestra Latinoamérica, Benedetti supo abrir y sostener un sendero, siendo director literario desde 1954 del legendario semanario *Marcha*, uno de los más importantes de América Latina, al que se había integrado nueve años antes. Por ese tiempo participa activamente en el movimiento contra el tratado militar con los Estados Unidos, en lo que fue su primera acción como militante, que ya no se detendría. Simpatiza, como tantos de sus contemporáneos, con la Revolución Cubana, que lo marca para siempre. Ese año, al tiempo que escribe *La tregua* y *Montevideanos*, publica uno de sus ensayos más significativos, *El país de la cola de paja*. Se ha dicho con justicia que esa reflexión suya sobre el Uruguay oficial, “estalló como un trueno en el limpio cielo montevideano”.

Empezará a aumentar su participación política y vivirá tiempos frenéticos con actividad en todos los frentes: periodismo, literatura, política. Funda y liderará en 1971 el Movimiento de los Independientes del 26 de marzo que luego integrará el Frente Amplio.

Tras el golpe de Estado del 27 de junio de 1973 abandona el Uruguay, exiliándose primero en la Argentina, y luego en el Perú, donde fue detenido, deportado y amnistiado, para luego instalarse en Cuba, en 1976. Al año siguiente, Benedetti recalaría en España. Fueron diez largos años los que vivió alejado de su patria y su esposa, quien tuvo que permanecer en Uruguay cuidando de las madres de ambos.

Vuelve a Uruguay en marzo de 1983, iniciando el denominado período del “desexilio”, como lo denomina inventando la palabra, y que será motivo de varias de sus obras. Su novela *Primavera con una esquina rota* (1982) es una de las primeras sobre el exilio latinoamericano, el “de adentro” y el “de afuera”.

Con el regreso de la democracia en 1985 siguió siendo una referencia política y social para Uruguay, Latinoamérica y el mundo hispanoparlante, al tiempo que su obra se acrecentaba llegando a 80 publicaciones, desde 1945 a 2008, recibiendo innumerables premios y distinciones por su trayectoria literaria.

Había nacido en 1920 en Paso de los Toros, Tacuarembó. Muchas palabras se dijeron y se dirán por él en estos días. Muchas de sus palabras se repetirán. A nosotros nos conmueve, además, su siembra incansable y su compromiso por hacer un mundo más justo. Benedetti convocaba desde su obra y desde su mili-

tancia a “defender la alegría como una trinchera”, a defenderla “de la miseria y de los miserables”, de “las ausencias breves y las definitivas”, “de los neutrales y de los neutrones”, a defenderla “del rufián caballero y del oportunista”, a defenderla “a pesar de dios y de la muerte”, a defenderla “del dolor de estar absurdamente alegres”, a defenderla, incluso, de la alegría. Por eso nos parece legítimo recordarlo con la frase de otro grande, del escritor checoslovaco ejecutado por el nazismo, Julius Fusik, quien escribió “Por la alegría vivo, por la alegría lucho, por la alegría muero... Que jamás la tristeza vaya unida a mi nombre”.

Porque siempre sean la lucha por la justicia, la verdad y la belleza las palabras asociadas al nombre de Mario Benedetti, solicitamos a nuestros pares que nos acompañen en la aprobación del presente proyecto de resolución.

*Lisandro A. Viale. – Pablo V. Zancada. –  
Silvia Augsburgur.*

LXXXI  
HOMENAJE A LOS JOVENES ESTUDIANTES  
UNIVERSITARIOS QUE EN 1918 GENERARON  
EL MOVIMIENTO POR LA REFORMA UNIVERSITARIA  
AL CUMPLIRSE 91 AÑOS DE LOS SUCESOS  
QUE LA ORIGINARON

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Rendir homenaje a los jóvenes estudiantes universitarios que en 1918 generaron el movimiento por la Reforma Universitaria, al cumplirse 91 años de los sucesos que la originaron.

*Lisandro A. Viale. – Laura J. Sesma. – Silvia  
Augsburgur. – Miguel A. Barrios.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El 15 de junio se cumplen 91 años del histórico día en que los estudiantes deciden ocupar la sede del rectorado de la Universidad Nacional de Córdoba y declarar la huelga a causa de la negativa de sus autoridades en permitir la modificación de sus estatutos y los cambios en los contenidos y los métodos de enseñanza.

La rebelión se enmarca en un estado de efervescencia social en las principales ciudades del país, correlato local de los cambios que sacudían el mundo en los albores del siglo XX: la revolución mexicana, que luego de triunfar con la constitución de 1917 había demostrado a los demás países de América Latina que la lucha por la tierra era un camino posible; la Primera Guerra Mundial, que hizo comprender a muchos el porqué de las luchas contra los imperialistas que se repartían mercados lo mismo que triunfos bélicos y la revolución socialista soviética de 1917 que llevó por

primera vez al poder a un partido bolchevique configuraron el escenario en el cual se desarrollaron los acontecimientos de Córdoba del 18.

Nuestro país vivía años de modificaciones de su realidad social. El impacto inmigratorio entre 1895 y 1915 duplicó la población, tanto que por aquella época la cantidad de extranjeros ascendía a los 2 millones y sólo en el quinquenio comprendido entre 1906 y 1910 habían entrado al país 1.200.000 inmigrantes.

Como correlato de estos cambios sociales se producía un cambio paradigmático en nuestra historia política. A partir de la reforma electoral que Roque Sáenz Peña produjo con la Ley de Sufragio Universal, Secreto y Obligatorio, fue posible el acceso de la clase media al poder en 1916 con la presidencia del caudillo radical Hipólito Yrigoyen. Un cambio hecho en el marco de una relación de clases que no se modificaría rápidamente: Los viejos privilegios nacionales, adictos a seguir determinando los destinos de estas tierras, siguieron agazapados en las sombras para tomar el poder de la mano de golpes militares sucesivos mientras avanzaba el siglo. Su ideología, fácilmente identificable en los planes económicos conservadores, siguió imponiéndose con cada interrupción del orden constitucional.

Eran las mismas rémoras de ese privilegio nacional las que se habían refugiado en 1918 en los claustros universitarios, pretendiendo mantener las casas de estudio aisladas de los cambios sociales y políticos que se vivían en el país y el mundo.

Así lo decía el filósofo Alejandro Korn: “Había sobrenido en las universidades una verdadera crisis de la cultura. Por una parte, la persistencia de lo pretérito, el imperio de las difundidas corruptelas, predominio de las mediocridades, la rutina y la modorra de los hábitos docentes, por otro la orientación pacatamente utilitaria y profesional de la enseñanza, la ausencia de todo interés superior, el olvido a la misión educadora y por último el autoritarismo torpe y la falta de autoridad moral, dieron lugar a esa reacción que nace de las entrañas mismas de la nueva generación”.

La realidad social del país estaba cambiando, y con ella la composición del estudiantado. Ya no concurrían solamente los hijos de apellidos ilustres sino también jóvenes de la clase media que llegó al gobierno con Yrigoyen. Ellos comenzaron el cambio: mientras se fisuraba el conformismo y el statu quo, la inquietud por el conocimiento y la participación social se abría paso.

Como en tantas épocas de nuestra historia y la del mundo, la energía moral de los jóvenes fue la que se hizo cargo de romper con el oscurantismo tradicionalista. Disconformes con los contenidos de la enseñanza, gestaron durante los meses previos a junio del 18 una sucesión de manifestaciones y protestas con el objeto de modificar las autoridades de su universidad. Formaron el Comité Pro Reforma, presidido por Ernesto Garzón, Horacio Valdez y Gumersindo Sayago

y luego las Federaciones Universitarias de Córdoba, presidida por Enrique Barros y la Federación Universitaria Argentina, conducida por Osvaldo Loudet.

Gracias al apoyo por parte del gobierno nacional, que decreta la intervención de la UNC, las nuevas autoridades reforman el viejo estatuto, llaman a elecciones y las tres facultades que la integraban eligen decanos reformistas.

Sin embargo, la reacción de los sectores clericales no se hace esperar. En la elección del rector presionan a los electores para que no triunfe el candidato reformista y preferido por los estudiantes, Enrique Martínez Paz, resultando finalmente electo Antonio Nores. Ese hecho desata la rebelión el 15 de junio de 1918, fecha en la que los estudiantes ocupan el recinto donde se realizaban las deliberaciones y declaran la huelga general. Días después, una estatua de un viejo personaje universitario es derribada en las inmediaciones del rectorado, la llamada Casa de Trejo, dejando en su lugar un cartel que rezaba “En el país faltan estatuas, sobran pedestales”.

El 21 de junio se da a conocer el Manifiesto Liminar de la Reforma Universitaria, un texto con un brillante y preciso relato de la situación de los claustros y una clara descripción de las intenciones de cambio por parte de los estudiantes.

“Las universidades han sido hasta aquí el refugio secular de los mediocres, la renta de los ignorantes, la hospitalización segura de los inválidos y –lo que es peor aún– el lugar en donde todas las formas de tiranizar y de insensibilizar hallaron la cátedra que las dictara. Las universidades han llegado a ser así fiel reflejo de estas sociedades decadentes que se empeñan en ofrecer el triste espectáculo de una inmovilidad senil. Por eso es que la ciencia frente a estas casas mudas y cerradas, pasa silenciosa o entra mutilada y grotesca al servicio burocrático. Cuando en un rapto fugaz abre sus puertas a los altos espíritus es para arrepentirse luego y hacerles imposible la vida en su recinto”, manifestaron los jóvenes estudiantes al mundo.

La lucha se extiende por unos meses, hasta que al fin una nueva intervención del gobierno de Yrigoyen establece los principios reformistas e incorpora a los estudiantes al gobierno universitario. Se comienzan a concretar sus postulados: autonomía universitaria, cogobierno, extensión universitaria, periodicidad de las cátedras, y concursos de oposición y antecedentes.

Deodoro Roca –redactor del Manifiesto–, Gabriel del Mazo, Emilio Biagosch, Enrique Dellepiane y Enrique Barros fueron algunos de los protagonistas de esos días históricos para la Argentina y América Latina, desgarrando el viejo envoltorio de la universidad monástica para que comience a gestarse una enseñanza superior abierta a los cambios, moderna y progresista, que tuvo su apogeo en la década del 60, los mismos años en que los postulados de la reforma llegaban a Europa.

Contrariamente a los movimientos culturales que hasta el momento habían surgido en las grandes capitales del mundo y trasladados a nuestros países periféricos, la reforma universitaria es una experiencia cultural inédita por cuanto revierte esa direccionalidad y lleva a Europa sus postulados innovadores para la enseñanza y la vida universitaria.

La reforma fue proyectada a Latinoamérica por los estudiantes, a través del movimiento estudiantil, generando debates y cambios a su paso. En 1919 llega a los claustros de las universidades de Uruguay y Perú, y en este último país es particularmente prolífica: de la mano de Raúl Haya de la Torre tiene como fruto la fundación del APRA peruano, partido político hijo de la reforma y las Universidades Populares “González Prada”. Luego se difunde en Chile en 1920, México en 1921, Colombia en 1922, Cuba en 1923 –en donde se fundan las Universidades Populares “José Martí”–, Paraguay en 1927, Bolivia, Brasil y Venezuela en 1928, Costa Rica en 1930, Puerto Rico en 1933, Ecuador en 1936, Panamá en 1943 y Guatemala en 1945.

El Primer Congreso Internacional de Estudiantes reunido en México durante los meses de septiembre y octubre de 1921 fue llamado también el Primer Congreso Latinoamericano de la Reforma. Sus resoluciones (7 en total) expresaron en buena medida los postulados reformistas de emancipación política, cultural y social. Su resolución primera decía: “La juventud universitaria proclama que luchará por el advenimiento de una nueva humanidad, fundada sobre los principios modernos de justicia en el orden económico y en el político”.

Generadora de universidades populares, partidos políticos, cambios históricos en Latinoamérica e iluminando a Europa, la reforma universitaria fue un hecho protagonizado por una generación de jóvenes que supieron hacer sentir su disconformismo y generar los cambios necesarios para que la rebelión fructifique en un país más justo.

En virtud de estas consideraciones es que solicitamos a cada integrante de esta Cámara que acompañe este proyecto.

*Lisandro A. Viale. – Laura J. Sesma. – Silvia Augsburger. – Miguel A. Barrios.*

### LXXXII

#### HOMENAJE AL INGENIERO AGRONOMO HORACIO GIBERTI, MAYOR NOTABLE DE LA ARGENTINA

#### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Rendir homenaje al ingeniero agrónomo Horacio Giberti, mayor notable de la Argentina, ante su fallecimiento acaecido el pasado 25 de julio de 2009, destacando sus valores humanos y su valioso aporte

a la historia de la producción agropecuaria argentina, así como a la construcción de una nación más justa y solidaria.

*Lisandro A. Viale. – Alberto Cantero Gutiérrez. – Miguel A. Barrios. – Claudio R. Lozano. – Mónica H. Fein. – Francisco J. Ferro. – Silvia Augsburger.*

### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El pasado 25 de julio despedimos a un mayor notable de la Argentina. Nos referimos a Horacio Giberti, quien, en efecto, así había sido reconocido por el Congreso de la Nación.

El ingeniero agrónomo Giberti fue secretario de Agricultura de la Nación en el gabinete de José Ber Gelbard, el ministro de Economía de Héctor J. Cámpora. Antes, entre 1958 y 1961 fue presidente del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA). Fundó y dirigió hasta su deceso el Grupo de Estudios Agrarios (GREA) y presidía el Comité Editorial de la revista *Realidad Económica*, del IADE.

Profesor honorario de la Universidad de Buenos Aires (UBA), ha publicado clásicos como *Historia económica de la ganadería argentina* y *El desarrollo agrario argentino*, libros imprescindibles para analizar las transformaciones de la estructura económica del campo argentino.

Con 91 años, el ingeniero Giberti combinaba la lucidez de una mirada analítica y notablemente actualizada de la realidad, con vivencias que van desde la década infame hasta los años de desregulación y deserción estatal. Plantado en una gran solidez conceptual, era reacio a formular soluciones para la coyuntura, porque entendía que sólo con planificación desde el Estado se pueden corregir los actuales desequilibrios del mercado agropecuario, que tienen su origen en la problemática vinculada con el uso y la tenencia de la tierra.

En nuestro ámbito de trabajo legislativo se nos da la posibilidad de reconocer a personas de más de 75 años que se hayan destacado por su labor académica, científica, deportiva, cultural, artística o cualquier otra realizada en forma reconocida o no. En ese marco fue que promovimos al ingeniero agrónomo Horacio Giberti para ese reconocimiento, consiguiendo los avales necesarios para que la Honorable Cámara de Diputados de la Nación lo agasajara en el Día de los Mayores Notables, el 22 de agosto de 2008, con la entrega de una medalla y un diploma en el Salón de Pasos Perdidos, en donde, además, se lo inscribió, junto a otros y otras 15 notables, en el llamado Libro de Honor que registra los nombres de quienes, desde 1995, han sido declarados Mayor Notable.

Al decir de Raúl Dellatorre, “sus trabajos describieron como los de ningún otro la realidad del agro argentino y sus conflictos”. Para Enrique Martínez,

“la oligarquía lo ubicó entre sus enemigos. Y los progresistas entre comillas, como en tantos otros casos, poco hicieron por contenerlo o por utilizar su saber para hacer”.

En los últimos tiempos no estuvo inactivo. Por el contrario, siguió batallando por sus opiniones de siempre, actualizadas con precisa vigencia: planes agropecuarios de al menos cinco años de horizonte, campañas crediticias integrales basadas en proyectos con metas productivas, incidencia en la comercialización para simplificar los diferenciales de precios internos y externos y unas pocas medidas que pongan un límite a la apropiación discrecional de la renta de la tierra son el puñado de políticas estatales que, a su juicio, podrían comenzar a revertir la excesiva concentración del manejo de la producción y comercialización de granos, en particular aquella generada por la economía de escala en la siembra directa de soja.

Con Horacio Giberti se va un ejemplo de vida, de actitud y de pensamiento al servicio del sueño de una Argentina más justa y solidaria. Pero su legado intelectual queda en pie, no sólo para que generaciones de nuevos estudiosos puedan conocer en profundidad el pasado y el presente de la estructura económica argentina, sino también para iluminar la construcción pendiente de la Argentina que soñara, y que tantos compartimos.

En virtud de estas consideraciones es que solicitamos a cada integrante de esta Cámara que acompañen la aprobación del presente proyecto.

*Lisandro A. Viale. – Alberto Cantero Gutiérrez. – Miguel A. Barrios. – Claudio R. Lozano. – Mónica H. Fein. – Francisco J. Ferro. – Silvia Augsburgberger.*

LXXXIII

**HOMENAJE AL DOCTOR RENE GERONIMO FAVALORO  
AL CUMPLIRSE EL NOVENO ANIVERSARIO  
DE SU FALLECIMIENTO EL 29 DE JULIO DE 2009**

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar su homenaje al doctor René Gerónimo Favalaro al cumplirse el 9º aniversario de su fallecimiento el próximo 29 de julio de 2009.

*Lisandro A. Viale. – Nélica Belous.*

**FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

“Todos somos culpables, pero si hubiera que repartir responsabilidades, las mayores caerían sobre las clases dirigentes. ¡Si resurgiera San Martín caparía a lo paisano varias generaciones de man-

dantes!” (*Recuerdos de un médico rural*, enero de 1980).

René Gerónimo Favalaro, nacido el 14 de julio del año 1923 en La Plata, Argentina, no necesita presentación.

El país entero, y por qué no el mundo, conocen su trayectoria y saben cuál ha sido el trabajo fundamental de su carrera: la creación de la cirugía de revascularización miocárdica, técnica conocida como *bypass*.

Tanto este acontecimiento como toda su labor lo llevaron a cambiar radicalmente la historia de la enfermedad coronaria, así como a recibir innumerables distinciones internacionales. Entre ellas podemos destacar el Premio John Scott 1979, otorgado por la ciudad de Filadelfia, EE.UU.; la creación de la Cátedra de Cirugía Cardiovascular “Doctor René G. Favalaro” (Universidad de Tel Aviv, Israel, 1980); la distinción de la Fundación Conchita Rábago de Giménez Díaz (Madrid, España, 1982); el Premio Maestro de la Medicina Argentina (1986); el Distinguished Alumnus Award de la Cleveland Clinic Foundation (1987); The Gairdner Foundation International Award, otorgado por la Gairdner Foundation (Toronto, Canadá, 1987); el Premio René Leriche 1989, otorgado por la Sociedad Internacional de Cirugía; el Gifted Teacher Award, otorgado por el Colegio Americano de Cardiología (1992); el Golden Plate Award de la American Academy of Achievement (1993); el Premio Príncipe Mahidol, otorgado por Su Majestad el rey de Tailandia (Bangkok, Tailandia, 1999).

Sin embargo, todos estos reconocimientos, más que meritorios, no han sido los acontecimientos de mayor relevancia en la vida del doctor Favalaro, ni su mayor logro.

Es que nadie puede negar su vocación de servicio, no sólo propia de la profesión médica, sino propia de su humanismo y de sus principios sólidamente sostenidos durante toda su vida en su accionar honesto, justo y ético.

Para Favalaro, la prioridad nunca fue el reconocimiento a su mérito personal. Por un lado, siempre sostuvo que sus logros no eran consecuencia de un trabajo individual, sino de un proceso grupal de colaboración mutua. Y, todavía más importante, siempre afirmó que su objetivo fue utilizar su profesión en pos del bienestar de la sociedad.

Varios son los ejemplos que pueden darse. Uno de ellos es su labor en Jacinto Aráuz, un pequeño pueblo de 3.500 habitantes en la zona desértica de La Pampa, al que llegó en mayo de 1950 a pedido de su tío y en reemplazo temporal del doctor Dardo Rachou Vega, único médico que atendía a la población.

Allí, René Favalaro pasó doce años de su vida y, junto a su hermano y con la ayuda del pueblo entero, consiguió que el centro asistencial que había fundado creciera y tuviera una labor excepcional, lo-

grando que casi desapareciera la mortalidad infantil de la zona, que se redujesen las infecciones en los partos y la desnutrición, creando un banco de sangre viviente con donantes que estaban disponibles cada vez que los necesitaban y organizando charlas comunitarias en las que brindaban pautas para el cuidado de la salud.

Algunos años antes, en 1936 y después de un riguroso examen, René Favalaro había ingresado a la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de La Plata a estudiar medicina. Nada puede decirse sobre sus calificaciones, que fueron excelentes durante toda su vida universitaria. Sin embargo, lo más significativo de su paso por la universidad estuvo ligado a su participación en movimientos universitarios que lucharon por mantener una línea democrática, de libertad y justicia. Ese compromiso perduró en toda su vida, y se expresó en los cuestionamientos a la censura dictatorial, o en su incorporación al Consejo para la Consolidación de la Democracia, el órgano asesor del ex presidente Alfonsín, creado en 1985 y disuelto en 1989, en el que participó junto a Guillermo Estévez Boero, con el objetivo de sustentar la fortaleza de la restituida democracia.

Para él, todo universitario debía comprometerse con la sociedad de su tiempo y fue ésa la máxima que sostuvo toda su vida. En su última presentación, a nivel internacional, en la conferencia de clausura del XIX Congreso Nacional de Cardiología organizado por la Federación Argentina de Cardiología en la ciudad de Mendoza, el doctor Favalaro expresó: “Es importante formar profesionales que, además de su capacidad como cardiólogos, cirujanos, lo que sea, entiendan que el universitario como tal tiene en los países en desarrollo que participar y propender a que todas las injusticias que se ven desde el punto de vista social, mejoren. Así que es importante que los centros académicos contribuyan a esto”.

Sus enseñanzas y su legado, sin embargo, no se relacionan únicamente con la medicina. Siempre consideró necesaria la ayuda al prójimo, al mismo tiempo que señaló que el hoy llamado “asistencialismo” no era la opción correcta y que “el gobierno nada va a solucionar con la dádiva”, sino que era necesaria una justa distribución de los recursos, y sobre todo, una apuesta fuerte a la educación.

En efecto, creía fervientemente que la educación era el camino. Y, en concordancia con su humildad y pensamiento, sostenía que uno enseñaba y aprendía al mismo tiempo.

La jerarquía que le otorgaba a la educación no implicaba desligar al Estado de su responsabilidad. Para Favalaro, todos los gobiernos tenían la obligación de proporcionarles a sus ciudadanos un salario justo, un lugar para educar a sus hijos, un hospital donde ser atendido y una jubilación justa, que le permitiese vivir cómodos y felices.

Siempre creyó que la violencia no era el medio, porque “las ideas se combaten con las ideas”.

René Favalaro nunca se pensó a sí mismo como una persona “iluminada”, porque no creía en las minorías iluminadas, sino en la representatividad del pueblo, su acceso al voto, y su derecho a elegir el ser realmente partícipe de la cosa pública.

Preocupado siempre por lo que sucedía en nuestro país, Favalaro escribe el libro *¿Conoce usted a San Martín?* (publicado en el mes de noviembre del año 1989), con el objetivo de recordar la vida del libertador para obtener conclusiones que nos guíen en un camino seguro y firme para concretar, en justicia y libertad, una nueva sociedad. En el último capítulo, el doctor hace referencia a los valores sobresalientes de San Martín: generosidad, solidaridad social y modestia, a los que considera “tres condiciones fundamentales, indispensables en la sociedad de nuestro tiempo, que todos deberíamos practicar a diario para contribuir a su mejor desarrollo”. Pues bien, aquellos valores que él ve en San Martín son los mismos que nosotros vemos en él.

Siempre sostuvo: “quisiera ser recordado como docente más que como cirujano”. Sin embargo, esto no va a ser posible. Es que el doctor Favalaro es y va a ser recordado como un gran ser humano que nunca traicionó sus principios, bregó por la participación ciudadana y la libertad de los individuos, por la importancia de la educación para el desarrollo de la sociedad, criticó el individualismo liberal y a la sociedad de consumo y, por sobre todas las cosas, hizo lo que dijo y dijo lo que hizo.

Como síntesis de su crítica al sistema de salud neoliberal, aseguraba: “No hay pruebas que demuestren la teoría de que el fomento de las inversiones privadas en la atención médica producirá equidad y una mejora en la salud; es inquietante el hecho de que intereses fuertes, privados y cada vez más transnacionales estén alterando la naturaleza y hasta amenazan la existencia de sistemas públicos de atención médica de todo el mundo en desarrollo”.

Creemos que no es su trágico final lo que debe primar en su memoria, sino por el contrario, el enorme ejemplo de vida que expresa su trayectoria y los valores por los que luchó. Es que, tal como sostuvo en la Conferencia “Ciencia, educación y desarrollo”, Universidad de Tel Aviv, en mayo de 1995: “Siempre he creído que toda realidad futura se eleva sobre cimientos de ideales y utopías. Sin duda, soñar es tarea fecunda. Dejaría de existir si no tuviera por delante desafíos que involucren por sobre todas las cosas, contribuir dentro y fuera de mi profesión al desarrollo ético del hombre”.

Por las razones expuestas, solicitamos a los señores diputados que acompañen este proyecto con su firma.

*Lisandro A. Viale. – Nélida Belous.*

LXXXIV  
FERIAS LOCALES, ZONALES, REGIONALES Y LA  
XXIII EDICION DE LA FERIA PROVINCIAL DE CIENCIA  
Y TECNOLOGIA JUVENIL DE SANTA FE

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara las ferias locales, zonales, regionales y la XXIII Edición de la Feria Provincial de Ciencia y Tecnología Juvenil de la provincia de Santa Fe, que se realizarán durante los meses de agosto, septiembre y octubre del presente año.

*Miguel A. Barrios. – Fabián F. Peralta.  
– Elda R. Gerez. – Pablo V. Zancada. –  
Laura J. Sesma. – Ricardo O. Cuccovillo.  
– Mónica H. Fein.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La edición 2009 de la Feria de Ciencia y Tecnología Juvenil de la provincia de Santa Fe es una actividad organizada por la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación, a través de la Subsecretaría de Apropiación Social y el Ministerio de Educación a través de sus delegaciones regionales de educación y la Dirección Provincial de Educación Técnica, Producción y Trabajo.

La XXIII Feria Provincial de Ciencia y Tecnología Juvenil comenzará en la provincia de Santa Fe con la realización de ferias locales y zonales durante el mes de agosto. En agosto y septiembre se realizarán las ferias regionales, y finalmente la XXIII feria provincial del 5 al 9 de octubre de 2009, en la ciudad de Santa Fe. En cada uno de estos eventos los alumnos de establecimientos educativos de todos los niveles y modalidades presentan y exponen sus proyectos de investigación guiados por un docente asesor en alguna de las áreas de las ciencias sociales, exactas, naturales e ingeniería y tecnología.

La XXIII Feria Provincial de Ciencia y Tecnología Juvenil en la provincia de Santa Fe está abierta a todas las escuelas, terciarios y clubes de ciencia del territorio provincial. Esta consiste en la exposición pública de proyectos y/o trabajos científicos y tecnológicos inéditos con aportes originales realizados por niños, jóvenes y adultos con el asesoramiento de docentes. Es un espacio que, desde hace cuatro décadas, auspicia la participación y formación, enseñanza y aprendizaje, encuentro y descubrimiento, asombro y discusión para todos los participantes.

En el marco del Año Internacional de la Astronomía 2009, se busca incentivar a los alumnos en el desarrollo de la investigación en las distintas áreas, pero reservando un lugar destacado a la astronomía, permitiendo mostrar y exponer los distintos trabajos realizados.

Uno de los objetivos de la feria es lograr que nuestros jóvenes, desde temprana edad, adopten nuevos hábitos de estudio, de trabajo, de reflexión, de creación y de innovación, utilizando el método científico, trascendiendo la investigación propiamente dicha e insertándose en el medio social y productivo. En otras palabras, se busca ofrecer a los chicos el “Universo para que lo descubran”, tal el lema de este Año Internacional de la Astronomía 2009. En tal sentido, se espera generar a partir de estas actividades una cultura del trabajo a través del esfuerzo, de la creatividad, del saber hacer, del trabajo participativo entre alumnos, docentes y sectores de la producción con el consecuente enriquecimiento para la provincia y el país.

Es por todo lo expuesto que solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

*Miguel A. Barrios. – Fabián F. Peralta.  
– Elda R. Gerez. – Pablo V. Zancada. –  
Laura J. Sesma. – Ricardo O. Cuccovillo.  
– Mónica H. Fein.*

LXXXV  
IV EDICION DEL FESTIVAL NACIONAL  
DE CORTOMETRAJES “PIZZA, BIRRA Y CORTOS”  
EN GÁLVEZ (SANTA FE)

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

De interés cultural la IV Edición del Festival Nacional de Cortometrajes “Pizza, birra y cortos” a realizarse los días 23, 24 y 25 de octubre de 2009 en la ciudad de Gálvez, provincia de Santa Fe.

*María E. Martín. – Pablo V. Zancada.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El próximo octubre, por cuarto año consecutivo, Gálvez será sede de una nueva edición del Festival Nacional de Cortometrajes “Pizza, birra y cortos”, producto del esfuerzo continuado de un grupo de cinéfilos comprometidos en la difusión de la cultura audiovisual en una pequeña localidad del interior del país.

En este nuevo encuentro los organizadores proponen profundizar las características educativas y culturales del festival, vinculadas con el acercamiento a las producciones audiovisuales no sólo desde la perspectiva del esparcimiento sino también enriqueciendo cultural y educativamente a todos los participantes. En este marco resultan de gran relevancia las charlas debate con la participación de especialistas y del público en general, abordando variadas temáticas, trabajando sobre los diversos formatos, narrativas y lenguajes expresivos.

La cuarta edición contará con la presencia de Manuel Antín, referente de la cinematografía argentina

de los años sesenta, director del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA) durante el gobierno de Alfonsín, fundador y director de la prestigiosa Universidad del Cine (FUC), entre otros datos relevantes. Antón será nombrado padrino del Festival y dictará charlas sobre literatura y cine.

Asimismo, participarán Javier Robledo (escritor y realizador audiovisual) junto a Video Bardo, colectivo de poesía, video, performance y arte independiente, cuyo objeto es la difusión, la investigación y el debate teórico sobre el lenguaje de la video poesía; Luis Sens (fotógrafo profesional, becado en Cannes 2009), quien invitará a recorrer a través de la lente de su cámara todo su trabajo artístico y su mirada personal; y el Grupo Humus (grupo cinematográfico de realización colectiva) quien presentará su primer largometraje *Básicamente un pozo*, seleccionado para la quinta edición del Marfí (Mar del Plata Festival Internacional de Cine Independiente 2009) y premiado por el voto del público a la mejor película Baficito en la undécima edición del BAFICI (Buenos Aires Festival Internacional de Cine Independiente) en abril de 2009.

El festival cuenta con el apoyo del Ministerio de Innovación y Cultura de la provincia de Santa Fe, el Instituto Nacional de Cines y Artes Audiovisuales (INCAA), la Universidad Nacional del Litoral (UNL) y la Universidad Abierta Interamericana de Rosario (UAI).

Se trata, en definitiva, de un evento de gran relevancia no sólo como espacio de difusión de las producciones cinematográficas realizadas por fuera de los circuitos tradicionales, sino porque ofrece a la ciudad de Gálvez provincia de Santa Fe y sus alrededores, la posibilidad de acceder a un tipo de actividad cultural alternativa a los consumos culturales habituales, que estimula la actividad creativa de las nuevas generaciones que podrán ver allí que se puede ser emprendedor e innovador en esta rama del arte.

Por todo lo expuesto, como estímulo al desarrollo de nuestros valores artísticos y culturales, les solicito la aprobación del presente proyecto de declaración.

*María E. Martín. – Pablo V. Zancada.*

#### LXXXVI

**TALLER DE DESARROLLO DEL COMPORTAMIENTO  
EMPRENDEDOR ORGANIZADO POR EL PROGRAMA  
INTERNACIONAL DE NACIONES UNIDAS EMPRETEC A  
REALIZARSE DEL 1º AL 7 DE JULIO DE 2009  
EN EL INSTITUTO DE MEDICINA REGIONAL  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE  
(UNNE) EN RESISTENCIA (CHACO)**

#### **Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

De interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el Taller de Desarrollo del Comportamiento Emprendedor desarrollado por el programa internacional de Naciones Unidas Empretec, a realizarse del

1º al 7 de julio del corriente, en el Instituto de Medicina Regional de la Universidad Nacional del Nordeste (UNNE), de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, con la coordinación de la Agencia de Innovación y Desarrollo (Agentia).

*Luciano R. Fabris.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Empretec es un programa internacional de promoción empresarial desarrollado por las Naciones Unidas para el fortalecimiento de las capacidades emprendedoras y está dedicado a ayudar a los emprendedores y pequeños y medianos empresarios a desarrollar ideas y acciones para fortalecer sus empresas. Se implementa mediante la realización del Taller de Desarrollo del Comportamiento Emprendedor, que se basa en contenidos originales enfocados en aquellos hábitos y formas de conducta que han identificado a los emprendimientos exitosos estimulando mediante un esquema de capacitación dinámico y participativo, patrones de comportamientos diferentes países del mundo.

En la Argentina ya se vienen realizando dichos talleres, como, por ejemplo, en las ciudades de Tandil, Salta y Mendoza, y próximamente se llevará a cabo en Resistencia, y será organizado por la Agencia de Innovación y Desarrollo (Agentia) y la Universidad Nacional del Nordeste.

La filosofía del taller es trabajar sobre la identificación y refuerzo de los rasgos del emprendedor exitoso con autodiagnósticos, ejercicios prácticos y actividades de simulación de negocios y tiene como objetivo general familiarizar a los empresarios de esos patrones para que después puedan aplicarlos en la gestión de sus negocios. También proporciona a los participantes la posibilidad de potenciar la detección de oportunidades de negocios, de establecer metas desafiantes, de mejorar su eficiencia, de satisfacer a sus clientes, de proveer productos o servicios de alta calidad, de utilizar nuevas fuentes de información, adaptarse a los cambios e incertidumbres propias de los mercados y a desarrollar planes de negocios a largo plazo tomando y sosteniendo decisiones a pesar de las adversidades.

Durante la experiencia se trabajan veinte módulos en donde se abordan cuestiones tendientes a que el emprendedor identifique o mejore sus oportunidades empresariales, que logre entender su propio comportamiento en relación a los riesgos calculados, que aprecie la importancia, la persistencia y el cumplimiento en relación al contrato de trabajo, que aprenda la relación existente entre la calidad y la eficiencia y la incidencia de ello en el éxito y que aumente su capacidad de persuasión sacando provecho a las iniciativas mediante estrategias de negocios efectivas.

Señor presidente, en los tiempos actuales en donde la crisis mundial hace tambalear las inversiones y los microemprendimientos, jornadas como las señaladas



precedentemente son muy importantes para los empresarios pymes nacionales, especialmente para los del interior del país que se encuentran muy alejados de la actividad económica y con condiciones de desprotección y desventajas por un sinnúmero de cuestiones diferenciales que los afecta. Sin dudas, que puedan tener acceso a un espacio de discusión amplio y abierto con un lenguaje común fortalece sus capacidades empresariales, porque obtienen una clara visión de qué hacer con sus empresas a corto, mediano y largo plazo, adquiriendo una cultura emprendedora que merece todo nuestro apoyo.

Por todo lo expuesto solicitamos la aprobación del presente proyecto.

*Luciano R. Fabris.*

#### LXXXVII

**CICLO ANUAL DE CONFERENCIAS SOBRE LOS INTERESES MARÍTIMOS Y FLUVIALES DE LA REPUBLICA ARGENTINA Y LA DEFENSA NACIONAL "ALMIRANTE STORNI" A REALIZARSE EN LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNNE DE RESISTENCIA (CHACO)**

#### **Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés de este honorable cuerpo el Ciclo Anual de Conferencias sobre los Intereses Marítimos y Fluviales de la República Argentina y la Defensa Nacional "Almirante Storni", particularmente la segunda jornada, que se llevará a cabo en el Salón de la Reforma Universitaria de la Facultad de Ingeniería de la UNNE, en la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, el próximo 2 de julio del corriente año.

*Luciano R. Fabris.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Liga Naval Argentina, junto al Ministerio de Defensa, a través del Centro de Estudios Estratégicos "Manuel Belgrano", organiza el Ciclo Anual de Conferencias sobre los Intereses Marítimos de la República Argentina y la Defensa Nacional "Almirante Storni", y esta segunda jornada se realizará en la ciudad de Resistencia, en el Salón de la Reforma Universitaria, de la Facultad de Ingeniería, dependiente de la Universidad Nacional del Nordeste. Dicha jornada tendrá lugar el próximo 2 de julio, y los temas a tratar se relacionan con el transporte marítimo y fluvial argentino, y la hidrovía Paraná-Paraguay, temas éstos de especial interés para nuestra región.

El hecho de que esta jornada se realice en Resistencia, Chaco, tiene por objeto federalizar el ciclo de conferencias organizado, y además jerarquizar la Delegación Chaco de la Liga Naval, que cumple un rol muy importante en nuestra zona, especialmente en la

apertura al conocimiento de los intereses marítimos y fluviales de nuestro país.

Señalamos, además, que dicha jornada podrá ser presenciada a través de videoconferencia desde el Salón General San Martín del Edificio Libertador, de la Ciudad de Buenos Aires.

Es por lo antedicho que solicito la aprobación de la presente resolución.

*Luciano R. Fabris.*

#### LXXXVIII

**VII JORNADAS INTERNACIONALES DE AGENDA REGIONAL "FEDERALISMO POLITICO Y FEDERALISMO REGIONAL", ORGANIZADAS POR LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CORDOBA A REALIZARSE EN LA CIUDAD CAPITAL DE CORDOBA**

#### **Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

De interés legislativo las VII Jornadas Internacionales de Agenda Regional "Federalismo político y federalismo regional", organizadas por la Universidad Católica de Córdoba, y que se llevarán a cabo el día 19 de junio del año 2009, en la ciudad de Córdoba.

*Silvia Storni.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La iniciativa puesta a consideración del pleno se encuentra enmarcada dentro de las actividades que viene desarrollando la Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales de la Universidad Católica de Córdoba, a través de la Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales desde hace siete años y que rescatan la discusión de temas que van conformando desde hace varios años, la agenda pública de los gobiernos de la región.

Frente al concepto de agendas regionales, pueden plantearse dos tipos de visiones analíticas simultáneas: una, que abarca desde el concepto de microrregión hasta los grandes movimientos internacionales de poder, y que da cuenta de la amplitud de lo regional.

La otra, quizás mucho más polémica, que determina la dinámica de las lógicas de poder o voluntad política que hay detrás de quienes formulan dichas agendas. Es esta última la que hace variable el concepto de agenda, según se la combine con la anterior.

Así, las agendas regionales llevan implícito un entramado de asimetrías y complementariedades en los intercambios políticos, por lo que de su análisis surgen preguntas como: ¿son dichas agendas garantías para las minorías?, ¿son la imposición del peso de las mayorías?, ¿son el espacio de actuación de la sociedad civil?, ¿son meras construcciones simbólicas?, ¿son el cimiento de una nueva institucionalización por venir?,

¿son promotoras de la integración y el desarrollo?, ¿son inspiradoras de políticas públicas? ¿son generadoras de teorías?

Sin duda alguna, la combinación de enfoques y sus respectivos interrogantes potencian la discusión respecto del concepto de agendas regionales e ineludiblemente es difícil no pensarlas, al menos desde una deseable posición valorativa, como instituciones que permitan afrontar el desarrollo de los países con mayor éxito relativo.

Lo que origina el surgimiento de esas agendas son respuestas políticas a problemas, o incertidumbres generadas de acciones conflictivas, a veces violentas, sobre la sociedad o la naturaleza, tal como la experiencia lo muestra día a día.

En este sentido, el éxito probablemente venga dado por debatir la construcción social de instituciones (reglas, prácticas y procedimientos) que consoliden un sistema regional entre países, lo mismo que a nivel intrapaís, de manera más estable y horizontal. Sin embargo el concepto de agendas no se agota, dejando abierta la posibilidad de debatir diversos enfoques teórico-metodológicos, o la existencia de agendas teóricas alternativas.

Por todo ello, es que de manera simultánea, para sostener una agenda regional macro, es preciso también y de manera paralela, crear, discutir y sostener una agenda regional en la propia Argentina: la agenda revitalizada del federalismo formal y proclamado, que incluye obviamente su complejo mosaico de articulaciones sectoriales, entre las cuales el proyecto de integración en el ámbito sudamericano.

Todo ello identifica lo plural del concepto y su "omniabarcabilidad" analítica, y justifica el desafío de pensar las agendas regionales, como salidas ante situaciones críticas e inestables, como propuestas, pero también como verdaderas oportunidades.

La presencia de catedráticos de diferentes países, así como también de centros de altos estudios, garantizan el nivel de excelencia de un debate en el cual la Cámara de Diputados de la Nación no puede dejar de auspicar.

Estas razones motivan la necesidad de su declaración de interés legislativo.

*Silvia Storni.*

LXXXIX  
117º ANIVERSARIO DE LA FUNDACION  
DE LA LOCALIDAD DE VERA (SANTA FE)

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

De interés parlamentario la celebración del 117º aniversario de la fundación de la localidad santafesina de Vera, ocurrida el 23 de junio de 1892, y su saluta-

ción a la población y a sus autoridades con motivo de dicho festejo.

*María E. Martín. – Elda R. Gerez. – Mónica H. Fein. – Silvia Augsburguer. – Lisandro A. Viale.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Vera es la cabecera del departamento homónimo ubicado en el centro-norte de la provincia de Santa Fe.

La ciudad tiene una localización exacta de latitud 29°28' Sur y longitud 60°13' Oeste. Se encuentra a 48 metros sobre el nivel del mar. Dista 256 kilómetros al norte de la capital provincial, sobre la ruta nacional 11, a la altura del kilómetro 722.

Según los datos arrojados por el Censo 2001 realizado por el INDEC (Instituto Nacional de Estadística y Censos), Vera tiene un total de 19.760 habitantes y una densidad de 11,92 habitantes por kilómetro cuadrado.

El santo patrono es San Juan Bautista, cuya festividad se celebra el 24 de junio.

Entre los parajes cercanos podemos encontrar campo La Concordia, campo Zammo, Caragatay, colonia El Seghesso, desvío kilómetro 243, embarcadero kilómetro 36, embarcadero kilómetro 41, Espín, estancia Miraflores, kilómetro 12, kilómetro 236, kilómetro 60, La Guampita, La Zulema, Las Gamas, Los Leones, Miraflores, Obraje El Ciervo, Ogilvie, Santa Felicia y Santa Lucía.

*Extensión de la frontera Norte en la provincia de Santa Fe*

Durante la presidencia de Domingo Faustino Sarmiento, el coronel Manuel Obligado fue nombrado comandante en jefe de la frontera del norte santafesino, norte de Córdoba y Santiago del Estero.

En 1871, Obligado realizó su primera inspección a los fortines de Santa Fe, siguiendo luego por las otras dos provincias. Para comenzar su campaña en contra de los aborígenes de la zona, se trasladó al fuerte Belgrano, punto clave bajo el mando del coronel Juan Pedro Jobson.

El coronel Obligado avanzó la línea de la frontera hacia el río Salado unificando las fuerzas de Santa Fe, Córdoba y Santiago del Estero. Luego, se trasladó desde el fuerte Unión hasta Tostado, creando nuevos fuertes intermedios durante el avance.

La línea de frontera fue corriéndose lentamente hacia el norte y los aborígenes debieron repliegarse hacia territorio chaqueño.

*El ferrocarril*

Según se estima, en 1891 la línea del Ferrocarril Santa Fe llegó a Vera. Cuenta la historia que fue un paraje de punta de rieles, que en sus comienzos se lla-

mó La Curva, por una desviación que hacía el ferrocarril en la zona.

El 9 de febrero de 1892 don Eugenio Alemán, de origen cubano, presentó los planos para la fundación del pueblo Jobson en terrenos de su propiedad. Los mismos fueron aprobados por la gobernación del doctor Cafferatta con fecha 23 de junio de 1892. Al trazado original se le adhirieron terrenos donados por Luciano Leiva al Sur y por Arronga al Este.

El día 11 de septiembre de 1893, el Poder Ejecutivo de la provincia determinó declarar a Jobson cabecera del departamento; resuelve así favorablemente un pedido de los vecinos y en consideración a que las capitales departamentales debían ser los pueblos céntricos.

Por decreto del 18 de enero de 1894, se constituyó la primera comisión de fomento integrada por Luis Boutet, Pedro Fraques y Silvio Diambri, y el 24 de junio de 1954, a raíz de la cantidad de habitantes, el pueblo se convirtió en ciudad por una ley presentada por el entonces senador doctor Mario Orlando Amaolo; en ese momento era presidente de la comuna el señor José García Blasco, quien se transformó en el primer intendente del nuevo municipio.

Durante mucho tiempo, el pueblo llevó el nombre de Jobson, que había sido propuesto por el fundador don Eugenio Alemán en homenaje al coronel que llevaba ese apellido. Sin embargo, también se lo denominó como La Curva, Jobson Vera y Gobernador Vera.

Finalmente, el 24 de octubre de 1964, por ley 5.700, la Legislatura de la provincia estableció la denominación de Vera. Promulgaron la ley el gobernador doctor Aldo Tessio y el ministro de gobierno, doctor Horacio R. Premoli.

Se dispuso, de este modo, dar a la localidad el nombre que llevaba el departamento en homenaje al maestro de campo don Antonio de Vera y Mujica, distinguido santafesino, jefe de las fuerzas que en 1680 desalojaron a los portugueses de la Colonia del Sacramento, y al año siguiente fuera nombrado gobernador de la provincia de Tucumán.

Vera es conocida como la capital de la caña boscosa. En sus extensos montes tupidos y cañadas con animales autóctonos como guazunchos y patos, se puede realizar turismo aventura, con las reservas ecológicas y legales del caso.

Además, esta localidad se distingue por el festejo del carnaval en el mes de febrero, que ha sido declarado como Fiesta Provincial del Carnaval por la Legislatura provincial, por su colorido de trajes, bailes y sonidos. Existen en Vera importantes comparsas locales que suelen ser requeridas para amenizar corsos en toda la provincia y provincias vecinas. En sus principales noches participan más de treinta mil espectadores.

En el aniversario de su fundación, vaya el reconocimiento de la Cámara de Diputados de la Nación para esta población de la provincia de Santa Fe, en una

fecha propicia para recordar las raíces y valorar el sentido de unidad que da a las personas la lucha por un destino común. Por ello, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

*Fuentes*

Seper Noticias Online.

*Vera de los años 30*, Darío Orlando Sager.

*Ayer y hoy de Jobson*, Antonio Páramo, [www.todo-turismo.com.ar](http://www.todo-turismo.com.ar).

*Sin Mordaza*, <http://ciudaddevera.blogspot.com>.

FM Activa.

*María E. Martín. – Elda R. Gerez. – Mónica H. Fein. – Silvia Augsburgberger. – Lisandro A. Viale.*

XC

**HOMENAJE AL ARTISTA PLÁSTICO SANTAFESINO  
LEONIDAS GAMBARTES CON MOTIVO DE CUMPLIRSE  
EL CENTENARIO DE SU NACIMIENTO  
EL 13 DE FEBRERO DE 2009**

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Conmemorar y rendir homenaje al genial artista plástico santafesino Leónidas Gambartes (1909-1963), con motivo de cumplirse el centenario de su nacimiento.

*Miguel A. Barríos. – Pablo V. Zancada. – Elda R. Gerez. – Verónica C. Benas. – Silvia Augsburgberger. – Fabián F. Peralta. – Laura J. Sesma. – Lisandro A. Viale. – Mónica H. Fein.*

**FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

Estamos convencidos de que debemos un merecido homenaje a Leónidas Gambartes. Pintor argentino nacido en Rosario el 13 de febrero de 1909, cartógrafo del río Paraná de profesión y pintor autodidacta por convicción, comienza a interesarse por el arte a los 18 años.

Hijo de una familia de origen vasco-francés afincada en Rosario, Gambartes dejó la escuela secundaria para trabajar, pero dibujaba desde chico. En familia (su abuela era de La Rioja y su padre de Tucumán) oyó las leyendas folclóricas que lo inspiraron luego.

En 1934 conoció a David Alfaro Siqueiros y fundó junto a Berni y a otros artistas la Mutualidad de Estudiantes y Artistas Plásticos, punto de partida del movimiento moderno en Rosario. Fue miembro fundador del Grupo Litoral junto a García Carrera, Grella,

Herrero Miranda, Alberto Pedrotti, Hugo Ottmann, Carlos Uriarte, Arturo Ventresca y el rafaélino Pedro Giacaglia.

A mediados de la década de los 40, inició un repertorio temático que mantendría a lo largo de su vida: las series de brujas que luego se prolongarían en las hechiceras y conjurantes.

En 1949 realizó su primer cromo al yeso, técnica que caracterizaría la mayor parte de su producción a partir de ese momento. Participó en la Exposición Bienal Internacional de Arte de Venecia, la Bienal Internacional de Arte de San Pablo, la Bienal Interamericana de Pintura y Grabado de México, el Salón Panamericano de Porto Alegre, integrando la selección argentina para la Exposición Internacional de Bruselas, Bélgica, donde obtuvo medalla de plata.

“Yo sólo trataba de escuchar la voz de las cosas circundantes y muchas veces pensé que algo más fuerte que yo me obligaba a trabajar infatigablemente para expresar todas esas voces anónimas; tal vez por eso he llegado a creer que un artista, antes que nada, es un revelador de verdades esenciales, solidarizado con las gentes a quienes de alguna manera representa”, expresó Gambartes en alguna oportunidad sobre su obra creativa.

Manuel Mujica Lainez dijo de este destacado artista: “Gambartes ha visto al mundo que lo rodea como un espectáculo de magia, de brujería. Y ha entrado en él sin temor. En Buenos Aires, altos muros de cemento y de cosmopolitismo destierran a América de las calles afiebradas en las que se alinea el lujo de los escaparates internacionales. A América no se la siente aquí. Las grandes metrópolis, cuando carecen de monumentos antiguos que atestiguan la permanencia de lo histórico, se parecen entre sí y parecen situadas allende los países, en una zona propia extranacional, en la que todas las naciones convergen con su estrépito múltiple. Pero, no bien salimos de Buenos Aires para internarnos en la pampa en uno de esos trenes que enhebran estaciones taciturnas, o no bien remontamos los ríos solemnes hacia las selvas del Norte, o nos dirigimos hacia la cordillera colosal o hacia las nieves y los lagos mitológicos del Sur, advertimos que nos acecha el misterio, que la América enorme y secreta está ahí, que sigue ahí, a las puertas de la capital, a pesar de los *chalets* y las estaciones de servicio de nafta, las canchas de tenis y los aristocráticos clubes de pesca, y los colectivos y ómnibus, sembrados a través de la república, que no consiguen tranquilizarnos, porque América —la América enorme y secreta, con sus milenarias razas impenetrables y su magia y su telurismo— sigue ahí, y su presencia se palpa en los ranchos monótonos y en la contenida emoción del paisaje desmesurado”. Sigue diciendo Mujica Lainez: “Gambartes ha captado esa presencia abrumadora. Cuando oyó el llamamiento de la pintura y comprendió que ése era su medio expresivo, comprendió también que lo que debía expresar era ese enigma.

”Gambartes nos brinda con su obra un ejemplo de rara jerarquía. Es dueño, al mismo tiempo, de una fuerza vital impresionante y de una delicadeza conmovedora, realmente poética.”

“A mi padre le encantaba contar cuentos, tenía mucho humor. El se sentía como un chamán, se conectaba con la gente más humilde de Rosario, desde lavanderas a curanderos y videntes. Pintó a personas que están en la vida cotidiana, pero viven en el tiempo del mito”, dice la teatrista Betty Gambartes, hija del pintor.

Gambartes dejó acuarelas y dibujos admirados por Manuel Mujica Lainez, Julio Payró, Guillermo Roux y Luis Noé, entre otros. Roux opinó que “si hay un artista pintor que ha de atravesar los tiempos más allá de las momentáneas novedades, ése es Gambartes”, porque “con medios técnicos personales encuentra lo universal”.

Obras que van desde el surrealismo hasta el despliegue del mundo mágico de las culturas del Noroeste y el Litoral, poblado de leyendas y animales mitológicos: *La pileta*, 1949; *Conjurantes en rojo*, 1952; *El mate*, 1953; *La poseída*, 1953; *Figuras en azul*, 1956. Al mismo tiempo, deja traslucir su devoción por Klee (*Mariposas*, *Mariposas II*, *Insectos en la luz*, las tres posiblemente de 1957) tanto en los pequeños planos de color o en el torturado trazo ya casi en plena abstracción. Una abstracción que se abre con singular talante expresivo en *Mitoformas en blanco*, 1954, donde los elementos representativos (un rostro, un porongo) emergen de un abigarrado conjunto de suaves estructuras lineales, como a través de un vidrio empañado.

La representación de la mujer en sus labores cotidianas (lavar, tomar mate, tender ropa) predomina en la primera mitad de los años cincuenta.

Algunas de esas obras se vieron en Europa y los Estados Unidos, otras están en importantes colecciones —Blaquier, Rockefeller— y en museos del interior del país. En Buenos Aires, la última gran muestra fue en 1992 en el Museo Nacional de Bellas Artes y se reeditó en 2007.

La mayor parte de su obra permanece en poder de su familia, que hubo de esforzarse hasta el punto de tener que rescatar algunas, adquiriéndolas, a fin de mantener el acervo creativo de Gambartes.

Poco antes de morir, después de casi treinta años en los que, pese a la afección de su vista, trabajó como cartógrafo de las islas del Paraná, obtiene una pensión por incapacidad, lo que le permite dedicarse íntegramente a la pintura. Fallece el 2 de marzo 1963.

A poco de cumplirse los 100 años de su nacimiento, es nuestra voluntad rendir un merecido homenaje a este artista plástico santafesino, nacido en Rosario, para que sea valorado y conocido en nuestra nación, tal como es apreciado por la crítica especializada de nuestro país y del exterior.

Por ello, solicitamos a nuestros pares nos acompañen en pronto tratamiento y aprobación al presente proyecto.

*Miguel A. Barrios. – Pablo V. Zancada.  
– Elda R. Gerez. – Verónica C. Benas. –  
Silvia Augsburger. – Fabián F. Peralta.  
– Laura J. Sesma. – Lisandro A. Viale. –  
Mónica H. Fein.*

### XCI

#### EXPRESION DE BENEPLACITO POR EL 126° ANIVERSARIO DEL DIA DE LA EDUCACION AGROPECUARIA SUPERIOR, EL DIA DEL INGENIERO AGRONOMO Y EL DIA DEL VETERINARIO

#### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Conmemorar el 6 de agosto el Día de la Educación Agropecuaria Superior, el Día del Ingeniero Agrónomo y el Día del Veterinario, al cumplirse 126 años de la creación del primer instituto agronómico-veterinario del país.

*Lisandro A. Viale. – Silvia Augsburger. –  
Alberto Cantero Gutiérrez. – Miguel A.  
Barrios.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Hace 126 años, el 6 de agosto de 1883, en una estancia de 700 hectáreas del partido de Lomas de Zamora, se creaba el primer instituto agronómico-veterinario del país. Fue el primer paso en el dificultoso camino de la difusión de la enseñanza agropecuaria superior, en un país que comenzaba a buscar de su tierra algo más que ganadería extensiva y carne vacuna.

Muchas historias y nombres están ligados a esta fecha. Con esta declaración queremos rendir homenaje a estas personas que vieron la necesidad de mecanizar el agro, tecnificar la producción ganadera, y fundamentalmente, incorporar al país los conocimientos que en el mundo habían cambiado los paradigmas de la producción agrícola muchas décadas antes.

Tanto Inglaterra como Francia eran países avanzados en la difusión de los conocimientos agrícolas. Una de esas escuelas fue la de Grignon, concebida en 1826 por un ex general de Napoleón que impulsaba el estudio de la agricultura científica. Allí fue enviado Eduardo Olivera, hijo de un comerciante ecuatoriano que poseía una chacra en lo que actualmente es el barrio de Floresta. Convertido en el primer ingeniero agrónomo del país (que no obstante su formación técnica recitaba piezas de Molière o Racine y admiraba a Jean-Jacques Rousseau), Olivera estaba convencido de que sólo a través de la explotación inteligente de la tierra, ayudada por la maquinaria de vapor y los adelantos de la ciencia, se podía traer progreso al país.

Diría al respecto del desarrollo rural europeo, al que tomaba como modelo: “Allí, la agricultura y los intereses rurales forman las bases de la prosperidad, así como la población de sus campos es el fundamento del orden. [...] Hagamos que el proletario europeo comprenda que entre nosotros le espera un porvenir de riqueza. Apresurémonos en darles tierra para que fecunden con su trabajo, dándonos ciudadanos útiles y pacíficos”.

A su regreso de Europa, habiendo organizado cuatro exposiciones rurales a instancias de Sarmiento y participado en la fundación de la Sociedad Rural, Olivera –nombrado por el gobierno a su muerte patriarca de la agricultura y la ganadería, en 1910– se lanzó a otro de sus grandes objetivos: la educación de los jóvenes. Así, en 1868, siendo diputado provincial, logró que se fundara la Escuela Práctica de Agricultura y Veterinaria. “El pastor es el esclavo más completo de la naturaleza. Es el hombre más apto para sufrir toda clase de tiranías y nunca podrá ser el ciudadano republicano que buscamos”, reflexionaba. La matrícula de aquella primera escuela se había nutrido de niñas y niños provenientes de los hogares de huérfanos de Buenos Aires que por 1870 se trasladaban al interior de la provincia escapando de una gran epidemia de cólera.

La escuela se instaló en un extenso predio –la estancia de Santa Catalina, hoy Llavallol– que poseía un rico patrimonio forestal y edificios que habían sido construidos a comienzos del siglo XIX por un grupo de escoceses que se aventuraron en estas tierras atraídos por la Ley de Enfiteusis de Rivadavia. Entre ellos se encontraba Juan Tweedie, jardinero, explorador botánico y ex director del Jardín Botánico de Edimburgo. Estudioso de las especies autóctonas, a sus conocimientos e influencia se debe la prolija y variada flora que desde esos tiempos se implantó y que todavía hoy se puede admirar en este lugar que hoy es la sede de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora.

Al cabo de pocos años la Escuela Práctica de Agricultura quedó sin matriculados, pero casi inmediatamente –en 1881–, durante el gobierno provincial del doctor Dardo Rocha, se promulgó la ley 1.424, que dio origen al Instituto Agronómico-Veterinario de Santa Catalina. Por primera vez se agregaban a los conocimientos agrícolas los de la especialidad veterinaria, de tal manera que el fundado era el primer instituto de Sudamérica dedicado a la enseñanza de esa ciencia. Su predio vio desfilar las primeras camadas de desafiantes jóvenes dispuestos a enfrentar los prejuicios de la época, que descreían de la base científica de la enseñanza veterinaria. Por allí pasaron Juan Murtagh, quien hubo de aplicar, antes de finalizar el siglo XIX, más de cien mil dosis de vacuna anticarbunclosa exitosamente; Joaquín Zabala, oriundo de Paraná, quien salvó infinidad de vidas generalizando los controles sanitarios de zoonosis en los mataderos, y Federico

Sívori, pionero de los estudios microbiológicos en el país.

Para ocuparse de la organización y dirección del mencionado instituto superior, se designó una comisión presidida por el doctor Mariano Demaría. Este prestigioso abogado, que había sido ministro de Hacienda de la Provincia de Buenos Aires, sería con posterioridad fundador de la primera escuela de veterinaria del país. También protagonizaría la fundación de la Unión Cívica, promoviendo la Revolución del Parque de 1890. Seguidor y amigo personal de Leandro N. Alem, fue uno de los fundadores de la Unión Cívica Radical en 1891 y en 1915 del Partido Demócrata Progresista junto a Lisandro de la Torre. Fue director general de Escuelas y presidente de los bancos estatales Nación e Hipotecario y de la Caja de Conversión. Entre 1902 y 1905 fue ministro plenipotenciario en Uruguay.

La primera acción de Demaría fue buscar para la enseñanza profesionales reconocidos en Europa. En agosto de 1882 el delegado ya había contratado a cinco profesores belgas —el ingeniero civil Camilo Gillet, el ingeniero agrónomo Gustavo André (quien sería luego rector del instituto) y los veterinarios Carlos Lambert, Carlos Tombeur y Desiderio Bernier— y uno francés —el ingeniero agrónomo Julio Frommel—, que serían los fundadores del instituto.

El 6 de agosto de 1883, organizados los planes de enseñanza, y con un número de 16 alumnos inscritos, fue el día de inauguración del instituto. El interés demostrado por los alumnos fue muy importante, un éxito para esos tiempos: al año siguiente la matrícula subió de 16 a 51 alumnos. Era evidente que la enseñanza ocupaba un espacio muy importante en lo que requería la explotación agropecuaria en esos días.

Gustavo André, su rector durante los primeros años, había nacido en la ciudad de Namur en 1850, y cursó sus estudios superiores en la Universidad de Lovaina, también de Bélgica, donde se graduó como ingeniero agrónomo en 1875 con medalla de honor. Además de su aporte a la formación de los primeros ingenieros agrónomos del país, tuvo un rol fundamental como colonizador de Entre Ríos, en donde fundó la colonia de Campos Floridos en Gualaguaychú; en Santa Fe, generando el establecimiento modelo La Barrancosa de Venado Tuerto; en San Luis y, fundamentalmente, en Mendoza, donde contribuyó a la enseñanza de la hidráulica demostrando las grandes posibilidades del regadío artificial con la captación de aguas subterráneas.

A fines de 1887, 10 estudiantes de agronomía y 3 de veterinaria rindieron sus exámenes generales finales y el 23 de julio de 1888 se presentaron a rendir una tesis. Pero el tiempo no alcanzó y se decidió que quienes aún no habían concluido lo hicieran precisamente el 6 de agosto. Así egresaron los primeros diez ingenieros agrónomos

La obtención de los primeros frutos sirvió de acicate a las autoridades provinciales para prestar mayor atención al nivel de los estudios que se prestaban en Santa Catalina. Ya no se trataba de una simple institución de enseñanza media sino que quienes egresaban estaban en condiciones de equipararse con profesionales de grado universitario de Europa. Por ello el 4 de junio de 1889 entró a consideración del Poder Legislativo provincial un proyecto del Ejecutivo para crear una Facultad de Agronomía y Veterinaria sobre la base del Instituto Agronómico y Veterinario que entonces funcionaba. Tiempo después la provincia de Buenos Aires cede a la Nación la Facultad de Agronomía y Veterinaria, el establecimiento de Santa Catalina y el Observatorio Astronómico.

A partir de esa fecha la educación agropecuaria superior fue creciendo más y más. A medida que crecía el siglo XX, aumentaba la cantidad de facultades de agronomía y veterinaria en las diferentes regiones del interior del país. Mucho más lentamente quizás que lo que el país requería, pero poniéndose a la altura de las demandas de tecnología, especialmente después de la segunda guerra, en la que la llamada “revolución verde” necesitó de más y mejores profesionales en el país para aplicar la enorme cantidad de conocimientos que se desprendían del descubrimiento de los químicos y los fertilizantes y su consecuente transformación en paquetes tecnológicos junto con el mejoramiento genético de semillas. También hizo falta que las casas de estudio tomaran protagonismo en el estudio de los efectos nocivos que los paquetes tecnológicos podrían tener al aplicarse sin adaptación a nuestra geografía y nuestros sujetos agrarios.

Debido a que los sistemas de producción agropecuaria modernos exigen manejar información ambiental, técnica, económico-financiera, comercial, legal y fiscal cada vez más diversa, la función del ingeniero agrónomo ha adquirido en los últimos años particular jerarquía. Esta profesión, con más de 100 años de existencia en el país, ha generado miles de profesionales, quienes en muchos casos han sido los artífices del desarrollo agropecuario de nuestra amplia geografía territorial argentina.

El desarrollo nacional de la enseñanza superior agropecuaria nos dio ingenieros agrónomos y veterinarios anónimos que permitieron que avancen la calidad y la cantidad de la producción agraria, y también algunos ejemplos que vale la pena nombrar. En estos días nos ha dejado uno de ellos, el ingeniero Horacio Giberti. Un ejemplo paradigmático del profesional con conocimientos prácticos, una sólida formación teórica y una correcta ubicación en el contexto social y político del país, que ha sido una referencia a la hora de analizar el complejo escenario agropecuario de los últimos años.

A aquellos pioneros que en 1883 dieron lo mejor de sus conocimientos para formar las primeras generaciones de profesionales en la Argentina queremos

dejar nuestro homenaje. Es por ello que solicito a mis colegas que me acompañen en la aprobación del presente proyecto de declaración.

*Lisandro A. Viale. – Silvia Augsburgger. – Alberto Cantero Gutiérrez. – Miguel A. Barrios.*

## XCVII

**INFORMES SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31-12-04 Y POR EL EJERCICIO IRREGULAR COMPRENDIDO ENTRE EL 1º-1-05 Y EL 30-6-06, CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LAS ENCUESTAS DE CONDICIONES DE VIDA EN AMERICA LATINA Y EL CARIBE - CONVENIO DE COOPERACION TECNICA NO REEMBOLSABLE BID ATN SF 5.242/RD**

### (Orden del Día N° 1.671)

Buenos Aires, 4 de marzo de 2009.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.*

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de llevar a su conocimiento que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

#### **Proyecto de resolución**

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto de los informes sobre los estados financieros al 31-12-04 y sobre los estados financieros por el ejercicio irregular comprendido entre el 1º-1-05 y el 30-6-06, correspondientes al Programa de Mejoramiento de las Encuestas de Condiciones de Vida en América Latina y el Caribe - Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable BID ATN SF 5.242/RD, incluyendo especialmente los aspectos relativos a la subejecución observada en la resolución AGN 191/07.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

RUBÉN H. MARÍN.

*Juan H. Estrada.*

#### FUNDAMENTOS

*Expediente O.V. 19/07 - Resolución AGN 15/07*

La Auditoría General de la Nación (AGN) ha examinado los estados financieros por el ejercicio finalizado el 31-12-04, correspondientes al Programa de Mejoramiento de las Encuestas de Condiciones de Vida en América Latina y el Caribe (MECOVI), parcialmente financiado con recursos provenientes del

Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable ATN/SF-5.242/RG, suscrito el 26-2-98 entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Nación Argentina.

El programa es llevado a cabo a través del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) por la Secretaría de Política Económica del Ministerio de Economía y Producción como organismo ejecutor.

La AGN no adjunta los estados financieros mencionados en el apartado “Estados auditados”.

En el apartado “Aclaraciones previas”, la AGN señala:

a) La Asesoría Jurídica del INDEC informa que el 2 de diciembre de 2004 el Programa MECOVI- Argentina ha formulado ante la comisaría 2ª de la Policía Federal Argentina una denuncia por sustracción del formulario del cheque 23975150, perteneciente a la cuenta corriente 3.048/63 “MECON-50/321-INDEC - CCTR N R ATN.5242” del Banco de la Nación Argentina sucursal Plaza de Mayo, perteneciente al programa que fue completado por el importe de \$ 35.000,00, fechado el 20 de noviembre de 2004 y llenado a nombre de una persona ajena al programa. Al 29-9-2006, ni la información sumaria sustanciada por la Dirección de Sumarios del Ministerio de Economía y Producción para deslindar las responsabilidades del caso, ni la causa judicial 17.606/04 que tramita por ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional N° 4, Secretaría N° 7, ha podido determinar quién presentó el cobro y percibió el importe correspondiente al referido documento. El INDEC ha tomado intervención como parte querellante en la referida causa judicial, encontrándose la misma en pleno trámite investigativo. Por otra parte, la Asesoría Jurídica del INDEC informa que por expediente CUDAP S01:0023831/2005 se dio cuenta del extravío de cuatro cheques 23975014, 23975101, 23975130 y 23975147 pertenecientes a la misma cuenta 3048/63. En función de ello se formuló la correspondiente denuncia policial el 21 de marzo de 2005 y asimismo a la institución bancaria. El 24-11-2005 a solicitud de los responsables de la cuenta corriente, el Banco de la Nación Argentina –sucursal Plaza de Mayo– informó que los cheques no fueron presentados al cobro.

b) Tal como se expone en nota 5 a los estados financieros en el ejercicio, el proyecto afectó al cumplimiento de los objetivos del programa, personal permanente del INDEC, imputándolo como aporte local por los importes de sus remuneraciones brutas con contribuciones. Al respecto, sobre dicho rubro se le suministró a la AGN el listado de personal de la Dirección de Encuestas a Hogares y la proporción de tiempo dedicado a tareas vinculadas al proyecto indicando monto de sueldo y aportes que corresponden a los mismos.

c) En la nota 2 a los estados financieros debe leerse como efectivo disponible “al 31-12-04”.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, sujeto a lo expuesto en “Aclaraciones previas” a) y b) precedentes, los estados financieros presentan razonablemente la situación financiera del Programa de Mejoramiento de las Condiciones de Vida en América Latina y el Caribe al 31 de diciembre de 2004, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contables usuales en la República Argentina y con los requisitos establecidos en el Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable ATN/SF-5242/RG BID.

Asimismo, la Auditoría General de la Nación informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda las solicitudes de desembolso emitidas y presentadas al BID por el ejercicio finalizado el 31-12-04, correspondientes al Programa de Mejoramiento de las Encuestas de Condiciones de Vida en América Latina y el Caribe (MECOVI), parcialmente financiado con recursos provenientes del Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable ATN/SF-5242/RG, suscrito el 26-2-98 entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Nación Argentina.

En el apartado “Aclaraciones previas”, la AGN señala:

El programa en nota al estado de solicitudes de desembolso correspondiente al período 2004 informa la existencia de una denuncia con fecha 2-12-2003 en la comisaría 2ª de la Policía Federal Argentina, con intervención del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1 por la sustracción en la caja chica de \$ 380 realizada el 5-5-03, importe rendido dentro del monto de \$ 1.000 (monto total de la caja chica) en la justificación 19 remitida al banco en el período 2004.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, excepto por lo expuesto en “Aclaraciones previas”, el estado de solicitudes de desembolso, correspondiente al Programa de Mejoramiento de las Encuestas de Condiciones de Vida en América Latina y el Caribe (MECOVI), Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable ATN/SF-5242/RG, se encuentra razonablemente presentado para sustentar las solicitudes de desembolso emitidas y presentadas al BID durante el ejercicio finalizado al 31-12-04 de conformidad con los requisitos establecidos en el citado convenio.

*Expediente O.V. 415/07 - Resolución AGN 191/07*

La Auditoría General de la Nación (AGN) ha examinado los estados financieros por el ejercicio irregular comprendido entre el 1º-1-05 y el 30-6-06, correspondientes al Programa de Mejoramiento de las Encuestas de Condiciones de Vida en América Latina y el Caribe (MECOVI), parcialmente financiado con recursos provenientes del Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable ATN/SF-5242/RG, suscri-

to el 26-2-98 entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Nación Argentina.

El programa es llevado a cabo a través del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) por la Secretaría de Política Económica del Ministerio de Economía y Producción como organismo ejecutor.

La AGN no adjunta los estados financieros mencionados en el apartado “Estados auditados”.

En el apartado “Aclaraciones previas”, la AGN señala que la Asesoría Jurídica del INDEC informa que “...a la fecha sigue tramitando la causa 17.606/2004, por ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 4, Secretaría Nº 7, por sustracción del formulario del cheque 23975150, perteneciente a la cuenta corriente 3.048/63 “MECON-50/321-INDEC - CCTR N R ATN.5242” del Banco de la Nación Argentina sucursal Plaza de Mayo, perteneciente al programa, que fue completado por el importe de \$ 35.000,00, fechado el 20 de noviembre de 2004 y llenado a nombre de una persona ajena al programa. La misma se encuentra en pleno estado investigativo, habiéndose dispuesto numerosas medidas procesales tendientes a dilucidar el hecho investigado, sin que a la fecha se haya identificado a los responsables del hecho. Se aclara que el señor Ademar P.M. Rivadero fue procesado, habiéndose decretado con fecha 20 de diciembre de 2005 la falta de mérito sin perjuicio de mantenerlo ligado a la causa. Cabe consignar que el expediente penal continúa en trámite probatorio...”.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, sujeto a lo expuesto en “Aclaraciones previas”, los estados financieros presentan razonablemente la situación financiera del Programa de Mejoramiento de las Condiciones de Vida en América Latina y el Caribe por el período irregular comprendido entre el 1º-1-05 y el 30-6-06, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contables usuales en la República Argentina y con los requisitos establecidos en el Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable ATN/SF-5242/RG BID.

Asimismo, la Auditoría General de la Nación informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda las solicitudes de desembolso emitidas y presentadas al BID por el período irregular comprendido entre el 1º-1-05 y el 30-6-06, correspondientes al Programa de Mejoramiento de las Encuestas de Condiciones de Vida en América Latina y el Caribe (MECOVI), parcialmente financiado con recursos provenientes del Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable ATN/SF-5242/RG, suscrito el 26-2-98 entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Nación Argentina.

En el apartado “Aclaraciones previas”, la AGN señala que si bien en el estado de solicitudes de desembolso no se informan solicitudes de desembolsos ni



justificaciones de anticipos en el período comprendido entre el 1º-1-05 y el 31-12-06, con fecha 29-10-07 se realizó la presentación de la justificación final de los fondos ejecutados (justificación de fondo rotatorio 27 por un importe de u\$s 163.986,70 –u\$s 96.775 BID y 67.211,70 contrapartida local–, quedando a esa fecha un saldo pendiente del fondo rotatorio de u\$s 134.224,98. Sobre el particular, tal como se señala en nota 6 A. el proyecto procedió a reintegrar al BID \$ 94.023,67 (u\$s 30.460,90), restando un remanente para justificar del fondo rotatorio de u\$s 103.764,07.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, sujeto a lo señalado en “Aclaraciones previas”, el estado de solicitudes de desembolso, correspondiente al Programa de Mejoramiento de las Encuestas de Condiciones de Vida en América Latina y el Caribe (MECOVI), Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable ATN/SF-5242/RG, se encuentra razonablemente presentado para sustentar las solicitudes de desembolso emitidas y presentadas al BID durante el ejercicio irregular comprendido entre el 1º-1-05 y el 30-6-06 de conformidad con los requisitos establecidos en el citado convenio.

La AGN adjunta un memorando dirigido a la dirección del proyecto. De dicho memorando surge:

*Observaciones del ejercicio anterior no subsanadas*

*Consultores*

Pagos:

1. La mayoría de las facturas son de fecha posterior a la orden de pago.

2. En el detalle de pagos pendientes de justificación se encuentra incluido un pago a Giacometti por \$ 1.500 de fecha 5-7-04 que ya se encuentra rendido al BID en la justificación 25.

En las órdenes de pago 1.392 a 1.394 los recibos internos se encuentran con la fecha enmendada sin salvar.

*Estados financieros*

1. Durante el período auditado el programa tuvo implementado sólo un sistema para la emisión de un parte diario de movimientos de fondos, más precisamente del registro de los movimientos de la cuenta corriente en pesos del Banco Nación Argentina. Es decir, el programa carece de un sistema contable orgánico e integrado.

2. El programa no lleva un registro de los cheques anulados de sus cuentas corrientes bancarias.

*Informe semestral del Fondor Rotatorio*

No se le suministró a la AGN detalle de la diferencia expresada en el informe semestral por u\$s 109.922,78.

En los considerandos de la resolución de la AGN 191/07 ésta manifiesta que ha podido verificar una fuerte subejecución de los recursos financieros del

proyecto con el consecuente costo financiero e ineficiencia que ello trae aparejado.

*Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – Juan J. Alvarez. – José M. A. Mayans. – María L. Leguizamón. – Agustín O. Rossi. – Carlos D. Snopek.*

## ANTECEDENTES

1

### Dictamen de comisión

*Honorable Congreso:*

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas, ha considerado los expedientes O.V. 19/07, sobre los estados financieros al 31-12-04 y O.V. 415/07, sobre los estados financieros por el ejercicio irregular comprendido entre el 1º-1-05 y el 30-6-06 correspondientes Programa de Mejoramiento de las Encuestas de Condiciones de Vida en América Latina y el Caribe (MECOVI), Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable ATN/SF-5242/RG y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

### Proyecto de resolución

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto de los informes sobre los estados financieros al 31-12-04 y sobre los estados financieros por el ejercicio irregular comprendido entre el 1º-1-05 y el 30-6-06, correspondientes al Programa de Mejoramiento de las Encuestas Condiciones de Vida en América Latina y el Caribe - Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable BID ATN SF 5242/RD, incluyendo especialmente los aspectos relativos a la subejecución observada en la resolución AGN 191/07.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.<sup>1</sup>

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 28 de agosto de 2008.

*Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – Juan J. Alvarez. – José M. A. Mayans. – María L. Leguizamón. – Agustín O. Rossi. – Carlos D. Snopek.*

<sup>1</sup> Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

2

Ver expediente 16-S.-2009.

### XCI

**INFORMES SOBRE LAS MEDIDAS ADOPTADAS  
EN ATENCION A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS  
POR LA AUDITORIA GENERAL DE LA NACION  
EN SU INFORME SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS  
AL 31-12-05 Y 31-12-06, CORRESPONDIENTES  
AL PROGRAMA DE APOYO A LA RECONVERSION  
EMPRESARIAL PARA LAS EXPORTACIONES -  
CONTRATO DE PRESTAMO ARG 10/96 FONPLATA**

#### (Orden del Día N° 1.672)

Buenos Aires, 4 de marzo de 2009.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Eduardo A. Fellner.*

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de llevar a su conocimiento que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de resolución:

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

#### RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31-12-05 y 31-12-06, correspondientes al Programa de Apoyo a la Reconversión Empresarial para las Exportaciones - contrato de préstamo ARG 10/96 Fonplata.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

RUBÉN MARÍN.

*Juan H. Estrada.*

#### FUNDAMENTOS

*Expediente O.V.D.-432/07*

Por resolución de la Honorable Cámara (187-S.-06) se dispuso dirigirse al Poder Ejecutivo nacional (PEN) solicitándole informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación (AGN) respecto del informe sobre los estados financieros al 31-12-04, correspondientes al Programa de Apoyo a la Reconversión Empresarial para las Exportaciones - contrato de préstamo ARG/10/96 Fonplata; incluyendo especialmente los aspectos relativos a la subejecución del referido proyecto.

La AGN efectuó observaciones y recomendaciones respecto de los siguientes temas:

- Control interno.
- Consultores de la UEP.

-Contratación de Coordinadores Grupos de Exportadores Módulo A.

-Pasajes y viáticos.

-Gastos operativos UEP.

-Contratación de servicios externos: Estudios de mercado.

-Guía de desembolsos - Justificaciones.

-Justificaciones de gastos vs. Estado de inversiones y gastos.

-Aporte local.

-Sobrevaluación de ejecuciones 2004.

-Subejecución del proyecto.

El Poder Ejecutivo nacional da respuesta al requerimiento legislativo mediante nota 76/2007 de fecha 23-10-2007. Acompaña a la misma memorando de fecha 14-3-2007 producido por la coordinación general del programa al cual se adjunta informe en el cual se detallan las acciones llevadas a cabo a partir de las observaciones y recomendaciones de la AGN.

En el mismo se efectúa el detalle de las medidas adoptadas a los efectos de cumplimentar con las observaciones y recomendaciones formuladas por el órgano de control externo.

Asimismo, cabe señalar que con posterioridad la AGN ha remitido los informes de auditoría sobre los estados financieros al 31-12-05 y 31-12-06 en los cuales se reiteran algunas de las observaciones motivo del presente requerimiento legislativo.

Los informes de auditoría de dichos estados financieros que tramitan por expedientes O.V.S. 18/07 y 38/08 se tratan a continuación.

*Expediente O.V.-18/07 - Resolución AGN 14/07*

La Auditoría General de la Nación (AGN) ha examinado los estados financieros por el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2005, correspondientes al Programa de Apoyo a la Reconversión Empresarial para las Exportaciones (PREX), parcialmente financiado con recursos provenientes del contrato de préstamo ARG/10/96, suscrito el 9 de septiembre de 1998 entre la República Argentina y el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (Fonplata).

El proyecto es llevado a cabo por la actual Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional del Ministerio de Economía y Producción.

La AGN no adjunta los estados financieros mencionados en el apartado "Estados auditados".

En el apartado "Alcance del trabajo de la auditoría", la AGN señala:

Cuadros de seguimiento financiero: la AGN no contó con estos reportes al 31-12-2005, a efectos de su comparación con la información que surge de registros al cierre del ejercicio objeto de auditoría.

En el apartado "Aclaraciones previas", la AGN señala:

### 1. Aporte local:

a) El importe total abonado por el proyecto en concepto de comisión de compromiso e intereses, desde el inicio y hasta el 31-12-2005, asciende a la suma de u\$s 589.965,12. Este monto fue solventado en su totalidad con recursos del Tesoro nacional;

b) En el ejercicio financiero objeto de auditoría, además de las transferencias efectuadas por el Tesoro nacional para solventar los costos de comisión de crédito e intereses, el programa recibió de éste los fondos de contrapartida local;

c) De la revisión efectuada sobre los estados financieros presentados, la AGN pudo detectar que el monto de aporte local ejecutado por el proyecto al 31 de diciembre de 2005 (pesos y dólares) excede en el rubro Contratación Consultores UEP, al importe presupuestado según contrato de préstamo reformulado.

### 2. Justificaciones:

a) Observaciones efectuadas al 31-12-04, no subsanadas: al cierre del ejercicio 2005, se encuentran sin subsanar las siguientes observaciones: i) Diferencia de \$ 1.897,00 justificados de más en el rubro Contratación Consultores: al respecto, la UEP por memorando del 15-9-05 respondía a la Auditoría: "...Se efectuó el pago a la fecha indicada en los papeles de trabajo. Posteriormente se rechazó por la entidad bancaria al beneficiario, se anuló el pago con la desafectación 20040060 y se emitió un cheque con AP 20040372. Dichos pagos fueron (ambos) rendidos al Fonplata con lo que se procederá a regularizar la situación por corresponder rendirlos una sola vez."; ii) Gastos financieros no justificados al 31-12-04 por \$ 140.117,76. El programa responde que "...serán rendidos en la próxima justificación a raíz de haberse omitido oportunamente";

b) Justificaciones de gastos y estado de inversiones correspondientes al ejercicio 2005: i) De la conciliación efectuada entre las justificaciones de gastos presentadas al Fonplata y los importes que surgen de los estados financieros, la AGN pudo detectar diferencias por un total de -64.728,41 (en el caso de las cifras expresadas en dólares) y por un total de -158.012,93 (en el caso de las cifras expresadas en pesos). Asimismo el proyecto, al confeccionar las justificaciones, tomó como fecha de pago la del débito en la cuenta bancaria, a efectos de igualar el criterio utilizado por Fonplata. No obstante en las planillas de detalle de pagos efectuados, en nota al pie se expresa: "A excepción de los gastos financieros en los que se utiliza el tipo de cambio indicado por el Ministerio de Economía, se utilizó el tipo de cambio vendedor del BCRA del día anterior al del pago considerando como pago la emisión de la autorización de pago"; ii) Conciliación entre montos totales de las justificaciones presentadas por el proyecto y confirmadas por Fonplata y el estado de inversiones luego de la reformulación: del análisis efectuado sobre las justificaciones aprobadas por el

Fonplata y el total ejecutado al 31-12-05 del estado de inversiones, la AGN pudo detectar diferencias por un total de u\$s 141.963,40.

3. Diferencia entre el saldo disponible antes y después de la reformulación del proyecto: la AGN advirtió que el programa no procedió al ajuste correspondiente a efectos de la corrección de dichos números, aunque informa sobre estas diferencias en notas los estados financieros 2.6.1 y 2.6.2.

4. Estado de inversiones en dólares: en la columna "Total ejecutado del aporte local - Erogaciones en exceso", la AGN ha podido detectar la omisión de u\$s 193.120,40 correspondiente a la cuenta Diferencia por tipo de Cambio Anterior.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, sujeto a lo expresado en "Alcance del trabajo de la auditoría" y excepto por lo mencionado en "Aclaraciones previas" 1. c), 2., 3. y 4. precedentes, los estados financieros y notas anexas así como la información financiera complementaria, exponen razonablemente la situación financiera del Programa de Apoyo a la Reconversión Empresarial para las Exportaciones al 31 de diciembre de 2005, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contable-financieras usuales y con los requisitos establecidos en el contrato de préstamo ARG-10/96 Fonplata de fecha 9-9-98 y el acuerdo modificatorio de fecha 21-1-2003.

### *Expediente O.V.-38/08 - Resolución AGN 41/08*

La Auditoría General de la Nación ha examinado los estados financieros por el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2006, correspondientes al Programa de Apoyo a la Reconversión Empresarial para las Exportaciones (PREX) parcialmente financiado con recursos provenientes del contrato de préstamo ARG/10/96, suscrito el 9 de septiembre de 1998 entre la República Argentina y el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (Fonplata).

El proyecto es llevado a cabo por la actual Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional del Ministerio de Economía y Producción.

La AGN no adjunta los estados financieros mencionados en el apartado "Estados auditados".

En el apartado "Aclaraciones previas", la AGN señala:

1. Relevamiento general del proyecto: finalizada la etapa de reformulación del proyecto llevada a cabo en los ejercicios 2001 y 2002, con fecha 4-11-02 el director ejecutivo de Fonplata informó que por resolución RD 107-998/2002, se aprobó la reformulación del programa, sujeto a determinadas condiciones a introducir en un acuerdo modificatorio. Por nota SE/ARG 006/2003 del 4-2-03, el Fonplata comunica al Ministerio de Economía y Producción que la fecha de entrada en vigencia del acuerdo modificatorio al contrato de préstamo ARG 10/96, se registra a partir

del 21 de enero de 2003. En el ejercicio 2005 se introdujo una modificación al anexo A de contrato de préstamo, referida a la reasignación del saldo de financiamiento pendiente de ejecución, por fuente y por rubro presupuestario. El Fonplata mediante nota SE/ARG 141/2005 de 16-6-05, otorgó su no objeción a la citada reformulación, siendo esta última ratificada por el Ministerio de Economía y Producción a través de nota MEyP 127/05 del 25-7-05. Durante el ejercicio 2006 el proyecto se abocó a la ejecución de las actividades aprobadas por el organismo financiador. A continuación la AGN detalla el cumplimiento contractual producido durante el ejercicio 2006:

a) Monto del financiamiento: se mantiene el monto original de préstamo de u\$s 4.000.000,00. Al respecto, la AGN verificó que el Fonplata giró durante el presente ejercicio el monto pendiente de desembolsar al cierre del ejercicio anterior, u\$s 555.463,43, no quedando ningún importe pendiente de desembolsar al 31-12-06;

b) Monto pendiente de desembolso: el cuadro 1 detalla el monto total desembolsado por Fonplata al 31-12-2006:

c) Monto pendiente de justificación: con relación al importe pendiente de justificación que surge de la nota Fonplata SE/ARG-047/07 del 5-2-07 por u\$s 224.984,37; cuya verificación fue llevada a cabo por la auditoría, la UEP a través de memorando del 11-12-07 informó que el saldo correspondiente a la fuente de financiamiento 22 de u\$s 224.984,37, fue transferido al organismo financiador el día 26-4-07 mediante nota 27/2007. Cabe destacar que el monto correspondiente al total justificado y aprobado por Fonplata al 31-12-06 (u\$s 3.775.015,63), surge de incorrectas valuaciones del total de las inversiones en pesos justificadas, ya que dicho organismo utiliza el TC vigente a la fecha de los correspondientes débitos bancarios. Por esta razón, los importes convertidos a dólares por el proyecto en las mismas justificaciones expuestos como inversiones en los pertinentes estados (u\$s 3.877.019,79) difieren con lo que finalmente aprueba el Fonplata. Si bien el importe total de inversiones según Fonplata al 31-12-06 (u\$s 3.775.015,63) es incorrecto, el expresado en los distintos estados emitidos por el proyecto a esa misma fecha (u\$s 3.877.019,79) también es erróneo, toda vez que utiliza a efectos de la conversión de las aplicaciones de pesos a dólares, el TC BNA del día anterior a la fecha

de la autorización de pago o emisión del cheque y no el de las efectivas cancelaciones de las obligaciones.

Cuadros de seguimiento financiero: la AGN tuvo a la vista tales reportes elaborados a distintas fechas del ejercicio 2006, no contando con dichos instrumentos con datos al 31-12-2006, a efectos de emitir una opinión basada en información actualizada al cierre del ejercicio objeto de auditoría;

d) Criterios de valuación: el proyecto, a través de nota 2.1 a los estados financieros al 31-12-2006, expresa que las inversiones abonadas en pesos se exponen en dólares estadounidenses, utilizando el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al cierre del día anterior a la fecha de pago, considerando pago la emisión del correspondiente cheque. Al respecto, la AGN repite lo expresado en el memorando dirigido a la dirección del programa por el ejercicio cerrado el 31-12-05: "...una obligación se considera cancelada cuando el acreedor recibe del deudor el pago en cualquiera de sus formas (efectivo, cheque, acreditación en cuenta, etcétera) entregando la correspondiente constancia de ese acto [...] y es ese momento el que debe tomarse como válido a efectos de la aplicación del criterio de lo percibido [...]". Por lo expresado precedentemente, el monto de las inversiones en dólares expuestos en los estados financieros, se encuentra incorrectamente valuado;

e) Inspección y vigilancia: se mantiene el monto original de u\$s 45.000,00. Durante el ejercicio 2006 no se debitaron recursos del préstamo por este concepto. El ítem se agotó en el ejercicio 2005;

f) Plazo para la ejecución de las actividades previstas en la reformulación: "Las actividades serán ejecutadas en un período máximo de 20 meses, contados a partir de la fecha de inicio material". En un principio, el término de duración de 20 meses era desde el 20-2-03 al 20-10-04; ahora bien, a raíz de la ampliación del plazo para el último desembolso al 9-1-06, la unidad de gestión informa a la AGN, que la dirección de organismos internacionales les comunicó verbalmente que el acuerdo modificadorio para ampliación de nuevo plazo se encuentra próximo a la aprobación, agregando que "...es lógico suponer que las actividades se desarrollarán durante tres meses más a partir del 9-1-06, toda vez que los desembolsos se efectúan para afrontar los gastos de los siguientes noventa días". A través de nota DNPOIC 1009 del 30-9-05, el director nacional solicitó ante el Fonplata una am-

Cuadro 1

	Desembolsos u\$s			
	Presupuesto u\$s	Al 31-12-05	Ejercicio 2006	Pendiente
Rubros	3.955.000,00	3.399.536,57	555.463,43	0,00
FIV	45.000,00	45.000,00	—,—	0,00
Totales	4.000.000,00	3.444.536,57	555.463,43	0,00

pliación del plazo para el último desembolso por un período de seis meses, contados a partir del 9-1-06. Dicha ampliación fue aprobada. Al respecto, la unidad ejecutora informa que la ampliación de la fecha es para el último desembolso y no se refiere específicamente a la fecha de ejecución (9-10-06). No obstante, señala que actualmente la ejecución del programa es solventada con recursos de aporte local. Asimismo, expresa que la prolongación de la ejecución tiene sobre todo la intención de continuidad entre un préstamo y el inicio del nuevo préstamo ARG-18/2006 y la necesidad técnica de no interrumpir la administración del portal por cuestiones técnicas-administrativas y de no desvincular al equipo de trabajo que viene haciendo esta tarea desde hace tres años. Por último, señala que se encuentra trabajando en el cierre de las actividades comprometidas antes del 9-7-06 y que se terminaron de ejecutar después de dicha fecha. Asimismo, a partir de octubre de 2006, se envió al Fonplata una solicitud para realizar actividades con cargo al nuevo préstamo, por lo que desde ese mes todas las actividades desarrolladas se realizaron con cargo al nuevo préstamo. Los montos desembolsados de aporte local serán reembolsados con cargo al financiamiento una vez cumplidas las condiciones previas del nuevo préstamo ARG-18/2006. Todas estas acciones son consensuadas con Fonplata, que ha considerado el programa como modelo de actividades en beneficio para las PyMEs y está promoviendo la réplica del mismo entre los países de la Cuenca del Plata. La UEP, a través del informe trimestral (julio/septiembre de 2006) señaló que “Durante este período se terminaron de realizar las actividades comprometidas con anterioridad y sus respectivos pagos”;

g) Plazo para desembolsos: “Los recursos del financiamiento deberán ser desembolsados dentro del plazo de 28 meses contados a partir del 9 de marzo 2002”. Por resolución RD 1.096 del 20-12-05 del director ejecutivo del Fonplata, se prorrogó el plazo para los desembolsos hasta el 9-7-06. Cabe señalar que el último desembolso se efectuó el 27-4-06;

h) Plazo de amortización: “El préstamo deberá ser totalmente amortizado por el prestatario en 8 cuotas semestrales, consecutivas y en lo posible iguales, la primera de las cuales deberá pagarse a los 6 meses de la fecha de vencimiento del plazo para desembolsos”. El pago de la primera cuota de amortización quedó determinado por la citada resolución RD 1.096/2005 del 20-12-05 del director ejecutivo del Fonplata, para el día 9-1-07, ello en virtud de la prórroga conferida por Fonplata para el último desembolso (9-7-06),

i) Informes semestrales relativos a la ejecución del proyecto: “El prestatario [...], presentará a Fonplata los informes que se indican a continuación: a) Dentro de los 60 días siguientes a cada semestre calendario o en otro plazo que las partes acuerden, los informes relativos a la ejecución del proyecto conforme a las pautas que sobre el particular le envíe a Fonplata al organismo ejecutor”. El proyecto mediante memoran-

do del 3-11-07 adjunta el informe trimestral de gestión (julio-septiembre de 2006) emitido el 28-9-06, dirigido a la Dirección de Organismos Internacionales de Créditos, mediante el cual pone en su conocimiento los siguientes puntos: “Durante el presente trimestre, el 9 de julio se cumplió la fecha para el último desembolso del préstamo”. “Durante este período se terminaron de realizar las actividades comprometidas con anterioridad y sus respectivos pagos”. Asimismo, se efectúa un detalle de las actividades llevadas a cabo durante dicho trimestre.

2. Componentes del proyecto: la finalidad del programa es lograr el incremento de exportaciones PyMEs radicadas en el país. Dicho propósito se logrará mediante la ejecución de cuatro componentes. Los tres primeros destinados (como subsistemas) a recopilar y ordenar la información sobre exportaciones vinculadas a las PyMEs y difundirla entre interesados nacionales y del extranjero y el cuarto, a implementar y operar la unidad ejecutora (coordinación de los tres subsistemas en un sistema integrado de información).

*Ejecución del proyecto durante el ejercicio 2006:* Durante el ejercicio 2006 se llevó a cabo el plan de actividades aprobado por el Fonplata. Asimismo, la UEP informó por memorando del 13-12-07, que “...a solicitud de Fonplata, el 9 de diciembre del 2006 se realizó ante el directorio ejecutivo de Fonplata y funcionarios del Ministerio de Economía, una presentación de los objetivos y resultados del programa ARG-10/96. Asimismo, se invitó a los funcionarios que manejan el tema Pymes de los otros cuatro países (Uruguay, Brasil, Paraguay y Bolivia)”. “Se expuso ante ellos los objetivos del programa, dificultades y problemáticas que abordamos para llevarlo a cabo y resultados obtenidos...” “...a efectos que los otros países vean lo que el programa había logrado en beneficio de las Pymes exportadoras y lo puedan replicar en sus países, para lo que Fonplata les daría el financiamiento y la UE del préstamo ARG10/96, el apoyo logístico de la experiencia y documentos que les pudieran servir.” Respecto del cierre financiero, acotan que los fondos correspondientes al aporte local se terminaron de desembolsar en el 1<sup>er</sup> trimestre del 2007. Fonplata necesita que se realice la auditoría de 2007 para proceder al cierre financiero del préstamo.

### 3. Aporte local

a) Las cifras totales abonadas por el proyecto en concepto de “Comisión de compromiso” e “Intereses”, desde el inicio del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2006, ascienden a la suma de u\$s 821.741,82. Este importe fue solventado en su totalidad con recursos del Tesoro nacional.

b) En el ejercicio financiero objeto de auditoría, además de las transferencias efectuadas por el Tesoro nacional para solventar los costos de comisión de crédito e intereses, el programa recibió de éste los fondos de contrapartida local detallados en el cuadro 2.

Cuadro 2

<i>Fecha</i>	<i>Instrumento</i>	<i>Importe en u\$s</i>
24-2-06	Expte. 046897/2006	10.297,03
21-6-06	Expte. 183023/2006	56.205,33
22-8-06	Expte. 271303/2006	70.443,54
17-11-06	Expte. 392522/2006	65.167,81
19-12-06	Expte. 392522/2006	32.711,81
Total		234.825,52

#### 4. Subejecución

Es dable señalar que, de los u\$s 4.800.000,00 (costo total del programa) al 31-12-06, es decir casi ocho años después de comenzado el proyecto, el monto acumulado de ejecución de fuentes 11 y 22, según los estados financieros analizados, asciende a la cifra de u\$s 4.710.312,35 (98,13 %). En tanto, durante el ejercicio 2006 se ejecutaron u\$s 1.038.222,20.

La totalidad de las ejecuciones consignadas en el último cuadro fueron afrontadas con recursos de aporte local. En virtud de ello, el monto de ejecución de esta fuente al 31-12-06 (u\$s 1.468.604,61), supera al importe presupuestado (u\$s 800.000,00) en u\$s 668.604,61. Cabe señalar que las condiciones originales de este proyecto establecían un plazo total para las ejecuciones de 24 meses, a partir del inicio material que tuvo lugar el 10-5-1999; es decir, el programa debía estar totalmente ejecutado al 10-5-2001.

a) El monto total ejecutado al 31/12/06 se materializó en los componentes de inversiones y gastos que indica el cuadro 3.

#### 5. Justificaciones

a) Del análisis de las justificaciones de gastos del ejercicio 2006 y los movimientos de dicho ejercicio según estados financieros expresados en dólares estadounidenses y en pesos al 31-12-06, la AGN detectó diferencias por un total de 14.828,23 (en el caso de las cifras expresas en dólares estadounidenses) y un

total de -144,49 (en el caso de las cifras expresadas en pesos).

b) Confección de las justificaciones: la AGN pudo verificar que el proyecto elabora las Justificaciones del Fondo Operacional que presenta al Fonplata de la siguiente forma: i) Se detallan todos los gastos efectuados en pesos y en dólares y se expone el tipo de cambio utilizado a efectos de su conversión; ii) Por su parte, en la columna "Débito bancario" se detallan las fechas en que se debitaron efectivamente cada uno de los importes en la cuenta bancaria; iii) Los tipos de cambio tomados no corresponden a las fechas de débito expuestas, son los utilizados a efectos de practicar la conversión de los estados financieros de pesos a dólares; y iv) Al pie de los formularios de justificaciones en nota expresan: "Se utilizó el tipo de cambio vendedor del BCRA del día anterior al de pago considerando como pago la emisión de la autorización de pago".

6. Diferencia entre el saldo disponible pendiente de desembolsar antes y después de la reformulación del proyecto aprobado el 4-11-2002 por RD 107-998/2002: conforme la diferencia detectada entre el saldo disponible antes y después de la reformulación y comunicada oportunamente al proyecto en ocasión de las auditorías de estados financieros de ejercicios anteriores, el programa respondió para los ejercicios finalizados el 31-12-2003 y 31-12-2004 "...De la diferencia detectada de u\$s 39.580,87, corresponden

Cuadro 3

<i>Concepto</i>	<i>Importe USD</i>	<i>Incidencia s/total</i>	<i>Comentarios</i>
Gastos financieros de crédito, FIV		448.883,35	Intereses, comisión 9,53%
Bienes y servicios desde el inicio		2.521.389,31	Inversiones 53,53%
Consultores	1.148.207,10	24,38%	Contrataciones para la unidad ejecutora
Gastos operativos UEP	226.290,6	4,80 %	Pasajes, viáticos y varios
Imprevistos	365.541,94	7,76 %	Diferencias de cambio
Total	4.710.312,35	100,00 %	Ejecutado acumulado al 31-12-06

u\$S 39.383,35 a pagos de cuotas de comisión de compromiso y a intereses de ejecución no considerados en el momento de la reformulación. La diferencia restante (u\$S 197,52) y la diferencia en el saldo disponible de Fonplata de u\$S 813,99, no pudieron ser identificadas al momento de la apertura del estado en sus fuentes”. En tanto, el comentario vertido por la UEP respecto de idéntica observación efectuada por la AGN correspondiente al ejercicio 2005, fue “...Se acepta la observación efectuada. El monto del presupuesto para la reformulación fue verificado por el Fonplata sobre sus conciliaciones en relación a las justificaciones remitidas y aprobadas”. La AGN advierte que el programa no procedió a efectuar el/los ajustes correspondiente/s a efectos de regularizar la situación planteada.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, sujeto a lo expresado en “Aclaraciones previas” 1.c) y excepto por lo mencionado en “Aclaraciones previas” 1.d), 5. y 6., los estados financieros y notas anexas, así como la información financiera complementaria, exponen razonablemente la situación financiera del Programa de Apoyo a la Reconversión Empresarial para las Exportaciones al 31 de diciembre de 2006, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contable-financieras usuales y con los requisitos establecidos en el contrato de préstamo ARG-10/96 Fonplata de fecha 9-9-98 y el acuerdo modificatorio de fecha 21-1-2003.

La AGN adjunta un memorando dirigido a la dirección del proyecto. De dicho memorando surge:

*Observaciones de ejercicios anteriores no subsanadas al 31-12-06*

Cuadros de seguimiento financiero: La AGN no contó con estos reportes al 31-12-2006, a efectos de emitir una opinión basada en información actualizada al cierre del ejercicio objeto de auditoría.

La AGN recomienda arbitrar los medios para acordar con Fonplata la metodología a aplicar para estos fines, de manera tal que, tanto el Programa como el organismo financiador, cuenten con información financiera de corte al cierre de cada ejercicio económico.

Criterios de valuación: El proyecto, a través de nota 2.1 a los estados financieros al 31-12-2006, expresa que las inversiones abonadas en pesos se exponen en dólares estadounidenses, utilizando el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al cierre del día anterior a la fecha de pago, considerando pago la emisión del correspondiente cheque. Al respecto, la AGN recuerda que en memorando a la dirección del programa por el ejercicio cerrado el 31-12-05 reitera: “...una obligación se considera cancelada cuando el acreedor recibe del deudor el pago en cualquiera de sus formas (efectivo, cheque, acreditación en cuenta, etcétera) entregando la correspondiente constancia de ese acto, es decir, el pertinente recibo y es ese momento el que debe tomarse como válido a efectos de la aplicación del criterio de lo ‘percibido’;

ya que la realización de la autorización de pago sólo explica el devengamiento de los servicios recibidos y no la cancelación de las obligaciones contraídas”. Por lo expresado precedentemente, el monto de las inversiones en dólares expuesto en los estados financieros se encuentra incorrectamente valuado, dado que se siguió empleando una metodología errónea a efectos de la conversión de las aplicaciones de pesos a dólares.

La AGN recomienda efectuar las gestiones que sean necesarias ante los funcionarios responsables del sistema UEPEX, a efectos de acordar con éstos, modificar el momento en que dicho sistema considera “pagadas” las obligaciones contraídas, ya que para la AGN, ese momento es el de la recepción por parte del programa del recibo cancelatorio de tales obligaciones. Los dichos de la presente recomendación se hacen extensivos para Fonplata, teniendo en cuenta el momento considerado como fecha de pago por el organismo financiador.

*Justificaciones*

a) Del análisis de las justificaciones de gastos del ejercicio 2006 y los movimientos del ejercicio según estados financieros expresados en pesos y en dólares al 31-12-06, la AGN detectó las diferencias mencionadas en el punto 5. a) del apartado “Aclaraciones previas” expuesto precedentemente;

b) La AGN reitera lo observado en el punto 5. b) del apartado “Aclaraciones previas” respecto de la elaboración de las justificaciones del fondo operacional que presenta al Fonplata.

La AGN recomienda efectuar los controles de calidad pertinentes a efectos de evitar errores como los aquí comunicados.

Diferencia entre el saldo disponible (por desembolsar) antes y después de la reformulación del proyecto aprobada el 4-11-2002 por RD 107-998/2002: Conforme la diferencia detectada entre el saldo disponible antes y después de la reformulación y comunicada oportunamente al proyecto en ocasión de las auditorías de estados financieros de ejercicios anteriores, el programa respondió para los ejercicios finalizados el 31-12-2003 y 31-12-2004 “...De la diferencia detectada de u\$S 39.580,87, corresponden u\$S 39.383,35 a pagos de cuotas de comisión de compromiso y a intereses de ejecución no considerados en el momento de la reformulación. La diferencia restante (u\$S 197,52) y la diferencia en el saldo disponible de Fonplata de u\$S 813,99 no pudieron ser identificadas al momento de la apertura del estado en sus fuentes”. En tanto, el comentario vertido por la UEP respecto de idéntica observación efectuada por la AGN correspondiente al ejercicio 2005, fue “...Se acepta la observación efectuada. El monto del presupuesto para la reformulación fue verificado por el Fonplata sobre sus conciliaciones en relación a las justificaciones remitidas y aprobadas”. La AGN advierte que el programa no procedió a efectuar el/los ajuste/s correspondiente/s a efectos de regularizar la situación planteada.

La AGN recomienda acordar con Fonplata el cambio de los saldos disponibles tomados erróneamente en la nueva matriz de financiamiento, luego de la reformulación, a efectos de regularizar los saldos al inicio de la misma.

*Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva.  
– Juan J. Alvarez. – José M. A. Mayans. –  
María L. Leguizamón. – Agustín O. Rossi.  
– Carlos D. Snopek.*

#### ANTECEDENTES

1

#### Dictamen de comisión

*Honorable Congreso:*

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado los expedientes oficiales varios: O.V.D.-432/07, jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (187-S.-06) sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación (AGN) respecto del informe de los estados financieros al 31-12-04; O.V.-18/07 y O.V.-38/08, sobre los estados financieros al 31-12-05 y 31-12-06 respectivamente; correspondientes al Programa de Apoyo a la Reconversión Empresarial para las Exportaciones” - contrato de préstamo ARG/10/96; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

#### Proyecto de resolución

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31-12-05 y 31-12-06, correspondientes al Programa de Apoyo a la Reconversión Empresarial para las Exportaciones - contrato de préstamo ARG 10/96 Fonplata.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.<sup>1</sup>

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 28 de agosto de 2008.

*Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva.  
– Juan J. Alvarez. – José M. A. Mayans. –  
María L. Leguizamón. – Agustín O. Rossi.  
– Carlos D. Snopek.*

<sup>1</sup> Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

2

Ver expediente 17-S.-2009.

XCIV

**INFORMES SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31/12/05 Y 31/12/06, CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DE PROTECCION CONTRA LAS INUNDACIONES - CONVENIOS DE PRESTAMO 4.117-AR BIRF Y 3.830 JEXIM**

**(Orden del Día N° 1.673)**

Buenos Aires, 4 de marzo de 2009.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.*

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente a fin de llevar a su conocimiento que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

#### Proyecto de resolución

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31/12/05 y 31/12/06, correspondientes al Proyecto de Protección contra las Inundaciones - convenios de préstamo 4.117-AR BIRF y 3.830 JEXIM.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

RUBÉN H. MARÍN.

*Juan Estrada.*

Buenos Aires, 31 de marzo de 2009.

*Al señor secretario parlamentario de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.*

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de llevar a su conocimiento que con referencia a la comunicación cursada a esa Honorable Cámara bajo nota C.D.-09/09, de fecha 4 de marzo próximo pasado, la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas, informa que por un error involuntario en el Dictamen de Comisión, donde dice: “Convenios de préstamo 4.117-AR BIRF y 3.839 JEMIX”, debe decir “Convenios de préstamo 4.117-AR BIRF y 3.839 JEXIM”.

Saludo a usted muy atentamente.

*Juan H. Estrada.*

#### FUNDAMENTOS

*Expediente O.V.D.-593/07*

El Honorable Congreso de la Nación, mediante resolución de ambas Cámaras (162-S.-06) de fecha 11/10/2006, se dirigió al Poder Ejecutivo nacional



(PEN) solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a fines de superar los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación (AGN), referente a los estados financieros al 31/12/04 correspondientes al Proyecto de Protección contra las Inundaciones - convenios de préstamo 4.117 AR BIRF y 3.830 JEXIM (Banco de Exportaciones e Importaciones del Japón).

Las principales observaciones y recomendaciones efectuadas por la AGN estaban referidas a los siguientes aspectos:

- Discrepancia entre la información expuesta en la columna "Ejecución - JEXIM" con la informada por el BIRF, del orden de u\$s 383.908,94.

- Sistema contable - registros.
- Falencias administrativas.
- Sistema informático.

El Poder Ejecutivo nacional da respuesta al requerimiento parlamentario por nota 1/2008 de la Jefatura de Gabinete de Ministros de fecha 8/1/08. Adjunta a la misma obra la nota UCPyPFE 24.637 del 27/6/07 producida por el coordinador ejecutivo de la UEC Préstamo BIRF 7.301/AR.

En la misma se expresa lo siguiente:

- El programa finalizó el 30/6/06.
- La ejecución física del programa fue del 100 %.
- La AGN ha entregado el informe de auditoría de los estados financieros correspondientes al ejercicio 2005; el mismo cuenta con dictamen aceptable de dicho organismo.

Asimismo, respecto del sistema contable, informa que en la actualidad se encuentra implementado un sistema de gestión integral en el cual se cubren las falencias del sistema anterior, como por ejemplo las observadas en su momento por la AGN y expuestas en el presente informe.

Respecto de las observaciones referidas al sistema informático, señala que no se han producido pérdidas de datos en la transferencia de datos entre las provincias (subunidades provinciales contra la emergencia - SUPCE) y la Subunidad Central de Coordinación para la Emergencia (SUCCE); lo único que pudo existir es una desactualización entre la SUCCE y una provincia determinada, al no estar los sistemas *on line*. Destaca, además, que se ha tomado nota de la observación referidas a rutinas de control de validación de datos.

Por otra parte, informa sobre las medidas adoptadas para superar las falencias administrativas indicadas por la AGN en la SUPCE Buenos Aires y la SUPCE Entre Ríos.

Cabe destacar que no se ha dado respuesta a lo observado por la AGN respecto de la discrepancia entre la información expuesta en la columna "Ejecución - JEXIM" con la informada por el BIRF, del orden de u\$s 383.908,94; situación que se mantiene en los informes de la AGN correspondientes a los estados

financieros al 31/12/2005 y 31/12/2006, que son tratados a continuación.

*Expediente O.V.-510/06 - Resolución AGN 213/06*

La Auditoría General de la Nación ha examinado los estados financieros, por el ejercicio 9 finalizado el 31/12/05, correspondientes al Proyecto de Protección contra las Inundaciones, llevado adelante a través de la Subunidad Central de Coordinación para la Emergencia (SUCCE) en el ámbito del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, parcialmente financiado a través de los convenios de préstamo 3.830 y 4.117-AR, suscritos el 18/3/97 y el 17/4/97 entre la Nación Argentina y el Banco de Exportaciones e Importaciones del Japón (JEXIM) y con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

La AGN no adjunta los estados financieros mencionados en el apartado "Estados auditados".

En el apartado "Aclaraciones previas", la AGN señala:

a) Respecto a la información expuesta en la columna "Ejecución - JEXIM" por u\$s 29.129.232,00 del "Estado de Origen y Aplicación de Fondos del Período Consolidado, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2005 y del ejercicio anterior, expresado en pesos", la AGN observó una discrepancia de u\$s 383.908,94 con la informada por el BIRF, que a octubre de 2004 ascendía a u\$s 28.745.323,06. En la misma fuente del banco se señala como fecha de cierre del préstamo JEXIM el 30/6/02, cancelándose así el saldo pendiente de desembolso de u\$s 91.254.676,94 sobre el total del préstamo (u\$s 120.000.000). Con fecha 10 de enero de 2002 el Banco de Exportaciones e Importaciones del Japón (JEXIM) notificó al Ministerio de Infraestructura y Vivienda que, debido a la situación que atraviesa la República Argentina, éste deberá suspender los desembolsos solicitando la remisión de una carta que cancele el último pedido de fondos, fechada el 28 de noviembre de 2001. No obstante lo expuesto, el proyecto continuó utilizando los fondos de la cuenta especial y remitió las solicitudes 27 a 32 por un total de u\$s 4.689.719,67 procesados por el banco. Al presente, la cuenta bancaria que se utilizó para recibir los fondos del JEXIM aún se encuentra abierta.

b) La carta de abogados de la SUPCE - Chaco, remitida por nota 175 de fecha 14/8/06, en "2. Otras situaciones" señala que "...en el mes de septiembre de 2004 se inició por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 6ª nominación de esa ciudad una acción de amparo por parte de una veintena de personas que ocupaban ilegalmente un grupo de viviendas que se encontraban en la traza de la defensa, y que fueron expropiadas por parte de la provincia de Chaco". La finalidad o el objeto de esta acción era detener la ejecución de las defensas definitivas contra las inundaciones, sosteniendo que dicha construcción atentaría con lo que ellos llamaban "casco histórico de Barranquera". "La jueza interviniente rechazó tal acción de amparo, pero

inintendiblemente ordenó a la provincia del Chaco que garantice el derecho a la vivienda a las personas que iniciaron la acción. Esto llevó a que la provincia, a través del Subprograma de Viviendas, construyera un grupo de viviendas, las cuales fueron adjudicadas a estas personas, sin perjuicio que la medida ha sido apelada por ambas partes, estando pendiente de resolución en la Cámara Contenciosa Administrativa, que entiende en la apelación". Esta circunstancia llevó a que la provincia se tenga que apartar de los procedimientos establecidos para la construcción de viviendas, ya que como se desprende de los vouchers, éstos no reflejan el nombre del beneficiario.

c) Tal como se señala en notas 5 y 6 a los estados financieros, en el rubro capital adeudado (BIRF) de los estados "Balance General Consolidado al 31 de diciembre de 2005 expresado en pesos" y "Balance General Desagregado por Provincia al 31 de diciembre de 2005 y del ejercicio anterior, expresado en pesos", se expone el total desembolsado por el Banco Mundial al proyecto al 31/12/05 (cuadro 1).

Saldo que no quedó reflejado –proporcionalmente– en los estados financieros del proyecto.

Asimismo, respecto a lo informado en el último párrafo de la citada nota 6, se señalan las siguientes discrepancias (cuadro 2).

d) Según lo expuesto por nota 7, el programa financió obras en la provincia de Entre Ríos por un total de \$ 9.533.164,55 que, de acuerdo a la enmienda firmada con fecha 19/4/05 por decreto 342/05, deben ser incorporadas dentro de un componente nuevo en el Programa BIRF 4.093/OC-AR reintegrándose la totalidad de los fondos desembolsados a la cuenta especial BIRF 4.117, con fechas 30/6/05 y 1º/7/05, quedando así regularizada la situación a la fecha.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, sujeto a lo señalado en "Aclaraciones previas" a) y b) y excepto por lo expuesto en "Aclaraciones previas" c), los estados financieros e información financiera complementaria presentan razonablemente, en sus aspectos significativos, la situación financiera del Proyecto de Protección contra las Inundaciones al 31 de diciembre de 2005, así como las transacciones operadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contables usuales en la República Argentina y con los requisitos establecidos en los convenios de préstamo 4.117-AR BIRF y 3.830 JEXIM del 17/4/97 y el 18/3/97, respectivamente.

Asimismo, la Auditoría General de la Nación informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda los estados de gastos y las solicitudes de retiro de fondos relacionadas, que fueron emitidos y presentados al Banco Mundial durante el ejercicio finalizado el 31/12/05, correspondiente al Proyecto de Protección contra las Inundaciones en la parte financiada a través del Convenio de Préstamo 4.117-AR BIRF de fecha 17/4/97 y su modificación.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, el estado de solicitudes de desembolso correspondiente al Proyecto de Protección contra las Inundaciones presenta razonablemente la información para sustentar los estados de gastos y las solicitudes de retiro de fondos relacionadas, que fueron emitidos y presentados al Banco Mundial durante el ejercicio finalizado el 31/12/05 de conformidad con los requisitos establecidos en el Convenio de Préstamo 4.117-AR BIRF del 17/4/97 y su modificación.

Finalmente, la Auditoría General de la Nación informa acerca del examen practicado sobre el estado de la cuenta especial, por el ejercicio finalizado el 31/12/05, correspondiente a la cuenta especial del Proyecto de Protección contra las Inundaciones, Con-

Cuadro 1

	u\$s
Total desembolsado al 31/12/05 s/BIRF	154.267.304,79
Amortizaciones acumuladas (nota 6)	70.000.000,00
Deuda neta con el banco	84.267.304,79

Cuadro 2

	u\$s s/nota 6	u\$s s/auditoría	u\$s
Deuda total del préstamo al 31/12/05			118.981.338,07
Desembolsos al PPI	154.267.304,79	153.981.338,07	
Desembolsos al MSyA	34.714.033,28	35.000.000,00	
Subtotal	188.981.338,07	188.981.338,07	
Amortizaciones		(70.000.000,00)	118.981.338,07

venio de Préstamo 4.117-AR, suscrito el 17 de abril de 1997 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y su modificación.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, el estado de la cuenta especial presenta razonablemente la disponibilidad de fondos de la cuenta especial del Proyecto de Protección contra las Inundaciones al 31/12/05, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con las estipulaciones sobre el uso de fondos contempladas en la cláusula 2.02 (b) y anexo 5 del Convenio de Préstamo 4.117-AR BIRF de fecha 17/4/97 y su modificación.

*Expediente O.V.-39/08 - Resolución AGN 42/08*

La Auditoría General de la Nación ha examinado los estados financieros, por el ejercicio 10 finalizado el 31/12/06, correspondientes al Proyecto de Protección contra las Inundaciones, llevado adelante a través de la Subunidad Central de Coordinación para la Emergencia (SUCCE) en el ámbito del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, parcialmente financiado a través de los convenios de préstamo 3.830 y 4.117-AR, suscritos el 18/3/97 y el 17/4/97 entre la Nación Argentina y el Banco de Exportaciones e Importaciones del Japón (JEXIM) y con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

La AGN no adjunta los estados financieros mencionados en el apartado “Estados auditados”.

En el apartado “Aclaraciones previas”, la AGN señala que:

a) Respecto a la información expuesta en la columna “Ejecución - JEXIM” por u\$s 29.129.232,00 del “Estado de Inversiones por Categoría al 31 de diciembre de 2006 (comparativo con Presupuesto), expresado en dólares estadounidenses”, se mantiene la discrepancia de u\$s 383.908,94 con la informada por el BIRF (Integrated Controller System), que a octubre de 2004 ascendía a u\$s 28.745.323,06. Asimismo, se informa que en la misma fuente del banco se señala como fecha de cierre del préstamo JEXIM el 30/6/02, cancelándose así el saldo pendiente de desembolso de u\$s 91.254.676,94 sobre el total del préstamo (u\$s 120.000.000). Con fecha 10 de enero de 2002, el Banco de Exportaciones e Importaciones del Japón (JEXIM) notificó al Ministerio de Infraestructura y Vivienda que, debido a la situación que atraviesa la República Argentina, éste deberá suspender los des-

embolsos solicitando la remisión de una carta que cancele el último pedido de fondos (solicitud 26), fechada el 28 de noviembre de 2001. No obstante lo expuesto, el proyecto continuó utilizando los fondos de la cuenta especial y remitió las solicitudes 27 a 32 por un total de u\$s 4.689.719,67 procesadas por el banco. Al presente, la cuenta bancaria que se utilizó para recibir los fondos del JEXIM aún se encuentra abierta.

b) Tal como se señala en notas 5 y 6 a los estados financieros, en el rubro capital adeudado (BIRF) de los estados citados en “Balance General Consolidado al 31 de diciembre de 2006 expresado en pesos” y “Balance General Desagregado por Provincia al 31 de diciembre de 2006 y del ejercicio anterior expresado en pesos”, se expone el total desembolsado por el Banco Mundial al proyecto al 31/12/06. Al respecto, se plantean las siguientes consideraciones:

– Se expone erróneamente el monto en pesos de capital adeudado JEXIM, debe leerse pesos 87.213.338,97.

– En el último cuadro de la nota 6 no se proporciona el monto de amortización del préstamo, conforme el giro de desembolsos a los diferentes componentes del proyecto (MPFIPyS y MS) (cuadro 3).

c) En la nota 4 a los estados financieros, donde dice u\$s 1.527.801 debe leerse 1.527.776.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, excepto por lo señalado en “Aclaraciones previas” a) y b), los estados financieros e información financiera complementaria identificados presentan razonablemente, en sus aspectos significativos, la situación financiera del Proyecto de Protección contra las Inundaciones al 31 de diciembre de 2006, así como las transacciones operadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contables usuales en la República Argentina y con los requisitos establecidos en los convenios de préstamo 4.117-AR BIRF y 3.830 JEXIM del 17/4/97 y el 18/3/97, respectivamente.

Asimismo, la Auditoría General de la Nación informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda los estados de gastos y las solicitudes de retiro de fondos relacionadas, que fueron emitidos y presentados al Banco Mundial durante el ejercicio finalizado el 31/12/06, correspondiente al Proyecto de Protección contra las Inundaciones en la parte financiada a través del Convenio de Préstamo 4.117-AR BIRF de fecha 17/4/97 y su modificación.

*Cuadro 3*

	u\$s
Total desembolsado al 31/12/06 s/BIRF (MPFIP y MS)	194.961.472,59
Amortizaciones acumuladas (nota 6)	90.000.000,00
Deuda neta con el banco	104.967.017,59

En opinión de la Auditoría General de la Nación, el estado de solicitudes de desembolso correspondiente al Proyecto de Protección contra las Inundaciones presenta razonablemente la información para sustentar los estados de gastos y las solicitudes de retiro de fondos relacionadas, que fueron emitidos y presentados al Banco Mundial durante el ejercicio finalizado el 31/12/06 de conformidad con los requisitos establecidos en el Convenio de Préstamo 4.117-AR BIRF del 17/4/97 y su modificación.

Finalmente, la Auditoría General de la Nación informa acerca del examen practicado sobre el estado de la cuenta especial, por el ejercicio finalizado el 31/12/05, correspondiente a la cuenta especial del Proyecto de Protección contra las Inundaciones, Convenio de Préstamo 4.117-AR, suscrito el 17 de abril de 1997 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y su modificación.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, el estado de la cuenta especial presenta razonablemente la disponibilidad de fondos de la cuenta especial del Proyecto de Protección contra las Inundaciones al 31/12/06, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con las estipulaciones sobre el uso de fondos contempladas en la cláusula 2.02 (b) y anexo 5 del Convenio de Préstamo 4.117-AR BIRF de fecha 17/4/97 y su modificación.

La AGN adjunta un memorando dirigido a la dirección del proyecto. De dicho memorando surge:

Subunidad Ejecutora Central - SUCCE

*Observaciones del ejercicio anterior no subsanadas*

*Registros*

1. La información contable del proyecto no es resguardada en ningún registro especial que asegure la invulnerabilidad de su contenido una vez cerrado y auditado el ejercicio contable.

2. El sistema contable, al emitir las órdenes de pago, imputa automáticamente a todas las fuentes de financiamiento aplicables, conforme los porcentajes de la matriz de financiamiento establecido en los convenios de préstamo, no permitiendo elegir la fuente con que se financia cada desembolso.

3. Los asientos generados automáticamente con la emisión de las órdenes de pago pueden ser modificados.

4. Los diferentes módulos que mantiene la SUCCE en el sistema contable no se encuentran integrados. Al manejarse en forma independiente uno del otro surgen algunas diferencias en la información brindada por cada uno de ellos.

La AGN recomienda adecuar el sistema tal que permita realizar la imputación de acuerdo a la fuente de financiamiento que solventa cada pago. Evitar la modificación de asientos generados automáticamente con

la emisión de las órdenes de pago, realizar los ajustes por medio de contraasientos. Procurar la integración de los diferentes módulos que componen el sistema para el armado del informe financiero con el fin de mantener la consistencia y homogeneidad entre las cifras que surgen de cada uno de éstos.

Observaciones del ejercicio

*SUPCE provincia de Buenos Aires*

*Falencias administrativas*

1. Del análisis realizado, la AGN observa que se omitió la registración contable de las OP 3.065 a 3.074; 3.085 a 3.095; 3.102 a 3.104 y 3109 en la cuenta contable 135.215 Consultores SUPCE BIRF. Las mismas totalizan \$ 76.800,00 y corresponden a consultoría. En dicha cuenta se observa un ajuste realizado mediante AD 9.999 del 31/12/06 por \$ 82.800,00.

2. La cuenta contable 149.328 "Sueldos SUPCE" se expone en la línea "Asistencia Técnica", según el plan de cuentas aprobado por el programa. Esta debe exponerse en "Otros Gastos Capitalizados".

3. El estado de activos y pasivos, el rubro "Otros Pasivos" (\$ 121.573,58) difiere del expuesto en los saldos de los mayores de las cuentas constitutivas del mismo (\$ 121.553,51).

La AGN recomienda profundizar los controles administrativos conciliando periódicamente la información.

*SUPCE Chaco*

*Falencias administrativas*

1. Existen discrepancias entre la información presentada en oportunidad de realizar la auditoría del ejercicio anterior (balance correspondiente al 2005 auditado) y la suministrada para el período 2006.

2. En el estado de fuentes y usos, en el rubro "Otros gastos", se observan erogaciones por \$ 1.885.919,75, que corresponden a otras categorías de inversión.

La AGN recomienda profundizar los controles administrativos conciliando periódicamente la información.

*SUPCE Corrientes*

*Registraciones*

1. En la línea "Asistencia Técnica", la AGN detectó un error de exposición de la cuenta 149.328 "Sueldos SUPCE" por \$ 405.152,00, cuando la misma debería encuadrarse en "Otros Gastos Capitalizados".

*Estado de fuentes y usos*

2. En los orígenes correspondientes a línea "Otros Aportes" se imputaron \$ 190.927,61. Dicha cifra difiere en \$ 200,00 respecto de la suma de los saldos del período de las cuentas que forman dicha línea.

3. En la línea de las "Aplicaciones" correspondiente a "Obras" se imputaron \$ 1.100.282,17. Dicho monto difiere del que surge de la base de datos financiera (pagado por contrato), la cual indica un total de

\$ 1.060.714,87 para dicha línea. Asimismo, la AGN observa que no se registra en el pagado por contrato un pago por \$ 39.567,30 que se contabilizó con el AD 6.031-06 de fecha 24/5/2006.

4. En la línea de “Usos” correspondiente a “Otros Gastos” se expone por \$ 200 de menos respecto de los saldos en “Mayores” (del período) de las cuentas que lo componen.

5. La AGN verificó la anulación de la OP 7.660 (\$ 4.100), situación que no quedó reflejada en la contabilidad.

La AGN recomienda procurar la compatibilidad de los diferentes módulos que componen el sistema de información de la gestión del programa con el fin de mantener la consistencia y homogeneidad entre las cifras que surgen de cada uno de éstos. Conciliar periódicamente la información y, en caso de corresponder, efectuar los ajustes pertinentes.

#### *SUPCE Entre Ríos*

##### *Registración contable*

1. La AGN detectó diferencias entre los saldos al inicio 2006 y los correspondientes al cierre 2005.

2. Del control de la base financiera (pagado por contrato) y la contabilidad surgieron discrepancias.

3. En el estado de fuentes y usos la AGN observa una diferencia de:

a) \$ 302,38 entre el monto expuesto en la línea de Fuentes “Transferencias de Desembolsos SUCCE BIRF” por \$ 8.277.698,90 y el importe verificado según extractos por \$ 8.277.396,52.

b) \$ 304,69 entre lo expuesto (\$ 8.277.698,90) y lo que surge de registros por \$ 8.277.394,21.

La AGN recomienda procurar la compatibilidad de los diferentes módulos que componen el sistema de información de la gestión del programa, con el fin de mantener la consistencia y homogeneidad entre las cifras que surgen de cada uno de éstos. Conciliar periódicamente la información.

#### *SUPCE Formosa*

##### *Registración contable*

1. La AGN detectó diferencias en los saldos al inicio 2006 con los correspondientes al cierre 2005.

2. La OP 1.038 se encuentra registrada, luego anulada y luego se utilizó el mismo número para su nuevo registro.

3. La AGN detectó diferencias entre la registración contable y la base de datos financiera (pagado por contrato).

##### *Estado de activos y pasivos*

4. La AGN pudo verificar un error de exposición de la cuenta 132.210 “Bienes BIRF” por \$ 100.170,31 siendo que dicho saldo se encuentra en el mayor de la cuenta 135.221 “Bienes SUPCE”.

La AGN recomienda procurar la compatibilidad de los diferentes módulos que componen el sistema de información de la gestión del programa, con el fin de mantener la consistencia y homogeneidad entre las cifras que surgen de cada uno de éstos.

#### *SUPCE Ciudad de Buenos Aires*

##### *Registraciones contables estado de activos y pasivos*

1. La AGN verificó un error de exposición en el balance ya que la cuenta 149.333 “Varios” se encuentra registrada por \$ 2.569,25 en la línea “Asistencia Técnica Local” y corresponde incorporarla a “Otros Gastos Capitalizados”.

##### *Estado de fuentes y usos*

2. La cuenta 149.333 “Varios” se incluye en “Asistencia Técnica” por \$ 2.569,25, en lugar de ser sumada de acuerdo al manual contable en “Otros Gastos”.

La AGN recomienda conciliar periódicamente la información.

#### *Misiones*

##### *Registraciones contables*

1. La AGN detectó diferencias entre los saldos de los registros al inicio 2006 con los correspondientes al cierre 2005.

##### *Estado de activos y pasivos*

2. En el balance se encuentra registrada la cuenta 135.327 “Pasajes y Viáticos Local” por un importe de \$ 1,130.00 en la línea “Otros Gastos Capitalizados”, cuando la misma debe imputarse en la línea “Asistencia Técnica Local”.

3. La línea “A Reintegrar” consigna un importe de \$ 48.597,67. Dicho monto difiere en \$ 7.909,72 con lo que surge de los saldos de las cuentas de “Mayores” por \$ 56.507,39.

##### *Estado de fuentes y usos*

4. El monto de \$ 154.721,55 indicado en “Transferencias de Desembolsos SUCCE BIRF” difiere en \$ 148,55 del importe que surge del análisis de los extractos bancarios por \$ 154.573,00.

La AGN recomienda conciliar periódicamente la información.

#### *Santa Fe*

##### *Registraciones contables*

1. La AGN detectó diferencias entre los saldos de los registros al inicio 2006 con los correspondientes al cierre 2005.

##### *Estado de activos y pasivos*

2. Las cuentas 135.321 “Bienes de SUPCE Local” por \$ 4.668,66 y 135.327 “Pasajes y Viáticos Local” por \$ 22.431,50 fueron incluidas en la línea “Otros gastos capitalizados” cuando las mismas, de acuerdo al manual contable, deben ser sumadas en “Asistencia Técnica Local”.

3. La cuenta 269.238 "Capital Adeudado BIRF" se expone con un saldo de \$ 33.881.583,49 cuando el saldo según el Mayor de la cuenta es \$ 33.904.054,09.

4. En el estado de activos y pasivos los resultados financieros se exponen por \$ 48.645.245,70 no coincidiendo con la información que surge de los saldos de Mayores, la cual es de \$ 48.667.716,30.

Estado de fuentes y usos

5. En el estado de fuentes y usos la AGN detectó una diferencia de \$ 453,97 entre el monto expuesto en la línea de Fuentes "Transferencias de Desembolsos SUCCE BIRF" y el importe verificado según extractos.

6. En "Obras" se consignan \$ 1.349.527,66 y del pagado por contrato surgen \$ 894.698,00. Diferencia de \$ 454.829,66.

7. Las cuentas 135.315 "Consultores Local" por \$ 69.000,00 y la 135.327 "Pasajes y Viáticos Local" por \$ 11.591,00 se sumaron en la línea "Otros Gastos". Dichas cuentas se imputaron en forma incorrecta, ya que las mismas componen la línea "Asistencia Técnica".

La AGN recomienda procurar la compatibilidad de los diferentes módulos que componen el sistema de información de la gestión del programa, con el fin de mantener la consistencia y homogeneidad entre las cifras que surgen de cada uno de éstos.

*SUCCE*

*Registraciones contables*

*Fuentes y usos*

En el estado presentado se indica el total de Fuentes de Fondos por \$ 6.180.939,02 y de la información de saldos de Mayores surgen \$ 6.197.968,02. Diferencia por \$ 17.029,00.

*Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva.  
– Juan J. Alvarez. – José M. A. Mayans. –  
María L. Leguizamón. – Agustín O. Rossi.  
– Carlos D. Snopek.*

## ANTECEDENTES

1

### Dictamen de comisión

*Honorable Congreso:*

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado los expedientes O.V.D.-593/07, jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por el Honorable Congreso de la Nación (162-S.-06) sobre aspectos observados por la Auditoría General de la Nación (AGN) de los estados financieros al 31 de diciembre de 2004; O.V.-510/06, sobre los estados financieros al 31/12/05 y O.V.-39/08, sobre los estados financieros al 31/12/06; correspondientes al Proyecto

de Protección contra las Inundaciones - convenios de préstamo 4.117-AR BIRF y 3.830 JEXIM; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

### Proyecto de resolución

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31/12/05 y 31/12/06, correspondientes al Proyecto de Protección contra la Inundaciones - convenios de préstamo 4.117-AR BIRF y 3.830 JEMIX.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.<sup>1</sup>

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 28 de agosto de 2008.

*Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva.  
– Juan J. Alvarez. – José M. A. Mayans. –  
María L. Leguizamón. – Agustín O. Rossi.  
– Carlos D. Snopek.*

2

Ver expediente 18-S.-2009.

XCV

### INFORMES SOBRE LOS SERVICIOS POSTALES OPERADOS POR PRESTADORES PRIVADOS EN LOS AÑOS 2004 Y 2005

**(Orden del Día N° 1.674)**

Buenos Aires, 4 de marzo de 2009.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.*

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

### Proyecto de resolución

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas con relación a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo de su examen en el ámbito de la Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC), con el objeto de verificar los controles ejercidos por este organismo respecto de los servicios pos-

<sup>1</sup> Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

tales operados por prestadores privados en los años 2004 y 2005.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

RUBÉN MARÍN.

*Juan Estrada.*

## FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación (AGN) procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC), con el objeto de verificar los controles ejercidos por este organismo respecto de los servicios postales operados por prestadores privados. Período auditado años 2004 y 2005.

Las tareas propias del objeto de examen han sido desarrolladas en el período julio/06-junio/07.

En el apartado “Aclaraciones previas” con relación a la actividad postal señala que en materia postal es competencia de la CNC, ejercer el poder de policía, controlando el cumplimiento efectivo de las leyes, decretos y demás reglamentaciones que en la materia se dicten, fiscalizando la actividad realizada por el correo oficial y por los prestadores privados de servicios postales, asegurando la calidad de las prestaciones y la observancia de los principios de regularidad, igualdad, generalidad y continuidad en el desarrollo de la actividad, así como también, los principios de inviolabilidad y secreto postal.

Entre sus facultades y responsabilidades se destacan:

- Asistir a la Secretaría de Comunicaciones (SECOM) en el dictado de los reglamentos generales para la regulación de la actividad postal.

- Ejercer las funciones que el marco regulatorio postal le atribuye en su carácter de autoridad regulatoria, de aplicación o de control.

- Entender en todas las áreas donde sean de aplicación las normas que rigen la actividad postal, conforme a los ámbitos nacional e internacional en que la actividad se desarrolle.

- Llevar el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales (RNPSP).

- Fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones y condiciones en que los operadores privados presten los servicios postales, actuando de oficio o a petición de parte y asegurando en todos los casos el ejercicio del derecho de defensa de las partes.

- Resolver en instancia administrativa los reclamos de los usuarios u otras partes interesadas.

- Resolver el cumplimiento de los estándares mínimos de aptitud y calidad de los servicios postales que se denuncien.

- Aplicar las sanciones previstas por la normativa aplicable en el ámbito postal.

Las funciones de control atribuidas a la CNC son ejercidas a través de la Gerencia de Servicios Postales y de sus áreas dependientes: Atención al Cliente-Centro de Atención al Usuario; Policía Técnica Postal; Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales; Economía Postal y Evaluación de Calidad. A su vez, por nota CNCGSP 243/06 se informa, que para la estructura de esa gerencia se previeron diecisiete (17) puestos de trabajo, especificándose que “...las tareas han sido distribuidas en función de una estructura de hecho, adaptada en cada caso a las contingencias que demandaban las tareas urgentes que se le requerían. Esto implica que buena parte del personal con mayor experiencia en la materia, desarrolle labores en más de una de las áreas o sectores en los que se pueden dividir las incumbencias de la gerencia...”.

Es responsabilidad de la Gerencia de Servicios Postales: controlar el cumplimiento de la normativa vigente en materia postal y telegráfica por parte de los operadores del mercado postal y telegráfico; administrar el RNPSP y asegurar que los servicios postales sean prestados conforme a los estándares mínimos de calidad previstos por las convenciones vigentes.

Entre sus acciones se destacan: efectuar los controles operativos y demás funciones del poder de policía postal. Controlar el cumplimiento de las normas en materia postal para la emisión de los certificados de inscripción en el RNPSP y el mantenimiento de las autorizaciones otorgadas. Instruir los sumarios, sustanciar los recursos administrativos articulados y resolver las denuncias presentadas ante el organismo.

Cumplir los comparendos, audiencias y demás medidas y gestiones procesales. Tramitar la resolución de los reclamos recibidos directamente o a través del Centro de Atención al Usuario. Elaborar proyectos de leyes, decretos y resoluciones, vinculados con los servicios postales y telegráficos. Prevenir conductas anticompetitivas en el mercado postal y telegráfico. Garantizar el derecho de acceso de los operadores al mercado, el principio de pertenencia de los envíos, el secreto postal, la inviolabilidad de la correspondencia y la disponibilidad del servicio postal básico universal para todo remitente o destinatario de envíos postales.

Es responsabilidad del área Policía Técnica Postal: ejecutar las acciones de control periódico en la vía pública, plantas operativas y/o locales. Verificar la cantidad del personal afectado y el estado de las instalaciones y de los vehículos utilizados en la prestación del servicio. Controlar el cumplimiento de las normas a las que debe ajustarse la documentación comercial utilizada para la prestación del servicio. Comprobar los niveles de calidad denunciados por los prestadores. Intervenir en los proyectos de aplicación de sanciones por incumplimiento a la normativa vigente. Intervenir como veedor de la CNC en los operativos de apertura de envío caídos en rezago. Verificar que los prestado-

res abonen las indemnizaciones y multas que en materia postal y telegráfica fije la reglamentación vigente. Efectuar el seguimiento de expedientes y trámites.

Es responsabilidad del área Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales: tramitar las solicitudes de inscripción, mantenimiento, baja y reinscripción de los operadores en el RNPS. Controlar en forma trimestral el cumplimiento de las obligaciones impositivas, previsionales y sociales por parte de los operadores del servicio.

Verificar la correspondencia de los servicios ofrecidos por el operador, su ámbito geográfico de actuación y los medios afectados a la prestación con los declarados por aquél al momento de la inscripción en el registro.

Es responsabilidad del área Economía Postal y Evaluación de Calidad: realizar relevamientos e informes estadísticos de la actividad postal. Evaluar el efecto económico de las reglamentaciones vigentes y futuras y su impacto en el mercado postal. Definir e implementar parámetros que aseguren que los servicios son prestados –como mínimo– conforme a los estándares de calidad internacionalmente aceptados. Diseñar y efectuar operativos de evaluación de la calidad brindada por los prestadores postales a requerimiento de otras áreas de la gerencia. Confeccionar informes estadísticos.

Confeccionar el informe anual sobre evaluación de la calidad de los servicios postales.

Es responsabilidad del área Atención al Cliente - Centro de Atención al Usuario: brindar atención a los clientes y evacuar sus consultas sobre servicios y prestadores postales. Recibir denuncias por deficiencias e irregularidades en la prestación de los servicios postales. Gestionar los trámites iniciados como consecuencia de las denuncias recibidas. Interactuar con las áreas del RNPS y de Control Postal. Conforme se informa en la página web del organismo, los usuarios pueden requerir la intervención de la CNC luego de haber reclamado previamente ante el operador del servicio y no hayan obtenido una solución favorable a su petición dentro de los plazos establecidos por la CNC a las empresas (10 días hábiles administrativos), especificándose a su vez, que ante la ausencia de normativa específica, la CNC aplica la Ley de Procedimientos Administrativos, 19.549.

Respecto de los reclamos que se originan en las distintas dependencias del interior del país los mismos son igualmente derivados al Centro de Atención al Usuario (CAU). En ese sentido, el Manual de Procedimientos del área Delegaciones Provinciales sólo contempla como procedimiento las tareas de recepción, registro y remisión de los reclamos al CAU dentro de las cuarenta y ocho (48) horas corridas a partir de su recepción.

La resolución CNC 3.819/04 aprobó el Proyecto de Reorganización de la Gerencia de Servicios Postales y creó en el ámbito y bajo la responsabilidad y coordi-

nación de la Gerencia de Servicios Postales, el grupo de trabajo que tiene a su cargo la ejecución.

Los objetivos del Proyecto de Reorganización de la Gerencia de Servicios Postales son, a partir de una revisión de la situación actual y de la identificación de oportunidades de mejora, el diseño e implementación de un nuevo modelo de gestión para esa gerencia a nivel de estructura organizativa, el rediseño e implementación de procesos efectivos y eficientes, la definición e incorporación del soporte tecnológico para su gestión, y la implementación de un sistema de gestión de calidad certificable bajo normas ISO 9001:2000.

La Comisión Nacional de Comunicaciones es la autoridad encargada de ejercer la función de policía en materia postal y telegráfica, con el objeto de proteger los derechos del consumidor, la vigencia de una efectiva competencia y las normas de lealtad comercial.

Recibe las denuncias que realizan los clientes y las resuelve, aplicando las sanciones que eventualmente correspondan. Asimismo, es de su responsabilidad verificar la correspondencia entre los medios denunciados por el prestador, el área de cobertura y la calidad de los servicios ofrecidos a sus clientes.

A los efectos de cumplir con la función asignada la CNC a través de la Gerencia de Servicios Postales realiza:

- Auditorías: cuyo objeto es inspeccionar la actividad prestada por los operadores inscritos o bien detectar en el mercado la actividad postal ilegal (por denuncias realizadas, solicitudes de inscripción denegadas o solicitudes de reinscripción).

- Operativos de calidad: relativos a la evaluación del servicio postal (ESEP).

- Operativos de envíos postales caídos en rezago.

Por su parte, es responsabilidad del Centro de Atención al Usuario (CAU) la tramitación y resolución de los reclamos efectuados por los usuarios del servicio.

Las sanciones aplicadas a los prestadores de servicios postales pueden originarse por la imputación de los incumplimientos verificados en la resolución de los reclamos y denuncias o de los verificados por la CNC a través de las inspecciones, auditorías u operativos practicados en el ejercicio del poder de policía atribuido por el marco jurídico aplicable. Esas sanciones, una vez firmes en sede administrativa pueden ser ejecutadas judicialmente.

La Auditoría General de la Nación efectuó los siguientes comentarios y observaciones:

1. La CNC no ha aprobado o propuesto para su aprobación la normativa que le permita cumplir adecuadamente sus funciones de autoridad regulatoria en lo concerniente a la actividad postal.

La CNC tiene entre sus misiones y funciones las de asistir a la SECOM en el dictado de los reglamentos generales para la regulación de la actividad postal y ejercer las funciones que el marco regulatorio en la



materia le atribuye en su carácter de autoridad regulatoria, de aplicación o de control.

En este contexto, corresponde destacar la ausencia de un reglamento de calidad de servicio que tipifique los servicios de mayor impacto social, económico y comercial, y contenga los parámetros mínimos de calidad de esos servicios. Actualmente cada operador declara en su trámite de inscripción ante el registro las condiciones de prestación de los servicios a operar. Sin embargo, los únicos servicios que tienen parámetros de calidad definidos por la CNC, son la carta simple y la carta documento.

Los conceptos precedentemente expuestos adquieren trascendencia si se tiene en cuenta que durante el período auditado el servicio de mayor representatividad en el mercado postal fue el servicio carta factura (utilizado por clientes corporativos). La participación de este producto en el mercado fue del 33,09 % durante el año 2004 y del 34,29 % durante el año 2005, la participación del servicio de carta simple fue del 18,58 % y del 18,29 %, respectivamente y el de carta documento fue del orden del 0,49 % y del 0,54 % (datos extraídos del informe anual del mercado postal - años 2004 y 2005).

A su vez, surge de la documentación proporcionada por el organismo, que en el 100 % de los operativos de calidad practicados a operadores privados (identificados en el cuadro que obra en la obs. 4.2), se seleccionó como tipo de servicio a evaluar, a la carta simple, utilizando para esta modalidad el procedimiento implementado a través de la versión preliminar del Manual de Procedimientos Operativos ESEP que el ente aplica para la auditoría del correo oficial y que al cierre de las tareas de campo carece de aprobación formal.

Otra de las falencias es la ausencia de un reglamento de clientes que determine los derechos de los consumidores en concordancia con la Constitución Nacional, la Ley de Defensa del Consumidor y la hermenéutica legal.

También se observa la falta de una normativa específica para impedir la prestación del servicio de encomiendas en forma clandestina. El organismo intenta regularizar ese mercado aplicando al operador infractor la sanción residual establecida por el artículo 46 de la ley 20.216 (“Toda otra infracción a las disposiciones de esta ley que no tuviere sanción determinada, será reprimida con multa que no exceda de 5.000 portes”). Sin embargo, la aplicación del artículo 46 genera inequidad, al constatar que las infracciones cometidas por empresas que cumplen con el requisito de inscripción en el registro son sancionadas con mayor rigurosidad que aquellas otras que prestan el servicio en forma clandestina.

2. Durante el período auditado la CNC realizó operativos para evaluar la calidad de los servicios postales sólo en tres (3) empresas prestadoras de las más de doscientas (200) inscritas en el Registro Nacional de Prestadores Postales.

Conforme a la información proporcionada por la Gerencia de Servicios Postales, durante años 2004 y 2005, se realizaron nueve (9) operativos de calidad (ESEP urbanos) para evaluar el servicio de carta simple prestado por diversas empresas.

De los nueve (9) operativos realizados, cinco (5) tuvieron como objeto de control a la empresa Correo Andreani S.A., tres (3) a la empresa Organización Coordinadora Argentina (OCA) y uno (1) a la empresa Organización Clearing Argentina S.A.

Teniendo en cuenta que el total de prestadores privados inscritos en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales (RNPS) alcanzó en el año 2004 y 2005 un total de doscientos cuarenta y seis (246) y doscientos veintidós (222) empresas, respectivamente, y que desde el punto de vista de los sujetos fiscalizados fueron dos (2) en el año 2004 y tres (3) en el año 2005, surge de este contexto, que los operativos para la evaluación de la calidad realizados en el período en análisis representaron sólo el 0,81 % y el 1,35 % respecto del total de empresas inscritas.

Con relación a las ciudades donde se evaluaron los servicios, estas fueron cuatro (4) en el año 2004 (Buenos Aires, Córdoba, Mendoza y Tucumán) y tres (3) en el año 2005 (Córdoba, Mendoza y Tucumán). Las mismas ciudades fueron relevadas en ambos períodos con la sola excepción de Buenos Aires que sólo fue relevada en el año 2004.

3. En el marco de los operativos de control de calidad realizados al servicio de carta simple, los incumplimientos detectados no fueron sancionados por la CNC, observándose una inacción en el ejercicio de su potestad sancionatoria.

Surge de los informes proporcionados por el organismo auditado que, en la totalidad de los operativos practicados (ESEP Urbanos), se seleccionó como tipo de servicio a evaluar a la carta simple. En esos informes, la CNC define para evaluar este servicio los siguientes parámetros de calidad:

– Confiabilidad o eficacia. Porcentaje de envíos que llegan efectivamente a destino respecto del total de piezas que integraron la muestra. En el total de las inspecciones realizadas la muestra se integró con 240 piezas. La CNC determinó para este parámetro como aceptable un valor mayor o igual al 95 %.

– Eficiencia. Porcentaje de arribo dentro del plazo de entrega comprometido por el prestador. Para el servicio analizado en estos operativos (carta simple - correo local) ese plazo es de 48 horas.

– Celeridad. Tiempo de demora en la entrega de los envíos expresado en días.

– Desvío estándar o regularidad promedio. Desviación típica (en más o en menos) alrededor de la demora promedio. Calidad del servicio. Factores que hacen que una pieza postal no cumpla con los requisitos necesarios para llegar a destino en las condiciones requeridas y que la CNC agrupa de la siguiente mane-

ra: sin estampilla; sin matasello; matasello ilegible y mal fechada.

La CNC arribó a las siguientes conclusiones:

En el 66,66 % de las inspecciones practicadas, la eficacia medida resultó menor al parámetro de 95 % establecido (más del 5 % de los envíos no llegan a destino, con un caso extremo verificado de un 16 % de piezas no entregadas - ESEP Urbano 04/05).

Sólo una de las inspecciones realizadas verificó que se cumple el plazo de 48 horas en forma consistente para la recepción de las piezas (promedio 1,62 días con un desvío estándar de 1,02 días); en las restantes, el organismo verificó que los plazos de demora promedio van desde los 2,90 días hasta los 4,97 días.

Frente a los incumplimientos detectados, la CNC no aplicó a los prestadores privados las sanciones establecidas por el decreto 1.187/93 y su modificatorio 2.247/93. Estas sanciones son, apercibimiento; suspensión de la actividad desde tres (3) a sesenta (60) días; multa de pesos quinientos (\$ 500) a pesos veinte mil (\$ 20.000) y exclusión del registro, lo que implica la inhabilitación por el plazo de cinco (5) años para inscribirse.

Consecuentemente, la falta de adopción de medidas por parte de la CNC importa un desmedro de la potestad sancionatoria que el marco regulatorio le atribuye en el ejercicio de su poder de policía.

4. La CNC detectó un alto grado de clandestinidad en la prestación del servicio de encomiendas, sin embargo, no ejerció su poder conminatorio.

De la información suministrada surge que durante el período auditado, la CNC practicó un relevamiento en la Terminal de Omnibus Retiro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con fecha 4/7/05. Allí detectó numerosas empresas que prestaban servicio de envío de encomiendas sin estar inscritas en el Registro Nacional de Prestadores Postales o que, estando registradas, no estaban autorizadas para prestar el mencionado servicio de envío de encomiendas.

Conforme se evidencia de lo actuado en el expediente CNC 4.992/04 "Regularización del mercado de oferta de encomiendas", sobre un total de 66 empresas relevadas (100 %), la CNC verificó que 5 se encontraban inscritas (7,57 %) y en condiciones de prestar el servicio de envío de encomiendas; sesenta y una (61) no estaban inscritas (92,42 %) y de éstas, 8 ya habían sido sancionadas anteriormente por prestar el servicio en condiciones irregulares. La CNC requirió por nota la formulación de los pertinentes descargos a las 53 empresas (80,30 %) que no habían efectuado su inscripción y que no habían sido sancionadas con anterioridad. Los resultados obtenidos, a partir de las 53 notas cursadas, fueron los siguientes: 3 empresas presentaron su descargo; 2 solicitaron su inscripción, 4 notas no pudieron ser fehacientemente notificadas y 44 empresas no respondieron.

Reiterada la solicitud de presentación de los descargos, de las 48 notas nuevamente cursadas; 1 empresa presentó su descargo, 3 notas no pudieron ser fehacientemente notificadas y 44 empresas no contestaron.

Sobre las 8 previamente sancionadas y que continuaban prestando el servicio de forma irregular no se adoptó ningún temperamento. Los 4 descargos presentados no fueron analizados ni recayó sobre ellos acto administrativo resolutorio. Las restantes empresas no atendieron el requerimiento de la CNC y el organismo no inició nuevas acciones para conminar la regularización o verificar la finalización de las prestaciones irregulares.

5. La tramitación, por parte de la CNC, de los reclamos efectuados por los usuarios de los servicios postales prestados por los operadores privados excede los plazos normados.

Teniendo en cuenta que uno de los objetivos atribuidos a la CNC es la protección de los derechos de los clientes, cobra particular importancia la gestión desarrollada por la CNC en el trámite de resolución de los reclamos presentados por los usuarios de los servicios.

Conforme surge de la página web del organismo, ante la ausencia de normativa específica, para la tramitación de los reclamos postales se aplica la ley de procedimientos administrativos.

De los expedientes de reclamo a los que tuvo acceso esta AGN se comprobó que el plazo de tramitación excedió las previsiones de la ley y su decreto reglamentario, según el siguiente detalle:

Año 2004: respecto de los 46 reclamos relevados, se verificó un plazo promedio de tramitación de 370 días. A la fecha de cierre de las tareas de auditoría, 11 aún no habían sido resueltos (23,91 %).

Año 2005: respecto de los 29 reclamos relevados, se verificó un plazo promedio de tramitación de 192 días. A la fecha de cierre de las tareas de auditoría, 3 aún no habían sido resueltos (10,34 %).

A partir de la implementación de la Carta Compromiso con el Ciudadano (res. CNC 887/06 de fecha 30/3/06) la CNC fijó como indicador de calidad para la resolución de los reclamos postales un plazo de 90 días. Si bien ese plazo no fue tomado como referencia en el presente informe al no corresponderse con el período auditado, muestra los desvíos de gestión detectados durante los años 2004 y 2005.

6. La CNC para intimar a los prestadores de los servicios postales aplica un marco normativo que no se corresponde con la actividad postal.

La falta de pago por parte del operador postal al usuario damnificado, de las indemnizaciones establecidas por el artículo 30 del decreto 151/74 ante el caso de pérdida, extravío, destrucción, expoliación, despojo o avería intencional de los envíos postales que se le confien, acarrea para el operador la multa residual

establecida por el artículo 46 de la ley 20.216 (5.000 portes) 2, la que podrá elevarse al doble en caso de reincidencia en la conducta infractora (artículo 47 de la ley citada).

Se ha verificado que en los expedientes CNC 9.279/03 “Reclamo c/Logística y Servicios S.A.”, CNC 6.912/04 “Reclamo c/Expreso La Estrella PACA” y Recncausrp 366/04 “Reclamo de encomienda - Empresa El Norte Bis S.R.L”, la CNC, intimó a los operadores al pago de las indemnizaciones correspondientes “bajo apercibimiento de aplicar la sanción de multa de 500 portes (artículo 38, inciso j), del decreto 1.185/90), por cada día de retraso en el cumplimiento de lo ordenado”.

Esta multa por cada día de atraso al no estar prevista por el artículo 46 de la ley no resulta aplicable, ya que el artículo 38, inciso j), del decreto 1.185/90, fijó una multa para los incumplimientos verificados en los servicios de telecomunicaciones con el siguiente alcance: “j) Las multas no excederán de tres millones (3.000.000) de pulsos por infracción. Cuando se hubiese persistido en la conducta infractora [...] o la infracción tuviere grave repercusión social, dicho máximo se elevará a doce millones quinientos mil (12.500.000) pulsos. Dentro del máximo establecido, la autoridad regulatoria podrá aplicar multas por cada día en que persista el incumplimiento de la obligación...”. La norma antes citada no sirve de fundamento normativo para avalar la aplicación de multas diarias ya que se refiere a otro tipo de servicios.

7. Las metas reflejadas en el presupuesto relativas a los operativos de calidad y a las auditorías realizadas no fueron adecuadamente planificadas y cuantificadas por la CNC.

Para constatar el grado de ejecución de esas metas, se relevó el presupuesto de la administración nacional correspondiente a los ejercicios 2004 y 2005 (Decisiones Administrativas 2/04 y 1/05):

“Entidad 115 (Servicio Administrativo CNC). Programa 17 - Control de los servicios postales.

”Realización de auditorías (Código 120), Unidad de Medida: auditorías realizadas (Código 83).

”Control de calidad de servicios postales (Código 1.046), Unidad de Medida: operativo (Código 106).”

Para el año 2004 sobre un total de 22 operativos de calidad programados, se ejecutaron 20 operativos (5 corresponden a operadores privados y 15 al Correo Oficial de la República Argentina S.A. practicados en el ámbito nacional e internacional).

Para el año 2005, sobre un total de 51 operativos de calidad programados, se ejecutaron 51 operativos (4 corresponden a operadores privados, 17 al Correo Oficial de la República Argentina S.A. practicados en el ámbito nacional e internacional y 30 operativos de rezago).

Surge del formulario “Gestión de la ejecución física de metas”, remitido por la CNC al Ministerio de Eco-

nomía - Dirección Nacional de Evaluación Presupuestaria, que el desvío entre la programación presupuestaria de los operativos (Código 1.046) y su ejecución física, fue del 9,09 % durante el año 2004 y del 0,00 % en el año 2005.

Sin embargo, corresponde destacar que la cuantificación de esa meta no condice con los más de los 200 operadores privados inscritos en el registro durante el período auditado. A su vez teniendo en cuenta que los operativos de rezago ejecutados durante el año 2005 no se corresponden con la meta, el desvío del 0,00 % informado por la CNC resulta inconsistente.

Con relación a las auditorías, sobre un total de 60 auditorías programadas para el año 2004, se ejecutaron 14 que representan un 23,33 %.

Para el año 2005, sobre un total de 100 auditorías programadas, se ejecutaron 182 auditorías que representan un 182 %.

A través del formulario referenciado el auditado informó que el desvío en la ejecución de las auditorías programadas se debió en el año 2004 “a la exigua cantidad de personal que posee el área” y en el año 2005 adujo que dependió “...de la verificación de las condiciones ofrecidas de los operadores postales”.

Teniendo en cuenta que durante el año 2005 el personal afectado a la Gerencia de Servicios Postales (17 personas) no se incrementó respecto del año 2004 y que el universo de operadores privados inscritos en el registro alcanzó durante el año 2004 y 2005 un total de doscientos cuarenta y seis (246) empresas y doscientos veintidós (222) empresas, respectivamente, los argumentos esgrimidos evidencian la ausencia de una planificación adecuada de las metas que se reflejan en la ley de presupuesto.

8. En los operativos de apertura de envíos caídos en rezago la CNC no aplica estrictamente el procedimiento regulado por la resolución CNC 2.504/03 ni lo establecido por la resolución CNCT 5/96.

Surge de las normas operativas para el procedimiento de apertura de envíos postales caídos en rezago (resolución CNC 2.504/03) que los documentos de identidad de cualquier naturaleza deben ser girados a los organismos competentes a través de la Gerencia de Servicios Postales (punto 5.3.3). Relevado el expediente CNC 3.504/2004, no consta que el DNI hallado fuera remitido al Registro Nacional de las Personas.

El punto 5.3.4. de la resolución citada determina que en caso de hallarse dinero o valores convertibles, deben ser entregados en custodia a la tesorería de la Gerencia de Administración de Recursos, para luego dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 9º, quinto párrafo, de la resolución CNCT 5/96. Esta norma establece que el dinero y los valores entregados en custodia al servicio administrativo financiero del organismo, deberá ser ingresado en la Tesorería General de la Nación. Relevados los expedientes CNC 2.235/2005 y 2.510/05, no consta la documentación respaldatoria por la que se acredite que los valores en-

contrados fueron ingresados en la Tesorería General de la Nación.

El punto 5.3.6. de la norma aludida regula sobre los envíos postales remitidos en infracción a las normas sobre reenvío, especificando que en caso de reenvíos encubiertos, los mismos serán entregados a la Gerencia de Servicios Postales para iniciar el procedimiento que corresponda conforme a lo hallado en la pieza postal. Relevado el expediente 2.510/05, frente al envío encubierto detectado, no consta la adopción de procedimiento alguno.

9. El resguardo y diligenciamiento de los expedientes tramitados en el ejercicio del control no se ajustan a lo dispuesto por el decreto 1.883/91 (t. o. del decreto 1.759/72) reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, 19.549.

9.1. Falta de diligencia en el buen orden administrativo de lo actuado por el ente que se traduce en extravío de expedientes.

Al cierre de las tareas de campo no se pudieron localizar los expedientes que a continuación se detallan:

1. Reccausrp 284/04 - Ecurra, José Bartolomé - empresa OCA.
2. Recncausrp 376/04 - Erpen, Jorge - empresa Flecha Bus e Integral Pack Express.
3. Tricndeltucu 3/04 - Wehbe, Eduardo - EMPRES Integral. PACK.
4. Recncausrp 35/04 - Reyes, Natali - empresa El Rápido.
5. Recncausrp 64/04 - Gionguzza, Ricardo - empresa Todo Encomiendas.
6. Denuncia 296/05 - Cantero, Aurelia - empresa OCA.
7. Denuncia 313/05 De Biase, Leandro - empresa Balut Hermanos S.R.L.
8. Denuncia 386/05 - Clerio, Osvaldo - empresa El Pulqui Pack SRL
9. Denuncia 509/05 - González, Eduardo - empresa OCA.
10. Denuncia 511/05 - Nieto, Víctor - empresa El Pingüino S.R.L.
11. Denuncia 534/05 - Burgos, Graciela - empresa Autrotransporte San Juan S.R.L.
12. Denuncia 754/05 De León, Alejandro - empresa Correo Andreani.
13. EXPCNC 4.889/2004 Latin América Postal S.A.

Asimismo, se han constatado falencias en el armado de las actuaciones relevadas (informes sin fecha, documentación sin foliar, mal foliada o falta de fecha cierta del movimiento de los expedientes al no constar el sello de entrada o salida de las actuaciones, etcétera).

9.2. Plazos de tramitación extremadamente extensos.

En el marco de los principios de razonabilidad y economía procesal que rigen el procedimiento administrativo (artículo 1º de la Ley de Procedimientos Administrativos) se han detectado demoras en la tramitación de los expedientes que no conciben con los criterios de celeridad, economía, sencillez y eficacia de las actuaciones que esa ley y su decreto reglamentario sustenta.

Entre los principales desvíos se detectan expedientes que no registraron movimiento por períodos de tiempo excesivo, alterándose en la tramitación los principios precedentemente expuestos:

– EXPCNC 4.709/04 - “Plan Anual de Inspección 2004”: iniciado con fecha 25/6/04, el expediente no registra movimiento durante el período 18/1/05 al 15/6/06, insumiéndose un plazo de un (1) año y cuatro (4) meses para referenciar lo obrado en el expediente.

– EXPCNC 4.890/04 - “Procedimiento de auditoría EMA Servicios S.A.”: iniciado con fecha 5/7/04, el expediente no registra movimiento durante el período 17/11/04 al 28/3/06, insumiéndose un plazo de un (1) año y cuatro (4) meses para redefinir la prosecución de las actuaciones en el marco de los requisitos exigidos por la resolución CNC 1.811/05 para la inscripción en el registro.

– EXPCNC 6.660/05 - “Verificación de la prestación del servicio de carta documento por la empresa Oeste Correo Privado S.R.L.”: iniciado con fecha 23/8/05, el expediente no registra movimiento desde el 22/2/06, obrando como última actuación un informe elevado a la Gerencia de Servicios Postales por el que se referencian los aspectos detectados en las inspecciones practicadas en los domicilios que esa empresa denuncia.

– EXPCNC 9.170/2004 - “Procedimientos de la actividad postal irregular - Stamp S.R.L.”: iniciado con fecha 20/12/04, el expediente no registra movimiento durante el período 6/2/06 al 1º/9/06, insumiéndose un plazo de siete (7) meses para disponer el archivo de las actuaciones.

9.3. Se identificó un reclamo en que la petición del usuario fue erróneamente desestimada por la CNC, vulnerando el derecho del interesado al debido proceso adjetivo.

A través de la página web, la CNC ha implementado formularios tipo para que los usuarios de los servicios puedan efectuar sus respectivos reclamos o consultas.

Esos formularios se encuentran también incluidos en el Manual de Procedimientos para las Delegaciones Provinciales que fue aprobado por la resolución CNC 1.488/03.

Relevados los datos del “Formulario para iniciar reclamos o consultas sobre servicios postales”, en el apartado “Motivo del reclamo/consulta”, la mala aten-

ción del prestador está expresamente contemplado como motivo para reclamar.

Sin embargo, se ha detectado un reclamo (denuncia 562/05) en que la CNC, a través del CAU, ha vulnerado el derecho del usuario desestimando el tratamiento de su petición bajo la siguiente notificación: "...el reclamo por usted planteado se refiere a la mala atención dispensada por la empresa TUS S.R.L., motivo por el cual este organismo de control no tiene competencia ante esos aspectos..."

9.4. Falta de notificación fehaciente de los actos administrativos.

Conforme a los medios de notificación fehaciente establecidos por el artículo 41 de la ley 19.549 para los actos administrativos, se ha verificado que en el 10,11 % de los expedientes de reclamos relevados los actos administrativos relativos principalmente a la conclusión del reclamo no fueron fehacientemente notificados a los usuarios.

10. La base de datos para el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales no guarda los mínimos requisitos de completitud, seguridad y confiabilidad exigibles.

La base de datos que sirve de soporte informatizado para el registro de prestadores del servicio postal se encuentra desarrollada en Microsoft Access.

Una vez que al solicitante se le aprueban los requisitos para ser dado de alta como prestador del servicio en el registro a través de una resolución de la CNC, se procede a la carga del operador en la mencionada base de datos.

La base contiene datos correspondientes al formulario RNPSP N° 2 (Datos de la sociedad) y al formulario RNPSP N° 3 (Nómina de miembros: órganos de administración y de fiscalización y control de la sociedad).

Modificaciones realizadas en el último trimestre del año 2006 impiden practicar consultas con fechas anteriores a la fecha mencionada debido a dificultades técnicas.

A su vez, no hay control de las claves de acceso al sistema (password). Si bien en la actualidad la responsabilidad de la carga de datos y verificación de las obligaciones trimestrales está a cargo de dos personas, existen otras con acceso a la base que efectuaban la carga con anterioridad.

Este procedimiento facilita que se puedan modificar datos sin que se elaboren registros donde conste el responsable de la modificación.

No fue implementado un mecanismo de recuperación ante la destrucción de datos. La seguridad de los datos la provee el sector de sistemas mediante las pautas existentes para los diferentes discos virtuales habilitados en la CNC. No existe en el sector directiva de backup respecto de la base.

Los datos de la base no están integrados. Existe una base de datos de domicilios de bocas de admisión de

las empresas prestatarias desvinculada de las anteriores. La misma sirve de soporte de información para el sector que audita las empresas en sitio.

Los datos de la base no son completos. Existen datos que no se encuentran cargados en la misma, por ejemplo edificios afectados al servicio, automotores afectados al servicio, personal empleado, etcétera.

11. La CNC no reglamentó la participación de las asociaciones de consumidores y usuarios a fin de adecuar el accionar del ente a las previsiones del artículo 42 de la Constitución Nacional.

El mandato constitucional impone a las autoridades el deber de velar por la calidad y eficiencia de los servicios públicos nacionales. En especial, dispone que la legislación deba establecer procedimientos eficaces para la prevención y solución de conflictos, y los marcos regulatorios de los servicios públicos de competencia nacional, previendo la participación, en los organismos de control, de las asociaciones de usuarios y consumidores y de las provincias interesadas.

De los requerimientos efectuados surge que luego de trece años de vigencia del mandato constitucional, la Comisión Nacional de Comunicaciones no ha aprobado ni propuesto normas en consonancia con el mismo.

Mediante nota 36/08-A05, recibida por el organismo auditado el 30 de mayo de 2008, se remitió al señor interventor de la Comisión Nacional de Comunicaciones copia del proyecto de informe de auditoría obrante a fs. 135/168, a fin de que formule las consideraciones que estime pertinentes. Vencido el plazo otorgado, el auditado no respondió el traslado conferido.

En su informe la Auditoría General de la Nación expresa lo siguiente:

Se recomienda a la Comisión Nacional de Comunicaciones:

1. Elaborar y proponer a la Secretaría de Comunicaciones la aprobación de los reglamentos generales relacionados con la actividad postal. Procurar la adecuación del régimen sancionatorio vigente a fin de tipificar la prestación del servicio de encomiendas en forma clandestina y su correspondiente sanción.

2. Implementar un programa de inspecciones cuyos resultados sean representativos en número y frecuencia del total de operadores inscritos en el Registro Nacional de Prestadores y de los servicios postales ofrecidos por los operadores en las diferentes ciudades de la República.

3. Ejercer la potestad sancionatoria conforme a los alcances establecidos por el decreto 1.187/93 y su modificatorio 2.247/93 y aplicar frente a los incumplimientos detectados en materia de calidad las sanciones establecidas por la regulación.

4. Formular mecanismos de control tendientes a disuadir la prestación del servicio de encomiendas en forma clandestina y ejercer las acciones necesarias a fin de conminar a los sujetos a la regularización de su activi-

dad, todo ello sin perjuicio de la sanción específica que el régimen sancionatorio vigente debería prever.

5. Ajustar la tramitación de los reclamos a los plazos establecidos por la Ley de Procedimientos Administrativos 19.549 y en lo sucesivo, resolverlos dentro de los 90 días fijados como estándar de calidad por la Carta Compromiso con el Ciudadano implementada en el organismo a partir del 30/3/06.

6. Encuadrar las sanciones al régimen sancionatorio establecido para la actividad postal.

7. Programar y cuantificar adecuadamente las metas que se reflejan en la ley de presupuesto conforme a las misiones y funciones del organismo.

8. Aplicar estrictamente los procedimientos regulados para los envíos postales caídos en rezago, y proceder a regularizar los desvíos detectados en el relevario de los expedientes CNC 3.504/04, 2.235/05 y 2.510/05.

9. Ajustar el resguardo y tramitación de las actuaciones a los principios y prescripciones del procedimiento administrativo, ley 19.549 y su decreto reglamentario.

10. Adecuar el soporte informatizado del Registro Nacional de Prestadores Postales de manera que garantice los requisitos mínimos de completitud, seguridad y confiabilidad exigibles.

11. Adecuar la normativa y/o su reglamentación a fin de prever la participación de las asociaciones de usuarios y consumidores en el ente.

Por último, la AGN formula las siguientes conclusiones: de las tareas de auditoría realizadas, se concluye que la CNC no ejerce un control eficaz, suficiente y adecuado sobre los servicios postales prestados por los operadores privados.

Se ha verificado que la CNC no ha aprobado o propuesto para su aprobación la normativa que le permita cumplir adecuadamente sus funciones de autoridad regulatoria y de control, destacándose como falencias más significativas la ausencia de reglamentos relativos a la calidad de los servicios y del cliente. La participación de las asociaciones de consumidores y usuarios en el ente es otro aspecto que en el marco del artículo 42 de la Constitución Nacional tampoco fue reglamentado.

También se ha detectado, que durante los años 2004 y 2005, los operativos realizados para evaluar la calidad de los servicios postales (en total 9) fueron poco significativos respecto a su frecuencia y con relación al total de operadores inscritos en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales.

En efecto, sobre un total de 246 empresas inscritas al año 2004 y 222 empresas inscritas al año 2005, los operativos de calidad realizados representaron respectivamente sólo el 0,81 % y el 1,35 % respecto del total de empresas inscritas durante esos años. En el presupuesto de la administración nacional, esta meta ("Control de calidad de los servicios postales - Código 1.046) tampoco fue adecuadamente planificada,

habiéndose programado sólo 22 operativos para el año 2004 y 51 operativos para el año 2005.

A su vez se ha constatado, que a través de los operativos de calidad realizados sólo se evaluó la calidad del servicio postal prestado bajo la modalidad de carta simple.

Frente a los incumplimientos detectados en la evaluación de ese servicio, se ha verificado que la CNC no aplicó a los prestadores privados las sanciones establecidas por el régimen sancionatorio vigente. Tampoco ejerció su poder conminatorio frente al alto grado de clandestinidad detectado en la prestación del servicio de encomiendas. Ello importa un desmedro de la potestad sancionatoria que el marco regulatorio le atribuye en el ejercicio de su poder de policía.

El procedimiento aplicado para la apertura de los envíos caídos en rezago no se ajusta a las prescripciones y acciones establecidas por la normativa específica, observándose una debilidad en la administración y gestión de los efectos encontrados.

El resguardo y diligenciamiento de los expedientes tramitados en el ejercicio del control no se ajusta a los principios, prescripciones y plazos del procedimiento administrativo.

*Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Juan J. Alvarez. – Ernesto R. Sanz. – María L. Leguizamón. – Agustín O. Rossi. – Carlos D. Snopek.*

## ANTECEDENTES

### 1

#### Dictamen de comisión

*Honorable Congreso:*

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente Oficiales Varios 243/08, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución referente a un informe de auditoría y síntesis ejecutiva realizado en el ámbito de la Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC) sobre "Controles ejercidos respecto de los servicios postales operados por prestadores privados, período auditado 2004 y 2005"; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

#### Proyecto de resolución

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas con relación a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo de su examen en el ámbito de la Comisión Nacional de Comunicaciones

(CNC), con el objeto de verificar los controles ejercidos por este organismo respecto de los servicios postales operados por prestadores privados en los años 2004 y 2005.

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.<sup>1</sup>

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 19 de noviembre de 2008.

*Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Juan J. Alvarez. – Ernesto R. Sanz. – María L. Leguizamón. – Agustín O. Rossi. – Carlos D. Snopek.*

2

Ver expediente 19-S.-2009.

XCVI

**INFORMES SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31/12/07 CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DE DESARROLLO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS, CONVENIO DE PRESTAMO 4.212-AR BIRF**

**(Orden del Día N° 1.675)**

Buenos Aires, 4 de marzo de 2009.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.*

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

**Proyecto de resolución**

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe sobre las medidas adoptadas a fines de superar los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación referente a los estados financieros al 31/12/07 correspondientes al Proyecto de Desarrollo de Pequeños Productores Agropecuarios, convenio de préstamo 4.212-AR BIRF.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

RUBÉN MARÍN.

*Juan Estrada.*

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación (AGN) ha examinado los estados financieros, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2007, correspondientes al Proyecto de Desarrollo de Pequeños Productores Agropecuarios (Proinder), parcialmente financiado a través del convenio de préstamo 4.212-AR, suscrito el 6 de mayo de 1998 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y sus modificaciones.

La ejecución del proyecto es llevada a cabo por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos (SAGPyA), por medio de la Unidad Nacional de Coordinación (UNC) creada al efecto.

La AGN no adjunta los estados financieros mencionados en el apartado “Estados auditados”.

En el apartado “Aclaraciones previas”, la AGN señala que:

1. Por Providencia Judicial DGCJ 453/08 del 4/6/08 se hace referencia a que el sistema Advocatus Plus de esa Dirección de Gestión y Control Judicial no permite constatar la existencia de litigios, reclamos o juicios pendientes relacionados con el proyecto. Respecto de las actuaciones caratuladas “Corbalán de Mazzuco, Antonia del Carmen s/Su denuncia”, expediente 565/06 en trámite por ante la Fiscalía Federal N° 1 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sobre los subproyectos: Los Sarmientos, Monte Bello, La Tipa, El Rodeíto, El Rincón, El Cebil, etcétera, la AGN tuvo a la vista nota del 20/6/07 del coordinador provincial PSA en la que cita que con fecha 11/6/07 fue ordenado un allanamiento (en las oficinas del Programa –UEP Tucumán–), labrándose un acta de secuestro de documentación retirada de las oficinas del PSA de esa provincia. La orden obedeció a una falta de respuesta al pedido oportunamente realizado por el juzgado cuando solicitaron informes a la unidad local y nacional del PSA sobre la auditoría realizada en septiembre de 2005. Por nota 43/08 del 2/7/08 la UCP informa que el expediente y toda la documentación se encuentran en el juzgado, en dependencias de Prefectura para su foliado.

2. Durante el ejercicio se han aplicado fondos para la contratación de asistencia técnica territorial (\$ 2.101.401,88 –BIRF 1.243.882,66 y local 857.519,22–), incluidos en el rubro Donaciones. Al respecto, la AGN no tuvo a la vista:

a) Modificación al convenio de préstamo que contemple la aplicación de los fondos del programa a la promoción del nuevo proyecto o financiamiento adicional.

b) No objeción del banco a la utilización de los fondos no desembolsados para un fin no previsto inicialmente en el convenio original.

<sup>1</sup> Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

c) Modificación del Manual Operativo, toda vez que se trata de una asistencia técnica no contemplada en el manual vigente.

El único antecedente tenido a la vista es la no objeción del banco a los términos de referencia para la contratación de los consultores individuales para asistencia técnica, para la promoción del desarrollo de pequeños productores agropecuarios.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, sujeto a lo señalado en “Aclaraciones previas”, los estados financieros presentan razonablemente, en sus aspectos significativos, la situación financiera del Proyecto de Desarrollo de Pequeños Productores Agropecuarios al 31 de diciembre de 2007, así como las transacciones efectuadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con normas contable-financieras de aceptación general en la República Argentina y con los requisitos estipulados en el convenio de préstamo 4.212-AR de fecha 6 de mayo de 1998 y sus modificaciones.

Asimismo, la Auditoría General de la Nación informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda los certificados de gastos y solicitudes de retiro de fondos relacionadas, presentados al Banco Mundial durante el ejercicio finalizado el 31/12/2007, correspondientes al Proyecto de Desarrollo de Pequeños Productores Agropecuarios, parcialmente financiado con recursos provenientes del convenio de préstamo 4.212-AR BIRF de fecha 6/5/98 y sus modificaciones.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, el estado de solicitudes de desembolso correspondiente al Proyecto de Desarrollo de Pequeños Productores Agropecuarios, presenta razonablemente la información para sustentar los certificados de gastos y las solicitudes de retiro de fondos relacionadas, que fueron emitidos durante el ejercicio finalizado el 31/12/07, de conformidad con los requisitos establecidos en el convenio de préstamo 4.212-AR de fecha 6/5/98 y sus modificaciones.

Finalmente, la Auditoría General de la Nación informa acerca del examen practicado sobre la cuenta especial “A” del Proyecto de Desarrollo de Pequeños Productores Agropecuarios, abierta y mantenida en dólares estadounidenses en el Banco de la Nación Argentina, sucursal Plaza de Mayo, en correspondencia con la cláusula 2.02 (b) y anexo 5 del convenio de préstamo 4.212-AR, suscrito el 6/5/98 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y sus modificaciones.

La mencionada cuenta ha sido abierta con respecto a las partes A, B y C del proyecto.

En opinión de la Auditoría General de la Nación el estado de la cuenta especial presenta razonablemente la disponibilidad de fondos de la cuenta especial del Proyecto de Desarrollo de Pequeños Productores Agropecuarios al 31 de diciembre de 2007, así

como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con las estipulaciones sobre el uso de los fondos contempladas en la respectiva cláusula y anexo del convenio de préstamo 4.212-AR BIRF de fecha 6/5/98 y sus modificaciones.

La AGN adjunta un memorando dirigido a la dirección del proyecto. De dicho memorando surge:

#### *Observaciones del ejercicio*

##### *Consultores*

La AGN recomienda profundizar los controles administrativos manteniendo archivos completos y ordenados que respalden el proceso de selección, evaluación, contratación y cumplimiento de los trabajos de los consultores contratados por el proyecto. Asimismo, controlar el cumplimiento en la entrega de documentación personal para el legajo, informes y trabajos asignados.

##### *Donaciones*

##### *Asistencia técnica territorial (§ 2.101.401,88)*

Observaciones generales: la AGN reitera lo señalado en el apartado “Aclaraciones previas”, punto 2 de los estados financieros.

Verificación asistencia técnica territorial en las provincias de Corrientes, Entre Ríos, Misiones, Santiago del Estero:

1. En todos los casos, los contratos tienen fecha anterior a la no objeción del banco a los términos de referencia para la contratación de consultores para asistencia técnica, para la promoción en el Proyecto de Desarrollo de Pequeños Productores Agropecuarios.

2. En las cuatro provincias los informes presentados tratan temas varios, que corresponden a asistencia técnica de seguimiento, brindada a grupos ya conformados (en muchos casos no se identifican los grupos asistidos). La situación planteada no se corresponde con los términos de referencia y actividades establecidas en los contratos firmados.

3. En los casos en los que se identifica al grupo, la auditoría pudo verificar que pertenecían al proyecto y que ya se les había prestado la asistencia técnica reglamentaria.

4. La AGN verificó asistencia técnica de seguimiento brindada a grupos que no pertenecen al Proinder.

5. De los informes de los asistentes técnicos que tuvo a la vista la AGN observó informes sin fecha; presentados fuera de término; sin aprobar por el coordinador provincial; sin fecha de presentación e informes presentados y aprobados en ejercicio 2008, posterior al pago efectuado y registrado en diciembre 2007.

6. Pagos:

a) En las cuatro provincias no consta en las facturas y en las órdenes de pago la intervención del INTA.

b) En las OP no se detalla número de cheque.



*Observaciones particulares**Corrientes:*

1. Tres grupos de consultores presentaron el mismo informe. Asimismo, en los primeros cuatro casos, en el informe N° 1 se especifica que se trata del quinto informe y que el técnico pertenece a la Institución Coop. Serv. Agrop. Ltda.

2. La aprobación de todos los informes N° 1 se realizó en forma tardía en los meses de octubre, noviembre y diciembre, no surgiendo los motivos de dicho atraso ni cómo se efectuaba la verificación de la efectiva prestación de la asistencia técnica.

3. No tuvo a la vista antecedentes de conformación de la institución, estatuto, actas de designación de los representantes para firmar los respectivos contratos con Acodeco, INDES, Coop. de Servicios Agropecuarios Nordeste Ltda.

*Entre Ríos*

1. En todos los casos las facturas tienen fecha de emisión a partir de septiembre y octubre, incluso en los contratos firmados el 1° de julio, donde consta como inicio de actividades julio de 2007, no surgiendo de los antecedentes los motivos del atraso en la facturación.

2. En algunos casos, no tuvo a la vista documentación que acredite experiencia en la actividad, conforme lo indican los TOR.

*Misiones:*

1. La aprobación de todos los informes N° 1 fue realizada en forma tardía en los meses de octubre, noviembre y diciembre.

2. Los informes no tienen firma de los productores y/o asistentes a las reuniones.

3. Asociación Civil para el Desarrollo (ACIPD): los cuatro contratos fueron suscritos el 2/7/07 por distintos técnicos como representantes de la Institución.

4. Instituto EFA Jesús de Galilea (EFA 2 de Mayo): contrato del 2/7/07 por \$ 2.920 (técnico consultor, Héctor Silveia). En el contrato sólo se señala EFA 2 de Mayo sin especificar los datos personales del representante que firma el contrato. Del estatuto no surge que la asociación tenga por fin la prestación de asistencia técnica.

5. No tuvo a la vista antecedentes de conformación de la institución, estatuto, actas de designación de los representantes de la institución para firmar los respectivos contratos con: EFA 2 de Mayo e INDES.

6. Instituto de Desarrollo Social y Promoción Humana (INDES):

a) En los anexos A y C se señala como nombre de la consultora a ACIPD. La suma de las tres cuotas en el anexo totalizan \$ 7.660 no correspondiéndose

con el total del monto del contrato citado que es por \$ 8.050.

b) Uno de los tres consultores señalados para la realización de las tareas es, también, el tesorero de Uttermi (otra de las instituciones que prestó asistencia técnica).

c) Los tres informes están a nombre de un consultor, el contrato preveía la asistencia de 3 consultores.

7. Organización para el Desarrollo Humano, Ambiental y Tecnológico (ODHAT): los tres contratos fueron suscritos el 2/7/07, por distintos técnicos como representantes de la institución.

8. Asociación Civil Unión de Trabajadores Técnicos Rurales de Misiones (Uttermi): en el contrato se señala como representante de la institución a Emiliano Fleitas, no obstante el contrato se encuentra suscrito por Airton Mattje como tesorero de la institución. Cabe recordar que Mattje también efectuó en la misma época las tareas de asistencia técnica como consultor de INDES. No tuvo a la vista acta de la institución mediante la cual se designó al citado tesorero representante de la institución para la firma de los contratos.

9. Suárez, Juan: nombre del consultor según contrato Suárez, Juan Carlos, CUIT 20-22619768-7, según facturas Soares Da Silva, Juan Carlos, CUIT 20-22619768-1.

10. Quintero, Rolando: el informe señala como grupo asistido el "646". Del listado suministrado por UNC surge que el citado grupo es Grupo Unión y Trabajo II, al cual le prestó asistencia técnica Uttermi desde el 17/5/06 al 6/12/07.

11. Pagos: en 5 casos las facturas especifican período noviembre-diciembre. El contrato no prevé tareas en el mes de diciembre.

*Santiago del Estero:*

1. Walter Beltrán: en todos los informes del consultor en el punto "Institución a la que pertenece", señala Grupo Técnico Silipila.

2. Carlos Bruno: fecha prevista para presentación del informe N° 1, 1°/4/08 la cual no guarda relación con las demás fechas previstas (2007), ni con las fechas señaladas en el informe correspondiente (agosto). En todos los informes se hace referencia a un convenio de agua, el que en principio corresponde a una línea de crédito otorgada por el PSA, por el cual el consultor firmó un contrato con el PSA de AT.

3. Asociación Civil El Ceibal, contrato del 1°/11/07, asistencia técnica período 1°/11/07 al 21/12/07: en principio los dos meses contratados se superponen con el contrato suscrito el 1°/8/07, que finaliza en la misma fecha y según lo indicado en los informes se trata de la misma zona. Los informes presentados

están señalados como números 4 y 5, cuando según ambos contratos deberían ser 1 y 2.

4. No tuvo a la vista documentación que acredite experiencia en la actividad conforme lo indican los términos de referencia de Folco Marina: en factura no indica actividad y la inscripción en AFIP es del 1º/8/07.

*Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Juan J. Alvarez. – Ernesto R. Sanz. – María L. Leguizamón. – Agustín O. Rossi. – Carlos D. Snopek.*

#### ANTECEDENTES

1

#### Dictamen de comisión

*Honorable Congreso:*

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente Oficiales Varios 259/08, mediante el cual la Auditoría General de la Nación comunica resolución sobre los estados financieros al 31/12/07, correspondientes al Proyecto de Desarrollo de Pequeños Productores Agropecuarios - convenio de préstamo 4.212-AR BIRF; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

#### Proyecto de resolución

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe sobre las medidas adoptadas a fines de superar los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación referente a los estados financieros al 31/12/07 correspondientes al Proyecto de Desarrollo de Pequeños Productores Agropecuarios, convenio de préstamo 4.212-AR BIRF.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.<sup>1</sup>

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 19 de noviembre de 2008.

*Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Juan J. Alvarez. – Ernesto R. Sanz. –*

*María L. Leguizamón. – Agustín O. Rossi. – Carlos D. Snopek.*

2

Ver expediente 20-S.-2009.

#### XCVII

#### INFORMES SOBRE EL ANALISIS DE LOS MECANISMOS DE CONTROL DE CONTENIDOS DE LAS EMISIONES DE TELEVISION, REALIZADO EN EL AMBITO DEL COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION

**(Orden del Día N° 1.676)**

Buenos Aires, 4 de marzo de 2009.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.*

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

#### Proyecto de resolución

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo del análisis de los mecanismos de control de contenidos de las emisiones de televisión, realizado en el ámbito del Comité Federal de Radiodifusión.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

RUBÉN MARÍN.

*Juan Estrada.*

#### FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación (AGN) procedió a efectuar un examen en el ámbito del Comité Federal de Radiodifusión (COMFER). El objeto del examen de la AGN fue analizar los mecanismos de control del contenido de las emisiones de televisión. El período auditado comprendió desde el 1º de enero de 2004 al 31 de diciembre de 2006.

La tarea de la AGN arrojó las siguientes observaciones:

1. Los controles sobre contenidos que realiza el COMFER son cuantitativamente insuficientes.

2. Los controles que realiza el COMFER sobre contenidos no tienden a la universalidad, señala la AGN que se han verificado licenciatarios que no son controlados y que, con este sistema, están exentos del control.

<sup>1</sup> Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

3. Los recursos materiales existentes en el organismo, son escasos e inadecuados para realizar el control contemplado en la normativa.

4. El COMFER no cuenta con una planificación estratégica para la fiscalización de contenidos de emisiones.

5. El organismo auditado carece de normas que regulen el procedimiento de fiscalización de emisiones y que precisen la materia y el modo de examinar los contenidos de la programación de la televisión.

5.1 El diseño de los instrumentos de evaluación implementados –informalmente– por el COMFER (partes de fiscalización), resulta insuficiente a los fines del control.

5.2 El cronograma mensual de fiscalización implementado informalmente por el organismo se concentra en determinadas infracciones y no tiende a fiscalizar la totalidad de las faltas.

6. De la documentación auditada por la AGN surge que el COMFER no da tratamiento a las quejas o reclamos de los usuarios sobre los contenidos emitidos.

7. El organismo no ha implementado normativa en concordancia con lo establecido por el artículo 42 de la Constitución Nacional, a efectos de dar participación a las asociaciones de consumidores, usuarios y provincias en el control de los contenidos de televisión.

8. La unidad de medida establecida para el presupuesto 2004 con relación a la meta Fiscalización del contenido de las emisiones de radio y televisión no es adecuada. El presupuesto del COMFER elaborado y aprobado para el ejercicio 2005, no contempla ninguna meta para la actividad de fiscalización.

9. Señala la AGN que se verificaron casos en que finalizada la vía administrativa sin que se haya obtenido el ingreso de los importes por multa, existió morosidad en el inicio de la ejecución fiscal y otros en que no se inició la ejecución fiscal.

10. La gestión de cobro implementada por la dependencia auditada resultó insatisfactoria y no promovió la celeridad en el ingreso de recursos por cobro judicial de sanciones pecuniarias por infracciones.

11. La registración contable del organismo sobre las multas aplicadas no cumple con lo establecido en la ley 24.156.

12. Se establecieron importes por multa, sin que consten en los expedientes las declaraciones juradas y los antecedentes de reincidencia necesarios para practicar tal determinación.

13. Se constataron incumplimientos de los plazos establecidos en la Carta Compromiso con el Ciudadano para los estándares de los servicios esenciales, relacionados con el control de la programación, evaluaciones de contenidos y detección y sanción de infracciones.

14. El sistema informático intranet COMFER de “Consulta de infracciones”, se encuentra desactualizado e incompleto.

15. La AGN verificó que todas las actuaciones por las que se tramitan infracciones por exceso de publicidad se encuentran detenidas en áreas técnicas o en archivo y sin resolver, habiéndose excedido los plazos legales vigentes.

16. Señala la AGN que se detectaron inconsistencias en la información que el organismo posee sobre los prestadores de servicios de cable.

Mediante nota 12/08 A05, la AGN remitió al Comité Federal de Radiodifusión copia de su proyecto de informe. Esa nota fue recibida por el organismo auditado el 10 de marzo de 2008. El COMFER respondió mediante nota 000118/COMFER/INTERV/08, recibido por la AGN el 10 de abril 2008, es decir, fuera del plazo de 15 días hábiles estipulado para emitir descargo. No obstante ello, la AGN procedió a analizar el descargo y, en lo pertinente, dicha AGN adecuó el informe en consonancia con las manifestaciones vertidas por el organismo auditado.

Atento lo antedicho, la AGN formuló las siguientes recomendaciones:

1. Adecuar las fiscalizaciones para que resulte suficiente el control de los contenidos de las emisiones de televisión, a efectos de lograr ponderaciones válidas respecto del universo sujeto a contralor. Con tal finalidad, resulta necesario elaborar planificaciones razonables en lo que respecta al control de los contenidos, teniendo para ello en consideración los avances tecnológicos de los recursos materiales acaecidos.

2. Reformular el método utilizado para la fiscalización a los efectos de garantizar la igualdad de los licenciatarios para con el cumplimiento de sus obligaciones y un adecuado nivel de control en la totalidad del territorio nacional.

3. Adecuar los recursos materiales, incorporando distintas tecnologías actualmente disponibles, a efectos de lograr mayor eficiencia en los controles.

4. Elaborar una planificación estratégica, conforme lo establece la normativa vigente.

5. Elaborar y aprobar normativa a efectos de precisar los conceptos de fiscalización.

5.1 Mejorar los instrumentos de evaluación para que reflejen con claridad los objetivos de control y aprobarlos formalmente.

5.2 Diseñar un plan de fiscalización que tienda a verificar todas las faltas contempladas por la normativa vigente.

6. Implementar un circuito administrativo que permita atender los reclamos presentados por los usuarios en concordancia con la Ley de Procedimientos Administrativos.

7. Reformular los sistemas de control poniendo en vigencia normativa concordante con el artículo 42 de la CN a efectos de dar participación a las asociaciones

de consumidores y usuarios y de esta manera propender a la universalidad del control.

8. Elaborar los presupuestos anuales estableciendo las unidades de medidas adecuadas.

9. Imprimir mayor celeridad al inicio de la ejecución fiscal de importes por multas cuando corresponda e iniciar, una vez finalizada la vía administrativa, en los plazos vigentes, la ejecución fiscal de las multas.

10. Tomar las medidas necesarias a efectos de lograr el cobro de deudas por multas con la mayor celeridad posible.

11. Adecuar la registración contable de las multas aplicadas a la normativa vigente en la materia como ya ha sido recomendado por la AGN en el Informe aprobado por resolución 215/2004 AGN.

12. Incorporar a los expedientes incoados por multas todas las constancias necesarias para determinar los importes de las mismas.

13. Cumplir con los plazos estipulados en la carta compromiso con el ciudadano.

14. Actualizar las bases de datos de consulta y los sistemas de información del organismo.

15. Resolver las actuaciones incoadas por exceso de publicidad, y no disponer su archivo sin agotar el trámite administrativo pertinente mediante documento idóneo de autoridad competente.

16. Actualizar y mantener adecuadamente la información imprescindible para el cumplimiento de las funciones del organismo.

La AGN concluyó en lo siguiente:

Los controles de los contenidos de las emisiones de televisión realizados por el COMFER resultan insuficientes e inadecuados. El organismo no ha tenido capacidad para atender las profundas transformaciones que se verificaron en las dos últimas décadas en el mercado de la información y el entretenimiento. En efecto, aún se pretende fiscalizar en forma directa y permanente las emisiones cuando el universo de señales objeto de control ha aumentado su número en más de un orden de magnitud y la distribución geográfica se ha vuelto universal.

La normativa continúa considerando a la televisión emitida por cable como un servicio complementario y consecuentemente reduce los montos de las multas a la mitad cuando esta modalidad de emisión se ha convertido en la forma preponderante de acceder al servicio en las ciudades. Lo mismo sucede con los servicios llamados "satelitales" para las zonas de baja densidad poblacional.

Señala la AGN que es destacable la inacción del ente auditado en el sentido de la proposición o de la sanción de normas que posibiliten cumplir con el precepto constitucional que determina que las autoridades deberán proveer a la protección de los derechos de los usuarios y que deberán establecer procedimientos eficaces para la prevención y solución de conflictos, todo ello previendo la necesaria participación de las

asociaciones de consumidores y de las provincias interesadas en los organismos de control.

También se manifiesta ineficiencia en el cobro de las multas aplicadas, si bien los mecanismos de defensa, reconsideración y alza previstos en la normativa imponen plazos extensos antes de la efectivización del pago y debería evaluarse la posibilidad de establecer un mecanismo para agilizar estos cobros, las sumas obtenidas por el organismo ascienden aproximadamente a trece mil pesos (\$ 13.000) por año en el período auditado.

También es notorio que el organismo auditado no ha participado del proceso de modernización del Estado ya que no se utilizan de manera amplia computadoras y aplicativos informatizados para el cumplimiento de sus fines en lo relativo al control de contenidos y que el control continúa realizándose de igual manera a cuando sólo existían unos pocos canales de aire.

Señala la AGN que es necesario concluir que los mecanismos utilizados para el control de los contenidos de televisión deben reformularse desde sus bases, previendo la utilización de la tecnología disponible para la captura y archivo de imágenes de televisión, la participación de los usuarios, la necesaria adaptación a los nuevos escenarios y las prescripciones del cuerpo legal vigente.

*Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Juan J. Alvarez. – Ernesto R. Sanz. – María L. Leguizamón. – Agustín O. Rossi. – Carlos D. Snopak.*

## ANTECEDENTES

1

### Dictamen de comisión

*Honorable Congreso:*

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.-228/08, mediante el cual la Auditoría General de la Nación comunica resolución sobre el informe de auditoría y la síntesis ejecutiva referida a mecanismos de control de contenidos de las emisiones de televisión, realizados en el ámbito del Comité Federal de Radiodifusión y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

### Proyecto de resolución

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo del análisis de los mecanismos de control de contenidos de las emisiones de

televisión, realizado en el ámbito del Comité Federal de Radiodifusión.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.<sup>1</sup>

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 19 de noviembre de 2008.

*Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Juan J. Alvarez. – Ernesto R. Sanz. – María L. Leguizamón. – Agustín O. Rossi. – Carlos D. Snopek.*

2

Ver expediente 21-S.-2009.

### XCVIII

#### INFORMES SOBRE LA VERIFICACIÓN DEL GRADO DE REGULARIZACIÓN, ENMIENDA O SUBSANACION DE LAS DEFICIENCIAS QUE ORIGINARON LAS RECOMENDACIONES VERTIDAS AL REALIZAR LA AUDITORIA, ACTUACION 1.181/97 AGN

**(Orden del Día N° 1.677)**

Buenos Aires, 4 de marzo de 2009.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.*

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

#### **Proyecto de resolución**

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo del examen realizado en el ámbito de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Dirección Nacional de Gestión Ambiental, con relación a la verificación del grado de regularización, enmienda o subsanación de las deficiencias que originaron las observaciones y recomendaciones vertidas en oportunidad de realizar la auditoría, actuación 1.181/97 AGN aprobada por resolución 13/00 AGN, referida al registro de residuos peligrosos.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

RUBÉN MARÍN.

*Juan Estrada.*

### FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación (AGN) ha practicado una examen con el objeto de la verificación del grado de regularización, enmienda o subsanación de las deficiencias que originaron las observaciones y recomendaciones vertidas en oportunidad de realizar la auditoría, actuación 1.181/97 AGN, aprobada por resolución 13/00 AGN, referida al registro de residuos peligrosos. El período de auditoría fue: 1999 a julio de 2004.

La actuación 1.181/97 AGN corresponde a la auditoría practicada en la ex Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable (ex Dirección Nacional de Ordenamiento Ambiental), hoy Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Dirección Nacional de Gestión Ambiental, con el siguiente objeto: “Seguimiento de las recomendaciones efectuadas en el Informe de Auditoría de Gestión Ambiental (actuación 684/95 AGN, resolución 257/96 AGN)”.

La tarea de la AGN arrojó los comentarios y observaciones que a continuación se detallan:

Con respecto a la observación 1 (resolución 13/00 AGN), la AGN observa una falta de actividad certificadora, de una base de datos y de un sistema de archivo. A junio de 1998 tramitan en el registro 3.449 expedientes dirigidos a obtener el certificado ambiental anual (CAA); se otorgaron 499, de los cuales sólo se encuentran vigentes 123. Señala la AGN que se detectaron las siguientes causas de retraso: dictámenes negativos e intimaciones, duplicación de dictámenes e intimaciones, falta de un sistema de archivo. No se ha implementado a la fecha del informe de la AGN una base de datos que ordene la totalidad de los expedientes.

La AGN opinó que no se han subsanado las deficiencias registradas.

La AGN comenta que a la fecha de la auditoría no se han resuelto las solicitudes de inscripción (a julio de 2004 sólo el 7,4 % de los inscritos cuenta con el CAA vigente). Aunque se ha implementado una base de datos, la informatización de la unidad no ha sido completada aún.

Atento a ello la AGN formula una nueva recomendación: otorgar CAA a los sujetos inscritos que no lo tienen. Completar la informatización del registro de modo de producir información digitalizada en tiempo y forma.

Con respecto a la observación 2 (resolución 13/00 AGN) la AGN observa la existencia de problemas en la tramitación de los expedientes. Señala la AGN que se observaron deficiencias en la tramitación de

<sup>1</sup> Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

los expedientes: duplicación de las intimaciones, dictámenes técnicos realizados en su mayoría por un funcionario que no tiene título técnico, dictámenes que no evalúan en profundidad e integralmente la documentación y las cuestiones técnicas involucradas en la actuación, no hay suficiente plantel técnico capacitado, no se efectúan inspecciones. Si bien el circuito se ha simplificado, adolece de imprecisiones: no se establece un período expreso, ni un orden de prelación para la realización de los dictámenes. No hay constancia de designación de responsables de cada instancia del circuito. No se ha organizado un sistema de archivo.

La AGN opinó que se han resuelto parcialmente las deficiencias detectadas: se ha establecido un manual de procedimientos y se ha organizado un archivo. No se desarrolla un programa de inspecciones.

La AGN comenta que la unidad cuenta con un manual de procedimientos, pero se lo ha formalizado a nivel de secretaría y no resulta de fácil adaptación a los cambios. No se ha diseñado e implementado un plan de inspecciones conforme a lo previsto en el manual de procedimientos. La unidad no cuenta con suficientes técnicos de planta que como funcionarios públicos puedan efectuar inspecciones conforme a la norma.

Atento a ello la AGN formula una nueva recomendación: delegar en la dirección nacional las competencias para introducir cambios en el manual de procedimientos. Diseñar e implementar un plan de inspecciones conforme a lo previsto en el manual de procedimientos.

Con respecto a la observación 3 (resolución 13/00 AGN), la AGN señala que la autoridad de aplicación no ha determinado el número estimado de empresas que por el tipo de actividad que realizan estén bajo el alcance de la ley 24.051 y deban inscribirse en el registro, lo cual limita la posibilidad de organizar eficazmente su actividad.

La AGN opinó que no se ha subsanado la deficiencia apuntada.

La AGN comenta que la unidad no ha determinado el universo de empresas y sujetos que están bajo el alcance de la ley 24.051. La unidad ha comenzado a producir información estadística proveniente de los manifiestos, aunque todavía no la ha incluido en un programa de control.

Atento a ello la AGN formula una nueva recomendación: establecer una metodología para determinar el universo de empresas que están bajo el ámbito de aplicación de la ley 24.051.

Con respecto a la observación 4 (resolución 13/00 AGN), señala la AGN que se observan deficiencias en la tramitación de los procesos sumariales y que el organismo no cuenta con una norma de procedimientos

para la aplicación del régimen de infracciones y sanciones previsto en la ley 24.051.

La AGN opinó que se ha subsanado parcialmente la deficiencia detectada. Actualmente hay una norma específica de procedimiento y una unidad especial en la secretaría para la tramitación de procedimientos sumariales.

La AGN comenta que la unidad no cuenta con un registro de reincidentes ni un sistema de seguimiento de los sujetos que consignan antecedentes sumariales y/o reincidentes.

Atento a ello la AGN formula una nueva recomendación: diseñar e implementar un registro de reincidentes y/o un sistema de seguimiento de las actuaciones sumariales con antecedentes y/o reincidentes.

Con respecto a la observación 5 (resolución 13/00 AGN), señala la AGN que no se han encontrado evidencias de la suscripción de convenios con organismos públicos o universidades nacionales para complementar tareas de inspección, control y fiscalización de las empresas inscritas.

La AGN opinó que no se ha subsanado la deficiencia observada.

La AGN comenta que no han suscrito convenios con organismos públicos y universidades para inspecciones y control.

Atento a ello la AGN formula una nueva recomendación: suscribir convenios con organismos públicos y universidades nacionales en el marco de la ley 24.051.

La AGN señala que su informe en etapa de proyecto fue puesto en conocimiento del organismo con fecha 3/8/05 mediante nota 16/05 AG4. La AGN recibió respuesta del mismo por nota 348/05 de fecha 3/10/05. La AGN informa que ninguno de los comentarios formulados por el auditado en su respuesta modifica sus observaciones, por lo cual se mantienen sin modificación alguna.

La AGN concluyó lo siguiente:

La AGN señala que, como resultado de la verificación realizada conforme al objeto de auditoría, concluye que de las 5 observaciones motivo de seguimiento, la secretaría no ha subsanado 3 de ellas y ha cumplido parcialmente las 2 restantes.

En consecuencia, las falencias detectadas en cuanto a la gestión de la secretaría referida al registro de residuos peligrosos se resumen en las siguientes:

—Sólo el 7,4 % de los inscritos cuenta con el CAA vigente.

—No ha implementado un programa de inspecciones conforme a lo previsto en el manual de procedimientos.

–No ha suscrito convenios con organismos públicos y universidades para desarrollar acciones de inspección y control.

–Ha comenzado a producir información estadística proveniente de los manifiestos, aunque todavía no la ha incluido en un programa de control.

–No exige a los generadores la adopción de medidas tendientes a disminuir la cantidad de residuos peligrosos que generan.

–No ha diseñado ni implementado una metodología para determinar el universo de sujetos previstos en la norma.

–No cuenta con un registro de reincidentes ni un sistema de seguimiento de los sujetos que consignan antecedentes sumariales y/o reincidentes.

La secretaría ha comenzado la identificación de la generación, transporte y operación de los residuos peligrosos que se movilizan en el país y ha confeccionado un mapa de movimientos de modo de identificar estadísticamente los puntos de mayor actividad. Ha organizado el Registro Nacional de Generadores, Operadores y Transportistas: inscribe sujetos, controla y aprueba manifiestos, cobra la tasa ambiental, interviene en la aplicación de sanciones por incumplimiento y maneja información ambiental de los sujetos inscritos. Sin embargo, no ha certificado, inspeccionado y aprobado la actividad de la mayoría de los sujetos inscritos.

Conforme a la ley 24.051, el certificado ambiental es el “instrumento que acredita, en forma exclusiva, la aprobación del sistema de manipulación, transporte, tratamiento o disposición final que los inscritos aplicarán a los residuos peligrosos”.

La falta de recursos humanos y materiales impide planificar ordenadamente y desarrollar las inspecciones y certificaciones.

Finalmente, la AGN informa que la gestión del registro nacional se ve actualmente determinada por la promulgación de la ley 25.612, de gestión integral de residuos industriales y de actividades de servicios, que regula los residuos peligrosos. Una vez reglamentada dicha norma y generados los instrumentos jurídicos necesarios (régimen penal, convenios interjurisdiccionales, normativa provincial complementaria), perderá vigencia la ley 24.051 y la secretaría deberá establecer en el seno del Consejo Federal de Medio Ambiente el Plan Nacional de Gestión de Residuos Peligrosos y llevar el registro de las actividades de importación y exportación de residuos peligrosos mientras que las provincias tendrán a su cargo sus propios registros.

*Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Juan J. Alvarez. – Ernesto R. Sanz. – María L. Leguizamón. – Agustín O. Rossi. – Carlos D. Snopek.*

## ANTECEDENTES

1

### Dictamen de comisión

*Honorable Congreso:*

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.-208/06, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución sobre un informe de auditoría realizado en el ámbito de la ex Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable (ex Dirección Nacional de Ordenamiento Ambiental), hoy Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable (Dirección Nacional de Gestión Ambiental), relacionado con la verificación del grado de regularización, enmienda o subsanación de las deficiencias que originaron las observaciones y recomendaciones vertidas en oportunidad de realizar la auditoría, actuación 1.181/97 AGN, aprobada por resolución 13/00 AGN, referida al registro de residuos peligrosos. Periodo auditado: 1999 a julio de 2004; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

### Proyecto de resolución

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo del examen realizado en el ámbito de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Dirección Nacional de Gestión Ambiental, con relación a la verificación del grado de regulación, enmienda o subsanación de las deficiencias que originaron las observaciones y recomendaciones vertidas en oportunidad de realizar la auditoría, actuación 1.181/97 AGN aprobada por resolución 13/00 AGN, referida al registro de residuos peligrosos.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.<sup>1</sup>

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 19 de noviembre de 2008.

*Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Juan J. Alvarez. – Ernesto R. Sanz. – María L. Leguizamón. – Agustín O. Rossi. – Carlos D. Snopek.*

<sup>1</sup> Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

2

Ver expediente 22-S.-2009.

XCIX

**INFORMES SOBRE LA EVALUACION Y CONTROL DEL SISTEMA DE REVISION TECNICA DE JURISDICCION NACIONAL DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR**

**(Orden del Día N° 1.678)**

Buenos Aires, 4 de marzo de 2009.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.*

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

**Proyecto de resolución**

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe las medidas adoptadas a los efectos de solucionar los aspectos señalados por la Auditoría General de la Nación en su examen realizado en el ámbito de la Secretaría de Transporte, la Comisión Nacional de Regulación del Transporte y la Consultora Ejecutiva Nacional de Transporte referido a evaluación y control del sistema de revisión técnica de jurisdicción nacional del transporte automotor.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

RUBÉN MARÍN.

*Juan Estrada.*

**FUNDAMENTOS**

La Auditoría General de la Nación (AGN) comunica la resolución 130/08 por la cual aprueba el informe de Auditoría efectuado en el ámbito de la Secretaría de Transporte, de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT) y de la Consultora Ejecutiva Nacional de Transporte (CENT), referido a evaluación y control del sistema de revisión técnica de jurisdicción nacional del transporte automotor.

El período auditado corresponde al comprendido entre el 1°/1/2005 y el 31/03/2007.

Las tareas de campo se desarrollaron en el período comprendido entre el 06/08/2007 y el 31/03/2008.

La AGN señala que debido al volumen de la documentación que sustenta el trabajo de auditoría que efectuaron las distintas auditorías regionales de la CENT durante el período bajo análisis, se efectuó la toma de una muestra, en la cual se tuvieron en cuenta dos aspectos fundamentales:

–El volumen de revisiones que realizan los talleres de revisión técnica (TRT), también llamados centros de revisión técnica (CRT), que se encuentran bajo su control; y

–Los controles CNRT a las Auditorías Regionales, previstos para el último bimestre de 2007.

A tal efecto, se seleccionaron las AR en Avellaneda, Rosario, Buenos Aires, General Pacheco, Haedo y La Plata.

Asimismo, se visitaron cinco (5) TRT que fueran auditadas por el área de Ingeniería de la Gerencia de Control Técnico - CNRT, a fin de constatar el trabajo de control que realizan dichos talleres y evaluar su desempeño. De las citadas TRT dos (2) están ubicadas en el partido de Tigre (Buenos Aires), una (1) en el partido de Avellaneda (Buenos Aires), una (1) en el partido de San Justo (Buenos Aires) y una (1) en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La AGN formula observaciones respecto del accionar de:

A– Talleres de revisión técnica (TRT).

B– Consultora ejecutiva nacional de transporte (CENT) y su “comité de coordinación”, y

C– Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT).

El 20/05/08 se remitió copia del Proyecto de Informe de Auditoría a la Secretaría de Transporte, a los efectos de que se efectúe el descargo que correspondiera respecto de las observaciones formuladas por la AGN. En su respuesta, el organismo adjunta un informe elaborado por la Gerencia de Control Técnico de la CNRT, en el que indica que los lineamientos del informe de la AGN son coincidentes con muchas de las observaciones que se plasmaron en los sucesivos informes que realiza el área sobre el Sistema de Revisión Técnica. Plantea, asimismo, una auto limitación por la falta de personal profesional con incumbencia y experiencia necesaria en la materia, para el desarrollo del control.

Analizado el descargo por el órgano de control externo, éste señala que el mismo no aporta elementos que modifiquen las observaciones efectuadas, por lo que ratifica en su totalidad su informe de auditoría.

Por tal motivo realiza, entre otras, las siguientes recomendaciones:

1. Intensificar las inspecciones sobre los TRT. Exigir y controlar el adecuado funcionamiento del equipamiento de los TRT.

2. Planificar los controles a los TRT de acuerdo al incremento de las revisiones que registran anualmente.

3. Efectuar el control a los TRT cumpliendo con las metas establecidas, procurando una apropiada utilización y disponibilidad de los recursos que se empleen.

4. Realizar la supervisión de los TRT conforme con las normas y procedimientos establecidos, garantizan-



do los controles de las revisiones técnicas y lograr un criterio único en el sistema.

5. Instar a la CENT para que notifique a la CNRT (para su consideración), todas las deficiencias en el accionar y en el estado de la infraestructura de los TRT que amerite la posible aplicación de sanciones.

6. Solicitar a la CENT la generación de informes anuales que den cuenta del control realizado sobre los TRT, con exposición de los resultados y las correcciones realizadas en los desvíos de la planificación.

7. Exigir al comité de evaluación el cumplimiento de las obligaciones que emanan del convenio celebrado el 25/06/1997 entre la ex Subsecretaría de Transporte Metropolitano y de Larga Distancia de la Nación (SST), la Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT) y la Universidad Tecnológica Nacional (UTN).

8. Instar a todas las partes intervinientes en el control del sistema de revisión a documentar toda acción que se ejecute en relación a éste.

9. Requerir a la CENT que desempeñe sus tareas eficazmente y en concordancia con las funciones que le han sido atribuidas.

10. Contemplar, en concordancia con las responsabilidades de la CNRT sobre el transporte automotor, el universo de los controles que se realizan sobre el sistema de revisión, a fin de emitir informes más abarcativos respecto a su real funcionamiento.

11. Ordenar y agilizar la tramitación de los expedientes y aplicar en tiempo oportuno las sanciones que correspondan por las deficiencias constatadas en los TRT.

12. Emitir un acto administrativo que fije sanciones a los actores del sistema ante eventuales incumplimientos de la normativa.

13. Exigir a la CENT a cumplimentar perentoriamente lo establecido en la resolución ST 294/06.

14. Analizar los componentes del sistema y evaluar alternativas que permitan obtener en el transporte automotor, estándares internacionales de seguridad.

La AGN concluye su informe manifestando lo siguiente, respecto de los aspectos que se indican:

#### A) *Sistema de Revisión Técnica de Jurisdicción Nacional*

Se visualiza falta de objetividad en las verificaciones vehiculares que practican los TRT, obteniendo resultados que carecen de homogeneidad lo cual genera incertidumbre respecto a su confiabilidad. El control se realiza con equipamientos que, en ocasiones, presentan limitaciones.

El control ejercido por la CENT, que no contempla su objetivo y finalidades, resulta ser inadecuado. Se constatan ineficiencias en la utilización de los recursos, con autolimitaciones, criterios de control no unificados y documentación sustentatoria de la actividad que presenta irregularidades. Se constató que en los

controles efectuados por las AR-CENT se relevaron deficiencias en los talleres que no se tienen en cuenta para la aplicación del régimen sancionatorio vigente.

No fiscaliza adecuadamente las condiciones edilicias y de infraestructura de los TRT y deja sin control la calibración de los equipos utilizados por éstos y el personal técnico actuante en ellos.

La CENT, a través de sus representantes de zona, ha constatado deficiencias en sus AR, sin adoptarse las medidas correctivas.

El comité de coordinación no cumple con alguna de sus obligaciones que establece el convenio, ante lo cual no puede velar adecuadamente por el objetivo de la CENT (contribuir al mejoramiento de las condiciones de operación, seguridad y calidad de vida, relacionadas con los sistemas de transporte terrestre automotor, de pasajeros y de carga).

La CNRT acota su conocimiento, respecto del funcionamiento del sistema de revisión, al trabajo de macroauditoría que realiza sobre éste, sin considerar la labor que ejerce la CENT, efectuando estos procedimientos con algunas deficiencias.

#### B) *Régimen sancionatorio vigente*

Existen falencias en su aplicación y en la efectivización de las sanciones propuestas oportunamente; con expedientes que poseen anomalías administrativas, con tramitación que excede los tiempos razonables y con propuestas de una atenuación de dichas sanciones.

#### C) *Cumplimiento de lo prescrito en la resolución ST 294/06*

Existen TRT que no han presentado la documentación que exige la resolución, o bien lo han hecho en forma incompleta, sin que la CENT implementara los recaudos necesarios para su cumplimiento. La AGN destaca que la resolución no prevé sanciones ante incumplimientos.

Incumplimiento con los requisitos formales y obligaciones que se establecen en la resolución y se constataron retrasos en el dictado de los actos administrativos a efectos de actualizar el Registro Nacional de Talleres de Inspección Técnica de Vehículos de Transporte de Pasajeros y Carga.

Consecuentemente con lo señalado, la AGN expresa que la labor de control de la CENT, la gestión de su comité de coordinación, la macroauditoría practicada por la CNRT y en la oportunidad de intervención de la Secretaría de Transporte, se puede determinar que la tarea ejercida por éstos, no resulta lo suficientemente eficaz y eficiente para garantizar la seguridad y aumentar la confiabilidad del Sistema de Revisión Técnica del Transporte Automotor.

Más aún, teniendo en cuenta que el control primario del sistema le corresponde a la consultora, el deficiente seguimiento del accionar de los TRT contribuye a que la situación descrita perdure, diluyéndose el obje-

tivo final para el cual el sistema de revisión fue creado, siendo éste el de contar con más herramientas de control que acoten el riesgo que implica la circulación de vehículos con deficiencias.

*Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Juan J. Alvarez. – Ernesto R. Sanz. – María L. Leguizamón. – Agustín O. Rossi. – Carlos D. Snopek.*

## ANTECEDENTES

1

### Dictamen de comisión

*Honorable Congreso:*

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.-290/08, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución sobre la evaluación y control del sistema de revisión técnica de jurisdicción nacional, del transporte automotor, realizado en el ámbito de la Secretaría de Transporte - Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT) - Consultora Ejecutiva Nacional del Transporte (CENT); y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

### Proyecto de resolución

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe las medidas adoptadas a los efectos de solucionar los aspectos señalados por la Auditoría General de la Nación en su examen realizado en el ámbito de la Secretaría de Transporte, la Comisión Nacional de Regulación del Transporte y la Consultora Ejecutiva Nacional de Transporte referido a evaluación y control del sistema de revisión técnica de jurisdicción nacional del transporte automotor.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.<sup>1</sup>

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 19 de noviembre de 2008.

*Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Juan J. Alvarez. – Ernesto R. Sanz. –*

*María L. Leguizamón. – Agustín O. Rossi. – Carlos D. Snopek.*

2

Ver expediente 23-S.-2009.

C

**INFORMES SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31/12/07, CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE CONTRAPARTIDA LOCAL PARA EL PROYECTO BID 1.118/OC-AR PROGRAMA DE EMERGENCIA PARA LA RECUPERACIÓN DE LAS ZONAS AFECTADAS POR LAS INUNDACIONES CON ESPECIAL ENFASIS EN LA PROVINCIA DE SANTA FE - CONTRATO DE PRESTAMO ARG-13/2003 FONPLATA**

**(Orden del Día N° 1.679)**

Buenos Aires, 4 de marzo de 2009.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.*

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

### Proyecto de resolución

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas para:

a) Regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su informe sobre los estados financieros al 31/12/07, correspondientes al Programa de Financiamiento de Contrapartida Local para el Proyecto BID 1.118/OC-AR Programa de Emergencia para la Recuperación de las Zonas Afectadas por las Inundaciones con especial énfasis en la provincia de Santa Fe - contrato de préstamo ARG-13/2003 Fonplata.

b) Ajustar la ejecución del referido programa a las previsiones de la correspondiente normativa legal, técnico-contable y de gestión, y

c) Determinar las responsabilidades que pudieran haberse derivado de las aludidas situaciones.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

RUBÉN MARÍN.

*Juan Estrada.*

### FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación (AGN) ha examinado los estados financieros, por el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2007, correspondientes al Programa de Financiamiento de Contra-

<sup>1</sup> Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

partida Local para el Proyecto BID 1.118/OC-AR - Programa de Emergencia para la Recuperación de las Zonas Afectadas por las Inundaciones con especial énfasis en la provincia de Santa Fe, suscrito el 12 de agosto de 2004 entre la República Argentina y el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (Fonplata).

El proyecto es ejecutado por la Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP), dependiente de la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo (UCPyPFÉ) en el ámbito de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

La AGN no adjunta los estados financieros mencionados en el apartado "Estados auditados".

En opinión de la Auditoría General de la Nación, los estados financieros y notas anexas así como la información financiera complementaria, exponen razonablemente la situación financiera del Programa de Financiamiento de Contrapartida Local para el Proyecto BID 1.118/OC-AR - Programa de Emergencia para la Recuperación de las Zonas Afectadas por las Inundaciones con especial énfasis en la provincia de Santa Fe al 31 de diciembre de 2007, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contable-financieras usuales y con los requisitos establecidos en el contrato de préstamo ARG-13/03 Fonplata de fecha 12/8/2004.

Asimismo, la Auditoría General de la Nación opina acerca del examen practicado sobre el estado de desembolsos y justificaciones, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2007, correspondientes al Programa de Financiamiento de Contrapartida Local para el Proyecto BID 1.118/OC-AR - Programa de Emergencia para la Recuperación de las Zonas Afectadas por las Inundaciones con especial énfasis en la provincia de Santa Fe, suscrito el 12 de agosto de 2004 entre la República Argentina y el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (Fonplata).

En opinión de la Auditoría General de la Nación, los estados de solicitudes de desembolso, exponen razonablemente las erogaciones rendidas del Programa de Financiamiento de Contrapartida Local para el Proyecto BID 1.118/OC-AR - Programa de Emergencia para la Recuperación de las Zonas Afectadas por las Inundaciones con especial énfasis en la provincia de Santa Fe al 31 de diciembre de 2007 de conformidad con prácticas contable-financieras usuales y con los requisitos establecidos en el contrato de préstamo ARG-13/03 Fonplata de fecha 12/8/2004.

La Auditoría General de la Nación adjunta un memorando dirigido a la dirección del programa. De dicho memorando surge:

*Observaciones del ejercicio anterior no subsanadas al 31/12/07*

#### *Falencias administrativas*

Registros contables: como observación general la revisión de los importes transcritos a los estados

financieros en pesos y dólares, por el ejercicio finalizado el 31/12/2007, se realizó sobre la base de los papeles extracontables suministrados por la UEP, que complementan las registraciones del ejercicio. Al respecto, la AGN realiza las siguientes consideraciones:

a) La estructura del plan de cuentas utilizado no responde a la conformación de la matriz de financiamiento, conforme la participación de las fuentes en el convenio.

b) El sistema contable utilizado no es bimonetario y no permite emitir el libro diario.

c) En el libro mayor se referencian las registraciones con numeraciones compuestas por dos o seis cifras con dos letras previas de referencia, que no están sustentadas en ningún documento que valide la registración, salvo en el caso de las órdenes de pagos.

#### *Contratación de consultores individuales*

##### *Observaciones generales*

Lista corta - Invitaciones: la AGN no visualizó el listado del cual se tomaron los candidatos para los concursos ni el criterio utilizado para su preselección e invitación.

##### *Cartas de presentación y currículum vitae*

1. Todas las presentaciones carecen de sello de recepción por parte del proyecto.

2. Los CV adjuntos no acompañan documentación de respaldo que acredite la experiencia y capacitación enunciada.

##### *Evaluación de antecedentes*

1. En todos los casos los anexos que acompañan las grillas de evaluación carecen de fecha de elaboración, de firma y de sello del responsable interviniente.

2. Del anexo de la evaluación se desprende que el sistema empleado en este procedimiento no ha contemplado situaciones que permitan medir las habilidades de los postulantes.

##### *Contratos de locación de servicios*

##### *Retribución*

a) Se establece en la cláusula quinta de los contratos que "Sin perjuicio de los honorarios [...] se abonará una suma fija mensual, no reintegrable y por todo concepto, de pesos cuatrocientos ochenta para la contratación de un seguro que cubra los riesgos de muerte accidental e incapacidad derivada de lesiones y/o enfermedad y una cobertura médica, durante la ejecución del presente contrato...". De lo expuesto la AGN formula las siguientes consideraciones: i) No identificó la normativa por la cual se dispuso la inclusión de este concepto a este tipo de contrato, la determinación del monto a abonarse y la posterior rendición de cuentas por parte del consultor; ii) De la documentación analizada no existe correspondencia entre las sumas abonadas a los consultores y la documentación respaldatoria asociada a este concepto en cada caso.

*Informes*

a) No surge de los contratos un cronograma con la fecha prevista para la presentación de los informes finales.

b) No se visualizó fecha ni sello de recepción por parte del proyecto.

c) No consta aprobación de los informes por la contratante o por el organismo financiador, siendo ésta la condición para el último libramiento de los pagos convenidos.

Requisito obligatorio para la función: en algunas contrataciones no se dio cumplimiento con el requisito obligatorio para la función en la cual se desempeñan.

Aprobación de contrato: en todos los casos la aprobación de los contratos por parte del jefe de Gabinete se realizó con posterioridad a la iniciación de la relación contractual. Los pagos correspondientes al ejercicio 2007 comenzaron a abonarse con anterioridad a la aprobación de los contratos.

Otras observaciones: la AGN verificó:

a) Informes finales que no especifican el período de ejecución y no poseen fecha de presentación o recepción.

b) Informes faltantes correspondientes al ejercicio 2007.

c) Contratos en los que no se respeta el monto de la escala incluida en el decreto 1.184/01.

d) Contratos suscritos con significativo atraso.

e) Errónea categorización del consultor en la inscripción al monotributo. Aprobaciones de Fonplata extemporáneas.

*Observaciones del ejercicio**Falencias administrativas*

1. Retenciones impositivas: la AGN observó diferencias (\$ 64.776,91) entre los valores que surgen de las "Retenciones impositivas a pagar" (notas 3 y 4 a los EEFF), al cierre del presente ejercicio y lo cancelado en enero de 2008, que refleja las retenciones realizadas en el mes de diciembre de 2007.

2. Conciliaciones bancarias: no se encuentran suscritas por responsable alguno, tampoco fueron fechadas al momento de su confección.

3. Fondo fijo:

a) Las rendiciones del año no han sido numeradas correlativamente ni fechadas.

b) No se utiliza ningún método para que las facturas y/o tickets originales presentados sean anulados o cancelados a efectos de evitar que ese mismo comprobante reingrese al circuito de pago en este u otro préstamo.

c) Existen comprobantes que no están a nombre del proyecto, no indican localidad, número de CUIT, posición ante el IVA, condiciones de venta y no se aclara

la firma de quien aprueba el gasto. Cuando se adjuntan tickets no se indica qué se compra.

4. Pagos de certificados de obra:

a) Los legajos de pago se encuentran sin foliar, las facturas no tienen sello, ni firma, ni fecha de aprobación, es errónea la indicación de la posición ante el IVA de la contratante y no señala la condición de pago.

b) No se utiliza ningún método para que las facturas y/o certificados originales presentados por los proveedores sean anulados o cancelados.

c) En la mayoría de los recibos el importe es sólo por las retenciones impositivas, existen importes incompletos en la escritura.

5. Pago de honorarios:

a) Todas las facturas carecen de indicación del número de contrato.

b) Los comprobantes no se encuentran anulados con sello de "Pagado - N° Orden de pago y fecha".

c) En algunos comprobantes no se indican los datos de la contratante ni la forma de pago o es erróneo el mes que se factura.

d) Existen facturas y pagos por un menor importe que el justificado.

e) Existen comprobantes enmendados y mal salvados y/o enmendados sin salvar o emitidos con posterioridad a la orden de pago.

f) En la orden de pago N° 8.053-07 del 27/3/07, que incluye a 6 consultores, se abonó a cada uno la suma de \$ 840. Dicho importe no se encuentra facturado y no es posible determinar su concepto.

*Antecedentes contratación de obras*

Licitación pública internacional 6/06 "Rehabilitación de la calzada existente de la ruta provincial 4, tramo: ruta nacional 14-Los Charrúas y construcción de puente sobre el arroyo Yuquerí Grande y accesos enripiados. Departamento Concordia, provincia de Entre Ríos":

*1. Formación y archivo de las actuaciones*

a) Archivo: la totalidad de antecedentes de obra suministrados para análisis no conforma un expediente secuenciado, íntegro y foliado. La documentación se encuentra atomizada, desligada entre sí, lo que implica un riesgo potencial de extravío y dificulta el control del cumplimiento de la totalidad de instancias de desarrollo del proceso llevado a cabo.

b) Bases:

1. No se evidencia aprobación del pliego a través de un instrumento formal que determine su aplicabilidad.

2. El pliego adjunto a las actuaciones no registra firma de autoridad competente a efectos de acreditar su validez.

## 2. Apertura del procedimiento

### a) No objeción:

Elegibilidad (nota CAR 1.647/06):

1. En orden a lo establecido en el anexo B del contrato de préstamo, punto 2.04 y en relación al procedimiento de selección del contratista manifestó el BID a la UCP en dicha nota CAR 1.647/2006 que: "...En consecuencia, quedamos a la espera que nos informen sobre el procedimiento a ser aplicado así como los resultados obtenidos". No consta elevación o comunicación de esta información al banco una vez adjudicada la obra.

2. En la nota UCPyPFE 21.602 (24/2/06) se informó al BID que el presupuesto oficial era de \$ 19.957.270,71 cuando el monto estimado de obra dado a publicidad ascendió a \$ 24.749.498,40.

3. Según surge de la nota UCPyPFE citada en 2. anterior el plazo de ejecución de la obra a financiar era de doce meses, cuando por rectificación circular 1 se determinó un plazo de veinte meses. La AGN no detectó evidencia de su comunicación al BID.

### b) No objeción Fonplata (SE/ARG-051/2006):

1. Idéntica situación a la expuesta en 2. y 3. anterior sucedió con respecto al plazo de obra y presupuesto con Fonplata.

2. Por medio de nota SE/ARG-254/2006 fechada el 26/10/06 –y recibida el día subsiguiente– Fonplata comunicó a la UCP "este organismo toma conocimiento del lanzamiento de la convocatoria, verificando que por nota CAR-1.647/2006 de abril del corriente el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) ha otorgado su no objeción a la elegibilidad del proyecto analizado como contrapartida del programa contra inundaciones 1.118/OC-AR por un monto de \$ 19.957.270,71..." determinando que la obra propuesta se ajusta a las previsiones establecidas en el contrato de préstamo en tanto resulta elegible para su financiamiento con cargo a los recursos del préstamo. De lo expuesto se desprende que, en oportunidad de emitirse esta nota Fonplata (26/10/06) y de recepcionarse ésta en la UCP (27/10/06) ya se encontraba suscrito el contrato de ejecución de obra (20/10/06).

## Convocatoria

a) Acto administrativo: la AGN no tuvo a la vista instrumento que contenga acto administrativo emanado de autoridad competente y que exteriorice la voluntad de la administración formalmente, oficializando la convocatoria, aprobando el pliego, disponiendo la apertura de actuaciones, aprobando el presupuesto oficial de la obra y ordenando la publicación del llamado a licitación pública de carácter internacional.

b) No se evidencia aprobación formal del presupuesto oficial de obra publicado (\$ 24.749.498,40).

## Publicidad de la convocatoria

a) No tuvo a la vista la publicación en el diario de Naciones Unidas (Development Business) que define la apertura de la convocatoria a nivel internacional.

b) Tanto la solicitud de publicación como la confirmación de su efectiva publicación en dicho medio internacional sólo consta en correo electrónico.

c) En cuanto a la publicidad local, surge del original visualizado publicación de la convocatoria el día 1º/6/06 en Ambito Financiero. Sin embargo, un símil donde consta una segunda publicación en igual fecha no hace referencia al medio en que fue publicado. Por tanto no es posible dar fe del cumplimiento de la normativa referida.

d) Conforme surge de las normas del BID no se incluyó en el texto de los anuncios la indicación del subinciso (cc) que establece incorporación de "...la descripción general del equipo, maquinaria y materiales requeridos así como de la obra con los volúmenes o cantidad de trabajos, sus partes principales...".

## Pliego de bases y condiciones

Circular aclaratoria: fue suministrada circular sin consulta N° 1 producida con motivo de un error deslizado en las publicaciones en relación al plazo de obra. Indica que dicho plazo es de veinte meses y no de doce. La AGN observa que:

1. La circular no registra fecha de emisión.

2. En su texto indica que el objeto es "...realizar modificaciones al pliego...". En este orden, la AGN no tuvo a la vista instrumento emanando de autoridad competente que apruebe formalmente tal modificatoria a las bases.

3. No tuvo a la vista, ni se adjunta a las actuaciones suministradas constancia alguna que acredite circularización de tal circular a la totalidad de empresas licitantes.

## 3. Apertura de ofertas (3/8/06)

El acta labrada no indica lugar ni responsable depositario de las garantías de oferta presentadas.

## 4. Evaluación - Preadjudicación - No objeción

a) Actas de evaluación: para esta instancia constan dos actas que reflejan la evaluación de ofertas practicadas, declarándose admisible la oferta evaluada como la más baja y preadjudicando en consecuencia a ésta. En los puntos 10 [cálculo de certificación promedio mensual en obras de naturaleza y volumen similar (subcl. 2.3.b) sección I)] y 11 [Certificación anual subcl. 2.3.a) sección I] el acta de evaluación N° 1 toma como referencia para los cálculos el presupuesto oficial mencionado en el llamado (\$ 24.749.498,40). No obstante, en oportunidad de exponer la superioridad de la oferta de la UTE (punto 16) en relación a dicho presupuesto oficial, se tomó como base para el cálculo un presupuesto actualizado, a saber: "Oferta económica: el oferente ofrece realizar la obra por un

precio, de (\$ 30.194.263,30). Si se actualiza mediante el índice del Costo de la Construcción Nivel General, emanado del INDEC, a la fecha de apertura de las ofertas, el presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 26.868.055,46 (total estimado período abril-agosto de 2006). En consecuencia la oferta representa un [...] (12,38 %), por sobre el presupuesto oficial". Al respecto, la AGN observa que:

1. Hay diversidad y falta de integridad en la información tomada como base para el análisis practicado sobre la oferta más baja (puntos 10 y 11 PO: \$ 24.749.498,40 - 22 % de variación. Punto 16 PO: \$ 26.868.055,46 - 12,38 % de variación).

2. No tuvo a la vista documentación alguna que respalde los cálculos realizados por la Comisión Evaluadora sobre la actualización del presupuesto oficial, ni sobre qué normativa se sustentó.

3. No tuvo a la vista comunicación a los bancos financiadores (BID/Fonplata) informando de tal actualización presupuestaria, ni toma de conocimiento de estos entes crediticios al respecto.

b) Dictamen jurídico: el informe legal producido con motivo de las actuaciones, omite mencionar fecha de su intervención.

#### 5. Adjudicación de la obra - Devolución de garantías

No consta en las actuaciones evidencia de cumplimiento de las cargas de devolución de las garantías de oferta a los licitantes en cumplimiento de lo señalado en el pliego.

#### 6. Contrato de obra (20/10/06) - Obligaciones

Con fecha 20/10/06 (firma del contrato) la contratista suministró la siguiente documentación: garantía de ejecución (póliza), certificado de contrato de constitución de la UTE, copia del poder del representante, entre otros. Sobre el particular, la AGN observa que:

a) Certificado del registro: lleva fecha de emisión 8/11/06, posterior a la del contrato de obra en contradicción a lo establecido en el pliego.

b) Seguros: el pliego en su cláusula 13, sección 3 A, determinó la obligación para el contratista de acreditar el pago mensual de la alícuota de afiliación del personal afectado a la obra a una ART y cobertura contra daños a propiedad de terceros y del comitente, entre otros, debiendo el contratista someter a aprobación del comitente las pólizas y certificados con una antelación mínima de cinco días hábiles a la fecha estimativa del primer replanteo. No consta en las actuaciones la documentación señalada que acredite el cumplimiento de estas cargas contractuales en tiempo y forma ni constancia de su exigibilidad.

#### 7. Redeterminación de precios

Acta: 26/12/07.

Monto redeterminado: \$ 38.225.785,43.

a) Comunicación al BID: la AGN no encontró evidencia de comunicación al BID referida a la redeterminación de precios del contrato.

b) Acta de redeterminación de precios: el acuerdo consta suscrito el día 26/12/07, ascendiendo el monto redeterminado de obra faltante (desde julio de 2007) a la suma de \$ 26.964.700,75. Al respecto, el instrumento omite en su texto enunciación respecto a la presentación de garantía extendida a efectos de acreditar el cumplimiento del artículo 5° del contrato originario.

#### 8. Observaciones comunes a la redeterminación de precios y modificación de obra N° 1

a) Acto administrativo: no se suministró copia de los actos administrativos mediante los cuales se aprobaron la modificación de obra N° 1 y la redeterminación de precios del contrato.

b) Garantía extendida: las notas no registran ingreso que acredite su presentación respectiva en tiempo y forma.

c) Imputación presupuestaria: i) No tuvo a la vista informe de imputación presupuestaria de las sumas estimadas tanto para la licitación como ante la modificación de obra N° 1 y la redeterminación de precios; ii) No se encuentra acreditado el cumplimiento del artículo 7° LOP 13.064 ("No podrá llamarse a licitación ni adjudicarse obra alguna, ni efectuarse inversiones que no tengan crédito legal").

*Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Juan J. Alvarez. – Ernesto R. Sanz. – María L. Leguizamón. – Agustín O. Rossi. – Carlos D. Snopak.*

## ANTECEDENTES

### 1

#### Dictamen de comisión

*Honorable Congreso:*

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente Oficiales Varios 288/08, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución sobre los estados financieros al 31/12/07, correspondientes al Programa de Financiamiento de Contrapartida Local para el Proyecto BID 1.118/OC-AR Programa de Emergencia para la Recuperación de las Zonas Afectadas por las Inundaciones con especial énfasis en la provincia de Santa Fe - contrato de préstamo ARG-13/2003 Fonplata; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

#### Proyecto de resolución

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas para: a) regularizar las situaciones observadas por la Auditoría

General de la Nación en su informe sobre los estados financieros al 31/12/07, correspondientes al Programa de Financiamiento de Contrapartida Local para el Proyecto BID 1.118/OC-AR Programa de Emergencia para la Recuperación de las Zonas Afectadas por las Inundaciones con especial énfasis en la provincia de Santa Fe - contrato de préstamo ARG-13/2003 Fonplata; b) ajustar la ejecución del referido programa a las previsiones de la correspondiente normativa legal, técnico-contable y de gestión y c) determinar las responsabilidades que pudieran haberse derivado de las aludidas situaciones.

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.<sup>1</sup>

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 19 de noviembre de 2008.

*Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Juan J. Alvarez. – Ernesto R. Sanz. – María L. Leguizamón. – Agustín O. Rossi. – Carlos D. Snopak.*

2

Ver expediente 24-S.-2009.

CI

**INFORMES SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS  
AL 31/12/07 CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA  
DE GESTION AMBIENTAL DE LA CUENCA MATANZA-  
RIACHUELO - CONVENIO DE PRESTAMO 1.059/OC-AR  
BID Y CUESTIONES CONEXAS**

**(Orden del Día N° 1.680)**

Buenos Aires, 4 de marzo de 2009.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.*

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

**Proyecto de resolución**

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas para:

a) Regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su informe sobre los estados financieros al 31/12/07 correspondientes al Programa de Gestión Ambiental de la Cuenca Ma-

tanza-Riachuelo - convenio de préstamo 1.059/OCAR BID; incluyendo especialmente los aspectos relativos a la subejecución observada en los considerandos de la resolución del órgano de control externo, y

b) Ajustar la ejecución del referido programa a las previsiones de la correspondiente normativa legal, técnico-contable y de gestión.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

RUBÉN MARÍN.

*Juan Estrada.*

**FUNDAMENTOS**

La Auditoría General de la Nación (AGN) informa acerca del examen practicado sobre los estados financieros por el ejercicio finalizado el 31/12/07 correspondiente al Programa de Gestión Ambiental de la Cuenca Matanza-Riachuelo, llevado a cabo a través del Comité Matanza-Riachuelo (CEMR) dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros, parcialmente financiado con recursos provenientes del convenio de préstamo 1.059/OC-AR, suscrito el 5/2/98 entre la República Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

La AGN no adjunta los estados financieros mencionados en el apartado “Estados auditados”.

En el apartado “Alcance del trabajo de la auditoría”, la AGN señala que:

a) No se le suministró información sobre litigios, reclamos o juicios pendientes del programa a la circularización remitida por nota DCEOFI 92/2008 (25/5/2008) y reiterada por nota DCEOFI-RSI-55/2008 (27/6/2008).

b) No le fue suministrada respuesta a la circularización elevada a los asesores legales de la Unidad Coejecutora del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (UEGCBA) remitida mediante nota DCEOFI 95/2008 (26/5/2008) y reiterada por nota DCEOFI-RSI-55/2008 (27/6/2008). Sobre el particular, la AGN recomienda tener en cuenta lo expuesto en nota 9 a los estados financieros, Resto del Area Sur, sobre pagos y aprobaciones de certificados y el estado de situación de redeterminación de precios de obras interrumpidas de la Unidad Coejecutora del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (hechos extendidos en el tiempo, 7 años a la fecha). La AGN mantiene lo señalado en el ejercicio anterior en cuanto a que la UEGCBA, a través de la nota 305-DGHIDR-2005, informó al director ejecutivo del CEMR la decisión de financiar completamente con recursos de la ciudad las erogaciones que demande tanto la finalización de la obra “Resto del Area Sur” como la denominada “Cuenca H”, planteo que el CEMR, mediante nota CEMR

<sup>1</sup> Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

430/05 (10/6/05), comunicó al BID sin que obtuviera respuesta a la fecha.

c) Asimismo, la AGN reitera la situación planteada en el ejercicio anterior respecto al análisis realizado sobre los gastos de contrapartida local. Vista la confirmación del Servicio Administrativo Financiero (SAF), no se realizó una apertura presupuestaria programática en la cual se definan analíticamente las partidas presupuestarias de las erogaciones correspondientes al proyecto con las propias del CEMR.

En el apartado “Aclaraciones previas”, la AGN señala que:

a) El CEMR procedió a reclasificar los importes incluidos como “Aporte Local Pendiente de Reconocimiento BID” por lo abonado por el convenio marco entre CEMR y CEAMSE, \$ 1.904.616,34, y por la adquisición de equipamiento para funcionamiento del comité por \$ 14.803,32. En tal sentido, los incluye en una nueva cuenta creada a tal fin, denominada Aporte Local No Reconocido por el BID. Tal como la AGN lo expresa en su informe del ejercicio 2006, el banco se expidió sobre el particular indicando que: “La contratación directa del CEAMSE no fue reconocida como aporte de contrapartida local...”. Cabe señalar que el monto mencionado continúa formando parte de las inversiones y aportes del programa en los estados financieros.

b) Se recategorizó en la cuenta Aporte Local No Reconocido por el BID lo ejecutado por la obra “Desagües Pluviales del Acceso Norte de la Capital Federal y de la Avenida General Paz - Aliviador Arroyo Cildañez” por u\$s 31.506.099,53 al 31/12/06, que figuraban como “Aporte Local Pendiente de Reconocimiento BID”, cuando el banco aún no se expidió respecto de su reconocimiento.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, sujeto a lo señalado en “Alcance del trabajo de la auditoría”, y excepto por lo expresado en “Aclaraciones previas”, los estados financieros en su conjunto, presentan razonablemente la situación financiera del Programa de Gestión Ambiental de la Cuenca Matanza-Riachuelo al 31 de diciembre de 2007, así como las transacciones efectuadas durante el ejercicio finalizado en dicha fecha de conformidad con prácticas contable-financieras usuales en la República Argentina y con los requisitos establecidos en el convenio de préstamo 1.059/OC-AR, del 5/2/98.

Asimismo, la Auditoría General de la Nación informa acerca del examen practicado sobre las justificaciones de desembolso por el ejercicio finalizado el 31/12/07 correspondientes al Programa de Gestión Ambiental de la Cuenca Matanza-Riachuelo, llevado a cabo a través del Comité Matanza-Riachuelo (CEMR) dependiente de la Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo (ACUMAR), Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros, parcialmente financiado con recursos provenientes del convenio de préstamo 1.059/OC-AR,

suscrito el 5/2/98 entre la República Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

En opinión de la Auditoría General de la Nación, el estado de desembolsos presenta razonablemente la información para sustentar las justificaciones de gastos y los desembolsos relacionados, emitidos y presentados al Banco Interamericano de Desarrollo (BID) durante el ejercicio finalizado el 31/12/06 de conformidad con los requisitos establecidos en el convenio de préstamo 1.059/OC-AR BID suscrito el 5/2/98.

La AGN adjunta un memorando dirigido a la dirección del proyecto. De dicho memorando surge:

*Observaciones del ejercicio anterior no subsanadas en el presente ejercicio*

1. Los informes semestrales del fondo rotatorio fueron presentados al BID fuera de término.

2. La AGN reitera lo señalado en el apartado “Alcance del trabajo de la auditoría”, punto c), de los estados financieros.

3. La AGN mantiene la observación respecto de la reclasificación en la cuenta contable 31.111.600 Aporte Local No Reconocido por el BID por lo abonado por el convenio marco entre CEMR y CEAMSE y por la adquisición de equipamiento para el funcionamiento del comité, toda vez que los importes involucrados (\$ 1.919.419,66) continúan formando parte de las inversiones del programa.

4. La AGN reitera lo observado en el apartado “Aclaraciones previas”, punto b), de los estados financieros.

La AGN recomienda dar cumplimiento a la normativa vigente. Adoptar las medidas necesarias a fin de subsanar observaciones de antigua data, más aún cuando en dictámenes anteriores se afirma que dicha apertura programática estaría contemplada en el presupuesto de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable. Realizar la clasificación correcta de las erogaciones, atento que no forman parte del préstamo de referencia. Intensificar el análisis de las registraciones a efectos de brindar información correcta y confiable, debidamente reconocida por el BID. El banco se expidió sobre el particular indicando que: “La contratación directa del CEAMSE no fue reconocida como aporte de contrapartida local por las siguientes razones: a) no consta en el legajo una adecuada justificación técnica y económica de la contratación directa; b) no se hizo un análisis de precios para determinar si los montos contratados son valores de mercado; c) el CEAMSE participó en la elaboración de los proyectos para los que fue contratado; d) el CEAMSE no estaba habilitado en la Prefectura Naval para realizar trabajos de recolección de residuos sobrenadantes al momento de ser adjudicado el contrato para realizar este tipo de labores...”. La medida adoptada no brinda solución a la observación planteada, puesto que el monto mencionado continúa formando parte de las inversiones del programa en el balance general. La AGN reco-



mienda realizar las gestiones ante el banco, a fin de exponer correctamente la inversión de referencia atento el tiempo transcurrido.

#### *Observaciones del ejercicio*

##### *Falencias administrativas*

1. No tuvo a la vista la factura 0-03476 que originó el asiento 329 (de fecha 28/12/2007) por \$ 6.403,40.

2. Observó demoras en la registración contable de pagos efectuados por el programa.

3. En la línea contable 12.222.600 “Obras y Actividades de Saneamiento Cloacal - Aporte Local” aparece como devengado y pendiente de pago el importe contenido en la factura 020984 (certificado de obra N° 3) del proveedor Supercemento S.A. El pago de dicha factura se efectuó con fecha 17/12/2007, según lo establecido en el recibo N° 1-0657, por un monto de \$ 602.263,45.

4. No tuvo a la vista el recibo cancelatorio del certificado de obra N° 3 (aporte BID) del proveedor mencionado en el punto anterior. El programa registró el pago del mismo en fecha 23/11/2007, por un monto de \$ 602.263,45.

La AGN recomienda realizar las registraciones contables a partir de toda la documentación respaldatoria. Cumplir con la normativa vigente. Registrar en tiempo y forma los movimientos contables de las operaciones realizadas sobre el préstamo. Adoptar las medidas de control necesarias a fin de evitar errores en la contabilización de los pagos efectuados. Resguardar correctamente toda la documentación que respalde las registraciones.

##### *Contrataciones*

##### *Observaciones generales*

– La AGN observó la inexistencia de notas de cierre de cuerpos de expedientes y de prosecución del siguiente.

– En cuanto a la refoiliatura de expedientes no se aclara tal circunstancia, encontrándose doble foliatura en algunas fojas, para después seguir con la anterior identificada al comienzo del expediente.

– En el caso de documentación agregada en copia, no se procedió a dejar constancia de su agregación, dificultando la cronología de los hechos y en consecuencia su correcta lectura e interpretación.

– La AGN observó la existencia de planos de las obras que carecen de la firma del profesional autor del proyecto y de cualquier otro dato con el que pueda identificarse la dependencia de donde emanan. Lo mismo ocurre con relación a notas y memorandos.

– En su mayoría los expedientes analizados por la AGN fueron iniciados a partir del año 2004, encontrándose muchos de ellos en el inicio del proceso licitatorio, no surgiendo fundada razón que justifique la excesiva dilación de los plazos de tramitación.

– Aquellas notas en la que se hace referencia a otras notas y/o memorandos, la AGN no tuvo a la vista, en algunos casos, sus copias simples, con lo cual no puede aseverar con certeza su existencia.

##### *Observaciones particulares*

##### *Expediente CEMR 10.124/04*

Contratación de una unidad académica para la elaboración del Proyecto Ejecutivo Estudio de Impacto Ambiental y pliego de bases y condiciones particulares de protección ambiental de un relleno sanitario intermunicipal y planta piloto de separación y valorización: el último movimiento registrado en la actuación es de fecha 8 de agosto de 2007 (fs. 2063, nota CEMR 279/07, al Centro de Tratamiento Integral y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos, suscrita por el actual coordinador ejecutivo del proyecto al presidente del INA, ex director nacional del programa) a efectos de solicitarle certificado de aptitud hidráulica en la etapa de prefactibilidad. A fecha de cierre de las tareas de campo, la AGN no tuvo constancia del citado documento.

##### *Expediente CEMR 10.098/03*

Contratación de obras complementarias del sistema de desagües cloacales en el partido de La Matanza: en la obra bajo análisis se llevó a cabo una redeterminación de precios que alcanzó el 37,24 %, siendo el precio de la obra a julio de 2007 \$ 56.411.357,03. El 21/8/2007 la empresa solicita la redeterminación. En el expediente consta un memo sin número de fecha 2/6/08 haciendo mención a la redeterminación y a la recepción de la no objeción por parte del BID de fecha 14 de mayo de 2008. El CEMR y AySA ejercen la supervisión de la obra, presentando ambos informes sobre la redeterminación de fechas 1°/4/08 y 3/3/2008, respectivamente. A fecha de cierre de las tareas de campo de la auditoría no consta la emisión de la resolución administrativa que la apruebe. Todo lo expuesto denota una dilación en el tiempo para llevar a cabo la tramitación. Cabe recordar que según nota CSC/CAR 1.845/2008 el banco financiará nada más que los contratos firmados antes del 5/8/2008. Pasada esa fecha, no se ha firmado la adenda respectiva. Con fecha 14/8/08 remiten, a la AGN, nota CAR 2.948/2008 de fecha 27 de julio de 2008, donde se extiende el plazo de desembolsos de los recursos del préstamo al 5/11/08.

Otras observaciones: la AGN no verificó tareas de ejecución ni pagos respecto a la “limpieza de espejo de agua” durante el ejercicio auditado. Según consta en el punto 2.1 de la memoria del ejercicio, se estimaba comenzar el proyecto de licitación correspondiente a limpieza del espejo de agua en febrero de 2008.

La AGN recomienda efectuar un seguimiento periódico de las actuaciones a fin de documentar los motivos de las demoras y poder delimitar las respon-

sabilidades en forma fehaciente. Incorporar toda la documentación relacionada con lo actuado, haciendo constar cada paso de la tramitación que se realice con el expediente. Intensificar las tareas de control a efectos de evitar la ocurrencia de este tipo de omisiones. Asimismo, la documentación debe estar completa respecto a los datos que se requieran. Adoptar las medidas necesarias para asegurar la prestación del servicio de limpieza del espejo de agua en forma continua atento a que es una de las actividades clave dentro del programa.

*Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Juan J. Alvarez. – Ernesto R. Sanz. – María L. Leguizamón. – Agustín O. Rossi. – Carlos D. Snopek.*

#### ANTECEDENTES

1

#### Dictamen de comisión

*Honorable Congreso:*

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente Oficiales Varios 287/08, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución sobre los estados financieros al 31/12/07, correspondientes al Programa de Gestión Ambiental de la Cuenca Matanza- Riachuelo - convenio de préstamo 1.059/OC-AR BID; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

#### Proyecto de resolución

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas para: *a)* regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su informe sobre los estados financieros al 31/12/07, correspondientes al Programa de Gestión Ambiental de la Cuenca Matanza-Riachuelo - convenio de préstamo 1.059/OC-AR BID; incluyendo especialmente los aspectos relativos a la subejecución observada en los considerandos de la resolución del órgano de control externo y *b)* ajustar la ejecución del referido programa a las previsiones de la correspondiente normativa legal, técnico-contable y de gestión.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.<sup>1</sup>

<sup>1</sup> Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 19 de noviembre de 2008.

*Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Miguel A. Pichetto. – Ernesto R. Sanz. – María L. Leguizamón. – Agustín O. Rossi. – Carlos D. Snopek.*

2

Ver expediente 25-S.-2009.

CII

**INFORMES SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31-12-07 CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DE INVERSION EN SALUD MATERNO INFANTIL PROVINCIAL - CONVENIO DE PRESTAMO 7.409-AR BIRF**

**(Orden del Día N° 1.681)**

Buenos Aires, 4 de marzo de 2009.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.*

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

#### Proyecto de resolución

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe sobre las medidas adoptadas a fines de superar los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación referente a los estados financieros al 31-12-07 correspondientes al Proyecto de Inversión en Salud Materno Infantil Provincial - Convenio de préstamo 7.409-AR BIRF.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

RUBÉN MARÍN.

*Juan H. Estrada.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Auditoría General de la Nación ha examinado los estados financieros, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2007 en el marco del Segundo Proyecto de Inversión del Seguro Materno Infantil Provincial (PISMIP) llevado a cabo a través de la Unidad Ejecutora Central del Proyecto (UEC) dependiente del Ministerio de Salud, con la asistencia de la Unidad de

Financiamiento Internacional (UFI), correspondiente al convenio de préstamo 7.409-AR suscrito el 9-5-07.

El proyecto tiene como objetivos: 1) aumentar el acceso a servicios de salud básicos de madres y niños no asegurados elegibles; y 2) fortalecer el marco de incentivo para la eficiencia y el enfoque en resultados entre el nivel nacional y las provincias elegibles y entre las provincias elegibles y los prestadores de servicios al vincular el financiamiento a los servicios que actualmente se prestan a la población objetivo y al logro de resultados por parte del MCHIP (Programa de Seguro de Salud Materno Infantil del Prestatario) según las diez trazadoras seleccionadas de la matriz de trazadoras.

La AGN no adjunta los estados financieros mencionados en el apartado “Estados auditados”.

En el apartado “Alcance del trabajo de la auditoría” la AGN señala, con referencia a las erogaciones correspondientes a “Pagos por servicios de capacitación”, categoría 4, expuesta en el “Estado de fuentes y usos de fondos”, que los procedimientos de la AGN abarcaron lo señalado en la declaración de procedimientos de auditoría adjunta al informe. Respecto al ítem 8) de la citada declaración, el convenio de préstamo 7.409-AR, en su sección I, 7 (b), designa un auditor independiente responsable de efectuar auditorías bimestrales de la matriz de trazadoras y el registro de población enrolada. A tal efecto, se suscribió un contrato entre el proyecto y la Consultora Price Waterhouse & Coopers, que establece, en su cláusula I (ix) del apéndice A, descripción de los servicios “...mantener una estrecha relación con la auditoría financiera a ser realizada probablemente por AGN...”. Del análisis de papeles de trabajo e informes emitidos por la consultora relativos al ejercicio auditado, la AGN destaca que se mantiene en las cuentas bancarias de las provincias parte del monto transferido por el programa al 31-12-07 a las provincias participantes (Unidad de Gestión de Seguro Provincial –UGSP–), en concepto de pagos por “capitación” (lo cual incide sobre la citada categoría 4).

Informe sobre las transferencias a las provincias: sobre el informe de la concurrente respecto a la integridad, validez y consistencia de las facturaciones presentadas por las provincias en función a los meses de noviembre y diciembre de 2007, informa que no tiene observaciones que formular excepto por los comentarios vertidos sobre los padrones de beneficiarios que afectan el monto de las facturaciones realizadas por las provincias a la UEC. Particularmente, en el caso de la provincia de Buenos Aires, la concurrente no estuvo en condiciones de expresar manifestación alguna sobre la integridad, validez y consistencia de los padrones de beneficiarios que se utilizaron para la liquidación y pago de cápitas y prestaciones de los meses de noviembre y diciembre en el 2007 y sobre las transferencias a la provincia

bajo este concepto debido a la limitación en el alcance detectada, ya que a la fecha de la revisión efectuada, no se encontraban en poder de la UGSP la totalidad de las fichas de inscripción de los beneficiarios integrantes de los padrones correspondientes, como también se expresa que dicha UGSP no lleva registro de fichas faltantes, no pudiéndose determinar la nómina de inscritos cuyas fichas no se encuentran bajo la custodia de esa unidad.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, sujeto a lo señalado en “Alcance del trabajo de la auditoría”, los estados financieros presentan razonablemente la situación financiera del Segundo Proyecto de Inversión en Salud Materno Infantil Provincial al 31 de diciembre de 2007, así como las transacciones operadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contable-financieras usuales en la República Argentina y con los requisitos establecidos en el convenio de préstamo 7.409-AR BIRF del 9-5-07.

Asimismo, la Auditoría General de la Nación informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda los certificados de gastos (SOE) y/o informe de seguimiento financiero (FMR) y las solicitudes de retiro de fondos relacionadas, que fueron emitidas y presentadas al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) durante el ejercicio finalizado el 31-12-07, correspondientes al convenio de préstamo 7.409-AR, Segundo Proyecto de Inversión del Seguro Materno Infantil Provincial (PISMIP), llevado a cabo a través de la Unidad Ejecutora Central (UEC) dependiente del Ministerio de Salud y Ambiente, con la asistencia de la Unidad de Financiamiento Internacional (UFI).

En el apartado “Aclaraciones previas”, la AGN señala que respecto de las solicitudes de retiro de fondos emitidas en el presente ejercicio identificadas como “Rendiciones de gastos ejercicio 2007”, el monto de u\$s 1.782.162,95 (categoría 4 –pago cápitas–) comprende las transferencias por cápitas realizadas a las provincias adheridas al programa, conforme los lineamientos descritos en la sección 3.10 del convenio de préstamo (no representan pagos de los efectores por prestaciones efectuadas). Al respecto, la AGN recomienda tener en cuenta lo señalado en el apartado “Alcance del trabajo de auditoría”, del informe sobre los estados financieros del proyecto.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, sujeto a lo expuesto en “aclaraciones previas”, los estados de solicitudes de desembolso correspondientes al Segundo Proyecto de Inversión del Seguro Materno Infantil Provincial (PISMIP), presentan razonablemente las solicitudes de retiro de fondos relacionadas, emitidas y presentadas al BIRF durante el ejercicio finalizado el 31-12-07 de conformidad

con el convenio de préstamo 7.409-AR suscrito el 9-5-07.

Finalmente, la Auditoría General de la Nación ha examinado el estado de la cuenta especial, por el ejercicio finalizado el 31-12-07, correspondiente al Segundo Proyecto de Inversión del Seguro Materno Infantil Provincial (PISMIP), de conformidad con el convenio de préstamo 7.409-AR de fecha 9-5-07 para asistir al financiamiento de las actividades de salud pública dentro de su programa de emergencias sociales y que permita alcanzar los objetivos ya mencionados.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, el estado de la cuenta especial presenta razonablemente la disponibilidad de fondos de la cuenta especial del Segundo Proyecto de Inversión del Seguro Materno Infantil Provincial (PISMIP) al 31 de diciembre de 2007, de conformidad con prácticas contable-financieras usuales y con las estipulaciones sobre el uso de fondos contempladas en la respectiva cláusula y anexo del convenio de préstamo 7.409-AR BIRF del 9-5-07.

La AGN adjunta un memorando dirigido a la dirección del proyecto. De dicho memorando surge:

*Servicios de consultaría y auditoría (categoría 1)*

a) Pedido de precios 7/2006 contratación de consultoría para auditoría externa concurrente al APL II, por un monto total de contratación u\$s 5.124.350:

1. No se adjuntó la propuesta técnica de la firma adjudicada al cuerpo principal del expediente analizado.

2. El expediente no mantiene un orden cronológico.

3. En el punto 2 del apartado IV "Apéndices", del contrato de servicios de consultoría, se destaca que se mencionan erróneamente documentos inherentes al APL I. No se adjuntan al expediente enmiendas al contrato o aclaración sobre esta falencia.

b) Consultores:

*Observaciones generales*

1. Debido a la extemporaneidad de la presentación realizada por el proyecto sobre el pedido de aprobación de la planta de personal, la Cancillería menciona que "...dado el carácter retroactivo de las solicitudes de contratación [...] sólo es factible tomar conocimiento de las mismas...". La AGN observa que no existe la aprobación correspondiente de ese organismo respecto de las contrataciones analizadas.

2. Los términos de referencia prevén que los informes sean aprobados por la dirección nacional del proyecto. De los informes presentados por cada consultor sólo algunos adjuntan dicha aprobación.

3. En algunos casos, los anexos que forman parte de los informes de los consultores no se encuentran suscritos por el profesional contratado.

4. En la mayoría de los casos los informes presentados por los consultores no poseen fecha de emisión.

5. En la mayoría de los casos los currículos presentados por los ternados no poseen fecha de emisión.

*Observaciones particulares*

Caso 2:

1. Por nota 4.228 del 31-10-07 la UFIS informa al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto acerca de la rectificación de la fecha de inicio del contrato (1-7-07 por 1-8-07), es decir, tres meses posteriores a la rectificación.

2. Se adjuntan al legajo dos enmiendas 1 al contrato 3.187 con distinta fecha de inicio (el 1-7-07 y el 1-8-07).

3. El informe final correspondiente al período octubre-diciembre 2007 fue presentado por el consultor el 13-12-07 y aprobado por el director nacional del proyecto en fecha anterior (7-12-07). Esta observación se repite en el caso de otro consultor.

Caso 3:

1. El currículo de un integrante de la terna posee fecha de emisión posterior a la recepción de UFI. Esta observación se repite en el caso de otro consultor.

2. En el legajo del consultor se adjunta copia de su inscripción ante la AFIP vencida para el cumplimiento de su contratación.

Caso 4:

El cuadro de evaluación de la terna informa erróneamente que el puntaje obtenido es de 580, cuando corresponde otorgarle 50.

Caso 5:

El cuadro de evaluación de la terna no posee fecha de emisión.

Caso 6:

No se adjunta al expediente de contratación la excepción del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto respecto a la contratación del consultor, al no reunir los requisitos del capítulo III, punto 30, inciso e), del manual de gestión de proyectos del PNUD.

c) Pedido de precios 3/2006 contratación para la formulación de línea base de evaluación para el APL II, por un monto total de contratación \$ 4.244.014,50:

1. En la adenda 3 no se indica la fecha hasta la que debían permanecer válidas las propuestas.

2. No tuvo a la vista la designación de los miembros de las comisiones de evaluación de las propuestas técnica y financiera.

3. No tuvo a la vista la manifestación de consentimiento por escrito de una de las firmas.

4. No se adjuntó al expediente original del acta de apertura de propuestas financieras, de fecha 12-4-07.

5. Sobre el acta de negociación, de fecha 8-6-07 la AGN observó que: i) no posee firma del representante

de la consultora contratada; y ii) no tuvo a la vista la prórroga para dicha negociación.

6. No tuvo a la vista en el expediente la comunicación formal a una de las firmas del resultado del proceso de selección.

La AGN recomienda mantener legajos completos y ordenados cronológicamente con toda la documentación relacionada con los procesos de contrataciones realizadas por el programa. Verificar en los currículos de los postulantes la existencia de la firma y fecha de emisión en la que el consultor propone sus antecedentes; dejar constancia de la recepción de los currículos. Verificar que los términos de referencia se encuentren debidamente suscritos a efectos de que el consultor tome conocimiento de las obligaciones contraídas con el proyecto.

#### *Pagos de capacitación (categoría 4)*

a) Informe sobre los padrones de beneficiarios: en base a los procedimientos realizados, la auditoría externa concurrente (ACE) informó no tener otras observaciones que formular más que las mencionadas a posteriori, respecto a la integridad, validez y consistencias de los padrones de beneficiarios del plan utilizados por las provincias, durante los meses de noviembre y diciembre de 2007. En la muestra revisada por la concurrente se han observado algunos errores en la carga al sistema, de los datos de las fichas de inscripción. La concurrente ha proporcionado a la UGSP un detalle con la totalidad de estos errores destacando que:

1. La depuración ocasional para depurar del padrón a los beneficiarios difuntos es efectuada por UEC a través del organismo SINTYS –Sistema de Información Nacional Social y Tributario– y no por la provincia tal como lo establece el manual operativo.

2. Como resultados de las pruebas sobre el padrón de beneficiarios se observan, en otros, los siguientes aspectos:

- Se omite considerar la fecha de nacimiento de embarazadas y puerperas, para considerar su elegibilidad como beneficiarias.

- Beneficiarios de inscripción reciente que han sido rechazados por estar antes inscritos en la misma o en otra jurisdicción, sin considerar que como principio, la información actualizada debería primar sobre la anterior.

- Períodos de puerperio computados por más de 45 días, dando origen al pago de más de dos capítulos mensuales.

- Embarazos que exceden las 36 semanas posteriores a la fecha del diagnóstico.

b) Informe sobre las transferencias a las provincias: se reitera lo observado en el apartado “Alcance del trabajo de la auditoría” del informe sobre los estados financieros.

c) Informe sobre pagos a prestadores o efectores: sobre el informe de la consultora respecto de los pagos a prestadores o efectores, su opinión se basa en el análisis de una muestra de prestaciones correspondientes a los efectores seleccionados. En una primera instancia las pruebas realizadas desde el punto de vista administrativo, arrojan las siguientes observaciones:

- En el caso de las provincias de Mendoza, San Luis, La Rioja, Río Negro y San Juan, se observa principalmente la atención y consecuente facturación de prestaciones a madres y niños que no figuran inscritos en el padrón de beneficiarios, además de algunos casos de prestaciones con falencias administrativas y formales.

- Para las provincias de Chubut y Tierra del Fuego se observan algunos errores motivados por la facturación de prestaciones a beneficiarios que se encuentran incluidos en el PUCO (padrón único consolidado operativo).

- En el caso de la provincia de Córdoba los errores son motivados por la inclusión de prestaciones a pacientes no incluidos en el nomenclador del efector o bien de pacientes que no eran beneficiarios activos en el mes de las prestaciones.

- Sobre la provincia de Entre Ríos se observa con carácter general una muy significativa cantidad de ajustes que la UGSP realiza a la facturación de efectores, debido a que éstos en un elevado porcentaje, no controlan que los pacientes que concurren a los centros de atención se encuentren empadronados.

- En el caso de la provincia de La Pampa se observa la atención y consecuente facturación de prestaciones realizadas en fecha anterior a la firma del compromiso de gestión.

- Sobre el análisis de la provincia de Buenos Aires se observa con carácter general, algunos casos de prestaciones a beneficiarios cuyas fichas de inscripción no se encuentran en la UGSP o bien de prestaciones a beneficiarios cuyo DNI difiere de la ficha de inscripción.

- En el caso de la provincia de Neuquén se observa que dado que a la fecha de revisión no se han realizado pagos a prestadores/efectores, la consultora no ha podido verificar que los procedimientos de pago establecidos en los contratos, constituyan en la práctica el único mecanismo de transferencia financiera de la cuenta del seguro de salud materno infantil provincial (SMIP) prevista para el pago de las prestaciones del nomenclador.

Respecto a las prestaciones sujetas a auditorías médicas se observa que no se han completado todos los datos mínimos obligatorios requeridos para considerar la práctica como válida.

De los procedimientos de auditoría aplicados por la auditoría general sobre los pagos a efectores y movimientos bancarios de las cuentas provinciales utili-

zadas para este fin, se observa que Tierra del Fuego y Entre Ríos no realizan extracciones de sus cuentas bancarias a través de la liberación de cheques o transferencias interbancarias.

*Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Juan J. Alvarez. – Ernesto R. Sanz. – María L. Leguizamón. – Agustín O. Rossi. – Carlos D. Snopak.*

## ANTECEDENTES

### 1

#### Dictamen de comisión

*Honorable Congreso:*

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.-286/08, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución sobre los estados financieros al 31-12-07, correspondientes al Segundo Proyecto de Inversión en Salud Materno Infantil Provincial - Convenio de préstamo 7.409-AR BIRF; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

#### Proyecto de resolución

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe sobre las medidas adoptadas a fines de superar los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación referentes a los estados financieros al 31-12-07 correspondientes al Proyecto de Inversión en Salud Materno Infantil Provincial -Convenio de préstamo 7.409-AR BIRF.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.<sup>1</sup>

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 19 de noviembre de 2008.

*Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Juan J. Alvarez. – Ernesto R. Sanz. – María L. Leguizamón. – Agustín O. Rossi. – Carlos D. Snopak.*

### 2

Ver expediente 26-S.-2009.

<sup>1</sup> Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

## CIII

### INFORMES SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31/12/07 CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACION RURAL (PROMER) CONVENIO DE PRESTAMO 7.353-AR BIRF

#### (Orden del Día N° 1.682)

Buenos Aires, 4 de marzo de 2009.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.*

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

#### Proyecto de resolución

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe sobre las medidas adoptadas a fin de superar los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación referentes a los estados financieros al 31/12/07 correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural - PROMER - Convenio de préstamo 7.353-AR BIRF.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

RUBÉN MARÍN.

*Juan Estrada.*

#### FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación (AGN) ha examinado los estados financieros por el ejercicio finalizado el 31/12/07, correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural (PROMER), financiado con recursos provenientes del convenio de préstamo 7.353-AR, suscrito el 23 de octubre de 2006 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y su modificación de fecha 17/5/07.

La ejecución del proyecto es llevada a cabo por la Coordinación Central del Proyecto (CCP) que funciona en el ámbito de la Dirección General de la Unidad de Financiamiento Internacional (DGUFI), dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa (SSCA) del Ministerio de Educación.

La AGN no adjunta los estados financieros mencionados en el apartado "Estados auditados".

En el apartado "Alcance del trabajo de la auditoría", la AGN señala que se imputó como inversión del ejercicio de la Parte A b) del estado de inversiones el importe de u\$s 7.765.902,82 al momento de la transferencia a UNOPS y no al de efectivización de los pagos por la adquisición de equipamiento informático

y mobiliario escolar. Al respecto, de las facturas que fueran suministradas sólo corresponden al período auditado u\$s 5.717.937,47, sobre las cuales la AGN sólo pudo verificar el pago realizado en el ejercicio 2008 de u\$s 387.057,01. Sobre el resto, u\$s 5.330.880,46, no se suministraron los recibos ni documentación alguna que acredite su cancelación.

En el apartado “Aclaraciones previas”, la AGN señala que:

1. No se registraron al 31/12/07 erogaciones y depósitos en los libros mayores de las cuentas bancarias provinciales por \$ 608.185,12 y por \$ 564.430,36, respectivamente.

2. La AGN detectó deficiencias en el proceso de selección de una firma para la contratación de servicios de impresión, respecto de la metodología de selección, los criterios de evaluación empleados y los procedimientos de notificación.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, sujeto a lo expuesto en “Alcance del trabajo de la auditoría” y excepto por lo señalado en “Aclaraciones previas”, los estados financieros presentan razonablemente la situación financiera del Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural al 31/12/07, así como las transacciones realizadas durante el período finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contable-financieras usuales y con los requisitos establecidos en el convenio de préstamo 7.353-AR, suscrito entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) el 23 de octubre de 2006.

Asimismo, la Auditoría General de la Nación informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda los certificados de gastos y las solicitudes de retiro de fondos relacionadas, que fueron emitidos y presentados al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) durante el ejercicio finalizado el 31/12/07, correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural (PROMER), financiado con recursos del convenio de préstamo 7.353-AR, suscrito el 23 de octubre de 2006 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

En opinión de la Auditoría General de la Nación, el estado de solicitudes de desembolso correspondiente al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural (PROMER), presenta razonablemente la información para sustentar los certificados de gastos y las solicitudes de retiro de fondos, que fueron emitidos y presentados al BIRF durante el ejercicio finalizado el 31/12/07 de conformidad con los requisitos estipulados en el convenio de préstamo 7.353-AR, suscrito el 23 de octubre de 2006 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y su posterior modificación del 17 de mayo de 2007.

Finalmente, la Auditoría General de la Nación ha examinado los estados de la cuenta especial por el ejercicio finalizado el 30/12/07, correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, de conformidad con la sección 4.4 de la carta convenio P4210 y 2.02 (b) y anexo 5 del convenio de préstamo 7.353-AR de fechas 9/8/05 y 23/10/06, respectivamente.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, los estados identificados presentan razonablemente la disponibilidad de fondos de la cuenta especial del Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural al 31 de diciembre de 2007, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contable-financieras usuales y con las estipulaciones sobre el uso de fondos contempladas en las respectivas cláusulas y anexo de la carta convenio P4210 y el convenio de préstamo 7.353-AR BIRF de fechas 9/8/05 y 23/10/06, respectivamente.

La AGN adjunta un memorando dirigido a la dirección del proyecto. De dicho memorando surge:

#### *Observaciones del ejercicio*

##### *Consultores individuales*

1. En el 18,75 % de las ternas analizadas alguno de los consultores que las integran no cumplen con los perfiles requeridos en los términos de referencia.

2. En el 38,89% de los casos analizados la constancia de CUIT no fue suscrita por el consultor seleccionado.

3. Consultada la página de la AFIP, el 16,67% de los consultores cuyos legajos fueron analizados se encontraba como “Condición tributaria inactiva”. Los pagos efectuados a los consultores observados ascienden a \$ 23.595.

4. En varios casos la fecha consignada por los consultores en los recibos de pago es anterior a la de emisión de las autorizaciones de pago.

5. En el 22,86% de los casos no se cumplió con el plazo establecido en los TDR para la presentación de informes.

La AGN recomienda mantener legajos completos y ordenados con todos los antecedentes que respaldan el proceso de selección, evaluación y contratación de los consultores del programa. Verificar el estricto cumplimiento de la normativa impositiva vigente en materia de contrataciones. No habilitar los pagos si no se ha cumplido con las cláusulas contractuales que los habilitan.

##### *Disponibilidades y registros*

La mayoría de las conciliaciones de las cuentas bancarias provinciales no incluyen la totalidad de las partidas conciliatorias detectadas, y en algunos casos no coincide el saldo de libros con el de la conciliación. Se omitió la contabilización de meses enteros de mo-

vimientos anteriores al inicio de las registraciones en algunas jurisdicciones sin que se efectuaran los ajustes correspondientes.

La AGN recomienda mantener los registros completos actualizados.

Adquisición de textos escolares (contratación directa expediente 1.232/07):

1. La AGN observó las siguientes demoras en el desarrollo del proceso: i) 42 días en la constitución de la comisión verificadora; ii) 25 días para emitir el acta de verificación provisoria; iii) 30 días entre la emisión del acta provisoria y la definitiva.

2. No se establecieron en el pliego las escuelas destinatarias de los libros para bibliotecas ni los plazos en que debía llevarse a cabo la distribución de los textos adquiridos.

Transcurrieron 8 meses entre la puesta a disposición de los libros y el inicio de su distribución en las bases militares. La AGN no tuvo a la vista documentación alguna que evidencie la entrega formal en las escuelas beneficiarias.

La AGN recomienda agilizar los procesos y prever las situaciones descritas sobre la guarda y distribución de los bienes adquiridos por el programa.

Contratación de servicios de impresión (expediente: 7.496/07 - licitación pública nacional: LPN 02/07):

1. Algunos documentos producidos no guardan el orden cronológico de los hechos. A su vez, no tuvo a la vista los siguientes documentos: i) comunicación de la circular con consulta 1; ii) listado conteniendo la nómina completa de las firmas interesadas en participar en la licitación; iii) publicación en el Boletín Oficial del llamado a licitación pública nacional y iv) constancia que acredite la devolución de las garantías de seriedad de la oferta por parte del auditado y su recepción por parte de todos los oferentes.

2. El monto adjudicado superó el límite fijado por el convenio de préstamo para la licitación pública nacional, habiendo correspondido la apertura de una licitación pública internacional. Si bien el presupuesto oficial fijado había sido de \$ 1.300.000, no surge del expediente que se haya efectuado un análisis que justifique la diferencia del 73,95 % entre el presupuesto oficial y el monto adjudicado tal como prevén las normas de adquisiciones del banco.

3. No se encuentra suficientemente documentada en el expediente la razón por la cual se desestima a la firma que presenta la oferta más baja: \$ 995.955,33. Si bien en el informe de evaluación se indica que no acredita la experiencia solicitada para garantizar un producto de calidad, de la revisión del expediente surge que: i) no se exponen los criterios de análisis por los cuales los dos contratos presentados por la firma, en cumplimiento de lo requerido como experiencia necesaria, no responden sustancialmente a lo especificado en el pliego; ii) no se realizó la prueba

de muestras a todos los oferentes como se establece en el pliego a fin de desestimar las ofertas que no alcancen las condiciones de calidad y efectividad previstas.

4. La garantía de cumplimiento de contrato fue presentada por la adjudicataria 20 días después de la firma del contrato, habiéndose formalizado las obligaciones entre las partes con anterioridad a que los demás licitantes ejerciesen su derecho a consultas o impugnaciones respecto del resultado de la licitación.

5. El detalle de productos entregados que consta en los remitos presentados por la empresa contratista no coincide con lo detallado en el anexo I del contrato.

6. Los recibos emitidos como documentación de respaldo de pago por \$ 2.255.946,84 no cumplen con la resolución 1.415.

Atento a lo informado por la Auditoría General de la Nación, correspondería dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas a fines de superar los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación referentes a los estados financieros al 31/12/07 correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural (PROMER) - convenio de préstamo 7.353-AR BIRF.

*Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Juan J. Alvarez. – Ernesto R. Sanz. – María L. Leguizamón. – Agustín O. Rossi. – Carlos D. Snopek.*

## ANTECEDENTES

### 1

#### Dictamen de comisión

*Honorable Congreso:*

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.-285/08, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución sobre los estados financieros al 31/12/07 correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural - PROMER - Convenio de préstamo 7.353-AR BIRF; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

#### Proyecto de resolución

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe sobre las medidas adoptadas a fines de superar los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación referentes a los estados financieros al 31/12/07



correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural - PROMER - convenio de préstamo 7.353-AR BIRF.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.<sup>1</sup>

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 19 de noviembre de 2008.

*Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Juan J. Alvarez. – Ernesto R. Sanz. – María L. Leguizamón. – Agustín O. Rossi. – Carlos D. Snopek.*

2

Ver expediente 27-S.-2009.

#### CIV

**INFORMES SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31/12/07, CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DE MODERNIZACION DEL ESTADO –COMPONENTE H– SISTEMA DE IDENTIFICACION NACIONAL TRIBUTARIO SOCIAL (SINTYS), CONVENIO DE PRESTAMO 4.423-AR –COMPONENTE H– BIRF**

**(Orden del Día N° 1.683)**

Buenos Aires, 4 de marzo de 2009.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.*

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

#### **Proyecto de resolución**

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe sobre las medidas adoptadas a fines de:

a) Regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su informe sobre los estados financieros al 31/12/07, correspondientes al Proyecto de Modernización del Estado –Componente H– Sistema de Identificación Nacional Tributario Social (SINTYS), Convenio de préstamo 4.423-AR –Componente H– BIRF; y

b) Ajustar la ejecución del referido proyecto a las previsiones de la correspondiente normativa legal, técnico-contable y de gestión.

<sup>1</sup> Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

RUBÉN MARÍN.

*Juan Estrada.*

#### FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación (AGN) ha examinado los estados financieros por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2007, correspondientes al Proyecto de Modernización del Estado –Componente H–, Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTYS) - financiado con recursos provenientes del Convenio de préstamo 4.423-AR, suscrito el 29/3/1999 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y sus modificaciones.

El desarrollo del (SINTYS) fue concebido en etapas, por lo que la operación fue diseñada como un APL (Adaptable Program Loan) en tres fases: Fase I - Demostración: Etapa cumplida (1999-2005), Fase II - Expansión, y Fase III - Consolidación.

La Tercera Enmienda incorpora el Componente H: Fase II del SINTYS (primera parte), para ofrecer apoyo para la ampliación del SINTYS en el marco de la primera parte de la segunda fase del programa que se describe en la Carta de Intenciones sobre la Política de Desarrollo, suscrita por la prestataria el 18/3/1999.

El Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales (CNCPS) de la Presidencia de la Nación es el organismo ejecutor del Componente H, a través de la Unidad Ejecutora del Programa de Asistencia Técnica para el Diseño e Implementación del Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (UEP), siendo el único y exclusivo responsable de la ejecución y gestión de los aspectos financieros, contables y administrativos de esta parte.

Los fondos suministrados por el BIRF al proyecto son administrados financieramente por la oficina de Servicios a Proyectos de las Naciones Unidas con sede en Nueva York (UNOPS), y fueron incluidos en el Acuerdo de Servicios de Gestión (MSA) proyecto ARG/98/R01 Proyecto de Asistencia Técnica para la Preparación de un Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social emitido el 19 de agosto de 1998, mediante la firma de la octava carta suplementaria el 6/7/06.

La AGN no adjunta los estados financieros mencionados en el apartado “Estados auditados”.

En el apartado “Alcance del trabajo de la auditoría”, la AGN señala que no recibió respuesta por parte de los asesores legales de UNOPS a la nota 83 del 8/5/08 por el pedido de informe sobre litigios, reclamos, juicios pendientes y otras situaciones por la ejecución de

los fondos del 4.423-AR, Componente H, incluida en el MSA ARG/98/R01.

En el apartado “Aclaraciones previas”, la AGN señala:

a) Con relación al saldo contable de u\$s 2.023.045,27 incluido como “Fondos disponibles BM al 31/12/07” en el “Estado de origen y aplicación de fondos al 31/12/07 (movimientos del ejercicio 2007, comparativo con el período anterior acumulado), expresado en dólares estadounidenses y notas N a 4 que forman parte del mismo”, y como “Créditos BM 4.423 - AR” en el “Balance general al cierre del año 2007, expresado en dólares estadounidenses”, surgen las siguientes discrepancias:

i) La respuesta de UNOPS a la circularización de la AGN sobre los fondos disponibles exclusivamente por el préstamo 4.423 H, indica un saldo disponible de fondos BIRF del proyecto por u\$s 1.140.258. Este saldo presenta una inconsistencia de u\$s 40.405 respecto a la sumatoria de las cifras transcriptas, u\$s 1.099.853. Del cruce con la propia información de UNOPS en la Invoice 24 el saldo asciende a u\$s 1.122.362,29 (incluidos los intereses generados por u\$s 299.762 y netos de u\$s 1.290.590 en concepto de obligaciones pendientes de liquidación al cierre del ejercicio que no fueron detallados).

ii) La conciliación preparada por la UEP al 31/12/07 incluye un importe neto de u\$s 86.634,43 en conceptos de pagos (inversiones) pendientes de regularizar entre la UEP y la UNOPS. Esto incluye u\$s 75.024,11 originados en el ejercicio 2006.

b) Tal como se expone en nota 7 al estado mencionado en el “Balance general al cierre del año 2007, expresado en dólares estadounidenses”, se exhibe dentro del rubro patrimonio neto la deuda BIRF por el total desembolsado al 31/12/07.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, sujeto a lo señalado en “Alcance del trabajo de la auditoría” y excepto por lo expresado en “Aclaraciones previas”, los estados financieros presentan razonablemente la situación financiera del Proyecto de Modernización del Estado –Componente H Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social– al 31/12/07, así como las transacciones realizadas durante el período finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contable-financieras usuales y con los requisitos establecidos en el Convenio de préstamo 4.423-AR, suscrito el 29 de marzo de 1999 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y sus modificaciones.

La AGN adjunta un memorando dirigido a la dirección del proyecto. De dicho memorando surge:

*Observaciones del ejercicio anterior no subsanadas al 31/12/007*

*Acuerdo con UNOPS ARG/98/R01*

a) Se mantiene lo observado en el ejercicio anterior, respecto a que si bien la información de UNOPS se

referencia como préstamo BIRF 4423-AR, los estados financieros periódicos que presentan reflejan el acumulado de los ingresos, intereses y pagos desde la fecha del acuerdo 19/08/1998, desvirtuando la exposición y el saldo expresado para el préstamo auditado. Del detalle proporcionado por UNOPS el saldo disponible expuesto al 31/12/07 incluiría u\$s 26.717 por el manejo de fondos anteriores.

b) Por lo expuesto en a) precedente la AGN requiere a UNOPS un pedido de confirmación del estado de los fondos exclusivamente del 4.423 H al 31/12/07. De la revisión de la nota 338/08 de UNOPS en respuesta al pedido, la AGN observa que:

i) Informa como saldo disponible de fondos BIRF del proyecto un importe de u\$s 1.140.258. Conforme control realizado por la auditoría sobre las cifras incluidas en la respuesta no se pudo arribar a este saldo presentando una inconsistencia de u\$s 40.405 de la sumatoria entre cifras (u\$s 1.099.853);

ii) Del cruce con la propia información de UNOPS incluida en la Invoice 24 también se observan diferencias ya que el saldo que arroja es u\$s 1.122.362,29; y

iii) En la nota UNOPS incluye como “pagos” conceptos por obligaciones pendientes de liquidación al cierre del ejercicio que no fueron detallados.

c) A los efectos de constatar el detalle del importe de u\$s 1.290.590, informado por la UNOPS como “Obligaciones pendientes de liquidación” al 31/12/07: La AGN no tuvo a la vista información por la cual la UEP verificó la validez del citado importe.

d) No se mantiene desde el Sistema Integral de Administración de Proyectos (SIAP), el registro de las notas remitidas a la UNOPS que permita establecer periódicamente el analítico de las que se encuentran pendientes de pagos.

e) Surgen demoras entre los reclamos realizados por la UEP y regularización por parte de la UNOPS.

Consultores nacionales

a) i) No consta evidencia documental de los procedimientos llevados a cabo por el programa para la búsqueda de los postulantes a participar en las ternas originales de selección de los consultores incluidos en la muestra, como tampoco los criterios seguidos para la preselección y las entrevistas realizadas; y

ii) En el aviso del 18/7/04 que tuvo a la vista no surgen datos que permitan constatar que pertenece al Proyecto, sólo cita a la UNOPS.

b) Los currículos de los postulantes de las ternas que no fueron seleccionados y los cuadros de evaluación no forman parte de los legajos individuales de los consultores, se archivan por separado y carecen de foliatura.

c) Los currículos no fueron intervenidos por los postulantes 1:93 indicando para qué terna se presentaban.

d) i) No se diseñaron perfiles con los requisitos obligatorios y deseables previo a la realización de la búsqueda y de los procesos de ternas originales; y

ii) Los cuadros de evaluación no adjuntan una grilla de calificación que contenga los datos requeridos específicamente para cada uno de los TOR.

e) No tuvo a la vista documentación que certifique los antecedentes laborales, estudios y/o cursos realizados expuestos en los currículos de los postulantes a las ternas.

f) No tuvo a la vista instructivo que respalde el criterio de puntuación utilizado para calificar a los postulantes de las ternas, la definición y contenido de los conceptos que integran los distintos criterios como tampoco se estableció que los evaluados dejen evidencia documental de los puntajes otorgados.

g) No se implementó el procedimiento de emitir una evaluación de desempeño al finalizar cada contrato que respalde las recontrataciones por locaciones de servicios.

#### *Observaciones del ejercicio*

##### *Acuerdo ARG/98/R01 UNOPS*

##### *Cartas suplementarias al Acuerdo:*

a) En la 82 carta suplementaria se adjunta como apéndice III una nueva revisión presupuestaria por la incorporación de los fondos del 4.423-AR H. Sin embargo, en el texto de la carta se omitió citar la sustitución del presupuesto vigente anterior.

b) Con relación al plazo de vigencia establecido en las cartas suplementarias 2, 8 y 9: surgen inconsistencias entre las fechas establecidas de finalización en cada una de ellas, con el período de duración del acuerdo citado en la nueva redacción de los párrafos que sustituyen.

##### *Presupuesto vigente:*

Surgen diferencias (por un total de u\$s 347.806) entre los importes en dólares asignados a las categorías del componente H en el anexo I “Retiro de los fondos del préstamo” del Convenio de préstamo 4.423, con los establecidos en el apéndice III revisado de la 82 carta suplementaria del acuerdo ARG/98/R01 para los fondos del Banco Mundial.

##### *Invoice 24 UNOPS:*

Entre las inversiones informadas por UNOPS al 31/12/2007 en la Invoice 24 y las declaradas en el anexo I que adjunta por los gastos justificados al banco surge una diferencia en defecto (u\$s 40.966).

##### *Estados de gastos - rendiciones al banco:*

a) No surgen controles por parte de la UEP por los gastos incluidos en los SOE presentados por UNOPS al banco durante el ejercicio 2007. La documentación que respalda los pagos revisada por muestra no fue intervenida por la UEP con los datos de la solicitud y en la categoría en la que fueron rendidas al banco. Del cruce entre los importes procesados por el BIRF y los contabilizados por el proyecto al 31/12/07 surgen

diferencias importantes, originadas en que la UNOPS no dio cumplimiento en el 2007 a la rendición trimestral prevista en el acuerdo de servicios.

b) De la revisión del detalle de gastos 2007 adjunto a los estados de gastos y los importes transcritos en la “columna 11” del anexo I de la Invoice 24 la AGN observó diferencias de exposición entre categorías. No consta asimismo evidencia documental del control realizado por la UEP

c) Surgieron diferencias entre el cruce de los importes volcados por UNOPS en los SOE presentados al banco con copia a la UEP y los procesados por el BIRF en sus resúmenes mensuales (Monthly) al 31/12/07, las que subsisten al mes de abril 2008, ocasión en que se imputó el SOE N° 24 correspondiente al cierre 2007. Las diferencias se originan en los SOE N° 21 (2006) y N° 23 (2007).

##### *Conciliación con UNOPS al 31/12/07:*

a) La revisión presupuestaria considerada en la 8° Carta Acuerdo Suplementaria del acuerdo con UNOPS: i) No contempló la apertura de los rubros en subrubros o sublíneas presupuestarias; ii) No se incorporó como dato la categoría de gastos BIRF bajo la cual serían rendidas las erogaciones por UNOPS y iii) No se uniformaron o correlacionaron sus propios planes de cuentas (UNOPS / UEP).

b) En el mayor contable que exhibe el registro de los movimientos de los fondos administrados por UNOPS, no existe un dato común entre los reportes a conciliar, que permita identificar con precisión los movimientos.

c) La conciliación de la UEP con UNOPS, que fuera confeccionada el 9/5/08, fue proporcionada de manera definitiva el 18/6/08. De su revisión la AGN expresa que:

i) En el Apartado 1 “Estados financieros al 31/12/2007” donde la UEP expone como saldo informado por UNOPS u\$s 2.113.191, debe partir de u\$s 2.412.953, la diferencia de u\$s 299.762, corresponde a los intereses generados por los fondos BIRF administrados por UNOPS, conceptos que deben integrar las partidas conciliatorias, ya que la UEP no los registró al 31/12/07, por considerarlos de otra fuente.

ii) No obstante que la UEP eleva notas por los reclamos a la UNOPS de las distintas partidas conciliatorias, para que se proceda a la realización de los ajustes y o la remisión de documentación, la AGN no tuvo a la vista documentación emitida por UNOPS a la UEP mediante la cual informa los motivos por los cuales a la fecha de cierre del ejercicio no dio lugar a lo solicitado por la UEP, teniendo en cuenta que al 31/12/07 existe un importe neto de u\$s 75.024,11 originado en el ejercicio 2006.

iii) El cuadro de partidas conciliatorias adjunto a la exposición del importe neto de cada línea que integra el concepto “Diferencias a ajustar entre la UEP y UNOPS” (2006 y 2007) no expone datos que permitan

directamente validar el signo (+) o (-) que acompaña los importes.

#### Consultoría nacional

Aprobaciones de contratos - Decreto 577/03:

a) Para tres consultores con pagos contabilizados en el ejercicio por u\$s 20.793,34/\$ 65.167,80 no tuvo a la vista los documentos aprobatorios de los contratos suscritos en el 2007. El memorando 965 del 6/9/07 emitido por el Departamento de Organización de la Dirección Desarrollo del Personal y Organización de la S.G. Presidencia de la Nación, incluye el contrato de uno de los consultores observados y expone que: "Se remiten en carácter de devolución los antecedentes de los contratos PNUD de las personas que se detallan en el presente, en virtud de que los mismos no se encuentran enmarcados dentro de las normas establecidas para poder realizar dichas contrataciones".

b) Las aprobaciones otorgadas en el marco del decreto 577/03 para el primer semestre del ejercicio 2007, fueron emitidas entre 282 y 477 días posteriores al inicio de la fecha de los contratos. Las notas UEP por la tramitación de las aprobaciones del 2007 poseen fechas de inicio entre 108 y 138 días posteriores a los citados inicios contractuales.

c) Al 31/12/07 no tuvo a la vista los documentos aprobatorios correspondientes a los contratos suscritos por el segundo semestre del 2007.

Antecedentes de contratación - contratos - pagos - informes:

a) En una terna: i) Se adjuntan los currículos de tres licenciados en economía sin firma de los postulantes ni sellos de recepción y no consta el proceso de evaluación y selección realizado; ii) Uno de los postulantes no ganadores quien declaró en su CV ser licenciado en Economía UBA Ciencias Económicas (1999), posteriormente participa en otra terna en la que resultó ganador y en su currículum indica que es licenciado en Ciencias Políticas UBA Ciencias Sociales (1999) no exponiendo el título mencionado en la terna anterior.

b) Los cuadros de evaluación que tuvo a la vista no identifican el puesto buscado, la fecha de confección, la fecha de emisión y de recepción de cada CV.

c) No se actualiza la constancia de CUIT en los legajos, al momento de las contrataciones.

d) Para aquellas contrataciones del ejercicio 2007 que tuvieron ajustes de honorarios, la AGN observa: i) Consultores que cambiaron de puesto y para los cuales no consta evidencia documental emitida por el responsable del proyecto indicando los motivos por los que la UEP no procedió a realizar un nuevo llamado a terna; ii) Consultores para los que no existieron cambios en los TOR. iii) Consultores para los que la función y rango aprobados por el BIRF y requeridos por la UEP, difieren de los establecidos en los contratos, y iv) consultores para los que el honorario pasa a otra función y la UEP no dejó evidencia documental

de que cumplieran con los requisitos establecidos para pasar a esa función.

e) No surge de los contratos de locación de servicios ni de la documentación adjunta, que el último pago debe estar condicionado a la aprobación del informe final.

Constancias de recepción de fondos de los consultores:

a) En su mayoría los comprobantes que respaldan los pagos fueron emitidos en fecha posterior a la de pago declarada en los mayores contables.

b) La UEP no inserta el sello de recepción a la documentación que respalda los pagos.

#### Equipos

Pólizas de seguros - inventario - inspección ocular pólizas de seguros equipos UEP:

a) Los bienes instalados en la UEP al 31/12/07, no poseen pólizas de seguro.

b) Inventario general de bienes e inspección ocular: Al vencimiento del primer requerimiento de la AGN no fue suministrado el inventario general de bienes del proyecto al 31/12/07 debidamente conciliado con los registros contables. La AGN recibió de la UEP una versión preliminar para realizar las tareas de inspección ocular en las provincias de Tucumán y La Rioja. El inventario definitivo fue proporcionado el 17/6/08 y su complemento el 23/6/08 surgiendo de su revisión:

1. No todos los ítems incluidos en el inventario incluyen su correspondiente valorización, número de serie ni identificación del responsable patrimonial. De la comprobación global del total valorizado la AGN observa una subvaluación de u\$s 7.278,58 con respecto a las cifras informadas en registros.

2. Durante las tareas de inspección ocular la AGN validó datos en la versión preliminar del inventario, que en la versión definitiva no pudo cotejar.

c) Inspección ocular de bienes:

Tucumán:

1. El responsable a cargo de los equipos manifestó que el seguro técnico que prevé la cláusula quinta del CC se encontraba en gestión. No se adjuntaron constancias de dicha diligencia.

2. La AGN no pudo visualizar el número de serie que consta en el anexo A del CC, ya que los bienes se encuentran estibados dentro de cada uno de sus respectivos racks.

3. La AGN verificó que varios equipos, no obstante haber sido entregados en el mes de junio de 2007, aún se encuentran embalados dentro de sus respectivas cajas.

La Rioja:

1. No obstante los bienes fueron recepcionados entre mayo y junio de 2007, la tramitación del seguro técnico de los bienes recibidos, a la fecha de la

visita, se encontraba en gestión ante dos empresas de seguros.

2. La AGN pudo verificar que la totalidad de los equipos muestreados no están en funcionamiento y se hallan embalados dentro de sus cajas.

3. El funcionario que firmó el recibo de los bienes cesó en sus funciones el 10/12/07, formalizándose el traspaso al director de Administración del Ministerio de Hacienda el día 3/1/08:

i) Sin embargo, los bienes deberían haber pasado al Ministerio de Infraestructura, de quien depende el SINTyS y cuyo ministro es quien firma posteriormente el contrato de comodato.

ii) No consta comunicación al proyecto del acta de recepción de bienes del 3/1/08.

iii) La AGN verificó inconsistencias entre los números de SINTyS que allí figuran y los que obran en el inventario definitivo.

*Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Juan J. Alvarez. – Ernesto R. Sanz. – María L. Leguizamón. – Agustín O. Rossi. – Carlos D. Snopak.*

**ANTECEDENTES**

1

**Dictamen de comisión**

*Honorable Congreso:*

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.-284/08, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución sobre los estados financieros al 31/12/07 correspondientes al Proyecto de Modernización del Estado –Componente H– Sistema de Identificación Nacional Tributario Social (SINTyS), Convenio de préstamo 4.423-AR –Componente H– BIRF; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de resolución**

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe sobre las medidas adoptadas a fines de:

a) Regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su informe sobre los estados financieros al 31/12/07, correspondientes al Proyecto de Modernización del Estado –Componente H– Sistema de Identificación Nacional Tributario Social (SINTyS), Convenio de préstamo 4.423-AR –Componente H– BIRF; y

b) Ajustar la ejecución del referido proyecto a las previsiones de la correspondiente normativa legal, técnico-contable y de gestión.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.<sup>1</sup>

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 19 de noviembre de 2008.

*Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Juan J. Alvarez. – Ernesto R. Sanz. – María L. Leguizamón. – Agustín O. Rossi. – Carlos D. Snopak.*

2

Ver expediente 28-S.-2009.

CV

**INFORMES SOBRE LAS COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS**

**(Orden del Día N° 1.684)**

Buenos Aires, 4 de marzo de 2009.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.*

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

**Proyecto de resolución**

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas con relación a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación, con motivo de su examen, con el objeto de auditar las compras y contrataciones de bienes y servicios de la Administración Federal de Ingresos Públicos.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

RUBÉN MARÍN.

*Juan H. Estrada.*

<sup>1</sup> Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

## FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación (AGN) procedió a efectuar una auditoría en el ámbito de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), con el objeto de auditar las “compras y contrataciones de bienes y servicios de la AFIP”.

Las tareas de campo se desarrollaron en los períodos comprendidos entre octubre y diciembre de 2006, febrero y marzo de 2007 y septiembre de 2007.

La AGN, entre otros, efectúa los siguientes comentarios:

La AFIP, en uso de facultades conferidas, dictó su propio “Régimen general para contrataciones de bienes, servicios y obras públicas” (en adelante: régimen) a través de la disposición 74/02, la que luego fue reemplazada por la vigente en la actualidad, la disposición 297/03 –con la conformidad ministerial a través de nota 160/03–, abandonando la aplicación del régimen general de compras para la administración pública del decreto delegado 1.023/01, reglamentado por el decreto 436/00.

El régimen, de alcance a todos los procedimientos de contratación en los que sean parte la AFIP y sus unidades con competencia para contratar (UCC), explicita en su artículo 32 un conjunto de principios a los que deben ajustarse el procedimiento contractual, en sus etapas de formación, perfeccionamiento y ejecución, atendiendo a las particularidades de cada una de ellas, los que cabe transcribir:

- Razonabilidad, conveniencia y/o necesidad del proyecto.
- Eficiencia de la contratación para cumplir con el interés público comprometido y el resultado esperado.
- Promoción de la concurrencia de interesados y de la competencia entre oferentes.
- Transparencia en los procedimientos.
- Carácter público del proceso.
- Responsabilidad de quienes autoricen, aprueben o gestionen las contrataciones.
- Conducta correcta de todos los participantes.
- Igualdad de trato.

La citada disposición AFIP 297/03, en su artículo 62, prescribe que las contrataciones de obras públicas se realizarán conforme a la ley 13.064, sin perjuicio de la aplicación del régimen en lo referido al procedimiento de selección y en lo no previsto por la mencionada ley.

Por su parte, mediante disposición 65/05, la Subdirección General de Administración Financiera dictó un manual de contrataciones (en adelante: manual), previa intervención del Departamento de Coordinación y Procedimientos, el cual contempla las distintas actividades que conforman el proceso de compras sustituido por la citada disposición 297/03.

Sobre el particular, cabe aclarar que la citada Subdirección General de Administración Financiera ha dictado la disposición referida en el párrafo precedente, en orden al dictamen 1.579/05 de la Dirección de Asuntos Legales Administrativos, el que manifestara que, en la actualidad, le corresponde la facultad conferida, oportunamente, por el artículo 18 de la disposición AFIP 297/03 a la ex Subdirección de Planificación y Administración, a la luz de las modificaciones de la estructura orgánica funcional de la entidad prescritas por el decreto 898/05.

El artículo 9 del régimen prescribe que cuando fuese necesario establecer, con carácter especial o general para determinadas contrataciones, condiciones distintas a las establecidas en el mismo, éstas deberán ser aprobadas por el administrador federal, siendo ese apartamiento una situación excepcional, que ha de estar debidamente justificado en cada caso, respetando los principios generales previstos en dicho cuerpo normativo.

Con fundamento en dicha norma, fue dictada la disposición AFIP 611/04 que regula los gastos de ceremonial y protocolo, y de organización de eventos, determinando que la autoridad de aplicación sea la Dirección de Secretaría General.

La entidad, en su plan anual de gestión para el ejercicio 2005, no hace referencia alguna a aspectos del proceso de compras, pero sí plantea la necesidad del “Fortalecimiento de la administración de los recursos económicos, financieros y materiales” del organismo, señalando como objetivo específico la mejora del parque edilicio, automotor e informático, a cargo de la Subdirección General de Planificación.

El plan anual de gestión para el ejercicio 2006 menciona varias iniciativas vinculadas a contrataciones específicas, como la adquisición de 7.000 PC y 2.500 impresoras, la instalación de comunicaciones satelitales, la ampliación de la potencia del computador SUN central, a cargo de la Subdirección General de Informática y Telecomunicaciones.

Por otra parte, plantea como objetivo para el “Fortalecimiento de recursos humanos y financieros” una meta: alcanzar sólo el 5 % del total ejecutado del presupuesto con procedimientos de contratación de excepción.

Por último, se menciona la proyección de una nueva sede para la Aduana de Buenos Aires y la implementación de un nuevo sistema computarizado de gestión económica-financiera.

La AFIP inició un proceso de implementación de un nuevo sistema de administración financiera (SIGMA: Sistema Integral de Gestión y Monitoreo de Administración) con alcance a las distintas dependencias con incumbencia en la materia e incorporando actividades administrativas, estableciendo el 1º-1-07 como fecha de inicio de operación parcial del sistema.

El SIGMA contempla módulos funcionales de presupuesto, contabilidad, tesorería, patrimonio, liquida-

ciones, compras, administración de bienes y servicios, conciliaciones de recaudación, registraciones contables de recaudación, devolución y ajustes de la recaudación, tesoro, especies fiscales y pago de juicios perdidos, según lo informado por la entidad.

El concepto de “compras y contrataciones de bienes y servicios de la AFIP”, identificado como objeto de auditoría por la AGN, incluye el proceso administrativo que contempla actividades tales como:

- Reconocimiento y/o anticipación de las necesidades de provisión de bienes o servicios, en función de la estrategia y la planificación específica del ente.
- Planificación de las compras y contrataciones de servicios, contemplando recursos disponibles y prioridades de provisión.
- Ejecución del proceso de adquisición del bien o contratación de servicio.
- Control de la ejecución del contrato de provisión de bienes o servicios.
- Monitoreo de satisfacción de las necesidades oportunamente identificadas.

Bajo ese marco, se incluyen los procesos de contrataciones celebradas en el marco de la disposición AFIP 297/03, excluyéndose, por ende, los vinculados a contrataciones de empleo, régimen de caja chica y convenios con entidades de derecho público internacional o con entes multilaterales de crédito.

El proyecto de informe fue puesto en conocimiento de la AFIP a los efectos de generar el correspondiente descargo, el cual fue recibido por la AGN el 8-5-08. En el mismo la entidad auditada argumentó sobre las observaciones formuladas, practicando la AGN el análisis pertinente e incorporando al informe aquellos aspectos que se entienden relevantes para la consideración de los comentarios y observaciones.

A continuación, la AGN formula consideraciones y observaciones que se detallan seguidamente:

### 1. Aspectos normativos

La administración federal dictó el régimen de contrataciones, a través de la disposición 297/03, en uso de facultades delegadas por el PEN y en el marco del fortalecimiento institucional de la AFIP perseguido por el decreto 1.399/01 –según surge de sus considerandos–, el que habilita distintos mecanismos para aportar soluciones a las necesidades de infraestructura, remuneraciones y material técnico, y a la exigencia de optimización de los procesos de recaudación, flexibilizando los procedimientos para asumir los cambios, todo ello tendiente a la promoción de la eficiencia de la administración tributaria.

La AGN señala que el régimen exhibe, en sus lineamientos generales, compatibilidad con el aplicable a los organismos comprendidos en el inciso a) del artículo 82 de la ley 24.156 estatuido por los decretos 1.023/01 y 436/00 –también referido en el citado apartado 3.3.– en cuanto a contratos comprendidos, prin-

cipios generales aplicables, formalidades de las actuaciones, facultades, obligaciones y responsables de las partes actuantes, aspectos generales del procedimiento contractual y las modalidades de contrataciones.

Si bien la entidad hizo uso de la facultad conferida para el dictado de su propio régimen de contrataciones, la AGN efectúa algunas consideraciones vinculadas al reglamento implementado, a saber:

a) Prestación de servicios técnicos o profesionales sin relación de dependencia: el apartado 3, del inciso 4, del artículo 21 del régimen, habilita la contratación directa de “la prestación de servicios técnicos o profesionales cuya necesidad para el organismo sea aprobada por el administrador federal y que, por su naturaleza, deba efectuarse sin relación de dependencia”.

Sobre el particular señala:

– El artículo 6° del decreto 618/97 en su apartado 1) f) le confiere al administrador federal la atribución y responsabilidad de “efectuar contrataciones de personal para la realización de labores estacionales, extraordinarias o especiales, que no puedan realizarse con sus recursos de planta permanente, fijando condiciones de trabajo y su retribución”.

– El artículo 4° del convenio colectivo de la DGI laudo 15/91 y el artículo 27 del convenio colectivo 56/92 establecen que la entidad podrá designar personal temporario por un plazo de hasta tres años en la relación laboral de plazo determinado y con prestación personal y directa de servicios en el marco de la ley 20.744 y modificatorias.

– Por disposición AFIP 433/03 la entidad aprobó la “Reglamentación aplicable para la incorporación de personal temporario y contratado a plazo fijo”, en el marco de los plexos normativos referidos en el apartado previo.

Por su parte, a través de su similar 437/05 se definen lineamientos de la política de dotaciones e ingreso del personal y prescribe la existencia de un plan anual de dotaciones.

– El apartado 2, del inciso 4, del artículo 21 del régimen habilita la contratación de “...obra científica, técnica o artística, cuya ejecución, por las características especiales de los mismos, debe confiarse a profesionales, artistas o especialistas determinado...”, requiriendo la debida fundamentación de necesidad respecto de la persona seleccionada, señalándose explícitamente la inexistencia de relación de dependencia con el ente.

Las prescripciones legales referidas en el párrafo anterior, exhiben un marco normativo que contempla y regla distintas modalidades contractuales para la obtención de servicios personales necesarios para el cumplimiento de objetivos de la entidad, tanto con relación laboral por tiempo determinado como sin relación de dependencia, sin advertirse la compatibilización de ello con lo prescrito por el apartado 3, inciso 4, del artículo 21 del régimen.

b) Publicidad y difusión de la contratación: los plazos de publicación no están supeditados a los montos de la contratación, sino que se establece un criterio único, para las licitaciones públicas que no se realizan en soporte digital, de dos días de publicación en el Boletín Oficial, con una anticipación mínima de dos días de la apertura de las propuestas.

Debe resaltarse que, adicionalmente, se prescribe que en los casos de contrataciones que por su importancia, complejidad u otras características lo hicieran necesario, deberán ampliarse los plazos de antelación fijados, dejando constancia en el expediente de las razones que justifiquen las mayores erogaciones que ello implica.

Por su parte, obsérvese que el decreto 436/00 –inaplicable para el caso como se señaló– plantea plazos mínimos diferenciados en atención a la cuantía monetaria estimada de la contratación, que puede resultar indicio de significatividad e, incluso, en determinados casos, de su complejidad –v.g.: cuando el monto presunto exceda de \$ 5.000.000, los anuncios se publicarán en el Boletín Oficial por ocho (8) días y con doce (12) días de anticipación a la fecha de la apertura respectiva–.

Asimismo, de ser aplicado el plazo mínimo referido en el primer párrafo del presente, podría dificultarse el dar cumplimiento en forma eficiente a lo preceptuado por el apartado b) del inciso 1. del artículo 29, que determina que “...dentro de los tres (3) días de la publicación en el Boletín Oficial, se enviarán comunicaciones a las asociaciones que nuclean a los proveedores, productores, fabricantes y comerciantes del rubro y a las asociaciones locales del lugar donde deban efectuarse las provisiones, para su difusión entre los interesados...”.

El precepto en trato, que en principio luciría enderezado para otorgar más celeridad a los procedimientos en los casos de licitaciones públicas, puede generar limitaciones, motivadas en la exigüidad de plazos, para la preparación adecuada de las ofertas en los llamados de mayor complejidad, sin perjuicio de señalar que los plazos son mínimos y que se prevea la posibilidad de una ampliación.

Si bien la existencia de plazos mayores puede entenderse que compromete la eficiencia en la gestión de compra, el elemento clave que lleva a la oportuna satisfacción de las necesidades que motivan la contratación, lo constituye la planificación de estas actividades, con la consideración de los cronogramas que prevean los tiempos de los procesos. Por su parte, si la celeridad, generada en motivos razonablemente justificados, lo exige, el régimen contempla la existencia de recursos técnicos acordes.

Por otra parte, el régimen, a efectos de cumplir con el principio de transparencia, prevé, también, la difusión por Internet en la página institucional de instancias de la contratación; sin embargo, salvo para el caso de subastas o remates, no contempla la obligación de

publicar en diarios de mayor circulación las convocatorias a contrataciones que dada su significatividad económica lo amerite, práctica que sí se advirtió en las adquisiciones de inmuebles efectuadas por el organismo.

La entidad señaló, en su descargo, que si bien los plazos de publicación no están supeditados a los montos de la contratación, resulta necesario destacar que, a los efectos de agilizar las tramitaciones, en algunos casos el establecimiento de plazos excesivos entorpecen la gestión de las tramitaciones, y que para contrataciones de montos significativos e importantes respecto del objeto que se pretende contratar se dispuso la publicación obligatoria en diarios de mayor circulación, situación que pudo evidenciar la obtención de mayor convocatoria que la que se obtiene por la publicación en el Boletín Oficial.

c) Acceso a las tramitaciones: el régimen exhibe limitantes para el acceso a los actuados o en su caso impugnación por parte del oferente, que el régimen general para la administración pública nacional no prescribe, a saber:

– Al establecer las pautas a seguir en los procedimientos de selección en las contrataciones directas, prescribe, en el apartado g) del inciso 4, del artículo 21, que podrá prescindirse del período de vista que sigue a la apertura de las ofertas, de la confección del cuadro comparativo y de la notificación del acta de evaluación, la que no será impugnable.

– A los efectos de formular impugnaciones contra el acto de adjudicación, se plantea como condición de admisibilidad el depósito en efectivo del equivalente al cinco por mil (0,5 %) del valor de la oferta presentada por el impugnante, el que le será devuelto al impugnante en caso que la impugnación fuera receptada favorablemente y se perderá esta suma en el caso que ella fuera desestimada –artículo 53 del régimen–. Tal precepto, que no es receptado por el régimen general del decreto 1.023/01 y su reglamentación, podría generar una restricción al derecho de defensa. En tal orden de ideas, cabe contemplar que el oferente posee plazos perentorios para el ejercicio del derecho a observar o impugnar determinados actos administrativos en el marco del proceso de contratación, en tal caso dichos períodos habrían de considerarse en el cronograma de contrataciones y, por su parte, dependerá de la administración la celeridad en la resolución de las presentaciones realizadas, recordando que los recursos referidos del régimen no poseen efecto suspensivo.

La entidad en su descargo señaló que “...cuando se trata de contrataciones directas por bajo monto, si bien la norma no lo exige, se realizan procedimientos participativos con apertura de ofertas, estando las actuaciones disponibles para los señores oferentes que lo requieran” y, adicionalmente, expresó que respecto del arancel referido “la intención de la norma es evitar que los oferentes presenten impugnaciones con la única finalidad de entorpecer los procedimientos”.



d) Precios testigo: respecto a la aplicación de un sistema de precio testigo, el artículo 45, inciso 2, del régimen establece que cuando el precio de un bien o servicio es de características homogéneas o de contratación permanente, la contratación estará sujeta al listado de precios tope (precio testigo) que fije la AFIP, conforme a la reglamentación que se dicte al efecto. Al presente la entidad no ha dictado dicha reglamentación a los fines de la aplicación de dicho marco de control.

Adicionalmente, tampoco ha aplicado el procedimiento de control del sistema de precios testigos para los ministerios y secretarías de la Presidencia de la Nación, organismos centralizados y descentralizados de la administración pública nacional prescrito por el artículo 26 del decreto 558/96 - resolución SIGEN 79/05, modificada por su similar 47/06, a cargo de la Sindicatura General de Nación, en el entendimiento de que la normativa aludida en el párrafo previo exime a la entidad de dicho precepto. Tampoco se advirtió la consideración de precios de referencia publicados por la Oficina Nacional de Contrataciones en su página web. En tal sentido, el dictamen 2.771/02 de la Dirección de Asuntos Legales Administrativos de la entidad, sostuvo que la solicitud de los referidos precios testigos requeriría la celebración de un acuerdo de asistencia técnica de la AFIP con la sindicatura de conformidad a lo dispuesto por el artículo 6° de la resolución SIGEN 165/02, concluyendo que la aplicación del régimen de precios testigos de la Sindicatura es de carácter optativo para la administración federal pudiendo ser utilizado en caso de duda razonable respecto de los valores de las prestaciones o bienes de que se trate.

e) Modificación de la prestación: el régimen –conforme su artículo 59– reconoce un derecho de la AFIP para aumentar o disminuir la prestación objeto de la contratación, la cual deberá ser realizada en forma razonable. Cuando la modificación exceda en un 20 % en más o en menos del monto total del contrato, se deberá requerir la conformidad del cocontratante y si éste no la aceptara, el contrato podrá ser rescindido sin culpa de las partes. El aumento de las prestaciones no podrá exceder el 35 % del monto total del contrato, aun con consentimiento del cocontratante; sin embargo, para este supuesto la AFIP podrá solicitar una mejora en el precio unitario por la incidencia en los costos fijos.

Es dable señalar que los porcentajes establecidos son mayores que los fijados por el artículo 99 del decreto 436/00, que prescribe la opción a favor de la administración de aumentar el total adjudicado hasta un 20 % o disminuirlo hasta un 10 % de su valor original, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos.

Por otra parte, la AGN advierte dos aspectos relevantes:

– El porcentaje de ampliación posible, al ser significativo, puede modificar la ecuación económica que diera lugar a las distintas ofertas presentadas, lo cual es indirectamente admitido a partir de la facultad de la administración de solicitar el ajuste de precio por la incidencia en los costos fijos –lo cual dependerá de la decisión del cocontratante y cuya mejora de precio para la entidad no se ha advertido en los expedientes compulsados–.

– En igual sentido se observa la potestad reservada para la rescisión de contrato con o sin la conformidad del cocontratante.

f) Facultad de apartamiento de las cláusulas generales de contratación: el artículo 92 del régimen prescribe que “cuando fuere necesario establecer, con carácter especial o general para determinadas contrataciones, condiciones distintas a las establecidas en el presente régimen, éstas deberán ser aprobadas por el administrador federal. Este apartamiento constituye una situación excepcional, que deberá estar debidamente justificado en cada caso y respetar los principios generales previstos en el presente reglamento”.

Dicha cláusula importa la no aplicación de los procedimientos del régimen general de contrataciones –dictado por la AFIP en uso de la facultad específicamente conferida por el PEN a tal efecto–, que debe contemplar las distintas necesidades de la entidad y que dé resguardo a la previsibilidad de la acción pública, que, asimismo, actúe como estándar de “conducta esperada” de la administración respecto de la cual pueda controlarse la conducta real. En tal sentido, el régimen en trato contempla las distintas alternativas de procedimientos de compras que le confiere versatilidad para encarar distintas hipótesis de necesidades de compra.

Adicionalmente, señala la AGN, el reglamento no cuenta con elementos de juicio que a priori regulen, por un lado, la identificación de la excepcionalidad y su alcance, y, por otro, los procedimientos especiales que permitan el control de los trámites que se ejecuten, resguardando el efectivo cumplimiento de los principios generales reglados.

Por otra parte, la aplicación del presente artículo posee como consecuencia directa, la posibilidad de establecer reglas específicas para un conjunto de contrataciones o una de ellas, sin que se contemple la intervención del Ministerio de Economía y Producción, tal cual lo dispuesto por el PEN para la aprobación de la normativa que regula el proceso de compras y contrataciones de la entidad –artículo 32 del decreto 1.399/01–.

En el marco del presente precepto, y referenciando, sin especificidad suficiente, a los artículos 4° y 6° del decreto 618/97, la entidad dictó la disposición AFIP 611/04, como procedimiento de excepción para la atención de gastos derivados de eventos institucionales, ceremonial y protocolo, justificándolo en las dificultades que se le presentaban para organizar

todos los servicios afines a la realización de eventos institucionales, y viendo que el régimen disponible, a su entender, no brindaba respuestas lo suficientemente expeditivas para concretarlas, esgrimiendo:

- Experiencia recogida en la organización de eventos.

- La existencia de situaciones en las cuales las contrataciones no pueden encauzarse en el régimen general.

- La naturaleza de los servicios prestados.

- La imprevisibilidad de ciertos aspectos organizativos.

- Las características especiales del sector comercial relacionado con la contratación.

A partir del artículo 2º de la norma en trato y considerando su remisión a los límites del régimen jurisdiccional, los gastos que se autorizan pueden ascender hasta \$ 450.000. Por su parte, cuando los gastos no superen \$ 50.000, en orden a lo prescrito por el artículo 3º, el director de Secretaría General puede solicitar los anticipos de gastos, previa evaluación de la procedencia del mismo con respecto a los rubros y su razonabilidad.

Además de las consideraciones planteadas respecto a la prescripción del artículo 92 del régimen, la AGN señala en cuanto a este régimen en particular:

- La disposición AFIP 611/04, si bien, como se señaló, se enmarca en el artículo 9º de la disposición 297/03, no es explícita en cuanto a la debida justificación de:

- Condiciones excepcionales para contratar en orden a la "...naturaleza de los servicios prestados, la imprevisibilidad de ciertos aspectos organizativos y las características especiales del sector comercial relacionado con la contratación, entre otros", que importe un apartamiento al régimen general.

- Necesidades especiales de agilidad y eficiencia en la contratación de este tipo de bienes y servicios que ameriten un apartamiento de un régimen general que ha de contemplar esas características.

- Urgencias que justifiquen el empleo de otros procedimientos distintos del régimen general, toda vez que los eventos institucionales han de programarse con la debida anticipación para hacer uso de alguno de los mecanismos de contratación previstos.

- Se establece un régimen especial sin determinar taxativamente los procedimientos que reemplace a los prescritos en el régimen general y garantice, a su vez, el cumplimiento de los principios generales. Ello más allá de determinar la existencia de un responsable de autorización de gastos y de tramitar las rendiciones respectivas, y de crear dos comités ad hoc, el Comité de Análisis de Gastos de Ceremonial y Protocolo –en el ámbito de la Dirección de Secretaría General–, y el Comité de Aprobación de Gastos de Ceremonial y Protocolo –en jurisdicción de la Subdirección General

Administración Financiera–, con intervención en los gastos superiores.

- Se prescribe la existencia de adelantos de fondos, aspecto no compatibilizado con el régimen de fondos rotatorios existentes y de tesorería jurisdiccional. Oportunamente la AFIP ha señalado que, por la naturaleza de exclusividad, operatoria comercial o infrecuencia, no resulta conveniente para el organismo que estas contrataciones sean objeto de un proceso licitatorio, no obstante cabe resaltar que el régimen general contempla situaciones como las referidas. Aclara, asimismo, que los gastos repetitivos o que por su monto ameriten una contratación a pesar de ser ceremonial o protocolo, deben ser tramitados dentro de los extremos previstos en el régimen vigente, situación esta que no se observa específicamente reglada.

g) Operaciones contractuales secretas: a partir del apartado 6, del inciso 4, del artículo 21 del régimen, la administración federal se ha conferido la facultad de declarar "...secreta la operación contractual por razones de seguridad" dando lugar a la tramitación de una contratación directa, dejando de lado los procedimientos de selección que pudieran concurrir por su cuantía monetaria esperada, así como también de los procedimientos de publicidad.

Si bien el dictado de la norma se funda en la ya citada autorización del decreto 1.399/01 y que la declaración del carácter secreto no implica que la contratación quede exenta de control tanto interno como externo prescrito normativamente, cabe realizar las siguientes consideraciones:

- Con carácter previo al dictado de la disposición AFIP 74/02, que fue sustituido por su similar 297/03, la entidad aplicaba el régimen general de contrataciones prescrito por el decreto 1.023/01, con la reglamentación aún vigente del decreto 436/01. En dicho plerx normativo el PEN se reserva la potestad de declarar secreta una contratación por razones de seguridad o defensa nacional, explicitando su carácter de facultad excepcional e indelegable.

- En el marco de facultad delegada por el PEN, la AFIP define su propia facultad de calificar de secreta a las contrataciones, a través de un régimen sometido a la revisión previa del ministerio de dependencia de la jurisdicción, que no posee facultad propia de declarar este carácter de sus contrataciones, puesto que, como se señaló, el PEN lo ha reservado y declaró indelegable.

- En tal sentido, frente a la explícita reserva de facultad del PEN, surge hesitación sobre su delegación a partir de una autorización genérica para establecer un régimen de contratación.

- El decreto 1.023/01 explícitamente prescribe la necesidad de razones de seguridad o defensa nacional, para la caracterización de las contrataciones, pudiendo encontrar su referencia en la aplicación de la ley 23.554 –Ley de Defensa Nacional–.

– Por su parte, el régimen en trato refiere “razones de seguridad”, sin establecer pauta que clarifique, el concepto para su aplicación, y sin poder avizorarse, en la normativa de carácter operativa o administrativa que le es de aplicación a la entidad, preceptos que permitan determinar en qué tipo de contratación cabría esta caracterización.

– Es más, la entidad posee el resguardo del secreto fiscal prescrito por el artículo 101 de la ley 11.683, sin que pueda apreciarse que pudiera existir vinculación directa con los trámites administrativos de contratación.

*h)* Desdoblamiento: el régimen no contempla la inclusión de cláusula de prohibición de desdoblamiento de contrataciones, de manera de aportar debido sustento al esquema de facultades de autorizar o aprobar contrataciones –jurisdiccional–, como así lo establece el artículo 51 del decreto 436/2000.

Así, a manera de ejemplo, cabe consignar que, de las revisiones documentales practicadas, se ha advertido la adquisición de tonner para impresoras Lexmark T632, entre los meses de junio y noviembre del 2005, tramitando en distintas contrataciones en los expedientes 254.164/05, 256.134/05 y 253.140/05.

## 2. Planificación de la compra

*a)* Planificación anual de compras: sólo pudo accederse al plan de compras previsto para el sector central (léase las compras tramitadas en la Dirección de Logística), cuya elaboración no responde a criterios o estándares predefinidos y normados, ni pudo obtenerse evidencia documental de su compatibilización con el plan anual de gestión y el presupuesto de la entidad.

Dicho plan constituye una lista de necesidades planteadas por las dependencias correspondientes al área central y otras contrataciones de monto estimado significativo que se centralizan, no pudiendo considerarse como un plan integral de compras de la administración federal.

Por su parte, no se ha sometido a una aprobación institucional que lo evidencie como plan de compras de la AFIP en su conjunto. En tal sentido, el plan del ejercicio 2005 fue aprobado por nota 12/05 de la Subdirección General de Planificación y Administración, y el de 2006 por disposición 22/06 de la Subdirección General de Administración Financiera, pero sesgado por el alcance referido de este instrumento.

No se obtuvo evidencia de evaluaciones practicadas para la inclusión de cada necesidad planteada por los usuarios en el plan de compras. En tal sentido, algunas contrataciones, que si bien estuvieron contempladas en el plan 2005 puesto a disposición, posteriormente fueron desechadas por ser innecesarias, onerosas o por cambios de estructura (v.g.: adquisición de un avión, de lanchas, entre otros), algunos de cuyos gastos no fueron considerados en el presupuesto de la entidad, siendo desestimadas sin que ello implicara una rectificación del plan y su aprobación.

La AGN seleccionó un conjunto de 14 contrataciones previstas en el plan de compras del ejercicio 2005 en orden a la cuantía económica y naturaleza de las contrataciones a efectos de practicar la revisión documental de sus antecedentes, advirtiendo lo siguiente:

– Construcción edificio Dirección Aduana de Buenos Aires (expediente 254.765/04): sólo pudieron verse dos fojas originadas en la Dirección de Servicios Técnicos, de fecha 4-10-04, mediante las cuales se solicita la caratulación del mismo y un pase en forma manuscrita, a la espera de la remisión de un proyecto, sin elementos ni estudios de factibilidad incorporados al expediente hasta diciembre de 2006.

– Lanchas de vigilancia: se informó que pese a obrar esta adquisición como necesidad en el PAC 2005, la Dirección de Logística carece de antecedentes respecto a la misma.

– Adquisición de aeronave (expediente 252.867/04): se remitieron antecedentes en donde consta que la Subdirección General de Administración Financiera impartió instrucciones a fin de dar de baja y desafectar fondos para, entre otras contrataciones, la adquisición de la aeronave.

– Adquisición de 9 escáneres para contenedores (expediente 250.979/05): con motivo de la presente contratación se produjo en el ejercicio 2005 una disminución de \$ 120 millones de crédito presupuestario del monto oportunamente previsto, en orden a que en función del estado de trámite no se produjo su ejecución. Situación similar se evidenció en el ejercicio 2006, en el que se practica un reordenamiento interno de las partidas presupuestarias por \$ 39,5 millones, puesto que lo presupuestado para edificios e instalaciones (\$ 10 millones) resultó insuficiente conforme la evolución de las gestiones de compra, y las demoras de la adjudicación de los escáneres en cuestión permitió la reducción de las partidas específicas.

– Reacondicionamiento Centro de Cómputos Hipólito Yrigoyen, piso 6º: no se obtuvo evidencia de su ejecución.

La AGN señala que el régimen prescribe que cada unidad con capacidad de contratación formulará su plan anual de compras ajustado a la naturaleza de sus actividades, el presupuesto aprobado y la disponibilidad de fondos, sin que el manual de contrataciones aporte mayores precisiones técnicas sobre su elaboración y aprobación, adjuntando una “planilla modelo plan anual de compras” con carácter de orientativa.

Aclara la AGN que a partir de los lineamientos en materia de formulación y programación de la ejecución presupuestaria puesta a disposición por los ejercicios 2005 y 2006, se advierte:

– La definición de necesidades presupuestarias de los gastos normales y los especiales (con apertura por distintos niveles de partida presupuestaria), es realizada por “centro de costos”;

– La constitución de “centros de costos” se basa, esencialmente, en una distribución de la estructura orgánica funcional, sin una evaluación programática con visión metodológica insumo - producto, y no posee una explícita y directa relación con la implementación de UCC, aunque existen centros que son UCC –v.g.: áreas descentralizadas–, además de otros sin esa capacidad de contratación –esencialmente centralizados y cuyas compras son canalizadas por la Dirección de Logística–, no se hace una referencia explícita a los planes de compra de las distintas UCC como insumo de la formulación presupuestaria, siendo que la entidad señaló que “respecto del plan anual de compras, cuya responsabilidad es de la Dirección de Logística, el mismo se nutre en materia presupuestaria con las necesidades expuestas en el proceso de formulación y programación que oportunamente realizan los distintos centros de costos sin capacidad de contratación”;

– Las necesidades presupuestarias manifestadas por dichos centros se someten a un conjunto de controles centrales, algunos de los cuales corresponden a formalidades, siendo que los que se refieren a “viabilidad y sustento del pedido” aportan limitadas pautas de evaluación, soportadas esencialmente en la comparación del ejercicio futuro con el actual y la existencia de una referencia a la relación con los objetivos estratégicos cuando se trata de gastos especiales.

Por otra parte, el plan de compras en cuestión no se halla acompañado por un cronograma de actividades para el ejercicio, ni un conjunto de indicadores que evidencien la evolución de la gestión de compras planificada.

No obstante, cabe señalar que la Dirección de Logística implementó, para contrataciones centralizadas, lo que el área denomina “Tablero de control de servicios” que le permite un seguimiento del estado de situación de vigencia de las mismas, y alertas en cuanto a la necesidad del inicio de nuevos procesos de contratación y su seguimiento, que tiende a evitar la continuidad de prestaciones sin marco contractual regular y pago por reconocimiento de legítimo abono, y el “Tablero de control de insumos” –ver 4.2.c.–, lo cual, aunque con limitaciones y sin hallarse explícitamente normado, constituye un avance relevante respecto de situaciones advertidas por la AGN, en el marco de auditorías financieras realizadas respecto de ejercicios anteriores.

La entidad, en su descargo, informó que se ha comenzado la capacitación de las unidades descentralizadas para que, a partir de 2008, cada una confeccione su plan de compras con la intención de obtener un plan integrador. Adicionalmente, señaló que con la implementación del sistema SIGMA se uniformarán todos los procedimientos en la materia.

b) Detección y evaluación de necesidades: se advierte la ausencia de un procedimiento sistemático estandarizado de detección y evaluación de necesidades de la organización, siendo el área usuaria el responsa-

ble de la detección de sus necesidades para la planificación y quien impulsa las acciones de compra por el requerimiento de algún bien o servicio –que se somete a la autorización de un funcionario de jerarquía superior–, sin que las necesidades explicitadas sean soportadas en procesos de análisis que contemplen aspectos tales como consumos estándares, evaluaciones de actividades y tareas, políticas explícitas de stock o evaluación insumo producto, entre otros.

En tal sentido el Manual de Contrataciones señala:

– En su título II que “las UCC formularán su programa de contrataciones en forma anual y para el ejercicio siguiente...”, que “las necesidades de bienes y servicios serán incorporadas por los responsables de los centros de costos cuando elabore sus requerimientos presupuestarios, en virtud de lo establecido en el marco general del sistema presupuestario” y que “las UCC serán las responsables de programar las contrataciones previstas para el ejercicio siguiente, en virtud de lo aprobado en el proyecto de presupuesto”.

– En su título III que “las áreas usuarias son las responsables de evaluar sus necesidades y de fundamentar en qué forma pueden ser satisfechas. Establecidos los bienes y servicios necesarios para tal fin, gestionarán las solicitudes de adquisición que estimen pertinentes. En el caso de que tomen conocimiento de limitaciones en los niveles de devengamiento asignados, se deberán priorizar aquellas adquisiciones que tengan un impacto directo en ‘Plan Estratégico de la AFIP’” –se aclara que en oportunidad del dictado del mismo dicho plan no existía, emitiéndose el plan de gestión anual–.

Adicionalmente, prescribe que se deberán agregar, en las actuaciones, los informes técnicos, incluso de áreas especializadas cuando la necesidad específica así lo amerite. Dichas solicitudes deberán estar aprobadas por jefaturas con nivel de dirección o superior, siendo que si dependen de dirección general o subdirección general el nivel de aprobación será de departamento. Por su parte, la solicitud es sometida a revisiones formales (v.g.: inclusión en plan de compras, debida aprobación) y materiales (v.g.: existencia de fundamentación razonable, de descripción técnica, de sugerencia de criterio de selección, de razonabilidad de precio y de cumplimiento de estándar tecnológica por la administración pública nacional, inexistencia de sustitutos y de restricciones para la concurrencia de oferentes, y testeado del costo estimado).

Al respecto, cabe realizar las siguientes apreciaciones:

– Se deposita, esencialmente, en el área usuaria la responsabilidad de evaluación de necesidades y su fundamentación, sin establecerse mecanismos y responsables de identificación sistemática de dichas necesidades, a excepción del relevamiento realizado para la presupuestación anual. En tal sentido, la UCC practica la verificación formal y material de la solicitud de adquisición –como se sintetizó en párrafos previos–,

recayendo en el usuario un conjunto de evaluaciones previas que pueden escapar de sus conocimientos específicos y obligaciones funcionales, quedándole la posibilidad de practicar consultas a otras áreas técnicas.

– Se plantean dos instancias, por un lado la de planificación y por otra la de ejecución de la contratación en el marco del plan, no obstante toda referencia a evaluación de la razonabilidad de la necesidad se ha de producir, según lo normado por el manual, en la segunda instancia.

– El manual no es explícito en cuanto a la intervención de áreas técnicas –con identificación de intervenciones específicas, v.g.: elementos informáticos– y no posee carácter de obligatorio, aunque en algunos casos es de práctica habitual, a fin de lograr la eficacia de la contratación y permitir la unificación de criterios de compras y bienes adquiridos.

La Dirección de Logística, para contrataciones centralizadas, ha implementado el denominado “Tablero de control de servicios” que, como se indicó en el apartado a) precedente, se centra en advertir el vencimiento de contrataciones de servicios habituales. Por otra parte, definió un “Tablero de control de insumos” que, considerando el stock de estos bienes y su consumo histórico, plantea el estado de situación de las existencias en óptimas o en alerta a fin de iniciar contrataciones, sin que ello pueda considerarse una política de stock, y exhibiendo situaciones de *stock* sin movimiento o con cuantía que en la comparación con el consumo mensual evidencia stock que supera holgadamente un ejercicio.

Adicionalmente, no se accedió a documental que exhiba evaluaciones practicadas sobre necesidades y estado de los bienes preexistentes, y planificación específica sobre adquisición, reacondicionamiento y/o locación en materia de inmuebles, automotores, y sistemas y equipamientos informáticos, más allá de ser informado sobre la existencia de un área especial que es responsable de estudios de factibilidad económica de las adquisiciones y locaciones de inmuebles, y la realización de obras públicas. No obstante, cabe aclarar que de la memoria del ejercicio 2005, se observa la intención de sustituir en forma gradual las locaciones de inmuebles por su adquisición.

De las revisiones practicadas, no se ha observado, a manera de ejemplo, que para la provisión de nuevos automotores se haya realizado en el marco de un relevamiento integral y documentado en una actuación, del parque automotor del organismo, su estado de mantenimiento y uso, y su compatibilización con las evaluaciones de necesidades de movilidad de los funcionarios de las distintas dependencias de una entidad con un alto grado de descentralización y un alcance nacional.

c) Control de la ejecución del plan: como se expresó previamente, el manual incorpora una instancia de planificación pero no plantea acciones y efectos de la

revisión de la ejecución del plan. Asimismo, prescribe que la UCC verifique que la solicitud de adquisición se encuentre incluida en el plan anual de compras, pero no regula el caso de su no inclusión ante necesidades emergentes en el curso del ejercicio.

d) Descentralización operativa: la entidad ha diseñado el esquema general de compras –incluyendo bienes y servicios–, sobre la base de la descentralización operativa de las responsabilidades en, esencialmente, el nivel estructural de las direcciones regionales, y centralizando en la Dirección de Logística la cobertura de las necesidades de áreas centrales y las contrataciones de relevancia.

El artículo 18 del régimen establece que el sistema de contrataciones se organizará en función del criterio de centralización de las políticas y de las normas, y de descentralización de la gestión operativa, prescribiendo que la Subdirección General de Planificación y Administración (actualmente Subdirección General de Administración y Finanzas) actúe como órgano rector, responsable de la organización, supervisión y administración general del sistema, con funciones de establecer políticas de contrataciones, un sistema de precios testigo o de referencia, y dictar normas reglamentarias, aclaratorias, interpretativas o complementarias.

La descentralización, en un organismo de magnitud –esencialmente en su alcance territorial– como la AFIP, busca acercar la toma de decisión a la necesidad específica, mitigando los efectos adversos que podrían acarrear una centralización absoluta del proceso de compra, no obstante, tal decisión conlleva la necesaria centralización de las acciones de vigilancia y control. En tal sentido, esta AGN ha buscado relevar la existencia de dichas acciones, debiendo expresar:

– Como se señaló en el apartado anterior, el plan de compras aportado por la entidad sólo corresponde a la estimación que realizó la Dirección de Logística, sin incluir al resto de las UCC, que, como unidad de costo, remítan información agregada por rubro a la Dirección de Presupuesto y Finanzas sobre las necesidades presupuestarias por ejercicio.

– La entidad, no contaba con un registro integral de las compras por ella realizada –ver 4.3.d.–. No se obtuvo evidencia sobre la existencia de la implementación de un proceso de monitoreo de las compras de las UCC. Sólo se accedió la estadística de compras regionales que exhibe información agregada de la cantidad y monto por tipo de procesos de compra por dirección regional.

– No se advirtió la existencia de directrices centralizadas en cuanto a decisiones de compra que puedan involucrar acciones de las distintas UCC, a excepción de lo vinculado al amoblamiento, instalaciones y decoración para mantener una imagen homogénea de las sedes del organismo. Por otra parte, no se obtuvo evidencia de la formulación de planes anuales de compra por parte de las UCC descentralizadas que permita el

ordenamiento y control de su gestión –obligación incluida en el título II del manual–, limitándose a practicar una consideración genérica para el requerimiento presupuestario, cuya apertura analítica, se estima, se incorporará en el nuevo desarrollo del SIGMA.

– La estructura orgánica funcional de la entidad, como se señala en otros informes, adolece de deficiencias en cuanto a la claridad de las responsabilidades y acciones encomendadas a las dependencias, dificultando su compatibilización con las responsabilidades conferidas en el régimen. Asimismo, las responsabilidades y acciones que establece dicha estructura no permite determinar sin hesitación el área que habría de asumir la responsabilidad de la planificación y control de la gestión de compras, desde una instancia centralizada.

Expresa la AGN que las revisiones practicadas, han exhibido que respecto de insumos estándares (v.g.: cartuchos de impresoras) se efectúan adquisiciones centralizadas, en orden a la obtención de mejores precios; no obstante de la documental puesta a disposición se advirtió que se han realizado contrataciones en UCC descentralizadas motivadas por deficiencias en la logística de distribución oportuna de los bienes adquiridos centralmente, situación que genera una dificultad adicional al esquema implementado.

Agrega que en el marco de la descentralización señalada, por disposición AFIP 538/05, se incluyó a la Subdirección General de Sistemas y Telecomunicaciones en el régimen económico-financiero como UCC y, por ende, con directa gestión sobre el presupuesto asignado, en orden al elevado grado de sofisticación y constante evolución de la tecnología que aplica, y que todas las cuestiones vinculadas con la seguridad física, mantenimiento y administración de esos recursos están estrechamente vinculadas a las responsabilidades de esa área informática, como se expone en sus considerandos.

Lo dispuesto importa que un área operativa posea funciones de área de apoyo administrativo, omitiendo la segregación de funciones por especificidad propia de las responsabilidades y tareas conferidas, y el control por oposición de funciones.

La entidad, en su descargo, expresó que “con la implementación del SIGMA se ha introducido a todo el organismo una herramienta a través de la cual se integra toda la operatoria y permite monitorear por medio de todos los reportes disponibles la gestión de los procesos” –sistema con inicio de implementación en el 2007–; sin embargo si bien ello constituye un elemento relevante, ha de incluirse en procedimientos específicos que busquen dar solución a lo observado.

### 3. Proceso de contratación

a) Manual de Contrataciones: por disposición SD-GAF 65/05 se aprobó el Manual de Contrataciones con el objetivo explícito de reglamentar aspectos técnicos y prácticos sobre la aplicación del régimen

de contrataciones de bienes, servicios y obras públicas de la AFIP, de modo que los “procedimientos de compras” sean uniformes en todo el organismo. Debe aclararse que dicho documento no fue elaborado sobre la base de un estándar de desarrollo de manuales de procedimientos de la entidad, advirtiéndose la ausencia de estructura de numeración referencial de tareas con directa asignación de responsables.

Dentro de las consideraciones generales del manual, sobresale el alcance que le otorga el ente, señalando que abarca los procesos de contrataciones llevados a cabo por todas las dependencias, desde la formulación y justificación de las solicitudes hasta el efectivo cumplimiento de la prestación por parte del proveedor.

En tal sentido, surge con claridad que el documento no posee el alcance que se consigna, sino que constituye una instrucción interna, con el objetivo señalado, que en esencia pone el foco en cada una de las contrataciones de cuya ejecución se dispone, aunque incorpore aspectos generales vinculados a la planificación esencialmente con miras en la presupuestación del gasto o inversión y no como herramienta de gestión de compra.

En otro orden de ideas, no contempla explícitamente la existencia de diversas realidad estructurales (v.g.: áreas centrales y direcciones regionales), identificando, en cada caso, las tareas y las dependencias responsables. Así por ejemplo, al tiempo la aprobación de la solicitud de adquisición puede unificarse en la dirección regional, tanto dicha aprobación, como la verificación como UCC, autorización jurisdiccional o aprobación de contratación –según jurisdiccional–.

El ente en su descargo expresó que “el departamento Administración de Compras ha elaborado un documento del proceso de compras con la intención de hacerlo extensivo a todas las unidades con capacidad para contratar”.

b) Registro de contrataciones: las tareas de auditoría se han visto limitadas por la inexistencia de un sistema de registración de contrataciones que proporcione información sobre su universo, contemplando sus distintas instancias procedimentales y que se identifique, en su totalidad, su impacto contable patrimonial y presupuestario en el sistema Audint. Adicionalmente, la página web de la entidad sólo exhibía información de las contrataciones ejecutadas en áreas centrales, no así las correspondientes a direcciones regionales –sin que se diera total, cumplimiento a lo establecido por el artículo 29 del régimen–.

A partir del ejercicio 2007, la entidad ha iniciado el proceso de puesta en operación de una nueva aplicación informática, soportada en SAP, que ha de permitir identificar las distintas transacciones en la materia con la ampliación al universo de UCC.

c) Revisión de contrataciones por muestra: con la limitación referida en el apartado anterior que condiciona el conocimiento del universo de contrataciones

de la entidad, y tras requerir información a las UCC de contrataciones que han poseído ejecución presupuestaria en los ejercicios 2005 y 2006, se ha practicado una muestra representativa que contempló contrataciones realizadas por la Dirección de Logística, Subdirección General de Sistemas y Telecomunicaciones y las Direcciones Regionales Centro, Palermo, Sur, Mercedes, Comodoro Rivadavia, Córdoba y Salta a efecto de la revisión documental de las distintas instancias que se produjeran en las mismas. A partir de las compulsas practicadas se han advertido las siguientes cuestiones en cuanto a la implementación de las normas del régimen en el sistema de contrataciones de la entidad, que amerita su mención:

i) El promedio general de duración de los trámites de contratación –desde la solicitud hasta la emisión de la orden de compra– (en días calendarios):

- Contrataciones directas: 164,7 días.
- Licitaciones públicas: 310,8 días.
- Licitaciones privadas: 62,8 días.

ii) Respecto de la estimación de montos de contrataciones, advirtió la ausencia de constancias de búsqueda de cotizaciones, la existencia de presupuestos que carecen de elementos técnicos que justifiquen su razonabilidad y, en el caso de servicios de renovación periódica, se ha considerado el valor de la orden de compra anterior.

Por su parte, se advirtió la existencia de casos en los que el monto de la oferta evaluada y su posterior adjudicación supera en más de un 20 % a la estimación del valor de la contratación, tal el caso de los expedientes 253.164/05, 255.035/05, 253.665/00 y 251.947/06.

La entidad, en su descargo, señaló respecto del expediente 251.947/06 –por el que se tramitó la adquisición del desarrollo de videojuego para educación tributaria–, que la particularidad del objeto de la misma no necesariamente responde a un estándar que permita ser cotejado con el mercado, lo que motiva que en alguna oportunidad puede existir algún desfase respecto de las estimaciones presupuestarias o por modificaciones en las condiciones de mercado.

En cuanto al expediente 255.035/05, en su descargo, la entidad, aportó nueva documental justificatoria de las decisiones adoptadas en las contrataciones respectivas, que no obraran oportunamente en los expedientes puestos a disposición de esta AGN, siendo, asimismo, que dichas motivaciones no fueran explicadas en el acto dispositivo adjudicatario.

iii) Si bien se advierte una mejora en la fundamentación de los pedidos de contrataciones por parte de las áreas solicitantes, respecto del conocimiento apprehendido por el órgano de control externo a partir de auditorías financieras desarrolladas en relación a ejercicios anteriores, no se observó ello respecto de los pedidos de ampliaciones de órdenes de compras, las que, en la totalidad de los casos de la muestra en los

que se hiciera uso de esa facultad, fueran aprobadas por el máximo porcentaje admitido –35 %–.

Así se produce la ampliación de contrataciones originales en servicios o adquisición de bienes cuya necesidad ha de advertirse en oportunidad de determinarse el requerimiento de inicio de tramitaciones. Tales, por ejemplo, los casos del expediente 253.716/04 (licitación pública) de adecuación y pintura de muros, cielorrasos y carpinterías en edificio sede central AFIP, el expediente 252.486/04 (licitación pública) de adquisición de rodados y el expediente 251.452/04 (licitación pública) de adquisición de equipamiento mobiliario.

Por su parte, el expediente 255.985/04 (licitación pública) en el que tramitara la contratación de ejecución de trabajos de revoques, revestimientos, reparación de carpintería y pintura interior del edificio de Azopardo 350, exhibe como ampliación por el 35 %, la extensión de los trabajos que venía realizando el proveedor a un inmueble sito en Defensa 131/135, generándose la alteración del objeto de la contratación original.

iv) En la Dirección Regional Centro se ha observado en la mayoría de los casos contrataciones por trámite simplificado –artículo 22 del régimen–, que en el expediente no se ha incorporado el pliego de bases y condiciones. Asimismo, se observó que las ofertas presentadas no cumplen los requisitos formales requeridos por el régimen, siendo en la mayoría de los casos una formulación de presupuesto del proveedor.

La entidad, en su descargo, expresó, respecto de la citada dependencia, que “actualmente, todas las contrataciones por trámite simplificado contienen su respectivo pliego de bases y condiciones y las ofertas que se presenta cumplen con los requisitos de la disposición 297/03”.

v) El artículo 29, inciso 2, apartado c), del régimen prescribe la “publicación posterior”, incluyendo las contrataciones así como las transferencias de contratos, siendo observada la falta de constancias en los expedientes de publicidad de actos de adjudicación, de ampliaciones de órdenes de compra y prórrogas de contratos.

vi) En la Dirección Regional Mercedes, en todos los casos de prestaciones periódicas de servicios (v.g.: limpieza, etcétera) se observa que los montos de adjudicación fueron consignados por valores unitarios y no por la totalidad de los períodos contratados, como prescribe lo prescribe el artículo 34, inciso c), apartado 1, del régimen.

vii) Se observan tolerancias en la aceptación de garantías de adjudicación en forma extemporánea, sin la consiguiente aplicación de penalidades –artículo 55, inciso 6), del régimen–. Así, por ejemplo, el expediente 252.135/05 (licitación pública) para la adquisición de insumos informáticos, en la que el proveedor, según los antecedentes obrantes en el expediente, realizó la

presentación de la garantía de adjudicación con una mora de aproximadamente dos meses, sin que consten en los actuados la aplicación de penalidad.

viii) A partir de la documental sometida a revisión se advierte que no existen en los expedientes de las contrataciones constancias del control de las ejecuciones de las prestaciones o compras de bienes, considerando que las actuaciones permitan individualizar cualquier instancia desde el inicio del proceso hasta su finalización.

ix) Adicionalmente, se advirtieron cuestiones individuales de expedientes relevados que amerita su mención:

– Expediente 251.550/02 (licitación pública de etapa múltiple) - servicio de telecomunicaciones para AFIP: el llamado a la licitación se produjo con tres meses de anticipación a la finalización del contrato anterior, lo que puede resultar exiguo considerando la complejidad de sus aspectos técnicos, el alcance regional del servicio –la totalidad del país– y la criticidad de continuidad de la prestación, que posee como consecuencia la prórroga irregular de la prestación cuyo pago se efectúa por reconocimiento de legítimo abono. Se debe destacar que desde la solicitud de nueva contratación del servicio por el área técnica, hasta la definitiva adjudicación, transcurrieron 826 días.

– Expediente 252.085/03 (licitación pública) - adquisición de insumos de cafetería: en la mayoría de los renglones del pliego de bases y condiciones se identifica una marca y se expresa el concepto “marcas alternativas o similares” de alcance difícil de determinar y, por su parte, el renglón 62 solicita la provisión de edulcorante de una marca determinada, con la indicación “que no se aceptará otra marca de plaza”, por lo que la puja de ofertas sólo podría producirse entre distribuidores de la misma marca y no entre marcas del mismo producto y similar calidad. Lo actuado no se compadece con lo prescrito por el régimen en su artículo 28, inciso 2, apartado d), que, al normar las características de las especificaciones técnicas de los pliegos de bases y condiciones para permitir el acceso en condiciones de igualdad de los oferentes, indica que se debe consignar la calidad de los productos, o en su caso las normas de calidad que deben reunir los mismos.

– Expediente 252.421/04 (licitación pública) - mantenimiento correctivo de equipos de aire acondicionado: la firma seleccionada presentó un “certificado de permiso de conservador” emitido por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires –requisito del pliego– que se encontraba vencido, el cual fue reemplazado con posterioridad y considerado por servicio jurídico de la entidad como requisito subsanable.

– Expediente 251.198/05 (contratación directa) - pulido de piso granítico en planta baja y accesos de las calles H. Yrigoyen, Balcarce y Alsina del edificio

de H. Yrigoyen 370: se fundamentó esta contratación directa en el artículo 21, inciso 4, apartado 4, del régimen, es decir, por exclusividad del contratista en la prestación de este servicio, toda vez que este proveedor ya ha ejecutado obras en la instalación de los pisos graníticos que sería necesario pulir y a efectos de no “superponer” garantías en el caso de intervenir otra empresa.

– En tal sentido, no se advierte que se constituyan los extremos que justifiquen el encuadre otorgado, considerando que el pulido de los pisos debió prevverse con su colocación enmarcada en la licitación pública 151/04 (adecuación arquitectónica) y no se puede considerar que el proveedor sea la única empresa en condiciones de prestar el servicio de pulido de piso.

–Expedientes 252.302/06 y 251.902/06 (licitación pública) - acarreo y movimiento de paquetes: se autorizó la contratación por un plazo de 24 meses, practicando la reserva presupuestaria correspondiente, adjudicándose la contratación por un plazo de 18 meses, sin que se justifique técnica y legalmente dicha disminución.

– Expedientes 255.961/04 y 254.577/05 (contrataciones directas): se ha omitido la incorporación del pliego de bases y condiciones, no pudiendo esta AGN practicar la evaluación del procedimiento ejecutado.

– Expediente 254.399/05 –mantenimiento de aire acondicionado–; expediente 253.513/05 –provisión de mobiliario para oficinas–; y expediente 253.766/04 –servicio integral de limpieza–: se ha observado la contratación de un renglón con una firma que no presentaba la oferta más conveniente, sin obrar en los actuados el fundamento de la elección realizada.

– En su descargo la entidad aportó documental que justificaría la no adjudicación de la contratación, que tramitara en el expediente 254.399/05, a una firma que ofertara el mejor precio, en orden a incumplimientos de sus obligaciones tributarias. Sin embargo, cabe consignar que el acto administrativo emitido por el ente no es explícito en su motivación sobre el particular.

– Expediente 251.451/04 (licitación pública) - adecuación de la planta baja de la Dirección de Operaciones de Grandes Contribuyentes Nacionales: la SIGEN retiró de las actuaciones los cuerpos 2, 8 y 9 para su revisión, no pudiendo esta auditoría practicar su revisión íntegra.

d) Legítimo abono: la entidad continua haciendo uso del reconocimiento de legítimo abono, esencialmente, respecto de servicio o arrendamiento (según información aportada: 202 casos por \$ 1.392,0 reconocidos en el ejercicio 2005 y 336 casos por \$ 6.214,8 en el ejercicio 2006). Debe aclararse que se observa una menor utilización de esta mecánica respecto de lo



que advirtió en ejercicios anteriores en el marco del desarrollo de auditorías financieras.

Es dable resaltar que, a partir de la revisión documental de casos en que se practicó el reconocimiento de legítimo abono, pudo advertirse que el inicio del trámite de contratación para la renovación de servicios, no se ha realizado con la debida antelación, por lo que se siguió con una prestación de servicios preexistente sin contratación vigente y con cancelaciones bajo esta modalidad, mientras se tramitaba un nuevo proceso de contratación, sin una debida consideración de responsabilidades subyacentes.

Adicionalmente, la AFIP ha dictado la disposición 419/04 que regula el aspecto jurisdiccional respecto de las autoridades hábiles para aprobar los pagos por legítimo abono, lo cual da entidad a una figura no normada que busca regularizar una situación fáctica evitando el enriquecimiento ilegítimo del Estado por una prestación recibida sin la debida contraprestación. Ello no se advierte como delegable en autoridades de segundo nivel toda vez que no constituye este reconocimiento una figura creada legalmente por régimen alguno, sino que tiene como objetivo dar remedio a una situación, como se señaló, de facto.

Si bien el referido decreto 618/97 –ver 2.1.– habilita por su artículo 4° al administrador a delegar en los directores generales y los subdirectores generales –y éstos respecto de las jefaturas de las unidades que de ellos dependen–, determinadas funciones y atribuciones, estamos en presencia de medidas excepcionales sin regulación marco que cree la figura del reconocimiento de legítimo abono.

En tal sentido, obsérvese que el artículo 62 del citado decreto, al enunciar atribuciones y responsabilidades del administrador, en su apartado 1. m), habilita su capacidad para “licitar, adjudicar y contratar obras públicas y suministros, adquirir, vender, permutar, transferir, locar, construir y disponer de toda forma respecto de bienes muebles e inmuebles para el uso de sus oficinas o del personal, conforme las necesidades del servicio, todo ello de conformidad con las normas legales en vigencia” y en su apartado 1. n) para “determinar los responsables jurisdiccionales de los fondos rotatorios internos y de cajas chicas, estableciendo el monto y su régimen de reposición, con arreglo a lo dispuesto en la ley 24.156 y normas complementarias”, sin que se contemple, por inexistencia legal, la figura en cuestión.

Por último, no se ha podido obtener evidencia sobre si el reconocimiento bajo la presente figura se ha incluido en la meta restrictiva del 5 % del total ejecutado del presupuesto con procedimientos de contratación de excepción.

El organismo, en su descargo, informó que “la Dirección de Logística ha implementado un tablero de control cuya finalidad específica es el seguimiento

de las contrataciones con vencimientos y alertas para evitar tener que recurrir a este mecanismo” y que, además, “en el marco de la política de calidad establecida [...] uno de sus principales objetivos es reducir a la mínima expresión posible dicha utilización hasta obtener la eliminación total del mismo”.

#### 4. Ejecución de las contrataciones

a) Monitoreo de ejecución de contrataciones: no se obtuvo evidencia de la existencia de un procedimiento de monitoreo de la ejecución de las contrataciones –con sus distintas alternativas de cumplimientos regulares e irregulares–, a lo cual se vincula lo ya expresado respecto de la inexistencia de registros que aporte información básica –cabe remitirse a lo expuesto en 4.2.d. y 4.3.c.–.

El Manual de Contrataciones plantea el seguimiento individual de la orden de compra, señalando que consiste en el control o verificación del cumplimiento de la ejecución del contrato.

La entidad, en su descargo, señaló que con la herramienta SIGMA se monitorea la ejecución de las órdenes de compra. En tal sentido expuso que “se ha relevado el procedimiento y se están realizando las pruebas a los nuevos desarrollos que han surgido como consecuencia de las mejoras requeridas al sistema a los efectos de obtener una mejor gestión en el seguimiento de los contratos”.

b) Control del cumplimiento de la orden de compra: si bien en el ámbito de competencia de la Dirección de Logística –previamente referido– fue dictada la disposición 60/06, respecto de la asignación de responsabilidades específicas a sus dependencias, en cuanto al control del cumplimiento de órdenes de compras, no se accedió a normas que reglamenten las actividades y tareas a desarrollar, así como la documental –en distintos soportes– que ha de producirse como evidencia del control practicado, a excepción de la supervisión del personal de empresas contratadas, que cumplen funciones en edificios centralizados (instrucción general 2/06 DI LOGI).

En tal sentido, la entidad no ha implementado un esquema de controles preestablecidos y programados, que contemple:

– La práctica de constataciones documentadas de los servicios prestados por los proveedores, como insumo para la actividad que le compete a la Comisión de Recepción Definitiva –v.g.: reportes permanentes de revisión de servicios de limpieza–, si bien la entidad manifestó que se efectúan revisiones, entre otras, en materia de mantenimiento edilicio o seguridad de instalaciones, además de las propias de las contrataciones enmarcadas en la ley de obra pública.

– El estado de bienes adquiridos o del resultado de los servicios recibidos, tras la recepción definitiva, dentro de los plazos de vigencia de las garantías otorgadas por los proveedores, por lo que la gestión

de reclamo al proveedor dependerá de la oportuna notificación del usuario respecto de defectos sobrevinientes. Cabe señalar que es de práctica la remisión de la orden de compra al área usuario, junto con una nota que requiere que se informe “en caso de producirse cualquier tipo de incumplimiento [...] en el respectivo contrato con el fin de proceder en consecuencia”.

– La efectiva satisfacción de la necesidad planteada por el usuario como justificativo de la contratación, actuando como validación a posteriori de la fundamentación y de la eficiencia de la solución aportada a la necesidad detectada.

c) Planificación de la ejecución de la contratación: de las revisiones documentales practicadas se han advertido deficiencias en la planificación de contrataciones en cuanto a la debida consideración de la oportunidad de ejecución de la orden de compra.

Así, por ejemplo, se observó la rescisión de una contratación del servicio de limpieza de un edificio sometido a reparaciones por no concluirse éstas en oportunidad en que debía iniciarse la prestación del servicio, o en el mes de diciembre de 2006 se recibieron, en un depósito central, 7.000 computadoras personales –14.000 bultos–, que, tras transcurrir cuatro meses, 1.800 computadores –3.600 bultos– permanecían en depósito en espera de su puesta a punto (seteo) y distribución, con los riesgos y costos que ello conlleva.

d) Registro de sanciones: se informó que respecto de las sanciones a proveedores, que constituyen antecedentes para nuevas contrataciones, es de práctica la notificación a las distintas UCC sobre lo dispuesto y su incorporación en la página de Intranet del Departamento de Administración de Compras. De las revisiones practicadas se advirtió que dicho sitio virtual, no cuenta con todas las sanciones aplicadas y que respecto de algunos proveedores, no obra la identificación del acto administrativo sancionatorio.

El manual prescribe que cada UCC deberá contar con un registro de penalidades y sanciones aplicadas, aspecto que no poseía efectiva implementación, en el que ha de obrar el incumplimiento determinado, y las penalidades y sanciones aplicadas a adjudicatarios u oferentes. No obstante, no plantea la existencia de un registro de la AFIP en su conjunto de acceso general para la totalidad de las UCC, a fin de evaluar antecedentes de proveedores o posibles proveedores.

e) Inventario de bienes de uso: como ya se informara, en el marco de auditorías financieras realizadas por la AGN, la AFIP no cuenta con inventarios confiables de bienes de uso. Se advirtió que ellos poseen información inconsistente, por lo que no permite la adecuada individualización de los activos, su destino y responsable, y la fecha de alta.

En los inventarios físicos de bienes practicados, se han hallado bienes no incluidos en los listados anali-

tics, sin número de inventario, con números de inventario que no han podido visualizarse, dado que sus etiquetas autoadhesivas se encontraron deterioradas o sus números ilegibles, no hallados en la área detallada en el inventario, sin uso y con igual número de inventario, entre otros aspectos.

Adicionalmente, el organismo no efectúa periódicamente inventarios físicos de este tipo de bienes con personal ajeno a su custodia y registración, a fin de validar sistemáticamente la información existente en las cuentas contables que los reflejan. Las presentes debilidades, aunadas a las deficiencias advertidas en el movimiento de bienes, esencialmente en cuanto al debido cuidado y su custodia, poseen efectos directos respecto del seguimiento posterior de los bienes adquiridos y del destino acordado a los bienes reemplazados –tal el caso del recambio mobiliario que en la actualidad se desarrolla para la unificación de la imagen institucional–. Se aclara que, respecto de esto último, la entidad no aportó antecedentes en cuanto a lo actuado en los ejercicios 2005 y 2006.

Debe resaltarse que en el marco de la implementación del nuevo sistema informático previamente referido –SIGMA–, la entidad, simultáneamente, ha contratado a una firma a efectos de practicar la identificación de los bienes inventariables, a fin de acceder a un inventario validado en el aplicativo informático puesto en operación.

f) Inventario de bienes de consumo: como también expresara la AGN, en el marco de auditorías financieras, la entidad no contaba con un sistema de inventario permanente bienes de consumo que contemplara a la totalidad de los depósitos existentes, exponiendo en sus estados contables las existencias al cierre de los bienes en depósitos centrales, situación que ha de ser superada con la implementación del SIGMA, y con la práctica de inventarios físicos y evaluación de la obsolescencia o ausencia de uso de los bienes que se posee, que tercerizará, para la migración a dicho sistema.

En el apartado 5. “Recomendaciones de su informe” la AGN efectúa los siguientes señalamientos:

#### 5. Aspectos normativos

Practicar la evaluación jurídica y práctica de los distintos aspectos referidos por esta AGN, a la luz de las consideraciones vertidas, con la intervención de los servicios jurídicos correspondientes, realizando los ajustes del régimen a fin de resguardar la aplicación de los principios explicitados en el mismo.

#### 6. Planificación de la compra

a) Instrumentar medios tendientes a la planificación institucional de las compras y contrataciones, en consonancia con los planes estratégicos y operacionales de la entidad –Cde. apartado a)–.

b) Implementar procedimientos de detección y evaluación sistémico de necesidades –Cde. apartado b)–.

c) Normar y aplicar procesos de control de la ejecución de la planificación, y tratamiento de desvíos –Cde. apartado c)–.

d) Establecer un esquema de control centralizado de las acciones operativas descentralizadas y reformular la constitución de UCC. En caso de que las compras posean alta complejidad técnica, dotar al área de compras de recursos acordes y establecer fluidos circuitos de comunicación con las áreas usuarias a fin de lograr la eficiente satisfacción de necesidades –Cde. apartado d)–.

#### 7. Proceso de contratación

a) Implementar un manual de procedimientos de compras con clara identificación de tareas y responsables –Cde. apartado a)–.

b) Continuar el proceso de implementación del registro de contrataciones, contemplando sus distintas instancias y la explotación de la información para la planificación y control –Cde. apartado b)–.

c) Implementar las acciones tendientes a evitar la reiteración de las cuestiones individualizadas en el apartado 4.3.c), haciendo especial hincapié en la implementación de actividades de control específicas –Cde. apartado c)–.

d) Programar las contrataciones a efectuar con la antelación necesaria y consideración de las posibles alternativas procedimentales a fin de acceder al servicio o provisión de bienes en forma oportuna y, en su caso, de no efectuarse ello, practicar los correspondientes deslindes de responsabilidades tendientes a evitar situaciones no regulares –Cde. apartado d)–.

#### 8. Ejecución de las contrataciones

a) Implementar, contemplando la nueva aplicación informática, acciones de monitoreo de la ejecución de las contrataciones –Cde. apartado a)–.

b) Establecer procedimientos de control de cumplimiento de las órdenes de compra que contemple lo expuesto en el apartado 4.4.b. y la existencia de evidencia documental de las actividades ejecutadas –Cde. apartado b)–.

c) Planificar las contrataciones considerando sus aspectos logísticos de su ejecución (v.g.: interrelación de servicios contratados, entregas escalonadas, etcétera) –Cde. apartado c)–.

d) Implementar un registro de sanciones correspondiente a la Entidad en su conjunto, con las reglas de validación adecuadas de datos incorporados y con acceso para todas las UCC –Cde. apartado d)–.

e) Continuar con el proceso iniciado de regularización de la registración de bienes 4 uso y bienes de consumo, e implementar actividades del control con

énfasis/respecto de las tenencias y movimiento bienes –Cde. apartados e) y f)–.

*Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Juan J. Alvarez. – Ernesto R. Sanz. – María L. Leguizamón. – Agustín O. Rossi. – Carlos D. Snopek.*

## ANTECEDENTES

1

### Dictamen de comisión

*Honorable Congreso:*

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V. 270/08, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución sobre informe referido a la Administración Federal de Ingresos Públicos - Compras y contrataciones de bienes y servicios; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

### Proyecto de resolución

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas con relación a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo de su examen con el objeto de auditar las compras y contrataciones de bienes y servicios de la Administración Federal de Ingresos Públicos.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.<sup>1</sup>

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 19 de noviembre de 2008.

*Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Juan J. Alvarez. – Ernesto R. Sanz. – María L. Leguizamón. – Agustín O. Rossi. – Carlos D. Snopek.*

2

Ver expediente 29-S.-2009.

<sup>1</sup> Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

CVI  
**INFORMES SOBRE LAS RESOLUCIONES 69/07, 70/07 Y  
 71/07 DEL CITADO ORGANO DE CONTROL EXTERNO EN  
 EL AMBITO DEL BANCO DE LA NACION ARGENTINA**

**(Orden del Día N° 1.685)**

Buenos Aires, 4 de marzo de 2009.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.*

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

**Proyecto de resolución**

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a los fines de regularizar los aspectos que fueron observados por la Auditoría General de la Nación en los informes objeto de las resoluciones 69/07, 70/07 y 71/07 del citado órgano de control externo en el ámbito del Banco de la Nación Argentina.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

RUBÉN MARÍN.

*Juan Estrada.*

**FUNDAMENTOS**

Por estas actuaciones la Auditoría General de la Nación hace saber, por expediente O.V.-135/07, sobre informe especial referido al régimen informativo de cheques rechazados y personas físicas y jurídicas del sector privado inhabilitadas para operar en cuenta corriente, correspondiente al segundo semestre de 2005; O.V.-136/07, sobre memorando referido al sistema de control interno por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2005, y O.V.-137/07, sobre informe especial con relación a la existencia y funcionamiento de los procedimientos de control interno que aplica la entidad para cumplir con las normas de la Unidad de Información Financiera (UIF) y del Banco Central de la República Argentina (BCRA) en materia de lavado de activos de origen delictivo, ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2005, correspondientes al Banco de la Nación Argentina.

Las actuaciones en tratamiento presentan aspectos de la actividad de la auditada que requieren regularización. Los mismos que por razones de seguridad han sido calificados como reservados por la Auditoría General de la Nación han sido analizados por la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas, la cual considera que ameritan que se

solicite al Poder Ejecutivo nacional informe sobre su adecuación. A tales fines cabe tener en cuenta que los informes han sido puestos en conocimiento del Poder Ejecutivo nacional, a través del órgano y vía correspondientes, por lo que el mismo cuenta ya con elementos suficientes para responder a dicho pedido.

*Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Juan J. Alvarez. – Ernesto R. Sanz. – María L. Leguizamón. – Agustín O. Rossi. – Carlos D. Snopak.*

**ANTECEDENTES**

1

**Dictamen de comisión**

*Honorable Congreso:*

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado los expedientes O.V.-135/07, sobre informe especial referido al régimen informativo de cheques rechazados y personas físicas y jurídicas del sector privado inhabilitadas para operar en cuenta corriente, correspondiente al segundo semestre de 2005; O.V.-136/07, referido a memorando sobre el sistema de control interno por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2005, y O.V.-137/07, referente a informe especial sobre existencia y funcionamiento de los procedimientos de control interno que aplica la entidad para cumplir con las normas de la Unidad de Información Financiera (UIF) y del Banco Central de la República Argentina (BCRA) en materia de lavado de activos de origen delictivo, ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2005, en el ámbito del Banco de la Nación Argentina; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de resolución**

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a los fines de regularizar los aspectos que fueron observados por la Auditoría General de la Nación en los informes objeto de las resoluciones 69/07, 70/07 y 71/07 del citado órgano de control externo en el ámbito del Banco de la Nación Argentina.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.<sup>1</sup>

<sup>1</sup> Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 19 de noviembre de 2008.

*Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Juan J. Alvarez. – Ernesto R. Sanz. – María L. Leguizamón. – Agustín O. Rossi. – Carlos D. Snopak.*

2

Ver expediente 30-S.-2009.

## CVII

**INFORMES SOBRE EL GRADO DE REGULARIZACION, ENMIENDA O SUBSANACION DE LAS DEFICIENCIAS QUE ORIGINARON EL EXAMEN DE LA AUDITORIA GENERAL DE LA NACION EN EL AMBITO DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES (SECOM), DE LA SUBSECRETARIA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR (SSDCYDC) Y DE LA COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES (CNC)**

### (Orden del Día N° 1.686)

Buenos Aires, 4 de marzo de 2009.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.*

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de llevar a su conocimiento que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

### Proyecto de resolución

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre:

a) Las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo de su examen en el ámbito de la Secretaría de Comunicaciones (SECOM), de la Subsecretaría de Defensa de la Competencia y Defensa al Consumidor (SSDCyDC) y de la Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC), realizado con el objeto de verificar el grado de regularización, enmienda o subsanación de las deficiencias que originaran las observaciones y recomendaciones vertidas en oportunidad de realizar la auditoría identificada como actuación AGN 744/03 y aprobada por resolución 202/04-AGN e implicancias de la resolución SECOM 99/05, y

b) Determinar las eventuales responsabilidades que pudieran haberse originado en las situaciones objeto de las referidas observaciones.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

RUBÉN MARÍN.

Juan Estrada.

## FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación (AGN) practicó un examen con el objeto de verificar el grado de regularización, enmienda o subsanación de las deficiencias que originaran las observaciones y recomendaciones vertidas en oportunidad de realizar la auditoría identificada como actuación AGN 744/03 y aprobada por resolución 202/04-AGN e implicancias de la resolución SECOM 99/05.

La AGN señala que el examen realizado implicó verificar exclusivamente los aspectos relacionados con las deficiencias detectadas oportunamente y que originaron las observaciones y recomendaciones contenidas en el mencionado informe de auditoría 744/03, razón por la cual el alcance de la revisión es sustancialmente menor que el que implicaría un relevamiento y evaluación de control interno como el previsto en las normas aplicables para el desarrollo de auditorías de gestión, habiéndose practicado los siguientes procedimientos:

–Recopilación y análisis del marco jurídico aplicable.

–Análisis del marco jurídico específico

–Análisis de informes de auditoría y descargos presentados por distintos organismos.

–Requerimientos de información a diversos organismos, a fin de analizar la gestión relacionada con el objeto de auditoría llevada a cabo.

–Relevamientos efectuados en distintos sectores del organismo auditado.

–Consulta sobre el estado de trámite de expedientes vinculados al objeto de auditoría.

–Consultas efectuadas a distintos organismos vinculados con el objeto de auditoría.

En el apartado 3. “Aclaraciones previas”, la AGN efectúa definiciones y consideraciones:

### 3.1. Servicio universal.

Se define al servicio universal (SU) de telecomunicaciones como un conjunto de servicios mínimos brindados a una calidad determinada, a los que puedan acceder todos los usuarios, independientemente de su localización geográfica y a un precio accesible.

3.2. Resolución Secretaría de Comunicaciones 99/05.

El organismo auditado consideró en la norma citada que: “no cabe ninguna duda que el uno por ciento (1 %) de los ingresos totales devengados por la prestación de los servicios de telecomunicaciones, netos de

los impuestos y tasas que los gravan, es siempre una obligación de aporte de inversión al fondo fiduciario del servicio universal, a cargo de los prestadores, no correspondiéndole ninguna otra categorización”.

En este orden en su artículo 22 resolvió: “Instrúyese a la Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC) para que intime a los prestadores, que hubieran discriminado en las facturas emitidas a los clientes y cobrado a tales clientes el aporte de inversión al fondo fiduciario del servicio universal equivalente al mencionado porcentaje, cualquiera haya sido la denominación bajo la cual hayan facturado y cobrado tal concepto, para que cesen en tal práctica y procedan a devolver a sus clientes la totalidad de las sumas percibidas en los plazos y condiciones que disponga la Comisión Nacional de Comunicaciones”.

La autoridad de aplicación es la Secretaría de Comunicaciones y quien ejerce la autoridad de control es la Comisión Nacional de Comunicaciones.

En el apartado 4. “Opinión”, la AGN informa que las deficiencias que originaron las observaciones y recomendaciones obrantes en el informe de auditoría identificada como actuación AGN 744/03 y aprobada por resolución 202/04-AGN, han alcanzado el siguiente grado de regularización:

4.1. Deficiencias detectadas en el marco de la resolución AGN 202/04. La SECOM, la Subsecretaría de Defensa de la Competencia y Defensa al Consumidor (SSDCyDC) y la CNC no han adoptado las medidas conducentes para la implementación de los mecanismos jurídicos, administrativos y económicos del Reglamento General del Servicio Universal (RGSU).

De la labor de auditoría realizada no surge que los entes precitados hayan dado cumplimiento con lo ordenado por el decreto 764/00 en su anexo III. Al respecto la AGN señala que el decreto 1.626/96 en su anexo II, aprobatorio de la estructura organizativa de la CNC, fija como objetivo de ésta “...ejercer el poder de la Policía del espectro radioeléctrico, de las telecomunicaciones y de los servicios postales; aplicando y controlando el cumplimiento efectivo de la normativa vigente en la materia...”.

No se han adoptado las medidas conducentes a la puesta en funcionamiento del fondo fiduciario del SU (FFSU), cuya implementación debió haberse efectuado antes del 1º de enero de 2001, tal como lo establece el artículo 10.2 del RGSU.

Del análisis de lo vertido por la SECOM en su nota SC 1.592 de fecha 23 de diciembre de 2003, en virtud del requerimiento efectuado por nota 212/03-AGN referida en su anexo a la solicitud de información respecto de la “...creación del fondo fiduciario del SU, autoridades, designación de los miembros del Consejo de Administración, funciones; mecanismos de control...”, dicho ente manifiesta “...la imposibilidad de contestar las preguntas [...] contenidas en el cuestionario obrante en el anexo de la actuación de

referencia...” invocando la realización del Congreso Nacional de las Telecomunicaciones.

La Secretaría de Comunicaciones (SECOM) no ha informado sobre lo requerido por esta auditoría acerca de la creación del fondo fiduciario del servicio universal. No obstante ello, de otros elementos remitidos a esta auditoría por las autoridades de aplicación y de control, surge que no se ha dado cumplimiento con lo dispuesto por el RGSU, v.g.: no se cuenta con el contrato de fideicomiso, ni con el reglamento de administración de acuerdo a lo establecido en el artículo 10.3 del RGSU.

El reglamento de administración del FFSU (artículo 10.3.2. del RGSU), no ha sido formalizado.

El RGSU establece en su artículo 10.2 que el FFSU se implementará antes del 12 de enero de 2001, basándose su estructura jurídica y administrativa en el contrato de fideicomiso y el reglamento de administración. El 11 de diciembre de 2001 (un año posterior a la fecha prevista por el decreto 764/00 en su anexo III), la SECOM dicta la resolución 514 por la cual adopta el procedimiento de documento de consulta (conforme a lo dispuesto por el decreto 1.185/90 y sus modificatorios y el artículo 44 y siguientes de la resolución SC 57/96 aprobatoria del reglamento general de audiencias públicas y documentos de consulta para las comunicaciones) con el objeto de tratar el reglamento de administración del FFSU juntamente con las pautas propuestas para el reglamento general para el aporte de inversión al FFSU que acompañan a la citada resolución SC 514/01 como anexos I y II respectivamente, sometiéndolo en consecuencia a un debate abierto para que todos los prestadores e interesados puedan participar.

En el proyecto de reglamento de administración del FFSU, entre otros conceptos, se establece como “agente fiduciario” al Banco de la Nación Argentina a los efectos de suscribir el contrato de fideicomiso con la Secretaría de Comunicaciones, a los fines de otorgar los subsidios pertinentes a los beneficiarios (programas del SU, clientes, servicios específicos, etcétera).

Define como “prestador” a todo licenciario de servicios de telecomunicaciones que se encuentre obligado a realizar los aportes de fondos a prestadores equivalente al uno por ciento (1 %) de los ingresos totales devengados por la provisión de servicios de telecomunicaciones, netos de impuestos y tasas que lo gravan.

En las pautas propuestas para el reglamento general para el aporte de inversión al FFSU, se dispone entre otras, que “...el aporte de inversión no podrá ser trasladado a la tarifa ni incluido desagregadamente en la facturación...”, se establece a la vez la forma de presentación de la declaración jurada, el mecanismo de recaudación, exenciones y el modo de ingreso de las sumas al FFSU.

La SECOM en atención a la consulta abierta efectuada recibió propuestas sobre modificaciones propiciadas por los consultados sobre los documentos sometidos a dicho procedimiento, las que fueron remitidas por ésta a la AGN, mediante nota SC 1.592/03 de fecha 23 de diciembre de 2003. No obstante ello, e independientemente de las medidas puntuales adoptadas sobre determinados temas, no surge de los antecedentes acercados a la AGN que se haya formalizado el reglamento de administración del FFSU, siendo éste el exigido por el artículo 10 del RGSU.

Los miembros del Consejo de Administración del FFSU no han sido designados.

En lo que hace al Consejo de Administración del FFSU, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 del RGSU, será integrado por diez (10) miembros, designados como sigue: uno de ellos ejercerá la presidencia, nombrado por el Ministerio de Economía, a propuesta del secretario de Comunicaciones y los restantes representarán: uno, a la Secretaría de Defensa de la Competencia y del Consumidor; uno a la Comisión Nacional de Comunicaciones; dos a los prestadores, los que deberán rotar cada año; uno a los operadores independientes; tres a las provincias, a propuesta del Consejo Federal de Inversiones, y uno a las asociaciones de consumidores.

La SECOM ha provisto copia de la nota SC 24 de fecha 26 de enero de 2001 dirigida al señor ministro de Economía, mediante la cual propuso un profesional para ocupar la presidencia del Consejo de Administración del FFSU, "...designación que nunca llegó a concretarse...".

En lo referente al miembro a ser designado por la entonces SDC y C mediante nota 160 de fecha 30 de diciembre de 2003 su continuadora la SSDC y DC responde que "...con respecto de la designación de un representante ante el Consejo de Administración del Fondo Fiduciario del Servicio Universal señala que es de observancia imposible dicha designación porque no está funcionando el citado consejo ni se ha constituido el FFSU".

La SSDC y DC manifiesta en dicha nota, que "... las actuales autoridades de la Secretaría de Comunicaciones sostienen que –en el actual contexto macroeconómico de emergencia y de renegociación de los contratos de servicios públicos y en vistas de las presentaciones interpuestas por las incumbentes rechazando la obligación de aportar al Fondo del Servicio Universal– la implementación del servicio universal requiere que se defina la renegociación en el sector y que se efectúen modificaciones a la normativa vigente...".

Respecto al miembro de la CNC la misma mediante nota CNC 1.263 de fecha 5 de diciembre de 2003 expresa que el entonces directorio de la CNC en reunión de fecha 4 de octubre de 2001 decidió asignar la representación ante el Consejo de Administración del FFSU a un profesional designación que fue comu-

nicada a la SECOM por nota CNC 9.079 de fecha 4 de octubre de 2001. La CNC manifiesta que hasta la fecha de su nota 1.263/03 precitada, la intervención no ha ratificado ni rectificado dicha designación y que dicha persona, nunca fue notificada de la existencia de otros nombramientos ni recibida convocatoria para tal actividad.

En relación a los restantes miembros, la AGN destaca que no ha recibido información acerca de su designación.

El grupo de trabajo destinado a cumplimentar lo prescrito en el artículo 27 del RGSU, no desarrolló su tarea en tiempo y forma. No obstante del dictado de la resolución SC 50 de fecha 26 de enero de 2001, las autoridades de aplicación y de control, no adoptaron medidas oportunas tendientes a efectivizar lo dispuesto, en cuanto a su creación y a las tareas encomendadas.

La resolución SC 248 del 15 de noviembre de 2002, que deroga a la resolución SC 50 precitada, expresa en sus considerandos "...atento que no obran antecedentes en este organismo de la actividad prevista por la resolución SC 50/01 [...] resulta necesario conformar un nuevo grupo de trabajo", estableciendo su conformación y las actividades a las cuales deberá abocarse, a los efectos de satisfacer lo requerido por el anexo III del decreto 764/00.

La SECOM procedió a remitir a esta auditoría el "Informe final", fechado en marzo de 2003, producido por el grupo de trabajo del SU, creado por la resolución SC 248/02, en el que da cuenta de: a) su integración por parte de SECOM, SSDC y DC y CNC; b) de las tareas desarrolladas; y c) de las conclusiones técnicas contenidas en el punto 5 del citado "Informe final".

Expone la necesidad "...de una revisión profunda del actual reglamento general del servicio universal, tal de convertirlo en un elemento operativo a corto plazo, habida cuenta de las necesidades sociales que hoy existen. A largo plazo éste también debería contemplar el proceso de innovación tecnológica y la vertiginosa convergencia que se ha producido entre las telecomunicaciones y las tecnologías de la información [...] se recomienda repensar el SU desde la óptica de generar un punto común de acceso a paquetes de servicios, independientemente de su origen o su tipo, esto es, buscar alternativas que no estén atadas a un único servicio o grupos de servicios, sino que estén ligadas a un concepto de conectividad universal y que sea el propio usuario quien pueda elegir el servicio al que accede, con una mínima calidad y capacidad garantizada de antemano, bajo determinados estándares predefinidos. En el mismo sentido resulta aconsejable el logro de un esquema de financiamiento más amplio y flexible, para lo cual, se propone explorar la factibilidad de contar con fuentes adicionales de recursos".

No se aportó a la AGN información acerca del tratamiento dado a las conclusiones contenidas en el referido "Informe final".

Recomendaciones realizadas en el marco de la resolución AGN 202/04:

Realizar como autoridad de aplicación las tareas encomendadas por el anexo III del decreto 764/00, v.g. establecer los servicios incluidos y las regiones y los sectores beneficiados por los programas del SU; promover los servicios específicos del SU; crear el fondo fiduciario del SU, aprobar los instrumentos –contrato de fideicomiso y reglamento de administración– que hacen a la estructura jurídica y administrativa del FFSU, así como en lo relativo a su financiamiento y fechas de aporte; determinar los subsidios para los distintos programas del SU.

Dar curso a los procedimientos que correspondan, destinados a deslindar responsabilidades a las instancias intervinientes en el ámbito de la SECOM, en el marco de lo establecido en los artículos 32, 42 y concordantes del decreto 764/00, anexo III, y normas conexas.

Situación actual:

El reglamento del servicio universal aprobado por decreto 764/00 en su anexo III, continúa vigente.

La gestión inmediatamente anterior a la actual, ha realizado un proyecto alternativo de reglamento de SU que ha sido remitido a la Presidencia de la Nación para su aprobación mediante el decreto respectivo.

Asimismo, la Secretaría de Comunicaciones informó haber realizado un análisis exhaustivo tanto del reglamento vigente como del proyecto elaborado por la anterior gestión (pendiente de aprobación).

La AGN opina que conforme a la información proporcionada por el organismo auditado la SECOM no ha dado cumplimiento a las recomendaciones de la citada resolución AGN 202/04, en lo referente al presente punto.

De los procedimientos realizados se puede inferir que:

1. No se han establecido los servicios incluidos, las regiones y los sectores beneficiados por los programas del SU.

2. No ha sido implementado el fondo fiduciario.

3. No se aprobaron los instrumentos que hacen a la estructura jurídica y administrativa del FFSU, ni en lo relativo a su financiamiento y fecha de aporte.

4. No se determinaron los subsidios para los distintos programas del SU.

Ante el requerimiento efectuado por la AGN, en orden a las medidas adoptadas por el organismo para la regularización de las recomendaciones efectuadas en el marco del informe aprobado por resolución AGN 202/04, la SECOM remitió nota SC 1.377/2006 fechada 25 de septiembre de 2006, en la que consignó: “...las medidas adoptadas para la implementación de los mecanismos jurídicos, administrativos y económicos exigidos por el Reglamento General de Servicio Universal (RGSU) corresponde señalar que si bien dicho reglamento continúa vigente, existe un proyec-

to alternativo elaborado por el anterior titular de esta Secretaría de Comunicaciones, en trámite, a través del expediente S01: 0422297/2005 del Registro del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios”.

Asimismo, mediante nota SC 91/2007 del 1º de febrero de 2007, el organismo auditado informó: “... esta secretaría llevó adelante un análisis minucioso tanto del sistema vigente como del proyecto alternativo de Reglamento de Servicio Universal, elaborado por el anterior titular de esta cartera (expediente S01:0422297/2005); considerándose especialmente las conclusiones del informe final del grupo de trabajo creado por la resolución SC 248/02, que da cuenta de la necesidad de proceder a una revisión del Reglamento General del Servicio Universal, en orden a viabilizar su efectiva instrumentación sobre la base de mecanismos y procedimientos dotados de simplicidad, transparencia y dinamismo que permitan satisfacer adecuadamente los fines comprometidos en el marco de razonables pautas temporales”.

“Sin perjuicio de lo expuesto, en atención a los plazos administrativos involucrados y la necesidad de estructurar la implementación del fideicomiso, la Secretaría de Comunicaciones elaboró asimismo un proyecto de resolución –que tramita por expediente S01:0362706/2006–, por el cual se dispone que hasta tanto se constituya efectivamente el fondo fiduciario del servicio universal creado por artículo 10 del anexo III del decreto 764/2000, los prestadores de servicios de telecomunicaciones deberán proceder a la apertura de una cuenta especial en el Banco de la Nación Argentina, donde se depositarán los montos correspondientes a aportes del servicio universal.”

En otro orden, el ex secretario de Comunicaciones y actual secretario de Comercio Interior, mediante nota SCI 36/2007 de fecha 26 de febrero de 2007, informó: “...cumpló en manifestar que previamente al cargo que actualmente ejerzo, me he desempeñado como secretario de Comunicaciones del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios”.

“Durante la gestión citada en el párrafo precedente, y con relación al tema en cuestión, relacionado con las recomendaciones efectuadas en el informe de auditoría aprobado por resolución AGN 202/04, se informa que la secretaría procedió a realizar reuniones y efectuar los análisis técnicos de rigor, que acordes con un trabajo de complejas características como es el tema sub exámine, han requerido un lapso considerable para su elaboración, el cual se ha visto plasmado en un proyecto de decreto, el cual se encuentra a la fecha, a consideración del señor presidente de la Nación.”

“Dicho proyecto se encuentra individualizado bajo el número PROYS01:0016232/2005, del sistema de comunicaciones documentales del Ministerio de Economía y Producción, adjuntándose a la presente copia de la hoja de ruta pertinente.”



Asimismo, con relación a la apertura de la cuenta en el Banco Nación donde se deberán efectuar los depósitos de los montos correspondientes a aportes del SU, hasta tanto se implemente el FFSU, consignó el auditado que se trata de un “proyecto de resolución”.

Nueva recomendación:

Sin perjuicio de las recomendaciones efectuadas en el marco de la resolución 202/04, que se reiteran, el órgano de control externo recomienda elaborar un cronograma con plazos ciertos y determinados para la implementación de los mecanismos previstos en el Reglamento del Servicio Universal, asignando las responsabilidades emergentes y aprobar formalmente dicho cronograma.

4.2. Deficiencia detectada en el marco de la resolución AGN 202/04:

Lo recaudado por las empresas a través de la facturación al cliente en concepto de aporte al SU, contraría la normativa establecida, constituyendo una ganancia indebida para las mismas y un perjuicio para el cliente.

El artículo 19 y concordantes del RGSU establece que los prestadores de servicios de telecomunicaciones tendrán una obligación de aporte de inversión al FFSU equivalente al uno por ciento (1 %) de los ingresos totales devengados por la prestación de los servicios de telecomunicaciones, netos de los impuestos y tasas que los graven. Se deduce a partir de tal disposición que el 1 % no podrá ser acrecentado a la facturación y trasladado al usuario.

La CNC en su carácter de autoridad de control, llevó adelante distintas acciones en el marco del RGSU que dieron origen a informes y dictámenes emitidos por las áreas específicas de este ente. (Gerencia de Jurídicos y Normas Regulatorias y Area Económico-Financiera.)

Uno de ellos, emanado del Area Económico-Financiera de fecha 23 de agosto de 2002, referenciado al EXPCNC 4.089/2002 concluyó, después de efectuar un análisis estimativo acerca del financiamiento del SU, respecto de las empresas que se consideraron como las veinte prestadoras más relevantes en el período enero de 2001 a abril de 2002 en que “...empresas prestatarias de la telefonía celular [...] a partir del mes de enero de 2001 trasladan a sus clientes, en concepto de SU, un porcentaje que asciende a aproximadamente al 1% de los consumos facturados...”. Dicho informe cita a “...algunas de las empresas, como Telefónica Comunicaciones Personales S.A. (Unifón), Telecom, Personal S.A. y CTI S.A. [...]. Esto resulta una violación de la normativa existente”.

El dictamen 17.171 GNJR/02 (Gerencia de Jurídicos y Normas Regulatorias), haciendo referencia en su apartado II al informe precitado, expresa que a requisitoria del área aludida “...sólo nueve de las empresas informaron en detalle sobre la facturación mensual”. Otras –entre las que se incluyen las de telefonía básica– “...no informaron sobre este punto, a la

vez que indican que la información se encuentra en los balances y estados contables anuales que se remiten a este organismo”. Sobre el particular cabe señalar que la CNC, tal como expresa el dictamen premencionado “...posee los medios necesarios para compeler a los obligados para el caso de reticencia o insuficiencia en el suministro de informaciones”.

Del informe emanado del Area Económico-Financiera surge que algunas empresas “...no declararon realizar provisiones contables en sus respectivas contabilidades con relación a los aportes por SU porque consideran que sólo podrán determinar el aporte cuando se proceda a reglamentar el SU y sin embargo trasladan el concepto a la facturación de sus clientes”.

No obstante no alterar su forma de facturación, otras empresas en cambio no determinaron el aporte estipulado para el servicio universal, argumentando la falta de reglamentación y la falta de constitución del fondo fiduciario, siendo la obligación de acuerdo a su punto de vista no exigible.

Asimismo, la propia CNC detectó que otras empresas informaron ante su requerimiento que realizan las reservas contables para sufragar cuando correspondiere el aporte establecido, tal como se halla expresado en el informe del Area Económico-Financiera aludido.

A su vez, dicha área de la CNC realizó una estimación del servicio universal a ingresar por las veinte prestadoras más relevantes en el período enero de 2001 a abril de 2002. Con todas las limitaciones que en general una estimación supone y con las reservas que en particular se tiene en este caso, el estudio concluyó que en el período analizado el servicio universal “adeudado” por las veinte prestadoras analizadas, estuvo en torno de los ciento doce millones de pesos (\$ 112.000.000), y en los doce (12) meses del año 2001 habría superado los ochenta y cinco millones de pesos (\$ 85.000.000).

La SSDC y DC, que independientemente de revisar el carácter de autoridad de aplicación conjunta del RGSU tiene como objetivos propios de su creación, entre otros, el de difundir y hacer respetar los derechos de los consumidores, informar a los consumidores y propiciar instancias ágiles y eficientes de resolución de conflictos en materia de consumo, fue puesta en conocimiento de la situación comentada en los párrafos precedentes mediante v.g. denuncias recibidas en su Centro de Atención Telefónica, sobre empresas de telefonía móvil que se encontraban trasladando a sus precios el porcentaje de aporte al SU.

La SECOM no ha tomado medidas para evitar que las empresas prestadoras trasladan a través de la facturación a los clientes el porcentaje correspondiente al aporte al SU. A su vez, no se ha instruido a las empresas respecto de que se expongan en su contabilidad el pasivo devengado a los clientes por la indebida facturación efectuada, así como de que expongan contablemente en forma identificada el importe devengado a favor del FFSU de acuerdo al RGSU. Ni la CNC, ni

la SSDC y DC han instado a que se adopten medidas sobre el particular.

La SECOM no ha impulsado medida alguna tendiente a reintegrar al cliente las sumas cobradas en la facturación relacionadas con el aporte al SU. La SSDC y DC y la CNC no instaron a que se dicte tal medida.

La CNC procedió a intimar a los prestadores a cesar en forma inmediata y definitiva en la práctica de agregar en la facturación emitida a sus clientes el concepto de aporte al SU. Asimismo, dictó la resolución CNC 511/01, en cuyos considerandos se establece que "...son los prestadores quienes deben soportar patrimonialmente los aportes de inversión correspondientes a los programas del SU..."

La AGN destaca que, no obstante ello, la mencionada resolución emanada de la CNC no impulsa la medida tendiente al reintegro de lo facturado a los clientes, en concepto de aporte al SU, por las prestadoras de servicio de telefonía móvil; lo que fue trasladado al usuario indebidamente, con la consecuente utilización y efectos económicos a favor de las receptoras y el pertinente perjuicio directo de aquéllos.

A su vez, la situación descrita ha motivado el dictado de la resolución SC 279/01, en cuyos considerandos expresa: "...Que corresponde señalar que tanto la tasa de control como el aporte al Fondo del Servicio Universal son elementos integrantes de los costos de las prestadoras de telefonía móvil, y no pueden bajo ningún concepto ser exhibidas frente a los clientes como cargas públicas y más aún soportadas por los mismos, dado que constituyen obligaciones asumidas por los prestadores como inherentes al otorgamiento y uso de las licencias. Que el incremento de los citados rubros en la facturación, convierten los precios en irrazonables... y la mera creación del aporte al Fondo Fiduciario del Servicio Universal no justifica ahora el traslado a sus clientes".

El artículo 1º de la citada resolución, establece: "Intímase a todas las compañías prestadoras de telefonía móvil para que cesen en la práctica de individualizar en la facturación a sus clientes los importes correspondientes a la tasa de verificación y aporte al Fondo del Servicio Universal".

En atención a lo precedentemente comentado, las citadas prestadoras dejaron de "individualizar" el concepto antedicho, -no obstante continúan recaudándolo bajo otro rubro, tal como se halla expresado en el dictamen 17.171 GNJR/02 emanado de la Gerencia de Jurídicos y Normas Regulatorias de la CNC-. Las empresas han recurrido en su oportunidad administrativa y judicialmente la medida, solicitando la nulidad de dicha resolución, encontrándose esta última vía en trámite. La norma emanada de la SECOM tampoco obliga a las prestadoras al correspondiente reintegro. Se limita a intimarlas al cese de la práctica de individualizar en la facturación el aporte al fondo del SU. Esto resulta insuficiente dado que no dispone el resarcimiento del perjuicio señalado; no se condice con

lo expresado en los considerandos de la citada resolución SC 279/01, apartándose asimismo de la normativa vigente en la materia.

La SSDC y DC no ha impulsado medida alguna que inste a reintegrar al cliente, las sumas facturadas indebidamente en concepto de aporte al SU.

Dicho ente en el proyecto sometido a consulta pública oportunamente (ver punto 4.2.2. del presente informe), fijó juntamente con la SECOM la postura de no trasladar al precio el porcentaje correspondiente al aporte al SU.

Recomendación realizada en el marco de la resolución AGN 202/04:

Dictar como autoridad de aplicación, los actos normativos pertinentes con el objeto de: a) que las empresas prestadoras expongan a favor de los usuarios en sus estados contables como pasivo, las sumas devengadas a favor de los usuarios por la indebida facturación del 1 % correspondiente al SU, y efectúen el reintegro de tales importes, a los clientes; y b) que las empresas prestadoras expongan en sus estados contables los aportes devengados a favor del FFSU de acuerdo con lo establecido en RGSU. (Cde. punto 4.3.)

Situación actual:

La SECOM dictó la resolución 99/05, por la que exigió a las prestadoras a cesar en el cobro a los clientes de la tasa del uno por ciento en concepto de aporte al FFSU e instruyó a la CNC para que intime a la devolución de los mismos.

Como consecuencia del dictado de la resolución CNC 2.356/05 por medio de la cual se intimó a la devolución de los montos percibidos, algunas prestadoras presentaron reclamos en los que solicitaron la prórroga del plazo para la devolución a los clientes de las sumas descontadas, prórroga que fue concedida.

La CNC realizó las auditorías tendientes a verificar la devolución del uno por ciento (1 %) del aporte de inversión al Fondo Fiduciario del Servicio Universal a las empresas NEXTEL, CTI y PCS Personal.

La CNC está controlando, con datos provistos por las empresas, la adecuada devolución y contabilización de los montos cobrados de forma incorrecta por las prestatarias.

Al respecto la SECOM, informó: "Corresponde mencionar que en atención a la situación suscitada por diversas empresas que facturaban a sus usuarios cargos vinculados al servicio universal, la Secretaría de Comunicaciones dictó la resolución 99/05 mediante la cual dispone que de acuerdo con lo previsto por el artículo 19.1 del RGSU, el uno por ciento (1 %) de los ingresos totales devengados por la prestación de los servicios de telecomunicaciones netos de los impuestos y tasas que los graven, es una obligación de aporte de inversión de los prestadores al Fondo Fiduciario del Servicio Universal, y tal carácter no puede ser discriminado en las facturas que los prestadores emiten a sus clientes, ni cobrados a los clientes".

“En su artículo 2° se instruyó a la Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC) para que intime a los prestadores que hubieran discriminado en las facturas emitidas a los clientes y cobrado a tales clientes el aporte de inversión al FFSU equivalente al mencionado porcentaje, cualquiera haya sido la denominación bajo la cual hayan facturado y cobrado tal concepto, para que cesen en tal práctica y procedan a devolver a sus clientes la totalidad de las sumas percibidas en los plazos y condiciones que disponga la CNC.”

“Con fecha 25 de octubre de 2005, la CNC cursó las notas 726 a 730 a las empresas citadas mediante las cuales intima a cesar en la práctica de discriminar en las facturas emitidas a sus clientes y de cobrarles el 1 % del aporte de inversión al FFSU, cualquiera hubiere sido la denominación bajo la cual haya facturado y cobrado tal concepto fijándosele –entre otras medidas–, un plazo de quince días hábiles administrativos para cumplimentar la devolución de las sumas percibidas en tal concepto, más los intereses resarcitorios, utilizando a tal efecto, la misma tasa que la empresa aplica en las facturas a sus clientes en caso de morosidad en el pago, utilizando el criterio de reciprocidad en el contrato. Asimismo, se las intimó a consignar en ítem independiente, en facturas o notas de crédito a emitir, el monto que corresponda a la devolución a efectuar a cada cliente. Por último, se las intimó a presentar un informe con detalle de los montos discriminados en las facturas emitidas y cobradas a sus clientes, las cuentas contables en las cuales se registraron dichos importes, y la composición de las devoluciones efectuadas, las cuentas contables donde fueron registradas y los lotes de facturación involucrados en tales devoluciones.”

La dependencia auditada consignó en la referida nota: “Ante las presentaciones efectuadas por las licenciatarias peticionando una prórroga para hacer efectiva la mencionada devolución, y tras analizar las cuestiones de orden técnico y operatoria comercial planteadas ameritaban la concesión del pedido, se cursaron las notas CNC 35 a 39/2006 a dichos efectos”.

“Recientemente las licenciatarias han remitido información relacionada con la solicitud efectuadas mediante las notas 726 a 730; en virtud de ello, la CNC ha iniciado las auditorías que le competen como órgano de control.”

La Comisión Nacional de Comunicaciones informó, por su parte, mediante nota CNC 55/2007, que: “La gerencia de control, a través de sus áreas, es responsable de verificar que los prestadores involucrados hayan cesado en la práctica de discriminar y cobrar a sus clientes el uno por ciento (1 %) del aporte de inversión al Fondo Fiduciario del Servicio Universal así como también, de llevar a cabo las auditorías tendientes a verificar la devolución de dicho concepto”.

“En virtud de lo dispuesto por la Secretaría de Comunicaciones de la Nación mediante resoluciones SC 99/2005 y 301/2005, esta área se encuentra en pro-

ceso de verificación del reintegro del uno por ciento (1 %) del aporte de inversión al Fondo Fiduciario de Servicio Universal por parte de los prestadores que hubieran discriminado y cobrado a sus clientes dicho concepto.”

“Los montos facturados por las licenciatarias en concepto de aporte de inversión al Fondo Fiduciario del Servicio Universal discriminado en forma mensual y en lotes de facturación, se podrán visualizar en los informes de auditorías emitidos por profesional independiente de cada empresa, certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incorporados en los expedientes objeto de las pertinentes auditorías.”

“Con relación a las auditorías, a efectos de analizar la información remitida por las prestadoras, en primer lugar, se trabajó sobre la base de un informe especial emitido por profesional independiente en la que se describen los procedimientos realizados tendientes a certificar la devolución del uno por ciento (1 %) del aporte de inversión al Fondo Fiduciario del Servicio Universal.”

“Respecto de la contabilización de dichos conceptos: se verificó que los importes de las cuentas contables informadas en la certificación del auditor independiente sean coincidentes con los montos incluidos en las cuentas de los balances de sumas y saldos mensuales de las licenciatarias.”

“Respecto de la facturación: se seleccionó una muestra de facturas y notas de crédito extraídas de las bases de clientes de los prestadores recalculándose, para cada uno de ellos, el reintegro del capital y la sumatoria de los intereses correspondientes.”

En la citada nota CNC 55/07, se informó que el órgano de control utiliza como información sobre los montos facturados por las licenciatarias en concepto de aporte de inversión al Fondo del Servicio Universal discriminado en forma mensual y en lotes de facturación, las auditorías emitidas por profesional independiente, certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incorporados en los expedientes objeto de las pertinentes auditorías.

En opinión de la AGN, de la información remitida por la auditada, se evidencia que se ha dado un cumplimiento parcial a lo recomendado, en el punto pertinente, en la resolución AGN 202/04. Se verificó que se están llevando a cabo tareas a fin de cumplimentar la recomendación.

Ello así, en atención a que se han dictado normas con la finalidad de que las empresas prestadoras efectúen el reintegro de los importes descontados a los clientes en concepto de aporte al FFSU y cesen en tal práctica y, adicionalmente, se están efectuando sus correlativos procedimientos de auditoría.

La AGN concluye su informe expresando:

Conforme lo consignado en la parte pertinente del punto 4.1, en lo que refiere a la determinación de los servicios constitutivos del SU, la implementación del FFSU y su normativa, el organismo al que se le practica el presente seguimiento, no ha producido acciones efectivas tendientes a dar cumplimiento a lo recomendado oportunamente por esta AGN en el marco del informe de auditoría aprobado por resolución 202/04.

Por otra parte, dado que la SECOM y CNC se encuentran implementando procedimientos tendientes al perfeccionamiento de las acciones recomendadas con relación a evitar que se continuase cobrando a los usuarios y se procediese a la devolución de los importes cobrados en forma indebida por las prestadoras, resulta posible afirmar que las recomendaciones formuladas se encuentran parcialmente cumplimentadas.

La AGN remite al señor secretario de Comunicaciones copia del proyecto de informe de auditoría referenciado a fin de que presente las consideraciones pertinentes. Con fecha 29 de agosto de 2007, esa secretaría, por nota SC 128/07, efectúa sus consideraciones.

Analizados los términos del descargo, la AGN ratifica las observaciones de su informe.

*Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – José J. B. Pampuro. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Ernesto R. Sanz. – María L. Leguizamón. – Agustín O. Rossi. – Carlos D. Snopek.*

## ANTECEDENTES

1

### Dictamen de comisión

*Honorable Congreso:*

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente Oficiales Varios 11/08, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución aprobando informe especial realizado en la Secretaría de Comunicaciones (SECOM), referido al “seguimiento de recomendaciones establecidas mediante resolución 202/04 AGN e implicancias de la resolución SECOM 99/05”; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

### Proyecto de resolución

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre: *a)* las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo de su examen en el ámbito de la Secretaría de Comunicaciones (SECOM), de la Subsecretaría de Defensa de la Competencia y Defensa al Consumidor (SSDC y DC) y

de la Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC), realizado con el objeto de verificar el grado de regularización, enmienda o subsanación de las deficiencias que originaran las observaciones y recomendaciones vertidas en oportunidad de realizar la auditoría identificada como actuación AGN 744/03 y aprobada por resolución 202/04-AGN e implicancias de la resolución SECOM 99/05; y *b)* determinar las eventuales responsabilidades que pudieran haberse originado en las situaciones objeto de las referidas observaciones.

Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.<sup>1</sup>

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 19 de noviembre de 2008.

*Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – José J. B. Pampuro. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Ernesto R. Sanz. – María L. Leguizamón. – Agustín O. Rossi. – Carlos D. Snopek.*

2

Ver expediente 31-S.-2009.

## CVIII

### INFORMES SOBRE LAS MEDIDAS ADOPTADAS EN ATENCION A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA AUDITORIA GENERAL DE LA NACION OBJETO DE LAS RESOLUCIONES 124/07, 125/07 Y 156/03 DEL CITADO ORGANO DE CONTROL EXTERNO EN EL AMBITO DE NACION SEGUROS DE VIDA S.A.

### (Orden del Día N° 1.687)

Buenos Aires, 4 de marzo de 2009.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.*

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

### Proyecto de resolución

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a los fines de regularizar los aspectos que fueron observados por la Auditoría General de la Nación en los informes objeto de las resoluciones 124/07, 125/07 y 156/03 del citado órgano de control externo, en el ámbito de Nación Seguros de Vida S.A.

<sup>1</sup> Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

RUBÉN MARÍN.

*Juan H. Estrada.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Por estas actuaciones la Auditoría General de la Nación hace saber, por expediente O.V.-247/07, informe anual sobre el sistema de control interno, estados contables al 30-6-07; por expediente O.V.-55/06, informe del auditor, informe especial y el informe anual sobre el sistema de control interno - estados contables anuales al 30 de junio de 2005; por expediente O.V.-248/07, informe especial sobre la existencia y funcionamiento de los procedimientos de control interno que aplica la sociedad en materia de prevención del lavado de activos de origen delictivo, estados contables al 30-6-07 y por expediente O.V.-328/07, sistema de control interno contable, estados contables al 30-6-03; correspondientes a Nación Seguros de Vida S.A.

Las actuaciones en tratamiento presentan aspectos de la actividad de la auditada que requieren regularización. Los mismos que por razones de seguridad han sido calificados como reservados por la Auditoría General de la Nación, han sido analizados por la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas, la cual considera que amerita que se solicite al Poder Ejecutivo nacional informe sobre su adecuación. A tales fines cabe tener en cuenta que los informes han sido puestos en conocimiento del Poder Ejecutivo nacional, a través del órgano y vía correspondiente, por lo que el mismo cuenta ya con elementos suficientes para responder a dicho pedido.

*Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Juan J. Alvarez. – Ernesto R. Sanz. – María L. Leguizamón. – Agustín O. Rossi. – Carlos D. Snopek.*

ANTECEDENTES

1

**Dictamen de comisión**

*Honorable Congreso:*

Vuestra Comisión Parla menta Mixta Revisora de Cuentas ha considerado los expedientes oficiales varios O.V. 247/07, sobre informe anual referido al sistema de control interno, estados contables al 30-6-07; O.V. 248/07, sobre informe especial con respecto a la existencia y funcionamiento de los procedimientos de control interno que aplica la sociedad en materia de prevención del lavado de activos de origen delictivo,

estados contables al 30-6-07 y O.V. 328/07, sobre sistema de control interno contable, estados contables al 30-6-03; en el ámbito de Nación Seguros de Vida S.A.; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de resolución**

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a los fines de regularizar los aspectos que fueron observados por la Auditoría General de la Nación en los informes objeto de las resoluciones 124/07, 125/07 y 156/03 del citado órgano de control externo, en el ámbito de Nación Seguros de Vida S.A.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.<sup>1</sup>

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 19 de noviembre de 2008.

*Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Juan J. Alvarez. – Ernesto R. Sanz. – María L. Leguizamón. – Agustín O. Rossi. – Carlos D. Snopek.*

2

Ver expediente 32-S.-2009.

CIX

**INFORMES SOBRE LAS MEDIDAS ADOPTADAS EN ATENCION A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA AUDITORIA GENERAL DE LA NACION, OBJETO DE LAS RESOLUCIONES 127/07, 128/07 Y 155/03 DEL CITADO ORGANODE CONTROL EXTERNO EN EL AMBITO DE NACION SEGUROS DE RETIRO S.A.**

**(Orden del Día N° 1.688)**

Buenos Aires, 4 de marzo de 2009.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.*

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

**Proyecto de resolución**

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a los fines

<sup>1</sup> Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

de regularizar los aspectos que fueran observados por la Auditoría General de la Nación en los informes objeto de las resoluciones 127/07, 128/07 y 155/03 del citado órgano de control externo, en el ámbito de Nación Seguros de Retiro S.A.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

RUBÉN MARÍN.

*Juan Estrada.*

#### FUNDAMENTOS

Por estas actuaciones la Auditoría General de la Nación hace saber, por expediente O.V.-250/07, sobre informe anual referido al sistema de control interno, estados contables al 30/6/07; por expediente O.V.-251/07, sobre informe especial referente a la existencia y funcionamiento de los procedimientos de control interno que aplica la sociedad en materia de prevención del lavado de activos de origen delictivo, ejercicio al 30/6/07 y por expediente O.V.-327/07, sobre informe especial con relación al estado de capitales mínimos e informe sobre el sistema de control interno contable al 30/6/03; correspondientes a Nación Seguros de Retiro S.A.

Las actuaciones en tratamiento presentan aspectos de la actividad de la auditada que requieren regularización. Los mismos que por razones de seguridad han sido calificados como reservados por la Auditoría General de la Nación, han sido analizados por la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas, la cual considera que ameritan se solicite al Poder Ejecutivo nacional informe sobre su adecuación. A tales fines cabe tener en cuenta que los informes han sido puestos en conocimiento del Poder Ejecutivo nacional, a través del órgano y vía correspondiente, por lo que el mismo cuenta ya con elementos suficientes para responder a dicho pedido.

*Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Juan J. Alvarez. – Ernesto R. Sanz. – María L. Leguizamón. – Agustín O. Rossi. – Carlos D. Snopak.*

#### ANTECEDENTES

1

#### Dictamen de comisión

*Honorable Congreso:*

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado los expedientes O.V.- 250/07, sobre informe anual referido al sistema de control

interno, estados contables al 30/6/07; O.V.- 251/07, sobre informe especial referente a la existencia y funcionamiento de los procedimientos de control interno que aplica la sociedad en materia de prevención del lavado de activos de origen delictivo, ejercicio al 30/6/07 y O.V.-327/07, sobre informe especial con relación al estado de capitales mínimos e informe sobre el sistema de control interno contable al 30/6/03; en el ámbito de Nación Seguros de Retiro S.A.; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

#### Proyecto de resolución

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a los fines de regularizar los aspectos que fueran observados por la Auditoría General de la Nación en los informes objeto de las resoluciones 127/07, 128/07 y 155/03 del citado órgano de control externo, en el ámbito de Nación Seguros de Retiro S.A.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.<sup>1</sup>

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 19 de noviembre de 2008.

*Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Juan J. Alvarez. – Ernesto R. Sanz. – María L. Leguizamón. – Agustín O. Rossi. – Carlos D. Snopak.*

2

Ver expediente 33-S.-2009.

CX

**INFORMES SOBRE LAS MEDIDAS ADOPTADAS EN RELACION CON LAS OBSERVACIONES EFECTUADAS POR LA AUDITORIA GENERAL DE LA NACION EN SUS AUDITORIAS REALIZADAS EN EL AMBITO DEL ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS (ENARGAS)**

**(Orden del Día N° 1.689)**

Buenos Aires, 4 de marzo de 2009.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.*

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

<sup>1</sup> Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

**Proyecto de resolución**

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe respecto de las medidas adoptadas con relación a las observaciones efectuadas por la Auditoría General de la Nación en sus auditorías realizadas en el ámbito del Ente Nacional Regulador del Gas (Enargas) con referencia: al estudio especial Ente Nacional Regulador del Gas (Enargas) estudio especial - Gestión y la evaluación de la administración, aplicación y disposición del Fondo de Contribución, punto 7.5 Reglas básicas licencia de distribución y transporte de gas - Gestión.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

RUBÉN MARÍN.

*Juan H. Estrada.*

**FUNDAMENTOS**

*Expediente O.V. 391/07 - Resolución AGN 172/07*

La Auditoría General de la Nación (AGN) procedió a efectuar un examen especial en el ámbito del Ente Nacional Regulador del Gas (Enargas), con el objeto de abordar el mercado del gas natural (en adelante GN), la relación existente entre la producción y las reservas, la oferta y la demanda, la capacidad de transporte y distribución y su relación con la demanda. Identificar la población servida discriminada geográficamente y la evolución de las tarifas por tipo de usuario en el país. Finalmente determinar la incidencia del GN como variable en el sistema de generación eléctrica y su relación respecto del resto de los componentes que conforman la matriz energética.

El período examinado comprende desde el año 1993 hasta el año 2006, habiéndose practicado los siguientes procedimientos:

1. Identificación del marco normativo y de los organismos competentes (Enargas, Secretaría de Energía –en adelante SE–), a efectos de determinar las funciones específicas en materia de producción, transporte y distribución de GN.

2. Recopilación y análisis de documentos vinculados a la materia bajo examen, en particular los siguientes:

– World Energy Investment Outlook - Internacional Energy Agency 2003.

– Argentina Gas Crisis Anouk Honoré - Oxford Institute for Energy Studies 2004.

– World Energy Council 2nd Energy Forum –Comité Argentino Consejo Mundial de Energía Ing. Carlos Pierro– Julio 2006.

– La crisis del gas, Alberto Pontoni, abril de 2004 en <http://www.econlink.com.ar/articulos/gas>.

– Datos estadísticos publicados por el Enargas y la SE.

3. Entrevistas con los responsables de las áreas involucradas.

4. Análisis de la producción de gas, su distribución por cuencas y el consumo por tipo de usuario.

5. Análisis comparativo de la información relacionada con la evolución de la producción respecto de las reservas registradas en cada período.

6. Análisis comparativo de la relación del GN respecto del resto de los componentes dentro de la matriz energética nacional.

Las tareas de campo se desarrollaron desde el 12 de diciembre de 2006 hasta el 30 de marzo de 2007.

En el apartado “Aclaraciones previas” la AGN efectuó un extenso referido a diversos temas, entre ellos:

– Marco regulatorio nacional.

– Reseña histórica.

– Mercado del GN.

– Sujetos.

La ley 24.076 distingue los “sujetos activos de la industria del gas” que comprenden a los productores, captadores, procesadores, transportistas, almacenadores, distribuidores, comercializadores y consumidores directos, y los “sujetos de la ley”, que incluyen a los transportistas, distribuidores, comercializadores, almacenadores y consumidores que contratan directamente con el productor. (Capítulo V, artículos 9º a 15.)

– Segmento de exploración, producción, captación y tratamiento (*upstream*):

En nuestro país existen tres cuencas principales de GN en producción, ubicadas en regiones distantes a los principales puntos de consumo urbano que concentran la mayor parte de la producción de gas del país; durante el año 2006 representaron aproximadamente el 88 % del total nacional, éstas son:

Cuenca Neuquina.

Cuenca Noroeste.

Cuenca Austral.

– Producción.

– Reservas.

– Impacto de la crisis económica Argentina en el sector del *upstream*.

– Segmento de transporte y distribución (*downstream*).

– Transporte.

– Distribución.

– Usuarios finales.

– Comercio internacional - Importaciones/Exportaciones.

– Balance energético nacional

La AGN concluye su informe señalando:

El sistema energético argentino es altamente dependiente del GN, el que representa aproximadamente el 53 % de la matriz energética y afecta a todos los sectores demandantes: generación de electricidad, las actividades industriales, residenciales y de transporte.

La producción de GN, por su naturaleza, requiere de permanentes inversiones orientadas a compensar la declinación natural de la producción de los pozos existentes, como así también para incorporar reservas que reemplacen aquellas ya consumidas.

La producción ha ido en constante aumento desde el año 1993 hasta el 2001, decreció levemente durante el 2002 para continuar en los años subsiguientes en incremento creciente. Como resultado de las diferentes políticas del sector, la tasa de crecimiento del consumo promedio anual de GN en período 1993-2006 llegó a 7,5 %. El consumo energético debería observar una elasticidad respecto a la tasa de crecimiento del PBI menor a uno por cada punto porcentual de incremento de éste debería corresponderle menos de un 1 % del crecimiento de la demanda de energía, pero luego de la crisis económica y la consecuente modificación de precios relativos la elasticidad no sólo no es mayor a uno sino que alcanza el valor 1,1 %.

Del total producido, un 15 % se exporta y el saldo restante se consume internamente, repartido entre usinas generadoras de electricidad, industrias, hogares y transporte (incluyendo vehículos a GNC). Durante el año 2006 se importaron de Bolivia 1.428,46 millones de m<sup>3</sup> por un monto de 170,8 millones de dólares y se exportaron 3.067,47 millones de m<sup>3</sup> por un monto de 293,5 millones de dólares.

Los datos de reservas revelan la disminución anual constante a partir del año 2001, acumulando al 2005 una reducción del 54,5 % respecto del año 2000.

En efecto, la complementación de ambos factores ha provocado un continuo descenso del cociente reservas-producción que se redujo desde los veinticinco años (en los primeros años de la década del 90) hasta aproximadamente entre ocho y nueve años al año 2005.

Se mencionan como factores que influyeron en el descenso drástico de las reservas de GN de los últimos años a:

1. Fuerte descenso en la inversión en exploración (actividad de mayor riesgo y más alta exposición del capital). Los titulares de las reservas tienden a monetizarlas (mediante su explotación) a efectos de recuperar la inversión realizada en el menor tiempo posible.

2. Aumento extraordinario del consumo. Originado en las diferencias de precios relativos entre los componentes de la matriz energética.

A fin de preservar un horizonte de reservas constantes, y acorde con el interés general, la autoridad regulatoria en materia de política energética, debería considerar la incorporación al menos, de reservas equivalentes al consumo, objeto que insume como mínimo, de 5 a 10 años de inversión en exploración.

Se estima que la Argentina para satisfacer una demanda energética que se compadezca con un incremento anual del 7 % en el PBI requiere una inversión en el área de energía del orden de 4000 millones de dólares por año, durante 10 años.

Esta realidad coloca al sistema energético nacional en situación sumamente crítica, por lo tanto se deben materializar todas las medidas a nivel nacional y regional para lograr un crecimiento veloz y sostenido de la oferta energética.

En el área hidrocarburífera resulta necesario el desarrollo de obras de infraestructura de transporte y distribución, así como también orientar la inversión de toda fuente posible (privada, pública y de fomento) al desarrollo de nuevos yacimientos para mantener y engrosar el horizonte de reservas.

Otro aspecto a considerar es la integración regional para el usufructo de las reservas gasíferas bolivianas. Mediante el decreto 267/07 se declara de interés público nacional la construcción del Gasoducto del Nordeste Argentino (GNEA) y se faculta a ENARSA a constituirse en operador y a llamar a licitación para su construcción. Al final de la segunda etapa prevista para 2008 aportará millones de m<sup>3</sup>/día adicionales, habiéndose ya llegado a un acuerdo por el valor del gas, establecido en u\$s 5.0 por millón de BTU.

Respecto a la necesidad de incrementar la oferta energética primaria total, se espera que un aporte importante provenga de la generación nuclear de Atucha II y del aumento de generación hidroeléctrica mediante la elevación de la cota de Yacypetá.

El parque eólico, fotovoltaico y las energías provenientes de las biomásas (etanol, biodiésel y biogás) serán paliativos que coadyuvarán a mitigar los déficits, particularmente en aplicaciones locales y/o dispersas fundamentalmente por autogeneración.

Pero, no obstante la necesidad del incremento de la oferta, no debe dejar de tenerse en cuenta que todo esfuerzo que se realice deberá estar acompañado de un uso racional de la energía. Asimismo se debe tener en cuenta que las señales de los niveles de precios son determinantes para la evaluación de un proyecto de inversión y en especial atendiendo al sector de energía donde los plazos de recupero de capital superan el promedio de la economía.

La tecnología para la licuefacción de GN ha bajado sensiblemente su costo y a corto plazo, se equipará con el costo de transporte por gasoducto. Por ello, es inminente la generación de un mercado regional del gas integrado por gasoductos y también con instalaciones de recepción en puerto y gasificación para la admisión de gas licuado de importación.

La importación de gas de Bolivia o de energía eléctrica de Brasil es una alternativa onerosa debido a los costos de estos productos respecto de los nacionales: Argentina paga por el gas de importación boliviano aproximadamente el doble de lo que se paga por la



producción nacional, en detrimento de las inversiones en el propio territorio.

Desde esta óptica, la problemática se concentra en el área de producción y el comportamiento de las empresas responsables de extraer el combustible. En las condiciones imperantes, las empresas han disminuido las exposiciones de capital y reducido sus inversiones a los casos en que las consideran convenientes o rentables, siendo este sector el que redujo su actividad exploratoria y la explotación a partir de la pesificación y congelación de precios. Mientras que a mediados de los 90 se incorporaban 100 nuevos pozos por año, en 2003 se agregaron sólo 25.

Se debe tener en cuenta que, una vez descubiertos nuevos yacimientos, los mismos demoran muchos años hasta su puesta en producción.

Teniendo en cuenta que la incorporación de reservas debe realizarse en zonas del territorio nacional donde existe un alto riesgo exploratorio, resulta previsible un sendero de precios en aumento o el incremento de subsidios, y hasta es posible la reversión de nuestro país en su condición de exportador de energía a importador de combustibles sustitutos (fueloil y gasoil).

A fin de ampliar la capacidad de transporte, se constituyeron fideicomisos para la ejecución de obras.

Al respecto, se señala que los gasoductos aumentaron su capacidad de transporte en un promedio anual de 5,73 % (20042005).

No obstante ello, las obras que Transportadora de Gas del Norte (TGN) y Transportadora de Gas del Sur (TGS) están realizando para ampliar la capacidad de transporte de los gasoductos Campo Durán y San Martín financiados con los recursos de los fideicomisos, si bien mejorarán la situación del downstream a mediano plazo, no alcanzan a cumplir el objetivo de solución de la problemática de abastecimiento de largo plazo, ni revierten la tendencia en el upstream.

La evaluación de incorporación de fuentes alternativas de energía requiere de un alto grado de inversión y no se encuentran plenamente desarrolladas.

Expediente O.V. 307/08 - Resolución AGN 148/08

La Auditoría General de la Nación (AGN) procedió a efectuar un examen en el ámbito del Ente Nacional Regulador del Gas. El objeto de dicho examen fue evaluar la gestión del Ente Nacional Regulador del Gas –Enargas– en la tarea de administración, aplicación y disposición del “Fondo de Contribución (FC) punto 7.5. Reglas básicas licencia de distribución y transporte de gas-gestión”. El período auditado por la AGN abarca desde el 1º-1-2003 al 31-12-2006.

La AGN formuló las siguientes observaciones:

1. El mantenimiento de los saldos ociosos durante los períodos analizados evidencia una utilización ineficiente de los recursos, lo cual se encuentra reñido con las normas que rigen la gestión presupuestaria.

2. El Enargas no considera al fondo de contribución de servidumbres como recurso presupuestario, en

consecuencia lo sustrae del sistema de contabilidad gubernamental.

3. No constan programas de acción ni reportes periódicos al ente y a terceros, de la gestión del área que administra el fondo, que reflejen la planificación anual de actividades y el resultado económico y de gestión sobre el destino de los fondos, el estado de situación y los saldos pendientes de afectación, tanto en relación a las indemnizaciones a superficiarios como a los honorarios profesionales abonados y pendientes de pago.

4. El plazo previsto para completar las tareas de regularización se encuentra vencido. En efecto, a casi 13 años de la firma de los contratos con los abogados, están pendientes de celebración el 31,09 % del total de convenios estimados para celebrar con los superficiarios. Como consecuencia de ello, a la fecha del informe de la AGN no hay certeza acerca de las sumas pendientes de erogación en cumplimiento de la finalidad para la cual el Fondo fue creado.

5. El Enargas no exigió a los abogados el cumplimiento de la presentación de informes cada treinta días, de acuerdo a lo previsto en los contratos respectivos.

6. Sin perjuicio de las acciones del Enargas dirigidas a obtener de los agrimensores el cumplimiento de la gestión encomendada, a la fecha de cierre del período auditado, el 37 % de los derechos de servidumbre se encuentra pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de cada jurisdicción, situación que afecta la seguridad jurídica.

7. No se ha verificado que el ente regulador haya exigido el cumplimiento de los plazos previstos en los contratos celebrados con los agrimensores.

8. No se han verificado gestiones del ente regulador, orientadas a a) realizar la revisión de los contratos vigentes que fueran celebrados entre la empresa Gas del Estado S.E. y los abogados, en el año 1994, b) determinar posibles erogaciones indebidas y c) instar el recupero de las mismas; ello en consideración a lo observado por esta AGN en el informe aprobado por resolución 163/00-AGN y particularmente:

8.1. Encontrarse acreditado que algunos profesionales percibieron en concepto de adelanto sumas muy superiores a las que hubieran correspondido.

8.2. Al 31 de diciembre de 2006, algunos abogados ya habían percibido montos superiores a los que les correspondería de haber celebrado el total de los convenios a su cargo y no obstante existir aún convenios pendientes de firma. En otros casos no hay correspondencia entre la proporción de tareas cumplidas y los honorarios abonados.

8.3. No existir plazo cierto y determinado para la conclusión de las tareas por parte de los abogados.

9. No constan estudios o propuestas del regulador que evaluarán la conveniencia de proponer revisiones en los contratos celebrados con los agrimensores, atento a la proporcionalidad del gasto –en consideración al resto de las erogaciones sufragadas con el fondo–,

a la circunstancia de encontrarse prestaciones pendientes de cumplimiento, e incluso a los distintos períodos de emergencia económica por los que atravesó la economía y a las conclusiones a las que arribara el informe aprobado por resolución 163-00- AGN.

10. Durante el período anterior a la creación del GOS (octubre de 2004) en todos los casos de la muestra seleccionada, no consta la intervención del área legal ni la aprobación de los convenios suscritos con los superficiarios, por parte del directorio.

11. En algunos casos, en los que se incluye en el convenio celebrado una cláusula de la que surge que el superficiario acredita la inexistencia de embargos o inhibiciones generales de bienes, se ha verificado en documentación adjunta la existencia de dichos gravámenes.

12. El archivo de la documentación antecedente de los convenios celebrados con los superficiarios presenta deficiencias, ello impide al regulador llevar un adecuado registro a fin de ejercer los controles de cumplimiento de los requisitos exigibles y del estado de los trámites

13. No se ha formalizado el acto por el que se vino con los abogados una reducción de sus honorarios pendientes de cobro.

Mediante nota 375/07-AG2 de fecha 18-12-07 (recibida en el ente el 20-12-07), la AGN remitió al señor interventor del Ente Nacional Regulador del Gas copia del proyecto de informe de auditoría a fin de que presente las consideraciones que estime pertinentes. Informa la AGN que el Enargas, mediante nota ENRG/GOS/I 109 del 7-1-08, solicita no se compute el mes de enero a los fines del plazo que se le otorga para el descargo. En virtud de ello, manifiesta la AGN, que la Comisión de Supervisión de Entes Reguladores concedió una prórroga para cumplimentar lo solicitado oportunamente, operando el vencimiento con fecha 25-2-08, lo que fue comunicado al ente regulador mediante nota AGN 8/08-A05. Con posterioridad al vencimiento del plazo acordado, el 6 de marzo de 2008 la AGN recibió la nota ENRG/GOS/I N2 1648 suscrita por el señor interventor del Enargas dando respuesta a la vista. Luego del análisis realizado, informa la AGN que mantiene las observaciones de su proyecto de informe.

Atento ello la AGN formuló las siguientes recomendaciones:

1. Utilizar los recursos conforme a las normas que rigen la gestión presupuestaria a fin de evitar la permanencia de saldos ociosos durante espacios de tiempo prolongados.

2. Incorporar los recursos que conforman el fondo al sistema de contabilidad y gestión presupuestaria.

3. Formular programas de acción y realizar reportes periódicos al ente y a los terceros, que reflejen la planificación anual de actividades y el resultado económico y de gestión sobre el destino de los fondos, el estado de situación y los saldos pendientes de

afectación, tanto en relación a las indemnizaciones a superficiarios como a los honorarios profesionales abonados y pendientes de pago.

4. Encargar acciones tendientes a obtener de los abogados el cumplimiento de la gestión encomendada en los contratos suscritos, a los efectos de que formalicen a la brevedad todos los convenios con los superficiarios pendientes de celebración.

5. Exigir a los abogados la presentación de informes cada treinta días, de acuerdo a lo previsto en los respectivos contratos.

6. Encargar acciones tendientes a obtener de los agrimensores el cumplimiento de la gestión encomendada en los contratos suscritos, a fin de que efectivicen a la brevedad las inscripciones en el Registro de la Propiedad Inmueble, que se encuentran pendientes.

7. Exigir a los agrimensores el cumplimiento de los contratos celebrados.

8. Realizar las gestiones necesarias a fin de procurar la revisión de los contratos celebrados entre Gas del Estado S.E. y los abogados; en los casos en que se determinaran erogaciones indebidas, instar el recupero de las mismas —en caso de que así correspondiere— y efectuar el correspondiente deslinde de responsabilidades.

9. Realizar estudios a fin de evaluar la conveniencia de proponer revisiones a los contratos celebrados con los agrimensores.

10. Dotar de uniformidad a los procedimientos que se utilizan en el trámite de aprobación de los convenios celebrados.

11. El ente regulador deberá verificar la consistencia entre las cláusulas que integran los convenios y la documentación respaldatoria que se adjunte a los mismos.

12. Tramitar cada uno de los convenios celebrados con los superficiarios en un expediente autosuficiente, que cumpla con los recaudos previstos por la ley de procedimientos administrativos, en el que obre toda la documentación pertinente relacionada con cada uno de ellos.

13. Formalizar la reducción de honorarios convenida con los abogados.

*Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – José J. B. Pampuro. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Ernesto R. Sanz. – María L. Leguizamón. – Carlos D. Snopek.*

## ANTECEDENTES

1

### Dictamen de comisión

*Honorable Congreso:*

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas, ha considerado los O.V. 391/07, referido a un informe de auditoría respecto a “Enargas

- Estudio especial - Gestión”, y O.V. 307/08, sobre el informe de auditoría y la síntesis ejecutiva respecto a “Fondo de contribución punto 7.5 Reglas básicas licencia de distribución y transporte de gas - Gestión”; en el ámbito del Ente Nacional Regulador del Gas (Enargas); y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

### Proyecto de resolución

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe respecto de las medidas adoptadas con relación a las observaciones efectuadas por la Auditoría General de la Nación en sus auditorías realizadas en el ámbito del Ente Nacional Regulador del Gas (Enargas) con referencia: al estudio especial “Ente Nacional Regulador del Gas (Enargas) Estudio especial - Gestión” y la evaluación de la administración, aplicación y disposición del “Fondo de contribución punto 7.5 Reglas básicas licencia de distribución y transporte de gas - Gestión”.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.<sup>1</sup>

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 4 de diciembre de 2008.

*Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva.  
– José J. B. Pampuro. – Gerónimo Vargas  
Aignasse. – Ernesto R. Sanz. – María L.  
Leguizamón. – Carlos D. Snopek.*

2

Ver expediente 34-S.-2009.

### CXI

**INFORMES SOBRE LAS MEDIDAS ADOPTADAS  
EN ATENCION A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS  
POR LA AUDITORIA GENERAL DE LA NACION,  
REFERIDAS A LOS ESTADOS CONTABLES Y EL SISTEMA  
DE CONTROL INTERNO EXISTENTES EN EL AMBITO  
DE LA ENTIDAD BINACIONAL YACYRETA**

### (Orden del Día N° 1.690)

Buenos Aires, 4 de marzo de 2009.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.*

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de llevar a su conocimiento que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

<sup>1</sup> Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

### Proyecto de resolución

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación, referidas a los estados contables y el sistema de control interno existentes en el ámbito de la Entidad Binacional Yacyretá.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

RUBÉN H. MARÍN.

*Juan Estrada.*

### FUNDAMENTOS

*Expediente O.V.-57/08. Resolución AGN 55/08*

*Informe conjunto de los auditores independientes*

La Auditoría General de la Nación (AGN) informa que realizó una auditoría sobre los estados contables semestrales e información adicional al 30 de junio de 2007, de la Entidad Binacional Yacyretá; a los estados financieros del proyecto, al movimiento del fondo rotatorio BID y al cumplimiento de las cláusulas contractuales de la Entidad Binacional Yacyretá.

Las tareas de campo se desarrollaron desde el 1º de junio de 2007 hasta el 7 de noviembre de 2007.

El examen de la AGN fue realizado de conformidad con las normas internacionales de auditoría, coincidentes con los criterios sustentados por la profesión en la República del Paraguay y en la República Argentina, que son compatibles con las de la Auditoría General de la Nación de la República Argentina, aprobadas por la resolución 145/93.

La Auditoría General de la Nación, informa que corresponde la aplicación de dictamen con abstención de opinión, debido a la incidencia que pudiera tener la resolución de la propuesta del acta de entendimiento sobre la reestructuración de la deuda con el gobierno argentino, tarifa y compensaciones elevada a las altas partes a través de la resolución 2.036 del consejo de administración de la entidad.

Asimismo, manifiesta que tal situación no deriva del silencio o negativa del ente a aportar documentación o información sino de la existencia de cuestiones no resueltas en otros ámbitos.

*Informe conjunto de los auditores independientes sobre los estados financieros del proyecto (préstamo 760/OC-RG BID)*

Los auditores independientes expresan que los estados financieros analizados, presentan razonablemente en sus aspectos significativos la situación financiera del proyecto de la Entidad Binacional Yacyretá al 30

de junio de 2007, de conformidad con los requisitos en el convenio de préstamo 760/OC-RG del BID.

*Informe conjunto de los auditores independientes sobre certificados de gastos (SOE)*

De conformidad con lo establecido en los acuerdos del proyecto, capítulo 7, cláusula 7.03 del Estipulaciones Especiales y capítulo 7, artículo 7.03 b) y c) de las Normas Generales del Contrato de Préstamo 760/OC-RG, los auditores independientes informan que han examinado la documentación sustentatoria de gastos relacionados con las “Solicitudes de retiro de fondos” presentadas por la Entidad Binacional Yacyretá al Banco Interamericano de Desarrollo durante el período comprendido entre el 12 de enero y el 30 de junio de 2007.

Al respecto, informan que los documentos sustentatorios de gastos presentados al Banco Interamericano durante el período examinado, cumplen razonablemente con los requisitos establecidos en el contrato de préstamo 760/OC-RG.

*Informe conjunto de los auditores independientes sobre movimiento del fondo rotatorio BID*

Conforme con lo establecido en la cláusula 7.03 y en el artículo 7.03 secciones a), iii); a), iv) y b) del contrato de préstamo 760/OC-RG los auditores informan que han examinado los movimientos de la cuenta especial “Entidad Binacional Yacyretá BID 760/OC-RG” 000-00018879/5 mantenida en pesos en el Banco Río de la Plata –Casa Central Buenos Aires– Argentina, durante el período comprendido entre el 12 de enero y el 30 de junio de 2007.

Al respecto, informan que los movimientos realizados en la cuenta especial mencionada, durante el período examinado, cumplen razonablemente con los requisitos establecidos en el Contrato de Préstamo 760/OC-RG.

*Informe conjunto de los auditores independientes sobre el cumplimiento de las cláusulas contractuales del contrato de préstamo 760/OC-RG del BID*

Los auditores independientes informan que han examinado el cumplimiento de las cláusulas contractuales de carácter contable-financiero comprendidas en las distintas secciones del contrato de préstamo 760/OC-RG del BID, correspondientes a la Entidad Binacional Yacyretá, por el período comprendido entre el 12 de enero y el 30 de junio de 2007.

El análisis fue realizado en cumplimiento de las normas internacionales de auditoría y se han efectuado las siguientes consideraciones al respecto:

#### *Contrato de préstamo 760/OC-RG*

Estipulaciones especiales:

–Cláusula 3.01. *Amortizaciones*. Cumplido el pago de la cuota de amortización efectuado el 26 de enero de 2007.

–Cláusula 3.02. *Intereses*. Refinanciados por el mismo banco el 26 de enero de 2007.

–Cláusula 3.03. Artículo 33.02. Comisión de Crédito. Abonada el 26 de enero de 2007.

–Cláusula 6.02 b). *Uso de fondos*. Cumplido. Los recursos del financiamiento han sido utilizados para el pago de bienes y servicios de los países miembros del banco.

Normas generales:

–Artículo 3.06 b). *Tipo de cambio*. Cumplido. Se utilizó el aplicable en la fecha de pago del respectivo gasto.

–Artículo 6.04 b). *Recursos adicionales*. Cumplida conforme lo informado por el BID mediante CAR 1.182/2007.

*Expediente O.V.-260/08. Resolución AGN 116/08*

La Auditoría General de la Nación informa que realizó una auditoría, juntamente con CYCE-Consultores y Contadores de Empresas del Paraguay sobre los estados financieros de la entidad, sobre los estados financieros del préstamo 760/OC-RG BID, sobre solicitudes de desembolsos del préstamo 760/OC-RG BID, sobre movimiento del fondo rotatorio BID, y sobre el cumplimiento de las cláusulas contractuales del contrato del préstamo 760/OC-RG BID, referidos al ejercicio finalizado el 31/12/07 de la Entidad Binacional Yacyretá.

La AGN informa que realizó una auditoría de los estados contables de la Entidad Binacional Yacyretá por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2007.

Las tareas de campo de la AGN se desarrollaron desde el 11 de noviembre de 2007 hasta el 28 de mayo de 2008.

El examen de los auditores fue realizado de conformidad con las normas internacionales de auditoría, coincidentes con los criterios sustentados por la profesión en la República del Paraguay y en la República Argentina, que son compatibles con las de la Auditoría General de la Nación, aprobadas por la resolución 145/93.

La Auditoría General de la Nación, informa que corresponde la aplicación de dictamen con abstención de opinión, debido a la incidencia que pudiera tener sobre los estados contables la resolución de todos aquellos aspectos pendientes de definir sobre la reestructuración de la deuda con el gobierno argentino, y las condiciones financieras del tratado.

En relación a los estados financieros del proyecto, el informe conjunto de los auditores independientes, expresa que, en su opinión, presentan en sus aspectos significativos la situación financiera del proyecto de la Entidad Binacional Yacyretá, al 31 de diciembre de 2007, de conformidad con los requisitos establecidos en el convenio de préstamo 760/OC-RG del BID.

Con relación a la solicitud de desembolsos, el informe conjunto de los auditores independientes expresa

que, en su opinión la documentación sustentatoria de gastos que fuera presentada al Banco Interamericano de Desarrollo, en las solicitudes de retiro de fondos, expuestas en la planilla denominada “Solicitudes de desembolsos-BID”, durante el ejercicio comprendido entre el 12 de enero y el 31 de diciembre de 2007, cumplen razonablemente con los requisitos establecidos en el contrato de préstamo 760/OC-RG.

En relación al movimiento del fondo rotatorio BID, los auditores independientes expresan en su informe, que según su opinión, los movimientos realizados en la cuenta especial durante el período comprendido entre el 12 de enero y el 31 de diciembre de 2007, cumplen razonablemente con los requisitos establecidos en el contrato de préstamo 760/OC-RG.

En cuanto al cumplimiento de las cláusulas contractuales, del contrato de préstamo 760/OC-RG del BID, los auditores independientes informan que se dieron cumplimiento con las mismas durante el primer semestre de 2007.

#### *Expediente O.V.-261/08. Resolución AGN 117/08*

La Auditoría General de la Nación elaboró un informe con sugerencias para mejorar los procedimientos contables y el sistema de control interno referido a los estados contables por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2007 de la Entidad Binacional Yacyretá (EBY).

El informe de la AGN hace referencia a diferentes sugerencias y observaciones correspondientes a ejercicios anteriores que el ente auditado no ha implementado, y que se detallan a continuación:

#### *Margen izquierda - Argentina*

##### *1. Suministro de energía eléctrica (1995)*

De la revisión efectuada se infiere:

a) En el convenio de suministro de energía eléctrica vigente al 31 de diciembre de 1995, no surge expresamente lo relativo al vencimiento de facturas por intereses en concepto de mora para el pago de venta de energía. Tampoco se contemplan acciones a seguir en caso de pagos parciales de las mismas y no se fija la fecha en que se debería aplicar la tasa LIBOR en caso de proceder al cálculo de intereses por mora.

b) A la fecha de auditoría (abril 2007) no hay documento que renueve o extienda la vigencia del convenio mencionado, cuyo vencimiento operó el 31 de diciembre de 1995.

Por lo expuesto, la AGN sugiere tomar medidas conducentes a regularizar las situaciones detalladas.

Al respecto, la entidad auditada manifiesta que la propuesta de Acta de Entendimiento (aprobada por resolución C.A. 2.036/07), prevé la formalización de contratos de compra-venta de los servicios de electricidad de la central hidroeléctrica Yacyretá.

##### *2. Inexistencia de un cuerpo normativo orgánico en lo que respecta a las funciones de liquidación y pago de las compras y contrataciones (1999)*

La resolución 1.687/90 del director ejecutivo establece las normas relativas a los órganos de la entidad que deben expedirse a través de dictámenes e informe obligatorios sobre la viabilidad o no de efectivizar todo documento que implique pagar sumas de dinero; la resolución 2.344/97 del director ejecutivo dispone la delegación de firmas, en el marco establecido por la resolución 2.998/96 del Comité Ejecutivo; y las resoluciones 1.288/88 del Comité Ejecutivo y 1.563/88 del director ejecutivo instrumentan las normas del fondo fijo. Sin perjuicio de ello, no se ha previsto ningún procedimiento que defina o explique el circuito administrativo-contable de liquidación y pago de las compras y contrataciones realizadas por la entidad, ni procedimiento que establezca a qué persona o sector le corresponde controlar el cumplimiento de las regulaciones anteriormente citadas.

En virtud de las observaciones expuestas, la AGN recomienda la emisión de normas y procedimientos administrativos por autoridad competente para efectuar la liquidación, contabilización y pago de las compras y contrataciones que la entidad desarrolla en el normal desempeño de las tareas.

##### *3. Compensación en razón de territorio inundado (2000)*

Respecto al cálculo de la compensación en razón de territorio inundado la AGN ha realizado las siguientes consideraciones:

–Cantidad de “energía generable” utilizada para el cálculo de la compensación.

La “energía generable” en el año hidrológico medio que a diciembre de 1973 el tratado en el punto IV. 2 del anexo C estimó en 17.550 gWh, en estudios recientes efectuados por el departamento técnico fue calculada en 20.497 gWh.

Por lo expuesto, la AGN recomienda que a través de los órganos competentes se defina el valor de la energía generable a efectos de determinar el cálculo de la compensación.

–Proporciones de las superficies inundadas efectivamente en el territorio de cada margen.

Respecto de la asignación de la compensación que debe hacerse a cada alta parte contratante, en el punto IV.3 del anexo C del Tratado de Yacyretá establece que la compensación debe ser distribuida a cada alta parte contratante en proporción de las superficies de los respectivos territorios inundados. La AGN observa que las proporciones de asignación utilizadas por las distintas márgenes son diferentes: mientras que la margen izquierda (Argentina) distribuye la compensación en un 60,46% a Paraguay, un 27,76% a Argentina y deja un 11,78% sin asignar, la margen derecha (Paraguay) distribuye un 80% a Paraguay y el 20% restante a la Argentina.

Por lo expuesto, la AGN recomienda asignar la compensación de acuerdo con lo que estipula el tratado en función de las superficies efectivamente inundadas.

#### 4. Organización de la entidad (2002)

La AGN ha realizado un relevamiento de los sistemas administrativos y contables formales de la entidad, seleccionando en esa primera instancia, al departamento financiero y al área de auditoría interna, habiendo detectado las siguientes situaciones:

##### 4. 1. Modificación de organigrama

En fecha 9 de enero de 1992, las altas partes contratantes han canjeado notas reversales referidas a mantener sedes en Asunción y Buenos Aires; concertar actividades en la isla Yacyretá, e incorporar un sector de “control de gestión” y otros y como anexo a las mismas se adjuntó el correspondiente organigrama, considerando solamente un departamento financiero.

En fecha 9 de febrero de 1999, mediante resolución 10.605, los directores aprobaron el Manual de Misiones y Funciones del Departamento Financiero, modificando el organigrama original establecido por notas reversales del 9 de enero de 1992, en el cual se consideran dos estructuras de dicho departamento (departamento financiero-BUE y subjefe departamento financiero ASU), que depende del director ejecutivo (margen izquierda-Argentina) y del director (margen derecha-Paraguay), ambos dependiendo del Comité Ejecutivo, estableciendo similares misiones y funciones para cada margen.

La modificación del organigrama original no ha sido debidamente aprobada mediante notas reversales de las altas partes contratantes, puesto que la misma ha sido aprobada por los directores.

Por lo expuesto, la AGN recomienda elevar para su aprobación a las altas partes contratantes la modificación al organigrama aprobada por los directores, fundamentando la conveniencia de la división de responsabilidades y su impacto en la coherencia en la toma de decisiones, tendientes a alcanzar un único objetivo organizacional.

##### 4. 2. Dependencia funcional del área de administración del personal y recursos humanos

La resolución 136/83 del Consejo de Administración, que aprueba el reglamento interno de la entidad, en su artículo 58 establece las misiones y funciones que competen al departamento administrativo, expresando entre otras: a) Dirigir la administración del personal...”.

La resolución del director ejecutivo 2.081 del 15 de marzo de 1996 estableció que a partir de la citada fecha, el responsable del área de administración de personal y recursos humanos depende funcional y directamente del director ejecutivo y orgánicamente por subsección, de la subsección del departamento administrativo, así como que la encargada de personal en

sección Buenos Aires depende funcional y directamente del jefe del área de administración de personal y recursos humanos, y orgánicamente del departamento financiero.

En el año 1999, los directores, mediante resolución 10.605, aprueban el Manual de misiones y funciones del departamento financiero, que incluye el área de personal como dependiente del departamento financiero, sito en la sede Buenos Aires.

Por resolución 2.965, el director ejecutivo estableció que a partir del 14 de abril de 2000, ciertas áreas entre ellas la de administración de personal y recursos humanos, depende funcionalmente de la jefatura del departamento financiero de la delegación Ituzaingó.

La AGN observa que las modificaciones de normas concernientes a la administración de personal y recursos humanos respecto de las normas establecidas originariamente en el reglamento interno no han sido debidamente aprobadas mediante resolución del consejo de administración. Las mismas han sido aprobadas por los directores o bien por el director ejecutivo, órganos de menor rango jerárquico que el citado consejo, y de este modo no se da cumplimiento con lo establecido en los artículos 15 (último párrafo) del anexo A “Estatuto de la Entidad Binacional Yacyretá” del Tratado Yacyretá y 16 del reglamento interno de la entidad que establece “Las decisiones del Consejo de Administración tomadas a propuesta del Comité Ejecutivo sólo podrán ser modificadas por el mismo procedimiento”.

En consecuencia, la AGN recomienda relevar y compatibilizar la totalidad de las normas atinentes al área de administración de personal y recursos humanos, a fin de proceder, en caso de corresponder, a la aprobación de las mismas por la debida autoridad competente, tal cual lo establecido en el reglamento interno de la entidad.

##### 4. 3. Inexistencia de responsable para la recopilación y actualización de la normativa vigente

La AGN informa que no se tiene conocimiento de la existencia en la entidad de algún responsable (área, sector o unidad funcional) que recopile, ordene, clasifique actualice y comunique a los departamentos, áreas, sectores y unidades funcionales de la entidad las normas vigentes en cada uno de ellos, en particular y las aplicables a todo ámbito de la entidad en general.

Por lo expuesto, la AGN recomienda la formación de un sector dedicado exclusivamente a la compilación, clasificación y actualización de las normas vigentes en cada departamento, área, o sector de la entidad.

##### 5. Inexistencia de un cuerpo normativo orgánico respecto a compras y contrataciones (2004)

La AGN informa que el Manual de compras y contrataciones se halla en análisis a la fecha, para ser

instrumentado como un cuerpo normativo orgánico, aprobado por autoridad competente.

En consecuencia, la AGN recomienda que una vez concluido el análisis, la implementación del Manual de compras y contrataciones, aprobado por la autoridad competente, que reúna en un cuerpo normativo único la totalidad de las normas y procedimientos a ser aplicadas por la entidad en todas sus sedes.

#### 6. *Inexistencia de un registro único de compras y contrataciones (2004)*

La AGN informa que actualmente la entidad no cuenta con un área que organice y administre un registro de la totalidad de las compras y contrataciones consideradas como una función única y orgánica.

Por lo expuesto, la AGN recomienda la implementación de un registro único, que incluya tanto las incorporaciones patrimoniales y servicios efectuados a través de órdenes de compra, como las que surgen de contratos y convenios.

#### 7. *Ausencia de centralización de compras y contrataciones (2004)*

La AGN ha observado que el sector de compras no interviene en la totalidad de las compras y contrataciones que realiza la entidad.

Se realizó un relevamiento en la sede Ituzaingó, donde pudo comprobarse la existencia de contrataciones realizadas por el departamento técnico iniciadas por el mismo usuario y remitidas directamente para su aprobación a la autoridad competente. La misma situación fue observada en el departamento de obras complementarias situado en la sede Posadas.

La AGN recomienda que todas las compras y contrataciones que realice la entidad sean tramitadas por el sector compras.

#### 8. *Inadecuado control por oposición (2004)*

La AGN ha observado que si bien existe orgánicamente un departamento administrativo de quien dependían originalmente compras y contrataciones, en la actualidad se encuentran en la órbita del departamento financiero, mismo departamento del cual dependen funcionalmente las áreas de “información contable y deudas comerciales y financieras” y “tesorería” que contabilizan, tramitan el pago de las adquisiciones y contrataciones y las abonan, respectivamente.

Por lo expuesto, la AGN recomienda adoptar los recaudos necesarios a fin de poder establecer los correspondientes controles por oposición.

#### 9. *Ausencia de apoyo computarizado al sector compras (2004)*

La AGN ha observado que tanto en la sede Posadas como en Ituzaingó, los sectores de compras no cuentan con sistemas de información computarizados para el desempeño de sus funciones, realizándose las mismas en forma manual. Esta situación impide, entre otras cosas, contar con información en forma oportuna

y precisa de la totalidad de las compras y contrataciones, reportes estadísticos, antecedentes de los proveedores, cotizaciones recibidas, etcétera.

La AGN recomienda evaluar la conveniencia de implementar sistemas computarizados en las sedes Posadas e Ituzaingó.

#### 10. *Documentación de respaldo de fondos recibidos del gobierno argentino (2005)*

La AGN ha observado que si bien se han visualizado las acreditaciones pertinentes en las copias de los extractos bancarios, no existe documentación respaldatoria indicativa del concepto de los fondos girados por la Secretaría de Hacienda de la República Argentina que avale la correcta imputación contable.

La AGN recomienda solicitar a la Secretaría de Hacienda la remisión de la documentación respaldatoria de cada giro de los fondos que realice.

#### 11. *Imputación contable de fondos para financiar el PTY (2005)*

La AGN observa que la entidad imputó contablemente los fondos recibidos del gobierno argentino para financiar el Plan de Terminación Yacyretá como una disminución de los créditos por ventas. Dicha imputación es explicada en nota a los estados financieros como “Fondos recibidos del gobierno argentino para financiar el PTY, en virtud del presupuesto R.A, cuyo antecedente es el decreto R.A I.189/04”.

Al respecto, realizó las siguientes consideraciones:

La ley 25.967 (presupuesto nacional año 2005) en su artículo 21 establece: “Facúltase a la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Producción a otorgar préstamos a la Entidad Binacional Yacyretá de acuerdo con los montos a consignar en las respectivas leyes de presupuesto de la administración nacional de cada año, destinados a financiar la terminación del proyecto Yacyretá. Los préstamos que se otorguen junto a los intereses capitalizados se reembolsarán en treinta (30) cuotas anuales y consecutivas a partir del ejercicio posterior al primer año en que la entidad genere energía a la cota definitiva de diseño del proyecto, con las mismas condiciones financieras establecidas por el decreto 612 del 22 de abril de 1986”.

Por otra parte, el decreto 1.189/04 establece en su artículo 22 lo siguiente: “...imputándose dicho aporte dentro de la jurisdicción 56-SAF 351 Categoría 01 actividades centrales-partida presupuestaria 5.5.8 transferencias a empresas públicas multinacionales para financiar gastos de capital”. Según el Manual de clasificaciones presupuestarias para el sector público nacional, emitido por la Secretaría de Hacienda, se entienden por transferencias (inciso 5) a “gastos que corresponden a transacciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicios y cuyos importes no son reintegrados por los beneficiarios”.

Asimismo, el decreto 1.440/05 en sus considerandos establece: “Que mediante resolución 1.560 de

fecha 14 de octubre de 2004, el consejo de administración de la Entidad Binacional Yacypretá aprobó la contratación de un fideicomiso para la administración de los fondos que, en concepto de compra de energía, aporte el gobierno argentino a la citada entidad binacional, para financiar el denominado Plan de Terminación Yacypretá”.

En virtud de lo expuesto, la AGN observa que las citadas normas son incompatibles en lo referido a la imputación por parte de la entidad de la contraprestación de los fondos recibidos.

La AGN recomienda solicitar a las altas partes contratantes la pertinente aclaración sobre el criterio de imputación de los fondos recibidos por el gobierno argentino para la concreción del Plan de Terminación Yacypretá.

#### 12. *Cálculo de la previsión para juicios (2005)*

La AGN ha observado que han sido previsionados solamente los juicios con sentencia dictada o convenio homologado, no existiendo un análisis por parte de la asesoría jurídica del resto de las causas, a efectos de poder determinar su inclusión en la correspondiente previsión.

Por lo expuesto, la AGN considera que la asesoría jurídica debe realizar un análisis sobre las probabilidades de sentencias desfavorables de la totalidad de los juicios donde la entidad sea parte, a efectos de poder calcular la previsión para juicios.

#### 13. *Registración contable de los movimientos de almacenes de la central (2005)*

La AGN informa que del análisis de las registraciones contables de los movimientos de almacenes en la central se observa:

Contaduría registra las bajas mensuales en función de un listado emitido en forma global por el departamento técnico, sin detallar los ítems que afectan ni los números de los vales que se utilizan.

En consecuencia, la AGN recomienda profundizar los controles de la delegación financiera sobre el movimiento de los bienes de los almacenes de la central.

#### 14. *Sistema de gestión de almacenes - sistema máximo (2005)*

La AGN informa que del relevamiento del circuito de almacenes de la central surgen los siguientes comentarios:

– El sistema máximo no permite obtener listados de existencia históricos, es decir, a una fecha determinada, que solamente los emite a la fecha de la solicitud.

– El sistema máximo no permite obtener listados por número de comprobante (vale de salida u hoja de ruta).

– Los comprobantes de entrada y salida de almacenes (hoja de ruta o vale de salida) no tienen numeración correlativa para cada depósito.

– El personal de almacenes tiene acceso a visualizar la valoración de los elementos bajo su custodia.

Por lo expuesto, la AGN recomienda adecuar los procedimientos y el sistema máximo a efectos de garantizar adecuados controles dentro del circuito analizado.

#### 15. *Organización y métodos (2005)*

La AGN informa que la estructura formal de la entidad no prevé un área de organización y métodos para la formulación y coordinación de la normativa a ser aplicada.

La AGN recomienda la incorporación de un área de organización y métodos que coordine la elaboración de normas y procedimientos.

#### 16. *Créditos de antigua data (2006)*

La AGN informa que ha observado la existencia de partidas de antigua data incluidas en otros créditos, sin obtener evidencias de gestiones de recupero o conciliación de las mismas, por lo cual recomienda proceder al análisis de cada una de las partidas que se encuentren en la situación descrita precedentemente a fin de determinar la posibilidad de recupero de los créditos involucrados.

#### 17. *Conciliación de las cuentas proveedores, contratistas y consultores (2006)*

La AGN informa que de la revisión de las cuentas proveedores, contratistas y consultores se han observado las siguientes situaciones, que si bien no son significativas, denotan un insuficiente grado de análisis de las mismas:

– Proveedores y contratistas con saldos de anticipos sin aplicar y de deuda de muy antigua data.

– Contratistas con saldos en anticipos descontados mayores que los registrados en anticipos acordados.

En virtud de lo expuesto, la AGN recomienda realizar las conciliaciones pertinentes a fin de regularizar las situaciones planteadas.

#### 18. *Crédito con la Dirección Provincial de Energía de Corrientes (DPEC) (2006)*

La AGN observó la existencia de un crédito con la Dirección Provincial de Energía de Corrientes (DPEC) cuyo origen se remonta a los años 1988 y 1990, incrementándose anualmente por el devengamiento de intereses, alcanzando a la fecha de cierre del ejercicio un saldo de aproximadamente u\$s7.400.000.

Del análisis de las actuaciones administrativas, por las que tramitaron las negociaciones tendientes a su cobranza, la AGN advierte que las mismas tienen como último trámite su archivo en abril de 2004, sin que surjan evidencias de recuperabilidad del mismo.

La AGN recomienda determinar la posibilidad de recupero del crédito en tratamiento, a fin de considerar la procedencia o no de su previsión.



Margen derecha - Paraguay. Area procesamiento electrónico de datos

#### 19. *Integración de los módulos operativos a la contabilidad*

La AGN informa que a la fecha no se han integrado los diferentes módulos operativos a la contabilidad bajo ambiente Informix. A su vez señala que dicha integración es posible debido que la base de datos del sistema contable referido es compatible con las demás bases de datos.

Por lo expuesto, la AGN recomienda su integración a la contabilidad bajo ambiente Informix a la mayor brevedad.

#### 20. *Auditoría a aplicaciones de producción*

La AGN informa que ha constatado que sólo queda registrada una pista de auditoría LOG (archivos digitales) para el sistema de contabilidad, no así para los demás sistemas disponibles en la entidad.

En consecuencia, la AGN recomienda contar con una auditoría para la totalidad de los sistemas de producción donde se detallen el nombre del usuario, hora de acceso y hora de salida de los mismos, de modo de deslindar responsabilidades y controlar su uso.

#### 21. *Plataforma de base de datos*

La AGN informa que ha observado que no se cuenta con una plataforma uniforme en materia de base de datos, como por ejemplo los módulos de compras y recaudaciones, como el módulo de reclamos se halla en FoxPro Windows; los módulos de seguimiento de documentos, cotizaciones, presupuestos y costo de materiales se hallan registrados en la base de datos Visual FoxPro y el módulo de contabilidad utiliza la base de datos Informix.

La AGN sugiere uniformar las bases de datos utilizados en la entidad, con lo cual se evitarán problemas propios de una posible migración de datos, además de otorgar una mayor estabilidad y seguridad a los datos.

#### 22. *Utilización de la base de datos Access*

La AGN informa que durante la realización de su trabajo ha observado que varios listados que eran confeccionados a través de la planilla electrónica, como por ejemplo licitaciones públicas, concurso de precios y concursos limitados de precios, en la actualidad son cargados en un módulo que utiliza la base de datos Access, acumulándose en muchos casos dichas documentaciones para luego ser cargadas.

En base a esta observación, la AGN recomienda que, no obstante haber sido informada de que los datos a ser ingresados no son muchos, la carga se realice siempre en el momento en que éstos se originan, de manera de evitar contar con información desactualizada. Asimismo, y teniendo en cuenta la poca seguridad que otorga la base de datos Access, sugiere reemplazar a la brevedad posible la utilización de esa base.

La AGN propone eliminar en todos los casos existentes o que pudieran existir el uso de planillas electrónicas anexas a los sistemas, de manera que todos los controles e informaciones necesarios para la entidad sean directamente proporcionados por el módulo o sistema informático correspondiente.

#### 23. *Plan de contingencias*

La AGN informa que dentro del plan de contingencias no se tuvo en cuenta la implementación de un servidor de respaldo, por lo cual recomienda la implementación de un servidor de respaldo a fin de asegurar la información de la entidad.

#### 24. *Aplicación antivirus para Malware*

La AGN informa que debido a que la aplicación antivirus con que cuenta actualmente la entidad no ofrece protección frente a los denominados malware (spyware, gusanos, etcétera), recomienda actualizar dicha versión o, en su defecto, disponer de una nueva aplicación que contemple una mayor protección frente a este tipo de programas, de manera de evitar posibles contingencias que puedan ocasionar daños en los datos o en los equipos informáticos de la entidad.

Las sugerencias y observaciones correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/07 son las siguientes:

#### *Margen izquierda - Argentina*

##### 1. *Inconsistencia de los sistemas*

La AGN informa que durante el desarrollo de su labor ha observado las siguientes situaciones que podrían afectar la confiabilidad de los sistemas utilizados:

– Se visualizaron movimientos contables cuyos tipos de cambio no se condicen con los de mercado, ni con los ingresados al sistema para la fecha de la transacción. Esta situación ha sido observada en las cuentas 362.0000 y 363.0000.

– Los mayores correspondientes a deudores varios arrojan diferentes saldos según sea la fecha desde la cual se los lista.

– Se ha detectado la existencia de saldos significativos que no convierten a la moneda de cuenta, es decir que, si bien surgen de la contabilidad en moneda de origen, se desconoce su exposición en el “Balance en moneda de cuenta” y, consecuentemente en los estados contables.

Por lo expuesto, se recomienda evaluar las situaciones descritas precedentemente a fin de proceder a su regulación.

##### 2. *Actualización de anticipos a contratistas*

La AGN informa que, como consecuencia de lo expuesto, la actualización de los anticipos otorgados a los contratistas es imputada a una cuenta sin conversión, por lo que no queda reflejado en los estados contables el menor costo de la obra que generaría la actualización de los mismos, toda vez que se activa

la totalidad del monto del certificado de reajuste, sin descontar la actualización del anticipo.

La misma situación se plantea con los anticipos otorgados con fondos recibidos de la Secretaría de Hacienda de la República Argentina destinados a financiar obras por cuenta del gobierno argentino.

Por lo expuesto, la AGN recomienda evaluar el criterio de imputación contable de la actualización de los anticipos.

### 3. Libro de sueldos (artículo 52, ley 20.744)

La AGN informa que el libro de sueldos de la entidad no se encuentra actualizado, siendo el último mes transcrito, el de febrero de 2005, por lo cual se sugiere la actualización del mismo.

### 4. Plan de Terminación Yacyretá

La AGN realiza las siguientes observaciones con relación a la ejecución del Plan Terminación Yacyretá (PTY) y su financiamiento:

– Por medio de distintas resoluciones posteriores, la entidad ha aumentado considerablemente el presupuesto inicial del emprendimiento, actualizando valores en función de las contrataciones realizadas y mediante la creación de nuevas partidas. A la fecha no se cuenta con elementos válidos y suficientes que permitan estimar cuáles son las inversiones necesarias para culminar las obras con sus correspondientes costos.

– De conformidad con el contrato de fideicomiso, los fondos aportados para la culminación del PTY deben ser administrados por un fondo fiduciario. Hasta que comenzó a operar el fideicomiso, la entidad abonó directamente las inversiones realizadas en el marco del plan, y fue pagada a través del fiduciario el 50% de las erogaciones llevadas a cabo en el año. De los fondos comprometidos por el gobierno argentino han ingresado a cuentas de la entidad \$ 885.970.000, de los cuales se depositaron en la cuenta fiduciaria \$ 364.645.000.

– Del total de las erogaciones realizadas por la entidad con destino al PTY sin la participación del fondo fiduciario por no encontrarse operativo oportunamente, la Sindicatura General de la Nación ha procedido a certificar u\$s 55.000.000, quedando a la fecha pendientes aproximadamente u\$s 115.000.000.

– La AGN informa que a la fecha no le fueron suministrados los estados contables del fondo fiduciario al 31 de diciembre de 2007, siendo que el contrato de fideicomiso prevé la obligatoriedad de la presentación de los mismos con el respectivo informe del auditor.

En virtud de las observaciones realizadas la AGN recomienda:

– Actualizar el Plan de Terminación Yacyretá, a fin de determinar y calcular fehacientemente el total de las inversiones necesarias para la culminación de las obras con sus correspondientes costos.

– A fin de cumplir con el decreto 1.440/05 y con el contrato de fideicomiso oportunamente suscrito, se sugiere canalizar la totalidad de los fondos recibidos

y de los pagos por inversiones correspondientes a conceptos obrantes en el listado de obras y acciones faltantes para la terminación del proyecto Yacyretá mediante el fideicomiso creado a tal fin.

– Concluir con la certificación de las erogaciones que se realizaron sin la participación del fondo fiduciario.

– Solicitar al BICE, en su carácter de fiduciario, la remisión de los estados contables del fideicomiso debidamente auditados.

### 5. Pagos a la Administración Nacional de Electricidad (ANDE)

La AGN informa que no han obtenido los comprobantes respaldatorios de los pagos efectuados a la Administración Nacional de Electricidad (ANDE) en concepto de pago a cuenta de utilidades y resarcimientos de gastos, por lo cual recomienda solicitar a la ANDE la remisión de los comprobantes mencionados.

### 6. Créditos a compensar con gobiernos

La AGN informa que la entidad ha realizado inversiones en obras por cuenta de los gobiernos, cuyo costo será deducido de la deuda que mantiene por concepto de compensación por territorio inundado. A su vez informa que dichas inversiones se exponen contablemente dentro del rubro Créditos a Valores de Origen sin aplicarse la actualización que se aplica a la deuda de la entidad con los respectivos gobiernos.

Por lo expuesto, la AGN recomienda proceder al análisis de los convenios respectivos, a fin de otorgarles a estas erogaciones similar tratamiento que el establecido para los pagos a cuenta de compensaciones.

### Margen derecha - Paraguay

### 7. Actualización del reglamento de fondo fijo

La AGN informa que durante su trabajo de arqueo a los fondos fijos creados en las distintas sedes de la entidad ha encontrado observaciones relacionadas con el manejo de los recursos destinados para atender los gastos menores y con las disposiciones del reglamento vigente, entendiéndose que las debilidades obedecen principalmente a la necesidad de actualización de dicha disposición, que data del año 1988.

Ha tomado conocimiento de una propuesta de actualización preparada por la auditoría interna M.D. cuyas aprobación e implementación podrían subsanar las deficiencias encontradas.

Por lo expuesto, la AGN recomienda acelerar los procesos de consideración y su posterior aprobación que permitan la correspondiente implementación de un nuevo reglamento, para lograr los objetivos de creación y administración de los fondos fijos en las distintas sedes de la entidad.

A su vez, la AGN recomienda establecer los mecanismos de adquisición que permitan contar con los suministros requeridos por la entidad de forma

de evitar la utilización alternativa de los recursos del fondo fijo.

*Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – José J. B. Pampuro. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Ernesto R. Sanz. – María L. Leguizamón. – Carlos D. Snopek.*

## ANTECEDENTES

### 1

#### Dictamen de comisión

*Honorable Congreso:*

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas, ha considerado los expedientes: O.V. 57/08, sobre los estados contables semestrales al 30 de junio de 2007, e información adicional a los estados financieros del proyecto, al movimiento del fondo rotatorio BID y al cumplimiento de las cláusulas contractuales; O.V. 260/08, con respecto a los informes de auditoría conjuntos de los auditores independientes sobre los estados financieros de la entidad, sobre los estados financieros del préstamo 760/OC-RG BID, sobre solicitudes de desembolsos del préstamo 760/OC-RG BID, sobre movimiento del fondo rotatorio BID, sobre el cumplimiento de las cláusulas contractuales del contrato del préstamo 760/OC-RG BID referidos al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2007, y O.V. 261/08, sobre informe con sugerencias para mejorar los procedimientos contables y el sistema de control interno referido a los estados contables por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2007; en el ámbito de la Entidad Binacional Yacyretá y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

#### Proyecto de resolución

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación referidas a los estados contables y al sistema de control interno existentes en el ámbito de la Entidad Binacional Yacyretá.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.<sup>1</sup>

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 4 de diciembre de 2008.

*Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – José J. B. Pampuro. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Ernesto R. Sanz. – María L. Leguizamón. – Carlos D. Snopek.*

### 2

Ver expediente 35-S.-2009.

## CXII

**INFORMES SOBRE LAS MEDIDAS ADOPTADAS EN ATENCION A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA AUDITORIA GENERAL DE LA NACION EN EL AMBITO DEL ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS (ENARGAS) REFERENTES A LA VERIFICACION DE LA CORRECTA APLICACION DE LAS NORMAS VIGENTES AL PROCESO DE COMPRA DE BIENES Y CONTRATACIONES DE OBRAS Y SERVICIOS COMPRENDIDO ENTRE ENERO DE 2004 Y JUNIO DE 2006**

**(Orden del Día N° 1.691)**

Buenos Aires, 4 de marzo de 2009.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, doctor Eduardo A. Fellner.*

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de llevar a su conocimiento que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

#### Proyecto de resolución

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe respecto de las medidas adoptadas con relación a las observaciones efectuadas por la Auditoría General de la Nación en sus auditorías realizadas en el ámbito del Ente Nacional Regulador del Gas (Enargas) con referencia a: la verificación de la correcta aplicación de las normas vigentes y principios al proceso de compra de bienes y contrataciones de obras y servicios, durante el período comprendido entre enero de 2004 y junio de 2006; la evaluación del cumplimiento y evolución de los índices de calidad de servicio técnico de distribución; y la evaluación de la gestión del Ente Nacional Regulador del Gas (Enargas) con relación al Gas Natural Comprimido (GNC).

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

RUBÉN MARÍN.

*Juan Estrada.*

<sup>1</sup> Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

## FUNDAMENTOS

*Expediente O.V.-18/08 - Resolución AGN 22/2008*

La Auditoría General de la Nación (AGN) comunica la resolución 22/08 aprobando el informe de auditoría referido al examen efectuado en el ámbito del Ente Nacional Regulador del Gas (Enargas). El objeto de la auditoría de la AGN se orientó a verificar la correcta aplicación de las normas vigentes y principios al proceso de compras de bienes y contrataciones de obras y servicios en el ámbito del Enargas, durante el período comprendido entre enero de 2004 y junio de 2006.

Del análisis de los expedientes correspondientes a las contrataciones seleccionadas para el período auditado, la AGN formula los siguientes comentarios:

1. Si bien el organismo posee un reglamento vigente de compras y contrataciones (resolución ENRG 330/96), no lo aplica. Asimismo, a pesar de haber dispuesto su revisión integral hace más de tres años, dicho reglamento no fue actualizado.

2. No se ha dado cumplimiento a la obligación establecida en los artículos 4° y 6° de los decretos 436/2000 y 1.023/2001, respectivamente, en relación a la formulación anual de la programación de compras y contrataciones.

3. En algunos de los expedientes analizados no consta el correspondiente acto administrativo emitido por autoridad competente que autorice el procedimiento de selección y la convocatoria, así como el que apruebe el procedimiento y la adjudicación respectiva. Se observa que, cuando son dictados, no se formalizan de un modo uniforme.

3.1. Los artículos 24, inciso *a*) y 11, inciso *a*), de los decretos 436/2000 y 1.023/2001, respectivamente, determinan la exigencia del dictado del respectivo acto administrativo, con los requisitos establecidos en el artículo 7° de la ley 19.549 y sus modificatorias, en los procedimientos de contratación, para la convocatoria y elección del procedimiento de selección.

3.2. Los artículos 24, inciso *g*) y 11, inciso *f*), de los decretos 436/2000 y 1.023/2001, respectivamente, establecen la obligación del dictado del acto administrativo respectivo, también para la aprobación del procedimiento y la adjudicación de la contratación. No obra en algunos expedientes el acto administrativo exigido por la normativa vigente, no es posible verificar, entre otros aspectos, el cumplimiento de los plazos estipulados para la notificación de las adjudicaciones a los oferentes y en otros no consta el dictado del acto administrativo que autorice la adjudicación 14/06.

3.3. Cuando son dictados los respectivos actos administrativos, no se formalizan de un modo uniforme.

4. Si bien mediante resolución Enargas 3.240/2005 de fecha 14 de julio de 2005, el Enargas dispuso que todo acto administrativo sea emitido mediante resolu-

ción del directorio, esta obligación no se ha verificado en la totalidad de los casos.

5. La provisión del servicio de tickets-restaurante se tramita mediante contrataciones directas con la misma empresa desde el año 1993, sin que medie un nuevo llamado a contratación que permita revertir o mejorar las condiciones contractuales.

6. Los actos administrativos por los que se aprueban las contrataciones que realiza el Enargas no indican el monto de las adjudicaciones ni la partida presupuestaria a la que se asignará el gasto, ello impide verificar la correspondencia entre lo presupuestado para el inciso correspondiente y lo ejecutado.

7. En los expedientes analizados no se han verificado las constancias que acrediten la siguiente información:

7.1. Las constancias relativas a la publicidad y difusión de la convocatoria y adjudicación de los concursos.

7.2. La devolución de las garantías de mantenimiento de la oferta y su correspondiente reemplazo por las garantías de cumplimiento del contrato.

7.3. Las invitaciones a cotizar a empresas, conforme las obligaciones establecidas en la normativa vigente.

7.4. Se han verificado pedidos de suministro o memorándum de solicitud del gasto que no incluyen la totalidad de requisitos exigidos por la resolución SH 368/2000.

7.5. La cantidad de órdenes de compra que se emiten en cada contratación.

8. La AGN señala que se han verificado gastos que no se corresponden con la contratación de un servicio o la adquisición de un bien.

9. En las actuaciones relevadas por la AGN, no se encuentra aclarada la firma de quien interviene en cada actuación.

10. En los expedientes relevados por la AGN se ha verificado la existencia de documentos agregados que no se encuentran debidamente foliados, no ajustándose—en consecuencia—su tramitación a lo dispuesto por el decreto 1.759/72, reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, 19.549.

11. No es posible identificar a los miembros que componen la Comisión de Evaluación, ya que no surgen de los expedientes las designaciones realizadas por el organismo, de acuerdo a la normativa vigente.

12. Se ha emitido el orden de compra con anterioridad a la resolución que aprueba la contratación.

13. Existen facturas abonadas por el servicio de vigilancia, sin que conste la contratación y orden de compra en virtud de las cuales se autorizó el respectivo pago.

Mediante nota 224/07-AG2 de fecha 6/8/07, la AGN remitió al señor interventor del Ente Nacional Regulador del Gas copia del proyecto de informe de

auditoría a fin que presente las consideraciones que estime pertinentes.

Con fecha 10 de septiembre de 2007 la AGN recibió la nota ENRG/GAyS 6.639 suscrita por el señor interventor del Ente Nacional Regulador del Gas a la que se agrega la respuesta elaborada por la gerencia de administración y sistemas del organismo.

Como consecuencia del análisis realizado, la AGN mantiene en general las observaciones formuladas.

Atento ello, la AGN formuló las siguientes recomendaciones:

1. Procurar mantener una normativa de compras y contrataciones actualizada y acorde a las normas generales en vigencia.

2. Cumplir con lo dispuesto por el decreto 436/2000 y 1.023/2001, en lo que respecta a la formulación anual de la programación de compras y contrataciones ajustada a los créditos asignados en la ley de presupuesto de la administración nacional.

3. Emitir los actos administrativos necesarios a fin de exteriorizar la voluntad del organismo en materia de selección y aprobación del procedimiento de contratación, la convocatoria y la adjudicación respectiva, adoptando para ello un criterio uniforme.

4. En la emisión de los actos administrativos se deberá dar cumplimiento a la resolución Enargas 3.240/2005.

5. Verificar la razonabilidad y conveniencia de las actuales condiciones del contrato que provee el servicio de tickets al personal.

6. Incluir, en los actos administrativos emitidos para aprobar las contrataciones, el monto por el cual se realiza la respectiva adjudicación y la partida presupuestaria a la que se asignará el gasto.

7. Incluir en los expedientes referidos a compras y contrataciones, las constancias relativas a:

7.1. La publicidad y difusión de la convocatoria y adjudicación.

7.2. La devolución de las garantías de mantenimiento de la oferta y su reemplazo por la de cumplimiento del contrato.

7.3. Las invitaciones a cotizar a empresas, conforme las obligaciones establecidas en la normativa vigente.

7.4. Los pedidos de suministro o memorando de solicitud de gasto, con todos los requisitos exigidos por la resolución SH 386/2000.

7.5 La cantidad de órdenes de compra que se emiten en cada contratación.

8. Efectuar la correcta imputación presupuestaria de los aportes económicos erogados a favor de las asociaciones de defensa de consumidores y asignar a los mismos el trámite correspondiente.

9. Identificar en los expedientes relativos a compras y contrataciones las firmas de quienes interviene en cada actuación, mediante la aclaración y/o el sello correspondiente.

10. Observar en la tramitación de los expedientes lo dispuesto por el decreto 1.759/72, reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos.

11. Identificar en los expedientes relativos a compras y contrataciones a los miembros que componen la Comisión de Evaluación.

12. Respetar las distintas etapas en el proceso de compras y contrataciones, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente.

13. Emitir, ante cada contratación que realice, la pertinente orden de compra, con carácter previo a la emisión de la respectiva orden de pago, e indicar, en esta última, a qué contratación corresponde. En particular respecto de la orden de pago 6.341 subsanar las falencias detectadas en relación a los antecedentes que justifican su emisión (firma Inclave S.A. –servicio de vigilancia–, por el período octubre 2005). Evaluar la procedencia de efectuar el deslinde de responsabilidades de los sujetos intervinientes ante los posible incumplimientos a las normas aplicables.

La AGN efectúa las siguientes conclusiones:

Si bien el Enargas posee un reglamento de compras y contrataciones, que se encuentra vigente (resolución ENRG 330/96), éste no es aplicado por el organismo, ya que se rige por las disposiciones de carácter general contenidas en los decretos 436/2000 y 1.023/2001 y por el acta de directorio 310, de fecha 2 de febrero de 2004, en lo que se refiere a los niveles de autorización y aprobación de contrataciones.

Por otra parte, a pesar de haberse instruido a las gerencias de Administración y de Asuntos Legales, en la reunión de directorio de fecha 2 de febrero de 2004, para la revisión integral de la normativa de compras del organismo, no se ha obtenido evidencia que acredite que se haya cumplido dicha directiva.

El Enargas no formula su programación anual de compras y contrataciones (artículos 4° y 6° de los decretos 436/2000 y 1.023/2001, respectivamente). Como consecuencia de ello el ente recurre –en algunos casos– a contrataciones directas hasta tanto se apruebe la licitación en trámite o bien suspende el trámite licitatorio por no existir disponibilidad de cuota para afrontar el monto por el que se adjudicaría la contratación.

Los actos administrativos que disponen la aprobación del procedimiento y adjudican la contratación, no indican el monto por el cual ésta se realiza ni la partida presupuestaria a la que se asignará el gasto. Ello impide verificar el grado de ejecución del contrato y su correspondiente registración presupuestaria en todas sus etapas y determinar, en su caso, los posibles excesos o falta de crédito.

De los expedientes analizados por la AGN, surge que en varios de ellos no consta el acto administrativo dictado por la autoridad competente, que autorice el procedimiento de selección y la convocatoria, así como el que aprueba el procedimiento y la adjudica-

ción respectiva, cuya emisión resulta obligatoria en virtud de la normativa que aplica el organismo. Por otra parte, en los casos en que sí pudo verificarse su existencia, los mismos no se formalizan de un modo uniforme, materializándose a través de órdenes regulatorias, resoluciones o por actas de directorio, de manera indistinta.

A pesar de haber dispuesto, por resolución Enargas 3.240/2005, que todo acto administrativo debe ser emitido mediante resolución del directorio, no se ha verificado que en la totalidad de los casos el organismo haya cumplido con dicha directiva.

Con relación a la provisión del servicio de tickets-restaurante, de los antecedentes analizados se desprende que la misma se tramita por el procedimiento de contratación directa con la misma empresa desde el año 1993, sin que se haya realizado a lo largo de todos estos años un nuevo llamado a contratación, lo que permitiría rever o mejorar las condiciones contractuales. Tampoco surgen constancias que fundamenten el significativo incremento en los montos erogados, por este concepto, entre un año (2004) y el siguiente, dado que en el expediente se agregan sólo los pedidos de suministro y las respectivas órdenes de compra.

En algunos de los expedientes analizados, señala la AGN que se han verificado las siguientes falencias:

–Ausencia de constancias relativas a la publicidad y difusión de la convocatoria y adjudicación de los concursos.

–Ausencia de constancias relativas a la devolución de las garantías de mantenimiento de la oferta y su correspondiente reemplazo por las de cumplimiento del contrato.

–Ausencia de las invitaciones a cotizar, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa vigente y según procedimiento de selección utilizado.

–Pedidos de suministro o memorando de solicitud de gastos que no incluyen la totalidad de los requisitos exigidos por la resolución SH 368/2000.

–Falta de indicación de la cantidad de órdenes de compra que se emiten para cada contratación.

Asimismo, informa la AGN que se ha comprobado, en la totalidad de los expedientes relevados, que las firmas insertas en las distintas actuaciones no se encuentran aclaradas, lo que no permite verificar si se cumple con los niveles de autorización y aprobación previstos en la normativa.

Tampoco la AGN ha podido identificar a los miembros que componen la Comisión de Evaluación, ya que no constan las designaciones realizadas.

En una de las contrataciones que integraron la muestra seleccionada se ha verificado la emisión de la orden de compra con anterioridad al dictado de la resolución que aprueba la contratación, contrariando lo dispuesto en la normativa vigente.

Finalmente, con relación a la contratación del servicio de vigilancia en el organismo, del expediente

analizado por la AGN surge que se abonaron facturas, sin que conste en virtud de qué contratación y orden de compra las mismas fueron autorizadas.

Ello evidencia el incumplimiento de la normativa, en lo que hace al control de la autorización y ejecución del gasto. Por otra parte, implica una modificación de las pautas originalmente establecidas en el pliego de bases y condiciones, lo que podría incidir en los resultados de las respectivas adjudicaciones.

La tramitación de los expedientes no se ajusta, en algunos casos, a lo dispuesto por el decreto 1.759/72, reglamentario de la Ley de Procedimientos Administrativos, ya que existen documentos agregados no se encuentran debidamente foliados.

#### *Expediente O.V.-84/08 - Resolución AGN 61/2008*

La Auditoría General de la Nación comunica la resolución 61/2008 por la cual aprueba el informe de auditoría efectuado en el ámbito del Ente Nacional Regulador del Gas –Enargas–. El objeto de la auditoría de la AGN fue examinar el cumplimiento y evolución de los índices de calidad de servicio técnico de distribución. El período auditado abarca los años 2004 y 2005.

La AGN en el apartado “Aclaraciones previas” de su informe, efectúa consideraciones sobre el sistema de control mediante indicadores de calidad del servicio, donde expresa lo siguiente:

La privatización de Gas del Estado contempló que durante el primer quinquenio se debían realizar inversiones obligatorias, necesarias y deseables, las que serían financiadas por las empresas con las tarifas vigentes.

En el proceso de la primera revisión de tarifas (1998/2002) para el segundo quinquenio, y habiendo culminado el programa de inversiones obligatorias, el Enargas incorporó un nuevo sistema de control indirecto de las inversiones, mediante indicadores de calidad del servicio (resolución Enargas 1.192/99).

La citada resolución tuvo por objeto fijar un nuevo régimen de control que revele el grado de cumplimiento de las normas de seguridad, el nivel de mantenimiento de las instalaciones, la satisfacción del cliente, la protección ambiental y hacer hincapié en la publicación de información tendiente a incentivar la competencia y la transparencia en el mercado.

En esa inteligencia, aprueba la reglamentación y bases metodológicas de dicho sistema, en los términos previstos en los anexos I - Reglamentación; II - Indicadores de calidad del servicio comercial de distribución; III - Indicadores de calidad del servicio técnico de distribución y IV - Indicadores de calidad del servicio técnico de transporte que forman parte de la referida resolución (artículo 1º).

El Enargas define este nuevo sistema de control mediante la utilización de indicadores basados en parámetros de mantenimiento de los niveles específicos que debieron ser alcanzados, luego de la ejecución de

las inversiones obligatorias, complementado con indicadores de la calidad de los servicios prestados al usuario (faz operativa y comercial) y cuestiones relativas al impacto ambiental.

Conforme lo expresado en el considerando tercero de la resolución de marras, estos indicadores son un conjunto de índices que reflejan el nivel de calidad del servicio público de gas, prestado por las licenciatarias de distribución y transporte; permiten verificar en forma permanente la realización de la correcta operación y mantenimiento de las instalaciones, la introducción de mejoras tecnológicas y el desempeño de una gestión comercial adecuada a los intereses de los usuarios.

Los objetivos del sistema consisten en:

–Evaluar la gestión de las empresas en forma particular y en comparación de unas con otras.

–Lograr el conocimiento del usuario sobre la calidad de servicio de las empresas, y

–Monitorear el esfuerzo realizado por las licenciatarias para lograr una correcta prestación del servicio en cuanto a seguridad y calidad.

Los indicadores abarcan aspectos técnicos y comerciales del servicio de transporte y de distribución de gas natural y se basan en la no discriminación, atento que todos los usuarios de gas tienen derecho a recibir el mismo nivel básico de calidad de servicio.

La calidad del servicio técnico de distribución se basa en los siguientes grupos de indicadores:

1. Transparencia de mercado.
2. Protección ambiental.
3. Operación y mantenimiento de los sistemas de distribución de gas.

Subgrupo I - Control de fugas y mediciones.

Subgrupo II - Control de plantas reguladoras.

Subgrupo III - Atención de emergencias.

Con respecto a la metodología de evaluación y control, la AGN señala lo siguiente:

La evaluación final del cumplimiento de los indicadores es anual. El período tiene como fecha de inicio el 12 de enero de cada año y de finalización el 31 de diciembre del mismo año. Ello a efectos de contar con la información de los indicadores de calidad de todas las licenciatarias, el día 15 de febrero del año posterior a la finalización del período de análisis.

La información a aportar por las licenciatarias debe ser clara y presentada en término, a fin de posibilitar el control. El incumplimiento de su deber de suministro de información será sancionado en forma independiente de la evaluación que correspondiere del indicador del que se tratare.

La norma establece que “el método de control depende de la naturaleza de cada indicador; éstos consisten en: auditorías de trazabilidad de los datos aportados, auditorías ‘in situ’ de los trabajos realizados y

controles de la operabilidad de las instalaciones ante condiciones de consumo creciente”.

El procedimiento de evaluación se compone por las siguientes etapas:

El Enargas recibe la información de las licenciatarias, verifica que el formato de la misma sea el autorizado, que se hayan utilizado los procedimientos habilitados y que los parámetros informados sean suficientes para realizar los cálculos de verificación. Posteriormente, mediante auditorías efectúa el control de los datos informados a efectos de verificar, por un lado, la información brindada por las licenciatarias para arribar al cálculo de los distintos índices de los datos remitidos y por el otro, el cumplimiento de la normativa técnica establecida en la NAG-100 y otras normas. De detectarse anomalías, se le requiere a los auditados los comentarios que considere menester respecto de las mismas, ya sea a través de notas de pedidos de información o en su caso, integrándose el requerimiento en la misma acta de una eventual auditoría. A continuación se evalúan los comentarios y de existir un incumplimiento, el equipo intergerencial, mediante la confección de un informe, sugiere al directorio del ente imputar la falta detectada.

El directorio imputa la falta otorgando un plazo de diez días para realizar descargos, y de corresponder, se requieren efectuar las adecuaciones pertinentes.

Se analizan los descargos que fueren presentados y las gerencias intervinientes elaboran un informe intergerencial anual donde exponen los resultados de las evaluaciones realizadas sobre la información presentada por las licenciatarias y los valores definitivos correspondientes a cada indicador de calidad, sugiriendo al directorio las alternativas posibles

Finalmente, el directorio del Enargas resuelve en consecuencia y comunica a través de una nota a las licenciatarias los valores alcanzados por ellas.

La AGN con respecto al índice global, orden de mérito, y publicación, señala lo siguiente:

El cumplimiento de los indicadores, en todos sus aspectos, se dará a conocer al público mediante la difusión de un orden de mérito técnico y otro correspondiente al orden comercial (artículo 5°) destacándose las ubicaciones relativas de cada una de las licenciatarias en lo que respecta al cumplimiento global de los indicadores de calidad del servicio comercial. La publicación, de carácter anual, informará tales órdenes de mérito, así como toda otra información relevante respecto de la calidad del servicio prestado y será realizada a través de la página web del Enargas, las publicaciones propias del organismo y los medios especializados de la industria (anexo I).

La AGN con respecto a la evaluación de los indicadores del período 2000/2003, señala lo siguiente:

Desde la implementación de la resolución Enargas 1.192/99 hasta el año 2004, los indicadores de calidad del servicio técnico de distribución que se encuentran

en zonas de incumplimiento demuestran que la mayor cantidad de incumplimientos se registraron durante el período de implementación del sistema, años 2000 y 2001, en los restantes años se nota una evolución favorable de cada uno de los indicadores.

La AGN con respecto al régimen sancionatorio señala lo siguiente:

Los niveles de referencia previstos en la norma para cada indicador son de cumplimiento obligatorio (artículo 2°). En caso de determinarse que existen incumplimientos se iniciará el pertinente proceso sancionatorio y se aplicará, de acuerdo a lo determinado para cada indicador, las sanciones previstas en el capítulo X de las reglas básicas de la licencia. En estos casos el Enargas adoptará las medidas necesarias a efecto de asegurar el efectivo cumplimiento de la obligación por parte de la licenciataria (artículo 3°).

El citado capítulo determina que las licenciatarias podrán ser sancionadas con apercibimiento, multa y caducidad de la licencia (artículo 10.1).

En forma previa a la aplicación de la sanción, se imputará el incumplimiento a la licenciataria y se le otorgarán diez (10) días hábiles administrativos para la producción del descargo pertinente. Producido el descargo o vencido el término para hacerlo, y en su caso producida la prueba ofrecida por la licenciataria, la autoridad regulatoria o el Poder Ejecutivo nacional, en su caso, resolverá sin otra sustanciación y notificará fehacientemente la decisión recaída aplicada (artículo 10.2.9).

Las sanciones se gradúan conforme:

- a) La gravedad y reiteración de la infracción.
- b) El grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en la ley, el decreto reglamentario y la licencia, para la licenciataria.
- c) Las dificultades o perjuicios que la infracción ocasione al servicio licenciado, a los cargadores y a terceros.
- d) El grado de afectación al interés público.
- e) El ocultamiento deliberado de la situación infraccional mediante registraciones incorrectas, declaraciones falsas o incompletas u otros arbitrios análogos (artículo 10.3).

La AGN formula las siguientes observaciones:

1. El ente no ha concluido el proceso de evaluación del cumplimiento, de parte de las distribuidoras, de los indicadores de calidad de servicio técnico de los años 2004 y 2005, por lo que el sistema de control implementado por la resolución Enargas 1.192/99 no cumple sus objetivos de creación.

El sistema de control mediante indicadores de calidad del servicio (resolución Enargas 1.192/99) persigue como objetivos "...evaluar el desempeño de las empresas respecto del nivel de calidad del servicio que prestan, establecer los parámetros necesarios para que éstas puedan ejercer un autocontrol sobre los aspectos del servicio que requieren determinados ni-

veles de calidad, poner en conocimiento público los resultados logrados por las licenciatarias en su gestión y finalmente determinar en qué condiciones las empresas deben esforzarse para alcanzar la excelencia en la prestación del servicio".

La concreción de los objetivos propuestos está condicionada a la determinación, comunicación, aprobación e información oportuna de los índices.

Según lo dispuesto por la resolución Enargas 1.192/99, el Enargas –una vez presentada la información por parte de las licenciatarias para un período– puede obtener los valores firmes hasta el mes de diciembre del período que se está evaluando (para el indicador de protección catódica la fecha exigida es el 20 de diciembre).

En lo que respecta a la publicación de los valores anuales obtenidos, la mencionada resolución no establece fechas límite.

No obstante lo normado, el Enargas con posterioridad al 30 de abril del presente año (fecha de cierre de las tareas de campo de la AGN) y habiendo transcurrido más de dos años, procedió a agregar en los expedientes de cada una de las distribuidoras el respectivo informe intergerencial por los que se determinaron los valores definitivos de los indicadores de calidad del servicio técnico de distribución correspondientes al ejercicio 2004 y la comunicación cursada a las distribuidoras, ambos documentos emitidos el 23 de abril de 2007.

Asimismo, a la fecha de cierre de las tareas de campo de la AGN, no se encontraban determinados los valores definitivos de estos indicadores correspondientes al año 2005.

Por otra parte merece destacarse que así como las licenciatarias tienen la obligación de alcanzar y mantener el nivel de calidad del servicio prestado, es deber del Enargas evaluar el cumplimiento de esas obligaciones a través del régimen de control establecido en la resolución Enargas 1.192/99.

En este sentido, la pasividad del ente en la aplicación del procedimiento por él implementado (determinación, comunicación, aprobación y publicación), desvirtúa el sentido del sistema de control mediante indicadores de calidad por cuanto debilita la efectividad de su accionar en el resguardo de la calidad del servicio, objeto de dicho sistema.

Observa la AGN que lo expuesto ratifica las observaciones ya efectuadas en el informe de auditoría aprobado por resolución AGN 135/04 y el no cumplimiento de la recomendación vertida en el informe de auditoría obrante en la actuación AGN 563/00 aprobada por resolución AGN 36/02.

2. Ante la falta de determinación y consecuente publicación de los valores definitivos de los indicadores alcanzados por las licenciatarias, los usuarios se han visto impedidos de conocer la calidad de servicio de



las empresas, evaluar su gestión y realizar comparaciones entre ellas.

Atento a lo expresado en el comentario del punto anterior, los valores definitivos de los indicadores no se hallaban publicados oficialmente en el Boletín Oficial ni informados en la página web del Enargas, así como tampoco el orden de mérito alcanzado por cada licenciataria (orden de mérito técnico), lo que frustra uno de los objetivos fundamentales, la disposición al usuario de los resultados de órdenes de mérito que reflejen el nivel alcanzado por cada empresa, y la comparación entre ellas, dadas las características del servicio que impiden que las licenciatarias compitan entre sí en un mismo territorio.

3. El sistema de control implementado por la resolución Enargas 1.192/99 adoptó para la conformación de los indicadores, valores a la época de su definición inicial, pero sin actualización posterior, lo que afecta la eficiencia del sistema de transporte y distribución de gas.

El objetivo de los indicadores, además de revelar el grado de cumplimiento de las normas de seguridad y del mantenimiento de instalaciones, consiste en reflejar el esfuerzo realizado por las licenciatarias para mejorar el nivel de calidad del servicio, la eficiencia y favorecer la competitividad.

La resolución Enargas 1.192/99 fija a las licenciatarias parámetros mínimos a alcanzar para mantener la calidad del servicio que se venía prestando hasta el momento de su dictado.

Los referidos parámetros mínimos establecidos se han mantenido sin modificación; debe considerarse además que para la definición de los mismos se han tomado referencias de años anteriores sin contemplar situaciones posteriores. Así por ejemplo en el caso del indicador fugas por kilómetros, se continúa tomando como base el 95 % de la medición efectuada en el año 1997; este indicador surge de la división entre el número de fugas detectadas a partir de denuncias de terceros y la cantidad de cañería de distribución de alta, media y baja presión.

Con relación al resto de las distribuidoras, teniendo en cuenta que en la actualidad éstas poseen una red mayor a la existente en el año 1997 y una nueva tecnología, las fugas que podrían producirse tendrían que ser sustancialmente menores. Por esto el parámetro fijado en la norma, como elemento de medición, se convierte en obsoleto.

La definición del indicador, a partir del promedio de los valores de las distribuidoras, podría no incentivar a mejorar los niveles de calidad en el caso de aquellas distribuidoras que ya habían alcanzado el nivel de medición en el año tomado como base; luego la falta de revisión o reevaluación del indicador determinó que para evaluar el período bajo examen –años 2004/2005– se utilicen indicadores conformados en el año 1997.

El indicador “Atención de emergencias” tiene por finalidad el mantenimiento de un nivel operativo adecuado por parte de los prestadores, en concordancia con la seguridad que el suministro de gas requiere y se define como el porcentaje de intervenciones por emergencias, que el prestador lleva a cabo, dentro de un tiempo máximo de respuesta preestablecido. Para la definición del indicador, los niveles de cumplimiento exigidos (que son graduales y partieron del año 1999) llegan hasta el 95 % de las emergencias atendidas en 60 minutos en el año 2002, no habiendo sufrido ajustes o modificaciones con posterioridad.

Respecto del indicador correspondiente a protección catódica, resultan relevantes los incumplimientos verificados por el ente, en tanto es obligación de las licenciatarias efectuar a los activos esenciales las mejoras, obras adicionales y mantenerlos en buenas condiciones de operación a efectos de la prestación del servicio y dado que el valor de referencia impone que el sistema esté protegido al 100 % ( $I = 1$ ).

4. El Enargas no llevó a cabo las acciones necesarias a fin de definir la metodología de cálculo de determinación del indicador: “Gas natural no contabilizado” o la eliminación del mismo, en base a un análisis propio y fundado de las posiciones sostenidas por las licenciatarias.

La resolución Enargas 891/98 establece el indicador denominado Porcentaje de gas no contabilizado (en adelante GNNC), definiéndolo como el porcentaje de gas perdido, que el operador no puede contabilizar, debido principalmente a pérdidas, errores de medición y errores de facturación.

Observa la AGN que son algunos de los objetivos de la ley 24.076 –cuya ejecución y control se encomienda al Enargas– los relativos a propender a una mejor operación de los servicios e instalación de transporte y distribución de gas natural, incentivar la eficiencia y el uso racional del mismo.

La resolución Enargas 1.192/99 determinó un plazo de 90 días corridos desde la notificación de la resolución para finalizar los estudios previos al establecimiento de este indicador.

Mediante la resolución 1.482/00 se aprobó el cronograma para el establecimiento de la metodología de cálculo del parámetro de GNNC, mas quedó pendiente de definición dicha metodología (anexo I). A tal fin, se estableció que en forma preliminar se efectuaría un análisis; para ello las distribuidoras debían presentar antes del 31/3/2000 un manual de procedimiento para el cálculo del balance energético (el mismo debía estar discriminado y con la apertura en distintos aspectos detallados en el citado anexo), de modo de armonizar criterios y obtener una práctica uniforme entre las licenciatarias de distribución del territorio nacional.

El Enargas informó que ninguna empresa presentó un procedimiento específico para efectuar la desagregación de los distintos componentes que forman parte del GNNC, no constando las acciones adoptadas por

el ente en consecuencia, a fin de procurar el establecimiento de la metodología de cálculo del indicador o la eliminación del indicador, a la luz del análisis fundado de las posiciones sostenidas por las licenciatarias.

En efecto, las licenciatarias han entendido al GNNC como un "residuo" de la operación del sistema, sostuvieron que su reducción no es consecuencia directa de las inversiones, ya que se conforma de la suma de todos los errores de la operación.

Manifiesta la AGN, que merece puntualizarse que lo expuesto ratifica la observación efectuada en el informe de auditoría aprobado por resolución AGN 135/04.

5. El Enargas no ha evaluado el cumplimiento del indicador de transparencia de mercado ni instado modificaciones al mismo, luego de la creación del Mercado Electrónico del Gas.

Como fuera manifestado en la observación que antecede, la resolución Enargas 1.192/99 determinó un plazo máximo de 90 días para el análisis y determinación del indicador de "transparencia de mercado".

Posteriormente, la resolución Enargas 1.482/00, aprobó en forma definitiva dicho indicador, determinando en su anexo II, la apertura del mismo en dos indicadores:

1. Eficiencia de la restricción del suministro interrumpible.
2. Ocurrencias de restricciones del suministro interrumpible.

Respecto de estos indicadores se señala que si bien han sido evaluados hasta el año 2003, durante el período auditado, no se observaron evidencias del seguimiento de los mismos.

Cabe aclarar que el mercado de la compra de gas, ha sufrido una modificación sustancial al crearse, mediante decreto 180/04, el Mercado Electrónico del Gas por cuanto sus funciones consisten en transparentar el funcionamiento físico y comercial de la industria de gas natural y coordinar en forma centralizada y exclusiva todas las transacciones vinculadas a mercados de plazo diario o inmediato (mercados Spot), de gas natural y a los mercados secundarios de transporte y de distribución de gas natural. La normativa que establece el indicador permanece vigente, sin que se propusieran modificaciones como consecuencia de la creación del citado mercado.

6. Las auditorías de control realizadas por el Enargas durante el período auditado además de resultar escasas, no verifican el cumplimiento de la totalidad de los indicadores de calidad del servicio técnico de distribución como tampoco el cumplimiento de las mejoras propuestas por las licenciatarias para compensar el resultado del indicador de protección catódica incumplido por las mismas.

El Enargas elabora el programa de auditorías estimando la cantidad que realizará anualmente.

Durante el período auditado, el ente ha ejecutado principalmente auditorías al indicador de protección catódica. El total de auditorías realizadas ascendió a 45 en el año 2004 y en el 2005 a 46.

A su vez, señala la AGN, que se puede observar que en el año 2004 el Enargas auditó, en 5 de las 9 distribuidoras, sólo el indicador de protección catódica mientras que en Camuzzi Gas del Sur no realizó ninguna auditoría. Durante el año 2005 auditó, en 6 licenciatarias, solamente el indicador antes mencionado.

Por otra parte señala la AGN que la fórmula para el cálculo del indicador de protección catódica contempla un índice de mejoras. "Este índice tiene por objeto considerar las acciones emprendidas por las licenciatarias en beneficio de la preservación de sus sistemas de cañerías. Estas acciones influyen en el resultado del indicador compensando, en aquellos casos de incumplimiento por parte de la licenciataria, la diferencia entre el valor de referencia y el alcanzado por las mismas.

No obstante lo expuesto, informa la AGN que no se obtuvieron evidencias respecto de auditorías de control realizadas por el ente, sobre las mejoras llevadas a cabo por las licenciatarias. Si se tiene en cuenta que los indicadores a auditar ascienden a un total de 11 por cada una de las 9 distribuidoras, la cantidad de auditorías realizadas resulta escasa atento que no alcanzan para controlar el total de los indicadores por lo menos una vez al año.

La AGN señala que lo precedentemente enunciado pone de manifiesto que el Enargas no ha cumplimentado las recomendaciones vertidas oportunamente en el informe de auditoría obrante en la actuación AGN 563/00, aprobado por resolución AGN 36/02.

7. No existe uniformidad de criterios al momento de exponer, en las actas de auditorías, la conclusión respecto de los valores obtenidos.

En las actas de auditorías de protección catódica y verificación de nivel de odorización, los funcionarios actuantes no detallan si los resultados obtenidos se encuentran dentro o fuera de los parámetros regulados, como tampoco, en caso de corresponder, las acciones dispuestas a efectos de subsanar las deficiencias detectadas; ello a diferencia de las actas derivadas del control de los restantes indicadores, donde estos funcionarios exponen su evaluación respecto de los resultados obtenidos.

Cabe destacar que, en lo que respecta a las auditorías de protección catódica, la resolución Enargas 2.870/03 aclara que cuando el ente obtenga en sus mediciones, valores que resulten mayor o igual que la diferencia entre el índice de potenciales calculado con mediciones de la licenciataria y la tolerancia utilizada (0,93) deberá aceptar los declarados por la licenciataria, caso contrario se considerarán los obtenidos por el ente.

En relación a lo expuesto el ente regulador manifiesta que el índice de potenciales de polarización, cal-

culado a partir de esas mediciones y durante el período auditado, resultó mayor o igual que 0,93, no obstante la evaluación respecto de dichos resultados no surge de la lectura de las actas analizadas.

Si se tiene en cuenta que estas auditorías son realizadas a efectos de comparar y evaluar la información suministrada por las distribuidoras, la ausencia de conclusiones en las actas labradas resta transparencia al análisis y posterior evaluación de los valores definitivos de cada indicador.

8. El Enargas incurre en excesivas demoras en el proceso sancionatorio por incumplimientos en los indicadores de calidad del servicio técnico de distribución.

Durante los años 2004 y 2005 tramitaron 14 imputaciones por incumplimiento de indicadores correspondientes a los ejercicios 2000, 2001, 2002, 2003 y 2004, de las cuales 4 se encontraban resueltas, con sanción aplicada y 10 a la fecha de cierre de las tareas de campo de la AGN aún se encontraban sin resolver.

Cabe aclarar que aquellas que contaban con resolución sancionatoria fueron recurridas en su totalidad.

Las demoras incurridas en la gestión de los incumplimientos como en el procedimiento sancionatorio evidencian una actuación desordenada, irregular e inoportuna en la sucesión de trámites que deben observar los indicadores de calidad del servicio técnico.

9. Los expedientes de cada distribuidora, a través de los cuales se determinan los valores de los indicadores de calidad de servicio correspondientes a las licenciatarias de distribución, no incluyen todos los antecedentes o documentos que dan cuenta de la actividad desarrollada por el Enargas.

El ente regulador inició un expediente para cada licenciataria y en cada uno de ellos tramita históricamente la totalidad de los indicadores de calidad.

En los citados expedientes, la AGN observa que:

—Si bien se informa el resultado de los cálculos efectuados para cada indicador, no se agrega ningún antecedente del análisis realizado para arribar a los mismos.

—No obra constancia de controles cruzados entre la información suministrada por la distribuidora en forma periódica para la determinación de los índices y las auditorías realizadas por el Enargas a efectos de verificar la certeza de las mismas.

Si se considera que el expediente es el protagonista de la actividad administrativa y que ésta se desarrolla en forma casi exclusiva por escrito, las anomalías mencionadas evidencian una deficiente actividad por cuanto no aporta los elementos de juicio necesarios para arribar a las conclusiones que darán sustento a la resolución que aprueba los valores definitivos de cada indicador.

La AGN puntualiza que lo expuesto ratifica la observación efectuada en el informe de auditoría aprobado por resolución AGN 135/04.

Mediante nota 283/07-AG2 de fecha 25 de septiembre de 2007, la AGN remitió al señor interventor del Ente Nacional Regulador del Gas, copia del proyecto de informe de auditoría a fin de que presente las consideraciones que estime pertinentes. La misma fue recibida por el Enargas el 27 de septiembre del 2007. Con posterioridad al vencimiento del plazo acordado, el 26 de noviembre de 2007 la AGN recibió la nota ENRG/GAL/GDyE/GD/I 8.892 suscrita por el señor interventor del Enargas con las consideraciones al proyecto de informe de auditoría de cuyo análisis, señala la AGN, no surgen consideraciones que modifiquen los términos del informe.

Teniendo en consideración los comentarios y las observaciones realizadas, la AGN realiza las siguientes recomendaciones:

1. Implementar las medidas que considere necesarias a efectos de evaluar oportunamente el cumplimiento de los indicadores de calidad de servicio técnico, como del orden de mérito alcanzado por cada licenciataria de distribución y la aplicación de las sanciones por incumplimiento, en caso de corresponder. Respecto del indicador de transparencia de mercado evaluar su cumplimiento o, en función de la incidencia de la creación del Mercado Electrónico del Gas, instar su modificación.

2. Analizar los parámetros y valores adoptados y los niveles de cumplimiento exigidos en los indicadores de calidad técnico y evaluar su posible revisión, en pos de la eficiencia del sistema.

3. Atento que está pendiente de conformación el indicador 1 - Gas Natural No Contabilizado, resulta necesario que el Enargas defina la metodología de cálculo del indicador o bien promueva su eliminación, en base a un análisis propio y fundado.

4. Arbitrar los medios que estime necesarios a efectos que en la programación de auditorías de control se contemple la totalidad de los indicadores de calidad de servicio técnico en cada licenciataria de distribución; deberá asimismo efectuarse el control de cumplimiento de las mejoras propuestas por las licenciatarias para compensar el resultado del indicador de protección catódica incumplido por las mismas.

5. Aplicar en las actas de auditorías criterios uniformes, al momento de exponer la conclusión respecto de los valores obtenidos.

6. Optimizar los tiempos de trámite del proceso sancionatorio por incumplimientos en los indicadores de calidad del servicio técnico de distribución.

7. Incluir en los expedientes de cada distribuidora todos los antecedentes necesarios para formar elementos de juicio que permitan arribar a las conclusiones que darán sustento a la resolución aprobatoria de los valores definitivos de cada indicador.

La AGN concluye su informe efectuando las siguientes conclusiones:

El sistema de control definido mediante indicadores de calidad de servicio técnico y comercial establece valores como parámetros mínimos a cumplir, a fin de garantizar la calidad del servicio al usuario.

Dada la ausencia de competencia de las licenciatarias –ante las condiciones de monopolio natural– los usuarios podrían comparar el nivel alcanzado por cada empresa (órdenes de mérito), lo cual sería un incentivo a la competitividad.

En efecto, son objetivos de este sistema de control: “...evaluar el desempeño de las empresas respecto del nivel de calidad del servicio que prestan, establecer los parámetros necesarios para que éstas puedan ejercer un autocontrol sobre los aspectos del servicio que requieren determinados niveles de calidad, poner en conocimiento público los resultados logrados por las licenciatarias en su gestión y finalmente determinar en qué condiciones las empresas deben esforzarse para alcanzar la excelencia en la prestación del servicio”.

Desde el año 2002 no se efectuaron las revisiones de tarifas previstas en el marco regulatorio para el quinquenio, la introducción de nuevos indicadores o la reevaluación de los existentes se efectuaría en oportunidad de cada revisión quinquenal tarifaria. Los valores adoptados para la conformación de los indicadores permanecen desde la época de su definición inicial, sin actualización posterior, lo que afecta su eficiencia.

Asimismo, respecto de los indicadores vigentes, el ente no ha concluido el proceso de evaluación del cumplimiento, de parte de las distribuidoras, de los indicadores de calidad de servicio técnico de los años 2004 y 2005, por lo que el sistema de control implementado no cumple sus objetivos de creación y ha quedado virtualmente desactivado.

Ante la falta de determinación y consecuente publicación de los valores definitivos de los indicadores alcanzados por las licenciatarias, los usuarios se han visto impedidos de conocer la calidad de servicio de las empresas, evaluar su gestión y realizar comparaciones entre ellas.

No obstante la falta de verificación de los índices observada al ente, y en algunos casos la ausencia de definición de la conformación de los mismos (caso del indicador Gas Natural No Contabilizado), se debe evaluar la eficiencia actual de los índices, tal como fueron definidos y en atención a las circunstancias posteriores.

Otras de las circunstancias observadas en el informe se relacionan con el control de la aplicación de los índices por parte de las distribuidoras. Al respecto el Enargas ejecutó escasas auditorías y no abarcó la verificación del cumplimiento de la totalidad de los indicadores de calidad del servicio técnico de distribución, tampoco auditó la realización de las mejoras propuestas por las licenciatarias, en compensación ante el incumplimiento del resultado del indicador de protección catódica. Asimismo, en las actas de auditorías no

existe uniformidad de criterios en la exposición de la conclusión respecto de los valores obtenidos.

Señala la AGN que se detectaron demoras en el proceso sancionatorio por incumplimientos en los indicadores de calidad del servicio técnico de distribución. En efecto, durante los años 2004 y 2005 tramitaron 14 imputaciones correspondientes a los años 2000 a 2004, de las cuales sólo 4 se encontraban resueltas y 10 se encontraban sin resolver. Las demoras promedio en la tramitación insumieron aproximadamente 1.450 días hábiles.

Finalmente en los expedientes en los que tramita la determinación de los indicadores de calidad de servicio de cada distribuidora no se incluyen todos los antecedentes que fundamentan los valores definitivos de cada indicador.

#### *Expediente O.V.- 229/08 - Resolución AGN III/2008*

La Auditoría General de la Nación procedió a efectuar un examen en el ámbito del Ente Nacional Regulador del Gas (Enargas). El objeto de dicho examen fue evaluar la gestión del Enargas con relación al gas natural comprimido (GNC). El período auditado comprendió los años 2004 y 2005.

Mediante nota 18/08-A05 de fecha 27/3/08 (recibida en el ente el 1º/4/08), la AGN remitió al señor interventor del Ente Nacional Regulador del Gas copia del proyecto de informe de auditoría a fin de que presente las consideraciones que estime pertinentes. El Enargas, mediante nota ENRG/GGNC/GAL/I 2.984 del 23/4/08, suscrita por el señor interventor del Enargas procedió a dar respuesta a la vista. Señala la AGN que luego del análisis realizado, se mantienen las observaciones, comentarios y recomendaciones de su proyecto de informe.

Informa la AGN que el ente da cuenta de cambios realizados en el SICGNC con posterioridad al período auditado y al cierre de las tareas de campo, que podrán ser verificados en oportunidad de nuevos exámenes en el ámbito de las áreas involucradas.

La AGN señala que el Sistema Informático Centralizado (SICGNC) se define como herramienta de control para el Enargas y prevé entre sus objetivos el de centralizar la información del sistema de GNC, obtener registros históricos que permitan integrar la trazabilidad de los equipos de GNC, inhibir el mercado de documentación apócrifa y de la posibilidad de que equipos denunciados como robados ingresen al sistema y se neutralicen.

Refiere la AGN que los objetivos de creación del sistema se ven incumplidos en tanto el mismo no brinda información veraz, confiable y oportuna para la definición e instrumentación de políticas del sector, que coadyuven para la planificación económica y social del país. Presenta deficiencias en la calidad y cantidad de información y no asegura el acceso al sistema de los poderes públicos, usuarios y sujetos del sistema

(definidos en el artículo 22 de la resolución Enargas 139/95).

El ente no aplica procedimientos correctivos o de depuración de la información. Así, del análisis de 1.329.585 dominios, que representan el 91,98 % del parque total denunciado por el Enargas, existen 4.230 registrados en el SICGNC que no se informan como existentes en la Dirección Nacional de los Registros de la Propiedad Automotor.

En efecto, el sistema no alerta al Enargas respecto de los sujetos que se encuentran suspendidos para la venta de obleas, de matrículas vencidas o de aquéllas cuya renovación se encuentra pendiente de alguna actividad del sujeto del sistema de GNC, o en proceso de verificación del ente. En este sentido, señala la AGN que se verificaron matrículas vencidas que registraron actividad, exteriorizada ésta mediante las DDJJ ingresadas al sistema por los PEC.

Las deficiencias mencionadas afectan la eficacia, al no permitir conocer su trazabilidad o historial y con ello afectar la seguridad del sistema. El Enargas admite operaciones de equipos de GNC en vehículos que no cumplen los requisitos para circular –vehículos con dominios no reempadronados–, permitiendo que los sujetos del sistema presten servicios a dichos vehículos, lo cual representa un riesgo adicional para la seguridad pública.

El registro de elementos denunciados como robados no brinda información íntegra y confiable; de este modo los usuarios y organismos oficiales relacionados con el tema, no disponen de esta fuente de información.

Respecto del control de las actividades de los sujetos obligados a inscribirse en el RMH, en el 35,89 % de las matrículas otorgadas a los sujetos comprendidos en la muestra, la AGN verificó que el Enargas otorgó o renovó las matrículas sin la acreditación de alguno de los requisitos exigidos por las normas o bien no exigió a los mismos la actualización de los datos.

Tampoco se exige el cumplimiento regular de las condiciones reglamentadas para los seguros de la actividad de los PEC, FAB y/o IMP y CRPC. En el 58,33 % de las matrículas relevadas por la AGN no consta en los expedientes la fecha fehaciente de notificación del acto administrativo mediante el cual el Enargas otorgó o renovó las matrículas, ello quita certeza al plazo de vigencia de la autorización. Las mismas falencias se verifican respecto de la notificación de las inhabilitaciones dispuestas.

Con relación a las auditorías e inspecciones realizadas a los sujetos del sistema señala la AGN que el ente cumplió parcialmente su plan de auditorías, alcanzando una ejecución del 55 % y del 93 % respecto de las planificadas para los años 2004 y 2005, respectivamente. No surge el criterio de selección del sujeto auditado. Las actas de auditoría no presentan exigencias uniformes para los sujetos de una misma

categoría, ni demuestran actividades de control comunes a los inspectores.

El Enargas no exigió a las distribuidoras el cumplimiento de la obligación de efectuar inspecciones con la frecuencia indicada en la norma; en efecto, el 22,66 % de las estaciones de carga de GNC ubicadas en el área de influencia de Metrogas S.A. no fueron inspeccionadas con la frecuencia que determina el anexo I de la resolución ENRG 2.629/02. En los trámites de inscripción para la actividad, el Enargas no hace efectivos los apercebimientos dispuestos.

Respecto a las facultades reglamentarias conferidas al Enargas, la AGN observa que el organismo no reglamentó durante doce años las pautas mínimas asegurables en los seguros de responsabilidad civil para los organismos de certificación, y mantuvo sin actualizar el monto mínimo asegurable. Tampoco reglamentó el seguro de responsabilidad civil exigible para las estaciones de carga de GNC.

En el mismo sentido, el momento en el cual los sujetos deben acreditar su aptitud técnica para la inscripción en la matrícula no es uniforme; ello motiva un tratamiento diferente para las distintas categorías de sujetos sin que conste su justificación. En efecto, en el caso de los PEC la reglamentación no fija el tiempo en el cual es exigible, se verifica en la práctica que el ente otorga la matrícula y un plazo para acreditar dicha aptitud; para los CRPC se exige el certificado previo a la habilitación y en el caso de los TdM recién se exigió a partir de diciembre de 2005.

El ente insumió un período de hasta 10 años para regularizar las autorizaciones precarias otorgadas a los organismos de certificación. Una vez otorgado carácter definitivo a las autorizaciones, demoró más de un año en publicarlo en el Boletín Oficial, todo lo cual afecta la estabilidad de los actos y la seguridad jurídica.

El Enargas no exigió a los organismos de certificación el cumplimiento de la obligación de remitir copia de los certificados emitidos dentro del plazo de ley, lo cual le impide conocer de manera completa y actual el universo de certificados extendidos. Además, durante ciertos períodos no consta que les exigiera la contratación de seguros de responsabilidad civil, exigidos por resolución Enargas 138/95.

En algunos de los casos en los que intervino la Comisión Regularizadora del Registro de Matrículas Habilitantes –creada a fin de resolver si correspondía la renovación de las matrículas vencidas–, el Enargas no atendió a lo aconsejado por dicha comisión.

Atento lo antedicho, la AGN formuló las siguientes recomendaciones:

1. Implementar en el SICGNC las acciones correctivas a fin de que provea información veraz, confiable, oportuna y permita determinar la trazabilidad de los componentes de los equipos. Se debe establecer la comunicación con otros organismos –como Policía Federal Argentina, policías provinciales, registros de la

propiedad automotor, entidades de seguros— especialmente en relación a los elementos denunciados como robados y permitir el acceso al sistema SICGNC a todos los actores involucrados.

2. Otorgar y renovar las matrículas habilitantes conforme a los requisitos que la reglamentación exige y proceder a la regularización de los desvíos detectados. Asimismo, se deberá exigir a los sujetos la actualización de sus datos.

3. Dejar constancia fehaciente en los expedientes de matrícula de las notificaciones a los sujetos de las autorizaciones o renovaciones de sus matrículas a fin de otorgar fecha cierta al período de vigencia de las mismas.

4. Arbitrar las medidas necesarias a fin de dar cumplimiento al programa de auditoría.

5. Especificar los criterios y fundamentos del plan de auditoría. Asimismo, las actas de auditoría deberán estar conformadas de manera uniforme y expresar en forma clara el resultado de la inspección y los posibles incumplimientos.

6. Exigir a las distribuidoras el cumplimiento de la obligación de efectuar inspecciones con la frecuencia que indican las normas.

7. Efectuados los apercibimientos en los trámites de inscripción y vencido el plazo acordado sin que los sujetos den cumplimiento a lo requerido, proceder a hacer efectivas las advertencias.

8. De no mediar circunstancias que justifiquen el tratamiento diferente, se deberá reglamentar de modo uniforme el momento en el cual los sujetos deben acreditar la aptitud técnica para la inscripción en la matrícula.

9. Reglamentar las pautas mínimas aplicables a los seguros de responsabilidad civil para las estaciones de carga de GNC, aún pendientes de regulación.

10. Optimizar el control de los organismos de certificación, procediendo a la regularización de aquellos desvíos que permanecen sin corrección.

11. Reconsiderar la situación de aquellas matrículas respecto de las cuales la Comisión de Regularización de Matrículas Habilitantes recomendó su inhabilitación.

12. Respecto de las obleas identificadas como anuladas y dadas de baja, verificar la regularidad en las condiciones de incorporación al sistema y, en su caso integrar los expedientes administrativos de modo tal que produzcan de modo completo las actuaciones del trámite.

13. Dejar constancia fehaciente en los expedientes de las comunicaciones a los sujetos del sistema y a otras dependencias internas del organismo de modo que se facilite el acceso como información auditable.

*Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva.  
– José J. B. Pampuro. – Gerónimo Vargas*

*Aignasse. – Ernesto R. Sanz. – María L. Leguizamón. – Carlos D. Snopek.*

## ANTECEDENTES

### 1

#### Dictamen de comisión

*Honorable Congreso:*

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado los expedientes Oficiales Varios 18/08, sobre verificar la correcta aplicación de las normas vigentes y principios al proceso de compras de bienes y contrataciones de obras y servicios; O.V.-84/08, sobre verificar el cumplimiento y evolución de los índices de calidad de servicio técnico de distribución en el período que abarca los años 2004 y 2005 y O.V.-229/08, “Gas Natural Comprimido - Gestión”; en el ámbito del Ente Nacional Regulador del Gas (Enargas); y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

#### Proyecto de resolución

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe respecto de las medidas adoptadas con relación a las observaciones efectuadas por la Auditoría General de la Nación en sus auditorías realizadas en el ámbito del Ente Nacional Regulador del Gas (Enargas) con referencia a: la verificación de la correcta aplicación de las normas vigentes y principios al proceso de compras de bienes y contrataciones de obras y servicios, durante el período comprendido entre enero de 2004 y junio de 2006; la evaluación del “Cumplimiento y evolución de los índices de calidad de servicio técnico de distribución”; y la de la gestión del Ente Nacional Regulador del Gas (Enargas) con relación al gas natural comprimido (GNC).

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.<sup>1</sup>

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 4 de diciembre de 2008.

*Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva.  
– José J. B. Pampuro. – Gerónimo Vargas  
Aignasse. – Ernesto R. Sanz. – María L.  
Leguizamón. – Carlos D. Snopek.*

### 2

Ver expediente 36-S.-2009.

<sup>1</sup> Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

**CXIII  
 INFORMES SOBRE LAS MEDIDAS ADOPTADAS  
 EN ATENCION A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS  
 POR LA AUDITORIA GENERAL DE LA NACION CON  
 MOTIVO DEL EXAMEN REALIZADO  
 EN EL AMBITO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE  
 LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES) CON REFERENCIA A  
 LAS PRESTACIONES ACTIVAS: SISTEMA UNICO  
 DE ASIGNACIONES FAMILIARES (SUAF)**

**(Orden del Día N° 1.692)**

Buenos Aires, 4 de marzo de 2009.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, doctor Eduardo A. Fellner.*

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

**Proyecto de resolución**

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo del examen realizado en el ámbito de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), con referencia a las Prestaciones Activas: Sistema Unico de Asignaciones Familiares (SUAF).

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

RUBÉN MARÍN.

*Juan Estrada.*

**FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

La Auditoría General de la Nación (AGN) efectuó una auditoría en el ámbito de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), con el objetivo de verificar el cumplimiento de los procedimientos de control aplicados por la ANSES en el otorgamiento, liquidación y pago de las asignaciones familiares de los trabajadores activos a través del Sistema Unico de Asignaciones Familiares (SUAF).

La AGN formuló los comentarios y observaciones que a continuación se señalan:

1. Con respecto al rubro Incorporación de Empresas observó lo siguiente:

Informa la AGN que la ANSES diseñó un instructivo de incorporación de empresas al SUAF, con el fin de unificar criterios operativos, actualizar las bases de datos de la administración y reducir el número de reclamos posteriores en el ámbito de dicha inclusión. A efectos de optimizar el control existente con respec-

to a las altas, bajas y modificaciones de empresas en el SUAF el organismo centralizó dicha operatoria en la Gerencia Unidad Central de Apoyo (UCA). Dicha gerencia da de alta a las empresas comprendidas en la resolución de incorporación a SUAF, quienes previamente deben presentar en las UDAI (Unidad de Atención Integral) la documentación requerida en dicho Instructivo.

Con respecto a la selección de las empresas a incorporar, el instructivo establece que la Gerencia de Sistemas debe remitir a la gerencia UCA el soporte magnético con la información sobre el universo de empresas pendientes de incorporación a fin de realizar el análisis del impacto operativo. Estimado el impacto, selecciona el total de empresas a incorporar e identifica los períodos devengados de incorporación al SUAF.

La Gerencia UCA informó a la AGN que los criterios establecidos para efectuar la selección fueron:

a) Incorporar las empresas con mayor cantidad de trabajadores con cargas de familia (aproximadamente 100 empresas anuales para la UCA y otras 3.000 para el resto de las UDAI).

b) Incorporar aquellas empresas en las cuales el empleador solicitó la inclusión en el sistema, a través de notas recibidas por las UDAI y correos electrónicos en la Gerencia Canales Alternativos, quien seleccionó por orden correlativo de pedido.

c) Capacidad operativa restante en cada UDAI luego de haber utilizado el criterio de selección indicado en el punto anterior.

1.1 La AGN informa que no obtuvo evidencia escrita de los criterios de selección que utiliza el organismo mencionado precedentemente para la incorporación de las empresas al sistema.

2. Con respecto a los mecanismos de inhibición para solicitar reintegros, la AGN observó lo siguiente:

Informa la AGN que los empleadores, mediante el Sistema de Fondo Compensador, deben ingresar la diferencia entre lo que abonan por asignaciones familiares mensualmente a sus trabajadores dependientes y el valor declarado como contribuciones patronales del período correspondiente. De resultar las contribuciones inferiores a las asignaciones familiares pagadas surgirá un saldo a favor del empleador, que dará lugar a la solicitud del reintegro a tramitar ante la ANSES.

Una vez emitida la resolución DE que aprueba el cronograma de inclusión a SUAF de una empresa, la Gerencia de Asignaciones Familiares, para evitar la doble percepción a través de ambos sistemas, inhibe en forma preventiva a esta empresa para compensar asignaciones y solicitar reintegros.

2.1 Señala la AGN que de la comparación efectuada entre las empresas habilitadas en SUAF y las inhibidas para solicitar reintegros al fondo compensador, a enero de 2006, observó la existencia de 3.016 CUIT de empresas inhibidas con cronogramas de inclusión a

SUAF aprobados (con resolución del D.E.) que no se encontraban habilitadas en el sistema. El resultado obtenido incluyó 230 empresas cuya fecha de inhibición era el 1/1990. La Gerencia Asignaciones Familiares manifestó que se consensuó con las gerencias intervinientes en el proceso de incorporación de empresas la inhibición de las mismas con la fecha 1/1990 a fin de no permitir la presentación de solicitudes de reintegro de asignaciones familiares a empresas no localizadas para su inclusión al SUAF. Por la situación de los trabajadores de las restantes empresas no habilitadas, la gerencia no efectuó comentarios respecto del cobro de sus asignaciones familiares.

2.2 De acuerdo a la información que surge del archivo (en cd) suministrado por la Gerencia de Asignaciones Familiares la AGN detectó la existencia de 1.256 empresas que se encontraban habilitadas en SUAF y que al mes de mayo de 2006 continuaban con la posibilidad de seguir compensando por no haber sido informadas a la AFIP.

2.3 De la comparación realizada y considerando sus fechas de habilitación en SUAF, la AGN detectó que 1.107 empresas fueron inhibidas tardíamente para solicitar reintegros.

2.4 La AGN detectó que la empresa con CUIT 30-64480161-2, una de las "100 empresas top", no fue inhibida para compensar las asignaciones familiares aun cuando se habían vencido los plazos para su incorporación establecidos en la resolución DE 1.285/04 por la cual fue convocada. La empresa contaba con un plantel de 1.464 trabajadores en el mes de mayo de 2006 según consta en el SIJP.

3. Con respecto al rubro Muestra de Empresas la AGN observó lo siguiente:

Informa la AGN que según el instructivo de incorporación de empresas, aquellos empleadores que no se encontraban incorporados al sistema de pago directo de asignaciones familiares a los fines de formalizar su ingreso al SUAF, debían presentar ante la ANSES la siguiente documentación:

a) Formulario 560J y 460J o constancia de la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) o la constancia de inscripción en el Régimen de Empleador emanada por la AFIP.

b) En caso de sociedades regularmente constituidas: fotocopia autenticada del contrato social y/o estatuto.

c) En caso de empresas unipersonales: documento de identidad del titular, constancia de inscripción en el régimen de trabajadores autónomos/régimen simplificado de monotributo y comprobante de pago del período inmediato anterior al mes en que se formalice el alta.

d) En caso de sociedades de hecho: ídem documentación anterior para cada socio.

e) Constancia de inscripción en una empresa aseguradora de riesgos del trabajo (ART) acompañando la nómina de trabajadores inscritos o autoseguro trami-

tado en la Superintendencia de Riesgos del Trabajo. Cabe señalar que este requerimiento fue de carácter obligatorio solamente hasta diciembre/05. Toda la documentación deberá encontrarse certificada por escribano público o por personal de la ANSES.

Los empleadores incorporados al SUAF deben realizar una elección de banco/sucursal de correo a la que se derivarán las liquidaciones de las asignaciones familiares, en caso que el trabajador no haya realizado la elección respectiva.

Con el objeto de verificar el cumplimiento del instructivo la AGN informa que se seleccionó una muestra de 30 empresas, tramitadas por la Gerencia UCA, sobre las cuales se analizó el circuito desde la aprobación del cronograma de inclusión al sistema (resolución DE), la primera notificación que ANSES debía enviar solicitando la documentación básica y necesaria, la segunda notificación en caso de que no hubiera sido cumplida la primera, la emisión de la resolución del Gerente de Prestaciones (GP) que habilita a la empresa en SUAF, hasta la fecha de inhibición en el Sistema de Reintegros (R001) por haberse incorporado al SUAF.

La AGN observó demoras en dicho circuito, y en las notificaciones señaladas.

4. Con respecto al rubro Muestra de Trabajadores la AGN opinó lo siguiente:

Informa la AGN que según el instructivo de incorporación de empresas, los empleadores deben armar por cada uno de sus empleados un legajo (LU Legajo único) con la siguiente documentación autenticada:

–Documento nacional de identidad y constancia de CUIL del empleado.

–Documento nacional de identidad de cada integrante del grupo familiar.

–Acta, partida o certificado de nacimiento de cada uno de los hijos.

–Si el titular está casado: acta, partida o certificado de matrimonio, y si es viudo: acta, partida o certificado de defunción.

–En casos especiales, sentencia de divorcio donde surja la tenencia de los hijos, sentencia o testimonio que otorga la adopción y sentencia o testimonio donde se otorga la guarda, tutela o curatela.

Con el fin de verificar el cumplimiento de esta presentación, se seleccionaron 40 trabajadores que prestan servicios en las empresas de la muestra mencionada en el punto 3, que totalizaban la cantidad de 289 cargas de familia en la liquidación del mes de diciembre de 2005. Al respecto la AGN formuló observaciones con respecto a la documentación suministrada por el auditado.

5. Con respecto al rubro Verificaciones a Empresas la AGN observó lo siguiente:

Informa la AGN que según el instructivo de incorporación de empresas, la Gerencia de Asignaciones Familiares debe confeccionar una actuación solici-



tando una verificación por cada una de las empresas que no presentaron documentación alguna o cuando la misma no contenía la documentación básica y necesaria para dar de alta a las empresas en SUAF. El auditor informó a la AGN que las verificaciones deben ser realizadas una vez agotadas las siguientes instancias: se le otorga al empleador un plazo de 20 (veinte) días hábiles desde la primera notificación, si no cumple se le conceden otros 10 (diez) días y por último se le envía a un verificador que le otorga como máximo 5 (cinco) días adicionales.

El área Verificaciones, dependiente de la Gerencia UCA, debe asignar los casos al personal verificador de acuerdo a los criterios de administración de actuaciones, derivando a la Gerencia de Investigaciones Especiales la nómina de empresas que se verificó que no cuentan con la documentación básica y necesaria para dar de alta a la empresa en SUAF y la nómina de empresas a las que se constató que no existen físicamente o que no hay real prestación efectiva de servicios a los efectos de ameritar la realización de una inspección integral en las firmas empleadoras.

5.1 La AGN no obtuvo evidencia de la existencia de un plan de verificaciones para ser ejecutado por el área, ni se le remitió información acerca de los criterios utilizados por los verificadores para efectuar las tareas mencionadas.

6. Con respecto al rubro Controles de Pluricobertura la AGN observó lo siguiente:

6.1 La AGN observó que el sistema SUAF no prevé controles automáticos de pluricobertura para aquellos casos en que una persona percibe las asignaciones por SUAF y su pareja por el Fondo Compensador, razón por la cual se requiere que al momento de la incorporación de la empresa al SUAF los empleados / las empresas presenten las correspondientes renunciaciones al cobro cuando es el otro padre/madre quien percibe las asignaciones. El SUAF sólo realiza controles de pluricobertura si ambos trabajan en empresas que están incorporadas a SUAF ya que el sistema de Fondo Compensador no registra los datos de la carga de familia, como ser los CUIL relacionados y los tipos de asignación, por no poseer ese grado de detalle la declaración jurada que presenta el empleador.

6.2 No se realizan periódicamente cruces informáticos para suplir las deficiencias mencionadas, habiéndose tenido a la vista los resultados de un único cruce desde el inicio del SUAF a la fecha del informe de la AGN, realizado para el mensual noviembre de 2004.

7. Con respecto al rubro Doble Percepción de Asignaciones la AGN observó lo siguiente:

7.1 Informa la AGN que se realizó un cruce informático entre la base de trabajadores que percibieron asignaciones en el mes de diciembre 2005 por el sistema de fondo compensador y por el SUAF para detectar posible duplicidad de pago. Como resultado del proceso se detectaron 89 trabajadores que percibieron asignaciones por ambos sistemas. De ellos, 26 trabaja-

dores percibieron asignaciones por la misma empresa y 63 por poseer más de un empleo. Si bien SUAF descontó al mes siguiente los montos abonados de más, el Fondo Compensador abonó asignaciones a los 26 trabajadores mencionados debido a que las 5 empresas a las que pertenecían habían sido habilitadas en SUAF pero no se encontraban inhibidas para compensar. En los 63 trabajadores que poseen más de un empleo, el SUAF descontó los montos liquidados indebidamente en el momento en que la empresa, que aún se encuentra en el sistema de Fondo Compensador, presentó la declaración jurada (DDJJ) y pudo verificar que existían asignaciones pagadas. Según lo manifestado por la Gerencia de Asignaciones Familiares, tal situación obedece a que la DDJJ fue presentada por el empleador en forma tardía.

7.2 Informa la AGN que se observaron inconsistencias entre los montos pagados en las asignaciones de estos 89 trabajadores, ya que por Fondo Compensador percibieron \$ 21.154,18 y por SUAF, descontado el adicional primer pago, \$ 14.210,58. A modo de ejemplo se citan algunas de las inconsistencias detectadas: un trabajador percibió por SUAF \$ 180 por 4 hijos y por Fondo Compensador \$ 270 por 6 hijos y por la misma empresa. En otro caso, el SUAF pagó \$ 180 y el fondo compensador \$ 120 por idéntica empresa por los mismos hijos.

7.3 Observa la AGN que se detectó que por el fondo compensador se liquidaron asignaciones aun cuando los sueldos de ambos empleos, uno dentro del sistema SUAF y el otro dentro del fondo compensador, excedían los topes máximos de \$ 2.600 previstos en la ley 24.714. Como ejemplo de lo mencionado es el trabajador cuyo número de CUIL es 20-17479184-9, quien percibió por SUAF \$ 30 por hijo y \$ 30 por adicional primer pago por su labor en la empresa con CUIT 30-64140555-4 donde percibe un sueldo de \$ 2.036,74, y además percibió la suma de \$ 90 de asignaciones por tres hijos por su labor en la empresa con CUIT 30-60962072-9, por la que percibe la suma de \$ 2.385,98. Tal situación obedeció a que esta última empresa aún se encuentra en el fondo compensador y al momento de la liquidación de SUAF no había presentado su DDJJ. Al ingresar la misma, el SUAF descontó lo liquidado por exceder los topes, sin embargo no se obtuvo evidencia de que el sistema fondo compensador descuenta lo abonado en forma errónea por la empresa con CUIT 30-60962072-9.

8. Con respecto al rubro Asignación Ayuda Escolar la AGN observó lo siguiente:

Informa la AGN que en el año 2006 la ANSES modificó los requisitos establecidos para aquellos trabajadores que perciben la asignación familiar por ayuda escolar anual en forma masiva (asignación liquidada y/o percibida en forma anticipada a la presentación del certificado escolar), no requiriéndose la presentación del certificado de escolaridad dentro de los 120 días de iniciado el ciclo lectivo, como lo establece la

resolución 14/02 de la Secretaría de Seguridad Social (SSS) y su modificatoria SSS 60/04, en virtud de lo establecido en la resolución D.E. 255/06 de ANSES.

Con la emisión de la resolución 02/06 del 17/3/06 la Subsecretaría de Políticas de la Seguridad Social instaura una presunción general de asistencia escolar y "...que el estado actual de las comunicaciones y el intercambio de datos con los que se nutre la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), fruto de convenios, como el que actualmente se encuentra firmado con la provincia de Buenos Aires y los que se encuentran próximos a ser suscritos con las provincias de Santa Fe, Mendoza y Córdoba, genera mejoras en los procesos y controles que la citada administración realiza en las diversas prestaciones". Adicionalmente indicó que "...la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), a través de los diferentes medios de comunicación habilitados, recaba toda la información necesaria para comprobar la concurrencia regular de los menores al ciclo lectivo".

La ANSES en su resolución D.E. 255/06 manifestó "que frente a la vigencia de estas presunciones, exigir anualmente a todos los progenitores o representantes legales la presentación de los certificados escolares genera dificultades de todo tipo, no sólo a estos últimos, sino también en los establecimientos educativos y en las distintas Unidades de Atención Integral de ANSES, donde se producen sobrecargas operativas" y "que en caso de confirmarse actos de fraude o percepción indebida de estas asignaciones, siempre existe la alternativa de aplicar las normas vigentes para obtener el inmediato recupero de lo que se hubiere percibido en forma improcedente".

En virtud de la resolución 2/06 la SSS facultó a la ANSES para establecer y determinar los recaudos específicos, plazos y documentación necesaria para la percepción de la asignación. Al respecto, la AGN no ha obtenido evidencias que indiquen la existencia de procedimientos alternativos instaurados por el organismo, para obtener la información necesaria que le permita controlar la asistencia escolar individualizada por alumno.

9. Con respecto al rubro Liquidación de SUAF, la AGN observó lo siguiente:

9.1 Informa la AGN que no obtuvo evidencia escrita de la existencia de procedimientos normados sobre la operatoria de control de novedades NV (Novedad validada por el sistema), NN (incluidas en muestra semanal y no controladas), SC (sin controlar en la muestra semanal), ni tampoco sobre los criterios de selección de muestras, ni sobre la evaluación de los grupos de riesgos que efectúa la Gerencia de Control para generar las muestras.

9.2 En los expedientes de liquidaciones SUAF de mayo, setiembre y diciembre de 2005 analizados no se hallaron constancias documentales del proceso de selección de las muestras semanales que efectúa el sistema DLUM y sobre los resultados obtenidos.

10. Con respecto al rubro Pago de SUAF la AGN observó lo siguiente:

Informa la AGN que los pagos de asignaciones familiares a los trabajadores de SUAF de los meses mayo, setiembre y diciembre/05 analizados fueron controlados con las rendiciones que efectuaron el Correo Argentino y los bancos a través de la red bancaria y de los depósitos en CBU de los trabajadores, no hallándose observaciones que formular.

Asimismo informa la AGN que con respecto a los montos impagos de las liquidaciones de SUAF realizadas en dichos meses, no le fueron suministrados a dicha AGN los impagos correspondientes a la red bancaria y al Correo Argentino, motivo por el cual fue solicitado a la Gerencia de Contabilidad, quien mediante su requerimiento a la Gerencia de Sistemas le envió a la AGN un detalle de CUIL impagos que contiene el número de CUIL del trabajador y el monto de la asignación impaga.

10.1 Informa la AGN que se le suministró las rendiciones globales que efectuaron los bancos. Dicha información presentó inconsistencias con relación a las rendiciones de los bancos, ya que en el mes de setiembre el listado recibido arrojó una suma inferior en \$ 18.522 a los impagos rendidos y en el mes de diciembre se informaron más casos impagos que la rendición enviada por los bancos por un importe de \$ 22.775,10, hallándose una diferencia poco significativa en el mes de mayo.

Señala la AGN que la situación expuesta revela que la Gerencia de Contabilidad no posee un procedimiento normatizado de control con relación a los CUIL impagos gestionados a través de la red bancaria y el Correo Argentino. La rendición de impagos se efectúa por montos totales sin la existencia de un inventario que detalle el contenido de la misma, por lo que la gerencia debe solicitar dicho detalle a la Gerencia de Sistemas y Telecomunicaciones.

11. Con respecto a hechos posteriores la AGN observó lo siguiente:

Informa la AGN que además de la tarea continua programada de transferencia de empleadores desde el régimen de Fondo Compensador a SUAF, a partir del 1º de diciembre de 2005 por la resolución DE-N 996/05 ANSES implementa la modalidad denominada inclusión directa, por la cual todas las personas físicas y jurídicas de la actividad privada, comprendidas en el régimen de ley 24.714, que se inscriban como empleadores ante la AFIP quedan incluidos en forma directa en el SUAF, por lo cual los empleadores no podrán, en ningún caso, abonar las asignaciones familiares a través del Sistema de Fondo Compensador y se encuentran inhibidos de compensar asignaciones familiares contra las contribuciones de la seguridad social.

Hacia fines del año 2006 comenzó la puesta en marcha por parte de AFIP del nuevo Programa de Simplificación Registral, por el cual los empleadores se encuentran obligados a declarar todos los vínculos

familiares de sus trabajadores, lo que posibilitará a ANSES programar una transferencia masiva de los empleadores del Régimen de Fondo Compensador al Sistema de Pago Directo de AAFP (SUAF). A tal fin el organismo dictó la resolución 584/06 de inclusión directa al SUAF de aquellos empleadores que soliciten reintegros de asignaciones familiares a través del Fondo Compensador, indicando en la misma los requisitos y documentación a presentar por los empleadores sobre la nómina de empleados dependientes al momento de su ingreso al SUAF con vigencia a partir del 1º/8/2006. Posteriormente, por resolución 734/06 se prorrogó por 60 días el plazo establecido en la resolución 584/06. Concordantemente con lo expuesto, la ANSES a través de la resolución 823 del 22/9/06 estableció los requisitos a cumplir por los empleadores comprendidos en el Sistema de Fondo Compensador, determinándose que los mismos cuando realicen un solicitud formal de reintegro por asignaciones familiares deberán acompañar la misma con la solicitud de reintegro de todos los pagos pendientes a la fecha de la presentación, adjuntando la documentación que determina el artículo 32 de la resolución DE-N 584/06; produciéndose la caducidad del derecho al reintegro de las sumas adeudadas ante el incumplimiento de los requisitos determinados.

De acuerdo a lo informado por la ANSES hacia fines del año 2007 se producirá la incorporación al SUAF de todas las empresas que no hayan requerido expresamente su inclusión al mismo ni presentado solicitudes de reintegro. A fines del primer trimestre se incorporaron al SUAF 176.104 empresas que representan a 799.329 trabajadores con derecho a percepción de beneficio.

En virtud de las vías de incorporación masivas originadas a través de la implementación de las resoluciones DEA 996/05 y 584/06 se discontinuaron las verificaciones a las empresas partir del 9/6. La aplicación de las resoluciones mencionadas del Proceso de Simplificación Registral eliminó la notificación a las empresas a incorporar a SUAF. No obstante lo indicado, la AGN señala que entiende necesaria la creación de una norma que determine un método para la efectivización de verificaciones en empresas encuadradas en SUAF con el fin de generar un ambiente de control adecuado al objetivo de que los trabajadores perciban las asignaciones pertinentes de acuerdo a la normativa en vigencia.

Al respecto, la UAI en su informe 921 del 2/2/07 señaló: "...Que la Gerencia Prestaciones, en atención a los cambios normativos para el otorgamiento de las prestaciones activas, defina una política de verificaciones que garantice un homogéneo sistema de mandos en el circuito, que comprenda la totalidad de la Red Operativa como aquellos que se encuentran centralizados en la Gerencia Canales Alternativos, a fin de garantizar unicidad de criterios y de potestad en la realización de las tareas y, conjuntamente con la Gerencia Normatización de Prestaciones y Servicios desarrolle

una norma de procedimientos que implemente el sistema de verificaciones tanto para las empresas como para los trabajadores encuadrados dentro del Sistema Único de Asignaciones Familiares (SUAF) para garantizar un adecuado ambiente de control". Por otro lado, por resolución DEA 96/07 del 22/2/07 se aprobó la adecuación del procedimiento de formulación, validación, aprobación, registración y puesta al pago de las liquidaciones de las prestaciones activas con el fin de adecuar los controles incorporados al nuevo modelo de supervisión operativa en el otorgamiento de las prestaciones.

Atento ello, la AGN manifestó que con el fin de brindar un aporte a la eficiencia de la gestión realizada por la ANSES, formuló las siguientes recomendaciones, de acuerdo a cada uno de los circuitos detectados:

1. Incorporación de empresas.

- 1.1 Normatizar los procedimientos relativos a los criterios de selección aplicados en la incorporación de las empresas a SUAF.

- 1.2 Dar cumplimiento al instructivo de incorporación de empresas en cuanto a las tareas de verificación pautadas para aquellas empresas que no presentaron la documentación.

- 1.3 Convocar a las empresas con número significativo de trabajadores con cargas de familia que quedan pendientes de incorporar al SUAF, dando prioridad a las solicitudes de incorporación más antiguas.

- 1.4 Cumplir con el objetivo de "incorporación de empresas" establecido en el plan operativo de la gerencia UCA, e incrementar las metas futuras, con el fin de agilizar la eliminación de los mecanismos de compensación para garantizar que las prestaciones de la seguridad social lleguen a sus beneficiarios, principal objetivo de creación del SUAF.

- 1.5 Notificar y reiterar los pedidos de documentación a las empresas, en cumplimiento de los plazos previstos en el instructivo de incorporación.

2. Mecanismos de inhibición para solicitar reintegros.

- 2.1 Considerar la posibilidad de establecer un mecanismo de sanciones para las empresas que siendo convocadas por la ANSES para ingresar al SUAF no presentan la documentación.

- 2.2 Vincular el sistema SUAF con el sistema de reintegros (R001) con el objetivo de inhibir automáticamente a las empresas en el momento en que son incorporadas al SUAF, y notificar a AFIP de esta situación en tiempo y forma para impedir compensaciones y solicitudes de reintegros posteriores a dicha incorporación.

- 2.3 Revisar el procedimiento contemplando la inclusión de una inhibición preventiva, para efectuar compensaciones, sobre la totalidad de las empresas convocadas con la emisión de la resolución del DE

y teniendo en cuenta los plazos establecidos por la misma.

### 3. Muestra de empresas.

3.1 Realizar la primera notificación a la totalidad de empresas a incorporar y proceder a su archivo en el legajo de cada una de ellas, al igual que la solicitud del empleador, en los casos en que sea presentada.

3.2 Incorporar con la mayor celeridad posible a las empresas que solicitan su inclusión al SUAF. Reiterar las solicitudes de documentación en tiempo y forma mediante la emisión de la segunda notificación.

3.3 Enviar la primera notificación en forma inmediata a la emisión de la resolución del DE, a efectos de que las demoras no sean imputables a la ANSES.

3.4 Revisar el procedimiento teniendo en cuenta las recomendaciones incluidas en el punto 2.

3.5 Mantener actualizadas las bases de la Gerencia de Asignaciones Familiares.

### 3. Muestra de trabajadores.

4.1 Mantener en archivo la totalidad de la documentación de respaldo de las prestaciones abonadas a través del Sistema, y procurar en cada incorporación a SUAF que la documentación solicitada se corresponda con la requerida en el instructivo, respecto de los titulares y de sus CUIL relacionados.

4.2 Actualizar las bases del ADP y del SIJP con la documentación de respaldo recibida de los trabajadores y sus relaciones.

4.3 No omitir la carga en la base ADP de los datos del cónyuge o conviviente del trabajador titular y sus CUIL relacionados, siempre que se haya presentado esta documentación, a efectos de facilitar la realización de cruces informáticos tendientes a detectar doble percepción de asignaciones.

4.5 Requerir a los empleadores copia de la notificación que deben entregar a los trabajadores sobre las novedades del régimen de asignaciones familiares, a efectos de deslindar responsabilidades en caso de que ANSES debiera recuperar pagos indebidos de asignaciones familiares.

4.6 Implementar un mecanismo de recupero y modalidad de cobro de los montos abonados por la ANSES en concepto de "adicional primer pago". Instaurar la cuenta corriente del beneficiario a efectos de apropiarse de importes indebidos.

4.7 Exponer en la pantalla de DDJJ del sistema SUAF la remuneración por la cual el sistema efectuó la liquidación.

4.8 Considerar la posibilidad de incorporar funcionalidades al sistema informático para que suspenda el pago de la asignación prenatal una vez producido el nacimiento pretérmino y descuente las cuotas pasadas de más en el caso de que la novedad del nacimiento haya sido presentada en la UDAI en forma posterior.

### 5. Verificaciones de empresas.

5.1 Implementar en la Gerencia de Prestaciones un plan de verificaciones que incluya programas de trabajo, responsables y criterios a utilizar por los verificadores en sus tareas.

5.2 Intimar a los empleadores que no presentaron la documentación exigida para la incorporación y notificarlos acerca de su responsabilidad por la falta de percepción de las asignaciones familiares de su personal.

5.3 Agilizar el traspaso a la Coordinación Monitoreo Operativo del stock de actuaciones pendientes de verificación para lograr la incorporación de esas empresas.

### 6. Controles de pluricobertura.

6.1 Incorporar en la base ADP los datos del cónyuge del trabajador titular y sus CUIL relacionados, previamente solicitados, y requerir a la AFIP la incorporación de los datos de los CUIL relacionados del titular en los formularios de DDJJ 931 exigidos a los contribuyentes, a efectos de realizar cruces informáticos tendientes a detectar la doble percepción de asignaciones.

6.2 Realizar periódicamente controles inteligentes destinados a detectar la doble percepción hasta tanto se incorpore la totalidad de las empresas a SUAF.

6.3 Recuperar las sumas percibidas indebidamente por la doble percepción detectada y agilizar las tareas de incorporación de las empresas involucradas a efectos de permitir que el sistema practique los controles de pluricobertura.

### 7. Doble percepción de asignaciones.

7.1 Poner en práctica los controles inteligentes destinados a detectar posible doble percepción de asignaciones en los distintos grupos de riesgo definidos para SUAF. Efectuar el recupero de las asignaciones compensadas con la ANSES por los empleadores que abonaron erróneamente asignaciones en exceso de los topes previstos por la ley en casos de pluriempleo.

7.2 Establecer el marco normativo aplicable para el recupero de las asignaciones pagadas indebidamente en los casos en que uno de los padres se encuentra en una empresa que está en SUAF y el otro en una empresa que por su actividad no será incorporada a SUAF.

### 8. Asignación ayuda escolar.

Implementar procedimientos relativos a la obtención de información individualizada sobre asistencia escolar como validación del pago de la asignación por ayuda escolar.

### 9. Liquidación de SUAF.

9.1 Incluir en los expedientes de liquidación el dictamen de la Gerencia de Asuntos Jurídicos según lo establece el instructivo de validación de la liquidación SUAF.

9.2 Mantener actualizada la base ADP con relación a los datos de fallecidos relevados, a efectos de que el sistema SUAF efectúe los controles automáticamente.

9.3 Suspender la parte proporcional del “Adicional primer pago” abonado en las asignaciones por hijo que fueron suspendidas en virtud de los cruces que realiza la Gerencia de Control con la base de fallecidos.

10. Pago de SUAF.

10.1 Implementar en la Gerencia de Contabilidad un procedimiento de control que concilie la información recibida de los bancos y correo en concepto de asignaciones impagas con el detalle de los CUIL impagos.

*Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – José J. B. Pampuro. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Ernesto R. Sanz. – María L. Leguizamón. – Carlos D. Snopak.*

## ANTECEDENTES

1

### Dictamen de comisión

*Honorable Congreso:*

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.-163/08, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución sobre el informe referido a la Administración Nacional de la Seguridad Social - Prestaciones Activas, Sistema Unico de Asignaciones Familiares (SUAF); y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

### Proyecto de resolución

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo del examen realizado en el ámbito de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), con referencia a las prestaciones activas: Sistema Unico de Asignaciones Familiares (SUAF).

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.<sup>1</sup>

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 4 de diciembre de 2008.

*Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – José J. B. Pampuro. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Ernesto R. Sanz. – María L. Leguizamón. – Carlos D. Snopak.*

2

Ver expediente 37-S.-2009.

CXIV

**INFORMES SOBRE LAS MEDIDAS ADOPTADAS EN ATENCION A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA AUDITORIA GENERAL DE LA NACION CON MOTIVO DEL EXAMEN REALIZADO EN EL AMBITO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA (ANMAT)**

**(Orden del Día N° 1.693)**

Buenos Aires, 4 de marzo de 2009.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, doctor Eduardo A. Fellner.*

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

### Proyecto de resolución

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, a efectos de solicitarle informe las medidas adoptadas respecto de las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo del examen realizado en el ámbito de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) a fin de evaluar la gestión de la tecnología de la información en dicho organismo.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

RUBÉN H. MARÍN.

*Juan Estrada.*

### FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación (AGN) efectuó un examen en el ámbito de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), a fin de evaluar la gestión de la tecnología de la información (TI) en la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, organismo descentralizado en la órbita del Ministerio de Salud, con el objeto de determinar debilidades y fortalezas de la administración de la información en el organismo.

Período auditado: año 2007. Las tareas de campo abarcaron desde octubre de 2007 hasta marzo de 2008.

Informa que las tareas de relevamiento se retrasaron debido a la lentitud de la organización para enviar la información que se le solicitó.

El proyecto de informe de auditoría fue enviado al organismo auditado para que formulase las observa-

<sup>1</sup> Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

ciones y/o comentarios que estimase pertinentes. Analizado el descargo presentado por el organismo auditado, la AGN ratifica las observaciones oportunamente formuladas y efectúa una serie de recomendaciones.

La AGN, como resultado de las observaciones efectuadas, análisis del descargo del organismo y de las recomendaciones formuladas, arriba a las siguientes conclusiones:

La auditoría verificó la ausencia generalizada de normas y procedimientos, algunos de los cuales son de importancia crítica para el correcto desempeño de la tecnología de la información (TI) en el organismo.

Señala, asimismo, algunos de los rubros inexistentes:

- Estructura formal del área informática.
- Planes estratégicos para el organismo y para tecnología.
- Políticas y procedimientos formales para abordar los resguardos y objetivos de seguridad e higiene.
- Políticas sobre cálculo de costos.
- Políticas de capacitación.
- Planes de contingencia.
- Control de datos.

Informa que, por otra parte, las autoridades del organismo, intervenido desde el año 2000, alegan tener un carácter temporario por lo que no consideran apropiado efectuar una programación a largo plazo.

La evaluación realizada con el modelo genérico de madurez indica que el 88,2 % de los objetivos de control se encuentra en los niveles más bajos del modelo: “No conforma” e “Inicial 2”, y ninguno alcanza el valor mínimo recomendable de “Proceso definido”.

En síntesis, la AGN destaca que: *a)* existen riesgos altos de falta de eficiencia y aun de falta de eficacia en la concreción de los objetivos, y *b)* en general, la información del organismo está sometida a riesgos que superan los valores aceptables.

Para superar el actual estado de situación, es necesario darle prioridad a:

– La definición de la estructura de la TI, de sus misiones y funciones, de las políticas y procedimientos a cumplir y el nombramiento del personal idóneo responsable de cumplirlas satisfactoriamente, Tender a que la madurez de la calidad de la gestión se aproxime al nivel de “Procesos definidos”.

– Superar a la brevedad las limitaciones de los procesos ponderados en niveles “No conforma” e “Inicial”, particularmente en los casos en que la estimación del riesgo es alta.

Finalmente, como elemento positivo, la AGN informa que ha observado durante los trabajos de campo realizados, y como consecuencia de esos trabajos, que ya se están produciendo mejoras en la administración que serán evaluadas en una próxima auditoría.

Por último, expresa que para superar las falencias detectadas es imprescindible un fuerte compromiso de las máximas autoridades de la ANMAT para organizar los servicios de la TI.

*Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – José J. B. Pampuro. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Ernesto R. Sanz. – María L. Leguizamón. – Carlos D. Snopek.*

## ANTECEDENTES

### 1

#### Dictamen de comisión

*Honorable Congreso:*

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.-332/08 mediante el cual la Auditoría General de la Nación comunica resolución a fin de evaluar la gestión de la tecnología de la información en el ámbito de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) con el objeto de determinar debilidades y fortalezas de la administración de la información en dicho organismo, y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

#### Proyecto de resolución

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

#### RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, a efectos de solicitarle informe las medidas adoptadas respecto de las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo del examen realizado en el ámbito de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) a fin de evaluar la gestión de la tecnología de la información en dicho organismo.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.<sup>1</sup>

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 4 de diciembre de 2008.

*Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – José J. B. Pampuro. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Ernesto R. Sanz. – María L. Leguizamón. – Carlos D. Snopek.*

### 2

Ver expediente 38-S.-2009.

<sup>1</sup> Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

**CXV**  
**INFORMES SOBRE LAS MEDIDAS ADOPTADAS**  
**EN ATENCION A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS**  
**POR LA AUDITORIA GENERAL DE LA NACION**  
**CON MOTIVO DE SU EXAMEN DEL CUMPLIMIENTO**  
**DEL ARTICULO 8° DE LA LEY 25.152,**  
**DE ADMINISTRACION DE RECURSOS PUBLICOS**

**(Orden del Día N° 1.694)**

Buenos Aires, 4 de marzo de 2009.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, doctor Eduardo A. Fellner.*

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

**Proyecto de resolución**

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe las medidas adoptadas en relación a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo de su examen del cumplimiento del artículo 8° de la ley 25.152, de administración de los recursos públicos, atento que de las mismas se desprende la subsistencia de defectos de información.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

RUBÉN H. MARÍN.

*Juan H. Estrada.*

**FUNDAMENTOS**

*Expediente O.V. - 24/07 - Resolución AGN 20/07*

Las presentes actuaciones se refieren a un informe elaborado por la AGN, cuyo objetivo fue verificar el cumplimiento del artículo 8° de la ley 25.152, de administración de los recursos públicos, al 31 de diciembre de 2006.

La AGN formula los siguientes comentarios y observaciones:

1. Estados de ejecución de los presupuestos de gastos y del cálculo de recursos, hasta el último nivel de desagregación en que se procesen.

Reitera que, con referencia a lo requerido en el inciso a) del artículo 8° de la ley, la Oficina Nacional de Presupuesto informó que el Boletín Fiscal, incluye datos consolidados de gastos y recursos, correspondiendo dicha información global, a la fecha de este informe, al segundo trimestre de 2006.

La citada oficina comunicó que los actos sobre ejecución presupuestaria, la brinda el sitio del ciudadano en el vínculo ejecución financiera del presupuesto. Dicho sitio ofrece en el caso de los gastos, información

por jurisdicción, subjurisdicción, entidad, programa, fuente de financiamiento, objeto del gasto y ubicación geográfica. Indicándose también la finalidad-función de cada programa.

En la clasificación por objeto del gasto, se informa sólo por total del inciso, sin exponer por partida principal, parcial y subparcial. En la clasificación por categorías programáticas se informa sólo por programa, sin hacerlo por subprograma, proyecto, actividad y obra.

Los recursos se detallan por jurisdicción, subjurisdicción, entidad, tipo, clase y concepto; sin hacerlo por subconcepto.

El estado de ejecución de gastos y el cálculo de recursos publicado, no cumple con el grado de desagregación exigido por el artículo 8° de la ley 25.152. Por ello, es que se reitera la observación efectuada en informes anteriores sobre la responsabilidad que le compete a la Jefatura de Gabinete de Ministros, toda vez que la ley 25.520, en su artículo 16, inciso 15, establece su intervención en la elaboración y control de ejecución de la ley de presupuesto y sobre los estados de ejecución presupuestaria. Al respecto, no resultó válido el descargo que realizara sobre que las omisiones puntualizadas eran: “aspectos que serían de responsabilidad de la Oficina Nacional de Presupuesto”.

2. Ordenes de compra, todo tipo de contratos y rendiciones de fondos anticipados.

La Oficina Nacional de Contrataciones, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, en su carácter de órgano rector del sistema de contrataciones de la administración pública, establece las normas, sistemas y procedimientos que rigen las adquisiciones, mientras que la gestión de compras la realizan directamente los organismos por intermedio de su respectiva unidad operativa de compra (UOC).

Esta oficina ofrece en su sitio web [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), la información que le suministran obligatoriamente las entidades estatales, relacionadas con las contrataciones por adquisiciones: convocatorias, pliegos de bases y condiciones particulares, notas aclaratorias o modificatorias de dichos pliegos, cuadros comparativos de ofertas, precalificación, dictámenes de evaluación, actos por los que se aprueban los procedimientos de selección, órdenes de compra y antecedentes utilizados para sancionar a proveedores por sus incumplimientos.

La difusión pública y gratuita a través del sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones, se propone ofrecer información referida a las contrataciones que se realizan en el ámbito de la administración pública nacional, visualizando el desarrollo de las mismas, desde el llamado a licitación (convocatoria) hasta la adjudicación de las órdenes de compra respectivas, a través de los siguientes accesos:

– Catálogo de bienes y servicios: establece criterios uniformes y homogéneos, que permiten unificar los requerimientos de compras de bienes y servicios,

su clasificación a partir del clasificador por objeto del gasto del manual de clasificaciones presupuestaria.

– Proveedores: brinda información relativa de todos los oferentes y adjudicatarios de las contrataciones que realiza la administración pública nacional.

– Organismos contratantes: la gestión operativa de compras la realizan los propios organismos. Cuenta con información de datos básicos de ellos: (SAF); (UOC); dirección; provincia; localidad.

– Precios de referencia: sistema que admite la búsqueda de los precios de referencia a través de la información que surge de las órdenes de compra de los valores unitarios, de los bienes y servicios adquiridos por los organismos de la administración pública nacional.

– Contrataciones electrónicas: este sistema se basa en la comunicación electrónica por medio de Internet entre los organismos y los proveedores durante toda la gestión de la contratación, desde la convocatoria hasta la adjudicación.

– Difusión de las contrataciones: la difusión pública y gratuita a través del sitio web de Argentina Compra, permite visualizar las contrataciones que se realizan en el ámbito de la administración pública nacional, ingresando a:

– Contrataciones vigentes: informa sobre las contrataciones de la administración pública nacional, que se encuentran en una etapa previa a la apertura de las ofertas.

– Contrataciones históricas: se puede consultar información referente a las contrataciones por todos los organismos desde el año 2001.

– Planes de inversión: se puede realizar la búsqueda por ejercicio fiscal de los programas y/o planes de inversión a través de las unidades operativas de compra (UOC).

Para cumplir con la misión asignada, la Oficina Nacional de Contrataciones edita un boletín informativo mensual, público y gratuito en el que se pueden consultar listados de proveedores, contrataciones realizadas y en realización, precios de bienes ya adquiridos, catálogo general de bienes y servicios, la normativa completa y diversas estadísticas.

Con relación a “rendición de fondos anticipados”, la Oficina Nacional de Contrataciones expresó que esta obligación no forma parte de sus competencias, motivo por el cual no cuenta con dicha información, razón ésta que hace necesaria la reglamentación de la ley, ya solicitada en nuestros informes anteriores.

3. Ordenes de pago ingresado y pagos realizados por la Tesorería General de la Nación y al resto de las tesorerías de la administración nacional.

Con relación a la información requerida por el inciso c) del artículo 8º, se reitera lo puntualizado por la Tesorería General de la Nación, que la información solicitada se encuentra globalmente contenida en los indicadores que se publican mensualmente en el sitio

web [www2.mecon.gov.ar/tgn/default.asp](http://www2.mecon.gov.ar/tgn/default.asp). Sus datos exponen mensualmente los pagos que realizan los organismos de la administración pública nacional, a través del sistema de cuenta única del Tesoro, así como también los realizados por la Tesorería General de la Nación.

Esta forma de información global la continúa realizando la Tesorería General de la Nación, hasta tanto se reglamente el artículo 8º de la ley 25.152, de acuerdo a la consulta realizada por este órgano rector, oportunamente al Banco Central de la República Argentina, dado que la identificación de los usuarios podría vulnerar la confidencialidad protegida por la ley 21.526, de entidades financieras.

A la fecha de finalización de las tareas de campo, se muestra la misma información que en el trimestre anterior, correspondiente al mes de julio de 2006, a través de los siguientes cuadros:

1) Pagos en la cuenta única del Tesoro (CUT) por medios de pago.

2) Distribución de pagos por banco pagador.

3) Relación de pagos moneda local/moneda extranjera.

El vínculo transparencia remite a la Tesorería General de la Nación, sobre el tema de este apartado y con ello a lo precedentemente relacionado, lo que no brinda el detalle de las órdenes de pago que requiere el citado inciso del artículo 8º.

4. Datos financieros y de ocupación del Sistema Integrado de Recursos Humanos.

La Dirección Nacional de Ocupación y Salarios del Sector Público, dependiente de la Subsecretaría de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, implementó el Sistema Integrado de Recursos Humanos (SIRHU), con los datos existentes en los sistemas de liquidación de haberes de las jurisdicciones y entidades del Poder Ejecutivo nacional, que deben ser entregados con cada orden de pago de haberes, por los organismos a la citada dirección, imputada al inciso 1: Gastos en personal del presupuesto vigente.

El citado sistema permite llevar a cabo análisis ocupacionales y salariales y generar información cuantitativa y cualitativa, de los recursos humanos ocupados en el Poder Ejecutivo nacional.

El informe trimestral de ocupación en el Poder Ejecutivo nacional, al que se puede acceder a la fecha de este informe, es el correspondiente al segundo trimestre de 2006, el que contiene el siguiente índice de cuadros:

1. Evolución de la ocupación en el Poder Ejecutivo nacional, otros entes del sector público nacional no financiero y empresas y sociedades del Estado. Primer trimestre 2004 - Segundo trimestre 2006.

2. Poder Ejecutivo nacional, empresas y sociedades del Estado y otros entes del sector público nacional no financiero. Ocupación por nivel institucional.



3. Poder Ejecutivo nacional. Ocupación permanente y transitoria por jurisdicción - Subjurisdicción en la administración central.

4. Poder Ejecutivo nacional. Ocupación permanente y transitoria por entidad en organismos descentralizados.

5. Poder Ejecutivo nacional. Ocupación permanente y transitoria por entidad en instituciones de seguridad social.

6. Poder Ejecutivo nacional. Personal contratado por jurisdicción - Subjurisdicción. Administración central.

7. Poder Ejecutivo nacional. Personal contratado por entidad. Organismos descentralizados.

8. Poder Ejecutivo nacional. Personal contratado por entidad. Instituciones de seguridad social.

9. Otros entes del sector público nacional no financiero. Ocupación permanente y transitoria y contratados.

10. Poder Ejecutivo nacional y otros entes del sector público nacional no financiero. Ocupación personal permanente y transitorio y contratos por escalafón, ordenada por ocupación.

11. Poder Ejecutivo nacional y otros entes del sector público nacional no financiero. Ocupación agrupada por régimen jurídico.

12. Empresas y sociedades del Estado. Ocupación personal permanente y transitorio y contratos.

El boletín fiscal correspondiente al 2° trimestre de 2006, en su apartado V. Ocupación y salarios, informa en sus puntos V.1 Aspectos metodológicos, en el que se realizan aclaraciones metodológicas sobre nuevas modalidades de clasificación y agrupamientos de agentes. En el punto V.2 Evolución, figura el cuadro titulado "Evolución trimestral del personal ocupado - Año 2004/2006, con sus columnas: Poder Ejecutivo nacional, otros entes del sector público no financiero y la de empresas y sociedades del Estado.

En el apartado V.3. Contenidos: se enumeran los cuadros que se incluyen en el anexo estadístico según el siguiente detalle:

- "Evolución de la ocupación en el Poder Ejecutivo nacional - Otros entes del sector público nacional no financiero - Empresas y sociedades del Estado. Período julio 2001 - abril 2006".

- "Poder Ejecutivo nacional. Ocupación permanente y transitoria por jurisdicción y carácter institucional. Octubre 2005 - abril 2006", con la cantidad de agentes de planta permanente y transitoria, incluyendo al personal. militar y de seguridad.

- "Poder Ejecutivo nacional. Evolución del personal contratado por jurisdicción y carácter institucional. Octubre 2005 - abril 2006".

- "Otros entes del sector público nacional no financiero. Abril 2006".

- "Ocupación en empresas y sociedades del Estado. Abril 2006".

- "Poder Ejecutivo nacional y otros entes del sector público nacional no financiero. Ocupación por agrupamientos escalafonarios homogéneos. Abril 2006".

- "Poder Ejecutivo nacional y otros entes del sector público nacional no financiero. Ocupación según régimen jurídico. Abril 2006".

- "Poder Ejecutivo nacional y otros entes del sector público nacional no financiero - Consolidado. Distribución de los salarios por tramos de la ocupación total. Abril 2006".

- "Poder Ejecutivo nacional y otros entes del sector público nacional no financiero - Distribución de los agentes civiles ocupados en los tramos salariales, clasificados por nivel educativo en agrupamientos seleccionados", la información se presenta desagregada en cada tramo por el nivel educativo de los agentes que lo integran, de los siguientes agrupamientos escalafonarios:

- Personal de organismos reguladores.

- Personal convenionado.

- Personal de organismos de ciencia y tecnología.

- Personal del SINAPA (decreto 993/91).

- "Poder Ejecutivo nacional - Distribución de la ocupación clasificada por nivel educativo y sexo y salarios promedio de cada nivel para los agrupamientos escalafonarios seleccionados. Abril 2006".

El vínculo transparencia contiene un apartado bajo el título "Sistema Integrado de Recursos Humanos" en el que se informa que los gastos en personal, están centralizados en las bases de datos de recursos humanos del Poder Ejecutivo nacional.

También puede accederse al movimiento de altas y bajas del personal de la administración pública nacional, en el sitio web de la Subsecretaría de la Gestión Pública, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, la que en su sección: movimientos del Personal de la Administración Pública Nacional, ofrece además de la citada información, lo relacionado con: personal contratado - personal adscrito y personal acogido al sistema de retiro voluntario.

Con relación a datos sobre personal de proyectos financiados por organismos internacionales, solicitado en el inciso e) del artículo 8°, se continua disponiendo sólo del cuadro a enero del 2004, con la cantidad de personal contratado y honorarios promedios de los mismos, en el que se enumeran los proyectos con su denominación, correspondientes a Presidencia de la Nación y cada uno de los ministerios.

A partir de la formulación del presupuesto para el año 2005, la partida 187 - Contrataciones especiales, incluye las contrataciones de servicios personales vinculadas con la ejecución de proyectos financiados con préstamos de organismos internacionales de créditos, lo que permitiría individualizar la registración de las remuneraciones de este tipo de personal.

5. Listado de beneficiarios de jubilaciones, pensiones y retiros de las fuerzas armadas y de seguridad.

La AGN reitera lo puntualizado en informes anteriores que continúan sin publicarse los listados requeridos por el inciso f) del artículo 8° de la ley 25.152, que tienen el carácter de documentación de información pública, por lo cual deberán ser de libre acceso para cualquier institución o persona interesada en conocerla.

Agrega que ante sus observaciones respecto que la reglamentación de la ley deberá arbitrar los medios para el cumplimiento de la norma legal, sobre la libre disponibilidad de acceso a estos listados, la Jefatura de Gabinete de Ministros señaló: “al respecto sugerimos se solicite dicha información a la Administración Nacional de la Seguridad Social - (ANSES)”.

Sin embargo, cabe destacar que la ANSES sólo puede informar sobre el monto global de las transferencias de fondos, que se efectúan por su intermedio a las fuerzas de seguridad: Gendarmería Nacional, Prefectura Naval y Servicio Penitenciario Federal, según lo dispuesto para las citadas fuerzas, por la ley 22.043, para cubrir la diferencia en el pago de las pasividades.

Los listados correspondientes a los pagos de jubilaciones y pensiones de las fuerzas de seguridad arriba mencionadas, son abonados directamente por dichas fuerzas sobre la base de los listados existentes en las mismas, con excepción de los pagos correspondientes a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal.

El Instituto de Ayuda Financiera para el Pago de Retiros y Pensiones Militares (IAF), en cumplimiento de las resoluciones conjuntas del Ministerio de Defensa 662/06 y de la ANSES 570/06, remitirá a la Administración Nacional de la Seguridad Social, ANSES, los listados del personal de las fuerzas armadas en actividad, retirado y/o pensionado y a su actualización mensual, con la advertencia de que los datos adquiridos se resguardarán bajo los máximos criterios de confidencialidad, en materia de base de datos dispuestos por la ley 25.326, Ley de Protección de Datos Personales.

6. Estado de situación, perfil de los vencimientos y costo de la deuda pública, así como de los avales y garantías emitidas y de los compromisos de ejercicios futuros contraídos.

El vínculo transparencia bajo el título deuda pública al informar que la Oficina Nacional de Crédito Público, es responsable en todas las fases del proceso de endeudamiento del Estado, indica que está disponible la consulta a la base de datos de la Secretaría de Finanzas –Subsecretaría de Financiamiento– y a su página web [www.mecon.gov.ar/finanzas/sfinan/findeuda.htm](http://www.mecon.gov.ar/finanzas/sfinan/findeuda.htm), en la que se exponen los cuadros que informan sobre el estado de situación, perfil de vencimientos y costo de la deuda pública, como surge del detalle que conforma el índice de los citados cuadros, con infor-

mación correspondiente al 2° trimestre de 2006 y según el siguiente detalle:

- Deuda del sector público nacional.
- Deuda del sector público nacional no presentada al canje (decreto 1.735/04).
- Deuda del sector público nacional - por situación.
- Deuda del sector público nacional con atrasos desagregados por instrumento.
- Stock de atrasos por tipo de deuda.
- Flujos y variaciones de la deuda del sector público nacional - Segundo trimestre 2006.
- Anexo: diferencia de cambio del período y valuación por tipo de cambio.
- Variaciones de los atrasos de capital e interés - Segundo trimestre 2006.
- Flujos y variaciones de la deuda del sector público nacional - Acumulados al segundo trimestre 2006.
- Activos financieros de la administración pública nacional.
- Activos financieros con cargo a provincias.
- Composición por moneda de la deuda del sector público nacional.
- Composición por tipo de tasa de la deuda del sector público nacional.
- Tasa promedio ponderada de la deuda del sector público nacional por instrumento.
- Vida promedio de la deuda del sector público nacional por instrumento.
- Serie de la deuda del sector público nacional por trimestre.
- Títulos públicos, Letras del Tesoro y préstamos garantizados emitidos en moneda nacional.
- Títulos públicos y préstamos garantizados emitidos en moneda nacional y ajustables por CER.
- Títulos públicos emitidos en moneda extranjera.
- Bonos del gobierno nacional y opción de conversión a moneda de origen.
- Bonos del gobierno nacional emitidos, colocados y no colocados.
- Bonos del gobierno nacional emitidos por rescate de cuasimonedas, desagregados por provincias.
- Conversión de deuda pública provincial (BOGAR), desagregada por provincia.
- Deuda del sector público nacional no presentada al canje (decreto 1.735/04), desagregada por instrumento.
- Perfil mensual de vencimientos de capital e intereses de la deuda del sector público nacional - julio - diciembre de 2006.
- Perfil mensual de vencimientos de capital de la deuda del sector público nacional, desagregado por instrumento - julio - diciembre de 2006.

– Perfil mensual de vencimientos de intereses de la deuda del sector público nacional, desagregado por instrumento - julio - diciembre de 2006.

– Perfil mensual de vencimientos de capital de la deuda del sector público nacional, desagregado por instrumento - enero - diciembre de 2007.

– Perfil mensual de vencimientos de intereses de la deuda del sector público nacional, desagregado por instrumento - enero - diciembre de 2007.

– Perfil anual de vencimientos de capital e intereses de la deuda del sector público nacional.

– Perfil anual de vencimientos de capital de la deuda del sector público nacional, desagregado por instrumento - julio - diciembre de 2006.

– Perfil anual de vencimientos de intereses de la deuda del sector público nacional, desagregado por instrumento - julio - diciembre de 2006.

– Flujos netos anuales con organismos internacionales.

– Deuda del sector público nacional por residencia del tenedor.

– Perfil de vencimientos de capital de la deuda externa del sector público nacional.

– Evolución mensual del tipo de cambio \$/u\$s y el CER.

El balance general correspondiente al ejercicio fiscal 2005, que forma parte de la cuenta de inversión del citado ejercicio, en la nota a los estados contables 10: deuda pública, del pasivo corriente, se encuentra desagregada en la nota 15 - a) Deuda directa, I) Corriente –con vencimiento dentro del año– y II) No corriente –con posterioridad al año–. Con relación a la deuda pública indirecta, dado su naturaleza de pasivo subsidiario de la administración central, no se encuentra registrada en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIDIF), en cuentas patrimoniales, siendo su cuantía y composición proporcionadas por la Dirección de Administración de la Deuda Pública de la Oficina Nacional de Crédito Público. En la información complementaria a los estados contables: a) Derechos y obligaciones eventuales, se exponen los derechos y obligaciones de carácter contingente o eventual, que bajo determinadas circunstancias pueden producir efectos sobre el patrimonio del Estado, correspondientes a: garantías, avales y fianzas, las que se encuentran detalladas en la nota 15, inciso b) Deuda indirecta, compuesta en los principales rubros correspondientes a: banca privada, multilaterales, bilaterales, intereses devengados no exigibles y proveedores.

– Listados de cuentas a cobrar.

Continúa sin disponerse de listados de cuentas a cobrar tal como lo requiere el inciso h) del artículo 8° de la ley 25.152.

El vínculo transparencia, en el apartado Balance General de la Nación, refiere que la Contaduría General de la Nación, es la encargada de recopilar, valorar, procesar y exponer los hechos económicos que

afecten o puedan llegar a afectar el patrimonio de las entidades públicas.

La exposición de la recopilación y valuación de los hechos económicos se encuentran en el balance general que prepara dicho órgano rector, el que a la fecha de este informe corresponde al ejercicio 2005, incluido en la cuenta de inversión del citado ejercicio y en cuyas notas a los estados contables 3 y 4 del activo corriente y las notas 6 y 9 del activo no corriente, se detallan las cuentas a cobrar, según sus plazos de realización.

8. Inventario de bienes inmuebles y de inversiones financieras.

No se dispone de inventarios de bienes inmuebles y de inversiones financieras, tal como lo requiere el inciso i), del artículo 8°, de la ley 25.152, por lo que continúa sin cumplirse con lo dispuesto por la norma legal.

En el vínculo transparencia, en el apartado Balance General de la Nación, al resumirse las funciones de la Contaduría General de la Nación, se hace referencia a la exposición de las valuaciones de los valores económicos que conforman el patrimonio del Estado, que realiza la citada contaduría general, a través de la publicación del mencionado balance general que incluye los rubros “Bienes de uso e inversiones financieras”.

El anexo “A” de los estados contables mencionados, correspondiente a bienes de uso, de la administración central, contiene importes globales en sus rubros: “Edificios e instalaciones”, “Tierras y terrenos” y “Bienes del dominio público”, lo que no cumple con el requerimiento de inventario de bienes inmuebles, al consignarse montos globales y no disponerse de la relación detallada y ordenada de los bienes que configuran un inventario, por lo que no cumple con los requisitos de un inventario.

Al igual que con bienes inmuebles, con relación a inventario de inversiones financieras, sólo se continúa disponiendo de la información global del balance general al 31-12-2005 en el rubro inversiones financieras, cuyo detalle se encuentra en las notas a los estados contables 2 a) Inversiones temporarias, b) Títulos y valores y la nota 5 –inversiones a largo plazo– a) Acciones y b) Títulos y valores según sus plazos de inversión.

9. Estado de cumplimiento de las obligaciones tributarias, previsionales y aduanera.

El inciso j) del artículo 8° de la ley 25.152, se refiere a los precitados estados de las sociedades y de las personas físicas ante la Administración Federal de Ingresos Públicos, conforme a la reglamentación que ella misma determine. El vínculo transparencia bajo el título de este apartado, resume las funciones de la citada administración (AFIP), como responsable de la determinación, liquidación y recaudación de gravámenes federales, para el funcionamiento del gasto público e indica que se puede consultar en su página web: denuncias penales, efectuadas por incumplimientos

impositivos, informes, estadísticas y boletines mensuales sobre recaudación.

Dicho sitio muestra bajo el título “Denuncias penales” relevantes radicadas en los años 2004/05/06, el número y monto total de los casos denunciados por la AFIP por presunta evasión fiscal, por montos superiores a \$ 500.000, y previsionales por montos superiores a \$ 100.000 y la representatividad sobre el total de montos de denuncias tributarias y previsionales (en trámite/radicadas), con la mención de casos denunciados al 30-9-2006.

Se suministra también un listado de denuncias penales relevantes radicadas en el año 2006, por orden alfabético de contribuyente, con la fecha de denuncia, número de causa, juzgado/secretaría y calificación de ley y artículo a la fecha indicada anteriormente.

10. Información acerca de la regulación y control de los servicios públicos.

El inciso *k*) del artículo 8° de la ley 25.152, requiere la precitada información “obrante” en los entes reguladores y de control de los mismos.

La reclamada reglamentación de la citada ley y en especial de su artículo 8°, deberá arbitrar los medios para obtener con mayor precisión la clase de información acerca de la regulación y control de los servicios públicos existentes en los entes y como acceder a la misma en dichos organismos de control.

El vínculo transparencia en su página servicios públicos enumera sobre los que informa: aguas y cloacas - correos - electricidad - gas - teléfonos y transportes, haciendo una referencia a las distintas etapas en que se desarrollaron los citados servicios y el rol del Estado en ellas y en un apartado de la citada página se hace mención a las funciones del ente regulador respectivo.

La página web de cada uno de los entes reguladores de los servicios públicos, contienen información sobre el régimen legal correspondiente, su estructura orgánica, normativa, tarifas, atención al usuario, multas, sanciones, etcétera, lo que puede ofrecer la información que en forma genérica e indefinida requiere la norma legal.

11. Control comunitario de los gastos sociales.

El inciso 1 del artículo 8° de la ley 25.152, requiere toda la información necesaria para que pueda realizarse el control comunitario de los gastos sociales a los que se refiere el artículo 5°, inciso *b*), de la citada ley y que dicha información será puesta a disposición de los interesados por el señor jefe de Gabinete de Ministros.

La información referida al artículo 5°, inciso *b*), dispone que las jurisdicciones y entidades de la administración pública nacional que tengan a su cargo la ejecución de programas clasificados en la finalidad servicios sociales, deberán estar sujetos a mecanismos de gestión y control comunitario antes del 31 de diciembre del año 2001, de acuerdo a la reglamentación

del Poder Ejecutivo nacional. Reglamentación que no se ha dictado a la fecha.

El vínculo transparencia, continúa consignando bajo el título de este apartado que “Se han generado sistemas que consolidan la información presupuestaria y de identificación de beneficiarios de las políticas sociales”, pero tales cometidos no permiten realizar la gestión y el control comunitario de los gastos sociales.

Se citan además, los siguientes dos sistemas y una dirección, que cumplen las funciones precitadas en dicho vínculo:

*a*) Sistema de Información, Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales (Siempre), del que la Jefatura de Gabinete de Ministros informaba que lo requerido por el inciso 1) y el artículo 5°, inciso *b*), de la ley, se encontraba publicado por este sistema, el que mostraba en su página, que se estaba trabajando en un nuevo sitio institucional, sin brindar información alguna. A pesar de que esta referencia ha cesado, y se debe recurrir a la página que le corresponde como uno de los instrumentos de gestión del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales y en la que juntamente con el (SISFAM) - Sistema de Identificación y Selección de Familias Beneficiarias de Programas Sociales, entre sus objetivos, estructuras, bienes y servicios ofrecidos, evaluación y monitoreo de programas sociales, análisis de información social, capacitación y asistencia técnica, agencias provinciales, no se encuentran cometidos referentes a la publicidad de la gestión de control comunitario del gasto social.

*b*) El Sistema de Identificación Nacional Tributaria y Social (SINTyS), coordina el intercambio de información sobre personas físicas y jurídicas de carácter tributario y social, entre las jurisdicciones y organismos de la administración pública nacional y descentralizada, pero no ejerce el control comunitario del gasto social.

*c*) Dirección de Análisis de Gasto Público y Programas Sociales del Ministerio de Economía, cuantifica y evalúa integralmente el gasto público consolidado (nacional, provincial y municipal). Dada la necesidad de reglamentar la ley 25.152, el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales, podría disponer en cumplimiento de sus objetivos de “Proponer políticas para promover la participación de las organizaciones no gubernamentales de la sociedad civil y del sector privado en el desarrollo, fomento y auditoría de las políticas sociales”, que proponga a sus sistemas y/o consejos de gestión, la realización y gestión del control comunitario del gasto social.

12. Información relevante.

El inciso *m*) del artículo 8° requiere “toda otra información relevante necesaria para que pueda ser controlado el cumplimiento de las normas del sistema de administración financiera y las establecidas por la presente ley”.

La Jefatura de Gabinete de Ministros, consecuente con la opinión de la Subsecretaría de Coordinación y Evaluación Presupuestaria, que de acuerdo al enunciado del artículo 8° y los términos del citado inciso *m*), concluyó que no existiendo otra información relevante, quedaría exenta de cualquier publicación, por lo que continúa sin aportar información para que pueda ser controlado el cumplimiento de lo requerido por la ley y el sistema nacional de administración financiera.

La AGN concluye su informe manifestando que se han considerado los descargos efectuados por la Jefatura de Gabinete de Ministros sobre los distintos puntos que realizara en los tres únicos informes a los que se refiriera y correspondientes al año 2005.

Señala que lo puntualizado en los enumerados 1., 2., 3., 5., 7., 8., 10., 11. y 12., en los que se requiere la reglamentación de la ley, permite concluir en sus aspectos generales que se continúa cumpliendo sólo parcialmente con lo requerido por la ley 25.152 en su artículo 8°, respecto a la publicidad de la información de carácter público y de libre acceso para cualquier interesado.

*Expediente O.V.-174/07 - Resolución AGN 79/07*

Las presentes actuaciones se refieren a un informe elaborado por la AGN, cuyo objetivo fue verificar el cumplimiento del artículo 8° de la ley 25.152, de administración de los recursos públicos, al 31 de marzo de 2.007.

La AGN expresa lo siguiente:

1. Estados de ejecución de los presupuestos de gastos y del cálculo de recursos, hasta el último nivel de desagregación en que se procesen.

Se reitera la observación efectuada en informes anteriores, sobre la responsabilidad que le compete a la Jefatura de Gabinete de Ministros, toda vez que la ley 25.520, en su artículo 16, inciso 15), establece su intervención en la elaboración y control de ejecución de la ley de presupuesto y sobre los estados de ejecución presupuestaria. Por lo expuesto, no resulta válido el descargo que realizara el organismo, sobre que las omisiones puntualizadas en nuestros informes anteriores, eran: “aspectos que serían de responsabilidad de la Oficina Nacional de Presupuesto”.

2. Ordenes de compra, todo tipo de contratos y condiciones de fondos anticipados.

Con relación a “rendición de fondos anticipados”, la Oficina Nacional de Contrataciones expresó que esta obligación no forma parte de sus competencias, motivo por el cual no cuenta con dicha información, razón ésta que hace necesaria la reglamentación de la ley, como ya se expresara en nuestros informes anteriores.

3. Ordenes de pago ingresadas y pagos realizados por la Tesorería General de la Nación y el resto de las tesorerías de la administración nacional.

Reitera lo señalado en informes anteriores.

4. Datos financieros y de ocupación del Sistema Integrado de Recursos Humanos.

A partir del presupuesto para el año 2005, la partida presupuestaria 187 - Contratos especiales, incluye las contrataciones de servicios personales vinculados con la ejecución de proyectos financiados con órganos internacionales de créditos. La información disponible que el cuadro sobre “Contratos en unidades ejecutoras de préstamos por jurisdicción” contiene es a enero de 2004, con datos referidos a personal contratado y honorarios promedios, enumerando los proyectos financiados por organismos internacionales, correspondientes a Presidencia de la Nación y cada uno de los ministerios.

5. Listado de beneficiarios de jubilaciones, pensiones y retiros de las fuerzas armadas y de seguridad.

Reitera lo señalado en informes anteriores.

6. Estado de situación, perfil de vencimientos y costo de la deuda pública, así como de los avales y garantías emitidas, y de los compromisos de ejercicios futuros contraídos.

La deuda indirecta de la administración central, no se encuentra publicada de acuerdo a lo exigido en el inciso *g*) del artículo 8° de la ley.

7. Listados de cuentas a cobrar.

Reitera lo señalado en informes anteriores.

8. Inventarios de bienes inmuebles y de inversiones financieras.

Reitera lo señalado en informes anteriores.

9. Estado del cumplimiento de las obligaciones tributarias, previsionales y aduaneras.

El inciso *j*) del artículo 8° de la ley 25.152, se refiere a los precitados estados de cumplimientos por parte de las sociedades y de las personas físicas ante la Administración Federal de Ingresos Públicos, conforme a la reglamentación que la misma determine.

El vínculo transparencia bajo el título de este apartado, resume las funciones de la citada administración (AFIP), y la información sobre denuncias penales por incumplimientos impositivos y previsionales que se pueden obtener de su página web.

10. Información acerca de la regulación y control de los servicios públicos.

El vínculo transparencia en su apartado “servicios públicos” informa sobre los siguientes servicios: aguas y cloacas - correos - electricidad - gas - teléfonos y transportes, haciendo una referencia a las distintas etapas en que se desarrollaron los citados servicios y el rol del Estado en ellas, haciendo mención a las funciones del ente regulador respectivo.

Las páginas web de los entes de control y regulación, contienen información relacionada con sus estructuras orgánicas, normativa, tarifas, atención al usuario, multas, sanciones, entre otros datos de interés general.

11. Control comunitario de los gastos sociales.

Reitera lo señalado en informes anteriores.

12. Información relevante.

No se ha registrado a la fecha, el aporte de ninguna información para que pueda ser controlado el cumplimiento de la ley 25.152 y el Sistema Nacional de Administración Financiera.

La AGN concluye señalando que:

El presente informe ha considerado los descargos efectuados por la Jefatura de Gabinete de Ministros sobre los distintos puntos que realizara en los tres únicos informes a los que se refiriera y correspondientes al año 2005.

Atento las observaciones formuladas en los puntos 1., 2., 3., 4., 5., 6., 7., 8., 11. y 12., se continúa requiriendo la reglamentación de la ley, a fin de poder superar el cumplimiento parcial de la misma, con que se cumplen sus disposiciones en la actualidad, respecto a la publicidad de la información de carácter público y de libre acceso para cualquier interesado.

Las actualizaciones de las publicaciones que se realizan en este trimestre, conforman además, los progresos con relación a la información brindada en nuestro informe anterior, correspondiente al 30 de diciembre de 2006.

*Expediente O.V.-288/07 - Resolución AGN 79/07*

Las presentes actuaciones contienen la misma resolución de la AGN incluida en el expediente O.V. 174/07, por lo que a dicho expediente se remite.

*Expediente O.V.-347/07 - Resolución AGN 153/07*

Las presentes actuaciones se refieren a un informe elaborado por la AGN, cuyo objetivo fue verificar el cumplimiento del artículo 8° de la ley 25.152, de administración de los recursos públicos, al 30 de junio de 2.007.

La AGN expresa lo siguiente:

1. Estados de ejecución de los presupuestos de gastos y del cálculo de recursos, hasta el último nivel de desagregación en que se procesen.

Se reitera la observación efectuada en informes anteriores.

2. Ordenes de compra, todo tipo de contratos y rendiciones de fondos anticipados.

Se reitera la observación efectuada en informes anteriores.

3. Ordenes de pago ingresadas y pagos realizados por la Tesorería General de la Nación y el resto de las tesorerías de la administración nacional.

Reitera lo señalado en informes anteriores.

4. Datos financieros y de ocupación del Sistema Integrado de Recursos Humanos.

Se reitera la observación efectuada en informes anteriores.

5. Listado de beneficiarios de jubilaciones, pensiones y retiros de las fuerzas armadas y de seguridad.

Reitera lo señalado en informes anteriores.

6. Estado de situación, perfil de vencimientos y costo de la deuda pública, así como de los avales y garantías emitidas, y de los compromisos de ejercicios futuros contraídos.

Reitera lo señalado en informes anteriores.

7. Listados de cuentas a cobrar.

Reitera lo señalado en informes anteriores.

8. Inventarios de bienes inmuebles y de inversiones financieras.

Reitera lo señalado en informes anteriores.

9. Estado del cumplimiento de las obligaciones tributarias, previsionales y aduaneras.

El inciso j) del artículo 8° de la ley 25.152, se refiere a los precitados estados de cumplimientos por parte de las sociedades y de las personas físicas ante la Administración Federal de Ingresos Públicos, conforme a la reglamentación que la misma determine.

El vínculo transparencia bajo el título de este apartado, resume las funciones de la citada administración (AFIP), y la información sobre denuncias penales por incumplimientos impositivos y previsionales que se pueden obtener de su página web.

10. Información acerca de la regulación y control de los servicios públicos.

El vínculo transparencia en su apartado "servicios públicos" informa sobre los siguientes servicios: aguas y cloacas - correos - electricidad - gas - teléfonos y transportes, haciendo una referencia a las distintas etapas en que se desarrollaron los citados servicios y el rol del Estado en ellas, haciendo mención a las funciones del ente regulador respectivo.

Las páginas web de los entes de control y regulación, contienen información relacionada con sus estructuras orgánicas, normativa, tarifas, atención al usuario, multas, sanciones, entre otros datos de interés general.

11. Control comunitario de los gastos sociales.

Reitera lo señalado en informes anteriores.

12. Información relevante.

No se ha registrado a la fecha, el aporte de ninguna información para que pueda ser controlado el cumplimiento de la ley 25.152 y el Sistema Nacional de Administración Financiera.

La AGN concluye señalando que:

Por las observaciones formuladas en los enumerados: 1., 2., 3., 4., 5., 6., 7., 8., 11. y 12., se continúa requiriendo la reglamentación de la ley, a fin de poder superar el cumplimiento parcial de la misma, con que se cumplen sus disposiciones en la actualidad, con relación a sus objetivos: publicidad de la información de carácter público y de libre acceso para cualquier interesado.

*Expediente O.V.D.-424/07*

Oportunamente el Honorable Congreso dictó la resolución 136-S.-05, por la que se dirigió al Poder Ejecutivo nacional (PEN) solicitando que se proceda a reglamentar la ley 25.152 y se dé cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8° de la misma.

La Jefatura de Gabinete de Ministros, por nota 75/2007 del 23/10/07, responde el requerimiento parlamentario adjuntando memorando 47 de fecha 17-1-07, producido por la Dirección Nacional - Oficina Nacional de Contrataciones de la Subsecretaría de la Gestión Pública.

En la citada respuesta se señala que se hace referencia únicamente al punto b) del artículo 8° de la ley 25.152 (órdenes de compra, todo tipo de contratos y rendiciones de fondos anticipados) atento que es el único que contiene información sobre materias que son de su competencia. Asimismo, expresa que no informa respecto de las “rendiciones de fondos anticipados”, atento que no guarda relación con las competencias de esa oficina nacional.

En su descargo hace referencia a que en el sitio web de esa oficina nacional, [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), se difunde la información referente a las órdenes de compra y contratos emitidas en los procedimientos de selección de bienes y servicios, llevados a cabo por organismos de la administración pública nacional. Continúa diciendo que la aludida información se encuentra disponible accediendo al menú “Opciones de consulta” - “Contrataciones vigentes” o bien a “Contrataciones históricas”. Destaca que no solamente son difundidas las órdenes de compra y contratos sino las diferentes instancias de un proceso de selección, a saber: convocatorias, pliegos de bases y condiciones particulares, circulares aclaratorias o modificatorias a los pliegos, actas de apertura, cuadros comparativos, dictámenes de evaluación y adjudicaciones.

Lo informado corresponde al inciso b) del artículo 8° de la ley 25.152, no agregándose información en relación a las observaciones formuladas por la AGN con respecto al cumplimiento de los demás incisos del referido artículo.

*Expediente O.V.-454/07 - Resolución AGN 4/08*

Las presentes actuaciones se refieren a un informe elaborado por la AGN, cuyo objetivo fue verificar el cumplimiento del artículo 8° de la ley 25.152, de administración de los recursos públicos, al 30 de septiembre de 2007 en el cual efectúa los siguientes comentarios:

1. Estados de ejecución de los presupuestos de gastos y del cálculo de recursos, hasta el último nivel de desagregación en que se procesen.

Se reitera la observación efectuada en informes anteriores.

2. Ordenes de compra, todo tipo de contratos y rendiciones de fondos anticipados.

Se reitera la observación efectuada en informes anteriores.

3. Ordenes de pago ingresadas y pagos realizados por la Tesorería General de la Nación y el resto de las tesorerías de la administración nacional.

Reitera lo señalado en informes anteriores.

4. Datos financieros y de ocupación del Sistema Integrado de Recursos Humanos.

Se reitera la observación efectuada en informes anteriores.

5. Listado de beneficiarios de jubilaciones, pensiones y retiros de las fuerzas armadas y de seguridad.

Reitera lo señalado en informes anteriores.

6. Estado de situación, perfil de vencimientos y costo de la deuda pública, así como de los avales y garantías emitidas, y de los compromisos de ejercicios futuros contraídos.

Reitera lo señalado en informes anteriores.

7. Listados de cuentas a cobrar.

Reitera lo señalado en informes anteriores.

8. Inventarios de bienes inmuebles y de inversiones financieras. Reitera lo señalado en informes anteriores.

9. Estado del cumplimiento de las obligaciones tributarias, previsionales y aduaneras.

El inciso j) del artículo 8° de la ley 25.152, se refiere a los precitados estados de cumplimientos por parte de las sociedades y de las personas físicas ante la Administración Federal de Ingresos Públicos, conforme a la reglamentación que la misma determine.

El vínculo transparencia bajo el título de este apartado, resume las funciones de la citada administración (AFIP), y la información sobre denuncias penales por incumplimientos impositivos y previsionales que se pueden obtener de su página web.

10. Información acerca de la regulación y control de los servicios públicos.

El vínculo transparencia del portal Argentina, en su apartado servicios públicos continúa informando sobre los mismos servicios: aguas y cloacas - correos - electricidad - gas - teléfonos y transportes, de los que en las páginas dedicadas a cada uno de ellos, se continúan haciendo las mismas referencias sobre las etapas en que se desarrollaron y el rol del Estado en ellas y a las funciones del ente regulador respectivo.

En las páginas web de los entes de control y regulación de la actividad de los servicios públicos, se puede consultar la información obrante en dichos organismos, la que relacionada con sus estructuras orgánicas, normativa, tarifas, atención al usuario, multas, sanciones, etc., se encuentra lo referente al marco regulatorio del servicio público a fiscalizar por el ente respectivo.

La reclamada reglamentación de la ley 25.152, en particular de su artículo 8°, deberá especificar en de-

talle la información requerida “obrante” en los entes reguladores de los servicios públicos.

11. Control comunitario de los gastos sociales.

Reitera lo señalado en informes anteriores.

12. Información relevante.

Reitera lo señalado en informes anteriores.

La AGN concluye señalando que:

A fin de poder superar el cumplimiento parcial que se realiza de la ley 25.152, atento las observaciones formuladas en los enumerados: 1., 2., 3., 4., 5., 6., 7., 8., 10., 11. y 12., se continúa requiriendo su reglamentación para poder alcanzar los objetivos de la citada norma legal: publicidad de la información de la administración pública, detallada en el artículo 8° de la ley, y libre acceso de la mencionada información para cualquier persona interesada.

*Expediente O.V.-82/08 - Resolución AGN 59/08*

Las presentes actuaciones se refieren a un informe elaborado por la AGN, cuyo objetivo fue verificar el cumplimiento del artículo 8° de la ley 25.152, de administración de los recursos públicos, al 31 de diciembre de 2007, en el cual efectúa los siguientes comentarios:

1. Estados de ejecución de los presupuestos de gastos y del cálculo de recursos, hasta el último nivel de desagregación en que se procesen.

Se reitera la observación efectuada en informes anteriores.

2. Ordenes de compra, todo tipo de contratos y condiciones de fondos anticipados.

Se reitera la observación efectuada en informes anteriores.

3. Ordenes de pago ingresadas y pagos realizados por la Tesorería General de la Nación y el resto de las tesorerías de la administración nacional.

Reitera lo señalado en informes anteriores.

4. Datos financieros y de ocupación del Sistema Integrado de Recursos Humanos.

Se reitera la observación efectuada en informes anteriores.

5. Listado de beneficiarios de jubilaciones, pensiones y retiros de las fuerzas armadas y de seguridad.

Reitera lo señalado en informes anteriores.

6. Estado de situación, perfil de vencimientos y costo de la deuda pública, así como de los avales y garantías emitidas, y de los compromisos de ejercicios futuros contraídos.

Reitera lo señalado en informes anteriores.

7. Listados de cuentas a cobrar.

Reitera lo señalado en informes anteriores.

8. Inventarios de bienes inmuebles y de inversiones financieras.

Reitera lo señalado en informes anteriores.

9. Estado del cumplimiento de las obligaciones tributarias, previsionales y aduaneras.

El inciso *j*) del artículo 8° de la ley 25.152, se refiere a los precitados estados de cumplimientos por parte de las sociedades y de las personas físicas ante la Administración Federal de Ingresos Públicos, conforme a la reglamentación que la misma determine.

El vínculo transparencia bajo el título de este apartado, resume las funciones de la citada administración (AFIP), y la información sobre denuncias penales por incumplimientos impositivos y previsionales que se pueden obtener de su página web.

10. Información acerca de la regulación y control de los servicios públicos.

Reitera lo señalado en informes anteriores.

11. Control comunitario de los gastos sociales.

Reitera lo señalado en informes anteriores.

12. Información relevante.

Reitera lo señalado en informes anteriores.

La AGN concluye señalando que:

A fin de poder superar el cumplimiento parcial que se realiza de la ley 25.152, atento las observaciones formuladas en los enumerados: 1., 2., 3., 4., 5., 6., 7., 8., 10., 11. y 12., se continúa requiriendo su reglamentación para poder alcanzar los objetivos de la citada norma legal: publicidad de la información de la administración pública, detallada en el artículo 8° de la ley, y libre acceso de la mencionada información para cualquier persona interesada.

*Expediente O.V.-258/08 - Resolución AGN 114/08*

Las presentes actuaciones se refieren a un informe elaborado por la AGN, cuyo objetivo fue verificar el cumplimiento del artículo 8° de la ley 25.152, de administración de los recursos públicos, al 31 de marzo de 2008, en el cual efectúa los siguientes comentarios:

1. Estados de ejecución de los presupuestos de gastos y del cálculo de recursos, hasta el último nivel de desagregación en que se procesen.

Se reitera la observación efectuada en informes anteriores.

2. Ordenes de compra, todo tipo de contratos y condiciones de fondos anticipados.

Se reitera la observación efectuada en informes anteriores.

3. Ordenes de pago ingresadas y pagos realizados por la Tesorería General de la Nación y el resto de las tesorerías de la administración nacional.

Reitera lo señalado en informes anteriores.

4. Datos financieros y de ocupación del Sistema Integrado de Recursos Humanos.

Se reitera la observación efectuada en informes anteriores.

5. Listado de beneficiarios de jubilaciones, pensiones y retiros de las fuerzas armadas y de seguridad.



Reitera lo señalado en informes anteriores.

6. Estado de situación, perfil de vencimientos y costo de la deuda pública, así como de los avales y garantías emitidas, y de los compromisos de ejercicios futuros contraídos.

Reitera lo señalado en informes anteriores.

7. Listados de cuentas a cobrar.

Reitera lo señalado en informes anteriores.

8. Inventarios de bienes inmuebles y de inversiones financieras. Reitera lo señalado en informes anteriores.

9. Estado del cumplimiento de las obligaciones tributarias, previsionales y aduaneras.

El inciso *j*) del artículo 8° de la ley 25.152, se refiere a los precitados estados de cumplimientos por parte de las sociedades y de las personas físicas ante la Administración Federal de Ingresos Públicos, conforme a la reglamentación que la misma determine.

El vínculo transparencia bajo el título de este apartado, resume las funciones de la citada administración (AFIP), y la información sobre denuncias penales por incumplimientos impositivos y previsionales que se pueden obtener de su página web.

10. Información acerca de la regulación y control de los servicios públicos.

Reitera lo señalado en informes anteriores.

11. Control comunitario de los gastos sociales. Reitera lo señalado en informes anteriores.

12. Información relevante.

El inciso *m*) del artículo 8° requiere “toda otra información relevante necesaria para que pueda ser controlado el cumplimiento de las normas del sistema de administración financiera y las establecidas por la presente ley”.

No se ha producido información alguna referida a este inciso de la ley. Ello coincide con lo expresado en la nota 836/05, de la Dirección General de Asesoramiento Legal, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, donde al folio 20 expresan: “Queda claro, en consecuencia, que no existiendo otra información relevante, esta subsecretaría quedaría exenta de cualquier publicación”.

La AGN concluye señalando:

A fin de poder superar el cumplimiento parcial que se realiza de la ley 25.152, por lo puntualizado en las observaciones formuladas en los enumerados: 1., 2., 3., 4., 5., 6., 7., 8., 10. y 11., se continúa solicitando su reglamentación con el fin de alcanzar los objetivos de la citada norma legal referidos a la publicidad de la información emanada de la administración pública, detallada en el artículo 8° de la ley, y de libre acceso de la mencionada información para cualquier persona interesada.

La solicitud de reglamentación de la ley y la falta de definición respecto a lo requerido por el artículo 8°, mereció que la Dirección de Evaluación Presu-

puestaria, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, aclarara: “Que el citado artículo de la ley, es suficientemente operativo en sí mismo no existiendo obligación en consecuencia de reglamentarlo. El presunto nivel de imprecisión, es por lo tanto cuestión opinable y de libre interpretación”. La necesidad de reglamentación del artículo ha sido reafirmada por medio del requerimiento expreso de la resolución conjunta de ambas Cámaras del Congreso de la Nación 47-S.-05, de fecha 7 de julio de 2005, solicitando al Poder Ejecutivo de la Nación: “Se proceda a reglamentar la ley 25.152 que fuera promulgada en el año 1999”; precedida por la resolución conjunta 128-S.-04, de fecha 6 de octubre del 2004, que solicitaba al PEN: “Informe sobre las medidas dispuestas a los efectos de superar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación, al verificar el cumplimiento del artículo 8° de la ley 25.152, de administración de los recursos públicos”.

A fin de cumplimentar el objeto principal fijado por la ley, con fecha 15 de marzo de 2006, ambas Cámaras del Congreso de la Nación, emitieron la resolución conjunta 136-S.-05, solicitándole al PEN: “Arbitre lo conducente al íntegro cumplimiento de los deberes de publicidad de la información establecida en el artículo 8° de la ley 25.152”.

Con el fin de que se diera cumplimiento a esta serie de resoluciones conjuntas de las Honorables Cámaras de Senadores y de Diputados de la Nación, dirigidas al PEN, el del 31 de mayo de 2006, mediante la resolución 39-S.-06, se le solicitó: “Información sobre las medidas adoptadas en atención a los informes especiales, prescritos por el artículo 8° de la ley 25.152, correspondientes al 31 de marzo de 2004, 30 de junio de 2004, 30 de septiembre de 2004 y 31 de diciembre de 2004, remitidos por la Auditoría General de la Nación”. Informes en cuyos textos se enumeran las observaciones que se reiteran desde el primer informe, correspondiente al tercer trimestre de 2003, hasta el presente, las que no han sido atendidas al igual que las solicitudes al PEN, por ambas Cámaras del Congreso de la Nación.

*Expediente O.V.-362/08 - Resolución AGN 168/08*

Las presentes actuaciones se refieren al informe elaborado por la AGN, cuyo objetivo fue verificar el cumplimiento del artículo 8° de la ley 25.152, de administración de los recursos públicos, al 30 de junio de 2008.

En el apartado “Aclaraciones previas” la AGN señala, entre otros aspectos, lo siguiente:

a) La Jefatura de Gabinete de Ministros, en su calidad de autoridad de aplicación del cumplimiento de la ley, continúa brindando la información requerida, por intermedio de Internet, con más las actualizaciones que se han producido en el presente trimestre, finalizado el 30 de junio de 2008.

Los lineamientos estratégicos del Plan Nacional de Gobierno Electrónico, establecidos en el decreto 378/05, dictado con posterioridad a la ley 25.152, que tuvo como uno de sus objetivos aumentar los niveles de transparencia de gestión y control ciudadano, concordante con los requerimientos del artículo 8° de la citada ley, propendió para ello, desarrollar y promover sistemas integrados basados en Internet, para la provisión de información y prestación de servicios públicos, por parte de los organismos de la administración pública, lo que reafirmó el citado medio de difusión;

b) No obstante el precitado antecedente, la falta de reglamentación del artículo 8° de la ley 25.152, a la fecha de este informe, continúa originando imprecisiones respecto a lo dispuesto por el citado artículo, puntualizadas en nuestros informes anteriores y que se reiteran en el presente. Coincidente con el requerimiento de reglamentación del artículo 8° de la precitada ley, han sido los términos de la resolución conjunta de ambas Cámaras del Congreso de la Nación del 7-7-2005, dirigida al Poder Ejecutivo nacional, solicitándose expresamente y no atendida hasta la fecha;

c) La Secretaría de la Gestión Pública, en el marco del Plan Nacional de Gobierno Electrónico fue encargada del desarrollo, administración y mantenimiento del portal general del gobierno de la República Argentina, accesible por Internet, el que en su página [www.argentina.gov.ar](http://www.argentina.gov.ar), permita acceder a la información de los distintos organismos de la administración pública nacional.

En cumplimiento de dicho cometido el portal general del gobierno de la República Argentina, continúa publicando sus portales temáticos, como así también el sector acerca del gobierno, en el que es de destacar el vínculo transparencia, con la misma información que en trimestres anteriores sobre los incisos del artículo 8°, e idénticas referencias a los organismos de la administración pública, con cada uno de ellos relacionados.

Seguidamente informa acerca del cumplimiento de los incisos del artículo 8° de la ley 25.152:

1. Estados de ejecución de los presupuestos de gastos y del cálculo de recursos, hasta el último nivel de desagregación en que se procesen.

Al reiterar que el estado de ejecución de gastos y el cálculo de recursos que se publica en el sitio del ciudadano, no cumple con el nivel máximo de desagregación en que se procesan, y requerido por el inciso a) del artículo 8° de la ley 25.152, se insiste sobre la responsabilidad que en ello le compete a la Jefatura de Gabinete de Ministros, dado lo dispuesto en la ley 25.520, en su artículo 16, inciso 15) que establece su intervención en la elaboración y control de ejecución de la ley de presupuesto y estados de ejecución presupuestaria. Lo que invalida el descargo que realizaría la citada jefatura, que las omisiones puntualizadas en nuestros informes anteriores, eran: “aspectos que

serían de responsabilidad de la Oficina Nacional de Presupuesto”.

2. Ordenes de compra, todo tipo de contratos y rendiciones de fondos anticipados.

Con relación a “rendición de fondos anticipados”, la Oficina Nacional de Contrataciones expresó que “esta obligación no forma parte de sus competencias, motivo por el cual no cuenta con dicha información”, razón ésta que hace necesaria la reglamentación de la ley, como ya se expresara en nuestros informes anteriores.

3. Ordenes de pago ingresadas y pagos realizados por la Tesorería General de la Nación y el resto de las tesorerías de la administración nacional.

El vínculo transparencia continúa remitiendo a la Tesorería General de la Nación, sobre el tema de estos apartados y con ello a lo precedentemente referido, lo que no brinda el detalle de las órdenes de pago ingresadas a la Tesorería nacional, y a las otras tesorerías de la administración nacional, como así tampoco los pagos realizados por las citadas precedentemente.

4. Datos financieros y de ocupación del Sistema Integrado de Recursos Humanos.

A pesar de que a partir del presupuesto para el año 2005, se contaba con que la partida presupuestaria 187: “Contratos especiales”, incluía “las contrataciones de servicios personales vinculados con la ejecución de proyectos financiados con préstamos de organismos internacionales de crédito”, no se registran a la fecha cuadros actualizados, manteniéndose la información publicada a enero de 2004 en “Contratos en unidades ejecutoras de préstamos por jurisdicción”, con detalles de personal contratado y honorarios promedios, donde se enumeran cada uno de los proyectos financiados correspondientes sólo al Poder Ejecutivo nacional.

5. Listado de beneficiarios de jubilaciones, pensiones y retiros de las fuerzas armadas y de seguridad.

La reglamentación del artículo 8°, que dispone la publicación de los listados de los beneficiarios previsionales de los organismos de las fuerzas armadas y de seguridad, deberá contemplar las limitaciones que impone la ley de protección de datos personales.

6. Estado de situación, perfil de vencimientos y costo de la deuda pública, así como de los avales y garantías emitidas, y de los compromisos de ejercicios futuros contraídos.

La deuda indirecta de la administración central, constituida por avales, garantías emitidas y contingencias por juicios, no se encuentran publicadas con los detalles requeridos por el inciso g) del artículo 8° de la ley 25.152.

7. Listados de cuentas a cobrar.

No se dispone de listados de cuentas a cobrar tal como lo requiere el inciso h) del artículo 8° de la ley 25.152, contando con la única referencia detallada en el balance general al 31-12-06.

8. Inventarios de bienes inmuebles y de inversiones financieras.

No se dispone de inventarios de bienes inmuebles y de inversiones financieras, tal como lo requiere el inciso *i*) del artículo 8° de la ley 25.152, por lo que permanece sin cumplirse lo dispuesto por la norma legal.

9. Estado del cumplimiento de las obligaciones tributarias, previsionales y aduaneras.

El vínculo transparencia continúa resumiendo las funciones de la citada administración (AFIP), como el organismo responsable de la determinación, liquidación y recaudación de gravámenes federales para el funcionamiento del gasto público.

10. Información acerca de la regulación y control de los servicios públicos.

La reclamada reglamentación de la ley 25.152, en particular de su artículo 8°, deberá especificar en detalle la información requerida “obrante” en los entes reguladores de los servicios públicos, que requiere el inciso *k*) del artículo 8°.

11. Control comunitario de los gastos sociales.

Se reitera nuestra sugerencia de informes anteriores, de que la reglamentación de la ley deberá disponer sobre el cumplimiento y realización del control comunitario del gasto social.

12. Información relevante.

No se ha producido información alguna referida a este inciso de la ley. Ello coincide con lo expresado en la nota 836/05, de la Dirección General de Asesoramiento Legal, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, donde al folio 20 expresan: “Queda claro, en consecuencia, que no existiendo otra información relevante, esta subsecretaría quedaría exenta de cualquier publicación”.

La AGN formula las siguientes conclusiones:

El informe en trato consigna las actualizaciones de las publicaciones registradas en el transcurso del trimestre, acerca de los progresos en la instrumentación y resultados de la aplicación del artículo 8° de la ley 25.152, y en cuyo análisis se han considerado los descargos efectuados por la Jefatura de Gabinete de Ministros que realizara sobre los informes correspondientes al 1°, 2° y 4° trimestre del año 2005, dado que a pesar de habersele dado vista previa de todos los informes trimestrales posteriores, no se ha obtenido respuesta alguna.

Informa que a fin de poder superar el cumplimiento parcial que se realiza de la Ley 25.152, por lo puntualizado en los puntos *a*) y *b*) y las observaciones formuladas en los enumerados: 1., 2., 3., 4., 5., 6., 7., 8., 10. y 11., se continúa solicitando su reglamentación con el fin de alcanzar los objetivos de la citada norma legal referidos a la publicidad de la información emanada de la administración pública, detallada en el artículo 8° de la ley, y de libre acceso de la mencionada información para cualquier persona interesada.

La solicitud de reglamentación de la ley y la falta de definición respecto a lo requerido por el artículo 8°, mereció que la Dirección de Evaluación Presupuestaria, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, aclarara: “Que el citado artículo de la ley, es suficientemente operativo en sí mismo no existiendo obligación en consecuencia de reglamentarlo. El presunto nivel de imprecisión, es por lo tanto cuestión opinable y de libre interpretación”.

La necesidad de reglamentación del artículo 8° de la ley, ha sido reafirmada por medio del requerimiento expreso de la resolución conjunta de ambas Cámaras del Congreso de la Nación 47-S.-05, de fecha 7 de julio de 2005, solicitando al Poder Ejecutivo de la Nación: “Se proceda a reglamentar la ley 25.152 que fuera promulgada en el año 1999”; precedida por la resolución conjunta 128-S.-04, de fecha 6 de octubre del 2004, que solicitaba al PEN: “Informe sobre las medidas dispuestas a los efectos de superar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación, al verificar el cumplimiento del artículo 8° de la ley 25.152, de administración de los recursos públicos”.

Reitera lo ya expresado en informes anteriores, conforme se transcribe a continuación:

A fin de cumplimentar el objeto principal fijado por la ley, con fecha 15 de marzo de 2006, ambas Cámaras del Congreso de la Nación, emitieron la resolución conjunta 136-S.-05, solicitándole al PEN: “Arbitre lo conducente al íntegro cumplimiento de los deberes de publicidad de la información establecida en el artículo 8° de la ley 25.152”.

Con el fin de que se diera cumplimiento a esta serie de resoluciones conjuntas de las Honorables Cámaras de Senadores y de Diputados de la Nación, dirigidas al PEN, el del 31 de mayo del 2006, mediante la resolución 39-S.-06, se le solicitó: “Información sobre las medidas adoptadas en atención a los informes especiales, prescritos por el artículo 8° de la ley 25.152, correspondientes al 31 de marzo de 2004, 30 de junio de 2004, 30 de septiembre de 2004 y 31 de diciembre de 2004, remitidos por la Auditoría General de la Nación”.

Los informes y actuaciones solicitadas en las resoluciones conjuntas de ambas Cámaras del Congreso Nacional, no han sido brindados ni atendidas a la fecha, por el PEN; como así tampoco dictada la reglamentación de la ley 25.152, de su artículo 8°, tan requerida en observaciones de nuestros informes desde el primero, correspondiente al 3° trimestre de 2003, hasta el presente inclusive.

En resumen, la situación actual respecto de la información a ser suministrada conforme lo normado en el artículo 8° de la ley 25.152, es la que se detalla a continuación:

Inciso *a*) Estados de ejecución de los presupuestos de gastos y del cálculo de recursos, hasta el último nivel de desagregación en que se procesen.

La AGN reitera que el estado de ejecución de gastos y el cálculo de recursos que se publica en el sitio del ciudadano, no cumple con el nivel máximo de desagregación en que se procesan, y requerido por el inciso *a*) del artículo 8° de la ley 25.152, se insiste sobre la responsabilidad que en ello le compete a la Jefatura de Gabinete de Ministros, dado lo dispuesto en la ley 25.520, en su artículo 16, inciso 15) que establece su intervención en la elaboración y control de ejecución de la ley de presupuesto y estados de ejecución presupuestaria. Lo que invalida el descargo que realizara la citada jefatura, que las omisiones puntualizadas en nuestros informes anteriores, eran: “aspectos que serían de responsabilidad de la Oficina Nacional de Presupuesto”.

El PEN informa que la Oficina Nacional de Presupuesto presenta en forma trimestral los informes de seguimiento físico-financiero del presupuesto (<http://mecon.gov.ar/onp/html/fisicapresupuesto/index.htm>), los cuales incluyen información de ejecución física (metas a nivel de programas y subprogramas).

Dicho órgano rector detalla en su informe los sitios de Internet a los que puede acceder el público en general, agregando que sin perjuicio de ello, se brinda al ciudadano que así lo requiera información con mayor nivel de desagregación, pudiendo realizarse las consultas directamente a dicho organismo, a través de las cuentas de correo electrónico [admfin@mecon.gov.ar](mailto:admfin@mecon.gov.ar) y [onp@mecon.gov.ar](mailto:onp@mecon.gov.ar), manifestando que la utilización de dicho mecanismo de consulta es ampliamente utilizado por la ciudadanía.

Expresa que, dada la magnitud de información a la que puede accederse desde Internet, sumado a la posibilidad de solicitar por correo electrónico o por nota datos adicionales, en lo que respecta a los temas que son de su competencia se ha dado cumplimiento a lo previsto en la ley 25.152 - artículo 8°, inciso *a*).

Concluye formulando una aclaración en el sentido de que toda la información al revestir el carácter de pública es de libre acceso y brindada al nivel de desagregación que en cada caso es solicitada, pudiendo suministrarse hasta el máximo nivel de desagregación. Considera que, de manera errónea, se interpreta que toda la información disponible debe estar en Internet. En realidad, toda la información se encuentra disponible al ciudadano, solo que por distintas vías de acceso a las mismas.

Atento la subsistencia de defectos en la información correspondería se informen las medidas adoptadas al respecto.

Inciso *b*) Ordenes de compra, todo tipo de contratos y rendiciones de fondos anticipados.

Informa la AGN que la Oficina Nacional de Contrataciones, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, en su carácter de órgano rector del sistema de contrataciones de la administración pública, establece las normas, sistemas y procedimientos que rigen las adquisiciones, mientras que la gestión de compras

la realizan directamente los organismos por intermedio de su respectiva unidad operativa de compra (UOC).

Esta oficina ofrece en su sitio web [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), la información que le suministran obligatoriamente las entidades estatales, relacionadas con las contrataciones por adquisiciones: convocatorias, pliegos de bases y condiciones particulares, notas aclaratorias o modificatorias de dichos pliegos, cuadros comparativos de ofertas, precalificación, dictámenes de evaluación, actos por los que se aprueban los procedimientos de selección, órdenes de compra y antecedentes utilizados para sancionar a proveedores por sus incumplimientos.

La difusión pública y gratuita a través del sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones, se propone ofrecer información referida a las contrataciones que se realizan en el ámbito de la administración pública nacional, visualizando el desarrollo de las mismas, desde el llamado a licitación (convocatoria) hasta la adjudicación de las órdenes de compra respectivas, a través de los siguientes accesos:

- Catálogo de bienes y servicios: establece criterios uniformes y homogéneos, que permiten unificar los requerimientos de compras de bienes y servicios, su clasificación a partir del clasificador por objeto del gasto del manual de clasificaciones presupuestaria.

- Proveedores: brinda información relativa de todos los oferentes y adjudicatarios de las contrataciones que realiza la administración pública nacional.

- Organismos contratantes: la gestión operativa de compras la realizan los propios organismos. Cuenta con información de datos básicos de ellos: (SAF); (UOC); dirección; provincia; localidad.

- Precios de referencia: sistema que admite la búsqueda de los precios de referencia a través de la información que surge de las órdenes de compra de los valores unitarios, de los bienes y servicios adquiridos por los organismos de la administración pública nacional.

- Contrataciones electrónicas: este sistema se basa en la comunicación electrónica por medio de Internet entre los organismos y los proveedores durante toda la gestión de la contratación, desde la convocatoria hasta la adjudicación.

- Difusión de las contrataciones: la difusión pública y gratuita a través del sitio web de Argentina Compra, permite visualizar las contrataciones que se realizan en el ámbito de la administración pública nacional, ingresando a:

- Contrataciones vigentes: informa sobre las contrataciones de la administración pública nacional, que se encuentran en una etapa previa a la apertura de las ofertas.

– Contrataciones históricas: se puede consultar información referente a las contrataciones por todos los organismos desde el año 2001.

– Planes de inversión: se puede realizar la búsqueda por ejercicio fiscal de los programas y/o planes de inversión a través de las unidades operativas de compra (UOC).

Para cumplir con la misión asignada, la Oficina Nacional de Contrataciones edita un boletín informativo mensual, público y gratuito en el que se pueden consultar listados de proveedores, contrataciones realizadas y en realización, precios de bienes ya adquiridos, catálogo general de bienes y servicios, la normativa completa y diversas estadísticas.

La Oficina Nacional de Contrataciones destaca que en el sitio web de la misma, [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar) se difunde la información referente a las órdenes de compra y contratos emitidas en los procedimientos de selección de bienes y servicios, llevados a cabo por organismos de la administración pública nacional.

Con relación a las rendiciones de fondos anticipados, señala que ello no guarda relación con las competencias de esa oficina nacional y en consecuencia no se encuentra dentro de sus atribuciones difundir tal tipo de datos.

Atento la subsistencia de defectos en la información correspondería que se informen las medidas adoptadas al respecto.

Incisos *c)* y *d)* Ordenes de pago ingresadas y pagos realizados por la Tesorería General de la Nación y el resto de las tesorerías de la administración nacional.

La AGN señala que el vínculo transparencia continúa remitiendo a la Tesorería General de la Nación, sobre el tema de estos apartados y con ello a lo precedentemente referido, lo que no brinda el detalle de las órdenes de pago ingresadas a la Tesorería nacional, y a las otras tesorerías de la administración nacional, como así tampoco los pagos realizados por las citadas precedentemente.

El PEN no da respuesta a este aspecto.

Atento la subsistencia de defectos en la información correspondería que se informen las medidas adoptadas al respecto.

Inciso *e)* Datos financieros y de ocupación del Sistema Integrado de Recursos Humanos.

La AGN señala que:

La Dirección Nacional de Ocupación y Salarios del Sector Público, dependiente de la Subsecretaría de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, implementó el Sistema Integrado de Recursos Humanos (SIRHU), con los datos existentes en los sistemas de liquidación de haberes de las jurisdicciones y entidades del Poder Ejecutivo nacional, que deben ser entregados con cada orden de pago de haberes, por los precitados organismos a dicha dirección, imputa-

das al inciso 1: Gastos en personal, con lo que creó su base de datos.

Los datos mínimos requeridos a los organismos existentes en los sistemas liquidadores de haberes, permiten al sistema, realizar análisis ocupacionales y salariales y generar información cuantitativa y cualitativa, de los recursos humanos en el Poder Ejecutivo nacional.

Continúa la falta de actualización del informe trimestral de ocupación en el Poder Ejecutivo nacional, correspondiente al segundo trimestre de 2006, detallado en nuestro informe del cuarto trimestre de 2006, al igual que el cuadro de “Evolución personal ocupado - Poder Ejecutivo nacional - Otros entes del sector público no financiero y la de empresas y sociedades del estado”, y subtítulo I trimestre 2004 - I trimestre 2006, con datos trimestrales del segundo trimestre de 2006, continuando no obstante con el subtítulo indicado.

Al cierre del presente trimestre se pudo acceder a la página web de la Oficina Nacional de Empleo Público (ONEP), de la Subsecretaría de la Gestión Pública, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, con sus secciones datos referidos a movimientos del personal de la APN, con los datos correspondientes a: personal contratado (por organismo) - Personal adscrito (a julio de 2006) - Sistema de retiro voluntario, ex agentes acogidos al Sistema de Retiro Voluntario (decisión administrativa 5/00), movimientos de altas y bajas del personal (serie discontinuada), esta última con la información hasta el año 2004.

El vínculo transparencia continúa brindando en su apartado “Sistema integrado de recursos humanos” la misma información que sobre los gastos en personal están centralizados en la base de datos de recursos humanos del Poder Ejecutivo nacional.

A pesar de que a partir del presupuesto para el año 2005, se contaba con que la partida presupuestaria 187 “Contratos especiales”, incluía “las contrataciones de servicios personales vinculados con la ejecución de proyectos financiados con préstamos de organismos internacionales de crédito”, no se registran a la fecha cuadros actualizados, manteniéndose la información publicada a enero de 2004 en “Contratos en unidades ejecutoras de préstamos por jurisdicción”, con detalles de personal contratado y honorarios promedios, donde se enumeran, cada uno de los proyectos financiados correspondientes sólo al Poder Ejecutivo nacional.

El PEN no da respuesta a este aspecto.

Atento la subsistencia de defectos en la información correspondería que se informen las medidas adoptadas al respecto.

Inciso *f)* Listado de beneficiarios de jubilaciones, pensiones y retiros de las fuerzas armadas y de seguridad.

Informa la AGN que:

Continúa registrándose la falta de publicación de los listados requeridos por el inciso *f*) del artículo 8° de la ley 25.152, al que le asigna carácter de documentación de información pública, por lo que deberá ser de libre acceso para cualquier institución o persona interesada en conocerla.

La ley 25.326, de protección de datos personales, promulgada un año después de la ley 25.152, en su artículo 5°, inciso 2), apartado *c*), permite la publicidad de los datos personales, pero en lo referente al ingreso o remuneración de las personas, requiere el consentimiento expreso de los titulares.

La reglamentación del artículo 8°, que dispone la publicación de los listados de los beneficiarios previsionales de los organismos de las fuerzas armadas y de seguridad, deberá contemplar las limitaciones que impone la ley de protección de datos personales.

Las respuestas del PEN no hacen referencia a estos aspectos.

Atento que subsiste inexplicada la falta de reglamentación, correspondería que se informen las medidas adoptadas al respecto.

Inciso *g*) Estado de situación, perfil de vencimientos y costo de la deuda pública, así como de los avales y garantías emitidas, y de los compromisos de ejercicios futuros contraídos.

La AGN informa que:

El vínculo transparencia continúa informando, en el apartado “Deuda pública”, que la Oficina Nacional de Crédito Público es la responsable en todas las fases del proceso de endeudamiento del Estado, y que está disponible la consulta en la base de datos de la Secretaría de Finanzas - Subsecretaría de Financiamiento, la que en su página web [www.mecon.gov.ar/finanzas/sfinan/fin\\_deuda.htm](http://www.mecon.gov.ar/finanzas/sfinan/fin_deuda.htm), expone el índice de los informes que detallan el estado de situación, perfil de vencimientos, tasas, títulos y bonos que conforman la deuda pública al cuarto trimestre de 2007.

Con relación al estado de situación, perfil de vencimientos y costos de los avales y garantías emitidas y de los compromisos de ejercicios futuros, que bajo determinadas circunstancias pueden producir efectos sobre el patrimonio del Estado, los antecedentes más cercanos a la fecha de este informe, se encuentran referenciados en montos globales en notas a los estados contables número 14 del balance general, correspondiente al 31 de diciembre de 2006, en su apartado *b*) - Deuda indirecta, con la composición desagregada en los principales rubros: banca privada, multilaterales, bilaterales, intereses devengados no exigibles y proveedores, a los que se debe agregar el monto del apartado *c*), correspondiente a “Intereses devengados no exigibles al cierre, del ejercicio”, de la precitada deuda.

La deuda indirecta de la administración central, no se encuentra publicada de acuerdo a lo exigido en el inciso *g*) del artículo 8° de la ley.

Las respuestas del PEN no hacen referencia a estos aspectos.

Atento la subsistencia de defectos en la información correspondería que se informen las medidas adoptadas al respecto.

Inciso *h*) Listados de cuentas a cobrar.

La AGN señala que no se dispone de listados de cuentas a cobrar tal como lo requiere el inciso *h*) del artículo 8° de la ley 25.152, contando con la única referencia detallada en el balance general al 31-12-06.

Las respuestas del PEN no hacen referencia a estos aspectos.

Atento la subsistencia de defectos en la información correspondería se informen las medidas adoptadas al respecto.

Inciso *i*) Inventarios de bienes inmuebles y de inversiones financieras.

La AGN señala que no se dispone de inventarios de bienes inmuebles y de inversiones financieras, tal como lo requiere el inciso *i*) del artículo 8° de la ley 25.152, por lo que permanece sin cumplirse lo dispuesto por la norma legal.

Las respuestas del PEN no hacen referencia a estos aspectos.

Atento la subsistencia de defectos en la información correspondería se informen las medidas adoptadas al respecto.

Inciso *j*) Estado del cumplimiento de las obligaciones tributarias, previsionales y aduaneras.

Sin observaciones.

Inciso *k*) Información acerca de la regulación y control de los servicios públicos.

La AGN informa que el vínculo transparencia del portal Argentina, en su apartado servicios públicos continúa informando sobre los mismos servicios: aguas y cloacas - correos - electricidad - gas - teléfonos y transportes, de los que en las páginas dedicadas a cada uno de ellos, se continúa haciendo las mismas referencias sobre las etapas en que se desarrollaron y el rol del Estado en ellas y a las funciones del ente regulador respectivo.

En las páginas web de los entes de control y regulación de la actividad de los servicios públicos, se puede consultar la información obrante en dichos organismos, la que relacionada con sus estructuras orgánicas, normativa, tarifas, atención al usuario, multas, sanciones, etcétera, se encuentra lo referente al marco regulatorio del servicio público a fiscalizar por el ente respectivo.

La reclamada reglamentación de la ley 25.152, en particular de su artículo 8°, deberá especificar en detalle la información requerida “obrante” en los entes

reguladores de los servicios públicos, que requiere el inciso *k*) del artículo 8°.

Las respuestas del PEN no hacen referencia a estos aspectos.

Atento que subsiste inexplicada la falta de reglamentación, correspondería que se informen las medidas adoptadas al respecto.

Inciso *l*) Control comunitario de los gastos sociales.

Informa la AGN que se continúa sin novedad alguna, con relación al requerimiento del inciso *l*) del artículo 8° de la ley 25.152, de “toda la información necesaria para que pueda realizarse el control comunitario de los gastos sociales a los que se refiere el artículo 5°, inciso *b*), de la presente ley”, ni a .que dicha información deberá ser puesta a disposición de los interesados por el señor jefe de Gabinete de Ministros.

Con relación a la información del artículo 5°, inciso *b*), citado precedentemente, que disponía que las jurisdicciones y entidades de la administración pública nacional que tuvieran a su cargo la ejecución de programas clasificados en la finalidad servicios sociales, debían estar sujetos a “mecanismos de gestión y control comunitario” antes del 31 de diciembre del año 2001, de acuerdo a la reglamentación del Poder Ejecutivo nacional, dicha reglamentación permanece aún sin dictarse a la fecha.

El vínculo transparencia, continúa brindando bajo el título de este apartado, la misma referencia que se consignaba en informes anteriores e indicando los mismos tres organismos, que cumplirían con el cometido del citado control comunitario.

Tanto el Sistema de Información, Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales (Siempro), el Sistema de Identificación Nacional Tributaria y Social (SINTyS), como así también la Dirección de Análisis de Gasto Público y Programas Sociales, mencionados en el citado apartado, no contienen entre sus objetivos, ni cometidos, lo relacionado con el tipo de control requerido por la ley, dada las mismas referencias que se continúan informando sobre dichos organismos.

Se reitera la sugerencia de informes anteriores, de que la reglamentación de la ley deberá disponer sobre el cumplimiento y realización del control comunitario del gasto social.

Las respuestas del PEN no hacen referencia a estos aspectos.

Atento que subsiste inexplicada la falta de reglamentación, correspondería que se informen las medidas adoptadas al respecto.

Inciso *m*) Información relevante.

Inciso *n*) Información relevante.

Informa la AGN que no se ha producido información alguna referida a este inciso de la ley. Ello coincide con lo expresado en la nota 836/05, de la Dirección

General de Asesoramiento Legal, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, donde al folio 20 expresan: “Queda claro, en consecuencia, que no existiendo otra información relevante, esta Subsecretaría quedaría exenta de cualquier publicación”.

Sin observaciones.

*Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – José J. B. Pampuro. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Ernesto R. Sanz. – María L. Leguizamón. – Carlos D. Snopek.*

## ANTECEDENTES

### 1

#### Dictamen de comisión

*Honorable Congreso:*

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas, ha considerado los expedientes oficiales varios: O.V. 24/07, Auditoría General de la Nación remite resolución aprobando informe especial al 31-12-06; O.V. 174/07 y 288/07, Auditoría General de la Nación comunica resolución sobre informe especial al 31-3-07; O.V. 347/07, Auditoría General de la Nación comunica resolución sobre informe especial al 30-6-07 referidos al artículo 8° de la ley 25.152 respectivamente; O.V.D. 424/07 Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución conjunta aprobada por el Honorable Congreso sobre los deberes de publicidad de la información establecidos por el artículo 8° de la ley 25.152; O.V. 454/07, Auditoría General de la Nación comunica resolución sobre informe especial al 30-9-07; O.V. 82/08, Auditoría General de la Nación comunica resolución sobre informe especial al 31-12-07; O.V. 258/08, Auditoría General de la Nación comunica resolución sobre informe especial al 31-3-08; y O.V. 362/08, Auditoría General de la Nación comunica resolución sobre informe especial al 30-6-08 referido al artículo 8° de la ley 25.152, respectivamente, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

#### Proyecto de resolución

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

#### RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe las medidas adoptadas en relación a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo de su examen del cumplimiento del artículo 8° de la ley 25.152, de administración de los recursos públicos, atento que de las mismas se desprende la subsistencia de defectos de información.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamende con sus fundamentos.<sup>1</sup>

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 4 de diciembre de 2008.

*Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva.  
– José J. B. Pampuro. – Gerónimo Vargas  
Aignasse. – Ernesto R. Sanz. – María L.  
Leguizamón. – Carlos D. Snopek.*

2

Ver expediente 39-S.-2009.

### CXVI

**INFORMES SOBRE LAS MEDIDAS ADOPTADAS  
EN ATENCION A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS  
POR LA AUDITORIA GENERAL DE LA NACION  
CON MOTIVO DEL EXAMEN REALIZADO  
EN EL AMBITO DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE REFERENTE  
A LA CONSERVACION Y MEJORAMIENTO DE LOS  
SUELOS Y LUCHA CONTRA LA DESERTIFICACION**

**(Orden del Día N° 1.695)**

Buenos Aires, 4 de marzo de 2009.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, doctor Eduardo A. Fellner.*

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

#### **Proyecto de resolución**

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole que informe sobre las medidas adoptadas con relación a las observaciones efectuadas por la Auditoría General de la Nación con motivo del examen realizado en el ámbito de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable con el objeto de efectuar la evaluación y políticas y programas tendientes a la conservación y mejoramiento de los suelos y lucha contra la desertificación.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

RUBÉN MARÍN.

*Juan Estrada.*

### FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación (AGN) procedió a efectuar un examen en la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable (SAyDS), Dirección de Conservación del Suelo y Lucha contra la Desertificación, con el objeto de efectuar la evaluación de políticas y programas tendientes a la conservación y mejoramiento de los suelos y lucha contra la desertificación. Período auditado: enero de 2000 a febrero de 2007.

El informe en su etapa de proyecto fue puesto en conocimiento del organismo en fecha 20/12/07 mediante Nota 289/07 A05, recibiendo respuesta el 10/3/08 mediante nota SAyDS 1.088/07.

Analizado el descargo del organismo, la AGN mantiene observaciones y formula las siguientes recomendaciones:

Abrir expedientes, cuando no los hubiere, de los Programas llevados adelante por la SAyDS y guardar copias, en caso de que se tramiten fuera del área, a fin de dar cuenta de todo lo actuado y facilitar las tareas de seguimiento y evaluación.

En relación con el Programa de Acción Subregional del Gran Chaco Americano:

–Realizar evaluaciones sobre la aplicación de los proyectos y/o actividades desarrolladas.

–Continuar desarrollando acciones tendientes a fortalecer institucionalmente la región.

Respecto del Proyecto “Formulación del Programa de Acción Subregional del Gran Chaco Americano”:

–Establecer mecanismos de alerta temprana ante deforestaciones y amenazas de desalojos a fin de dar cumplimiento con lo establecido en la reunión Trinacional.

–Hacer operativa la Unidad de Seguimiento.

–Diseñar proyectos acordes a los objetivos planteados por el programa, de manera tal que el cumplimiento de los proyectos signifique el cumplimiento de los objetivos establecidos.

–Establecer plazos y metas que se reflejen en un cronograma de actividades.

Respecto del Proyecto GEF “Manejo Sostenible de Tierras en el Ecosistema Transfronterizo del Gran Chaco Americano”:

–Cumplir con los requerimientos en cuanto a tiempo y forma establecidos por el GEF.

–Desarrollar estudios de campo de manera de complementar los estudios de consultoría.

–Desarrollar estrategias y actividades afines al cumplimiento de los objetivos planteados en el proyecto, de manera tal de generar cambios en el uso y manejo de los suelos.

<sup>1</sup> Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.



–Delimitar las áreas que se afectarán a los sitios piloto y desarrollar en forma más exhaustiva los alcances de dicho componente.

–Realzar el contenido de los informes de consultoría elaborados para la preparación del proyecto.

–Arbitrar los mecanismos necesarios para lograr la continuidad del proyecto.

Respecto del Proyecto AICD/OEA: “Gestión Integrada y Desarrollo Sostenible para Reducir la Degradación Social, Económica y Ambiental en el Gran Chaco Americano”:

–Abrir un expediente que recopile todo lo actuado en el proyecto de manera tal de facilitar las tareas de seguimiento y evaluación. Si el punto focal de este proyecto se halla en el Paraguay, guardar en la Dirección de Conservación del Suelo y Lucha contra la Desertificación (SAyDS –Argentina–) una copia del expediente.

–Desarrollar actividades de campo integrales que tengan aplicación a sectores más amplios, de forma tal que se pueda efectuar un seguimiento y evaluación posteriores.

Con respecto al proyecto de evaluación de la degradación de tierras en zonas áridas y semiáridas (LADA): desarrollar mecanismos formales para su ejecución. De manera particular: Articular mecanismos a fin de conservar copia del expediente del proyecto.

Procurar los medios necesarios para obtener una constancia de aprobación de la FAO del Informe Final.

Designar formalmente al personal contratado para el desarrollo del proyecto.

Arbitrar los dispositivos necesarios para obtener los informes semestrales de la fundación ArgenINTA e incluirlos en el expediente correspondiente al proyecto.

Establecer mediante designación formal a los especialistas del Grupo de Monitoreo.

Llevar adelante actividades propias para el cumplimiento de los objetivos del proyecto, para que no queden limitadas a mantener el vínculo con las instituciones a cargo de cada sitio piloto. También se recomienda emprender acciones para lograr financiamiento de manera de asegurar la continuidad del proyecto.

Llevar adelante actividades propias para el cumplimiento de los objetivos del proyecto, para que no queden limitadas a mantener el vínculo con las instituciones a cargo de cada sitio piloto. También se recomienda emprender acciones para lograr financiamiento de manera de asegurar la continuidad del proyecto. Proyectar un diseño de tareas a efectos de obtener como correlato de las acciones básicas y globales, el mejoramiento de la calidad de los suelos.

La AGN finaliza su informe efectuado las siguientes conclusiones: teniendo en cuenta que aproxima-

damente el 75% de las tierras de Argentina son áridas o semiáridas, y por ello expuestas a procesos de desertificación, es importante dar cumplimiento a la ley 22.428 de fomento a la conservación de suelos –la cual no tiene presupuesto desde 1989– con el Estado impulsando políticas específicas, financiamiento mediante, dirigidas a la prevención –como la preservación de los recursos forestales– corrección y/o de rehabilitación de zonas en procesos de degradación o gravemente degradadas. Para cumplir con estos objetivos se debe instar a una política que contemple el manejo sustentable de los recursos, considerando los usos del suelo, el sistema de tenencia de tierras, la adopción de tecnologías apropiadas para la producción, manejo hídrico y sistemas de rotación de cultivos. Deberá elaborarse un diagnóstico integral de los suelos y actualizarlo constantemente de manera de poder evaluar el grado de avance de los programas.

Los programas nacionales y subregionales deberían orientarse a la preservación y recuperación de los suelos, a través de la implementación de medidas concretas.

La gestión de los programas a cargo de la Dirección de Conservación del Suelo y Lucha contra la Desertificación (DCSyLCD) exhibe deficiencias en cada uno de los atributos ponderados, esto es:

–Economía: los recursos aplicados, todos ellos provenientes del financiamiento internacional, se obtienen y se gestionan tardíamente, no resultando en consecuencia adecuados a las necesidades de los diferentes frentes. El recurso administrativo no genera confiabilidad en el registro de las acciones, ni de los fondos cuya administración se terceriza; además carece de manuales de procedimientos y no es posible el seguimiento de lo actuado. No se puede determinar que los recursos humanos afectados sean suficientes y buena parte no cuenta con afectación específica a funciones determinadas.

–Eficacia: ninguno de los proyectos ha alcanzado formal y satisfactoriamente sus objetivos. Sea por tratarse de metas difusas, de amplitud desmedida o carentes de especificación de plazos e indicadores, el seguimiento del avance físico de la gestión no es posible.

–Eficiencia: ante las debilidades de los atributos precedentes, subrayadas por la ausencia de control interno, se impone el juicio desfavorable. No es posible analizar la aplicación satisfactoria de recursos al logro de objetivos definidos en términos de calidad y oportunidad.

*Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – José J. B. Pampuro. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Ernesto R. Sanz. – María L. Leguizamón. – Carlos D. Snopek.*

## ANTECEDENTES

1

**Dictamen de comisión***Honorable Congreso:*

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado los expedientes O.V.-333/08, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución sobre la auditoría de control de gestión ambiental y evaluación de políticas y programas tendientes a la conservación y mejoramiento de los suelos y lucha contra la desertificación, realizado en la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Dirección de Conservación del Suelo y Lucha contra la Desertificación; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de resolución***El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando que informe las medidas adoptadas con la relación a las observaciones efectuadas por la Auditoría General de la Nación con motivo del examen realizado en el ámbito de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable con objeto de efectuar la evaluación y políticas y programas tendientes a la conservación y mejoramiento de los suelos y lucha contra la desertificación.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.<sup>1</sup>

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 4 de diciembre de 2008.

*Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – José J. B. Pampuro. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Ernesto R. Sanz. – María L. Leguizamón. – Carlos D. Snopek.*

2

Ver expediente 40-S.-2009.

CXVII

**PRONUNCIAMIENTO**

**Sr. Presidente (Fellner).** – Se va a votar.

–Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Fellner).** – Quedan sancionados los respectivos proyectos de resolución y declaración.<sup>2</sup>

Se harán las comunicaciones pertinentes.

18

**MOCION DE ORDEN**

**Sr. Rossi (A. O.).** – Pido la palabra para formular una moción de orden.

**Sr. Presidente (Fellner).** – Para una moción de orden tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

**Sr. Rossi (A. O.).** – Señor Presidente: hago moción de que se pase a cuarto intermedio hasta la próxima semana.

**Sr. Macaluse.** – Pido la palabra para una aclaración.

**Sr. Presidente (Fellner).** – Para una aclaración tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Macaluse.** – Señor presidente: antes de que la Cámara se pronuncie respecto de la moción de orden formulada por el señor diputado Rossi, creo que debería autorizarse a la Presidencia a fin de introducir las modificaciones de técnica legislativa pertinentes en función de los acuerdos que se han alcanzado respecto de la ley de emergencia agropecuaria.

**Sr. Presidente (Fellner).** – De todas maneras, señor diputado, ése es un tema que oportunamente fue aclarado.

Si hay asentimiento de la Honorable Cámara, se procederá de la manera indicada.

–Asentimiento.

**Sr. Presidente (Fellner).** – Se va a votar la moción de orden formulada por el señor diputado por Santa Fe.

–Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Fellner).** – Invito a la Honorable Cámara a pasar a cuarto intermedio hasta la semana próxima.

–Se pasa a cuarto intermedio a la hora 1 y 37 del día 6.

HORACIO M. GONZÁLEZ MONASTERIO.  
Director del Cuerpo de Taquígrafos.

<sup>1</sup> Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

<sup>2</sup> Véase el texto de las sanciones en el Apéndice. (Pág. 395.)

## 19

## APENDICE

## A. SANCIONES DE LA HONORABLE CAMARA

1. PROYECTOS DE LEY SANCIONADOS  
DEFINITIVAMENTE

## 1

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1° – Declárase zona de desastre por sequía por el plazo de un (1) año, prorrogable a tres (3) años por el Poder Ejecutivo nacional, a la zona de secano comprendidas en los departamentos de Adolfo Alsina, Conesa, Pichi Mahuida, Avellaneda, General Roca, El Cuy, Valcheta, San Antonio, Nueve de Julio, Veinticinco de Mayo, Norquín y Pilcaniyeu de la provincia de Río Negro.

Art. 2° – El Poder Ejecutivo nacional destinará una partida especial para la asistencia y reparación de las pérdidas ocurridas en los departamentos de la provincia de Río Negro incluidos en la zona de desastre declarada por el artículo 1° de la presente ley.

Art. 3° – El gobierno de la provincia de Río Negro, efectuará un relevamiento de los damnificados por la sequía, así como también una ponderación de los daños y perjuicios sufridos.

Los damnificados relevados serán beneficiarios de las acciones de asistencia y reparación que se realicen con los recursos de la partida especial prevista en el artículo 2° y de los demás beneficios que se establecen en la presente ley.

Art. 4° – Exímense del impuesto a las ganancias y sobre los bienes personales a los productores de las zonas afectadas por la sequía en la provincia de Río Negro, durante el plazo que dure el estado de desastre y sus efectos.

Art. 5° – Facúltase al Poder Ejecutivo nacional a ampliar las zonas geográficas y los recursos previstos en la presente ley, en caso de extenderse la situación de desastre a otros departamentos de la provincia de Río Negro.

Art. 6° – El Poder Ejecutivo nacional instrumentará, a través del organismo de recaudación fiscal (AFIP), quitas y/o donaciones a los contribuyentes incluidos en la zona de desastre, como asimismo establecer a través del organismo provisional (ANSES) planes de pago especiales, quitas y/o donaciones a los mismos sujetos incluidos en dicha zona.

Art. 7° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil nueve.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

JULIO C. C. COBOS.

*Juan H. Estrada.*

Secretario Parlamentario  
del Senado.

## 2

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1° – Créase un juzgado federal de primera instancia de fuero universal con asiento en la ciudad de Goya, provincia de Corrientes, con jurisdicción territorial en los departamentos de Goya, Esquina, Lavalle, Bella Vista y San Roque.

Art. 2° – Modifícase la jurisdicción de los juzgados federales con asiento en Corrientes y en Paso de los Libres, que quedarán conformadas de la siguiente manera: juzgados federales de Corrientes: departamentos de Capital, San Cosme, Itatí, San Luis del Palmar, General Paz, Berón de Astrada, San Miguel, Ituzaingó, Concepción, Mburucuyá, Empedrado y Saladas; Juzgado Federal de Paso de los Libres: departamentos de Paso de los Libres, Santo Tomé, General Alvear, San Martín, Mercedes, Curuzú Cuatiá, Sauce y Monte Caseros.

Art. 3° – El juzgado federal creado por el artículo 1° de la presente ley funcionará con dos (2) secretarías, una con competencia en materia criminal y correccional y la otra con competencia en materia civil, comercial, contencioso administrativo, laboral y de previsión social, de acuerdo con la legislación y acordadas de la Cámara Federal de Apelaciones y de la Corte Suprema de Justicia.

Art. 4° – Créase una (1) Fiscalía Federal de Primera Instancia y una (1) Defensoría Pública Oficial, que actuarán ante el Juzgado Federal de Primera Instancia creado por el artículo 1° de la presente ley, ambas con asiento en la ciudad de Goya, provincia de Corrientes, quienes deberán ser designados de acuerdo a lo dispuesto por la ley 24.946.

Art. 5° – Créanse los cargos de magistrado, funcionarios y de personal para el Juzgado Federal de Primera Instancia comprendidos en el anexo I, que forma parte de la presente ley.

Art. 6° – Créanse los cargos de funcionarios y personal que demande el funcionamiento de la Fiscalía Federal de Primera Instancia y de la Defensoría Pública Oficial, comprendidos en el anexo II, que forma parte de la presente ley.

Art. 7º – La Cámara Federal de Apelaciones de Corrientes ejercerá la superintendencia y será tribunal de alzada del juzgado creado por el artículo 1º de la presente ley.

El Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Corrientes conocerá en todo lo relativo a su competencia material.

Art. 8º – Instalado el nuevo juzgado, le serán remitidas las causas pendientes, conforme la jurisdicción territorial que por esta ley se le asigna.

Art. 9º – La presente ley se implementará una vez que se cuente con las partidas presupuestarias necesarias para la atención de los gastos que su objeto demande, que se imputará a los presupuestos del Poder Judicial de la Nación, del Ministerio Público Fiscal y del Ministerio Público de la Defensa.

Autorízase al jefe de Gabinete de Ministros a realizar las compensaciones necesarias a los efectos de incrementar los presupuestos del Poder Judicial de la Nación, del Ministerio Público Fiscal y del Ministerio Público de la Defensa vigentes para el año de su implementación, hasta la suma necesaria para cumplir con el objetivo de la presente ley.

Art. 10. – El magistrado, los funcionarios y empleados que se designen en los cargos creados sólo tomarán posesión de los mismos cuando se dé la condición financiera referida en el artículo anterior.

Art. 11. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

### Ley 26.503

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil nueve.

EDUARDO A. FELLNER.	JULIO C. C. COBOS.
<i>Enrique R. Hidalgo.</i>	<i>Juan H. Estrada.</i>
Secretario de la C. de DD.	Secretario Parlamentario del Senado.

#### ANEXO I

<i>Magistrado y funcionarios</i>	
Juez federal de primera instancia	1
Secretario de juzgado	2
Subtotal	3
<i>Personal administrativo y técnico</i>	
Prosecretario administrativo	2
Oficial mayor (relator)	4
Auxiliar superior	2
Auxiliar superior de 3ª	4
Auxiliar superior de 6ª	2
Auxiliar principal de 5ª	2
Subtotal	16
<i>Personal de servicio</i>	
Auxiliar principal de 7ª	3
Subtotal	3
Total	22

#### ANEXO II

<i>Ministerio Público Fiscal</i>	
Fiscal de primera instancia	1
Secretario letrado	1
Auxiliar escribiente	1
Auxiliar de servicio	1
Subtotal	4
<i>Ministerio Público de la Defensa</i>	
Defensor público oficial de primera instancia	1
Prosecretario letrado	1
Auxiliar escribiente	1
Auxiliar de servicio	1
Subtotal	4
Total	8

3

#### *El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1º – Apruébase la Enmienda al Acuerdo sobre Traslado de Personas Condenadas entre los Estados Partes del Mercosur, suscrita en Asunción –República del Paraguay– el 20 de junio de 2005, que consta de dos (2) artículos, cuya fotocopia autenticada en idioma castellano forma parte de la presente ley.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

### Ley 26.504

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil nueve.

EDUARDO A. FELLNER.	JULIO C. C. COBOS.
<i>Enrique R. Hidalgo.</i>	<i>Juan H. Estrada.</i>
Secretario de la C. de DD.	Secretario Parlamentario del Senado.

#### ENMIENDA AL ACUERDO SOBRE TRASLADO DE PERSONAS CONDENADAS ENTRE LOS ESTADOS PARTES DEL MERCOSUR

Los Gobiernos de la República Argentina, de la República Federativa del Brasil, de la República del Paraguay, y de la República Oriental del Uruguay, en adelante “los Estados Partes”;

*Considerando* que existen errores en el Acuerdo sobre Traslado de Personas Condenadas entre los Estados Partes del Mercosur, suscrito en Belo Horizonte, República Federativa del Brasil, el 16 de diciembre de 2004;

*Conscientes* de la necesidad de armonizar los textos;

*Acuerdan:*

Artículo 1

Modificar el Artículo 17 del Acuerdo sobre Traslado de Personas Condenadas entre los Estados Partes del Mercosur, suscrito en Belo Horizonte, el 16 de diciembre de 2004, el cual queda redactado como sigue:

Artículo 17. El presente Acuerdo tendrá una duración indefinida y entrará en vigor 30 (treinta) días después del depósito del cuarto instrumento de ratificación. El Gobierno de la República del Paraguay será el depositario del presente Acuerdo y notificará a los Gobiernos de los demás Estados Partes y a la Secretaría del Mercosur, la fecha del depósito de los instrumentos de ratificación y la fecha de entrada en vigor.

Artículo 2

La presente Enmienda entrará en vigor treinta (30) días después de la fecha del depósito del cuarto instrumento de ratificación.

El Gobierno de la República del Paraguay será el depositario de la presente Enmienda y de los instrumentos de ratificación, y enviará copias debidamente autenticadas de los mismos a los Gobiernos de los demás Estados Partes.

HECHO en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 20 días del mes de junio del año dos mil cinco, en un original, en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente auténticos.

<i>Rafael Bielsa.</i>	<i>Celso Luiz Nunes Amorim.</i>
República Argentina	República Federativa del Brasil
<i>Leila Rachid.</i>	<i>Reinaldo Gargano.</i>
República del Paraguay	República Oriental del Uruguay
<i>Fernando Acosta Díaz.</i>	
Director de Tratados.	

4

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1° – Declárase bien de interés histórico el monumento al doctor Francisco Narciso Laprida, realizado por la escultora argentina Lola Mora, ubicado en la plaza San Martín de la localidad de San José de Jáchal, provincia de San Juan.

Art. 2° – La Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos dispondrá las medidas que considere convenientes a los efectos de garantizar el mantenimiento del monumento y su entorno, de acuerdo a lo previsto en la ley 12.665.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**Ley 26.505**

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil nueve.

EDUARDO A. FELLNER. <i>Enrique R. Hidalgo.</i> Secretario de la C. de DD.	JULIO C. C. COBOS. <i>Juan H. Estrada.</i> Secretario Parlamentario del Senado.
---	---

5

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1° – Concédese autorización para desempeñar funciones de cónsules honorarios con cartas patentes otorgadas por otros países según lo establecido en la ley 23.732, a los ciudadanos argentinos comprendidos en la nómina anexa, cuya copia autenticada forma parte de la presente ley, acorde con constancias enviadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**Ley 26.506**

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil nueve.

EDUARDO A. FELLNER. <i>Enrique R. Hidalgo.</i> Secretario de la C. de DD.	JULIO C. C. COBOS. <i>Juan H. Estrada.</i> Secretario Parlamentario del Senado.
---	---

*Nómina anexa*

<i>Apellido y nombre</i>	<i>País</i>
Paratore, Lucía	Italia
Giro, María Edelia	Finlandia
Andersen, Ana María	Dinamarca
Zizich, Lucía Isabel	Croacia
Diab, Ricardo	Brasil
Pella, Jorge Eduardo	Brasil
Lombardi, Amadeo José	Portugal
Caggiano, Carlos	Italia
Vargiu, Pablo	Italia
Bocher, Federico	Alemania
Pedrosa, Alejandro	México
Saadi, Abdala	R.A. Siria
Becker, Carlos	Alemania

6

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1° – Concédese autorización para desempeñar sus respectivos cargos de cónsules y vicecónsules honorarios, propuestos por gobiernos extranjeros

según lo establecido en la ley 23.732, a los ciudadanos argentinos comprendidos en la nómina anexa, cuya copia autenticada forma parte de la presente ley; acorde con las constancias enviadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

### Ley 26.507

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil nueve.

EDUARDO A. FELLNER. <i>Enrique R. Hidalgo.</i> Secretario de la C. de DD.	JULIO C. C. COBOS. <i>Juan H. Estrada.</i> Secretario Parlamentario del Senado.
---	--

#### *Nómina anexa*

<i>Apellido y nombre</i>	<i>País</i>
Alvarez Sagasti, Gabriel Fabio	España
Izaguirre, Jorge Alberto	España
Sánchez Ortiz, Castor	España
Pullisaar, Peet	Estonia
Cassina, Italo Juan	Italia
Tsolis, Pablo Joaquín	Malta
Koprowski, Enrique Juan	Polonia
Moszoro, Bartolomé Estanislao	Polonia
Agostini, Leonardo Horacio	San Marino
Benvenuti, Juan Carlos	San Marino
Loeb, Raúl Simón	Singapur

## 2. PROYECTOS DE LEY QUE PASAN EN REVISION AL HONORABLE SENADO

1

*El Senado y Cámara de Diputados, ...*

Artículo 1º – Ampliase al personal docente de las universidades públicas nacionales, no comprendido en las leyes 22.929, 23.026 y 23.626 el beneficio instituido en la ley 22.929, con los requisitos y modalidades establecidos en los siguientes incisos:

a) Tendrán derecho a la jubilación ordinaria docente universitaria los docentes universitarios que reúnan los siguientes requisitos:

1. Tener veinticinco (25) años de servicios universitarios docentes de los cuales diez (10) como mínimo continuos o discontinuos deben ser al frente de alumnos.

Cuando no puedan acreditarse períodos completos del lapso exigido de servicios universitarios, los mismos serán conside-

rados servicios comunes a los efectos del haber de la prestación, rigiéndose por el régimen previsional general vigente.

2. Haber cumplido los sesenta (60) años de edad en el caso de las mujeres y sesenta y cinco (65) años de edad los varones. En ambos casos, ante la intimación del empleador, cualquiera fuere, los docentes universitarios podrán optar por permanecer en la actividad laboral durante cinco (5) años más después de los sesenta y cinco (65) años.

Los docentes-investigadores comprendidos en la ley 22.929 podrán optar por lo establecido en el párrafo primero de este inciso, obteniendo un haber mensual de acuerdo a lo establecido por la presente ley.

3. Registrar el último cese de su actividad laboral en la docencia universitaria.

b) El haber mensual de las jubilaciones ordinarias del personal docente no podrá ser inferior al ochenta y dos por ciento (82%) del cargo o sumatoria de cargos, y dedicaciones de acuerdo a lo establecido por el decreto 1470/98, desempeñados al cese durante un período mínimo de sesenta (60) meses continuos o discontinuos de su carrera docente universitaria.

La prestación por simultaneidad a la jubilación ordinaria del régimen previsional general, se abonará en aquellos casos en que el docente no supere una dedicación máxima de veinte (20) horas. Correspondiendo en estos casos adicionar el 2.7333 % del 82% del mejor cargo desempeñado durante sesenta (60) meses en toda la carrera de servicios universitarios, por cada año de servicios simultáneos docentes, hasta el máximo del porcentual señalado. La simultaneidad estará a cargo del Fondo Especial Docente Universitario. La prestación por simultaneidad no corresponderá cuando los servicios fueran simultáneos con otros desempeñados en regímenes especiales.

c) En los casos en que en la determinación de los beneficios existieran servicios cumplidos en regímenes generales y especiales, se aplicará la movilidad de la ley general a la totalidad del haber inicial. En los beneficios en los que sólo se acrediten servicios docentes universitarios y en la simultaneidad se aplicará la movilidad establecida en la ley 22.929.

d) Cuando la aplicación del presente régimen especial arroje un haber menor al haber mínimo del régimen previsional general, vigente, el haber se liquidará de acuerdo con el monto del haber mínimo.

e) La compatibilidad o incompatibilidad para el ingreso a la actividad se registrará de acuerdo

con las disposiciones del artículo 34 de la ley 24.241.

f) Los docentes universitarios tendrán derecho a la jubilación por invalidez, cualquiera fuese su edad, cuando se incapaciten física y/o psíquicamente. Deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Encontrarse en actividad docente universitaria al momento de sufrir las condiciones que determinan su invalidez.
2. Poseer un índice de discapacidad que supere el sesenta y seis por ciento (66%) de su capacidad psicofísica.
3. En los dos (2) casos citados en los incisos "a" y "b" del presente artículo no se requieren tiempos mínimos de servicios cumplidos.

El beneficio de jubilación por invalidez se liquidará de idéntico modo y con los mismos porcentajes que el beneficio de jubilación ordinaria.

g) Los derechohabientes establecidos en la ley previsional general tendrán derecho a la pensión conforme lo establecido en esta ley cuando:

- El deceso se produjera mientras el docente se encuentra en ejercicio de la actividad docente, cualquiera fuere su antigüedad o falleciera habiendo obtenido la jubilación ordinaria o por invalidez conforme la presente ley.
- El beneficio de pensión se liquidará de idéntico modo y con los mismos porcentajes que el beneficio de jubilación ordinaria;

h) La aplicación del presente régimen especial es independiente de la cotización diferencial del dos por ciento (2%) que el docente universitario hubiere efectuado o no durante su trabajo en la docencia universitaria.

i) Cuando los servicios universitarios docentes, desempeñados por el beneficiario arrojaran un haber inicial menor que de no haber existido los mismos en la historia laboral del beneficiario, podrán renunciarse para el cómputo del mismo aun cuando fueren necesarios para reunir los requisitos exigidos en el régimen previsional general vigente. En estos casos el beneficiario quedará excluido de la ley especial. Cuando se presentaran servicios correspondientes a dos (2) regímenes especiales el beneficiario quedará encuadrado en el régimen especial más beneficioso sin que pueda sumarse las remuneraciones de dos (2) o más regímenes especiales. Entiéndase, a los efectos mencionados, a los beneficios derivados de esta ley como un régimen especial distinto al establecido en la ley 24.016.

Art. 2° – Los docentes universitarios, comprendidos en el artículo 10 de la presente ley, deberán aportar una alícuota diferencial del dos por ciento (2 %) por sobre el porcentaje vigente de acuerdo con el Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones –ley 24.241 y sus modificatorias, quedando, para esta actividad, obligatoriamente incluidos en el régimen previsional público-. Este aporte diferencial se aplicará a partir de las remuneraciones que se devenguen para el mes siguiente al de la promulgación de la presente medida e integrará el Fondo Especial Docente Universitario diferenciado e independiente del fondo previsto en el decreto 137/05.

Art. 3° – El Poder Ejecutivo nacional, dictará en el plazo de sesenta (60) días corridos, a partir de la fecha de su publicación, las normas reglamentarias que fueren menester.

Art. 4° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

2

*El Senado y Cámara de Diputados, ...*

Artículo 1° – Sustitúyese la Planilla Anexa II al inciso b) del artículo 70 de la Ley de Impuestos Internos, texto ordenado en 1979 y sus modificaciones, por la siguiente (cuadro 1).

Art. 2° – Incorpórase como artículo 71 de la Ley de Impuestos Internos, texto ordenado en 1979 y sus modificaciones, el siguiente artículo:

Artículo 71: Facúltase al Poder Ejecutivo nacional para introducir modificaciones en la Planilla Anexa a que se refiere el artículo precedente motivadas en razones de técnica de nomenclatura y clasificación arancelaria o derivadas de necesidades relacionadas con el régimen tributario aplicable a las operaciones de comercio exterior nacional, siempre que tales modificaciones no alteren, en modo alguno, el universo de mercaderías alcanzado por las disposiciones de la presente ley, así como también para eliminar aquellas que por su obsolescencia pierdan interés fiscal.

El Poder Ejecutivo nacional podrá delegar el ejercicio de esta facultad en el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Art. 3° – Elimínase de la planilla anexa el inciso e) del cuarto párrafo del artículo 28 de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones, las posiciones arancelarias de la nomenclatura común del Mercosur que se indican a continuación (cuadro 2).

Art. 4° – La presente ley entrará en vigencia el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial, y las disposiciones contenidas en los artículos 1° y 3°, surtirán efectos para los hechos imponible que se perfeccionen a partir del 1° de julio de 2009 o, para el supuesto de que la citada publicación se verificara

Cuadro 1

NCM	Descripción	Observaciones
8415.10.11 8415.10.19 8415.81.10 8415.82.10 8415.90.00 8418.69.40	Máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que comprendan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado hidrométrico.  Refrigeradores, congeladores y demás material, máquinas y aparatos para producción de frío, aunque no sean eléctricos; bombas de calor, excepto las máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire de la partida 84.15.	Equipo de aire acondicionado hasta seis (6) toneladas, compactos o de tipo split (sean estos últimos completos, sus unidades condensadoras y/o sus unidades evaporadoras), únicamente.
8516.50.00	Calentadores eléctricos de agua de calentamiento instantáneo o acumulación y calentadores eléctricos de inmersión; aparatos eléctricos para calefacción de espacios o suelos; aparatos electrotérmicos para el cuidado del cabello (por ejemplo: secadores, rizadoros, calientatenacillas) o para secar las manos; planchas eléctricas; los demás aparatos electrotérmicos de uso doméstico; resistencias calentadoras, excepto las de la partida 85.45. Hornos de microondas.	Sin exclusiones.
8517.12.21	Teléfonos, incluidos los teléfonos celulares (móviles) y los de otras redes inalámbricas; los demás aparatos de transmisión o recepción de voz, imagen u otros datos, incluidos los de comunicación en red con o sin cable –tales como redes locales, Lan– o extendidas –Wan–, distintos de los aparatos de transmisión o recepción de las partidas 84.43, 85.25, 85.27 u 85.28.  Teléfonos, incluidos los teléfonos celulares (móviles) y los de otras redes inalámbricas.  Teléfonos celulares (móviles) y los de otras redes inalámbricas.  Terminales de sistema troncalizado ( <i>trunking</i> ) portátiles.	Sin exclusiones.
8517.12.31	Teléfonos, incluidos los teléfonos celulares (móviles) y los de otras redes inalámbricas; los demás aparatos de transmisión o recepción de voz, imagen u otros datos, incluidos los de comunicación en red con o sin cable, tales como redes locales (Lan) o extendidas (Wan), distintos de los aparatos de transmisión o recepción de las partidas 84.43, 85.25, 85.27 u 85.28.  Teléfonos, incluidos los teléfonos celulares (móviles) y los de otras redes inalámbricas.  Teléfonos celulares (móviles) y los de otras redes inalámbricas.  Telefonía celular, excepto por satélite, portátiles.	Sin exclusiones.



8517.12.41	<p>Teléfonos, incluidos los teléfonos celulares (móviles) y los de otras redes inalámbricas; los demás aparatos de transmisión o recepción de voz, imagen u otros datos, incluidos los de comunicación en red con o sin cable, tales como redes locales (Lan) o extendidas (Wan), distintos de los aparatos de transmisión o recepción de las partidas 84.43, 85.25, 85.27 u 85.28.</p> <p>Teléfonos, incluidos los teléfonos celulares (móviles) y los de otras redes inalámbricas.</p> <p>Teléfonos celulares (móviles) y los de otras redes inalámbricas.</p> <p>De telecomunicaciones por satélite, digitales, operando en banda C, Ku, L o S.</p>	Sin exclusiones.
8518.22.00 8518.50.00	<p>Micrófonos y sus soportes; altavoces (altoparlantes), incluso montados en sus cajas; auriculares, incluidos los de casco, estén o no combinados con micrófono, y juegos o conjuntos constituidos por un micrófono y uno o varios altavoces (altoparlantes); amplificadores eléctricos de audiofrecuencia; equipos eléctricos para amplificación de sonido.</p> <p>Altavoces (altoparlantes), incluso montados en sus cajas.</p> <p>Varios altavoces (altoparlantes) montados en una misma caja.</p> <p>Equipos eléctricos para amplificación de sonido.</p>	Equipos eléctricos para amplificación de sonido y altavoces del tipo <i>home theatre</i> , únicamente.
8519.50.00	<p>Aparatos de grabación de sonido aparatos de reproducción de sonido aparatos de grabación y reproducción de sonido. Contestadores telefónicos.</p>	Sin exclusiones.
8519.81.10	<p>Aparatos de grabación de sonido; aparatos de reproducción de sonido; aparatos de grabación y reproducción de sonido.</p> <p>Que utilizan un soporte magnético, óptico o semiconductor.</p> <p>Con sistema de lectura óptica por láser (lectores de discos compactos).</p>	Sin exclusiones.
8519.81.90	<p>Aparatos de grabación de sonido; aparatos de reproducción de sonido; aparatos de grabación y reproducción de sonido.</p> <p>Los demás aparatos.</p> <p>Que utilizan un soporte magnético, óptico o semiconductor (excepto aparatos activados con monedas, billetes, tarjetas, fichas o cualquier otro medio de pago –giradiscos–. Contestadores telefónicos.</p> <p>Los demás, excepto: con sistema de lectura óptica por láser lectores de discos compactos; grabadores de sonido de cabina de aeronaves).</p>	Sin exclusiones.
8519.89.00	<p>Aparatos de grabación de sonido; aparatos de reproducción de sonido; aparatos de grabación y reproducción de sonido.</p> <p>Los demás aparatos.</p> <p>Los demás (excepto que utilizan un soporte magnético, óptico o semiconductor).</p>	Sin exclusiones.
8521.10.10	<p>Aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido (videos), incluso con receptor de señales de imagen y sonido incorporado.</p> <p>De cinta magnética.</p> <p>Grabador reproductor, sin sintonizador.</p>	Sin exclusiones.

8521.10.81	<p>Aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido (videos), incluso con receptor de señales de imagen y sonido incorporado. De cinta magnética.</p> <p>Los demás, para cintas de anchura inferior a 19,05 mm (3/4") (excepto: grabador-reproductor, sin sintonizador).</p> <p>En casetes, de anchura de cinta igual a 12,65 mm (1/2").</p>	Sin exclusiones.
8521.10.89	<p>Aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido (videos), incluso con receptor de señales de imagen y sonido incorporado.</p> <p>De cinta magnética.</p> <p>Los demás, para cintas de anchura inferior a 19,05 mm (3/4") (excepto: grabador-reproductor, sin sintonizador).</p> <p>Los demás (excepto: en casetes, de anchura de cinta igual a 12,65 mm (1/2").</p>	Sin exclusiones.
8521.10.90	<p>Aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido (videos), incluso con receptor de señales de imagen y sonido incorporado.</p> <p>De cinta magnética.</p> <p>Los demás, para cintas de anchura superior o igual a 19,05 mm (3/4").</p>	Sin exclusiones.
8521.90.10	<p>Aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido (videos), incluso con receptor de señales de imagen y sonido incorporado.</p> <p>Los demás (excepto: de cinta magnética)</p> <p>Grabador-reproductor y editor de imagen y sonido, en disco, por medio magnético, óptico u optomagnético.</p>	Sin exclusiones.
8521.90.90	<p>Aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido (videos), incluso con receptor de señales de imagen y sonido incorporado.</p> <p>Los demás (excepto: de cinta magnética).</p> <p>Los demás (excepto: grabador reproductor y editor de imagen y sonido, en disco, por medio magnético, óptico u optomagnético).</p>	Sin exclusiones.
8525.80.29	<p>Aparatos emisores de radiodifusión o televisión, incluso con aparato receptor o de grabación o reproducción de sonido incorporado; cámaras de televisión, cámaras fotográficas digitales y videocámaras.</p> <p>Cámaras de televisión, cámaras fotográficas digitales y videocámaras cámaras fotográficas digitales y videocámaras.</p> <p>Las demás (excepto: con tres o más captores de imagen; las demás para captar imágenes exclusivamente en el espectro infrarrojo con longitud de onda superior o igual a 2 micrómetros pero inferior o igual a 14 micrómetros).</p>	Sin exclusiones.
8526.91.00	Aparatos de radar, radionavegación o radiotelemando. Aparatos de radionavegación.	Aparatos receptores de sistemas de posicionamiento global –GPS–, únicamente

8527.12.00	<p>Aparatos receptores de radiodifusión, incluso combinados en La misma envoltura con grabador o reproductor de sonido o con reloj.</p> <p>Aparatos receptores de radiodifusión que puedan funcionar sin fuente de energía exterior. Radiocasetes de bolsillo.</p>	Sin exclusiones.
8527.13.10	<p>Aparatos receptores de radiodifusión, incluso combinados en a misma envoltura con grabador o reproductor de sonido o con reloj.</p> <p>Aparatos receptores de radiodifusión que puedan funcionar sin fuente de energía exterior:</p> <p>Los demás aparatos combinados con grabador o reproductor de sonido (excepto: radiocasetes de bolsillo). Con reproductor de cintas.</p>	Sin exclusiones.
8527.13.20	<p>Aparatos receptores de radiodifusión, incluso combinados en la misma envoltura con grabador o reproductor de sonido o con reloj.</p> <p>Aparatos receptores de radiodifusión que puedan funcionar sin fuente de energía exterior:</p> <p>Los demás aparatos combinados con grabador o reproductor de sonido (excepto: radiocasetes de bolsillo). Con reproductor y grabador de cintas.</p>	Sin exclusiones.
8527.13.30	<p>Aparatos receptores de radiodifusión, incluso combinados en la misma envoltura con grabador o reproductor de sonido o con reloj.</p> <p>Aparatos receptores de radiodifusión que puedan funcionar sin fuente de energía exterior:</p> <p>Los demás aparatos combinados, con grabador o reproductor de sonido (excepto: radiocasetes de bolsillo).</p> <p>Con reproductor y grabador de cintas y con giradiscos.</p>	Sin exclusiones.
8527.13.90	<p>Aparatos receptores de radiodifusión, incluso combinados en la misma envoltura con grabador o reproductor de sonido o con reloj.</p> <p>Aparatos receptores de radiodifusión que puedan funcionar sin fuente de energía exterior:</p> <p>Los demás aparatos combinados con grabador o reproductor de sonido (excepto: radiocasetes de bolsillo).</p> <p>Los demás (excepto: con reproductor de cintas; con reproductor y grabador de cintas; con reproductor y grabador de cintas y con giradiscos).</p>	Sin exclusiones.
8527.19.10	<p>Aparatos receptores de radiodifusión, incluso combinados en ja misma envoltura con grabador o reproductor de sonido o con reloj.</p> <p>Aparatos receptores de radiodifusión que puedan funcionar sin fuente de energía exterior:</p> <p>Los demás (excepto: radiocasetes de bolsillo; los demás aparatos combinados con grabador o reproductor de sonido).</p> <p>Combinados con reloj.</p>	Sin exclusiones.

8527.19.90	<p>Aparatos receptores de radiodifusión, incluso combinados en la misma envoltura con grabador o reproductor de sonido o con reloj.</p> <p>Aparatos receptores de radiodifusión que puedan funcionar sin fuente de energía exterior:</p> <p>Los demás (excepto: radiocasetes de bolsillo; los demás aparatos combinados con grabador o reproductor de sonido).</p> <p>Los demás (excepto: combinados con reloj).</p>	Sin exclusiones.
8527.21.10	<p>Aparatos receptores de radiodifusión, incluso combinados en la misma envoltura con grabador o reproductor de sonido o con reloj.</p> <p>Aparatos receptores de radiodifusión que sólo funcionen con fuente de energía exterior, de los tipos utilizados en vehículos automóviles:</p> <p>Combinados con grabador o reproductor de sonido. Con reproductor de cintas.</p>	Sin exclusiones.
8527.21.90	<p>Aparatos receptores, de radiodifusión, incluso combinados en la misma envoltura con, grabador o reproductor de sonido o con reloj.</p> <p>Aparatos receptores de radiodifusión que sólo funcionen con fuente de energía exterior, de dos tipos utilizados en vehículos automóviles.</p> <p>Combinados con grabador o reproductor de sonido. Los demás (excepto: con reproductor de cintas).</p>	Sin exclusiones.
8527.29.00	<p>Aparatos receptores de radiodifusión, incluso combinados en la misma envoltura con grabador o reproductor de sonido o con reloj.</p> <p>Aparatos receptores de radiodifusión que sólo funcionen con fuente de energía exterior, de los tipos utilizados en vehículos automóviles.</p> <p>Los demás (excepto: combinados con grabador o reproductor de sonido).</p>	Sin exclusiones.
8527.91.10	<p>Aparatos receptores de radiodifusión, incluso combinados en la misma envoltura con grabador o reproductor de sonido o con reloj.</p> <p>Los demás: (excepto: aparatos receptores de radiodifusión que puedan funcionar sin fuente de energía exterior; aparatos receptores de radiodifusión que sólo funcionen con fuente de energía exterior de los tipos utilizados en vehículos automóviles):</p> <p>Combinados con grabador o reproductor de sonido.</p> <p>Con reproductor y grabador de cintas.</p>	Sin exclusiones.

<p>8527.91.20</p>	<p>Aparatos receptores de radiodifusión, incluso combinados en la misma envoltura con grabador o reproductor de sonido o con reloj,</p> <p>Los demás (excepto: aparatos receptores de radiodifusión que puedan funcionar sin fuente de energía exterior; aparatos receptores de radiodifusión que sólo funcionen con fuente de energía exterior, de los tipos utilizados en vehículos automóviles):</p> <p>Combinados con grabador o reproductor de sonido.</p> <p>Con reproductor y grabador de cintas y con giradiscos.</p>	<p>Sin exclusiones.</p>
<p>8527.91.90</p>	<p>Aparatos receptores de radiodifusión, incluso combinados en la misma envoltura con grabador o reproductor de sonido o con reloj.</p> <p>Los demás (excepto: aparatos receptores de radiodifusión que puedan funcionar sin fuente de energía exterior; aparatos receptores de radiodifusión que sólo funcionen con fuente de energía exterior, de los tipos utilizados en vehículos automóviles):</p> <p>Combinados con grabador o reproductor de sonido.</p> <p>Los demás (excepto: con reproductor y grabador de cintas. Con reproductor y grabador de cintas y con giradiscos).</p>	<p>Sin exclusiones.</p>
<p>8527.92.00</p>	<p>Aparatos receptores de radiodifusión, incluso combinados en la misma envoltura con grabador o reproductor de sonido o con reloj.</p> <p>Los demás (excepto: aparatos receptores de radiodifusión que puedan funcionar sin fuente de energía exterior; aparatos receptores de radiodifusión que sólo funcionen con fuente de energía exterior, de los tipos utilizados en vehículos automóviles). Sin combinar con grabador o reproductor de sonido, pero combinados con reloj.</p>	<p>Sin exclusiones.</p>
<p>8527.99.90</p>	<p>Aparatos receptores de radiodifusión, incluso combinados en la misma envoltura con grabador o reproductor de sonido o con reloj.</p> <p>Los demás (excepto: aparatos receptores de radiodifusión que puedan funcionar sin fuente de energía exterior aparatos receptores de radiodifusión que sólo funcionen con fuente de energía exterior, de los tipos utilizados en vehículos automóviles):</p> <p>Los demás (excepto combinados con grabador o reproductor de sonido. Sin combinar con grabador o reproductor de sonido, pero combinados con reloj). Los demás (excepto: amplificador con sintonizador).</p>	<p>Sin exclusiones.</p>
<p>8528.41.20 8528.49.21 8528.49.29 8528.51.20 8528.59.20</p>	<p>Monitores y proyectores que no incorporen aparato receptor de televisión; aparatos receptores de televisión, incluso con aparato receptor de radiodifusión o grabación o reproducción de sonido o imagen incorporado.</p> <p>Monitores policromáticos.</p>	<p>Sin exclusiones.</p>

8528.69.00	Monitores y proyectores que no incorporen aparato receptor de televisión; aparatos receptores de televisión, incluso con aparato receptor de radiodifusión o grabación o reproducción de sonido o imagen incorporado. Proyectores. Los demás (excepto: de los tipos utilizados exclusiva o principalmente con máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 84.71).	Sin exclusiones.
8528.71.11 8528.71.19	Monitores y proyectores que no incorporen aparato receptor de televisión; aparatos receptores de televisión, incluso con aparato receptor de radiodifusión o grabación o reproducción de sonido o imagen incorporado. Aparatos receptores de televisión, incluso con aparato receptor de radiodifusión o grabación o reproducción de sonido o imagen incorporado: No concebidos para incorporar un dispositivo de visualización (display) o pantalla de video. Receptor decodificador integrado (IRD) de señales digitalizadas de video codificadas.	Sin exclusiones.
8528.72.00	Monitores y proyectores, que no incorporen aparato receptor de televisión; aparatos receptores de televisión, incluso con aparato receptor de radiodifusión o grabación o reproducción de sonido o imagen incorporado. Aparatos receptores de televisión, incluso con aparato receptor de radiodifusión o grabación o reproducción de sonido o imagen incorporado. Los demás, en colores (excepto: no concebidos para incorporar un dispositivo de visualización display o pantalla de video).	Sin exclusiones.
8528.73.00	Monitores y proyectores que no incorporen aparato receptor de televisión; aparatos receptores de televisión, incluso con aparato receptor de radiodifusión o grabación o reproducción de sonido o imagen incorporado. Aparatos receptores de televisión, incluso con aparato receptor de radiodifusión o grabación o reproducción de sonido o imagen incorporado. Los demás, en blanco y negro o demás monocromos (excepto: no concebidos para incorpora un dispositivo de visualización display o pantalla de video; los demás, en colores).	Sin exclusiones.

Cuadro 2

8517.12.21	8521.90.10	8528.51.20
8517.12.41	8526.91.00 <sup>(1)</sup>	8528.71.11
8521.10.10	8528.41.20	
8521.10.90	8528.49.21	

<sup>1</sup> Únicamente, aparatos receptores de sistemas de posicionamiento global (GPS).

con posterioridad a esta última fecha, dichas disposiciones regirán para las operaciones que se realicen a partir del primer día del mes siguiente al de la referida publicación.

Art. 5° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

3

*El Senado y Cámara de Diputados, ...*

## SISTEMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES AGROPECUARIOS

### TÍTULO I

#### Objeto

Artículo 1° – Créase en el ámbito de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos del Ministerio de Producción el Sistema Nacional para la Prevención y Mitigación de Emergencias y Desastres Agropecuarios con el objetivo de prevenir y/o mitigar los daños causados por factores climáticos, meteorológicos, telúricos, biológicos o físicos, que afecten significativamente la producción y/o la capacidad de producción agropecuaria, poniendo en riesgo de continuidad a las explotaciones familiares o empresariales, afectando directa o indirectamente a las comunidades rurales.

### TÍTULO II

#### Del Sistema Nacional para la Prevención y Mitigación de Emergencias y Desastres Agropecuarios

Art. 2° – La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos establecerá la estructura y la forma de implementación del Sistema Nacional para la Prevención y Mitigación de Emergencias y Desastres Agropecuarios. A tal fin se creará un Consejo Consultivo de Emergencia Agropecuaria, integrado por un (1) representante de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos que lo presidirá, por la Comisión Nacional de Emergencias y Desastres Agropecuarios, un (1) representante por cada una de las regiones agroecológicas establecidas en el Consejo Federal Agropecuario, dos (2) representantes de las universidades nacionales, y hasta dos (2) representantes de otros organismos que su presidencia considere pertinente invitar a formar parte, quedando ésta facultada por sí para solicitar también la opinión ad hoc de expertos provenientes del sistema científico tecnológico nacional e internacional.

La misión del consejo consultivo será formular observaciones y propuestas con relación a los mecanismos de monitoreo y evaluación del sistema creado por la presente ley, para lo cual:

- a) Deberá reunirse al menos una vez por año para examinar: planes, informes de monitoreo y evaluación, y cualquier otro asunto que le

sea sometido por su presidencia, quedando facultado para ello, a requerir información sobre los balances y aplicaciones del fondo creado por la presente ley;

- b) Podrá proponer a la autoridad de aplicación planes y revisar circuitos administrativos, procedimientos internos, formas y formularios, modalidades de contratos, sistemas de información y todas aquellas actividades que permitan el cumplimiento de los objetivos para los que se constituye el sistema.

Art. 3° – Créase la Comisión Nacional de Emergencias y Desastres Agropecuarios que estará integrada por un (1) representante titular y un (1) suplente de los ministerios de Producción, de Economía y Finanzas Públicas, del Interior, de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos, del Servicio Meteorológico Nacional, del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, del Banco de la Nación Argentina, del Banco Central de la República Argentina, de la Administración Federal de Ingresos Públicos, un (1) representante de cada una de las entidades del sector agropecuario con personería jurídica nacional, las que serán determinadas por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos y un (1) representante de las provincias afectadas.

Art. 4° – Los integrantes de la Comisión Nacional de Emergencias y Desastres Agropecuarios podrán ser reemplazados en cualquier momento por los organismos y entidades que representan.

Los representantes suplentes reemplazarán a los titulares en caso de ausencia o impedimento de los mismos.

Los representantes del sector agropecuario serán designados por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos a propuesta de las entidades sindicadas en el artículo 3 de la presente ley.

La Comisión Nacional de Emergencias y Desastres Agropecuarios podrá incorporar para su integración transitoria y en la medida que lo considere necesario, representantes de entidades nacionales, provinciales y privadas.

Los integrantes de la Comisión Nacional de Emergencias y Desastres Agropecuarios no recibirán honorarios ni retribuciones por sus funciones, y sólo podrán recibir viáticos por gastos de traslado.

Art. 5° – Serán funciones de la Comisión Nacional de Emergencias y Desastres Agropecuarios:

- a) Proponer al Poder Ejecutivo nacional, a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos la declaración de emergencia agropecuaria de la zona afectada con delimitación del área territorial, cuando factores de origen climático, meteorológico, telúrico, biológico o físico, que no fueren previsibles o siéndolo fueren inevitables, por su intensidad o carácter extraordinario, afectaren la

producción o la capacidad de producción de una región dificultando gravemente la evolución de las actividades agropecuarias y el cumplimiento de las obligaciones crediticias y fiscales;

- b) Deberá proponer asimismo la fecha de iniciación y finalización, en función del lapso que se estime abarcará la emergencia y/o desastre agropecuario y el período que demandará la recuperación de las explotaciones.

Art. 6° – Los estados de emergencia agropecuaria o zona de desastre deberán ser declarados previamente por la provincia afectada, que deberá solicitar ante la Comisión Nacional de Emergencias y Desastres Agropecuarios, la adopción de igual decisión en el orden nacional, debiendo ésta expedirse en un plazo no mayor de veinte (20) días.

Art. 7° – No corresponderá la declaración de emergencia y/o desastre agropecuario, cuando del análisis que determina el estado de emergencia agropecuaria se concluya que la situación es de carácter permanente.

Art. 8° – Para gozar de los beneficios emergentes de la presente ley:

- a) Los productores comprendidos en las zonas de emergencia agropecuaria deberán encontrarse afectados en su producción o capacidad de producción en por lo menos el cincuenta por ciento (50 %);
- b) Los productores comprendidos en las zonas de desastre deberán encontrarse afectados en su producción o su capacidad de producción en por lo menos un ochenta por ciento (80 %);
- c) Los productores comprendidos en las zonas de desastre que se encontraren afectados en su producción o capacidad de producción en menos del ochenta por ciento (80 %) gozarán de los beneficios establecidos para las zonas del inciso a) en las condiciones establecidas por el mismo. Las autoridades competentes de cada provincia deberán extender a los productores afectados un certificado que acredite las condiciones precedentemente enumeradas, quienes tendrán que presentarlo a los efectos del acogimiento a los beneficios que acuerda la presente ley.

Para gozar de los beneficios de la presente ley los gobiernos provinciales deberán adoptar en sus respectivas jurisdicciones medidas similares a las aquí establecidas.

*Procedimientos de actuación del Sistema Nacional para la Prevención y Mitigación de Emergencias y Desastres Agropecuarios*

Art. 9° – La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos gestionará ante el Poder Ejecutivo nacional la declaración del estado de emergencia y/o

desastre agropecuario propuesto por la Comisión Nacional de Emergencias y Desastres Agropecuarios.

Declarado el estado de emergencia y/o desastre agropecuario la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos, deberá:

- a) Asignar y/o reasignar los recursos humanos, financieros y otros que el estado de situación demande;
- b) Gestionar ante la Jefatura de Gabinete de Ministros los recursos presupuestarios complementarios;
- c) Asistir técnica y financieramente a los productores para restablecer la capacidad financiera, productiva y económica.
- d) Asistir técnica y financieramente a los entes públicos durante el estado de emergencia y/o desastre agropecuario. Se entiende por entes públicos a aquellas dependencias del estado o entes descentralizados o desconcentrados del Estado nacional, de las provincias o municipalidades que desarrollen planes, programas o acciones en el marco de la presente ley para disminuir la vulnerabilidad de los productores agropecuarios y las poblaciones rurales;
- e) Coordinar con las provincias, municipios Banco de la Nación Argentina, agentes financieros provinciales o municipales, la asistencia al productor agropecuario afectado por los fenómenos adversos, facilitando, con sujeción a las condiciones que establezca la autoridad de aplicación, la provisión de los recursos en tiempo y forma.

Art. 10. – La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos, en forma directa y/o conjuntamente con los Estados provinciales, municipales o comunales, implementará acciones con posterioridad al lapso comprendido en la situación de emergencia y/o desastre agropecuario para:

- a) Asistir financieramente a la reconstitución del aparato productivo;
- b) Control y monitoreo del sistema de asistencia para que los recursos asignados sean destinados a los fines propuestos por la presente ley;
- c) Asistir a los productores agropecuarios para reducir las pérdidas durante la emergencia y/o el desastre agropecuario, recuperar la capacidad productiva de los sistemas de producción y reducir la vulnerabilidad para eventos futuros.

Art. 11. – La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos organizará junto con las jurisdicciones provinciales las actuaciones que correspondan a efectos de prevenir y reducir los posibles daños por futuras emergencias y/o desastres agropecuarios, para lo cual se realizará:



- a) Planificación, organización e implementación de acciones de determinación y/o monitoreo y/o prevención y/o morigeración de los riesgos que puedan derivar en eventuales emergencias y/o desastres agropecuarios, así como también todas las medidas y actividades desarrolladas para reducir y/o impedir la vulnerabilidad y las pérdidas potenciales;
- b) Identificación y evaluación del nivel de vulnerabilidad, sistemas de alertas, el uso de la tierra, protección actual de sitios más vulnerables;
- c) Establecer las directrices de actuación previa a la ocurrencia de los eventos climáticos, meteorológicos, biológicos, telúricos o físicos que puedan potencialmente crear situaciones de emergencia y/o desastre agropecuario;
- d) Colaborar con los gobiernos provinciales para la asistencia a los productores agropecuarios para organizar y poner en funcionamiento programas integrales de prevención y reducción de los niveles de vulnerabilidad ante las situaciones de emergencia y/o desastre agropecuario y preparar a la población rural para actuar ante la ocurrencia de los mismos;
- e) Colaborar con los gobiernos provinciales en la elaboración y coordinación de los subprogramas provinciales destinados a preparar a la población para las emergencias y/o los desastres agropecuarios.

Art. 12. – Los recursos asignados en la ley general de presupuesto destinados a las acciones de prevención, y los recursos del fondo creado por la presente ley para mitigar y/o reparar los daños causados por las situaciones de emergencias y desastres agropecuarios contemplarán:

1. Gastos de inversión y funcionamiento de los entes públicos que desarrollarán los sistemas de prevención, ordenamiento de tierras, medidas de mitigación y preparación de los productores agropecuarios, para reducir la vulnerabilidad;
2. Gastos de inversión y funcionamiento de los beneficiarios directos que se deriven de medidas de mitigación o para reducir la vulnerabilidad de sus unidades productivas con mayor riesgo de posibles emergencias y/o desastres agropecuarios;
3. Programas específicos permanentes de prevención y mitigación de emergencias y/o desastres agropecuarios desarrollados por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos.

Art. 13. – Los recursos asignados en la ley general de presupuesto destinados a las acciones de prevención y los recursos del fondo creado por la presente ley para mitigar y/o reparar los daños causados por las

situaciones de emergencias y desastres agropecuarios para entes públicos serán:

- a) Subsidios por única vez para la elaboración de proyectos, organización de la comunidad beneficiaria, sistemas de monitoreo y transferencia de la información, obras de protección, realización de mapas de riesgo, entre otras acciones de preparación para la posible ocurrencia de eventos adversos;
- b) Subsidios para gastos de funcionamiento de los sistemas de alerta conformados durante los primeros tres (3) años.

Art. 14. – Para la implementación del Sistema Nacional para la Prevención y Mitigación de Emergencias y Desastres Agropecuarios, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos podrá establecer acuerdos de asistencia técnica y económica con entes públicos descentralizados, jurídicamente habilitados en el orden nacional, provincial o local para cumplir actividades de prevención y actuación durante y después de la emergencia y/o desastre agropecuario, con sujeción a las condiciones que establezca para ello la autoridad de aplicación.

Art. 15. – Los gastos que demande la implementación de todas las acciones y la política de prevención establecidas en la presente ley, serán solventados con los recursos que anualmente asigne la ley general de presupuesto y no afectará en ningún caso los recursos previstos en el Fondo creado en el artículo 16.

### TITULO III

#### Del financiamiento del sistema

Art. 16. – Créase el Fondo Nacional para la Mitigación de Emergencias y Desastres Agropecuarios (PONEDA), cuyo objetivo es financiar la ejecución del Sistema Nacional para la Prevención y Mitigación de Emergencias y Desastres Agropecuarios. La administración de dicho fondo estará a cargo del Ministerio de Producción.

Art. 17. – Los recursos del fondo se conformarán con:

1. Los que se asignen anualmente por ley de presupuesto general para la administración pública nacional. Los recursos del fondo permanente deben ser como mínimo un monto anual equivalente a pesos quinientos millones (\$ 500.000.000).
2. Los que reciba mediante herencias, legados y donaciones.
3. Las multas cobradas por infracciones a la presente ley.
4. Los provenientes de préstamos nacionales e internacionales y otros que disponga el Estado nacional al momento de atender situaciones de emergencia y/o desastre agropecuario.

Art. 18. – Los recursos del Fondo Nacional para la Mitigación de Emergencias y Desastres Agropecuarios estarán exclusivamente destinados a financiar los programas, proyectos y acciones del Sistema Nacional para la Prevención y Mitigación de Emergencias y Desastres Agropecuarios para mitigar y recomponer los daños ocasionados por la emergencia y/o desastre agropecuario, mediante acciones aisladas o programáticas dispuestas con carácter concomitante y posterior, según el caso, a la ocurrencia de la emergencia y/o desastre agropecuario.

Art. 19. – Toda la información será de carácter y acceso público. La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos publicará en Internet toda la información sobre el funcionamiento de la comisión, la asignación y uso de los recursos del fondo y estará sujeta al contralor de la Auditoría General de la Nación.

#### TITULO IV

##### De los beneficiarios y beneficios

Art. 20. – Son beneficiarios directos los productores agropecuarios afectados por eventos adversos en sus unidades productivas, que deban reconstituir su producción o capacidad productiva a raíz de las situaciones de emergencia y/o desastre agropecuario, y también los más vulnerables que a raíz de las mismas, deban emprender acciones de prevención o mitigación en el marco de la presente ley, especialmente aquellos productores cuya capacidad de producción haya sido afectada en tal magnitud que dificulta su permanencia en el sistema productivo sin la asistencia del Sistema Nacional para la Prevención y Mitigación de Emergencias y Desastres Agropecuarios.

Art. 21. – Los recursos del Fondo Nacional para la Mitigación de Emergencias y Desastres Agropecuarios asignados a los beneficiarios directos para mitigación serán para:

- a) Aportes no reembolsables para gastos de inversión para construir instalaciones, equipamiento, mejoras fundiarias u otras inversiones que reduzcan la vulnerabilidad de los pequeños productores agropecuarios;
- b) Establecer líneas de crédito especiales, o garantizar por sí o través de sociedades de garantías recíprocas tales créditos destinados a financiar gastos de inversión y capital de trabajo para las medidas estructurales de mitigación en el establecimiento agropecuario y períodos de gracia de hasta dos (2) años incluso estableciendo bonificaciones de tasas o tramos no reembolsables de capital.

Art. 22. – Declarado el estado de emergencia agropecuaria o desastre el Fondo Nacional para la Mi-

titigación de Emergencias y Desastres Agropecuarios podrá brindar:

1. Asistencia financiera especial para productores damnificados: las instituciones bancarias nacionales, oficiales o mixtas, concurrirán en ayuda de los productores agropecuarios comprendidos en la declaración de emergencia o zona de desastre, aplicando de acuerdo a la situación individual de cada productor y con relación a los créditos concedidos para su explotación agropecuaria, las medidas especiales que se detallan seguidamente:

- a) Espera y renovaciones a pedido de los interesados de las obligaciones pendientes a la fecha en que fije como iniciación de la emergencia o desastre agropecuario y hasta el próximo ciclo productivo, en las condiciones que establezca cada institución bancaria;
- b) Otorgamiento, en las zonas de emergencia o desastre agropecuario, de créditos que permitan lograr la continuidad de las explotaciones, la recuperación de las economías de los productores afectados, y el mantenimiento de su personal, con tasas de interés bonificadas en un veinticinco por ciento (25 %) en las zonas declaradas en emergencia agropecuaria y en un cincuenta por ciento (50 %) en las zonas de desastre sobre las vigentes en plaza para estas operaciones conforme con las normas que establezcan las instituciones bancarias;
- c) Unificación previo análisis de cada caso de las deudas que mantengan los productores con cada institución bancaria interviniente, en las condiciones que establezcan estas últimas;
- d) Suspensión de hasta noventa (90) días y/o ciclo productivo después de finalizado el período de emergencia agropecuaria o zona de desastre de la iniciación de juicios y procedimientos administrativos por cobros de acreencias vencidas con anterioridad a la emergencia o desastre agropecuario.

Los juicios ya iniciados deberán paralizarse hasta el plazo fijado en el párrafo anterior. Por el mismo período quedará suspendido el curso de los términos procesales de la caducidad de instancia y prescripción;

- e) El Banco Central de la República Argentina otorgará los pedidos de asistencia crediticia que le formulen las instituciones oficiales nacionales, provinciales y priva-

das, que hayan implementado las medidas previstas en el inciso *b)* del presente artículo o relacionado las tasas de rescuento a lo dispuesto por dicho inciso.

2. Asistencia técnica y financiera realizando aportes no reembolsables para gastos de inversión y operación para recomponer la capacidad productiva, con preferencia a productores familiares con pequeñas escalas de producción y subsistencia. Facilitando en tales casos el cumplimiento de los requisitos formales exigidos para el acceso a los beneficios del sistema.

Art. 23. – Se adoptarán las medidas impositivas especiales que seguidamente se indican, para aquellos responsables que con motivo de la situación de emergencia y/o desastre agropecuario vean comprometidas sus fuentes de rentas, siempre que la explotación agropecuaria se encuentre ubicada en ella y constituya su principal actividad:

- a)* Prórroga del vencimiento del pago de los impuestos existentes o a crearse, que graven el patrimonio, los capitales, o las ganancias de las explotaciones afectadas, cuyos vencimientos se operen durante el período de vigencia del estado de emergencia agropecuaria o zona de desastre.

Las prórrogas para el pago de los impuestos mencionados tendrán un plazo de vencimiento hasta el próximo ciclo productivo a aquel en que finalice tal período. No estarán sujetas a actualización de los valores nominales de la deuda;

- b)* Se faculta al Poder Ejecutivo nacional para que pueda eximir total o parcialmente de los impuestos sobre los bienes personales y a la ganancia mínima presunta sobre aquellos bienes pertenecientes a explotaciones agropecuarias e inmuebles rurales arrendados respectivamente, ubicados dentro de la zona de desastre y afectados por esa situación extraordinaria.

Para graduar las mencionadas exenciones el Poder Ejecutivo nacional evaluará la intensidad del evento y la duración del período de desastre, pudiendo extenderse el beneficio hasta el próximo ciclo productivo después de finalizado el mismo;

- c)* Cuando se produzcan ventas forzosas de hacienda bovina, ovina, caprina o porcina podrá deducirse en el balance impositivo del impuesto a las ganancias, el cien por ciento (100 %) de los beneficios derivados de tales ventas. Esta deducción se computará en los ejercicios fiscales en que las ventas hubieran tenido lugar.

A los fines de la deducción prevista en este artículo, se tomará el importe que resulte de

restar al precio neto de venta de la respectiva hacienda, el valor impositivo que la misma registraba en el último inventario.

Se considera venta forzosa la venta que exceda en cantidad de cabezas, el promedio de las efectuadas por el contribuyente en los dos (2) ejercicios anteriores a aquél en el cual se haya declarado la zona en estado de emergencia o desastre agropecuario, considerando cada especie y categoría por separado y en la medida en que dicho excedente esté cubierto por operaciones realizadas durante el período dentro del año fiscal en que la zona fue declarada en estado de emergencia o desastre agropecuario. Si la explotación se hubiere iniciado en el ejercicio anterior, se tomará como índice de comparación las ventas realizadas en ese ejercicio.

Los contribuyentes responsables que hagan uso de estas franquicias deberán reponer como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la cantidad de cabezas vendidas forzosamente de la misma especie y categoría, a más tardar al cierre del cuarto ejercicio, contado a partir del ejercicio en que finalice el período de emergencia o desastre agropecuario y mantener la nueva existencia por lo menos dos (2) ejercicios posteriores a aquél en que debe efectuarse la reposición.

En caso de no cumplirse con estos requisitos deberá reintegrarse al balance impositivo del año en que ocurra el incumplimiento, la deducción efectuada que proporcionalmente corresponda al importe obtenido por las ventas forzosas, no reinvertido en la reposición de animales o a la reposición no mantenida durante el lapso indicado;

- d)* Liberación en las zonas de desastre, del pago arancelario del Mercado Nacional de Hacienda, a las haciendas que ingresen en dicho mercado procedentes de zonas de desastre;
- e)* La Administración Federal de Ingresos Públicos suspenderá hasta el próximo ciclo productivo después de finalizado el período de emergencia o desastre agropecuario, la iniciación de los juicios de ejecución fiscal para el cobro de los impuestos adeudados por los contribuyentes comprendidos en la presente ley.

Los juicios que estuvieran en trámite para el cobro de impuestos comprendidos por la franquicia deberán paralizarse hasta el vencimiento del plazo fijado en el párrafo anterior.

Por el mismo período quedará suspendido el curso de los términos procesales de la prescripción y de la caducidad de instancia;

- f) La administración Federal de Ingresos Públicos dictará las normas complementarias pertinentes para la aplicación y fiscalización de los beneficios acordados por la presente ley.

En el orden de las obras públicas, se procederá, con carácter de urgencia, a la asignación de partidas con la finalidad de llevar a cabo la reparación y/o construcción de las obras públicas afectadas o que resulten necesarias como consecuencia de los factores que dieron origen a la declaración del estado de emergencia agropecuaria o de la zona de desastre previo estudio del conjunto de las mismas que permita establecer prioridades para el empleo de los fondos disponibles.

Art. 24. – La ayuda económica establecida en las medidas preventivas y de mitigación, debe considerar el principio de equidad y dar prioridad a los productores agropecuarios considerados como agricultores familiares.

#### TITULO V

##### De las penalidades

Art. 25. – El que obtuviera alguno de los beneficios de la presente ley mediante la falsificación de un documento o la adulteración de uno verdadero será sancionado con una multa que corresponderá hasta diez (10) veces el equivalente de la suma del beneficio obtenido.

Art. 26. – El que diere a los beneficios establecidos en la presente ley un destino, en todo o en parte, distinto a la finalidad para la que fueron otorgados será reprimido con una multa que corresponderá hasta diez (10) veces el equivalente de la suma del beneficio obtenido.

Art. 27. – El que se valiera de instrumentos falsos o adulterados, documento falsificado, adulteración de documento, con el fin de respaldar gastos de los beneficios establecidos en la presente ley será sancionado con una multa equivalente en hasta veinte (20) veces los montos respaldados fraudulentamente.

Art. 28. – Resulta aplicable a la obtención indebida de los beneficios fiscales que establece la presente ley, además de las disposiciones de los artículos precedentes, los artículos 4º y 5º de la ley 24.769. La denuncia del ilícito deberá ser efectuada por la autoridad de aplicación, siendo aplicables las normas de la citada ley penal tributaria.

#### TITULO VI

##### De la aplicación

Art. 29. – *Ambito de aplicación.* La presente ley será de aplicación en la totalidad del territorio de la Nación Argentina.

Art. 30. – *Autoridad de aplicación.* Será el Ministerio de Producción el organismo de aplicación de la presente ley, y administrará el fondo creado por la misma.

Artículo 31. – Los productores declarados en situación de emergencia o desastre agropecuario podrán, siempre que la explotación no se realice en zonas consideradas ecológicamente no aptas para el desarrollo de la actividad agropecuaria, hacer uso de los beneficios emergentes de la presente ley, en casos excepcionales debidamente fundados cuando los riesgos y/o daños puedan estar cubiertos o amparados bajo el régimen de seguros, con sujeción, esto último, a la reglamentación que dicte la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación.

Art. 32. – Los recursos del fondo creados en el artículo 17 y no utilizados al final de cada ejercicio, serán afectados en el ejercicio siguiente para financiar el sistema de prevención enunciado en la presente ley.

Art. 33. – Invítase a todas las provincias a que adhieren a la presente normativa, sancionando leyes dentro de su jurisdicción que tengan un objeto principal similar al de la presente ley.

Art. 34. – Derógase la ley 22.913 y sus modificatorias y cualquier otra norma que regule la materia.

Deróganse los artículos 1º y 2º del decreto 632 del año 1987.

Art. 35. – La presente ley deberá ser reglamentada en el plazo de los noventa (90) días de ser promulgada.

Art. 36. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

4

*El Senado y Cámara de Diputados, ...*

#### ZONA DE DESASTRE AGROPECUARIO Y FORESTAL POR INCENDIO EN LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

Artículo 1º – Declárase zona de desastre agropecuario y forestal por incendio, por el plazo de ciento ochenta (180) días prorrogables por el Poder Ejecutivo nacional, a la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

5

*El Senado y Cámara de Diputados, ...*

#### DECLARACION DE ZONAS DE DESASTRE Y EMERGENCIA AGROPECUARIA EN DIVERSOS DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES POR EFECTOS DE LA SEQUIA

Artículo 1º – Declárese zona de desastre agropecuario por sequía, por el plazo de ciento ochenta (180) días a partir de la promulgación de la presente ley,

prorrogable por el Poder Ejecutivo, al área integrada por los distritos de Adolfo Alsina, Bahía Blanca, Benito Juárez, Coronel Dorrego, Coronel Pringles, Coronel Rosales, Coronel Suárez, Daireaux, General Lamadrid, Gonzales Chaves, Guamini, Laprida, Monte Hermoso, Patagones, Pellegrini, Puan, Saavedra, Salliqueló, Tornquist, Tres Arroyos, Tres Lomas, Villarino, de la provincia de Buenos Aires.

Art. 2° – Declárese zona de emergencia agropecuaria por sequía, por el plazo de ciento ochenta (180) días a partir de la promulgación de la presente ley, prorrogable por el Poder Ejecutivo, al área integrada por los distritos de Rivadavia, Trenque Lauquen, Pehuajó, Hipólito Yrigoyen, Carlos Casares, Carlos Tejedor, Bolívar, Alvear, Tapalqué, Olavarría, Azul, Tandil, Lobería, San Cayetano y Necochea, de la provincia de Buenos Aires.

Art. 3° – Facúltase al Poder Ejecutivo a instrumentar a través de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) planes especiales de pago para los productores agropecuarios responsables cuyas explotaciones se localicen en los distritos consignados en los artículos 1° y 2°. Estos planes deberán contemplar:

1. Para los distritos consignados en el artículo 1°: prórroga del vencimiento de obligaciones impositivas y/o contribuciones a la seguridad social durante el período de vigencia del estado de desastre declarado y hasta seis (6) meses finalizado éste; financiación de las obligaciones y/o contribuciones vencidas a la fecha de promulgación de la presente ley en hasta ciento veinte (120) cuotas mensuales con un interés no superior al cero coma setenta y cinco por ciento (0,75 %) mensual; quita de intereses resarcitorio y punitivos, y en los casos de pérdidas superiores al ochenta por ciento (80 %) de la producción o capacidad de producción, condonaciones con el objeto de adecuar la capacidad de pago del contribuyente afectado a las contingencias padecidas.
2. Para los distritos consignados en el artículo 2°: prórroga del vencimiento de obligaciones impositivas y/o contribuciones a la seguridad social durante el período de vigencia del estado de emergencia declarado; la financiación en hasta sesenta (60) cuotas mensuales con un interés no superior al cero coma setenta y cinco por ciento (0,75 %) mensual de las obligaciones y/o contribuciones vencidas a la fecha de promulgación de la presente ley, y quita de intereses resarcitorio y punitivos.

Art. 4° – La producción agropecuaria originada en los distritos consignados en el artículo 1° quedará exenta de la aplicación de derechos de exportación mientras dure la declaración de desastre, y la producción agropecuaria originada en los distritos consignados en el artículo 2° quedará exenta del cincuenta por

ciento (50%) de las alícuotas vigentes por derechos de exportación mientras dure la declaración de emergencia.

Art. 5° – Facúltase al Poder Ejecutivo para que a través del Banco de la Nación Argentina se adopten medidas especiales para la refinanciación de las obligaciones de los productores agropecuarios afectados.

Art. 6° – Facúltase al Poder Ejecutivo a reestructurar las partidas presupuestarias que resulten necesarias para dar cumplimiento a la presente ley.

Art. 7° – Encomiéndase al Poder Ejecutivo la ampliación de fondos destinados a la cobertura de planes sociales durante el período de la declaración de emergencia y en el ámbito geográfico de la misma, así como la adopción de medidas que tiendan a preservar y restablecer las relaciones de producción y empleo.

Art. 8° – Exceptúase a los productores agropecuarios cuyas explotaciones se localicen en los municipios consignados en los artículos 1° y 2°, hasta los noventa (90) días hábiles posteriores a la finalización del plazo establecido en dichos artículos, respectivamente, de la aplicación de las sanciones previstas en la ley 25.730.

Art. 9° – Las disposiciones de la presente ley deberán ser instrumentadas dentro de los treinta (30) días contados a partir de su promulgación, y se aplicarán adicionalmente a aquellas previstas en la ley 22.913.

Art. 10. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

6

*El Senado y Cámara de Diputados, ...*

#### DECLARAR ZONA DE DESASTRE AGROPECUARIO Y EMERGENCIA ECONOMICA Y SOCIAL

Artículo 1° – Declarar zona de desastre agropecuario y emergencia económica y social por sequía desde el 1° de enero hasta el 31 de diciembre de 2009, plazo prorrogable por el Poder Ejecutivo, a los siguientes departamentos de la provincia de Santa Fe: 9 de Julio, Vera, San Cristóbal, General Obligado, San Justo, San Javier y Garay.

A tal efecto se aplicará en todo lo pertinente las disposiciones de la ley 22.913, ampliando su alcance a las actividades industriales, comerciales, forestales, apícolas y de servicios.

Art. 2° – Facúltase al Poder Ejecutivo a destinar una partida presupuestaria especial para afrontar las acciones de asistencia y reconstrucción productiva de las economías en las zonas mencionadas en el artículo 1° de la presente.

Art. 3° – Facúltase al Poder Ejecutivo a instrumentar regímenes especiales para los damnificados según el alcance de esta ley que tengan por objeto:

- a) La renegociación de los créditos concedidos a los productores afectados;
- b) El otorgamiento de créditos a tasas subsidiadas a través del Banco de la Nación Argentina;
- c) La exención o refinanciación de las obligaciones previsionales e impositivas vencidas y a vencer a través de los organismos competentes;
- d) Otorgar un subsidio a los productores agropecuarios de dichas localidades para el recupero de sus actividades.

Art. 4° – Facúltase al Poder Ejecutivo a la ampliación de fondos destinados a la cobertura de planes sociales durante el período temporal de la declaración de emergencia en el ámbito geográfico de la misma, así como la adopción de medidas que tiendan a preservar y restablecer las relaciones de producción y empleo.

Art. 5° – Suspéndase hasta noventa (90) días hábiles posteriores a la finalización del período consignado en el artículo 1°, la iniciación de juicios y procedimientos administrativos por cobros de acreencias vencidas con anterioridad a la emergencia. Los juicios ya iniciados deben paralizarse hasta el plazo fijado en el párrafo anterior; el curso de los términos procesales, de la caducidad de instancia y de la prescripción.

Art. 6° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

7

*El Senado y Cámara de Diputados, ...*

Artículo 1° – Declárase zona de desastre y emergencia agropecuaria, por el término de ciento ochenta (180) días prorrogable por el Poder Ejecutivo nacional, a las explotaciones agropecuarias de la provincia de Santa Fe ubicadas en:

1. Departamentos: 9 de Julio, Vera, General Obligado, San Cristóbal, San Justo, San Javier y Garay;
2. Los distritos Tacurales, Tacural, Colonia Raquel, Virginia, Colonia Mauá, Humberto Primo, Colonia Bicha, Eusebia, Hugentobler, Colonia Aldao, Sunchales, Ataliva, Galisteo, Pueblo Marini, Colonia Bigand, Fidela, Egusquiza, Lehmann, Ramona, Coronel Fraga, Vila, Castellanos, Presidente Roca, Rafaela, Bella Italia, Bauer y Sigel, Santa Clara de Saguier, San Antonio, Saguier, Villa San José, Susana y Aurelia del departamento Castellanos.
3. Los distritos Elisa, Jacinto L. Arauz, Ituzaingó, La Pelada, Soutomayor, Providencia, María Luisa, Sarmiento, Hipatia, Progreso, Santo Domingo, Felicia, Grutly, Cululú y Colonia Rivadavia del departamento Las Colonias.

Art. 2° – Facúltase al Poder Ejecutivo a instrumentar regímenes especiales de pago de las obligaciones fiscales y previsionales, por parte de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), para los productores comprendidos en el artículo 1° que contemplen un período de gracia de un (1) año para el pago de las obligaciones, la refinanciación en hasta ciento veinte (120) cuotas mensuales de dichas obligaciones y la ejecución de un programa de quita de intereses resarcitorios y punitivos y de eventuales condonaciones para contribuyentes identificados en zonas de desastre con el objeto de adecuar su capacidad de pago a las contingencias padecidas. Asimismo, queda suspendida la iniciación y sustanciación de juicios y acciones administrativas y judiciales originados en obligaciones con los referidos organismos nacionales.

Los beneficiarios deberán acreditar en forma fehaciente mediante certificados extendidos por las autoridades provinciales la situación de emergencia y/o desastre.

Los organismos encargados de ejecutar las acciones que permitan encuadrar los beneficios de la presente ley podrán regular la aplicación de los beneficios conforme al grado de afectación de cada productor.

Art. 3° – Facúltase al Poder Ejecutivo para que a través del Banco de la Nación Argentina, adopte medidas especiales para la refinanciación de las obligaciones de los productores afectados, así como también la implementación de asistencia crediticia para promover riego y recuperación de agua de superficie.

Art. 4° – Facúltase al Poder Ejecutivo a ampliar fondos destinados a la cobertura de planes sociales durante el período de la declaración de emergencia en el ámbito geográfico de la misma, y la adopción de medidas que tiendan a preservar y reestablecer las relaciones de producción y empleo.

Art. 5° – Facúltase al Poder Ejecutivo a crear un fondo especial de emergencia para la asistencia de los productores afectados y a reestructurar, modificar o reasignar las partidas presupuestarias que resulten necesarias para dar cumplimiento a la presente ley.

Art. 6° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

8

*El Senado y Cámara de Diputados, ...*

Artículo 1° – Declárese la emergencia agropecuaria durante el plazo de doce (12) meses para los productores del departamento de Rivadavia en la provincia de Mendoza, zona gravemente afectada por tormentas de granizo.

Art. 2° – Facúltase al Poder Ejecutivo a promover:

- a) El otorgamiento de créditos a tasas subsidiadas a través de la banca oficial;

- b) El diferimiento por ciento ochenta (180) días de las obligaciones previsionales y tributarias vencidas a través de los organismos competentes y en los términos de los artículos 1° y 2° de la presente ley;
- c) La recuperación del capital de trabajo de los damnificados.

Art. 3° – El gobierno de la provincia de Mendoza, conforme a lo preceptuado por la ley 22.913, determinará los daños producidos e identificará a los damnificados beneficiarios de la presente ley.

Art. 4° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

9

*El Senado y Cámara de Diputados, ...*

Artículo 1° – Declárese zona de emergencia agropecuaria por el plazo de ciento ochenta (180) días, contados a partir de la promulgación de la presente, prorrogable por el Poder Ejecutivo nacional, a los departamentos Tinogasta, Santa María, Valle Viejo, Paclín, La Paz, Pomán, Belén y Andalgalá, todos ubicados en la provincia de Catamarca. Para ello, se aplicará todo lo apropiado según las disposiciones de la ley 22.913.

Art. 2° – Facúltase al Poder Ejecutivo nacional a asignar partidas presupuestarias especiales para afrontar la emergencia mencionada.

Art. 3° – Las partidas presupuestarias asignadas para afrontar la emergencia o desastre agropecuario tendrán como finalidad:

- a) Lograr el financiamiento para la asistencia de los productores agropecuarios afectados por los fenómenos climáticos, debiéndose incluir en la cesión de subsidios directos y específicos;
- b) El financiamiento para la recuperación de la capacidad de producción de la superficie afectada por las intensas lluvias y que afectaron distintos cultivos e inclusive produjeron daño a nivel habitacional.

Art. 4° – El Poder Ejecutivo nacional, en coordinación con las autoridades del gobierno de la provincia de Catamarca y de los municipios afectados, instrumentará los mecanismos necesarios para diagnosticar el estado de situación. Asimismo, conforme a lo establecido por la ley 22.913, el Poder Ejecutivo provincial en coordinación con los municipios, será quien determine los daños producidos e identificará a los damnificados beneficiarios de la presente ley.

Art. 5° – Suspéndase hasta noventa (90) días hábiles posteriores a la finalización del período de emergencia agropecuaria fijado por la presente ley, la iniciación de juicios y procedimientos administrativos por cobros

de acreencias vencidas con anterioridad a la emergencia.

Art. 6° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

10

*El Senado y Cámara de Diputados, ...*

Artículo 1° – Declárese zona de emergencia agropecuaria por el plazo de ciento ochenta (180) días, contados a partir de la promulgación de la presente, prorrogable por el Poder Ejecutivo nacional, a los departamentos Tinogasta, Santa María, Valle Viejo, Paclín, La Paz, Pomán, Belén y Andalgalá, todos ubicados en la provincia de Catamarca. Para ello, se aplicará todo lo apropiado según las disposiciones de la ley 22.913.

Art. 2° – Facúltase al Poder Ejecutivo nacional a asignar partidas presupuestarias especiales para afrontar la emergencia mencionada.

Art. 3° – Las partidas presupuestarias asignadas para afrontar la emergencia o desastre agropecuario tendrán como finalidad:

- a) Lograr el financiamiento para la asistencia de los productores agropecuarios afectados por los fenómenos climáticos, debiéndose incluir en la cesión de subsidios directos y específicos;
- b) El financiamiento para la recuperación de la capacidad de producción de la superficie afectada por las intensas lluvias y que afectaron distintos cultivos e inclusive produjeron daño a nivel habitacional.

Art. 4° – El Poder Ejecutivo nacional, en coordinación con las autoridades del gobierno de la provincia de Catamarca y de los municipios afectados, instrumentará los mecanismos necesarios para diagnosticar el estado de situación. Asimismo, conforme a lo establecido por la ley 22.913, el Poder Ejecutivo provincial en coordinación con los municipios, será quien determine los daños producidos e identificará a los damnificados beneficiarios de la presente ley.

Art. 5° – Suspéndase hasta noventa (90) días hábiles posteriores a la finalización del período de emergencia agropecuaria fijado por la presente ley, la iniciación de juicios y procedimientos administrativos por cobros de acreencias vencidas con anterioridad a la emergencia.

Art. 6° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

11

*El Senado y Cámara de Diputados, ...*

Artículo 1°.– Declárase zona de desastre y emergencia económica y social por el plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días, prorrogables por

igual término, a los departamentos que integran las cuencas de los ríos Agrío y Neuquén, al norte de la represa El Portezuelo, ubicados en la provincia del Neuquén.

Art. 2° – El Poder Ejecutivo nacional destinará, a través del Ministerio del Interior, una partida especial proveniente de aportes del Tesoro nacional, conforme a lo establecido en el artículo 5° de la ley 23.548, destinado a la asistencia y reconstrucción productiva de las economías afectadas por la crecida de los ríos mencionados en el artículo 1°.

Art. 3° – Facúltase al Poder Ejecutivo nacional para que a través del Banco de la Nación Argentina se adopten las medidas especiales para refinanciar las obligaciones de los productores afectados.

Art. 4° – Facúltase al Poder Ejecutivo nacional a instrumentar regímenes especiales de pago por parte de la administración Federal de Ingresos Públicos AFIP y la Administración Nacional de la Seguridad Social –ANSES– que contemplen expresamente a los contribuyentes afectados en el marco del artículo 1°.

Art. 5° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

12

*El Senado y Cámara de Diputados, ...*

Artículo 1° – Declárase zona de emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda, por el plazo de ciento ochenta (180) días, contados a partir de la promulgación de la presente, prorrogable por el Poder Ejecutivo nacional, a los departamentos Mitre, Belgrano, Aguirre, Rivadavia, Avellaneda, Quebrachos, Juan Felipe Ibarra y Taboada, todos ubicados en el sur de la provincia de Santiago del Estero, en el marco de las disposiciones de la ley 22.913.

Art. 2° – Facúltase al Poder Ejecutivo nacional a asignar partidas presupuestarias especiales para afrontar la emergencia mencionada.

Art. 3° – Las partidas presupuestarias asignadas para afrontar la emergencia o desastre agropecuario tendrán como finalidad:

- a) Lograr el financiamiento para la asistencia a los productores agropecuarios afectados por los fenómenos climáticos, incluyéndose el otorgamiento de subsidios directos y específicos;
- b) El financiamiento para la recuperación de la capacidad de producción de la superficie afectada por la falta de lluvias, y que afecta la producción agropecuaria.

Art. 4° – El Poder Ejecutivo nacional, en coordinación con las autoridades del gobierno de la provincia de Santiago del Estero, instrumentará los mecanismos necesarios para diagnosticar el estado de situación,

evaluar daños producidos e identificará a los damnificados beneficiarios de la presente ley.

Art. 5° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

13

*El Senado y Cámara de Diputados, ...*

Artículo 1° – Sustitúyase el artículo 1° de la ley 25.869 por el siguiente:

Artículo 1°: Toda persona con hemofilia que, como consecuencia de haber recibido tratamientos con hemoderivados desde el año 1979, hubiera sido infectada con el retrovirus de inmunodeficiencia humana (VIH), y los virus de hepatitis B (HBV) y hepatitis C (HCV), tendrán derecho a percibir el beneficio establecido por la presente ley.

El beneficio acordado será extensivo al cónyuge o concubino, con una convivencia pública y continua de más de dos (2) años, de los beneficiarios señalados en el párrafo anterior y que hubieren sido, por ellos contagiados con los virus VIH3 el virus HBV y HCV. Asimismo, será acordado el beneficio a los hijos de los beneficiarios antes señalados que hubieran sido infectados con los virus VIH, HBV y HCV, por transmisión perinatal.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

14

*El Senado y Cámara de Diputados, ...*

Artículo 1° – Dispónese un nuevo plazo de dos (2) años, a partir del vencimiento de la ley 26.178, para acogerse a los beneficios establecidos por las leyes 24.043, 24.411 y 25.985, sus complementarias y modificatorias, y presentar la solicitud requerida por las mismas.

Art. 2° – El Poder Ejecutivo nacional procederá a incluir en el proyecto de ley de presupuesto general de la administración nacional para el año 2009 y el año 2010 el crédito necesario para atender el pago de los beneficios emergentes de las citadas leyes.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

15

*El Senado y Cámara de Diputados, ...*

Artículo 1° – Los docentes de todo el país cualquiera haya sido su situación de revista y el nivel del sistema educativo desempeñado, que, en períodos de gobiernos de facto o en que estuvieron suspendidas las garantías constitucionales, hubiesen sido obligados a abandonar sus funciones, a renunciar, exonerados, cesanteados o suspendidos, tendrán derecho al reco-



nocimiento ficto de esos años de servicios con aportes, a los fines de acceder al beneficio de la jubilación especial docente.

Art. 2° – La solicitud del beneficio se hará ante el Ministerio de Educación de la Nación u organismo equivalente de las respectivas jurisdicciones según corresponda, quien comprobará en forma sumarisima el cumplimiento de los recaudos establecidos en el artículo 1°.

La resolución que deniegue en forma total o parcial el beneficio será recurrible dentro de los diez (10) días hábiles de notificada, ante la Cámara Federal de Apelaciones con jurisdicción en el domicilio del solicitante o ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal, si correspondiere. El recurso se presentará por escrito y fundado. El tribunal interviniente deberá resolver en un plazo de veinte (20) días, sin más trámite que una vista al organismo emisor del acto administrativo denegatorio.

Art. 3° – El Ministerio de Educación será la autoridad de aplicación de la presente ley.

Art. 4° – El ejercicio de los derechos previstos en las leyes 24.043, de beneficios otorgados a personas puestas a disposición del Poder Ejecutivo nacional durante el estado de sitio, y 24.411, de ausencia por desaparición forzada y sus modificatorias, será compatible con el reconocimiento de los derechos previstos en la presente ley.

Art. 5° – Los aportes y contribuciones generados por la aplicación de la presente ley se consideran condonados con cargo al Tesoro nacional.

Art. 6° – El Poder Ejecutivo nacional reglamentará la presente ley dentro de los sesenta (60) días corridos contados a partir de la fecha de su promulgación.

Art. 7° – Invítase a las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a los términos de la presente ley.

Art. 8° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

16

*El Senado y Cámara de Diputados, ...*

Artículo 1° – Sustituyese el artículo 245 de la ley 20.744 (t.o. 1976) Ley de Contrato de Trabajo y sus modificatorias, por el siguiente texto:

Artículo 245: Indemnización por antigüedad o despido. En el caso de despido dispuesto por el empleador sin justa causa, habiendo o no mediado preaviso, éste deberá abonar al trabajador una indemnización equivalente a un (1) mes de sueldo por cada año de servicio o fracción mayor de tres (3) meses, tomando como base la mejor remuneración mensual, normal y habitual devengada durante el último año o durante el tiempo de prestación de servicios si éste fuera menor.

El importe de esta indemnización en ningún caso podrá ser inferior a dos (2) meses de sueldo calculado sobre la base del sistema establecido en el primer párrafo.

Los rubros remuneratorios que se abonen con periodicidad distinta a la mensual serán incluidos en la base dispuesta en el párrafo primero en la proporción de su devengamiento mensual.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

17

*El Senado y Cámara de Diputados, ...*

Artículo 1° – Declárase bien de interés histórico nacional, en los términos de la ley 12.665, a la sede del museo del Cine Lumiton, ubicada en la calle Sargento Cabral 2354 del barrio de Munro, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires.

Art. 2° – La Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, dependiente de la Secretaría de Cultura de la Nación, instrumentará todo lo atinente para el cumplimiento de la presente ley.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

18

*El Senado y Cámara de Diputados, ...*

Artículo 1° – Sustituir el primer párrafo del artículo 233 de la ley 20.744 (texto ordenado, en el decreto 390/76), por el siguiente texto:

Artículo 233: (*Comienzo del plazo - Integración de la indemnización con los salarios del mes del despido*). Los plazos del artículo 231, inciso b), correrán a partir del primer día del mes siguiente al de la notificación del preaviso.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

19

*El Senado y Cámara de Diputados, ...*

Artículo 1° – Sustitúyase el artículo 16 de la ley 22.192 por el siguiente texto:

Artículo 16: No pueden ejercer la profesión de abogados, por incompatibilidad:

- a) El presidente y vicepresidente de la Nación, los ministros, secretarios y subsecretarios del Poder Ejecutivo nacional, el procurador y subprocurador del Tesoro de la Nación;
- b) Los gobernadores, vicegobernadores, el jefe de gobierno y el vicejefe de la Ciu-

dad Autónoma de Buenos Aires, ministros, secretarios, subsecretarios, el fiscal de estado, el asesor de gobierno de las provincias, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y los abogados que ocupen cargos similares en las provincias a los indicados en el inciso a);

- c) Los diputados y senadores nacionales, mientras dure el ejercicio de sus mandatos, en causas judiciales y gestiones de carácter administrativo, en que particulares tengan intereses encontrados con el Estado nacional, los estados provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sus respectivos entes autárquicos y/o empresas del Estado, excepto en las causas penales y correccionales;
- d) Los magistrados, los integrantes del Ministerio Público, los funcionarios y los empleados del Poder Judicial nacional y de las provincias;
- e) Los miembros de las fuerzas armadas e integrantes de sus tribunales, de sus cuadros u organizaciones y los funcionarios y autoridades integrantes de los cuerpos de Policía Federal, Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina, Policía de Seguridad Aeroportuaria, Servicio Penitenciario Federal, policías provinciales, cuando las normas que regulen a dichas instituciones así lo dispongan;
- f) Los abogados que ejerzan la profesión de escribanos públicos;
- g) Los abogados que ejerzan las profesiones de contador público, martillero o cualquier

otra considerada auxiliar de la Justicia, limitándose la incompatibilidad a la actuación ante el tribunal o juzgado en que hayan sido designados como auxiliares de la Justicia y mientras duren sus funciones;

- h) Los abogados que con motivo del cargo o función que desempeñen, no pueden ejercer la profesión por disposición de la ley o reglamento que los regulen.

En los casos de este artículo, los abogados deberán informar la incompatibilidad a la Corte Suprema de Justicia de la Nación dentro de los treinta (30) días de haber asumido el cargo o de la entrada en vigencia de la norma que les impida ejercer la profesión.

No existirá incompatibilidad cuando se trate de actuaciones en causa propia o para la defensa de los ascendientes, descendientes o cónyuge.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

20

*El Senado y Cámara de Diputados, ...*

Artículo 1º – Concédese autorización para desempeñar sus respectivos cargos de cónsules y vicecónsules honorarios, propuestos por gobiernos extranjeros según lo establecido en la ley 23.732, a los ciudadanos argentinos comprendidos en la nómina anexa, cuya copia autenticada forma parte de la presente ley; acorde con las constancias enviadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

*Nómina de los ciudadanos argentinos propuestos por gobiernos extranjeros para desempeñar cargos de cónsules, vicecónsules y agentes consulares honorarios en la República*

	<i>País</i>	<i>Apellido y nombre</i>	<i>Exp. DNERE N°</i>
1	España	Cueto García, Gustavo	23.035/2002
2	Italia	Gioya, Fernando	18.489/1997
3	República Dominicana	Basagaña, Eduardo José	3.472/1995
4	Portugal	Amado, José María	43.679/1997
5	Portugal	Romero Gómez, Raúl Roger	17.729/1995
6	Italia	Stradella Bianchi, Ricardo	36.168/1995
7	Italia	Pandolfo, María Rosa	51.970/1996
8	Italia	Manini, Aldo Roberto	3.440/1997
9	Italia	Di Monte, Juan Carlos	6.591/1996
10	Italia	Bartoccioni, Anacleto	1.882/1998
11	Italia	Russo, Serafina	20.883/1998
12	Italia	Mussini, Luis Roberto	8.615/1997
13	Italia	Canessa, Laura Patricia	3.404/1994
14	Italia	Monzani, Armando Héctor	12.509/1996

	<i>País</i>	<i>Apellido y nombre</i>	<i>Exp. DNERE N°</i>
15	Italia	D'Alessandro, Ana María	25.564/1996
16	Francia	Eiriz, Mario Guillermo	44.423/1996
17	Finlandia	Sand, Hugo Aníbal	39.668/1998
18	España	García Arnau, María Elena	11.297/1996
19	España	González Sánchez, Tito Luis	3.453/1995
20	España	Calvo Gazze, Olga Ana	47.019/1996
21	España	Aranda Barceló, Juan Carlos	22.455/1997
22	Eslovaquia	Kabat, Eduardo	3.449/1994
23	Alemania	Wachnitz, Renate Elisabeth Hey de	16.648/1998
24	Libano	Rufeil, Julio	4.210/2005
25	España	Nollas Clares, Ada Jorgelina	45.101/2005
26	España	Sejudo Mugavero, Dionisio Nicolás	20.962/2005
27	Francia	Maylin, Fernando Enrique	11.893/1997
28	Italia	Dordoni, Alejandra Beatriz	59.477/2004
29	Jordania	Hatamleh, Ahmed	25.940/2001
30	España	Mendoza Peña, Héctor Benito	5.424/2005
31	Polonia	Skowron, Miguel Antonio	3.244/1991

### 3. RESOLUCIONES<sup>1</sup>

1

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar su beneplácito por la realización del I Encuentro Nacional de Prácticas de Asesorías Pedagógicas Universitarias, llevado a cabo los días 26 y 27 de junio de 2008, en Rosario, provincia de Santa Fe, organizado por la Secretaría Académica y el Servicio Pedagógico Universitario de la Facultad de Ciencias Bioquímicas y Farmacéuticas de la Universidad Nacional de Rosario.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el cinco de agosto de 2009.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

2

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Adherir a la conmemoración del Día de la Cruz Roja Internacional, que se celebra el 8 de mayo de cada año.

<sup>1</sup> Bajo este apartado se publican exclusivamente las resoluciones sancionadas por la Honorable Cámara. El texto de los pedidos de informes remitidos al Poder Ejecutivo conforme al artículo 204 del reglamento puede verse en la publicación Gaceta Legislativa.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el cinco de agosto de 2009.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

3

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Adherir al Día Nacional del Donante de Médula Osea, que se celebra el 1° de abril de cada año.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el cinco de agosto de 2009.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

4

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar beneplácito por el desarrollo de un producto insecticida de alta efectividad para el control de los mosquitos adultos y larvas, vectores de la fiebre amarilla y el dengue (*Aedes aegypti*), realizado por un equipo de investigación integrado por el Centro de Investigaciones de Plagas e Insecticidas (CIPEIN), el Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas para la Defensa (CITEFA), el Consejo Nacional de

Investigaciones Científicas y Técnicas (Conicet) y la Universidad Nacional de San Martín (USAM).

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el cinco de agosto de 2009.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

5

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Adherir al Día Internacional de la Enfermería cuyo lema para este año es “Servir a la comunidad y garantizar la calidad: las enfermeras se comprometen a dispensar cuidados innovadores”.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el cinco de agosto de 2009.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

6

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar su beneplácito por el premio recibido por la Universidad Nacional del Nordeste (UNNE), sobre la enfermedad esquistosomiasis, en el Congreso Internacional de Medicina Tropical realizado en Brasil.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el cinco de agosto de 2009.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

7

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo y por su intermedio a los organismos pertinentes, se sirva informar a este cuerpo sobre:

1. Qué políticas públicas, estrategias de prevención, intervención y erradicación se llevan a cabo en materia de adicciones.

2. Si existen fondos en concepto de becas, subsidios u otros, destinados a la prevención, asistencia o rehabilitación de las adicciones, discriminando montos

por jurisdicción, entidades públicas y organizaciones no estatales en cualquiera de sus formas. De ser afirmativo sírvase indicar si se realizan auditorías previas o posteriores al otorgamiento de los subsidios a instituciones del sector no estatal. Detalle de las entidades no estatales beneficiarias, así como los montos y condiciones de los subsidios u otros beneficios

3. Indique el monto de los fondos destinados por el Estado nacional destinados a políticas de prevención y lucha contra la drogadicción, discriminando de la siguiente manera:

– Fondos destinados a la población en general.

– Fondos destinados a sectores sociales de mayor vulnerabilidad.

– Fondos destinados a programas de prevención en la comunidad educativa

– Fondos destinados a programas de recuperación de adictos.

4. Indique en qué provincias se manifiestan los mayores niveles de consumo y tráfico de estupefacientes desde el año 2003 a la fecha.

5. Indíquese cuáles son las estadísticas en relación a la violación de la ley 25.246, encubrimiento y lavado de activos de origen delictivo.

– Número de causas iniciadas.

– Número de detenidos, procesados y con sentencia firme.

– Tipo y cantidad de bienes incautados, y cuál ha sido su destino.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el cinco de agosto de 2009.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

8

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de los organismos correspondientes, informe detalladamente sobre todas las acciones desarrolladas para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 de la ley 23.737.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el cinco de agosto de 2009.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

9

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la realización del V Encuentro Cinematográfico Argentino-Europeo Pantalla Pinamar 2009, que se desarrolló entre los días 7 y 14 de marzo de 2009, en la ciudad de Pinamar, provincia de Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el cinco de agosto de 2009.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

10

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la obtención del Premio Tucumán Cine 2008, con que fue galardonada la película *La soledad*, del creador misionero Maximiliano González, como mejor realización producida en el interior del país, que se desarrolló en el mes de octubre del año 2008.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el cinco de agosto de 2009.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

11

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar reconocimiento a la labor desarrollada por la Asociación Civil Folklórica La Media Caña, de la ciudad de Ayacucho, provincia de Buenos Aires, con motivo de cumplirse, el pasado 24 de marzo de 2009, su vigésimo quinto aniversario.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el cinco de agosto de 2009.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

12

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar su beneplácito por la concreción de la Fiesta Nacional del Sol, edición 2009, que se realizó del 24 al 28 de febrero del año 2009 en la provincia de San Juan.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el cinco de agosto de 2009.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

13

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar beneplácito por el otorgamiento del título doctor honoris causa de la Universidad Nacional del Nordeste (UNNE) al artista plástico chaqueño Fabriciano Gómez, en un acto que se desarrolló el 6 de marzo de 2009 en el Aula Magna de la citada universidad, en la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el cinco de agosto de 2009.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

14

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

– Declarar de interés de esta Honorable Cámara los tres programas de MP3 Gira Latina, denominados “Ofrendas”, “La música del fin del mundo” y “Bahiano *in concert* en las Malvinas”, grabados en las islas Malvinas y que fueron emitidos los días 16, 23 y 30 de noviembre del año 2008 por el Canal 7 de televisión.

– Disponer la emisión de los programas citados, en el ámbito de esta Honorable Cámara en fecha a determinar e invitar a los responsables del ciclo, con el fin de intercambiar opiniones sobre las experiencias vividas.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el cinco de agosto de 2009.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

15

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la conmemoración del 15º aniversario de la creación del Museo de la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, provincia del Chaco, que se llevó a cabo el día 8 de febrero de 2009.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el cinco de agosto de 2009.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

16

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar su profundo pesar y consternación por el fallecimiento de don Arturo Peña Lillo, “el librero de la patria”, acaecido el día 20 de marzo de 2009.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el cinco de agosto de 2009.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

17

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar beneplácito por el estreno de la película documental *Mundo alas*, dirigida por León Gieco, Sebastián Schindel y Fernando Molnar, cuyo estreno se efectuó el día 26 de marzo de 2009, y que repasa la historia de vida de un conjunto de artistas con capacidades especiales.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el cinco de agosto de 2009.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

18

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar su beneplácito por la celebración del centenario de la Biblioteca Popular Vélez Sarsfield, fundada el 11 de mayo de 1909 en la ciudad de Córdoba.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el cinco de agosto de 2009.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

19

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara las actividades artísticas, culturales y sociales realizadas por el Centro Cultural Estación de los Deseos.

Comunicar la presente resolución al mencionado centro cultural, sito en la calle Bacacay 1608, galpón 4.008 del ONABE, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el cinco de agosto de 2009.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

20

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar el beneplácito de esta Honorable Cámara por la muestra fotográfica “Archivos incompletos”, que se realizó en el hall central de la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario, desde el día 17 de marzo hasta el 30 de marzo de 2009.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el cinco de agosto de 2009.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

21

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la obtención del Premio Ariel a la mejor película iberoamericana con que fue galardonado el film *Leonera*, del director argentino Pablo Trapero, otorgado el día 31 de marzo de 2009 por la Academia Mexicana de Artes y Ciencias Cinematográficas.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el cinco de agosto de 2009.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

22

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la realización del 13<sup>er</sup> carnaval provincial “Por siempre en Chimbas”, que tuvo lugar durante el mes de febrero de 2009, en el departamento de Chimbas, de la provincia de San Juan.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el cinco de agosto de 2009.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

23

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la participación del artista plástico Luis Felipe Noé en la LIII Edición de la Bienal de Arte de Venecia, como representante de la Argentina.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el cinco de agosto de 2009.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

24

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar beneplácito por el proyecto de construcción de un monumento a Ceferino Namuncurá, cuya realización estará a cargo de los artistas plásticos Lucía Seijó y Julio Ojeda, y que será emplazado en la ciudad de Chimpay, provincia de Río Negro.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el cinco de agosto de 2009.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

25

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar su profundo pesar por el fallecimiento de la cantautora y guitarrista Suma Paz, acaecido el 8 de abril de 2009, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el cinco de agosto de 2009.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

26

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Que vería con agrado se instrumenten los mecanismos necesarios para cumplimentar los objetivos planteados en la LXI Asamblea de la Organización Mundial de la Salud (OMS), el 24 de mayo de 2008, de estrategias para reducir el uso nocivo del alcohol.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el cinco de agosto de 2009.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

27

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara la VII Conferencia Nacional y la I Conferencia Latinoamericana sobre Políticas de Drogas, organizadas por la Asociación Civil Intercambios, a desarrollarse los días 6 y 7 de agosto de 2009 en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el cinco de agosto de 2009.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

28

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo, que a través de quien estime corresponder, proceda a remitir a esta Honorable Cámara de Diputados, ejemplares suficientes del manual *Ciudadanía, democracia y derechos humanos para las fuerzas armadas* cuya presentación tuvo lugar el día 3 de noviembre de 2008 con asistencia de la señora presidenta de la Nación, según información de prensa 208/08 del citado ministerio, a fin de que los miembros de la Comisión de Defensa Nacional puedan conocer el contenido del mencionado manual.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el cinco de agosto de 2009.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

29

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar su adhesión al Día Meteorológico Mundial, que se celebra el 23 de marzo de cada año.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el cinco de agosto de 2009.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

30

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar pesar por la trágica muerte de ciudadanos argentinos, oriundos de la provincia de Misiones, en la ruta BR-282, a la altura de la localidad de Rancho Queimado, localidad ubicada a 60 kilómetros de Florianópolis, en la hermana República Federativa del Brasil.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el cinco de agosto de 2009.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

31

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar su adhesión a la conmemoración del Día Mundial de Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato en la Vejez, a realizarse el 15 de junio.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el cinco de agosto de 2009.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

32

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar su beneplácito y reconocimiento al atleta puntano Alfredo Lucero por la obtención de la III Edición del Tour Internacional de Ciclismo de San Luis, desarrollada durante los días 19 a 23 de enero del corriente año. Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el cinco de agosto de 2009.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

33

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar beneplácito y su reconocimiento al esfuerzo realizado por el Seleccionado Argentino de Canotaje de Velocidad al obtener el primer puesto en el XXV Campeonato Sudamericano de Canotaje, disputado en la localidad bonaerense de Escobar, del 3 al 5 de abril de 2009.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el cinco de agosto de 2009.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

34

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la obtención del Major en el Torneo de Augusta del US Open de Golf por parte del deportista argentino Angel Cabrera, rea-



lizado en abril de 2009, en los Estados Unidos de América.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el cinco de agosto de 2009.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

35

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la realización del I Maratón del Azúcar realizado el día 20 de abril de 2009, en los Lagos de Palermo, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el cinco de agosto de 2009.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

36

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la participación de la deportista chaqueña Ana Marta Codina, en el L Campeonato Mundial de Mayor de Tenis de Mesa, que se realizó del día 28 de abril al 5 de mayo de 2009, en el estadio de Yokohama, Japón.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el cinco de agosto de 2009.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

37

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar preocupación por las agresiones ocurridas el día 4 de mayo de 2009 en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, donde integrantes de las fracciones de los equipos de fútbol de los clubes de Rosario Central y Newell's Old Boys, ambos de la misma ciudad, profirieron a periodistas, camarógrafos y fotógrafos de distintos medios de comunica-

ción, entre ellos trabajadores del Canal 5 y del diario *La Capital*.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el cinco de agosto de 2009.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

38

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la constitución de la Unión Andina de Rugby realizada el día 7 de febrero de 2009, conformada por las provincias de Catamarca y La Rioja.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el cinco de agosto de 2009.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

39

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar adhesión al mensaje del secretario general de las Naciones Unidas –señor Ban Ki-moon– con motivo del Día Mundial de la Justicia Social, Naciones Unidas, Nueva York, 20 de febrero de 2009.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el cinco de agosto de 2009.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

40

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar su más profundo pesar por las víctimas ocasionadas como consecuencia del terremoto sucedido en Italia el pasado 6 de abril, y transmitir consuelo para las familias de los desaparecidos, además de dirigir una palabra de ánimo y aliento a quienes están trabajando en las tareas de rescate y atención de las víctimas.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el cinco de agosto de 2009.

EDUARDO A. FELLNER.  
*Enrique R. Hidalgo.*  
Secretario de la C. de DD.

41

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la propuesta presentada por parte de la Organización Mundial del Turismo (OMT), hacia los líderes de la industria de viajes, para sumarse a una “economía verde”.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el cinco de agosto de 2009.

EDUARDO A. FELLNER.  
*Enrique R. Hidalgo.*  
Secretario de la C. de DD.

42

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar beneplácito por el lanzamiento de la “Ruta de la yerba mate”, cuyo recorrido se inicia en Gobernador Virasoro, provincia de Corrientes, y finaliza en Leandro N. Alem, provincia de Misiones.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el cinco de agosto de 2009.

EDUARDO A. FELLNER.  
*Enrique R. Hidalgo.*  
Secretario de la C. de DD.

43

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación las I Jornadas Iberoamericanas de Estrategias contra la Inseguridad, que se llevarán a cabo los días 27 y 28 de agosto de 2009 en el Teatro Auditorium, Sala Payró, en la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el cinco de agosto de 2009.

EDUARDO A. FELLNER.  
*Enrique R. Hidalgo.*  
Secretario de la C. de DD.

44

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo considere remitir al Honorable Congreso de la Nación, el proyecto de Código Contravencional Aeroportuario, de conformidad con lo establecido en el artículo 104 de la Ley de Seguridad Aeroportaria (ley 26.102).

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el cinco de agosto de 2009.

EDUARDO A. FELLNER.  
*Enrique R. Hidalgo.*  
Secretario de la C. de DD.

45

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar su enfático rechazo a toda expresión de violencia o prepotencia como forma de condena social sea cual fuere la causa que la motive.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el cinco de agosto de 2009.

EDUARDO A. FELLNER.  
*Enrique R. Hidalgo.*  
Secretario de la C. de DD.

46

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar repudio y preocupación por las amenazas contra legisladores, miembros de organismos de derechos humanos y querellantes en causas por delitos de lesa humanidad, ocurridos el día 24 de marzo del corriente año en la provincia de Santa Fe.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el cinco de agosto de 2009.

EDUARDO A. FELLNER.  
*Enrique R. Hidalgo.*  
Secretario de la C. de DD.

47

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, las Fiestas Patronales de la Virgen de la Asunción y del Toreo de la Vincha,

a llevarse a cabo el día 15 de agosto de 2009, en el histórico pueblo de Casabindo de la provincia de Jujuy.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el cinco de agosto de 2009.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

48

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el III Congreso Interdisciplinario de la Salud de Bahía Blanca “Salud y comunidad: por una mejor calidad de vida”, a realizarse en la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, del 7 al 9 de septiembre de 2009, organizado por los Comités de Docencia e Investigación de los Hospitales Públicos y Privados de Bahía Blanca, la Secretaría de Salud, la Comisión de Salud del Honorable Concejo Deliberante, la Universidad Nacional del Sur, la Universidad Tecnológica Nacional y asociaciones civiles de la mencionada ciudad.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el cinco de agosto de 2009.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

49

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Rendir homenaje al periodista y humorista gráfico Andrés Cascioli con motivo de su desaparición física, ocurrida el día 25 de junio del corriente año, en tanto su destacada labor lo transformó en legítimo emblema de talento y coraje puestos al servicio de la lucha por la democracia, el pluralismo y la libertad de prensa en la República Argentina.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el cinco de agosto de 2009.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

50

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés histórico de la Cámara de Diputados de la Nación, el 100° aniversario de la Huelga de la Semana de Mayo, a cumplirse entre los días 1° y 8 de mayo de 2009.

Confeccionar una placa recordatoria que será colocada en la plaza Lorea sita entre la avenida de Mayo, la avenida Rivadavia, la calle Paraná y la calle Presidente Luis Sáenz Peña, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En la misma se inscribirá el siguiente texto: “Homenaje a los trabajadores víctimas de la represión en el 100° Aniversario de la Huelga de la Semana de Mayo 1909-2009”.

Los gastos que demanda la presente serán imputados a las partidas presupuestarias correspondientes.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el cinco de agosto de 2009.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

51

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Conmemorar el 50° aniversario de la creación del Colegio “Nuestra Señora de Guadalupe”, de Calchaquí, provincia de Santa Fe, celebrado el día 19 de marzo de 2009.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el cinco de agosto de 2009.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

52

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el II Workshop Latinoamericano sobre Residuos de Pesticidas, realizado entre los días 8 y 11 de junio de 2009 en la ciudad de Santa Fe.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el cinco de agosto de 2009.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

53

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el III Congreso Nacional de Extensión Universitaria, realizado los días 20, 21 y 22 de mayo de 2009 en la ciudad de Santa Fe.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el cinco de agosto de 2009.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

54

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar su beneplácito por la creación en la Argentina del Centro Internacional de Promoción de los Derechos Humanos, el cual funcionará en el predio del Espacio para la Memoria, y para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos, ex Escuela de Mecánica de la Armada (ESMA), bajo la égida de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el cinco de agosto de 2009.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

55

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el II Congreso Argentino-Latinoamericano de Derechos Humanos, que se llevó a cabo en la ciudad de Rosario los días 22, 23 y 24 de abril de 2009 organizado por la Subsecretaría de Derechos Humanos de la UNR y coorganizado por la Comisión de Derechos Humanos de la Facultad de Humanidades y Artes, por el Centro de Estudios e Investigaciones en Derechos Humanos "Profesor Juan Carlos Gardella" de la Facultad de Derecho, por el Área de Derechos Humanos de la Facultad de Arquitectura, Planeamiento y Diseño, por la Comisión de Derechos Humanos por

la Memoria y contra la Impunidad de la Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales y por el Instituto de Investigaciones en Ciencias Sociales, Ética y Prácticas Alternativas "Paulo Freire".

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el cinco de agosto de 2009.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

56

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Rendir homenaje a Mario Benedetti con motivo de su fallecimiento.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el cinco de agosto de 2009.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

57

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Rendir homenaje a los jóvenes estudiantes universitarios que en 1918 generaron el movimiento por la Reforma Universitaria, al cumplirse 91 años de los sucesos que la originaron.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el cinco de agosto de 2009.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

58

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Rendir homenaje al ingeniero agrónomo Horacio Giberti, mayor notable de la Argentina, ante su fallecimiento acaecido el pasado 25 de julio de 2009, destacando sus valores humanos y su valioso aporte a la historia de la producción agropecuaria argentina, así como a la construcción de una nación más justa y solidaria.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el cinco de agosto de 2009.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

59

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar su homenaje al doctor René Gerónimo Falvaloro al cumplirse el 9º aniversario de su fallecimiento el próximo 29 de julio de 2009.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el cinco de agosto de 2009.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

60

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación las ferias locales, zonales, regionales y la XXIII Edición de la Feria Provincial de Ciencia y Tecnología Juvenil de la provincia de Santa Fe, que se realizarán durante los meses de agosto, septiembre y octubre del presente año.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el cinco de agosto de 2009.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

61

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés de este honorable cuerpo el Ciclo Anual de Conferencias sobre los Intereses Marítimos y Fluviales de la República Argentina y la Defensa Nacional "Almirante Stormi", particularmente la segunda jornada, que se llevará a cabo en el Salón de la Reforma Universitaria de la Facultad de Ingeniería de la UNNE, en la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, el pasado 2 de julio del corriente año.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el cinco de agosto de 2009.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

62

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Conmemorar y rendir homenaje al genial artista plástico santafesino Leónidas Gambartes (1909-1963), con motivo de cumplirse el centenario de su nacimiento.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el cinco de agosto de 2009.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

63

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Conmemorar el 6 de agosto el Día de la Educación Agropecuaria Superior, el Día del Ingeniero Agrónomo y el Día del Veterinario, al cumplirse 126 años de la creación del primer instituto agronómico-veterinario del país.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el cinco de agosto de 2009.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

64

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto de los informes sobre los estados financieros al 31-12-04 y sobre los estados financieros por el ejercicio irregular comprendido entre el 1º-1-05 y el 30-6-06, correspondientes al Programa de Mejoramiento de las Encuestas de Condiciones de Vida en América Latina y el Caribe - Convenio de Cooperación

Técnica No Reembolsable BID ATN SF 5.242/RD, incluyendo especialmente los aspectos relativos a la subejecución observada en la resolución AGN 191/07.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el cinco de agosto de 2009.

EDUARDO A. FELLNER. <i>Enrique R. Hidalgo.</i> Secretario de la C. de DD.	JULIO C. C. COBOS. <i>Juan H. Estrada.</i> Secretario Parlamentario del Senado.
---	---

65

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31-12-05 y 31-12-06, correspondientes al Programa de Apoyo a la Reversión Empresarial para las Exportaciones - contrato de préstamo ARG 10/96 Fonplata.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el cinco de agosto de 2009.

EDUARDO A. FELLNER. <i>Enrique R. Hidalgo.</i> Secretario de la C. de DD.	JULIO C. C. COBOS. <i>Juan H. Estrada.</i> Secretario Parlamentario del Senado.
---	---

66

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31/12/05 y 31/12/06, correspondientes al Proyecto de Protección contra las Inundaciones - convenios de préstamo 4.117-AR BIRF y 3.830 JEXIM.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el cinco de agosto de 2009.

EDUARDO A. FELLNER. <i>Enrique R. Hidalgo.</i> Secretario de la C. de DD.	JULIO C. C. COBOS. <i>Juan H. Estrada.</i> Secretario Parlamentario del Senado.
---	---

67

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas con relación a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo de su examen en el ámbito de la Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC), con el objeto de verificar los controles ejercidos por este organismo respecto de los servicios postales operados por prestadores privados en los años 2004 y 2005.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el cinco de agosto de 2009.

EDUARDO A. FELLNER. <i>Enrique R. Hidalgo.</i> Secretario de la C. de DD.	JULIO C. C. COBOS. <i>Juan H. Estrada.</i> Secretario Parlamentario del Senado.
---	---

68

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe sobre las medidas adoptadas a fines de superar los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación referente a los estados financieros al 31/12/07 correspondientes al Proyecto de Desarrollo de Pequeños Productores Agropecuarios, convenio de préstamo 4.212-AR BIRF.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el cinco de agosto de 2009.

EDUARDO A. FELLNER. <i>Enrique R. Hidalgo.</i> Secretario de la C. de DD.	JULIO C. C. COBOS. <i>Juan H. Estrada.</i> Secretario Parlamentario del Senado.
---	---

69

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo del análisis de los mecanismos de control de contenidos de las emisiones de televisión, realizado en el ámbito del Comité Federal de Radiodifusión.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el cinco de agosto de 2009.

EDUARDO A. FELLNER.	JULIO C. C. COBOS.
<i>Enrique R. Hidalgo.</i>	<i>Juan H. Estrada.</i>
Secretario de la C. de DD.	Secretario Parlamentario del Senado.

70

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo del examen realizado en el ámbito de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Dirección Nacional de Gestión Ambiental, con relación a la verificación del grado de regularización, enmienda o subsanación de las deficiencias que originaron las observaciones y recomendaciones vertidas en oportunidad de realizar la auditoría, actuación 1.181/97 AGN aprobada por resolución 13/00 AGN, referida al registro de residuos peligrosos.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el cinco de agosto de 2009.

EDUARDO A. FELLNER.	JULIO C. C. COBOS.
<i>Enrique R. Hidalgo.</i>	<i>Juan H. Estrada.</i>
Secretario de la C. de DD.	Secretario Parlamentario del Senado.

71

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe las medidas adoptadas a los efectos de solucionar los aspectos señalados por la Auditoría Ge-

neral de la Nación en su examen realizado en el ámbito de la Secretaría de Transporte, la Comisión Nacional de Regulación del Transporte y la Consultora Ejecutiva Nacional de Transporte referido a evaluación y control del sistema de revisión técnica de jurisdicción nacional del transporte automotor.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el cinco de agosto de 2009.

EDUARDO A. FELLNER.	JULIO C. C. COBOS.
<i>Enrique R. Hidalgo.</i>	<i>Juan H. Estrada.</i>
Secretario de la C. de DD.	Secretario Parlamentario del Senado.

72

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas para:

a) Regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su informe sobre los estados financieros al 31/12/07, correspondientes al Programa de Financiamiento de Contrapartida Local para el Proyecto BID 1.118/OC-AR Programa de Emergencia para la Recuperación de las Zonas Afectadas por las Inundaciones con especial énfasis en la provincia de Santa Fe - contrato de préstamo ARG-13/2003 Fonplata.

b) Ajustar la ejecución del referido programa a las previsiones de la correspondiente normativa legal, técnico-contable y de gestión, y

c) Determinar las responsabilidades que pudieran haberse derivado de las aludidas situaciones.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el cinco de agosto de 2009.

EDUARDO A. FELLNER.	JULIO C. C. COBOS.
<i>Enrique R. Hidalgo.</i>	<i>Juan H. Estrada.</i>
Secretario de la C. de DD.	Secretario Parlamentario del Senado.

73

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas para:

a) Regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su informe sobre los estados financieros al 31/12/07 correspondientes al Programa de Gestión Ambiental de la Cuenca Matanza-Riachuelo - convenio de préstamo 1.059/OCAR BID; incluyendo especialmente los aspectos relativos a la subejecución observada en los considerandos de la resolución del órgano de control externo, y

b) Ajustar la ejecución del referido programa a las previsiones de la correspondiente normativa legal, técnico-contable y de gestión.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el cinco de agosto de 2009.

EDUARDO A. FELLNER.	JULIO C. C. COBOS.
<i>Enrique R. Hidalgo.</i>	<i>Juan H. Estrada.</i>
Secretario de la C. de DD.	Secretario Parlamentario del Senado.

74

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe sobre las medidas adoptadas a fines de superar los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación referente a los estados financieros al 31-12-07 correspondientes al Proyecto de Inversión en Salud Materno Infantil Provincial - Convenio de préstamo 7.409-AR BIRF.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el cinco de agosto de 2009.

EDUARDO A. FELLNER.	JULIO C. C. COBOS.
<i>Enrique R. Hidalgo.</i>	<i>Juan H. Estrada.</i>
Secretario de la C. de DD.	Secretario Parlamentario del Senado.

75

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe sobre las medidas adoptadas a fin de superar los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación referentes a los estados financieros al 31/12/07 correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la

Educación Rural - PROMER - Convenio de préstamo 7.353-AR BIRF.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el cinco de agosto de 2009.

EDUARDO A. FELLNER.	JULIO C. C. COBOS.
<i>Enrique R. Hidalgo.</i>	<i>Juan H. Estrada.</i>
Secretario de la C. de DD.	Secretario Parlamentario del Senado.

76

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe sobre las medidas adoptadas a fines de:

a) Regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su informe sobre los estados financieros al 31/12/07, correspondientes al Proyecto de Modernización del Estado –Componente H– Sistema de Identificación Nacional Tributario Social (SINTyS), Convenio de préstamo 4.423-AR –Componente H– BIRF; y

b) Ajustar la ejecución del referido proyecto a las previsiones de la correspondiente normativa legal, técnico-contable y de gestión.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el cinco de agosto de 2009.

EDUARDO A. FELLNER.	JULIO C. C. COBOS.
<i>Enrique R. Hidalgo.</i>	<i>Juan H. Estrada.</i>
Secretario de la C. de DD.	Secretario Parlamentario del Senado.

77

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas con relación a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación, con motivo de su examen, con el objeto de auditar las compras y contrataciones de bienes y servicios de la Administración Federal de Ingresos Públicos.



2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el cinco de agosto de 2009.

EDUARDO A. FELLNER. <i>Enrique R. Hidalgo.</i> Secretario de la C. de DD.	JULIO C. C. COBOS. <i>Juan H. Estrada.</i> Secretario Parlamentario del Senado.
---	---

78

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a los fines de regularizar los aspectos que fueron observados por la Auditoría General de la Nación en los informes objeto de las resoluciones 69/07, 70/07 y 71/07 del citado órgano de control externo en el ámbito del Banco de la Nación Argentina.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el cinco de agosto de 2009.

EDUARDO A. FELLNER. <i>Enrique R. Hidalgo.</i> Secretario de la C. de DD.	JULIO C. C. COBOS. <i>Juan H. Estrada.</i> Secretario Parlamentario del Senado.
---	---

79

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre:

a) Las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo de su examen en el ámbito de la Secretaría de Comunicaciones (SECOM), de la Subsecretaría de Defensa de la Competencia y Defensa al Consumidor (SSDCyDC) y de la Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC), realizado con el objeto de verificar el grado de regularización, enmienda o subsanación de las deficiencias que originaran las observaciones y recomendaciones vertidas en oportunidad de realizar la auditoría identificada como actuación AGN 744/03 y aprobada por resolución 202/04-AGN e implicancias de la resolución SECOM 99/05, y

b) Determinar las eventuales responsabilidades que pudieran haberse originado en las situaciones objeto de las referidas observaciones.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el cinco de agosto de 2009.

EDUARDO A. FELLNER. <i>Enrique R. Hidalgo.</i> Secretario de la C. de DD.	JULIO C. C. COBOS. <i>Juan H. Estrada.</i> Secretario Parlamentario del Senado.
---	---

80

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a los fines de regularizar los aspectos que fueron observados por la Auditoría General de la Nación en los informes objeto de las resoluciones 124/07, 125/07 y 156/03 del citado órgano de control externo, en el ámbito de Nación Seguros de Vida S.A.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el cinco de agosto de 2009.

EDUARDO A. FELLNER. <i>Enrique R. Hidalgo.</i> Secretario de la C. de DD.	JULIO C. C. COBOS. <i>Juan H. Estrada.</i> Secretario Parlamentario del Senado.
---	---

81

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a los fines de regularizar los aspectos que fueran observados por la Auditoría General de la Nación en los informes objeto de las resoluciones 127/07, 128/07 y 155/03 del citado órgano de control externo, en el ámbito de Nación Seguros de Retiro S.A.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el cinco de agosto de 2009.

EDUARDO A. FELLNER. <i>Enrique R. Hidalgo.</i> Secretario de la C. de DD.	JULIO C. C. COBOS. <i>Juan H. Estrada.</i> Secretario Parlamentario del Senado.
---	---

82

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe respecto de las medidas adoptadas con relación a las observaciones efectuadas por la Auditoría General de la Nación en sus auditorías realizadas en el ámbito del Ente Nacional Regulador del Gas (Enargas) con referencia: al estudio especial Ente Nacional Regulador del Gas (Enargas) estudio especial - Gestión y la evaluación de la administración, aplicación y disposición del Fondo de Contribución, punto 7.5 Reglas básicas licencia de distribución y transporte de gas - Gestión.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el cinco de agosto de 2009.

EDUARDO A. FELLNER.	JULIO C. C. COBOS.
<i>Enrique R. Hidalgo.</i>	<i>Juan H. Estrada.</i>
Secretario de la C. de DD.	Secretario Parlamentario del Senado.

83

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación, referidas a los estados contables y el sistema de control interno existentes en el ámbito de la Entidad Binacional Yacypetá.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el cinco de agosto de 2009.

EDUARDO A. FELLNER.	JULIO C. C. COBOS.
<i>Enrique R. Hidalgo.</i>	<i>Juan H. Estrada.</i>
Secretario de la C. de DD.	Secretario Parlamentario del Senado.

84

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe respecto de las medidas adoptadas con relación a las observaciones efectuadas por la Auditoría General de la Nación en sus auditorías realizadas en el ámbito del Ente Nacional Regulador del Gas (Enargas) con referencia a: la verificación de la correcta aplica-

ción de las normas vigentes y principios al proceso de compra de bienes y contrataciones de obras y servicios, durante el período comprendido entre enero de 2004 y junio de 2006; la evaluación del cumplimiento y evolución de los índices de calidad de servicio técnico de distribución; y la evaluación de la gestión del Ente Nacional Regulador del Gas (Enargas) con relación al Gas Natural Comprimido (GNC).

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el cinco de agosto de 2009.

EDUARDO A. FELLNER.	JULIO C. C. COBOS.
<i>Enrique R. Hidalgo.</i>	<i>Juan H. Estrada.</i>
Secretario de la C. de DD.	Secretario Parlamentario del Senado.

85

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo del examen realizado en el ámbito de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), con referencia a las Prestaciones Activas: Sistema Unico de Asignaciones Familiares (SUAF).

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el cinco de agosto de 2009.

EDUARDO A. FELLNER.	JULIO C. C. COBOS.
<i>Enrique R. Hidalgo.</i>	<i>Juan H. Estrada.</i>
Secretario de la C. de DD.	Secretario Parlamentario del Senado.

86

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, a efectos de solicitarle informe las medidas adoptadas respecto de las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo del examen realizado en el ámbito de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) a fin de evaluar la gestión de la tecnología de la información en dicho organismo.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el cinco de agosto de 2009.

EDUARDO A. FELLNER. <i>Enrique R. Hidalgo.</i> Secretario de la C. de DD.	JULIO C. C. COBOS. <i>Juan H. Estrada.</i> Secretario Parlamentario del Senado.
---	---

87

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe las medidas adoptadas en relación a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo de su examen del cumplimiento del artículo 8° de la ley 25.152, de administración de los recursos públicos, atento que de las mismas se desprende la subsistencia de defectos de información.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el cinco de agosto de 2009.

EDUARDO A. FELLNER. <i>Enrique R. Hidalgo.</i> Secretario de la C. de DD.	JULIO C. C. COBOS. <i>Juan H. Estrada.</i> Secretario Parlamentario del Senado.
---	---

88

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole que informe sobre las medidas adoptadas con relación a las observaciones efectuadas por la Auditoría General de la Nación con motivo del examen realizado en el ámbito de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable con el objeto de efectuar la evaluación y políticas y programas tendientes a la conservación y mejoramiento de los suelos y lucha contra la desertificación.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el cinco de agosto de 2009.

EDUARDO A. FELLNER. <i>Enrique R. Hidalgo.</i> Secretario de la C. de DD.	JULIO C. C. COBOS. <i>Juan H. Estrada.</i> Secretario Parlamentario del Senado.
---	---

#### 4. DECLARACIONES

1

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

1. Expresar el más enérgico rechazo y condenar el golpe de Estado acaecido en la República de Honduras el pasado domingo 28 de junio que produjo la alteración inconstitucional del orden democrático, así como la detención arbitraria y la expulsión de ese país del presidente elegido democráticamente, José Manuel Zelaya Rosales, y declarar que vería con agrado que no se reconociera ningún gobierno que surja de esta ruptura inconstitucional.

2. Expresar su apoyo y respaldo a las acciones emprendidas por el presidente de Costa Rica, Oscar Arias, y por el secretario general de la OEA, José Miguel Insulza, para el restablecimiento del orden constitucional en Honduras, reafirmando los principios establecidos en la Carta de la Organización de los Estados Americanos y en la Carta Democrática Interamericana sobre el fortalecimiento y la preservación de la institucionalidad democrática en los Estados miembros.

3. Apoyar las gestiones que viene desempeñando la Cancillería argentina en las instancias bilaterales, regionales e internacionales en las cuales participa nuestro país en pos del restablecimiento del orden democrático.

4. Expresar su apoyo y solidaridad al pueblo de Honduras resaltando la importancia que la voluntad popular tiene para el restablecimiento del Estado de derecho y la restauración de la democracia.

5. Ratificar lo dispuesto por las resoluciones de la OEA, de la Asamblea General de las Naciones Unidas, del Grupo de Río, de la Unión Europea y la Declaración de los Presidentes de los Estados Partes del Mercosur y los Estados Asociados, efectuadas en el marco de la actual situación en Honduras.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el cinco de agosto de 2009.

EDUARDO A. FELLNER.  
*Enrique R. Hidalgo.*  
Secretario de la C. de DD.

2

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través de los organismos que corresponda implemente campañas de educación continuas acerca del beneficio para toda la sociedad que implica la donación de órganos.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el cinco de agosto de 2009.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

3

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Salud elabore una política sanitaria y defina directrices sobre estrategias nacionales para combatir la leishmaniasis canina.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el cinco de agosto de 2009.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

4

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo por intermedio del organismo que corresponda adopte las medidas necesarias para promover la adhesión de todas las provincias al Registro de Ensayos Clínicos en Seres Humanos, creado por resolución 102/09 del Ministerio de Salud, con el objeto de consolidar, organizar y sistematizar la información referente a los ensayos clínicos disponibles en el ámbito ministerial, a fin de hacerla accesible a todas las áreas biomédicas, al personal de salud y al ámbito científico en general.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el cinco de agosto de 2009.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

5

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través de los organismos que corresponda, adopte las medidas necesarias para promover la creación de ban-

cos de leche humana y realizar campañas de difusión sobre la donación de leche materna.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el cinco de agosto de 2009.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

6

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través de los organismos que corresponda, disponga las acciones necesarias para incorporar a los profesionales en licenciatura y técnicos universitarios en salud ambiental, egresados de la Universidad Nacional de Entre Ríos, conforme los planes de estudios de validez nacional aprobados por el Ministerio de Educación de la Nación, al Registro Unico de Profesionales de la Salud en la categoría B, de conformidad con la normativa vigente.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el cinco de agosto de 2009.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

7

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Expresar beneplácito por la creación, dentro del ámbito de la policía de la provincia de Santa Cruz, de la Dirección General de Investigaciones de Narcotráfico y Criminalidad Compleja.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el cinco de agosto de 2009.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

8

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Expresar preocupación por la cantidad de personas que consumen alcohol y tabaco según datos que suministró el Instituto Nacional de Estadística y Censos

(INDEC) en un estudio realizado en poblaciones de más de 5.000 habitantes entre los meses de abril y junio de 2008.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el cinco de agosto de 2009.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

9

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Expresar beneplácito respecto del documento “Evaluación mundial de los problemas de la salud pública provocados por el consumo nocivo de alcohol”, elaborado por la Organización Mundial de la Salud.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el cinco de agosto de 2009.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

10

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos pertinentes, arbitre las medidas necesarias con el propósito de reparar el monumento a la memoria de las víctimas del accidente aéreo acaecido el 27 de septiembre de 1949, emplazado en la cabecera sureste del Aeroparque “Jorge Newbery” de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el cinco de agosto de 2009.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

11

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, declare de

interés nacional el Circuito Histórico y Cultural comprendido por los museos del partido de San Martín, provincia de Buenos Aires, que a continuación se detallan:

– Museo Histórico Regional “Brigadier General Don Juan Manuel de Rosas”, ubicado en la calle 72 (Diego Pombo) 3324 - San Andrés.

– Museo Histórico “José Hernández - Chacra Pueyrredón”, ubicado en la calle 111 (Presbítero Carballo) 5042 - Villa Ballester.

– Museo de Artes Plásticas “Casa Carnacini”, ubicado en la calle 110 (Pueyrredón) 2720 – Villa Ballester.

– Archivo Histórico y Museo Fotográfico Municipal “Alejandro Witcomb”, ubicado en la calle 100 (Industria) 3050 - Villa Ballester.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el cinco de agosto de 2009.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

12

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos competentes, disponga dar cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 3º, 5º y 6º de la ley 12.674.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el cinco de agosto de 2009.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

13

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Su adhesión a la conmemoración del Día de los Veteranos y Caídos en la Guerra de Malvinas a celebrarse el día 2 de abril de cada año.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el cinco de agosto de 2009.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

14

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Adherir a la celebración del 105° aniversario de la presencia nacional en la Antártida y su reconocimiento a quienes hicieron posible la ocupación permanente e ininterrumpida de la región, promovieron investigaciones científico-técnicas de alcance universal y consolidaron con su esfuerzo sostenido el fruto laborioso de una verdadera política de Estado y cuyo ejemplo debiera proyectarse a muchos otros ámbitos del quehacer nacional.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el cinco de agosto de 2009.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

15

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Su beneplácito por la distinción otorgada a 500 soldados argentinos, integrantes de Cascos Azules, por parte de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), por sus actuaciones desarrolladas en la ciudad de Gonaïves, al norte de Haití, el pasado mes de enero de 2009.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el cinco de agosto de 2009.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

16

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo –por intermedio del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social– modifique el decreto 150/96 que reglamenta el servicio de telegrama laboral previsto en la ley 23.789, a efectos de incluir la modalidad del teleograma para notificaciones de ausencia justificada por causa de:

- a) Enfermedad del trabajador o persona a cargo.
- b) Fallecimiento de familiar directo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el cinco de agosto de 2009.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

17

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que ve con beneplácito las declaraciones y las acciones realizadas por la Cancillería argentina, referente a las declaraciones del nuevo jefe de la Agencia Central de Inteligencia (CIA), sobre la situación económica de la República Argentina.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el cinco de agosto de 2009.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

18

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Su más enérgico repudio ante las agraviantes y potentes declaraciones emitidas por los parlamentarios británicos Brian Binley y Madeleine Moon relativas a la República Argentina, que tuvieron lugar durante su visita oficial a las islas Malvinas, entre el 19 y el 24 de febrero de 2009.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el cinco de agosto de 2009.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

19

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Su beneplácito y apoyo incondicional a la reciente creación del Centro Suramericano de Estudios Estratégicos de la Defensa (CSEED) en el marco del Consejo de Defensa Suramericano (CDS) y de la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR), hecho concretado en la reciente I Cumbre de Defensa de la UNASUR celebrada durante los días 9 y 10 de marzo de 2009 en Santiago de Chile.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el cinco de agosto de 2009.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

20

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Su beneplácito por la decisión anunciada por el presidente de Estado Unidos, Barack Husein Obama, de retirar gradualmente las tropas de su país de territorio iraquí.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el cinco de agosto de 2009.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

21

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Su profunda preocupación por el informe titulado “El estatus y la locación de las instalaciones militares de los Estados miembros de la Unión Europea y su potencial rol para la política de seguridad y defensa europeas (ESDP)”, elaborado recientemente y a requerimiento del Subcomité de Seguridad y Defensa del Parlamento Europeo, el cual sugiere la utilización de dichas instalaciones por la Unión Europea, incluyendo las bases militares británicas emplazadas en nuestras islas Malvinas, que identifica como “localizadas en territorio soberano” del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el cinco de agosto de 2009.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

22

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

1. Su apoyo a los esfuerzos tendientes a la creación y establecimiento de una asamblea parlamentaria consultiva en el marco de la Organización de Naciones Unidas (ONU) con el fin de fortalecer la efectividad,

transparencia, representatividad, pluralidad y legitimidad de las resoluciones de las instituciones que integran el sistema de la ONU.

2. Su absoluta convicción de la legitimidad de las decisiones tomadas como producto de la deliberación participativa pluralista y democrática, condición ineludible de la eficaz implementación de políticas que benefician a nuestros pueblos.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el cinco de agosto de 2009.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

23

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Su repudio a los actos de violencia ocurridos en la provincia de Jujuy, por los cuales se destruyó el monolito erigido en homenaje al ex senador nacional José Humberto Martiarena.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el cinco de agosto de 2009.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

24

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

De interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación la celebración del 56° aniversario de la fundación de la localidad santafesina de Durán, departamento de San Javier, ocurrida el 30 de junio de 1953, y su salutación a la población y a sus autoridades con motivo de dicho festejo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el cinco de agosto de 2009.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

25

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

De interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación la celebración del 112° aniversario de la

fundación de la localidad santafesina de Malabrigo, ocurrida el 18 de junio de 1897, y el 22º aniversario de su declaración como ciudad, ocurrida el 18 de junio del año 1987, así como también su salutación a la población y a sus autoridades locales con motivo de dichos festejos.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el cinco de agosto de 2009.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

26

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

De interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación la IV Edición del Festival Nacional de Cortometrajes “Pizza, birra y cortos” a realizarse los días 23, 24 y 25 de octubre de 2009 en la ciudad de Gálvez, provincia de Santa Fe.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el cinco de agosto de 2009.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

27

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

De interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el Taller de Desarrollo del Comportamiento Emprendedor desarrollado por el programa internacional de Naciones Unidas Empretec, a realizarse del 1º al 7 de julio del corriente, en el Instituto de Medicina Regional de la Universidad Nacional del Nordeste (UNNE), de la ciudad de Resistencia, provincia del

Chaco con la coordinación de la Agencia de Innovación y Desarrollo (Agencia).

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el cinco de agosto de 2009.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

28

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

De interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación las VII Jornadas Internacionales de Agenda Regional “Federalismo político y federalismo regional”, organizadas por la Universidad Católica de Córdoba, y que se llevaron a cabo el día 19 de junio del año 2009, en la ciudad de Córdoba.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el cinco de agosto de 2009.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

29

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

De interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación la celebración del 117º aniversario de la fundación de la localidad santafesina de Vera, ocurrida el 23 de junio de 1892, y su salutación a la población y a sus autoridades con motivo de dicho festejo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el cinco de agosto de 2009.

EDUARDO A. FELLNER.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C. de DD.

## B. ASUNTOS ENTRADOS

### I

#### Mensajes del Poder Ejecutivo

Mensaje 563 y proyecto de ley del 19 de mayo de 2009 tendiente a transferir a la provincia de Buenos Aires, los inmuebles propiedad del Estado nacional ubicados en la estación ferroviaria Mar del Plata Car-

gal del ramal de la ex Línea Roca, de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires (16-P.E.-09). (*A las comisiones de Legislación General y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. Nº 52, pág. 5.)

–Mensaje 615 del 26 de mayo de 2009 comunicando el decreto 614/09, por el cual se establece la ejecución



de obras en la ruta provincial 6 y en la ruta nacional 205 - contrato de concesión del acceso Ricchieri (17-P.E.-09). (*A la Comisión Bicameral de Seguimiento de Facultades Delegadas al Poder Ejecutivo Nacional - Ley 25.561.*) (T.P. Nº 55, pág. 5.)

–Mensaje 653 del 27 de mayo de 2009 y proyecto de ley tendiente a indemnizar a los damnificados por los acontecimientos ocurridos los días 3 y 24 de noviembre de 1995, en la Fábrica Militar de Río Tercero de la Dirección General de Fabricaciones Militares (18-P.E.-09). (*A las comisiones de Justicia y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. Nº 58, pág. 4.)

–Mensaje 741 del 17 de junio de 2009 comunicando el decreto 740/09, por el cual se declara zona de desastre agropecuario a diversas localidades de la provincia de Buenos Aires (19-P.E.-09). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. Nº 68, pág. 4.)

–Mensaje 916 del 16 de julio de 2009 comunicando el dictado del decreto 915 por el cual se designa segundo vocal del directorio del Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE) al doctor Enrique Gustavo Cardesa (20-P.E.-09). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*) (T.P. Nº 80, pág. 4.)

## II

### Jefatura de Gabinete de Ministros

Jefe de Gabinete de Ministros: mensaje 349 por el que remite el informe del presupuesto plurianual para el período 2009-2011, de acuerdo a lo establecido por la ley 25.152, de solvencia fiscal, y la ley 25.917, de responsabilidad fiscal federal (5-J.G.M.-09). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

–Jefe de Gabinete de Ministros: mensaje 524/09 del 29 de junio de 2009 por el que se remite la cuenta de inversión correspondiente al ejercicio fiscal 2008, conforme a los términos del artículo 75, inciso 8, de la Constitución Nacional (6-J.G.M.-09). (*A la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas.*) (T.P. Nº 73, pág. 4.)

–Jefe de Gabinete de Ministros: mensaje 525/09 del 29 de junio de 2009 comunicando el informe de avance sobre la elaboración del proyecto de ley de presupuesto general de la administración nacional correspondiente al ejercicio 2010 (7-J.G.M.-09). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. Nº 73, pág. 3.)

## III

### Comunicaciones del Honorable Senado

#### PROYECTOS EN REVISIÓN:

(C.D.-67/09) (8-7-09) (P.P. 2008.) Proyecto de ley por el cual se aprueba el Acuerdo de Servicios Aéreos entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República del Perú, suscrito en Buenos

Aires el 15 de junio de 2007 (51-S.-09). (*A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Transportes.*) (T.P. Nº 77, pág. 7.)

–(C.D.-68/09) (8-7-09) (P.P. 2008.) Proyecto de ley por el cual se aprueba el Acuerdo sobre Residencia para Nacionales de la República Argentina y la República del Perú, suscrito en Buenos Aires el 15 de junio de 2007 (52-S.-09). (*A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Población y Desarrollo Humano.*) (T.P. Nº 77, pág. 15.)

–(C.D.-69/09) (8-7-09) (P.P. 2008.) Proyecto de ley por el cual se aprueba el Acuerdo sobre Cooperación Económica entre la República Argentina y la República Helénica, suscrito en Buenos Aires el 13 de mayo de 2008 (53-S.-09). (*A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Economía.*) (T.P. Nº 77, pág. 18.)

–(C.D.-70/09) (8-7-09) (P.P. 2009.) Proyecto de ley por el cual se aprueba la Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas, adoptada en Caracas (República Bolivariana de Venezuela), el 1º de diciembre de 1996 (54-S.-09). (*A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.*) (T.P. Nº 77, pág. 21.)

–(C.D.-71/09) (8-7-09) (P.P. 2009.) Proyecto de ley por el cual se aprueba el Acuerdo sobre Servicios Aéreos entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Austria, suscrito en Buenos Aires el 9 de mayo de 2008 (55-S.-09). (*A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Transportes.*) (T.P. Nº 77, pág. 30.)

–(C.D.-72/09) (8-7-09) (P.P. 2009.) Proyecto de ley por el cual se aprueba el Acuerdo Modificatorio del Convenio de Seguridad Social entre la República Argentina y la República de Chile, suscrito en Buenos Aires el 25 de septiembre de 2008 (56-S.-09) (*A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Previsión y Seguridad Social.*) (T.P. Nº 77, pág. 49.)

#### SANCIONES DEFINITIVAS:

(C.D.-66/09) (8-7-09.) Proyecto de ley por el que se declara monumento histórico nacional al edificio de la Escuela Normal “José María Torres”, ubicada en la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos (4.839-D.-07). (*Ley 26.500.*)

#### COMUNICACIONES:

(C.D.-74/09) (30-7-09.) Remite copia del decreto D.P.P.-28/09 por el que comunica la continuidad del señor Ernesto F. Villanueva en su carácter de miembro integrante de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 47 de la ley 24.521 (58-S.-09).

(A la Presidencia.)

## IV

**Comunicaciones de la Presidencia**

Comunica la resolución recaída en las ampliaciones o cambios de giro solicitados oportunamente respecto de los siguientes proyectos:

Conti: de ley. Código Penal. Modificación sustituyendo la pena de prisión por multa en delitos de calumnias e injurias (290-D.-08). (*A las comisiones de Legislación Penal y de Legislación General.*) (Resuelto en expediente 2.907-D.-09.)

—Conti: de ley. Código Civil y Penal. Modificaciones, sobre delitos de calumnias e injurias (293-D.-09). (*A las comisiones de Legislación Penal y de Legislación General.*) (Resuelto en expediente 2.907-D.-09.)

—Giudici, Cusinato, Riobó, Iglesias y Collantes: de ley. Códigos Penal y Civil de la Nación. Modificaciones, sobre calumnias e injurias (3.952-D.-08). (*A las comisiones de Legislación Penal y de Legislación General.*) (Resuelto en expediente 2.907-D.-09.)

—Velarde: de ley. Código Penal. Modificaciones, sobre libertad de expresión, injurias y calumnias (2.076-D.-09). (*A las comisiones de Legislación Penal y de Legislación General.*) (Resuelto en expediente 2.907-D.-09.)

—Comelli: de ley. Creación del Programa Nacional de Salud Social y Procreación Responsable (ley 25.673). Modificaciones (5.616-D.-07 reproducido) (190-D.-09). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública, Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Legislación General.*) (Resuelto en expediente 3.077-D.-09.)

—Augsburger, Bisutti, Fein, Peralta y Sesma: de ley. Salud sexual y procreación responsable (ley 25.673). Modificaciones, sobre garantizar el acceso a la reproducción humana asistida (680-D.-09). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública, de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Legislación General.*) (Resuelto en expediente 3.077-D.-09.)

—Morini, Lanceta, Gribaudo, Azcoiti, Lemos, Storni, Aguad y Varisco: de ley. Leche fluida en tranquera de campo. Régimen para su ordenamiento de calidad, tipo y precio (3.183-D.-09). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Comercio y de Presupuesto y Hacienda.*) (Resuelto en expediente 3.500-D.-09.)

—Cantero Gutiérrez, West, Canela, Massei, Solanas, Montoya, Ilarregui, De la Rosa y Sciutto: de ley. Programa de promoción de la producción de leche y productos lácteos 2006-2016. Creación en el ámbito del Poder Ejecutivo (2.112-D.-08). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Comercio y de Presupuesto y Hacienda.*) (Resuelto en expediente 3.500-D.-09.)

—Bianchi: de ley. Certificado médico de aptitud física. Régimen (2.932-D.-09). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública, de Legislación Penal y de Deportes.*) (Resuelto en expediente 3.567-D.-09.)

## V

**Dictámenes de comisiones**

De conformidad con las disposiciones generales del Reglamento de la Honorable Cámara:

En el mensaje 253 del 7 de abril de 2009 y proyecto de ley por el cual se propicia la sustitución de la planilla anexa II al inciso *h*) del artículo 70 de la Ley de Impuestos Internos (texto ordenado en 1979 y sus modificatorias) y la eliminación de ciertos productos tecnológicos y de informática de la planilla anexa al inciso *e*) del cuarto párrafo del artículo 28 de la Ley de Impuesto al Valor Agregado (IVA) (7-P.E.-09).

EDUCACION Y PRESUPUESTO Y HACIENDA:

—En el proyecto de ley en revisión por el cual se crea la Universidad Nacional de Villa Mercedes, provincia de San Luis (144-S.-07).

—En el proyecto de ley en revisión por el cual se crea la Universidad Nacional de Avellaneda, provincia de Buenos Aires (164-S.-07).

—En el proyecto de ley en revisión por el cual se crea la Universidad Nacional del Oeste, con sede en Merlo, provincia de Buenos Aires (160-S.-08).

—En el proyecto de ley del señor diputado West por el cual se crea la Universidad Nacional de Moreno, provincia de Buenos Aires (1.933-D.-08).

ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Leverberg por la campaña de prevención del dengue que se lleva a cabo en todos los establecimientos educativos del país (1.588-D.-09).

INDUSTRIA, DEFENSA NACIONAL Y PRESUPUESTO Y HACIENDA:

En el mensaje 177 y proyecto de ley del 16 de marzo de 2009 por el cual se autoriza el ejercicio de opción de compra de acciones Lockheed Martin Aircraft Argentina (3-P.E.-09).

LEGISLACION DEL TRABAJO:

En el proyecto de resolución del señor diputado Morante y otros señores diputados por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga la modificación del decreto 150/96 que reglamenta el servicio de telegrama laboral previsto en la ley 23.789, a efectos de incluir la modalidad del telefonograma para notificación de ausencia justificada (1.031-D.-09).

—En el proyecto de ley del señor diputado Recalde y otros señores diputados por el que se sustituyen los artículos 1º y 2º de la ley 25.323, sobre trabajo en negro y acciones judiciales (1.179-D.-09).

—En el proyecto de ley del señor diputado Recalde y otros señores diputados por el que se modifica el

artículo 3° de la ley 11.544, sobre jornada de trabajo de directores (1.181-D.-09).

–En el proyecto de ley del señor diputado Recalde y otros señores diputados por el que se modifica el artículo 198 de la ley 20.744 –Ley de Contrato de Trabajo– (t. o. 1976) y sus modificatorias, sobre jornada reducida (1.183-D.-09).

–En el proyecto de ley del señor diputado Pais por el que se modifica el artículo 233 de la ley 20.744 –Ley de Contrato de Trabajo– (t. o. 1976) y sus modificatorias, sobre comienzo del plazo de integración de la indemnización con los salarios del mes del despido (1.871-D.-09).

#### TERCERA EDAD:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Leverberg por el que se resuelve expresar pesar por la trágica muerte de ciudadanos argentinos, oriundos de la provincia de Misiones, en la ruta BR 282, en la República Federativa del Brasil (1.797-D.-09).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Bianchi por el que se resuelve adherir a la conmemoración del Día Mundial de Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato en la Vejez, a realizarse el 15 de junio de 2009 (2.318-D.-09).

#### DEFENSA NACIONAL:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Ginzburg por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga remitir a esta Honorable Cámara ejemplares suficientes del manual *Ciudadanía, democracia y derechos humanos para las fuerzas armadas* del Ministerio de Defensa (70-D.-09).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Bianchi (I. M.) sobre declarar la adhesión a la conmemoración del Día de los Veteranos y Caídos en la Guerra de Malvinas, a celebrarse el día 2 de abril de cada año (85-D.-09).

–En el proyecto de declaración de la señora diputada Beveraggi por el que se declara adherir a la celebración del 105° aniversario de la presencia nacional en la Antártida (121-D.-09).

En el proyecto de declaración de la señora diputada Perié (J. A.) por el que se expresa beneplácito por la distinción otorgada a 500 soldados argentinos, integrantes de cascos azules, por parte de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), por sus actuaciones en la ciudad de Gonaives, al norte de Haití, en el mes de enero de 2009 (265-D.-09).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Morante por el que se expresa adhesión al Día Meteorológico Mundial, que se celebra el 23 de marzo de cada año (649-D.-09).

–En el proyecto de ley del señor diputado Villaverde por el que se define el concepto de veterano de guerra de Malvinas (864-D.-09).

#### DEPORTES:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Torrontegui por el que se expresa beneplácito por el desempeño del atleta puntano Alfredo Lucero en la III Edición del Tour Internacional de Ciclismo de San Luis, realizado del 19 al 23 de enero de 2009 (128-D.-09).

–En el proyecto de declaración del señor diputado Paroli por el que se expresa beneplácito por la constitución de la Unión Andina de Rugby, que integran las provincias de Catamarca y La Rioja (459-D.-09).

–En el proyecto de resolución de los señores diputados Morante y Damilano Grivarello por el que se expresa beneplácito y reconocimiento al esfuerzo realizado por el seleccionado argentino de canotaje de velocidad al obtener el primer puesto en el XXV Campeonato Sudamericano de Canotaje, realizado del 3 al 5 de abril de 2009 en la provincia de Buenos Aires (1.501-D.-09).

–En el proyecto de declaración de los señores diputados López (E. S.) y Gioja y el proyecto de resolución de la señora diputada Bianchi por el que se expresa beneplácito por la obtención del I Major en el Torneo de Augusta por parte del cordobés Angel Cabrera, disputado en abril de 2009 en los Estados Unidos de América (1.673-D.-09 y 1.727-D.-09).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Salim por el que se expresa beneplácito por la I Maratón del Azúcar, realizada el día 20 de abril de 2009 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (1.938-D.-09).

–En el proyecto de declaración de la señora diputada Damilano Grivarello por el que se expresa beneplácito por la participación de la deportista chaqueña Ana Marta Codina, en el L Campeonato Mundial de Mayor de Tenis de Mesa, que se realizará del 28 de abril al 5 de mayo de 2009 en Japón (2.097-D.-09).

–En el proyecto de declaración de los señores diputados Giudici, Morandini e Iglesias por el que se expresa preocupación por las agresiones ocurridas el día 4 de mayo de 2009 entre hinchas de Rosario Central y Newell's Old Boys de Rosario, en la provincia de Santa Fe (2.224-D.-09).

#### PREVENCION DE ADICCIONES Y CONTROL DEL NARCOTRAFICO:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Bianchi por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con políticas públicas, estrategias de prevención, intervención y erradicación llevadas a cabo en materia de adicciones (92-D.-09).

–En el proyecto de resolución de los señores diputados Gutiérrez y Córdoba (J. M.) por el que se expresa beneplácito por la creación de la Dirección General de Investigaciones de Narcotráfico y Criminalidad Com-

pleja, en el ámbito de la Policía de la Provincia de Santa Cruz (390-D.-09).

–En los proyectos de declaración del señor diputado Perié (H. R.) en los que se ponen de manifiesto los resultados preliminares de un estudio realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), sobre el consumo de alcohol y tabaco (409-D.-09 y 413-D.-09).

–En el proyecto de declaración del señor diputado Perié (H. R.) por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el documento “Evaluación mundial de los problemas de la salud pública provocados por el consumo nocivo de alcohol”, elaborado por la Organización Mundial de la Salud (411-D.-09).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Acuña por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las acciones desarrolladas para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 de la ley 23.737, de estupefacientes (912-D.-09).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Rico por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la VII Conferencia Nacional y la I Conferencia Latinoamericana sobre Políticas de Drogas, a desarrollarse en agosto de 2009 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (1.150-D.-09).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Bianchi por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para cumplir con los objetivos de la 61ª Asamblea de la Organización Mundial de la Salud (OMS) (1.241-D.-09).

#### CULTURA:

En el proyecto de ley en revisión, por el cual se declara bien de interés histórico el monumento al doctor Francisco Narciso Laprida, realizado por la artista Lola Mora, ubicado en la plaza San Martín de la localidad de San José de Jáchal, provincia de San Juan (6-S.-09).

–En el proyecto de ley de la señora diputada Vázquez de Tabernise por el que se declara bien de interés histórico nacional, a la sede del Museo del Cine “Lumiton”, ubicado en el partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires (3.950-D.-08).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Coscia por el que se expresa beneplácito por el V Encuentro Cinematográfico Argentino-Europeo “Pantalla Pinamar 2009”, a realizarse en Pinamar, provincia de Buenos Aires (45-D.-09).

–En el proyecto de declaración de la señora diputada Perié (J. A.) por el que se expresa beneplácito por la obtención del Premio Tucumán Cine 2008 a la película *La soledad* (267-D.-09).

–En el proyecto de declaración de los señores diputados Azcoiti, Ilarregui y Lanceta y de la señora diputada Baragiola por el que se expresa reconocimiento por el vigésimo quinto aniversario de la labor desarrollada por la asociación civil folklórica La Media Caña, de la ciudad de Ayacucho, provincia de

Buenos Aires, en la difusión de las danzas argentinas (283-D.-09).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Caselles por el que se expresa beneplácito por la concreción de la Fiesta Nacional del Sol, edición 2009, realizada del 24 al 28 de febrero, en la provincia de San Juan (335-D.-09).

–En el proyecto de declaración de las señoras diputadas Beveraggi y Bayonzo por el que se expresa adhesión al reconocimiento y homenaje tributado al escultor chaqueño Fabriciano Gómez, por parte de la Universidad Nacional del Nordeste –UNNE– al conferirle el título de doctor honoris causa y el proyecto de resolución de los señores diputados Morante y Salim sobre el mismo tema (340-D.-09 y 833-D.-09).

–En el proyecto de resolución de los señores diputados Raimundi, Macaluse y Godoy y de la señora diputada Bisutti por el que se declaran de interés de la Honorable Cámara los tres programas de “MP3 gira latina”, grabados en las islas Malvinas (356-D.-09).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Gutiérrez (G. B.) y el señor diputado Córdoba (J. M.) por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para proceder a la reparación del monumento a las víctimas del accidente aéreo de 1949, ubicado en la cabecera sureste del aeropuerto metropolitano (387-D.-09).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Morante y de la señora diputada Damilano Grivarello por el que se expresa beneplácito por la conmemoración del 15º aniversario de la creación del Museo de la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, en la provincia del Chaco, el 8 de febrero de 2009 (647-D.-09).

–En el proyecto de declaración de las señoras diputadas Naim, Bisutti, Benas y González (M. A.) y de los señores diputados García Méndez y Raimundi por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga declarar de interés cultural el circuito histórico y cultural comprendido por diversos museos del partido de San Martín, provincia de Buenos Aires (774-D.-09).

–En el proyecto de resolución de los señores diputados Rejal, Santander y Paredes Urquiza y de la señora diputada Aguirre de Soria por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para dar cumplimiento con lo dispuesto por la ley 12.674, respecto a las obras de reparación y construcción del mausoleo en la finca Samay Hausi que fue residencia del doctor Joaquín V. González; y el proyecto de resolución de los señores diputados Rejal, Santander y Paredes Urquiza y de las señoras diputadas Aguirre de Soria y Herrera (G. N.) sobre el mismo tema (919-D.-09 y 929-D. 09).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Coscia por el que se expresa pesar por el fallecimiento de don Arturo Peña Lillo, “El librero de la patria” (1.135-D.-09).

–En el proyecto de declaración de señora diputada Perié (J. A.) por el que se expresa beneplácito por la realización de la película *Mundo alas*, dirigida por el músico León Gieco (1.154-D.-09).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Morandini por el que se expresa beneplácito por la celebración del centenario de la Biblioteca Popular Vélez Sársfield, fundada el día 11 de mayo de 1909 (1.197-D.-09).

–En el proyecto de resolución de las señoras diputadas Donda Pérez y Merchán por el que se declaran de interés de la Honorable Cámara las actividades artísticas, culturales y sociales del Centro Cultural Estación de los Deseos, ubicado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (1.386-D.-09).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Peralta por el que se expresa beneplácito por la Muestra Fotográfica “Archivos incompletos”, realizada los días 17 y 30 de marzo de 2009 en Rosario, provincia de Santa Fe (1.388-D.-09).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Morante y de la señora diputada Damilano Grivarello por el que se expresa beneplácito por el Premio Ariel a la mejor película iberoamericana de la Academia Mexicana de Artes y Ciencias Cinematográficas otorgado a *Leonera*, del director argentino Pablo Trapero el día 31 de marzo de 2009 (1.500-D.-09).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Ferrá de Bartol por el que se expresa beneplácito por la celebración del XIII Carnaval Provincial “Por siempre en Chimbas”, realizado en el mes de febrero de 2009 en la provincia de San Juan (1.536-D.-09).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Galvalisi por el que se expresa beneplácito por el anuncio de la Cancillería argentina de que el pintor Luis Felipe Noé será el representante argentino en la LIII Edición de la Bienal de Arte de Venecia (1.581-D.-09).

–En el proyecto de declaración del señor diputado Scalesi por el que se expresa beneplácito por la realización del monumento a Ceferino Namuncurá que se emplazará en la ciudad de Chimpay, provincia de Río Negro (1.582-D.-09).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Morante por el que se expresa pesar por el fallecimiento de la cantautora y guitarrista Suma Paz, ocurrido el día 8 de abril de 2009 (1.613-D.-09).

–En el proyecto de declaración del señor diputado Camaño (D. A.) por el que se expresa pesar por la desaparición física del músico y compositor Sixto Palavecino, ocurrida el día 25 de abril de 2009 (2.056-D.-09).

#### ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Bianchi por el que se adhiere a la conmemoración del

Día de la Cruz Roja Internacional, a celebrarse el 8 de mayo de cada año (374-D.-09).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Bianchi por el que se adhiere al Día Nacional del Donante de Médula Osea, a celebrarse el 1° de abril de cada año (379-D.-09).

–En el proyecto de declaración de las señoras diputadas Leverberg y Perié (J. A.) por el que se expresa beneplácito por los avances científicos destinados al desarrollo de un producto insecticida de alta efectividad para el control del mosquito vector de la fiebre amarilla y el dengue: *Aedes aegypti* (916-D.-09).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Morante y otros señores diputados por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponer la implementación de campañas de educación sobre los beneficios que implican en nuestra sociedad las donaciones de órganos (968-D.-09).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Morante y de las señoras diputadas Soto y Damilano Grivarello por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponer las medidas necesarias para combatir la leishmaniasis canina (1.121-D.-09).

–En el proyecto de resolución de los señores diputados Galantini, Sylvestre Begnis y Morgado por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponer las medidas tendientes a promover la adhesión de todas las provincias al Registro de Ensayos Clínicos en Seres Humanos, creado por resolución 102/09 del Ministerio de Salud (1.139-D.-09).

–En el proyecto de declaración del señor diputado Vilariño por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponer las medidas necesarias para el envío a la provincia de Salta, de los medicamentos que se entregan a la comunidad en el marco de lo establecido en el Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable (1.373-D.-09).

–En el proyecto de declaración de las señoras diputadas Torfe y Diez por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponer las medidas necesarias para promover la creación de un banco de leche humana (1.401-D.-09).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Viale y otros señores diputados por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga incorporar a los licenciados y técnicos universitarios en salud ambiental egresados de la Universidad Nacional de Entre Ríos al Registro Unico de Profesionales de la Salud, categoría B (1.606-D.-09 y 1.740-D.-09).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Fein y del señor diputado Gorbacz por el que se expresa adhesión al Día Internacional de la Enfermería cuyo lema es: “Servir a la comunidad y garantizar la calidad: las enfermeras se comprometen a dispensar cuidados innovadores” (1.811-D.-09).

–En el proyecto de declaración de la señora diputada Damilano Grivarello por el que se expresa beneplá-

cito por el premio otorgado a la Universidad Nacional del Nordeste (UNNE), como consecuencia de su investigación sobre la enfermedad esquistosomiasis (2.099-D.-09).

JUSTICIA:

En el proyecto de ley de los señores diputados Vega, Recalde, Cigogna y Halak sobre ejercicio de la profesión de abogado (ley 22.192). Modificación del artículo 16 sobre incompatibilidades (1.586-D.-09).

RELACIONES EXTERIORES Y CULTO:

En el proyecto de declaración de los señores diputados Salum y Vilaríño por el que se expresa beneplácito por las acciones de la Cancillería argentina ante las declaraciones del jefe de la Agencia Central de Inteligencia (CIA) referentes a la situación económica de nuestro país (60-D.-09).

—En el proyecto de declaración del señor diputado Gorbacz y otros señores diputados en el que se expresa repudio por las agraviantes declaraciones emitidas por los parlamentarios británicos Brian Binley y Madeleine Moon relativas a la República Argentina, que tuvieron lugar durante su visita oficial a las islas Malvinas entre el 19 y 24 de febrero de 2009 (532-D.-09).

—En el proyecto de declaración del señor diputado Santander y otros señores diputados por el que se expresa beneplácito por la creación del Centro Sudamericano de Estudios Estratégicos de la Defensa (CSEED), en el marco del Consejo de Defensa Sudamericano (CDS) de la Unión de Naciones Sudamericanas (UNASUR) (928-D.-09).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Galantini por el que se adhiere al mensaje del secretario general de las Naciones Unidas (señor Ban Ki Moon) con motivo del Día Mundial de la Justicia Social, Naciones Unidas, Nueva York, 20 de febrero de 2009 (1.237-D.-09).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Barrios (M.) y otros señores diputados por el que se expresa adhesión al contenido y términos expresados en la resolución 2.435 –XXXVIII– O/08 aprobado en la cuarta sesión plenaria de la Asamblea General de la OEA, celebrada el día 3 de junio de 2008, Derechos Humanos, Orientación Sexual e Identidad de Género (1.491-D.-09).

—En el proyecto de declaración de la señora diputada Genem por el que se expresa beneplácito por la decisión anunciada por el presidente de los Estados Unidos de América, Barack Husein Obama, de retirar gradualmente las tropas de su país del territorio iraquí en forma responsable (1.684-D.-09).

—En el proyecto de resolución de la señora diputada Genem por el que se expresa profundo pesar por las víctimas ocasionadas por el terremoto sucedido en Italia el día 6 de abril de 2009 (1.685-D.-09).

—En el proyecto de declaración del señor diputado Gorbacz y otros señores diputados por el que se expresa preocupación por el informe titulado “El estatus y la locación de las instalaciones militares de los Estados Miembros de la Unión Europea y su potencial rol para la política de seguridad y defensa europeas –ESDP–”, en el cual se incluyen las bases militares británicas emplazadas en las islas Malvinas (1.689-D.-09).

—En el proyecto de declaración del señor diputado Iglesias y otros señores diputados por el que se expresa apoyo por los esfuerzos tendientes a la creación y establecimiento de una asamblea parlamentaria de la ONU (1.763-D.-09).

TURISMO:

En el proyecto de declaración de la señora diputada Perié por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la propuesta presentada por la Organización Mundial del Turismo (OMT), hacia los líderes de la industria de viajes, para sumarse a una “economía verde” (266-D.-09).

—En el proyecto de declaración de la señora diputada Perié por el que se expresa beneplácito por el lanzamiento al mercado turístico productivo gastronómico y hotelero de la Ruta de la Yerba Mate (906-D.-09).

RELACIONES EXTERIORES Y CULTO:

En el proyecto de ley en revisión por el cual se concede autorización a diversos ciudadanos argentinos para desempeñar sus respectivos cargos de cónsules y vicecónsules honorarios (13-S.-09).

—En el proyecto de ley en revisión por el cual se concede autorización a diversos ciudadanos argentinos para ejercer los cargos de cónsules y vicecónsules honorarios (14-S.-09).

—En el proyecto de ley en revisión por el cual se autoriza a diversos ciudadanos argentinos para funciones de cónsules honorarios con cartas patentes otorgadas por otros países (138-S.-09).

SEGURIDAD INTERIOR:

En el proyecto de resolución del señor diputado Juan Mario Pais sobre solicitar al Poder Ejecutivo disponga remitir al Honorable Congreso el proyecto de ley de código contravencional aeroportuario (847-D.-09).

—En el proyecto de resolución de los señores diputados Ruiz e Iturrieta sobre declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación las I Jornadas Iberoamericanas de Estrategia contra la Inseguridad, a realizarse los días 7 y 8 de julio de 2009 en la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires (722-D.-09).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Juan Carlos Vega sobre declarar su enfático rechazo a toda forma de condena social que se exprese a través

de la violencia o prepotencia y sea cual fuere la causa que la motive (1.340-D.-09).

—En el proyecto de declaración de los señores diputados Lusquiños y Merlo y de la señora diputada Torrontegui sobre expresar repudio por los actos de violencia ocurridos en la provincia de Jujuy y que destruyeron totalmente al monolito erigido en homenaje al ex senador nacional José Martiarena (1.800-D.-09 y 1.928-D.-09).

#### SEGURIDAD INTERIOR:

En los proyectos de resolución del señor diputado Peralta y de la señora diputada Benas y el de los señores diputados Barrios (M.), Roy Cortina, Sesma, Fein, Benas, Augsburg, Zancada, Viale, Gerez y Cuccovillo sobre expresar repudio por amenazas y hechos intimidatorios contra legisladores, miembros de organismos de derechos humanos y querellantes en causas por delitos de lesa humanidad ocurridos el día 24 de marzo de 2009 en la provincia de Santa Fe (1.330-D.-09 y 1.489-D.-09).

#### ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:

En el proyecto de resolución del señor diputado Barrios y otros señores diputados por el que se expresa beneplácito por el premio al mejor trabajo obtenido por científicos argentinos en el Congreso de Investigación en Tecnología Cardiovascular realizado del 2 al 6 de marzo de 2009, en Washington D.C., Estados Unidos de América (2.024-D.-09).

—En el proyecto de declaración de la señora diputada Bianchi por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga implementar campañas de prevención y difusión de las enfermedades transmitidas por alimentos (2.143-D.-09).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Acuña por el cual se solicita al Poder Ejecutivo disponga la realización de una campaña de prevención del uso excesivo de dispositivos móviles reproductores de música y sus análogos para evitar la pérdida de audición (1.527-D.-09).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Acuña por el cual se solicita al Poder Ejecutivo disponer las medidas necesarias para emprender una campaña nacional de prevención de la leptospirosis (1.647-D.-09).

—En el proyecto de declaración de los señores diputados Martiarena y Snopek por el cual se solicita al Poder Ejecutivo la designación de médicos sanitarios de frontera en las unidades del puente internacional “Doctor Horacio Guzmán”, en el paso internacional de Jama, ambos en la provincia de Jujuy (2.227-D.-09).

#### AGRICULTURA Y GANADERIA:

En los proyectos de declaración del señor diputado Vilariño y de la señora diputada Daher por los

que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para instalar una delegación de la Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario (ONCCA) en la provincia de Salta (4.231-D.-08 y 2.175-D.-09).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Ledesma y de la señora diputada Gardella por el que se declaran de interés nacional las actividades tendientes al desarrollo de la educación orientada a la formación para el trabajo agropecuario que realiza la asociación civil denominada Centro de Formación, Producción y Proyección Agropecuaria (6.860-D.-08).

—En los proyectos de resolución del señor diputado Kroneberger y de la señora diputada Osorio por los que se solicita al Poder Ejecutivo disponga gestionar la apertura de una delegación de la Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario (ONCCA) en la provincia de La Pampa (261-D.-09 y 1.910-D.-09).

—En los proyectos de declaración del señor diputado Perié (H. R.), por los que se declara de interés de la Honorable Cámara la reducción del 5 al 2,5 por ciento a posiciones arancelarias de la Nomenclatura Común del Mercosur (NCM) aplicada a las exportaciones de arándanos, cerezas, cítricos, frutales de carozo, frutas de pepita, cebollas, legumbres, olivos, hortícolas, papa y uva fresca y pasas, beneficiando a las provincias del Chubut, Santa Cruz, Mendoza, San Juan, Entre Ríos, Buenos Aires, Misiones, Tucumán, Corrientes, Salta, Jujuy, Catamarca, Chaco, Formosa, Río Negro, Neuquén, La Pampa, Santiago del Estero, La Rioja y Córdoba (397-D.-09, 398-D.-09, 399-D.-09, 400-D.-09, 401-D.-09, 402-D.-09, 403-D.-09, 404-D.-09, 405-D.-09, 406-D.-09 y 408-D.-09).

—En el proyecto de declaración de la señora diputada Acosta por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga promover la ejecución de proyectos destinados al saneamiento y manejo de las aguas servidas para su posterior reaprovechamiento en las explotaciones agrícolas del territorio nacional (1.541-D.-09).

—En el proyecto de declaración de la señora diputada Acosta por el que se solicita al Poder Ejecutivo adopte las medidas necesarias para establecer, en el ámbito de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos (SAGPyA) del Ministerio de Producción, un espacio dedicado al desarrollo de programas alimentarios sustentados en especies agrícolas nativas (1.543-D.-09).

—En el proyecto de declaración del señor diputado Viale y otros señores diputados por el que se solicita al Poder Ejecutivo adopte las medidas necesarias para modificar el acuerdo con la firma Profertil de tal manera que, manteniendo el resto de los requisitos que figuran en el mismo, se amplíe a cinco (5) la cantidad de productores que puedan acceder a la compra

de una carga de urea de 30 toneladas, así como la firma de un acuerdo similar con la empresa Petrobras para una reducción en el precio de los fertilizantes (1.554-D.-09).

–En el proyecto de declaración de la señora diputada Acosta por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para promover la explotación del cultivo de la higuera (*Ficus carica*) como alternativa producción frutícola regional (1.648-D.-09).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Cantero Gutiérrez por el que se expresa beneplácito por el trabajo de los equipos de la Estación Experimental de Marcos Juárez, del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), al desarrollar los Ensayos Experimentales a Largo Plazo sobre Secuencia de Cultivos (1.849-D.-09).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Llera por el que se expresa beneplácito por el I Congreso Nacional sobre Sistemas Silvopastoriles, organizado por el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), a realizarse del 14 al 16 de mayo de 2009 en el Centro de Convenciones de la ciudad de Posadas, provincia de Misiones (2.374-D.-09).

–En el proyecto de declaración de la señora diputada Bianchi por el que se expresa adhesión al Día del Veterinario, a celebrarse el día 6 de agosto de cada año, fecha instituida que se celebra desde 1883, como recordatorio de la iniciación de la carrera en el país (2.608-D.-09).

–En el proyecto de declaración de la señora diputada Bianchi por el que se expresa beneplácito por el primer y segundo puesto obtenido por el establecimiento Don Hilario, radicado en la provincia de San Luis, en el IV Mundial de la Raza Bovina Bradford, realizado en el mes de mayo de 2009 en la ciudad de Punta del Este, Uruguay (2.743-D.-09).

#### JUSTICIA:

En el proyecto de declaración de los señores diputados Conti, Velarde, Canela y Depetri por el que se declara de interés legislativo el acto convocado por la Federación Argentina de la Magistratura, realizado el día 27 de mayo de 2009, donde se trataron propuestas para mejorar la justicia y la seguridad (2.682-D.-09).

#### ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Acosta por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para distribuir alimentos que garanticen las necesidades nutricionales de la población económicamente más vulnerable (1.649-D.-09).

(Al orden del día.)

En los términos del artículo 114 del Reglamento de la Honorable Cámara:

#### ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:

En el proyecto de resolución de las señoras diputadas Torfe y Diez por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el I Congreso Internacional en Nutrición, Ciencia y Tecnología de los Alimentos, a realizarse los días 12 y 13 de junio de 2009 en la ciudad capital de la provincia de Mendoza (2.045– D.-09).

#### DEPORTES:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Bianchi por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el Congreso Deporte, Educación Física y Sociedad, a realizarse del 25 al 27 de junio de 2009 en la provincia de Buenos Aires (509-D.-09).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Bianchi por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el Festival Panamericano de la Juventud 2009 de Ajedrez, a realizarse del 15 al 23 de agosto de 2009 en la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires (510-D.-09).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Bianchi por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el Mundial Juvenil Absoluto y Femenino de Ajedrez, a realizarse del 16 al 28 de octubre de 2009 en la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires (511-D.-09).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Damilano Grivarello por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el XII Torneo Nacional de Fútbol Infantil denominado Globazo 2009, a realizarse del 2 al 5 de abril de 2009 en Las Breñas, provincia del Chaco (778-D.-09).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Vaca Narvaja por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el IV Encuentro Deportivo y Recreativo de Empleados Legislativos de la República Argentina “Olimpiadas legislativas Villa Gesell 2009”, a realizarse del 16 al 19 de abril de 2009 en la ciudad de Villa Gesell, provincia de Buenos Aires (873-D.-09).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Bianchi por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el Campeonato Argentino de Ciclismo de Montaña XC y Relevos, realizado del día 26 al 29 de marzo de 2009 en Potrero de los Funes, provincia de San Luis (1.250-D.-09).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Bianchi por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la “Expo-Fitness, Wellness, Deportes & Calidad de Vida Gold Cup” - Campeonato Abierto de Fitness & Danza, a realizarse los días 15 y 16 de agosto de 2009 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (2.110-D.-09).

–En el proyecto de declaración de los señores diputados Zavallo y Cremer de Busti por el que se declara



de interés de la Honorable Cámara las XXII Olimpíadas Nacionales para Empleados de Institutos Provinciales de Vivienda-Entre Ríos 2009, a realizarse del 15 al 20 de noviembre de 2009 en Paraná, provincia de Entre Ríos (2.233-D.-09).

#### LEGISLACION GENERAL:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Bernazza por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el V Congreso Argentino de Administración Pública, a realizarse del 27 al 29 de mayo de 2009, en la ciudad capital de la provincia de San Juan (984-D.-09).

#### DEFENSA NACIONAL:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Bisutti por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el homenaje en conmemoración del 27º aniversario de la recuperación de las islas Malvinas e islas del Atlántico Sur, a realizarse el día 1º de abril de 2009 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (1.283-D.-09).

#### INTERESES MARITIMOS, FLUVIALES, PESQUEROS Y PORTUARIOS:

En el proyecto de resolución del señor diputado Cejas por el que se declara de interés histórico, educativo, cultural y turístico el proyecto de construcción de la réplica del cúter "Luisito", armado por el comandante Luis Piedrabuena, en la isla de los Estados, y que se está desarrollando por la Fundación Patagonia Azul de la ciudad de Viedma para convertir dicha réplica en un barco escuela (712-D.-09).

—En los proyectos de resolución del señor diputado Fabris y de declaración del señor diputado Galantini por los que se declara de interés de la Honorable Cámara el Día Mundial del Agua y se adhiere a la conmemoración de ese día internacional, respectivamente (1.042-D.-09 y 1.236-D.-09).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Morejón por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el XXII Congreso Nacional del Agua (Conagua 2009) "El agua y el ambiente. Roles y actores", a realizarse del 11 al 14 de noviembre de 2009 en Trelew, provincia del Chubut (1.109-D.-09).

—En el proyecto de declaración del señor diputado López (R.) por el que se declaran de interés nacional las II Jornadas Nacionales de Líneas de Ribera y Riesgo Hídrico, a celebrarse en la ciudad de Formosa los días 13 y 14 de mayo de 2009 (1.993-D.-09).

#### ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Bianchi por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el XVII Congreso Nacional de Cardio-

logía, a realizarse del 23 al 25 de mayo de 2009 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (87-D.-09).

—En el proyecto de resolución de la señora diputada Bianchi por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la VII Feria Internacional de Productos, Equipos, Servicios y Tecnologías para la Salud y las VII Jornadas de Capacitación Hospitalaria, a realizarse del 10 al 12 de septiembre de 2009 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (93-D.-09).

—En el proyecto de resolución de la señora diputada Bianchi por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el IV Congreso Argentino de Salud Mental, a realizarse del 11 al 13 de junio de 2009 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (433-D.-09).

—En el proyecto de resolución de la señora diputada Bianchi por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el XVI Congreso Argentino de Hipertensión Arterial, a realizarse del 14 al 16 de mayo de 2009 en La Plata, provincia de Buenos Aires (434-D.-09).

—En el proyecto de resolución de la señora diputada Bianchi por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el XI Congreso de Vasculopatía "Factores de riesgo y pie diabético", a realizarse del 15 al 17 de mayo de 2009 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (435-D.-09).

—En el proyecto de resolución de la señora diputada Bianchi por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el IV Congreso Argentino de Nefrología Pediátrica y II Jornadas de Enfermería y de Técnicos en Nefrología Pediátrica, a realizarse del 13 al 16 de mayo de 2009 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (437-D.-09).

—En el proyecto de declaración de la señora diputada Bianchi por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el X Congreso Internacional de Diagnóstico por Imágenes, a realizarse del 12 al 15 de junio de 2009 en la provincia de Tucumán (441-D.-09).

—En el proyecto de declaración de las señoras diputadas Bianchi y Zancada por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el proyecto educativo: "Educatario El Aguará", destinado a pacientes diabéticos, familiares y profesionales de la salud, llevado adelante en la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe (573-D.-09).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Barrios y otros señores diputados por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el XIX Congreso Argentino de Terapia Intensiva, a realizarse del 17 al 20 de octubre de 2009 en la ciudad de Córdoba (1.066-D.-09).

—En el proyecto de resolución del señor diputado De Narváez por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el Día Mundial de la Esclerosis Múltiple, a celebrarse anualmente en mayo de cada año (1.273-D.-09).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Fellner por el que se declara de interés de la Honorable

rable Cámara el XXVII Congreso Internacional de Obstetricia y Ginecología SOGBA 2009 - I Encuentro Nacional del Ejercicio Profesional “Diferencias regionales en las condiciones de trabajo”, a realizarse del 12 al 14 de julio de 2009 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (1.359-D.-09).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Bianchi por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el XXXV Congreso Argentino de Cardiología, a realizarse del 2 al 4 de octubre de 2009, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (1.483-D.-09).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Bianchi por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el XVI Congreso Argentino de Nefrología 2009 y IX Congreso Argentino de Enfermos de Nefrología, a realizarse del 16 al 19 de septiembre de 2009 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (1.533-D.-09).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Bianchi por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el XLIX Congreso Cuyano de Cirugía, a realizarse del 11 al 13 de junio de 2009 en Cuyo, provincia de Mendoza (1.651-D.-09).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Sylvestre Begnis por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el XX Congreso Latinoamericano de Arquitectura e Ingeniería Hospitalaria, a realizarse del 27 al 30 de octubre de 2009 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (1.697-D.-09).

–En el proyecto de declaración del señor diputado Prieto por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el Día Mundial del Lupus y el XXXVIII Simposio Médico Informativo, a celebrarse el 10 de mayo de cada año (1.754-D.-09).

–En el proyecto de declaración de los señores diputados Gorbacz y Sylvestre Begnis por el que se declaran de interés de la Honorable Cámara las III Jornadas de la Residencia Interdisciplinaria en Salud Mental “Interdisciplina: de la reflexión a la acción”, a realizarse el día 15 de mayo de 2009 en Luján, provincia de Buenos Aires (1.812-D.-09).

–En el proyecto de resolución de las señoras diputadas Bertol y Hotton por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la Conferencia sobre Dengue, Fiebre Amarilla y Paludismo, a realizarse el día 8 de mayo de 2009 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (1.839-D.-09).

–En el proyecto de resolución de los señores diputados Sylvestre Begnis, Morgado, Perié (J. A.), Galantini y Morante por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la Exposición del Medicamento Ético y Confiable - Farmaética 2009, a realizarse el 25 y 26 de julio de 2009 en la ciudad capital de la provincia de Córdoba (1.939-D.-09).

En el proyecto de declaración del señor diputado Acuña Kunz por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara el VII Simposio Multidisciplinario

de SAUMB –Sociedad Argentina de Ultrasonografía en Medicina y Biología–, a realizarse del 27 al 30 de mayo de 2009 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (2.392-D.-09).

CULTURA:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Petit por el que se declaran de interés de la Honorable Cámara las actividades culturales realizadas y a realizar en el marco de la conmemoración del centenario de la localidad de La Clarita, departamento de Colón, provincia de Entre Ríos (258-D.-09).

–En el proyecto de declaración de la señora diputada Comelli y de los señores diputados Brillo y Acuña por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el II Congreso Latinoamericano de Comprensión Lectora: “Leer, para producir más cultura”, a realizarse del 7 al 11 de septiembre de 2009 en la ciudad capital de la provincia del Neuquén (368 D.-09).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Vilarriño por el que se declara de interés cultural la XXXIII Edición del “Abril cultural salteño”, a realizarse del 1º al 30 de abril de 2009 en la ciudad capital de la provincia de Salta (430-D. 09).

–En el proyecto de declaración del señor diputado Gioja por el que se declara de interés educativo y cultural el libro *Jarillales...* de los docentes sanjuaninos Alejandra Alesandro y José Pablo Mazzitelli (504-D.-09).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Gorbacz y de la señora diputada Belous por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el Festival “Jazz al fin. Primera sesión”, que se realizará entre los días 12 y 14 de junio de 2009 en la ciudad capital de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (530-D.-09).

–En el proyecto de declaración de la señora diputada Petit por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la obra literaria *Los caminos del reencuentro* del autor presbítero Juan Esteban Rougier (536-D.-09).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Fellner por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la XXI Exposición del Libro Católico y la XI Exposición del Libro Católico, que se realizarán entre los días 31 de agosto y 13 de septiembre de 2009 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y del 2 al 15 de noviembre de 2009 en la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, respectivamente (592-D.-09).

–En el proyecto de declaración de las señoras diputadas Leverberg y Bianco y de los señores diputados Llera, Iturrieta y Kakubur por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la Muestra Itinerante Multimedia, Artística y Documental “Para Carlos Fuentealba, expresiones de lucha y justicia” (732-D.-09).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Cuevas por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el proyecto de investigación histórica científica denominado “De la historia local a la historia social: Allen en la voz de su gente” (754-D.-09).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Damilano Grivarello y del señor diputado Morante por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la XXIV Fiesta Nacional del Teatro Chaco 2009 “Escenario de inclusión”, a desarrollarse desde enero hasta marzo de 2009 en la ciudad capital de la provincia del Chaco (777-D.-09).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Peralta y de las señoras diputadas Fein y Benas por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la segunda entrega del Premio Regino Maders, que se realizará en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, en reconocimiento a la honestidad, el trabajo y el compromiso militante de ciudadanas y ciudadanos destacados de nuestro país (818-D.09).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Coscia por el que se declaran de interés de la Honorable Cámara las XXXI Jornadas Argentinas de Cine y Video Independiente Uncipar, a realizarse en el mes de abril de 2009 en la ciudad de Villa Gesell (824-D.-09).

–En el proyecto de resolución de las señoras diputadas Bisutti, Gil Lozano, Belous, Donda Pérez, Morandini, González (M. A.), Reyes, Benas y Augsburguer y de los señores diputados Barrios, Alcuaz, Gorbacz, Lozano y Viale por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el libro *Baldosas por la memoria*, editado, compaginado e impreso por el Instituto Espacio para la Memoria en el que se reflejan las actividades de la Coordinadora Barrios por Memoria y Justicia (918-D.-09 y 1.227-D.-09).

–En el proyecto de resolución de los señores diputados Morgado, Galantini y Carlotto y de la señora diputada Merchán por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el espectáculo *Nocturna*, del grupo Circo Vaivén que se desarrolla en el Centro Cultural Recoleta (976-D.-09).

–En el proyecto de resolución de los señores diputados Morgado, Galantini y Carlotto y de la señora diputada Merchán por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el concierto homenaje titulado *El retorno de las cancionistas* (977-D.-09).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Bertone por el que se declaran de interés de la Honorable Cámara las V Jornadas de Archivos Patagónicos y el II Encuentro del Grupo de Trabajo Patagónico, a realizarse del 14 al 16 de mayo de 2009, en Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (978-D.-09).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Korenfeld y de los señores diputados Díaz Roig y Córdoba (J. M.) por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga declarar de interés cultural y turístico na-

cional la creación del Museo del Hielo “Glaciarium”, actualmente en construcción en El Calafate, provincia de Santa Cruz (1.037-D.-09).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Recalde por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el libro *Historia del movimiento obrero*, tomos I y II en formatos de historieta (1.115-D.-09).

–En el proyecto de declaración del señor diputado Camaño (D. A.) por el que se declara de interés cultural la inauguración de la muestra argentina denominada “La razón y el caos”, en la ciudad de San Pablo Brasil (1.304-D.-09).

–En el proyecto de declaración de las señoras diputadas Merchán y Donda Pérez por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el XXXXIII Festival Nacional del Malambo, a realizarse en el año 2010, en la ciudad de Laborde, provincia de Córdoba (1.398-D.-09).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Galvalisi por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la labor de la artista plástica Renée Heisecke (1.454-D.-09).

–En el proyecto de resolución de los señores diputados Barrios, Zancada, Viale, Cortina, Peralta, Cucovillo y Galvalisi y de las señoras diputadas Augsburguer, Bisutti, Gerez, Fein y Sesma por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el proyecto de largometraje documental *El hombre de los guantes*, sobre la vida de Amílcar Brusa (1.487-D.-09).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Galantini por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el libro *Malena vuela como ninguno* de los autores Paula Fernández y Martín Badía (1.595-D.-09).

#### RELACIONES EXTERIORES Y CULTO:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Aguirre de Soria por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la celebración del 75° aniversario de la creación de las diócesis de La Rioja, Mendoza, San Luis, Jujuy, Rosario, provincia de Santa Fe, Río Cuarto, Bahía Blanca, Mercedes y Azul (360-D.-09).

–En el proyecto de declaración de la señora diputada González (N. S.) por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el VI Vía Crucis Submarino, a realizarse el día 7 de abril de 2009 (831-D.-09).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Galantini por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el Seminario Internacional del proyecto Fronteras Abiertas convocado como I Foro de Cooperación Transfronteriza Argentina-Brasil-Paraguay “Cooperación Sur - Sur para la integración” (1.520-D.-09).

–En el proyecto de declaración de la señora diputada Bianchi por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la festividad religiosa en homenaje a

Nuestro Señor de Renca, en la provincia de San Luis (1.652-D.-09).

—En el proyecto de declaración de la señora diputada Bianchi por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la festividad religiosa en homenaje al Cristo de la Quebrada (1.656-D.-09).

#### TURISMO:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Petit y del señor diputado Salim por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el circuito turístico de pueblo Liebig's ubicado en el departamento de Colón, provincia de Entre Ríos (255-D.-09).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Salim por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la VII Convención del Foro de Profesionales en Turismo, que se realizara el 9 de mayo de 2009 en la ciudad capital de la provincia de San Juan (811-D.-09).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Salim por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la Feria Internacional de Turismo de América Latina (FIT 2009) que se celebrara del 14 al 17 de noviembre de 2009 en el predio de la Rural de Palermo, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (812-D.-09).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Salim por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el XXXV Congreso de la Asociación de Argentina de Agencias de Viajes y Turismo (AAAV y T), a desarrollarse del 23 al 25 de abril de 2009 en la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro (813-D.-09).

#### ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Bianchi por el cual se declara de interés de la Honorable Cámara el Congreso Argentino de Gastroenterología y Endoscopia Digestiva 2009 a realizarse del 1º al 4 de octubre de 2009 en Mar del Plata, provincia de Buenos Aires. (1.657-D.-09).

—En el proyecto de resolución de la señora diputada Bianchi por el cual se declara de interés de la Honorable Cámara el XLII Congreso Argentino de Reumatología a realizarse del 3 al 5 de septiembre de 2009 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (1.650-D.-09).

—En el proyecto de resolución de la señora diputada Bianchi por el cual se declara de interés el LV Congreso Argentino de Radiología, Diagnóstico por Imágenes y Terapia Radiante, a realizarse del 23 al 25 de septiembre de 2009 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (442-D.-09).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Morante por el cual se expresa beneplácito por el otorgamiento de una mención honrosa en el XLV Congreso de Medicina Tropical, al trabajo que realizaron investigadores del Centro Nacional de Parasitología

y Enfermedades Tropicales, respecto al avance de la esquistosomiasis (2.299-D.-09).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Fellner por el cual se declaran de interés de la Honorable Cámara las IV Jornadas Distritales de Psicología del Oeste, Adolescencia: “Un desafío para la psicología en lo social y lo comunitario”, a realizarse los días 6 y 7 de noviembre de 2009 en Morón, provincia de Buenos Aires (2.912-D.-09).

—En el proyecto de resolución de los señores diputados Sylvestre Begnis y Morgado por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el XVIII Encuentro Nacional de Diabetes, a realizarse del 14 al 16 de agosto de 2009 en Villa Giardino, provincia de Córdoba (2.475-D.-09).

—En el proyecto de resolución de la señora diputada Bianchi por el que se declaran de interés de la Honorable Cámara las XXXV Jornadas Internacionales de la Asociación Odontológica Argentina y el I Encuentro de Líderes de la Odontología Argentina, a realizarse del 2 al 7 de noviembre de 2009 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (1.531-D.-09).

—En el proyecto de declaración del señor diputado Acuña Kunz por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el I Congreso Argentino de Terapia Asistida con Animales, a realizarse del 13 al 15 de agosto de 2009 en la provincia de Santa Cruz (2.646-D.-09).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Barrios y otros señores diputados por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el XVII Congreso Argentino de Nutrición, a realizarse del 24 al 27 de septiembre de 2009 en Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, y la solicitud de adhesión del señor diputado Viale (expediente 1.223-D.-09) (1.064-D.-09 y 1.223-D.-09).

#### AGRICULTURA Y GANADERIA:

En el proyecto de resolución del señor diputado Ferro por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la I Conferencia Internacional sobre Identificación y Trazabilidad de los Animales, que tuvo lugar en Buenos Aires los días 23 y 25 de marzo de 2009 (286-D.-09).

—En el proyecto de resolución del señor diputado Ferro por el que se declara de interés de la Honorable Cámara los XXIV y XXV Cursos de Entrenamiento en Congelamiento de Semen e Inseminación Artificial en Ovinos y Caprinos, que se realizó del 17 al 21 y del 25 al 28 de marzo de 2009 en Bariloche, provincia de Río Negro (287-D.-09).

—En el proyecto de declaración del señor diputado Fernández y otros señores diputados por el que se declara de interés legislativo el Congreso Internacional de Fumigaciones, realizado del 15 al 17 de abril de 2009 en la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires (939-D.-09).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Ferro por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la Jornada de Arándanos y Otros Berries, realizada los días 21 y 22 de abril de 2009 en la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán (941-D.-09).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Ferro por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el Curso “Futuros y opciones I. Derivados agrícolas”, dictado el día 1º de abril de 2009 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (943-D.-09).

–En el proyecto de declaración del señor diputado Morini por el que se declaran de interés de la Honorable Cámara las XI Jornadas Escolares “El suelo para los chicos. Conocerlo para cuidarlo”, organizadas por la Estación Experimental Agropecuaria Rafaela del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), en la ciudad de Rafaela, los días 10 y 11 de julio de 2009 (1.028-D.-09).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Fabris por el que se solicita se declare de interés legislativo y adherir al Día Forestal Mundial, a celebrarse el 21 de marzo de cada año (1.041-D.-09).

–En los proyectos de resolución de la señora diputada Leverberg y del señor diputado Kakubur por los que se declara de interés de la Honorable Cámara la XXII Edición de la Fiesta Nacional del Té, realizada del 2 al 9 de mayo de 2009 en Campo Viera, provincia de Misiones (1.055-D.-09 y 1.992-D.-09).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Ferro por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la muestra Expo Maciá 2009 - XIV Fiesta Provincial de la Miel, realizada del 3 al 5 de abril de 2009 en la ciudad de Maciá, provincia de Entre Ríos (1.159-D.-09).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Ferro por el que se declaran de interés de la Honorable Cámara las Jornadas de Actualización en Apicultura, realizadas los días 18 y 19 de abril de 2009 en Mar del Plata, provincia de Buenos Aires (1.160-D.-09).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Ferro por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la Jornada Nacional de Riego e Intensificación en el Tambo, La Fiesta Nacional del Tambo, realizada el día 1º de abril de 2009 en James Craig, provincia de Córdoba (1.161-D.-09).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Ferro por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el Seminario sobre Cultivo de Stevia, que se realizará en Buenos Aires el día 24 de abril de 2009 (1.495-D.-09).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Ferro por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el XXXVIII Seminario Abierto Anual sobre Prevención de Riesgos Laborales en la Actividad Agropecuaria que se realizará el día 22 de abril de 2009 en Buenos Aires (1.496-D.-09).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Ferro por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el curso “Calidad y manejo de granos en el período poscosecha”, que se dictará a partir del día 4 de mayo de 2009, con la modalidad a distancia (1.627-D.-09).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Ferro por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la IX Edición de la Feria y Seminarios de las Producciones Alternativas (FESPAL 2009) - I Foro Regional de la Producción, a realizarse del 8 al 10 de mayo de 2009 en Chabas, provincia de Santa Fe (1.628-D.-09).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Ferro por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el Seminario IPCVA: Ganadería y Compromiso, Diagnóstico y Propuestas para el Crecimiento Sostenido de la Cadena de la Carne Vacuna, a realizarse el día 29 de abril de 2009 en Villa Mercedes, provincia de San Luis (1.629-D.-09).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Cusinato por el que se declara de interés parlamentario la realización del XXXII Congreso Argentino de Producción Animal, a realizarse del 14 al 16 de octubre de 2009, en la ciudad de Malargüe, provincia de Mendoza (1.711-D.-09).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Barrios y otros señores diputados por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el XII Congreso Argentino de Ciencia y Tecnología de Alimentos (CYTAL) denominado Alimentación y Energía: Globalización y Desafíos, a realizarse del 7 al 9 de octubre de 2009 en la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos (2.022-D.-09).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Ferro por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la capacitación “Alternativas para decidir la siembra de invierno” a realizarse el día 7 de mayo de 2009 en Banderale, provincia de Buenos Aires (2.032-D.-09).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Ferro por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el “Curso práctico en cultivos industriales. Especialización en pequeños frutos (arándanos)”, a realizarse el día 8 de mayo de 2009 en Mercedes, provincia de Buenos Aires (2.033-D.-09).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Ferro por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el evento “A todo trigo: conocimiento y producción”, a realizarse los días 14 y 15 de mayo de 2009 en Mar del Plata, provincia de Buenos Aires (2.139-D.-09).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Ferro por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la muestra “Expo Americarne”, a realizarse del 20 al 23 de mayo de 2009 en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe (2.140-D.-09).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Ferro por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la Jornada Nacional sobre Cultivos Especiales, a realizarse el día 20 de mayo de 2009 en la ciudad de Villa María, provincia de Córdoba (2.141-D.-09).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Ferro por el que se declaran de interés de la Honorable Cámara las Jornadas Técnicas Ganaderas, en el marco de la XXVIII Fiesta de la Ganadería de Zonas Áridas, a realizarse el día 7 de mayo de 2009 en General Alvear, provincia de Mendoza (2.142-D.-09).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Paroli por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el Proyecto de Transferencia y Capacitación Tecnológica presentado en la Universidad Nacional de Catamarca, el pasado 12 de mayo de 2009, materializado en una planta piloto de demostración y entrenamiento (2.349-D.-09).

–En el proyecto de resolución de los señores diputados Fellner y Rossi por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la XL Fiesta Provincial y XXIII Nacional del Algodón, a realizarse de 5 al 7 de junio de 2009 en la ciudad de Avellaneda, provincia de Santa Fe (2.508-D.-09).

–En el proyecto de resolución de los señores diputados Cusinato y Giubergia por el que se declara de interés parlamentario la realización de las II Jornadas de Actualización en Producción Equina, a realizarse los días 1º y 2 de noviembre de 2009 en Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires (3.076-D.-09).

–En el proyecto de declaración de las señoras diputadas García (S. R.) y Reyes y del señor diputado Alcuaz por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el plan piloto desarrollado por la Cámara de Olivicultores Tradicionales del departamento de Arauco, provincia de La Rioja (3.102-D.-09).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Bianco por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la jornada técnica desarrollada a través del Programa de Asistencia al Sector Yerbatero (PRASY), del Instituto Nacional de la Yerba Mate, a realizarse el día 11 de julio de 2009 en la sede de la Cooperativa Yerbatera, Agropecuaria y de Vivienda, ubicada en la localidad de Campo Grande, provincia de Misiones (3.211-D.-09).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Linares por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la XL Reunión Anual de Economía Agraria (AAEA), a realizarse del 7 al 9 de octubre de 2009 en la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires (3.216-D.-09).

–En el proyecto de declaración del señor diputado Salim por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para declarar de interés nacional la XXIII Edición de la Fiesta Nacional de la Caña de Azúcar, a realizarse del 18 al 21 de octubre de 2009 en la localidad de Aguijares, provincia de Tucumán (3.285-D.-09).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Salim por el que se expresa beneplácito por la XXIII Edición de la Fiesta Nacional de la Caña de Azúcar, a realizarse del 18 al 21 de octubre de 2009 en la localidad de Aguijares, provincia de Tucumán (3.286-D.-09).

–En el proyecto de declaración de las señoras diputadas García (S. R.) y Reyes por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la Jornada de Reflexión hacia el II Congreso de Uso y Tenencia de la Tierra, “Camino al Bicentenario: tierra y arraigo en una Argentina para todos”, a realizarse los días 19 y 20 de agosto de 2009 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (3.462-D.-09).

(A la Presidencia.)

## VI

### Dictámenes observados

Bullrich (E.): formula observaciones al Orden del Día N° 1.722 de las comisiones de Educación y Presupuesto y Hacienda (2-D.O.-09). (*A las comisiones de Educación, de Presupuesto y Hacienda y al orden del día.*)

–Bullrich (E.): formula observaciones al Orden del Día N° 1.723 de las comisiones de Educación y Presupuesto y Hacienda (3-D.O.-09) (*A las comisiones de Educación, de Presupuesto y Hacienda y al orden del día.*)

–Bullrich (E.): formula observaciones al Orden del Día N° 1.725 de las comisiones de Educación y Presupuesto y Hacienda (4-D.O.-09). (*A las comisiones de Educación, de Presupuesto y Hacienda y al orden del día.*)

–Bullrich (E.): formula observaciones al Orden del Día N° 1.724 de las comisiones de Educación y Presupuesto y Hacienda (5-D.O.-09). (*A las comisiones de Educación, de Presupuesto y Hacienda y al orden del día.*)

–Obiglio: formula observaciones al Orden del Día N° 1.733 de la Comisión de Acción Social y Salud Pública (6-D.O.-09). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública y al orden del día.*)

–Pinedo: formula observaciones al Orden del Día N° 1.773 de la Comisión de Defensa Nacional (7-D.O.-09). (*A la Comisión de Defensa Nacional y al orden del día.*)

–Pinedo: formula observaciones al Orden del Día N° 1.777 de la Comisión de Legislación del Trabajo (8-D.O.-09). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo y al orden del día.*)

–Pinedo: formula observaciones al Orden del Día N° 1.779 de la Comisión de Legislación del Trabajo (9-D.O.-09). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo y al orden del día.*)

–Pinedo: formula observaciones al Orden del Día N° 1.778 de la Comisión de Legislación del Trabajo (10-D.O.-09). *(A la Comisión de Legislación del Trabajo y al orden del día.)*

## VII

### Comunicaciones de comisiones

Grupo Parlamentario de Amistad con la República del Paraguay: comunica su constitución y elección de autoridades (2.441-D.-09). *(A la Presidencia.)*

–Tercera Edad: remite la nómina de los asuntos que pasan al archivo (2.456-D.-09). *(Al archivo.)*

–Grupo Parlamentario de Amistad con el Reino de Arabia Saudita: comunica su constitución y elección de autoridades (2.510-D.-09). *(A la Presidencia.)*

–Grupo Parlamentario de Amistad con la República Socialista de Vietnam: comunica su constitución y elección de autoridades (2.511-D.-09). *(A la Presidencia.)*

–Comisión Bicameral de Seguimiento de los Fondos de la Seguridad Social –ley 26.425–: comunica su constitución y elección de autoridades (2.645-D.-09). *(A la Presidencia.)*

–Transportes: remite la nómina de los asuntos que pasan al archivo (2.717-D.-09). *(Al archivo.)*

–Bicameral Permanente de la Defensoría del Pueblo: remite decimoquinto informe anual correspondiente al ejercicio 2008 que fuera presentado por el señor Defensor del Pueblo en cumplimiento de lo prescrito por el artículo 31 de la ley 24.284 (2.730-D.-09). *(A la Presidencia.)*

–Industria: remite la nómina de los asuntos que pasan al archivo (2.759-D.-09). *(Al archivo.)*

–Economías y Desarrollo Regional: remite la nómina de los asuntos que pasan al archivo (2.887-D.-09). *(Al archivo.)*

–Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios: remite la nómina de los asuntos que pasan al archivo (2.942-D.-09). *(Al archivo.)*

–Comisión Bicameral de Conmemoración de los Bicentenarios: comunica su constitución y elección de autoridades (3.035-D.-09). *(A la Presidencia.)*

## VIII

### Comunicaciones de señores diputados

Merlo: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 2.429-D.-09 (2.432-D.-09). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.)*

–Bloque Solidaridad e Igualdad (SI)-ARI (TdF): comunica su nueva denominación a “Solidaridad e Igualdad (SI) - Proyecto Progresista” (2.444-D.-09). *(A la Presidencia.)*

–Viale: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 2.422-D.-09 (2.514-D.-09). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Educación.)*

–Quiroz: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 2.426-D.-09 (2.574 D.-09). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Población y Desarrollo Humano.)*

–Areta: remite certificado médico para adjuntar a su solicitud de licencia (2.579-D.-09). *(A sus antecedentes.) (2.496-D.-08.)*

Sesma: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 2.513-D.-09 (2.591-D.-09). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Labor Parlamentaria.)*

–Gerez: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 2.513-D.-09 (2.592-D.-09). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Labor Parlamentaria.)*

–Gerez: remite certificado médico para adjuntar a su solicitud de licencia (2.593-D.-09). *(A sus antecedentes.) (2.496-D.-08.)*

–Linares: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 2.580-D.-09 (2.600-D.-09). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Legislación General.)*

–Berraute: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 2.597-D.-09 (2.628-D.-09). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Seguridad Interior.)*

–Paroli: remite certificado médico para adjuntar a su solicitud de licencia (2.630-D.-09). *(A sus antecedentes.) (2.485-D.-08.)*

–Godoy: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 2.196-D.-09 (2.648-D.-09). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.)*

–Calchaquí: solicita cofirmante del proyecto de resolución 2.597-D.-09 (2.654-D.-09). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Seguridad Interior.)*

–Zavallo y Cremer de Busti: solicitan ser cofirmantes del proyecto de resolución 2.597-D.-09 (2.656-D.-09). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Seguridad Interior.)*

–Velarde: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 6.879-D.-08 (2.662-D.-09). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.)*

–Barrionuevo: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 2.688-D.-09 (2.703-D.-09). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Labor Parlamentaria.)*

–Barrionuevo: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 2.687-D.-09 (2.704-D.-09). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Labor Parlamentaria.)*

–Paroli: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 84-D.-09 (2.705-D.-09). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.)*

–Diez (M. I.): solicita ser cofirmante del proyecto de ley 2.692-D.-09 (2.716-D.-09). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.)*

–Viale: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 2.676-D.-09 (2.721-D.-09). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Cultura.)*

–Zancada: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 2.676-D.-09 (2.722-D.-09). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Cultura.)*

–Del Campillo: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 2.676-D.-09 (2.723-D.-09). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Cultura.)*

–Halak: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 2.676-D.-09 (2.724-D.-09). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Cultura.)*

–Heredia: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 2.676-D.-09 (2.725-D.-09). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Cultura.)*

–Zancada: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 1.756-D.-09 (2.726-D.-09). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Cultura.)*

–Zancada: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 1.757-D.-09 (2.727-D.-09). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Legislación del Trabajo.)*

–Zancada: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 1.607-D.-09 (2.728-D.-09). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Asuntos Constitucionales.)*

–Bloque Encuentro Popular y Social: comunica la incorporación del señor diputado Jorge Rivas al mismo (2.729-D.-09). *(A la Presidencia.)*

–Morandini: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 2.676-D.-09 (2.734-D.-09). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Cultura.)*

–Vega: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 2.676-D.-09 (2.735-D.-09). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Cultura.)*

–Storni: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 2.676-D.-09 (2.736-D.-09). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Cultura.)*

–Fabris: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 2.578-D.-09 (2.738-D.-09). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.)*

–Calza: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 2.686-D.-09 (2.768-D.-09). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Cultura.)*

–Del Campillo: remite certificado médico para adjuntar a su solicitud de licencia (2.770-D.-09). *(A sus antecedentes.) (2.539-D.-09.)*

–Morejón: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 2.597-D.-09 (2.791-D.-09). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Seguridad Interior.)*

–Morejón: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 2.641-D.-09 (2.792-D.-09). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Vivienda y Ordenamiento Urbano.)*

–Morejón: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 2.755-D.-09 (2.793-D.-09). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Seguridad Interior.)*

–Albrisi: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 2.676-D.-09 (2.804-D.-09). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Cultura.)*

–Cuccovillo y Delich: solicitan ser cofirmantes del proyecto de ley 2.676-D.-09 (2.805-D.-09). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Cultura.)*

–Galantini: solicita modificaciones al proyecto de ley de su autoría (4.474-D.-08), sobre lengua guaraní. Incorporación al Mercosur como lengua oficial (2.816-D.-09). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Mercosur.) (T.P. Nº 61.)*

–Viale: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 2.674-D.-09 (2.822-D.-09). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.)*

–Llera: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 2.859-D.-09 (2.867-D.-09). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Legislación Penal.)*

–Velarde: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 2.864-D.-09 (2.871-D.-09). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.)*

–Bullrich (P.): solicita ser cofirmante del proyecto de ley 2.864-D.-09 (2.872-D.-09). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.)*

–Gullo: solicita se subsane error en la autoría del proyecto de resolución 2.505-D.-09, toda vez que se consignó la misma al señor diputado Coscia, siendo el recurrente autor del mismo (2.878-D.-09). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Cultura.)*

–Roldán: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 2.898-D.-09 (2.908-D.-09). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Cultura.)*

–Roldán: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 2.897-D.-09 (2.909-D.-09). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Cultura.)*

–Roldán: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 2.896-D.-09 (2.910-D.-09). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Energía y Combustibles.)*

–Calza: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 2.853-D.-09 (1.911-D.-09). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.)*

–Bianco: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 2.859-D.-09 (2.913-D.-09). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Legislación Penal.)*

–Barrios: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 2.686-D.-09 (2.921-D.-09). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Cultura.)*

–Erro: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 6.879-D.-08 (2.923-D.-09). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.)*

–Katz: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 6.879-D.-08 (2.924-D.-09). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.)*



–Morante: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 6.879-D.-08 (2.925-D.-09). (*A sus antecedentes.*) (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

–Barrios: solicita el retiro del expediente 2.921-D.-09 (2.978-D.-09). (*A sus antecedentes.*) (*A la Comisión de Cultura.*)

–Quiroz: solicita ser cofirmante del proyecto de declaración 2.947-D.-09 (3.011-D.-09). (*A sus antecedentes.*) (*A la Comisión de Comunicaciones e Informática.*)

–Linares: solicita modificaciones al proyecto de resolución de su autoría (2.659-D.-09), sobre declarar de interés de la Honorable Cámara el I Congreso de Educadores de Nivel Inicial del Sur Argentino, realizado los días 29 y 30 de mayo de 2009 en la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires (3.019-D.-09). (*A sus antecedentes.*) (*A la Comisión de Educación.*) (T.P. N° 68.)

–Obiglio: solicita modificaciones al proyecto de ley de su autoría (1.630-D.-09) sobre otorgar la ciudadanía argentina, conforme ley 25.871, a la médica neurocirujana cubana Hilda Molina (3.053-D.-09). (*A sus antecedentes.*) (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 70.)

–Hotton: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 3.010-D.-09 (3.069-D.-09). (*A sus antecedentes.*) (*A la Comisión de Legislación General.*)

–Ibarra: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 2.785-D.-09 (3.081-D.-09). (*A sus antecedentes.*) (*A la Comisión de Discapacidad.*)

–Lanceta: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 3.109-D.-09 (3.132-D.-09). (*A sus antecedentes.*) (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

–Iglesias (F.): solicita ser cofirmante del proyecto de ley 6.879-D.-08 (3.203-D.-09). (*A sus antecedentes.*) (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

–Giubergia: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 3.193-D.-09 (3.209-D.-09). (*A sus antecedentes.*) (*A la Comisión de Comunicaciones e Informática.*)

–Giubergia: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 3.199-D.-09 (3.210-D.-09). (*A sus antecedentes.*) (*A la Comisión de Asuntos Constitucionales.*)

–Montero: solicita ser cofirmante del proyecto 3.220-D.-09 (3.225-D.-09). (*A sus antecedentes.*) (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

–Albrisi: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 3.168-D.-09 (3.228-D.-09). (*A sus antecedentes.*) (*A la Comisión de Previsión y Seguridad Social.*)

–Albrisi: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 3.184-D.-09 (3.235-D.-09). (*A sus antecedentes.*) (*A la Comisión de Previsión y Seguridad Social.*)

–Martínez Oddone: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 3.184-D.-09 (3.236-D.-09). (*A sus*

*antecedentes.*) (*A la Comisión de Previsión y Seguridad Social.*)

–Villaverde: solicita modificaciones al proyecto de resolución de su autoría (3.170-D.-09), sobre conmemorar el centenario de la fundación de Villa Calzada, hoy ciudad de Rafael Calzada, provincia de Buenos Aires, a celebrarse el día 18 de julio de 2009 (3.240-D.-09). (*A sus antecedentes.*) (*A la Comisión de Población y Desarrollo Humano.*) (T.P. N° 77.)

–Segarra: solicita ser cofirmante del proyecto de declaración 3.133-D.-09 (3.241-D.-09). (*A sus antecedentes.*) (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

–Lemos y Sánchez (diputados de la Nación) y Martínez (A.) (senador de la Nación): formulan consideraciones en relación al tratamiento de los expedientes 185-O.V.-09 y 186-O.V.-09 por parte de la Comisión Bicameral de Seguimiento de Facultades Delegadas al Poder Ejecutivo (Ley 25.561) (3.243-D.-09). (*A la Presidencia.*)

–Poggi: eleva su renuncia como diputado de la Nación a partir del día 13 de julio de 2009 (3.245-D.-09). (*Sobre tablas.*)

–Coscia: eleva su renuncia como diputado de la Nación a partir del día 8 de julio de 2009 (3.296-D.-09). (*Sobre tablas.*)

–Paroli: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 2.967-D.-09 (3.264-D.-09). (*A sus antecedentes.*) (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

–Viale: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 1.407-D.-08 (3.307-D.-09). (*A sus antecedentes.*) (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*)

–Galvalisi: solicita el retiro del proyecto de ley de su autoría (3.257-D.-09) sobre arte cultural. Régimen de incentivos. Modificación de la ley 20.628 (3.308-D.-09). (*Sobre tablas.*) (T.P. N° 78.)

–Rossi (Agustín): solicita ser cofirmante del proyecto de ley 3.755-D.-08 (3.312-D.-09). (*A sus antecedentes.*) (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

–Baldara: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 3.184-D.-09 (3.332-D.-09). (*A sus antecedentes.*) (*A la Comisión de Previsión y Seguridad Social.*)

–Fein: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 3.327-D.-09 (3.335-D.-09). (*A sus antecedentes.*) (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

–Morante: solicita modificaciones al proyecto de resolución de su autoría (3.348-D.-09), sobre solicitar al Poder Ejecutivo disponga reglamentar la ley 25.688, sobre régimen de gestión ambiental de aguas (3.351-D.-09). (*A sus antecedentes.*) (*A la Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.*) (T.P. N° 79.)

–Bloque UCR: solicita la designación del señor diputado Azcoiti para integrar la Comisión Especial del Digesto Jurídico (3.357-D.-09). (*A la Presidencia.*)

–Macaluse, Gorbacz, Benas, García Méndez, Augsburger y González (M. A.): solicitan modificaciones al proyecto de ley de su autoría (1.068-D.-08) sobre extracción de petróleo y gas. Obligatoriedad de auditarlo (3.388-D.-09). (*A sus antecedentes.*) (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*) (T.P. N° 80.)

–Perié: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 2.785-D.-08 (2.949-D.-09). (*A sus antecedentes.*) (*A la Comisión de Discapacidad.*)

–Zancada: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 2.922-D.-08 (2.958 D.-09). (*A sus antecedentes.*) (*A la Comisión de Labor Parlamentaria.*)

–Zancada: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 2.785-D.-08 (2.959-D.-09). (*A sus antecedentes.*) (*A la Comisión de Discapacidad.*)

–Sarghini: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 3.244-D.-08 (3.405-D.-09) (*A sus antecedentes.*) (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*)

–Morandini: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 789-D.-09 (3.434-D.-09). (*A sus antecedentes.*) (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*)

–Viale: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 789-D.-09 (3.437-D.-09). (*A sus antecedentes.*) (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*)

–Morán: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 3.435-D.-09 (3.439-D.-09). (*A sus antecedentes.*) (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*)

–Barrionuevo: comunica su renuncia al bloque del Frente para la Victoria y su incorporación al bloque Nacional Sindical (3.441-D.-09). (*A la Presidencia.*)

–Gribaudo: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 3.435-D.-09 (3.444-D.-09). (*A sus antecedentes.*) (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*)

–Herrera (G. N.): solicita modificaciones al proyecto de ley de su autoría (1.977-D.-09), sobre actividad minera (ley 24.196). Modificación del artículo 5°, sobre los procesos de trituración, molienda, pelletización, sinterización, briqueteo, elaboración primaria, calcinación, fundición, refinación, aserrado, tallado, pulido y lustrado (3.446-D.-09). (*A sus antecedentes.*) (*A la Comisión de Minería.*)

–Zancada: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 3.126-D.-09 (3.451-D.-09). (*A sus antecedentes.*) (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

–Zancada: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 3.436-D.-09 (3.452-D.-09). (*A sus antecedentes.*) (*A la Comisión de Finanzas.*)

–Camaño (D.): comunica en su carácter de presidente del Bloque Nacional Sindical la incorporación del señor diputado Barrionuevo (J. L.) al mismo (3.466-D.-09). (*A la Presidencia.*)

–Cremer de Busti, Petit, Zavallo y Heredia: comunican su renuncia al bloque Frente para la Victoria,

a partir del 28 de julio de 2009 (3.511-D.-09). (*A la Presidencia.*)

–Bloque Peronismo Federal: comunica su constitución y elección de autoridades (3.512-D.-09). (*A la Presidencia.*)

–Cantero Gutiérrez e Ilarregui: remiten lo actuado los días 25 y 26 de junio de 2009 en Santiago de Chile, en la reunión de la FAO preparatoria de la constitución del Frente Parlamentario contra el Hambre en América Latina y el Caribe (3.513-D.-09). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

–Bloque UCR: solicita la incorporación de la señora diputada Guerci a diversas comisiones de la Honorable Cámara (3.519-D.-09). (*A la Presidencia.*)

–Bloque UCR: solicita la incorporación de la señora diputada Guerci a la Comisión de Educación (3.521-D.-09). (*A la Presidencia.*)

–Martínez Oddone: comunica su renuncia a la Comisión de Educación (3.522-D.-09). (*Sobre tablas.*)

–Lanceta y Azcoiti: solicitan el retiro del proyecto de ley de su autoría (3.518-D.-09) sobre declarar finalizado el plazo establecido por el artículo 1° de la ley 26.135 de delegación legislativa (3.529-D.-09). (*Sobre tablas.*)

–Fabrís: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 3.306-D.-09 (3.542-D.-091). (*A sus antecedentes.*) (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*)

–Bloque Valores para mi País: comunica su constitución y elección de autoridades (3.575-D.-09). (*A la Presidencia.*)

–Lozano: solicita ser cofirmante del proyecto de declaración 3.238-D.-09 (3.612-D.-09). (*A sus antecedentes.*) (*A la Comisión de Cultura.*)

## IX

### Comunicaciones oficiales

#### PROYECTOS, PETICIONES Y COMUNICACIONES:

Municipalidad de La Matanza, provincia de Buenos Aires: hace conocer la declaración 1/09 del Honorable Concejo Deliberante de La Matanza por la que declara el interés cultural del libro *Isidro Casanova: La historia de un pueblo. La vida de una ciudad*, cuya autoría pertenece a Alejandro Enrique (175-O.V.-09). (*A la Comisión de Cultura.*)

–Honorable Concejo Deliberante de Berisso, provincia de Buenos Aires: hace conocer la resolución 6/09 en la que solicita el pronto tratamiento de los proyectos de ley tendientes a conceder una pensión vitalicia y obra social a favor de ciudadanos que cumplieron el servicio militar obligatorio entre 1974 y 1978 (176-O.V.-09). (*A la Comisión de Previsión y Seguridad Social.*)

–Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Salta: remite copia de la resolución 115/09 por la que solicita la sanción de una ley que disponga la re-

ducción de la alícuota del impuesto al valor agregado de todos los productos de la canasta básica familiar, del 21 % al 10,5 % (177-O.V.-09). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

–Honorable Concejo Deliberante de Olavarría, provincia de Buenos Aires: hace conocer la resolución 4/09 en la que solicita se evalúen al momento del estudio del proyecto de ley de presupuesto para el ejercicio 2009, las asimetrías existentes entre las empresas prestatarias de los servicios urbanos e interurbanos del subsidio al Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU) (178-O.V.-09). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

–Honorable Concejo Deliberante de Bolívar, provincia de Buenos Aires: hace conocer la resolución 19/09 en la que solicita la sanción de una ley de política agropecuaria que contemple toda la actividad productiva del sector, incluyendo los derechos de exportación (179-O.V.-09). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*)

–Honorable Concejo Deliberante de Río Cuarto, provincia de Córdoba: remite copia de la resolución 281/09 en la que solicita la modificación de la ley 24.193, sobre trasplantes de órganos para que el Incaicai realice tareas de asistencia y contención psicológica a los familiares de los donantes (180-O.V.-09). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

–Honorable Concejo Deliberante de Bolívar, provincia de Buenos Aires: hace conocer la resolución 24/09 en la que solicita la inmediata derogación de la ley 23.681 que impone un gravamen a todos los usuarios del servicio eléctrico en beneficio de la provincia de Santa Cruz (181-O.V.-09). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*)

–Junta Electoral Nacional –distrito provincia de Buenos Aires–: comunica que el reemplazante del diputado renunciante Felipe Solá es Juan Carlos Lorges (182-O.V.-09). (*A la Presidencia.*)

–Jefatura de Gabinete de Ministros –Secretaría de Gabinete y Relaciones Parlamentarias –Subsecretaría de Relaciones Institucionales–: remite copia del informe elaborado por la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Producción con relación a la ejecución presupuestaria de los fondos fiduciarios del Estado nacional correspondiente al cuarto trimestre del año 2008 (183-O.V.-09). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

–Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén: remite copia de la declaración 968 en la que solicita el pronto tratamiento por parte del Honorable Senado del proyecto de ley que modifica el artículo 2° de la ley 24.901, referente a obras sociales (184-O.V.-09). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

–Unidad de Renegociación y Análisis de Contratos de Servicios Públicos: remite propuesta de renegociación contractual de la empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A., en cumplimiento de lo dispuesto por

el artículo 4° de la ley 25.790 (185-O.V.-09). (*A la Comisión Bicameral de Seguimiento de las Facultades Delegadas al Poder Ejecutivo-Ley 25.561.*)

–Unidad de Renegociación y Análisis de Contratos de Servicios Públicos: remite propuesta de renegociación contractual de la empresa Distribuidora de Gas Cuyana S.A., en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4° de la ley 25.790 (186-O.V.-09). (*A la Comisión Bicameral de Seguimiento de las Facultades Delegadas al Poder Ejecutivo-Ley 25.561.*)

–Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Bolívar, provincia de Buenos Aires: hace conocer la resolución 24/09 en la que solicita la derogación de la ley 23.681, sobre recargo en las boletas de consumo de energía eléctrica (187-O.V.-09). (A sus antecedentes, 1.699-D.-09). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*)

–Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Orán, provincia de Salta: remite copia de la resolución 231/09 en la que solicita la reestructuración del sector II control de vectores de la ciudad de Orán y la construcción de un salón con baño para conferencias y de un depósito para acopio de materiales de insecticida (188-O.V.-09). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

–Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza: remite copia de la resolución 51/09 en la que declara que vería con agrado se realicen los trámites necesarios para que la AFIP acorte a un plazo no superior a un mes la devolución del monto correspondiente al 5 % de reintegro aduanero a los exportadores de productos vitivinícolas (189-O.V.-09). (*A la Comisión de Economía.*)

–Universidad de Buenos Aires: remite copia de la resolución 4.674 emitida por el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Buenos Aires en la que solicita la ratificación de la ley 26.418, de presupuestos mínimos para la protección de los glaciares y del ambiente periglacial (190-O.V.-09). (*A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*)

–Honorable Concejo Deliberante de Puán, provincia de Buenos Aires: remite copia de la resolución 5/09 en la que solicita a la Administración Nacional de Seguridad Social el llamado a concurso público dentro del ámbito del partido de Puán, para cubrir los puestos de trabajo con motivo de la apertura de la oficina en la localidad de Darregueira (191-O.V.-09). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

–Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza: remite copia de la resolución 52/09 en la que expresa rechazo a la implementación del cobro del certificado de transporte multimodal (192-O.V.-09). (*A la Comisión de Economía.*)

–Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza: remite copia de la resolución 53/09 en la que solicita que la AFIP acorte en un mes el plazo de devolución de los dineros correspondientes al IVA

a los exportadores de productos vitivinícolas (193-O.V.-09). (*A la Comisión de Economía.*)

–Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa: hace conocer la resolución 33/09 en la que insta a promover y facilitar el tratamiento del proyecto de ley del señor diputado Cantero Gutiérrez y otros sobre el plan de emergencias agropecuarias. Creación (194-O.V.-09). (*A sus antecedentes, 968-D.-08.*) (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*)

–Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Mendoza: hace conocer la resolución 60/09 en la que solicita la aprobación definitiva del proyecto de ley en revisión por el cual se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble conocido como Casa Mazzolari Cerutti, o Casa Grande, ubicado en la localidad de Chacras de Coria, provincia de Mendoza, con destino al archivo nacional de la memoria (195-O.V.-09). (*A sus antecedentes, 47-S.-09.*) (*A la Comisión de Legislación General.*)

–Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Mendoza: remite copia de la resolución 93/09 en la que expresa muestras de desagrado por el aparente disfuncionamiento del Congreso Nacional en momentos fundamentales de la institucionalidad de nuestro país (196-O.V.-09). (*A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.*)

–Honorable Concejo Municipal de Reconquista, provincia de Santa Fe: remite copia de la resolución 3.311/09 en la que solicita el estudio de un proyecto de ley que suspenda temporalmente por 365 días, toda medida judicial que afecte a deudores morosos de créditos hipotecarios obtenidos con entidades financieras (197-O.V.-09). (*A la Comisión de Justicia.*)

–Honorable Concejo Deliberante de General Alvear, provincia de Mendoza: remite copia de la resolución 2.594/08 en la que solicita la ratificación de la denominada Ley de Protección de los Glaciares respetando su texto original (198-O.V.-09). (*A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*)

–Honorable Concejo Deliberante de Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz: solicita información del estado parlamentario del proyecto de ley sobre restricciones y límites de adquisición de dominio de inmuebles rurales (199-O.V.-09). (*A la Presidencia.*)

–Ministerio de Defensa: informa sobre el traslado de oficiales del comando del Área Naval Austral a la ciudad de Coyhaique (República de Chile) en la unidad aeronaval Super King Air B-200 el pasado mes de mayo de 2009 (200-O.V.-09). (*A la Comisión de Defensa Nacional.*)

–Ministerio de Defensa: informa el ingreso del buque ANB “Simón Bolívar” de la República Bolivariana de Venezuela a nuestras aguas territoriales el pasado mes de abril del corriente año (201-O.V.-09). (*A la Comisión de Defensa Nacional.*)

–Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos: remite copia de la resolución en la que solicita pronto tratamiento del proyecto de ley del señor Guillermo Vargas Aignasse en el cual se propone la aprobación de un régimen complementado de la ley 24.043 sobre ex detenidos políticos víctimas del terrorismo de Estado (202-O.V.-09). (*A sus antecedentes, 2.690-D.-09.*) (*A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.*)

–Honorable Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco: remite copia de la resolución 976/09 en la que se recuerda el día 22 de mayo como la fecha de fallecimiento del ex fiscal de la Nación, ex diputado nacional doctor Ricardo Molinas (203-O.V.-09). (*A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.*)

–Honorable Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco: remite copia de la resolución 1.007/09 en la que expresa apoyo al proyecto de ley del señor diputado Iturrieta que propugna la gratuidad para las comunicaciones indígenas en procedimientos administrativos y judiciales (204-O.V.-09). (*A sus antecedentes, 1.758-D.-09.*) (*A la Comisión de Población y Desarrollo Humano.*)

–Honorable Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco: remite copia de la resolución 1.029/09 en la que repudia la postulación del ex subcomisario Luis A. Patti a diputado de la Nación (205-O.V.-09). (*A la Comisión de Asuntos Constitucionales.*)

–Honorable Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco: remite copia de la resolución 1.057/09 en la que expresa apoyo a la discusión de una nueva ley nacional de radiodifusión (206-O.V.-09). (*A la Comisión de Comunicaciones e Informática.*)

–Honorable Cámara de Representantes de la Provincia de Misiones: remite copia de la declaración 17-2009/10 en la que expresa beneplácito por la realización del Seminario Taller para Promotores Populares de Derechos Humanos, realizado el 27 de marzo de 2009 en la ciudad de Posadas, provincia de Misiones (207-O.V.-09). (*A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.*)

–Honorable Concejo Municipal de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro: remite copia de la comunicación 639-CM-09 en la que solicita la sanción de una normativa que equipare los subsidios que perciben las empresas de transporte urbano en todo el país (208-O.V.-09). (*A sus antecedentes, 4.880-D.-08.*) (*A la Comisión de Transportes.*)

–Honorable Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco: remite copia de la resolución 1.147/09 en la que adhiere a los objetivos propuestos en el proyecto de ley de los señores diputados Beveraggi y Bayonzo de derogación del fondo creado con el recargo sobre el precio de venta de la electricidad aplicado a los consumidores finales de todo el país con destino a la obra de interconexión de la provincia de Santa Cruz en el Sistema Argentino de Interconexión (SADA)

(ley 23.681) (209-O.V.-09). (*A sus antecedentes*, 894-D.-09.) (*A la Comisión de Energía y Combustibles*.)

–Honorable Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco: remite copia de la resolución 1.130/09 en la que expresa beneplácito por la designación del señor diputado Antonio Morante como presidente de la Comisión Parlamentaria de Amistad Argentino-Paraguay (210-O.V.-09). (*A la Presidencia*.)

–Honorable Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco: remite copia de la resolución 1.093/09 en la que saluda y felicita al señor diputado Jorge Rivas al reasumir su banca el 20 de mayo próximo pasado, tras el violento episodio que lo dejara parapléjico (211-O.V.-09). (*A la Presidencia*.)

–Honorable Concejo Deliberante de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur: hace conocer la resolución 34/09 en la que expresa su apoyo al proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el cual se propicia la sustitución de la planilla anexa II al inciso *b*) del artículo 70 de la Ley de Impuestos Internos (texto ordenado en 1979 y sus modificatorias) y la eliminación de ciertos productos tecnológicos y de informática de la planilla anexa al inciso *e*) del cuarto párrafo del artículo 28 de la Ley de Impuesto al Valor Agregado (IVA) (212-O.V.-09). (*A sus antecedentes*, 7-P.E.-09.) (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda*.)

–Honorable Concejo Deliberante de General Acha, provincia de La Pampa: remite copia de la resolución 33/09 en la que expresa su adhesión al proyecto de ley del senador Marino por el cual se crea el Fondo de Reparación Histórica para la provincia de La Pampa (213-O.V.-09). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda*.)

–Ministra de Defensa: remite en cumplimiento con el artículo 6º, inciso *a*), de la ley 25.880, información básica sobre la participación del personal del Ejército de Chile en los festejos del 199º aniversario de la Revolución de Mayo en Río Gallegos (214-O.V.-09). (*A la Comisión de Defensa Nacional*.)

–Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén: remite copia de la declaración 978/09 en la que declara de interés del Poder Legislativo los términos de la declaración 5/08, sancionada por la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur que rechaza y repudia la iniciativa del Reino Unido de dictar y aprobar una nueva Constitución para las islas Malvinas (215-O.V.-09). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto*.)

–Honorable Concejo Deliberante de Quilmes, provincia de Buenos Aires: hace conocer el dictado de la resolución 12.086/09 por la cual solicita al Poder Ejecutivo disponga declarar la emergencia en materia de seguridad pública (216-O.V.-09). (*A la Comisión de Legislación Penal*.)

–Honorable Concejo Deliberante de Morón, provincia de Buenos Aires: hace conocer el dictado de la resolución 38/09 por la cual rechaza el dictado

de la ley 26.476, sobre repatriación y blanqueo de capitales (217-O.V.-09). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda*.)

–Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco: comunica el dictado de la resolución 1.201/09 por la cual expresa solidaridad con el diputado nacional Agustín Rossi quien fuera objeto de agresiones el día 29 de mayo de 2009 en Reconquista, provincia de Santa Fe (218-O.V.-09). (*A la Comisión de Seguridad Interior*.)

–Honorable Concejo Deliberante de Concordia, provincia de Entre Ríos: hace conocer el dictado de la resolución 6.153/09 por la cual se rechaza la posible instalación de una planta de procesamiento de celulosa en la margen del río Uruguay, Fray Bentos, República Oriental del Uruguay (219-O.V.-09). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto*.)

–Honorable Concejo Deliberante de Azul, provincia de Buenos Aires: remite copia de la resolución 2.784/09 en la que adhiere a la resolución 2/09 del Honorable Concejo Deliberante de Coronel Suárez, la cual rechaza el veto a la ley 26.418, de presupuestos mínimos para la protección de los glaciares y del ambiente periglacial (220-O.V.-09). (*A sus antecedentes*, 30-P.E.-08.) (*A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano*.)

–Honorable Concejo Deliberante de Luján, provincia de Buenos Aires: remite copia de la resolución 18/09 en la que rechaza toda manifestación de violencia como práctica política, a raíz de lo ocurrido el 17 de mayo de 2009, en la conmemoración del aniversario de la creación del Estado de Israel (221-O.V.-09). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto*.)

–Honorable Concejo Deliberante de Villarino, provincia de Buenos Aires: remite copia de la resolución 1.328/09 en la que solicita la incorporación del distrito de Villarino en los términos de la ley 25.955 (244-O.V.-09). (*A la Comisión de Economías y Desarrollo Regional*.)

–Honorable Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco: remite copia de la resolución 1.248/09 en la que expresa acompañamiento a la decisión presidencial con respecto al lanzamiento de la nueva línea de créditos hipotecarios para la compra y construcción de viviendas (245-O.V.-09). (*A la Comisión de Vivienda y Ordenamiento Urbano*.)

–Intendente de la Municipalidad de La Matanza, provincia de Buenos Aires: remite copia de la declaración 4/09 por la cual se declara de interés municipal y cultural el libro Raúl Scalabrini Ortiz, su lucha y sus enseñanzas (246-O.V.-09) (*A la Comisión de Cultura*.)

–Honorable Concejo Deliberante de Crespo, provincia de Entre Ríos: remite copia de la resolución 9/09 en la que adhiere a la resolución 538/09 del Honorable Concejo Deliberante de Villaguay, provincia de Entre Ríos, en la que solicita la sanción de una nue-

va ley federal de coparticipación (247-O.V.-09). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

–Honorable Concejo Deliberante de Crespo, provincia de Entre Ríos: remite copia de la resolución 10/09 en la que adhiere a diversos proyectos de ley sobre otorgar una pensión de guerra a soldados conscriptos de las clases 1953, 1954, 1955, 1958 y 1959; y 1974 a 1978 (248-O.V.-09). (*A sus antecedentes.*) (*A la Comisión de Previsión y Seguridad Social.*)

–Honorable Concejo Deliberante de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires: hace conocer la resolución 59-H.C.D.-09 en la que adhiere a los proyectos de ley de jubilación anticipada (249-O.V.-09). (*A sus antecedentes.*) (*A la Comisión de Previsión y Seguridad Social.*)

–Honorable Concejo Municipal de Firmat, provincia de Santa Fe: remite copia de la resolución 301/09 por la cual solicita la derogación del decreto 2.067/08 de creación del Fondo Fiduciario para Atender las Importaciones de Gas Natural (250-O.V.-09). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*)

–Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados de la Nación: solicita nómina de diputados titulares y suplentes que resulten sorteados para integrar ese órgano constitucional, a partir del 1º de septiembre de 2009 (251-O.V.-09). (*A la Presidencia.*)

–Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación: solicita se remita nómina de todas las designaciones de sus representantes para cumplir mandato ante el mismo desde su instalación en noviembre de 1998 hasta la fecha (252-O.V.-09). (*A la Presidencia.*)

–Parlamento Patagónico: remite copia de la declaración 78/09 en la que expresa su agrado por la adhesión de la totalidad de las provincias patagónicas a la ley nacional 26.117, de promoción y regulación del microcrédito para el desarrollo de la economía social (253-O.V.-09). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

–Parlamento Patagónico: remite copia de la declaración 80/09 en la que se declara de interés patagónico el combate obligatorio de la plaga carpocapsa (*Cydia pomonella*) (254-O.V.-09). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*)

–Parlamento Patagónico: remite copia de la declaración 81/09 en la que se declara de interés del Parlamento Patagónico el régimen de fomento nacional para el uso de fuentes renovables de energía (255-O.V.-09). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*)

–Parlamento Patagónico: remite copia de la recomendación 179/09 en la que solicita el despacho y posterior sanción del proyecto de ley en revisión por el cual se modifica la denominación de la franja marítima conocida como paso de Drake por la de Mar de Piedra Buena (256-O.V.-09). (*A sus antecedentes.*) (157-S.-08.) (*A la Comisión de Defensa Nacional.*)

–Parlamento Patagónico: remite copia de la resolución 9/09 en la que expresa su acompañamiento a la presentación del gobierno argentino ante la Comisión de Límites de la Plataforma Continental, donde afirma la soberanía sobre las islas Malvinas y zonas adyacentes (257-O.V.-09). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

–Juzgado Federal, Secretaría Electoral, provincia de Tucumán: comunica que el reemplazante del fallecido diputado nacional García Hamilton, José Ignacio, es la ciudadana, Norah Susana (258-O.V.-09). (*A la Presidencia.*)

–Honorable Concejo Deliberante de General Pico, provincia de La Pampa: remite copia de la resolución 9/09 en la que promueve la realización de una charla-debate en el término de 10 días con el propósito de debatir sobre el proyecto de ley de servicios de comunicación audiovisual (259-O.V.-09). (*A la Comisión de Comunicaciones e Informática.*)

–Honorable Cámara de Representantes de la Provincia de Misiones: remite copia de la resolución 14-2009/10 en la que expresa su más enérgico rechazo a la construcción de la represa Baixo Do Iguazú, sobre el río Iguazú (260-O.V.-09). (*A sus antecedentes.*) (1.398-D.-09.) (*A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*)

–Universidad Nacional de Salta: hace conocer la resolución 209/09 por la cual expresa su apoyo al proyecto de ley de autoría de la señora diputada Puiggrós y otros sobre boleto estudiantil y docente. Creación. Modificación de la ley 23.673 (261-O.V.-09). (*A sus antecedentes.*) (4.570-D.-08.) (*A la Comisión de Transportes.*)

–Honorable Concejo Deliberante de Arrecifes, provincia de Buenos Aires: remite copia de la comunicación 1.299/09 por la cual solicita la sanción de una ley para que la infertilidad sea reconocida como una enfermedad y se brinde cobertura médica en el Plan Médico Obligatorio (262-O.V.-09). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

–Universidad Nacional de Córdoba: remite copia de la resolución 417/09 por la cual se dispone la suspensión por el término de 90 días de las intimaciones al personal docente para el inicio del trámite jubilatorio hasta tanto se apruebe la nueva ley de jubilaciones (263-O.V.-09). (*A la Comisión de Previsión y Seguridad Social.*)

–Honorable Concejo Deliberante de Luján, provincia de Buenos Aires: remite copia de la resolución 25/09 por la cual solicita el tratamiento del proyecto de resolución de autoría del señor diputado Lozano (C.) y otros sobre solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para abstenerse de seguir incumpliendo con lo normado en la ley 26.425, que establece la absorción de los fondos provisionales por la ANSES (264-O.V.-09). (*A sus antecedentes.*) (661-D.-09.) (*A la Comisión de Previsión y Seguridad Social.*)

–Honorable Concejo Deliberante de Tandil, provincia de Buenos Aires: remite copia de la resolución 2.184 por la cual solicita la modificación de la ley 24.449 de tránsito (265-O.V.-09). (*A la Comisión de Transportes.*)

–Consulado de la República Argentina - Colonia del Sacramento: expresar pesar por el fallecimiento del diputado nacional doctor José Ignacio García Hamilton (266-O.V.-09) (*Al archivo.*)

–Unidad de Renegociación y Análisis de Contratos de Servicios Públicos: remite la propuesta de renegociación contractual de la empresa Coviare S.A. (267-O.V.-09) (*A la Comisión Bicameral de Seguimiento de las Facultades Delegadas al Poder Ejecutivo, Ley 25.561.*)

–Honorable Legislatura del Chubut: comunica el dictado de la resolución 66/09-HL, por la cual expresa repudio al golpe militar en Honduras (268-O.V.-09). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

–Honorable Concejo Deliberante de Azul, provincia de Buenos Aires: comunica el dictado de la resolución 2.793/09, por la cual solicita el pronto tratamiento de los proyectos de ley tendiente al reconocimiento, reparación histórica y otorgamiento de una pensión vitalicia y obra social para los ex conscriptos de las clases 53, 54, 55, 58 y 59 (269-O.V.-09). (*A sus antecedentes.*) (*A la Comisión de Previsión y Seguridad Social.*)

–Juzgado Federal de San Luis - Secretaría Electoral: comunica que la reemplazante del señor diputado Claudio Javier Poggi, quien renunciara a su banca, es la ciudadana Bartolucci, Gilda Liliana (270-O.V.-09). (*A la Presidencia.*)

–Honorable Concejo Deliberante de Esquel, provincia del Neuquén: hace conocer la comunicación 3/09 por la cual solicita al Poder Ejecutivo la derogación del decreto 2.067/08 que dispone un aumento en las tarifas de gas, con efecto retroactivo al mes de marzo de 2009 (271-O.V.-09). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*)

–Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Cruz: remite la copia de la resolución 119/09 por la cual solicita la creación de un juzgado federal de primera instancia, fiscalía y defensoría pública en Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz (315-O.V.-09). (*A la Comisión de Justicia.*)

–Ministerio de Economía y Finanzas Públicas: comunica en virtud del artículo 12 de la ley 25.924, de promoción de inversión en bienes de capital y obras de infraestructura, que no se han realizado aprobaciones de nuevos proyectos de inversión en obras de infraestructura en el último bimestre desde la última notificación cursada en abril de 2009 (317-O.V.-09). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

–Presidencia de la Nación –Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico–: remite un ejemplar de

la publicación *Armonización legislativa en materia de estupefacientes en el Mercosur* (318-O.V.-09). (*A la Comisión de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico.*)

–Honorable Concejo Deliberante de Escobar, provincia de Buenos Aires: remite copia de la resolución 1.238/09 en la que solicita a la empresa Telecom S. A., la inclusión al distrito de Escobar, dentro del área múltiple Buenos Aires, en virtud de lo establecido en la ley 13.473 (319-O.V.-09). (*A la Comisión de Comunicaciones e Informática.*)

–Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Cruz: remite copia de la resolución 113/09 por la que expresa su adhesión al proyecto de ley de la señora diputada Rojkés sobre unidad de enlace para el seguimiento y tratamiento de temas vinculados a la trata y tráfico de personas. Creación (320-O.V.-09). (*A sus antecedentes, 2.521-D.-09.*) (*A la Comisión de Legislación Penal.*)

–Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis: remite copia de la declaración 11 por la que expresa su más enérgico repudio al golpe militar acontecido en la República de Honduras (321-O.V.-09). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

–Honorable Concejo Deliberante de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires: hace conocer la resolución 1.581/09 en la que adhiere a diversos proyectos de ley sobre otorgar una pensión reparatoria y obra social a soldados conscriptos de las clases 1953, 1954, 1955, 1958 y 1959; y 1974 a 1978 (322-O.V.-09). (*A sus antecedentes.*) (*A la Comisión de Previsión y Seguridad Social.*)

–Honorable Concejo Deliberante de Zapala, provincia del Neuquén: remite copia de la declaración 17/09 en la que declara la emergencia en la localidad de Zapala por los altos costos aplicados en el gas natural como consecuencia de la aplicación del decreto 2.067/08 (323-O.V.-09). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*)

–Honorable Concejo Deliberante de Colón, provincia de Buenos Aires: remite copia de la resolución 708/09 en la que manifiesta su más enérgico repudio al golpe de Estado ocurrido en Honduras (324-O.V.-09). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

–Intendencia Municipal de Berazategui, provincia de Buenos Aires: hace conocer la ordenanza 4.234/09 en la que solicita que las banderas nacional, provincial y municipal permanezcan a media asta en homenaje a los caídos en el hundimiento del crucero ARA “General Belgrano” el día 2 de mayo de cada año (325-O.V.-09). (*A la Comisión de Defensa Nacional.*)

–Honorable Concejo Deliberante de Trevelín, provincia del Chubut: remite copia de la comunicación 75/09 en la cual solicita la derogación del decreto 2.067/08 (326-O.V.-09). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*)

–Ministerio del Interior: informa que se ha procedido a la promoción y difusión del Curso “Introducción a la prevención y resolución de conflictos”, dictado en el ámbito del Instituto Nacional de la Administración Pública (327-O.V.-09). (*A sus antecedentes, 3.937-D.-08.*) (*A la Comisión de Asuntos Municipales.*)

–Honorable Concejo Deliberante de San Antonio Oeste, provincia de Río Negro: remite copia de la comunicación 7/09 en la cual solicita la derogación total o parcial del IVA a los principales materiales de construcción durante el lapso de 12 a 24 meses (328-O.V.-09). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

–Honorable Concejo Deliberante de Villarino, provincia de Buenos Aires: remite copia de la resolución 1.339/09 en la cual manifiesta su adhesión a los proyectos de ley 4.684-D.-07 y 3.652-D.-08 sobre jubilación anticipada (329-O.V.-09). (*A la Comisión de Previsión y Seguridad Social.*)

–Unidad de Renegociación y Análisis remite propuesta de renegociación de Contratos de Servicios Públicos: contractual de la empresa concesionaria del dragado y balizamiento de la vía navegable troncal Hidrovía S. A., en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4º de la ley 25.790 (330-O.V.-09). (*A la Comisión Bicameral de Seguimiento de las Facultades Delegadas al Poder Ejecutivo, Ley 25.561.*)

–Honorable Concejo Deliberante de Morón, provincia de Buenos Aires: remite copia de la resolución 115/09 en la que expresa su acompañamiento a la petición de incorporar a los padrones de electores la figura jurídica de ausente por desaparición forzada, junto al nombre de cada detenido o desaparecido (331-O.V.-09). (*A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.*)

–Honorable Concejo Deliberante de Palpalá, provincia de Jujuy: remite copia de la resolución 44/09 en la que se labran los actos correspondientes tendientes a la equidad tarifaria basadas en los principios rectores establecidos en las propias normas (332-O.V.-09). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*)

–Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas: solicita se le comunique las medidas concretadas en relación a la ley 26.378 –Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad– y acciones futuras en función de la misma (334-O.V.-09). (*A la Presidencia.*)

–Honorable Concejo Deliberante de Tigre, provincia de Buenos Aires: comunica el decreto 28/09 en el cual solicita al Órgano de Control de Concesiones Viales (OCCOVI) que imponga a las empresas concesionarias de los corredores viales números 1, 2, 3, 4, 5 y 6 la publicidad en concordancia del reglamento de usuario de corredores viales (335-O.V.-09). (*A la Comisión de Obras Públicas.*)

–Ministerio de Gobierno de la Provincia de Santa Fe: remite copia del decreto 1.371 por el cual se aprueba el convenio marco de colaboración y asistencia y el acta acuerdo complementaria del convenio marco

de cooperación y asistencia, suscrito por la gobernación de dicha provincia y la Cámara de Comercio Paraguay-Argentina (336-O.V.-09). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

–Junta Electoral Nacional distrito La Pampa: remite el acta de escrutinio correspondiente a las elecciones legislativas nacionales del 28 de junio de 2009 (337-O.V.-09). (*A la Presidencia.*)

–Honorable Concejo Deliberante de Junín, provincia de Buenos Aires: remite copia de la comunicación 73/09 en la que expresa malestar y rechazo de la comunidad de la ciudad de Junín por los abusivos incrementos registrados en la facturación del servicio de gas natural (338-O.V.-09). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*)

–Honorable Concejo Deliberante de Huíncul, provincia del Neuquén: remite copia de la comunicación 17/09 en la que solicita la reasignación de la partida presupuestaria para el subsidio del consumo de gas domiciliario en la región patagónica y la derogación del decreto 2.067/08 de creación del Fondo Fiduciario para las Importaciones de Gas Natural (339-O.V.-09). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*)

–Junta Electoral Nacional Distrito Salta: remite el acta de escrutinio correspondiente a las elecciones legislativas nacionales del 28 de junio de 2009 (340-O.V.-09). (*A la Presidencia.*)

–Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1 con competencia electoral en el distrito Capital Federal: comunica que el reemplazante del señor diputado Jorge Edmundo Coscia es el ciudadano Julio Juan Piumato (341-O.V.-09). (*A la Presidencia.*)

–Honorable Concejo Deliberante de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut: remite copia de la comunicación 6/09 en la que avala las medidas y acciones desarrolladas por la Defensoría del Pueblo y el gobierno de dicha provincia, a través de la fiscalía de Estado, procurando la no afectación de los usuarios residenciales de gas natural (342-O.V.-09). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*)

–Honorable Concejo Deliberante de Pergamino, provincia de Buenos Aires: remite copia de la resolución 1.900/09 en la que solicita la sanción de una resolución en apoyo al tratamiento de la ley tendiente a conceder una pensión vitalicia y obra social a quienes cumplieron el servicio militar entre 1974 y 1978 (343-O.V.-09). (*A la Comisión de Defensa Nacional.*)

#### CONTESTACIONES A PEDIDOS DE INFORMES:

Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por el Honorable Congreso de la Nación (256-S.-04) sobre las medidas adoptadas a los fines de la regularización de las situaciones observadas en las áreas de control integrado de Cardenal Samoré y avanzada Monte Aymond, por la Auditoría General de la Nación



(222-O.V.-09). *(A la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas.)*

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por el Honorable Congreso de la Nación (29-S.-06) sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación sobre los estados financieros al 31-12-04 del Programa de Apoyo a la Institucionalización de la Administración Federal de Ingresos Públicos (contrato de préstamo 1.034/OC-AR BID (223-O.V.-09)). *(A la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas.)*

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por el Honorable Congreso de la Nación (49-S.-07) sobre dirigirse al Banco Central de la República Argentina solicitándole que provea a la Auditoría General de la Nación la información que se le requiriese en el curso de los procesos de auditoría realizados sobre su ámbito (224-O.V.-09). *(A la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas.)*

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (1.123-D.-08) sobre diversas cuestiones relacionadas con la instalación de oficinas destinadas a brindar asesoramiento legal, material y apoyo moral a militares procesados por delitos de lesa humanidad en dependencias de la Dirección de Bienestar del Ejército Argentino (225-O.V.-09). *(A la Comisión de Defensa Nacional.)*

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (107-D.-08) sobre diversas cuestiones referidas a la actual política de retenciones a las exportaciones mineras (226-O.V.-09). *(A la Comisión de Minería.)*

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara (1.645-D.-08) sobre expresar preocupación por los altos niveles de plomo detectados en sangre en niños de la Villa 20, Villa Lugano, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (227-O.V.-09). *(A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.)*

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara (1.801-D.-08) sobre disponer contemplar, en la construcción del Gasoducto del NEA, la inclusión de un ramal que transporte gas a la provincia de Misiones (228-O.V.-09). *(A la Comisión de Energía y Combustibles.)*

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a las resoluciones aprobadas por la Honorable Cámara (1.929-D.-08 y 2.054-D.-08) sobre expresar repudio por la agresión a la doctora María del Carmen Verdú, abogada e integrante de la Coordinadora contra la Represión Policial e Institucional (Correpi), el día 25 de abril de 2008 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (229-O.V.-09). *(A la Comisión de Seguridad Interior.)*

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (2.096-D.-08) sobre disponer la implementación de un sistema integrado de protección del agua subterránea (230-O.V.-09). *(A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.)*

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara (2.343-D.-08) sobre disponer las medidas conducentes a instalar un mercado concentrador de alimentos en la zona norte de la provincia de Santa Cruz (231-O.V.-09). *(A la Comisión de Economías y Desarrollo Regional.)*

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara (2.426-D.-08) sobre disponer las medidas necesarias para promover el desarrollo y fabricación artesanal de productos de perfumería y cosmética derivados del olivo (*Olea europaea*) (232-O.V.-09). *(A la Comisión de Industria.)*

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara (2.613-D.-08) sobre disponer establecer la priorización del paso internacional Pichachén (233-O.V.-09). *(A la Comisión de Transportes.)*

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (3.061-D.-08) sobre la existencia de un registro de personas con discapacidad que se encuentran trabajando en distintos organismos gubernamentales (234-O.V.-09). *(A la Comisión de Discapacidad.)*

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara (3.420-D.-08) sobre disponer concesionar el tramo vial entre el cruce ruta nacional 40 - ruta nacional 7 - Potrerillos - Las Cuevas (235-O.V.-09). *(A la Comisión de Transportes.)*

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (3.500-D.-08) sobre expresar beneplácito por la decisión del gobierno de la provincia de Santa Cruz de impulsar la transferencia definitiva de oleoductos y gasoductos (236-O.V.-09). *(A la Comisión de Energía y Combustibles.)*

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (4.199-D.-08) sobre diversas cuestiones relacionadas con la accesibilidad de las personas con movilidad reducida a los subterráneos (237-O.V.-09). *(A la Comisión de Discapacidad.)*

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara (4.251-D.-08) sobre disponer incorporar una cláusula de variación de la moneda de origen (dólar estadounidense convenio de préstamo Programa 7.385 BIRF) en los subcontratos de préstamos

que suscriban las provincias con los municipios que adhieran al PSBM - Programa de Servicios Básicos Municipales (238-O.V.-09). *(A la Comisión de Asuntos Municipales.)*

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara (4.319-D.-08) sobre disponer incluir en el Programa Nacional de Cartas Geológicas Enmarcadas en la Ley 24.224 (de reordenamiento minero) a los Elementos de Tierras Raras Livianas (ETRL) por integrar yacimientos mineros de alto valor tecnológico (239-O.V.-09). *(A la Comisión de Minería.)*

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a las declaraciones aprobadas por la Honorable Cámara (4.914-D.-08 y 5.238-D.-08) sobre disponer ejecutar las obras complementarias en el Aeropuerto de General Mosconi, provincia de Salta (240-O.V.-09). *(A la Comisión de Transportes.)*

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara (5.366-D.-08) sobre disponer la creación de un programa que establezca la Capital Cultural del Mercosur (241-O.V.-09). *(A la Comisión de Mercosur.)*

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (5.398-D.-08) sobre expresar preocupación por el incumplimiento de las obras de extensión de la red de subterráneos (242-O.V.-09). *(A la Comisión de Transportes.)*

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (5.476-D.-08) sobre diversas cuestiones relacionadas con la política de enseñanza en materia de seguridad vial, en el nivel inicial, medio y superior (243-O.V.-09). *(A la Comisión de Educación.)*

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por el Honorable Congreso de la Nación (179-S.-05), sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe de auditoría realizado en el ámbito del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (272-O.V.-09). *(A la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas.)*

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por el Honorable Congreso de la Nación (199-S.-05), sobre las medidas adoptadas en orden a corregir las graves situaciones que vienen siendo observadas por la Auditoría General de la Nación en el ámbito de la Administración Federal de Ingresos Públicos (Dirección General de Aduanas) (273-O.V.-09). *(A la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas.)*

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por el Honorable Congreso de la Nación (27-S.-06), sobre las medidas

adoptadas para corregir las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación a fin de regularizar las situaciones observadas con motivo del examen especial sobre metas y objetivos que sustentan los resultados alcanzados por los programas 20 (acciones complementarias) y 21 (desarrollo de capital social) en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente durante el ejercicio 2000 (274-O.V.-09). *(A la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas.)*

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por el Honorable Congreso de la Nación (138-S.-06), sobre las medidas adoptadas en atención a superar los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación respecto de los estados financieros al 31-12-2004 correspondientes al Programa de Fortalecimiento Institucional de la Política Comercial Externa (contrato de préstamo 1.206/OC-AR) BID. (275-O.V.-09). *(A la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas.)*

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por el Honorable Congreso de la Nación (11-S.-07), sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo del informe referido a la auditoría de gestión sobre el ambiente de control y ejecución presupuestaria del ejercicio 2003 en la Universidad Nacional de Tucumán (276-O.V.-09). *(A la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas.)*

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por el Honorable Congreso de la Nación (66-S.-07), sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación referente a los estados financieros al 31-12-05 correspondiente al Programa de Promoción del Fortalecimiento de la Familia y el Capital Social (convenio de préstamo 4.640 AR) BIRF (277-O.V.-09). *(A la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas.)*

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara (6.606-D.-06), sobre disponer la reprogramación de vuelos de cabotaje que operan desde Aeroparque “Jorge Newbery” durante las obras de remodelación en la terminal aérea (278-O.V.-09). *(A la Comisión de Transportes.)*

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara (400-D.-07), sobre disponer las medidas necesarias para expropiar un inmueble que fuera la casa en la que vivió el general Martín Miguel de Güemes, para erigir en el mismo un museo (279-O.V.-09). *(A la Comisión de Cultura.)*

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a las declaraciones aprobadas por la Honorable Cámara (741-D.-08, 1.360-D.-08, 3.431-D.-08 y 3.613-D.-08), sobre disponer asegurar el correcto

expendio y abastecimiento de combustibles en todo el país (280-O.V.-09). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (857-D.-08), sobre diversas cuestiones relacionadas con las condiciones de funcionamiento del Instituto de Menores San Martín, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (281-O.V.-09). (*A la Comisión de Legislación Penal.*)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara (1.015-D.-08), sobre expresar preocupación frente a las crecientes denuncias de comercialización de medicamentos robados, falsos y/o adulterados (282-O.V.-09). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a las resoluciones aprobadas por la Honorable Cámara (1.587-D.-08, 1.609-D.-08, 1.643-D.-08, 1.654-D.-08, 1.709-D.-08, 1.712-D.-08, 1.756-D.-08, 1.858-D.-08, 1.995-D.-08 y 2.230-D.-08) sobre las acciones concretas efectuadas conforme al Plan Nacional de Manejo del Fuego, a partir del alerta en las provincias de Santa Fe, Entre Ríos y Buenos Aires (283-O.V.-09). (*A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (2.399-D.-08), sobre diversas cuestiones relacionadas con los planes de descontaminación y/o eliminación de aparatos que contengan PCB (284-O.V.-09). (*A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a las declaraciones aprobadas por la Honorable Cámara (2.453-D.-08 y 3.039-D.-08), sobre disponer la reglamentación de la ley 26.331 de presupuestos mínimos de protección ambiental de los bosques nativos (285-O.V.-09). (*A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara (2.682-D.-08), sobre disponer la ejecución de las obras Nueva Terminal de Ómnibus (La Quiaca), Terminal de Cargas (Cotecar), en la provincia de Jujuy (286-O.V.-09). (*A la Comisión de Transportes.*)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara (2.756-D.-08), sobre disponer agilizar las obras en la zona fronteriza de Profesor Salvador Mazza (Pocitos), provincia de Salta (287-O.V.-09). (*A la Comisión de Obras Públicas.*)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara (2.812-D.-08), sobre disponer las medidas conducentes para instrumentar el servicio de comuni-

cación básica universal (288-O.V.-09). (*A la Comisión de Comunicaciones e Informática.*)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a las declaraciones aprobadas por la Honorable Cámara (2.847-D.-08 y 3.092-D.-08), sobre disponer las medidas necesarias para la instalación de una sucursal de la empresa Correo Argentino S. A., en la localidad de La Merced, departamento de Cerrillos, provincia de Salta (289-O.V.-09). (*A la Comisión de Comunicaciones e Informática.*)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara (2.850-D.-08), sobre expresar preocupación por el estado actual en que se encuentra la reserva ecológica Costanera Sur (290-O.V.-09). (*A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara (2.872-D.-08), sobre expresar beneplácito por la firma del Convenio entre la Empresa Estatal Energía Argentina S.A. (ENARSA) y la Provincia del Neuquén para la Creación de una Base de Datos Integral de los Hidrocarburos (291-O.V.-09). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara (3.015-D.-08), sobre disponer las medidas necesarias para preservar las poblaciones silvestres de las especies cauquén colorado, de cabeza gris y común (292-O.V.-09). (*A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara (3.041-D.-08), sobre disponer delimitar los beneficios de descuentos a estudiantes secundarios, terciarios, universitarios y docentes en pasajes de transporte interjurisdiccional dispuesto por la ley 26.208 y su reglamentación (293-O.V.-09). (*A la Comisión de Transportes.*)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara (3.103-D.-08), sobre declarar de interés la construcción del puente internacional sobre el río Paraguay, entre Puerto Bermejo, provincia del Chaco, y la ciudad de Pilar, República del Paraguay (294-O.V.-09). (*A la Comisión de Transportes.*)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara (3.169-D.-08), sobre disponer ejecutar la obra de la pasarela urbana sobre el río Grande en la localidad de Hipólito Yrigoyen, provincia de Salta (295-O.V.-09). (*A la Comisión de Obras Públicas.*)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (3.222-D.-08), sobre los programas, cursos, gestiones o medidas que se realizan con el fin de que el deporte sea un medio de rehabilitación y reinser-

ción de las personas con discapacidad (296-O.V.-09). (*A la Comisión de Discapacidad.*)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a las declaraciones aprobadas por la Honorable Cámara (3.336-D.-08 y 3.699-D.-08), sobre disponer profundizar las campañas educativas sobre donación de sangre (297-O.V.-09). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a las declaraciones aprobadas por la Honorable Cámara (3.429-D.-08, 3.495-D.-08, 3.828-D.-08 y 3.829-D.-08), sobre disponer habilitar nuevos puntos de venta de la garrafa social (298-O.V.-09). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara (3.501-D.-08), sobre disponer la inclusión en el Plan de Emisión de Sellos Postales Conmemorativos y Extraordinarios del Correo Oficial para el Año 2008, de una serie en conmemoración del centésimo aniversario del nacimiento del artista visual, Juan Carlos Castagnino (299-O.V.-09). (*A la Comisión de Comunicaciones e Informática.*)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (3.933-D.-08), sobre diversas cuestiones relacionadas con los controles en el puerto de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, en relación al tráfico de estupefacientes (300-O.V.-09). (*A la Comisión de Prevención de Adicciones y Control de Narcotráfico.*)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara (4.147-D.-08), sobre disponer la edición y distribución del texto completo de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en los niveles primarios y secundarios (301-O.V.-09). (*A la Comisión de Educación.*)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara (4.398-D.-08), sobre disponer las medidas necesarias para cumplir lo prescripto en la ley 25.077, en lo relacionado al Plan Maestro de Manejo de la Reserva de Biosfera San Guillermo (302-O.V.-09). (*A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara (4.538-D.-08), sobre disponer que LADE, Líneas Aéreas del Estado, incluya a la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, en sus rutas aéreas de vuelos regulares (303-O.V.-09). (*A la Comisión de Transportes.*)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (4.553-D.-08), sobre el funcionamiento del programa Tren Alerta (304-O.V.-09). (*A la Comisión de Transportes.*)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (4.597-D.-08), sobre el reglamento de la Honorable Cámara. Modificación del artículo 114, tramitación de los proyectos de declaración que soliciten al Poder Ejecutivo se declare de interés nacional un evento o actividad (305-O.V.-09). (*A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.*)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara (4.608-D.-08), sobre disponer la realización de una campaña de bien público y de educación masiva sobre protección y conservación de la fauna silvestre (306-O.V.-09). (*A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (4.637-D.-08), sobre las medidas adoptadas para concientizar a los jóvenes en relación al consumo excesivo de alcohol (307-O.V.-09). (*A la Comisión de Prevención de Adicciones y Control de Narcotráfico.*)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara (4.648-D.-08), sobre diversas cuestiones relacionadas con el destino y estado actual del fideicomiso para la refinanciación hipotecaria (308-O.V.-09). (*A la Comisión de Vivienda y Ordenamiento Urbano.*)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara (4.706-D.-08), sobre disponer las medidas necesarias para construir un cruce ferroviario en Marcos Juárez, provincia de Córdoba (309-O.V.-09). (*A la Comisión de Transportes.*)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara (5.201-D.-08), sobre disponer implementar medidas preventivas y asistenciales destinadas a los sectores poblacionales más vulnerables y proclives al suicidio (310-O.V.-09). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara (5.279-D.-08), sobre disponer la realización de un programa nacional de evaluación municipal de impacto ambiental vial (311-O.V.-09). (*A la Comisión de Transportes.*)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara (5.385-D.-08), sobre disponer la implementación de campañas de información y prevención destinadas a los adolescentes sobre el virus del HIV-sida (312-O.V.-09). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara (6.360-D.-08), sobre disponer evitar un ejercicio monopólico que podría producirse a partir de la concentración económica provocada por la adquisi-

ción accionaria de Telefónica de España a Telecom, Italia S.P.A. (313-O.V.-09). *(A la Comisión de Comunicaciones e Informática.)*

–Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara (3.456-D.-08) sobre disponer que la Dirección Nacional del Registro de la Propiedad Automotor requiera, en los trámites de transferencia de automotores a los registros seccionales de la futura radicación, el libre deuda del impuesto de radicación y constancia de la denuncia de venta al organismo fiscal, suscribiendo los convenios pertinentes con los organismos provinciales (314-O.V.-09). *(A la Comisión de Transportes.)*

–Ministerio de Defensa: remite respuesta en relación a las resoluciones aprobadas por la Honorable Cámara (5.254-D.-08, 2.966-D.-08, 3.807-D.-08, 4.464-D.-08 y 5254-D.-08) sobre expresar preocupación por la reactivación de la IV Flota de los Estados Unidos de América para patrullar aguas de Latinoamérica y el Caribe (316-O.V.-09). *(A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.)*

–Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios –Secretaría de Obras Públicas–, Dirección Nacional de Vialidad: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (3.103-D.-08), sobre declarar de interés de la Honorable Cámara la construcción del puente internacional sobre el río Paraguay, entre Puerto Bermejo, provincia del Chaco, y la ciudad de Pilar, República del Paraguay (333-O.V.-09). *(A la Comisión de Transportes.)*

## X

### Peticiones particulares

Segretin, Raúl por Plastivida Argentina: peticona y formula consideraciones con relación al proyecto de ley del señor diputado Zancada y otros sobre bolsas de plástico o de material no degradable. Régimen para su sustitución (72-P.-09). *(A sus antecedentes, 1.287-D.-09.) (A la Comisión de Comercio.)*

–Rucker, Guillermo E.: remite proyecto de ley denominado “Más y mejor democracia y transparencia del comicio electoral” (73-P.-09). *(A la Comisión de Asuntos Constitucionales.)*

–Ripoll, Vilma y otros: remiten proyecto de ley de defensa del empleo (74-P.-09). *(A la Comisión de Legislación del Trabajo.)*

–Liwei Fu por la Asociación Civil Estudio de Falum Dafa: expresa su adhesión al proyecto de resolución del señor diputado Morante sobre declarar de interés de la Honorable Cámara la visita de la compañía de danzas tradicionales chinas Shen Yun Performing Arts a la República Argentina (75-F.-09). *(A sus antecedentes, 2.304-D.-09.) (A la Comisión de Cultura.)*

–Rojo, Leonardo Federico: remite proyecto de trabajo denominado Agroparque (76-P.-09). *(A la Comisión de Agricultura y Ganadería.)*

–Centro de Estudiantes de Derecho Juan M. Scatolini, Pabellón de Autogestión y Autodisciplina N° 11, Unidad Penal 31, de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires: remite proyecto de ley de su autoría para la eliminación del artículo 52 del Código Penal (77-P.-09). *(A la Comisión de Legislación Penal.)*

–Asociación Civil Veteranos de Guerra Campamento Toas Plaza de Mayo: peticionan y formulan consideraciones en reclamo de ser incluidos en las leyes vigentes para veteranos de guerra del Atlántico Sur (78-P.-09). *(A la Comisión de Defensa Nacional.)*

–Benítez, Armando: remite proyecto de ley sobre eutanasia (79-P.-09). *(A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.)*

–Benítez, Armando: remite proyecto de ley sobre aborto (80-P.-09). *(A la Comisión de Legislación Penal.)*

–Sindicato de Seguridad de Mar del Plata y Costa Atlántica, provincia de Buenos Aires: denuncian actos de persecución gremial, acoso programado sistemático, abuso de autoridad y práctica desleal (81-P.-09). *(A la Comisión de Legislación del Trabajo.)*

–Lopes, Andrea N. y Lopes, Víctor A.: solicitan se declare al 6 de octubre como Día Nacional del Fado (82-P.-09). *(A la Comisión de Cultura.)*

–Colegio de Kinesiólogos de la Provincia de Buenos Aires: pone en conocimiento su oposición al proyecto de ley de auditoría de la señora diputada Ferrá de Bartol y otros sobre régimen de ejercicio profesional de los profesionales psicomotricistas (83-P.-09). *(A sus antecedentes, 4.357-D.-08.) (A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.)*

–Bolsa de Comercio de Buenos Aires: comunica la nómina de autoridades para el ejercicio 2009/2010 (84-P.-09). *(A la Comisión de Comercio.)*

–García Leone, Bernardo: solicita se promueva juicio político a la señora ministro de Desarrollo Social por mal desempeño en el ejercicio de sus funciones (85-P.-09). *(A la Comisión de Juicio Político.)*

–García Leone, Bernardo: solicita se promueva juicio político a la señora ministra de Defensa por mal desempeño en el ejercicio de sus funciones (86-P.-09). *(A la Comisión de Juicio Político.)*

–García Leone, Bernardo: solicita se promueva juicio político a la señora presidenta de la Nación por mal desempeño en el ejercicio de sus funciones (87-P.-09). *(A la Comisión de Juicio Político.)*

–Asociación Discapacitados de Villa Ocampo, Asociación Civil “Vida y Esperanza” de Romang y El Camino a Recorrer –Grupo de Padres, Familiares y Personas con Discapacidad–, provincia de Santa Fe: formulan consideraciones sobre la gratuidad del trans-

porte para las personas discapacitadas y un acompañante (88-P.-09). (*A la Comisión de Discapacidad.*)

–Asociación Argentina de Intérpretes: expresar pesar por el fallecimiento del doctor José Ignacio García Hamilton (89-P.-09). (*Al archivo.*)

–Federación Argentina de Colegios de Abogados (F.A.C.A.): hace conocer el dictado de la resolución de fecha 19 de junio de 2009 por la cual el Colegio de Abogados de Cruz del Eje, provincia de Córdoba, solicita apoyo institucional para la creación de un juzgado federal con asiento en dicha ciudad (90-P.-09). (*A la Comisión de Justicia.*)

–Quirós, Carlos E.: solicitar se promueva juicio político a la señora presidenta de la Nación, Cristina Fernández de Kirchner por el mal desempeño en sus funciones (91-P.-09). (*A la Comisión de Juicio Político.*)

–Cruciani, Patricia M.: formula consideraciones respecto a la situación ambiental de la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, como consecuencia de la tala de bosques nativos (92-P.-09). (*A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*)

–Confederación Argentina de Círculos de Legisladores Provinciales: solicita la aprobación de un proyecto por el cual se establece al 30 de octubre como Día de la Recuperación de la Democracia (93-P.-09). (*A la Comisión de Asuntos Constitucionales.*)

–Asociación Argentina de Derecho Procesal: eleva un proyecto de reforma al Código Procesal Civil y Comercial de la Nación (94-P.-09). (*A sus antecedentes, 4.715-D.-09.*) (*A la Comisión de Justicia.*)

–Galiseo, Héctor por Agrupación San Isidro, provincia de Buenos Aires y otros: solicitan el tratamiento del proyecto de ley en revisión sobre creación del registro Malvinas (95-P.-09). (*A sus antecedentes, 146-S.-08.*) (*A la Comisión de Defensa Nacional.*)

–Frutos, Celestina por la ONG —Vecinos Autoconvocados contra la Contaminación Ambiental de González Catán, provincia de Buenos Aires: peticona y formula consideraciones sobre la contaminación del agua en el municipio de La Matanza (96-P.-09). (*A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*)

–Brauton, María por la Asociación Unidos por el Tren: solicita la restitución del servicio ferroviario de pasajeros entre Plaza Constitución y Tandil (97-P.-09). (*A la Comisión de Transportes.*)

–Instituto para el Desarrollo Regional, la Producción y el Comercio Exterior de la Universidad Católica de La Plata: comunica su apoyo al proyecto de ley 940-D.-09, sobre fortalecimiento de las cadenas de valor argentina (98-P. 09). (*A sus antecedentes.*) (*A la Comisión de Industria.*)

–Marcelo I. Batistas: solicita modificaciones al proyecto de ley del presupuesto general de la administra-

ción pública nacional 2010 (99-P.-09). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

–Autopistas del Sol: hace conocer la memoria y balance correspondiente al ejercicio 2008 (100-P.-09). (*A la Comisión Bicameral de Seguimiento de las Facultades Delegadas al Poder Ejecutivo, Ley 25.561.*)

–Asamblea Ciudadana C. del Uruguay: peticionan y formulan consideraciones respecto a la construcción de la llamada avenida Costanera de Concepción del Uruguay y el correspondiente puente que la unirá con esa ciudad (101-P.-09). (*A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*)

## XI

### Proyectos de ley

–Del señor diputado **Villaverde**: veteranos de guerra de Malvinas. Denominación (864-D.-2009). (*A la Comisión de Defensa Nacional.*) (T.P. N° 13, pág. 12.)

–Del señor diputado **Heredia**: derechos de exportación y regímenes de compensación para productos del sector agrícola. Redefinición de categoría de pequeños productores (866-D.-2009). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Comercio y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 13, pág. 13.)

–De la señora diputada **Daher**: ratificación del estado de emergencia del transporte aerocomercial. Modificación de la ley 23.349 (868-D.-2009). (*A las comisiones de Transportes y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 13, pág. 15.)

–De la señora diputada **Daher**: migraciones –ley 25.871–. Sustitución del artículo 46, sobre multas (869-D.-2009). (*A las comisiones de Población y Desarrollo Humano y de Transportes.*) (T.P. N° 13, pág. 16.)

–De la señora diputada **Cremer de Busti** y otros: derechos de exportación en productos agrícolas. Establecimiento de nueva categoría para el pequeño productor (872-D.-2009). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Comercio y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 13, pág. 20.)

–Del señor diputado **Recalde** y otros: Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. Modificación del artículo 1°, sobre competencias de los tribunales nacionales (876-D.-2009). (*A la Comisión de Justicia.*) (T.P. N° 13, pág. 25.)

–Del señor diputado **González** y otros: protección de los trabajadores. Suspensión de los despidos sin causa justificada ante la crisis financiera (882-D.-2009). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 13, pág. 30.)

–De la señora diputada **Lemos**: creación del Programa Nacional de Asistencia para los Donantes Vivos de Organos: beneficio, recursos (884-D.-2009). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 13, pág. 31.)

–De la señora diputada **Lemos**: creación del domicilio electrónico: creación del Registro de Domicilios Electrónicos, Personas Físicas y Jurídicas (885-D.-2009). (*A las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Legislación General.*) (T.P. N° 13, pág. 33.)

–De la señora diputada **Lemos**: modificación del Código Penal: incorporación del artículo 302 bis (penas por delito con cheque de pago diferido), derogación del artículo 6° de la ley 24.452 (886-D.-2009). (*A las comisiones de Legislación Penal y de Finanzas.*) (T.P. N° 13, pág. 35.)

–Del señor diputado **Gioja** y otros: presupuestos mínimos para la protección de glaciares y recursos hídricos de alta montaña (887-D.-2009). (*A las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Minería.*) (T.P. N° 13, pág. 37.)

–De las señoras diputadas **Beveraggi** y **Bayonzo**: fondo creado con el recargo sobre el precio de venta de la electricidad aplicado a los consumidores finales de todo el país con destino a la obra de interconexión de la provincia de Santa Cruz con el Sistema Argentino de Interconexión (SADI) –ley 23.681–. Derogación (894-D.-2009). (*A las comisiones de Energía y Combustibles, de Presupuesto y Hacienda y de Defensa del Consumidor, del Usuario y de la Competencia.*) (T.P. N° 13, pág. 42.)

–De la señora diputada **Camaño**: marco normativo general de los organismos de regulación y/o control de servicios públicos de jurisdicción nacional (898-D.-2009). (*A las comisiones de Obras Públicas, de Defensa del Consumidor, del Usuario y de la Competencia, de Peticiones, Poderes y Reglamento y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 13, pág. 46.)

–De la señora diputada **Camaño**: Programa “Alerta niño”. Creación en el ámbito del Ministerio Público (899-D.-2009). (*A las comisiones de Justicia, de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 13, pág. 58.)

–De la señora diputada **Perié**: locaciones urbanas –ley 23.091–. Modificación del artículo 2°, sobre el arrendamiento con fines turísticos (903-D.-2009). (*A las comisiones de Legislación General y de Vivienda y Ordenamiento Urbano.*) (T.P. N° 13, pág. 61.)

–De la señora diputada **Perié**: Registro de Inquilinos Temporales en Zonas de Verano, Descanso o Recreación o No. Creación (904-D.-2009). (*A las comisiones de Legislación General y de Vivienda y Ordenamiento Urbano.*) (T.P. N° 13, pág. 62.)

–Del señor diputado **Acuña**: desarrollo sustentable energético. Se la declara de interés nacional. Creación del Programa Federal “Desarrollo sustentable energético” –Profedese– (910-D.-2009). (*A las comisiones de Energía y Combustibles y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 13, pág. 66.)

–Del señor diputado **Acuña**: estupefacientes –ley 23.737–. Modificación del artículo 42, sobre diseño

de programa y estrategias para la prevención de las adicciones (911-D.-2009). (*A las comisiones de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico y de Educación.*) (T.P. N° 13, pág. 70.)

–Del señor diputado **Vargas Aignasse** y otros: régimen de movilidad descendente de retenciones a las exportaciones de productos agrícolas, con tope máximo de 35 %, para los productores que superen las 1.500 toneladas. Compensaciones para pequeños productores (926-D.-2009). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Comercio y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 14, pág. 7.)

–De la señora diputada **Sesma** y otros: bibliotecas populares, modificación de la ley 23.351 y del anexo A del decreto 1.078/89 reglamento de la Comisión Nacional Protectora de las Bibliotecas Populares (Conabip): permitir que estas bibliotecas funcionen bajo la forma jurídica de fundación (932-D.-2009). (*A las comisiones de Cultura, de Asuntos Cooperativos, Mutuales y de Organizaciones No Gubernamentales y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 14, pág. 12.)

–De la señora diputada **Sesma** y otros: centros vecinales. Creación (933-D.-2009). (*A las comisiones de Asuntos Cooperativos, Mutuales y de Organizaciones No Gubernamentales y de Asuntos Municipales.*) (T.P. N° 14, pág. 13.)

–De la señora diputada **Sesma** y otros: descanso dominical: modificación del artículo 204 de la ley 20.744, de contrato de trabajo, derogación del artículo 18 del decreto 2.284/91 (desregulación económica) (934-D.-2009). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 14, pág. 14.)

–De la señora diputada **Sesma** y otros: pensión vitalicia a madre de 7 o más hijos, ley 23.746. Modificación del artículo 2°, sobre requisitos (935-D.-2009). (*A las comisiones de Previsión y Seguridad Social, de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 14, pág. 15.)

–De la señora diputada **Sesma**: contrato de trabajo, ley 20.744: modificación del artículo 15 (acuerdos transaccionales conciliatorios o liberatorios. Validez. Opción) (936-D.-2009). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 14, pág. 17.)

–De la señora diputada **Sesma**: contrato de trabajo, ley 20.744, modificación del artículo 251, sobre extinción del contrato por quiebra (937-D.-2009). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 14, pág. 18.)

–Del señor diputado **Fernández** y otros: Instituto para el Fortalecimiento de las Cadenas de Valor Argentina. Creación (940-D.-2009). (*A las comisiones de Industria, de Economía y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 14, pág. 20.)

–De la señora diputada **Baldato** y otros: incluir el libro *Nunca más* como texto de lectura en los planes de estudios oficiales correspondientes al 3° año del ciclo básico unificado (945-D.-2009). (*A las comisiones*

de Educación y de Derechos Humanos y Garantías.) (T.P. N° 14, pág. 28.)

—De la señora diputada **Rodríguez** y otros: calumnias e injurias: derogación del título II, libro II del Código Penal, sobre delitos contra el honor, artículos 109 a 117 bis, y de los artículos 1.089 y 1.090 del Código Civil y modificación del artículo 1.071 bis, e incorporación del 1.071 ter. Reforma régimen reparaciones civiles e incorporación de la retractación y la rectificación públicas como mecanismo reparador (946-D.-2009). (*A las comisiones de Legislación Penal y de Legislación General.*) (T.P. N° 14, pág. 29.)

—De la señora diputada **Montero** y otros: alícuotas máximas de los derechos de exportación de la soja, girasol, trigo y maíz, fijación por el Poder Ejecutivo nacional; compensaciones a pequeños productores (947-D.-2009). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Comercio y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 14, pág. 42.)

—Del señor diputado **Solanas**: Comisión Nacional Investigadora de Crímenes de Guerra, ley 24.517. Modificación de los artículos 1° y 6° (plazo para su constitución e incorporación de dos representantes a su composición) (948-D.-2009). (*A las comisiones de Defensa Nacional, de Peticiones, Poderes y Reglamento y de Justicia.*) (T.P. N° 14, pág. 49.)

—Del señor diputado **Solanas**: suspensión por ciento ochenta días de las subastas, de las ejecuciones fiscales y de los pedidos de quiebras (949-D.-2009). (*A las comisiones de Justicia y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 14, pág. 50.)

—De los señores diputados **Roldán** y **Katz**: Acuerdo Nación-provincias —ley 25.570— sobre la regulación del procedimiento del sistema de financiamiento de las provincias argentinas (950-D.-2009). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 14, pág. 52.)

—De los señores diputados **Roldán** y **Katz**: fondos disponibles del Ministerio del Interior. Se dispone la transferencia automática a las provincias (951-D.-2009). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 14, pág. 53.)

—Del señor diputado **Basteiro** y otros: Ley de Competitividad —25.413— eximición del impuesto a los débitos y créditos bancarios a las obras sociales (952-D.-2009). (*A las comisiones de Finanzas, de Presupuesto y Hacienda y de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. N° 14, pág. 54.)

—De la señora diputada **Beveraggi** y otros: declárase la emergencia sanitaria en toda la provincia del Chaco, afectada por el dengue (959-D.-2009). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 14, pág. 61.)

—Del señor diputado **Bullrich**: creación del Ente Regulador del Gas (Enargas), ley 24.076: modificación de los artículos 54 (integración del directorio) y 55 (dedicación exclusiva en su función) (962-D.-

2009). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*) (T.P. N° 14, pág. 61.)

—Del señor diputado **Bullrich**: financiamiento educativo, ley 26.075: modificación de los artículos 3°, 4° y 5° (presupuesto consolidado), creación en el ámbito del Honorable Congreso de la Nación de la Comisión Bicameral de Seguimiento de la Ley de Financiamiento Educativo (963-D.-2009). (*A las comisiones de Educación y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 14, pág. 62.)

—Del señor diputado **Bullrich**: creación del Programa de Fomento de Empleo para Jóvenes (964-D.-2009). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo, de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 14, pág. 65.)

—Del señor diputado **Bullrich**: modificación a la ley 19.550, de sociedades comerciales: modificación del artículo 1° (sociedades unipersonales) (965-D.-2009). (*A las comisiones de Legislación General y de Comercio.*) (T.P. N° 14, pág. 67.)

—De la señora diputada **Rioboó** y otros: medio boleto para estudiantes y docentes de enseñanza terciaria y universitaria que asisten a instituciones y/o universidades nacionales, creación; valor; medio de transporte; beneficiarios; reglamentación (966-D.-2009). (*A las comisiones de Educación, de Transportes y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 14, pág. 69.)

—De las señoras diputadas **Bayonzo** y **Beveraggi**: Programa de Uso Racional de la Energía Eléctrica (PUREE): derogación de la resolución 415/04; deudas (971-D.-2009). (*A las comisiones de Energía y Combustibles y de Defensa del Consumidor, del Usuario y de la Competencia.*) (T.P. N° 14, pág. 75.)

—Del señor diputado **Perié**: Código Nacional Electoral, ley 19.945: modificación del artículo 94, sobre emisión del voto de personas no videntes (973-D.-2009). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Discapacidad.*) (T.P. N° 14, pág. 76.)

—Del señor diputado **Perié**: beneficio jubilatorio para ciegos, ley 20.888: modificaciones, sobre determinación y condición de la ceguera (974-D.-2009). (*A las comisiones de Previsión y Seguridad Social, de Discapacidad y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 14, pág. 77.)

—Del señor diputado **Perié**: tránsito, ley 24.449: modificación del artículo 31, sobre instalación de un dispositivo de encendido de luces de posición (975-D.-2009). (*A las comisiones de Transportes y de Industria.*) (T.P. N° 14, pág. 78.)

—Del señor diputado **Brillo** y otros: parques nacionales, ley 22.351: modificación del artículo 5°, incorporación como inciso *m*) sobre prohibición del transporte de carga pesada y de sustancias peligrosas (983-D.-2009). (*A las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Transportes.*) (T.P. N° 14, pág. 84.)



–Del señor diputado **Serebrinsky** y otros: régimen estatal de protección contra incendios; protección contra incendios en edificios y en el sistema de transporte del Estado nacional; objeto y ámbito de aplicación; autoridad de aplicación; normas de aplicación; prevención contra incendios en edificios del Estado nacional; extinción de incendios en edificios del Estado nacional; salvamento por incendio en edificios del Estado nacional; prevención, extinción y salvamento por incendios en el sistema de transporte del Estado nacional; disposiciones complementarias (987-D.-2009). (*A las comisiones de Seguridad Interior, de Transportes y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 14, pág. 87.)

–De las señoras diputadas **Donda Pérez** y **Merchán**: boleto estudiantil –ley 23.673–: derogación; creación de un nuevo sistema especial de tarifas para estudiantes; inclusión de docentes universitarios que no reciben salarios; características y beneficiarios; derechos y obligaciones; organismo de control; creación de la Comisión por la Defensa del Derecho al Boleto Estudiantil; funciones de la comisión; reglamentación (988-D.-2009). (*A las comisiones de Transportes, de Educación y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 14, pág. 94.)

–Del señor diputado **Burzaco**: promoción y obligatoriedad del uso de sistemas de sujeción para niños en vehículos de transporte, modificación a la ley 24.449: modificación del inciso *a*) del artículo 30 y del inciso *g*) del artículo 40 (990-D.-2009). (*A las comisiones de Transportes y de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. N° 14, pág. 98.)

–Del señor diputado **Vargas Aignasse**: reconocimiento oficial de la acupuntura como acto médico. Acreditación; habilitación; registro, reglamentación (991-D.-2009). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. N° 14, pág. 102.)

–Del señor diputado **Vargas Aignasse**: Comisión Especial para la Redacción del Código Fiscal de la Nación. Creación; objeto; integración; plazo (992-D.-2009). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 14, pág. 106.)

–Del señor diputado **Vargas Aignasse**: Código Electoral Nacional, ley 19.945: modificación del artículo 60, sobre declaración jurada de los candidatos a cargos electivos (993-D.-2009). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Justicia.*) (T.P. N° 14, pág. 107.)

–Del señor diputado **Vargas Aignasse**: impuesto a las ganancias, ley 20.628: modificación del artículo 20, sobre exenciones al mercado concentrador frutihortícola de Tucumán –Mercofrut– (994-D.-2009). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Agricultura y Ganadería.*) (T.P. N° 14, pág. 107.)

–Del señor diputado **Vargas Aignasse**: Código Penal: modificación del artículo 114, sobre responsabilidad de los medios de comunicación sobre derecho de réplica (995-D.-2009). (*A las comisiones de Legisla-*

*ción Penal y de Comunicaciones e Informática.*) (T.P. N° 14, pág. 113.)

–Del señor diputado **Vargas Aignasse**: pleno empleo: promoción. Otorgamiento de crédito fiscal. Requisitos; puesto de trabajo; ingreso de trabajadores; definiciones; prohibición (996-D.-2009). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 14, pág. 115.)

–Del señor diputado **Vargas Aignasse**: propiedad intelectual, ley 11.723: modificación del artículo 57 bis, sobre obras publicadas; 58 bis (recibos provisionarios); 60 bis (acta de exposición); 62 bis (obras no publicadas.) (997-D.-2009). (*A las comisiones de Legislación General y de Cultura.*) (T.P. N° 14, pág. 117.)

–Del señor diputado **Vargas Aignasse**: seguridad aeroportuaria internacional a cargo de la Policía Federal en conjunto con la Policía Aeronáutica (998-D.-2009). (*A las comisiones de Transportes y de Legislación Penal.*) (T.P. N° 14, pág. 119.)

–Del señor diputado **Vargas Aignasse**: prohibición para las empresas emisoras de tarjetas de crédito de efectuar deducciones superiores al 5 % del monto bruto de la facturación; control (999-D.-2009). (*A las comisiones de Finanzas y de Comercio.*) (T.P. N° 14, pág. 119.)

–Del señor diputado **Vargas Aignasse**: despido de la mujer por razones de maternidad o embarazo: presunción, modificación del artículo 178 de la ley 20.744, de contrato de trabajo (1.000-D.-2009). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T.P. N° 14, pág. 120.)

–Del señor diputado **Vargas Aignasse**: prohibición de venta y uso de videojuegos con contenido de violencia virtual a menores de 14 años en la República Argentina (1.001-D.-2009). (*A las comisiones de Comercio y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T.P. N° 14, pág. 121.)

–Del señor diputado **Vargas Aignasse**: radiodifusión, ley 22.285;: modificación sobre horario de protección al menor (1.002-D.-2009). (*A las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T.P. N° 14, pág. 121.)

–Del señor diputado **Vargas Aignasse**: Comisión Especial para la Redacción de la Nueva Ley de Participación Federal de Impuestos. Creación; objeto; integración; plazo (1.003-D.-2009). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 14, pág. 122.)

–Del señor diputado **Vargas Aignasse**: régimen previsional para investigadores científicos y tecnológicos, ley 22.929: modificación del artículo 1°, sobre la Estación Experimental Agroindustrial Obispo Colombres, provincia de Tucumán (1.004-D.-2009). (*A las comisiones de Previsión y Seguridad Social, de Ciencia y Tecnología y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 14, pág. 123.)

–Del señor diputado **Vargas Aignasse**: Código Procesal Penal, ley 23.984: modificación del artículo

244, sobre secreto profesional, se agrega la actividad periodística (1.005-D.-2009). (*A las comisiones de Legislación Penal y de Libertad de Expresión.*) (T.P. N° 14, pág. 124.)

–Del señor diputado **Vargas Aignasse**: régimen hídrico-energético dique “Potrero del Clavillo” en los ríos Gastona y Medina, provincia de Tucumán. Autorización; realización de obras; licitación pública (1.006-D.-2009). (*A las comisiones de Obras Públicas y de Energía y Combustibles.*) (T.P. N° 14, pág. 125.)

–Del señor diputado **Vargas Aignasse**: Código Penal: modificación. Incorporación del artículo 206 bis, sobre ejercicio ilegal de la medicina veterinaria (1.007-D.-2009). (*A la Comisión de Legislación Penal.*) (T.P. N° 14, pág. 126.)

–Del señor diputado **Sánchez** y otros: política indígena: adjudicación de tierras –ley 23.302–. Modificación, sobre inembargabilidad y exenciones impositivas (1.009-D.-2009). (*A las comisiones de Justicia, de Presupuesto y Hacienda y de Población y Desarrollo Humano.*) (T.P. N° 15, pág. 6.)

–Del señor diputado **Cigogna**: Código Civil: modificación de los artículos 1.831 (efectos de la reducción judicial de las donaciones) y 3.955 sobre prescripción de la acción desde la muerte del donante (1.012-D.-2009). (*A la Comisión de Legislación General.*) (T.P. N° 15, pág. 11.)

–Del señor diputado **Cigogna**: creación de la Universidad Nacional del Oeste, que comprende los partidos de Ituzaingo, Merlo, Marcos Paz y Las Heras, de la provincia de Buenos Aires (1.014-D.-2009). (*A las comisiones de Educación y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 15, pág. 16.)

–De la señora diputada **García (S. R.)** y otros: “bien de utilidad social” para las asociaciones civiles. Régimen (1.016-D.-2009). (*A las comisiones de Asuntos Cooperativos, Mutuales y de Organizaciones No Gubernamentales y de Legislación General.*) (T.P. N° 15, pág. 29.)

–De la señora diputada **Bianco** y otros: presupuestos mínimos para la gestión ambientalmente segura de residuos del sector de comunicaciones móviles (1.023-D.-2009). (*A las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Comunicaciones e Informática.*) (T.P. N° 15, pág. 35.)

–De la señora diputada **Bianco** y otros: ecocardiografía fetal. Incorporación con carácter obligatorio y como práctica rutinaria de control (1.024-D.-2009). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública, de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 15, pág. 37.)

–De la señora diputada **Bianco** y otros: servicio del personal doméstico. Régimen. Derogación del decreto ley 326/56 y su decreto reglamentario 7.979/56 (1.025-D.-2009). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Previsión y Seguridad Social.*) (T.P. N° 15, pág. 38.)

–De la señora diputada **Bianco** y otros: presupuestos mínimos para la protección de los recursos pesqueros (1.026-D.-2009). (*A las comisiones de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios, de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 15, pág. 42.)

–Del señor diputado **Solanas**: coparticipación de las retenciones a las exportaciones o derechos de exportación (1.034-D.-2009). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Comercio.*) (T.P. N° 15, pág. 50.)

–De la señora diputada **Comelli** y otros: declarar monumento y lugar histórico nacional el sepulcro y las ruinas de los ranchos de la “Pasto Verde”, ubicados sobre la margen de la ruta nacional 22 al ingreso de la ciudad de Plaza Huincul, en la provincia del Neuquén (1.035-D.-2009). (*A las comisiones de Cultura y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 15, pág. 51.)

–Del señor diputado **Pinedo**: Ley de Telecomunicaciones de la República Argentina; régimen (1.043-D.-2009). (*A las comisiones de Comunicaciones e Informática, de Justicia y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 15, pág. 58.)

–Del señor diputado **Pinedo**: creación de los centros de negocios Argentina, en el ámbito del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto (Argentina Business Center –ABC–) (1.044-D.-2009). (*A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto, de Comercio y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 15, pág. 80.)

–Del señor diputado **Pinedo**: administración financiera y control de gestión del sector público nacional –ley 24.156–. Modificación de los artículos 128 y 129, sobre integración y funcionamiento de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas (1.045-D.-2009). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Peticiones, Poderes y Reglamento.*) (T.P. N° 15, pág. 81.)

–Del señor diputado **Lorenzo Borocotó**: Asociación del Fútbol Argentino (AFA): obligatoriedad del uso de sistemas que permitan monitorear las jugadas en tiempo real y confirmar o corregir los fallos de los árbitros en partidos de primera división (1.046-D.-2009). (*A la Comisión de Deportes.*) (T.P. N° 16, pág. 5.)

–Del señor diputado **Lorenzo Borocotó**: consulta popular sobre la despenalización del aborto: convocar en los plazos previstos por el artículo 12 de la ley 25.432, a consulta popular no vinculante, en los términos del artículo 40 de la Constitución Nacional y 6° de la ley citada, a fin de que la población se pronuncie acerca de la derogación o no del inciso 2 del artículo 85, y los artículos 86 y 88 del Código Penal de la Nación (1.047-D.-2009). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Legislación Penal.*) (T.P. N° 16, pág. 6.)

–Del señor diputado **Lorenzo Borocotó**: puertos de entradas y salidas de turistas en el país: obligato-

riedad para las oficinas donde se realicen cambio de divisas, de exhibir el valor vigente (1.048-D.-2009). (*A las comisiones de Turismo y de Finanzas.*) (T.P. N° 16, pág. 7.)

–Del señor diputado **Lorenzo Borocotó**: obligatoriedad de poseer el contrato de seguro de responsabilidad civil para iniciar los trámites de patentamiento o transferencia de automotores (1.049-D.-2009). (*A las comisiones de Legislación General y de Economía.*) (T.P. N° 16, pág. 8.)

–Del señor diputado **Lorenzo Borocotó**: prohibir en todo el territorio de la Nación la publicidad y/o promoción utilizando la vía telefónica (1.050-D.-2009). (*A las comisiones de Comercio y de Comunicaciones e Informática.*) (T.P. N° 16, pág. 9.)

–Del señor diputado **Lorenzo Borocotó**: ajuste de beneficios previsionales para el personal de Policía Federal, Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina (1.051-D.-2009). (*A las comisiones de Legislación Penal, de Seguridad Interior y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 16, pág. 9.)

–Del señor diputado **Acuña**: elementos médicos con mercurio. Se prohíbe su utilización en establecimientos de salud públicos y privados (1.057-D.-2009). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*) (T.P. N° 16, pág. 15.)

–Del señor diputado **Acuña**: Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. Modificación sobre oficios y exhortos dirigidos a jueces de la República y comunicaciones a autoridades judiciales extranjeras o provenientes de éstas (1.058-D.-2009). (*A las comisiones de Justicia y de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 16, pág. 16.)

–Del señor diputado **Acuña**: Código Civil. Modificación del artículo 3.296 bis, sobre indignidad para suceder al hijo (1.059-D.-2009). (*A las comisiones de Legislación General y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T.P. N° 16, pág. 17.)

–Del señor diputado **Acuña**: tatuajes y piercings: prevención y regulación (1.060-D.-2009). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Educación.*) (T.P. N° 16, pág. 18.)

–Del señor diputado **Santander** y otros: declarar a la percepción de un beneficio por personas con hemofilia o coagulopatías congénitas con el virus de hepatitis C, como consecuencia de haber recibido tratamientos con concentrados de factores de coagulación entre 1989 y 1990 (1.068-D.-2009). (*A las comisiones de Previsión y Seguridad Social, de Acción Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 16, pág. 24.)

–Del señor diputado **Kakubur**: promoción del transporte ferroviario de pasajeros en ramales secundarios de carácter regional: régimen (1.070-D.-2009). (*A las comisiones de Asuntos Municipales, de Intere-*

*ses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 16, pág. 26.)

–De la señora diputada **Bianchi**: Servicio Nacional de Lucha contra la Diabetes –ley 23.753–. Modificación del artículo 1º, sobre cobertura por parte de las obras sociales (1.071-D.-2009). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 16, pág. 28.)

–Del señor diputado **Macaluse** y otros: convenio marco para el control del tabaco aprobado por la LVI Asamblea Mundial de la Salud –OMS– el día 21 de mayo de 2003. Ratificación (1.073-D.-2009). (*A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico.*) (T.P. N° 16, pág. 31.)

–Del señor diputado **Galvalisi**: fondo fiduciario para atender las importaciones de gas natural –decreto 2.067/08–. Derogación (1.074-D.-2009). (*A las comisiones de Energía y Combustibles y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 16, pág. 35.)

–Del señor diputado **Galvalisi**: Fondo Federal Solidario: coparticipación de los derechos de exportación a la soja –decreto 206/09–. Derogación (1.075-D.-2009). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Comercio y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 16, pág. 36.)

–Del señor diputado **Gioja**: Código de Minería: modificaciones sobre incremento del valor del canon minero (1.081-D.-2009). (*A las comisiones de Minería y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 16, pág. 43.)

–Del señor diputado **Bullrich**: alimentos envasados: inclusión de una leyenda aclarando si contienen gluten (1.082-D.-2009). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Industria.*) (T.P. N° 16, pág. 45.)

–Del señor diputado **De Narváez**: Programa Nacional de Educación Agropecuaria. Creación (1.089-D.-2009). (*A las comisiones de Educación, de Agricultura y Ganadería y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 17, pág. 4.)

–De la señora diputada **Daher**: Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, aprobada en su 107ª sesión del 13 de septiembre de 2007. Ratificación de la adhesión (1.090-D.-2009). (*A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Población y Desarrollo Humano.*) (T.P. N° 17, pág. 8.)

–De la señora diputada **González (M. A.)** y otros: solidaridad previsional, ley 24.463: modificación del artículo 15, sobre impugnaciones de las resoluciones de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), trámite de acuerdo a la ley 18.345 (procedimiento laboral) (1.091-D.-2009). (*A las comisiones de Previsión y Seguridad Social y de Justicia.*) (T.P. N° 17, pág. 10.)

–Del señor diputado **Solanas**: riesgos de trabajo, ley 24.557: modificación del artículo 21 (determinación

y revisión de incapacidades, comisiones médicas) y 22 (revisión de la incapacidad) (1.093-D.-2009). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 17, pág. 11.)

–Del señor diputado **Solanas**: Código Procesal, Civil y Comercial de la Nación: incorporación del artículo 232 bis (medida cautelar innovativa) (1.094-D.-2009). (*A la Comisión de Justicia.*) (T.P. N° 17, pág. 14.)

–Del señor diputado **Solanas**: fabricación y comercialización de bicicletas: incorporación de espejos retrovisores, casco protector, timbre, bocina, o similar, luces y señalización reflectiva como medida de seguridad (1.095-D.-2009). (*A las comisiones de Industria y de Comercio.*) (T.P. N° 17, pág. 15.)

–Del señor diputado **Solanas**: tránsito, ley 24.449: modificación del artículo 8° (creación del Registro Nacional de Antecedentes del Tránsito), incorporación del artículo 8° bis (creación de una red informática interprovincial), modificación de los artículos 11 (edades mínimas para conducir), 34 (revisión técnica obligatoria), 48 (prohibiciones), 72 (retención preventiva) (1.096-D.-2009). (*A la Comisión de Transportes.*) (T.P. N° 17, pág. 17.)

–Del señor diputado **Solanas**: Código Penal: modificación del artículo 80 (incorporación del conviviente y del pariente colateral hasta el segundo grado de consanguinidad como agravante de la pena por homicidio, reclusión perpetua) (1.097-D.-2009). (*A las comisiones de Legislación Penal y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T.P. N° 17, pág. 22.)

–Del señor diputado **Solanas**: Código Electoral, ley 19.945 (t. o. por decreto 2.135/83): modificación del artículo 108 (designación de fiscales para el control del acto eleccionario) (1.098-D.-2009). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Justicia.*) (T.P. N° 17, pág. 24.)

–Del señor diputado **Solanas**: Código Electoral Nacional, ley 19.945: modificación (1.099-D.-2009). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Justicia.*) (T.P. N° 17, pág. 25.)

–Del señor diputado **Solanas**: protección a los deudores hipotecarios, obligación de eliminación de la calidad de deudor en las empresas de información crediticia (1.100-D.-2009). (*A las comisiones de Justicia y de Vivienda y Ordenamiento Urbano.*) (T.P. N° 17, pág. 30.)

–Del señor diputado **Solanas**: declarar como Día Nacional de la Reflexión por la Paz, la Memoria y la Justicia al 18 de julio de cada año (1.101-D.-2009). (*A las comisiones de Derechos Humanos y Garantías y de Legislación General.*) (T.P. N° 17, pág. 32.)

–Del señor diputado **Solanas**: responsabilidad solidaria e ilimitada de los directores, socios gerentes o administradores de una sociedad comercial en caso de falta o deficiente registración del trabajador (1.102-

D.-2009). (*A las comisiones de Legislación General y de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 17, pág. 35.)

–Del señor diputado **Solanas**: impuesto al valor agregado (IVA), ley 23.349 y modificatorias: modificación del artículo 28 (reducción de la alícuota general al 18 %, excepciones) (1.103-D.-2009). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 17, pág. 37.)

–Del señor diputado **Solanas**: implementación del impuesto a la transmisión gratuita de bienes: sujetos comprendidos, condición, exenciones, alícuota (1.104-D.-2009). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Legislación General.*) (T.P. N° 17, pág. 40.)

–Del señor diputado **Solanas**: cajeros automáticos: habilitación de la extracción de montos en pesos múltiples de dos, sanciones por incumplimiento (1.105-D.-2009). (*A las comisiones de Finanzas y de Defensa del Consumidor, del Usuario y de la Competencia.*) (T.P. N° 17, pág. 43.)

–De los señores diputados **Ferrá de Bartol** y **Gioja**: bandera ciudadana que capitaneó la IV división del Ejército de los Andes al mando de Juan Manuel Cabot, declarada patrimonio histórico. Restitución al gobierno de la provincia de San Juan (1.108-D.-2009). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. N° 17, pág. 46.)

–Del señor diputado **Dovena**: reforma tributaria –ley 25.239– modificación del artículo 38, impuestos internos, sobre incentivo a la industria náutica (1.112-D.-2009). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 17, pág. 50.)

–De las señoras diputadas **Bayonzo** y **Beveraggi**: incrementos tarifarios o cargos adicionales de la energía eléctrica y gas –decreto 2.067/08 y demás normas–. Suspensión por el término de noventa días (1.114-D.-2009). (*A las comisiones de Energía y Combustibles y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 17, pág. 51.)

–Del señor diputado **Bullrich**: marco regulatorio general de los servicios públicos. Régimen (1.116-D.-2009). (*A las comisiones de Obras Públicas, de Defensa del Consumidor, del Usuario y de la Competencia y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 17, pág. 52.)

–Del señor diputado **Solanas**: inoponibilidad del bien de familia frente al crédito del trabajador por remuneraciones de los últimos seis meses e indemnizaciones por accidentes de trabajo, antigüedad o despido: declarase que el bien de familia que hubiera constituido el empleador podrá ser ejecutado o embargado (1.123-D.-2009). (*A las comisiones de Legislación General y de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 18, pág. 12.)

–Del señor diputado **Solanas**: modificación del Código Penal: incorporación del artículo 63 bis (comienzo de la prescripción en delitos cuyas víctimas son menores de edad) (1.124-D.-2009). (*A las comisiones*

de *Legislación Penal y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T.P. N° 18, pág. 14.)

–Del señor diputado **Solanas**: creación del sistema único de cortes de carnes bovinas para su comercialización: objeto (1.125-D.-2009). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Comercio.*) (T.P. N° 18, pág. 15.)

–Del señor diputado **Solanas**: asociaciones sindicales, ley 23.551, otorgamiento de la personería gremial: modificación de los artículos 22, 26, 28 y 29 (1.126-D.-2009). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 18, pág. 17.)

–Del señor diputado **Solanas**: régimen de regulación de ventas de tierras a extranjeros a los efectos de preservar el medio ambiente y los recursos naturales (1.127-D.-2009). (*A las comisiones de Legislación General y de Asuntos Constitucionales.*) (T.P. N° 18, pág. 19.)

–Del señor diputado **Solanas**: Código Civil: modificación de los artículos 126, 127, 128, 129, 131 y 132 (adquisición de la mayoría de edad a los dieciocho años) (1.128-D.-2009). (*A las comisiones de Legislación General y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T.P. N° 18, pág. 22.)

–Del señor diputado **Solanas**: modificaciones al Código Electoral Nacional (ley 19.945) en relación al procedimiento del escrutinio, la colocación de las boletas de los votos emitidos válidos y los sobres de votos utilizados (1.129-D.-2009). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Justicia.*) (T.P. N° 18, pág. 25.)

–Del señor diputado **Solanas**: actos u omisiones discriminatorias, ley 23.592: incorporación del artículo 3° bis (responsabilidad penal del autor de actos de discriminación.) (1.130-D.-2009). (*A las comisiones de Derechos Humanos y Garantías y de Legislación Penal.*) (T.P. N° 18, pág. 26.)

–Del señor diputado **Solanas**: creación de la Comisión Bicameral Especial para el Tratamiento de la Nueva Ley Convenio de Coparticipación Federal de Recursos Fiscales, sobre la base de acuerdos entre la Nación y las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el ámbito del Honorable Congreso de la Nación (1.131-D.-2009). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Peticiones, Poderes y Reglamento.*) (T.P. N° 18, pág. 28.)

–De la señora diputada **Gutiérrez**: Capital Nacional del Hidrógeno: se declara como tal a la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz (1.133-D.-2009). (*A las comisiones de Energía y Combustibles y de Legislación General.*) (T.P. N° 18, pág. 30.)

–De la señora diputada **García (M. T.)**: promoción de microempresas relacionadas de manera directa con el turismo. Régimen (1.142-D.-2009). (*A las comisiones de Turismo, de Pequeñas y Medianas Empresas y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 18, pág. 39.)

–De las señoras diputadas **Bullrich y Gil Lozano**: acceso a la información. Régimen (1.146-D.-2009). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Justicia y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 18, pág. 41.)

–De la señora diputada **Müller**: otorgar una pensión a los integrantes de las expediciones terrestres: invernada antártica entre la Base “Esperanza” y la Base “General San Martín” y expedición antártica terrestre por la barrera de hielos Filchner, el monto será equivalente al setenta por ciento (70 %) del adicional remuneratorio por servicios en la Antártida, establecido por el artículo 2°, inciso c), de la ley 23.547 (1.147-D.-2009). (*A las comisiones de Previsión y Seguridad Social, de Defensa Nacional y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 18, pág. 45.)

–De la señora diputada **Müller**: Código Civil: modificación del artículo 236, sobre acuerdos que deberá contener la demanda de divorcio por presentación conjunta (1.148-D.-2009). (*A las comisiones de Legislación General y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T.P. N° 18, pág. 46.)

–De la señora diputada **Müller**: Código Electoral Nacional, ley 19.945 (texto ordenado por decreto 2.135/83): modificación (1.149-D.-2009). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Justicia.*) (T.P. N° 18, pág. 48.)

–De la señora diputada **Conti**: Código Penal. Modificaciones, sobre aplicación de criterios de oportunidad (1.156-D.-2009). (*A la Comisión de Legislación Penal.*) (T.P. N° 18, pág. 52.)

–Del señor diputado **Galvalisi**: impuesto a las ganancias –ley 20.628, t. o. 1997–. Modificación del artículo 23, sobre ganancias no imponibles y carga de familia (1.167-D.-2009). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 18, pág. 58.)

–Del señor diputado **Albrisi** y otros: creación del registro de instaladores de conexiones eléctricas (1.169-D.-2009). (*A las comisiones de Energía y Combustibles y de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 18, pág. 59.)

–Del señor diputado **Recalde** y otros: desregulación económica –decreto 2.284/91– derogación del artículo 4°, sobre abastecimiento (1.171-D.-2009). (*A la Comisión de Comercio.*) (T.P. N° 18, pág. 62.)

–Del señor diputado **Recalde** y otros: contrato de trabajo –ley 20.744– incorporación del artículo 220 bis, sobre suspensiones injuriosas (1.172-D.-2009). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 18, pág. 62.)

–Del señor diputado **Recalde** y otros: contrato de trabajo –ley 20.744– modificación del artículo 56, sobre remuneraciones –inversión de la carga de la prueba– facultad de los jueces (1.173-D.-2009). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 18, pág. 63.)

–Del señor diputado **Recalde** y otros: contrato de trabajo –ley 20.744–. Modificación del artículo 210, sobre elección del médico. Control. Caso de discrepancia (1.174-D.-2009). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 18, pág. 64.)

–Del señor diputado **Recalde** y otros: contrato de trabajo –ley 20.744–. Modificación del artículo 219, sobre “justa causa” como motivo para la suspensión (1.175-D.-2009). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 18, pág. 65.)

–Del señor diputado **Recalde** y otros: defensa del consumidor –ley 24.240–. Modificación del artículo 45, sobre actuaciones administrativas (1.176-D.-2009). (*A las comisiones de Defensa del Consumidor, del Usuario y de la Competencia y de Justicia.*) (T.P. N° 18, pág. 67.)

–Del señor diputado **Recalde** y otros: procedimiento tributario –ley 11.683–. Modificación del artículo 40, sobre sanciones (1.177-D.-2009). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 18, pág. 68.)

–Del señor diputado **Recalde** y otros: creación del Fondo de Garantía de Créditos Laborales (1.178-D.-2009). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 18, pág. 69.)

–Del señor diputado **Recalde** y otros: indemnización en favor del trabajador –ley 25.323–. Modificaciones, sobre trabajo en negro y acciones judiciales (1.179-D.-2009). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 18, pág. 71.)

–Del señor diputado **Recalde** y otros: contrato de trabajo –ley 20.744–. Modificaciones, sobre extinción del contrato por fuerza mayor (1.180-D.-2009). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 18, pág. 72.)

–Del señor diputado **Recalde** y otros: jornada de trabajo –ley 11.544–. Modificación del artículo 3°, sobre directores (1.181-D.-2009). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 18, pág. 73.)

–Del señor diputado **Recalde** y otros: contrato de trabajo –ley 20.744–. Modificación del artículo 181, sobre ampliación de los plazos de presunción (1.182-D.-2009). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 18, pág. 74.)

–Del señor diputado **Recalde** y otros: perito clasificador de cereales, oleaginosas y legumbres, recibidores de granos y auxiliares. Derecho a la jubilación ordinaria con 55 años de edad y 25 años de servicio (1.183-D.-2009). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo, de Presupuesto y Hacienda y de Previsión y Seguridad Social.*) (T.P. N° 18, pág. 74.)

–Del señor diputado **Recalde** y otros: contrato de trabajo –ley 20.744–. Modificación del artículo 201 sobre horas suplementarias (1.184-D.-2009). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 18, pág. 75.)

–Del señor diputado **Recalde** y otros: caducidad de los proyectos sobre iniciativa popular –artículo 39 de la Constitución Nacional–. Modificaciones de las

leyes 13.640 y 24.747 (1.185-D.-2009). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Peticiones, Poderes y Reglamento.*) (T.P. N° 18, pág. 76.)

–Del señor diputado **Recalde** y otros: contrato de trabajo –ley 20.744–. Modificación del artículo 198, sobre jornada reducida (1.186-D.-2009). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 18, pág. 77.)

–Del señor diputado **Recalde** y otros: conciliación laboral –ley 24.635–. Modificación de su denominación por “instancia voluntaria de conciliación laboral y sobre trámites de los reclamos” (1.187-D.-2009). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 18, pág. 78.)

–Del señor diputado **Poggi** y otros: legislación nacional vigente. Se dispone la revisión (1.192-D.-2009). (*A las comisiones de Legislación General y de Asuntos Constitucionales.*) (T.P. N° 18, pág. 81.)

–De la señora diputada **Morandini**: incorporación de la opción de “ausente o desaparecido” en la solicitud de datos acerca de la existencia o fallecimiento de una persona (1.198-D.-2009). (*A la Comisión de Legislación General.*) (T.P. N° 18, pág. 89.)

–De la señora diputada **Morandini**: contestaciones del Poder Ejecutivo a los pedidos de informes legislativos. Regulación (1.201-D.-2009). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Peticiones, Poderes y Reglamento.*) (T.P. N° 18, pág. 93.)

–De la señora diputada **Morandini** y otros: personas que por motivos políticos o gremiales hayan sido dejadas cesantes –ley 23.278–. Modificaciones, sobre reconocimiento del período de inactividad a los efectos jubilatorios (1.202-D.-2009). (*A las comisiones de Previsión y Seguridad Social y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 18, pág. 95.)

–Del señor diputado **Recalde** y otros: contrato de trabajo –ley 20.744–. Modificación, sobre licencias no gozadas (1.206-D.-2009). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 19, pág. 8.)

–Del señor diputado **Recalde**: Fondo Empresario Anticrisis. Creación. Modificación de la Ley de Impuesto a las Ganancias –t. o. 1997– (1.234-D.-2009). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 19, pág. 17.)

–De la señora diputada **Bianchi**: Programa de Uso Racional de la Energía Eléctrica –resolución SE 415/02, 416/04, 93/04, 552/04 y 831/04–. Derogación (1.240-D.-2009). (*A las comisiones de Energía y Combustibles, de Defensa del Consumidor, del Usuario y de la Competencia y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 19, pág. 24.)

–De la señora diputada **Bianchi**: pensión para padres o familiares de personas con discapacidad. Régimen (1.244-D.-2009). (*A las comisiones de Previsión y Seguridad Social, de Discapacidad y de Presupuestos y Hacienda.*) (T.P. N° 19, pág. 28.)

–De la señora diputada **Bianchi**: requisitos antidiscriminatorios en la oferta de empleo. Régimen (1.253-

D.-2009). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Derechos Humanos y Garantías.*) (T.P. N° 19, pág. 41.)

—De la señora diputada **Ginzburg**: veterano de Guerra de Malvinas. Inclusión en los alcances del Protocolo I adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 (1.261-D.-2009). (*A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto, de Defensa Nacional y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 19, pág. 54.)

—De las señoras diputadas **Merchán** y **Donda Pérez**: emisión de una estampilla postal en conmemoración del 40° aniversario del Cordobazo (1.268-D.-2009). (*A la Comisión de Comunicaciones e Informática.*) (T.P. N° 19, pág. 60.)

—De las señoras diputadas **Merchán** y **Donda Pérez**: régimen federal distributivo de compensaciones complementarias destinadas a subsidiar el aumento de costos que sufrió el transporte automotor de pasajeros. Creación (1.271-D.-2009). (*A las comisiones de Transportes y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 19, pág. 65.)

—Del señor diputado **De Narváez**: dengue. Declárase la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional (1.272-D.-2009). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 19, pág. 67.)

—Del señor diputado **Irrazábal**: especie águila coronada *Harpyhaliaetus coronatus*. Se la declara monumento natural nacional y de interés público (1.274-D.-2009). (*A las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Educación.*) (T.P. N° 19, pág. 68.)

—Del señor diputado **Irrazábal**: Código Procesal Penal. Modificación del artículo 431 bis, sobre aumento del máximo de pena para el juicio abreviado (1.275-D.-2009). (*A la Comisión de Legislación Penal.*) (T.P. N° 19, pág. 71.)

—Del señor diputado **Irrazábal**: compensación por servicios medioambientales. Régimen (1.276-D.-2009). (*A las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 19, pág. 71.)

—Del señor diputado **Irrazábal**: especies, subespecies y variedades exóticas. Régimen (1.277-D.-2009). (*A las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano, de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 19, pág. 87.)

—Del señor diputado **Irrazábal**: flora silvestre autóctona. Se la declara de interés público. Régimen (1.278-D.-2009). (*A las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Agricultura y Ganadería.*) (T.P. N° 19, pág. 96.)

—Del señor diputado **Irrazábal**: Código Penal. Modificación, sobre incremento de las penas por delitos de robo y daños en establecimientos educativos

(1.279-D.-2009). (*A la Comisión de Legislación Penal.*) (T.P. N° 19, pág. 103.)

—Del señor diputado **Zancada** y otros: bolsas de plástico o de material no degradable. Régimen para su sustitución (1.287-D.-2009). (*A las comisiones de Comercio y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*) (T.P. N° 19, pág. 109.)

—De los señores diputados **Baragiola** y **Azcoiti**: justicia federal de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires. Creación de una sala en la Cámara Federal de Apelaciones (1.293-D.-2009). (*A las comisiones de Justicia y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 20, pág. 5.)

—Del señor diputado **Nieva**: establecimiento de una indemnización para ex agentes de Aerolíneas Argentinas no adheridos al Programa de Propiedad Participada (1.309-D.-2009). (*A las comisiones de Justicia, de Presupuesto y Hacienda y de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 20, pág. 16.)

—Del señor diputado **Nieva**: ley 24.449, nacional de tránsito: modificación del inciso *c*) del artículo 53, sobre las dimensiones de los vehículos (1.310-D.-2009). (*A las comisiones de Transportes y de Industria.*) (T.P. N° 20, pág. 18.)

—Del señor diputado **Nieva**: Ley de Regulación de la Publicidad (1.311-D.-2009). (*A las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Defensa del Consumidor, del Usuario y de la Competencia.*) (T.P. N° 20, pág. 19.)

—Del señor diputado **Nieva**: declarar al año 2010 como Año del Bicentenario, creación de la Comisión Nacional del Bicentenario (1.312-D.-2009). (*A las comisiones de Cultura, de Legislación General y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 20, pág. 25.)

—Del señor diputado **Nieva**: Comisión Nacional de Protección del Patrimonio Argentino de la Humanidad, creación; declarar de interés público y nacional la identificación, registro, inventario, protección, conservación, rehabilitación, fomento, desarrollo y difusión del patrimonio; definiciones; creación del fideicomiso nacional para la identificación, registro, inventario, protección, conservación, rehabilitación, fomento, desarrollo y difusión del patrimonio argentino de la humanidad; Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, modificación del artículo 1° de la ley 12.665; modificación de los artículos 3° y 4° de la ley 25.197 (1.313-D.-2009). (*A las comisiones de Cultura, de Relaciones Exteriores y Culto y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 20, pág. 27.)

—Del señor diputado **Nieva**: conservación de datos relativos a redes públicas de comunicaciones: objeto, sujetos obligados, conservación y cesión de datos, sanciones (1.314-D.-2009). (*A las comisiones de Legislación Penal y de Comunicaciones e Informática.*) (T.P. N° 20, pág. 35.)

–Del señor diputado **Nieva**: modificación del artículo 43 de la ley 14.394, régimen de menores y familia, sobre los requisitos para la constitución de bien de familia (1.315-D.-2009). (*A las comisiones de Legislación General y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T.P. N° 20, pág. 38.)

–Del señor diputado **Nieva**: derechos de asistencia en el transporte aéreo: ámbito de aplicación, retrasos, compensaciones, reclamos, informes (1.316-D.-2009). (*A las comisiones de Transportes y de Defensa del Consumidor, del Usuario y de la Competencia.*) (T.P. N° 20, pág. 39.)

–Del señor diputado **Nieva**: régimen de planificación, estudios y proyectos de rutas, caminos y obras viales: objeto, transparencia, trazado (1.317-D.-2009). (*A las comisiones de Transportes y de Obras Públicas.*) (T.P. N° 20, pág. 42.)

–Del señor diputado **Nieva**: maestro Ricardo Vilca: designar a la ruta nacional 9, tramo Volcán-Humahuaca, provincia de Jujuy, con su nombre (1.318-D.-2009). (*A la Comisión de Transportes.*) (T.P. N° 20, pág. 45.)

–Del señor diputado **Nieva**: universalización del servicio de gas natural por redes (1.319-D.-2009). (*A las comisiones de Obras Públicas, de Presupuesto y Hacienda y de Energía y Combustibles.*) (T.P. N° 20, pág. 46.)

–De la señora diputada **Belous** y otros: redes afectadas a la prestación de servicios de telecomunicaciones. Régimen para la reducción de los daños provocados a terceros como consecuencia de las obras para su tendido. Modificación de la ley 13.064 (1.322-D.-2009). (*A las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Legislación Penal.*) (T.P. N° 20, pág. 66.)

–Del señor diputado **Cigogna**: creación de la Universidad Nacional de la Región Metropolitana Norte –Unaremn– en la ciudad de San Isidro, provincia de Buenos Aires (1.325-D.-2009). (*A las comisiones de Educación y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 20, pág. 71.)

–Del señor diputado **Vega** y otros: Código Penal. Modificaciones, sobre función pública, funcionario público y bienes (1.331-D.-2009). (*A las comisiones de Legislación Penal y de Justicia.*) (T.P. N° 21, pág. 8.)

–De la señora diputada **Bianchi**: sonorización de semáforos y de carteles sonoros. Implementación (1.337-D.-2009). (*A las comisiones de Discapacidad y de Transportes.*) (T.P. N° 21, pág. 28.)

–De la señora diputada **Rodríguez**: Cámara Federal de Apelaciones de La Plata, provincia de Buenos Aires. Se declare de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble ubicado en dicha ciudad para afectarlo a su jurisdicción (1.341-D.-2009). (*A las comisiones de Legislación General, de Justicia y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 21, pág. 32.)

–De los señores diputados **Gorbacz** y **Belous**: provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Se la designa como sede de la soberanía nacional (1.351-D.-2009). (*A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto, de Transportes y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 21, pág. 41.)

–De la señora diputada **De la Rosa**: creación del Sistema Federal de Monitoreo de Precios y Mercados en el ámbito del Ministerio de Economía y Producción: finalidad, atribuciones, funciones, sanciones (1.369-D.-2009). (*A las comisiones de Defensa del Consumidor, del Usuario y de la Competencia y de Comercio.*) (T.P. N° 22, pág. 10.)

–De la señora diputada **Augsburger**: Programa Nacional de Prevención y Asistencia a las Víctimas de la Trata de Personas y Explotación Sexual, creación (1.381-D.-2009). (*A las comisiones de Legislación Penal, de Presupuesto y Hacienda y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T.P. N° 22, pág. 19.)

–Del señor diputado **Córdoba** y otros: Registro Nacional de Glaciares y Recursos Hídricos de Alta Montaña. Creación (1.384-D.-2009). (*A las comisiones de Minería, de Presupuesto y Hacienda y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*) (T.P. N° 22, pág. 35.)

–Del señor diputado **Llera** y otros: centros de capacitación técnica para reclusos. Creación (1.399-D.-2009). (*A las comisiones de Legislación Penal, de Legislación del Trabajo y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 22, pág. 50.)

–De las señoras diputadas **Diez** y **Torfe**: discapacitados: adquisición de elementos informáticos adaptados. Régimen (1.402-D.-2009). (*A las comisiones de Discapacidad, de Comercio y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 22, pág. 54.)

## XII

### Proyectos de resolución

–Del señor diputado **Recalde**: rendir homenaje al profesor Rolando García, decano de la Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad de Buenos Aires, entre los años 1957 y 1966 (865-D.-2009). (*A la Comisión de Labor Parlamentaria.*) (T.P. N° 13, pág. 13.)

–De la señora diputada **Vaca Narvaja**: declarar de interés de la Honorable Cámara el IV Encuentro Deportivo y Recreativo de Empleados Legislativos de la República Argentina “Olimpiadas Legislativas Villa Gesell 2009”, a realizarse del 16 al 19 de abril de 2009 en la ciudad de Villa Gesell, provincia de Buenos Aires (873-D.-2009). (*A la Comisión de Deportes.*) (T.P. N° 13, pág. 22.)

–De la señora diputada **Linares** y otros: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el funcionamiento de la Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional –SEPYME– (875-D.-2009). (*A la Comi-*



sión de Pequeñas y Medianas Empresas.) (T.P. N° 13, pág. 23.)

–De la señora diputada **Bianchi**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con planes de prevención y monitoreo de la población de la avispa chaqueta amarilla *Vestula germanica*, originaria de Europa ante la comprobación de su presencia en territorio argentino (880-D.-2009). (A la Comisión de Agricultura y Ganadería.) (T.P. N° 13, pág. 27.)

–De la señora diputada **Caselles**: expresar beneplácito por la inauguración el día 3 de marzo de 2009 de la Escuela “Franklin Rawson”, en el departamento de Rawson, provincia de San Juan (891-D.-2009). (A la Comisión de Educación.) (T.P. N° 13, pág. 41.)

–De la señora diputada **Caselles**: expresar beneplácito por la inauguración de la Escuela “Agrotécnico Pérez Ciani”, el día 3 de marzo de 2009 en el departamento de Nueve de Julio de la provincia de San Juan (892-D.-2009). (A la Comisión de Educación.) (T.P. N° 13, pág. 41.)

–Del señor diputado **Basteiro** y otros: adherir a la Marcha Mundial por la Paz y la No Violencia (897-D.-2009). (A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.) (T.P. N° 13, pág. 45.)

–Del señor diputado **Basteiro** y otros: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la gestión de autorización de la empresa Makhena para tomar agua del río Paraná con el fin de comercializarla a granel en el exterior (902-D.-2009). (A la Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.) (T.P. N° 13, pág. 60.)

–Del señor diputado **Acuña**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las acciones desarrolladas para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 de la ley 23.737, de estupefacientes (912-D.-2009). (A la Comisión de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico.) (T.P. N° 13, pág. 72.)

–Del señor diputado **Acuña**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para incluir la fecha 25 de marzo como Día del Niño y la Niña por Nacer en los respectivos calendarios escolares (913-D.-2009). (A la Comisión de Educación.) (T.P. N° 13, pág. 73.)

–Del señor diputado **Acuña**: declarar de interés de la Honorable Cámara el calcetín para corrección del pie equino accionado como vendaje de dos tiros, con zonas de compresión reforzadas en sus puntos de ataque, del tipo Philipp (914-D.-2009). (A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.) (T.P. N° 13, pág. 75.)

–De la señora diputada **Bisutti** y otros: expresar su preocupación, desagrado y enérgico repudio por la sustracción de la placa recordatoria en homenaje al atleta tucumano Miguel Sánchez, oriundo de Bella Vista, desaparecido en 1978 en la ciudad de Berazategui, provincia de Buenos Aires, arrancada del Mo-

numento de Detenidos-Desaparecidos ubicado en la Plaza de la Memoria en la ciudad de San Miguel de Tucumán (917-D.-2009). (A la Comisión de Legislación Penal.) (T.P. N° 13, pág. 77.)

–De la señora diputada **Bisutti** y otros: declarar de interés de la Honorable Cámara el libro *Baldosas por la memoria*, editado, compaginado e impreso por el Instituto Espacio para la Memoria en el que se reflejan las actividades de la Coordinadora Barrios por Memoria y Justicia (918-D.-2009). (A la Comisión de Cultura.) (T.P. N° 13, pág. 77.)

–Del señor diputado **Rejal** y otros: solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas para incorporar al proyecto de ley de presupuesto para el año 2010 las partidas necesarias para afrontar las obras de reparación y construcción del mausoleo en la finca Samay Huasi que fuera residencia del doctor Joaquín V. González (919-D.-2009). (A la Comisión de Cultura.) (T.P. N° 13, pág. 78.)

–De la señora diputada **Linares**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga brindar una compensación económica a pescadores artesanales con asiento en los puertos de Ingeniero White y Coronel Rosales, provincia de Buenos Aires (920-D.-2009). (A la Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.) (T.P. N° 13, pág. 79.)

–De la señora diputada **Linares**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga propiciar la reconversión de la flota pesquera artesanal con asiento en los puertos de Ingeniero White y Coronel Rosales, provincia de Buenos Aires (921-D.-2009). (A la Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.) (T.P. N° 13, pág. 80.)

–De la señora diputada **Beveraggi** y otros: solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para diagnosticar la situación sanitaria en la provincia del Chaco, como consecuencia de la enfermedad del dengue (923-D.-2009). (A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.) (T.P. N° 13, pág. 83.)

–Del señor diputado **Rejal** y otros: encomendar a la Universidad Nacional de La Plata el estricto cumplimiento de los términos de la ley 12.674, respecto al destino otorgado a la finca Samay Huasi (929-D.-2009). (A la Comisión de Cultura.) (T.P. N° 14, pág. 10.)

–Del señor diputado **Sylvestre Begnis** y otros: declarar de interés de la Honorable Cámara el Curso Internacional y la V Reunión Científica del Foro Latinoamericano de Miembros de Comité de Ética de la Investigación para la Salud, Flaceis, a realizarse del 25 al 27 de marzo de 2009 en México (930-D.-2009). (A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.) (T.P. N° 14, pág. 11.)

–De la señora diputada **Genem**: rendir homenaje a la figura del ex senador Luis Agustín León, quien honró al Congreso Nacional y al Parlamento Latinoamericano (931-D.-2009). (A la Comisión de Labor Parlamentaria.) (T.P. N° 14, pág. 11.)

–De la señora diputada **Sesma** y otros: solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para preservar el salario y proteger el empleo de los trabajadores de la industria automotriz, en la provincia de Córdoba (938-D.-2009). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T.P. Nº 14, pág. 19.)

–Del señor diputado **Ferro**: declarar de interés de la Honorable Cámara la Jornada de Arándanos y Otros Berries, a realizarse los días 21 y 22 de abril de 2009 en la ciudad capital de la provincia de Tucumán (941-D.-2009). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T.P. Nº 14, pág. 27.)

–Del señor diputado **Ferro**: declarar de interés de la Honorable Cámara el III Congreso Internacional de Ciencia y Tecnología de los Alimentos “Córdoba 2009” –Cicytac 2009–, a realizarse del 15 al 17 de abril de 2009 en la ciudad capital de la provincia de Córdoba (942-D.-2009). (*A la Comisión de Ciencia y Tecnología.*) (T.P. Nº 14, pág. 27.)

–Del señor diputado **Ferro**: declarar de interés de la Honorable Cámara el Curso: “Futuros y opciones. I. Derivados agrícolas”, a dictarse el día 1º de abril de 2009 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (943-D.-2009). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T.P. Nº 14, pág. 27.)

–Del señor diputado **Gullo** y otros: expresar solidaridad con las cien familias que habitaban en el edificio sito en Paseo Colón 1588 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, brutalmente desalojadas por disposición del Gobierno de la Ciudad (954-D.-2009). (*A la Comisión de Vivienda y Ordenamiento Urbano.*) (T.P. Nº 14, pág. 56.)

–Del señor diputado **Gullo** y otros: expresar repudio por la agresión que sufrió el diputado nacional Alberto Cantero Gutiérrez en la localidad de Leones, provincia de Córdoba, el día 13 de marzo de 2009 (955-D.-2009). (*A la Comisión de Seguridad Interior.*) (T.P. Nº 14, pág. 57.)

–Del señor diputado **Basteiro** y otros: expresar repudio por la decisión del municipio de Chamental, provincia de La Rioja, de realizar una competencia de motocross en terrenos de la Reserva Hídrica y Natural Dique de la Aguadita (956-D.-2009). (*A la Comisión de Deportes.*) (T.P. Nº 14, pág. 59.)

–Del señor diputado **Scalesi** y otros: solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para la instalación de antenas receptoras y transmisoras de señal de telefonía celular en el golfo San Matías, provincia de Río Negro (957-D.-2009). (*A la Comisión de Comunicaciones e Informática.*) (T.P. Nº 14, pág. 59.)

–Del señor diputado **Morante** y otros: solicitar al Poder Ejecutivo disponga la implementación de campañas de educación sobre los beneficios que implican en nuestra sociedad las donaciones de órganos (968-D.-2009). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. Nº 14, pág. 71.)

–De la señora diputada **Leguizamón**: banca de la mujer. Creación en el ámbito de la Honorable Cámara (969-D.-2009). (*A la Comisión de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Peticiones, Poderes y Reglamento.*) (T.P. Nº 14, pág. 72.)

–Del señor diputado **Morgado** y otros: declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el espectáculo *Nocturna*, que se desarrolla en el Centro Cultural Recoleta de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (976-D.-2009). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. Nº 14, pág. 79.)

–Del señor diputado **Morgado** y otros: declarar de interés de la Honorable Cámara el concierto homenaje titulado *El retorno de las cancionistas* (977-D.-2009). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. Nº 14, pág. 79.)

–De la señora diputada **Bertone**: declarar de interés de la Honorable Cámara las V Jornadas de Archivos Patagónicos y el II Encuentro del Grupo de Trabajo Patagónico, a realizarse del 14 al 16 de mayo de 2009, en Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur (978-D.-2009). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. Nº 14, pág. 81.)

–Del señor diputado **Pérez** y otros: reglamento de la Honorable Cámara; incorporación del artículo 114 ter, sobre elaboración de un informe de las comisiones permanentes explicando los asuntos de su competencia y los temas que se encuentran en tratamiento (980-D.-2009). (*A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.*) (T.P. Nº 14, pág. 82.)

–De la señora diputada **Bernazza**: declarar de interés de la Honorable Cámara el V Congreso Argentino de Administración Pública, a realizarse del 27 al 29 de mayo de 2009 en la ciudad capital de la provincia de San Juan (984-D.-2009). (*A la Comisión de Legislación General.*) (T.P. Nº 14, pág. 85.)

–De los señores diputados **Baragiola** y **Acuña Kunz**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la conformación de la comisión asesora dispuesta en el decreto 1.415/08, sobre trastornos alimentarios (985-D.-2009). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. Nº 14, pág. 86.)

–De los señores diputados **Burzaco** y **De Narváez**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el estado operativo actual de la dirección nacional de inteligencia criminal (989-D.-2009). (*A la Comisión de Legislación Penal.*) (T.P. Nº 14, pág. 98.)

–Del señor diputado **Sánchez**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre empresas adjudicatarias de obra pública que cumplen con las normas ISO 9000 y si el Órgano de Control de Concesiones Viales –OCCOVI– cuenta con registro de las mismas (1.008-D.-2009). (*A la Comisión de Transportes.*) (T.P. Nº 15, pág. 5.)

–Del señor diputado **Sánchez**: Comisión especial investigadora para el análisis, evaluación e investigación de hechos referentes a irregularidades y posibles

ilícitos cometidos en el ámbito del sector privado o público especialmente referido a la venta de parte de YPF S.A. Creación en el ámbito de la Honorable Cámara (1.010-D.-2009). (*A las comisiones de Peticiones, Poderes y Reglamento y de Energía y Combustibles.*) (T.P. Nº 15, pág. 7.)

–Del señor diputado **Sánchez**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la exportación de armas livianas o de puño a países de América Central en los últimos cinco años (1.011-D.-2009). (*A la Comisión de Seguridad Interior.*) (T.P. Nº 15, pág. 10.)

–Del señor diputado **Raimundi** y otros: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las propiedades vendidas por Telefónica de Argentina y Telecom, desde que se hicieron cargo del servicio público de telecomunicaciones (1.015-D.-2009). (*A la Comisión de Comunicaciones e Informática.*) (T.P. Nº 15, pág. 28.)

–Del señor diputado **García Méndez** y otros: solicitar al Poder Ejecutivo disponga la reglamentación de la ley 26.395, que otorga la facultad de realizar la denuncia policial por escrito (1.019-D.-2009). (*A la Comisión de Legislación Penal.*) (T.P. Nº 15, pág. 32.)

–Del señor diputado **Scalesi**: declarar de interés de la Honorable Cámara el libro *Estudio del ngillatun y la religión araucana* de Rodolfo Casamiquela con Diana A. Aloia (1.020-D.-2009). (*A la Comisión de Población y Desarrollo Humano.*) (T.P. Nº 15, pág. 32.)

–Del señor diputado **Scalesi**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga la derogación de la acordada 20 del 11 de abril de 1996 por la que se exime del pago del impuesto a las ganancias a los miembros del Poder Judicial de la Nación (1.021-D.-2009). (*A la Comisión de Justicia.*) (T.P. Nº 15, pág. 33.)

–Del señor diputado **Scalesi**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga incluir en el Programa Nacional de Becas Estudiantiles PNBE, un monto adicional sobre el total del beneficio para los estudiantes residentes en las provincias de la región patagónica (1.022-D.-2009). (*A la Comisión de Educación.*) (T.P. Nº 15, pág. 34.)

–Del señor diputado **Morini** y otros: Observatorio Parlamentario sobre Derecho a la Libertad de Expresión. Creación en el ámbito de la Honorable Cámara (1.029-D.-2009). (*A las comisiones de Libertad de Expresión y de Peticiones, Poderes y Reglamento.*) (T.P. Nº 15, pág. 46.)

–Del señor diputado **Morante** y otros: solicitar al Poder Ejecutivo disponga la modificación del decreto 150/96 que reglamenta el servicio de telegrama laboral previsto en la ley 23.789, a efectos de incluir la modalidad del telefonograma para notificación de ausencia justificada (1.031-D.-2009). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T.P. Nº 15, pág. 48.)

–De la señora diputada **Marino**: solicitar al presidente de la Honorable Cámara la constitución de la Comisión Bicameral de Control de los Fondos de la

Seguridad Social establecida en la ley 26.425 (1.032-D.-2009). (*A las comisiones de Peticiones, Poderes y Reglamento y de Previsión y Seguridad Social.*) (T.P. Nº 15, pág. 48.)

–Del señor diputado **Cuevas**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el cumplimiento de los cupos de ubicación laboral para personas discapacitadas (1.036-D.-2009). (*A la Comisión de Discapacidad.*) (T.P. Nº 15, pág. 53.)

–De la señora diputada **Korenfeld** y otros: solicitar al Poder Ejecutivo disponga declarar de interés cultural y turístico nacional la creación del Museo del Hielo “Glaciarium” en El Calafate, provincia de Santa Cruz (1.037-D.-2009). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. Nº 15, pág. 54.)

–De la señora diputada **Hotton**: declarar de interés de la Honorable Cámara el Programa “Vida” Red Nacional Evangélica de Rehabilitación, Capacitación y Prevención de Adicciones que se desarrolla en todo el país (1.039-D.-2009). (*A la Comisión de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico.*) (T.P. Nº 15, pág. 56.)

–Del señor diputado **Fabris**: declarar de interés de la Honorable Cámara el Día Forestal Mundial a celebrarse el 21 de marzo de cada año (1.041-D.-2009). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T.P. Nº 15, pág. 58.)

–Del señor diputado **Fabris**: declarar de interés de la Honorable Cámara el Día Mundial del Agua, a celebrarse el 22 de marzo de cada año (1.042-D.-2009). (*A la Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.*) (T.P. Nº 15, pág. 58.)

–De la señora diputada **Caselles** y otros: expresar beneplácito por el IV Foro del Corredor Bioceánico por el Paso de Agua Negra y el I Encuentro Académico Internacional de Integración Cultural, realizado los días 12 y 13 de marzo de 2009 en la ciudad capital de la provincia de San Juan (1.052-D.-2009). (*A la Comisión de Transportes.*) (T.P. Nº 16, pág. 10.)

–De la señora diputada **Caselles** y otros: expresar beneplácito por la inauguración del Parque Provincial de Rawson, realizado el día 12 de marzo de 2009 en la provincia de San Juan (1.053-D.-2009). (*A la Comisión de Asuntos Municipales.*) (T.P. Nº 16, pág. 11.)

–Del señor diputado **Caselles** y otros: declarar de interés de la Honorable Cámara la I Edición de la Fiesta de las Dos Puntas, a realizarse del 18 al 20 de septiembre de 2009 en la provincia de San Juan (1.054-D.-2009). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. Nº 16, pág. 11.)

–De la señora diputada **Leverberg**: declarar de interés de la Honorable Cámara la XXII Edición de la Fiesta Nacional del Té, a realizarse del 2 al 9 de mayo de 2009 en Campo Viera, provincia de Misiones (1.055-D.-2009). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T.P. Nº 16, pág. 12.)

–Del señor diputado **Acuña** y otros: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la comercialización, distribución y utilización de los medicamentos que contengan metilfenidato y atomexina, para tratar a niños con diagnóstico de ADD-ADDH, síndrome de desatención con o sin hiperactividad (1.056-D.-2009). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. N° 16, pág. 13.)

–Del señor diputado **Barrios** y otros: declarar de interés de la Honorable Cámara el libro *Historias de vidas*, obra colectiva sobre 322 militantes políticos y sociales santafesinos desaparecidos y/o asesinados en las décadas del 60 y 70 en la provincia de Santa Fe (1.061-D.-2009). (*A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.*) (T.P. N° 16, pág. 20.)

–Del señor diputado **Barrios** y otros: declarar de interés de la Honorable Cámara las ferias locales, zonales, regionales y la XXIII Edición de la Feria Provincial de Ciencia y Tecnología Juvenil, a realizarse durante los meses de agosto, septiembre y octubre de 2009 en la provincia de Santa Fe (1.062-D.-2009). (*A la Comisión de Ciencia y Tecnología.*) (T.P. N° 16, pág. 21.)

–Del señor diputado **Barrios** y otros: expresar beneplácito por la creación del Centro Internacional de Promoción de los Derechos Humanos que funcionará en el predio de la ex Escuela de Mecánica de la Armada (ESMA) (1.063-D.-2009). (*A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.*) (T.P. N° 16, pág. 21.)

–Del señor diputado **Barrios** y otros: declarar de interés de la Honorable Cámara el XVII Congreso Argentino de Nutrición, a realizarse del 24 al 27 de septiembre de 2009 en Mar del Plata, provincia de Buenos Aires (1.064-D.-2009). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. N° 16, pág. 22.)

–Del señor diputado **Barrios** y otros: declarar de interés de la Honorable Cámara el III Congreso Nacional de Extensión Universitaria, a realizarse del 20 al 22 de mayo de 2009, en la ciudad capital de la provincia de Santa Fe (1.065-D.-2009). (*A la Comisión de Educación.*) (T.P. N° 16, pág. 22.)

–Del señor diputado **Barrios** y otros: declarar de interés de la Honorable Cámara el XIX Congreso Argentino de Terapia Intensiva, a realizarse del 17 al 20 de octubre de 2009 en la ciudad capital de la provincia de Córdoba (1.066-D.-2009). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. N° 16, pág. 23.)

–De la señora diputada **Fein** y otros: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con demoras en la devolución de los saldos técnicos del impuesto al valor agregado (1.069-D.-2009). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 16, pág. 26.)

–De la señora diputada **Bianchi**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la existencia de un registro de especies animales salvajes criadas en cautiverio con fines comerciales (1.072-D.-2009). (*A la*

*Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T.P. N° 16, pág. 30.)

–Del señor diputado **Galvalisi**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para dar cumplimiento con lo normado en la ley 26.245, que crea el sistema previsional argentino (1.076-D.-2009). (*A la Comisión de Previsión y Seguridad Social.*) (T.P. N° 16, pág. 38.)

–Del señor diputado **Galvalisi**: declarar de interés de la Honorable Cámara los ciento diez años de la Sociedad Luz Universidad del Pueblo, creada el 29 de abril de 1899 (1.077-D.-2009). (*A la Comisión de Asuntos Cooperativos, Mutuales y Organizaciones No Gubernamentales.*) (T.P. N° 16, pág. 40.)

–Del señor diputado **Galvalisi**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para derogar la resolución general AFIP 2.549/09, por la cual se establece una retención de los impuestos a las ganancias y al valor agregado (1.078-D.-2009). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 16, pág. 41.)

–Del señor diputado **Alfaro**: expresar adhesión al Día Mundial de la Salud a conmemorarse el 7 de abril de cada año (1.079-D.-2009). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. N° 16, pág. 42.)

–Del señor diputado **Griboaud**: pedido de informes por escrito al ministro de Economía de la Nación, Carlos Fernández, sobre las declaraciones del secretario de Comercio Interior efectuadas a frigoríficos nacionales relacionadas con el precio de la carne (1.083-D.-2009). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T.P. N° 16, pág. 45.)

–Del señor diputado **Zancada** y otros: declarar de interés de la Honorable Cámara la realización de la I Cumbre Continental de Mujeres Indígenas del Abya Yala, la I Cumbre Continental de Niños y Jóvenes Indígenas del Abya Yala y la IV Cumbre Continental de Pueblos y Nacionalidades Indígenas del Abya Yala, a realizarse del 27 al 31 de mayo de 2009 en la ciudad de Puno, Perú (1.084-D.-2009). (*A la Comisión de Población y Desarrollo Humano.*) (T.P. N° 16, pág. 46.)

–Del señor diputado **Zancada** y otros: declarar de interés de la Honorable Cámara la realización de la Pre-Cumbre de la Mujer Indígena en Argentina y el I Encuentro de Mujeres Indígenas Santafesinas, a realizarse el 8 y 9 de mayo de 2009 en Colonia Dolores, provincia de Santa Fe (1.085-D.-2009). (*A la Comisión de Población y Desarrollo Humano.*) (T.P. N° 16, pág. 48.)

–Del señor diputado **Gullo** y otros: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la denuncia efectuada por un alumno de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, donde relata que el profesor de Derecho Constitucional, Alfredo Solari, habría hecho manifestaciones en favor del terrorismo de Estado padecido durante la última dictadura militar, período 1976-1983 (1.086-D.-2009). (*A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.*) (T.P. N° 16, pág. 49.)

–Del señor diputado **Alcuaz** y otros: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la apertura de sumarios administrativos contra estudiantes por parte de las autoridades de las distintas facultades que integran la Universidad de Buenos Aires desde marzo de 2008 (1.088-D.-2009). (*A la Comisión de Educación.*) (T.P. N° 16, pág. 51.)

–Del señor diputado **Iturrieta** y otros: solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para equiparar el costo de los combustibles líquidos en todas las provincias del territorio nacional (1.092-D.-2009). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*) (T.P. N° 17, pág. 10.)

–Del señor diputado **Daher**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga contemplar la propuesta de las autoridades de la provincia de Salta, en la nueva traza de la ruta nacional 40 (1.106-D.-2009). (*A la Comisión de Transportes.*) (T.P. N° 17, pág. 45.)

–De los señores diputados **Ferrá de Bartol** y **Gioja**: expresar beneplácito por el hallazgo de restos fósiles de un dinosaurio denominado *Panphagia protos*, en la provincia de San Juan (1.107-D.-2009). (*A la Comisión de Ciencia y Tecnología.*) (T.P. N° 17, pág. 46.)

–Del señor diputado **Morejón**: declarar de interés de la Honorable Cámara el XXII Congreso Nacional del Agua –Conagua 2009– “El agua y el ambiente, roles y actores”, a realizarse del 11 al 14 de noviembre de 2009 en Trelew, provincia del Chubut (1.109-D.-2009). (*A la Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.*) (T.P. N° 17, pág. 48.)

–Del señor diputado **Fabris**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga la implementación de políticas diferenciales especialmente en medidas fiscales para la región del NEA (1.111-D.-2009). (*A la Comisión de Economías y Desarrollo Regional.*) (T.P. N° 17, pág. 48.)

–Del señor diputado **Fabris**: expresar preocupación por el fracaso en intentar declarar al agua como un derecho humano, en el Foro Mundial del Agua, realizado en Estambul (1.110-D.-2009). (*A la Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.*) (T.P. N° 17, pág. 49.)

–De las señoras diputadas **Bayonzo** y **Beveraggi**: pedido de informes verbales al ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios acompañado por el secretario de Energía de la Nación, sobre los incrementos tarifarios de los servicios públicos de energía eléctrica y de gas natural (1.113-D.-2009). (*A las comisiones de Energía y Combustibles y de Asuntos Constitucionales.*) (T.P. N° 17, pág. 51.)

–Del señor diputado **Recalde**: declarar de interés de la Honorable Cámara el libro *Historia del movimiento obrero*, tomos I y II en formatos de historieta (1.115-D.-2009). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. N° 17, pág. 52.)

–Del señor diputado **Bullrich**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones rela-

cionadas con la publicación de la nota “Aerolíneas regaló en enero casi un 40 % más de pasajes” en el diario *La Nación* el día 23 de marzo de 2009 (1.117-D.-2009). (*A la Comisión de Transportes.*) (T.P. N° 17, pág. 60.)

–Del señor diputado **Morante** y otros: solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes para erradicar las reiteradas expresiones de antisemitismo en San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro (1.120-D.-2009). (*A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.*) (T.P. N° 18, pág. 7.)

–Del señor diputado **Morante** y otros: solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para combatir la leishmaniasis canina (1.121-D.-2009). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. N° 18, pág. 9.)

–Del señor diputado **Cusinato** y otros: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las causas que provocaron la interferencia en las señales pertenecientes a la empresa Artear Argentina, los días 24 y 25 de marzo de 2009 (1.134-D.-2009). (*A la Comisión de Comunicaciones e Informática.*) (T.P. N° 18, pág. 31.)

–Del señor diputado **Coscia**: expresar pesar por el fallecimiento de don Arturo Peña Lillo “El librero de la patria” (1.135-D.-2009). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. N° 18, pág. 31.)

–De la señora diputada **Quiroz** y otros: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la contaminación con plomo en la población de Abra Pampa, provincia de Jujuy (1.136-D.-2009). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. N° 18, pág. 32.)

–Del señora diputada **García** (S. R.) y otros: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con las políticas públicas implementadas desde el año 2003 para el cumplimiento de lo establecido en la ley 22.428, de fomento a la conservación de los suelos (1.138-D.-2009). (*A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*) (T.P. N° 18, pág. 34.)

–Del señor diputado **Galantini** y otros: solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas tendientes a promover la adhesión de todas las provincias al Registro de Ensayos Clínicos en Seres Humanos, creado por resolución 102/09 del Ministerio de Salud (1.139-D.-2009). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. N° 18, pág. 35.)

–Del señor diputado **Galantini**: declarar de interés de la Honorable Cámara el libro *Población, sociedad y salud en la frontera argentino-paraguaya* de la investigadora argentina doctora María Alejandra Fantin (1.140-D.-2009). (*A la Comisión de Población y Desarrollo Humano.*) (T.P. N° 18, pág. 37.)

–Del señor diputado **Galantini**: adherir al mensaje del secretario general de la ONU, con motivo del Día Internacional de la Mujer (1.141-D.-2009). (*A la*

*Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. Nº 18, pág. 38.)

–De la señora diputada **Rico**: declarar de interés de la Honorable Cámara la VII Conferencia Nacional y la I Conferencia Latinoamericana sobre Políticas de Drogas, a desarrollarse en agosto de 2009 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (1.150-D.-2009). (*A la Comisión de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico.*) (T.P. Nº 18, pág. 49.)

–De la señora diputada **Caselles**: declarar de interés de la Honorable Cámara la XX Cabalgata a la Difunta Correa, a realizarse del 3 al 5 de abril de 2009 en la provincia de San Juan (1.151-D.-2009). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. Nº 18, pág. 50.)

–De la señora diputada **Caselles** y otros: declarar de interés de la Honorable Cámara el II Salón Internacional de Exposición Minera “Siminera 2009”, a realizarse del 11 al 14 de noviembre de 2009 en la provincia de San Juan (1.152-D.-2009). (*A la Comisión de Minería.*) (T.P. Nº 18, pág. 50.)

–Del señor diputado **Morini**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las razones y motivos por los cuales no se publicaron las estimaciones agrícolas correspondientes al mes de marzo de 2009 (1.153-D.-2009). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T.P. Nº 18, pág. 51.)

–Del señor diputado **Griboaud**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre los motivos por los cuales Gendarmería Nacional no ha sido habilitada para controlar los cortes de rutas en el marco del conflicto del sector del agro (1.158-D.-2009). (*A la Comisión de Seguridad Interior.*) (T.P. Nº 18, pág. 55.)

–Del señor diputado **Ferro**: declarar de interés de la Honorable Cámara la muestra “Expo Maciá 2009” - XIV Fiesta Provincial de la Miel, a realizarse del 3 al 5 de abril de 2009 en Maciá, provincia de Entre Ríos (1.159-D.-2009). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T.P. Nº 18, pág. 56.)

–Del señor diputado **Ferro**: declarar de interés de la Honorable Cámara las Jornadas de Actualización en Apicultura, a realizarse los días 18 y 19 de abril de 2009 en Mar del Plata, provincia de Buenos Aires (1.160-D.-2009). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T.P. Nº 18, pág. 56.)

–Del señor diputado **Ferro**: declarar de interés de la Honorable Cámara la Jornada Nacional de Riego e Intensificación en el Tambo - L Fiesta Nacional del Tambo, a realizarse el día 1º de abril de 2009 en James Crack, provincia de Córdoba (1.161-D.-2009). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T.P. Nº 18, pág. 57.)

–Del señor diputado **Gioja**: rendir homenaje a los veteranos y caídos en la Guerra de Malvinas, en la próxima sesión cercana al día 2 de abril de 2009 (1.162-D.-2009). (*A la Comisión de Labor Parlamentaria.*) (T.P. Nº 18, pág. 57.)

–Del señor diputado **Gioja**: adherir a la conmemoración del 60º aniversario de la Constitución Argentina del año 1949 (1.163-D.-2009). (*A la Comisión de Asuntos Constitucionales.*) (T.P. Nº 18, pág. 58.)

–Del señor **Albrisi** y otros: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con las cifras oficiales de los casos de dengue registrados en el país (1.168-D.-2009). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. Nº 18, pág. 59.)

–Del señor diputado **Giubergia** y otros: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el aumento de casos de dengue en varias provincias (1.170-D.-2009). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. Nº 18, pág. 61.)

–De la señora diputada **Ibarra**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las causas de la interferencia en el satélite Intelsat –Is– 3R, afectando la transmisión de la señal Artear, los días 24 y 25 de marzo de 2009 (1.190-D.-2009). (*A la Comisión de Comunicaciones e Informática.*) (T.P. Nº 18, pág. 80.)

–Del señor diputado **Poggi**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la absorción de las Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones y las compensaciones previstas en la ley 26.425, sobre creación del sistema previsional argentino (1.191-D.-2009). (*A la Comisión de Previsión y Seguridad Social.*) (T.P. Nº 18, pág. 81.)

–De las señoras diputadas **Merchán** y **Donda Pérez**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas tomadas o a implementarse en relación al resguardo de la integridad física y emocional de Romina Tejerina (1.193-D.-2009). (*A la Comisión de Legislación Penal.*) (T.P. Nº 18, pág. 82.)

–De las señoras diputadas **Merchán** y **Donda Pérez**: repudiar y expresar preocupación por las violaciones a los derechos humanos por las que está siendo sometida Romina Tejerina (1.194-D.-2009). (*A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.*) (T.P. Nº 18, pág. 83.)

–De la señora diputada **Merchán**: repudiar y expresar preocupación por las manifestaciones vertidas por el comisario Abel García, en el diario de la ciudad de Villa María, provincia de Córdoba, relacionadas con la trata de personas (1.195-D.-2009). (*A la Comisión de Legislación Penal.*) (T.P. Nº 18, pág. 84.)

–De las señoras diputadas **Morandini** y **Gil Lozano**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el Servicio Penitenciario Federal y el funcionamiento del Programa UBA XXII (1.196-D.-2009). (*A la Comisión de Legislación Penal.*) (T.P. Nº 18, pág. 85.)

–De la señora diputada **Morandini**: expresar beneplácito por la celebración del centenario de la Biblioteca Popular “Vélez Sarsfield”, de la ciudad de Córdo-

ba, el día 11 de mayo de 2009 (1.197-D.-2009). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. N° 18, pág. 88.)

–De la señora diputada **Morandini**: declarar de interés de la Honorable Cámara la revista *El Eco - Es Comunicar en Discapacidad* (1.199-D.-2009). (*A la Comisión de Discapacidad.*) (T.P. N° 18, pág. 91.)

–De las señoras diputadas **Morandini** y **Gil Lozano**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la denominada “Gendarmería Infantil” (1.200-D.-2009). (*A la Comisión de Seguridad Interior.*) (T.P. N° 18, pág. 92.)

–Del señor diputado **Viale** y otros: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la existencia de un registro general de operadores para las cadenas agroalimentarias de carnes, granos, leche y aves en la Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario –ONCCA– (1.208-D.-2009). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T.P. N° 19, pág. 10.)

–Del señor diputado **Viale** y otros: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la situación ambiental del río Uruguay como consecuencia del funcionamiento de la planta de celulosa Botnia en Uruguay, y otras cuestiones conexas (1.209-D.-2009). (*A la Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.*) (T.P. N° 19, pág. 12.)

–Del señor diputado **Viale** y otros: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el cumplimiento del convenio complementario de cooperación suscrito para las tareas de dragado del canal troncal de navegación del río Uruguay por la Subsecretaría de Puertos y Vías Navegables de la Nación (1.210-D.-2009). (*A la Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.*) (T.P. N° 19, pág. 13.)

–Del señor diputado **Viale** y otros: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la suma anual depositada en el Banco de la Nación Argentina, sucursal Plaza de Mayo, durante 2007, en concepto de aporte al seguro de sepelio obligatorio, que administra la Unión Argentina de Trabajadores Rurales y Estibadores –UATRE– (1.211-D.-2009). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 19, pág. 15.)

–Del señor diputado **Viale** y otros: solicitar al Poder Ejecutivo disponga las gestiones necesarias para modificar el Tratado del Río Uruguay y el Estatuto del Río Uruguay (1.212-D.-2009). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 19, pág. 16.)

–Del señor diputado **Galantini**: adherir al mensaje del secretario general de las Naciones Unidas con motivo del Día Mundial de la Justicia Social, celebrado el 20 de febrero de 2009 (1.237-D.-2009). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 19, pág. 21.)

–De la señora diputada **Bianchi**: declarar de interés de la Honorable Cámara la decisión emanada de la 60ª

Asamblea Mundial de la Organización Mundial de la Salud –OMS–, donde insta a los Estados miembros a adoptar medidas para velar por la salud bucodental de la población (1.239-D.-2009). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. N° 19, pág. 22.)

–De la señora diputada **Bianchi**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para cumplir con los objetivos de la 61ª Asamblea de la Organización Mundial de la Salud –OMS–: Estrategias para reducir el uso nocivo del alcohol (1.241-D.-2009). (*A la Comisión de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico.*) (T.P. N° 19, pág. 26.)

–Del señor diputado **Lusquiños** y otros: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las interferencias ocurridas los días 24 y 25 de marzo de 2009, a diversas transmisiones de la empresa Artear S.A., y otras cuestiones conexas (1.242-D.-2009). (*A la Comisión de Comunicaciones e Informática.*) (T.P. N° 19, pág. 27.)

–De la señora diputada **Bianchi**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el acceso a diferentes niveles de educación y formación que provee a la población carcelaria el Servicio Penitenciario Federal (1.245-D.-2009). (*A la Comisión de Legislación Penal.*) (T.P. N° 19, pág. 29.)

–De la señora diputada **Bianchi**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las razones por las cuales nuestro país no firma el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología del Convenio de Diversidad Biológica (1.246-D.-2009). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 19, pág. 30.)

–De la señora diputada **Bianchi**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la moción aprobada por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza –UICN–, mediante la cual se insta a los gobiernos de la Argentina, Brasil y Uruguay a ampliar las áreas protegidas (1.247-D.-2009). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 19, pág. 33.)

–De la señora diputada **Bianchi**: declarar de interés de la Honorable Cámara el XII Congreso Argentino de Seguridad, Salud Ocupacional, Recursos Humanos, Medio Ambiente y Comunidad, a realizarse del 20 al 22 de abril de 2009 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (1.249-D.-2009). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 19, pág. 37.)

–De la señora diputada **Bianchi**: declarar de interés de la Honorable Cámara el Campeonato Argentino de Ciclismo de Montaña XC y Relevos, a realizarse del 26 al 29 de marzo de 2009 en Potrero de los Funes, provincia de San Luis (1.250-D.-2009). (*A la Comisión de Deportes.*) (T.P. N° 19, pág. 38.)

–De la señora diputada **Bianchi**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la confección de estadísticas de siniestros viales que suceden en el país, y

otras cuestiones conexas (1.251-D.-2009). (*A la Comisión de Transportes.*) (T.P. Nº 19, pág. 39.)

—De la señora diputada **Bianchi**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas a efectos de garantizar la transparencia de la distribución de fondos para pautas publicitarias (1.252-D.-2009). (*A las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Libertad de Expresión.*) (T.P. Nº 19, pág. 40.)

—De la señora diputada **Bianchi**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la creación del Programa Nacional de Protección a Testigos e Imputados (1.254-D.-2009). (*A la Comisión de Legislación Penal.*) (T.P. Nº 19, pág. 43.)

—De la señora diputada **Bianchi**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas implementadas para la prevención de la trata de personas, y otras cuestiones conexas (1.255-D.-2009). (*A la Comisión de Legislación Penal.*) (T.P. Nº 19, pág. 45.)

—De la señora diputada **Bianchi**: declarar de interés de la Honorable Cámara el XV Congreso Argentino de Vialidad y Tránsito, y la VI Expovial Argentina 2009, a realizarse del 14 al 18 de septiembre de 2009 en Mar del Plata, provincia de Buenos Aires (1.256-D.-2009). (*A la Comisión de Transportes.*) (T.P. Nº 19, pág. 47.)

—De la señora diputada **Ginzburg**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la cantidad de pilotos/alumnos, discriminados por fuerza, que completaron los requisitos al Curso Básico Conjunto de Aviador Militar en el período 2007 y 2008 (1.257-D.-2009). (*A la Comisión de Defensa Nacional.*) (T.P. Nº 19, pág. 52.)

—De la señora diputada **Ginzburg**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las versiones periodísticas referentes a la poda presupuestaria aplicada al presupuesto de las fuerzas armadas para el ejercicio 2009 (1.259-D.-2009). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. Nº 19, pág. 50.)

—De la señora diputada **Fein** y otros: declarar de interés de la Honorable Cámara el proyecto pedagógico, artístico y social “Escuela orquesta”, del barrio Ludueña de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, y otras cuestiones conexas (1.262-D.-2009). (*A la Comisión de Educación.*) (T.P. Nº 19, pág. 56.)

—De la señora diputada **Fein** y otros: expresar reconocimiento a los pueblos que intervinieron en el movimiento popular que se inicia con el “Rosariazo” y el “Cordobazo” acontecidos en el mes de mayo de 1969 (1.263-D.-2009). (*A la Comisión de Legislación General.*) (T.P. Nº 19, pág. 56.)

—Del señor diputado **García Hamilton**: pedido de informes verbales ante esta Honorable Cámara al señor secretario de Transporte de la Nación doctor Ricardo Jaime, sobre anomalías relacionadas con la empresa Aerolíneas Argentinas y otras cuestiones conexas (1.265-D.-2009). (*A las comisiones de Asun-*

*tos Constitucionales y de Transportes.*) (T.P. Nº 19, pág. 57.)

—Del señor diputado **García Hamilton**: expresar preocupación por el nuevo ataque a la libertad de expresión llevada a cabo mediante interferencias satelitales selectivas e intencionales contra las empresas del Grupo Clarín, y otras cuestiones conexas (1.266-D.-2009). (*A la Comisión de Comunicaciones e Informática.*) (T.P. Nº 19, pág. 59.)

—De las señoras diputadas **Merchán** y **Donda Pérez**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para evitar la creciente ola de despidos llevadas a cabo por automotrices de la provincia de Córdoba (1.269-D.-2009). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T.P. Nº 19, pág. 62.)

—Del señor diputado **De Narváez**: declarar de interés de la Honorable Cámara el Día Mundial de la Esclerosis Múltiple, a celebrarse anualmente en mayo de cada año (1.273-D.-2009). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. Nº 19, pág. 58.)

—Del señor diputado **Irrazábal**: declarar de interés de la Honorable Cámara la Escuela de Políticas Públicas, de la Fundación Democracia del Círculo de Legisladores del Congreso de la Nación (1.280-D.-2009). (*A la Comisión de Educación.*) (T.P. Nº 19, pág. 103.)

—De los señores diputados **Ledesma** y **Gardella**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el brote epidémico de dengue y dengue hemorrágico (1.282-D.-2009). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. Nº 19, pág. 107.)

—De la señora diputada **Bisutti**: declarar de interés de la Honorable Cámara el homenaje en conmemoración del 27º aniversario de la recuperación de las islas Malvinas e islas del Atlántico Sur, a realizarse el día 1º de abril de 2009 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (1.283-D.-2009). (*A la Comisión de Defensa Nacional.*) (T.P. Nº 19, pág. 59.)

—Del señor diputado **Zancada** y otros: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las inversiones presupuestarias en materia de discapacidad para el año 2009, y otras cuestiones conexas (1.285-D.-2009). (*A la Comisión de Discapacidad.*) (T.P. Nº 19, pág. 108.)

—Del señor diputado **Zancada** y otros: disponer la ampliación de los cupos de pensiones graciables, subsidios y becas de estudios que otorga la Honorable Cámara a los representantes de la provincia de Santa Fe (1.286-D.-2009). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. Nº 19, pág. 109.)

—Del señor diputado **Alfaro**: expresar adhesión al Día Mundial de la Salud, a celebrarse el 7 de abril de cada año (1.292-D.-2009). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. Nº 20, pág. 4.)

—Del señor diputado **Cuccovillo** y otros: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre los controles que se



realizan de actividades laborales no registradas y otras cuestiones conexas (1.295-D.-2009). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 20, pág. 7.)

—Del señor diputado **Camaño**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el plan social dirigido a la comunidad wichí de la provincia del Chaco denominado “Paicha” (1.305-D.-2009). (*A la Comisión de Población y Desarrollo Humano.*) (T.P. N° 20, pág. 12.)

—Del señor diputado **Camaño**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el Hospital Zonal de Agudos “Cecilia Grierson” de la localidad de Guernica, provincia de Buenos Aires (1.306-D.-2009). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. N° 20, pág. 12.)

—De la señora diputada **Bullrich** y otros: pedido de informes verbales al señor secretario de Energía de la Nación ante la Comisión de Energía de esta Honorable Cámara, sobre la incidencia en las regiones y provincias argentinas del incremento tarifario en el servicio eléctrico (1.307-D.-2009). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*) (T.P. N° 20, pág. 13.)

—De la señora diputada **Bertone**: expresar respaldo al reclamo verbal de la presidenta de la Nación hacia el primer ministro británico, sobre la soberanía nacional en las islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, el día 27 de marzo de 2009 en la República de Chile (1.320-D.-2009). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 20, pág. 65.)

—Del señor diputado **Scalesi**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga incluir en el presupuesto nacional para el ejercicio 2010, una partida destinada a la reparación del asfalto de la ruta provincial 86 en el denominado circuito turístico y productivo Mallín Ahogado situado en el Bolsón, provincia de Río Negro (1.321-D.-2009). (*A la Comisión de Transportes.*) (T.P. N° 20, pág. 65.)

—De la señora diputada **Genem**: expresar beneplácito por el desarrollo del referéndum aprobatorio de la enmienda constitucional, llevado a cabo el día 15 de febrero de 2009 en la República Bolivariana de Venezuela (1.327-D.-2009). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 21, pág. 5.)

—De la señora diputada **Genem**: expresar beneplácito por la decisión del gobierno de Estados Unidos de América, de suspender las detenciones en la base naval de Guantánamo y de proceder al cierre de dicha plataforma (1.328-D.-2009). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 21, pág. 5.)

—Del señor diputado **Peralta** y otros: expresar beneplácito por la presentación de la muestra fotográfica “Ausencias”, a realizarse del 23 de marzo al 30 de mayo de 2009 en el Museo de la Memoria de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe (1.329-D.-2009). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. N° 21, pág. 6.)

—De los señores diputados **Peralta** y **Benas**: expresar repudio ante los hechos intimidatorios y amenazas

contra legisladores, miembros de organismos de derechos humanos y querellantes en causas por delitos de lesa humanidad, ocurridos el día 24 de marzo de 2009 en la provincia de Santa Fe (1.330-D.-2009). (*A la Comisión de Seguridad Interior.*) (T.P. N° 21, pág. 7.)

—Del señor diputado **Raimundi** y otros: solicitar al Poder Ejecutivo disponga la transferencia de una fracción de terreno a la Cooperativa Telefónica y Otros Servicios Públicos y Consumo de Abasto, provincia de Buenos Aires (1.332-D.-2009). (*A la Comisión de Legislación General.*) (T.P. N° 21, pág. 24.)

—De la señora diputada **Bullrich** y otros: pedido de informes verbales al señor secretario de Transporte de la Nación sobre diversas cuestiones relacionadas con las recientes negociaciones entre la empresa Marsans respecto de Aerolíneas Argentinas (1.334-D.-2009). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Transportes.*) (T.P. N° 21, pág. 26.)

—De la señora diputada **Bullrich**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las interferencias que impidieron la recepción de señales televisivas de Canal 13, Todo Noticias y Radio Mitre FM 100, correspondientes a Artear Argentina (1.335-D.-2009). (*A la Comisión de Comunicaciones e Informática.*) (T.P. N° 21, pág. 27.)

—De la señora diputada **Bianchi**: expresar preocupación por las reiteradas interferencias a las señales de Canal 13, Todo Noticias, Radio Mitre y FM 100 (1.336-D.-2009). (*A la Comisión de Comunicaciones e Informática.*) (T.P. N° 21, pág. 27.)

—De los señores diputados **Vega** y **Hotton**: expresar rechazo a toda forma de condena social que se exprese a través de violencia (1.340-D.-2009). (*A la Comisión de Seguridad Interior.*) (T.P. N° 21, pág. 31.)

—Del señor diputado **Viale** y otros: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las obras incluidas en el Programa Acta de Reparación Histórica, firmada entre el gobierno nacional y la provincia de Entre Ríos (1.343-D.-2009). (*A la Comisión de Obras Públicas.*) (T.P. N° 21, pág. 34.)

—Del señor diputado **Viale** y otros: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la autorización a los frigoríficos para exportar carne (1.344-D.-2009). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T.P. N° 21, pág. 35.)

—Del señor diputado **Viale** y otros: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la construcción de terraplenes ilegales en terrenos públicos o privados en las provincias de Corrientes, Entre Ríos, Santa Fe y Buenos Aires (1.345-D.-2009). (*A la Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.*) (T.P. N° 21, pág. 37.)

—Del señor diputado **Viale** y otros: solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para suprimir el nuevo sistema de cartas de porte para el transporte de productos agropecuarios (1.346-D.-2009).

(*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T.P. N° 21, pág. 38.)

—Del señor diputado **Vilariño**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas tendientes a minimizar el impacto que produce el incremento en el precio de las tarifas del servicio de gas domiciliario previstos en el decreto 2.067/08 a los usuarios residenciales (1.347-D.-2009). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*) (T.P. N° 21, pág. 40.)

—Del señor diputado **Vilariño**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga dentro del marco del decreto 2.067/08, de creación del fondo fiduciario para atender las importaciones de gas, reducir los incrementos tarifarios a las industrias y empresas de las provincias productoras de gas natural (1.348-D.-2009). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*) (T.P. N° 21, pág. 41.)

—De las señoras diputadas **Donda Pérez** y **Merchán**: expresar preocupación por la desaparición del joven Luciano Arruga el día 31 de enero de 2009, a quien lo detuvo personal policial en Lomas del Mirador, provincia de Buenos Aires (1.353-D.-2009). (*A la Comisión de Legislación Penal.*) (T.P. N° 21, pág. 45.)

—De la señora diputada **Reyes** y otros: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre los dominios otorgados por la oficina Network Information Center Argentina, conocida como Nic.ar (1.356-D.-2009). (*A la Comisión de Comunicaciones e Informática.*) (T.P. N° 21, pág. 47.)

—Del señor diputado **Fabris**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la aplicación del programa denominado “Tarifa social eléctrica” (1.358-D.-2009). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*) (T.P. N° 21, pág. 49.)

—Del señor diputado **Fellner**: declarar de interés de la Honorable Cámara el XXVII Congreso Internacional de Obstetricia y Ginecología “Sogiba 2009” - I Encuentro Nacional del Ejercicio Profesional “Diferencias regionales en las condiciones de trabajo”, a realizarse del 12 al 14 de julio de 2009 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (1.359-D.-2009). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. N° 21, pág. 49.)

—De los señores diputados **Pérez (A.)** y **Carca**: pedido de informes verbales a la ministra de Salud de la Nación, licenciada Graciela Ocaña, sobre las acciones de prevención sanitaria implementadas en las provincias afectadas por el dengue (1.360-D.-2009). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Asuntos Constitucionales.*) (T.P. N° 21, pág. 50.)

—De la señora diputada **Carca** y otros: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la desaparición de Luciano Nahuel Arruga (1.361-D.-2009). (*A la Comisión de Legislación Penal.*) (T.P. N° 21, pág. 50.)

—De la señora diputada **Lemos**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el incumplimiento de la agenda anunciada en octubre de 2008 por el jefe de Gabinete de Ministros, Sergio Massa, para tratar con representantes de distintos sectores sociales, los métodos de medición del índice de precios que aplica el Instituto Nacional de Estadística y Censos -INDEC- (1.364-D.-2009). (*A la Comisión de Comercio.*) (T.P. N° 21, pág. 52.)

—De la señora diputada **Comelli** y otros: expresar pesar por el fallecimiento del ex presidente de la Nación, doctor Raúl Ricardo Alfonsín, ocurrido el día 31 de marzo de 2009 (1.366-D.-2009). (*A la Comisión de Asuntos Constitucionales.*) (T.P. N° 22, pág. 5.)

—De la señora diputada **Sesma** y otros: solicitar al Poder Ejecutivo disponga los medios conducentes para pagar la deuda con la provincia de Córdoba, según lo normado en la ley 23.548, de coparticipación federal de recursos fiscales (1.367-D.-2009). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 22, pág. 6.)

—Del señor diputado **Urlich** y otros: pedido de informes verbales a la señora ministra de Salud de la Nación, licenciada Graciela Ocaña, sobre las acciones preventivas realizadas a nivel regional del NOA para enfrentar la epidemia del dengue (1.368-D.-2009). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Asuntos Constitucionales.*) (T.P. N° 22, pág. 9.)

—Del señor diputado **Paroli**: expresar pesar por el fallecimiento del ex presidente de la Nación, doctor Raúl Ricardo Alfonsín, ocurrido el día 31 de marzo de 2009 (1.372-D.-2009). (*A la Comisión de Asuntos Constitucionales.*) (T.P. N° 22, pág. 14.)

—Del señor diputado **Vilariño**: expresar pesar por el fallecimiento del ex presidente de la Nación, doctor Raúl Ricardo Alfonsín, ocurrido el día 31 de marzo de 2009 (1.374-D.-2009). (*A la Comisión de Asuntos Constitucionales.*) (T.P. N° 22, pág. 15.)

—Del señor diputado **Vilariño**: expresar beneplácito por la conmemoración de los cien años de la creación de la Escuela Normal “República de Colombia” de la ciudad de Rosario de la Frontera, provincia de Salta, fundada el día 11 de abril de 1910, y otras cuestiones conexas (1.376-D.-2009). (*A la Comisión de Educación.*) (T.P. N° 22, pág. 17.)

—Del señor diputado **Pais**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga fiscalizar el cumplimiento de la norma contenida en la ley 24.240 y sus modificatorias, de defensa del consumidor, en lo relacionado a los préstamos de dinero realizados por cadenas nacionales de venta de electrodomésticos y artículos de electrónica similares, y otras cuestiones conexas (1.380-D.-2009). (*A las comisiones de Defensa del Consumidor, del Usuario y de la Competencia.*) (T.P. N° 22, pág. 18.)

—De la señora diputada **Augsburger** y otros: Comisión Especial de Seguimiento de la Normativa sobre Derechos Sexuales y Reproductivos. Creación en el ámbito de la Honorable Cámara (1.382-D.-2009). (*A las comisiones de Peticiones, Poderes y Reglamen-*

to y de Acción Social y Salud Pública.) (T.P. N° 22, pág. 30.)

–De la señora diputada **Augsburger** y otros: declarar de interés de la Honorable Cámara el manual *Piedra libre - Lesbianas, gays, bisexuales y trans en el ámbito laboral*, que editó el área de la diversidad sexual de la Municipalidad de Rosario, provincia de Santa Fe (1.383-D.-2009). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 22, pág. 34.)

–Del señor diputado **Paroli**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el estado de las investigaciones con células madre en el país (1.385-D.-2009). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Ciencia y Tecnología.*) (T.P. N° 22, pág. 37.)

–De las señoras diputadas **Donda Pérez** y **Merchán**: declarar de interés de la Honorable Cámara las actividades artísticas, culturales y sociales del Centro Cultural Estación de los Deseos, ubicado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (1.386-D.-2009). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. N° 22, pág. 38.)

–Del señor diputado **Peralta**: expresar beneplácito por la muestra fotográfica “Archivos incompletos”, realizada del 17 al 30 de marzo de 2009 en Rosario, provincia de Santa Fe (1.388-D.-2009). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. N° 22, pág. 39.)

–Del señor diputado **Morejón**: expresar beneplácito por el Vía Crucis Submarino, a realizarse el día 7 de abril de 2009 en Puerto Madryn, provincia del Chubut (1.389-D.-2009). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 22, pág. 40.)

–De la señora diputada **Caselles**: expresar pesar por el fallecimiento del doctor Raúl Ricardo Alfonsín, ocurrido el día 31 de marzo de 2009 (1.390-D.-2009). (*A la Comisión de Asuntos Constitucionales.*) (T.P. N° 22, pág. 40.)

–De la señora diputada **Caselles**: declarar de interés de la Honorable Cámara el XVIII Comité de Integración Argentino-Chileno Paso de Agua Negra, a realizarse los días 6 y 7 de abril de 2009, en la provincia de San Juan (1.391-D.-2009). (*A la Comisión de Transportes.*) (T.P. N° 22, pág. 41.)

–De la señora diputada **Bianchi**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el censo poblacional que efectuó el Instituto Nacional de Estadística y Censos –INDEC– (1.392-D.-2009). (*A la Comisión de Población y Desarrollo Humano.*) (T.P. N° 22, pág. 41.)

–De la señora diputada **Morandini**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la ejecución del Programa Nacional de Lucha contra los Retrovirus Humanos Sida y ETS (1.394-D.-2009). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. N° 22, pág. 42.)

–De la señora diputada **Morandini**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el programa de restitución am-

biental de la minería del uranio –PRAMU– (1.395-D.-2009). (*A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*) (T.P. N° 22, pág. 46.)

–De la señora diputada **Merchán** y otros: expresar preocupación por la falta de implementación de una ley de cupos en la provincia de Jujuy, que establezca la participación de mujeres en las listas de candidatos a cargos electivos provinciales (1.397-D.-2009). (*A la Comisión de Asuntos Constitucionales.*) (T.P. N° 22, pág. 48.)

–Del señor diputado **Llera** y otros: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la construcción de la represa hidroeléctrica “Baixo do Iguazu” en la República Federativa del Brasil, lindante con la localidad de Andresito, provincia de Misiones, cerca del Parque Nacional Iguazú (1.398-D.-2009). (*A las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 22, pág. 49.)

–De las señoras diputadas **Torfe** y **Diez**: expresar pesar por el fallecimiento del ex presidente de la Nación, doctor Raúl Ricardo Alfonsín, ocurrido el día 31 de marzo de 2009 (1.400-D.-2009). (*A la Comisión de Asuntos Constitucionales.*) (T.P. N° 22, pág. 53.)

–De las señoras diputadas **Diez** y **Torfe**: declarar de interés de la Honorable Cámara la Campaña “Plantar para el planeta”, que se realiza a partir del día 21 de marzo de 2009 en la provincia de Salta (1.403-D.-2009). (*A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*) (T.P. N° 22, pág. 58.)

–De las señoras diputadas **Diez** y **Torfe**: declarar de interés de la Honorable Cámara la II Marcha a Caballo hasta Sucre, Bolivia, a realizarse del 15 de abril al 25 de mayo de 2009 (1.404-D.-2009). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. N° 22, pág. 58.)

–De la señora diputada **Linares** y otros: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la prevención del síndrome urémico hemolítico (1.405-D.-2009). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. N° 22, pág. 59.)

–De la señora diputada **Linares**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para que no se instale una planta de reciclado de basura en la Reserva Natural de Santa Catalina, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires (1.406-D.-2009). (*A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*) (T.P. N° 22, pág. 60.)

–De la señora diputada **Linares** y otros: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el brote epidémico de dengue (1.407-D.-2009). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. N° 22, pág. 62.)

## XIII

## Proyectos de declaración

—De la señora diputada **Daher**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga la renovación y actualización de señales viales en las rutas 51 y 40 en los tramos comprendidos dentro de la provincia de Salta (870-D.-2009). (*A la Comisión de Transportes.*) (T.P. N° 13, pág. 19.)

—De las señoras diputadas **Diez** y **Torfe**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga la reglamentación de las leyes 25.689 y 25.785, de Sistema de Protección Integral de los Discapacitados y asignación de cupos de programas sociolaborales para personas discapacitadas (877-D.-2009). (*A la Comisión de Discapacidad.*) (T.P. N° 13, pág. 26.)

—De las señoras diputadas **Torfe** y **Diez**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes a incluir dentro de las acciones para “Más escuelas, mejor educación”, a diversos establecimientos de la provincia de Salta (878-D.-2009). (*A la Comisión de Educación.*) (T.P. N° 13, pág. 26.)

—De la señora diputada **Bianchi**: expresar beneplácito por el premio del Certamen Literario Latinoamericano “Dar la palabra” obtenido por el joven Nicolás Bergara, y otras cuestiones conexas (881-D.-2009). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. N° 13, pág. 29.)

—De los señores diputados **Pinedo** y **Bertol**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para que la República Argentina sea parte de la Convención sobre Delitos Informáticos, suscrita en Budapest el día 23 de noviembre de 2001 (890-D.-2009). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 13, pág. 39.)

—De la señora diputada **Baragiola**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga proponer a la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, en algunas de las etapas del Rally Dakar 2010 Argentina-Chile, y otras cuestiones conexas (895-D.-2009). (*A la Comisión de Deportes.*) (T.P. N° 13, pág. 44.)

—Del señor diputado **Alcuaz**: expresar preocupación frente a la defensa de los derechos del consumidor y del usuario reducida a meras expresiones de deseo, con motivo de la conmemoración del Día Internacional del Consumidor, el día 15 de marzo (896-D.-2009). (*A la Comisión de Defensa del Consumidor, del Usuario y de la Competencia.*) (T.P. N° 13, pág. 44.)

—De la señora diputada **Perié**: declarar de interés de la Honorable Cámara la disposición de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura —UNESCO—, en declarar al año 2009, como Año Internacional de la Astronomía (905-D.-2009). (*A la Comisión de Ciencia y Tecnología.*) (T.P. N° 13, pág. 63.)

—De la señora diputada **Perié**: expresar beneplácito por el lanzamiento al mercado turístico productivo gastronómico y hotelero de la Ruta de la Yerba Mate

(906-D.-2009). (*A la Comisión de Turismo.*) (T.P. N° 13, pág. 63.)

—Del señor diputado **Villaverde**: expresar pesar ante el fallecimiento del distinguido jurista diputado nacional —m. c.— doctor José Luis Lazzarini (908-D.-2009). (*A la Comisión de Legislación General.*) (T.P. N° 13, pág. 64.)

—De las señoras diputadas **Leverberg** y **Perié**: expresar beneplácito por los avances científicos destinados al desarrollo de un producto insecticida de alta efectividad para el control del mosquito vector de la fiebre amarilla y el dengue: *Aedes aegypti* (916-D.-2009). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. N° 13, pág. 76.)

—De la señora diputada **Linares**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas tendientes a evaluar la emergencia pesquera para el camarón, langostino y peces variados en la ría de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires (922-D.-2009). (*A la Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.*) (T.P. N° 13, pág. 81.)

—Del señor diputado **Santander**: expresar beneplácito por la creación del Centro Sudamericano de Estudios Estratégicos de la Defensa —CSEED—, en el marco del Consejo de Defensa Sudamericano —CDS— de la Unión de Naciones Sudamericanas —UNASUR— (928-D.-2009). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 14, pág. 9.)

—Del señor diputado **Fernández** y otros: declarar de interés de la Honorable Cámara el Congreso Internacional de Fumigaciones, a realizarse del 15 al 17 de abril de 2009 en la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires (939-D.-2009). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T.P. N° 14, pág. 20.)

—De la señora diputada **Baldato** y otros: expresar rechazo y repudio a las agresiones verbales de las que fue destinataria la diputada nacional Patricia Bullrich, en la sesión especial del día 18 de marzo de 2009, y que fue responsable el diputado Jorge Montoya (944-D.-2009). (*A la Comisión de Asuntos Constitucionales.*) (T.P. N° 14, pág. 28.)

—De la señora diputada **Bianchi**: expresar repudio por las manifestaciones de la presidenta de Madres de Plaza de Mayo propinadas contra la señora Susana Giménez y el señor Roberto Sánchez “Sandro” (953-D.-2009). (*A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.*) (T.P. N° 14, pág. 55.)

—De los señores diputados **Prieto** y **Cuevas**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga restablecer las exportaciones frutihortícolas a la República de México (979-D.-2009). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T.P. N° 14, pág. 82.)

—De la señora diputada **Perié**: expresar beneplácito por la reestatización de la Fábrica Militar de Aviones, de la ciudad de Córdoba, que se encuentra en manos

de la firma Lockheed Martin (986-D.-2009). (*A la Comisión de Industria.*) (T.P. N° 14, pág. 86.)

–De la señora diputada **Román**: declarar de interés de esta Honorable Cámara las Jornadas sobre Responsabilidad del Estado: “Cuestiones ambientales y temas de las preparatorias de las XXXV Jornadas Nacionales de la Asociación Argentina de Derecho Administrativo”, a realizarse los días 26 y 27 de mayo de 2009 en la provincia de Formosa (1.013-D.-2009). (*A la Comisión de Legislación General.*) (T.P. N° 15, pág. 15.)

–De los señores diputados **Bianco** e **Iturrieta**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga que el Comité Federal de Radiodifusión –COMFER–, evalúe la pertinencia de los avisos publicitarios referidos a contrataciones a través de SMS o mensajes de texto vía telefonía móvil durante el horario de protección al menor (1.027-D.-2009). (*A la Comisión de Comunicaciones e Informática.*) (T.P. N° 15, pág. 44.)

–Del señor diputado **Morini**: declarar de interés de la Honorable Cámara las XI Jornadas Escolares “El suelo para los chicos. Conocerlo para cuidarlo”, a realizarse los días 10 y 11 de julio de 2009 en Rafaela, provincia de Santa Fe (1.028-D.-2009). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T.P. N° 15, pág. 45.)

–Del señor diputado **Morini**: expresar preocupación por la declaración de la Sociedad Interamericana de Prensa, con relación al “sendero sinuoso” que atraviesa en nuestro país la libertad de prensa (1.030-D.-2009). (*A las comisiones de Libertad de Expresión y de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 15, pág. 47.)

–De la señora diputada **Rossi**: expresar preocupación por la situación que atraviesa la educación en la provincia de Río Negro (1.033-D.-2009). (*A la Comisión de Educación.*) (T.P. N° 15, pág. 49.)

–De los señores diputados **Korenfeld** y **Córdoba (J. M.)**: expresar beneplácito por la inauguración de la mina “Manantial Espejo”, ubicada en cercanías de Gobernador Gregores, provincia de Santa Cruz (1.038-D.-2009). (*A la Comisión de Minería.*) (T.P. N° 15, pág. 55.)

–De la señora diputada **Ibarra** y otros: expresar preocupación por las manifestaciones del papa Benedicto XVI, quien aseveró que “el sida es una tragedia que no se puede superar con la distribución de preservativos que, al contrario, agravan el problema” (1.040-D.-2009). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 15, pág. 57.)

–De la señora diputada **Giudici**: expresar repudio por la agresión y detención del periodista Javier Mandirola del diario *El Territorio* de la ciudad de Posadas, ocurrida el día 8 de marzo de 2009 en la ciudad capital de la provincia de Misiones (1.080-D.-2009). (*A la Comisión de Seguridad Interior.*) (T.P. N° 16, pág. 42.)

–Del señor diputado **Alcuaz**: expresar repudio y condena por el golpe de Estado perpetrado el día 24

de marzo de 1976 contra el régimen constitucional argentino (1.087-D.-2009). (*A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.*) (T.P. N° 16, pág. 51.)

–Del señor diputado **Bullrich**: declarar de interés de la Honorable Cámara la labor de la asociación Universitarios para el Desarrollo, que viene llevando a cabo en distintas localidades, motivando el desarrollo humano integral de los habitantes (1.118-D.-2009). (*A la Comisión de Asuntos Cooperativos, Mutuales y de Organizaciones no Gubernamentales.*) (T.P. N° 17, pág. 61.)

–De los señores diputados **Quiroz** y **Alcuaz**: expresar repudio por la agresión a militantes de la Coalición Cívica y vecinos de la localidad de Merlo, provincia de Buenos Aires (1.137-D.-2009). (*A la Comisión de Seguridad Interior.*) (T.P. N° 18, pág. 33.)

–De la señora diputada **Perié**: expresar beneplácito por la realización de la película *Mundo alas*, dirigida por el músico León Gieco, a estrenarse el día 26 de marzo de 2009 (1.154-D.-2009). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. N° 18, pág. 52.)

–Del señor diputado **Griboaud**: declarar de interés parlamentario la edición del IX Congreso Nacional de Ciencia Política “Centros y periferias: equilibrios y asimetrías en las relaciones de poder”, a realizarse del 19 al 22 de agosto de 2009, en la provincia de Santa Fe (1.157-D.-2009). (*A la Comisión de Legislación General.*) (T.P. N° 18, pág. 54.)

–De las señoras diputadas **Donda Pérez** y **Merchán**: expresar repudio por las amenazas e intimidaciones proferidas el día 24 de marzo de 2009 a militantes de organismos de derechos humanos y demás referentes vinculados a los juicios contra genocidas en la provincia de Santa Fe (1.205-D.-2009). (*A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.*) (T.P. N° 18, pág. 98.)

–Del señor diputado **Viale**: declarar de interés de la Honorable Cámara la Sala Evocativa Malvinas “Daniel Francisco Sirtori” del Centro de Ex Conscriptos Combatientes en Islas Malvinas Provincia de Entre Ríos –Cecimer– (1.207-D.-2009). (*A la Comisión de Defensa Nacional.*) (T.P. N° 19, pág. 9.)

–Del señor diputado **Oliva**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga realizar estudios de factibilidad para la construcción del embalse de Jume Esquina y obras complementarias en la provincia de Santiago del Estero (1.235-D.-2009). (*A la Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.*) (T.P. N° 19, pág. 19.)

–Del señor diputado **Galantini**: adherir a la conmemoración del Día Mundial del Agua el 22 de marzo de 2009 (1.236-D.-2009). (*A la Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.*) (T.P. N° 19, pág. 20.)

–De la señora diputada **Bianchi**: expresar beneplácito por la primera operación realizada en el país, de reemplazo de válvula cardíaca con técnicas no inva-

sivas como el cateterismo (1.238-D.-2009). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. N° 19, pág. 22.)

–De la señora diputada **Bianchi**: expresar beneplácito por la actuación de médicos argentinos pertenecientes al Hospital de Pediatría “Doctor Juan P. Garrahan”, en la intervención quirúrgica realizada el día 20 de marzo de 2009 en Chile (1.243-D.-2009). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. N° 19, pág. 27.)

–De la señora diputada **Bianchi**: expresar preocupación por la agresión anónima sufrida por el hijo de Eduardo Buzzi, presidente de la Federación Agraria, Carlos Garetto, de Coninagro y otros (1.248-D.-2009). (*A la Comisión de Seguridad Interior.*) (T.P. N° 19, pág. 35.)

–De la señora diputada **Ginzburg**: expresar repudio por el atentado a las instalaciones de la VI brigada del Ejército Argentino en la ciudad del Neuquén, el día 24 de marzo de 2009 (1.258-D.-2009). (*A la Comisión de Seguridad Interior.*) (T.P. N° 19, pág. 51.)

–De la señora diputada **Ginzburg**: expresar repudio por la falta de conocimiento sobre el tema que derivara en las expresiones confusas vertidas por la ministro de Defensa Nacional en ocasión de la recuperación de la Fábrica Argentina de Aviones de Córdoba, y otras cuestiones conexas (1.260-D.-2009). (*A la Comisión de Defensa Nacional.*) (T.P. N° 19, pág. 53.)

–De las señoras diputadas **Merchán** y **Donda Pérez**: expresar preocupación por los cesanteos, suspensiones y despidos en las empresas automotrices y autopartistas de la provincia de Córdoba (1.270-D.-2009). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 19, pág. 64.)

–Del señor diputado **Irrazábal**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para la creación de un área protegida interjurisdiccional en el sector argentino del río Iguazú desde la desembocadura del arroyo San Antonio hasta su confluencia con el río Paraná, en la provincia de Misiones (1.281-D.-2009). (*A la Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.*) (T.P. N° 19, pág. 105.)

–Del señor diputado **Gullo** y otros: expresar satisfacción por la multitudinaria marcha a la plaza de Mayo que organizaron organismos de derechos humanos el día 24 de marzo de 2009, con motivo de cumplirse 33 años del golpe de Estado (1.291-D.-2009). (*A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.*) (T.P. N° 19, pág. 112.)

–De los señores diputados **Vilariño** y **Salum**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para contemplar la construcción de la nueva traza de la ruta nacional 40, tramo: departamento de San Carlos - límite de la provincia de Salta con la provincia de Jujuy (1.294-D.-2009). (*A la Comisión de Transportes.*) (T.P. N° 20, pág. 6.)

–Del señor diputado **Oliva**: expresar adhesión a las advertencias formuladas por líderes mundiales sobre el llamado “cambio climático” (1.297-D.-2009). (*A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*) (T.P. N° 20, pág. 7.)

–Del señor diputado **Camaño**: expresar beneplácito por el asesoramiento y práctica prestados por los profesionales de la salud del Hospital “Garrahan”, quienes trasplantaron un corazón artificial a un menor en la República de Chile (1.298-D.-2009). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. N° 20, pág. 8.)

–Del señor diputado **Camaño**: expresar solidaridad con el pueblo de Monte Cristo, provincia de Córdoba, el cual fue afectado por un fuerte temporal (1.299-D.-2009). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. N° 20, pág. 8.)

–Del señor diputado **Camaño**: adherir a la conmemoración del 17° aniversario de la voladura de la sede diplomática israelí, el día 17 de marzo de 2009 (1.300-D.-2009). (*A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.*) (T.P. N° 20, pág. 9.)

–Del señor diputado **Camaño**: declarar la emergencia sanitaria e higiénica en todo el territorio nacional con el fin de combatir la enfermedad del dengue (1.301-D.-2009). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. N° 20, pág. 9.)

–Del señor diputado **Camaño**: expresar beneplácito por la iniciativa de retirar los obstáculos a la prensa en el Congreso de la República de Ecuador (1.302-D.-2009). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 20, pág. 10.)

–Del señor diputado **Camaño**: expresar beneplácito por la liberación de Eric Ronald Larsson, el último extranjero secuestrado por las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia –FARC– (1.303-D.-2009). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 20, pág. 10.)

–Del señor diputado **Camaño**: declarar de interés de la Honorable Cámara la inauguración de la muestra argentina denominada “La razón y el caos”, en la ciudad de San Pablo, Brasil (1.304-D.-2009). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. N° 20, pág. 11.)

–De la señora diputada **Leguizamón**: declarar de interés de la Honorable Cámara el libro *Tranqueras abiertas. La pasión de un hombre por el campo*, a ser presentado el día 16 de abril de 2009 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (1.308-D.-2009). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. N° 20, pág. 14.)

–De la señora diputada **Bullrich**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga la implementación de la iniciativa denominada Proyecto Multinacional de Descentralización, Cooperación e Industrias Culturales “Puentes sobre el río”, del músico uruguayo Carlos Canzani (1.333-D.-2009). (*A la*

*Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 21, pág. 25.)

–Del señor diputado **Viale** y otros: solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para proceder a la reparación y demarcación de la ruta provincial 6, tramo que va desde la intersección con la ruta nacional 18 hasta 40 km al sur en la provincia de Entre Ríos (1.342-D.-2009). (*A la Comisión de Transportes.*) (T.P. N° 21, pág. 33.)

–Del señor diputado **Brillo**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga reglamentar el artículo 85 de la ley 26.422, de presupuesto de gastos para el ejercicio 2009 (1.354-D.-2009). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 21, pág. 46.)

–De la señora diputada **Reyes** y otros: expresar repudio por los despidos efectuados a trabajadores de la empresa Autopista Dana Estructural, de Talar de Pacheco, provincia de Buenos Aires (1.355-D.-2009). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 21, pág. 46.)

–De la señora diputada **Lemos**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para evitar los prolongados tiempos de espera de los jubilados que cobran sus haberes en el Banco de la Nación Argentina de la provincia de Mendoza (1.365-D.-2009). (*A la Comisión de Finanzas.*) (T.P. N° 21, pág. 54.)

–Del señor diputado **Aguad** y otros: expresar pesar por el fallecimiento del ex presidente de la Nación, doctor Raúl Ricardo Alfonsín, ocurrido el día 31 de marzo de 2009 (1.371-D.-2009). (*A la Comisión de Asuntos Constitucionales.*) (T.P. N° 22, pág. 13.)

–Del señor diputado **Vilariño**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para el envío a la provincia de Salta de los medicamentos que se entregan a la comunidad en el marco de lo establecido en el Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable (1.373-D.-2009). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. N° 22, pág. 15.)

–De los señores diputados **Vilariño** y **Salum**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga la construcción de una rotonda de distribución del tránsito en el cruce de la ruta nacional 34 con la ruta provincial 11 en el departamento de General Güemes, provincia de Salta (1.375-D.-2009). (*A la Comisión de Transportes.*) (T.P. N° 22, pág. 16.)

–Del señor diputado **Vilariño**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga el reacondicionamiento y reparación de las curvas que incluyen la traza de la ruta nacional 9, tramo Vaqueros-La Caldera, provincia de Córdoba (1.377-D.-2009). (*A la Comisión de Transportes.*) (T.P. N° 22, pág. 17.)

–De la señora diputada **Lenz**: expresar pesar por el fallecimiento del ex presidente de la Nación, doctor Raúl Ricardo Alfonsín, ocurrido el día 31 de marzo

de 2009 (1.379-D.-2009). (*A la Comisión de Asuntos Constitucionales.*) (T.P. N° 22, pág. 18.)

–Del señor diputado **Vilariño**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para controlar la comercialización de medicamentos, destinado al tratamiento de la enfermedad del dengue (1.387-D.-2009). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. N° 22, pág. 38.)

–De las señoras diputadas **Merchán** y **Donda Pérez**: declarar de interés de la Honorable Cámara el XLIII Festival Nacional del Malambo, a realizarse en el año 2010, en la ciudad de Laborde, provincia de Córdoba (1.396-D.-2009). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. N° 22, pág. 48.)

–De las señoras diputadas **Torfe** y **Diez**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para promover la creación del Banco de Leche Humana (1.401-D.-2009). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. N° 22, pág. 53.)

#### XIV

#### Licencias

–**Collantes**: para el día 20 de mayo de 2009, por razones particulares (2.457-D.-09).

–**Ledesma (J. R.)**: para el día 20 de mayo de 2009, por razones particulares (2.458-D.-09).

–**Diez**: para el día 20 de mayo de 2009, por razones de salud (2.460-D.-09).

–**Torfe**: para el día 20 de mayo de 2009, por razones particulares (2.461-D.-09).

–**Paredes Urquiza**: para el día 20 de mayo de 2009, por razones particulares (2.478-D.-09).

–**Paroli**: para el día 20 de mayo de 2009, por razones de salud (2.485-D.-09).

–**Oliva**: para el día 20 de mayo de 2009, por razones particulares (2.490-D.-09).

–**Herrera (J. A.)**: para el día 20 de mayo de 2009, por razones de salud (2.491-D.-09).

–**Brue**: para el día 20 de mayo de 2009, por razones de salud (2.492-D.-09).

–**Comelli**: para el día 20 de mayo de 2009, por razones particulares (2.493-D.-09).

–**Areta**: para el día 20 de mayo de 2009, por razones de salud (2.496-D.-09).

–**Brillo**: para el día 20 de mayo de 2009, por razones particulares (2.498-D.-09).

–**Portela**: para el día 20 de mayo de 2009, por razones particulares (2.529-D.-09).

–**Beveraggi**: para el día 20 de mayo de 2009, por razones particulares (2.534-D.-09).

–**Del Campillo**: para el día 20 mayo de 2009, por razones de salud (2.539-D.-09).

–**Bidegain**: para el día 20 de mayo de 2009, por razones de salud (2.577-D.-09).

–**Roldán**: para el día 20 de mayo de 2009, por razones particulares (2.622-D.-09).

–**Brillo**: desde el día 8 al 26 de junio de 2009, por razones particulares (2.861-D.-09).

–**Morgado**: desde el día 2 al 4 de septiembre de 2009, por razones particulares (3.101-D.-09).

–**Albrisi**: desde el día 12 al 26 de agosto de 2009, por razones particulares, sin goce de haberes (3.445-D.-09).

–**Montoya**: desde el día 14 de agosto al 3 de septiembre de .2009, por razones particulares (3.534-D.-09).

(Sobre tablas.)

### C. INSERCIONES

#### 1

#### INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO CEJAS

##### **Fundamentos del apoyo del señor diputado al texto acordado en el proyecto de ley en revisión por el cual se declara zona de desastre por sequía a la zona de secano integrada por diversos departamentos de la provincia de Río Negro**

En esta sesión estamos tratando el proyecto de ley venido en revisión del Senado de la Nación, número de expediente 120-S.-2008, por el cual se propone declarar en desastre agropecuario por sequía a la zona de secano comprendida en distintos departamentos de la provincia de Río Negro. Con su permiso pasaré a brindar los fundamentos por los cuales considero imprescindible el acompañamiento de mis pares para la sanción del proyecto de ley.

Como es de amplio conocimiento público, la sequía afectó a gran parte del país, produciendo gravísimos daños al sistema productivo primario y por ende a la cadena de comercialización, terminando en pérdidas irreparables para las economías regionales.

En el caso puntual de mi provincia, Río Negro, la sequía afecta a los productores laneros de la llamada región sur o “línea sur” con una extensión aproximada de 130.000 kilómetros cuadrados, y productores de ganado bovino de la zona norte y este de la provincia, con una superficie de 67.500 kilómetros cuadrados.

La ganadería bovina es predominantemente de cría extensiva, y se desarrolla en la región fitogeográfica de monto, con base forrajera en pastizales gramíneos. El área es muy dependiente de las precipitaciones anuales, cuyo régimen de lluvias varía significativamente de un año a otro. Los registros de los últimos años muestran una tendencia negativa en la cantidad de milímetros.

Este dato significativo se ve reflejado en un análisis de las lluvias caídas en la zona entre 1977 y 2006. La curva marca una elevada tendencia hacia arriba a mediados de los años ochenta. Esto permitió la recuperación de pastizales que se habían deteriorado por la cría de ganado ovino, actividad principal durante las décadas anteriores. Asimismo, la proliferación de

incendios accidentales no hizo más que mejorar la relación pasto-arbusto a favor de los primeros.

Sumado todo ello al incremento del valor comercial, el resultado fue un constante aumento de la carga animal en esta zona de campos. Según datos estadísticos, el incremento de la población bovina en Río Negro, fue del 100 % en los últimos años. Este proceso no sólo produjo la ocupación de nuevas extensiones, sino también un fuerte aumento de la población dentro del mismo predio.

Pero a mediados de los años noventa, la curva de precipitaciones disminuyó drásticamente, casi retro trayendo la situación al nivel inicial, con el agravante de que se mantuvo la población intrapredial, los sistemas de manejo no se innovaron y la producción de pastizal se vio entonces resentida.

Las precipitaciones fueron muy variables en las distintas zonas de la provincia, pero también lo fue la distribución anual. De tal manera, si bien en el Noroeste la cantidad de lluvia estuvo muy cercana a la normal, la mayoría se produjo en la temporada de verano, con lo cual proliferaron las especies gramíneas que cumplen su ciclo durante esta época, y desaparecen con las primeras heladas, perdiendo su valor forrajero.

El inicio del año 2007 no fue acompañado por las lluvias de otoño, las cuales por el contrario, se destacaron por su escasez. El invierno fue entonces fue entonces crítico, y además, mucho más frío que los anteriores. Este fenómeno no permitió un correcto rebrote del pastizal natural a la salida de la estación, y dejó en condiciones deplorables las expectativas de la primavera siguiente.

Volvieron a faltar las lluvias, y las que se produjeron durante septiembre acontecieron con temperaturas por debajo de la media anual, impidiendo que se produzca la recuperación del recurso natural y la recuperación física de la hacienda.

En la actualidad la situación es más que crítica, puesto que el año 2008 no fue tampoco benevolente en cuanto al régimen de lluvias, y a los productores no les quedó más remedio que seguir descargando sus campos de manera compulsiva, con el consiguiente perjuicio económico para sus arcas, ya que la hacienda se vende muy por debajo de su precio, al haber mucha oferta y mantenerse la demanda.



Asimismo, el corrimiento de la frontera ganadera no permite la evacuación de animales hacia otras regiones pues no hay tierras disponibles y la escasa oferta tiene valores de arrendamiento o pastaje no accesibles para nuestros productores, en su mayoría pequeños o medianos.

El impacto económico es realmente importante en forma negativa. Se estima que entre los años 2007 y 2009, las pérdidas del sector bovino ascienden a una suma estimada de más de 155 millones de pesos, y afectan a 2.130 productores, en una extensión aproximada de seis millones y medio de hectáreas.

En cuanto a la ganadería ovina, el panorama es igual de desalentador. La actividad se desarrolla mayoritariamente en la zona sur de la provincia. A los problemas descritos en la región anterior, se debe sumar que en septiembre de 2007, se produjo una tormenta muy importante, que derivó en una mortandad inusual de animales adultos, producto de la debilidad de los mismos y a que la mayoría se encontraban recién esquilados.

La merma se hizo entonces notoria en la cantidad y calidad de lana producida, así como también la cantidad de kilos promedio por animal.

Las pérdidas del sector ovino entre los años 2007 y 2009, se calculan en alrededor de 95 millones de pesos.

Señor presidente: las cifras son por demás elocuentes. La producción bovina y ovina de Río Negro atraviesa una crisis de dimensiones gigantescas. Las pérdidas totales, sumadas ambas actividades, rondan los 250 millones de pesos.

El gobierno provincial, a través de la ley 4.313/08, ha declarado en desastre agropecuario por sequía a las zonas de secano que se mencionan en el proyecto que estamos tratando actualmente. Por dicha ley, se exime del pago del impuesto inmobiliario, patente automotor e impuestos de sellos a las operaciones crediticias de refinanciación, vinculadas a la actividad agropecuaria.

El proyecto de ley venido en revisión desde el Senado, propone en su artículo primero, declarar zona de desastre por sequía por el plazo de un año, prorrogable a tres, a la zona de secano comprendida por los departamentos de Adolfo Alsina, Conesa, Pichi Mahuida, Avellaneda, General Roca, El Cuy, Valcheta, San Antonio, Nueve de Julio, Veinticinco de Mayo, Norquincó y Pilcaniyeu, de la provincia de Río negro.

En su artículo segundo se faculta al Poder Ejecutivo nacional a crear una partida especial para la asistencia y la reparación de las pérdidas ocurridas en los departamentos incluidos en el artículo primero.

En su artículo tercero, la iniciativa delega en el gobierno provincial la tarea del relevamiento de los damnificados por la sequía, así como también la ponderación de los daños y perjuicios ocasionados, a fin de incluirlos en los beneficios del artículo segundo.

En su artículo cuarto, se propone la eximición del impuesto a las ganancias y sobre los bienes personales a los productores de las zonas afectadas, por el tiempo que dure el estado del desastre y sus efectos.

En su artículo quinto, se faculta al Poder Ejecutivo nacional a extender la zona de emergencia a otros departamentos de la provincia, en caso de considerarse necesario.

Por último, el artículo sexto propone al Poder Ejecutivo nacional la instrumentación de medidas a través de AFIP para quitas o condonaciones a los contribuyentes incluidos en la zona de desastre, y a través de ANSES planes de pagos, quitas y/o condonaciones a los mismos sujetos de pago.

Señor presidente: somos conscientes que la economía nacional atraviesa por una situación de intranquilidad que es herencia de la grave crisis por la que atraviesa la economía mundial. En este marco, la recaudación impositiva es prácticamente la única fuente de financiamiento genuino con la que cuenta el Estado nacional. No obstante, las exenciones que se están pidiendo en este proyecto de ley, benefician a un sector que ha sido sumamente castigado por fenómenos climáticos adversos, y que significa un pilar fundamental de la vida económica y social de la provincia y de la Nación. La producción ganadera de Río Negro necesita de este auxilio para poder enfrentar el futuro con expectativas de desarrollo, crecimiento y progreso, ideas motoras de aquellos pioneros que hace más de cien años, decidieron establecerse en el norte de la Patagonia, para transformar la árida meseta en un lugar digno para la vida propia y de toda su descendencia.

2

#### INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO COLLANTES

#### **Fundamentos del apoyo del señor diputado al texto acordado en el proyecto de ley por el que se declara zona de emergencia agropecuaria a diversos departamentos de la provincia de Catamarca**

El proyecto de ley que hoy nos convoca, refiere a un tema central y muy sensible, que cobra relevancia a partir de los cambios y transformaciones que se producen ambientalmente y que impactan negativamente en la estructura económica de la producción agropecuaria.

Ante la presencia de altos niveles de vulnerabilidad climática en las todas las provincias el país y de la provincia de Catamarca en particular, es de vital importancia el trabajo realizado por los distintos bloques políticos, que en función del consenso y el diálogo se pudo emitir un dictamen para la prevención y mitigación de emergencias agropecuarias.

En este sentido, la medida para mitigar los efectos producidos en las zonas que se han visto perjudicadas

es acertada, porque ofrece un paliativo fundamental para pequeños y medianos productores agropecuarios del país, que se vieron perjudicados, ya sea por las fuertes lluvias, por sequías, o por demás factores climáticos adversos.

Por otro lado, según la ley 23.193, la emergencia agropecuaria se define como, hechos imprevisibles, que por su carácter excepcional, o por su magnitud, dificulten gravemente la evolución de la producción y el cumplimiento de las obligaciones fiscales y crediticias a cargo de las personas o empresas afectadas.

Cabe resaltar la amplitud de la definición, y que en virtud de las consideraciones de vulnerabilidad, debemos tomar como punto de partida hacia una política rigurosa de mitigación de los desastres producidos en zonas de producción agropecuaria.

Las lluvias registradas en la provincia de Catamarca afectaron gravemente las actividades agropecuarias, en distintos departamentos, que se vieron afectados en cuanto a su desarrollo, cosecha y siembra de diversos tipos de cultivos, así como también se produjeron daños en la infraestructura, viviendas, tendidos eléctricos, entre otros.

Ante la presencia de esta situación desfavorable, la región en su conjunto se vio afectada en la calidad y cantidad de la producción y su valor en el mercado, planteando la necesaria intervención del Estado a los fines de preservar a los productores que soportaron incalculables pérdidas.

Por ello, desde el bloque Frente Cívico y Social de la provincia de Catamarca, queremos pronunciar nuestro voto afirmativo al presente proyecto, cuyos criterios esenciales nos demuestran que parte de nuestra estructura económica depende fundamentalmente de la producción agropecuaria, y por lo tanto, debemos trabajar para que el fondo fijo estipulado por el sistema nacional para prevención y mitigación de emergencias agropecuarias llegue a las zonas afectadas, para que puedan reencauzar la economía y regularizar sus ciclos de producción.

3

#### INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO MORANTE

##### **Homenaje del señor diputado a la memoria de la senadora nacional doña Selva Judit Forstmann**

Señor presidente: hoy venimos a recordar a una compañera, a una militante, a una incansable trabajadora, a una sincera y apasionada defensora de los derechos humanos.

En el Senado de la Nación hay una banca vacía.

El sitio que, hasta su trágico deceso, ocupaba la compañera Selva Judit Forstmann hoy se encuentra inundado de recuerdos de su entusiasta defensa del

pueblo santacruceño en las distintas barricadas en que le tocó luchar.

La Legislatura provincial fue testigo de su lucha inclaudicable durante cuatro períodos. Porque nunca tuvo temor de revalidar su mandato ante el pueblo. Y las urnas convalidaron el compromiso militante asumido por esta auténtica compañera

Asumió también una responsabilidad ejecutiva, al asumir como vicegobernadora provincial, ahondando su compromiso con el pueblo de la provincia que luego representaría, como senadora, en el Congreso de la Nación.

Pero, reitero, en el Senado de la Nación hay una banca vacía.

Ese vacío está poblado de recuerdos imborrables de su comprometida labor en aras de lograr la integración e inclusión de los parlamentarios provinciales en los ámbitos de debates nacionales e internacionales.

Así, debemos recordar el rol de Forstmann como presidenta del Comité Ejecutivo de la Confederación Parlamentaria de las Américas (COPA) durante la VIII asamblea general, donde generó la apertura a los legisladores provinciales y Parlamentos regionales, tanto de la Argentina como del resto los países que integran dicha confederación, logrando una importante presencia y una mayor representatividad de los pueblos reunidos en el cónclave.

Recuerdo que en oportunidad de consultarla sobre el carácter que le imprimiría su presidencia a la COPA, me había señalado que “vamos a propender a una integración aún más intensa”, y destacaba a los derechos humanos como el eje temático para la agenda 2008-2010 del órgano multilateral. “Aunque sabemos que existen de primera, segunda y tercera generación indudablemente surgieron nuevos derechos humanos que debemos abordar”, analizaba por entonces la compañera Forstmann.

No podemos tampoco olvidar su orgullosa e intensa defensa de la postura argentina respecto de los hielos continentales, acompañando a quien hoy es la presidenta de los argentinos.

Porque si algo tenía en claro la compañera Selva Judit Forstmann era los intereses nacionales.

De ahí que no limitaba su mirada a los problemas del Sur argentino, sino que, como verdadera militante, como auténtica seguidora de Perón y Evita, sus inquietudes abarcaban todos los rincones de nuestra patria.

Es así que, sólo pocos días antes de su muerte, visitó nuestra querida provincia del Chaco, acompañando a la ministra de Salud de la Nación, para interiorizarse —como integrante de la Comisión de Salud del Senado de la Nación— de los denodados esfuerzos del gobernador Capitanich para enfrentar el brote epidémico del dengue que ha asolado nuestra región.

Señor presidente: la senadora Selva Judit Forstmann era docente. Y la verdad es que nos dejó una

enseñanza imborrable de coraje, tenacidad, de compromiso con el prójimo, de servicio a la comunidad.

No se achicó ante las responsabilidades que le tocó asumir. Ese es su legado.

Por eso esa banca, que hoy está vacía, nos llena de orgullo militante. Nos comprometemos a ser cada día más tenaces en la defensa de la bandera de la justicia social que nos legaran Perón y Evita. Nos obliga a ser mejores representantes del pueblo argentino. A no desfallecer ante las adversidades. A cumplir cabalmente el mandato que hemos recibido por el voto popular.

Por eso hoy no lloramos una muerte. Recordamos una vida que ha sido ejemplo de militancia, compromiso, lealtad y servicio.

Gracias, compañera Forstmann. Es un honor haber compartido la lucha con vos.

4

#### INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO MORANTE

##### **Homenaje del señor diputado a la memoria del doctor Arturo Martín Jauretche**

Arturo Martín Jauretche nació en Lincoln, provincia de Buenos Aires, el 13 de noviembre de 1901 y falleció en Buenos Aires, el 25 de mayo (de puro patriota) de 1974. Su vida fue un permanente aprendizaje, una intensa búsqueda de verdades, un continuo cuestionamiento de las fábulas y prestigios instalados, en la sociedad argentina, por la clase dominante. Ejerció, sin vacilar, “las armas de la crítica”, aunque, cuando llegado el caso, también supo empuñar “la crítica de las armas”. En ese periplo de incesante lucha pasó desde una juventud conservadora en su pueblo natal a una posición revolucionaria antiimperialista en sus altos años. O como él acostumbraba a señalar: “Al revés de tantos políticos, yo subí al caballo por la derecha y terminé bajándolo por la izquierda”.

Largamente podría hablarse de esa incesante pelea de don Arturo para mejorar, como él señalaba, “el destino de los paisanos”. Podría recordarse su militancia yrigoyenista participando en las insurrecciones del 30 contra el gobierno fraudulento de Justo, la fundación de FORJA en 1935, la década de plena militancia antiimperialista con la bandera de “Somos una Argentina colonial. Queremos ser una Argentina libre”, hasta la disolución del forjismo en 1945 y otra vez en la pelea, a partir de 1955, polemizando, refutando, en diarios clandestinos, siempre marginado de los medios, pero siempre en franca oposición al sistema semicolonial, hasta sus últimos días.

Sin embargo, quizá sea preferible reseñar la labor desarrollada por Jauretche como uno de los principales críticos del pensamiento dominante.

Desde esta óptica, la historia enseña que los grandes cambios políticos y sociales son precedidos por

una vigorosa crítica ideológica al viejo orden que sucumbe. No hay Revolución Francesa sin la previa labor de los enciclopedistas, ni Revolución Rusa sin la destrucción de los mitos del zarismo por el pensamiento marxista.

En la historia argentina, ese rol no lo jugó la izquierda tradicional —como podría haberse supuesto— sino unos pocos heroicos francotiradores de la pequeña burguesía antiimperialista, entre los cuales, precisamente, estuvo Arturo Jauretche.

En los años 30, cuando era preciso desnudar nuestro vasallaje respecto al imperio británico, él fue el gran divulgador —a través de consignas, afiches, “cuadernos” y actos callejeros— del pensamiento crítico de Raúl Scalabrini Ortiz, a quien juzgó su maestro porque lo condujo del antiimperialismo abstracto (antiyanqui, por entonces) al antiimperialismo concreto, al explicar el funcionamiento de la explotación británica. Esas nuevas ideas prendieron en los sectores populares y en un ala del Ejército (el GOU recomendaba leer *Historia de los ferrocarriles argentinos*, de Scalabrini). Y vino el 17 de octubre de 1945.

Dos décadas después, cuando el pueblo se agitaba buscando un camino, fue necesario destruir las fábulas del sistema, realizar la demolición del pensamiento dominante. Jauretche cumplió, entonces, un papel aún más importante. Por supuesto, no fue solamente él —cabría recordar, entre otros, a un hombre de la talla intelectual de Juan José Hernández Arregui— pero fue el más polémico, el más tozudo, el más combativo de los intelectuales del campo nacional. Los sectores medios que tendían a confluír en la lucha con los trabajadores —ante la desesperación de la oligarquía— encontraron en sus libros y artículos los instrumentos para su reorientación.

Con mayor dedicación y mayor vigor que nunca, embistió, en esa época, contra las ideas consagradas. Su *Política nacional y revisionismo histórico* golpeó duramente al mitrismo imperante. Asimismo, desnudó las falsedades de la teoría económica oficial con *El plan Prebisch y el retorno al coloniaje* y sus artículos publicados en 1962 en *Democracia*, que luego conformarían su póstumo *Política y economía*. También se adentró en los campos de la geopolítica en *Ejército y política*. Con la misma enjundia, quebró mitos en el campo de la cultura con sus análisis sobre Borges, Sarmiento, Martínez Estrada, Beatriz Guido, Victoria Ocampo y tantos otros. En 1966, con *El medio pelo en la sociedad argentina* ofreció, además, una “sociología con estaño”, más veraz que la aportada por los sociólogos del sistema. A su vez, con el agregado de “La yapa” —a la reedición de *Los profetas del odio*— avanzó en un implacable análisis del sistema de la enseñanza, en sus diversos niveles, así como también del mundo de las academias y los prestigios oficiales.

Estas críticas al pensamiento de la clase dominante —convertido por la escuela y “los medios” en “el sentido común” que aquella impone al resto de la so-

ciudad, instalando sus “verdades”— reaparecen, luego, en sus polémicas y se coronan, sistematizadas, en su *Manual de zonceras argentinas*. Esta obra fue uno de los instrumentos principales de la nacionalización de los sectores medios, fenómeno que jugó un rol importantísimo en las luchas políticas de fines de los 60 y principios de los 70.

Finalmente, quiso relatarnos su propia experiencia que lo llevó de “gil” consumidor de las mentiras oficiales a “gil avivado” que le revelaba a sus compatriotas el revés de la trama.

Así, empezó a contar —no “sus memorias”, porque no se consideraba importante para ello— sino “de memoria” cuáles habían sido sus experiencias en algo más de siete décadas. Pero, aunque la muerte dejó trunco este último relato, ya había logrado su objetivo: enseñarnos a pensar, a “pensar en nacional”, como él insistía, para contraponerlo a “pensar en colonial”, que era el modo imperante en la semicolonía.

Quizás el oyente pretenda unas pocas líneas que resuman la personalidad de este “argentino entero”, como lo calificó Atahualpa Yupanqui. Podríamos intentarlo, pero como ya existe una semblanza nutrida de verdad y afecto, dejemos que sea Ernesto Sabato quien, más allá de algunas diferencias, complete este homenaje tan merecido: “Como aquellos oficiales egipcios que en *César y Cleopatra* se quejaban de los victoriosos chacareros romanos, el general von Kleist declaró, en 1942, que los rusos no habían sido aniquilados porque esos improvisados mariscales soviéticos ignoraban el arte militar. Más de una vez he oído a profesores de sociología, refiriéndose admonitoriamente a Jauretche: “Es un montonero de las ciencias sociales... lo que explica sus irregularidades, pero también sus aciertos, su capacidad de improvisación, su salida por donde menos se espera. El hombre formado en la Academia fija su posición con brújula y sextante; él, como los baqueanos de otros tiempos, se agacha, mastica un pastito, observa para dónde sopla el viento, discrimina la huella de un animal que pasó por allí, una semana atrás”.

Hace no sé cuantos años bajó a la Capital y del fogón pasó a la mesita de mármol en que Homero Manzi soñaba sus elegías porteñas. Y así como Enrique Santos Discépolo elaboró en esa misma mesa su existencialismo, Jauretche fue construyendo su filosofía de la historia entre dichos y sucedidos, conservando la ironía socarrona del paisano pero ya con el andar medio de costado del compadre porteño (vaya a saber si con un cuchillito en la cintura) mezclando palabras como *establishment* y *apero*, Marx y Viejo Vizcacha, haciendo la sociología de Juan Moreira y el Gallego Julio. Si agregamos su coraje a prueba de balas, su desafortado amor por esta tierra y su pueblo, su poner la dignidad de la patria por encima de cualquier cosa, ¡qué lindo ejemplar de argentino viejo, este Arturo!

## INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO MORANTE

### Homenaje del señor diputado a la memoria de don Raúl Scalabrini Ortiz

Hace poco más de cincuenta años fallecía un hombre lúcido, un intelectual que no dejó que las luces de Buenos Aires opacaran la realidad de la Argentina profunda. Porque si algo caracterizaba a Raúl Scalabrini Ortiz, era su profundo sentimiento del ser nacional, su defensa de los intereses nacionales por sobre los de la oligarquía vernácula aliada al imperialismo de turno.

Así, aunque en su juventud viajó a París, sintiéndose atraído por su acervo cultural de izquierda que, gracias a la Revolución Bolchevique, impregnaba el ámbito intelectual de aquel entonces, cuando viajó por la Argentina profunda, supo darse cuenta de la explotación que sufría el pueblo a manos de la oligarquía vernácula.

Aunque entró en contacto con Ernesto Palacio y los hermanos Irazusta, su relación con ellos duró poco, pues no podía congeniar con ese nacionalismo elitista y sectario. Aunque, señor presidente, Raúl Scalabrini Ortiz nunca dejó de estar en el campo nacional y popular. Si bien al principio no sintió mucha simpatía por Hipólito Yrigoyen, luego del golpe de Estado del 6 de septiembre de 1930 revisó su posición, al ver el carácter reaccionario de las fuerzas que se habían conabulado contra el líder radical.

En *El hombre que está solo y espera*, Scalabrini Ortiz reflexiona sobre el comportamiento del porteño. Es, en verdad, señor presidente, su primer intento por investigar el alma argentina.

Pero también es precursor en darse cuenta de que nuestra República se encontraba atrapada en la fina telaraña de la dominación inglesa.

Y como su militancia no era meramente literaria sino activa, sufrió el exilio en Italia y Alemania, por haberse atrevido a participar en el levantamiento radical de 1933. Este deambular por el mundo le permitió proseguir con sus escritos respecto a la dominación colonial, que se plasmaron en su obra *Política británica en el Río de la Plata*.

Defendió con ahínco la neutralidad argentina durante la Segunda Guerra Mundial. Visualizó la necesidad de nacionalizar los ferrocarriles, obra concretada por el general Juan Domingo Perón. Y después del golpe de Estado de 1955, junto a Arturo Jauretche levantó su voz —cuando muchos callaban— para denunciar a la oligarquía nuevamente en el poder. Más tarde confió en Frondizi, hasta que éste pegó una vuelta carnero con la firma de los contratos petroleros.

Es curioso que siendo un amante de los libros, Scalabrini Ortiz se sintiera igualmente atraído por los deportes —especialmente el boxeo—, que llegó a practicar.

Porque este ilustre correntino es conocido hoy en día, no por sus cualidades en el ring, sino por la excelente pelea intelectual que nos legó.

Y vale la pena subrayarlo, señor presidente. Scablirini Ortiz nos ha legado cientos de páginas de profundo análisis sobre el accionar del imperialismo británico en nuestra patria. Desde las filas de FORJA, desde la revista *Qué* y en tantos artículos periodísticos escritos a lo largo de su vida militante, millones de argentinos nos hemos enriquecido con sus enseñanzas.

Por eso, al cumplir medio siglo de ausencia, desde la casa de los representantes del pueblo argentino, queremos recordar a este gran hombre. Un hombre que lo dio todo. Un varón argentino que desentrañó, desde lo más profundo, al ser nacional.

6

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR  
DIPUTADO MORANTE

**Homenaje del señor diputado a la memoria  
del doctor Carlos Saavedra Lamas**

He solicitado la palabra en ésta, nuestra primera sesión después de las elecciones del 28 de junio, en que el pueblo argentino se expresó libremente, sin condicionamiento alguno —y eso hay que subrayarlo— porque los peronistas fuimos proscriptos durante décadas, y nosotros seguimos acatando la voluntad popular de las urnas, sin proscribir a nadie. Parafraseando a nuestro querido don Jaime de Nevares, “con un oído en el pueblo, y el otro en la Constitución Nacional”.

Digo, señor presidente, que he pedido la palabra para rendir un sentido y profundo homenaje a quien nosotros, los peronistas, podríamos claramente definir como un “gorila”. Espero, señor presidente, que ninguno de mis colegas se ofenda, porque esa no es nuestra intención.

Eso sí. Debo decir que para cualquier peronista que lea la biografía del doctor Carlos Saavedra Lamas —pues de él se trata— lo calificaría con ese término zoológico.

Porque aquí no venimos a desmenuzar las características patricias de quien fuera canciller de la dictadura militar durante la Década Infame, sino a destacar que, gracias a su fina labor en labrar el armisticio entre nuestros hermanos bolivianos y paraguayos, hace unos pocos días —el 27 de abril, precisamente— la señora presidenta de la Nación Argentina entregó la memoria final de la demarcación del límite internacional entre Paraguay y Bolivia.

En otras palabras, señor presidente, este “gorila” —Carlos Saavedra Lamas— puso la piedra fundamental de la paz que ahora, un gobierno peronista, surgido de la voluntad popular, ha podido sellar entre estas dos naciones hermanas.

Y quienes no tuvieron el honor de estar en la Casa Rosada el 27 de abril para presenciar el acto, sólo tienen que abrir la página web de Presidencia de la Nación, y podrán observar los discursos de Evo Morales y Fernando Lugo, y el abrazo fraternal que se dieron al final del acto.

Esto nos tiene, como argentinos, que enorgullecen, señor presidente. Porque, una vez más, estamos mostrando ante el mundo nuestra profunda y sincera vocación de paz, fraternidad y solución amistosa de conflictos.

Por eso, señor presidente, invito a todos los presentes que nos pongamos de pie y le brindemos un fuerte aplauso al doctor Carlos Saavedra Lamas, y a los presidentes Evo Morales y Fernando Lugo, que han sabido, en democracia, hacer la paz en serio. Una paz sincera y duradera. Una paz que merece ser vivida y compartida.

Una paz que debe ser compartida entre nosotros, señor presidente.

7

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR  
DIPUTADO MORANTE

**Proyecto de resolución del señor diputado  
en homenaje a la memoria  
del doctor Arturo Martín Jauretche**

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Rendir homenaje a Arturo Jauretche, al conmemorarse el 35° aniversario de su fallecimiento, el 25 de mayo de 2009.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Arturo Martín Jauretche (Lincoln, provincia de Buenos Aires, 13 de noviembre de 1901-Buenos Aires, 25 de mayo de 1974) fue un pensador, escritor y político argentino. Popularizó en la literatura política las palabras “cipayo”, “vendepatria” y “oligarca”.

*I. Juventud*

Después de pasar su niñez y adolescencia en Lincoln se trasladó a Buenos Aires. Simpatizó con el nuevo modelo de integración social promovido por la Unión Cívica Radical, afiliándose al partido en el bando de Hipólito Yrigoyen, el de los llamados radicales personalistas; fue importante en ello la influencia del poeta y compositor Homero Manzi, que veía en esto una nueva y benéfica política de inserción de las clases trabajadoras, con las que el origen rural de Jauretche le hacía simpatizar.

En 1928, cuando Yrigoyen asumió su segundo mandato tras el interludio del gobierno de Marcelo T. de

Alvear, fue nombrado funcionario, aunque sólo brevemente; dos años más tarde, el Ejército promovería el primer golpe de Estado de la época constitucional en la Argentina, dando inicio a la llamada Década Infame. Jauretche combatió con las armas a los insurrectos, y luego desarrolló una intensa actividad política contra éstos. En 1933, en Corrientes, tomó parte en el alzamiento de los coroneles Roberto Bosch y Gregorio Pomar, quienes no habían participado de la revolución del 6 de septiembre de 1930.

Tras la derrota del alzamiento, Jauretche fue encarcelado; en prisión escribiría su versión de los episodios en forma de poema gauchesco, al que tituló *El Paso de los Libres*. Lo publicaría en 1934 con prólogo de Jorge Luis Borges, de quien, sin embargo, lo separarían cada vez más marcadamente cuestiones de política social y cultural.

## II. FORJA

El conflicto de Jauretche con la línea dirigente del radicalismo, encabezada por Alvear, no tardó en profundizarse; cuando este último decidió, en 1934, levantar la decisión de no presentarse a elecciones para mostrar el desacuerdo del partido con el régimen imperante, un importante grupo de la izquierda radical decidió formar una agrupación disidente. Junto con Manzi, Luis Dellepiane, Gabriel del Mazo, Raúl Scalabrini Ortiz, Manuel Ortiz Pereyra y otros fundó FORJA (acrónimo de Fuerza de Orientación Radical de la Joven Argentina), que desarrollaría los lineamientos del nacionalismo democrático, opuesto a la vez al nacionalismo conservador de los sectores reaccionarios y a la política liberalizadora del gobierno de Agustín P. Justo. Marginados de la esfera política partidaria, los actos de FORJA se realizaron sobre todo a través de manifestaciones callejeras y publicaciones de edición propia (los conocidos como Cuadernos de FORJA).

En ellos criticaban las medidas del gobierno, a partir del pacto Roca-Runciman, y argumentaban que el Banco Central había sido fundado para que los hombres de finanzas ingleses controlaran el sistema monetario y financiero argentino; que se había conformado la Corporación del Transporte para que los ferrocarriles británicos no tuvieran competencia; que no convenía la ruptura de relaciones con la Unión Soviética, pues ésta podía significar un importante comprador de los productos agropecuarios argentinos. Con respecto a la política interior, aducían que el gobierno de Justo intervenía las provincias donde ganaban partidos opositores al gobierno, y que el salario y la desocupación habían empeorado. Uno de sus principios incondicionales era el mantenimiento de la neutralidad argentina ante la próxima Segunda Guerra Mundial, siendo el único partido que lo apoyaba.

Hacia 1940, Jauretche rompió con Dellepiane y Del Mazo, que se reincorporaron a la línea oficial de la UCR. FORJA se radicalizó así, dando lugar a elementos más nacionalistas. Raúl Scalabrini Ortiz,

siempre próximo al ideario del movimiento, se afilió a él formando, junto con Jauretche, la dupla dirigente. Se apartaría nuevamente hacia 1943, dejando a Jauretche en solitario al frente. Su oposición al gobierno de Ramón Castillo fue vehemente; aunque se mostró escéptico ante las intenciones de los militares que lo derrocaran, su firme posición de neutralidad frente a la Segunda Guerra Mundial hizo que saludara al gobierno de Pedro Pablo Ramírez con simpatía, y cuando el Grupo de Oficiales Unidos derrocó a Ramírez a su vez por romper con el Eje Roma-Berlín-Tokio, se mostró próximo al ascendente coronel Juan Domingo Perón.

## III. El gobierno de Perón

Aunque siempre crítico, adhirió al peronismo desde el 17 de octubre de 1945. Apoyado por Domingo Mercante, gobernador de la provincia de Buenos Aires y próximo al programa económico de Miguel Miranda, que promovía un proyecto de industrialización acelerada fomentado por el Estado, con la idea de emplear los excelentes réditos del modelo agroexportador durante la coyuntura de la guerra en Europa para transformar el perfil productivo del país, fue nombrado presidente del Banco de la Provincia de Buenos Aires en 1946, cargo que ocuparía hasta 1951.

En ese cargo, desarrolló una política crediticia generosa con los proyectos de industrialización. Cuando el enfrentamiento de Mercante con Perón, por la posición cada vez más concesiva de este último con algunos principios inicialmente sostenidos, culminó en la caída en desgracia de Mercante, Jauretche abandonó el cargo y se retiró a la vida privada.

## IV. La oposición a Aramburu y el exilio

No volvería a aparecer públicamente hasta que en 1955 la Revolución Libertadora derrocara a Perón; exento en un primer momento de las persecuciones políticas por haber estado apartado del gobierno en los últimos años, fundó el periódico *El líder* y el semanario *El '45* para defender lo que consideraba “los 10 años de gobierno popular”, criticando duramente la acción política, económica y social del régimen de facto. Colaboró en los semanarios *Azul y blanco* y *Segunda República* (entre 1955-1970). En 1956 publicaría el ensayo *El plan Prebisch: retorno al coloniaje*, refutando el informe que Raúl Prebisch, secretario de la Comisión Económica para América Latina (CEPAL) había escrito a pedido del régimen de Pedro Eugenio Aramburu. La dureza de su oposición le valdría la persecución política y el exilio en Montevideo.

Desde el extranjero publicaría en 1957 *Los profetas del odio*, un polémico estudio sobre las relaciones de clase en la Argentina a partir del ascenso del peronismo. En él criticaba varias aproximaciones a la historia política argentina que gozaban de considerable ascendente, en especial la de Ezequiel Martínez Estrada. Estrada, autor de análisis biosociológicos en su premiada *Radiografía de la pampa* de la década del 30 —que, en la línea del *Facundo* sarmientino,

sugería que la geografía argentina imponía a sus habitantes una vida inconexa con el flujo histórico—, había publicado con el título de *¿Qué es esto?* un análisis demoleedor del peronismo, en el que calificaba a Perón de encantador de serpientes, y sostenía que el modelo político del peronismo había instigado las “bajas pasiones populares”, la venalidad y la “pornocracia”. Jauretche interpretó estas alusiones como expresiones de los prejuicios de la clase media intelectual, irritada por la irrupción de actores novedosos en un ambiente político que había sido exclusivo de la burguesía desde la generación del 80; aunque los intereses materiales de esta clase estuviesen ligados al desarrollo de una densa capa de consumidores, sus hábitos le imponían una espontánea reticencia—casi racista; la asimilación de la “tilinguería” con el racismo es explícita en su obra— hacia los hábitos de las clases populares, una “miopía” que Jauretche criticaría reiteradamente en sus sucesivas obras. También contra la representación que la clase media se hacía de la organización peronista como motivada por el “resentimiento” contra los más pudientes, se quejaba en una amistosa carta al científico y escritor Ernesto Sábato, en la que afirmaba:

“Lo que movilizó las masas hacia Perón no fue el resentimiento, fue la esperanza. Recuerde usted aquellas multitudes de octubre del 45, dueñas de la ciudad durante dos días, que no rompieron una vidriera y cuyo mayor crimen fue lavarse los pies en la Plaza de Mayo, provocando la indignación de la señora de Oyuela, rodeada de artefactos sanitarios. Recuerde esas multitudes, aun en circunstancias trágicas y las recordará siempre cantando en coro—cosa absolutamente inusitada entre nosotros— y tan cantores todavía, que les han tenido que prohibir el canto por decreto ley. No eran resentidos. Eran criollos alegres porque podían tirar las alpargatas para comprar zapatos y hasta libros, discos fonográficos, veranear, concurrir a los restaurantes, tener seguro el pan y el techo y asomar siquiera a formas de vida ‘occidentales’ que hasta entonces les habían sido negadas”.

#### V. Jauretche, *Los profetas del odio*

La propuesta de Jauretche era de integración, en la medida en que los intereses comunes de burguesía y proletariado están en el desarrollo de una sólida economía nacional. Esta posición, difícil de reconciliar con el populismo peronista, le granjeó a la vez la enemistad de los liberales y la de la dirigencia del justicialismo; el mismo Perón lo detestaba con cordialidad. En *Los profetas del odio* esbozaría por primera vez su representación de lo que entendía como la principal oposición al desarrollo nacional, la *intelligentsia* liberal y cosmopolita que, fascinada con la cultura europea, intentaría aplicarla acríticamente a la situación argentina, sin ser consciente de las diferencias históricas y de las distintas posiciones en la articulación internacional de la economía que los continentes ocupan.

#### VI. Jauretche y el revisionismo

El naciente revisionismo histórico se aliaría en la obra de Jauretche con su interpretación de la realidad contemporánea. Aunque autores revisionistas venían propugnando una reinterpretación de la historia argentina—criticando la visión canónica, consagrada sobre todo por Bartolomé Mitre y Sarmiento, que había representado el desarrollo nacional en términos de la oposición entre civilización y barbarie— ya desde la década del 30, no sería hasta que la Revolución Libertadora identificara explícitamente a Perón con Juan Manuel de Rosas que la misma comenzaría a cobrar fuerza. Así como los partidarios de Aramburu habían identificado el golpe contra Perón como “un nuevo Caseros”, los historiadores revisionistas recogerían el guante, pero viendo en Caseros el comienzo de un fracaso histórico, que el gobierno de Rosas habría mantenido a raya sintetizando en la medida de lo posible los intereses de las distintas clases:

“La Línea Mayo-Caseros ha sido el mejor instrumento para provocar las analogías que establecen entre el pasado y el presente la comprensión histórica [...] ¡Flor de revisionistas estos Libertadores! Así bastó que nos demostrasen que esto era el nuevo Caseros, para que mis paisanos se dieran cuenta, una vez por todas, de lo que fue el otro. Y una dosis un poco masiva de cipayismo para que mis paisanos se anoticiaran definitivamente de lo que significaron las tropas brasileñas desfilando a la vanguardia—más visibles pero menos ruidosas que las espoletas— del otro ejército libertador”.

#### VII. Jauretche, *Aprendamos a leer los diarios*

La obra de Jauretche—y la intelectualidad forjista en general— fue uno de los ejes claves para la transformación del revisionismo histórico, que de aliarse con el nacionalismo de cuño aristocrático y criollista en las décadas precedentes—cuando la identidad nacional se construía en la oposición simultánea al capital británico y a la inmigración europea, repudiada por la base liberal de la política que le había abierto las puertas del país— pasó a repensarse como expresión de lo popular en sentido amplio, integrando las protestas del movimiento obrero a la tradición montonera. En el gobierno de Perón consideraciones pragmáticas habían detenido el replanteo, preconizado por José María Rosa y otros precursores; caído éste, la politización de la interpretación histórica se haría patente, siguiendo el curso marcado por la profunda radicalización política y cultural de la época.

En 1959 Jauretche publicó *Política nacional y revisionismo histórico*, donde elaboró su propia posición en el seno de una corriente revisionista profundamente dividida, tanto con respecto a su relación con las bases que lo habían hecho posible en las décadas precedentes como con respecto a las cuestiones propiamente históricas. En esa obra hacía un balance relativamente generoso de la figura de Rosas, a la que consideraba la “síntesis posible” de la situación de la época, y relati-

vamente crítico de los caudillos federales del interior; con ello marcaba su diferencia con la postura de Jorge Abelardo Ramos, Rodolfo Puiggrós o Rodolfo Ortega Peña, que expresaban a la vez una crítica del rosismo —entendido como una versión atenuada del centralismo del puerto— y un fuerte temor a la raigambre atávica del nacionalismo tradicionalista, en el que veían no pocos rasgos del fascismo. En la división entre revisionistas y críticos del revisionismo, que en buena medida fue transversal a la de izquierda y derecha, Jauretche adoptó decididamente la primera vertiente.

Mientras tanto, y abogando por cualquier medio que permitiera interrumpir la continuidad de la Revolución Libertadora, siguió la línea de Perón, en el marco del acuerdo general del peronismo con la Unión Cívica Radical Intransigente, al abogar por el voto a Arturo Frondizi. Durante la presidencia de Frondizi fue, sin embargo, sumamente crítico con su programa desarrollista y con su impulso a la inversión extranjera, especialmente en materia petrolífera, en conjunto con la ruptura del acuerdo hecho con Perón por el cual, bajo su gobierno, se garantizaría el levantamiento de la proscripción que se le mantenía desde la Revolución Libertadora. Al no respetarse esto, en 1961 se postuló a senador nacional, en una reñida elección en la que varios candidatos se dividieron los votos del peronismo, consagrándose finalmente el socialista Alfredo Palacios.

### VIII. Jauretche escritor

El agotamiento de sus posibilidades políticas indujo a Jauretche a retomar la pluma; en la década del 60 publicaría con frecuencia e intensidad, tanto en revistas y periódicos como en volúmenes de ensayo que resultarán grandes éxitos de público. En 1962 apareció *Forja y la Década Infame*; dos años más tarde *Filo, contrafilo y punta*, y en 1966 *El medio pelo en la sociedad argentina*, una punzante interpelación a la clase media que tiene inmediata repercusión. Su afinidad con la CGT de los Argentinos lo lleva a sumarse a la Comisión de Afirmación Nacional de la Central.

En 1968 publica su *Manual de zonceras argentinas*, un interesante listado de ideas negativas sobre su propio país que generalmente tienen los argentinos. Estas son introducidas en la conciencia de todos los ciudadanos desde la educación primaria y sostenidas posteriormente por medio de la prensa. Frases como la sarmientina “El mal que aqueja a la Argentina es la extensión”, más la dicotomía “civilización o barbarie” (según Jauretche, la madre que las parió a todas las zonceras) y similares, según Jauretche, llevan a la limitación de las posibilidades de la Argentina de realizarse autónomamente.

En 1972 publica *De memoria. Pantalones cortos*. Era el primer tomo de una trilogía que debía rescatar los recuerdos de su vida y las enseñanzas políticas y nacionales que ésta la fue dejando. Este primer tomo, que reúne sus recuerdos de infancia en Lincoln, pro-

vincia de Buenos Aires, fue el único que publicó. La muerte le impidió publicar sus continuaciones.

Sobre su capacidad de crear o adaptar términos para definir actitudes políticas, él mismo escribió sobre las palabras cipayo, oligarca y vendepatria:

“Creo haber sido el inventor de la palabra ‘vendepatria’ o por lo menos de su divulgación inicial, desde el semanario *Señales*. El uso de la expresión ‘oligarquía’ en la acepción hoy popular, así como las expresiones ‘vendepatria’ y ‘cipayo’, las popularicé desde el periódico *Señales* y en otros de vida efímera en los años posteriores a la revolución de 1930.”

### IX. Obras

1934: *El Paso de los Libres*. Edición prologada por Jorge Luis Borges. Una segunda edición en 1960 llevará el prólogo de Jorge Abelardo Ramos.

1956: *El plan Prebisch: retorno al coloniaje*.

1957: *Los profetas del odio y la yapa*.

1958: *Ejército y política*.

1959: *Política nacional y revisionismo histórico*.

1960: *Prosas de hacha y tiza*.

1962: *Forja y la Década Infame*.

1964: *Filo, contrafilo y punta*.

1966: *El medio pelo en la sociedad argentina*.

1968: *Manual de zonceras argentinas*.

1969: *Mano a mano entre nosotros*.

### X. Consideraciones finales

Por todo lo antedicho, solicitamos la aprobación de este proyecto de resolución.

8

### INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO MORANTE

#### **Proyecto de resolución del señor diputado en homenaje a la memoria de don Raúl Scalabrini Ortiz al cumplirse el cincuentenario de su fallecimiento**

#### **Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Rendir homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz, al haberse conmemorado el cincuentenario de su fallecimiento, el 30 de mayo de 2009.

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

##### I. Su biografía

Raúl Scalabrini Ortiz (Corrientes, 14 de febrero de 1898-Buenos Aires, 30 de mayo de 1959) fue un pensador, escritor y poeta argentino, agrimensor de profesión. Fue amigo de Arturo Jauretche y Homero



Manzi, con quienes formó parte de FORJA. Adhirió a la corriente revisionista de la historiografía argentina.

Fue hijo del naturalista Pedro Scalabrini, quien dirigió el museo de la ciudad de Paraná, Entre Ríos. Llegó a Buenos Aires para estudiar ingeniería en la Facultad de Ciencias Exactas y tempranamente se acerca al círculo de intelectuales y escritores que se reunían en torno a la figura de Macedonio Fernández. Su primera publicación fue una colección de cuentos breves reunidos en el libro *La Manga* en 1923. Al año siguiente se vincula a la revista literaria *Martín Fierro* dirigida por Evar Méndez. En 1931 publica *El hombre que está solo y espera*, con el cual obtiene reconocimiento de los círculos intelectuales y recibe el Premio Municipal. Luego de este reconocimiento como escritor decide dedicarse de lleno a la investigación socioeconómica e histórica nacional. Toda su obra posterior estará relacionada a estas investigaciones.

Formó parte de la revolución radical de Yrigoyen de 1933 junto con otros intelectuales. Luego de la derrota se exilia en la Alemania nazi, donde comienza a escribir sobre su visión sobre la cuestión nacional. En 1935 regresa a la Argentina y se aproxima a la Fuerza de Orientación Radical de la Juventud Argentina de Arturo Jauretche, Gabriel del Mazo, Luis Dellepiane, Homero Manzi, Julio Darío Alessandro y otros, aunque mantiene su independencia (se afiliará recién en 1940 cuando la agrupación se separa del partido radical). Como parte de su acción dentro del movimiento escribirá y publicará numerosos estudios en los Cuadernos de FORJA, así como dará numerosas conferencias sobre temas relacionados con la dependencia argentina y cómo se mueven los hilos del poder económico del país. Decididamente su tema principal serán los ferrocarriles ingleses, a los que considera claves para el funcionamiento colonial. Dirá que los rieles del ferrocarril son “una inmensa tela de araña metálica donde está aprisionada la República”.

En 1939 durante la Segunda Guerra Mundial funda el periódico *Resistencia* desde el cual apoya la neutralidad de la Argentina durante la conflagración, pero debido a la falta de publicidad debe cerrarlo luego de 41 días de funcionamiento.

En 1943 por diferencias con las posturas respecto de la revolución del 4 de junio del GOU (Grupo de Oficiales Unidos) renuncia a FORJA, que decidió apoyar el levantamiento. Scalabrini Ortiz acompañó el inicio y ascensión del peronismo en esos tiempos, incluso llegó a presentarle a Perón varios trabajos sobre la nacionalización del ferrocarril aunque nunca aceptó cargos del gobierno y siempre se mantuvo alejado y crítico del partido.

Decididamente estuvo en contra del derrocamiento de Perón en 1955 y fue un ferviente opositor de la Revolución Libertadora en la cual veía el retorno al poder las oligarquías que se favorecían de la dependencia económica de la Argentina. Desde la revista

*Qué* criticó las medidas del gobierno que consideraba un retroceso.

Fue colaborador del programa desarrollista del Frente Nacional, y aprobó a Arturo Frondizi, quien ganó la presidencia en 1958. La revista *Qué* llegó a convertirse en órgano oficial del gobierno desarrollista bajo la dirección de Scalabrini Ortiz; sin embargo, luego de tres meses renuncia por diferencias con Frondizi a partir de las concesiones petroleras del gobierno a las empresas extranjeras. Se mantiene alejado de toda actividad pública y fallece el 30 de mayo de 1959.

## II. Su bibliografía

1923 *La manga* (cuentos)

1931 *El hombre que está solo y espera*

1934 *La Gaceta de Buenos Aires* (artículos periodísticos)

1935 *Señales* (artículos periodísticos)

1936 *Política británica en el Río de la Plata* (Cuaderno de FORJA)

1937 “Los ferrocarriles, factor primordial de la independencia nacional” (folleto)

1938 *El petróleo argentino* (Cuaderno de FORJA)

1938 *Historia del Ferrocarril Central Córdoba* (Cuaderno de FORJA)

1938 “Historia de los ferrocarriles” (revista *Servir*)

1939 *Historia del Primer Empréstito* (Cuaderno de FORJA)

1939 “Reconquista” (artículos periodísticos)

1940 *Política británica en el Río de la Plata*

1940 *Historia de los ferrocarriles argentinos*

1942 “La gota de agua” (folleto)

1946 *Los ferrocarriles deben ser del pueblo argentino*

1946 “Defendamos los ferrocarriles del Estado” (folleto)

1946 *Tierra sin nada, tierra de profetas* (poesías y ensayos)

1948 “Yrigoyen y Perón, identidad de una línea histórica” (folleto)

1948 “El capital, el hombre y la propiedad en la vieja y la nueva Constitución Argentina” (folleto)

1950 “Perspectivas para una esperanza argentina” (folleto)

1955/56 *El Líder y El Federalista, De Frente* (artículos periodísticos)

1957 “Aquí se aprende a defender a la Patria” (folleto)

1957/58 *Qué* (artículos periodísticos)

## III. Consideraciones finales

Por tratarse de un hombre lúcido, profundamente comprometido con el ser nacional y popular, solicitamos la aprobación de este proyecto de resolución.

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR  
DIPUTADO PERALTA

**Fundamentos del apoyo del señor diputado  
al texto acordado en el proyecto de ley  
de la señora diputada Martín y del señor diputado  
Zancada por el que se declara zona de desastre  
y emergencia agropecuaria por el término  
de 180 días a las explotaciones agropecuarias  
de la provincia de Santa Fe**

La situación por la que atraviesa la provincia de Santa Fe, en especial los departamentos del centro y del norte de la misma, es francamente dramática. La falta de lluvia nos viene asolando desde hace varios años con el impacto que esto representa en la producción pero también en el normal desarrollo de nuestras localidades. La provincia tuvo que garantizar el abastecimiento de agua para el consumo humano a varias localidades: este solo dato refleja la gravedad de la situación.

En términos económicos es difícil estimar las pérdidas pero no nos equivocamos si decimos que equivalen a miles de millones de pesos. El sector más perjudicado es el ganadero ya que sin pasturas y sin agua las pérdidas de cabezas de ganado son cuantiosas, sólo un próximo censo o una futura vacunación nos darán certeza de los daños reales.

El gobierno provincial ha acompañado a las poblaciones y a sus productores, asistiendo con todas sus posibilidades, pero el desastre es tal que se hace imperiosa la presencia del Estado nacional. Por eso esta ley viene a paliar en parte el verdadero estado de zozobra de muchas regiones de la provincia de Santa Fe. Estamos hablando de una ayuda que deberá concentrarse sobre todo en los pequeños y medianos productores. Sabemos que el conflicto desatado el año pasado con el sector agrario, sumado a la crisis internacional y a estas inclemencias del tiempo son un conjunto de factores que han pegado duro al sector, pero siempre los que menos margen tienen son los que más lo sufren.

Por esto apoyamos la sanción de esta ley que por otra parte hace justicia con respecto a otras provincias de la república y bregamos por poder tener como la Nación un verdadero plan agropecuario que prevea también un fondo generado por el propio sector en las buenas épocas y que lo asista en las épocas no tan buenas. Este sector ha aportado al financiamiento del Estado nacional y es justo que cuando hay emergencia o desastre reciba ayuda del Estado nacional, en especial y muy particularmente los pequeños y medianos productores que son los verdaderos hombres y mujeres de campo.

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA  
DIPUTADA SAPAG

**Fundamentos del apoyo de la señora diputada  
al proyecto de ley por el que se crea  
el Sistema Nacional para la Prevención  
y Mitigación de Emergencias Agropecuarias**

Señor presidente: con la creación de la Comisión Nacional de Emergencias y Desastres Agropecuarios estamos dando un gran paso en cuestión de políticas de Estado destinadas a contemplar el corto, el mediano y el largo plazo. Este año nos ha sorprendido la sequía y de golpe nos encontramos con ocho proyectos de ley de emergencia agropecuaria, sin contar los tramitados en las legislaturas provinciales. Eso habla a las claras del caos que se produce por más buenas intenciones que se tengan a nivel legislativo y/o ejecutivo. Con el proceder actual la prevención casi no existe y las ayudas pueden llegar tarde y mal, así que manifiesto mi beneplácito por haber resuelto definitivamente esos problemas. La comisión parte con un importante fondo inicial de 500 millones de pesos, con una integración que apunta a la eficiencia y con metas ambiciosas.

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA  
DIPUTADA SAPAG

**Fundamentos del apoyo de la señora diputada  
al proyecto de ley del Poder Ejecutivo  
por el que se propician modificaciones  
a la Ley de Impuestos Internos**

Señor presidente: toda norma que favorezca el desarrollo de la Patagonia tendrá invariablemente mi voto afirmativo. En este caso quiero favorecer a Tierra del Fuego, o sea, a nuestro sur más lejano. Me parece una gran injusticia que a los trabajadores de allí se les pretenda negar una promoción industrial con el argumento falaz de que se dedican únicamente a ensamblar, a pegar etiquetas y a embalar. Pero, si fuese así, ¿qué?, ¿cuál sería el problema? Cuando hay una política consistente de promoción se comienza ensamblando y se sigue con la fabricación del enchufe, del cable, de la carcasa, del chip, o de lo que sea. ¿Cómo creen que arrancó Nokia? Para quienes no lo sepan, haciendo cables. Por otra parte, gravar productos suntuarios me parece bien en estos momentos de crisis. Nos disponemos a votar subsidios para el agro motivados en los estragos de la sequía y el dinero de alguna parte tiene que salir.

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR  
DIPUTADO SOLANAS

**Fundamentos del apoyo del señor diputado al dictamen de la Comisión de Legislación del Trabajo en el proyecto de ley del señor diputado Recalde y otros por el que se modifica la Ley de Contrato de Trabajo**

El proyecto de ley en discusión refiere a la modificación del artículo 62 de la ley 18.345 –Ley de Organización y Procedimientos de la Justicia Nacional del Trabajo–, propuesta presentada justamente para salvaguardar el crédito del trabajador en los procesos laborales.

La idea que se tuvo al presentar el citado proyecto, era justamente otorgarle al trabajador que tiene que litigar para cobrar su crédito una herramienta útil y ágil para interponer medidas cautelares contra el empleador remiso en el pago del crédito, y con ello asegurar el resultado del juicio.

Por ello se ha propuesto y está en debate la modificación del artículo 62, que refiere a las medidas cautelares. Así, cuando el trabajador lo solicite el juez podrá decretar el embargo preventivo sobre los bienes del deudor, o en su caso la inhibición general de bienes, para el caso de que no los hubiera, en los siguientes supuestos:

a) En el caso de falta de contestación de la demanda o de confesión expresa o ficta derivada de la incomprensión del absolvente.

b) En el caso de haberse dispuesto despido directo sin expresión de causa justificada y cuando la indemnización no hubiera sido abonada.

En estos supuestos, y ante un pedido expreso del trabajador, y sin tener necesidad que tramite el juicio completo, se podrá decretar el embargo preventivo de los bienes del deudor, asegurando con ello el cobro de la acreencia del acreedor laboral.

Sin duda el actor tendrá la tranquilidad que su crédito se encuentra resguardado y con ello, el resultado material del juicio, el cual podrá desarrollarse dentro de los plazos procesales normales, pero a sabiendas que cuando exista sentencia firme, el crédito del trabajador estará protegido.

También la norma en estudio prevé que podrá peticionarse el embargo preventivo cuando el empleador hubiere obrado de mala fe o se acreditare sumariamente que él mismo trata de enajenar, ocultar o desviar bienes, que impliquen una disminución notoria de su patrimonio perjudicando de ese modo los legítimos derechos del acreedor.

Asimismo se habilita a éste a pedir el embargo cuando el crédito haya nacido como consecuencia de un incumplimiento en el acuerdo transaccional al que las partes hayan arribado.

Se le otorga al trabajador la facultad expresa de peticionar la traba de medidas cautelares, antes del inicio del juicio o en cualquier estado del proceso, en tanto y en cuanto se verifique algunos de los presupuestos antes enumerados.

Cuando cualquier acto de disposición u ocultamiento de bienes por parte del empleador pudiere comprometer la efectividad de los derechos conferidos por normas propias del derecho laboral, el proyecto estipula que el Ministerio Público estará habilitado a solicitar las medidas cautelares, como un resguardo más a la seguridad de cobro del crédito en litigio.

El suscrito, al presentar junto al diputado Héctor Recalde la propuesta que se encuentra en debate, no sólo tuvo en mira los derechos del trabajador, que siempre será la parte más débil en un proceso judicial, sino también la tranquilidad para éste y su familia, en el sentido de que la acreencia, que en la mayoría de los casos se trata de la indemnización en caso de un despido, estará protegido por la medida cautelar impetrada, pudiendo de ese modo llevar adelante un proceso contencioso que muchas veces lleva años, pero ante esa alternativa, el trabajador sabrá que su crédito está resguardado con el embargo trabado sobre los bienes de su acreedor.

Finalmente cabe mencionar que es un avance importante esta modificación en el sentido de brindarle y otorgarle al trabajador la herramienta útil para salvaguardar su crédito, evitando con ello, que luego de un arduo proceso, cuando obtenga sentencia firme, se encuentra con que su empleador ha transferido los bienes o se ha insolventado fraudulentamente con el único objetivo de no abonarle una crédito que el trabajador dignamente ha obtenido por una resolución judicial.

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR  
DIPUTADO ZANCADA

**Fundamentos del apoyo del señor diputado al dictamen de las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Legislación Penal y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del señor diputado Cantero Gutiérrez y otros sobre creación del Plan Nacional por Emergencias Agropecuarias**

¡Qué positivo e interesante es haber llegado a tratar este tema con este nivel de acuerdos y consensos!

Siendo habitante de uno de los lugares más afectados puedo dar cuenta de los graves problemas agropecuarios producidos no sólo por el famoso decreto 125 sino también por las sequías profundas y devastadoras que perjudican desde hace 4 (cuatro) años a la región.

Lugar donde se comprueba cómo la gente emigra, las escuelas rurales están vacías, la tierra se agrieta...

En este contexto, el gobierno provincial debe repartir 20 (veinte) millones de litros de agua en bidones de 5 (cinco) litros, sólo para el consumo humano. Así, se ve como los que fueron grandes reservorios de agua hoy en día son tierras desérticas y extensas.

En estas zonas habitan pequeños y sufridos productores de 100 (cien) o 200 (doscientas) de cabezas de ganado, que viven emigrando a banquinas... buscando por días enteros un poco de pasto y agua para que sobrevivan sus animales.

Esos productores contaban con una ley de emergencia para su auxilio, que sólo servía para estirar su agonía. Una ley sin fondos para ayudar y que sólo prorrogaba un par de vencimientos e impuestos.

Hoy, luego de debates, consultas, rectificaciones, de volver a tener expectativas, esperanzas en el encuentro, revalorización del diálogo, reafirmación de la institucionalidad del Congreso, estamos ante una apertura del oficialismo, haciendo y trabajando en una nueva ley de emergencia nacional con fondos que nunca tuvo pero que ahora existen, aunque puedan ser insuficientes.

Ojalá no se repitan estas circunstancias climáticas adversas pero que también el Estado cumpla su rol, su responsabilidad de subsidiariedad, de acompañamiento, de presencia efectiva en sucesos de catástrofe y de extrema necesidad.

Debemos estar a la altura de los acontecimientos, debemos ser cuidadosos con la distribución de los fondos y ampliar el espectro participativo de la comunidad organizada. Puede ser que 500 (quinientos) millones sean escasos, pero si además están mal distribuidos entonces su aplicación no será beneficiosa, no alcanzará a los realmente afectados, por esto es sumamente importante la conformación.

Tampoco olvidemos a esa significativa franja de productores que no se encuentran bancarizados y que por lo tanto no existen dentro del sistema; comencemos a hacer realidad la redistribución de las riquezas, garanticemos la observación a las corporaciones, a los importadores y *pools* de siembra que no son controlados ni inspeccionados por organismos estatales, como por ejemplo la firma Cargill, en la provincia de Santa Fe, a quien el gobierno del doctor Binner le exigió que cumpliera con las obligaciones tributarias, mientras que gobiernos anteriores miraban para otro lado y construían –con dinero de los santafesinos– accesos asfaltados o mejoras para que los empresarios acrecentaran sus cuentas y mientras tanto las zonas rurales, en la actualidad, no poseen un enripiado adecuado para la extracción de la producción y para el ingreso conveniente de los responsables de la educación y de la salud a esos lugares.

Bienvenida esta ley, bienvenido el diálogo entre los sectores políticos que conforman este Congreso, el cual comienza a tomar fuerza a pesar de que en los últimos años el oficialismo se ha encargado de imponer su voz sin consensuar.

Sólo pido que se siga en este camino para seguir tratando los demás temas pendientes de nuestra Nación.

Por este motivo, señor presidente, el bloque del Partido Socialista votará a favor.

14

#### INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO RECALDE

#### **Fundamentos del apoyo del señor diputado al dictamen de la Comisión de Legislación del Trabajo en el proyecto de ley del que es coautor por el que se modifica el artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo y sus modificatorias, sobre indemnización por antigüedad o despido**

Hemos propuesto a consideración de esta Honorable Cámara de Diputados el proyecto incluido en el Orden del Día N° 108/2008, por el cual se propone la modificación del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo.

Dicha norma es la que establece la indemnización por despido incausado.

Tres son las modificaciones propuestas al texto vigente, dos de ellas que claramente modifican los parámetros de cálculo de la indemnización y tienden a la eliminación del tope a la remuneración base de cálculo en la indemnización por despido y a la elevación del piso mínimo indemnizatorio; en tanto que la tercera tiende a aclarar, como interpretación auténtica, el sentido que ha tenido la modificación efectuada por la ley 25.877 al reemplazar el participio “percibida” por “devengada”.

En cuanto a la derogación del tope a la remuneración base de cálculo de la indemnización por despido, la ley actualmente vigente establece que dicha remuneración base de cálculo, para el personal incluido y excluido de convenio, no puede ser superior al tope consistente en tres veces el salario promedio del convenio colectivo que le resulte aplicable o, en caso de los excluidos de convenio, el que resulte más favorable.

Es mi posición que carece de toda razón jurídica, en tanto no hay bien jurídico tutelado, la implantación de un tope a la remuneración base de cálculo de la indemnización por despido.

El sistema de reparación por el despido incausado es, tal como se ha expuesto reiteradamente, tarifario; ello es, no contempla el daño real y concreto que el despido como acto ilícito genera al trabajador, sino que presume los daños y cuantifica su reparación con una tarifa. Los términos de la tarifa son la remuneración y la antigüedad. La tarifa así determinada tiene en consideración la situación concreta del trabajador despedido, cuál ha sido su antigüedad trabajando en la empresa y cuál ha sido su remuneración.

Tal como se aprecia de ello, la existencia de un tope a dicha remuneración no es inmanente a un sistema tarifario, que sigue siendo tal aun cuando no hubiera tope, ya que los parámetros remuneración y antigüedad son los que definen la tarifa.

Se ha sostenido que un régimen con tope otorga previsibilidad al sistema en tanto permite al trabajador conocer a cuánto asciende su derecho indemnizatorio y al empleador poder cuantificar los costos de eventuales despidos; pero a poco de pensar sobre tal afirmación puede verificarse que la misma previsibilidad mantiene el sistema cuando no existe tope, ya que los parámetros remuneración y antigüedad permiten efectuar idéntica previsión a ambas partes del contrato.

Si bien la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha sostenido en reiteradas oportunidades que los topes indemnizatorios no son de por sí inconstitucionales, con los límites que a los mismos surgen de la doctrina del caso “Vizzoti”, no puede soslayarse que dicha afirmación ha sido efectuada por el Alto Tribunal analizando normas que establecían topes; pero ello no implica entender que deban existir topes; si existen no son de por sí inconstitucionales –salvo que sean irrazonables o impliquen confiscatoriedad–, pero nada exige que existan.

Cabe además señalar que la reducción del valor remuneración a los efectos del cálculo de la indemnización por despido implica necesariamente la afectación de uno de los términos de la tarifa, del término remuneración; sin que exista razón alguna que justifique que para calcular la indemnización que corresponde a algunos trabajadores se tome su remuneración íntegra –a aquellos cuya mejor remuneración no supere el tope– en tanto que a otros se les reduzca dicho parámetro de cálculo –a aquellos cuya mejor remuneración supere el tope–; cuando en ambos casos la remuneración ha sido el valor que el empleador ha reconocido al trabajo recibido.

Además de ello hay que considerar que no existe razón de interés público en afectar para de la indemnización de un trabajador, afectación que se genera al topear el parámetro remuneración de la base de cálculo, toda vez que el porcentaje de afectación no se destina a fines de utilidad pública sino que constituye una transferencia de ingresos del trabajador a favor de su ex empleador.

Por último, a este respecto no puede soslayarse la modificación que ha efectuado la ley 25.877 en el tema en cuestión, que, en cuanto a la aplicación del tope reemplazó la expresión anteriormente contenida en el artículo 245, LCT, en virtud de la reforma de la ley 24.013 referente a que éste era aplicable también a los trabajadores “no amparados por convenios colectivos de trabajo”, por la expresión “Para aquellos trabajadores excluidos del convenio colectivo...”.

El reemplazo de “trabajadores no amparados por convenios colectivos de trabajo...” por “Para aquellos trabajadores excluidos del convenio colectivo...”

lleva a considerar, en primer término, que cuando el legislador modifica el texto de una ley no es sólo una modificación cosmética ya que no resulta admisible entender que cuando las normas cambian lo sea para que nada cambie; por lo que hay que evaluar cuál ha sido el alcance de la modificación. Apreciando en primer lugar que la expresión “no amparados” posee un alcance mas amplio que el término “excluidos”, en tanto el primer término abarca a todos los no convencionales en tanto que el segundo sólo a los que fueron excluidos, ello es a los trabajadores que por encontrarse comprendidos en la personería gremial del sindicato signatario eran trabajadores “convencionables” pero que en el marco de la autonomía colectiva se los excluyó del convenio –ya que sólo puede “excluirse” del convenio a aquel que tenía aptitud para estar “incluido”, y que no se puede excluir lo que no podía estar incluido–; y apreciando en segundo lugar que el texto anterior a la ley 25.877, al hacer referencia a “trabajadores no amparados por convenios colectivos” se refería a éstos –a los convenios– en plural; lo cual denotaba que incluía en tal referencia a los trabajadores fuera de los convenios colectivos, a los ajenos a los ámbitos de aplicación de los convenios colectivos, y que en cambio el texto dispuesto por la ley 25.877 hace referencia a “trabajadores excluidos del convenio colectivo”, haciendo referencia en singular al convenio colectivo, lo que denota que se refiere al trabajador que es excluido de su convenio colectivo, del convenio colectivo en el cual correspondía estar incluido; cabría concluir, y así lo ha entendido este Congreso al sancionar la ley 25.877, que a los trabajadores fuera de convenio –ello es, ni incluidos ni excluidos, sino ajenos al convenio por no estar comprendidos en el ámbito de representación del sindicato– no se les aplica tope a la remuneración base de cálculo de la indemnización por despido. Ello fue, además, lo sostenido por el miembro informante del proyecto de ley –hoy ley 25.877– y entonces presidente de la Comisión de Legislación del Trabajo de esta Honorable Cámara de Diputados, diputado Saúl Ubaldini, al señalar: “También es saludable la modificación de la letra del tercer párrafo del artículo 245 que, a partir de la nueva redacción que incluye en la aplicación del tope, junto con los trabajadores comprendidos dentro de un convenio colectivo, sólo a los trabajadores expresamente ‘excluidos’ del convenio colectivo, en lugar de abarcar a cualquier trabajador ‘no amparado’ por la norma convencional, como rezaba el artículo vigente”.

Por todas las razones hasta aquí señaladas se propone la derogación del tope a la remuneración base de cálculo de la indemnización por despido.

En cuanto al piso mínimo indemnizatorio, cabe apuntar que el artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo constituye reglamentación legal al artículo 14 bis de la Constitución Nacional en cuanto ordena al legislador garantizar al trabajador “protección contra el despido arbitrario”.

Si bien la intensidad de la protección queda librada a decisión del legislador, ésta, para ser adecuada al imperativo constitucional, debe ser de tal magnitud que implique, por un lado, una protección suficiente al trabajador que pierde el empleo por decisión o culpa de su empleador, y por otro, un disuasivo de los despidos incausados.

La legislación argentina tradicionalmente fijó el mínimo indemnizatorio en el equivalente a dos salarios.

La política flexibilizadora de la legislación laboral de la década del 90 llevó a privar de protección contra el despido a numerosos universos de trabajadores al implementar los tristemente famosos “contratos basura”; y en 1998, a través de la ley 25.013, además de modificar a la baja la tarifa indemnizatoria y se redujo la indemnización mínima a dos doceavas partes de la remuneración, equivaliendo ello a cinco días de salario. Tal reducción de derechos fue mantenida por la ley 25.250 del año 2000. Cuando se sancionó la ley 25.877 en el año 2004 el piso indemnizatorio fue elevado al equivalente a un mes de sueldo, elevando considerablemente el piso de la ley 25.013 pero sin llegar al tradicional piso de dos sueldos.

Pero dicho piso indemnizatorio no funciona como tal, con sólo advertir que los tres primeros meses de una relación laboral se desarrollan durante el denominado período de prueba y la extinción durante su transcurso no genera derecho a indemnización por despido en los términos de la normativa legal vigente; y que una vez superados dichos tres meses la indemnización que en tal concepto corresponde percibir es el equivalente a un sueldo en función de la tarifa aunque no existiera piso indemnizatorio. La única virtualidad real del piso actualmente vigente es para los trabajadores cuyo salario supere el tope de tres veces el salario de convenio (quienes tendrían garantizada, por el piso indemnizatorio, una indemnización equivalente a un sueldo real sin tope); pero para la inmensa mayoría de trabajadores, cuyo salario no supera el tope, el piso indemnizatorio actual carece de trascendencia.

Por tales razones, y a fin de disuadir los despidos a los trabajadores de poca antigüedad, se propone la elevación del piso indemnizatorio a dos sueldos.

Por último, se propone incorporar como último párrafo del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo un texto que dice: “Los rubros remuneratorios que se abonen con periodicidad distinta a la mensual serán incluidos en la base dispuesta en el párrafo primero en la proporción de su devengamiento mensual”.

Su inclusión no pretende efectuar modificaciones al alcance del texto vigente, sino plasmar claramente cuál fue la intención del legislador en oportunidad de sancionar la ley 25.877, aclarando o reforzando los aspectos que, pareciera, no lucen claros para un sector de la doctrina y jurisprudencia.

Ha señalado reiteradamente la Corte Suprema de Justicia de la Nación que la primera regla de interpretación de las leyes es dar pleno efecto a la intención

del legislador; por ello es necesario efectuar un sucinto análisis histórico sobre el texto que ha tenido el hoy artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo.

En las diferentes versiones que las sucesivas normas atribuyeron al artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo, hasta su modificación por la ley 25.877, se consignaba, en relación con la remuneración base de cálculo de la indemnización por despido, “...tomando como base la mejor remuneración mensual, normal y habitual percibida durante el último año o durante el tiempo de prestación de servicios si éste fuera menor”.

La ley 25.877 modificó dicho parámetro de cálculo estableciendo el artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo para los despidos producidos con posterioridad a su vigencia que la indemnización por despido debe calcularse “...tomando como base la mejor remuneración mensual, normal y habitual devengada durante el último año o durante el tiempo de prestación de servicios si éste fuera menor”.

“Devengada” no es sinónimo de “percibida”. Según el *Diccionario de la lengua española* de la Real Academia Española (vigésima primera edición, 1992), “devengar” es “adquirir derecho a alguna percepción o retribución por razón de trabajo, servicio u otro título. Devengar salarios, costas, intereses” (p. 521), en tanto que “percibir” es “recibir una cosa y encargarse de ella. Percibir el dinero, la renta” (p. 1114).

La expresión “percibida” había hecho sostener mayoritariamente a la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo que sólo debían computarse en la base de cálculo los rubros remuneratorios de percepción mensual, normal y habitual (los “recibidos” mensualmente), aún en sus montos que debieron abonarse y no se abonaron en los supuestos de pago insuficiente. Esto último también fue confirmado por la Corte Suprema en el caso “Bagolini, Susana c/ Instituto Tecnológico de Hormigón S.A.”.

La modificación legal del año 2004, y el reemplazo de la expresión “percibida” por “devengada” implica que el legislador ha modificado –en ejercicio de sus atribuciones legislativas que surgen de la Constitución Nacional– el parámetro de cálculo de la indemnización por despido.

A partir de la modificación dispuesta por la ley 25.877 la remuneración base de cálculo de la indemnización por despido es la “mejor remuneración mensual, normal y habitual devengada en el último año...” y ya no la “mejor remuneración mensual, normal y habitual percibida en el último año...”; es decir, la mejor remuneración normal y habitual a la que se adquiere derecho (conforme definición de la Real Academia Española) en el lapso de un mes, y no la mejor remuneración normal y habitual recibida en un mes (conf. idéntica fuente).

Cabe señalar que el participio pasado “devengada” se refiere al sustantivo “remuneración”; por lo cual, el texto de la norma en su nueva redacción del año

2004 hace referencia a la remuneración que se devenga, perdiendo relevancia a dichos efectos el momento o periodicidad de pago/percepción.

Por otra parte, la limitación que efectúa el término “mensual” constituye un módulo temporal por considerar, ya que, como es obvio, las remuneraciones no se devengan mensualmente sino que se devengan en un continuo; cada día de trabajo ha devengado remuneración, cada instante trabajado devenga remuneración, aun cuando se pague en períodos quincenales, mensuales o superiores al mes. Por ende, de las remuneraciones que se devengan en un continuo, se debe considerar el monto que se ha devengado en el término de un mes, sea cual fuera el momento en que se abonen o perciban.

Ya desde el año 2004 el artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo no se refiere a un concepto normal y habitualmente percibido mensualmente, sino a un concepto que se devenga en un continuo, en tanto sea normal y habitual, en el monto devengado durante el período de un mes.

La redacción que la ley 25.877 confirió al artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo no sólo corrigió la situación ya corregida jurisprudencialmente en cuanto a la remuneración “que se debió percibir” (conf. doctrina de la Corte Suprema de Justicia de la Nación *in re* “Bagolini”) para el supuesto de pago insuficiente, sino que modificó el parámetro de cómputo de la remuneración base de cálculo de la indemnización.

A partir del nuevo texto del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo –conforme ley 25.877–, los rubros que se deben considerar para conformar la base de cálculo indemnizatoria son aquellos rubros de devengamiento continuo, en la suma que corresponda a un mes (de allí el lapso mensual), aun cuando su pago –percepción– sea diferida en el tiempo.

Valga resaltar que la reforma mencionada no sólo se limitó a recoger la doctrina de la Corte Suprema en el precedente “Bagolini”, sino que adquirió una mayor amplitud.

Lo resuelto por la Corte Suprema en los autos “Bagolini” se refirió a la redacción anterior del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo –que decía remuneración “percibida”– y la cuestión pasó por determinar si la referencia legal a “mejor remuneración mensual normal y habitual percibida” significaba que debía tomarse como cálculo la efectivamente percibida en el mes o la que debió haberse percibido en el mes. Ello surge con manifiesta claridad del considerando 5° de “Bagolini”, en el cual se sostiene: “...el módulo para el cálculo de la indemnización por despido es la remuneración que se debió percibir, pues de lo contrario no sólo se permitiría el indebido beneficio del empleador deudor (cuya única base sería el incumplimiento de éste) sino que, también, se dejaría librada la determinación del importe del resarcimiento al exclusivo arbitrio del moroso...”.

Como se ve, en “Bagolini” la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha fijado su doctrina en relación con si la remuneración “percibida” que decía el texto ya derogado de la ley debía entenderse como “efectivamente percibida” o como “la que se debió percibir” en aquellos supuestos en el que el empleador hubiera omitido el pago de alguna de las remuneraciones que debió pagar en dicho mes o las hubiera satisfecho sólo parcialmente; cuestión que gira única y exclusivamente en torno al término “percibida”. En ningún tramo del fallo indicado, el alto tribunal hizo referencia al participio “devengada” ni al significado que debía darse al mismo.

En el artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo posterior a la reforma del año 2004 a través de la ley 25.877 la cuestión ya no gira alrededor de la expresión “percibida”, porque precisamente ése fue el término reemplazado por el participio “devengada”, y el término “devengada” posee significación unívoca notoriamente diferente de “percibida”.

Quiero traer a colación que en oportunidad de ser elaborado el texto del anteproyecto de la que luego fue la ley 25.877, el Poder Ejecutivo nacional lo sometió a consulta de las centrales sindicales. En los primeros dos anteproyectos se mantenía el participio “percibida” en relación a la remuneración base de cálculo de la indemnización por despido. El reemplazo de “percibida” por “devengada” provino de la sugerencia que efectuáramos desde la entonces Confederación General del Trabajo de la República Argentina - secretaria general Hugo Moyano (vulgarmente denominada entonces CGT disidente), documentada en memorando II del 29 de enero de 2004 que elaboráramos técnicamente el suscrito junto a los doctores Gustavo Ciampa y Mariano Recalde.

Ello se debía, en primer término, a la existencia de jurisprudencia contradictoria entre distintos tribunales del país; por ejemplo, mayoritariamente la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo no admitía la inclusión de la incidencia mensual del aguinaldo en la remuneración base de cálculo, a diferencia de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires cuya doctrina disponía que debía incluirse la incidencia mensual del aguinaldo. Tal situación conllevaba a que los trabajadores tuvieran derecho a diferente indemnización por despido según de que lado de la General Paz hubieran trabajado y litigaran. Por ende, la finalidad era dotar de uniformidad al derecho indemnizatorio de los trabajadores en todo el país.

Pero además de ello, y en segundo término, motivaba la propuesta la percepción de que cada vez se encontraba más extendida una modalidad de las relaciones laborales consistente en la política salarial de las empresas de abonar remuneraciones (bajo diferentes denominaciones tales como gratificación, premios, bonus, plus, etcétera) con periodicidad diferente de la mensual, no obstante que respondían al *continuum* de la prestación laboral de los trabajadores. Más allá de

las motivaciones que tuvieran las empresas en el pago de dichos rubros en períodos que iban desde los bimensuales hasta anuales (motivaciones cuyo espectro comprendía desde incentivar el trabajo para el logro de resultados más beneficiosos para las empresas que a través se tradujeran en premios al trabajador, hasta la pretensión fraudulenta de eludir su pago en períodos mensuales para evitar su inclusión en la base de cálculo indemnizatoria); lo cierto es que tales pagos eran salariales y respondían a la prestación continua de tareas por parte de los asalariados, y la interpretación que algunos tribunales efectuaban de la remuneración “percibida [...] mensual” excluía su incidencia de la indemnización generando un claro desfasaje, en perjuicio del trabajador, entre lo que era la remuneración real y la remuneración que se tomaba como base de cálculo de la indemnización por despido.

El Poder Ejecutivo nacional se avino a incorporar la sugerencia de modificación del participio “percibida” por el participio “devengada”, y así envió el proyecto a este Congreso, indicando en el mensaje de elevación, respecto al texto propuesto para el artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo, “...ajustando su texto a fin de adecuarlo, en algunos casos, a criterios jurisprudenciales y a modalidades actuales de las relaciones laborales”.

Este fue y es el sentido de la reforma que la ley 25.877 efectuó al artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo reemplazando “percibida” por “devengada”, y así fue tratado y sancionado por este Congreso Nacional.

Esta fue la intención del legislador: que en la remuneración base de cálculo de la indemnización por despido se incluyeran los rubros que se devengarán en un continuo, en tanto fueran normales y habituales, en el monto que se hubiera devengado en el límite temporal de un mes, aun cuando su efectivo pago —efectiva percepción desde el trabajador— se efectuara en períodos diferentes al mensual, sean éstos bimensuales, trimestrales, semestrales, anuales o el que fuera.

Así fue, por otra parte, interpretado por la doctrina publicada inmediatamente de entrar en vigencia la ley, hasta por destacados abogados identificados claramente con el sector empresario.

No obstante ello, un sector de la jurisprudencia ha continuado interpretando el artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo con el mismo alcance bajo el cual lo interpretaban en su redacción anterior a la modificación operada por la ley 25.877; ello es, que sólo conforman la remuneración base de cálculo de la indemnización por despido los rubros que, normales y habituales, y por los montos que debieron abonarse, se perciben con periodicidad mensual.

La interpretación que efectúa ese sector de la jurisprudencia —por cierto, respetable en sus consideraciones— no se compadece con lo que fue la voluntad del legislador en oportunidad de sancionarse la ley 25.877 y, por ende, contradice la interpretación auténtica de la ley.

Es por tal razón que los diputados firmantes del proyecto sometido a consideración de esta Honorable Cámara, y la Comisión de Legislación del Trabajo hemos incorporado al artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo un último párrafo que dice: “Los rubros remuneratorios que se abonen con periodicidad distinta a la mensual serán incluidos en la base dispuesta en el párrafo primero en la proporción de su devengamiento mensual”; no para efectuar una modificación del alcance de la ley, sino para dejar más claro todavía —aun cuando no lo consideráramos indispensable— el texto de la norma respetando y reafirmando la intención del legislador de la ley 25.877, que fue que los rubros que se devengan en un continuo, con normalidad y habitualidad, pero se pagan con periodicidad diferente a la mensual sean incluidos en la remuneración base de cálculo de la indemnización por despido en la proporción que se hubiera devengado en el lapso de un mes.

Por las razones señaladas solicitamos a esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación se dé media sanción al proyecto en consideración.